

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Manual de Normas para la Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles Federales de la Cámara de Senadores	2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de París, el veintidós de octubre de dos mil cuatro	13

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios, y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2005	17

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes	37

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas	42

SECRETARIA DE ENERGIA

Lineamientos para la aplicación del Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica	47

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.	51

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 2	53

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 3	54

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 5	56
Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 6	57
Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 7	59
Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 8	60
Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 9	62
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en las poblaciones de Charapan y Corupo, Mich., otorgado en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa	63
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la población de Tancítaro, Mich., otorgado en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa	65

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria nacional única para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal	66

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	72
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	73
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	73
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	73

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	74

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Informe de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)	1

**SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Acuerdo que modifica el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México	1

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Séptima Sección)	3

AVISOS

Judiciales y generales	111

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Normas para la Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles Federales de la Cámara de Senadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- LIX Legislatura.

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PUBLICA EL MANUAL DE NORMAS PARA LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES FEDERALES DE LA CAMARA DE SENADORES, MISMO QUE SE AJUSTA A LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN SU ARTICULO 23.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Cámara de Senadores es un Organó Colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 77 fracción I, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

TERCERO.- Que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al aprobar las reformas a su Ley Orgánica, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 3 de septiembre de 1999, creó en la Cámara de Senadores la Secretaría General de Servicios Administrativos para el desahogo de sus tareas administrativas a la cual le asignó diversas atribuciones tales como encabezar y dirigir los servicios administrativos, a fin de que éstos se desempeñen con eficacia, por lo tanto administra los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática, jurídicos y de seguridad de la institución, necesarios para el desarrollo eficiente y oportuno de las labores sustantivas a cargo de la Cámara de Senadores.

CUARTO.- Que en su artículo 108 numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta al Secretario General de Servicios Administrativos para formular normas administrativas en el ámbito de su competencia, previamente sancionadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

QUINTO.- Que en el artículo 23 de la Ley General de Bienes Nacionales, se otorgaron atribuciones para adquirir y enajenar inmuebles al Poder Legislativo, para que éste las ejerciera por conducto de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores de forma independiente; estableciendo que las deben de llevar a cabo a nombre de la propia Federación, con cargo al presupuesto de egresos que tuvieren autorizado y para lo cual ordenó que dichos órganos legislativos emitan su normatividad al respecto.

SEXTO.- Que con la previa aprobación de la Mesa Directiva del Senado de la República, el Secretario General de Servicios Administrativos formuló el presente Manual de Normas para la Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles Federales de la Cámara de Senadores, el que tiene por objeto regular la adquisición y enajenación de bienes inmuebles que lleve a cabo la Cámara de Senadores a nombre de la Federación, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 23, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMO.- Por acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República, y con el objeto de dar el debido cumplimiento a la Ley General de Bienes Nacionales, la Secretaría General de Servicios Administrativos de esta Cámara de Senadores publica el:

Manual de Normas para la Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles Federales de la Cámara de Senadores.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

NORMA 1. El presente Manual establece los lineamientos normativos para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles federales al servicio del Senado de la República.

Las enajenaciones y las adquisiciones de inmuebles las efectuará la Cámara a nombre de la Federación.

NORMA 2. Para la aplicación de estas normas se entenderá por:

- 1) **Adjudicatario:** La persona física o moral que haya resultado ganadora en un procedimiento de licitación pública;
- 2) **Avalúo:** Dictamen que establece el valor de los bienes inmuebles susceptibles de desincorporación, por parte de un perito de una institución autorizada para el efecto;
- 3) **Acuerdo de desincorporación:** Es el acuerdo que emite la Mesa Directiva, a efecto de aprobar la desincorporación de un inmueble federal que ya no sea útil y que formalmente haya sido destinado a la Cámara.
- 4) **Bienes inmuebles no útiles:** Los inmuebles que hayan dejado de ser adecuados para el servicio de la Cámara o que por su estructura, ubicación, cualidades técnicas ya no resulten funcionales o sea inconveniente seguirlos utilizando;
- 5) **Cámara:** Cámara de Senadores;
- 6) **Comisión:** Comisión de Administración de la Cámara de Senadores;
- 7) **Comité:** Comité Revisor de la Cámara de Senadores;
- 8) **Comprador:** Persona física o moral que compre un bien inmueble a la Cámara de Senadores;
- 9) **Contraloría:** Contraloría Interna de la Cámara de Senadores;
- 10) **Día hábil:** Los días de labores en la Cámara de Senadores, excluyendo sábados y domingos y los establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los que determine la Mesa Directiva;
- 11) **Federación:** El orden de gobierno que en los términos de la Ley General ejerce sus facultades en materia de bienes nacionales, a través de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
- 12) **Instituciones públicas:** Los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, del Distrito Federal y de los Estados, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, del gobierno del Distrito Federal, estatales y municipales; la Procuraduría General de la República; las unidades administrativas de la Presidencia de la República, y las instituciones de carácter federal o local, con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las Constituciones de los Estados;
- 13) **Inmueble federal:** El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación;
- 14) **Ley General:** La Ley General de Bienes Nacionales;
- 15) **Ley:** La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 16) **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública que convoque el Senado de la República;
- 17) **Mesa Directiva:** La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores;
- 18) **Organos de Gobierno:** La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Senado de la República;
- 19) **Valor base:** Será el valor que se fije en la subasta pública, con base en el avalúo correspondiente emitido por una institución autorizada;
- 20) **Unidad Operativa:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Cámara de Senadores;
- 21) **Secretario:** Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores;
- 22) **Tesorería:** Tesorería de la Cámara de Senadores;
- 23) **Titular de la Unidad Operativa:** Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 24) **Vendedor:** La persona física o moral que venda un bien inmueble de su propiedad a la Cámara de Senadores;

NORMA 3. Toda enajenación y adquisición de bienes inmuebles y su procedimiento será autorizada por el Pleno de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Mesa Directiva.

Para el caso de autorización de enajenaciones de inmuebles federales destinados al servicio de la Cámara, será necesario que también se emita el acuerdo de desincorporación correspondiente, por parte del Pleno.

Los acuerdos que se tomen se harán del conocimiento del Secretario y del Titular de la Unidad Operativa, para que este último implemente los trámites, procedimientos administrativos, presupuestales y financieros necesarios para su cumplimiento, quien será asistido por el Responsable Inmobiliario a que se refiere la Norma número 6.

CAPITULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
Sección I
ADQUISICIONES

NORMA 4. Los inmuebles que se pretendan adquirir de forma onerosa por la Cámara, para satisfacer sus necesidades de espacio, los realizará con cargo al presupuesto de egresos que tuviere autorizado.

Los podrá adquirir mediante adjudicación directa, siempre y cuando:

- I. Se justifique por su ubicación, para lograr unificar el sistema inmobiliario de la Cámara en una sola zona;
- II. Los que tenga que adquirir para permutar o donar, con el fin de unificar el sistema inmobiliario de la Cámara en una sola zona, y
- III. Los que se adquieran por razones técnicas, ubicación estratégica o por las funciones y atribuciones que tiene la Cámara y lo podrá hacer en cualquier parte de la República.

Dichas adquisiciones estarán respaldadas por la autorización del Pleno que las justifiquen.

NORMA 5. Cuando convenga a la Cámara la adquisición de inmuebles que se vayan a subastar, podrá participar en la licitación pública correspondiente como oferente, a través del Responsable Inmobiliario.

El monto de la oferta será aprobado previamente por la Mesa Directiva, la cual podrá tomar en consideración un avalúo y el Responsable Inmobiliario que participe en representación de la Cámara, se le expedirá un poder especial para asistir al procedimiento correspondiente, con las facultades legales e instrucciones expresas necesarias.

NORMA 6. El Responsable Inmobiliario será designado por el Secretario y dependerá del Titular de la Unidad Operativa, teniendo como atribuciones las siguientes:

- a) Conformará el inventario, catastro de los inmuebles federales destinados al servicio de la Cámara;
- b) Tendrá bajo su responsabilidad el centro de documentación e información de los bienes inmuebles federales destinados al servicio de la Cámara;
- c) Se encargará del acopio y actualización de la información y documentación de los bienes inmuebles;
- d) Será el encargado de proporcionar la información en la materia que regula este Manual;
- e) Integrará un expediente por cada una de las adquisiciones por subasta pública, por lo menos con los documentos siguientes: Los antecedentes de propiedad, el acuerdo del Pleno que autorice la adquisición del inmueble y la autorización de la Mesa Directiva por el monto que ofertó por, la convocatoria, las bases de la subasta, copia del acta circunstanciada del acto de recepción, apertura de ofertas y fallo de la subasta correspondiente, copia de los recibos de pago del precio y la escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal.
- f) Integrará un expediente de las adquisiciones que se realicen fuera de subasta pública, que contendrá por lo menos con los documentos siguientes: Los antecedentes de propiedad, el avalúo del inmueble, el acuerdo del Pleno que autorice la adquisición del inmueble, el acuerdo de la Mesa Directiva que autorice el monto de la adquisición; copia del recibo de pago del precio y la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal.
- g) Integrará un expediente, en el caso de que la adquisición de un inmueble se lleve a cabo por algún medio diferente a la compraventa, el que se conformará con la documentación que corresponda a dicho adquisición y en su momento oportuno contará con una escritura pública a favor de la Federación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal.

- h) Las demás que se describen en este Manual y las que le asigne el Titular de la Unidad Operativa, en la materia que regula esta normatividad.

NORMA 7. En las negociaciones para determinar el precio de adquisición de inmuebles que pretenda adquirir la Cámara a nombre de la Federación, fuera de subasta pública, la Mesa Directiva considerará el avalúo que emita alguna institución autorizada para tal efecto por las leyes mexicanas, sin embargo ésta podrá autorizar un monto diferente a éste, siempre y cuando se justifique.

Sección II

ENAJENACIONES

NORMA 8. Los procedimientos de enajenación de inmuebles autorizados por el Pleno, estarán a cargo de la Unidad Operativa quien los realizará a través del Responsable Inmobiliario.

NORMA 9. Los inmuebles federales al servicio del Senado de la República, que ya no sean de utilidad para sus fines, podrán ser objeto de los actos de administración y disposición siguientes:

- I. Enajenación a título oneroso;
- II. Permuta con las Instituciones Públicas o con los particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;
- III. Enajenación a título oneroso o gratuito, de conformidad con los criterios que determine el acuerdo que emita el Pleno de la Cámara, a favor de instituciones públicas que tengan a su cargo resolver problemas de habitación popular para atender necesidades colectivas;
- IV. Venta a los propietarios de los predios colindantes, de los terrenos que habiendo constituido vías públicas hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata;
- V. Donación a favor de organismos descentralizados de carácter federal cuyo objeto sea educativo o de salud;
- VI. Enajenación onerosa o aportación al patrimonio de entidades;
- VII. Afectación a fondos de fideicomisos públicos en los que el Gobierno Federal sea fideicomitente o fideicomisario;
- VIII. Enajenación al último propietario del inmueble que se hubiere adquirido por vías de derecho público, cuando vaya a ser vendido;
- IX. Donación a favor de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo;
- X. Enajenación a título oneroso a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano;
- XI. Comodato o usufructo a favor de instituciones que realicen actividades de asistencia social o labores de investigación científica, siempre que no persigan fines de lucro;
- XII. Enajenación a título oneroso, gratuito o comodato a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para el cumplimiento de sus fines;
- XIII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de la Ley General, acuerdos, decretos o de las leyes aplicables;
- XIV. Las demás que determine el Pleno a propuesta de la Mesa Directiva.

Los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación, y

El Pleno será el único órgano facultado para emitir acuerdos respecto de actos de disposición de inmuebles que tengan el carácter de gratuitos a que se refiere esta normatividad; para lo cual deberá contar con el respectivo dictamen que le presentará la Mesa Directiva y con el que justificará la operación.

El proyecto de dictamen será elaborado por el Responsable Inmobiliario y sancionado por la Mesa Directiva.

La elaboración del citado dictamen estará a cargo de la Unidad Operativa, quien lo realizará a través del Responsable Inmobiliario, a petición de la Mesa Directiva.

NORMA 10. La enajenación a título oneroso de bienes inmuebles federales destinados al servicio de la Cámara, se realizará preferentemente a través de subasta pública y los ingresos adicionales que se obtengan por la venta de los inmuebles los concentrará la Secretaría en la Tesorería. Dichos ingresos, previa autorización de la Comisión serán canalizados al gasto de inversión, fundamentalmente se aplicará al mejoramiento e infraestructura del patrimonio inmobiliario o en su caso, a la creación o incremento de fondos fideicomitidos que tengan los propósitos citados.

NORMA 11. Para llevar a cabo la subasta de inmuebles federales destinados al servicio de la Cámara, la Unidad Operativa difundirá la respectiva convocatoria pública en la página Web del Senado de la República, en la sección especializada del **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, para que libremente se presenten las proposiciones correspondientes en sobre cerrado, que será abierto públicamente en el acto de presentación y apertura de ofertas a que se refiere la Norma 20.

Además de publicar la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría podrá enviar la convocatoria por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, a las personas que considere como posibles interesados.

NORMA 12. Las convocatorias contendrán, por lo menos, los siguientes datos:

- I. La indicación de que la Cámara convoca a subasta pública;
- II. Descripción general, ubicación y superficie de los bienes inmuebles materia de la subasta y, en su caso, del área construida e instalaciones incorporadas;
- III. La fecha del acuerdo del Pleno de la Cámara por el que se autorizó la enajenación onerosa del inmueble mediante subasta pública;
- IV. Valor base del inmueble que los participantes deberán considerar para presentar sus ofertas de compra;
- V. Lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la subasta, el costo y forma de pago de las mismas, y
- VI. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo.

NORMA 13. Una institución autorizada por las leyes mexicanas, practicará el correspondiente avalúo para determinar el valor mínimo del inmueble, que se tomará en cuenta para fijar por encima de él, el valor base para la subasta pública.

NORMA 14. Las bases de la subasta se pondrán a disposición y venta de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta cinco días hábiles con antelación al acto de recepción y apertura de ofertas, su obtención será un requisito para participar en la subasta. El costo de las bases se determinará en atención a la recuperación de las erogaciones efectuadas por la publicación de la convocatoria y por la reproducción de los documentos que se entreguen a los participantes. Los interesados podrán revisar el contenido de las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la subasta contendrán como mínimo lo siguiente:

- I. La indicación de que el inmueble es propiedad de la Federación;
- II. Localización y descripción general del bien, indicando superficie, medidas, colindancias y, en su caso, superficie y características de las áreas construidas e instalaciones especiales;
- III. Fechas y horas en que se permitirá a los interesados visitar el inmueble o, en su caso, revisar planos, licencias y autorizaciones correspondientes;
- IV. Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo;
- V. Instrucciones para elaborar y entregar las ofertas de compra;

- VI. Forma y monto de la garantía requerida para asegurar la seriedad de la oferta de compra y el cumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario;
- VII. Indicación de que no se aceptarán condiciones adicionales o diferentes a las estipuladas en las bases;
- VIII. Obligación de que el participante presente declaración por escrito de que conoce el estado físico, el uso de suelo autorizado y las afectaciones o restricciones que pudiera tener el inmueble, así como de que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra, y que para este caso acepta que se le haga efectiva la garantía de seriedad de su oferta, en beneficio de la Cámara;
- IX. Idioma, tipo de moneda en que deberán presentarse las ofertas de compra y condiciones de pago de la operación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- X. Criterios para emitir el fallo o para declarar desierta la subasta;
- XI. Criterios que se aplicarán en caso de empate de ofertas de compra;
- XII. El plazo máximo para que el participante ganador de la subasta pague el total de la cantidad ofrecida por el inmueble;
- XIII. Señalamiento de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración en favor del adjudicatario, correrán por cuenta del mismo;
- XIV. Penas convencionales que se aplicarán al adjudicatario en caso de incumplimiento de su obligación de pago, y
- XV. Mención de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases.

Todos los interesados que satisfagan los requisitos de las bases tendrán derecho a presentar su oferta de compra y quedarán, sin excepción, sujetos a los requisitos contenidos en las bases.

NORMA 15. No podrán participar en las subastas públicas convocadas por la Cámara, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Aquéllas con las que los funcionarios que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tengan algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante el último año previo a la adjudicación;
- II. Aquellas que hayan ganado con anterioridad una subasta y no hubieren cumplido en tiempo y forma sus obligaciones de pago;
- III. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o estén sujetas a concurso de acreedores, proveniente de declaración judicial por quiebra técnica, y
- IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, de conformidad con las resoluciones o disposiciones legales o normativas aplicables.

NORMA 16. Las bases de la subasta podrán ser modificadas siempre que dichas modificaciones no tengan por objeto limitar el número de participantes o favorecer a determinados participantes y no se refieran a sustitución o variación sustancial de los bienes subastados y se haga del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su difusión y en forma directa a los adquirentes de las bases, cuando menos con diez días naturales de anticipación al acto de recepción y apertura de ofertas.

NORMA 17. Los interesados en participar en las subastas públicas deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Cámara, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra y presentarse en fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas, para respaldar la operación.

NORMA 18. La Secretaría conservará en custodia las garantías hasta dictar el fallo, momento en que serán devueltas a los oferentes, salvo la del adjudicatario, la que constituirá garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de su oferta ganadora en la subasta.

NORMA 19. La garantía del adjudicatario será devuelta una vez que éste cumpla en tiempo y forma con las condiciones de pago establecidas en las bases de la subasta.

NORMA 20. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará cuando menos con veinte días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el lugar, fecha y hora establecidos.

NORMA 21. El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará en sesión pública que presidirá el Responsable Inmobiliario, con la participación del personal de la Unidad Operativa, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos y la Contraloría, los que participarán en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicho acto se iniciará con el registro de los participantes, previa revisión de los siguientes documentos:

- I. Original y copia de credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, en el caso de personas físicas o del representante que participe. Para personas morales copia certificada y simple de la escritura constitutiva de la empresa y sus modificaciones, Por lo que corresponde a personas físicas y morales extranjeras, deberán acreditar su personalidad y constitución con la documentación anterior o similar conforme a las leyes de su país, debidamente legalizada y con su traducción al idioma español;
- II. Copia certificada del poder notarial en el que consten las facultades suficientes para participar en el acto, en el caso que compareciera un representante de persona física o moral que participe, debiendo anexar copia simple de éste;
- III. Declaración por escrito del participante de que conoce el inmueble, su estado físico, el uso de suelo autorizado y las afectaciones o restricciones que tenga el propio inmueble, y
- IV. Comprobante de pago del costo de las bases de la subasta.

Las ofertas de compra y garantías requeridas deberán presentarse en sobre cerrado. Al momento de su apertura, se verificará que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

NORMA 22. Las ofertas de compra que hayan cumplido con las condiciones establecidas en las bases, se leerán en voz alta en presencia de los participantes.

Las ofertas de compra que no cumplan con los requisitos establecidos serán desechadas de inmediato, informándose a los presentes las causas que motiven tal determinación, devolviéndose en el acto las garantías correspondientes.

NORMA 23. El acto de fallo de la subasta se celebrará en el lugar y hora establecidos en la convocatoria y en las bases, que preferentemente se llevará a cabo en la misma fecha de los actos de presentación y apertura de ofertas, salvo que por la complejidad de la adjudicación se requiera de un mayor tiempo, lo cual se notificará a todos los participantes en el mismo acto.

NORMA 24. Las subastas públicas se declararán desiertas cuando no se hayan recibido ofertas de compra en los términos de las bases.

NORMA 25. Los bienes serán adjudicados al mejor postor, siempre que la oferta de compra iguale o supere el valor base para la subasta. En caso de empate de las ofertas de compra, se adoptará el siguiente criterio de desempate:

La que resulte mayor en una nueva oferta de compra dentro del mismo acto de fallo, para cuyo efecto, se otorgará a los concursantes empatados un tiempo no mayor de dos horas para que la formulen, la que necesariamente deberá ser superior al monto originalmente ofertado, y se presentará en sobre cerrado debidamente firmada. En el supuesto de empate, se procederá nuevamente en los términos señalados hasta que resulte un ganador. Para el caso de las ofertas adicionales mencionadas, los concursantes no requerirán presentar la diferencia de su garantía de oferta, bastará con la que originalmente ofertaron.

NORMA 26. Deberán asentarse en un acta circunstanciada todos los hechos que sucedan en los actos de presentación, apertura de ofertas y fallo de la subasta, así como los nombres de los funcionarios del Senado de la República que participen, los nombres de los licitantes, el valor base de la venta, las ofertas de compra desechadas y sus causas, los importes de las ofertas de compra admitidas, las observaciones que hagan los participantes y los hechos relevantes de los eventos.

En los eventos serán leídas en voz alta en presencia de los interesados las actas concluidas, las cuales serán firmadas por todos los participantes en el evento, a quienes se les entregará una copia de dicha acta como constancia. En caso de que algún concursante se negase a firmar se asentará tal circunstancia, sin que ello afecte su validez.

NORMA 27. Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación no podrán cederse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, a menos que se cuente con autorización previa del Titular de la Unidad Operativa.

NORMA 28. El adjudicatario de la subasta deberá pagar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del fallo, el importe total de la operación en favor de la Cámara, mediante cheque de caja de institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, transferencia bancaria, giro bancario, orden de pago, depósito en efectivo en el país, o mediante otro instrumento que a juicio del Titular de la Unidad Operativa considere también aplicable.

NORMA 29. Al siguiente día hábil de transcurrido el plazo establecido por la Norma anterior, sin que la Tesorería hubiere recibido el pago, ésta lo comunicará al Titular de la Unidad Operativa para que por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos notifique al adjudicatario su incumplimiento, para que un plazo de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y exhiba el pago correspondiente en los términos de las bases. De no obtenerse éste, o bien si sus manifestaciones no justifican el retraso en el mismo, se cancelará la operación y el adjudicatario se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 10% de su oferta de compra aceptada, la cual se aplicará haciendo efectiva la garantía que exhibió para tal efecto, a favor de la Cámara.

Si el adjudicatario presenta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos causa justificada o evidencia de que el retraso en el pago de la operación se debe a que concurrieron circunstancias extraordinarias, el Titular de la Unidad Operativa, basándose en la opinión que emita el área jurídica, podrá conceder una ampliación del plazo originalmente otorgado, el cual no será mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido.

NORMA 30. Si se cancela la operación de compraventa por incumplimiento del adjudicatario, el Secretario oyendo la opinión del Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos y del Responsable Inmobiliario, si lo considera procedente podrá adjudicar el inmueble al participante que haya presentado la oferta de compra más alta en segundo lugar; si éste no acepta, lo hará al siguiente oferente y así sucesivamente, siempre que la oferta sea mayor o igual al valor base para la subasta y que la vigencia del avalúo no haya fenecido.

NORMA 31. La Secretaría, por conducto de su Responsable Inmobiliario entregará el uso y disfrute del inmueble al comprador hasta que reciba éste de la Tesorería la constancia del pago total del precio de la operación. Las partes firmarán la escritura pública ante el Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal designado por la Cámara para formalizar la operación de compraventa correspondiente. El comprador del inmueble cubrirá todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que origine la transmisión de dominio del inmueble.

NORMA 32. Si una subasta pública se declara desierta, el Titular de la Unidad Operativa acordará lo conducente teniendo en consideración las siguientes alternativas para enajenar el inmueble:

- I. Adjudicar el inmueble a la persona que cubra el valor base para la subasta que se declaró desierta; esto sólo se llevará a efecto en casos de urgencia justificada;
- II. Convocar a una nueva subasta pública en un solo acto de presentación y apertura de ofertas y señalando como valor base el mismo que se utilizó para la subasta pública anterior, siempre que el avalúo se encuentre vigente, o
- III. Convocar a una nueva subasta pública mediante varios actos de presentación y apertura de ofertas, disminuyendo en cada acto en forma porcentual y gradual el valor base para la subasta pública anterior, sin que pueda ser inferior al valor mínimo del inmueble dictaminado en el avalúo.

En los casos enunciados en esta Norma, sólo se mantendrá el valor base utilizado para la subasta anterior, si el respectivo avalúo continúa vigente. Si fenece la vigencia de éste, deberá de actualizarse el avalúo que servirá para fijar el nuevo valor base.

NORMA 33. La Unidad Operativa a través del Responsable Inmobiliario, deberá integrar un expediente de cada una de las enajenaciones llevadas a cabo por subasta pública, con los documentos siguientes: Los antecedentes de propiedad y el avalúo del inmueble, el acuerdo del Pleno que autorice la enajenación onerosa del inmueble, la convocatoria, las bases de la subasta, la invitación a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores para participar en el proceso de la subasta, copias de la documentación presentada por cada uno de los participantes, el acta circunstanciada del acto de recepción, apertura de ofertas y fallo de la subasta correspondiente, copias de: Garantía de cumplimiento; recibos de pago del precio y de la escritura correspondiente.

El expediente de las enajenaciones que se realicen fuera de subasta pública, se integrará con los siguientes documentos: solicitud del interesado, antecedentes de propiedad y avalúo del inmueble, el acuerdo del Pleno que autorice la enajenación onerosa del inmueble en tales condiciones, cuando corresponda la copia de los recibos de pago del precio y la copia de la escritura respectiva.

NORMA 34. Toda enajenación onerosa de bienes inmuebles será siempre de contado.

CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES FINALES

NORMA 35. Corresponde al Comité, vigilar el cumplimiento de las presentes Normas, así como de los procedimientos que sobre el particular se emitan; realizar la supervisión de los procesos de enajenación y adquisición de inmuebles y desahogará las consultas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes Normas.

NORMA 36. Los actos que se realicen al amparo de esta normatividad se formalizarán ante los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y los instrumentos jurídicos que se suscriban serán firmados por el Presidente de la Cámara de Senadores conforme a sus facultades, en su carácter de representante jurídico.

NORMA 37. Las obras públicas y la adquisición de muebles que se adhieran a los inmuebles federales al servicio de la Cámara, se realizarán en términos de lo que establece su Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas.

CAPITULO CUARTO LAS INCONFORMIDADES Sección I DEL COMITE REVISOR

NORMA 38. La Cámara constituirá un Comité que se encargará de atender y resolver los procedimientos de inconformidades que presenten los licitantes, derivadas del presente Manual.

NORMA 39. El Comité, para efectos de sus resoluciones, adoptará sus decisiones por mayoría de votos, resolviendo con plena independencia; éste contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones y podrá apoyarse en los funcionarios de las áreas administrativas o técnicas que considere.

NORMA 40. El Comité estará conformado por un legislador de cada Grupo Parlamentario que integren la Cámara, que serán designados por la Mesa Directiva y será presidido por el legislador del Grupo Parlamentario mayoritario, quien tendrá la representación del mismo y voto de calidad en caso de empate. Durará en su encargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión.

Asimismo, el Comité elegirá entre sus integrantes a un secretario.

NORMA 41. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y resolver los recursos de inconformidad interpuestos por los participantes en las licitaciones públicas;
- II. Fijar el monto de la garantía por posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar los licitantes inconformes.
- III. Hacer del conocimiento de la Mesa Directiva las presuntas infracciones a la Ley, a la Ley General, al presente ordenamiento, a otras disposiciones legales aplicables y las resoluciones que emita al respecto;
- IV. Las demás que le confiera este Manual y la Mesa Directiva.

Sección II DEL PROCEDIMIENTO

NORMA 42. Las personas físicas o morales que participen en los actos y procedimientos de licitación pública convocados por la Cámara y regulados por la presente normatividad, podrán inconformarse por escrito ante el Comité, cuando consideren que éstos se han contravenido en su perjuicio.

La inconformidad deberá de presentarse ante el Titular de la Unidad Operativa dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, transcurrido este plazo, precluye el derecho de los interesados para inconformarse.

NORMA 43. En el escrito de inconformidad el promovente manifestará bajo protesta de decir verdad los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados, debiendo acreditar la personalidad legal cuando actúe en nombre de otro. Al escrito se acompañará, en su caso, las pruebas que considere el participante debidamente integradas para su valoración. La falta de protesta indicada será causa de desechamiento de la inconformidad.

El inconforme en todos los casos solicitará la suspensión del procedimiento o la suspensión de la formalización de la escritura pública, según corresponda, para lo cual el Comité fijará el monto de la garantía por los daños o perjuicios que pudiera ocasionar el inconforme, mediante fianza a favor de la Tesorería.

En ningún caso procederá que los terceros perjudicados otorguen contrafianza, para que se quede sin efectos la suspensión solicitada.

La manifestación de hechos falsos dará origen a que se proceda en términos del Código Penal Federal.

La falta de cumplimiento u omisión de algún requisito mencionado en este Capítulo por parte del inconforme, será causa de desechamiento definitivo de la inconformidad por parte del Comité, quien mandará a archivar el asunto como total y definitivamente concluido y en consecuencia quedarán firmes los actos y resoluciones que se hayan emitido al efecto, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

NORMA 44. Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar o entorpecer la continuación del procedimiento de adjudicación o la formalización de la escritura; se le impondrá una multa equivalente al monto de la garantía que haya depositado para los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar por la presentación de la inconformidad; en tales condiciones el Comité ordenará hacerla efectiva ésta a favor de la Cámara.

NORMA 45. El Comité podrá de oficio o en atención a las inconformidades que presenten los licitantes, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, directamente a través de sus integrantes o por conducto de algún funcionario de las áreas administrativas o técnicas de la Cámara que designe para tal efecto, a fin de verificar que los actos y procedimientos de adjudicación llevados a cabo se ajusten a las disposiciones del presente Manual.

NORMA 46. Durante los procedimientos de inconformidad, el Comité suspenderá el procedimiento de adjudicación o la formalización de la escritura pública, siempre y cuando reciba la garantía por parte del inconforme por los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar, la que deberá de entregar dentro de un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir del día en que se le notifique a éste el monto de la garantía que deberá de exhibir, para lo cual se le apercibirá, que de no entregar en tiempo y forma la garantía, se desechará de plano la inconformidad, dándose por terminado el procedimiento, mandando a archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

El acuerdo que se emita al respecto se notificará personalmente a los interesados, en un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir de que el Comité se la haga del conocimiento a la Mesa Directiva.

NORMA 47. Una vez recibida la garantía por parte del inconforme, se admitirá la inconformidad y solicitará al Responsable Inmobiliario, para el procedimiento en cuestión, un informe respecto de los hechos referidos en la inconformidad y la documentación soporte necesaria; por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos, emitirá su opinión fundada y motivada por escrito sobre el asunto. Ambos documentos deberán ser remitidos al Comité dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente.

Asimismo, el Comité solicitará al Responsable Inmobiliario, para el procedimiento en cuestión, informe el nombre de los participantes, su domicilio, el R.F.C. y el nombre de sus representantes legales, a fin de que determine en su caso si existen terceros perjudicados.

NORMA 48. De cumplir con todos los requisitos el inconforme, el Comité hará del conocimiento la admisión de la inconformidad a terceros que pudieran resultar perjudicados, lo que deberán hacer dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del informe remitido por el Responsable Inmobiliario para el procedimiento en cuestión, para que dentro del plazo a que se refiere la Norma 41 manifiesten lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin que los terceros perjudicados hayan hecho manifestación alguna, precluirá su derecho para hacerlo.

NORMA 49. Al concluir el procedimiento de inconformidad, el Comité emitirá la resolución procedente respecto de ésta en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que concluya el plazo para que el Responsable Inmobiliario formule su informe y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos emita su opinión, o en su caso los terceros perjudicados; la resolución tendrá por consecuencia:

- I. La nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, dictará las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta normatividad;
- II. La nulidad total del procedimiento llevado a cabo por la Cámara;
- III. La declaración de improcedencia de la inconformidad; y
- IV. La imposición de sanciones, cuando éstas procedan.

NORMA 50. La resolución que dicte el Comité se notificará personalmente al inconforme y a los terceros perjudicados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se haga del conocimiento de la Mesa Directiva.

NORMA 51. El Comité informará sobre la resolución definitiva que emita para los efectos administrativos procedentes a: La Mesa Directiva, al Presidente de la Comisión, al Secretario y al Titular de la Unidad Operativa.

NORMA 52. En contra de las resoluciones que dicte el Comité en los procedimientos de inconformidad, el inconforme y los terceros perjudicados podrán interponer el recurso de revocación ante la propia autoridad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La tramitación del recurso se sujetará a lo siguiente:

- I. Se iniciará mediante escrito en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del inconforme le cause la resolución, así como el ofrecimiento de las pruebas que considere necesario rendir;
- II. La autoridad acordará sobre la admisibilidad del recurso y de las pruebas ofrecidas, desechando de plano las que no fueren idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución, y
- III. Desahogar las pruebas, si las hubiere; el Comité emitirá resolución dentro de los veinte días naturales siguientes.

Los requisitos previstos de procedencia que se establecen para el recurso de inconformidad se aplicarán también al recurso de revocación, en lo que no se contraponga a sus reglas específicas.

NORMA 53. La resolución del recurso de revocación que dicte el Comité se notificará personalmente al recurrente y a los terceros perjudicados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se haga del conocimiento de la Mesa Directiva.

NORMA 54. El Comité informará para los efectos administrativos procedentes las resoluciones que se emitan con motivo del recurso de revocación a: La Mesa Directiva, al Presidente de la Comisión, al Secretario y al Titular de la Unidad Operativa.

NORMA 55. Lo no previsto en el presente Manual se estará a la Ley, a la Ley General, a los acuerdos o decretos que para el efecto emitan los Organos de Gobierno de la Cámara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. La Mesa Directiva de la Cámara integrará el Comité, cuando sea necesario para atender los asuntos de su competencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2005.- El Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de París, el veintidós de octubre de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintidós de octubre de dos mil cuatro, en la ciudad de París, Francia, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, con el Gobierno de la República Francesa, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diecisiete de marzo de dos mil cinco, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del doce de mayo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el Artículo 12 del Acuerdo para su entrada en vigor, se efectuaron en la ciudad de París, el diecisiete y veinte de mayo de dos mil cinco.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el catorce de junio de dos mil cinco.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dos de julio de dos mil cinco.

Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de París, el veintidós de octubre de dos mil cuatro, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA SOBRE EL MECANISMO
DE DESARROLLO LIMPIO, EN EL MARCO DEL ARTICULO 12 DEL PROTOCOLO
DE KIOTO, HECHO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referido como "la Parte mexicana", y el Gobierno de la República Francesa, en adelante referido como "la Parte francesa";

CONSIDERANDO que la República Francesa y los Estados Unidos Mexicanos son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y que cada una de estas Partes, previa autorización de sus órganos legislativos internos, ha depositado su respectivo instrumento de ratificación del Protocolo de Kioto para ser Parte de éste cuando entre en vigor;

TOMANDO EN CUENTA el Artículo 12 del Protocolo de Kioto y la Decisión 17/CP7 así como la Decisión 19/CP9, adoptados por las 7a. y 9a. Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre Cambio Climático sobre modalidades y procedimientos para la implementación de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio;

RECORDANDO que el 23 de enero de 2004 se creó por Acuerdo emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la Comisión Intersecretarial denominada "Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto de Invernadero", la cual funge como Autoridad Nacional Designada para el Mecanismo de Desarrollo Limpio en México y cuya presidencia reside de manera permanente en el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

COMPROMETIENDOSE a tener en cuenta toda decisión relativa a la puesta en marcha del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, sobre las modalidades y procedimientos, que pueda ser adoptada por las futuras sesiones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes o por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio;

ANTICIPANDOSE a la entrada en vigor del Protocolo de Kioto;

RECONOCIENDO que la participación en los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio es voluntaria e implica cooperación mutua en igualdad de condiciones;

CONSIDERANDO TAMBIEN que la promoción del Mecanismo de Desarrollo Limpio bajo el Artículo 12 del Protocolo de Kioto dará como resultado una contribución efectiva al desarrollo sustentable y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

DESEANDO expresar la voluntad política de desarrollar un proceso duradero de cooperación en el área de cambio climático, facilitando una pronta, eficiente y efectiva implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio,

Han llegado al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1

OBJETIVO

El objetivo del presente Acuerdo es facilitar el desarrollo e implementación de proyectos de reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en México con la participación de operadores franceses. Asimismo, tiene la finalidad de transferir a los operadores franceses la fracción de Reducciones Certificadas de las Emisiones establecidas en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto. Adicionalmente, las Partes brindarán apoyo, particularmente en materia de información, a los actores relacionados con el desarrollo de estos proyectos en México.

Los proyectos deberán ser diseñados para contribuir al desarrollo sustentable en México y serán implementados con un espíritu de cooperación entre las Partes.

ARTICULO 2

AMBITO DE APLICACION

Las decisiones relativas a la aprobación de proyectos y a la transferencia de las unidades correspondientes de Reducciones Certificadas de las Emisiones se harán de conformidad con la Decisión 17/CP.7 y las futuras Decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes, por la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes o por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Las Partes se mantendrán mutuamente informadas sobre las disposiciones adoptadas para cumplir con las obligaciones previstas por los acuerdos de Marrakech (CP.7) y las futuras Decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes, por la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes o por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio, para comprometer proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio incluyendo sus Decisiones sobre la designación de la Autoridad Nacional del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Este Acuerdo abarca el periodo comprendido entre la fecha de su entrada en vigor y el fin del primer periodo de compromiso previsto por el Protocolo de Kioto (2012). Sin embargo, la limitación de este periodo no imposibilita la contabilización de las reducciones de emisiones realizadas a partir del año 2000,

de conformidad con el Artículo 1210 del Protocolo de Kioto ni las reducciones de emisiones y captura de carbono posteriores al año 2012, dependiendo de las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes relativas a futuros periodos de compromiso.

ARTICULO 3 CONTRIBUCION DE LA PARTE FRANCESA

La Parte francesa, en consulta con la Parte mexicana, contribuirá al pronto desarrollo e implementación de los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, de la siguiente forma:

- a) Favoreciendo la participación de operadores franceses en la puesta en marcha de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio en México, incluyendo la divulgación al interior de las compañías francesas, del portafolio mexicano de proyectos de reducción y de captura de emisiones;
- b) Aportando lineamientos y apoyo a los participantes de proyectos, sobre temas tales como las metodologías de evaluación de las reducciones de emisiones, que pueden afectar la implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- c) Colaborando con la parte mexicana en el desarrollo de talleres, intercambio de información y misiones de expertos en áreas relevantes para la implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- d) Facilitando, cuando sea apropiado, la compra por parte de potenciales compradores, de las Reducciones certificadas de Emisiones resultantes de los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- e) Identificando, en la medida de sus posibilidades e intereses, nuevas áreas de oportunidad para la realización de proyectos de reducción y captura de emisiones.

ARTICULO 4 CONTRIBUCION DE LA PARTE MEXICANA

La Parte mexicana contribuirá a la pronta puesta en marcha de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, de la siguiente forma:

- a) Apoyando a los participantes de proyectos interesados en la identificación y formulación de proyectos de reducción y captura de emisiones;
- b) Aprobando formalmente los proyectos que cumplan con los requisitos nacionales en concordancia con el Artículo 12.5 y las posteriores Decisiones del Protocolo de Kioto;
- c) Difundiendo la información y experiencias pertinentes relativas a líneas base relacionadas con el país anfitrión, a las metodologías de monitoreo y otros asuntos relacionados de conformidad con la legislación aplicable;
- d) Informando a los operadores y autoridades francesas de su portafolio de proyectos de reducción y captura de emisiones;
- e) Identificando, en la medida de sus posibilidades e intereses, nuevas áreas de oportunidad para la realización de proyectos de reducción y captura de emisiones.

ARTICULO 5 COORDINACION ENTRE LAS PARTES

En un plazo de dos meses posterior a la firma del Acuerdo, las Partes designarán a los representantes de las autoridades nacionales que se constituirán como puntos de contacto directo, los cuales tendrán la obligación de facilitar la comunicación entre las instituciones pertinentes de las Partes para el mejor logro del objetivo del presente Acuerdo.

ARTICULO 6 COOPERACION EN OTRAS AREAS DE CAMBIO CLIMATICO

Las Partes se comprometen a mantener o adoptar cualquier otra forma de cooperación en materia de lucha contra el cambio climático, incluyendo nuevas acciones emergentes en los sectores de energía, promoción de la eficacia energética, energías renovables, transporte, administración de desechos y comercio de derechos de emisión, entre otras.

Asimismo las Partes reforzarán el diálogo en relación con los actuales temas de discusión relevantes en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

ARTICULO 7 AUTORIDADES EJECUTORAS

Las Partes se comunicarán, a través de la vía diplomática las autoridades ejecutoras que tendrán a su cargo la implementación del mismo.

ARTICULO 8 PROPIEDAD INTELECTUAL

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones Internacionales en la materia que sean vinculantes para ambas Partes.

ARTICULO 9 RELACION LABORAL

El personal designado por cada una de las Partes para la ejecución del presente Acuerdo, continuará laborando bajo la dirección y dependencia del país al que pertenece, manteniendo su relación laboral con ésta. Por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

Las Partes se asegurarán que el personal participante en las acciones de cooperación cuente con un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, de resultar un siniestro resultante del desarrollo de actividades de cooperación del presente Acuerdo que amerite reparación del daño o indemnización, ésta será cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTICULO 10 ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Este personal, se someterá en el lugar de ocupación a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de las establecidas. El personal dejará el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTICULO 11 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación, aplicación o administración del presente Acuerdo será resuelta de común acuerdo entre las Partes.

ARTICULO 12 DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación, a través de la vía diplomática, en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos legales internos para tal efecto, y expirará al final del primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto (2012), tal y como se establece en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante el consentimiento escrito de las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo y podrá ser renovado previa comunicación escrita entre las Partes, en caso de ser necesario, en función de los proyectos acordados.

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra con noventa días (90) de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio acordados entre las Partes que se encuentren en curso ni la validez de las Reducciones Certificadas de las Emisiones generadas por estos proyectos.

Firmado en la ciudad de París, el veintidós de octubre de dos mil cuatro, en dos ejemplares originales, en idioma español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República Francesa: El Ministro de Asuntos Extranjeros, **Michel Barnier**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de París, el veintidós de octubre de dos mil cuatro.

Extiendo la presente, en nueve páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el catorce de junio de dos mil cinco, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios, y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de abril de 2005, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de mayo de 2005, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de mayo de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de mayo de 2005, así como las del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de abril liquidadas en mayo de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de mayo de 2005, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de mayo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de abril de 2005, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de mayo de 2005, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de mayo de 2005, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento de 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de mayo de 2005, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de mayo de 2005, conforme a los artículos 2o., 3o, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de mayo de 2005, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de mayo de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en mayo de 2005, conforme al artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de mayo de 2005, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2003, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2004, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de mayo de 2005, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de mayo de 2005.
- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2004, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a mayo de 2005, de conformidad con los artículos 2o.-A fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de abril de 2005, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1

**RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE ABRIL 2005, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES
DEL MES DE MAYO DE 2005**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	79,305,900
RENTA 1/	44,944,900
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	0
IVA	27,161,600
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	0
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	4,579,100
BEBIDAS ALCOHOLICAS	-504,200
CERVEZA	1,098,100
TABACOS	1,194,800
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	97,300
TELECOMUNICACIONES	0
GASOLINAS	2,693,100
IMPORTACION	2,050,700
EXPORTACION	0
RENDIMIENTOS PETROLEROS	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
TENENCIA (AERONAVES) 2/	5,800
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	562,500
NO COMPRENDIDOS 2/ y 3/	1,300
DERECHOS	22,964,200
DERECHOS POR EXTRACCION DE PETROLEO	22,591,500
DERECHO ADICIONAL EXTRACCION PETROLEO	352,700
DERECHOS DE MINERIA 2/	20,000
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA	102,270,100
MENOS:	824,372
TENENCIA	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO	352,700
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS	-100,840
20% CERVEZA	219,620
8% TABACOS LABRADOS	95,584
INCENTIVOS ECONOMICOS	237,123
6% LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)	20,185
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA	101,445,728

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Fracción IV del artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

CUADRO 2

**INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES
DE MAYO DE 2005**

CONCEPTOS	PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	101,445,728,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	20,289,145,600
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,164,607,068
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,164,607,068
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	1,959,931,465
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)	1,014,457,280
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%
10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)	1,014,457,280
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	170,428,823
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)	844,028,457
13) RESERVA DE CONTINGENCIA. (1) X (0.25%)	253,614,320
14) PARTICIPACION POR TABACOS	95,584,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	219,620,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	-100,840,000

CUADRO 3

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	POBLACION 2005 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,036,722	0.987671
BAJA CALIFORNIA	3,078,130	2.932494
BAJA CALIFORNIA SUR	483,293	0.460427
CAMPECHE	742,596	0.707461
COAHUILA	2,427,182	2.312344
COLIMA	620,921	0.591543
CHIAPAS	4,317,374	4.113106
CHIHUAHUA	3,382,582	3.222542
DISTRITO FEDERAL	8,668,903	8.258750
DURANGO	1,453,017	1.384270
GUANAJUATO	4,924,475	4.691483
GUERRERO	3,247,485	3.093836
HIDALGO	2,360,349	2.248674
JALISCO	6,662,328	6.347113
MEXICO	15,028,021	14.316999
MICHOACAN	4,081,832	3.888708
MORELOS	1,700,427	1.619975
NAYARIT	935,959	0.891676
NUEVO LEON	4,153,830	3.957299
OAXACA	3,653,817	3.480944
PUEBLA	5,655,712	5.388123
QUERETARO	1,591,835	1.516520
QUINTANA ROO	1,119,638	1.066664
SAN LUIS POTOSI	2,391,000	2.277874
SINALOA	2,638,883	2.514029
SONORA	2,351,742	2.240474
TABASCO	2,048,385	1.951470
TAMAULIPAS	3,009,493	2.867105
TLAXCALA	1,050,798	1.001081
VERACRUZ	7,029,588	6.696996
YUCATAN	1,763,614	1.680172
ZACATECAS	1,356,350	1.292177
TOTALES:	104,966,281	100.000000

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el primer trimestre de 2005.

Inegi, mayo 2005.

Coefficientes preliminares

CUADRO 4

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004**

ENTIDADES	COEFICIENTES DE 2003 (1)	IMP. ESP ASIGNABLES 2003 (2)	IMP. ESP ASIGNABLES 2002 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO $4=((1 \times 2)/3)$	COEFICIENTES DE PARTICIPACION $5=(4/\Sigma 4)100$
AGUASCALIENTES	0.808964	1,787,317,289	2,005,898,112	0.720812	0.806060
BAJA CALIFORNIA	2.823200	5,815,135,407	6,550,230,460	2.506369	2.802789
BAJA CALIFORNIA SUR	0.534337	1,543,436,123	1,704,706,486	0.483787	0.541003
CAMPECHE	1.205834	1,045,885,445	1,277,105,763	0.987518	1.104308
COAHUILA	2.232664	4,528,794,389	5,102,375,486	1.981680	2.216047
COLIMA	0.459179	1,085,761,036	1,238,002,480	0.402712	0.450340
CHIAPAS	5.052781	2,810,479,866	3,062,679,649	4.636705	5.185073
CHIHUAHUA	2.644208	6,270,603,577	6,908,926,036	2.399907	2.683737
DISTRITO FEDERAL	14.512125	18,636,651,028	19,847,984,605	13.626442	15.237998
DURANGO	0.785561	2,070,546,605	2,532,686,870	0.642219	0.718172
GUANAJUATO	3.073584	6,027,769,457	6,658,555,936	2.782413	3.111480
GUERRERO	1.278696	2,778,687,076	2,967,053,046	1.197517	1.339143
HIDALGO	1.036236	2,535,901,251	3,008,784,382	0.873374	0.976665
JALISCO	6.528631	12,201,751,208	13,800,064,046	5.772490	6.455184
MEXICO	13.653185	14,981,023,143	17,035,355,264	12.006717	13.426713
MICHOACAN	1.609638	5,134,841,528	5,639,968,682	1.465476	1.638793
MORELOS	0.981978	2,030,183,522	2,264,567,525	0.880343	0.984458
NAYARIT	0.630942	1,246,426,259	1,465,063,311	0.536784	0.600267
NUEVO LEON	5.361594	9,666,139,294	10,982,858,475	4.718800	5.276878
OAXACA	1.237613	2,531,418,010	2,851,666,537	1.098626	1.228557
PUEBLA	2.906587	5,086,986,032	5,706,854,850	2.590879	2.897294
QUERETARO	1.848432	2,837,588,873	3,213,292,870	1.632310	1.825359
QUINTANA ROO	0.564652	2,318,560,016	2,257,004,348	0.580052	0.648653
SAN LUIS POTOSI	1.136361	3,099,837,043	3,635,072,048	0.969041	1.083647
SINALOA	2.389124	4,646,705,123	5,473,630,326	2.028188	2.268056
SONORA	2.873551	4,961,514,552	5,724,059,629	2.490744	2.785316
TABASCO	10.446907	3,107,147,120	3,579,179,314	9.069140	10.141718
TAMAULIPAS	2.611573	6,164,290,436	6,274,609,816	2.565657	2.869089
TLAXCALA	0.599395	1,005,048,881	1,184,748,350	0.508481	0.568617
VERACRUZ	6.709041	6,919,977,071	7,929,855,083	5.854636	6.547045
YUCATAN	0.913235	2,577,064,872	2,550,354,888	0.922799	1.031936
ZACATECAS	0.550188	1,858,425,832	2,080,431,532	0.491477	0.549602
TOTALES:	100.000000	149,311,897,362	166,513,626,206	89.424094	100.000000

Notas: Cifras de asignables a pesos.

Coefficientes preliminares

CUADRO 5

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2005 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	164,388,460	1,036,722	0.00630654	3.130627
BAJA CALIFORNIA	525,616,161	3,078,130	0.00585623	2.907091
BAJA CALIFORNIA SUR	91,777,097	483,293	0.00526594	2.614066
CAMPECHE	166,041,596	742,596	0.00447235	2.220118
COAHUILA	415,009,331	2,427,182	0.00584850	2.903253
COLIMA	95,484,501	620,921	0.00650285	3.228077
CHIAPAS	852,141,532	4,317,374	0.00506650	2.515060
CHIHUAHUA	541,287,196	3,382,582	0.00624914	3.102137
DISTRITO FEDERAL	2,153,384,685	8,668,903	0.00402571	1.998402
DURANGO	192,680,609	1,453,017	0.00754107	3.743459
GUANAJUATO	715,110,923	4,924,475	0.00688631	3.418432
GUERRERO	406,265,165	3,247,485	0.00799351	3.968057
HIDALGO	295,589,583	2,360,349	0.00798522	3.963944
JALISCO	1,173,280,164	6,662,328	0.00567838	2.818803
MEXICO	2,542,602,195	15,028,021	0.00591049	2.934025
MICHOACAN	506,573,750	4,081,832	0.00805773	3.999934
MORELOS	238,686,048	1,700,427	0.00712412	3.536481
NAYARIT	136,730,747	935,959	0.00684527	3.398060
NUEVO LEON	846,276,039	4,153,830	0.00490836	2.436560
OAXACA	431,607,234	3,653,817	0.00846561	4.202410
PUEBLA	759,325,867	5,655,712	0.00744833	3.697426
QUERETARO	306,270,078	1,591,835	0.00519749	2.580084
QUINTANA ROO	157,202,100	1,119,638	0.00712228	3.535572
SAN LUIS POTOSI	308,070,198	2,391,000	0.00776122	3.852745
SINALOA	438,259,313	2,638,883	0.00602128	2.989024
SONORA	460,593,886	2,351,742	0.00510589	2.534614
TABASCO	1,108,293,146	2,048,385	0.00184823	0.917481
TAMAULIPAS	525,699,624	3,009,493	0.00572474	2.841817
TLAXCALA	143,856,705	1,050,798	0.00730448	3.626014
VERACRUZ	1,213,764,358	7,029,588	0.00579156	2.874987
YUCATAN	248,554,020	1,763,614	0.00709550	3.522274
ZACATECAS	168,791,823	1,356,350	0.00803564	3.988970
TOTALES:	18,329,214,135	104,966,281	0.20144646	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el primer trimestre de 2005. Inegi, mayo 2005.

Coefficientes preliminares.

CUADRO 6

**CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN
DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005**

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE PARTICIPACION $2 = (1/\Sigma 1)100$
	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTES FGP (1)	
AGUASCALIENTES	225,746,608	1.112647
BAJA CALIFORNIA	582,593,151	2.871452
BAJA CALIFORNIA SUR	143,011,000	0.704865
CAMPECHE	209,554,389	1.032840
COAHUILA	471,911,095	2.325929
COLIMA	158,752,590	0.782451
CHIAPAS	901,434,979	4.442942
CHIHUAHUA	602,086,952	2.967532
DISTRITO FEDERAL	2,192,551,998	10.806527
DURANGO	266,049,835	1.311291
GUANAJUATO	782,109,839	3.854819
GUERRERO	484,036,369	2.385691
HIDALGO	373,280,161	1.839802
JALISCO	1,228,526,762	6.055094
MEXICO	2,600,107,065	12.815262
MICHOACAN	584,969,712	2.883166
MORELOS	307,998,652	1.518046
NAYARIT	203,330,389	1.002163
NUEVO LEON	894,030,938	4.406449
OAXACA	513,971,594	2.533234
PUEBLA	831,792,877	4.099694
QUERETARO	356,837,957	1.758763
QUINTANA ROO	226,496,883	1.116345
SAN LUIS POTOSI	383,581,358	1.890574
SINALOA	496,842,128	2.448808
SONORA	510,270,589	2.514993
TABASCO	1,126,275,154	5.551122
TAMAULIPAS	581,397,281	2.865558
TLAXCALA	214,924,097	1.059306
VERACRUZ	1,270,112,130	6.260057
YUCATAN	317,588,173	1.565311
ZACATECAS	246,972,895	1.217266
TOTALES:	20,289,145,600	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

Nota: cifras a pesos.

Coeficientes preliminares

CUADRO 7

**RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE
TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL
DE PARTICIPACIONES DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2004 e/ 8.628884866	ADICION DEL MES DE MAYO
AGUASCALIENTES	788,208	6,801,356	566,780
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	25,496,655	2,124,721
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	6,665,279	555,440
CAMPECHE	812,889	7,014,326	584,527
COAHUILA	2,247,592	19,394,213	1,616,184
COLIMA	323,808	2,794,102	232,842
CHIAPAS	7,283,222	62,846,084	5,237,174
CHIHUAHUA	8,146,362	70,294,020	5,857,835
DISTRITO FEDERAL	971,991	8,387,198	698,933
DURANGO	4,235,805	36,550,274	3,045,856
GUANAJUATO	2,563,631	22,121,277	1,843,440
GUERRERO	328,051	2,830,714	235,893
HIDALGO	271,544	2,343,122	195,260
JALISCO	9,576,691	82,636,164	6,886,347
MEXICO	218,256	1,883,306	156,942
MICHOACAN	2,455,046	21,184,309	1,765,359
MORELOS	451,987	3,900,144	325,012
NAYARIT	818,713	7,064,580	588,715
NUEVO LEON	3,047,369	26,295,396	2,191,283
OAXACA	610,250	5,265,777	438,815
PUEBLA	1,221,283	10,538,310	878,193
QUERETARO	1,435,730	12,388,749	1,032,396
QUINTANA ROO	53,930	465,356	38,780
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	13,719,763	1,143,314
SINALOA	9,406,668	81,169,055	6,764,088
SONORA	11,431,317	98,639,518	8,219,960
TABASCO	2,462,672	21,250,113	1,770,843
TAMAULIPAS	1,967,010	16,973,103	1,414,425
TLAXCALA	17,902	154,474	12,873
VERACRUZ	9,805,475	84,610,315	7,050,860
YUCATAN	1,183,000	10,207,971	850,664
ZACATECAS	853,445	7,364,279	613,690
TOTALES:	90,307,069	779,249,301	64,937,442

e/ Estimado.

CUADRO 8

**INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES
DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BET	TOTAL
AGUASCALIENTES	90,516,208	73,872,252	61,358,148	11,287,330	566,780	237,600,718
BAJA CALIFORNIA	268,751,562	256,864,599	56,976,990	29,129,658	2,124,721	613,847,530
BAJA CALIFORNIA SUR	42,196,317	49,580,780	51,233,903	7,150,550	555,440	150,716,990
CAMPECHE	64,836,064	101,205,532	43,512,793	10,477,719	584,527	220,616,636
COAHUILA	211,917,285	203,092,045	56,901,765	23,595,555	1,616,184	497,122,835
COLIMA	54,212,619	41,271,883	63,268,089	7,937,630	232,842	166,923,062
CHIAPAS	376,949,968	475,191,564	49,293,447	45,071,749	5,237,174	951,743,902
CHIHUAHUA	295,333,269	245,953,927	60,799,755	30,104,348	5,857,835	638,049,134
DISTRITO FEDERAL	756,882,010	1,396,502,676	39,167,313	109,627,600	698,933	2,302,878,531
DURANGO	126,862,929	65,817,680	73,369,226	13,302,492	3,045,856	282,398,183
GUANAJUATO	429,955,963	285,154,960	66,998,916	39,105,492	1,843,440	823,058,771
GUERRERO	283,537,949	122,727,216	77,771,204	24,201,818	235,893	508,474,080
HIDALGO	206,082,095	89,507,488	77,690,578	18,664,008	195,260	392,139,429
JALISCO	581,687,926	591,592,238	55,246,597	61,426,338	6,886,347	1,296,839,447
MEXICO	1,312,096,667	1,230,505,527	57,504,870	130,005,353	156,942	2,730,269,360
MICHOACAN	356,384,794	150,188,956	78,395,963	29,248,486	1,765,359	615,983,557
MORELOS	148,464,299	90,221,749	69,312,603	15,399,933	325,012	323,723,596
NAYARIT	81,718,590	55,012,157	66,599,641	10,166,519	588,715	214,085,623
NUEVO LEON	362,670,940	483,605,099	47,754,899	44,701,547	2,191,283	940,923,768
OAXACA	319,014,800	112,592,434	82,364,360	25,698,580	438,815	540,108,989
PUEBLA	493,800,273	265,525,595	72,467,010	41,589,644	878,193	874,260,714
QUERETARO	138,983,130	167,286,948	50,567,878	17,841,898	1,032,396	375,712,250
QUINTANA ROO	97,755,605	59,446,494	69,294,783	11,324,844	38,780	237,860,507
SAN LUIS POTOSI	208,758,234	99,311,963	75,511,160	19,179,068	1,143,314	403,903,739
SINALOA	230,400,902	207,858,411	58,582,815	24,842,106	6,764,088	528,448,322
SONORA	205,330,618	255,263,268	49,676,703	25,513,529	8,219,960	544,004,078
TABASCO	178,844,515	929,448,631	17,982,008	56,313,758	1,770,843	1,184,359,755
TAMAULIPAS	262,758,865	262,940,760	55,697,657	29,069,864	1,414,425	611,881,570
TLAXCALA	91,745,184	52,111,520	71,067,393	10,746,205	12,873	225,683,175
VERACRUZ	613,753,400	600,010,958	56,347,772	63,505,606	7,050,860	1,340,668,596
YUCATAN	153,981,156	94,572,864	69,034,153	15,879,409	850,664	334,318,246
ZACATECAS	118,422,932	50,368,891	78,181,072	12,348,645	613,690	259,935,230
TOTALES:	9,164,607,068	9,164,607,068	1,959,931,465	1,014,457,280	64,937,442	21,368,540,322

CUADRO 9

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2004

ENTIDADES	COEFICIENTES 2003 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL		COEFICIENTE INTERMEDIO 4=((1 x 2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5= (4/Σ4)100
		2003 (2)	2002 (3)		
AGUASCALIENTES	3.070527	405,089,401	356,188,234	3.49208075	3.122939
BAJA CALIFORNIA	0.968655	2,304,591,178	1,982,161,303	1.12622149	1.007171
BAJA CALIFORNIA SUR	0.627361	349,078,733	314,052,209	0.69733137	0.623618
CAMPECHE	1.104366	88,020,214	76,306,229	1.27389997	1.139238
COAHUILA	1.336997	987,579,122	893,637,859	1.47754526	1.321357
COLIMA	1.472653	228,849,735	196,849,458	1.71205047	1.531073
CHIAPAS	1.057536	301,072,818	276,286,531	1.15241009	1.030591
CHIHUAHUA	1.929807	1,878,382,276	1,707,170,895	2.12334672	1.898892
DISTRITO FEDERAL	19.570363	10,009,225,566	9,320,713,958	21.01600614	18.794444
DURANGO	2.437262	357,448,981	287,732,941	3.02779686	2.707734
GUANAJUATO	3.001432	1,680,045,787	1,544,143,286	3.26559300	2.920393
GUERRERO	1.184593	611,336,110	639,130,865	1.13307661	1.013301
HIDALGO	5.259238	342,717,999	299,873,797	6.01064661	5.375273
JALISCO	3.168441	2,541,881,151	2,574,135,885	3.12873979	2.798007
MEXICO	2.470000	3,982,362,479	3,469,629,108	2.83501092	2.535327
MICHOACAN	5.469983	634,837,347	555,068,216	6.25607747	5.594759
MORELOS	3.813796	361,471,364	396,818,126	3.47408072	3.106842
NAYARIT	2.350222	163,450,783	138,836,724	2.76688819	2.474406
NUEVO LEON	1.585191	2,911,612,342	2,943,419,747	1.56806063	1.402304
OAXACA	6.005178	190,198,377	161,721,273	7.06261569	6.316040
PUEBLA	5.560455	802,018,188	731,173,950	6.09921349	5.454477
QUERETARO	2.426576	857,381,436	622,594,435	3.34166371	2.988423
QUINTANA ROO	1.536809	977,128,090	803,454,787	1.86900303	1.671434
SAN LUIS POTOSI	2.939219	422,673,575	357,398,137	3.47604040	3.108595
SINALOA	1.055406	1,118,758,371	1,001,630,290	1.17882198	1.054211
SONORA	0.939090	1,205,985,407	1,083,465,099	1.04528420	0.934789
TABASCO	2.070896	129,505,216	112,248,681	2.38926508	2.136700
TAMAULIPAS	2.659469	1,469,418,177	1,328,953,967	2.94056233	2.629721
TLAXCALA	2.110276	88,797,850	82,664,604	2.26684660	2.027223
VERACRUZ	3.158098	1,215,398,795	1,012,727,882	3.79010828	3.389463
YUCATAN	3.743316	243,637,530	218,555,364	4.17291161	3.731801
ZACATECAS	3.916787	354,772,306	298,760,120	4.65111442	4.159454
TOTALES:	100.000000	39,214,726,701	35,787,503,960	111.82031388	100.000000

Notas: Cifras de agua y predial a pesos.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

**DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	5,322,389	26,358,498	31,680,887
BAJA CALIFORNIA	1,716,509	8,500,808	10,217,317
BAJA CALIFORNIA SUR	1,062,824	5,263,512	6,326,336
CAMPECHE	1,941,591	9,615,496	11,557,087
COAHUILA	2,251,973	11,152,627	13,404,600
COLIMA	2,609,389	12,922,691	15,532,080
CHIAPAS	1,756,424	8,698,481	10,454,905
CHIHUAHUA	3,236,259	16,027,187	19,263,446
DISTRITO FEDERAL	32,031,150	158,630,455	190,661,604
DURANGO	4,614,759	22,854,047	27,468,807
GUANAJUATO	4,977,192	24,648,951	29,626,143
GUERRERO	1,726,957	8,552,551	10,279,508
HIDALGO	9,161,014	45,368,830	54,529,843
JALISCO	4,768,610	23,615,972	28,384,582
MEXICO	4,320,928	21,398,884	25,719,812
MICHOACAN	9,535,083	47,221,361	56,756,444
MORELOS	5,294,955	26,222,632	31,517,587
NAYARIT	4,217,100	20,884,688	25,101,788
NUEVO LEON	2,389,930	11,835,844	14,225,774
OAXACA	10,764,353	53,309,174	64,073,527
PUEBLA	9,296,001	46,037,339	55,333,341
QUERETARO	5,093,134	25,223,138	30,316,272
QUINTANA ROO	2,848,606	14,107,381	16,955,987
SAN LUIS POTOSI	5,297,941	26,237,424	31,535,366
SINALOA	1,796,679	8,897,840	10,694,520
SONORA	1,593,150	7,889,887	9,483,037
TABASCO	3,641,553	18,034,359	21,675,913
TAMAULIPAS	4,481,803	22,195,594	26,677,397
TLAXCALA	3,454,972	17,110,335	20,565,307
VERACRUZ	5,776,622	28,608,033	34,384,655
YUCATAN	6,360,065	31,497,463	37,857,527
ZACATECAS	7,088,908	35,106,975	42,195,883
TOTALES:	170,428,823	844,028,457	1,014,457,280

CUADRO 11

**PARTICIPACIONES DE MAYO DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO
DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	13,392,821	178,549,113
BAJA CALIFORNIA	45,207,530	602,693,366
BAJA CALIFORNIA SUR	9,773,236	130,293,880
CAMPECHE	16,593,656	221,221,694
COAHUILA	33,404,197	445,334,835
COLIMA	9,580,187	127,720,208
CHIAPAS	58,864,888	784,769,208
CHIHUAHUA	39,261,666	523,424,873
DISTRITO FEDERAL	288,741,103	3,849,410,647
DURANGO	17,205,281	229,375,697
GUANAJUATO	40,849,238	544,589,911
GUERRERO	26,045,354	347,228,926
HIDALGO	19,056,590	254,056,799
JALISCO	79,145,054	1,055,138,359
MEXICO	131,911,259	1,758,601,735
MICHOACAN	29,832,739	397,721,218
MORELOS	17,833,587	237,752,086
NAYARIT	14,191,244	189,193,451
NUEVO LEON	78,462,748	1,046,042,058
OAXACA	23,493,802	313,212,392
PUEBLA	39,583,895	527,720,734
QUERETARO	18,011,538	240,124,476
QUINTANA ROO	9,520,976	126,930,825
SAN LUIS POTOSI	21,730,630	289,706,306
SINALOA	39,894,862	531,866,454
SONORA	51,662,344	688,747,030
TABASCO	90,890,931	1,211,730,903
TAMAULIPAS	39,606,364	528,020,284
TLAXCALA	11,457,485	152,747,788
VERACRUZ	86,186,372	1,149,011,119
YUCATAN	18,555,185	247,372,217
ZACATECAS	15,397,379	205,273,285
TOTALES:	1,435,344,141	19,135,581,877

Indice de actualización

13.331703060

Recaudación federal participable de mayo de 1990

7,609,360,000

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA	RESERVA DE CONTINGENCIA	90% RESERVA DE CONTINGENCIA	COEFICIENTE EFECTIVO
	MAYO DE 1990 ACTUALIZADAS	DE MAYO DE 2005				
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4)	(5)	(6)
AGUASCALIENTES	178,549,113	269,281,605	-90,732,493		0	11.140332
BAJA CALIFORNIA	602,693,366	624,064,847	-21,371,481		0	
BAJA CALIFORNIA SUR	130,293,880	157,043,326	-26,749,446		0	
CAMPECHE	221,221,694	232,173,723	-10,952,028		0	
COAHUILA	445,334,835	510,527,434	-65,192,599		0	
COLIMA	127,720,208	182,455,142	-54,734,933		0	
CHIAPAS	784,769,208	962,198,807	-177,429,600		0	
CHIHUAHUA	523,424,873	657,312,580	-133,887,707		0	
DISTRITO FEDERAL	3,849,410,647	2,493,540,135	1,355,870,511	21,766,653	19,589,988	
DURANGO	229,375,697	309,866,990	-80,491,292		0	
GUANAJUATO	544,589,911	852,684,914	-308,095,002		0	
GUERRERO	347,228,926	518,753,588	-171,524,662		0	
HIDALGO	254,056,799	446,669,273	-192,612,473		0	
JALISCO	1,055,138,359	1,325,224,029	-270,085,670		0	
MEXICO	1,758,601,735	2,755,989,173	-997,387,437		0	
MICHOACAN	397,721,218	672,740,001	-275,018,783		0	
MORELOS	237,752,086	355,241,183	-117,489,097		0	
NAYARIT	189,193,451	239,187,412	-49,993,961		0	4.267299
NUEVO LEON	1,046,042,058	955,149,542	90,892,516	90,892,516	81,803,264	
OAXACA	313,212,392	604,182,516	-290,970,124		0	
PUEBLA	527,720,734	929,594,055	-401,873,320		0	
QUERETARO	240,124,476	406,028,522	-165,904,046		0	
QUINTANA ROO	126,930,825	254,816,493	-127,885,668		0	
SAN LUIS POTOSI	289,706,306	435,439,105	-145,732,799		0	
SINALOA	531,866,454	539,142,842	-7,276,388		0	
SONORA	688,747,030	553,487,115	135,259,915	135,259,915	121,733,923	
TABASCO	1,211,730,903	1,206,035,667	5,695,236	5,695,236	5,125,712	
TAMAULIPAS	528,020,284	638,558,967	-110,538,683		0	5.388178
TLAXCALA	152,747,788	246,248,482	-93,500,694		0	
VERACRUZ	1,149,011,119	1,375,053,251	-226,042,132		0	
YUCATAN	247,372,217	372,175,773	-124,803,556		0	
ZACATECAS	205,273,285	302,131,113	-96,857,828		0	
TOTALES:	19,135,581,877	22,382,997,602	-3,247,415,724	253,614,320	228,252,888	

CUADRO 13

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	TABACOS LABRADOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	93,494,584	196,428,980	207,118,494	497,042,059
BAJA CALIFORNIA	228,256,043	887,956,323	633,155,703	1,749,368,070
BAJA CALIFORNIA SUR	58,658,873	213,448,550	107,259,088	379,366,511
CAMPECHE	16,732,128	177,672,290	35,159,399	229,563,816
COAHUILA	153,867,443	708,215,006	470,602,457	1,332,684,906
COLIMA	40,866,370	172,467,842	55,376,843	268,711,054
CHIAPAS	56,325,581	671,750,524	150,873,220	878,949,325
CHIHUAHUA	167,313,910	1,041,563,417	572,127,214	1,781,004,541
DISTRITO FEDERAL	2,432,736,602	635,762,885	2,136,055,088	5,204,554,575
DURANGO	32,466,222	210,502,105	161,289,603	404,257,930
GUANAJUATO	261,278,797	791,479,509	573,397,676	1,626,155,982
GUERRERO	110,042,287	533,052,915	212,004,458	855,099,660
HIDALGO	48,444,234	245,260,880	144,321,871	438,026,985
JALISCO	1,276,146,209	1,205,174,493	1,144,033,464	3,625,354,166
MEXICO	1,570,031,894	1,105,378,163	1,002,529,346	3,677,939,403
MICHOACAN	437,803,219	692,361,700	503,651,952	1,633,816,870
MORELOS	82,392,979	264,500,165	185,510,500	532,403,644
NAYARIT	16,524,557	215,790,068	98,373,807	330,688,432
NUEVO LEON	284,191,397	1,540,970,508	808,440,234	2,633,602,139
OAXACA	48,747,643	541,022,570	118,208,727	707,978,940
PUEBLA	405,400,811	472,271,924	380,089,530	1,257,762,265
QUERETARO	113,856,349	229,253,986	193,512,958	536,623,293
QUINTANA ROO	193,092,409	494,002,410	139,021,156	826,115,975
SAN LUIS POTOSI	66,660,806	446,143,121	246,215,435	759,019,362
SINALOA	67,660,911	720,862,362	365,646,917	1,154,170,189
SONORA	54,043,199	763,608,641	467,905,869	1,285,557,710
TABASCO	56,552,590	421,048,372	125,242,965	602,843,927
TAMAULIPAS	103,945,864	928,699,041	445,075,534	1,477,720,439
TLAXCALA	34,684,964	70,751,714	37,870,898	143,307,576
VERACRUZ	226,886,841	1,017,118,176	458,784,317	1,702,789,334
YUCATAN	112,508,523	396,346,027	134,669,188	643,523,738
ZACATECAS	28,349,086	248,463,198	154,336,141	431,148,424
TOTALES:	8,879,963,325	18,259,327,864	12,467,860,051	39,607,151,240

NOTA: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

**COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2004**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.661219	1.075773	1.052871
BAJA CALIFORNIA	5.078303	4.863029	2.570462
BAJA CALIFORNIA SUR	0.860285	1.168984	0.660576
CAMPECHE	0.282000	0.973049	0.188426
COAHUILA	3.774525	3.878648	1.732749
COLIMA	0.444157	0.944546	0.460209
CHIAPAS	1.210097	3.678944	0.634300
CHIHUAHUA	4.588816	5.704281	1.884173
DISTRITO FEDERAL	17.132492	3.481853	27.395796
DURANGO	1.293643	1.152847	0.365612
GUANAJUATO	4.599006	4.334659	2.942341
GUERRERO	1.700408	2.919346	1.239220
HIDALGO	1.157551	1.343209	0.545545
JALISCO	9.175861	6.600322	14.371075
MEXICO	8.040910	6.053772	17.680612
MICHOACAN	4.039602	3.791825	4.930237
MORELOS	1.487910	1.448576	0.927853
NAYARIT	0.789019	1.181807	0.186088
NUEVO LEON	6.484194	8.439361	3.200367
OAXACA	0.948108	2.962993	0.548962
PUEBLA	3.048555	2.586469	4.565343
QUERETARO	1.552094	1.255544	1.282171
QUINTANA ROO	1.115036	2.705480	2.174473
SAN LUIS POTOSI	1.974801	2.443371	0.750688
SINALOA	2.932716	3.947913	0.761950
SONORA	3.752896	4.182019	0.608597
TABASCO	1.004527	2.305936	0.636856
TAMAULIPAS	3.569783	5.086162	1.170566
TLAXCALA	0.303748	0.387483	0.390598
VERACRUZ	3.679736	5.570403	2.555043
YUCATAN	1.080131	2.170650	1.266993
ZACATECAS	1.237872	1.360747	0.319248
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

Nota: Coeficientes preliminares.

CUADRO 15

**PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,587,860	2,362,613	-1,061,715	2,888,758
BAJA CALIFORNIA	4,854,045	10,680,183	-2,592,053	12,942,175
BAJA CALIFORNIA SUR	822,294	2,567,322	-666,124	2,723,492
CAMPECHE	269,547	2,137,011	-190,008	2,216,550
COAHUILA	3,607,842	8,518,286	-1,747,304	10,378,824
COLIMA	424,543	2,074,413	-464,075	2,034,881
CHIAPAS	1,156,659	8,079,698	-639,628	8,596,729
CHIHUAHUA	4,386,174	12,527,742	-1,900,000	15,013,916
DISTRITO FEDERAL	16,375,921	7,646,845	-27,625,920	-3,603,155
DURANGO	1,236,516	2,531,882	-368,683	3,399,715
GUANAJUATO	4,395,914	9,519,777	-2,967,057	10,948,635
GUERRERO	1,625,318	6,411,467	-1,249,630	6,787,155
HIDALGO	1,106,434	2,949,955	-550,128	3,506,261
JALISCO	8,770,655	14,495,628	-14,491,792	8,774,490
MEXICO	7,685,823	13,295,295	-17,829,130	3,151,989
MICHOACAN	3,861,213	8,327,605	-4,971,651	7,217,168
MORELOS	1,422,204	3,181,362	-935,647	3,667,919
NAYARIT	754,176	2,595,485	-187,651	3,162,010
NUEVO LEON	6,197,852	18,534,524	-3,227,250	21,505,126
OAXACA	906,239	6,507,325	-553,573	6,859,990
PUEBLA	2,913,930	5,680,404	-4,603,692	3,990,642
QUERETARO	1,483,554	2,757,427	-1,292,942	2,948,039
QUINTANA ROO	1,065,796	5,941,775	-2,192,739	4,814,832
SAN LUIS POTOSI	1,887,594	5,366,131	-756,994	6,496,732
SINALOA	2,803,207	8,670,406	-768,351	10,705,263
SONORA	3,587,168	9,184,551	-613,709	12,158,010
TABASCO	960,167	5,064,296	-642,206	5,382,257
TAMAULIPAS	3,412,141	11,170,230	-1,180,399	13,401,972
TLAXCALA	290,335	850,989	-393,879	747,445
VERACRUZ	3,517,239	12,233,719	-2,576,505	13,174,453
YUCATAN	1,032,432	4,767,181	-1,277,636	4,521,977
ZACATECAS	1,183,208	2,988,472	-321,929	3,849,750
TOTALES:	95,584,000	219,620,000	-100,840,000	214,364,000

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
DE MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	237,600,718	31,680,887	0	2,888,758	272,170,363
BAJA CALIFORNIA	613,847,530	10,217,317	0	12,942,175	637,007,022
BAJA CALIFORNIA SUR	150,716,990	6,326,336	0	2,723,492	159,766,818
CAMPECHE	220,616,636	11,557,087	0	2,216,550	234,390,273
COAHUILA	497,122,835	13,404,600	0	10,378,824	520,906,258
COLIMA	166,923,062	15,532,080	0	2,034,881	184,490,023
CHIAPAS	951,743,902	10,454,905	0	8,596,729	970,795,536
CHIHUAHUA	638,049,134	19,263,446	0	15,013,916	672,326,496
DISTRITO FEDERAL	2,302,878,531	190,661,604	19,589,988	-3,603,155	2,509,526,969
DURANGO	282,398,183	27,468,807	0	3,399,715	313,266,705
GUANAJUATO	823,058,771	29,626,143	0	10,948,635	863,633,548
GUERRERO	508,474,080	10,279,508	0	6,787,155	525,540,743
HIDALGO	392,139,429	54,529,843	0	3,506,261	450,175,533
JALISCO	1,296,839,447	28,384,582	0	8,774,490	1,333,998,519
MEXICO	2,730,269,360	25,719,812	0	3,151,989	2,759,141,161
MICHOACAN	615,983,557	56,756,444	0	7,217,168	679,957,169
MORELOS	323,723,596	31,517,587	0	3,667,919	358,909,102
NAYARIT	214,085,623	25,101,788	0	3,162,010	242,349,422
NUEVO LEON	940,923,768	14,225,774	81,803,264	21,505,126	1,058,457,932
OAXACA	540,108,989	64,073,527	0	6,859,990	611,042,506
PUEBLA	874,260,714	55,333,341	0	3,990,642	933,584,697
QUERETARO	375,712,250	30,316,272	0	2,948,039	408,976,562
QUINTANA ROO	237,860,507	16,955,987	0	4,814,832	259,631,325
SAN LUIS POTOSI	403,903,739	31,535,366	0	6,496,732	441,935,837
SINALOA	528,448,322	10,694,520	0	10,705,263	549,848,105
SONORA	544,004,078	9,483,037	121,733,923	12,158,010	687,379,048
TABASCO	1,184,359,755	21,675,913	5,125,712	5,382,257	1,216,543,636
TAMAULIPAS	611,881,570	26,677,397	0	13,401,972	651,960,939
TLAXCALA	225,683,175	20,565,307	0	747,445	246,995,927
VERACRUZ	1,340,668,596	34,384,655	0	13,174,453	1,388,227,704
YUCATAN	334,318,246	37,857,527	0	4,521,977	376,697,750
ZACATECAS	259,935,230	42,195,883	0	3,849,750	305,980,863
TOTALES:	21,368,540,322	1,014,457,280	228,252,888	214,364,000	22,825,614,490

CUADRO 17

**DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION
FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2004**

ENTIDADES	RECAUDACION			COEFICIENTE INTERMEDIO (4=(1x2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5=(4/Σ4)100
	COEFICIENTE 2003 (1)	AGUA Y PREDIAL 2003 (2)	AGUA Y PREDIAL 2002 (3)		
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.083083	233,329,014	215,018,456	0.090158	0.077546
Mexicali, B.C.	1.437073	695,210,125	618,135,691	1.616260	1.390160
Tecate, B.C.	0.460428	95,678,256	75,074,528	0.586789	0.504703
Tijuana, B.C.	1.756588	1,251,397,114	1,048,393,543	2.096721	1.803408
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.008339	125,493,523	108,005,925	0.009689	0.008334
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.211253	45,959,270	39,770,957	0.244124	0.209973
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.201711	1,388,835	1,251,211	0.223898	0.192577
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.008461	5,385,736	3,043,414	0.014972	0.012878
Cd. Juárez, Chih.	4.238421	919,748,893	854,191,368	4.563711	3.925289
Ojinaga, Chih.	0.072704	13,871,277	11,410,708	0.088381	0.076018
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.236341	60,025,425	51,975,888	0.272943	0.234760
Piedras Negras, Coah.	2.489043	70,288,320	66,150,997	2.644717	2.274745
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.385759	90,056,843	60,713,103	2.055521	1.767972
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.123954	435,139,336	476,095,496	0.113291	0.097443
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.782624	37,512,550	31,062,687	3.360409	2.890318
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.495418	4,509,189	4,047,645	1.665937	1.432888
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.127791	15,290,312	11,730,395	0.166572	0.143270
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.120488	604,062,289	461,147,929	0.157829	0.135750
O.P. Blanco, Q. Roo	0.256832	62,665,496	47,136,086	0.341447	0.293682
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.193661	278,292,387	225,997,847	0.238474	0.205113
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.197317	43,714,446	38,099,466	0.226397	0.194726
Guaymas, Son.	0.025930	87,203,602	77,686,590	0.029107	0.025035
Naco, Son.	0.110659	2,380,713	2,133,761	0.123466	0.106194
Nogales, Son.	4.360024	103,234,026	106,805,120	4.214244	3.624709
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.048064	5,297,086	7,897,103	0.032240	0.027730
San Luis R.C., Son.	0.111383	89,107,205	77,660,134	0.127801	0.109923
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.600696	81,774,163	68,916,659	7.832161	6.736511
Cd. Camargo, Tamps.	0.083034	6,531,618	5,229,201	0.103715	0.089207
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.391418	14,829,791	10,387,225	0.558826	0.480651
Cd. Madero, Tamps.	1.442993	90,008,066	89,082,975	1.457978	1.254020
Matamoros, Tamps.	6.397581	233,850,414	216,893,722	6.897742	5.932809
Nuevo Laredo, Tamps.	49.978521	208,998,604	171,122,549	61.040705	52.501656
Reynosa, Tamps.	3.747880	338,525,983	304,175,017	4.171134	3.587630
Río Bravo, Tamps.	0.134495	40,300,620	47,950,398	0.113038	0.097225
Tampico, Tamps.	1.982930	198,551,250	184,132,306	2.138208	1.839092
VERACRUZ					
Coatzacoalcas, Ver.	0.243409	100,960,727	98,104,765	0.250495	0.215453
Tuxpan, Ver.	0.604334	30,240,851	24,108,924	0.758042	0.651999
Veracruz, Ver.	5.281058	235,911,542	248,510,197	5.013326	4.312006
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.568302	16,063,646	14,632,776	0.623873	0.536599
TOTAL	100.000000	6,972,788,543	6,203,882,762	116.264343	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL
PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A MAYO DE 2005
(PESOS)**

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			5,209,350
Ensenada, B.C.	0.077546	106,987	
Mexicali, B.C.	1.390160	1,917,950	
Tecate, B.C.	0.504703	696,319	
Tijuana, B.C.	1.803408	2,488,094	
BAJA CALIFORNIA SUR			11,498
La Paz, B.C.S.	0.008334	11,498	
CAMPECHE			289,692
Cd. del Carmen, Camp.	0.209973	289,692	
CHIAPAS			265,691
Suchiate, Chis.	0.192577	265,691	
CHIHUAHUA			5,538,217
Ascensión, Chih.	0.012878	17,767	
Cd. Juárez, Chih.	3.925289	5,415,571	
Ojinaga, Chih.	0.076018	104,879	
COAHUILA			3,462,268
Cd. Acuña, Coah.	0.234760	323,890	
Piedras Negras, Coah.	2.274745	3,138,378	
COLIMA			2,439,204
Manzanillo, Col.	1.767972	2,439,204	
GUERRERO			134,438
Acapulco, Gro.	0.097443	134,438	
MICHOACAN			3,987,661
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.890318	3,987,661	
NUEVO LEON			1,976,901
Anáhuac, N.L.	1.432888	1,976,901	
OAXACA			197,665
Salina Cruz, Oax.	0.143270	197,665	
QUINTANA ROO			592,471
Benito Juárez, Q. Roo	0.135750	187,289	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.293682	405,182	
SINALOA			282,987
Mazatlán, Sin.	0.205113	282,987	
SONORA			5,640,495
Agua Prieta, Son.	0.194726	268,656	
Guaymas, Son.	0.025035	34,540	
Naco, Son.	0.106194	146,512	
Nogales, Son.	3.624709	5,000,872	
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.027730	38,258	
San Luis R.C., Son.	0.109923	151,657	
TAMAULIPAS			100,051,427
Altamira, Tamps.	6.736511	9,294,108	
Cd. Camargo, Tamps.	0.089207	123,075	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.480651	663,136	
Cd. Madero, Tamps.	1.254020	1,730,124	
Matamoros, Tamps.	5.932809	8,185,271	
Nuevo Laredo, Tamps.	52.501656	72,434,534	
Reynosa, Tamps.	3.587630	4,949,716	
Río Bravo, Tamps.	0.097225	134,138	
Tampico, Tamps.	1.839092	2,537,325	
VERACRUZ			7,145,900
Coatzacoalcas, Ver.	0.215453	297,252	
Tuxpan, Ver.	0.651999	899,538	
Veracruz, Ver.	4.312006	5,949,111	
YUCATAN			740,325
Progreso, Yuc.	0.536599	740,325	
TOTAL	100.000000	137,966,190	137,966,190

Recaudación federal participable (rfp)

101,445,728,000

0.136% de la r.f.p.

137,966,190

CUADRO 19

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE ABRIL DE 2005
(PESOS)**

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a) (1)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION (2=1/Σ1)	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (3)	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (4=3 x 0.0317)	PARTICIPACION (5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	248,532,440	0.11662483			1,303,934
CD. DEL CARMEN, CAMP.	994,129,760	0.46649931			5,215,738
CD. MADERO, TAMPS.	20,427,260	0.00958557			107,172
COATZACOALCOS, VER.	368,818,447	0.17306951			1,935,019
PARAISO, TAB.	436,631,794	0.20489119			2,290,804
SALINA CRUZ, OAX.	60,213,838	0.02825558			315,914
REYNOSA, TAMPS.	2,288,748	0.00107400			12,008
TOTAL	2,131,042,287	1.00000000	352,700,000	11,180,590	11,180,590

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de mayo de 2005.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

ANEXO número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en vigor a partir del 1 de enero de 1997;

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;

Mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las Entidades Federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto;

Posteriormente, el propio Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de diciembre de 2003 aprobó, entre otras reformas al citado artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación en la materia de que se trata, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo;

En concordancia con lo anterior, en disposición transitoria del citado Decreto, relativa al Impuesto Sobre la Renta, se dispone que tratándose del mencionado convenio y con la finalidad de promover la equidad, fortalecer el esquema de federalismo y fortalecer las finanzas públicas, la Federación deberá establecer estímulos a las Entidades Federativas y los municipios sobre la ampliación de la base de contribuyentes por el cobro que se motive con el citado convenio. Asimismo, en la citada disposición se señala que los Municipios y las Entidades Federativas que celebren el convenio recibirán una participación de 100% de la recaudación del impuesto de que se trata, distribuido en partes iguales;

De igual manera, el H. Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de diciembre de 2003, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, aprobó diversas reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre las que se encuentra la relativa al artículo 2o.-C, en el que se establece que las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a lo previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el Impuesto al Valor Agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que la Ley de la materia establece;

El propio artículo 2o.-C dispone en su penúltimo párrafo que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pequeños contribuyentes en los términos ahí establecidos, podrán estimar el valor de sus actividades mensuales y determinar las cuotas correspondientes, con sujeción a lo previsto en el mencionado artículo 2o.-C;

Asimismo, con fecha 5 de abril de 2004, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", a través del cual el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus atribuciones, otorgó facilidades administrativas a los pequeños contribuyentes, entre otras, la consistente en permitir a las Entidades Federativas que en una sola cuota puedan recaudar el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado de dichos contribuyentes; requerir la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2003; así como revisar y ajustar los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y

Posteriormente, el 26 de enero de 2005, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", por el cual, entre otros, se otorga el correspondiente a que no se considerará como requisito para que los pequeños contribuyentes tributen conforme al régimen establecido en la Sección III, Capítulo II, Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004, prevista en el cuarto párrafo del artículo 137 del ordenamiento citado, sin que ello implique que se releva a dichos contribuyentes de la obligación mencionada, por lo que las autoridades fiscales pueden requerir su presentación, y

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al anteriormente celebrado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, han acordado suscribir un nuevo Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los siguientes ingresos:

I. Los derivados del Impuesto Sobre la Renta que se paguen en los términos de la citada Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia y de las reglas de carácter general publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

II. Los derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficio fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de abril de 2004, del

“Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de enero de 2005, y de las reglas de carácter general publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Para la administración de los ingresos antes referidos el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere la cláusula primera de este Anexo, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en el “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de abril de 2004, del “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de enero de 2005 y en las reglas de carácter general que emita la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Además de lo anterior, el Estado podrá recaudar en una sola cuota tanto el Impuesto Sobre la Renta como el Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pequeños contribuyentes de acuerdo a lo previsto en el Decreto a que se hace referencia en el párrafo anterior, publicado el 5 de abril de 2004.

Asimismo, el Estado podrá ajustar los coeficientes de valor agregado, mismos que se considerarán para la determinación de las cuotas estimadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto antes citado, publicado el 5 de abril de 2004.

II. Determinar los montos que corresponden al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando el Estado recaude ambos impuestos en una sola cuota.

III. Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial del Estado los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos, informes y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, en el caso del Impuesto Sobre la Renta, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de los pequeños contribuyentes, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

V. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

VI. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

VII. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente, conforme a las facultades que competen al Estado en los términos del presente Anexo y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas autorizadas por el Estado o en las instituciones de crédito también autorizadas por éste.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria, podrá ser utilizada como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

TERCERA.- El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en este Anexo conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

CUARTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

III. Resolver sobre los saldos a favor a compensar en materia de Impuesto Sobre la Renta, por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta a bimestral, trimestral o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

QUINTA.- En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

SEXTA.- En materia de multas con relación a los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar y reducir de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

Con relación a la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DECIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría.

DECIMASEGUNDA.- Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere la cláusula anterior, en términos de la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado podrá recibir los avisos a que se refieren las disposiciones fiscales, que presenten los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para los efectos del párrafo anterior, el Servicio de Administración Tributaria impartirá capacitación al personal que designe el Estado, para la atención y captura de dichos avisos; asimismo, asesorará y proporcionará el soporte técnico que se requiera.

DECIMATERCERA.- El Servicio de Administración Tributaria, realizará revisiones de calidad en la captura de los trámites que presenten los contribuyentes a que se refiere este Anexo, a fin de evaluar los procedimientos y, en su caso, emitir observaciones por la falta de aplicación de los lineamientos normativos correspondientes, determinando el porcentaje de errores sobre la base de la muestra supervisada.

DECIMACUARTA.- El Estado deberá cumplir con la obligación de mantener actualizado el padrón de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y realizará la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes en estricto apego a los lineamientos normativos emitidos para tal efecto; en todos los casos la calidad en la captura deberá encuadrar en el estándar determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

DECIMAQUINTA.- En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, funciones operativas de administración referidas en este Anexo, con relación a los ingresos señalados en la cláusula primera.

DECIMASEXTA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, los siguientes:

I. 100% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. 100% de la recaudación correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, no se aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEPTIMA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilice para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

En este mismo contexto, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, permitirá al Estado la conexión vía Internet al Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DECIMAOCTAVA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMANOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMAPRIMERA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMASEGUNDA.- En tanto el Estado estima, individual o colectivamente, las cuotas del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes a que se refiere este Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, podrá establecer mecanismos para la estimativa del valor de actividades e ingresos gravables para el pago tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

VIGESIMATERCERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 8 de abril de 2003.

VIGESIMACUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 8 de abril de 2003, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 3 de mayo de 2005.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Mauricio Martínez Estebanez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Zacatecas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en vigor a partir del 1 de enero de 1997;

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;

Mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las Entidades Federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto;

Posteriormente, el propio Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de diciembre de 2003 aprobó, entre otras reformas al citado artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación en la materia de que se trata, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo;

En concordancia con lo anterior, en disposición transitoria del citado Decreto, relativa al Impuesto Sobre la Renta, se dispone que tratándose del mencionado convenio y con la finalidad de promover la equidad, fortalecer el esquema de federalismo y fortalecer las finanzas públicas, la Federación deberá establecer estímulos a las Entidades Federativas y los Municipios sobre la ampliación de la base de contribuyentes por el cobro que se motive con el citado convenio. Asimismo, en la citada disposición se señala que los Municipios y las Entidades Federativas que celebren el convenio recibirán una participación del 100% de la recaudación del impuesto de que se trata, distribuido en partes iguales;

De igual manera, el H. Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de diciembre de 2003, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, aprobó diversas reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre las que se encuentra la relativa al artículo 2o.-C, en el que se establece que las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes, de

acuerdo a lo previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el Impuesto al Valor Agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que la Ley de la materia establece;

El propio artículo 2o.-C dispone en su penúltimo párrafo que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pequeños contribuyentes en los términos ahí establecidos, podrán estimar el valor de sus actividades mensuales y determinar las cuotas correspondientes, con sujeción a lo previsto en el mencionado artículo 2o.-C;

Asimismo, con fecha 5 de abril de 2004, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", a través del cual el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus atribuciones, otorgó facilidades administrativas a los pequeños contribuyentes, entre otras, la consistente en permitir a las Entidades Federativas que en una sola cuota puedan recaudar el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado de dichos contribuyentes; requerir la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2003; así como revisar y ajustar los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

Posteriormente, el 26 de enero de 2005, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", por el cual, entre otros, se otorga el correspondiente a que no se considerará como requisito para que los pequeños contribuyentes tributen conforme al régimen establecido en la Sección III, Capítulo II, Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004, prevista en el cuarto párrafo del artículo 137 del ordenamiento citado, sin que ello implique que se releva a dichos contribuyentes de la obligación mencionada, por lo que las autoridades fiscales pueden requerir su presentación, y

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al anteriormente celebrado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, han acordado suscribir un nuevo Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los siguientes ingresos:

I. Los derivados del Impuesto Sobre la Renta que se paguen en los términos de la citada Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia y de las reglas de carácter general publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

II. Los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de abril de 2004, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de enero de 2005, y de las reglas de carácter general publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Para la administración de los ingresos antes referidos el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere la cláusula primera de este Anexo, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de abril de 2004, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de enero de 2005 y en las reglas de carácter general que emita la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Además de lo anterior, el Estado podrá recaudar en una sola cuota tanto el Impuesto Sobre la Renta como el Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pequeños contribuyentes de acuerdo a lo previsto en el Decreto a que se hace referencia en el párrafo anterior, publicado el 5 de abril de 2004.

Asimismo, el Estado podrá ajustar los coeficientes de valor agregado, mismos que se considerarán para la determinación de las cuotas estimadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto antes citado, publicado el 5 de abril de 2004.

II. Determinar los montos que corresponden al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando el Estado recaude ambos impuestos en una sola cuota.

III. Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial del Estado los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos, informes y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, en el caso del Impuesto Sobre la Renta, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de los pequeños contribuyentes, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

V. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

VI. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

VII. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente, conforme a las facultades que competen al Estado en los términos del presente Anexo y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas autorizadas por el Estado o en las instituciones de crédito también autorizadas por éste.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria, podrá ser utilizada como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

TERCERA.- El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en este Anexo conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

CUARTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones imprevistas e imponer las multas correspondientes.

III. Resolver sobre los saldos a favor a compensar en materia de Impuesto Sobre la Renta, por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta a bimestral, trimestral o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

QUINTA.- En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

SEXTA.- En materia de multas con relación a los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar y reducir de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

Con relación a la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DECIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría.

DECIMASEGUNDA.- Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere la cláusula anterior, en términos de la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado podrá recibir los avisos a que se refieren las disposiciones fiscales, que presenten los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para los efectos del párrafo anterior, el Servicio de Administración Tributaria impartirá capacitación al personal que designe el Estado, para la atención y captura de dichos avisos; asimismo, asesorará y proporcionará el soporte técnico que se requiera.

DECIMATERCERA.- El Servicio de Administración Tributaria, realizará revisiones de calidad en la captura de los trámites que presenten los contribuyentes a que se refiere este Anexo, a fin de evaluar los procedimientos y, en su caso, emitir observaciones por la falta de aplicación de los lineamientos normativos correspondientes, determinando el porcentaje de errores sobre la base de la muestra supervisada.

DECIMACUARTA.- El Estado deberá cumplir con la obligación de mantener actualizado el padrón de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y realizará la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes en estricto apego a los lineamientos normativos emitidos para tal efecto; en todos los casos la calidad en la captura deberá encuadrar en el estándar determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

DECIMAQUINTA.- En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, funciones operativas de administración referidas en este Anexo, con relación a los ingresos señalados en la cláusula primera.

DECIMASEXTA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, los siguientes:

I. 100% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. 100% de la recaudación correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, no se aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEPTIMA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilice para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

En este mismo contexto, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, permitirá al Estado la conexión vía Internet al Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DECIMAOCTAVA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMANOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMAPRIMERA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMASEGUNDA.- En tanto el Estado estima, individual o colectivamente, las cuotas del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes a que se refiere este Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, podrá establecer mecanismos para la estimativa del valor de actividades e ingresos gravables para el pago tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

VIGESIMATERCERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de mayo de 2003.

VIGESIMACUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 15 de mayo de 2003, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2005.- Por el Estado: la Gobernadora Constitucional, **Amalia Dolores García Medina**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Tomás Torres Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nicolás Castañeda Tejeda**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

LINEAMIENTOS para la aplicación del Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

FERNANDO ELIZONDO BARRAGAN, Secretario de Energía, y DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos segundo y tercero del Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 2005, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE SUJETA A PRECIO MAXIMO EL GAS NATURAL QUE SE SUMINISTRE A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE BAJOS CONSUMOS Y SE OTORGA EL ESTIMULO FISCAL QUE SE INDICA

PRIMERO.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer, en términos del Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 2005 (el Decreto), los lineamientos que deben aplicar los permisionarios de distribución autorizados por la Comisión Reguladora de Energía que adquieran y suministren gas natural a los usuarios residenciales de menores consumos para calcular el porcentaje de reducción que corresponda otorgar a cada uno de los usuarios señalados; así como los lineamientos a que deberán sujetarse los permisionarios de distribución que adquieran gas natural de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios bajo la metodología de venta de primera mano, para la instrumentación del beneficio señalado en el artículo segundo del Decreto.

SEGUNDO.- Los permisionarios de distribución de gas natural deberán calcular el porcentaje de reducción que corresponda otorgar a cada usuario residencial de menores consumos, bajo la siguiente metodología:

- I. Determinarán el promedio mensual de consumo en metros cúbicos de cada usuario residencial de menores consumos, para lo cual tomarán en cuenta los consumos correspondientes a los 12 (doce) meses facturados anteriores al mes de facturación de que se trate.

En el supuesto de que algún usuario no cuente con al menos 12 (doce) meses facturados para calcular el consumo promedio señalado en esta fracción, éste se calculará con base en los consumos facturados anteriores al mes de facturación de que se trate. Conforme transcurra el tiempo, se agregarán, uno a uno, meses de facturación en el cálculo del consumo promedio hasta llegar a 12 (doce) meses.

- II. Identificarán en la tabla denominada Porcentaje de Reducción por Rango de Consumo del Decreto, el porcentaje de reducción que corresponda al rango promedio mensual de consumo en metros cúbicos.
- III. Identificarán en la tabla denominada Factores de Ajuste del Decreto, el factor de ajuste que corresponda a cada zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural. Si durante la vigencia del Decreto se presentan modificaciones en las tarifas aplicables a cada zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural y dichas modificaciones son resultado de los procedimientos de revisión quinquenal que la Comisión Reguladora de Energía realiza en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gas Natural y en la Directiva de Precios y Tarifas, la Secretaría propondrá al titular

del Ejecutivo Federal las adecuaciones que procedan a los factores de ajustes a efecto de reflejar en las mismas dichas modificaciones.

- IV. Calcularán el porcentaje de reducción efectivo (P) con el producto del porcentaje de reducción multiplicado por el factor de ajuste que corresponda a su zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural $(P) = (A) \times (B)$.

Donde:

(A) es igual al porcentaje de reducción que corresponda al promedio mensual de consumo en metros cúbicos de conformidad con la tabla denominada Porcentaje de Reducción por Rango de Consumo del Decreto.

(B) es igual al factor de ajuste para la zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural que corresponda de conformidad con la tabla denominada Factores de Ajuste del Decreto.

- V. El monto de la factura de distribución (F) que será utilizado para determinar la reducción aplicable, será el resultado de:

- a) La suma del cargo por servicio;
- b) El cargo de distribución con comercialización, multiplicado por el consumo efectivo correspondiente al periodo de facturación de que se trate, y
- c) El precio de adquisición del gas, con todos sus componentes y servicios, multiplicado por el consumo efectivo correspondiente al periodo de facturación de que se trate.

- VI. Determinará el monto de la reducción (MA) multiplicando el monto de la factura de distribución (F) por el porcentaje de reducción efectivo (P), $(MA) = (P) \times (F)$.

- VII. La factura que deba cubrir el usuario residencial de menores consumos (FU) será el resultado de la resta del monto de la factura de distribución (F) menos el monto de la reducción (MA), $FU = (F) - (MA)$. Lo anterior, sin perjuicio de otros servicios adicionales u opcionales que haya contratado el usuario de que se trate, así como del impuesto al valor agregado que corresponda.

- VIII. Para los casos en que el periodo de facturación contemplado en una factura del permisionario de distribución de gas natural a un usuario no quede comprendido en su totalidad dentro del periodo de vigencia del Decreto, el permisionario calculará la reducción correspondiente para dicha factura aplicando la reducción proporcional a que tiene derecho cada usuario, únicamente a los consumos realizados en los días que sí quedan comprendidos dentro del citado periodo de vigencia, considerando que el volumen consumido durante el periodo que se está facturando se distribuye uniformemente a lo largo del periodo de facturación.

TERCERO.- Tratándose del gas natural objeto de venta de primera mano, la instrumentación del beneficio a que se refiere el artículo segundo del Decreto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios facturarán el gas natural a los permisionarios de distribución de gas natural conforme al precio de venta de primera mano determinado de conformidad con la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural vigente, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.
- II. Los permisionarios de distribución de gas natural facturarán el gas natural a los usuarios residenciales de menores consumos de acuerdo con lo establecido en el lineamiento segundo.
- III. Los permisionarios de distribución de gas natural informarán quincenal o mensualmente, a su elección, a Petróleos Mexicanos o a sus Organismos Subsidiarios el monto total de la reducción

efectiva que haya correspondido a los usuarios residenciales de menores consumos beneficiados dentro de su zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural en términos del lineamiento segundo, a partir del 15 de abril de 2005.

- IV.** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Decreto, los permisionarios de distribución de gas natural deberán informar a la Comisión Reguladora de Energía quincenal o mensualmente, a su elección, el total de los usuarios residenciales de menores consumos beneficiados dentro de su zona geográfica para fines de Distribución de Gas Natural, así como el monto total de la reducción efectiva que haya correspondido a dichos usuarios en términos del lineamiento segundo.

Para los efectos del párrafo anterior, los permisionarios de distribución de gas natural deberán presentar desglosada, a partir del 15 de abril de 2005, por cada factura expedida a los usuarios residenciales de menores consumos para el mes de que se trate, la siguiente información:

- a)** La referencia del usuario que corresponda;
- b)** Las fechas de inicio y término del periodo de facturación;
- c)** El consumo mensual en metros cúbicos;
- d)** El consumo promedio mensual que se determinó para el usuario residencial de menores consumos;
- e)** El precio máximo de adquisición, desglosado por sus componentes (precio de la molécula, tarifa de transporte, costo de servicio aplicable, ajuste unitario por cobertura, ajuste unitario por saldos y poder calorífico promedio por metro cúbico, tal como se definen en las disposiciones administrativas emitidas por la Comisión Reguladora de Energía);
- f)** El monto de la reducción efectiva que le haya correspondido, y
- g)** El cargo por servicio y la tarifa de distribución con comercialización, en caso de que aplique tarifas distintas de las máximas aprobadas por la Comisión.

Asimismo, los permisionarios de distribución deberán presentar, para los mismos periodos, las facturas, notas de crédito y débito expedidas por Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios.

Tratándose de la información relativa al consumo mensual en metros cúbicos por usuario residencial de menores consumos que deberán presentar los permisionarios de distribución de gas natural, ésta deberá comprender el consumo mensual en metros cúbicos a partir del 15 de abril de 2004 o, en el caso de nuevos usuarios, desde el momento en que consuman por primera vez.

- V.** La información a que se refieren las fracciones III y IV del presente Lineamiento deberá presentarse, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre debidamente suscrito por el representante legal del permisionario de distribución de gas natural de que se trate, acompañado de un medio magnético que contenga la información correspondiente en un archivo con formato de texto (*.txt), en que cada registro corresponde a un renglón y sus campos están separados por comas o tabulaciones.
- VI.** Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios, con base en la información a que se hace referencia en la fracción III del presente Lineamiento, extenderá dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes una nota de crédito a cada permisionario de distribución de gas natural por el monto total de la reducción efectiva declarada por el permisionario en los términos de la fracción III del presente lineamiento.

VII. Los permisionarios de distribución de gas natural podrán acreditar la nota de crédito a que se refiere la fracción VI del presente Lineamiento en las futuras compras de gas natural que realicen a Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero del Decreto, los permisionarios de distribución de gas natural deberán consignar en las facturas que expidan a los usuarios residenciales de menores consumos, como mínimo, la información siguiente:

- I. El consumo promedio que resulte del cálculo a que se refiere la fracción I del lineamiento segundo;
- II. Los conceptos de la facturación sobre los que resulta aplicable el porcentaje de reducción efectiva, que deberán incluir, como máximo, los señalados en la fracción V del lineamiento segundo, y
- III. El monto efectivo de la reducción, bajo el concepto denominado:

"Reducción efectiva en la factura en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2005."

QUINTO.- La Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en términos de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto, vigilarán en forma periódica la correcta aplicación del Decreto con base en la información a que se refiere la fracción IV del lineamiento tercero.

Si como resultado de lo anterior, se encontraren diferencias entre las notas de crédito emitidas por Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios, la reducción efectivamente aplicada por el permisionario de distribución de gas natural y aquella que debió aplicarse en términos del Decreto y de los presentes Lineamientos, se procederá a notificar a dicho permisionario para que en el lapso de 10 (diez) días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, presente los alegatos y pruebas que a su derecho convengan. Una vez transcurrido dicho plazo, la Comisión evaluará la información presentada y, en su caso, requerirá a Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios que emitan las notas de crédito o de débito que correspondan dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes.

SEXTO.- Corresponderá a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, la interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos.

La modificación de los presentes Lineamientos se realizará por la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Tratándose del periodo comprendido entre el 15 de abril de 2005 y hasta la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, para la correcta aplicación de la reducción efectiva que corresponda a los usuarios residenciales de menores consumos, los permisionarios de distribución de gas natural deberán sujetarse a lo dispuesto por los artículos segundo y tercero.

TERCERO.- Por única vez, y en términos de lo dispuesto por el artículo segundo, los permisionarios de distribución de gas natural deberán presentar a la Comisión Reguladora de Energía la información que incluya el consumo en metros cúbicos de los últimos 12 (doce) meses facturados anteriores al 15 de abril de 2005, respecto de los usuarios de menores consumos que califiquen para la reducción efectiva, en términos de los presentes Lineamientos.

Los permisionarios contarán con un plazo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos para la entrega de dicha información.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil cinco.- El Secretario de Energía, **Fernando Elizondo Barragán**.- Rúbrica.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios que se describen en el Anexo de la Concesión, en los términos y condiciones ahí indicados.

1.4. Compromisos de cobertura. Los compromisos de cobertura a que se obliga el Concesionario, se encuentran señalados en el Anexo de la Concesión.

1.5. Vigencia. La vigencia de la Concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su Anexo.

Asimismo, el Concesionario elaborará un plan sobre las medidas y adecuaciones que establecerá para satisfacer las necesidades de comunicación de usuarios con discapacidad, con la finalidad de que éstos tengan acceso a los servicios comprendidos en esta Concesión.

2.3. Interrupción de los servicios. En el supuesto de que se interrumpa la prestación de alguno de los servicios durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, contado a partir de la fecha establecida en el reporte respectivo, el Concesionario bonificará a los usuarios la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción, aun cuando la interrupción se deba a caso fortuito o de fuerza mayor.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá proporcionar gratuitamente a sus usuarios los servicios de llamadas de emergencia dentro de su área de cobertura, tales como llamadas a la Policía, Bomberos, Cruz Roja y al Sistema Nacional de Atención de Emergencias de la Ciudadanía (Código de Servicios Especiales 066) y, en su caso, a otras organizaciones que presten servicios de emergencia.

3.2. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas, deberá rembolsar a los mismos la diferencia con respecto a las tarifas registradas en un plazo que no excederá de 30 días naturales.

Anexo de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., con fecha 27 de abril de 2005.

CAPITULO A

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Capítulo se encuentran comprendidos los siguientes servicios para el acceso inalámbrico fijo o móvil que se prestarán a través de la red pública de telecomunicaciones, ya sea con infraestructura propia o arrendada:

A.2.1. El servicio local inalámbrico fijo o móvil de voz, datos y video.

A.2.2. La comercialización de la capacidad de la Red para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza.

A.6. Compromisos de cobertura. El Concesionario se obliga a prestar el servicio a que hace referencia el presente Capítulo, en las regiones 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 correspondientes a los concursos 9-PCS-C2-c, 13-PCS-C3-c, 21-PCS-C5-c, 25-PCS-C6-c, 29-PCS-C7-c, 33-PCS-C8-c, y 37-PCS-C9-c.

Para las regiones 2, 3 y 9, el Concesionario deberá, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

En lo que respecta a las regiones 5, 6 y 7, el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

En cuanto a la región 8, el Concesionario deberá en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 5 (cinco) municipios. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 10 (diez) municipios.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

El Concesionario deberá presentar a la Comisión, con anterioridad al inicio de la instalación del servicio en el municipio o delegación política que se trate, el proyecto técnico final de la Red a instalar, a efecto de que la Comisión pueda verificar las condiciones técnicas de operación de los equipos que se pretenda utilizar.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

A.9. Prestación de los servicios. En la prestación de los servicios concesionados, el Concesionario deberá ajustarse a lo siguiente:

A.9.1. Atender toda solicitud de servicio que se encuentre dentro del área de cobertura de su Red.

A.9.2. Terminar el tráfico proveniente de otras redes interconectadas.

A.9.5. El concesionario elaborará un plan sobre las medidas y adecuaciones que establecerá para satisfacer las necesidades de comunicación de usuarios con discapacidad, con la finalidad de que éstos tengan acceso a los servicios comprendidos en esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214203)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 2 que comprende los estados de Sinaloa y Sonora, excluyendo de este último el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

5. Obligaciones de cobertura

Para la región 2 el Concesionario deberá, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las

regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$2'420,000.00 (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214195)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Área de cobertura. La región 3 que comprende los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

5. Obligaciones de cobertura

Para la región 3 el Concesionario deberá, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$3'201,000.00 (tres millones doscientos un mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214196)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 5.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 5 que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

5. Obligaciones de cobertura

En lo que respecta a la región 5 el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las

regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$3'201,000.00 (tres millones doscientos un mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214197)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 6 que comprende los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mesquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

5. Obligaciones de cobertura

En lo que respecta a la región 6 el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$7'260,000.00 (siete millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214198)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 7 que comprende los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mesquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

5. Obligaciones de cobertura

En lo que respecta a la región 7 el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario,

deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$4'802,000.00 (cuatro millones ochocientos dos mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214200)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 8.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 8 que comprende los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

5. Obligaciones de cobertura

En cuanto a la región 8, el Concesionario deberá en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 5 (cinco) municipios. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 10 (diez) municipios.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las Regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las Regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$1'601,000.00 (un millón seiscientos un mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214201)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., en la región 9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, A FAVOR DE IUSACELL PCS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su respectivo Anexo.

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1905-1910 MHz para el segmento inferior y 1985-1990 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 9 que comprende el Distrito Federal y los estados de México, Hidalgo y Morelos.

5. Obligaciones de cobertura

Para la región 9, el Concesionario deberá, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación

7.1. El concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las

regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$15'307,000.00 (quince millones trescientos siete mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de la postura válida más alta ofrecido al final de la subasta para el concurso que se incluye en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214202)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en las poblaciones de Charapan y Corupo, Mich., otorgado en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS POBLACIONES DE CHARAPAN Y CORUPO, MICH., OTORGADO EN FAVOR DE FRANCISCO EDMUNDO BELMONTE ESPINOSA, EL 13 DE MAYO DE 2005.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de

calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa el 13 de mayo de 2005.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Charapan y Corupo, Mich.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	2.3	--	--	--	--	2.3
Distribución	6.0	5.5	--	--	--	11.5

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214210)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la población de Tancítaro, Mich., otorgado en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE FRANCISCO EDMUNDO BELMONTE ESPINOSA, EL 13 DE MAYO DE 2005.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa el 13 de mayo de 2005.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Tancítaro, Mich.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	2.0	--	--	--	--	2.0
Distribución	6.0	4.0	--	--	--	10.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214213)

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA nacional única para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 1o. y 33 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII, 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c de su Reglamento; 1o., 2o., 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 1o., 14 y 35 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 se ha establecido el Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR) que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para incentivar a los productores forestales del país, destinados a la productividad de ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y poseedores de terrenos forestales y, en general, promover el desarrollo forestal sustentable, ello a través de un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad, transparencia y temporalidad;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, ha publicado el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del PRODEFOR, en los sucesivos Reglas de Operación, mismo que establece, entre otras obligaciones a cargo de la Comisión Nacional Forestal, el emitir la convocatoria nacional única a ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para que presenten sus solicitudes de apoyo del PRODEFOR;

Que a fin de que ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, conozcan los plazos y términos, se da a conocer la:

CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL

1. Apoyos del PRODEFOR:

La CONAFOR y los gobiernos de los estados, a través del PRODEFOR, otorgarán apoyos de carácter temporal, destinados a la producción, la productividad de los ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales y, en general, promover el desarrollo forestal sustentable.

Con base en las solicitudes elegibles, ambas entidades gubernamentales, identificarán las necesidades totales de recursos a nivel estatal, observando las suficiencias presupuestales contenidas en sus respectivos presupuestos de egresos del presente ejercicio fiscal y en los términos que dispongan los acuerdos de Coordinación suscritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las Reglas de Operación del PRODEFOR.

Los recursos destinados al otorgamiento de los apoyos del PRODEFOR serán depositados en la respectiva cuenta estatal de la entidad federativa de que se trate y los Comités Operativos procurarán su asignación total a favor de los beneficiarios seleccionados conforme proceso de asignación de apoyos del propio programa.

2. Categorías y subcategorías de apoyo:

Los proyectos mediante los cuales se soliciten apoyos del PRODEFOR, deberán de formularse y sujetarse a las disposiciones contenidas tanto en las Reglas de Operación del PRODEFOR, como en los Términos de Referencia que de éstas deriven, particularmente a las categorías y subcategorías a que se refiere el artículo 9 del primer ordenamiento invocado.

Se podrán otorgar apoyos hasta un máximo de tres subcategorías distintas en un mismo año por cada beneficiario, siempre y cuando el monto del apoyo federal no rebase un máximo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Los apoyos que, en su caso, se otorguen a los beneficiarios, no podrán sustituir o duplicar la aportación de éstos en otros programas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la CONAFOR o en otros programas federales, o viceversa.

No obstante lo anterior y considerando el desarrollo integral de los terrenos forestales, los apoyos considerados en el PRODEFOR podrán otorgarse para complementar, con base en las verificaciones que realicen los Comités Operativos de los Estados, los apoyos o subsidios considerados en otros programas que involucren recursos públicos federales.

3. Requisitos de solicitantes:

Serán elegibles para acceder a los apoyos del PRODEFOR, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualesquier causa que implique discriminación: los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser propietarios o poseedores de terrenos cubiertos por vegetación forestal;
- III. Que el predio se registre en el Padrón de Predios del PRODEFOR, en los términos del artículo 39 de las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- IV. Que soliciten apoyos en los porcentajes establecidos para cada uno de los tipos de productor, de conformidad con lo señalado en el Anexo A de las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- V. Que presenten sus solicitudes debidamente integradas en los plazos, términos y condiciones de esta Convocatoria Nacional Unica y de conformidad con las Reglas de Operación del PRODEFOR;
- VI. Que no sean sujetos de apoyos de otros programas de la SEMARNAT, de la CONAFOR, o de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, y
- VII. Que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por autoridad judicial por actos constitutivos en delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, considerados como graves en términos de la legislación vigente.

En el caso de las solicitudes que hayan sido aprobadas por el Comité Operativo en la última asignación del PRODEFOR, con calificación mínima equivalente al 70% respecto al puntaje máximo obtenido en el Estado de que se trate y no hayan obtenido apoyos económicos en las subcategorías previstas para este ejercicio fiscal, por haberse agotado los recursos originalmente previstos, con fundamento en el artículo 13 de las Reglas de Operación del PRODEFOR, los interesados deberán presentar únicamente un comunicado (escrito libre) en donde expresamente manifiesten la ratificación de su solicitud, se adhiera a la observancia del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 26 de marzo de 2004 y dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III de este apartado.

4. Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria ante las oficinas de las Gerencias Regionales de la CONAFOR a que se refiere el Anexo de esta Convocatoria, en las oficinas estatales de la CONAFOR o en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente del Gobierno del Estado de que se trate, indistintamente.

Conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del PRODEFOR y la presente Convocatoria, la recepción de las solicitudes por las entidades gubernamentales estarán sujetas a un registro único, en el que se indique fecha y hora de su recepción.

Los servidores públicos encargados de la recepción de solicitudes de apoyo, están obligados a recibirlas, así como la documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán rechazarles, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el artículo 45 de las Reglas de Operación del PRODEFOR a presentar la denuncia sobre el incumplimiento.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, toda vez que serán objeto de posterior verificación y calificación.

5. Integración de las solicitudes:

Los interesados deberán integrar sus solicitudes de apoyo conforme a los formularios oficiales contenidos en los anexos C y D de las Reglas de Operación del PRODEFOR, debiendo señalar la categoría productiva a la que pertenezca el solicitante, conforme a lo siguiente:

- I. Productores potenciales: Los propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable, que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de Programa de Manejo autorizado o de los medios suficientes para sufragar la ejecución de éste;
- II. Productores que venden en pie: Los propietarios o poseedores de predios sujetos al aprovechamiento forestal, en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra-venta, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del aprovechamiento;
- III. Productores de materias primas forestales: los propietarios o poseedores de predios forestales que cuentan con aprovechamientos autorizados y que participan directamente en alguna fase de la cadena productiva correspondiente al corte, troceo y arrime de trocería al camino en lo maderable, o en la recolección o corte y secado de productos no maderables, así como en el transporte y venta de las materias primas forestales a los centros de acopio y/o de transformación primaria, y
- IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización: los productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para su transformación primaria hasta la obtención de madera aserrada en lo maderable, o de producto industrializado en lo no maderable, y que realizan directamente la comercialización de sus productos.

6. Omisiones e irregularidades de las solicitudes:

La Secretaría Técnica del Comité Operativo verificará la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y su documentación anexa y comunicará al interesado de cualquier omisión o irregularidad, en un término máximo de 5 y 14 días hábiles, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud en la primera y segunda mitad del periodo de recepción respectivamente (artículo 16 de las Reglas de Operación) y su documentación anexa en las oficinas de la Secretaría Técnica, a fin de que la solicitud sea integrada correctamente. Para el caso de las solicitudes que requieran corregir o aportar información complementaria, el interesado dispondrá de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se realice la notificación, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento se le tendrá por no presentada su solicitud.

7. Resolución de las solicitudes:

El Comité Operativo, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que concluya la recepción de las solicitudes, dictaminará y calificará la viabilidad técnica, económica y financiera, así como la congruencia con el presupuesto presentado, con base en las disposiciones y criterios de asignación contenidos en el Anexo A de las Reglas de Operación del PRODEFOR.

La resolución sobre la asignación de apoyos a los beneficiarios, se publicará en los medios de comunicación impresa de mayor circulación en el Estado de que se trate, en un plazo que no excederá cinco días hábiles posteriores al término de la calificación a que se refiere el párrafo anterior.

8. Quejas y denuncias:

Los solicitantes, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto al proceso de asignación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- a) Al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicada en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfono:

01 (33) 37777020, fax: 01 (33) 37777019, lada sin costo: 01 800 500 43 61; correo electrónico: quejas@conafor.gob.mx

b) SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica)

Zona metropolitana de la Ciudad de México: 54802000

Resto del país lada sin costo: 01 800 112 0584

c) A la Secretaría de la Función Pública, en avenida Insurgentes Sur 1735, 7o. piso Ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

9. Aspectos generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la Comisión Nacional Forestal, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el caso de rechazo de las solicitudes de apoyos la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: (0133) 37 77 70 o (0133) 37 77 70 00 extensiones 2300; 2308 o 2307 en Zapopan, Jalisco, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, así como en las Gerencias Regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR o a los correos electrónicos lmartinez@conafor.gob.mx; ggonzalez@conafor.gob.mx; y fjaquez@conafor.gob.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Zapopan, Jal., a 9 de mayo de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

ANEXO CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL

DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR

ESTADO	DIRECCION	GERENTES	TELEFONOS
Baja California	Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100	Ing. Alfredo Cota Serrano acota@conafor.gob.mx	01(686)-5-54-45-87 5-54-66-17 5-54-90-33
Baja California Sur	Calle Melchor Ocampo No. 1045 entre Marcelo Rubio y Lic. Verdad, Col. Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000	Ing. Francisco Flores González fgonzalez@conafor.gob.mx	01 (61)-21-23-93-27 01-(61)-21-28-70-21
Sonora	Boulevard Los Naranjos final s/n, Col. Los Naranjos interior vivero forestal "Hermosillo" Hermosillo, Sonora, C.P. 83060	Ing. Luis Salvador Porras López 1porras@conafor.gob.mx	01 (662)-2-12-08-60, 2-13-52-73, 2-13-55-82 y 2-17-39-70
Durango	Vivero Guadiana s/n interior parque Guadiana, Durango, Dgo., C.P. 34000	Ing. David Hernández Gómez dhernandez@conafor.gob.mx	01 (618)-8-27-68-74

Sinaloa	Av. Federalismo s/n esq. con boulevard Culiacán, Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80100	Ing. Armando Orozco Guerrero aorozco@conafor.gob.mx	01 (66)-77-52-15-94 y 15-01-44
México	Fray Joaquín de San Alberto No. 102, Col. San Bernardin, Toluca, Edo. de Méx., C.P. 50080	Arq. Oscar José Zárate Arenas ozarate@conafor.gob.mx	01 (72)-22-08-22-43 01 (72)-22-08-22-72 fax
Michoacán	Periférico Independencia No. 4193, Fracc. Ana María Gallaga, Morelia, Mich. C.P. 58195	Ing. Salvador Moreno García smoreno@conafor.gob.mx	01-(44)-33-08-13-03, 08-13-05, 08-13-06, 08-13-07
Morelos	Av. Universidad s/n, Col. Santa María Ahuacatitlán Int. Delegación SAGARPA Cuernavaca, Morelos, C.P. 62100	Ing. Bernardo Rodríguez Franco bfranco@conafor.gob.mx	01 (77)-73-17-74-04
Guerrero	Av. Insurgentes No. 25, esq. Leyes de Reforma, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39010	Ing. Julio César López Uriza juriza@conafor.gob.mx	01-(74)-74-71-76-58 01-(74)-74-94-52-32
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Col. Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050	Ing. Arturo García Aguirre agarcia@conafor.gob.mx	01-(951)-50-30-883, Ext. 14 01-(951)-51-84-938, (fax) 01-(951)-51-87-179, Ext. 23
Chihuahua	Av. Universidad No. 3705 piso 1o., Col. Magisterial Chihuahua, Chih., C.P. 31170	Ing. Horacio González De Las Casas hgonzalez@conafor.gob.mx	01-(614)-4-26-50-53, 4-26-58-53 y 4-26-58-11
Sinaloa	Km. 7.5 carretera 57 (instalaciones SAGARPA) Saltillo, Coahuila, C.P. 25036	Biol. Andrés Rodríguez Gámez arodriguez@conafor.gob.mx	01-(844)-4-13-21-07 y 4-13-06-60
Nuevo León	Centro Internacional de Negocios Monterrey Av. Fundidora No. 501, Col. Obrera, 1o. nivel local 8 Monterrey, N.L., C.P. 68010	MVZ. Jorge Gerardo Rodríguez Peña jrodriguezp@conafor.gob.mx	01 (81)-81-91-58-70, 81-91-58-61 y 81-91-58-68
San Luis Potosí	Av. Salvador Nava s/n interior Parque Tangamanga, San Luis Potosí, C.P. 78290	Ing. Jesús Díaz Infante Compean jdiazinfante@conafor.gob.mx	01 (44)-48-17-76-05 48-20-51-79
Zacatecas	Av. Preparatoria No. 102 interior "A", Col. Hidráulica, Zacatecas, Zac., C.P. 98000	MVZ. Fernando Casale Sánchez fcasale@conafor.gob.mx	01 (49)-29-25-15-37 29-25-23-41
Jalisco	Av. Vallarta No. 6503, Plaza Concentro, Local E-45, Col. Cd. Granja, Guadalajara, Jal., C.P. 69019	Ing. Jaime Bocanegra Gallegos jbocanegra@conafor.gob.mx	Tel. (31)-10-22-83 fax 31-10-22-84 31-10-22-85
Guanajuato	Carretera Irapuato-Salamanca Km. 4, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto.	Ing. Walter Adam Shaw Garay wshaw@conafor.gob.mx	01 (46)-26-26-81-47

Nayarit	Florencia No. 14, Col. Cd. Del Valle entre paseo de Viena y España; Tepic, Nayarit, C.P. 63157	Ing. Roberto Barreto Alonso rbarreto@conafor.gob.mx	01-(31)-12-14-29-04
Colima	Boulevard Carlos de la Madrid s/n La Posta, Colima, Colima	Arq. Francisco García Guerrero fgarcia@conafor.gob.mx	01-(31)-23-30-66-12
Aguascalientes	Aquiles Serdán No. 303, Col. Centro Pabellón de Arteaga, Ags.	Ing. Fernando Díaz Nassari fdiaz@conafor.gob.mx	01-(46)- 59-58-90-57 58-90-59
Tamaulipas	Morelos Poniente No. 537-A, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000	Ing. Santiago Magallanes Torres smagallanes@conafor.gob.mx	01 (834)-31-53-879 31-53-896
Hidalgo	Av. 11 esq. con Av. 4, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hgo., C.P. 42035	Ing. Fermín González Cosío cosiohidalgo@conafor.gob.mx	01 (77)-17-18-03-08 17-18-65-76
Querétaro	Carr. México-Querétaro km 187 Ejido Calamanda, El Marquez, Qro., C.P. 76240	Ing. Federico I. Peña Rodríguez fpena@conafor.gob.mx	01 (44)-82-75-13-72 82-75-13-66
Puebla	26 Norte No.1202 Edif. C, Col. Humboldt, Puebla, Pue., C.P. 72379	Ing. José Antonio Guevara Montiel jguevara@conafor.gob.mx	01-(22)-22-13-03-55 01-(22)-22-35-76-29 (fax)
Veracruz	Carr. Xalapa-Banderilla km 5.5 Vivero José Angel Navar, Banderilla, Veracruz, C.P. 91300	Ing. José Luis Zúñiga González jzuniga@conafor.gob.mx	01-(22)-88-10-81-99, Ext. 302 01-(22)-88-10-81-97 fax
Chiapas	Vivero Francisco I. Madero, Prol. de la 11 Oriente Norte s/n, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 49000	Ing. Carlos Ramón Hernández Hernández chernandez@conafor.gob.mx	01 961 61 32 148
Tabasco	Calle Ejido esq. con Miguel Hidalgo s/n, Col. Tamulte de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86150	Ing. Oscar Luis Ramos Gracia oramos@conafor.gob.mx	01 (99)-33-51-72-93 33-51-73-59
Campeche	Av. Agustín Melgar s/n entre Aretos y Calle 12, Fraccionamiento El Valle, colonia Kaniste, C.P. 24038	Ing. Carlos René Estrella Canto cestrella@conafor.gob.mx	01-(98)-18-16-30-94 01-(98)-18-16-30-58
Quintana Roo	Antigua carretera rumbo a Sta. Elena Km 2.5 Carretera Federal, Chetumal-Escárcega a espaldas de la Sagarpa, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	Ing. Paulino H. Rosales Salazar phrosales@conafor.gob.mx	01-(98)-38-33-31-20 (fax) 01-(98)-38-33-49-42
Yucatán	Calle 13 No. 129 x 28, Col. México Norte, Mérida, Yucatán, C.P. 97128	Ing. Santiago Pinzón Lizárraga spinzon@conafor.gob.mx	01-(99)-99-48-48-64 01-(99)-99-48-48-65 01-(99)-99-48-92-52 (fax)

Distrito Federal	Cádiz Norte No. 35, Col. Estremadura Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03740	Ing. Francisco Gerardo González León fgonzalezl@conafor.gob.mx	01-(55)-56-11-95-87
Tlaxcala	Boulevard Revolución No. 20, Col. Atempan, C.P. 90010	Ing. Nestor Montañez Saucedo nmontanez@conafor.gob.mx	01 (246)-4-66-35-78 4-66-35-79

(R.- 214206)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7645 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 29 de junio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.42, 4.06 y 4.08, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 214366)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 15 fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 22 fracción V de su Reglamento Interno y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 2005, he tenido a bien expedir el

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTENIDO

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGANICA
- V. ORGANIGRAMA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA

CONSEJO CONSULTIVO

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL

TERCERA VISITADURIA GENERAL

CUARTA VISITADURIA GENERAL

QUINTA VISITADURIA GENERAL

SECRETARIA EJECUTIVA

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y PROYECTOS

DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ANALISIS

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AUTOMATIZADA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA PARTICULAR

SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA

ORGANO INTERNO DE CONTROL

INTRODUCCION

Con fundamento en el Apartado B del artículo 102 Constitucional, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio del Acuerdo del Consejo Consultivo mediante el cual aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹ (mismo que entró en vigor el 4 de enero de 2005), la Secretaría de Administración condujo los trabajos de actualización del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y llevó a cabo su integración, con base en los objetivos y funciones que los Organos y las Unidades Administrativas redefinieron de conformidad con sus atribuciones y facultades, para armonizar estos elementos con la estructura orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de organismo constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Manual de Organización General, es el documento por el que se da a conocer información sobre el marco jurídico que delimita el ámbito de responsabilidad y competencia del organismo: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los Organos y Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interno; así como el organigrama que muestra la estructura de organización, los niveles jerárquicos y grados de autoridad, con el objeto de disponer de una herramienta de trabajo que contribuya al cabal cumplimiento de la misión y objetivos esenciales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En este sentido, el Manual de Organización está dirigido a toda persona interesada en la información que contiene, pero específicamente al personal adscrito a esta Comisión Nacional, el cual contará con la herramienta que le permita conocer su ubicación en la estructura orgánica de la misma, así como con los elementos de apoyo que deben servir para el mejor desempeño de sus responsabilidades y, con su esfuerzo, pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la primera parte del documento, se describe la evolución histórica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Posteriormente, se expone el marco jurídico y las atribuciones que delimitan su ámbito de responsabilidad y competencia; se continúa con la presentación del organigrama y la estructura orgánica correspondientes, para concluir con la descripción del objetivo y funciones de cada uno de sus actuales Organos y Unidades Administrativas.

Por último, es importante señalar que el Manual de Organización General será útil para los fines que persigue, siempre y cuando la información que contenga sea válida y eficaz por su vigencia; de tal forma que este documento, deberá mantenerse permanentemente actualizado, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la necesidad lo demande.

ANTECEDENTES

La protección de los Derechos Humanos y la promoción de una cultura de respeto hacia las más elementales prerrogativas individuales y sociales que ampara el orden jurídico mexicano, constituye desde hace tiempo una política de Estado de cuyo desarrollo es responsable actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Esta política, tuvo sus orígenes en la segunda mitad de la década de los ochenta en el seno de la Secretaría de Gobernación; primero, por medio de una dirección de área y, de 1989 a 1990, con la Dirección General de Derechos Humanos, las cuales tuvieron a su cargo el cumplimiento de funciones relacionadas con el estudio y formulación de normas jurídicas congruentes con el orden constitucional mexicano, hasta el surgimiento de esta Comisión Nacional como el órgano responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los Derechos Humanos.

En su proceso de desarrollo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha transitado por varias etapas, a través de las cuales se han modificado tanto su *status* jurídico como su propia estructura, hasta convertirse en un ente público federal con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Creada por decreto² del Ejecutivo Federal en 1990 para darle una mejor atención a las demandas de la sociedad por el respeto a los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como se denominó en un principio, tuvo el carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

¹ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 2005.

² Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1990.

En esta primera etapa y de acuerdo al artículo cuarto del decreto de creación, se establece que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estará a cargo de un Presidente, el cual será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo y en cuanto a su estructura, ésta se integró con los órganos que se consideraron necesarios para atender las demandas presentadas por la sociedad en esta materia y dar respuesta inmediata a las mismas.

Con el propósito de hacer efectivas las facultades otorgadas a la Comisión en el decreto de creación y la forma y términos en que han de ejercerse, así como para hacer accesibles sus servicios a los interesados, el Consejo de la Comisión Nacional como órgano colegiado de examen y opinión, elaboró y sancionó su Reglamento Interno³ en el que se precisan sus atribuciones, estructura y competencia específica de los órganos que la integran.

Derivado de lo anterior, el artículo 6o. de dicho ordenamiento establece como órganos de la Comisión Nacional a la Presidencia, al Consejo, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría Ejecutiva y a la Visitaduría. Por su parte, el artículo 14 del mismo Reglamento establece que los órganos ya citados contarán con el apoyo de las Direcciones Generales, cuyos titulares estarán subordinados a aquéllos y su nombramiento y remoción estará a cargo del Presidente de la Comisión o del titular del órgano al cual se encuentren adscritos, previo acuerdo con el Presidente del Organismo.

Entre las unidades de apoyo mencionadas, se encontraba la entonces denominada Dirección General de Administración, misma que orgánicamente quedó adscrita a la Presidencia de la Comisión y, conforme al artículo 16 de ese ordenamiento, tuvo como atribuciones las de planear y programar el ejercicio presupuestal de la Comisión Nacional y evaluar las actividades del personal; adquirir, mantener y conservar los recursos materiales asignados, así como formular y actualizar el Manual de Organización General del Organismo.

El cuestionamiento a la creación de la Comisión Nacional, al considerar que el órgano de defensa de los Derechos Humanos no podía formar parte del mismo Gobierno Federal, debido a que éste se convertía en juez y parte en dicha materia, generó un proceso de discusión y análisis que culminó con la adición del apartado B al artículo 102 constitucional⁴, la cual confiere al Congreso de la Unión la facultad de establecer un organismo de protección de los Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior, el H. Congreso de la Unión aprueba la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos⁵, por medio de la cual esta institución se transforma de órgano desconcentrado en un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Respecto a su integración, la Comisión Nacional conserva en esta nueva etapa el esquema básico con que inició su funcionamiento al contar con su Presidente, Consejo, Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, aumentando a tres el número de Visitadores Generales, no obstante que la Ley considera hasta cinco el número de Visitadores, para atender el considerable aumento de las cargas de trabajo que atendía un solo Visitador y agilizar la tramitación de las quejas presentadas.

Con el propósito de reglamentar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, el Consejo sanciona y aprueba el Reglamento Interno de la institución⁶, el cual establece que la Comisión se integra con un Presidente, el Consejo, tres Visitadurías Generales, la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva.

La presencia cada vez más fuerte de grupos sociales marginados que demandaban atención a sus problemas, así como la necesidad de una mejor atención a los requerimientos de carácter administrativo en la Comisión, hicieron necesario que su estructura experimentara una modificación. Por ello, en el mes de septiembre de 1993, se crean las Coordinaciones de Asuntos Indígenas y de Asuntos de la Mujer.

Es necesario mencionar que, durante los años de existencia de la Comisión, han ocurrido sucesos cuyos efectos han influido en su crecimiento y desarrollo, tales como el surgimiento del conflicto armado en el Estado de Chiapas el 1 de enero de 1994. Por ello, en el mes de marzo del mismo año se crea la Coordinación del Programa para la investigación de quejas sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos en los Altos y la Selva de Chiapas, cuya oficina se radicó en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

³ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de agosto de 1990.

⁴ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 1992.

⁵ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de junio de 1992.

⁶ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de noviembre de 1992.

Después de esta modificación y hasta el año de 1997, la operación sustantiva y administrativa de la Comisión se soportó en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1994. Sin embargo, a lo largo de este periodo emergieron diversos factores cuya presencia influyó de manera significativa en el accionar de la institución, como los constantes agravios a miembros de los medios de información, así como la falta de solución del conflicto armado y el agravamiento de las condiciones sociales y políticas en el sureste del país, originado principalmente por el enfrentamiento entre grupos y el desplazamiento de indígenas de su lugar de origen.

Para atender las demandas que en materia de Derechos Humanos derivaron de dichos problemas, en el mes de septiembre de 1997 y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se crea la Cuarta Visitaduría General de Asuntos Indígenas, así como la Dirección General de Coordinación de la Presidencia; se fortalecen las estructuras de la Coordinación de Agravios a Periodistas y la mayoría de las demás Unidades, entre ellas, la Secretaría Técnica, las otras tres Visitadurías Generales y la Dirección General de Administración.

Derivado de la autonomía de gestión y presupuestaria concedida por el H. Congreso de la Unión mediante la reforma constitucional al apartado B del artículo 102⁷, promulgada el 13 de septiembre de 1999, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dejó de ser un organismo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, para convertirse en un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este nuevo entorno, la administración iniciada el 16 de noviembre de 1999 se dio a la tarea de diseñar e instrumentar en esta nueva etapa diversos programas de trabajo, entre los cuales se debe mencionar el Programa de Desarrollo Administrativo, Reorganización y Fortalecimiento de la Estructura Orgánica, que en el mes de septiembre del año 2000, dio como resultado, entre otros, el Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión en ejercicio de la autonomía conferida, autoriza la modificación a la estructura del organismo.

Por medio de este Acuerdo, se modifica la estructura orgánica de la mayoría de las Unidades de la Comisión, creándose además en el año 2000, la Dirección General de Información Automatizada para sustituir a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones, cuyas funciones fueron asignadas a las Visitadurías Generales y a la Dirección General de Quejas y Orientación, con el objeto de proporcionar el apoyo requerido por las demás Unidades en materia de sistematización y automatización de información jurídica sustantiva.

Uno de los efectos derivados de la autonomía concedida mediante la reforma constitucional de 1999, es el hecho de que la Comisión dejó de contar con el apoyo y respaldo administrativo y organizacional que como organismo descentralizado le brindaba la Secretaría de Gobernación, a través de su Oficialía Mayor; lo que hizo necesario establecer ordenamientos, disposiciones y controles administrativos propios de la institución para conformar su propio marco normativo y sustentar así su autonomía.

En consecuencia, la gestión de los recursos presupuestarios para este organismo nacional ha salido de la esfera de competencia de la Secretaría de Gobernación y de su correspondiente Ramo Presupuestario, puesto que a la Comisión se le ha dotado de su propio Ramo.

Asimismo, el proyecto de presupuesto de egresos de la institución debe discutirse de manera directa con el Poder Legislativo; la ministración de éste se realiza por la Tesorería de la Federación y su manejo se lleva a cabo en forma total en la Comisión, sin depender para ello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A esta Dependencia sólo se le mantiene informada para motivos de la integración de la Cuenta Pública.

Por otra parte, durante el corto periodo que tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como organismo autónomo, se detectaron otras necesidades cuya satisfacción no podía quedar postergada, tales como la atención de quejas de la población que ha sido víctima del delito, creándose en el año 2000 el Programa de Atención a Víctimas del Delito convirtiéndose, posteriormente, en una Dirección General, así como la redefinición de una política de comunicación social para fortalecer las relaciones interinstitucionales con los diferentes medios de información, a través de la Dirección General de Comunicación Social.

En este nuevo entorno, la Dirección General de Administración como Unidad responsable de coordinar estos esfuerzos, no contaba con el rango jerárquico correspondiente, sobre todo porque en el marco de la reforma del Estado sería una instancia de rendición de cuentas y su nivel debía ser congruente con el grado de responsabilidad implícito en la administración de los recursos y servicios para un ente público autónomo, equiparado con el de Oficial Mayor en la Administración Pública Federal.

⁷ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 1999.

Por lo anterior y con el objeto de contar con la instancia que, en materia de recursos y servicios, negocie con las instancias externas en la posición que las condiciones demandan para obtener los recursos que la institución requiere y fortalecer las relaciones con los medios de información, el Presidente del organismo autorizó mediante el Acuerdo respectivo en el año 2001, la renivelación de la Dirección General de Administración y la creación de un puesto acorde con las necesidades de comunicación social, por lo que se establecen, para tales efectos, la Coordinación General de Administración y la Coordinación General de Comunicación y Proyectos.

Asimismo en enero de 2002, se creó la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, con la finalidad de conjuntar en una sola área las tareas relacionadas con la elaboración de estudios en Derechos Humanos, así como las relativas a la conservación del acervo bibliográfico y documental del Organismo y el servicio de biblioteca. También en este año se adscribe a la Primera Visitaduría General el Programa para los Altos y la Selva de Chiapas; a la Segunda Visitaduría General se le adscribe la Dirección General de Presuntos Desaparecidos; a la Cuarta Visitaduría General se le adscribe la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y a la Tercera Visitaduría General se le adscribe la recientemente creada Coordinación Regional en la Frontera Norte, la cual para octubre de 2002 se convierte en Coordinación del Programa de la Frontera Norte.

En consecuencia a partir de enero de 2002, la estructura básica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedó constituida por 14 Unidades Responsables, a saber: la Unidad de Presidencia; la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales; la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; la Coordinación General de Comunicación y Proyectos; la Coordinación General de Administración; la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, la Dirección General de la Presidencia, la Dirección General de Información Automatizada y la Contraloría Interna.

A partir del mes de mayo de 2002, la estructura básica se modifica por la incorporación de la Coordinación General de Enlace y Desarrollo Institucional, que queda adscrita directamente a la Presidencia de la Comisión, sin ser una unidad responsable conservándose esta misma estructura básica durante el año 2003.

Por otro lado, entre 2002 y 2003 se incorporaron a la estructura de la Primera Visitaduría General, adicionalmente a la Coordinación para los Altos y la Selva de Chiapas que se ubica en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, las oficinas que fueron establecidas en las ciudades de Tijuana, Baja California; Nogales, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Reynosa, Tamaulipas; Tapachula, Chiapas y Villahermosa, Tabasco, desapareciendo la Coordinación del Programa de la Frontera Norte, logrando de esta manera fortalecer la presencia de la Comisión Nacional en las zonas fronterizas de nuestro país para atender, *in situ*, los requerimientos de los migrantes.

En virtud de que el Reglamento Interno del Organismo databa de 1992, se formularon algunos proyectos de actualización de tal documento, habiéndose expedido el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁸, el cual fue aprobado por el Consejo Consultivo en uso de sus facultades, entrando en vigor el 1 de enero de 2004.

Entre los principales cambios que se incorporan a este nuevo Reglamento Interno, se encuentra la creación de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Vinculación Interinstitucional, el cambio de denominación de la anterior Contraloría Interna por el de Órgano Interno de Control, así como la sustitución de la anterior Coordinación General de Administración por la Secretaría de Administración, área a la que se le reconoce el nivel de su trabajo tomando en cuenta que ahora la Comisión Nacional tiene las responsabilidades de un organismo autónomo, para lo cual requiere de la estructura administrativa necesaria para atender los asuntos propios de su materia.

De esta manera, con esta nueva reglamentación se establecen, como órganos de la Comisión Nacional: a la Presidencia, al Consejo Consultivo, las Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, siendo el Órgano Ejecutivo la Presidencia y los Órganos sustantivos, las Visitadurías Generales, auxiliando a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Asimismo este nuevo Reglamento Interno considera como Unidades Administrativas a: la Secretaría de Administración, la Coordinación General de Comunicación y Proyectos, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General de la Presidencia, la Dirección General de Información Automatizada, la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Centro Nacional de Derechos Humanos, así como las secretarías Particular y Técnica de la Presidencia.

⁸ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 2003.

Por otro lado, dentro del proceso de reestructuración de la Comisión Nacional, el 15 de diciembre de 2004 el Consejo Consultivo expidió un Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento Interno⁹, mismo que contempló entre sus principales modificaciones, las siguientes: desaparece la Dirección General de Vinculación Interinstitucional como unidad responsable y se adscribe a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, con lo cual se fortalece a este órgano con las funciones de vinculación, enlace y desarrollo con organismos no gubernamentales y con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos. A su vez, a esta Secretaría se le retiran las funciones relacionadas con las materias de editorial y publicaciones y se adscriben al Centro Nacional de Derechos Humanos, con lo que se complementa esta unidad administrativa en sus actividades de investigaciones y estudios. Finalmente, la anterior Dirección General de la Presidencia da paso a la Dirección General de Planeación y Análisis, la cual centraliza el programa de trabajo del organismo, la evaluación de los proyectos y programas, así como la información necesaria para realizar los informes de labores de la institución.

Asimismo, también con fecha 15 de diciembre de 2004 el Consejo Consultivo acordó crear la Quinta Visitaduría General, la cual ya estaba contemplada en el artículo 5o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscribiéndosele los programas de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, así como el de Migrantes.

Por otro lado, el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos y el Programa de Atención a Víctimas del Delito fueron readscritos por el Consejo Consultivo a la Primera Visitaduría General.¹⁰

Finalmente podemos decir que la nueva estructura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha quedado constituida de conformidad con el Reglamento Interno, por los Organos y las Unidades Administrativas que en el mismo se establecen.

II. MARCO JURIDICO

CONSTITUCION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.

(Ginebra, 30 de septiembre de 1921)

D.O.F. 25-I-36

Convención sobre Asilo Político. (Montevideo, 26 de diciembre de 1933)

D.O.F. 10-IV-36

Convención sobre Extradición.

D.O.F. 25-IV-36

Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. (Ginebra 11 de octubre de 1933)

D.O.F. 21-VI-38

Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933. (Nueva York 12 de noviembre de 1947)

D.O.F. 19-X-49

Convenio Núm. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de igual Valor. (Ginebra, 29 de junio de 1951)

D.O.F. 9-X-52

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. (Nueva York, 9 de diciembre de 1948)

D.O.F. 11-X-52

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. (Nueva York, 2 de diciembre de 1949)

D.O.F. 19-VI-56

⁹ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 2005.

¹⁰ Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 2005.

Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. (Bogotá, 30 de abril de 1948)

D.O.F. 16-XI-54

Convención sobre Asilo Diplomático. (Caracas, 28 de marzo de 1954)

D.O.F. 5-IV-57

Convenio Núm. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación. (Ginebra, 25 de junio de 1958)

D.O.F. 11-VIII-62

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (Nueva York, 21 de diciembre de 1965)

D.O.F. 13-VI-75

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. (Nueva York, 29 de enero de 1957)

D.O.F. 25-X-79

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid. (Nueva York 30 de noviembre de 1973)

D.O.F. 3-IV-80

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 9 -I-81

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (Nueva York, 20 de diciembre de 1952)

D.O.F. 28-IV-81

Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. (Bogotá, 2 de mayo de 1948)

D.O.F. 29-IV-81

Convención sobre Asilo Territorial. (Caracas, 28 de marzo de 1954)

D.O.F. 4-V-81

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969)

D.O.F. 7-V-81

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Nueva York, 16 de diciembre de 1966)

D.O.F. 12-V-81

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (Nueva York, 18 de diciembre de 1979)

D.O.F. 12-V-81

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Nueva York, 16 de diciembre de 1966)

D.O.F. 20-V-81

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios. (Nueva York, 10 de diciembre de 1962)

D.O.F. 19-IV-83

Convenio contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Nueva York, 10 de diciembre de 1984)

D.O.F. 6-III-86

Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes. (Nueva York, el 18 de diciembre de 1979)

D.O.F. 8-I-82

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. (Cartagena de Indias, 9 de diciembre de 1985)

D.O.F. 26-XI-88

Convención Internacional para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 11-XI-87

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativos a la Abolición de la Pena de Muerte. (Asunción, 6 de agosto de 1990)

Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes. (Ginebra, 27 de junio de 1989)

D.O.F. 24-I-91

Convención sobre los Derechos del Niño. (Nueva York, 20 de noviembre de 1989)

D.O.F. 25-I-91

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. (Ciudad de México, 18 de marzo de 1990)

D.O.F. 14-V-96

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (San Salvador, 17 de noviembre de 1988)

D.O.F. 1-IX-98

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará.- Belem Do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994)

D.O.F. 19-I-99

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. (Nueva York, 18 de diciembre de 1990)

D.O.F. 10-II-99

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (Bogotá, 2 de mayo de 1948)

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Nueva York, 10 de diciembre de 1948)

Declaración de los Derechos del Niño. (Nueva York, 20 de noviembre de 1959)

Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. (Nueva York, 14 de diciembre de 1960)

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (Nueva York, 20 de noviembre de 1963)

Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos. (Nueva York, 7 de diciembre de 1965)

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (Nueva York, 7 de noviembre de 1967)

Declaración sobre el Asilo Territorial. (Nueva York, 14 de diciembre de 1967)

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. (Nueva York, 11 de diciembre de 1969)

Declaración de los Derechos del Retrasado Mental. (Nueva York, 20 de diciembre de 1971)

Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. (Estocolmo, 16 de junio de 1972)

Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. (Nueva York, 16 de noviembre de 1974)

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o Conflicto Armado. (Nueva York, 14 de diciembre de 1974)

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad. (Nueva York, 10 de diciembre de 1975)

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Nueva York, 9 de diciembre de 1975)

Declaración de los Derechos de los Impedidos. (Nueva York, 9 de diciembre de 1975)

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. (París, 27 de noviembre de 1978)

Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha Contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra. (Nueva York, 28 de noviembre de 1978)

Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. (Nueva York, 25 de noviembre de 1981)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981.

Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz. (Nueva York, 12 de noviembre de 1984)

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. (Nueva York, 29 de noviembre de 1985)

Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven. (Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 13 de diciembre de 1985)

Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y Bienestar de los Niños con Particular Referencia a la Adopción y a la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional. (Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 3 de diciembre de 1986)

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. (Nueva York, 4 de diciembre de 1986)

Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño. (Nueva York, 30 de septiembre de 1990)

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. (Ginebra, 18 de diciembre de 1992)

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. (París, 11 de noviembre de 1997)

Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas. (París, 9 de diciembre de 1998)

CONSTITUCIONES LOCALES

Constitución Política del Estado de Tabasco.
Publicada el 5-IV-1917

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Publicada el 21-VII-1917

Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Publicada el 25-VIII-1917

Constitución Política del Estado de Sonora.
Publicada el 16-IX-1917

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
Publicada el 22-IX-1917

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
Publicada el 25-IX-1917

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Publicada el 2-X-1917

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
Publicada el 20-X-1917

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
Publicada el 1-XI-1917

Constitución Política del Estado de Guerrero.
Publicada el 6-X-1917

Constitución Política del Estado de Guanajuato.
Publicada el 18-X-1917

Constitución Política del Estado de Nuevo León.
Publicada el 16-XII-1917

Constitución Política del Estado de Yucatán.
Publicada el 14-I-1918

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Publicada el 15-II-1918

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Publicada el 19-II-1918

Constitución Política del Estado de Michoacán.

Publicada el 14-III-1918

Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Publicada el 1-X-1920

Constitución Política del Estado de Chiapas.

Publicada el 5-II-1921

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Publicada el 9-II-1921

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Publicada el 4-IV-1922

Constitución Política del Estado de Morelos.

Publicada el 20-XI-1930

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Publicada el 2-XI-1943

Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Publicada el 17-VI-1950

Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Publicada el 13-VIII-1950

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Publicada el 16-VIII-1953

Constitución Política del Estado de Campeche.

Publicada el 29-V-1965

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Publicada el 12-I-1975

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Publicada el 15-II-1975

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Publicada el 4-II-1982

Constitución Política del Estado de Zacatecas.

Publicada el 4-II-1984

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Publicada el 26-VII-1994

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Publicada el 7-II-1995

LEYES FEDERALES

Ley de Nacionalidad y Naturalización.

D.O.F. 2-V-34 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28-XII-63 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1-IV-70 y sus reformas y adiciones.

Ley que establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados.

D.O.F. 19-V-71 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-76

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-76 y sus reformas.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-78 y sus reformas.

Ley de Información, Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30-XII-80 y sus reformas.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5-I-83 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 27-XII-83 y sus reformas y adiciones.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 31-XII-85 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 27-XII-91 y sus reformas.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-92 y sus reformas.

Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

D.O.F. 24-XII-91, fe de erratas D.O.F. 21-II-1992

Ley Agraria.

D.O.F. 25-II-92

Ley de Aguas Nacionales.

D.O.F. 1-XII-92

Ley General de Educación.

D.O.F. 13-VII-93

Ley de Amnistía.

D.O.F. 26-I-94

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4-VIII-94

Ley General de Asentamientos Humanos.

D.O.F. 21-VII-93 y sus reformas.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

D.O.F. 26-V-95 y sus reformas.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

D.O.F. 7-XI-96 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 23-III-97

Ley Federal de Defensoría Pública.

D.O.F. 28-V-98

Ley de Extradición Internacional.

D.O.F. del 18-V-99.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4-I-00

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4-I-00

Ley para Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

D.O.F. 29-V-00.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29-XII-00 y sus reformas.

Ley de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 4-I-99 y sus reformas.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 10-I-36 y sus reformas.

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

D.O.F. 20-XII-01

Ley Forestal.

D.O.F. 31-XII-01

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 1-I-02

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-02

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-02

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 27-XII-02, fe de erratas D.O.F. 11-II-03

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 13-III-03

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 21-V-03

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-03

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 21-V-03

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-04

CODIGOS FEDERALES

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-28 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-43 y sus reformas.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-31 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-VIII-34 y sus reformas.

Código de Justicia Militar.

D.O.F. 31-VIII-33

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-81 y sus reformas.

CODIGOS ESTATALES

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.

Publicado 16/07/1989

Código Civil para el Estado de Baja California.

Publicado 31/01/1974

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.
Publicado 26/05/1995

Código Penal para el Estado de Baja California.
Publicado 20/08/1989

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.
Publicado 20/08/1989

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Publicado 19/07/1996

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.
Publicado 23/05/1997

Código Penal para el Estado de Baja California Sur.
Publicado 15/01/1991

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur.
Publicado 21/12/1992

Código Civil del Estado de Campeche.
Publicado 13/10/1942

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
Publicado 24/12/1942

Código Penal del Estado de Campeche.
Publicado 16/12/1975

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Campeche.
Publicado 16/12/1975

Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Publicado 25/06/1999

Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Publicado 29/06/1999

Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Publicado 28/05/1999

Código de Procedimientos Penales de Coahuila de Zaragoza.
Publicado 25/05/1999

Código Civil para el Estado de Colima.
Publicado 25/09/1954

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.
Publicado 30/04/1954

Código Penal para el Estado de Colima.
Publicado 27/07/1985

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima.
Publicado 2/08/1997

Código Civil del Estado de Chiapas.
Publicado 5/02/1938

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas.
Publicado 2/02/1938

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas
Publicado 11/10/1990

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
Publicado 12/02/1938

Código Civil del Estado de Chihuahua.
Publicado 23/03/1974

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
Publicado 23/03/1974

Código Penal del Estado de Chihuahua.
Publicado 4/03/1987

Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.
Publicado 4/03/1987

Código Civil para el Distrito Federal
Publicado en el D.O.F. 25-V-00 y sus reformas.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Publicado 1/09/1932 y sus reformas.

Código Penal para el Distrito Federal.
Publicado en el D.O.F. 16-VII-02 y sus reformas.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
Publicado en el D.O.F. 29-VIII-31 y sus reformas.

Código Financiero del Distrito Federal.
D.O.F. 31-XII-94.

Código Civil del Estado de Durango.
Publicado 22/01/1948

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.
Publicado 22/07/1948

Código Penal para el Estado de Durango.
Publicado 22/08/1991

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Durango.
Publicado 30/01/1992

Código Civil para el Estado de Guanajuato.
Publicado 14/05/1967

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.
Publicado 8/03/1934

Código Penal para el Estado de Guanajuato.
Publicado 2/11/2001

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato.
Publicado 2/04/1959

Código Civil para el Estado de Guerrero.
Publicado 15/09/1937

Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Publicado 26/03/1993

Código Penal del Estado de Guerrero.
Publicado 14/11/1986

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.
Publicado 5/02/1993

Código Civil para el Estado de Hidalgo.
Publicado 1/12/1940

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.
Publicado 1/12/1940

Código Penal para el Estado de Hidalgo.
Publicado 9/06/1990

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.
Publicado 9/06/1990

Código Civil del Estado de Jalisco.

Publicado 25/02/1995

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Publicado 24/12/1938

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Publicado 7/12/1982

Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Publicado 7/12/1982

Código Civil del Estado de México.

Publicado 7/06/2002

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicado 1/07/2002

Código Penal del Estado de México.

Publicado 20/03/2000

Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Publicado 20/03/2000

Código Civil para el Estado de Michoacán.

Publicado 30/06/1936

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.

Publicado 30/07/1936

Código Penal del Estado de Michoacán.

Publicado 7/07/1980

Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán.

Publicado 31/08/1998

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Publicado 13/10/1993

Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Publicado 13/10/1993

Código Penal para el Estado de Morelos.

Publicado 9/10/1996

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

Publicado 9/10/1996

Código Civil para el Estado de Nayarit.

Publicado 22/08/1981

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Publicado 21/11/1992

Código Penal Para el Estado de Nayarit.

Publicado 28/11/1986

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit.

Publicado 30/08/1969

Código Civil Para el Estado de Nuevo León.

Publicado 6/07/1935

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Publicado 3/02/1973

Código Penal para el Estado de Nuevo León.

Publicado 26/03/1990

Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León.

Publicado 28/03/1990

Código Civil para el Estado de Oaxaca.

Publicado 25/11/1944

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

Publicado 29/05/1944

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Publicado 8/05/1944

Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Publicado 9/08/1980

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Publicado 30/04/1985

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Publicado 9/08/2004

Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Publicado 23/12/1986

Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Publicado 23/12/1986

Código Civil del Estado de Querétaro.

Publicado 22/11/1990

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.

Publicado 22/11/1992

Código Penal para el Estado de Querétaro.

Publicado 23/07/1987

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.

Publicado 6/07/1989

Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

Publicado 8/10/1980

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Publicado 8/01/1981

Código Penal del Estado de Quintana Roo.

Publicado 29/03/1991

Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Publicado 7/10/1980

Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Publicado 18/04/1946

Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

Publicado 19/06/1947

Código Penal para el Estado de San Luis Potosí.

Publicado 30/09/2000

Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí.

Publicado 30/09/2000

Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Publicado 25/07/1940

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa.

Publicado 28/11/1940

Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Publicado 28/10/1992

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.
Publicado 26/09/1986

Código Civil para el Estado de Sonora.
Publicado 20/08/1949

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
Publicado 24/08/1949

Código Penal para el Estado de Sonora.
Publicado 24/03/1994

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.
Publicado 17/08/1949

Código Civil del Estado de Tabasco.
Publicado 9/04/1997

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.
Publicado 12/04/1997

Código Penal del Estado de Tabasco.
Publicado 22/02/1997

Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco.
Publicado 22/02/1997

Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
Publicado 10/01/1987

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.
Publicado 29/11/1986

Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
Publicado 30/12/1986

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
Publicado 17/01/1987

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
Publicado 20/10/1976

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
Publicado 12/11/1980

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
Publicado 2/01/1980

Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
Publicado 2/01/1980

Código Civil para el Estado de Veracruz-Llave.
Publicado 15/09/1932

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz-Llave.
Publicado 13/10/1932

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
Publicado 20/10/1980

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz-Llave.
Publicado 1/07/1948

Código Civil del Estado de Yucatán.
Publicado 31/12/1993

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.
Publicado 30/12/1941

Código Penal del Estado de Yucatán.
Publicado 30/03/2000

Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado de Yucatán.
Publicado 15/12/1994

Código Civil del Estado de Zacatecas.
Publicado 17/05/1986

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.
Publicado 2/03/1966

Código Penal para el Estado de Zacatecas.
Publicado 17/05/1986

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Zacatecas.
Publicado 19/07/1967

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18-XI-81

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-84 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 25-II-84 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 29-II-84 y sus reformas.

Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social
D.O.F. 3-VIII-91, fe de erratas D.O.F. 27-XI-91

Reglamento de la Ley General de Población
D.O.F. 31-VIII-92

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 12-I-94

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 27-VIII-96

Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
D.O.F. 26-XI-98 y sus reformas.

Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria.
D.O.F. 28-XII-96

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-01

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-01

Reglamento Interno del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. del 6-V-02

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-IV-03

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-IX-03 y su reforma.

ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y MANUALES

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una comisión intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el territorio nacional, que se denomina Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

D.O.F. 22-VII-80

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional.

D.O.F. 5-V-00

Acuerdo que modifica el similar del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional.

D.O.F. 1-VIII-00

Acuerdo 01/2000 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se establecen las funciones de las Visitadurías Generales de la Comisión.

D.O.F. 19-VIII-00

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-IV-03

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 22-VII-03

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 26-V-04 y sus reformas.

Acuerdo del C. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que delega facultades a los C.C. Visitadores Generales, secretarios Ejecutivo y Técnico del Consejo Consultivo, a los titulares de las unidades administrativas de apoyo, para nombrar y remover libremente al personal de confianza de su adscripción.

D.O.F. 23-VIII-04

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprueba el Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos.

D.O.F. 10-IX-04

Acuerdo del Consejo Consultivo por el que se aprueba readscribir el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos y el Programa de Atención a Víctimas del Delito, para quedar adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y el Programa de Atención a Migrantes, adscrito a la Primera Visitaduría General, así como el Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, adscrito a la Cuarta Visitaduría General, una vez creada la Quinta Visitaduría General pasarán a ésta.

D.O.F. 3-I-05

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que crea la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 3-I-05

Acuerdo de Contratación y ejercicio de los recursos del concepto 3700 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", del Clasificador por Objeto del Gasto, directamente por la Coordinación General de Comunicación y Proyectos.

Enero 2005

Acuerdo del Presidente por el que se establecen los "Criterios generales para la aplicación de los gastos de alimentación del personal de mando de la CNDH en la Ciudad de México y área metropolitana".

Enero 2005

Acuerdo del Presidente por el que se establecen los Criterios generales para la telefonía celular para el ejercicio 2005.

Marzo 2005

Lineamientos para la Aplicación de Incentivos para el Personal Técnico Operativo y de Enlace de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

1-III-01

Lineamientos Específicos para Autorizar la Renivelación y Creación de Plazas y Puestos.

2-I-02

Lineamientos para la Designación del Empleado del Mes.

31-X-03

Lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2005

31-XII-04.

Lineamientos que Establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

15-IV-04

Lineamientos Específicos para la Operación Administrativa de la Oficinas Foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

14-X-04.

Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño a favor de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2005.

D.O.F. 28-II-05

Manual de percepciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2005.

D.O.F. 28-II-05

Manual de Lineamientos y Políticas de Capacitación

30-XI-01

Manual de Reclutamiento y Selección de Personal

1-I-02

Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos

2-V-03

Manual de políticas y lineamientos para la contratación de servicios profesionales con cargo a la Partida 1201 "Honorarios y Comisiones" del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

2-I-04

Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2-V-05

Manual de Ingresos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

29-IV-2005

Manual de Egresos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

29-IV-05

III. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional tiene las siguientes atribuciones:

- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos;
- II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:

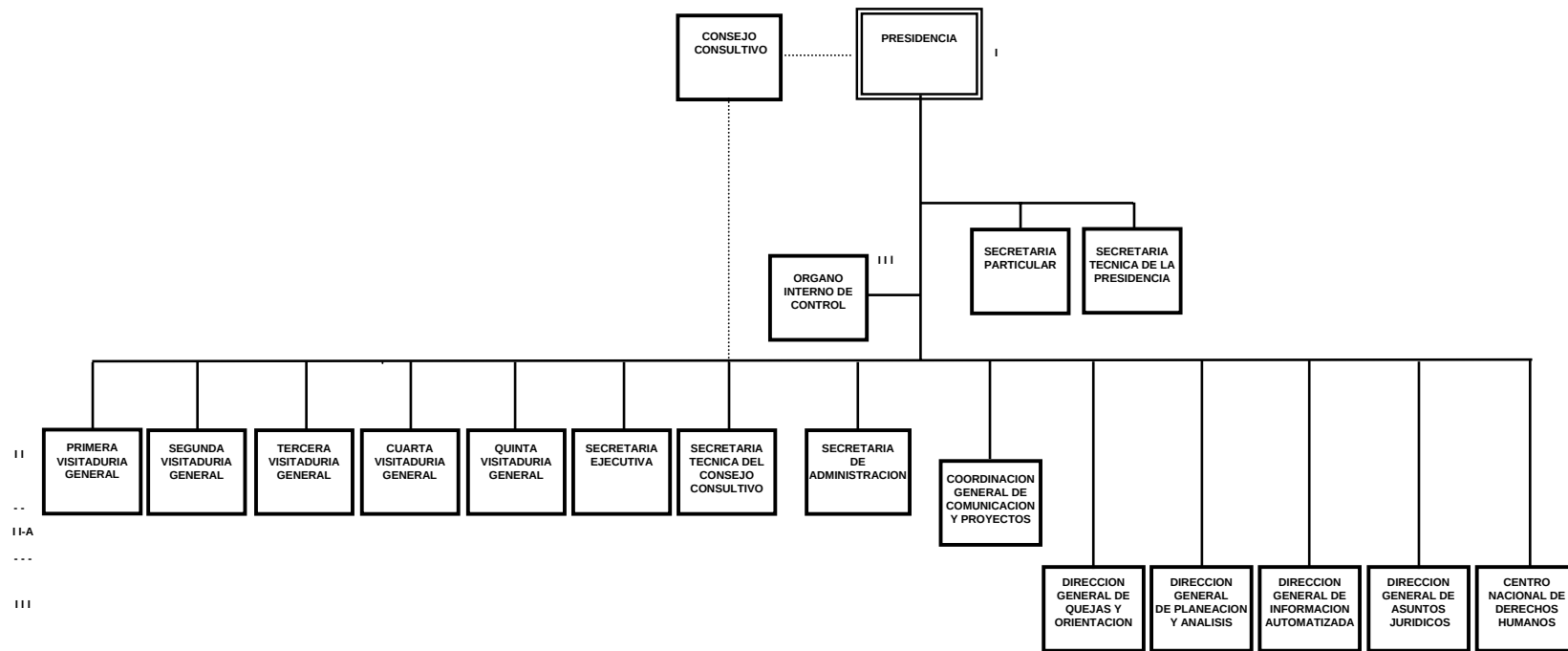
- a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
 - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- III. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - IV. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado b, de la Constitución Política;
 - V. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de Derechos Humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley;
 - VI. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
 - VII. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país;
 - VIII. Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
 - IX. Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional;
 - X. Expedir su Reglamento Interno;
 - XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos;
 - XII. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
 - XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos;
 - XIV. Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos;
 - XV. Las demás que le otorgue la presente ley y otros ordenamientos legales.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.0. PRESIDENCIA
- 1.1. CONSEJO CONSULTIVO
- 1.2. PRIMERA VISITADURIA GENERAL
- 1.3. SEGUNDA VISITADURIA GENERAL
- 1.4. TERCERA VISITADURIA GENERAL
- 1.5. CUARTA VISITADURIA GENERAL
- 1.6. QUINTA VISITADURIA GENERAL
- 1.7. SECRETARIA EJECUTIVA
- 1.8. SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO
- 1.9. SECRETARIA DE ADMINISTRACION
- 1.10. COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y PROYECTOS
- 1.11. DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION
- 1.12. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ANALISIS
- 1.13. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AUTOMATIZADA

-
1.14.	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
1.15.	CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
1.16.	SECRETARIA PARTICULAR
1.17.	SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA
1.18.	ORGANO INTERNO DE CONTROL

96
(Prim
era
Secci
ón)



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS**PRESIDENCIA****OBJETIVO:**

Conducir los trabajos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de su Consejo Consultivo, con la finalidad de alcanzar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en nuestro país, tal como está previsto en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos internacionales.

FUNCIONES:

- Ejercer las atribuciones que la Ley y el Reglamento Interno confieren a la Comisión, coordinándose, en su caso, con las distintas autoridades que resulten competentes;
- Representar a la Comisión en reuniones de alto nivel;
- Formular los Lineamientos Generales y Específicos a los que se sujetarán las actividades sustantivas, operativas y administrativas de la Comisión;
- Expedir el Manual de Organización General de la Comisión y disponer su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como emitir los demás manuales de organización específicos y los procedimientos para la administración de recursos;
- Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Comisión Nacional;
- Dictar las líneas generales para la actividad de comunicación social de la Comisión;
- Dirigir el establecimiento de medidas para la sistematización de la información sustantiva de carácter jurídico y de gestión;
- Aprobar los lineamientos en materia de control y evaluación del ejercicio del gasto público en la Comisión;
- Designar a los representantes de la Comisión ante las comisiones, congresos, organizaciones, instituciones y foros nacionales e internacionales en los que ésta participe;
- Adscribir orgánicamente las diversas unidades de la Comisión entre la Presidencia, las Visitadurías Generales, las Secretarías y las Coordinaciones Generales, así como proponer las modificaciones a la denominación de los Organos Sustantivos y Unidades Administrativas;
- Adscribir orgánicamente los Programas Especiales entre las Visitadurías Generales;
- Establecer las comisiones y comités que requiera el funcionamiento administrativo de la Comisión;
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del informe anual de actividades;
- Suscribir acuerdos, convenios y bases de coordinación y en general todo tipo de instrumentos jurídicos que sean necesarios para las actividades propias del Organismo;
- Coordinar las acciones encaminadas al establecimiento y fortalecimiento de las relaciones con organismos estatales de Derechos Humanos;
- Definir las políticas, normas y lineamientos para la coordinación con las instancias y Organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con los Derechos Humanos;
- Dirigir las actividades orientadas a la formulación de propuestas generales conducentes a una mejor protección de los Derechos Humanos en el país;
- Dirigir y supervisar la atención de las quejas presentadas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;
- Aprobar y emitir las recomendaciones y, en su caso, las observaciones que resulten pertinentes a las autoridades por violaciones a los Derechos Humanos;
- Instrumentar las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones;
- Dirigir los programas de la Comisión Nacional y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo;
- Dirigir y aprobar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Nacional y el respectivo informe sobre su ejercicio para presentarse al Consejo Consultivo de la misma en términos de las disposiciones legales, y
- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

CONSEJO CONSULTIVO**OBJETIVO:**

Establecer la organización de la Comisión Nacional así como sus directrices y lineamientos generales de actuación, a fin de proporcionar las instancias y mecanismos necesarios para la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el país.

FUNCIONES:

- Aprobar las propuestas de cambios o modificaciones al Reglamento Interno y normatividad interna que en materia de Derechos Humanos presente el Presidente del Consejo Consultivo;
- Aprobar el Reglamento Interno y las normas de carácter interno de la Comisión Nacional;
- Designar a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional a la persona que deba fungir como Secretario Técnico del Consejo;
- Formular a petición del Presidente de la Comisión Nacional el acuerdo o declaración sobre la interpretación de cualquier disposición del Reglamento Interno o de aspectos que éste no prevea;
- Celebrar las sesiones de acuerdo con el calendario que señale el propio Consejo;
- Recibir del Secretario Técnico del Consejo, el citatorio y el orden del día previsto para la sesión correspondiente, así como todos los materiales que por su naturaleza deban ser estudiados por los Consejeros antes de llevar a cabo la misma;
- Recibir durante el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo de parte de los Visitadores, en términos numéricos, las quejas recibidas en el mes correspondiente, los expedientes que fueron concluidos y sus causas, las recomendaciones y los documentos de no -responsabilidad expedidos; las personas atendidas, para efectos de orientación y demás resoluciones que resulten importantes a juicio de los Consejeros;
- Solicitar al Presidente de la Comisión que convoque a sesión extraordinaria cuando estime que hay razón de importancia para ello;
- Establecer los programas necesarios para garantizar la vigilancia de los Derechos Humanos;
- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

PRIMERA VISITADURIA GENERAL**OBJETIVO:**

Conocer sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, principalmente de grupos vulnerables como son las mujeres y los niños, la atención a las víctimas de los delitos, así como de presuntos desaparecidos, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio;
- Iniciar la investigación discrecionalmente de aquellas denuncias de violación a los Derechos Humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos, así como para que ante las noticias de la violación reclamada, cuando ésta se considere grave y sin necesidad de que estén comprobados los hechos u omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser ciertos los mismos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus Derechos Humanos;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se les haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;

- Promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas que son víctimas u ofendidos del delito, ante las instituciones públicas encargadas de brindarles atención;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas; investigación para la resolución de un asunto; conciliaciones; incompetencias; recomendaciones; documentos de no-responsabilidad y recursos de queja e impugnación;
- Presentar denuncias penales cuando ello fuere necesario, en virtud del acuerdo o de la delegación de facultades hecha por el Presidente de la Comisión Nacional;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Requerir a las autoridades para que adopten medidas precautorias o cautelares ante la noticia de la violación reclamada cuando ésta se considere grave, a pesar de que los hechos u omisiones aducidos no estén plenamente comprobados;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y las cédulas de calificación de los expedientes que se refieran a tortura;
- Coordinar el Programa de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia;
- Coordinar el Programa de Atención a Víctimas del Delito;
- Coordinar el Programa de Presuntos Desaparecidos;
- Gestionar los servicios médicos, psicológicos y de asistencia social a las víctimas u ofendidos por los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia intrafamiliar, privación ilegal de la libertad, tortura y delitos violentos -robo, lesiones, daño en propiedad ajena y homicidio y de presuntos desaparecidos- para que las autoridades públicas e instituciones privadas las atiendan de acuerdo a la naturaleza del delito o al daño que han sufrido hasta su restablecimiento;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias, en términos del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO:

Conocer, investigar y concluir quejas, recursos de queja e impugnación por presuntas violaciones a Derechos Humanos, a fin de proporcionar la defensa, protección y respeto de los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Recibir, admitir o declinar quejas e inconformidades presentadas por los quejosos o sus representantes ante la Comisión Nacional;
- Suscribir las cédulas de calificación y los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja;
- Iniciar a petición de parte, la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio, y discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los Derechos Humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Requerir a las autoridades competentes para que adopten medidas precautorias o cautelares sin sujeción a mayores formalidades, ante las noticias de la violación reclamada, cuando ésta se considere grave y sin necesidad de que estén comprobados los hechos u omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser éstos ciertos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus Derechos Humanos;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas y realizar la investigación para la resolución de los asuntos de su competencia;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan, salvo casos de violaciones graves o de lesa humanidad;
- Planear y programar las actividades de las brigadas con las autoridades correspondientes, a fin de solucionar las quejas mediante el procedimiento de la conciliación;

- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán a consideración del Presidente de la Comisión Nacional;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;
- Interponer denuncias penales, realizar las diligencias necesarias cuando ello fuere necesario, en virtud del acuerdo o de la delegación de facultades del Presidente de la Comisión Nacional;
- Colaborar, a solicitud de otras áreas de la Comisión Nacional, en la promoción y difusión de los Derechos Humanos;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias, en términos del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

TERCERA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO:

Conocer sobre quejas, recursos de queja y de impugnación por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, principalmente de las personas que se encuentran internas en los centros de reclusión del país, de los menores infractores y de los sentenciados a la pena de muerte, a fin de proporcionar la defensa necesaria y vigilar y el respeto a los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- Iniciar la investigación de las quejas e inconformidades turnadas a la Visitaduría General;
- Iniciar de oficio, discrecionalmente, aquellas denuncias de violación a los Derechos Humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las actividades necesarias para lograr la solución inmediata, por medio de la conciliación, de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se les haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;
- Promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas que son víctimas u ofendidos del delito, ante las instituciones públicas encargadas de brindarles atención;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas; investigación para la resolución de un asunto; conciliaciones; incompetencias; recomendaciones; documentos de no-responsabilidad y recursos de queja e impugnación;
- Presentar denuncias penales cuando ello fuere necesario, en virtud del acuerdo o de la delegación de facultades hecha por el Presidente de la Comisión Nacional;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Planear y programar las actividades de las brigadas con las autoridades correspondientes y visitas a los quejosos, necesarias para integrar y solucionar adecuadamente los expedientes de queja y de inconformidad;
- Autorizar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y las cédulas de calificación de los expedientes turnados a la Visitaduría General;

- Formular los proyectos de petición de clemencia de los mexicanos sentenciados a la pena capital y someterlos a consideración de la Presidencia para su autorización;
- Dictar las medidas pertinentes para la instrumentación del calendario de visitas de supervisión a los centros de reclusión para adultos y de internamiento para menores infractores;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias, en términos del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

CUARTA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO:

Conocer sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, principalmente de grupos indígenas, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio, discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los Derechos Humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos, así como para que ante las noticias de la violación reclamada, cuando ésta se considere grave y sin necesidad de que estén comprobados los hechos u omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser ciertos los mismos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus Derechos Humanos;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se les haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas; investigación para la resolución de un asunto; conciliaciones; incompetencias; recomendaciones; documentos de no-responsabilidad y recursos de queja e impugnación;
- Presentar denuncias penales cuando ello fuere necesario, en virtud del acuerdo o de la delegación de facultades hecha por el Presidente de la Comisión Nacional Presentar;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y las cédulas de calificación de los expedientes que se refieran a tortura, principalmente de grupos indígenas;
- Coordinar las actividades del programa para la defensa de los Derechos Humanos de grupos indígenas;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias, en términos del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

QUINTA VISITADURIA GENERAL**OBJETIVO:**

Conocer sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, principalmente las relacionadas con los migrantes, periodistas y defensores civiles de derechos humanos, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a sus Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los Derechos Humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos, así como para que ante las noticias de la violación reclamada, cuando ésta se considere grave y sin necesidad de que estén comprobados los hechos u omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser ciertos los mismos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus Derechos Humanos;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se les haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas; investigación para la resolución de un asunto; conciliaciones; incompetencias; recomendaciones; documentos de no- responsabilidad, y recursos de queja e impugnación;
- Presentar denuncias penales cuando ello fuere necesario, en virtud de la delegación de facultades hecha por el Presidente de la Comisión Nacional;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Resolver, por delegación del Presidente de la Comisión Nacional, las denuncias penales que fueren necesarias;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y las cédulas de calificación de los expedientes que se refieran a tortura, principalmente los relacionados con los programas de migrantes y de periodistas defensores civiles de Derechos Humanos;
- Realizar la supervisión de las estaciones migratorias, para verificar el respecto a los Derechos Humanos;
- Atender las quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, relacionadas con periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias, en términos del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SECRETARIA EJECUTIVA**OBJETIVO:**

Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, así como proponer políticas en materia de Derechos Humanos, mediante el análisis y estudio de instrumentos jurídicos internacionales, a fin de fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en México y frente a la comunidad internacional.

FUNCIONES:

- Dirigir el diseño y la planeación de programas y proyectos para la promoción y fortalecimiento de las relaciones de la Comisión Nacional en materia de Derechos Humanos, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales;
- Establecer mecanismos y procedimientos de coordinación con los diferentes órganos de gobierno que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional;
- Proponer al Consejo Consultivo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de Derechos Humanos habrá de seguir la Institución ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;
- Presentar al Consejo Consultivo y al Presidente de la Comisión Nacional los comentarios a tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México sea o pueda ser parte;
- Proponer a los órganos gubernamentales, federales y locales, estudios en materia de Derechos Humanos;
- Establecer, mantener y fortalecer la relación entre la Comisión Nacional y las organizaciones no gubernamentales internacionales;
- Promover los Derechos Humanos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, a través de la elaboración y desarrollo de investigaciones y estudios;
- Establecer estrategias de divulgación de tendencias internacionales en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en el ámbito nacional y entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- Planear y programar la divulgación de las principales fechas conmemorativas en materia de Derechos Humanos conforme al calendario internacional;
- Establecer las políticas para la operación de los archivos y del acervo documental de la Comisión Nacional, así como mantenerlos y custodiarlos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO**OBJETIVO:**

Coordinar las relaciones con diversos Organismos y Poderes, así como brindar capacitación a personal externo de la Comisión Nacional, con la finalidad de contribuir a la consecución de las responsabilidades del Consejo Consultivo y a la formación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Remitir a los consejeros los citatorios, órdenes del día y el material para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Elaborar el proyecto de actas de las sesiones y proponerlo para aprobación del Consejo Consultivo;
- Dirigir el diseño y la ejecución del programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, dirigido a personal no empleado de la Comisión Nacional;
- Promover y fortalecer la colaboración y las relaciones con las organizaciones no gubernamentales pro Derechos Humanos en el país;
- Realizar reuniones con los Poderes de la Unión y los entes públicos a fin de promover y fortalecer los vínculos y las relaciones;
- Promover acciones conjuntas en el marco de la vinculación interinstitucional que beneficien la cultura de los Derechos Humanos;
- Conducir las relaciones de la Comisión Nacional con los organismos estatales, para efectuar acciones de promoción y difusión de los Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION**OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como prestar los servicios generales de apoyo, con la finalidad de que bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria sean proporcionados a los órganos y unidades administrativas con oportunidad y eficiencia, lo que permitirá contribuir a la consecución de los objetivos de la Comisión Nacional.

FUNCIONES:

- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional en materia administrativa en los términos del Reglamento Interno y de los poderes que le sean otorgados por el Presidente;
- Instrumentar las normas, políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y la prestación de servicios generales de apoyo;
- Proponer al Presidente el anteproyecto anual de presupuesto para su presentación ante la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Autorizar las erogaciones, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de la Comisión Nacional;
- Establecer los criterios generales para el seguimiento del ejercicio del presupuesto asignado a los órganos y unidades administrativas de la Comisión Nacional;
- Conducir las relaciones laborales y supervisar la aplicación de las disposiciones del servicio civil de carrera;
- Expedir y autorizar los nombramientos e identificaciones del personal cuya emisión no esté expresamente a cargo del Presidente, autorizar los movimientos y establecer la terminación de los efectos del nombramiento, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, excepto cuando se trate de personal del servicio civil de carrera;
- Establecer la política salarial y proporcionar al personal y a sus familiares las prestaciones a que tienen derecho;
- Elaborar la plantilla de personal de la Comisión Nacional, así como las estructuras de los Organos y las Unidades Administrativas, las conversiones y transferencias de plazas, así como las renivelaciones;
- Autorizar la liquidación y pago de cualquier remuneración al personal de la Comisión Nacional;
- Elaborar y llevar a cabo los programas de capacitación del personal de la Comisión Nacional;
- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y servicios administrativos;
- Emitir las guías técnicas que apoyen a los órganos y unidades administrativas en la elaboración y actualización de sus manuales de organización y de procedimientos;
- Llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública;
- Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas, y demás comités relacionados con la administración de los recursos;
- Mantener, conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como llevar a cabo las acciones de afectación, baja y destino final;
- Fijar las bases de operación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión Nacional;
- Proporcionar los servicios tecnológicos en materia de recursos electrónicos (hardware y software), telecomunicaciones, telefonía y redes de voz y datos;
- Coordinar las medidas de administración de riesgos y seguros de vida, seguros de gastos médicos mayores y seguros sobre bienes patrimoniales; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Conducir la política de comunicación social de la Comisión Nacional para divulgar las acciones del Organismo, orientadas a la protección, observancia, promoción y estudio de los Derechos Humanos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como los avances y respuestas a los planteamientos de la sociedad en esta materia.

FUNCIONES:

- Planear la actualización y modernización de las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos para la divulgación de las funciones de la Comisión Nacional en el exterior, a través de los medios de comunicación;
- Proyectar la imagen interna y externa de la Comisión Nacional a través del fortalecimiento de una política de Comunicación Social;
- Concertar y realizar los encuentros necesarios para fortalecer la relación con los representantes de los medios informativos;
- Dirigir la producción y transmisión de materiales de radio y televisión relativos a las actividades de la Comisión Nacional;
- Dirigir la producción, distribución e inserción de comunicados de prensa de la Comisión Nacional, entre los diferentes medios de comunicación, y conservar los testigos de los mismos;
- Dirigir y vigilar la elaboración de una memoria con los impactos en medios;
- Conservar la videoteca y audioteca de la Comisión Nacional con el material correspondiente al área de comunicación social;
- Planear y programar las cápsulas de difusión (spots) realizados por la Comisión Nacional a través de los tiempos oficiales otorgados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, (RTC); y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION**OBJETIVO:**

Prestar los servicios que la Comisión Nacional ofrece para la atención de quejosos por presuntas violaciones a Derechos Humanos, para orientación jurídica y solicitudes de acceso a la información, así como a las Visitadurías Generales y áreas responsables de tramitación de expedientes, con la finalidad de que el Organismo pueda cumplir con sus atribuciones.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y los procedimientos para realizar las labores de atención al público en las oficinas y por vía telefónica;
- Recibir y registrar los escritos sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos que se presenten ante la Comisión Nacional;
- Proporcionar información en materia de Derechos Humanos y a los quejosos o agraviados sobre el curso de los escritos presentados ante la Comisión Nacional;
- Turnar a las Visitadurías Generales los escritos relacionados con presuntas violaciones a Derechos Humanos, así como la respuesta a la solicitud de informes o documentos que se formulen a la autoridad correspondiente que estén relacionados con los expedientes;
- Asignar el número de expediente de queja, orientación o remisión, según corresponda, de acuerdo con la calificación elaborada por las Visitadurías Generales y registrarlos en la base de datos respectiva;
- Atender los escritos que se reciban en la Comisión Nacional y remitir la respuesta al quejoso o formular la remisión correspondiente sobre asuntos en los que se desprenda indubitadamente la ausencia de violaciones a Derechos Humanos, así como en los que se derive ostensiblemente la competencia de otras instancias;
- Operar y administrar la base de datos de los escritos sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos, desde su registro hasta la conclusión del expediente;

- Asignar número a las recomendaciones que emita la Comisión Nacional, realizar la notificación correspondiente y registrar todas las acciones llevadas a cabo por el Organismo sobre el seguimiento del cumplimiento de las mismas;
- Despachar la correspondencia concerniente a la atención de los expedientes de queja, inconformidad, orientación, remisión y de seguimiento de recomendaciones;
- Turnar a los Organos o Unidades Administrativas la correspondencia recibida en las oficinas de la Comisión Nacional;
- Presentar ante el Consejo Consultivo los informes periódicos y los avances en la tramitación de los expedientes;
- Señalar las políticas y los procedimientos para digitalizar la documentación más importante de los expedientes de queja, de inconformidad, de orientación y de remisión concluidos, así como de las recomendaciones cuyo seguimiento ha concluido;
- Organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo de los expedientes de queja, recursos de inconformidad, orientación directa o remisión, así como las recomendaciones;
- Actuar como unidad de enlace de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ANALISIS

OBJETIVO:

Dirigir los procesos de planeación y evaluación de las actividades sustantivas de la Comisión Nacional, así como las adecuaciones de la normatividad e investigación a favor de la protección de los Derechos Humanos a fin de otorgar un servicio de calidad.

FUNCIONES:

- Dirigir la elaboración del proyecto del informe anual de actividades de la Comisión Nacional;
- Coordinar la formulación del proyecto de programa anual de trabajo de la Comisión Nacional con base en los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada uno de los órganos y unidades administrativas;
- Dirigir la sistematización de la información generada por los órganos y unidades administrativas, sobre el avance en el cumplimiento del programa anual de trabajo;
- Diseñar y coordinar estudios e investigaciones que permitan prever la instrumentación de mecanismos apropiados para el logro de los objetivos institucionales;
- Proponer al Presidente de la Comisión Nacional iniciativas normativas y/o de prácticas administrativas que redunden en el mejoramiento de la protección de los Derechos Humanos;
- Dirigir la formulación de documentos, estudios y diagnósticos sobre la cultura política, nacional e internacional, en materia de Derechos Humanos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AUTOMATIZADA

OBJETIVO:

Llevar a cabo la sistematización de la información jurídica-sustantiva o de gestión, a fin de apoyar a las labores de los órganos y unidades administrativas de la Comisión Nacional.

FUNCIONES:

- Sistematizar la información jurídica y de gestión necesaria para los órganos y unidades administrativas de la Comisión Nacional;
- Actualizar y administrar los sistemas jurídico-sustantivos y de gestión realizados, como por realizar, a efecto de establecer las diversas bases de datos de la Comisión Nacional;

- Desarrollar sistemas informático-sustantivos en materia de Derechos Humanos para el apoyo a los órganos, unidades administrativas y organismos externos;
- Administrar las páginas de Internet e Intranet de la Comisión Nacional;
- Apoyar a Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, en la creación, administración, actualización y alojamiento de sus páginas de Internet;
- Crear bases de datos con información legislativa, jurisprudencial y doctrinal, a nivel nacional, con la finalidad de proveer toda la información jurídica necesaria a efecto de apoyar en el cumplimiento del objeto esencial de la Comisión Nacional;
- Conformar los resguardos de información que integran los diversos bancos de datos de la Comisión Nacional;
- Colaborar con la Dirección General de Quejas y Orientación en la operación y administración del banco de datos en el que se registren –desde la recepción de la queja hasta la conclusión del expediente de cada caso- todas las acciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional;
- Asesorar al personal de la Comisión Nacional para el uso y manejo de los sistemas de información existentes;
- Promover y divulgar la cultura del respeto a los Derechos Humanos en la sociedad, a través de herramientas informáticas; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO:

Representar a la Comisión en los juicios y procedimiento judiciales, así como brindar la asesoría y consultoría necesarias para la aplicación de disposiciones legales en los actos, contratos y demás actividades jurídicas de los Organos y Unidades Administrativas a fin de que su actuación se apegue a derecho.

FUNCIONES:

- Establecer criterios de aplicación de las disposiciones jurídicas que norman a la Comisión Nacional, así como resolver las consultas y proporcionar orientación a los Organos y Unidades Administrativas respecto a la adecuada aplicación de la normatividad;
- Dirigir el apoyo jurídico a los Organos y Unidades Administrativas respecto a los trámites que deban realizar para la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes propiedad de la Comisión;
- Llevar el registro de convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebren los Organos y Unidades Administrativas y que deriven en obligaciones para la Comisión;
- Opinar sobre los documentos que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando así lo soliciten los Organos y Unidades Administrativas;
- Revisar que los convenios, contratos y demás actos en los que intervenga la Comisión, de acuerdo con los requerimientos de los Organos y Unidades Administrativas competentes, cumplan con los requisitos legales correspondientes;
- Representar legalmente a la Comisión Nacional en los procedimientos judiciales y contencioso administrativos, que se tramiten en los Tribunales de la República, así como ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa;
- Representar a la Comisión Nacional en los asuntos laborales ante los tribunales correspondientes, así como contestar demandas, formular y absolver posiciones, formular desistimientos, allanamientos y acordar las conciliaciones que así convengan al Organismo;
- Formular y presentar denuncias, querellas y desistimientos, otorgar perdón y coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas abiertas por delitos cometidos en perjuicio de la Comisión Nacional;
- Interponer los recursos necesarios para defender los intereses de la Comisión Nacional y dar seguimiento a las sentencias y resoluciones que se dicten en los procedimientos judiciales y contencioso administrativos;

- Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Presidente de la Comisión Nacional, así como los Visitadores Generales y demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables;
- Participar en los órganos colegiados integrados en la Comisión Nacional, proporcionando la asesoría jurídica necesaria y emitiendo las opiniones correspondientes;
- Promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Realizar los estudios sobre los Derechos Humanos y la investigación correspondiente a nivel académico; el intercambio con instituciones especializadas en la materia y la formación interdisciplinaria de investigadores, buscando constituirse como un espacio de reflexión académica-interdisciplinaria en donde se estudie la problemática actual que vive nuestro país y el entorno internacional en materia de Derechos Humanos, para proponer, con base en investigaciones documentales, carácter teórico, metodológico o empíricas, líneas de acción para su tratamiento, así como promover el enriquecimiento bibliohemerográfico de la biblioteca y elaborar el programa editorial, la edición y distribución de las publicaciones

FUNCIONES:

- Coordinar el estudio de los Derechos Humanos a nivel superior y formar recursos humanos a través de la investigación;
- Elaborar investigaciones académicas a nivel superior en materia de Derechos Humanos;
- Realizar intercambio y eventos académicos con instituciones especializadas de México y del mundo, en materia de Derechos Humanos;
- Coordinar, supervisar e incrementar el acervo de la biblioteca de la Comisión Nacional;
- Coordinar y supervisar la formación interdisciplinaria de investigadores;
- Coordinar la adquisición del material especializado;
- Realizar intercambio de publicaciones con organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos;
- Coordinar y realizar la edición de las publicaciones de la Comisión Nacional;
- Organizar y realizar la edición de la Gaceta de la Comisión Nacional;
- Realizar las acciones de distribución y comercialización de las publicaciones;
- Colaborar con la Dirección General de Planeación y Análisis en la elaboración del informe anual de actividades; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SECRETARIA PARTICULAR

OBJETIVO:

Auxiliar al Presidente de la Comisión en actividades de agenda, de control de la oficina y atención de asuntos relacionados directamente con sus actividades, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Programar la calendarización de las actividades del Presidente;
- Preparar los acuerdos de los titulares de los Organos y Unidades Administrativas con el Presidente, así como el seguimiento de éstos;
- Elaborar, revisar y dar seguimiento a documentos diversos;
- Llevar a cabo la coordinación funcional de los recursos humanos, materiales y financieros de la oficina del Presidente;
- Coordinar el control de gestión de la Presidencia;

- Coordinar los eventos dentro y fuera de las instalaciones de la Comisión en las que debe participar el Presidente;
- Elaborar informes específicos; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Apoyar al Presidente de la Comisión en trabajos de control y seguimiento de las actividades sustantivas a través de la interacción con los titulares de los Organos y de las Unidades Administrativas, a fin de lograr la consecución de los fines del Organismo.

FUNCIONES:

- Turnar a los órganos y unidades administrativas de la Comisión la documentación recibida en la oficina del Presidente y que deba ser atendida directamente por aquellos;
- Coordinar las comisiones oficiales en territorio nacional y al extranjero del Presidente;
- Elaborar y supervisar los documentos de carácter técnico o sustantivo que deba signar el Presidente, así como aquellos que sean presentados por las áreas bajo su mando;
- Establecer procesos de coordinación con las áreas dependientes de la Presidencia para coadyuvar a una mejor integración Institucional;
- Participar en las reuniones de trabajo del Presidente y levantar minutas con las resoluciones y acuerdos tomados para su control y seguimiento;
- Participar como enlace entre el Presidente y los miembros del Consejo Consultivo; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Vigilar el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión Nacional a través de la fiscalización de la gestión administrativa, basándose en sistemas de auditoría, control y seguimiento de compromisos establecidos en los programas de trabajo de los Organos Sustantivos y las Unidades Administrativas, así como verificar el apego a la normatividad por parte de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones e instrumentar los procedimientos que correspondan.

FUNCIONES:

- Verificar el cumplimiento y evaluar el desempeño de los órganos sustantivos y unidades administrativas de la Comisión Nacional, en las actividades comprendidas en el Programa General de Trabajo, en los programas específicos, así como en los programas y proyectos especiales;
- Vigilar que las erogaciones de la Comisión se ajusten a los presupuestos autorizados y se ejerza en términos de la normatividad aplicable;
- Dirigir la elaboración y autorizar, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión Nacional, el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA), a fin de practicar revisiones y auditorías a los órganos sustantivos y unidades administrativas, y verificar la correcta aplicación de las disposiciones normativas en el ejercicio del gasto y óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros;
- Revisar previamente a su expedición, todos los documentos que establezcan disposiciones normativas para los órganos sustantivos y las unidades administrativas de la Comisión;
- Registrar el Manual de Organización General, los Manuales de Organización y los de Procedimientos Específicos, así como toda la normatividad que rija el funcionamiento de la Comisión;
- Suscribir convenios en materia de auditoría y control, de simplificación y evaluación de la gestión, así como de quejas y responsabilidades.
- Sustanciar y tramitar los procedimientos administrativos de investigación y disciplinario, previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

- Fincar responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Resolver los recursos de revocación que hagan valer los servidores públicos de la Comisión respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra;
- Recibir y atender las quejas y denuncias respecto a los servidores públicos de la Comisión, así como las inconformidades y conciliaciones en materia de prestación de servicios adquisiciones, arrendamientos y obra pública; practicar investigaciones sobre sus actos; instruir los procedimientos y, en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar; instar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a presentar las denuncias que correspondan ante el Ministerio Público Federal, e imponer las sanciones que procedan;
- Llevar los registros, tanto de proveedores y contratistas, como de servidores públicos sancionados, así como para la emisión de constancias de no responsabilidad solicitadas por los servidores públicos en activo y por los que dejaron de laborar en la Comisión Nacional;
- Recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos de la Comisión en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente e imponer la sanción por omisión de la presentación de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos obligados de la Comisión;
- Verificar la entrega-recepción del encargo, que realicen los servidores públicos obligados de la Comisión;
- Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario y participar, con voz y sin voto en los Comités o Subcomités que se establezcan en la Comisión;
- Emitir Circulares que contengan disposiciones de observancia general para los servidores públicos de la Comisión, derivadas de la normatividad aplicable o de acuerdos con el Presidente del Organismo;
- Asesorar en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Comisión, así como coordinarse con los titulares de los órganos sustantivos y unidades administrativas a fin de instrumentar las acciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de sus áreas;
- Dirigir la integración del Informe Anual de Actividades del Órgano Interno de Control;
- Tramitar la contratación de auditores externos y dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formulen dichos auditores y las que emita la Auditoría Superior de la Federación;
- Diseñar basándose en los Indicadores de Gestión, de Desempeño y Presupuestarios establecidos, el sistema de evaluación de la gestión administrativa, con objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de la Comisión y proponer acciones de mejora;
- Formar parte del Comité de Información de la Comisión Nacional y atender las solicitudes de información y documentación que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental soliciten los particulares;
- Realizar investigaciones y estudios con la finalidad de proponer la simplificación administrativa de los procedimientos establecidos en los órganos y las unidades administrativas de la Comisión; y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Queda sin efectos el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 2004.

TERCERA.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que en materia de organización interna se hayan expedido y que se opongan al presente Manual.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de junio de dos mil cinco.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 213974)

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****INFORME de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES**INDICE GENERAL****PRESENTACION****I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

- I.1** Total de Plazas
- I.2** Distribución de Plazas
 - I.2.1** Personal sindicalizado
 - I.2.1.1** Base
 - I.2.1.2** Sustitutos
 - I.2.1.3** Médicos residentes
 - I.2.2** Personal de confianza
 - I.2.2.1** Confianza "A"
 - I.2.2.1.1** Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2** Temporales
 - I.2.2.2** Confianza "B"
 - I.2.3** Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4** Notificadores, Ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo
 - I.2.5** Personal para campañas de prevención y profilaxis
 - I.2.6** Prestadores de servicio social
 - I.2.7** Monitores de prestaciones sociales
 - I.2.8** Parteras rurales
 - I.2.9** Unidades Médicas de Alta Especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1** Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1** Asamblea General
 - II.1.2** Consejo Técnico
 - II.1.3** Comisión de Vigilancia
 - II.1.4** Consejos Consultivos Regionales
 - II.1.5** Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2** Personal Sindicalizado y de Confianza
 - II.2.1** Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1.1** Sueldo
 - II.2.1.2** Estímulos
 - II.2.1.3** Prestaciones
 - II.2.1.3.1** Económicas
 - II.2.1.3.2** En especie
 - II.2.1.3.3** Obligaciones patronales
 - II.2.2** Servidores públicos de mando y homólogos

II.2.2.1 Sistema de compensación

- II.3** Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano
- II.4** Organismo Interno de Control
- II.5** Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.6** Ejecutores, Visitadores y Notificadores
- II.7** Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis
- II.8** Prestadores de Servicio Social
- II.9** Fideicomisos

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- III.1** Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2005
- III.2** Situación Presupuestal
 - III.2.1** Liquidaciones
- III.3** Revisión Contractual 2004-2005

IV. ORGANOGRAMAS

- IV.1** Organogramas Nivel Central
 - IV.1.1** Organograma General
 - IV.1.2** Consejo Técnico
 - IV.1.3** Comisión de Vigilancia
 - IV.1.4** Dirección General
 - IV.1.5** Secretaría General
 - IV.1.6** Dirección de Prestaciones Médicas
 - IV.1.7** Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social
 - IV.1.8** Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - IV.1.9** Dirección de Planeación y Finanzas
 - IV.1.10** Dirección de Administración y Calidad
 - IV.1.11** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - IV.1.12** Dirección Jurídica
 - IV.1.13** Dirección de Inversiones Financieras
 - IV.1.14** Dirección de Desarrollo de Personal y Organización
 - IV.1.15** Unidad de Vinculación Institucional
 - IV.1.16** Coordinación General de Comunicación Social
 - IV.1.17** Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente
 - IV.1.18** Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
 - IV.1.19** Organismo Interno de Control
- IV.2** Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada
 - IV.2.1** Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)
 - IV.2.2** Delegaciones
 - IV.2.2.1** Delegaciones Tipo "A"
 - IV.2.2.2** Delegaciones Tipo "B"
 - IV.2.2.3** Subdelegaciones
 - IV.2.2.4** Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

- V.1** Reducción de Personal de Confianza

- V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo
 - VI. **MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**
 - VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - VI.1.1 Pensionistas directos
 - VI.1.2 Pensiones a beneficiarios
 - VI.1.3 Monto de la pensión
 - VI.1.4 Evolución
 - VI.1.5 Características demográficas
 - VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - VI.2.1 Fuentes de financiamiento
 - VI.2.2 Costo de la nómina
 - VII. **COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS**
 - VII.1 Costo Total de los Servicios Personales
 - VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos
 - VIII. **PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**
 - VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
 - VIII.2 Total de Plazas
 - VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando
 - VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina
 - VIII.2.3 Distribución de plazas por tipo de contratación
 - VIII.2.3.1 Categorías representativas de base
 - VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza
 - VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación
 - VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional
 - VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central
 - VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base
 - VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales
 - VIII.3.1 Presupuesto asignado
 - VIII.3.2 Distribución del presupuesto
 - VIII.3.3 Gasto de los servicios personales
 - IX. **ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004**
 - IX.1 Crecimiento del gasto
 - IX.2 Evolución de revisiones salariales y contractuales
 - IX.3 Conceptos evolutivos
 - IX.4 Impuestos
 - IX.5 Ausentismo de los trabajadores
 - X. **CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL**
 - X.1 Capacitación
 - X.2 Evolución del presupuesto asignado para capacitación 2002-2005
 - X.3 Capacitación en apoyo al Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC)
 - X.4 Capacitación operativa impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS - SNTSS
- INDICE DE CUADROS**
- INDICE DE GRAFICAS**
- APENDICES**
- A Concentrado Analítico Puesto Plaza

B Tabulador de Sueldos de Personal de Base**Presentación**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en observancia de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, relativo a publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios, cumple con el mandato al aportar mayores elementos de juicio sobre su operación, proporcionando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución.

Conforme al marco legal, se presenta el cuarto informe relativo al estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS al mes de mayo de 2005. Esta edición conserva la misma estructura que en los informes anteriores, actualizando la información correspondiente a los cambios observados en el período de mayo de 2004 a mayo de 2005.

- se actualizaron los registros y bases de datos de manera sistemática en sustento de la elaboración, integración y publicación de este Informe, tomando en cuenta las 12 categorías de confianza que se crearon con motivo del proceso de reestructuración y modernización del Instituto, de las cuales 5 correspondan a la Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos y 7 a la Nómina Ordinaria (6 registros con aplicación en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y 1 en el Régimen de Solidaridad.
- en cumplimiento del Programa de Compactación de Plantillas de Confianza, que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, de las 11,000 plazas a disminuir establecidas para el período 2001-2006, en los cuatro últimos años se registró una disminución de 10,644 plazas de confianza, de las cuales en el ejercicio 2004, se logró una disminución de 517 que generaron un ahorro de 135.243 miles de pesos, lo que representó el 103.4 por ciento de la meta establecida de 500 plazas, dando así cumplimiento al Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004 del Consejo Técnico que aprobó el presupuesto 2004 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual en materia de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, estimó que la meta al final del ejercicio 2004, fuera de cerca de 500 plazas a disminuir.
- se continuó con el desarrollo del programa de compensación de puestos de servidores públicos de mando y homólogos, en sustitución del esquema salarial para puestos de confianza de nómina ordinaria; de un total de 2,740 puestos, que incluyen jefes de servicio, subdelegados, coordinadores y jefes de departamento en delegaciones, 1,664 fueron incorporados al esquema de compensación de puestos de mando, sin modificación en el presupuesto ni en el número de plazas autorizadas.
- en relación a los comentarios de la existencia de infraestructura médica del IMSS que no podía ser operada por falta de personal, se instrumentaron estrategias para que en reuniones bilaterales IMSS-SNTSS se aperturarán servicios, principalmente en aquellas unidades que contaban con equipo médico (resonancia magnética, máquinas de hemodiálisis, aceleradores lineales de alta y baja energía, y tomógrafos, entre otros); evitando la pérdida de garantías otorgadas y solventar los efectos que señala el Órgano Interno de Control por daño patrimonial por la pérdida antes referida, permitiendo el reordenamiento de plazas para avanzar en el funcionamiento de la mencionada estructura, como fue el caso de la apertura de los pisos en el Hospital General de zona de Toluca, Estado de México Poniente y otro piso en el Hospital General Regional de Querétaro (ambos pisos estuvieron cerrados por varios años); de igual manera, se reforzaron los servicios de urgencias, quirófanos, medicina familiar, rayos X, laboratorio y necesidades sentidas de atención directa a la población derechohabiente. Las 1,258 plazas de origen destinadas a cubrir vacaciones, se reasignaron al objetivo para el cual fueron creadas, cubriendo la plantilla de médicos y enfermeras entre un 99 y 100 por ciento y, se establecieron las bases de operación de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Este documento contiene la información detallada relativa a las 353,917 plazas que el H. Consejo Técnico autorizó, de las cuales se han cancelado 34 plazas por modificación a las estructuras organizacionales, quedando 353,883 plazas presupuestarias y 28,209 no presupuestarias del personal con que cuenta al mes de abril de 2005 el Instituto en toda la República, para brindar sus servicios a un poco más de 43.6 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales correspondientes a 801 mil registros patronales, pagar la pensión mensual a 2 millones 244 mil jubilados y pensionados, así como para brindar servicios de guarderías a más de 173,900 niños, entre otros. Incluye también información respecto de un marco autorizado de 23,017 plazas presupuestarias y no presupuestarias del Programa IMSS-Oportunidades que atiende a casi

11 millones de personas de las cuales 3.5 millones son indígenas, en 1,264 municipios y 17 mil 192 localidades rurales de 17 entidades federativas del país.

El informe está integrado por diez capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que cuenta el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (i.e., médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central, regional y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgan a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Órgano Interno de Control, personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, y prestadores de servicio social, emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se encuentra distribuido el costo de los servicios personales del Instituto que genera el personal en activo para el ejercicio fiscal de 2005, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis de los factores que pueden provocar diferencias entre la disponibilidad y el gasto total que se prevé ejercer en servicios personales en este año.

En el capítulo cuarto se presentan las estructuras organizacionales vigentes en los niveles central, regional y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto muestra el comportamiento de la ocupación de plazas de confianza y temporales en el Instituto, en el periodo de diciembre del año 2000 al mes de abril de 2005, así como los resultados obtenidos en los esfuerzos de reducción de estas plazas.

El capítulo sexto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas atento a las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social (LSS).

El capítulo séptimo suma el costo de los servicios personales del personal en activo con el del personal jubilado para presentar el costo total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo octavo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el ejercicio fiscal 2005. Se presenta este programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

El capítulo noveno describe, por una parte, el análisis de servicios personales 2000-2005 y, por otra, el ausentismo programado y no programado.

Por último, el capítulo décimo se focaliza en proporcionar el conocimiento y habilidades en materia de capacitación y desarrollo gerencial, necesarios para el desempeño de personas individuales y de los equipos por ellas formados. Incluye dos componentes fundamentales: formación/entrenamiento; y, apoyo al conocimiento.

Con el objeto de proporcionar mayores elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS-Oportunidades, considerando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social); y, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

I.1 Total de Plazas

Para el inicio del ejercicio 2005 el Consejo Técnico autorizó 353,917 plazas presupuestarias, sin embargo se llevaron a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas del Instituto con una disminución de 34 plazas netas, por lo que al cierre del mes de mayo de 2005 cuenta con un total de 353,883 de estas plazas. En este contexto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de mayo de 2005 cuenta con un total de 382,092 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por

separado en el Capítulo VIII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 353,883 de las primeras y 28,209 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2005
Régimen Ordinario

Tipo de contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	287,362	81.21
Sustitutos	23,052	6.51
Médicos residentes	6,200	1.75
Suma	316,614	89.47
2. Confianza		
Confianza "A"	14,984	4.23
Confianza "B"	18,851	5.33
Temporales	731	0.21
Servidores públicos de mando y homólogos	2,703	0.76
Suma	37,269	10.53
Total	353,883	100.00

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, monitores de prestaciones sociales, parteras rurales, personal contratado como notificador, ejecutor, visitador, localizador, promotor, revisor y sicampo (este último corresponde al personal que desarrolla actividades de incorporación al Régimen del IMSS para trabajadores del campo); por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales. La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo 2005

Tipo de contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios	836	2.96
Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo (1)	5,208	18.46
Campañas de prevención y profilaxis	4,212	14.93
Prestadores de servicio social	9,973	35.36
Monitores de prestaciones sociales	4,068	14.42
Parteras rurales	3,912	13.87
Total	28,209	100.00

(1) Se continúa con la contratación de este tipo de personal para atender el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización.

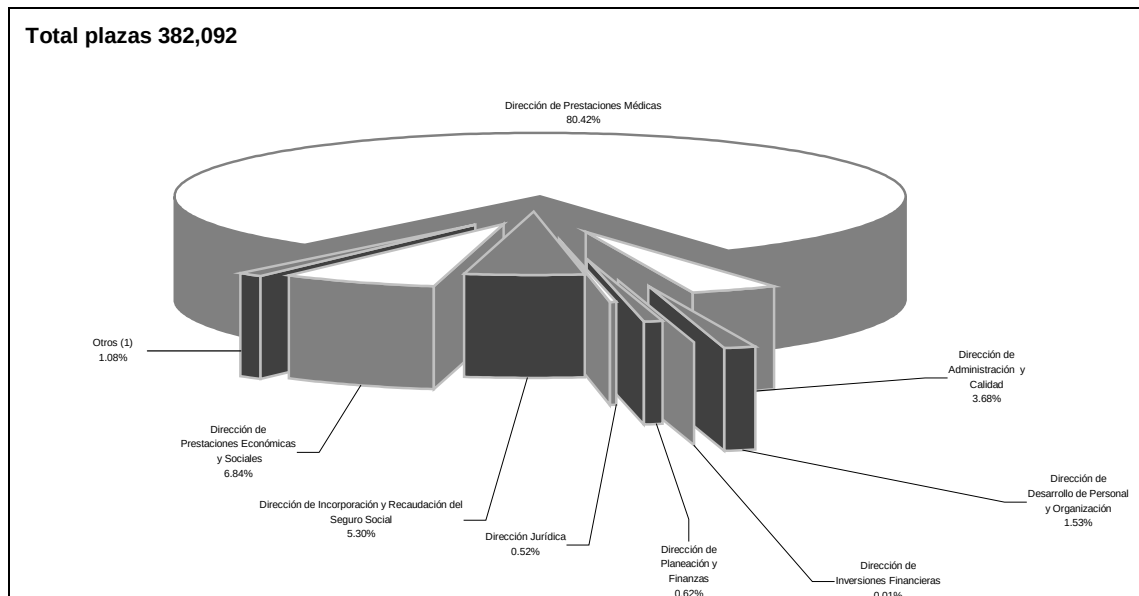
Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS) como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 80.42% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se encuentran ubicadas en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el

6.84%, totalizando estos dos servicios el 87.26% del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución de plazas por área de servicio del Instituto, mientras que la composición de la distribución por área de servicio se señala en el cuadro I.3.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación General de Comunicación Social y Organo Interno d7e Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	Porcentaje
♦ Consejo Técnico		
Sector Patronal	6	
Sector Obrero	5	
Suma	11	0.00
♦ Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
♦ Dirección General	37	
Mando y homólogos	10	
Suma	47	0.01
♦ Secretaría General	56	
Mando y homólogos	14	
Coordinación de Análisis Técnico	30	
Coordinación de Asuntos Internacionales	9	
Honorarios	7	
Prestadores de servicio social administrativo	6	
Suma	122	0.03
♦ Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	48	
Oficinas centrales	941	
Prestadores de servicio social administrativo	23	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Mando y homólogos delegacional	283	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	1,975	
Honorarios	37	
Unidades médicas de alta especialidad	46,657	
Hospitales 3er. Nivel	1,908	
Hospitales 2do. Nivel	139,941	
Unidades de medicina familiar	69,390	
Becados	2,549	
Residentes	6,200	
Sustitutos	21,948	
Prestadores de servicio social médico	6,615	
Prestadores de servicio social administrativo	577	
Campañas de prevención y profilaxis	4,212	
Parteras rurales	3,912	
Suma	307,241	80.42
♦ Dirección de Administración y Calidad		
Mando y homólogos oficinas centrales	50	
Oficinas centrales	3,363	
Honorarios en oficinas centrales	20	
Prestadores de servicio social administrativo	91	
Mando y homólogos delegacional	103	
Delegaciones	6,428	
Honorarios en delegaciones	99	
Prestadores de servicio social administrativo	613	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	309	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,732	
Mando y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	29	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	207	
Suma	14,044	3.68
♦ Dirección de Inversiones Financieras		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	21	
Honorarios	2	
Suma	40	0.01
♦ Dirección de Desarrollo de Personal y Organización		
Mando y homólogos oficinas centrales	29	
Oficinas centrales	1,150	
Honorarios	14	
Prestadores de servicio social administrativo	69	
Mando y homólogos delegacional	123	
Delegaciones	4,475	
Suma	5,860	1.53
♦ Dirección de Planeación y Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	33	
Oficinas centrales	491	
Prestadores de servicio social administrativo	33	
Mando y homólogos delegacional	104	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Delegaciones	1,485	
Honorarios	27	
Prestadores de servicio social administrativo	197	
Suma	2,370	0.62
♦ Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	44	
Oficinas centrales	327	
Honorarios en oficinas centrales	21	
Prestadores de servicio social administrativo	15	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	949	
Honorarios en delegaciones	339	
Prestadores de servicio social administrativo	195	
Suma	2,001	0.52
♦ Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	105	
Oficinas centrales	379	
Prestadores de servicio social administrativo	83	
Mando y homólogos delegacional	125	
Delegaciones	658	
Honorarios	8	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	12,025	
Oficinas auxiliares	568	
Sustitutos	111	
Prestadores de servicio social administrativo	529	
Notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, promotores, revisores y sicampo	5,208	
Suma	20,262	5.30
♦ Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	42	
Oficinas centrales	435	
Honorarios en oficinas centrales	16	
Prestadores de servicio social administrativo	35	
Mando y homólogos delegacional	141	
Delegaciones	956	
Honorarios	104	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,217	
Guarderías	9,530	
Centros vacacionales	806	
Centros de seguridad social	4,053	
Tiendas	2,529	
Teatros	98	
Velatorios	259	
Unidades deportivas	437	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Sustitutos	993	
Prestadores de servicio social administrativo	260	
Monitores de prestaciones sociales	4,068	
Suma	26,112	6.84
♦ Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	357	
Prestadores de servicio social administrativo	46	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	846	
Prestadores de servicio social administrativo	148	
Suma	1,475	0.39
♦ Unidad de Vinculación Institucional		
Mando y homólogos	21	
Oficinas centrales	34	
Honorarios	3	
Prestadores de servicio social administrativo	4	
Suma	62	0.02
♦ Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	186	
Prestadores de servicio social administrativo	50	
Delegaciones	350	
Honorarios	2	
Prestadores de servicio social administrativo	281	
Suma	936	0.24
♦ Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	143	
Honorarios oficinas centrales	34	
Prestadores de servicio social administrativo	11	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	397	
Honorarios delegacionales	93	
Prestadores de servicio social administrativo	39	
Suma	771	0.20
♦ Coordinación General de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	151	
Prestadores de servicio social administrativo	10	
Mando y homólogos delegacional	34	
Delegaciones	71	
Honorarios	4	
Prestadores de servicio social administrativo	43	

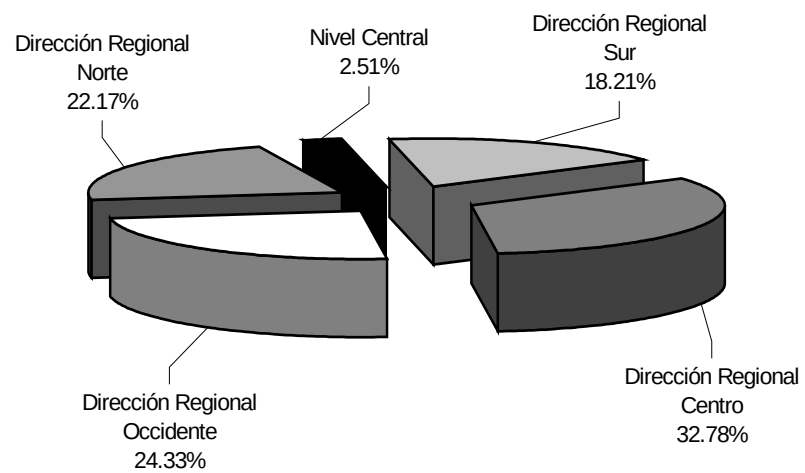
Categorías	Plazas	Porcentaje
Suma	327	0.09
♦ Direcciones Regionales		
Mando y homólogos	56	
Oficinas regionales	177	
Suma	233	0.06
♦ Delegaciones		
Mando y homólogos	29	
Oficinas delegacionales	131	
Honorarios	6	
Suma	166	0.04
♦ IMSS-Oportunidades		
Mando y homólogos oficinas centrales	9	
Suma	9	0.00
Suma Total	382,092	100.00

Para fines operativos internos el Instituto está dividido en cuatro regiones y treinta y cinco delegaciones; ya que conforme al Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 26 de abril 2005, se reforma el artículo 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social estableciéndose la fusión de la Delegación 2 Noreste del Distrito Federal y la Delegación 1 Noroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Norte en el Distrito Federal y la fusión de la Delegación 4 Sureste del Distrito Federal y la Delegación 3 Suroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Sur en el Distrito Federal.

La gráfica I.2 muestra la distribución del total de plazas entre estas cuatro regiones y las oficinas centrales, y los cuadros I.4 y I.5 establecen la distribución geográfica por delegación del total de plazas.

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional

Total plazas 382,092



Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección Regional/Delegación	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios	Servicio social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Campañas de prevención y profilaxis	Parteras rurales	Monitores de prestaciones sociales	Suma
	"A"	"B"												
Norte														
Aguascalientes	148	214	3,467	6	283	67	52	10	149	80	39	27	106	4,648
Coahuila	343	666	11,767	20	1,196	260	69	18	369	210	130	69	165	15,282
Chihuahua	384	697	10,875	26	1,234	71	74	19	275	195	121	63	120	14,154
Durango	209	291	4,378	20	531	47	52	12	288	88	141	65	27	6,149
Nuevo León	595	1,159	17,905	16	1,896	500	86	32	313	290	197	0	243	23,232
San Luis Potosí	161	341	5,083	4	454	69	61	8	270	110	76	154	97	6,888
Tamaulipas	296	459	8,447	8	591	59	70	13	290	230	134	102	86	10,785
Zacatecas	126	189	2,337	7	335	20	37	9	181	61	81	105	96	3,584
Suma	2,262	4,016	64,259	107	6,520	1,083	501	121	2,135	1,264	919	585	940	84,722
Occidente														
Baja California	332	596	8,474	16	923	46	66	14	288	235	101	245	138	11,474
Baja California Sur	88	131	1,956	24	283	46	51	14	76	68	56	0	55	2,848
Colima	106	157	1,939	9	183	37	39	9	111	59	37	47	54	2,787
Guanajuato	258	676	10,104	17	696	269	65	19	351	199	118	239	111	13,122
Jalisco	654	1,379	20,887	32	2,618	651	89	29	594	400	162	160	296	27,951
Michoacán	191	347	6,045	15	483	76	64	14	349	104	113	120	131	8,052
Nayarit	108	230	2,717	18	322	46	39	10	150	51	194	81	38	4,004
Sinaloa	297	528	8,136	156	693	91	61	16	316	197	152	106	196	10,945
Sonora	308	680	8,921	30	640	253	77	19	230	230	116	108	175	11,787
Suma	2,342	4,724	69,179	317	6,841	1,515	551	144	2,465	1,543	1,049	1,106	1,194	92,970
Sur														
Campeche	98	159	1,698	10	164	46	48	9	89	62	51	72	43	2,549
Chiapas	187	319	3,611	12	224	41	52	10	287	93	161	139	57	5,193
Hidalgo	203	279	3,497	7	373	10	60	16	187	84	97	183	61	5,057
Oaxaca	140	277	3,045	49	305	28	60	12	146	70	91	52	105	4,380
Puebla	389	560	9,021	11	741	339	80	18	289	159	103	360	177	12,247
Quintana Roo	164	283	2,669	30	259	42	57	15	218	82	133	81	30	4,063
Tabasco	167	266	2,602	10	265	68	43	12	118	69	60	208	42	3,930
Tlaxcala	125	172	2,266	3	213	38	27	8	115	32	39	39	62	3,139
Veracruz Norte	311	631	9,079	23	542	298	65	12	450	129	139	152	94	11,925
Veracruz Sur	220	421	6,617	11	609	69	48	14	471	104	268	71	55	8,978
Yucatán	200	423	5,603	23	660	195	53	13	337	95	200	224	78	8,104
Suma	2,204	3,790	49,708	189	4,355	1,174	593	139	2,707	979	1,342	1,581	804	69,565
Centro														
Guerrero	196	323	4,090	26	325	58	60	13	197	69	101	130	115	5,703
Estado de México Oriente	571	983	16,898	17	982	68	58	68	506	221	194	108	214	20,888
Estado de México Poniente	332	573	9,254	10	510	122	53	28	234	149	102	225	113	11,705
Morelos	323	310	4,453	21	601	47	56	11	145	48	74	108	115	6,312
Querétaro	191	283	3,866	2	351	73	52	14	131	121	63	69	101	5,317
Norte D. F.	1,043	1,815	30,386	14	1,279	928	86	52	276	320	168	0	206	36,573
Sur D. F.	956	1,982	31,876	12	1,160	999	105	51	652	478	200	0	266	38,737
Suma	3,612	6,269	100,823	102	5,208	2,295	470	237	2,141	1,406	902	640	1,130	125,235
Oficinas centrales	4,564	52	3,393	16	128	123	588	195	525	16	0	0	0	9,600
Total nacional	14,984	18,851	287,362	731	23,052	6,200	2,703	836	9,973	5,208	4,212	3,912	4,068	382,082

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

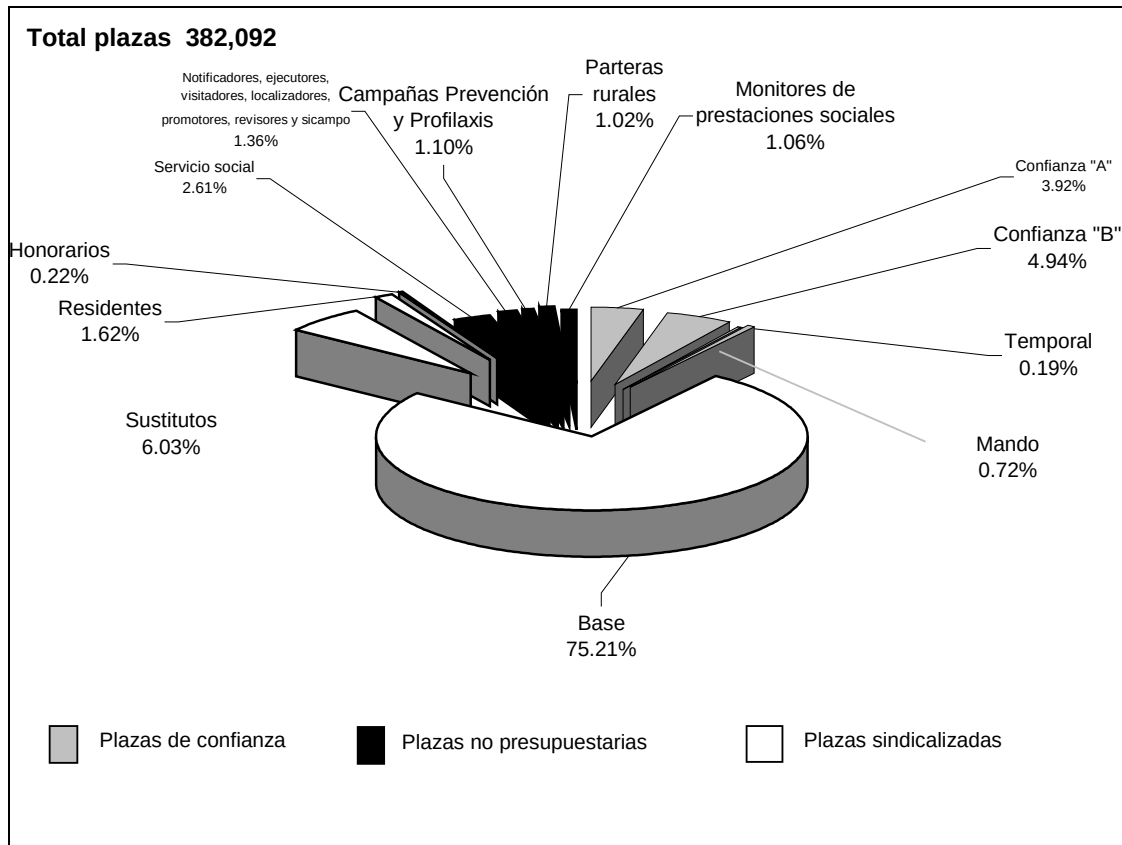
Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y conservación	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Norte											
Aguascalientes	703	67	720	994	283	10	4	136	73	251	13
Coahuila	2,163	260	2,454	3,751	1,196	26	8	542	116	735	24
Chihuahua	1,850	71	2,268	3,146	1,234	29	11	529	125	975	17
Durango	863	47	915	1,252	531	14	10	238	98	312	16
Nuevo León	3,153	500	3,868	5,589	1,896	63	17	773	263	1,147	45
San Luis Potosí	951	69	1,030	1,501	454	12	10	294	62	282	13
Tamaulipas	1,685	59	1,888	2,404	591	25	10	517	106	520	15
Zacatecas	477	20	423	629	335	14	9	161	40	165	7
Suma	11,845	1,093	13,566	19,266	6,520	193	79	3,190	883	4,387	150
Occidente											
Baja California	1,544	46	1,818	2,503	923	24	9	432	112	513	19
Baja California Sur	423	46	377	595	283	8	6	127	31	73	6
Colima	398	37	362	534	183	16	5	140	50	159	6
Guanajuato	1,998	269	2,120	3,214	696	24	8	393	114	501	24
Jalisco	3,927	651	4,248	6,661	2,618	27	17	867	286	1,183	48
Michoacán	1,192	76	1,185	1,742	483	22	8	349	66	414	14
Nayarit	520	46	525	771	322	8	6	183	67	179	10
Sinaloa	1,593	91	1,692	2,504	693	20	11	484	98	510	20
Sonora	1,613	253	1,712	2,625	640	22	10	559	123	596	23
Suma	13,208	1,515	14,039	21,149	6,841	171	80	3,534	947	4,128	170
Sur											
Campeche	328	46	355	480	164	16	8	132	39	104	7
Chiapas	702	41	694	1,064	224	18	9	270	64	215	6
Hidalgo	723	10	639	1,019	373	21	8	232	83	247	16
Oaxaca	569	28	602	877	305	16	11	192	65	230	14
Puebla	1,585	339	1,880	2,656	741	34	14	374	64	645	30
Quintana Roo	567	42	587	690	259	13	6	199	64	173	14
Tabasco	541	68	497	690	265	19	6	201	54	151	14
Tlaxcala	438	38	460	593	213	15	6	108	40	266	10
Veracruz Norte	1,736	298	1,905	2,804	542	27	8	466	143	455	26
Veracruz Sur	1,338	69	1,315	1,936	609	18	6	435	103	269	16
Yucatán	1,068	195	1,153	1,791	660	20	8	338	111	266	23
Suma	9,595	1,174	10,087	14,600	4,355	217	90	2,947	830	3,021	176
Centro											
Guerrero	736	58	833	1,106	325	19	7	282	58	327	15
Estado de México Oriente	3,249	68	3,896	4,399	982	49	17	634	188	1,182	71
Estado de México Poniente	1,866	122	1,993	2,602	510	29	10	378	122	600	43
Morelos	760	47	776	1,077	601	15	10	225	71	903	18
Querétaro	723	73	813	1,154	351	15	7	170	58	254	17
Norte D.F.	4,610	928	6,015	8,995	1,279	68	24	1,211	318	2,722	142
Sur D.F.	4,977	999	6,354	9,446	1,160	70	26	1,330	440	2,873	147
Suma	16,921	2,295	20,680	28,779	5,208	265	101	4,230	1,255	8,861	453
Oficinas Centrales	239	123	1,272	75	128	357	186	1,200	418	420	327
Total nacional	51,808	6,200	59,644	83,869	23,052	1,203	536	15,101	4,333	20,817	1,276

Cuadro I.5 Continuación
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios	Campañas de prevención y profilaxis	Becas	Parteras rurales	Mando y Homólogos	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Monitores de prestaciones sociales	Suma
Norte													
Aguascalientes	44	132	350	382	10	39	23	27	52	149	80	106	4,648
Coahuila	106	501	1,138	1,159	18	130	73	69	69	369	210	165	15,282
Chihuahua	135	514	1,029	1,286	19	121	68	63	74	275	195	120	14,154
Durango	54	197	396	505	12	141	28	65	52	288	88	27	6,149
Nuevo León	133	773	2,034	1,713	32	197	104	0	86	313	290	243	23,232
San Luis Potosí	54	214	498	595	8	76	73	154	61	270	110	97	6,888
Tamaulipas	71	427	724	745	13	134	73	102	70	290	230	86	10,785
Zacatecas	41	96	199	366	9	81	32	105	37	181	61	96	3,584
Suma	638	2,854	6,368	6,751	121	919	474	585	501	2,135	1,264	940	84,722
Occidente													
Baja California	113	533	899	839	14	101	60	245	66	288	235	138	11,474
Baja California Sur	29	91	123	284	14	56	26	0	51	76	68	55	2,848
Colima	37	107	132	238	9	37	27	47	39	111	59	54	2,787
Guanajuato	102	437	944	1,027	19	118	149	239	65	351	199	111	13,122
Jalisco	207	977	2,142	2,183	29	162	179	160	89	594	400	296	27,951
Michoacán	52	301	561	660	14	113	32	120	64	349	104	131	8,052
Nayarit	53	90	256	391	10	194	14	81	39	150	51	38	4,004
Sinaloa	86	417	825	740	16	152	117	106	61	316	197	196	10,945
Sonora	91	526	947	1,002	19	116	90	108	77	230	230	175	11,787
Suma	770	3,479	6,829	7,364	144	1,049	694	1,106	551	2,465	1,543	1,194	92,970
Sur													
Campeche	32	79	138	231	9	51	16	72	48	89	62	43	2,549
Chiapas	48	181	333	472	10	161	53	139	52	287	93	57	5,193
Hidalgo	54	209	309	404	16	97	22	183	60	187	84	61	5,057
Oaxaca	44	188	248	412	12	91	43	52	60	146	70	105	4,380
Puebla	78	409	1,042	1,083	18	103	87	360	80	289	159	177	12,247
Quintana Roo	43	191	239	346	15	133	14	81	57	218	82	30	4,063
Tabasco	45	207	260	338	12	60	22	208	43	118	69	42	3,930
Tlaxcala	30	75	195	302	8	39	28	39	27	115	32	62	3,139
Veracruz Norte	107	469	803	984	12	139	111	152	65	450	129	94	11,925
Veracruz Sur	77	354	678	708	14	268	16	71	48	471	104	55	8,978
Yucatán	58	181	471	669	13	200	92	224	53	337	95	78	8,104
Suma	616	2,543	4,716	5,949	139	1,342	504	1,581	593	2,707	979	804	69,565
Centro													
Guerrero	42	224	482	470	13	101	34	130	60	197	69	115	5,703
Estado de México Oriente	96	647	2,054	1,836	68	194	151	108	58	506	221	214	20,888
Estado de México Poniente	69	377	965	999	28	102	116	225	53	234	149	113	11,705
Morelos	69	227	467	445	11	74	44	108	56	145	48	115	6,312
Querétaro	51	190	397	476	14	63	17	69	52	131	121	101	5,317
Norte D.F.	271	1,380	4,142	3,104	52	168	256	0	86	276	320	206	36,573
Sur D.F.	243	1,330	4,019	3,333	51	200	238	0	105	652	478	266	38,737
Suma	841	4,375	12,526	10,663	237	902	856	640	470	2,141	1,406	1,130	125,235
Oficinas Centrales	491	379	603	2,037	195	0	21	0	588	525	16	0	9,600
Total Nacional	3,356	13,630	31,042	32,764	836	4,212	2,549	3,912	2,703	9,973	5,208	4,068	382,092

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.3. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 316,614 plazas, representando el 82.86% del total de plazas del Instituto.

De lo anterior se observa una mejora en la cobertura de 1,122 plazas respecto a la cifra reportada en el ejercicio 2004, que corresponden al fortalecimiento de la plantilla integral de personal en los servicios de atención directa a los derechohabientes.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 287,362 plazas y representa el 75.21% del total de plazas.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 23,052 plazas representando el 6.03% del total.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 6,200 plazas representando el 1.62%.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 37,269, lo cual equivale al 9.75% del total.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 14,984 plazas, mismas que representan el 3.92% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,703 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.I, representando el 0.71% del total de las plazas del Instituto.

Con respecto a la cifra reportada en el año 2004 y, apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando, así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Es importante señalar que los mencionados movimientos no modificarán el presupuesto de servicios personales, ni el número de plazas del Instituto. Por lo que se ha implementado de manera gradual, la transferencia de plaza y presupuesto, de la nómina ordinaria a la de mando.

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	9
Director Regional	4
Titular de Unidad	1
Coordinador General	3
Coordinador Normativo / Coordinador Regional	104
Secretario Particular de Director General / Coordinador de Asesores	9
Delegados	29
Asesor de Director Regional	4
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo / Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Regional, de Coordinador General y de Unidad / Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General y de Unidad	310
Secretario Privado de Director Normativo	9
Subjefe de División	97
Jefe de Servicio Delegacional / Coordinador Delegacional de Abastecimiento	246
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Coordinador Delegacional de Atención Médica	249
Coordinador Delegacional	135
Jefe de Departamento Delegacional	582
Subdelegados	133
Jefe de Oficina Delegacional	222
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,636

Cuadro I.6.I
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular	19
Asesor en el Organismo Interno de Control	3
Jefes de Organismo Interno de Control en las Delegaciones	37
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 731 plazas, mismas que representan el 0.19% del total.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 18,851 plazas que equivalen al 4.93% del total autorizado.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a mayo del 2005.

Cuadro I.7**Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios**

Area de Servicio	Casos
Secretaria General	7
Dirección de Prestaciones Médicas	37
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	8
Dirección de Planeación y Finanzas	27
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	14
Dirección Jurídica	21
Dirección de Inversiones Financieras	2
Organo Interno de Control	2
Unidad de Vinculación Institucional	3
Coordinación General de Comunicación Social	4
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	34
Coordinación de Servicios de Ingresos	5
Coordinación de Prestaciones Económicas	1
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	119
Coordinación de Guarderías	114
Dirección Regional Norte	1
Coordinaciones delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente	93
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339
Delegación Baja California	1
Delegación Hidalgo	1
Delegación Quintana Roo	1
Delegación Norte Distrito Federal	1
Delegación Sur Distrito Federal	1
Total	836

Casos vigentes a la 2da. quincena de abril 2005.

I.2.4 Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo.

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 5,208 plazas que representan el 1.36% del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8**Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificador, Ejecutor, Visitador, Localizador, Promotor, Revisor y Sicampo.**

Dirección Regional/Delegación	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Norte								
Aguascalientes	14	35	20	4	0	4	3	80
Coahuila	26	119	41	12	0	0	12	210
Chihuahua	31	105	32	14	0	0	13	195
Durango	11	47	18	4	0	0	8	88
Nuevo León	36	169	54	15	0	0	16	290
San Luis Potosí	22	52	22	8	0	0	6	110
Tamaulipas	30	139	35	12	0	0	14	230
Zacatecas	13	20	12	4	0	10	2	61
Suma	183	686	234	73	0	14	74	1,264

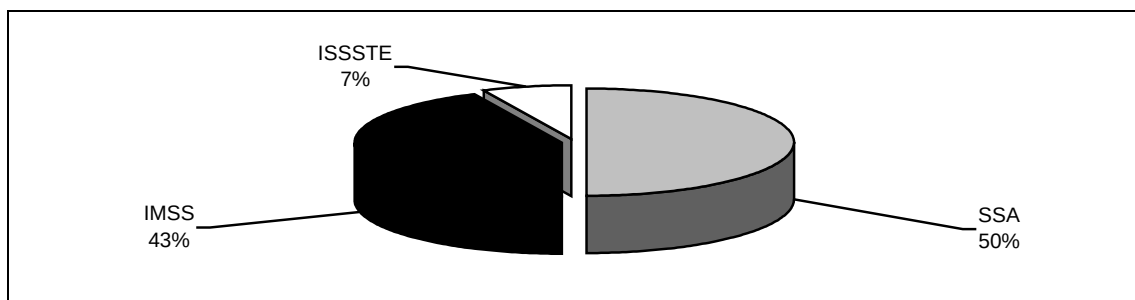
Dirección Regional/Delegación	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Occidente								
Baja California	35	145	27	16	12	0	0	235
Baja California Sur	14	33	15	2	4	0	0	68
Colima	10	31	9	3	6	0	0	59
Guanajuato	33	110	35	9	11	0	1	199
Jalisco	61	208	92	23	16	0	0	400
Michoacán	29	37	22	5	11	0	0	104
Nayarit	10	28	9	2	2	0	0	51
Sinaloa	31	122	30	5	9	0	0	197
Sonora	38	134	26	12	17	0	3	230
Suma	261	848	265	77	88	0	4	1,543
Sur								
Campeche	16	28	12	2	4	0	0	62
Chiapas	16	48	20	5	4	0	0	93
Hidalgo	21	32	19	4	8	0	0	84
Oaxaca	13	29	16	4	8	0	0	70
Puebla	29	83	28	8	11	0	0	159
Quintana Roo	10	41	20	5	6	0	0	82
Tabasco	14	37	12	2	4	0	0	69
Tlaxcala	4	19	6	1	2	0	0	32
Veracruz Norte	24	68	22	5	10	0	0	129
Veracruz Sur	15	51	24	6	8	0	0	104
Yucatán	9	60	16	6	4	0	0	95
Suma	171	496	195	48	69	0	0	979
Centro								
Guerrero	15	33	9	4	8	0	0	69
Estado de México Oriente	22	120	47	25	7	0	0	221
Estado de México Poniente	44	62	27	11	5	0	0	149
Morelos	8	18	11	5	6	0	0	48
Querétaro	18	56	35	7	5	0	0	121
Norte Distrito Federal	49	134	108	17	12	0	0	320
Sur Distrito Federal	93	192	139	37	17	0	0	478
Suma	249	615	376	106	60	0	0	1,406
Oficinas centrales	0	0	0	0	16	0	0	16
Total nacional	864	2,645	1,070	304	233	14	78	5,208

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre del 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.4.

Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, salud, fomento de la salud, vigilancia epidemiológica, paquete básico de salud escolar, dengue, paludismo, hipotiroidismo congénito y cáncer cérvico uterino, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 4,212 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 8,453 personas como se detalla en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Norte				
Aguascalientes	219	219	219	9
Coahuila	142	141	141	13
Chihuahua	140	140	140	20
Durango	50	50	50	9
Nuevo León	726	725	725	9
San Luis Potosí	177	177	176	9
Tamaulipas	35	35	35	9
Zacatecas	108	108	108	9
Suma	1,597	1,595	1,594	87
Occidente				
Baja California	174	174	174	9
Baja California Sur	53	53	53	9
Colima	60	60	60	18
Guanajuato	140	140	140	8
Jalisco	742	741	741	27
Michoacán	61	61	60	10
Nayarit	97	97	96	9
Sinaloa	296	296	291	10
Sonora	333	332	332	9
Suma	1,956	1,954	1,952	109
Sur				
Campeche	57	57	57	9
Chiapas	30	30	30	9
Hidalgo	69	68	68	9
Oaxaca	64	64	64	12
Puebla	125	124	124	9
Quintana Roo	0	0	0	9
Tabasco	148	148	148	9
Tlaxcala	44	44	44	9
Veracruz Norte	302	302	302	9
Veracruz Sur	254	254	254	10
Yucatán	98	98	98	9
Suma	1,191	1,189	1,189	103

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Centro				
Guerrero	41	41	41	9
Estado de México Oriente	1,839	1,851	1,845	11
Estado de México Poniente	0	0	0	9
Morelos	134	134	134	10
Querétaro	391	391	391	9
Norte Distrito Federal	1,069	1,069	1,069	18
Sur Distrito Federal	234	234	234	17
Suma	3,708	3,720	3,714	83
Total nacional	8,452	8,458	8,449	382

El personal que se contrata en promedio por Semana Nacional de Salud es de 8,453 personas.

(1) Otros intensivos se refiere a la Encuesta Nacional de Coberturas.

1.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 6,615 prestadores de servicio social, en internos de pregrado con 4,498 que representan un 1.18% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ♦ Medicina
- ♦ Enfermería
- ♦ Estomatología
- ♦ Nutrición y dietética
- ♦ Química clínica
- ♦ Trabajo social
- ♦ Psicología
- ♦ Salud comunitaria
- ♦ Laboratorio clínico
- ♦ Radiología
- ♦ Neurolingüística y fonoaudiología
- ♦ Optometría
- ♦ Inhaloterapia
- ♦ Terapia física
- ♦ Biología
- ♦ Química-farmacobiología
- ♦ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2005 se tienen previstos 3,358 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.88% del total de las plazas en el Instituto. De éstos, un 66.33% corresponde a estudiantes de carreras profesionales y el 33.67% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Áreas	Plazas
Médicas	6,615
Administrativas	3,358
Total	9,973

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2005 se tienen contratados a 4,068 monitores a nivel nacional, que representan el 1.06% del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales

Dirección Regional/Delegación	Monitores delegacionales
Norte	
Aguascalientes	106
Coahuila	165
Chihuahua	120
Durango	27
Nuevo León	243
San Luis Potosí	97
Tamaulipas	86
Zacatecas	96
Suma	940
Occidente	
Baja California	138
Baja California Sur	55
Colima	54
Guanajuato	111
Jalisco	296
Michoacán	131
Nayarit	38
Sinaloa	196
Sonora	175
Suma	1,194
Sur	
Campeche	43
Chiapas	57
Hidalgo	61
Oaxaca	105
Puebla	177
Quintana Roo	30
Tabasco	42
Tlaxcala	62
Veracruz Norte	94
Veracruz Sur	55
Yucatán	78
Suma	804
Centro	
Guerrero	115
Estado de México Oriente	214
Estado de México Poniente	113
Morelos	115
Querétaro	101
Norte Distrito Federal	206
Sur Distrito Federal	266
Suma	1,130
Oficinas centrales	0
Total nacional	4,068

I.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, se integra este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias, y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,912 parteras rurales y auxiliares que representan el 1.02% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número 1.12

Cuadro I. 12
Parteras rurales y auxiliares

Dirección Regional/Delegación	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Norte			
Aguascalientes	25	2	27
Coahuila	63	6	69
Chihuahua	57	6	63
Durango	57	8	65
Nuevo León	0	0	0
San Luis Potosí	147	7	154
Tamaulipas	92	10	102
Zacatecas	96	9	105
Suma	537	48	585
Occidente			
Baja California	229	16	245
Baja California Sur	0	0	0
Colima	43	4	47
Guanajuato	212	27	239
Jalisco	148	12	160
Michoacán	112	8	120
Nayarit	74	7	81
Sinaloa	98	8	106
Sonora	99	9	108
Suma	1,015	91	1,106
Sur			
Campeche	67	5	72
Chiapas	133	6	139
Hidalgo	166	17	183
Oaxaca	48	4	52
Puebla	336	24	360
Quintana Roo	70	11	81
Tabasco	198	10	208
Tlaxcala	35	4	39
Veracruz Norte	144	8	152
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	210	14	224
Suma	1,472	109	1,581
Centro			
Guerrero	122	8	130
Estado de México Oriente	100	8	108
Estado de México Poniente	206	19	225
Morelos	101	7	108
Querétaro	63	6	69
Norte Distrito Federal	0	0	0
Sur Distrito Federal	0	0	0
Suma	592	48	640
Total nacional	3,616	296	3,912

I.2.9 Unidades Médicas de Alta Especialidad

Con fundamento en los artículos 251 fracciones II, XXIV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, IV y XVII de la Ley del Seguro Social; 1 fracciones VII inciso c) y VIII inciso c), 3, 31 fracciones III y XXXVII, 142 A y segundo transitorio del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Consejo Técnico acuerda autorizar la entrada en operación durante el año 2004 de 24 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y para el año 2005 la entrada en operación de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán; aprobando para el efecto, los lineamientos generales de operación de las Juntas de Gobierno de las UMAE's, con las adecuaciones avaladas por el Comité de Prestaciones Médicas del Consejo Técnico para fungir como órganos colegiados del Instituto y las propias UMAE's como órganos de operación administrativa desconcentrada con atribuciones propias para su funcionamiento, para lo cual autorizó a la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización llevar a cabo la reestructuración orgánica y salarial a través de movimientos de cancelación, conversión, renivelación y cambios de denominación que se generen por la reestructuración orgánica y salarial de los puestos de nivel jerárquico inferior, lo que permitirá una reacción más rápida y eficiente a los reclamos de la derechohabencia y a la atención de las empresas.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ♦ diez por el Ejecutivo Federal;
- ♦ diez por las organizaciones patronales; y,
- ♦ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; estos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Trabajadores	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronal	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Obrero	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, y a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patrones y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que este último autorizó mediante el Acuerdo 603/2004 del 8 de diciembre de 2004, las cantidades de hasta 20 millones de pesos para la operación de cada uno de los dos sectores y personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Emolumentos, Sueldos y Asimilados a Sueldos y Salarios que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Personal	Casos	Costo Anual
Sector Patronal		
Consejeros	4	2'057,142.72
De apoyo		
✓ Institucional	6	2'736,053.29
✓ Asesores	16	6'187,079.40
Total	26	10'980,275.41
Sector Obrero		
Consejeros	4	2'057,142.72
De apoyo		
✓ Institucional	5	2'102,780.06
✓ Asesores	33	13'701,362.88
Total	42	17'861,285.66

II.1.4 Consejos Consultivos Regionales

Conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización Interna del Instituto, estos órganos son dependientes del Consejo Técnico, y dentro de sus atribuciones están aquellas que les confiere la LSS y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por los órganos superiores del Instituto. Se encuentran integrados por:

- ♦ el Director Regional;
- ♦ un representante del sector obrero, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional;
- ♦ un representante del sector patronal, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional; y,
- ♦ un representante gubernamental que será el titular de cada una de las delegaciones integrantes de la región.

Los cargos de consejeros y presidente de estos órganos no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Representantes	Ayuda mensual bruta	Prestaciones inherentes
Patronales	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en Bolsa de Trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ♦ confianza “A”, que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ♦ confianza “B”, que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza “B”, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B” inserto en el CCT; y,
- ♦ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ♦ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- ♦ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ♦ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento, quienes a partir del 1 de marzo de 2005 se sujetarán a los términos que establecen la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento, por lo que no tendrán el beneficio del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, otorgando el Instituto una cobertura adicional por lo que hace a los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida); y,
- ♦ confianza (confianza “A”, confianza “B” y trabajadores temporales).

Es importante señalar que conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, a todo el personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo serán sujetos a lo previsto en el título segundo “Del Régimen Obligatorio” establecido en la LSS; y por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones de la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se autoriza o aprueba por el Consejo Técnico.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 328 categorías. De éstas, 210 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, y 118 a escalafonarios. El tabulador considera la existencia de seis tipos de jornada diaria, así como 164 niveles salariales. El tabulador agrupado de sueldos para el personal de

base se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,469.78	5,440.84
Actuarial	3,659.24	4,641.94
Almacenes	2,299.34	5,458.22
Arquitectos	5,440.84	5,440.84
Asistentes médicas	2,404.48	3,278.46
Autopsias (D.F.)	2,580.28	3,175.72
Auxiliar de servicios administrativos	1,599.96	1,969.24
Bibliotecarios	2,707.96	5,440.84
Biólogos	5,440.84	5,440.84
Cajeros	2,433.02	3,709.40
Centros vacacionales	2,361.98	3,235.64
Cirujanos maxilofaciales	6,222.56	6,222.56
Citotecnólogos	3,815.28	3,815.28
Conservación	2,782.88	4,646.50
Contabilidad	4,420.76	5,440.84
Cuidador de animales	2,725.92	2,725.92
Dibujantes de construcción	2,825.18	3,477.12
Dibujantes de estadística y publicidad	2,023.10	3,477.12
Economistas	2,846.94	5,440.84
Educadoras	2,649.60	3,532.70
Electrocardiografistas	3,526.68	3,526.68
Elevadoristas	2,012.88	2,477.50
Enfermería	2,959.42	4,961.96
Estomatólogos	5,776.80	5,776.80
Farmacéuticos	2,529.06	4,747.90
Fonoaudiólogos	2,861.50	3,815.28
Guarderías	2,261.10	3,018.42
Heliografistas	3,233.28	3,233.28
Histotecnólogos	2,861.50	3,815.28
Ingenieros	2,469.78	5,440.84
Inhaloterapeutas	2,861.50	3,815.28
Intendencia	1,919.10	2,954.62
Intendentes	3,180.90	3,180.90
Laboratoristas	2,292.54	4,013.16
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,214.88	2,943.08
Macheteros	1,972.54	2,427.88
Masajistas	1,893.50	1,893.50
Médicos	4,724.40	6,222.56
Microfotografistas	3,815.28	3,815.28
Multilitistas	2,523.80	3,106.12
Nutrición y dietética	2,857.08	4,077.00
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,121.04	3,121.04

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Operadores de máquinas de revelado automático	2,725.92	2,725.92
Optometristas	2,861.50	3,815.28
Orientadores	3,177.10	3,910.34
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,710.86	2,819.70
Orientador técnico médico (auxiliares)	1,964.10	1,964.10
Ortopedistas	3,815.28	3,815.28
Parteras	3,312.62	4,382.76
Peluqueros	2,404.80	2,404.80
Pianistas	1,594.44	1,594.44
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitales auxiliares	1,933.44	2,936.30
Profesores de educación física	1,999.60	4,466.44
Promotores de estomatología	5,440.84	5,440.84
Promotores de salud comunitaria	3,424.26	3,424.26
Psicólogos	4,080.64	5,440.84
Psicómetras	2,861.50	3,815.28
Químicos	5,440.84	5,713.50
Radiólogos (técnicos)	2,861.50	3,815.28
Radioterapeutas	2,861.50	3,815.28
Redactores	2,220.46	2,220.46
Salvavidas	2,214.88	2,214.88
Servicios de nutrición y dietética	1,919.10	2,954.62
Sociólogos	4,420.76	4,420.76
Técnicos anestesiólogos	3,147.94	4,197.30
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,644.98	3,526.68
Técnicos en medicina nuclear	3,815.28	3,815.28
Técnicos en servicios de dietología	2,500.12	3,077.04
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,261.10	4,509.58
Terapistas	2,861.50	3,815.28
Tiendas	2,829.98	3,016.62
Trabajadores sociales	2,857.08	3,516.32
Trabajo social (auxiliares)	2,261.10	2,782.88
Transportes	2,258.72	3,540.46
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,485.06	6,222.56
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,417.82	4,296.80
Unidades médicas de campo	2,417.82	3,753.80
Universal de oficinas (rama)	1,916.26	2,829.98
✓ Sector de tesorería	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios técnicos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios administrativos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de personal	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de estadística	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de contabilidad	3,424.26	5,458.22
Jefes de oficina	5,458.22	5,458.22
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,421.44	3,540.46
Velatorios	2,364.20	2,972.66
Veterinarios	4,420.76	5,440.84

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Yesistas	2,782.88	2,782.88
Médicos residentes en período de adiestramiento	3,032.36	3,864.52

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2004.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, existentes en el mes abril de 2005.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos	44,399	6,222.56
Enfermera general	35,031	3,575.90
Auxiliar de servicios de intendencia	28,809	2,361.98
Auxiliar de enfermería	26,143	2,959.42
Asistente médica	20,240	2,959.42
Auxiliar universal de oficinas	18,555	2,829.98
Enfermera especialista	9,870	4,077.00

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base.

Este se enlista en el cuadro II.7 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,148.04	34	4,724.40
05	2,255.34	35	4,909.16
06	2,341.84	36	4,978.04
07	2,415.22	37	5,129.30
08	2,521.06	38	5,239.52
09	2,596.22	39	5,393.00
10	2,766.12	40	5,515.00
11	2,804.92	41	5,859.64
12	2,925.64	42	6,016.58
13	3,016.62	43	6,239.16
14	3,049.70	44	6,342.66
15	3,187.00	45	6,433.74
16	3,284.74	46	6,707.46
17	3,382.16	47	6,852.10
18	3,406.28	48	7,041.70
19	3,465.46	49	7,396.98
20	3,541.46	50	7,698.42
21	3,613.40	51	7,966.00
22	3,744.42	52	8,305.48
23	3,843.54	53	8,637.80
24	3,911.86	54	8,822.12
25	3,943.44	55	9,080.26
26	4,045.20	56	9,427.72
27	4,138.38	57	9,855.26
28	4,197.72	58	10,313.50

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
29	4,290.62	59	10,769.10
30	4,316.88	60	11,377.42
31	4,375.70	61	11,856.18
32	4,507.60	62	12,380.18
33	4,604.30	63	13,079.48

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2004.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza existentes al mes de abril de 2005, se muestran en el cuadro II.8, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.8
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,031	7,966.00
41	Subjefe de enfermeras	1,210	5,859.64
36	Analista responsable D	777	4,978.04
47	Líder de proyecto C	654	6,852.10
25	Asistente administrativo	541	3,943.44

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Estos montos se señalan en el cuadro II.9.

Cuadro II.9
Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento (1)
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,361.72	1,670.64	3,032.36
Residente segundo año	1,473.94	1,798.84	3,272.78
Residente tercer año	1,511.30	1,841.56	3,352.86
Residente cuarto año	1,549.12	1,884.44	3,433.56
Residente quinto año	1,595.62	1,940.94	3,536.56
Residente sexto año	1,643.44	1,999.20	3,642.64
Residente séptimo año	1,692.78	2,059.22	3,752.00
Residente octavo año	1,743.54	2,120.98	3,864.52

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2004.

II.2.1.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ♦ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y,
- ♦ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 46% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso b CCT	29.75% al sueldo neto mensual	29.75
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso a CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	10.58
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.37
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	31 días anuales de salario neto	15.25
49 Aguinaldo	3 meses anuales de salario neto	39.39
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	10.58
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.35

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.50
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.83
22 Antigüedad	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	46.62

32	Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por cada 15 días laborados	26.81
33	Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	18.73
67	Estímulo Instructor técnico	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción.	0.00
82	Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.05
13 Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.23
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.66
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.11
25 Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual bruto	0.16
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.07
27 Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.21
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado bruto, en función a las horas laboradas	1.45
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 bruto, más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual bruto	0.08
41 Complemento de beca	10% de la beca neto	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual bruto	0.04
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual neto	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto	0.31
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	5.77
58 Sobresueldo docencia enfermería	31.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	9.71
59 Complemento de beca	34.5% de la beca neto	0.27
61 Sobresueldo traslado pacientes	10.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.11
62 Ayuda para libros médicos	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.22

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
63 Emanaciones radiactivas médicas	2.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto, por años de servicio	0.57
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2005: R1-\$4,507.78, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 netos	3.31
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto, según a la categoría autorizada (personal técnico y profesionista).	0.62
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.01
83 Sobresueldo investigación y docencia	3% del sueldo bruto a personal psicólogo clínico	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otro lado, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, fundamentalmente aquellas que son asociadas a la antigüedad del trabajador, repercutiendo éstas en otros conceptos (prima vacacional, prima dominical, ayuda para actividades culturales y recreativas y obligaciones patronales).

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para cinco categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
(montos mensuales brutos)

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 9,427.72		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,427.72	9,427.72	9,427.72
11 Incremento adicional	2,804.75	2,804.75	2,804.75
13 Sobresueldo cláusula 86	2,446.49	2,446.49	2,446.49
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		5,287.47	9,183.53
32 Estímulos por asistencia	3,339.46	3,339.46	3,339.46
33 Estímulos por puntualidad	2,226.31	2,226.31	2,226.31
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despesa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,018.36	2,018.36	2,018.36
62 Ayuda para libros médicos	2,446.49	2,446.49	2,446.49
Suma	25,529.58	30,817.05	34,713.11

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,771.41	3,797.47	4,446.81
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	16,914.08	23,544.28	54,251.06
49 Aguinaldo	50,091.96	50,091.96	50,091.96
55 Fondo de ahorro	18,348.71	18,348.71	18,348.71

Suma	88,125.16	95,782.42	127,138.54

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,090.04	1,319.74	1,488.61
94 Aportaciones retiro (Afore)	509.96	617.42	696.43
95 Aportaciones fondo de jubilación	309.47	373.05	419.96
97 Cuotas patronales IMSS	3,317.97	4,017.15	4,531.17
98 Aportaciones INFONAVIT	1,274.90	1,543.56	1,741.06
99 Impuesto sobre Productos del Trabajo (ISPT) a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	4,122.72	5,942.97	7,992.90
Suma	10,624.98	13,813.89	16,870.13

Cuadro II.14

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 7,966.00		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	7,966.00	7,966.00	7,966.00
11 Incremento adicional	2,369.89	2,369.89	2,369.89
13 Sobresueldo cláusula 86	2,067.18	2,067.18	2,067.18
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		4,467.68	7,759.67
32 Estímulos por asistencia	2,821.70	2,821.70	2,821.70
33 Estímulos por puntualidad	1,881.13	1,881.13	1,881.13
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,705.42	1,705.42	1,705.42
62 Ayuda para libros médicos	2,067.18	2,067.18	2,067.18
Suma	21,698.50	26,166.18	29,458.17

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,360.51	3,229.36	3,778.03
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,411.54	20,022.04	46,091.93
49 Aguinaldo	42,325.47	42,325.47	42,325.47
55 Fondo de ahorro	15,503.84	15,503.84	15,503.84

Suma	74,601.36	81,080.71	107,699.27

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	923.89	1,117.98	1,260.67
94 Aportaciones retiro (Afore)	432.23	523.03	589.79
95 Aportaciones fondo de jubilación	272.68	328.53	369.68
97 Cuotas patronales IMSS	2,812.23	3,403.01	3,837.34
98 Aportaciones INFONAVIT	1,080.57	1,307.58	1,474.46
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,379.80	4,842.13	6,565.20
Suma	8,901.40	11,522.26	14,097.14

Cuadro II.15

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 6,342.66		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,342.66	6,342.66	6,342.66
11 Incremento adicional	1,886.94	1,886.94	1,886.94
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,606.03	4,526.28
32 Estímulos por asistencia	1,645.92	1,645.92	1,645.92
33 Estímulos por puntualidad	1,097.28	1,097.28	1,097.28
50 Ayuda de despesa	400.00	400.00	400.00
Suma	11,772.80	14,378.83	16,299.08

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,429.69	1,939.27	2,259.31
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,728.61	12,023.48	27,563.62
49 Aguinaldo	24,688.80	24,688.80	24,688.80
55 Fondo de ahorro	12,344.40	12,344.40	12,344.40

Suma	47,191.50	50,995.95	66,856.13

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	505.94	619.16	702.39
94 Aportaciones retiro (Afore)	236.70	289.67	328.61
95 Aportaciones fondo de jubilación	151.45	184.02	208.02
97 Cuotas patronales IMSS	1,540.03	1,884.67	2,138.01
98 Aportaciones INFONAVIT	591.74	724.17	821.51
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,007.91	2,729.56	3,628.08
Suma	5,033.77	6,431.25	7,826.62

Cuadro II.16

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar**

(montos mensuales brutos)

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 6,222.56		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,222.56	6,222.56	6,222.56
11 Incremento adicional	1,851.21	1,851.21	1,851.21
13 Sobresueldo cláusula 86	1,614.75	1,614.75	1,614.75
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		3,489.88	6,061.38
32 Estímulos por asistencia	2,204.14	2,204.14	2,204.14
33 Estímulos por puntualidad	1,469.43	1,469.43	1,469.43
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,332.17	1,332.17	1,332.17
62 Ayuda para libros médicos	1,614.75	1,614.75	1,614.75
Suma	17,129.01	20,618.89	23,190.39

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,871.61	2,551.76	2,980.35
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	11,426.67	15,820.92	36,360.21

49	Aguinaldo	33,062.07	33,062.07	33,062.07
55	Fondo de ahorro	12,110.66	12,110.66	12,110.66
Suma		58,471.01	63,545.41	84,513.29

Obligaciones patronales (mensuales)				
93	Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	725.72	877.33	988.79
94	Aportaciones retiro (Afore)	339.52	410.45	462.59
95	Aportaciones fondo de jubilación	215.25	258.87	291.02
97	Cuotas patronales IMSS	2,209.00	2,670.50	3,009.77
98	Aportaciones INFONAVIT	848.79	1,026.12	1,156.48
99	ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,555.41	3,634.34	4,838.16
Suma		6,893.69	8,877.61	10,746.81

Cuadro II.17

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$3,575.90		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,575.90	3,575.90	3,575.90
11 Incremento adicional	1,063.83	1,063.83	1,063.83
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		1,924.71	3,342.93
32 Estímulos por asistencia	1,215.61	1,215.61	1,215.61
33 Estímulos por puntualidad	810.41	810.41	810.41
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,438.32	1,438.32	1,438.32
Suma	8,904.07	10,828.78	12,247.00

Percepciones anuales (máximas)				
29	Prima vacacional	1,089.02	1,467.13	1,703.50
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	6,648.78	9,096.19	20,782.66
49	Aguinaldo	18,234.15	18,234.15	18,234.15

55 Fondo de ahorro	6,959.60	6,959.60	6,959.60
Suma	32,931.55	35,757.07	47,679.91

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	370.57	454.20	515.67
94 Aportaciones retiro (Afore)	173.37	212.49	241.25
95 Aportaciones fondo de jubilación	112.22	136.28	154.01
97 Cuotas patronales IMSS	1,127.97	1,382.53	1,569.64
98 Aportaciones INFONAVIT	433.41	531.23	603.12
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,145.57	1,665.90	2,264.30
Suma	3,363.11	4,382.63	5,347.99

Cuadro II.18

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios de Intendencia
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$2,361.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,361.98	2,361.98	2,361.98
11 Incremento adicional	702.69	702.69	702.69
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		970.48	1,685.57
32 Estímulos por asistencia	612.93	612.93	612.93
33 Estímulos por puntualidad	408.62	408.62	408.62
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	4,886.22	5,856.70	6,571.79

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	611.91	805.86	925.04
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	3,735.85	4,996.32	11,285.49
49 Aguinaldo	9,194.01	9,194.01	9,194.01
55 Fondo de ahorro	4,597.01	4,597.01	4,597.01
Suma	18,138.78	19,593.20	26,001.55

Obligaciones patronales (mensuales)			

93	Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	199.43	241.60	272.60
94	Aportaciones retiro (Afore)	93.30	113.03	127.53
95	Aportaciones fondo de jubilación	62.67	74.81	83.74
97	Cuotas patronales IMSS	607.03	735.42	829.76
98	Aportaciones INFONAVIT	233.25	282.58	318.83
99	ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	287.32	450.13	591.63
Suma		1,483.00	1,897.57	2,224.09

Derivado de la Cláusula 63 bis, inciso C del CCT, las prestaciones económicas, han venido aumentando anualmente como resultado del pago por concepto 22 (antigüedad), ya que a partir del año 5 éste representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.1.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20
Obligaciones Patronales

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.36
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.78
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.46

99	ISPT a cargo del IMSS por ayudas de rentas, estímulos, fondo de ahorro y aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	41.50

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusulas 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusulas 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá que enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas.

Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos mensuales netos)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación bruto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Sindicalizados							
Médico	19,381.05	23,076.05	27,374.38	27,576.06	255,874.49	267,479.95	19,947.20
Enfermera general	10,802.38	12,861.11	15,268.07	15,385.87	135,761.69	141,963.86	11,212.47
Auxiliar de enfermería (1)	9,145.49	10,852.03	12,855.58	12,953.06	113,897.81	119,087.83	11,212.47
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	6,083.61	7,127.37	8,349.09	8,408.53	73,865.01	77,192.69	6,903.23
Asistente médica (1)	7,335.09	8,648.20	10,196.68	10,271.15	90,287.17	94,372.80	8,118.06
Auxiliar universal de oficinas (1)	7,056.23	8,312.83	9,797.68	9,865.85	86,729.18	90,650.59	8,444.58
Enfermera especialista	12,145.83	14,494.14	17,229.03	17,363.31	153,533.54	160,558.44	12,563.16
Confianza							

N62 Jefe de área médica	36,706.97	44,025.39	52,488.07	52,910.81	500,232.03	522,994.18	28,279.15
N51 Jefe de servicio de unidad médica	24,419.07	29,107.22	34,529.02	34,799.15	325,060.41	339,824.71	25,030.39
N41 Subjefe de enfermeras	17,505.11	20,849.37	24,733.18	24,925.84	216,756.58	226,708.32	17,153.46
N36 Analista responsable D	11,763.03	13,949.78	16,505.93	16,630.95	145,773.91	152,420.48	11,975.19
N25 Asistente administrativo	9,569.87	11,308.79	13,347.45	13,446.48	117,335.36	122,669.37	9,709.61
N12 Secretaría de unidad operativa	7,367.76	8,665.95	10,194.38	10,267.82	89,358.35	93,401.11	7,403.85

(1) De conformidad con el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los Servidores Públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, como se señala en el cuadro II.23. De ellas se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del I.S.R.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (1)
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB1	Director General	51,551.00	161,639.90	213,190.90
JC1	Secretario General	41,268.00	151,316.36	192,584.36
JC1	Director Normativo	41,268.00	151,316.36	192,584.36
KC1	Director Regional	39,455.00	111,314.50	150,769.50
KC1	Coordinador General	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	Coordinador Normativo	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB24	Titular de Unidad	26,291.00	112,178.60	138,469.60
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Delegado Tipo A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Jefe de Unidad	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA1	Titular de Unidad	33,614.00	83,940.48	117,554.48
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	Delegado Tipo B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC42	Coordinador Normativo	26,291.00	107,124.98	133,415.98
LC2	Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC35	Coordinador Normativo	26,291.00	93,920.38	120,211.38
LC33	Coordinador Normativo	26,291.00	90,393.58	116,684.58
LC1	Secretario Particular de Director General	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Director Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Unidad	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LB1	Coordinador Normativo Técnico	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	Coordinador Normativo	26,291.00	70,734.80	97,025.80

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
LA1	Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Coordinador Regional	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
MC3	Homólogo a Jefe de División	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC2	Jefe de División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Gerente General	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Jefe de Ayudantes de Dirección General	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Homólogo a Jefe de División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MB47	Homólogo a Jefe de División	22,364.00	59,811.42	82,175.42
MA39	Homólogo a Jefe de División	24,187.00	48,761.02	72,948.02
MA38	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe Departamento Administrativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de División Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Servicios Delegación Tipo A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Area Auditoría Delegacional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Secretario Privado de Director Normativo	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Secretario Particular de Jefe de Unidad	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Servicios Delegación Tipo B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Coordinador de Abasto Delegación Tipo A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Area A Auditoría Delegacional	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA1	Jefe de División	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Jefe de División Regional	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Coordinador de Abasto Delegación Tipo B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC68	Subdelegado Tipo A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC62	Subjefe de División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC62	Homólogo a Subjefe de División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC59	Homólogo a Subjefe de División	15,890.00	32,084.48	47,974.48
NC58	Subdelegado Tipo B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	Subjefe de División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Jefe de Area B Auditoría Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Coordinador de Servicios Médicos Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	13,508.00	33,536.14	47,044.14
NC2	Subjefe de División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Homólogo a Subjefe División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Coordinador Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Jefe de Departamento Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NB2	Subjefe de División	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Homólogo a Subjefe División	11,212.00	21,732.08	32,944.08

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
NB2	Coordinador Delegación Tipo B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB1	Subjefe de División	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB1	Homólogo a Subjefe División	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NA3	Homólogo a Subjefe División	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	Jefe de Departamento Delegación Tipo B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA25	Homólogo a Subjefe División	7,337.00	21,580.78	28,917.78
OC59	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
OC50	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC3	Jefe de Oficina Delegacional	7,337.00	20,944.38	28,281.38

(1) Vigentes a partir del 1 de enero de 2002, aplicado hasta el 16 de abril de 2003 y actualmente en operación.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Sueldo

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial. De ellas se deduce a cargo del servidor público el impuesto correspondiente.

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración de Calidad".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ♦ seguridad social;
- ♦ económicas;
- ♦ seguros; e,
- ♦ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno;
- c) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base;
- d) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- e) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1o. de julio al 30 de junio del año siguiente.
- f) programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con actividades de investigación, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;
- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y,
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.35.

Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Grupo, grado y nivel: HB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	161,639.90	Aguinaldo (1)	284,254.53
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	213,590.90	Suma	370,172.87

Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,604.79	Fondo de jubilación	2,319.80
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	367,853.07
Ingreso neto	151,023.00	Total de percepciones netas	2,180,129.03

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto

Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27
Percepciones y Prestaciones de Dirección Regional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	39,455.00	Prima vacacional	6,575.83
Compensación garantizada	111,314.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	59,182.50
Suma	151,169.50	Suma	266,784.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,831.76	Fondo de jubilación	1,775.48
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	265,008.86
Ingreso neto	107,374.63	Total de percepciones netas	1,553,504.44

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$78,910.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,802.22	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	107,404.17	Total de percepciones netas	1,544,386.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29
Percepciones y Prestaciones de Coordinación General

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,802.22	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	107,404.17	Total de percepciones netas	1,544,386.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan

Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	37,565.15	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	95,296.08	Total de percepciones netas	1,364,087.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31
Percepciones y Prestaciones de Delegado A*

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	37,565.15	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	95,296.08	Total de percepciones netas	1,364,087.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Aguascalientes-Zacatecas, Campeche-Tabasco, Colima-Michoacán, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nayarit-Sinaloa, Nuevo León, Puebla-Tlaxcala y Veracruz Norte-Veracruz Sur, Norte D.F. y Sur D.F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.32**Percepciones y Prestaciones de Delegado B ***

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.97
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	32,797.18	Fondo de jubilación	1,088.42
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	195,962.56
Ingreso neto	84,194.19	Total de percepciones netas	1,206,292.79

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto

Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno	Vehículo: 1
Aseguradora MetLife México, S.A.	Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00	Equipo de telefonía celular: 1
Pago de la prima a cargo del IMSS.	Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12	Gastos de alimentación:
Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00	de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
	Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48	
	Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza

Grupo, grado y nivel: KB24			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	112,178.60	Aguinaldo (1)	184,626.13
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	138,869.60	Suma	228,444.47
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	39,077.59	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	227,261.37
Ingreso neto	98,828.90	Total de percepciones netas	1,413,208.13

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno	Vehículo: 1
Aseguradora MetLife México, S.A.	Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00	Equipo de telefonía celular: 1
Pago de la prima a cargo del IMSS.	Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12	Gastos de alimentación:
Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00	de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
	Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48	
	Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
IV.11 Deducciones mensuales		IV.13 Deducciones anuales	
ISPT	32,808.39	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	199,374.55
Ingreso neto	84,182.98	Total de percepciones netas	1,209,570.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con tres representaciones en los Estados Unidos, ubicadas en: Los Angeles, Chicago y Houston, destinando para ello cinco servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.35.

Cuadro II.35
Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Houston	4,719.07
1	Primer Secretario	Chicago	6,360.94
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70

1	Técnico Administrativo "A"	Chicago	4,770.70

II.4 Organismo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.36 y II.37.

Cuadro II.36
Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	151,316.36	192,584.36
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de división	15	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Asesores y homólogo	5	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	13	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	10	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	14	NC3	15,671.00	31,373.14	47,044.14

Cuadro II.37
Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo(1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan

Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con el "Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios", autorizado por el Consejo Técnico, las contrataciones por honorarios con remuneraciones iguales o inferiores al Nivel 63 del Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza del Instituto (tomando en cuenta únicamente los conceptos de nómina 01 "sueldo" y 11 "incremento adicional ayuda de renta"), se autorizan por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización. En los casos en que el monto sea superior a \$16,970.62 mensuales brutos (nivel 63), se presentan para autorización al Consejo Técnico.

En ese sentido, las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece el procedimiento en cuestión, atendiendo las políticas respectivas relativas a:

- ♦ no contar con personal idóneo para desarrollar programas o proyectos prioritarios;
- ♦ existencia de disponibilidad presupuestal;
- ♦ desempeñar actividades no permanentes y de apoyo a la estructura; y,
- ♦ no desarrollar actividades iguales o equivalentes a las de plaza presupuestal.

En el caso de existir disponibilidad presupuestal para este tipo de contratación, a los prestadores de servicios, vigentes en el mes de diciembre se les otorga un pago adicional por un importe que oscila entre 15 a 30 días proporcionales al tiempo que prestó sus servicios durante el ejercicio. Al mes de abril se tienen contratados 836 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, cuyo costo se distribuye conforme en lo señalado en el cuadro II.38.

Cuadro II.38
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	7	172,544.00
Dirección de Prestaciones Médicas	37	560,012.00
Dirección Jurídica	21	1'052,666.00
Dirección de Planeación y Finanzas	27	809,836.00
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	14	191,179.00
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	8	226,369.00
Dirección de Inversiones Financieras	2	29,444.00
Unidad de Vinculación Institucional	3	49,027.00
Organo Interno de Control	2	140,972.00
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	34	479,695.00
Coordinación General de Comunicación Social	4	39,160.00
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	119	1'571,269.00
Coordinación de Prestaciones Económicas	1	7,263.00
Coordinación de Servicios de Ingreso	5	42,369.00
Coordinación de Guarderías	114	1'921,480
Dirección Regional Norte	1	16,000.00
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente	93	303,369.00
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339	505,615.00
Delegación Norte del Distrito Federal	1	25,000.00
Delegación Sur del Distrito Federal	1	20,046.00
Delegación Baja California Norte	1	22,000.00

Delegación Quintana Roo	1	29,900.00
Delegación Hidalgo	1	15,870.00
T o t a l	836	8,231,085.00

Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005.

II.6 Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

Las funciones propias del área de cobranza en el Instituto las realiza el personal adscrito a la misma. Sin embargo, para la instauración del procedimiento administrativo de ejecución de diligencias y resoluciones que las áreas de cobranza subdelegacionales emiten, desde hace años ha sido necesario contratar a personas con la categoría de notificador - ejecutor, conforme a las cifras que se muestran en el cuadro II.39.

Cuadro II.39
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO
(cifras en pesos)

Dirección regional	Costo							anual
	ejecutores	visitadores	notificadores	localizadores	promotores	revisores	SICAMPO	
Norte								
Aguascalientes	3,341,407.10	2,313,320.10	2,225,281.20	216,000.00	392,297.29	787,200.17	288,000.00	9,563,505.86
Coahuila	8,336,164.60	3,118,813.80	3,467,559.70	864,000.00	1,474,846.44	531,812.74	0.00	17,793,197.28
Chihuahua	9,882,438.40	3,713,736.60	3,259,686.40	936,000.00	1,783,112.85	1,012,114.50	0.00	20,587,088.75
Durango	4,852,709.70	4,519,987.40	3,694,072.30	576,000.00	392,297.29	618,514.42	0.00	14,653,581.11
Nuevo León	19,349,348.00	4,778,031.80	3,487,447.00	1,152,000.00	1,881,187.17	2,389,714.80	0.00	33,037,728.77
San Luis Potosí	3,968,241.60	1,847,178.10	2,537,867.00	432,000.00	934,594.59	253,028.63	0.00	9,972,909.91
Tamaulipas	8,598,403.00	3,903,102.20	2,630,052.00	1,008,000.00	1,546,092.88	646,628.71	0.00	18,332,278.79
Zacatecas	1,422,860.10	1,896,403.80	1,289,713.50	144,000.00	542,297.29	196,800.04	720,000.00	6,212,074.73
Suma	59,751,572.50	26,090,573.80	22,591,679.10	5,328,000.00	8,946,725.80	6,435,814.00	1,008,000.00	130,152,365.20
Occidente								
Baja California Norte	15,795,462.60	3,344,940.20	5,096,364.10	1,152,000.00	1,440,000.00	921,280.00	0.00	27,750,046.90
Baja California Sur	2,861,737.10	1,983,339.70	1,375,033.30	144,000.00	480,000.00	259,110.00	0.00	7,103,220.10
Colima	2,618,671.70	770,811.90	925,559.20	216,000.00	720,000.00	201,530.00	0.00	5,452,572.80
Guanajuato	9,220,806.60	3,634,413.60	3,688,283.40	648,000.00	1,320,000.00	1,036,440.00	72,000.00	19,619,943.60
Jalisco	18,623,662.00	8,569,328.50	6,242,327.80	1,656,000.00	1,951,998.00	1,842,560.00	0.00	38,885,876.30
Michoacán	3,175,373.80	2,094,432.60	2,384,033.90	360,000.00	1,320,000.00	489,430.00	0.00	9,823,270.30
Nayarit	2,808,316.10	1,214,899.10	898,045.30	144,000.00	117,270.40	251,656.00	0.00	5,434,186.90
Sinaloa	5,543,810.80	3,068,521.80	3,722,983.80	360,000.00	1,080,000.00	431,850.00	0.00	14,207,166.40
Sonora	6,491,929.40	3,687,273.70	4,093,543.30	864,000.00	2,040,000.00	489,430.00	216,000.00	17,882,176.40
Suma	67,139,770.10	28,367,961.10	28,426,174.10	5,544,000.00	10,469,268.40	5,923,286.00	288,000.00	146,158,459.70
Sur								
Campeche	2,327,722.40	1,092,464.10	907,770.70	144,000.00	480,000.00	345,480.00	0.00	5,297,437.20
Chiapas	3,957,249.00	1,079,850.90	1,524,134.00	360,000.00	480,000.00	57,580.00	0.00	7,458,813.90
Hidalgo	3,373,723.20	2,171,453.70	1,156,184.20	288,000.00	960,000.00	1,094,020.00	0.00	9,043,381.10
Oaxaca	2,797,126.70	1,608,166.70	1,375,685.70	288,000.00	960,000.00	287,900.00	0.00	7,316,879.10
Puebla	5,370,670.50	3,079,169.60	3,339,939.90	576,000.00	1,320,000.00	604,590.00	0.00	14,290,370.00
Quintana Roo	6,785,183.40	2,358,671.70	1,552,604.70	360,000.00	720,000.00	316,690.00	0.00	12,093,149.80
Tabasco	2,333,607.30	2,191,217.70	1,799,759.40	144,000.00	480,000.00	172,740.00	0.00	7,121,324.40
Tlaxcala	1,426,107.60	679,791.00	646,943.40	72,000.00	240,000.00	86,370.00	0.00	3,151,212.00
Veracruz Norte	4,016,338.80	2,143,929.60	1,857,971.80	360,000.00	1,200,000.00	777,330.00	0.00	10,355,570.20
Veracruz Sur	2,226,852.70	2,299,487.60	1,517,599.60	432,000.00	960,000.00	403,060.00	0.00	7,838,999.90
Yucatán	7,367,966.90	6,152,157.00	5,158,350.10	432,000.00	480,000.00	230,320.00	0.00	19,820,794.00
Suma	41,982,548.50	24,856,359.60	20,836,943.50	3,456,000.00	8,280,000.00	4,376,080.00	0.00	103,787,931.60
Centro								
Guerrero	2,460,219.30	1,079,638.60	2,088,358.70	288,000.00	960,000.00	86,370.00	0.00	6,962,586.60
Estado México Ote	12,316,259.40	3,451,476.00	1,830,434.50	1,800,000.00	840,000.00	1,151,600.00	0.00	21,389,769.90
Estado México Pte	5,245,339.20	2,715,623.10	4,431,333.30	792,000.00	600,000.00	777,330.00	0.00	14,561,625.60
Morelos	2,626,920.80	974,279.00	1,073,834.70	360,000.00	720,000.00	403,060.00	0.00	6,158,094.50
Querétaro	5,866,044.10	4,772,234.60	3,551,843.60	504,000.00	600,000.00	489,430.00	0.00	15,783,552.30
Norte D.F.	10,243,682.80	8,524,473.60	6,753,147.00	1,224,000.00	1,440,000.00	2,159,250.00	0.00	30,344,553.40
Sur D.F.	15,617,946.00	18,285,846.70	9,294,377.80	2,484,000.00	1,680,000.00	2,360,780.00	0.00	49,722,950.50
Suma	54,376,411.60	39,803,571.60	29,023,329.60	7,452,000.00	6,840,000.00	7,427,820.00	0.00	144,923,132.80
Oficinas Centrales	618.70	618.70	618.70	0.00	2,368,000.00	0.00	0.00	2,369,856.10
Total	223,250,921.40	119,119,084.80	100,878,745.00	21,780,000.00	36,903,994.20	24,163,000.00	1,296,000.00	527,391,745.40

Estas personas realizan las diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás diligencias que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos.

El Instituto paga a quienes desarrollen funciones de notificador - ejecutor, el equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal y de manera adicional, primas de cobranza sobre los gastos de

ejecución que el trabajador genere, de acuerdo a lo siguiente: la prima de cobranza será equivalente al monto de cinco salarios mínimos vigentes del Distrito Federal por periodo mensual, más una cantidad equivalente al 40% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por concepto de ayuda de gastos de transporte.

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ♦ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ♦ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

Estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.40.

Cuadro II.40
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2005
Norte			
Aguascalientes	666	39	1,697,771.28
Coahuila	437	130	4,121,709.30
Chihuahua	440	121	4,792,865.54
Durango	159	141	3,015,832.98
Nuevo León	2,185	197	7,653,077.26
San Luis Potosí	539	76	3,088,530.89
Tamaulipas	114	134	4,633,289.84
Zacatecas	333	81	1,829,875.37
Suma	4,873	919	30,832,952.46
Occidente			
Baja California	531	101	4,018,564.97
Baja California Sur	168	56	1,648,600.60
Colima	198	37	1,586,557.97
Guanajuato	428	118	4,425,286.91
Jalisco	2,251	162	5,434,283.55
Michoacán	192	113	4,248,390.55
Nayarit	299	194	3,343,985.49
Sinaloa	898	152	4,317,698.41
Sonora	1,006	116	4,927,369.76
Suma	5,971	1,049	33,950,738.21
Sur			
Campeche	180	51	1,898,515.35
Chiapas	99	161	3,747,941.12
Hidalgo	214	97	3,287,632.26
Oaxaca	204	91	3,182,154.70
Puebla	382	103	4,000,085.49
Quintana Roo	9	133	4,503,627.11
Tabasco	453	60	2,316,732.18
Tlaxcala	141	39	1,507,566.51
Veracruz Norte	915	139	5,445,820.51
Veracruz Sur	772	268	5,267,994.54
Yucatán	303	200	7,474,370.29
Suma	3,672	1,342	42,632,440.06
Centro			
Guerrero	132	101	3,031,416.59
Edo. México Oriente	5,546	194	8,907,932.31
Edo. México Poniente	9	102	3,267,264.66
Morelos	412	74	2,624,706.69
Querétaro	1,182	63	2,286,019.46

Norte D. F.	3,225	168	7,079,221.40
Sur D. F.	719	200	7,509,393.16
Suma	11,225	902	34,705,954.27
Total	25,741	4,212	142,122,085.00

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de control de vectores, vacunación permanente y actividades preventivas extramuros en escuelas y empresas de detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino y actividades de promoción de la salud.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.41

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"C C"	
Interno de pregrado				1,100		850
Medicina						
Odontología	200	300	600		800	
Lic. Enfermería						
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Sicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 pesos mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.42

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural
	\$15,000.00 por muerte accidental en localidad

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
	de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.43

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo (cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Por lo que respecta al pago de los prestadores de servicio contratados por honorarios en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), éstos son determinados por los comités respectivos, con los montos que se describen en el cuadro II.44.

Cuadro II.44

Personal Contratado en los Fideicomisos (cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte (1)	20	175,093
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación" (1)	4	37,993
Investigación médica	11	59,483
Beneficios Sociales	68	350,939

(1) El importe incluye el 15% de IVA, menos el 10% de retención de ISR e IVA.

Es importante señalar, que estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; con excepción de aquellas personas del FIBESO que prestan sus servicios en el Sistema IMSS-Velatorios, quienes perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno del fideicomiso: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo.

El cuadro II.45 muestra el costo por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.45

Costo por categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social (cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico	36,315.86
	Gerente de Contabilidad	18,287.10
	Gerente de Compras	18,287.10

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Gerente de Ventas	17,726.61
	Gerente de Operaciones	17,726.61
	Asistente de Dirección	6,414.41
	Auxiliar de Operaciones	5,234.48
	Auxiliar de Ventas	5,234.48
	Auxiliar de Contabilidad	5,234.48
	Auxiliar de Compras	5,234.48
	Mensajero	4,039.25
	Intendencia	2,346.53
Coahuila	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Operador de Velatorio	4,727.28
Chiapas	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Coordinador Administrativo	3,456.02
	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.99
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.99
	Gestor	2,346.54
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Promotor	1,801.99
Jalisco	Coordinador Fiduciario	6,414.41
México Estado de - Ote	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Promotor	1,801.99
México Estado de - Pte	Coordinador Fiduciario	6,414.41
Nuevo León	Gerente de Velatorio	7,129.34
	Asistente Administrativo	1,877.22
	Asistente Administrativo	1,877.22
	Asistente Contable	3,494.70
	Asistente de Velatorio	2,368.66
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Ejecutivo de Servicio al cliente	1,498.96
	Embalsamador	3,494.70
	Embalsamador	3,494.70
	Operador de Velatorio	4,727.28
	Operador de Velatorio	4,727.28
San Luis Potosí	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Promotor	1,801.99
Veracruz	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Coordinador Fiduciario	6,414.41

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.98
	Embalsamador	3,456.02
	Embalsamador	3,456.02
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
Delegación Sur D. F.	Coordinador Fiduciario	6,414.41

CAPITULO III**COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO****III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2005**

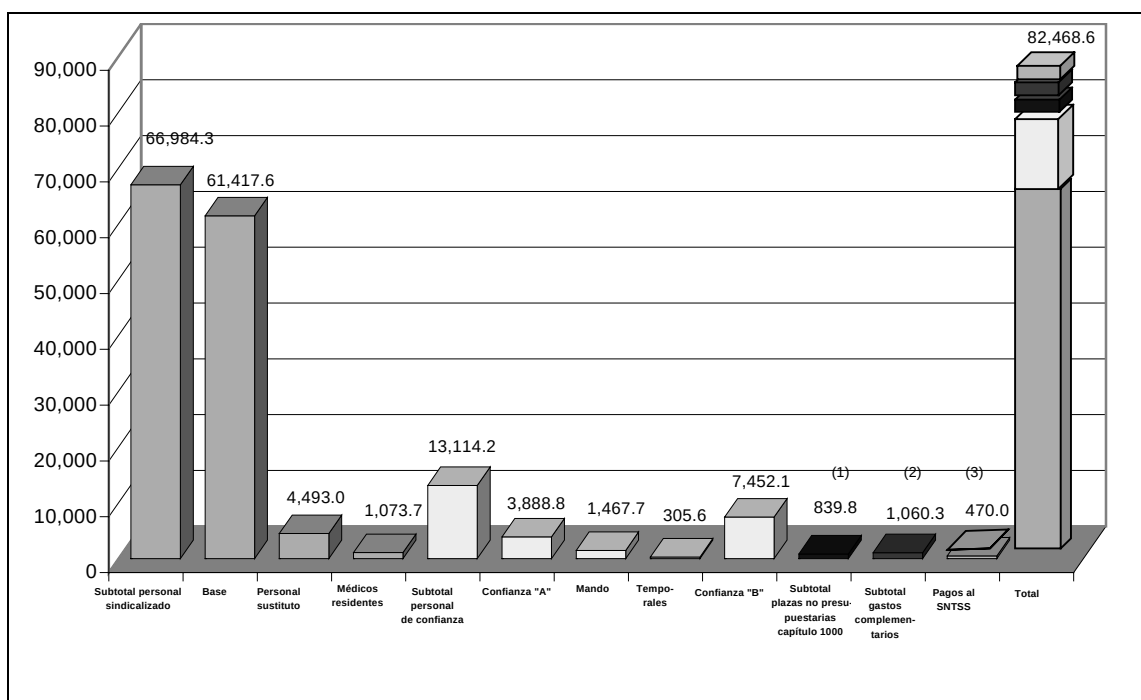
El gasto esperado en servicios personales en el 2005 para el personal en activo es de \$82,468.6 millones de pesos^(a). Este monto considera el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección del periodo mayo-diciembre con una ocupación promedio de 382,092 plazas, integradas por 353,883 plazas presupuestarias con un gasto de \$80,098.5 millones; 28,209 plazas no presupuestarias con \$839.8 millones; \$470.0 millones por pagos al SNTSS; y también \$1,060.3 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, anteojos para empleados, descuentos para trabajadores en tiendas y capacitación y otros). La gráfica III.1 muestra la composición de estas erogaciones.

De los \$82,468.6 millones, el 81.2% (\$66,984.3 millones) se destina a cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado, el 15.9% (\$13,114.2 millones) a personal de confianza, el 1.0% para plazas no presupuestarias, 1.3% a gastos complementarios y 0.6% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

Gráfica III.1**Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2005**

(millones de pesos)

^(a) Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.



- (1) Se Incluyen: Prestadores de servicio social, Servicios profesionales por honorarios y Campañas de prevención y profilaxis, Monitores de centros de seguridad social, Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampro.
- (2) Se incluyen: Programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: Aportación estatutaria y ropa contractual.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2005
(millones de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias			
1. Personal sindicalizado			
Base		61,417.6	74.5
Sustitutos		4,493.0	5.4
Médicos residentes		1,073.7	1.3
Suma		66,984.3	81.2
2. Personal de confianza			
Confianza "A"		3,888.8	4.7
Servidores públicos de mando y homólogos		1,467.7	1.8
Temporales		305.6	0.4
Confianza "B"		7,452.1	9.0
Suma		13,114.2	15.9
B. Plazas no presupuestarias			
1. Prestadores de servicio social		18.5	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios		138.3	0.2
3. Campañas de prevención y profilaxis		142.1	0.2

4.	Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo	527.4	0.6
5.	Monitores de centros de seguridad social (1)	13.5	0.0
	Suma	839.8	1.0
C. Gastos complementarios			
1.	Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	43.8	0.1
2.	Liquidaciones de confianza y laudos	447.9	0.5
3.	Emolumentos a consejeros (2)	43.8	0.1
4.	Anteojos para empleados	21.9	0.0
5.	Descuentos a trabajadores en tiendas	193.1	0.2
6.	Capacitación	207.1	0.3
7.	Otros	102.7	0.1
	Suma	1,060.3	1.3
D. Pagos al SNTSS			
1.	Aportación estatutaria	245.0	0.3
2.	Ropa contractual	225.0	0.3
	Subtotal (otros capítulos)	470.0	0.6
Total		82,468.6	100.0

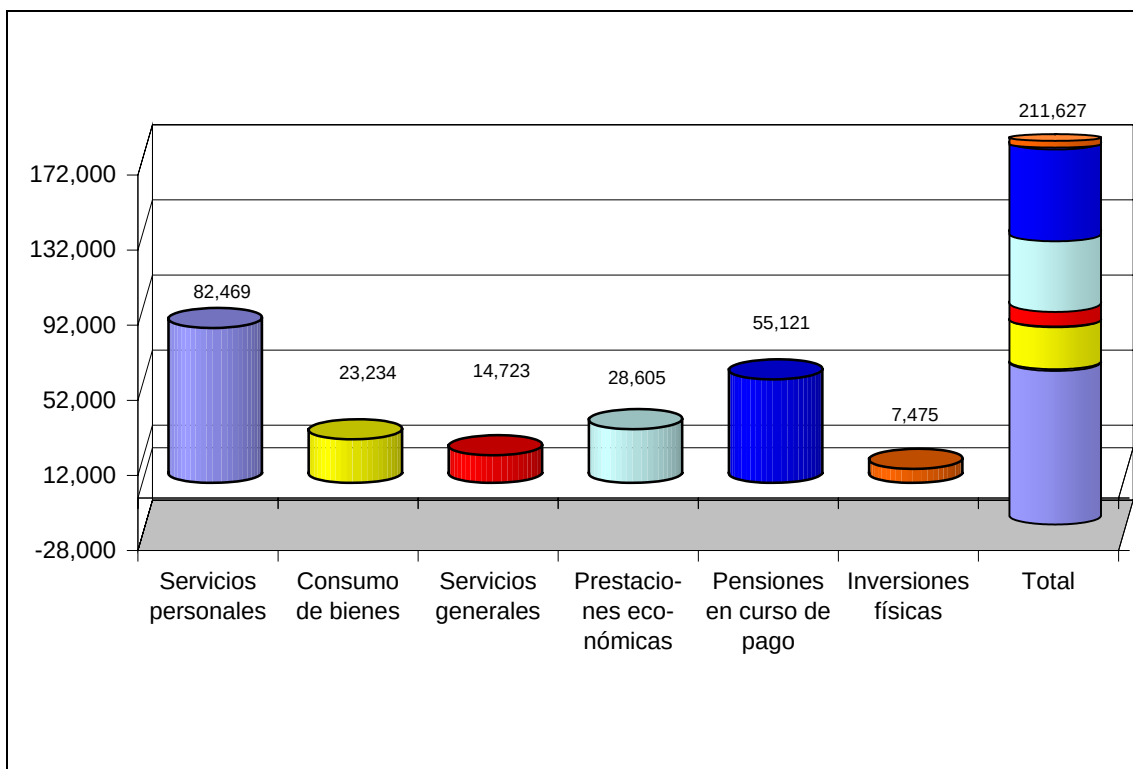
(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

El costo esperado de \$82,468.6 millones correspondiente a los servicios personales del personal en activo, representa el 39.0% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$211,626.6 millones, y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto puede apreciarse en la gráfica III.2

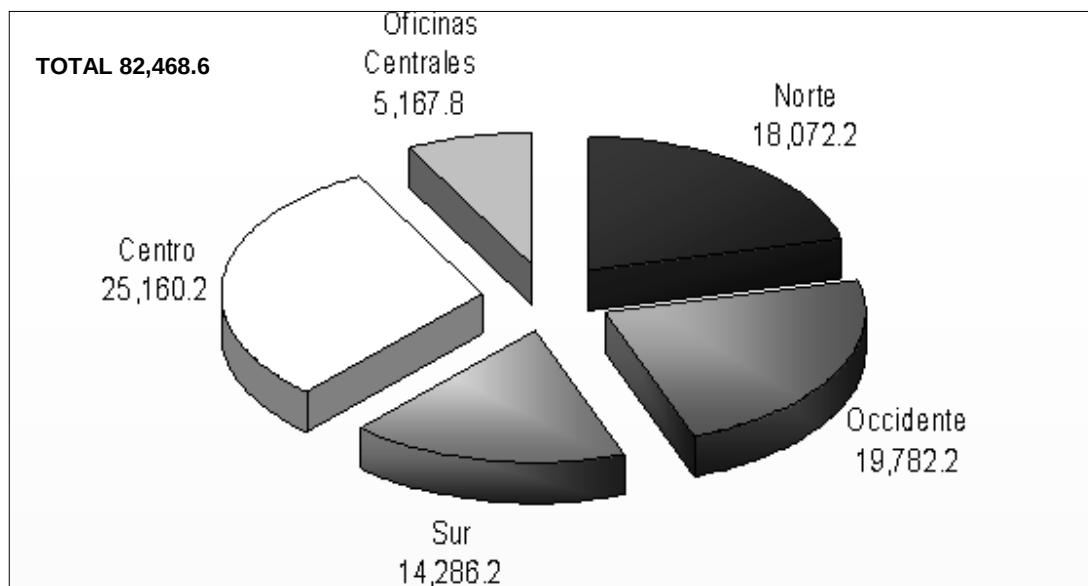
Gráfica III.2

Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
(millones de pesos)



El 93.7% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las cuatro Direcciones Regionales y el 6.3% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.3; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales
(millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Región, Delegación y Oficinas Centrales(1)
(millones de pesos)

Región	Gasto 2005
Norte	18,072.2
Aguascalientes	959.4
Coahuila	3,135.9
Chihuahua	3,305.9
Durango	1,222.4
Nuevo León	5,166.5
San Luis Potosí	1,355.7
Tamaulipas	2,246.0
Zacatecas	680.4
Occidente	19,782.2
Baja California	2,970.7
Baja California Sur	750.8
Colima	580.6
Guanajuato	2,638.9
Jalisco	5,927.1
Michoacán	1,594.1
Nayarit	766.8
Sinaloa	2,208.1
Sonora	2,345.1
Sur	14,286.2
Campeche	547.3
Chiapas	965.4
Hidalgo	997.3
Oaxaca	873.3
Puebla	2,493.7
Quintana Roo	923.7
Tabasco	909.6
Tlaxcala	614.6
Veracruz Norte	2,420.0
Veracruz Sur	1,802.9
Yucatán	1,738.4
Centro	25,160.2
Guerrero	1,155.2
Estado de México Oriente	4,204.9
Estado de México Poniente	2,318.6
Morelos	1,266.1
Querétaro	1,085.9
Norte D.F.	7,358.7
Sur D.F.	7,770.8
Oficinas Centrales	5,167.8
Total Nacional	82,468.6

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación(1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Norte	2,059.5	13,902.2	29.3	1,293.3	178.8	204.4	18.0
Aguascalientes	108.8	727.0	1.9	62.5	10.5	26.5	1.3
Coahuila	325.2	2,435.5	5.7	231.4	40.6	27.8	2.3
Chihuahua	380.0	2,544.8	8.8	274.2	11.8	18.5	2.4
Durango	144.5	912.9	3.3	97.1	7.1	22.6	1.5
Nuevo León	592.8	3,943.2	4.2	375.1	85.9	46.8	5.9
San Luis Potosí	157.9	1,053.4	1.1	79.1	10.8	27.2	1.0
Tamaulipas	255.2	1,801.6	2.5	108.2	8.9	22.8	2.3
Zacatecas	95.1	483.8	1.8	65.7	3.2	12.2	1.3
Occidente	2,323.4	15,160.4	79.4	1,302.5	243.7	227.4	18.3
Baja California	373.0	2,250.1	8.4	218.3	8.5	13.3	1.8
Baja California Sur	87.0	544.2	9.6	63.9	9.0	16.9	1.6
Colima	83.7	424.7	2.1	35.3	5.8	14.6	1.1
Guanajuato	297.6	2,090.8	3.1	118.2	41.2	34.9	3.4
Jalisco	687.7	4,489.8	9.8	499.4	104.4	44.3	2.1
Michoacán	161.8	1,286.3	2.9	74.4	12.2	27.8	2.2
Nayarit	90.6	572.6	3.5	55.3	9.7	14.7	1.2
Sinaloa	247.0	1,700.3	33.1	126.8	13.6	33.4	2.1
Sonora	295.0	1,801.6	6.9	110.9	39.3	27.5	2.8
Sur	1,840.3	10,756.9	45.4	856.8	190.3	228.9	18.4
Campeche	76.3	389.2	2.1	30.1	6.9	25.1	1.2
Chiapas	133.8	736.8	2.9	42.0	6.0	21.0	1.0
Hidalgo	123.7	754.4	1.7	71.9	1.2	16.8	1.4
Oaxaca	116.2	632.6	9.3	59.6	4.1	29.8	1.7
Puebla	315.1	1,890.6	3.5	142.5	53.5	35.6	3.0
Quintana Roo	155.4	652.2	7.0	56.7	7.6	14.0	1.5
Tabasco	148.0	636.7	2.8	54.1	12.1	17.7	2.1
Tlaxcala	82.8	468.2	0.6	39.7	6.5	3.4	1.1
Veracruz Norte	275.9	1,906.3	6.8	103.3	50.1	30.7	1.5
Veracruz Sur	201.8	1,410.1	2.7	120.8	10.0	14.3	2.5
Yucatán	211.3	1,279.8	6.0	136.1	32.3	20.5	1.4
Centro	2,954.8	20,080.6	25.0	953.3	387.3	202.5	36.7
Guerrero	164.8	877.2	6.0	54.0	10.2	18.9	1.3
Estado de México Oriente	442.8	3,445.9	5.4	163.6	11.4	27.3	10.0
Estado de México Poniente	284.6	1,862.7	1.9	87.7	19.6	21.1	3.6
Morelos	169.5	901.3	4.2	119.7	8.3	27.7	2.1
Querétaro	136.1	810.4	0.8	69.3	12.0	25.7	1.7
Norte D.F.	858.1	5,928.2	3.6	221.7	160.5	28.9	9.0
Sur D.F.	898.9	6,254.9	3.1	237.3	165.3	52.9	9.0
Oficinas Centrales	2,162.9	1,517.5	126.5	87.1	73.6	604.5	46.9
Total	11,340.9	61,417.6	305.6	4,493.0	1,073.7	1,467.7	138.3

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación(1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Norte	3.6	137.9	30.8	2.9	157.2	54.3	18,072.2
Aguascalientes	0.2	10.1	1.7	0.2	5.8	2.9	959.4
Coahuila	0.5	31.4	4.1	0.2	20.6	10.6	3,135.9
Chihuahua	0.2	20.1	4.8	0.4	30.6	9.3	3,305.9
Durango	0.6	15.5	3.0	0.3	10.2	3.8	1,222.4
Nuevo León	0.7	24.7	7.7	1.1	63.0	15.4	5,166.5
San Luis Potosí	0.4	10.7	3.1	0.1	7.1	3.8	1,355.7
Tamaulipas	0.8	18.4	4.6	0.5	13.7	6.5	2,246.0
Zacatecas	0.2	7.0	1.8	0.1	6.2	2.0	680.4
Occidente	4.7	154.5	33.7	3.9	176.3	54.0	19,782.2
Baja California	0.4	31.1	4.0	0.8	55.2	5.8	2,970.7
Baja California Sur	0.2	9.4	1.6	0.3	5.7	1.4	750.8
Colima	0.2	5.0	1.6	0.1	4.9	1.5	580.6
Guanajuato	1.3	22.2	4.4	0.3	13.7	7.8	2,638.9
Jalisco	1.5	30.0	5.4	0.1	35.5	17.1	5,927.1
Michoacán	0.3	8.5	4.2	0.3	8.8	4.4	1,594.1
Nayarit	0.1	4.9	3.3	0.2	8.4	2.3	766.8
Sinaloa	0.2	22.7	4.3	1.0	17.2	6.4	2,208.1
Sonora	0.5	20.7	4.9	0.8	26.9	7.3	2,345.1
Sur	4.5	117.7	42.9	3.6	138.3	42.2	14,286.2
Campeche	0.1	4.8	1.9	0.2	8.0	1.4	547.3
Chiapas	0.3	6.4	3.7	0.2	8.4	2.9	965.4
Hidalgo	0.3	9.3	3.3	0.3	9.5	3.5	997.3
Oaxaca	0.1	7.5	3.2	0.2	6.6	2.4	873.3
Puebla	0.6	18.1	4.3	1.0	17.6	8.3	2,493.7
Quintana Roo	0.2	11.3	4.5	0.1	11.1	2.1	923.7
Tabasco	0.1	9.8	2.3	0.1	21.9	1.9	909.6
Tlaxcala	0.1	3.3	1.5	0.6	4.9	1.9	614.6
Veracruz Norte	0.7	13.6	5.4	0.1	18.1	7.5	2,420.0
Veracruz Sur	1.4	9.6	5.3	0.5	18.7	5.2	1,802.9
Yucatán	0.6	24.0	7.5	0.3	13.5	5.1	1,738.4
Centro	3.5	117.3	34.7	3.1	283.6	77.8	25,160.2
Guerrero	0.3	6.1	3.0	0.5	9.9	3.0	1,155.2
Estado de México Oriente	0.4	18.6	8.9	0.5	58.0	12.1	4,204.9
Estado de México Poniente	0.3	12.2	3.3	0.5	14.6	6.5	2,318.6
Morelos	0.1	5.8	2.6	0.1	21.0	3.7	1,266.1
Querétaro	0.2	15.9	2.3	0.4	8.0	3.1	1,085.9
Norte D.F.	1.0	26.1	7.1	0.7	89.6	24.2	7,358.7
Sur D.F.	1.2	32.6	7.5	0.3	82.5	25.2	7,770.8
Oficinas Centrales	2.2	0.0	0.0	0.0	304.9	241.7	5,167.8
Total	18.5	527.4	142.1	13.5	1,060.3	470.0	82,468.6

(1) Flujo de Efectivo

(2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

El costo por servicios personales de \$82,468.6 millones, al compararse con el presupuesto autorizado de \$82,652.2 millones, determinan una diferencia de gasto de \$183.6 millones equivalente a un 0.22%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4

Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2005 (millones de pesos)

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
01	Sueldos Confianza	2,933.8	2,829.5	-104.3
02	Sueldos Base	12,621.7	12,538.5	-83.2
05	Sueldos Becarios	182.8	198.1	15.3
07	Sueldo Becados	159.6	115.7	-43.9
09	Sueldos Residentes	172.6	115.2	-57.4
11	Complemento Adicional	4,862.9	4,879.3	16.4
12	Jornada Discontinua	7.5	8.4	0.9
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,153.1	1,186.0	32.9
14	Infectocontagiosidad no Medica	264.8	268.5	3.7
15	Zona Aislada	79.6	79.4	-0.2
16	Alto Costo de Vida	929.6	954.8	25.2
17	Medico Servs. Urgencias	0.3	0.3	0.0
18	Cirujano Bucodontomaxilar	0.0	0.0	0.0
20	Ayuda Renta	1,687.7	1,714.6	26.9
21	Gastos de Manutención	0.5	1.2	0.7
22	Antigüedad	7,506.9	7,515.8	8.9
23	Infectocontagiosidad Médica	18.2	19.1	0.9
25	Pago Supletorio de Guardería	25.7	22.2	-3.5
26	Pasajes Fijos	11.4	11.9	0.5
27	Pasajes Domicilio Foráneo	33.0	28.1	-4.9
29	Prima de Vacaciones	701.6	740.5	38.9
30	Prima Dominical	327.7	329.7	2.0
32	Estímulos por Asistencia	4,663.9	4,667.2	3.3
33	Estímulos por Puntualidad	2,987.5	2,995.1	7.6
40	Seguro Médico	12.6	12.8	0.2
41	Complemento Ayuda a Becarios	0.0	0.6	0.6
44	Ayuda de Refrigerio	5.7	5.6	-0.1
46	Alojamiento Becarios	2.2	1.7	-0.5
48	Ayuda Act. Cult.y Recreativas	2,433.5	2,402.2	-31.3
49	Aguinaldo	6,671.4	6,677.3	5.9
50	Ayuda para Despensa	1,695.6	1,722.8	27.2
54	Emanaciones Radiac. no Medicas	49.1	51.0	1.9
55	Fondo de Ahorro	2,648.4	2,667.9	19.5
57	Atencion Integral Continua	920.1	946.4	26.3
58	Docencia de Enfermería	1,548.8	1,571.3	22.5
59	Complemento Ayuda de Beca	43.1	48.7	5.6
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	17.0	17.3	0.3
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,152.6	1,185.8	33.2
63	Emanaciones Radiac. Médicas	91.7	95.8	4.1
64	Material Didáctico Med. Resid.	338.2	382.3	44.1
67	Estímulos a Instructores Técnicos	0.0	0.4	0.4
72	Ayuda para Libros	99.5	101.7	2.2
78	Actividades Académicas	1.6	1.6	0.0
82	Estímulos de Productividad Efic. y Cal.	0.0	10.0	10.0
83	Sobresueldo al personal psicología	0.5	6.6	6.1
Suma Percepciones Ordinarias		59,064.0	59,128.9	64.9
03	Sueldo Temporal	168.8	72.2	-96.6
08	Sueldo Sustitutos	1,021.5	1,100.8	79.3
10	Nivelación a Plaza Superior	80.2	85.0	4.8
24	Compensación	60.5	79.2	18.7
35	Guardias	575.3	674.5	99.2
37	Tiempo Extra	326.4	265.4	-61.0
38	Pago Efectivo de Vac.	0.0	14.8	14.8
Suma Percepciones Extraordinarias		2,232.7	2,291.9	59.2
Suma Percepciones		61,296.7	61,420.8	124.1
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	112.4	78.5	-33.9
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	0.0	2.2	2.2
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	41.3	32.4	-8.9

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
172	Faltas Injustificadas	114.3	94.1	-20.2
173	Pases de Salida	149.0	136.6	-12.4
174	Retardos	28.6	21.2	-7.4
175	Becas sin Sueldo	1.2	0.5	-0.7
176	Cobro Indeb.c/afect/ag. e ISPT	0.0	0.0	0.0
177	Salidas Antes	0.2	0.2	0.0
	Suma Deducciones	447.0	365.9	-90.0
	S u b t o t a l	60,840.8	61,054.9	214.1
93	Cesantía y Vejez	1,998.3	2,043.2	44.9
94	Retiro	936.5	957.6	21.1
97	Cuotas Obrero Patronales	5,813.0	5,838.0	25.0
98	Infonavit	2,337.2	2,389.7	52.5
89	ISPT por Fondo de Ahorro	671.7	654.8	-16.9
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	3,973.1	3,925.6	-47.5
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	1,926.9	1,831.0	-95.9
	Suma Otras Obligaciones Patronales	17,656.7	17,639.9	-16.8
	Pagos complementarios	2,500.0	2,370.0	-130.0
	Compensación Garantizada y Otros	845.8	762.1	-83.7
	Otros	808.9	641.7	-167.2
	Suma Otros Conceptos	4,154.7	3,773.8	-380.9
	T O T A L	82,652.2	82,468.6	-183.6

III.2.1 Liquidaciones

La partida de liquidaciones del presupuesto de servicios personales contempla una asignación de \$50.0 millones, monto que está comprometido para cubrir la indemnización de plazas de confianza consideradas en el Programa de Disminución de Plazas de Confianza para el presente ejercicio. El monto antes citado, se encuentra valorado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 53 del CCT. En el 2004 se han sufragado gastos por este Programa por un monto de \$390.0 millones.

III.3 Revisión Salarial 2004-2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El Instituto Mexicano del Seguro Social y su Sindicato efectuaron la revisión salarial para el bienio 2004-2005, en la cual se pactó un aumento del 3% en sueldos y de un 1% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello, a la totalidad de los trabajadores del Instituto; por lo que, con motivo del incremento salarial, el flujo de efectivo del Instituto registro un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2004, de \$480.6 millones y de \$2,628.2 millones para el ejercicio 2005.

CAPITULO IV ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,703 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 1 de abril de 2005, las cuales se señalan en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.79, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales, y el Organo Interno de

Control en el IMSS, así como los de las Direcciones Regionales, Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

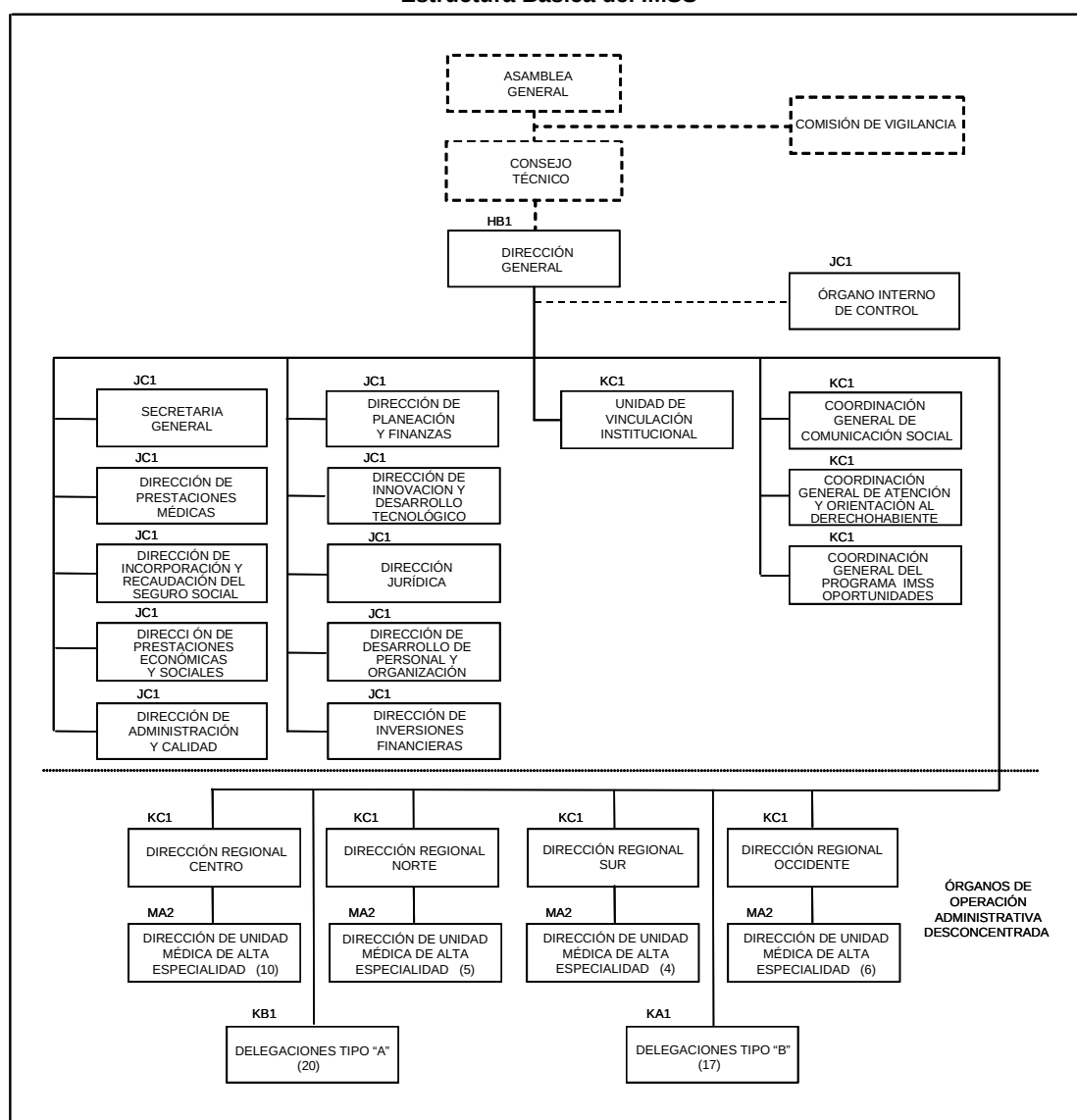
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

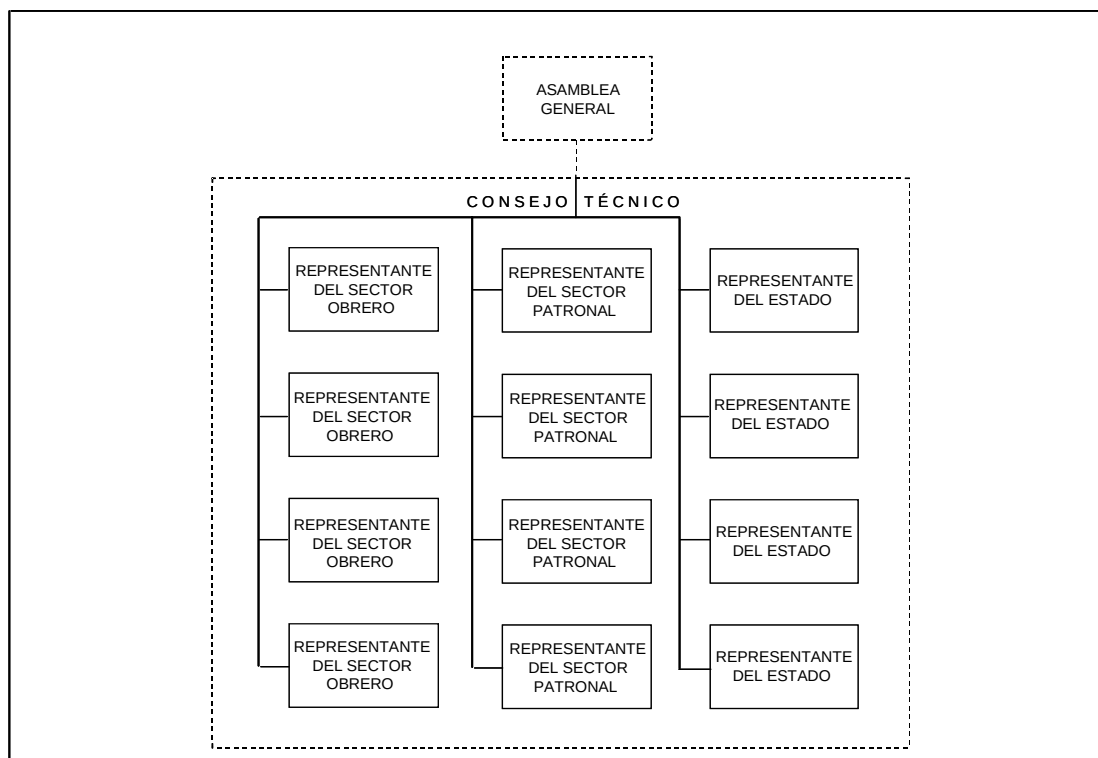
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS



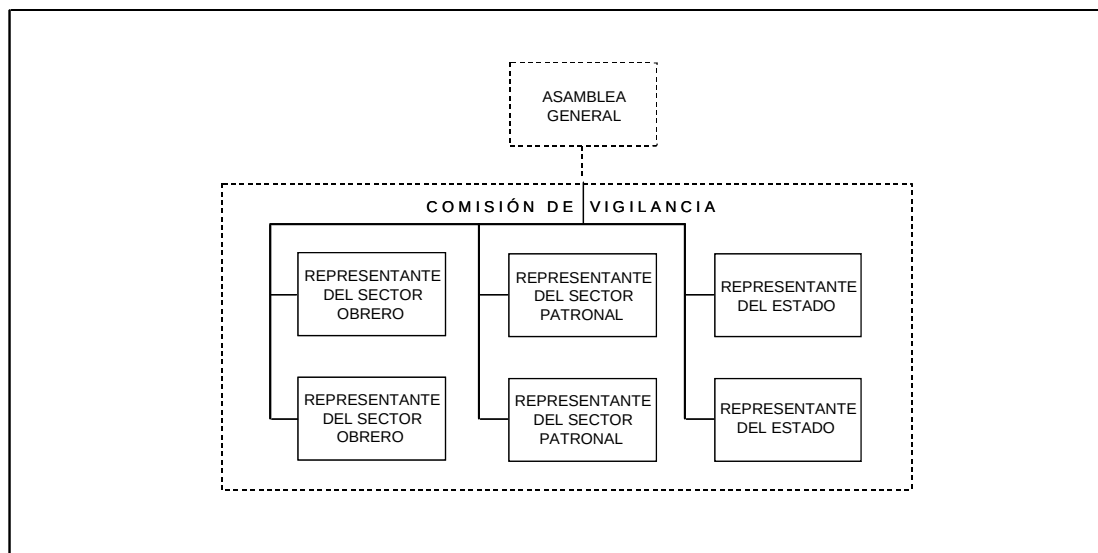
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



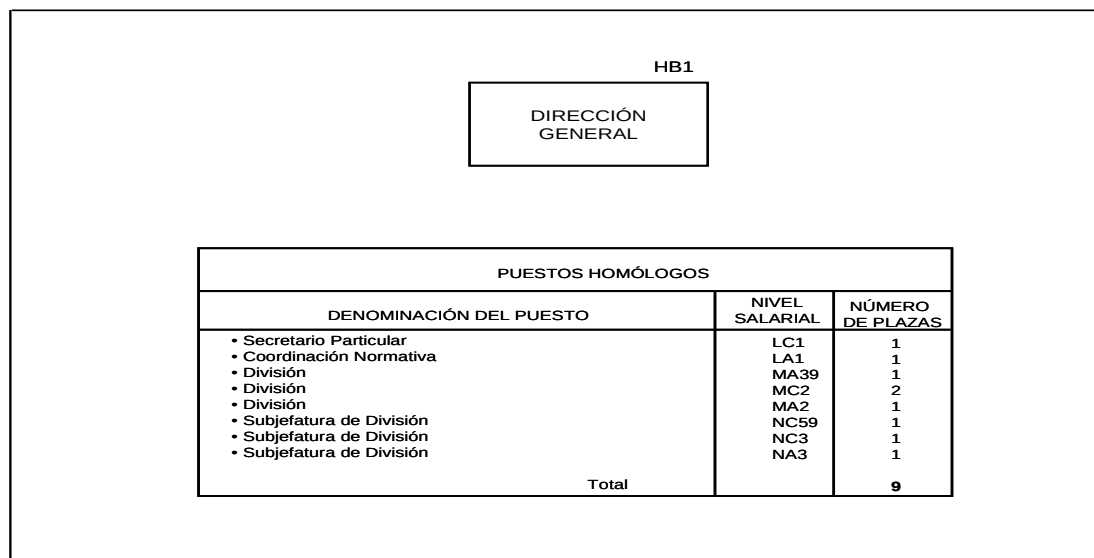
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



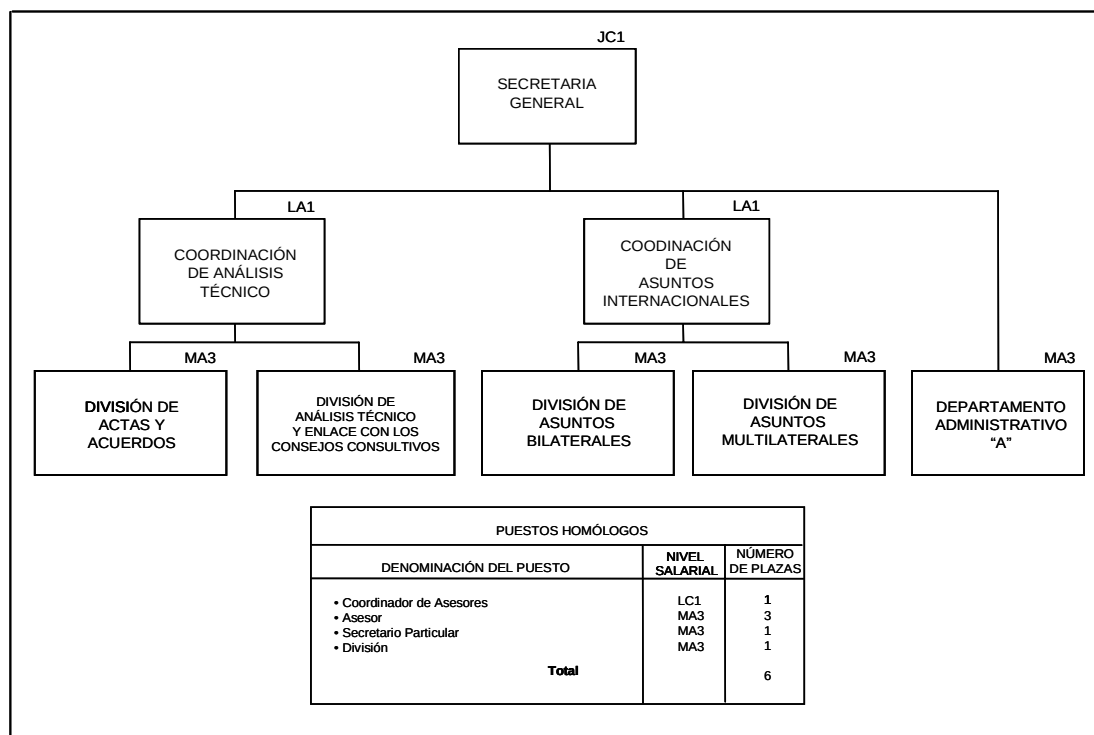
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



IV.1.5 Secretaría General

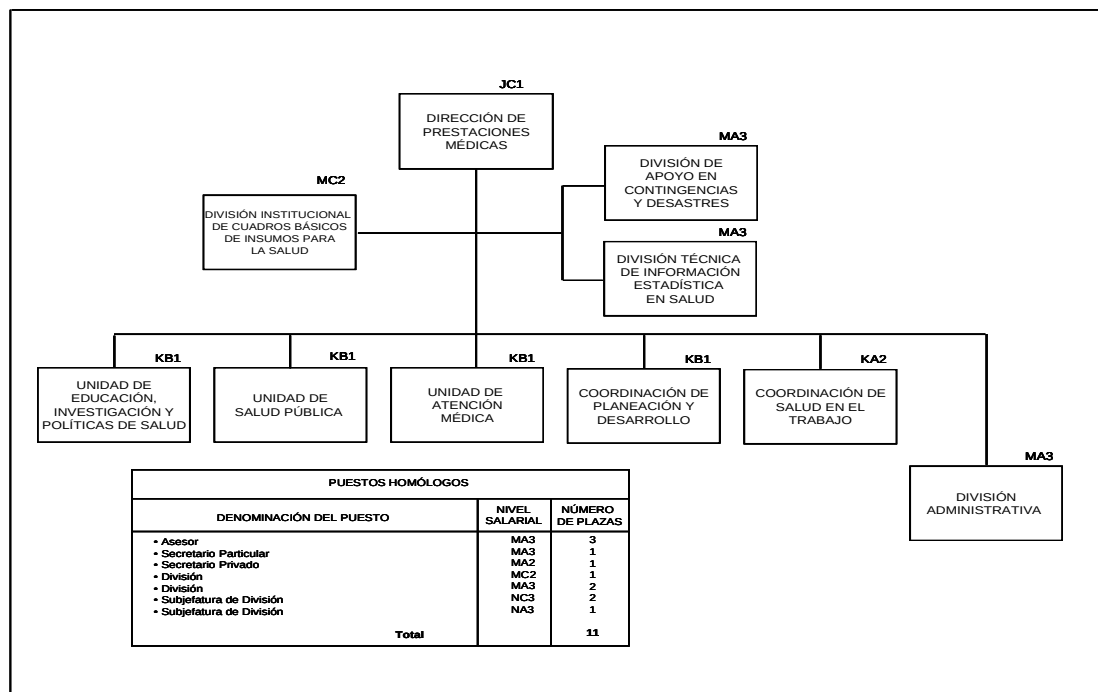
Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General



IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

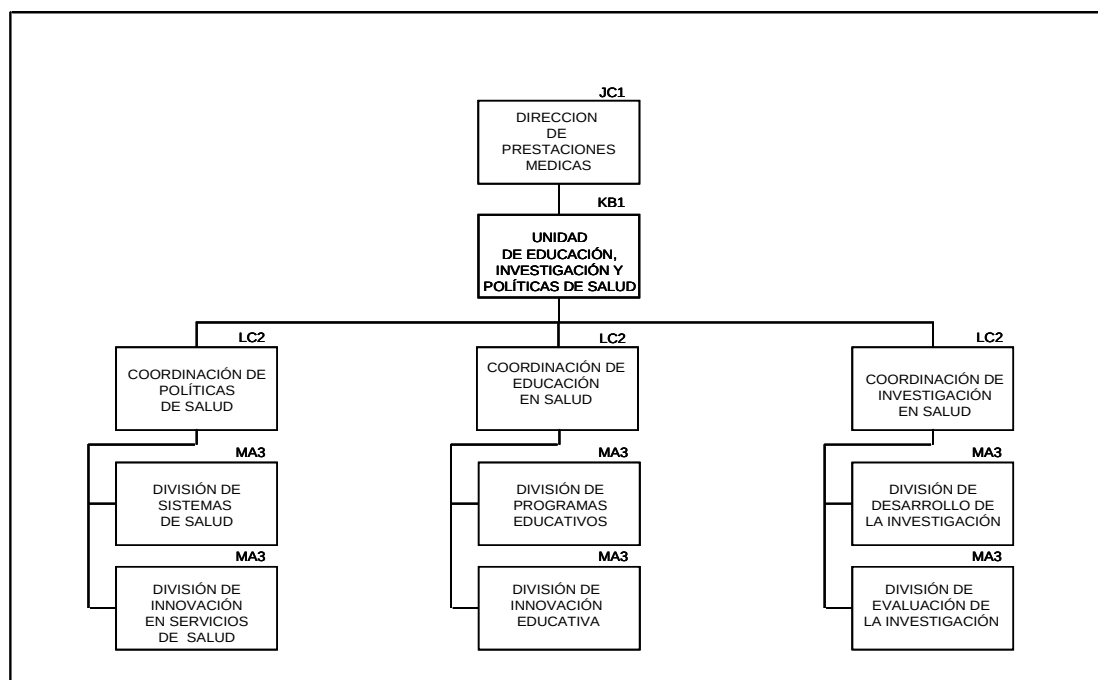
Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

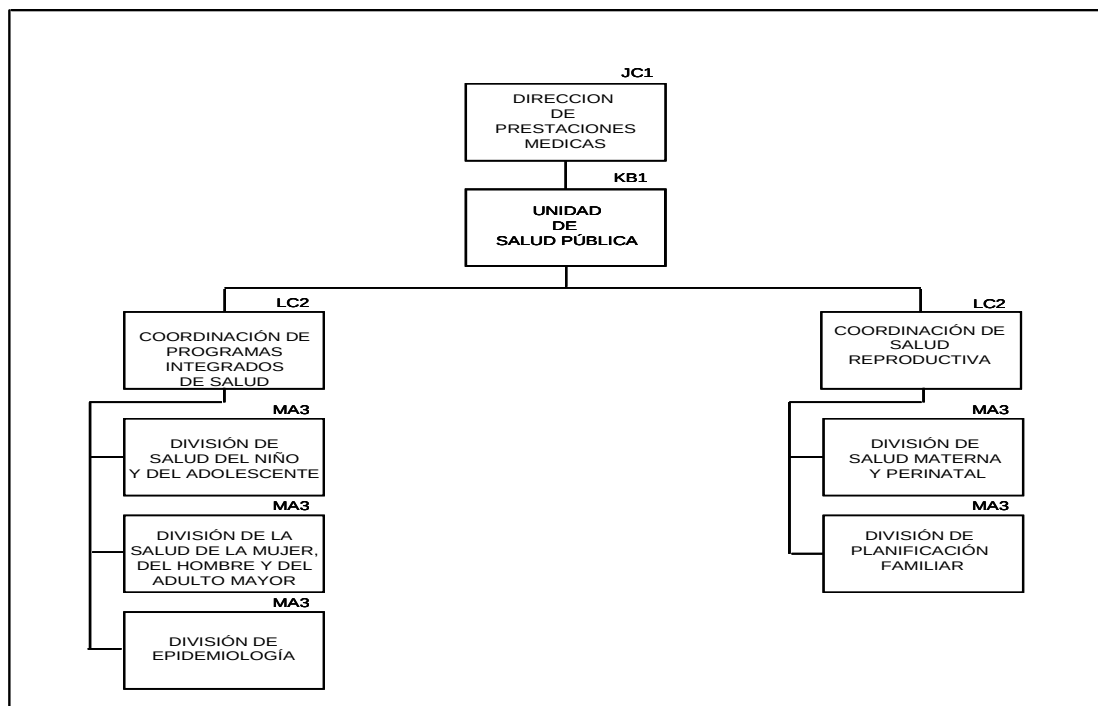


Gráfica IV.7

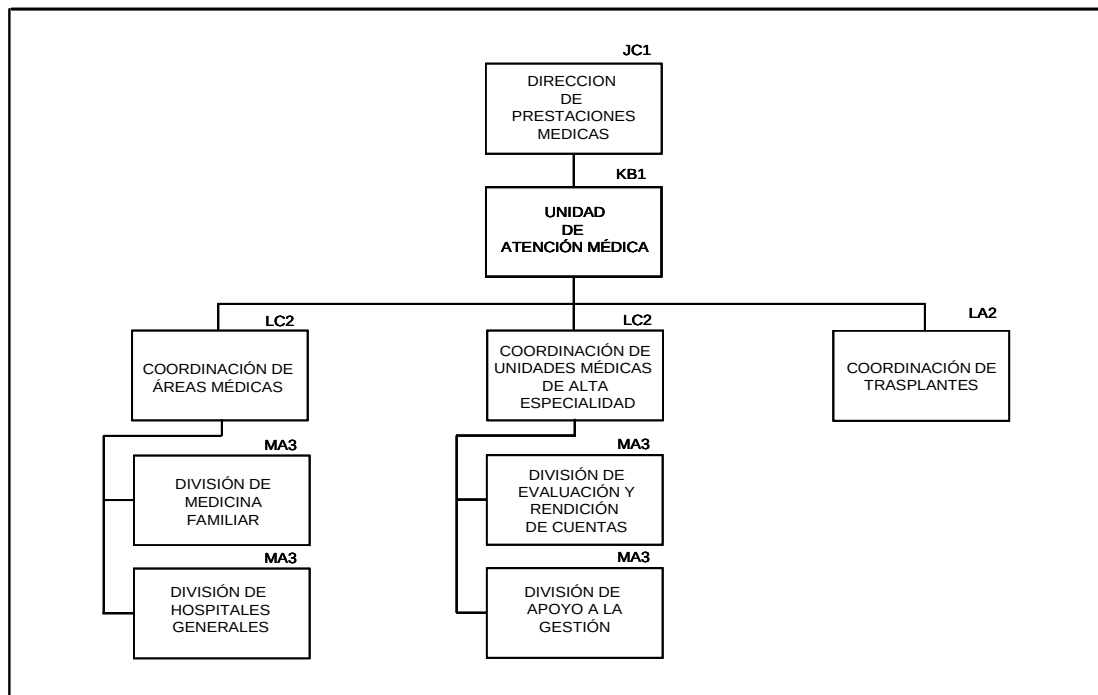
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



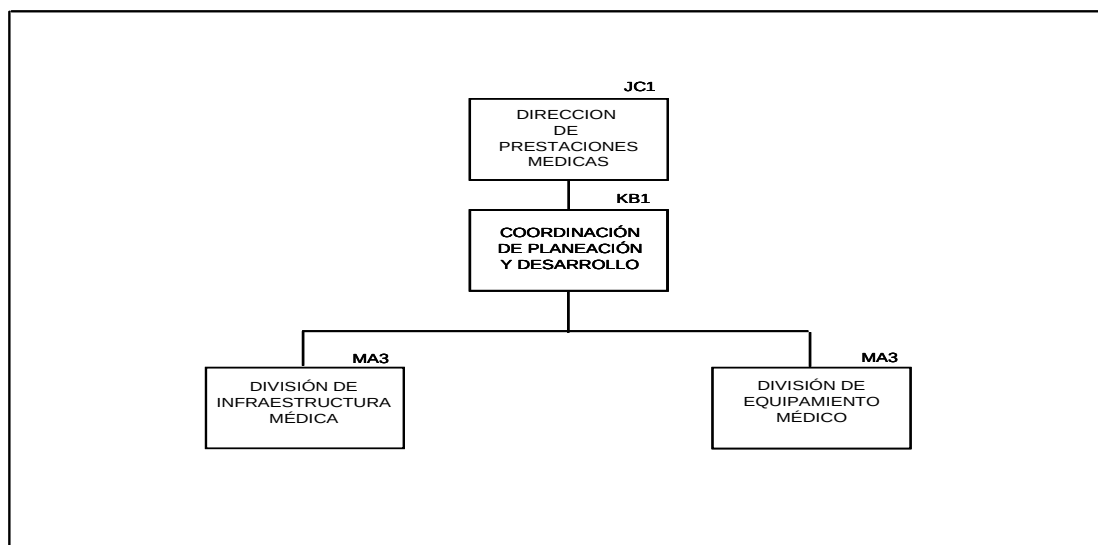
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud pública



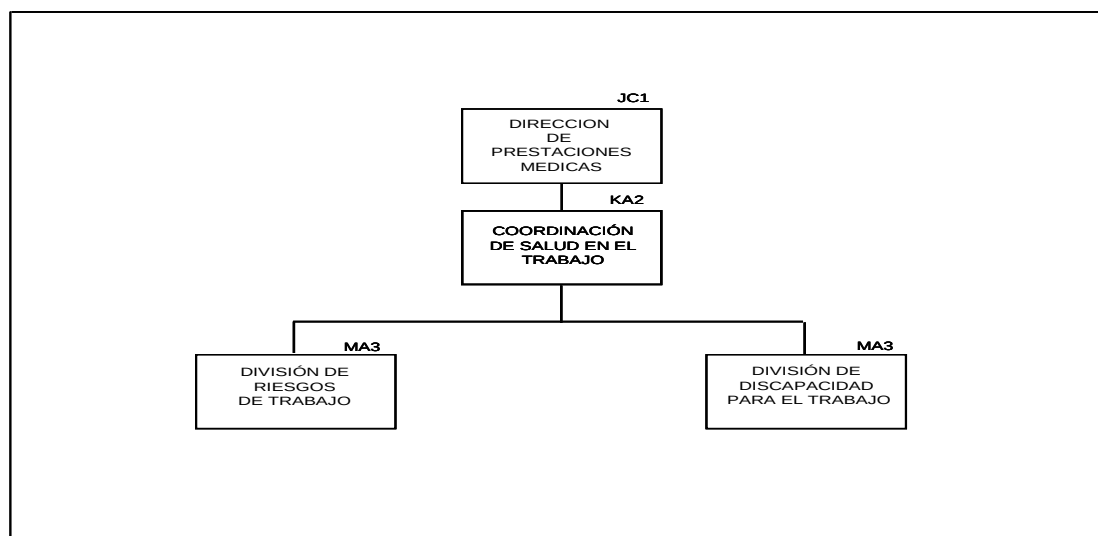
Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica



Gráfica IV.10
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo



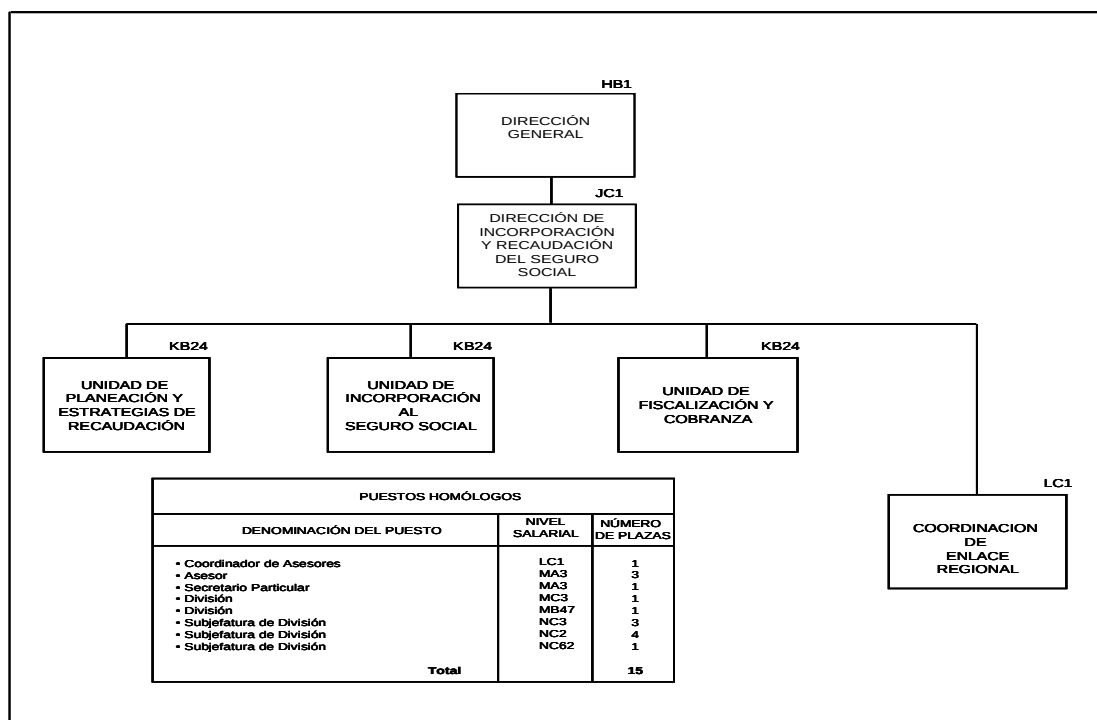
Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo



IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

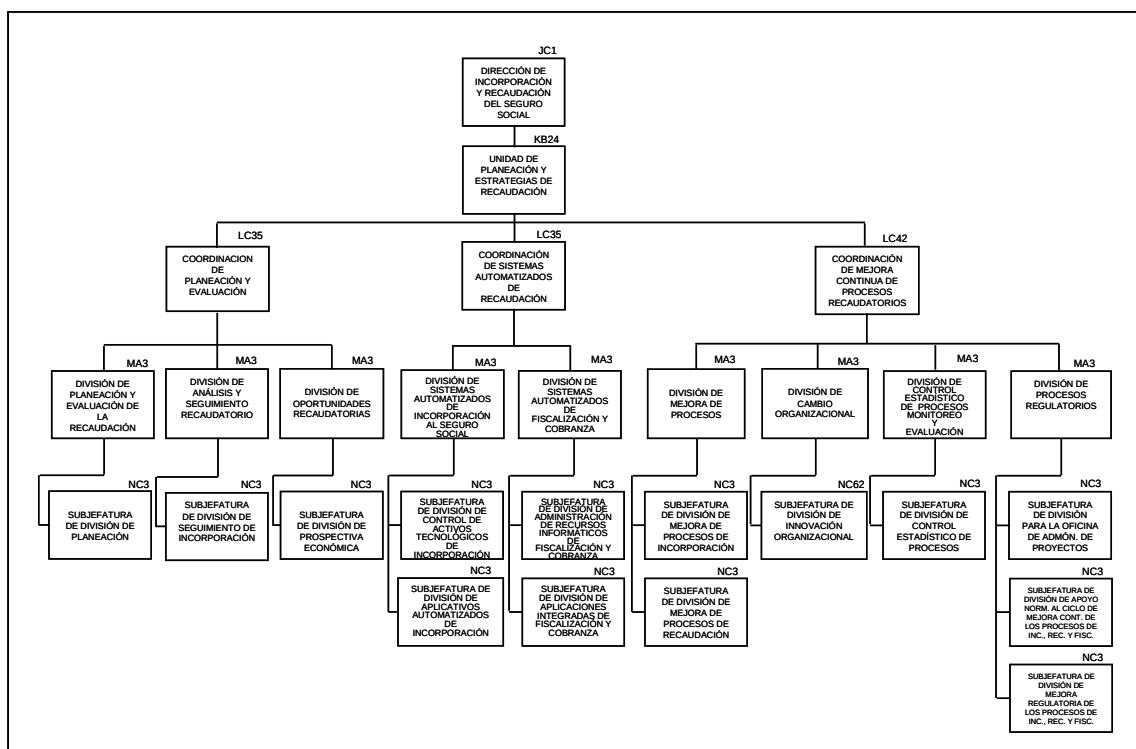
Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

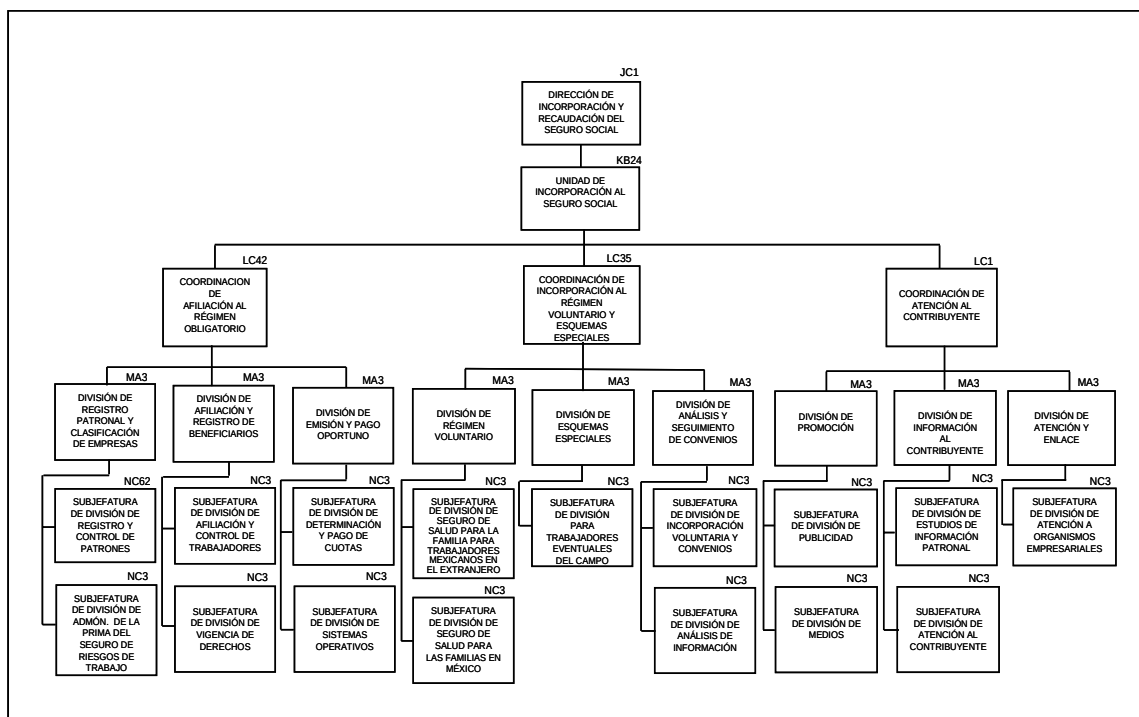


Gráfica IV.13

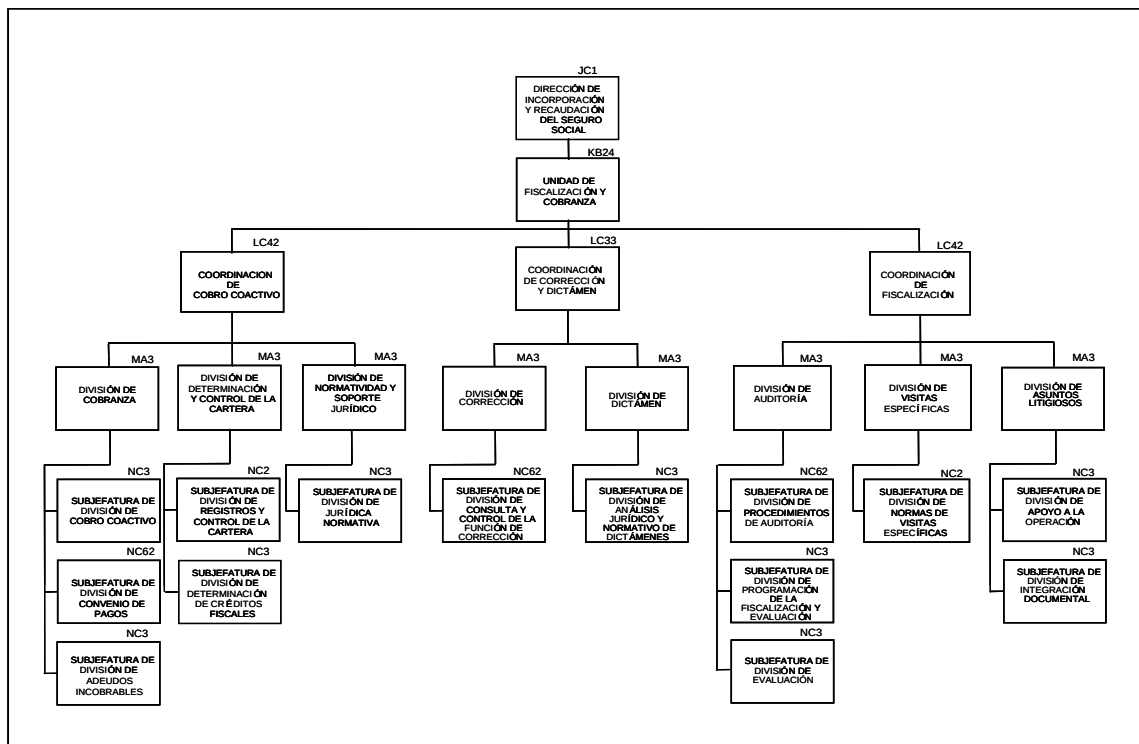
Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación



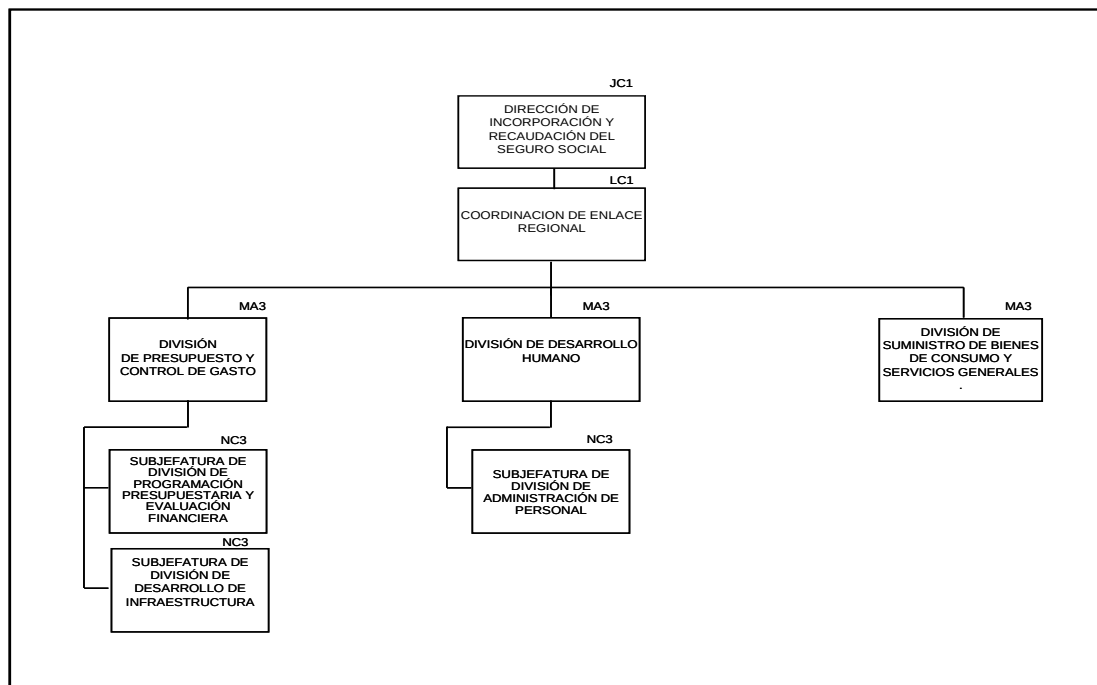
Gráfica IV. 14
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

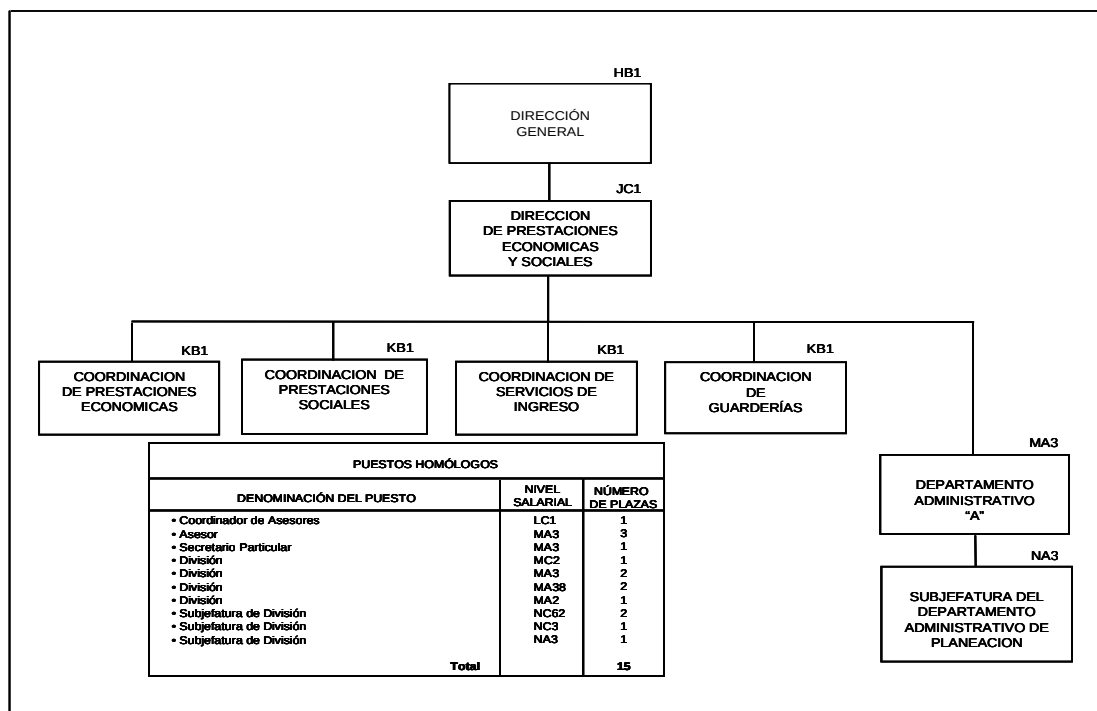


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

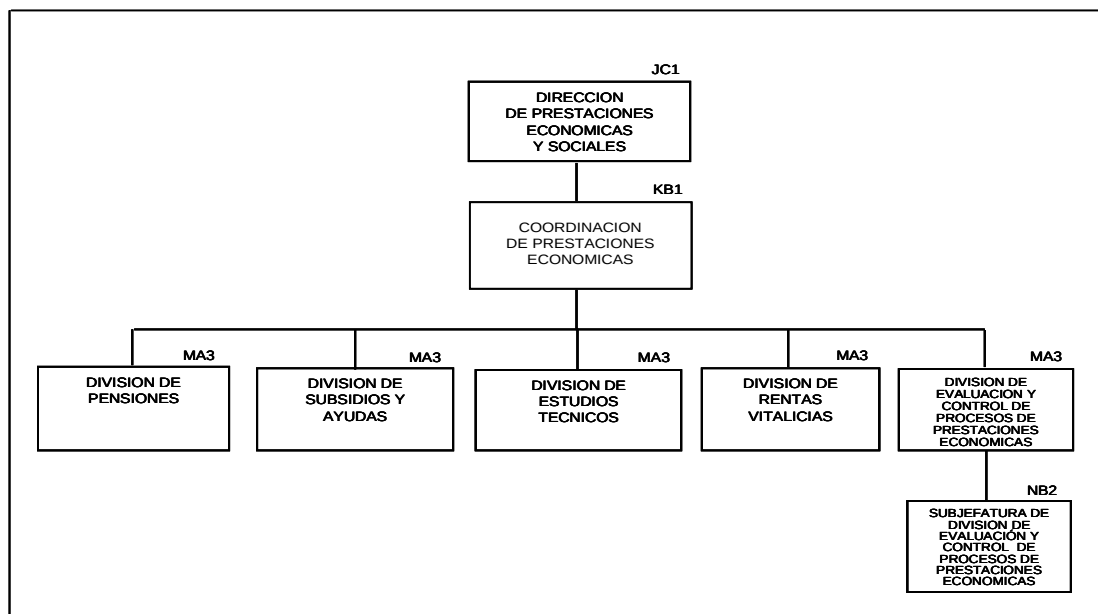


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

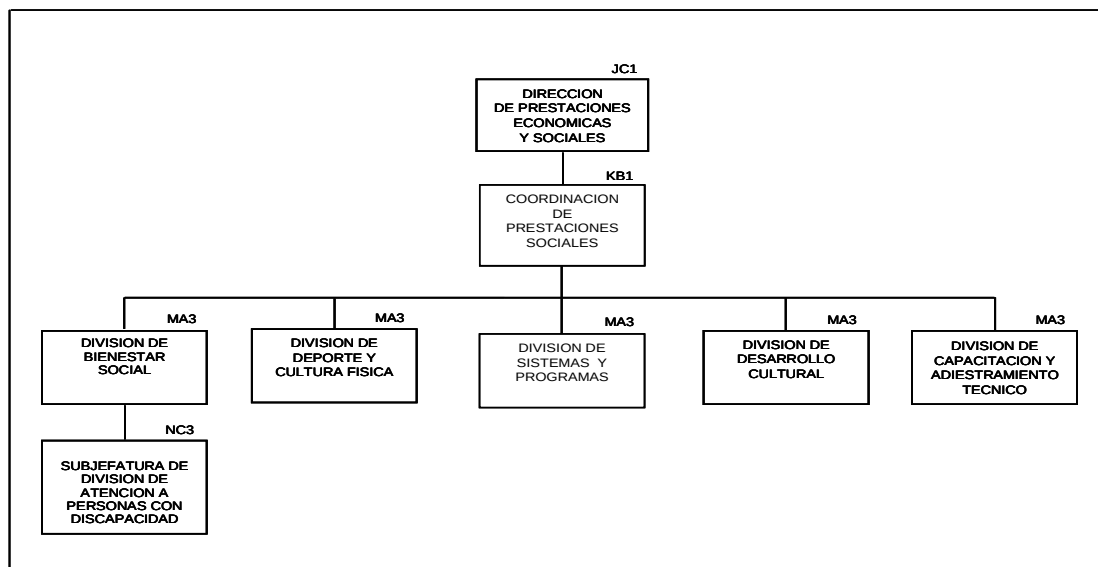
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



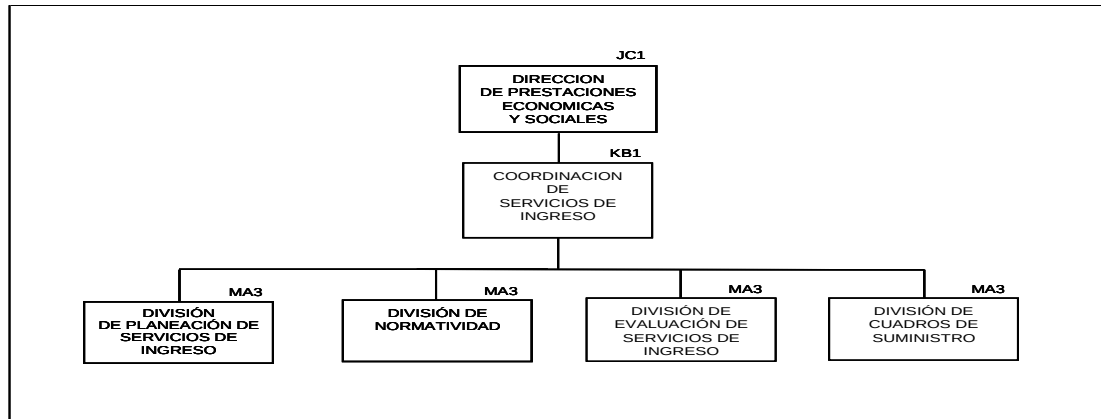
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



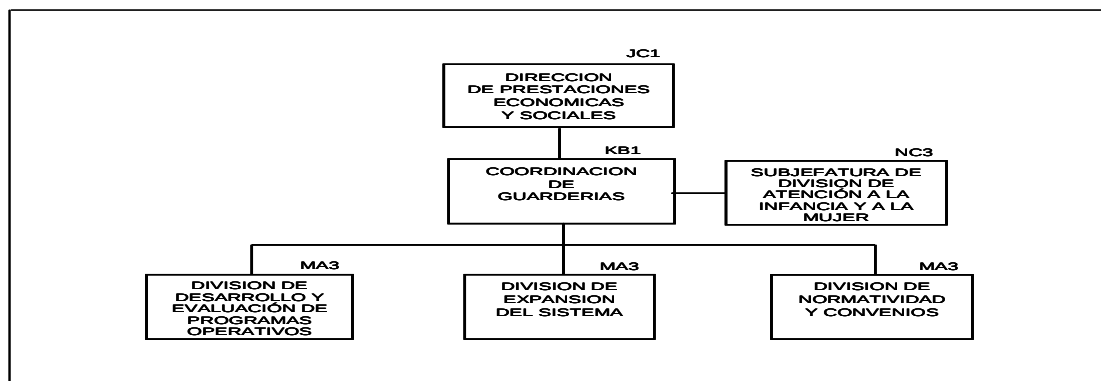
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

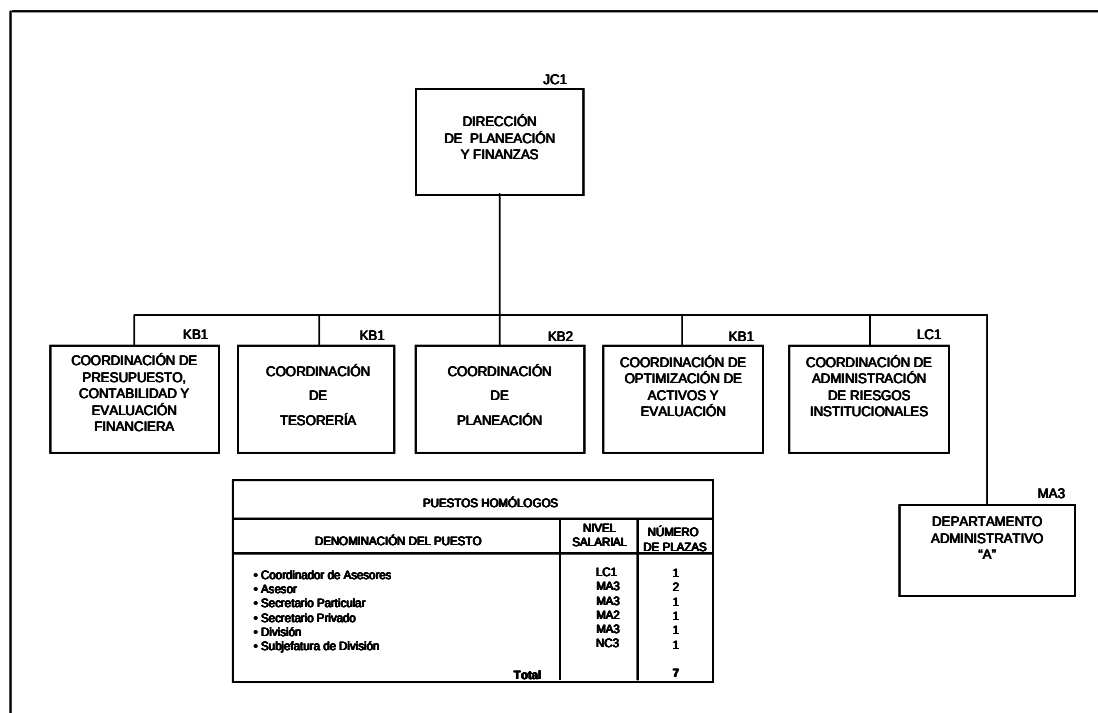


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

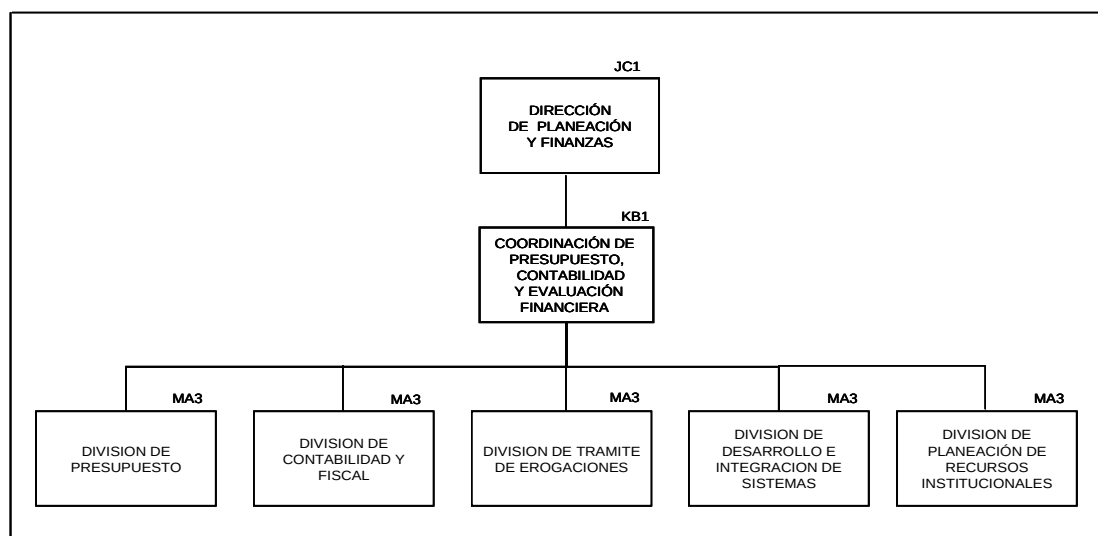


IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas

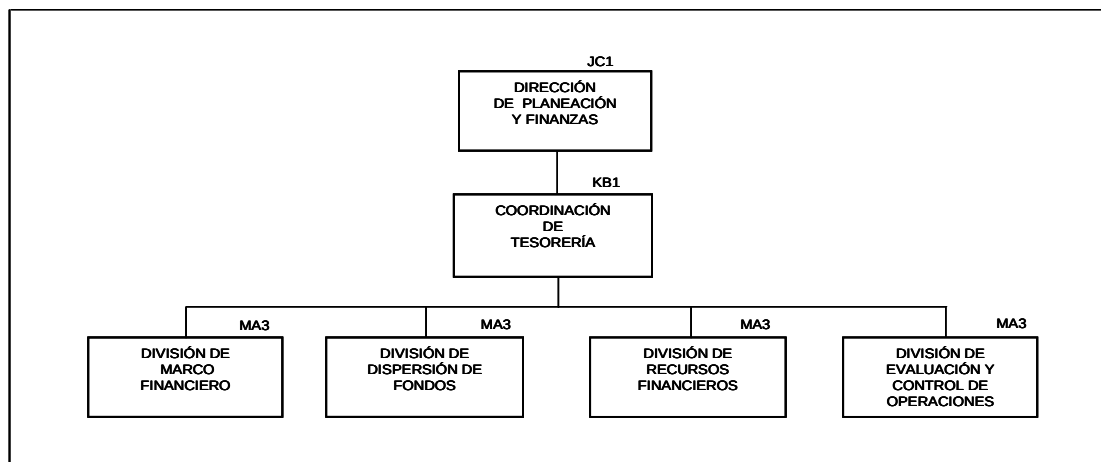
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas



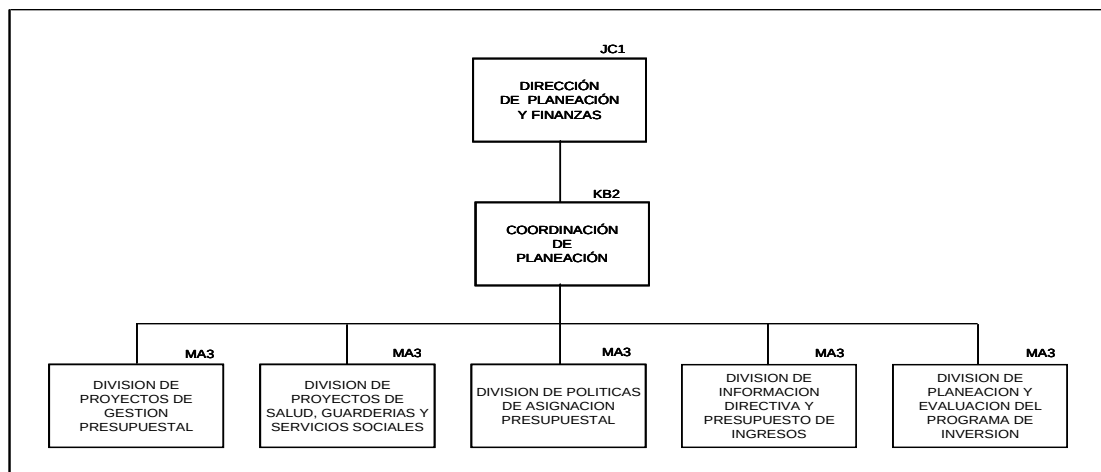
Gráfica IV.23
Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera



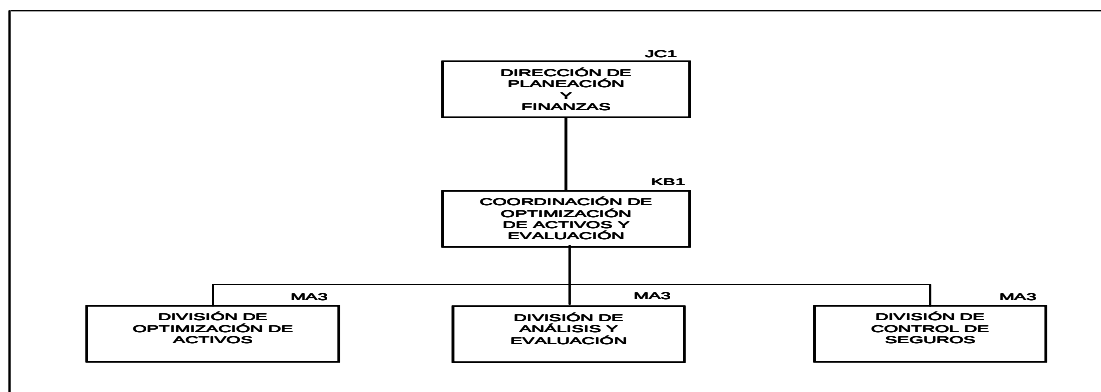
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Tesorería



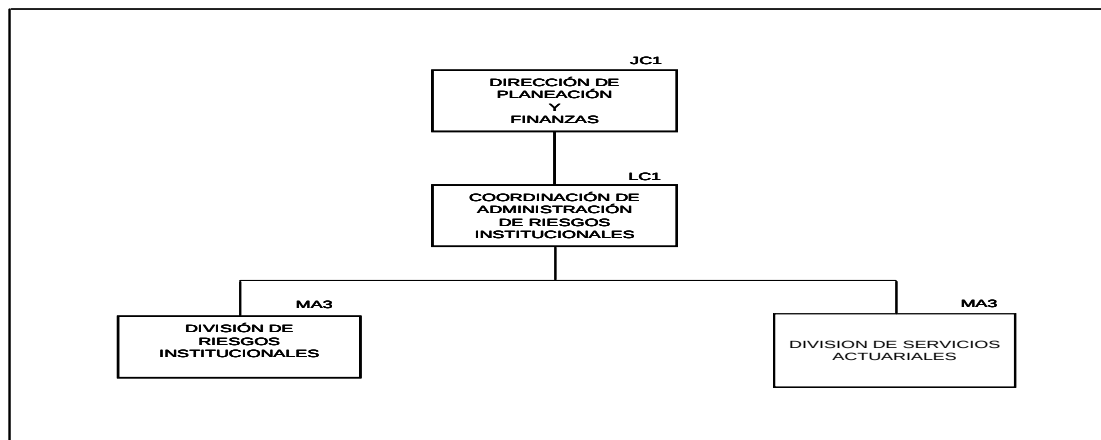
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Optimización de Activos y Evaluación

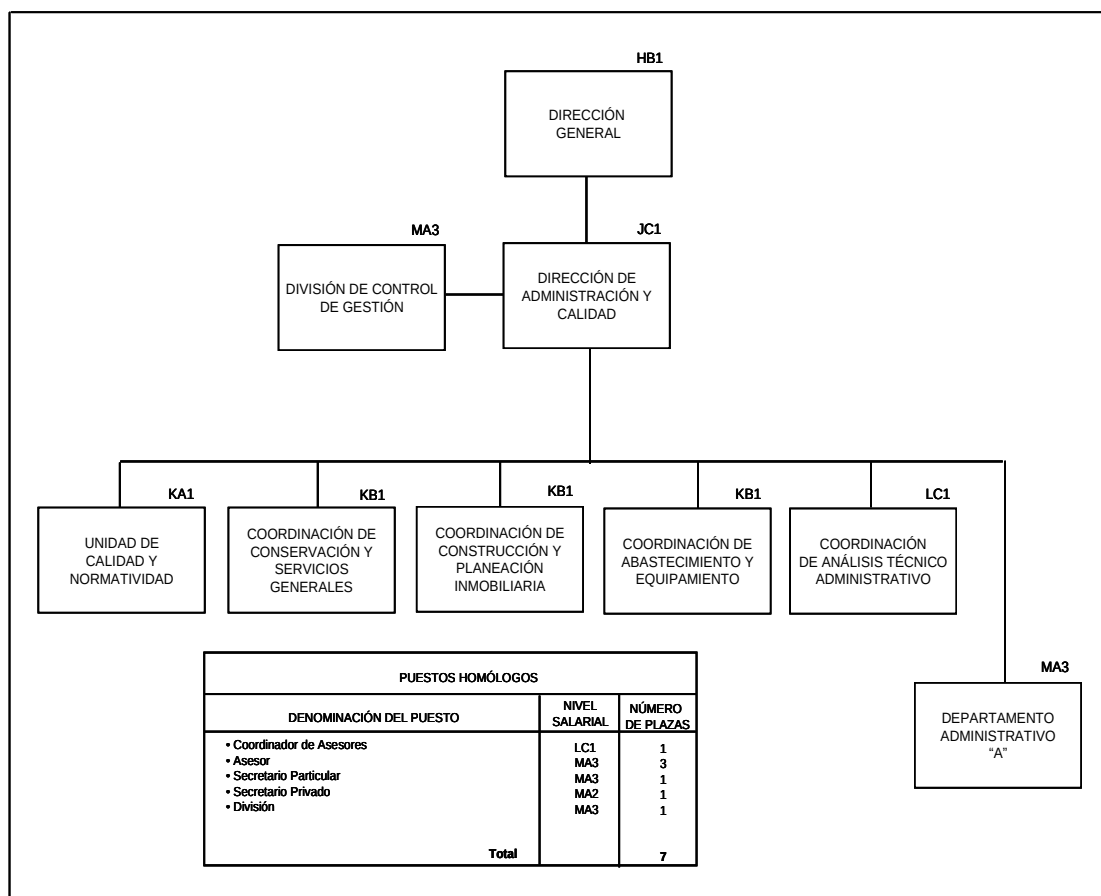


Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

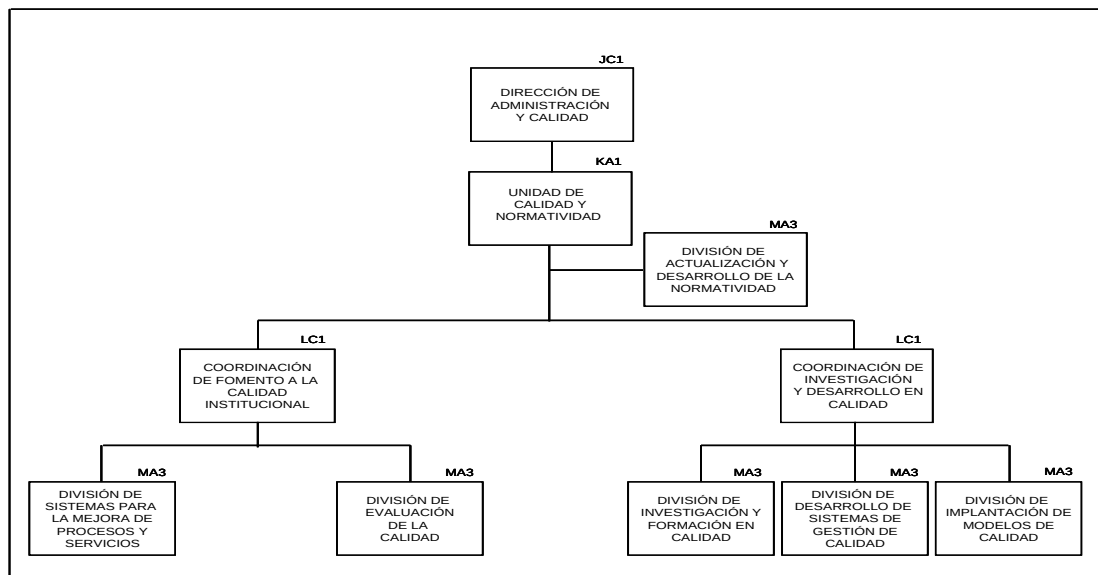


IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad

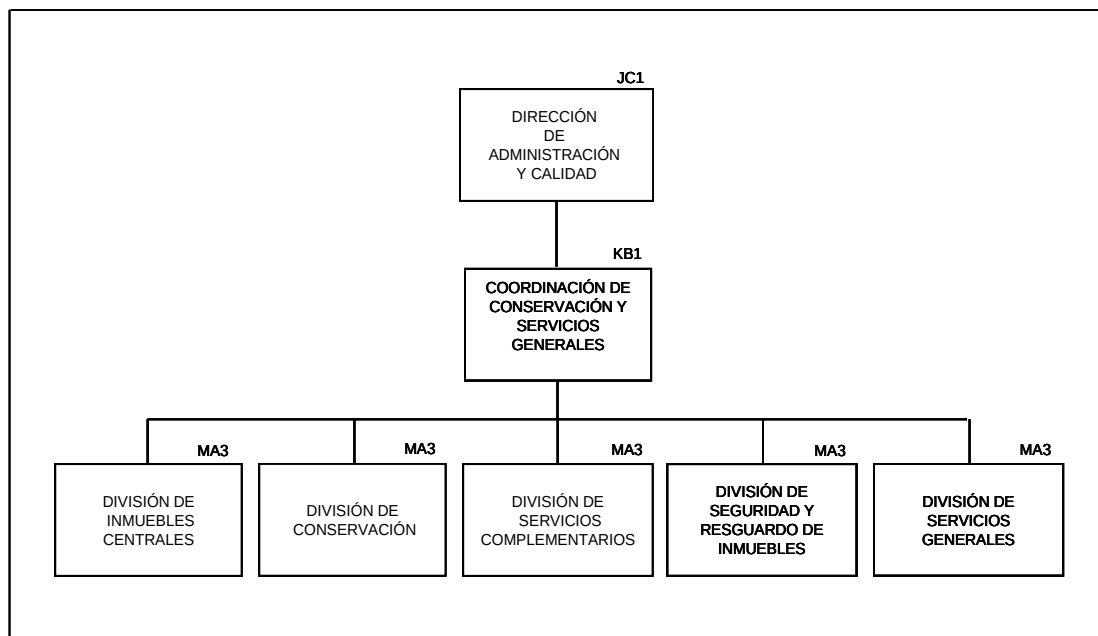
Gráfica IV.28
Estructura de la Dirección de Administración y Calidad



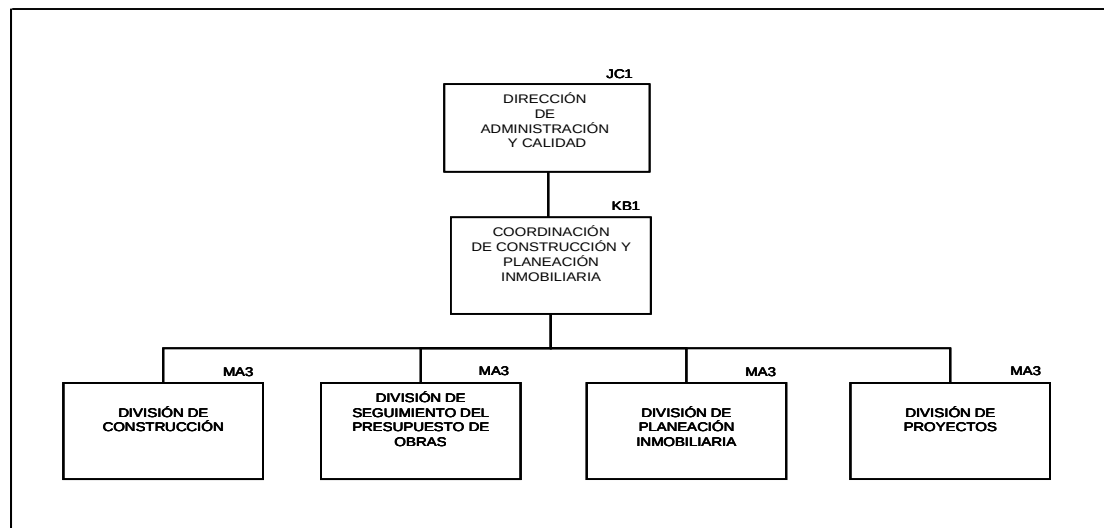
Gráfica IV.29
Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad



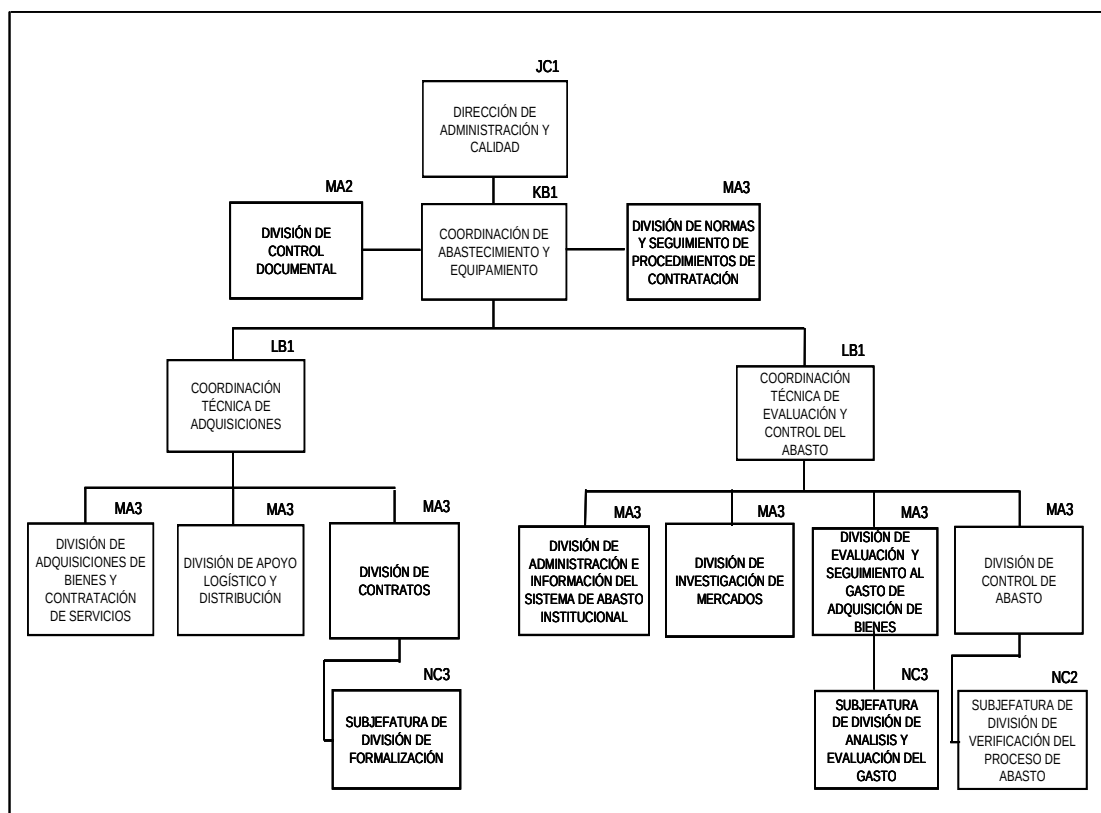
Gráfica IV.30
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



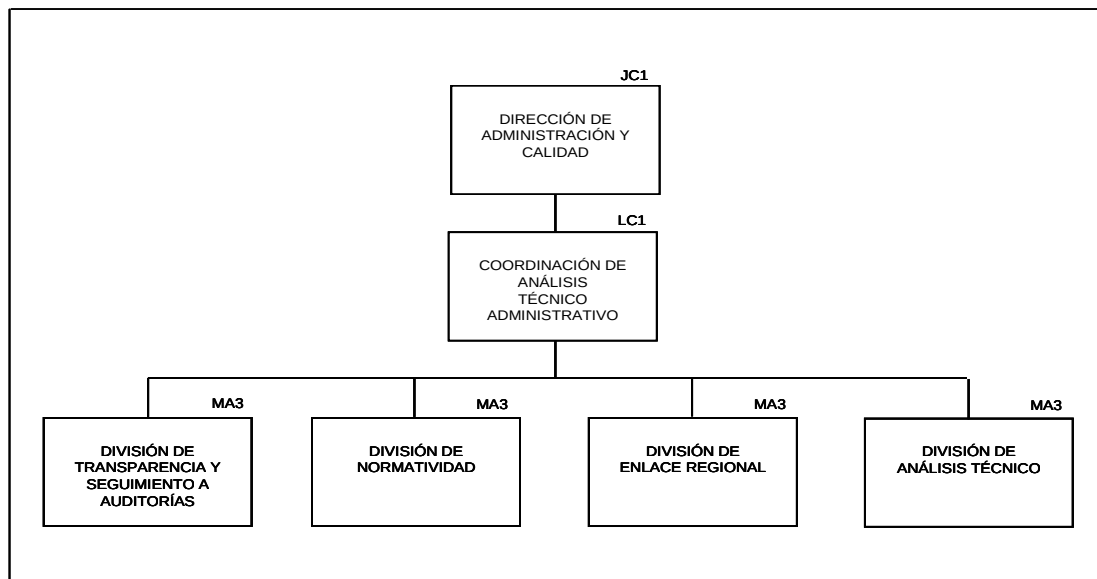
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



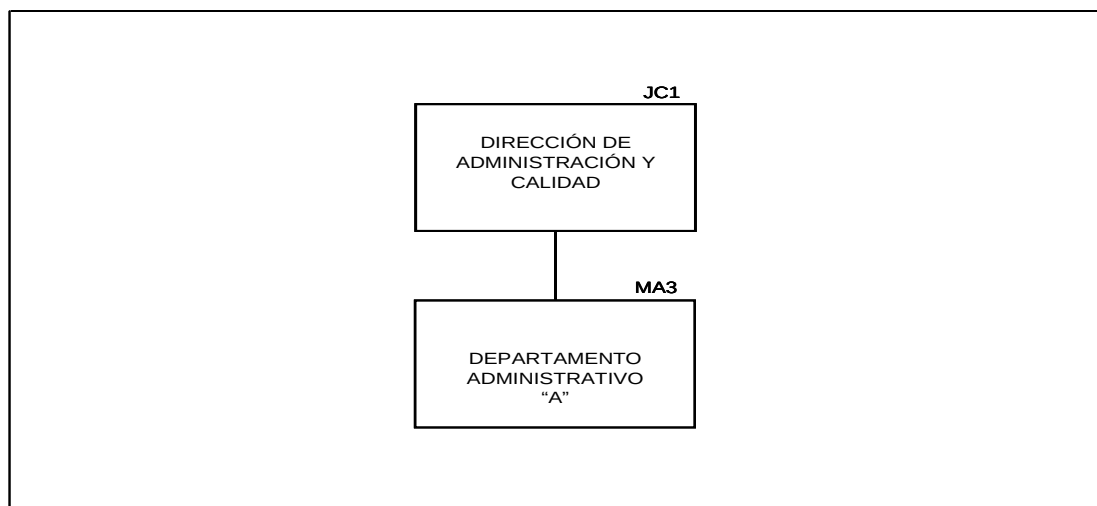
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

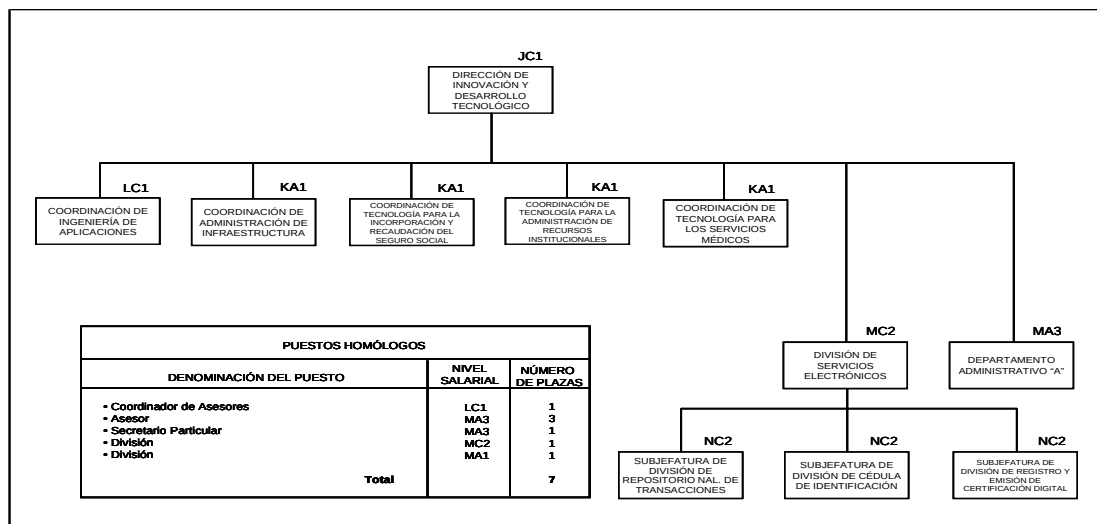


Gráfica IV.34
Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

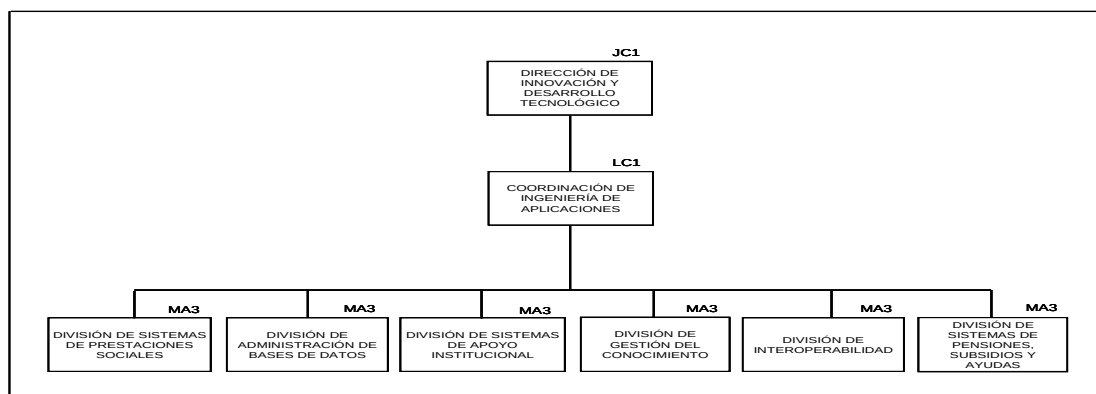


IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

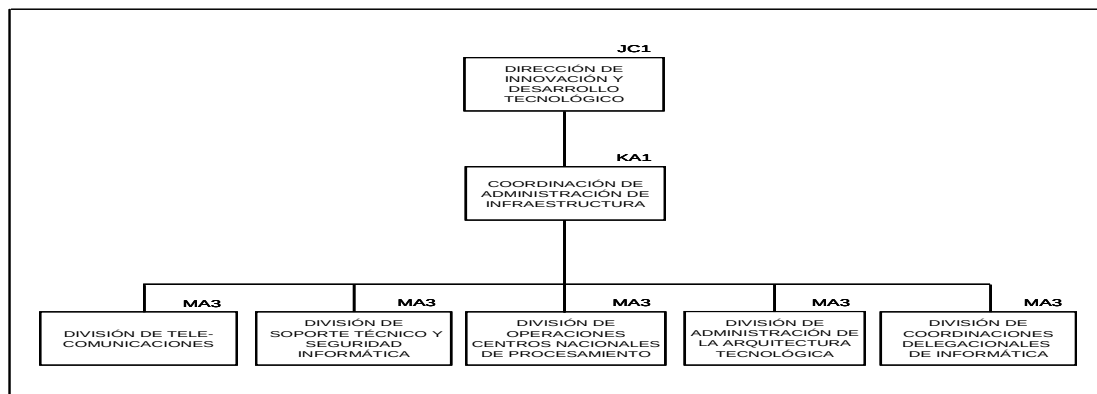
Gráfica IV.35
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



Gráfica IV.36
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

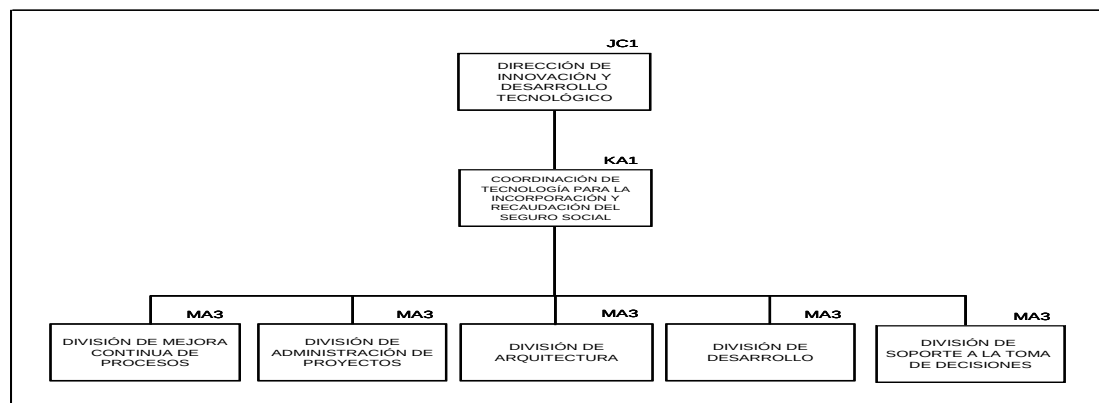


Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



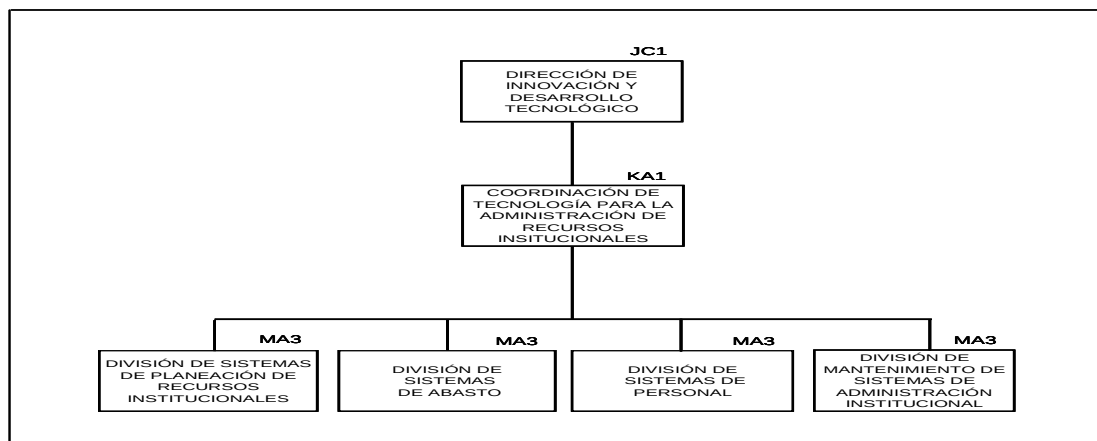
Gráfica IV.38

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



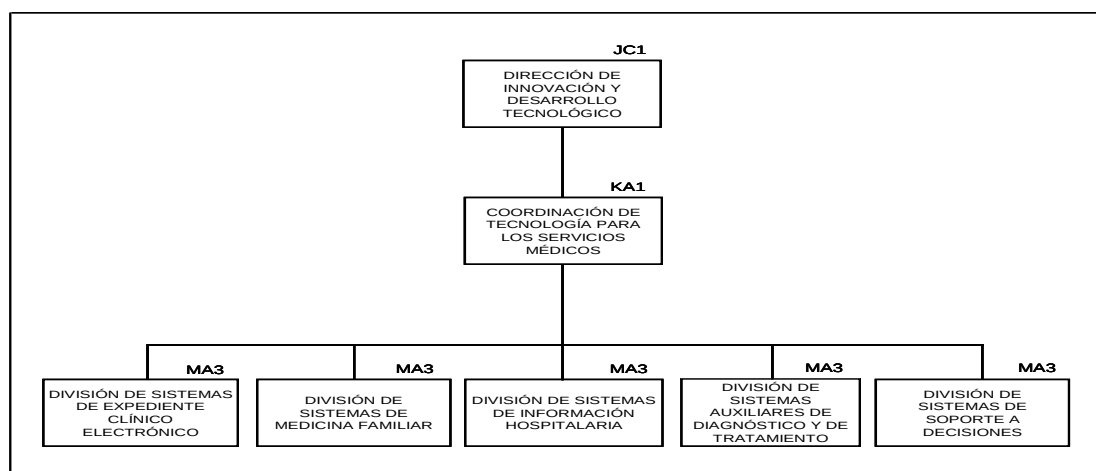
Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales



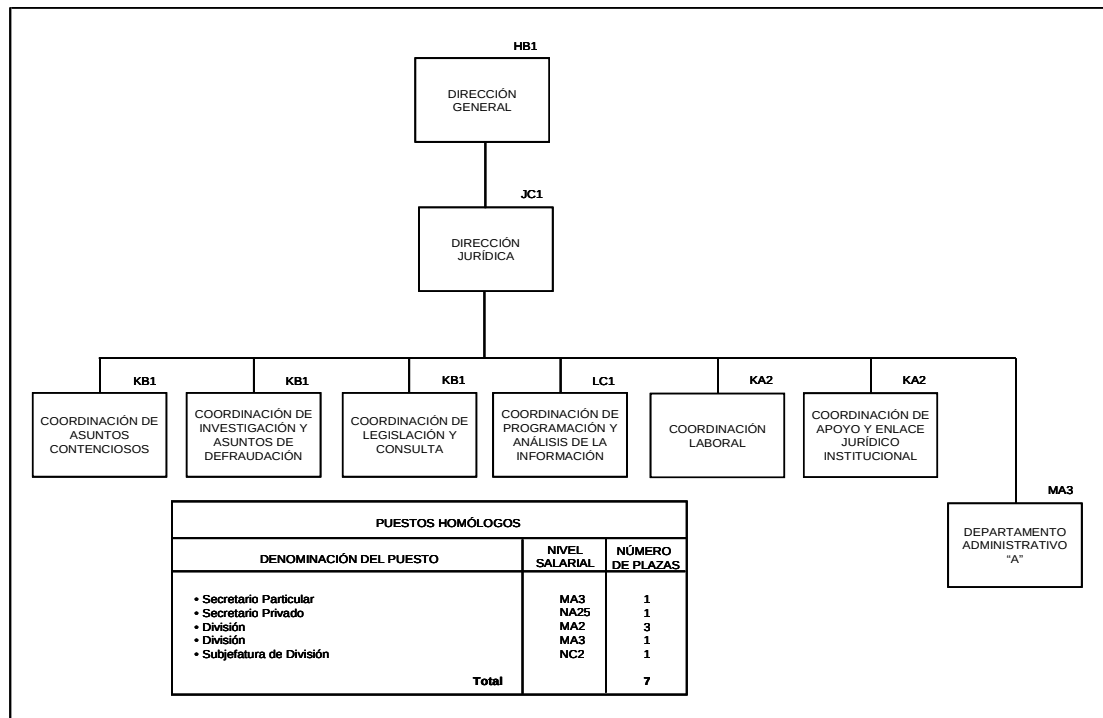
Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

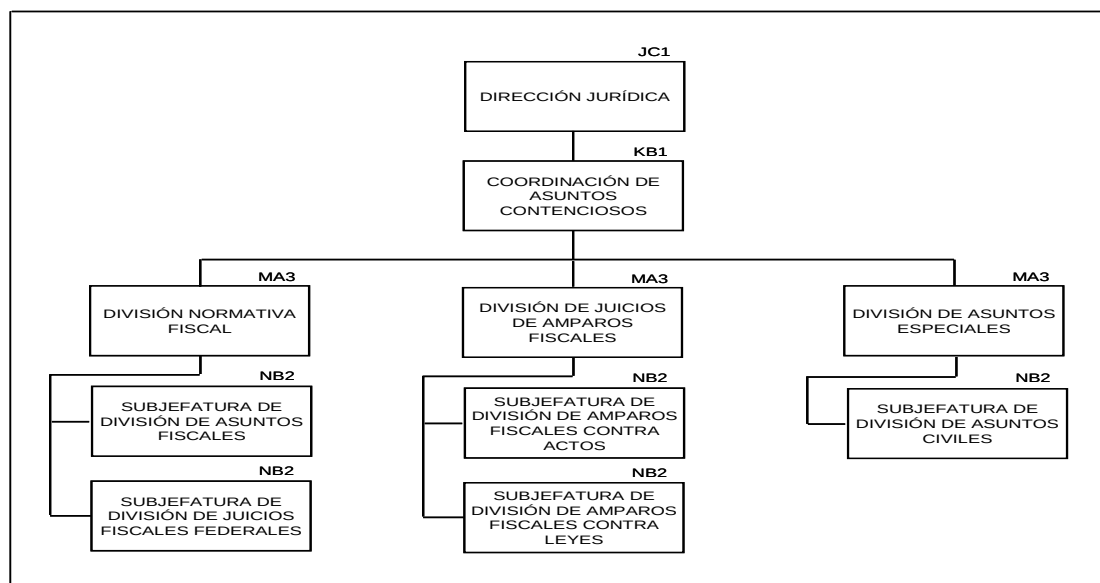


IV.1.12 Dirección Jurídica

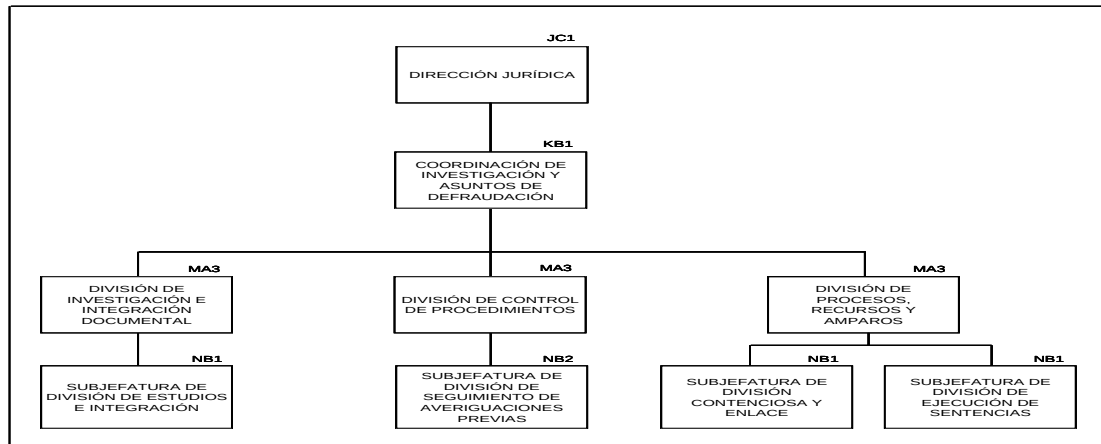
Gráfica IV.41
Estructura de la Dirección Jurídica



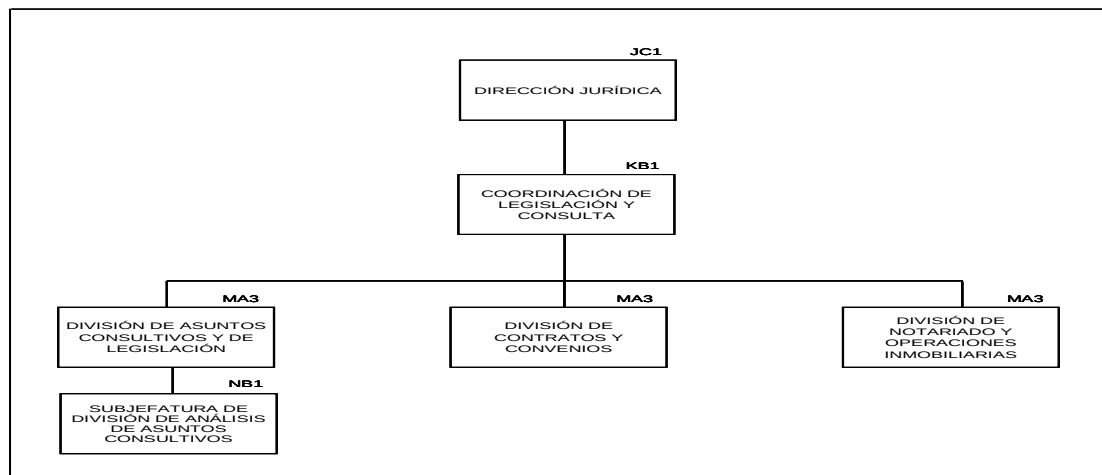
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



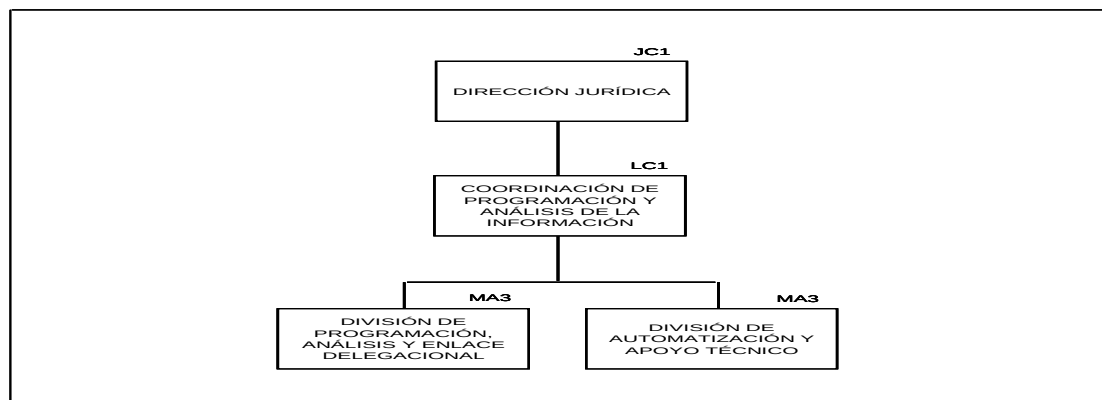
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



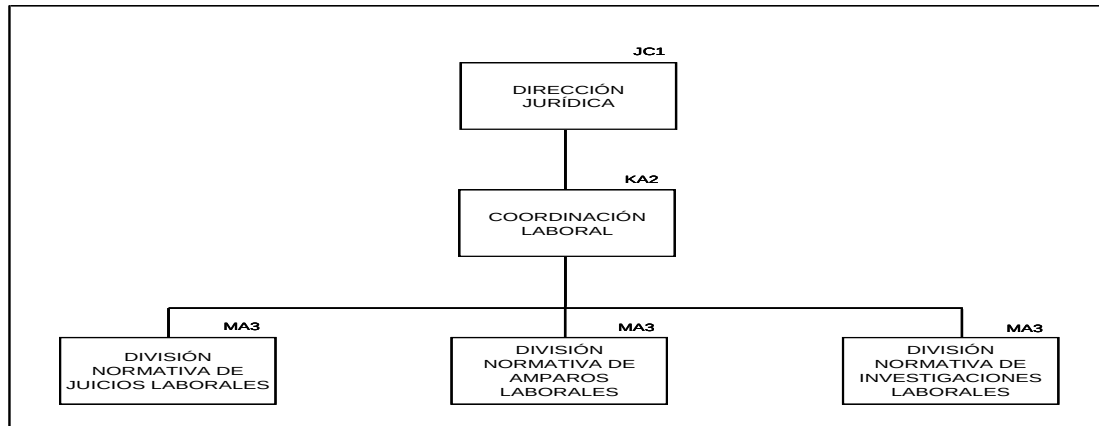
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



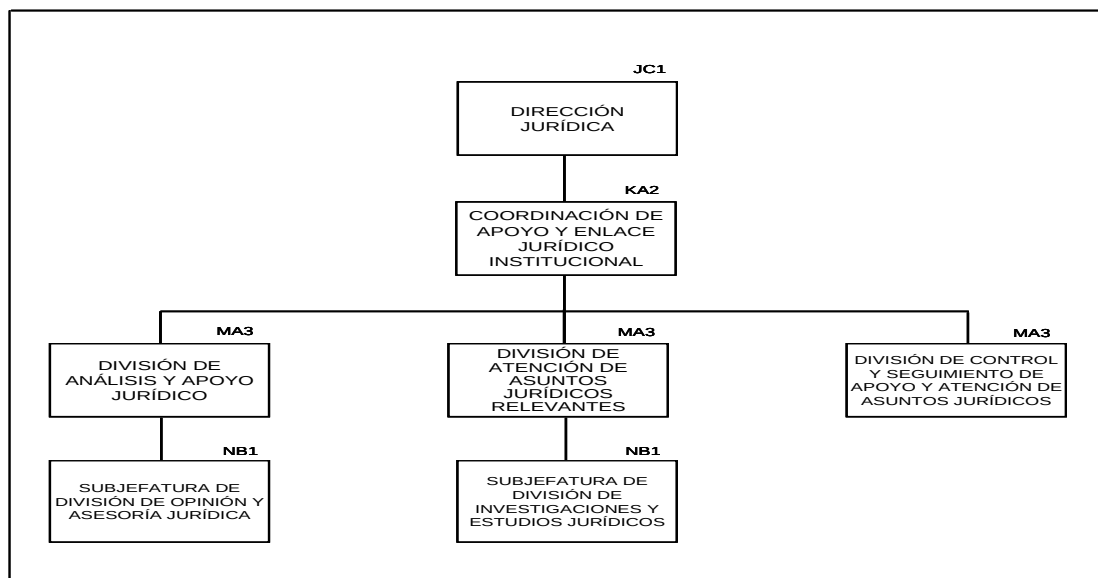
Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información



Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación Laboral

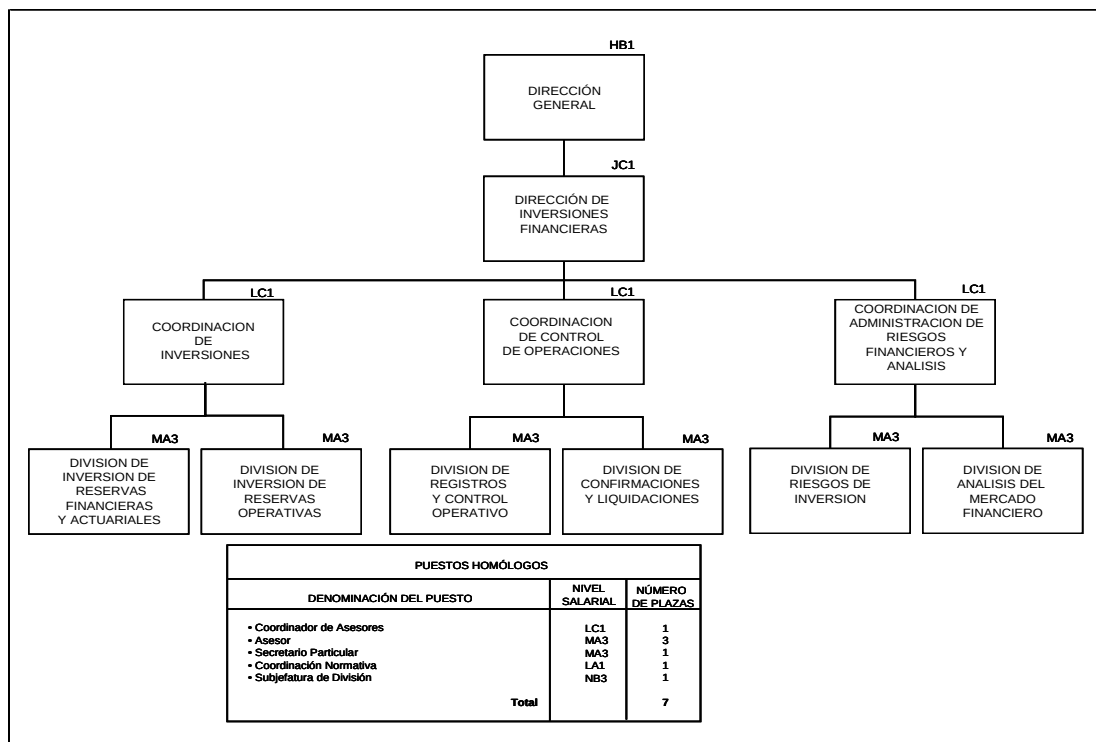


Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Apoyo y Enlace Jurídico Institucional



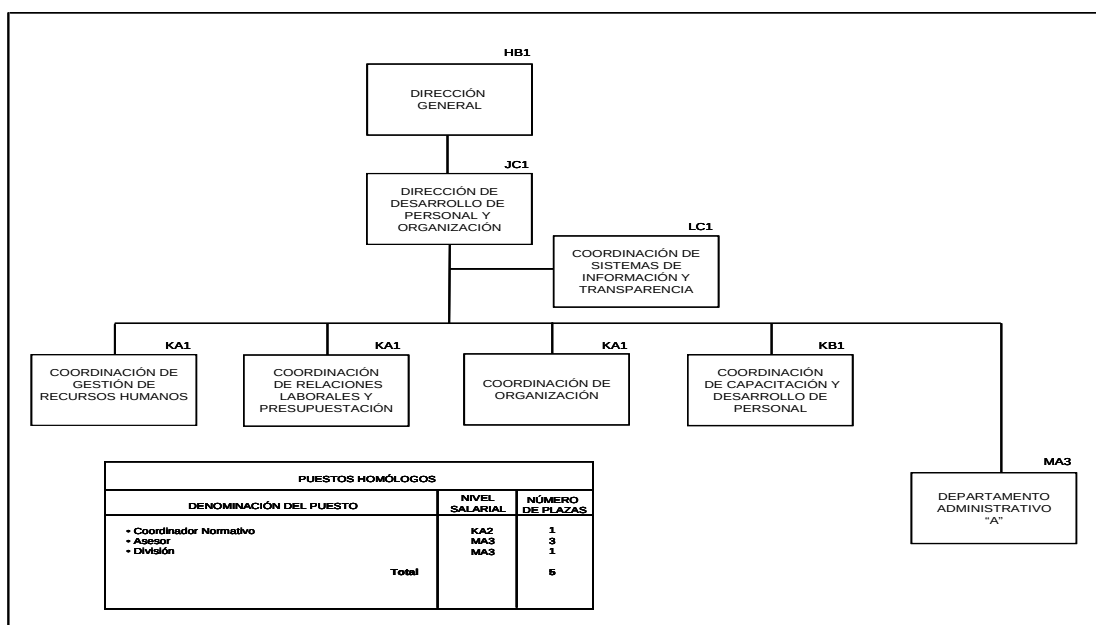
IV.1.13 Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.48
Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

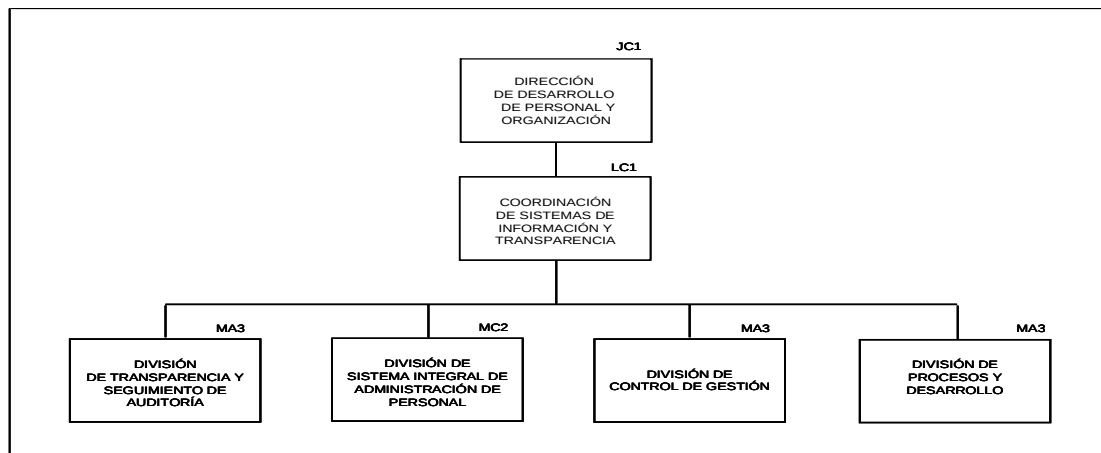


IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

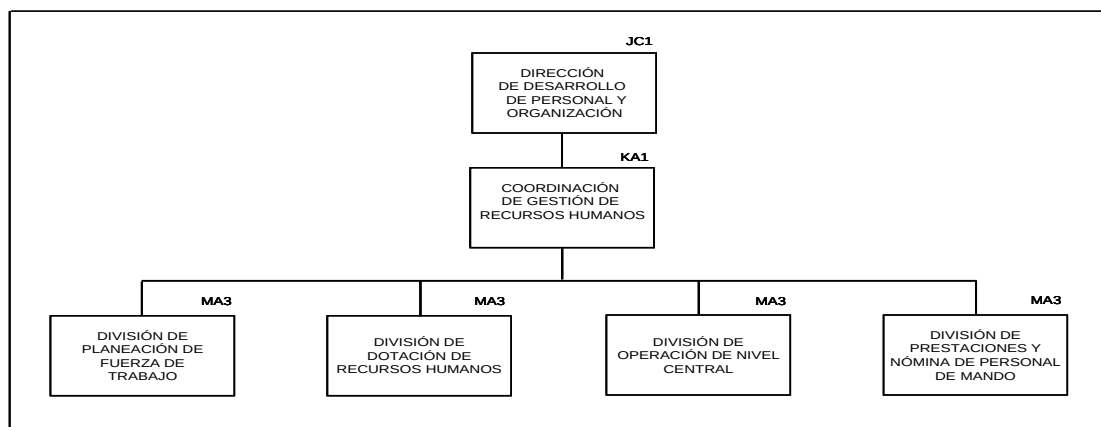
Gráfica IV.49
Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización



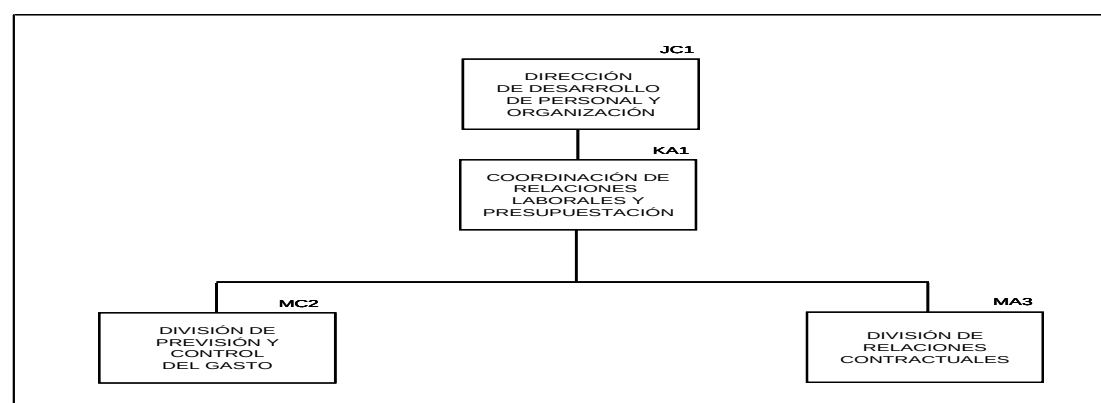
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia



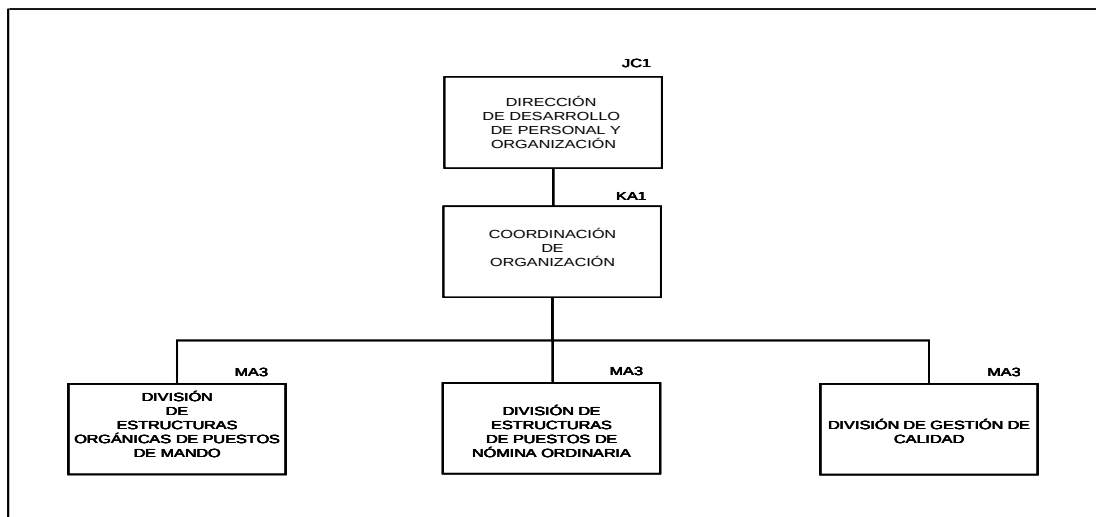
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



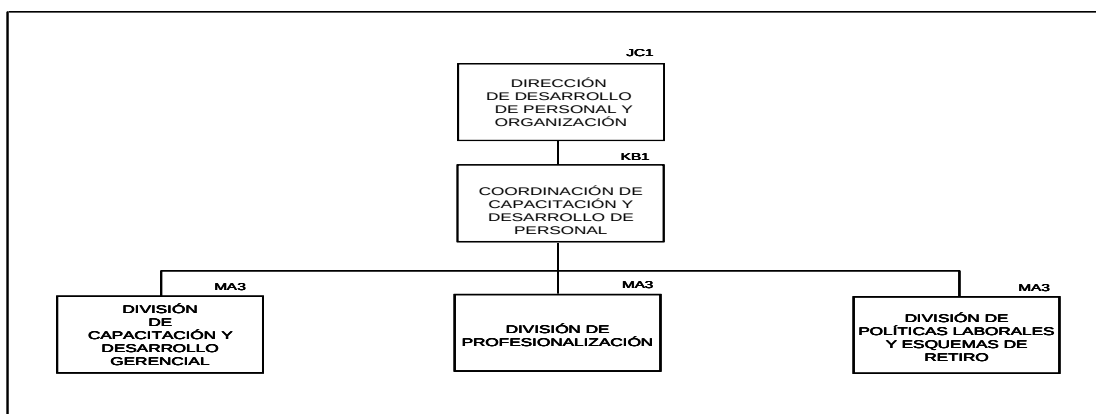
Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales y Presupuestación



Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Organización

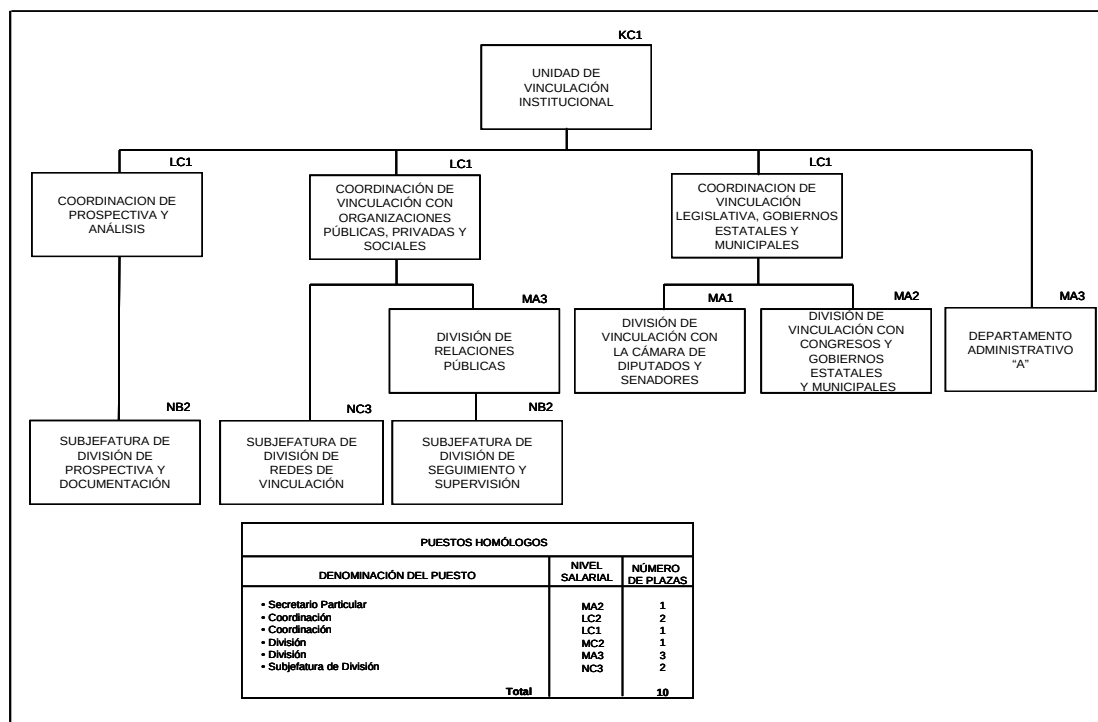


Gráfica IV.54
Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal



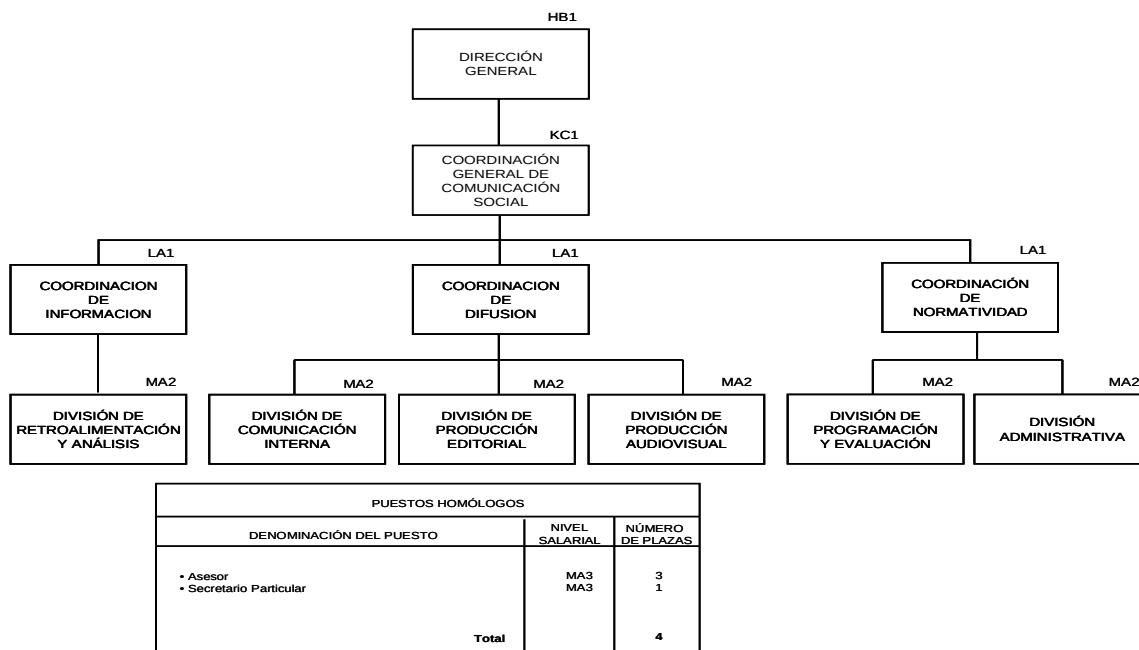
IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.55
Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional



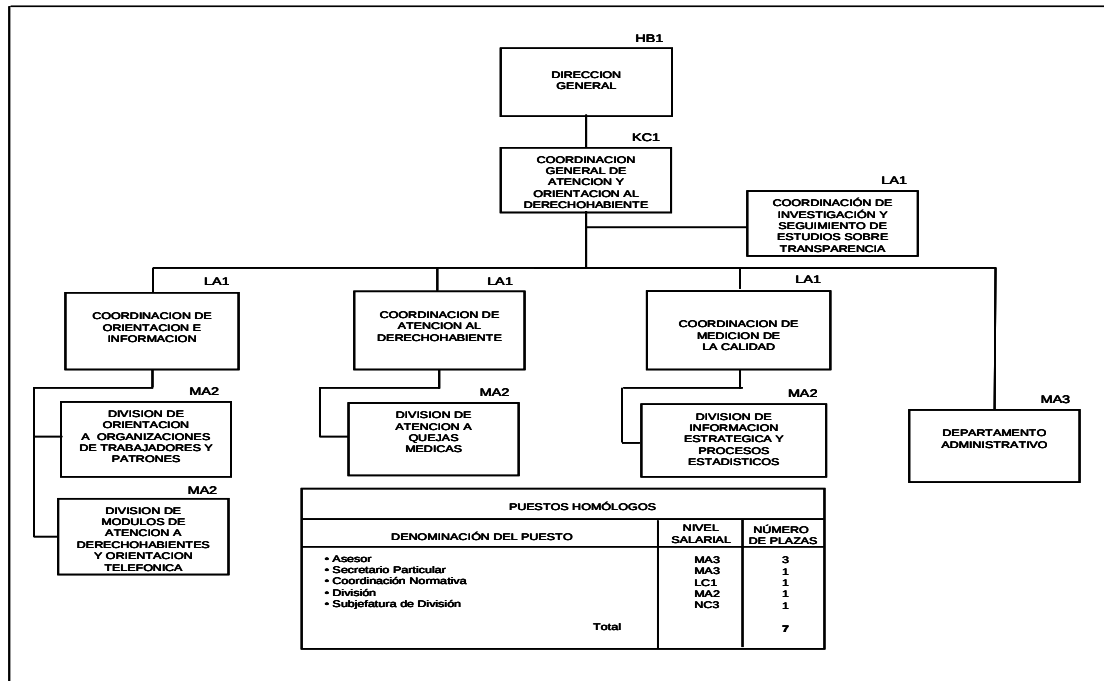
IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social



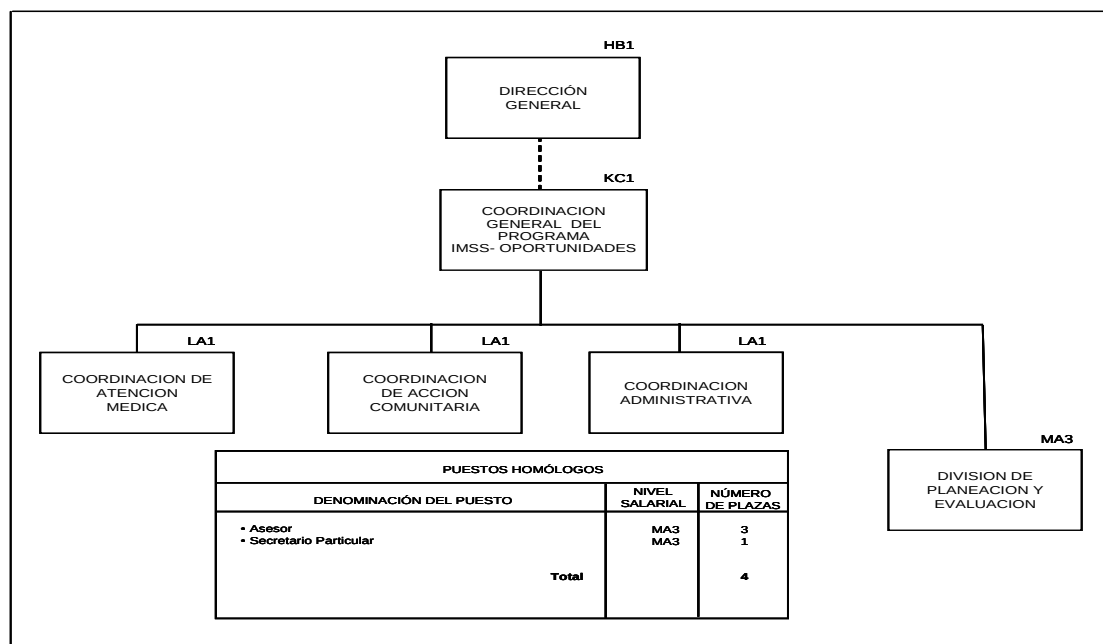
IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación General de
Atención y Orientación al Derechohabiente



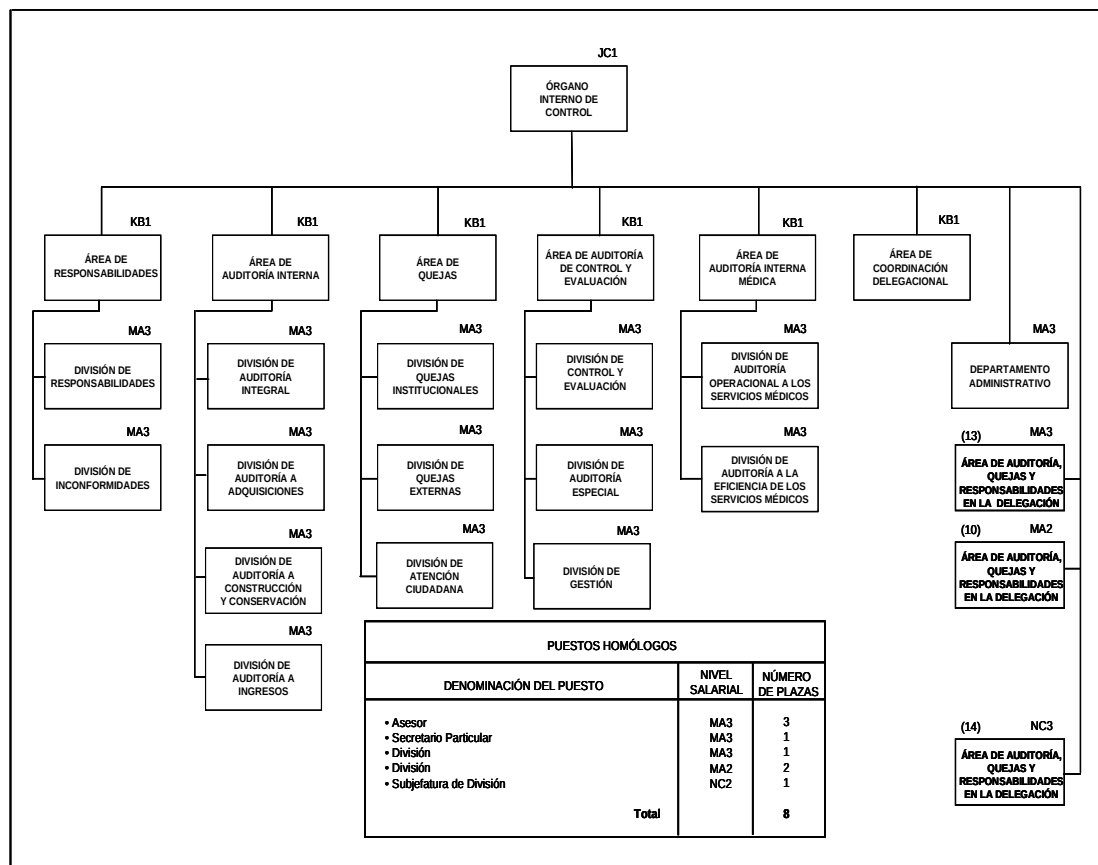
IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

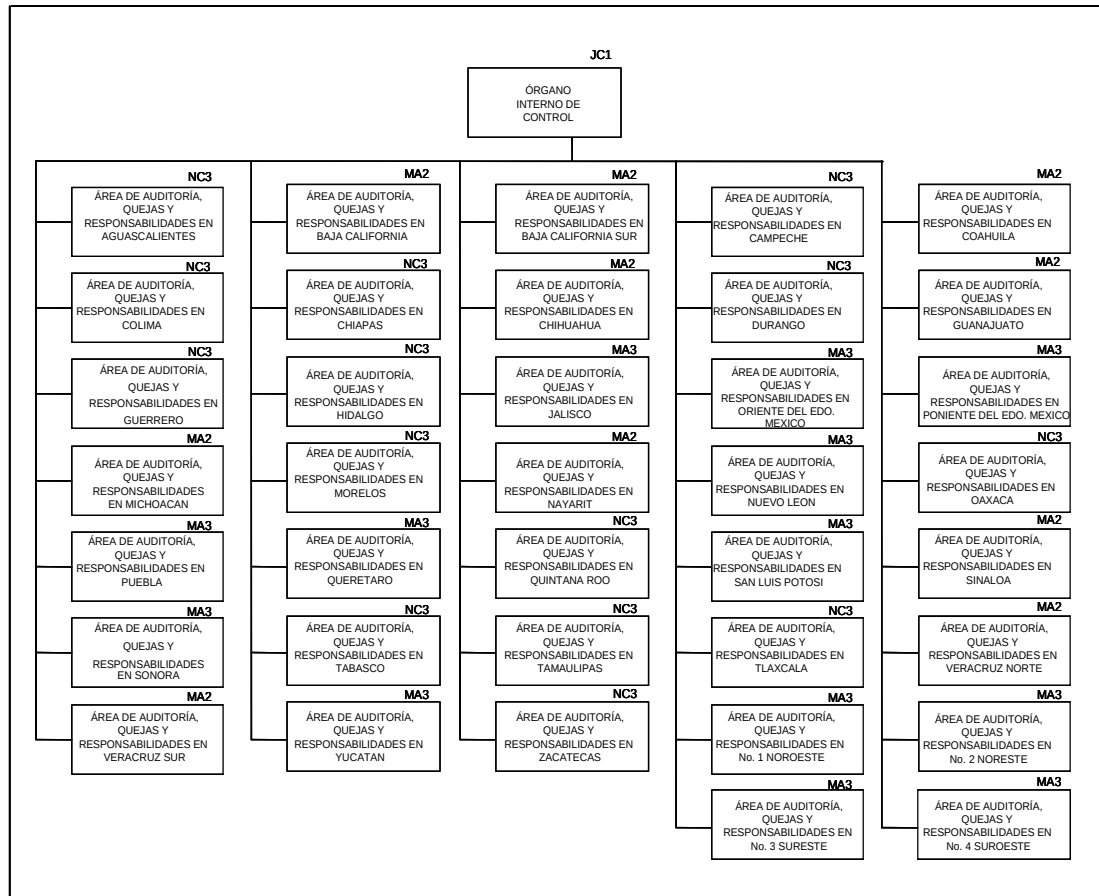


IV.1.19 Órgano Interno de Control

Gráfica IV.59
Estructura del Órgano Interno de Control (nivel central)

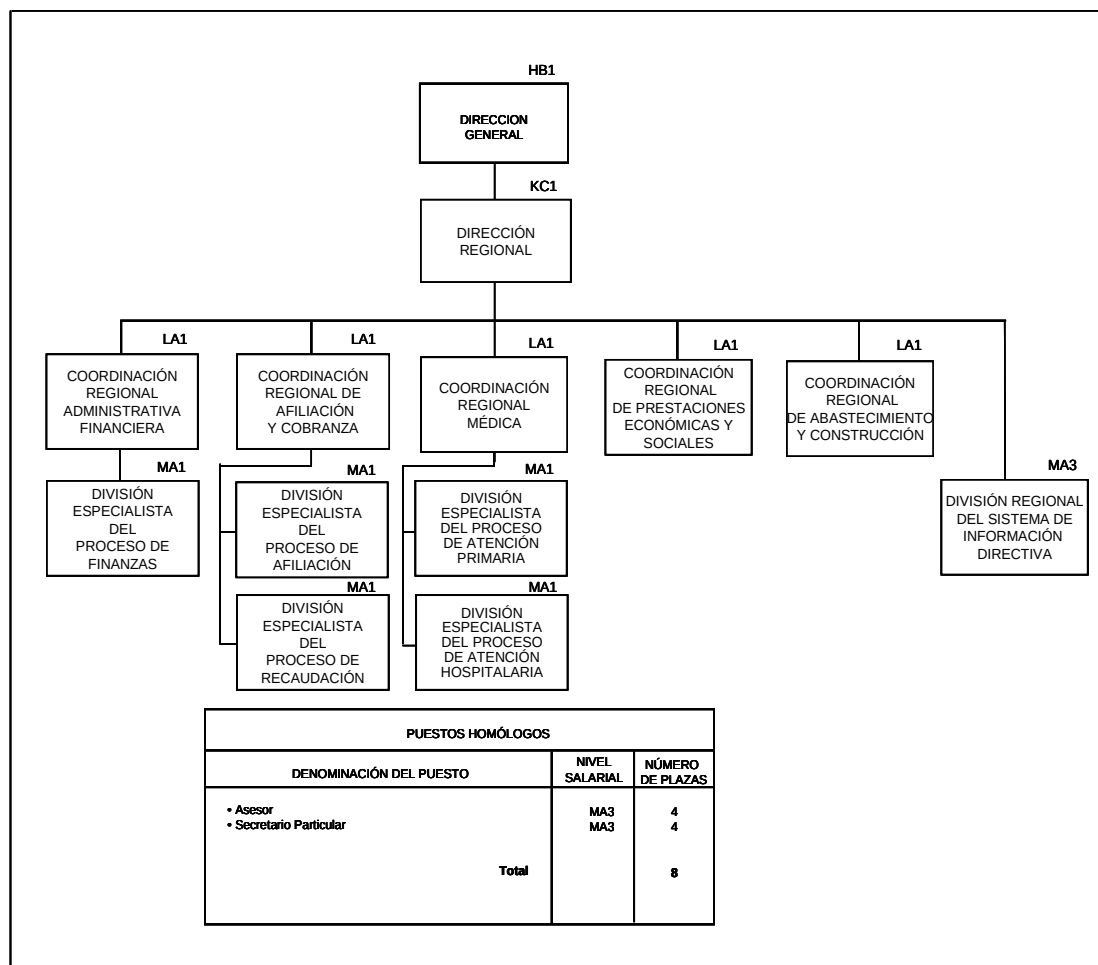


Gráfica IV.60
Estructura del Órgano Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)



IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada**IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)**

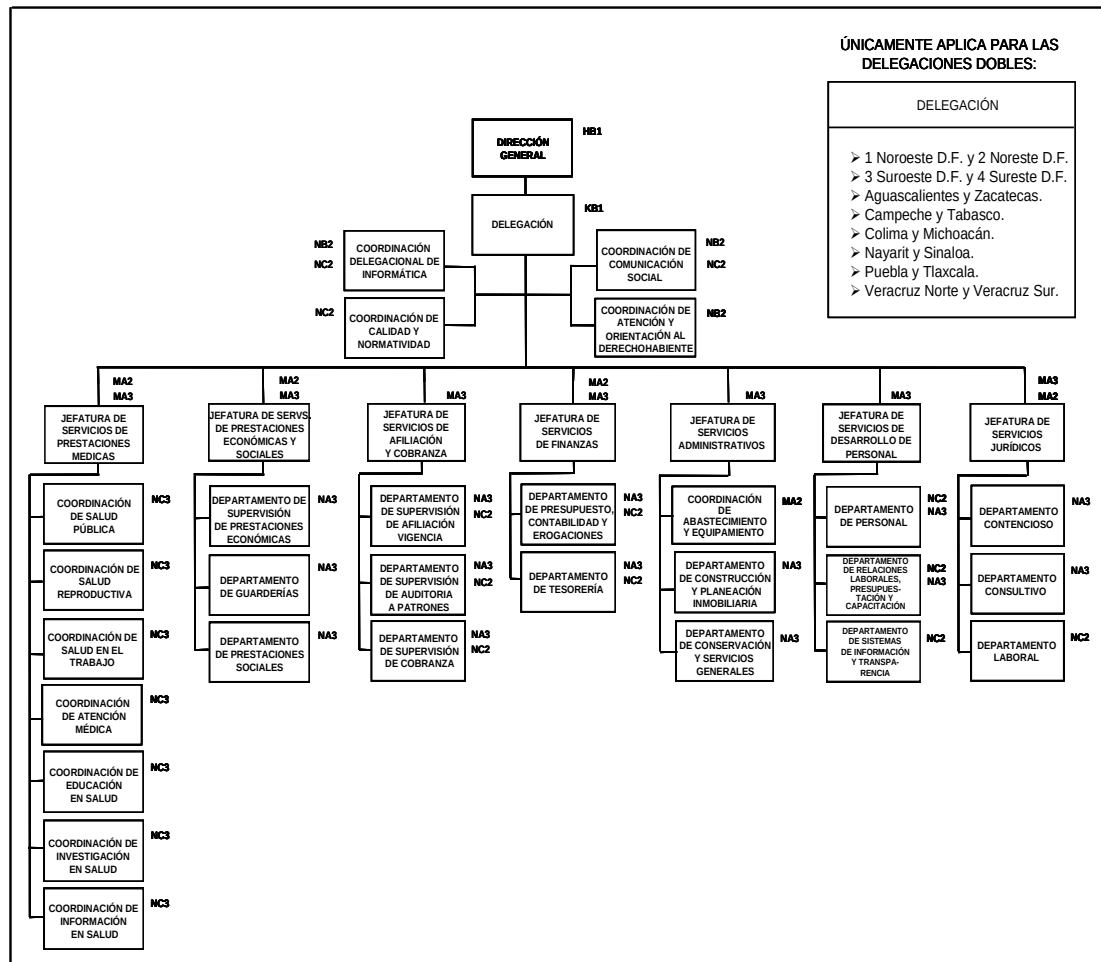
Gráfica IV.61
Estructura Tipo de las Direcciones Regionales



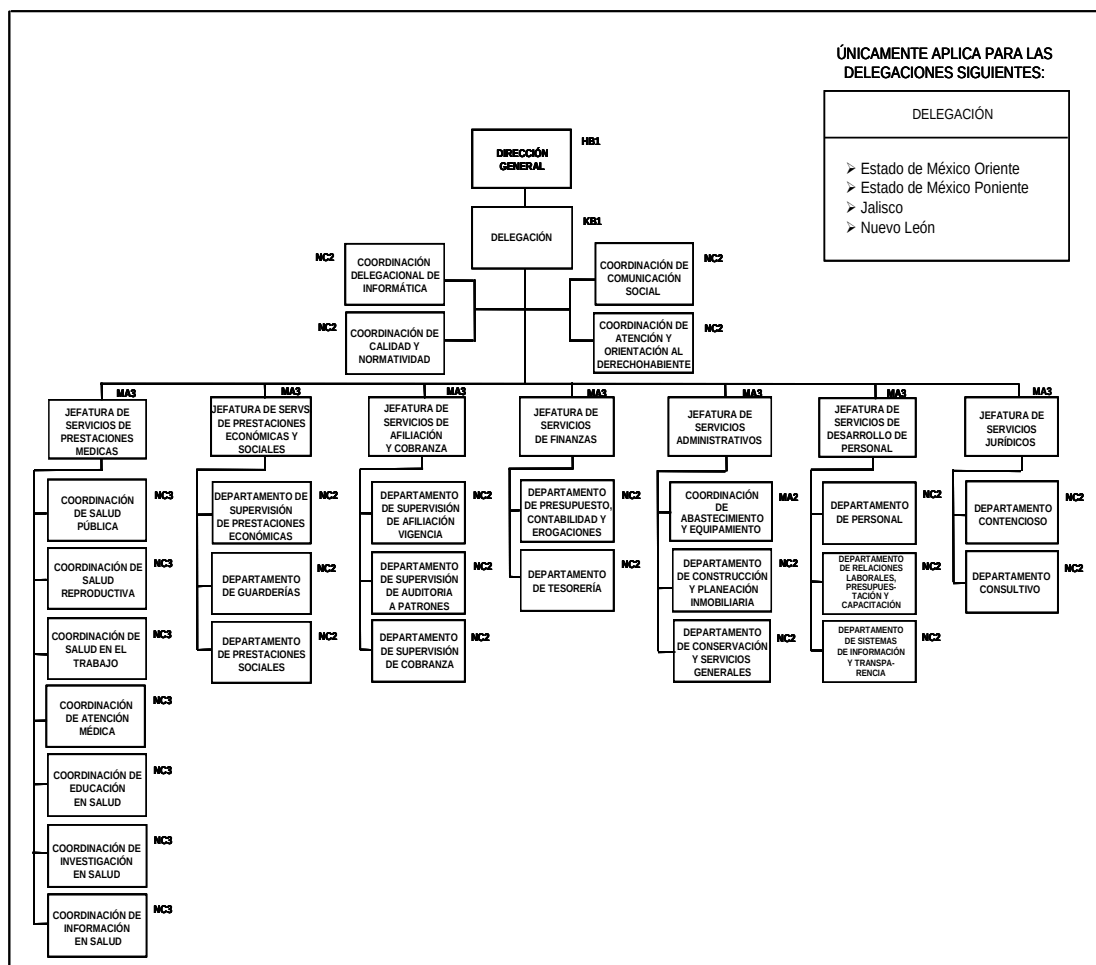
IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

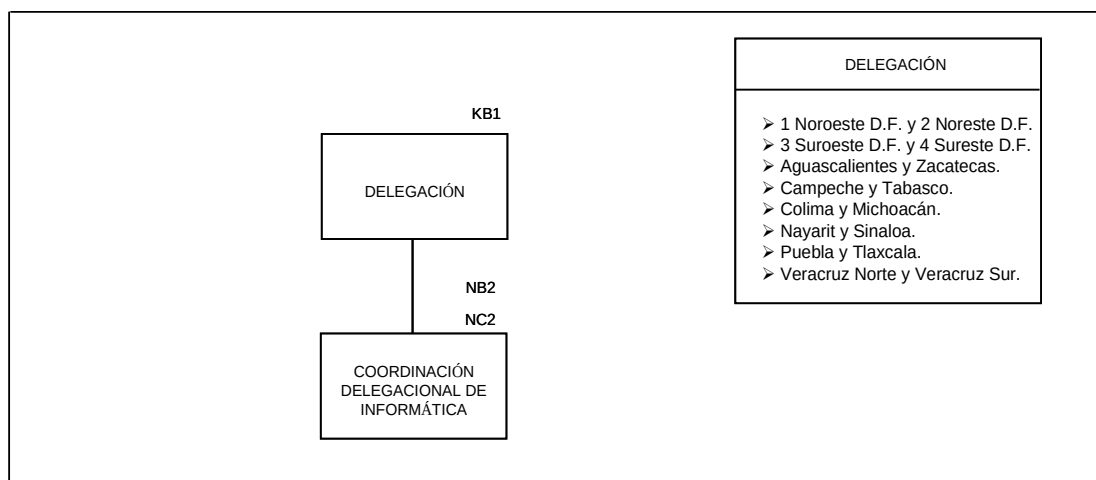
Gráfica IV.62
Estructura de las Delegaciones Tipo A (Dobles)



Gráfica IV.63
Estructura de las Delegaciones Tipo A (Sencillas)

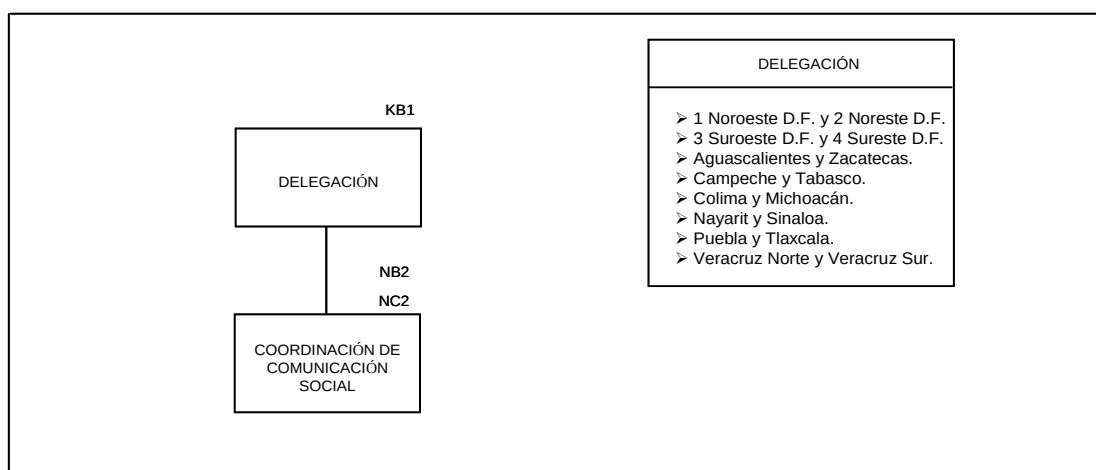


Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación Delegacional de Informática Tipo “A”



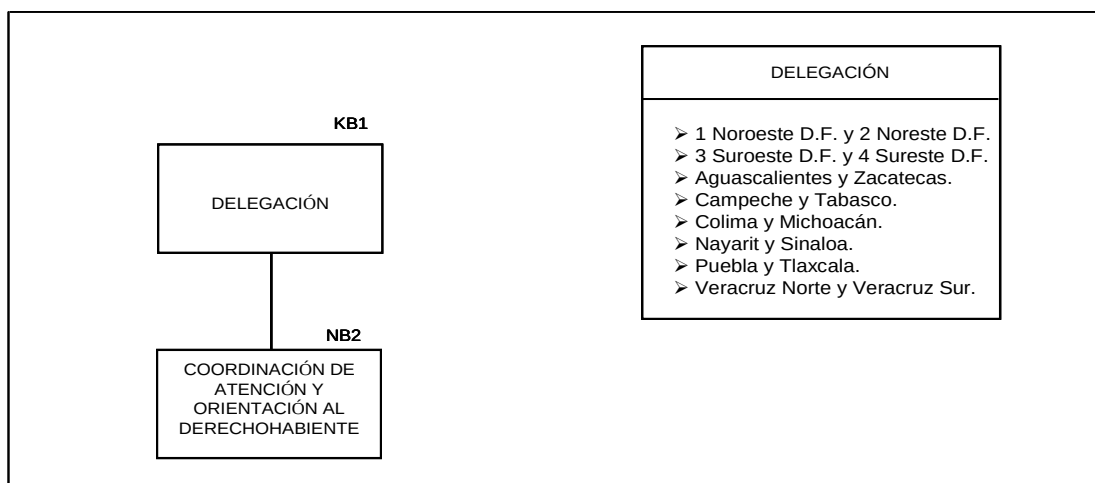
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NC2)
2 Noreste D.F.	
3 Suroeste D.F.	1 (NC2)
4 Sureste D.F.	
Aguascalientes	1 (NB2)
Zacatecas	1 (NB2)
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social Tipo "A"



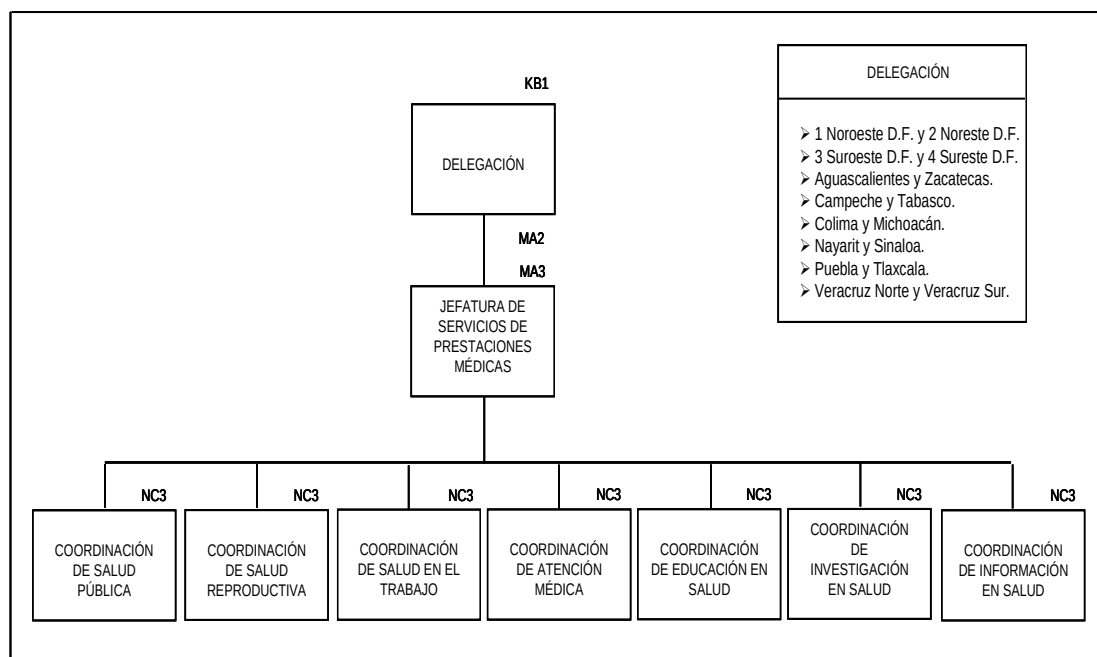
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NC2)
2 Noreste D.F.	
3 Suroeste D.F.	1 (NC2)
4 Sureste D.F.	
Aguascalientes	1 (NC2)
Zacatecas	
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.66
Estructura de la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente Tipo "A"



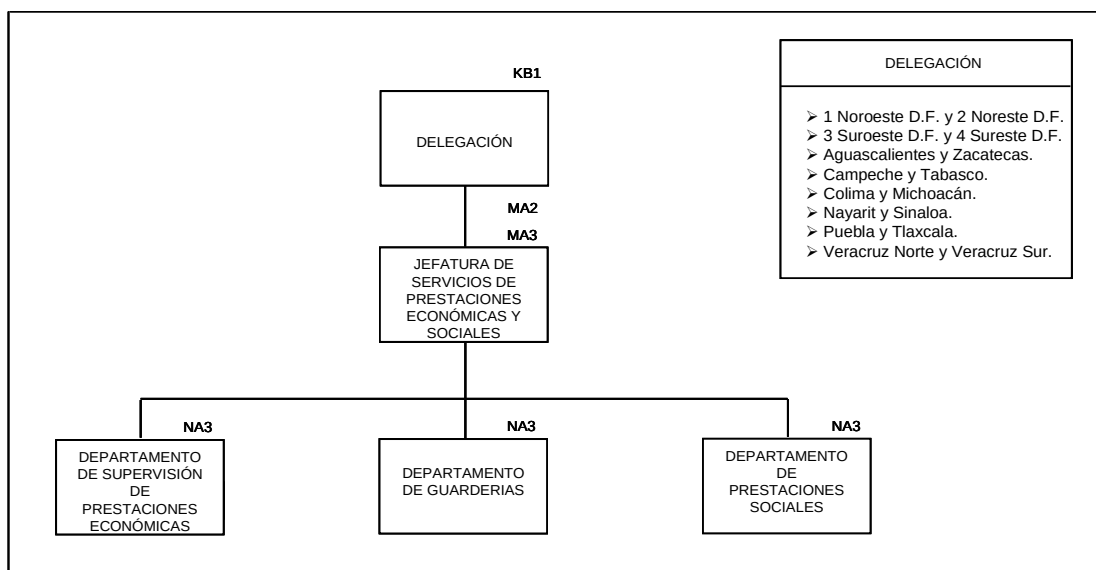
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NB2)
2 Noreste D.F.	1 (NB2)
3 Suroeste D.F.	1 (NB2)
4 Sureste D.F.	1 (NB2)
Aguascalientes	1 (NB2)
Zacatecas	1 (NB2)
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.67
Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Tipo "A"



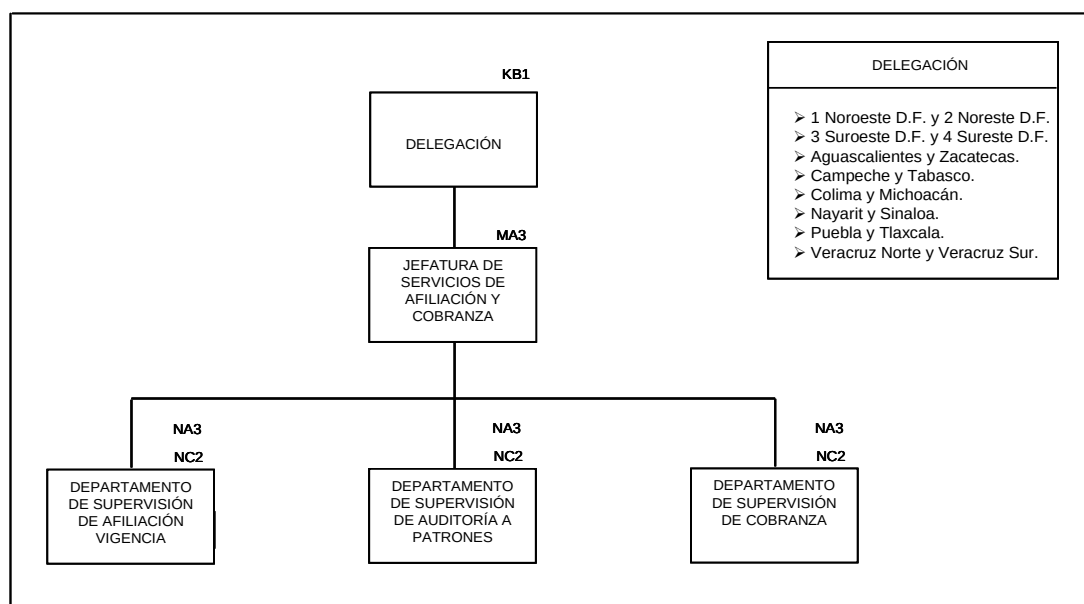
DELEGACIÓN	JSPM	CSP	CSR	CST	CAM	CES	CIS	CODEIS
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
2 Noreste D.F.				1 (NC3)		1 (NC3)	1 (NC3)	
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
4 Sureste D.F.				1 (NC3)		1 (NC3)	1 (NC3)	
Aguascalientes	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Zacatecas	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Campeche	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Tabasco	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Colima	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Michoacán	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Nayarit	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Sinaloa	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Tlaxcala		1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)			1 (NC3)

Gráfica IV.68
Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales
Tipo "A"



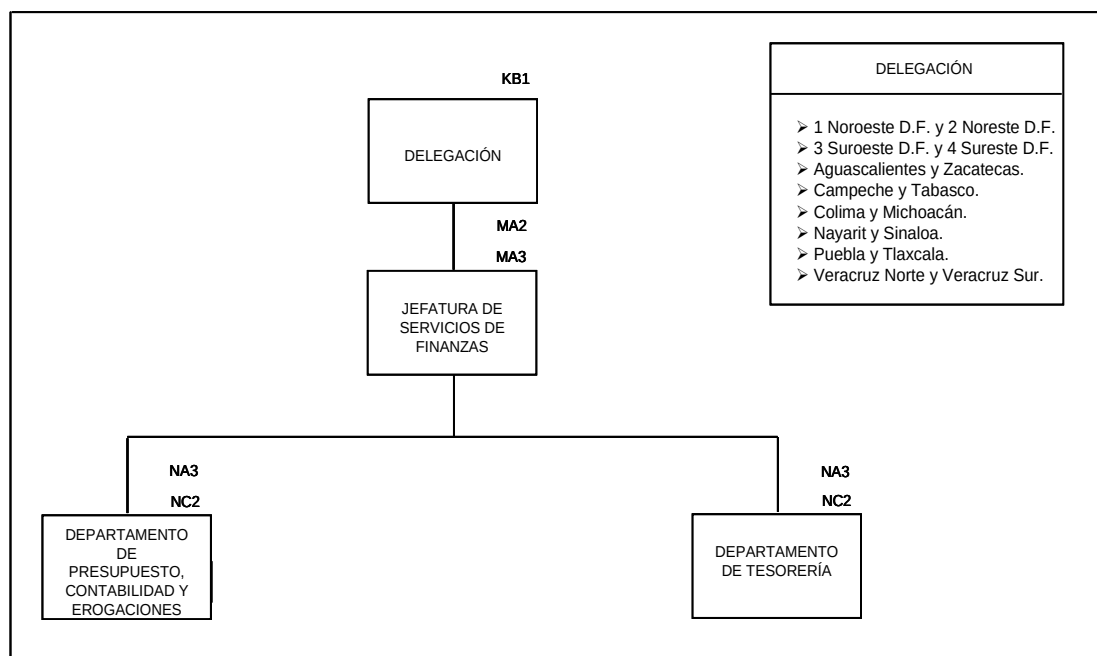
DELEGACIÓN	JSPES	DSPE	DG	DPS
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
2 Noreste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
4 Sureste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Aguascalientes	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Zacatecas		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Campeche	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tabasco		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Colima	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Michoacán		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Nayarit	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Sinaloa		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tlaxcala		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)

Gráfica IV.69
Estructura de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Tipo "A"



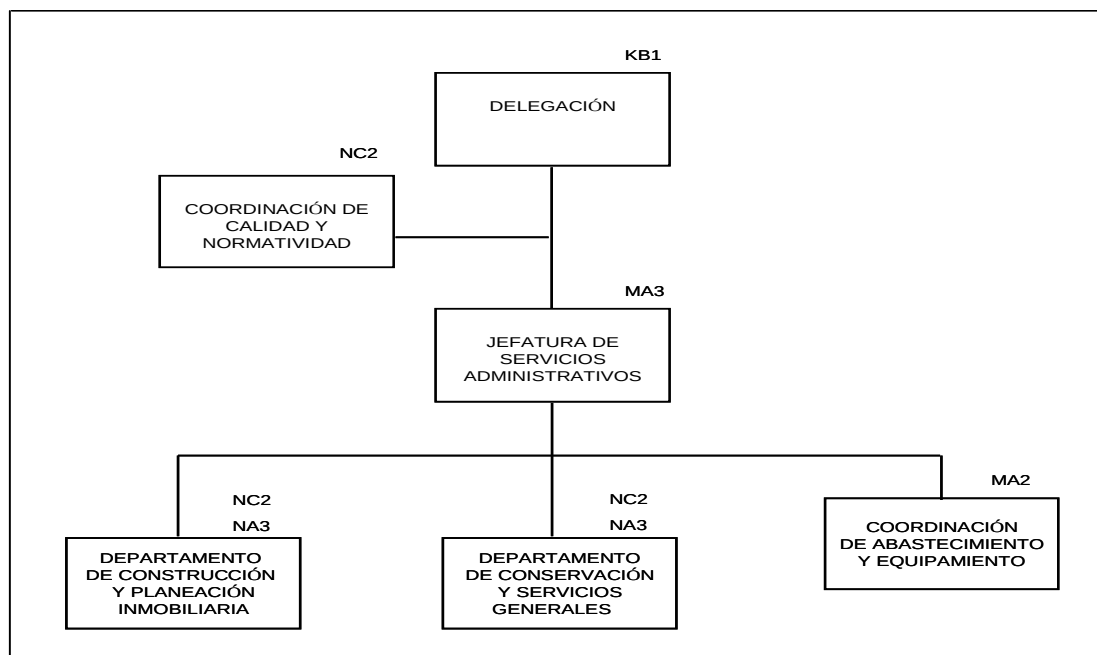
DELEGACIÓN	JSAC	DSAV	DSAP	DSC
Veracruz Norte Veracruz Sur	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
1 Noroeste D.F. 2 Noreste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
3 Suroeste D.F. 4 Sureste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
Aguascalientes Zacatecas	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Campeche Tabasco	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Colima Michoacán	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
Nayarit Sinaloa	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Puebla Tlaxcala	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)

Gráfica IV.70
Estructura de la Jefatura de Servicios de Finanzas Tipo "A"



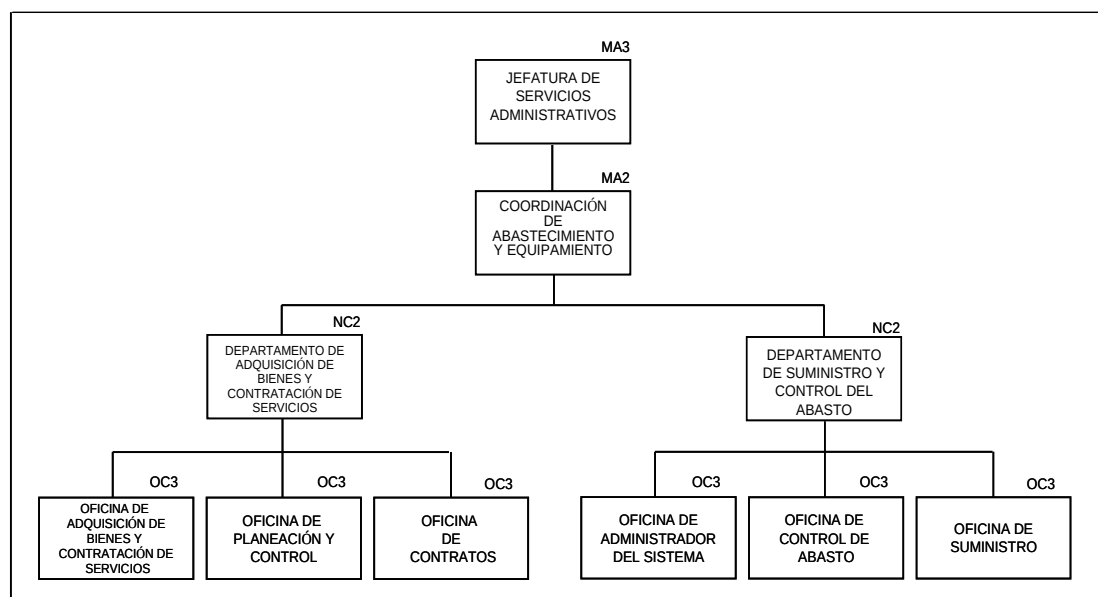
DELEGACIÓN	JSF	DPCE	DT
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)
2 Noreste D.F.			
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
4 Sureste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)
Aguascalientes	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Zacatecas		1 (NA3)	1 (NA3)
Campeche	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tabasco	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Colima	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Michoacán		1 (NA3)	1 (NA3)
Nayarit	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Sinaloa	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tlaxcala		1 (NA3)	1 (NA3)

Gráfica IV.71
Estructura de la Jefatura de Servicios Administrativos Tipo "A"



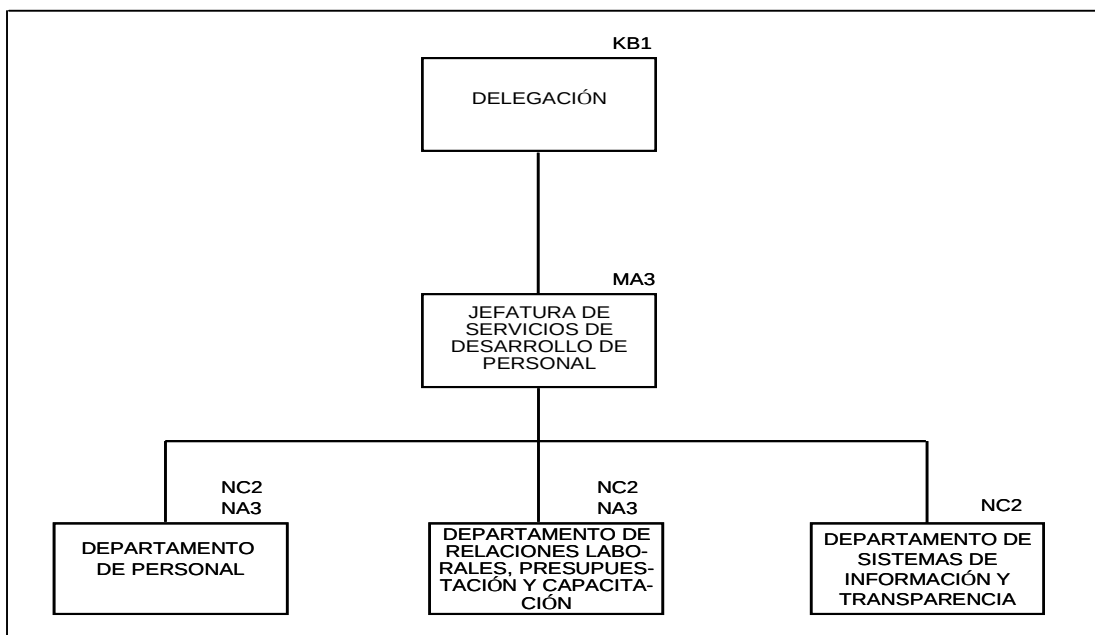
DELEGACIÓN	CCN	JSA	DCPI	DCSG
Veracruz Norte	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Veracruz Sur			1 NA3	1 NA3
1 Noroeste D.F.	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
2 Noreste D.F.			1 NA3	1 NA3
3 Suroeste D.F.	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
4 Sureste D.F.			1 NA3	1 NA3
Aguascalientes	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Zacatecas			1 NA3	1 NA3
Campeche	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Tabasco			1 NA3	1 NA3
Colima	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Michoacán			1 NA3	1 NA3
Nayarit	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Sinaloa			1 NA3	1 NA3
Puebla	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Tlaxcala			1 NA3	1 NA3
Estado de México Oriente	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Estado de México Poniente	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Jalisco	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Nuevo León	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2

Gráfica IV.72
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



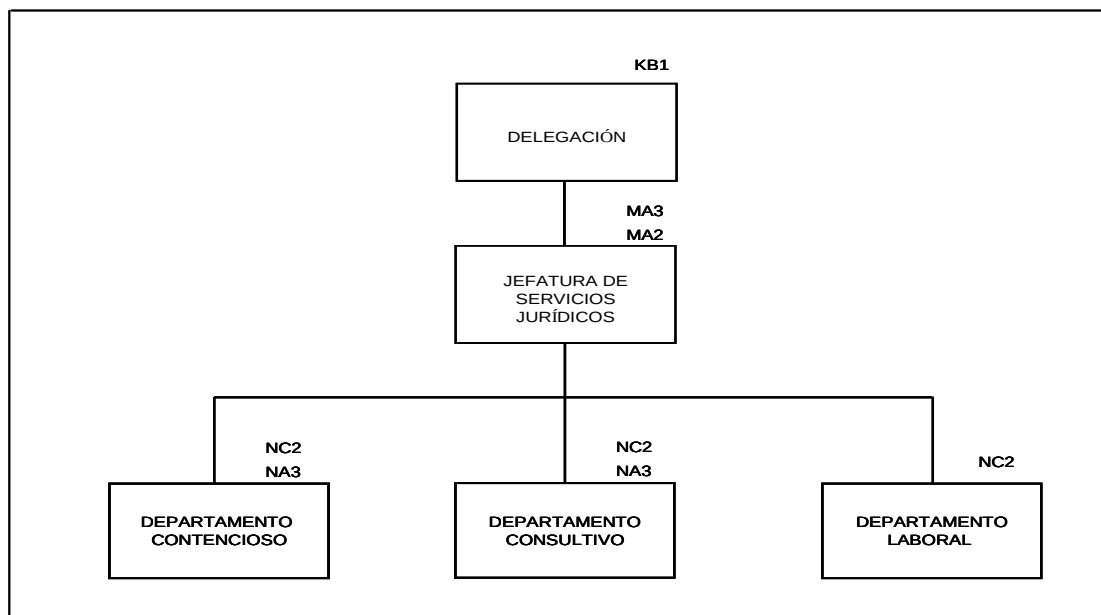
DELEGACIÓN	CAE	DABCS	OABCS	OPC	OC	DSCA	OAS	OCA	OS
Veracruz Norte	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Veracruz Sur			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
1 Noroeste D.F.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
2 Noreste D.F.			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
3 Suroeste D.F.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
4 Sureste D.F.			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Aguascalientes	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Zacatecas			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Campeche	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Tabasco			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Colima	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Michoacán			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Nayarit	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Sinaloa			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Puebla	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Tlaxcala			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Edo. Méx. Ote.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Edo. Méx. Pte.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Jalisco	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Nuevo León	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3

Gráfica IV.73
Estructura de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal Tipo "A"



DELEGACIÓN	JSDP	DP	DRLPC	DSIT
Veracruz Norte	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Veracruz Sur		1 NA3	1 NA3	
1 Noroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
2 Noreste D.F.		1 NA3	1 NA3	
3 Suroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
4 Sureste D.F.		1 NA3	1 NA3	
Aguascalientes	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Zacatecas				
Campeche	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Tabasco				
Colima	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Michoacán				
Nayarit	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Sinaloa		1 NA3	1 NA3	
Puebla	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Tlaxcala				
Estado de México Oriente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Estado de México Poniente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Jalisco	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Nuevo León	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2

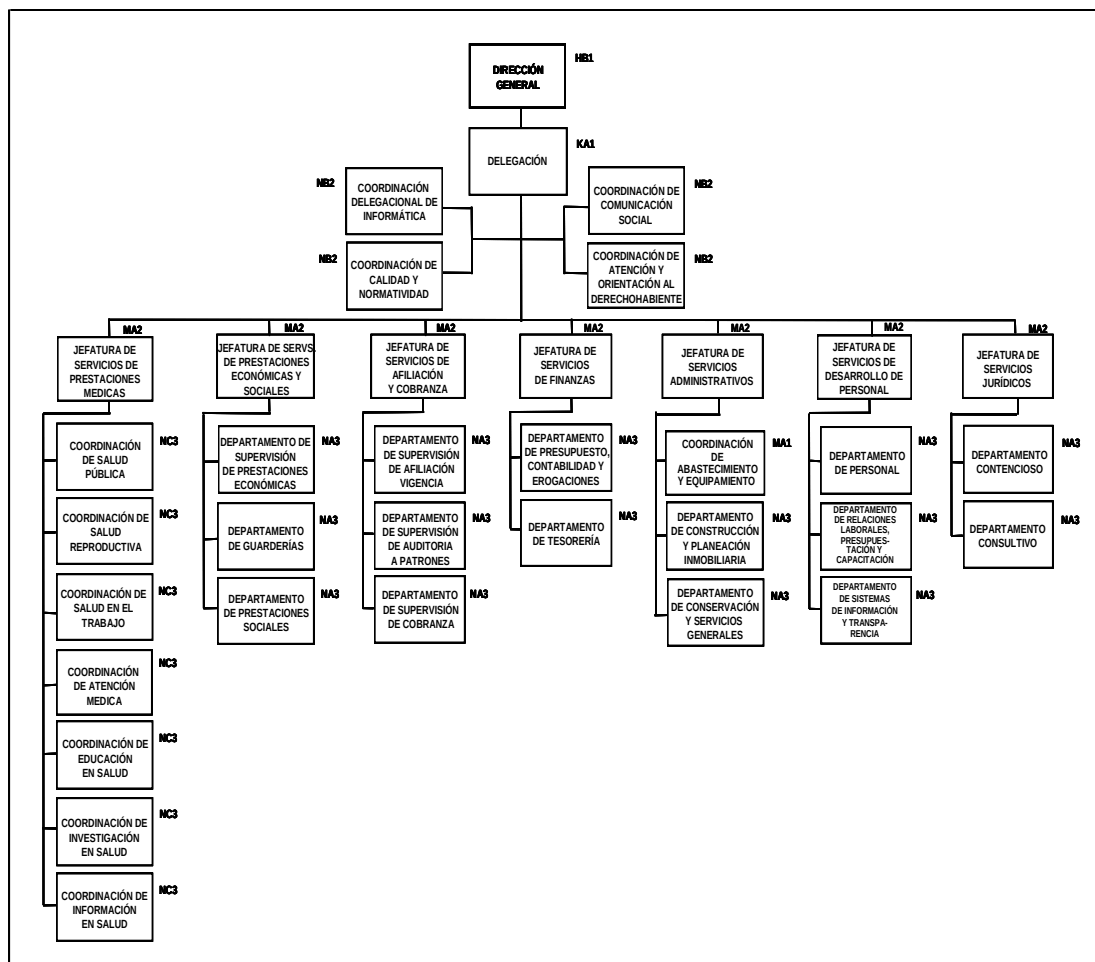
Gráfica IV.74
Estructura de la Jefatura de Servicios Jurídicos Tipo "A"



DELEGACIÓN	JSJ	DC	DC	DL
Veracruz Norte	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Veracruz Sur	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
1 Noroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
2 Noreste D.F.		1 NA3	1 NA3	
3 Suroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	
4 Sureste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	
Aguascalientes	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Zacatecas		1 NA3	1 NA3	
Campeche	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Tabasco	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Colima	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Michoacán	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Nayarit	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Sinaloa	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Puebla	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Tlaxcala		1 NA3	1 NA3	
Estado de México Oriente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Estado de México Poniente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Jalisco	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Nuevo León	1 MA3	1 NC2	1 NC2	

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

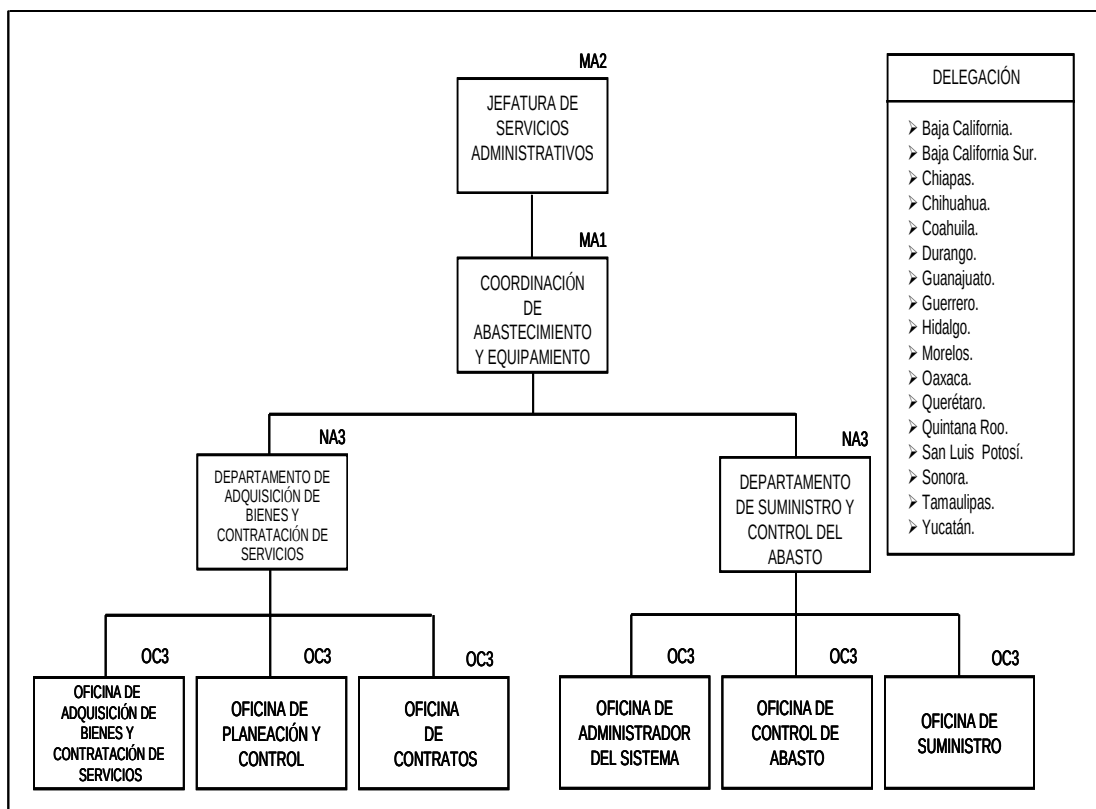
Gráfica IV.75
Estructura de las Delegaciones Tipo "B" ⁽¹⁾



(1) Delegaciones Tipo B:

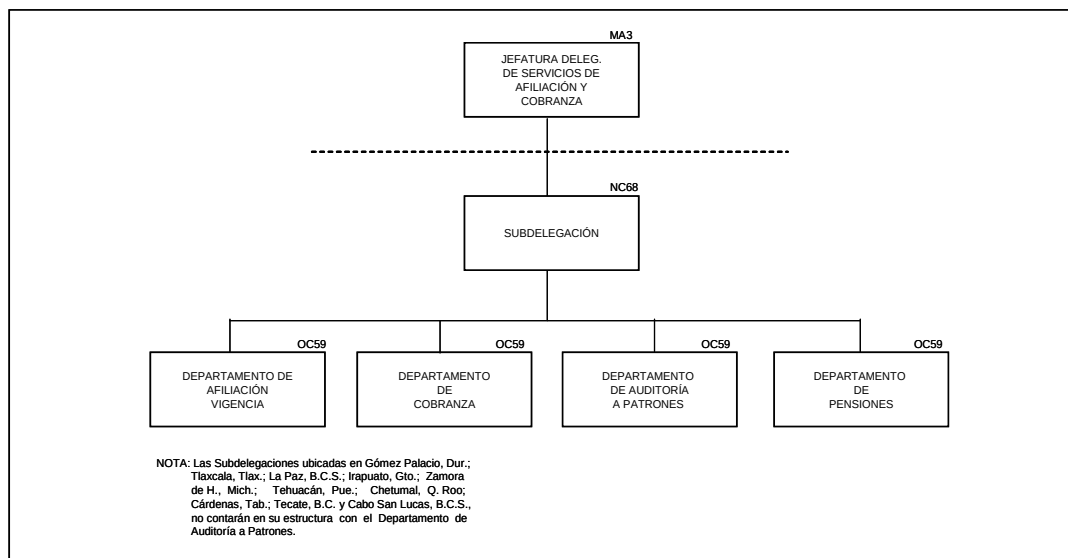
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Coahuila.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Morelos.
- Oaxaca.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sonora.
- Tamaulipas.
- Yucatán.

Gráfica IV.76
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.2.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.77
Estructura de las Subdelegaciones Tipo A ⁽¹⁾



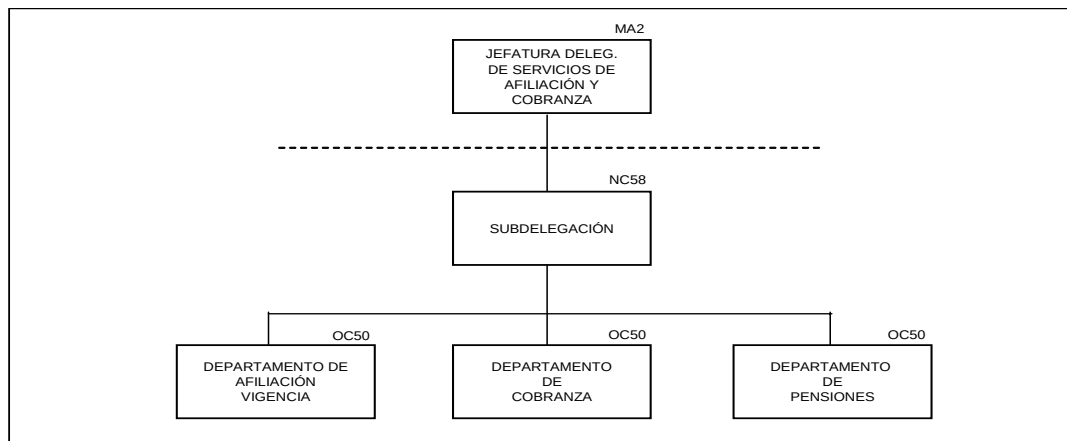
(1) Subdelegaciones Tipo A:

1	1 Noroeste	Magdalena de la Salinas	A
2	1 Noroeste	Polanco	A
3	1 Noroeste	Sta. Ma. la Rivera	A
4	2 Noroeste	Centro	A
5	2 Noroeste	Guerrero	A
6	3 Suroeste	Del Valle	A
7	3 Suroeste	Piedad Navarte	A
8	3 Suroeste	San Angel	A
9	4 Sureste	Chunubusco	A
10	4 Sureste	Sta. Anita	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celava	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A

41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Navarro	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noroeste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culliacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hermosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.;
Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora
de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo;
Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S.,
no contarán en su estructura con el Departamento de
Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.78
Estructura de las Subdelegaciones Tipo B ⁽²⁾

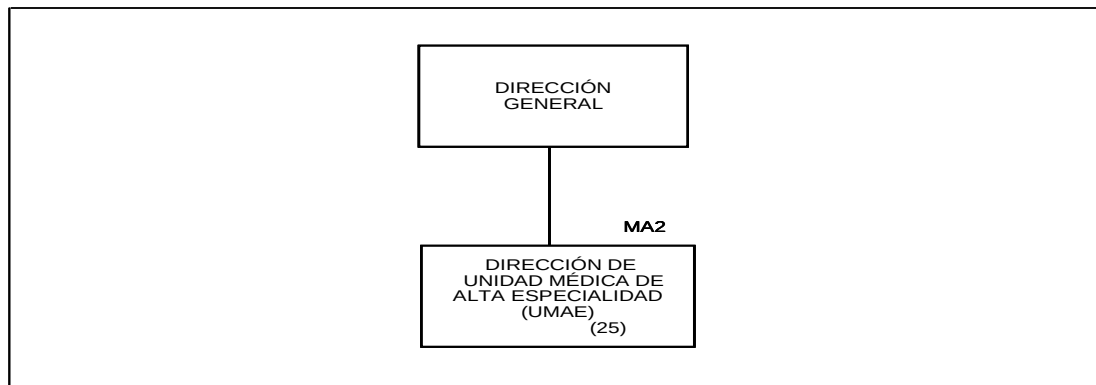


(2) Subdelegaciones Tipo B:

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecoman	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlan	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacoziari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlan	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.2.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.79
Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad ⁽¹⁾



(1) Relación de UMAE:

1	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas". D.F.	Centro
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
3	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
4	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, D.F.	Centro
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
6	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	Centro
7	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
8	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	Centro
9	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
10	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
11	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jal.	Occidente
12	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
13	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato	Occidente
14	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato	Occidente
15	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	Occidente
17	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	Norte
18	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	Norte
19	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón Coahuila	Norte
20	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	Norte
21	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	Norte
22	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Puebla	Sur
23	Hospital de Traumatología y Ortopedia del centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla	Sur
24	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	Sur
25	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida Yucatán	Sur

CAPITULO V EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

En diciembre de 2000 se inició el Programa de Disminución de Plazas de Confianza que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, en congruencia con la estrategia de contención del gasto de servicios personales, en la cual, las plazas de confianza que se generan vacantes, excepto las correspondientes a puesto de confianza "B", así como de estructura y de atención directa al derechohabiente, no podrán ser cubiertas por ningún tipo de contratación. Adicionalmente, desde el 2001 a la fecha, la administración del IMSS ha procurado optimizar y eficientar el gasto de los servicios personales, a efecto de circunscribir la ocupación de plazas y los montos a erogar dentro del presupuesto autorizado; sin menoscabo de la calidad de los servicios de atención directa al derechohabiente, fiscalización y cobranza.

De las 11,000 plazas a disminuir establecidas para el periodo 2001-2006, en los últimos cuatro años se registró una disminución de 10,644 plazas de confianza, con un ahorro de 1,884.071 miles de pesos, de las cuales 517 fueron logradas en 2004 y generaron un ahorro de 135.243 miles de pesos, y representan el 103.4 por ciento de la meta establecida, dando así cumplimiento estricto del Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004 del Consejo Técnico que aprobó el presupuesto 2004 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual en materia de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, estimó que la meta al final del ejercicio 2004 fuera de cerca de 500 plazas a disminuir.

En el cuadro V.1 se detalla por año, el número de plazas de confianza canceladas y el ahorro que representa.

Cuadro V.1
Programa de Disminución de Plazas de Confianza

COMPACTACIÓN DE PLANTILLAS DE CONFIANZA 2001-2004		
PERÍODO	PLAZAS DISMINUÍDAS	MILES DE PESOS
Diciembre 2001	3,699	545,111
Diciembre 2002	5,023	893,169
Diciembre 2003	1,405	310,548
Diciembre 2004	517	135,243
Total	10,644	1,884,071

En la gráfica V.1 se muestra la ocupación de confianza y en el cuadro V.2 se detalla por dirección regional y delegación, la disminución de plazas de confianza, obtenida en el periodo diciembre 2000-diciembre 2004.

Gráfica V.1
Disminución de plazas de confianza durante el periodo
diciembre 2000-diciembre 2004



Cuadro V.2
Programa de Compactación de Plantillas de Confianza
Comparativo diciembre de 2000 Vs. diciembre de 2004

Región /Delegación	Ocupación Dic 2000			Ocupación Dic 2004			Variación			Porcentaje
	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	
CENTRO	13,232	648	13,880	10,062	157	10,219	-3,170	-491	-3,661	-26.38
Guerrero	699	70	769	585	17	602	-114	-53	-167	-21.72
Oriente Edo. Méx.	1,847	98	1,945	1,554	23	1,577	-293	-75	-368	-18.92
Poniente Edo. Méx.	1,106	116	1,222	930	18	948	-176	-98	-274	-22.42
Morelos	793	94	887	644	29	673	-149	-65	-214	-24.13
Querétaro	604	55	659	499	6	505	-105	-49	-154	-23.37
Norte D.F.	3,989	74	4,063	2,894	39	2,972	-1,095	-35	-1,130	-27.81
Sur D.F.	4,194	141	4,335	2,956	25	2,981	-1,238	-116	-1,354	-31.23
NORTE	7,808	607	8,415	6,615	172	6,787	-1,193	-435	-1,628	-19.35
Aguascalientes	504	15	519	411	9	420	-93	-6	-99	-19.08
Coahuila	1,190	96	1,286	1,061	34	1,095	-129	-62	-191	-14.85
Chihuahua	1,334	75	1,409	1,136	28	1,164	-198	-47	-245	-17.39
Durango	635	107	742	534	32	566	-101	-75	-176	-23.72
Nuevo León	2,171	59	2,230	1,754	23	1,777	-417	-36	-453	-20.31
San Luis Potosí	601	74	675	547	12	559	-54	-62	-116	-17.19
Tamaulipas	917	89	1,006	819	21	840	-98	-68	-166	-16.50
Zacatecas	456	92	548	353	13	366	-103	-79	-182	-33.21
OCCIDENTE	9,275	1,211	10,486	7,328	363	7,691	-1,947	-848	-2,795	-26.65
Baja California	1,091	71	1,162	948	21	969	-143	-50	-193	-16.61
Baja California Sur	322	74	396	261	26	287	-61	-48	-109	-27.53
Colima	400	32	432	302	17	319	-98	-15	-113	-26.16
Guanajuato	1,096	83	1,179	965	19	984	-131	-64	-195	-16.54
Jalisco	2,781	183	2,964	2,031	29	2,060	-750	-154	-904	-30.50
Michoacán	751	172	923	584	33	617	-167	-139	-306	-33.15
Nayarit	487	151	638	352	34	386	-135	-117	-252	-39.50
Sinaloa	1,071	289	1,360	873	155	1,028	-198	-134	-332	-24.41
Sonora	1,276	156	1,432	1,012	29	1,041	-264	-127	-391	-27.30
SUR	7,901	1,256	9,157	6,327	286	6,613	-1,574	-970	-2,544	-27.78
Campeche	345	65	410	291	14	305	-54	-51	-105	-25.61
Chiapas	650	120	770	536	17	553	-114	-103	-217	-28.18
Hidalgo	622	59	681	474	7	481	-148	-52	-200	-29.37
Oaxaca	550	147	697	460	83	543	-90	-64	-154	-22.09
Puebla	1,266	86	1,352	1,028	10	1,038	-238	-76	-314	-23.22
Quintana Roo	564	91	655	473	37	510	-91	-54	-145	-22.14
Tabasco	576	85	661	478	14	492	-98	-71	-169	-25.57
Tlaxcala	425	66	491	302	18	320	-123	-48	-171	-34.83
Veracruz Norte	1,169	139	1,308	949	51	1,000	-220	-88	-308	-23.55
Veracruz Sur	872	215	1,087	675	9	684	-197	-206	-403	-37.07
Yucatán	862	183	1,045	661	26	687	-201	-157	-358	-34.26
Oficinas Centrales	7,221	121	7,342	5,174	8	5,182	-2,047	-113	-2,160	-29.42
TOTAL NACIONAL	45,437	3,843	49,280	35,506	986	36,492	-9,931	-2,857	-12,788	-25.95

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

Con relación a la reducción de personal de confianza, en el periodo enero-abril de 2005, por reajuste en términos de la cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo, se han disminuido 31 plazas, con un importe que asciende a 17.324 millones de pesos.

CAPITULO VI

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La totalidad de las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social se integran de las otorgadas al personal en activo, así como al personal jubilado y pensionado, incluyendo en estos últimos las pensiones derivadas para ascendientes, descendientes y viudas. Este capítulo presenta la información correspondiente a los pensionistas.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la LSS publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al ramo de seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (IVCM), el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto, conviniendo su incorporación al CCT en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que creó una protección más amplia y que reemplazó el plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social y por el Contrato Colectivo de Trabajo en el ramo referido. Esto se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Transitorios, Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b, del decreto de expedición de la LSS publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Este régimen fue modificado por pacto contractual a partir del 16 de marzo de 1988, precisando que es un estatuto que crea una protección más amplia y complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el régimen vigente, se enmarcan bajo la doble característica de todos los trabajadores del Instituto, como asegurados y como trabajadores, con excepción de aquellos trabajadores de confianza "A" que se han incorporado al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la LSS.

La cuantía máxima de la pensión se incrementó del 90 al 100% del salario base, estipulándose que se aumentaría en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades en que por cualquier motivo se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. Actualmente, las categorías de pie de rama -alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior. Situación que permite que los trabajadores al jubilarse reciban en promedio, una pensión que es 30% superior a su último salario base percibido; misma que tiene como nivel máximo el correspondiente a médico familiar.

Atento a lo dispuesto en el RJP, los tipos de pensión considerados son los siguientes:

- ♦ jubilación por años de servicio;
- ♦ pensiones por edad avanzada;
- ♦ pensiones por vejez;
- ♦ pensiones por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo; y,
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados.

La jubilación por años de servicios, en el régimen que forma parte del CCT, se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores, que ésta se otorgue sin límite de edad siempre y cuando las mujeres tengan cumplidos 27 años de servicios y 28 los hombres, como se prevé en su artículo 20.

Para el financiamiento del RJP los trabajadores aportan el 3% sobre los conceptos que formarán parte del salario base para la jubilación o pensión (artículo 18).

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual como lo señala el artículo 22 del régimen. Es de interés señalar que en la determinación de la cuantía básica se considera el concepto de aguinaldo. Así también, en el mes de julio de cada año el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del régimen.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 52 años de edad y el Instituto cubre al jubilado las pensiones correspondientes por un periodo de 24 años en promedio. Al mes de abril de 2005, existe un total de 133,429 pensiones de diferentes tipos. El cuadro VI.1 señala el total de pensiones clasificándolas por su tipo.

Cuadro VI.1
Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicio	80,663	60.45
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	9,901	7.42
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,509	3.38
Invalidez por enfermedad general	20,162	15.11
Suma	115,235	86.36

Concepto	Total	Porcentaje
Pensiones derivadas		
Viudez	11,002	8.25
Orfandad	5,415	4.06
Ascendientes	1,777	1.33
Suma	18,194	13.64

Total	133,429	100.00

El total de 133,429 casos de pensionistas, comparado con las 368,396 plazas en activo beneficiarias del régimen, es el 36.22%, proporción que representa tener un pensionista por cada 3 trabajadores.

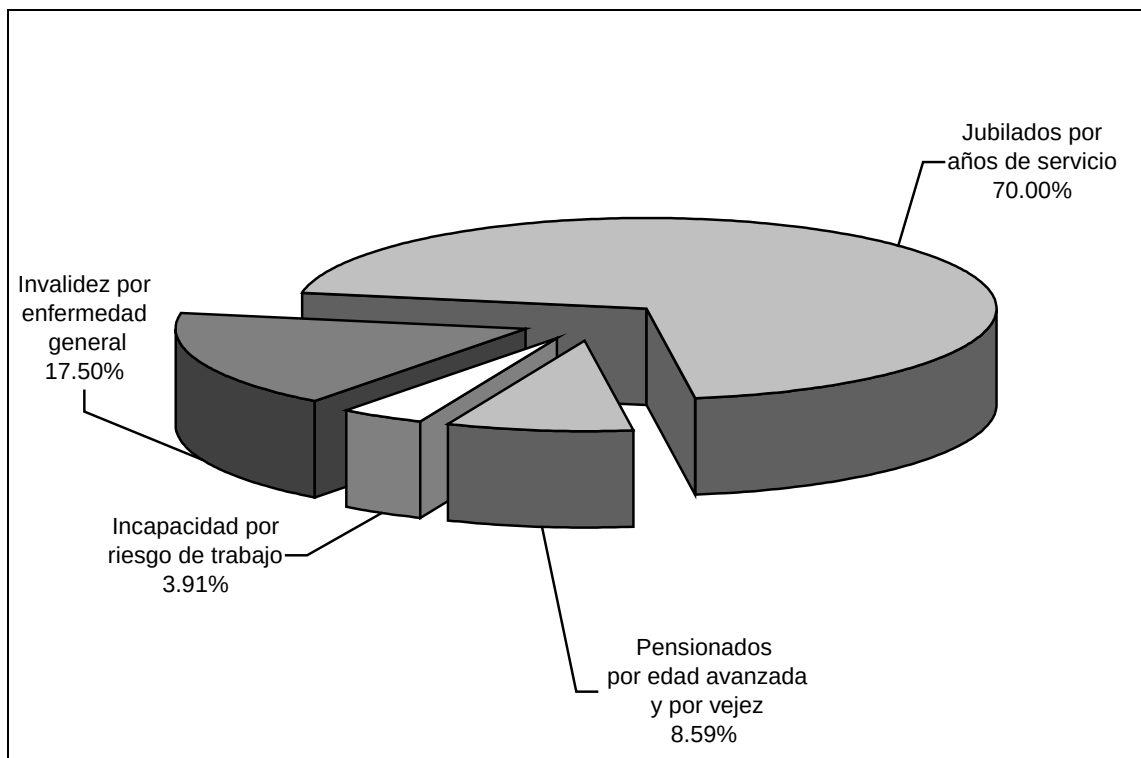
VI.1.1 Pensionistas directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- ♦ jubilación por años de servicio;
- ♦ pensión por edad avanzada;
- ♦ pensión por vejez;
- ♦ pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- ♦ pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

Al mes de abril de 2005 existe un total de 115,235 pensionistas directos, de los cuales el 70.00% están compuestos por jubilaciones por años de servicio, 17.50% por pensiones de invalidez por enfermedad general, un 8.59% por pensión en edad avanzada y vejez, y el 3.91% restante por pensión de riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica VI.1.

Gráfica VI.1
Distribución de los Pensionistas Directos



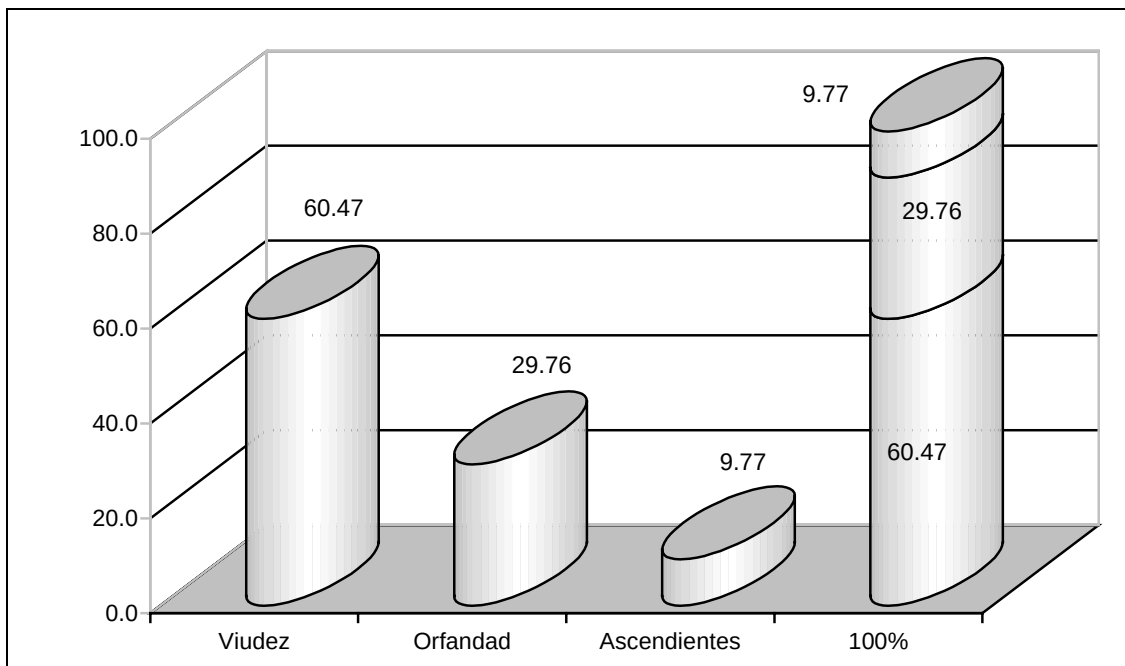
VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios a la muerte del trabajador, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el artículo 14 del régimen, se otorgan las prestaciones siguientes:

- ♦ pensión de viudez: para la viuda, viudo, concubina o concubinario, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular;
- ♦ pensión de orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido y en un 50% por orfandad doble; y,
- ♦ pensión de ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones de viudez u orfandad, (viuda(o), concubina, concubinario o huérfano con derecho), se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la que le hubiera correspondido.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico. De los 18,194 pensionistas beneficiarios, un 60.47% corresponden a viudez, el 29.76% a orfandad, y el 9.77% restante a pensiones de ascendencia, como se muestra en la gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Pensionistas Beneficiarios



VI.1.3 Monto de la pensión

Los montos de las pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría de pie de rama y que se pensionan con la categoría inmediata superior (i.e., auxiliar de servicios de intendencia a ayudante de servicios de intendencia). Con base en el artículo 5 del régimen, el salario base límite máximo para el cálculo de las jubilaciones o pensiones es el equivalente al de la categoría de médico familiar 8.0 hrs., incluyendo los conceptos inherentes a la zona, y a la antigüedad del trabajador, más las otras prestaciones determinadas por el propio RJP.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338 -509 de fecha 12 de abril de 1972 del Consejo Técnico, se autoriza pagar como límite máximo el salario correspondiente al de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución emitida por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, autorizada por el Director de Desarrollo de Personal y Organización.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del estatuto, referido en el artículo 1 del RJP, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior", que operó hasta el 15 de marzo de 1988 y, los que se conocen como "Régimen Actual", jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 21,075, en tanto que en el segundo se registran 112,354.

Si bien a la fecha en ambos regímenes se incrementan las pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo, la diferencia entre ambos estriba en que para los del régimen anterior los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las pensiones y, en las del régimen actual se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el régimen anterior asciende a \$7,736.58, mientras que en el actual es de \$14,960.38.

VI.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente al mes de abril de 2005 se cuenta con 133,429, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual superior del 10% como se desprende del cuadro VI.2.

Cuadro VI.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP(1)
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2004 (2)	367,579	34,445	78,436	18,500	131,381
Abr. 05	368,396	34,572	80,663	18,194	133,429

(1) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

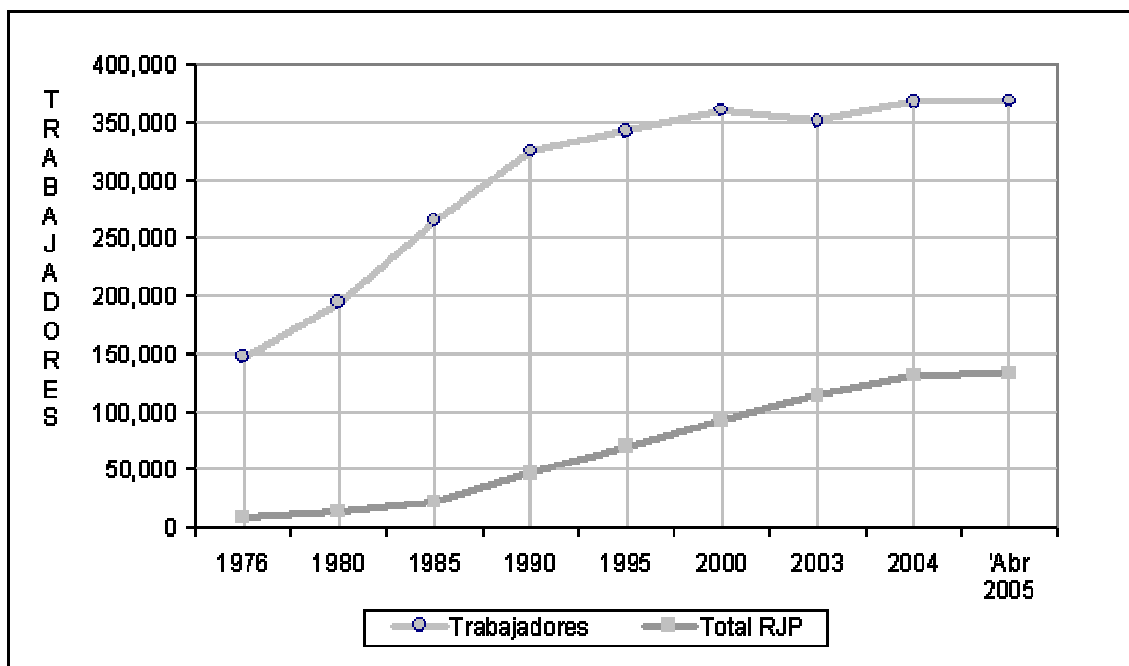
(2) A partir de este año se incorporó al CCT los trabajadores del Régimen IMSS-Oportunidades.

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 3 trabajadores por pensionista. Como se puede apreciar en el cuadro VI.2 anterior y en la gráfica VI.3, de continuar esta tendencia, en menos de 20 años el número de pensionistas será igual al de los trabajadores en activo.

Cuadro VI.3
Proyección Jubilados y Pensionados 2006 - 2013

2006	2009	2013
154,593	204,736	259,125

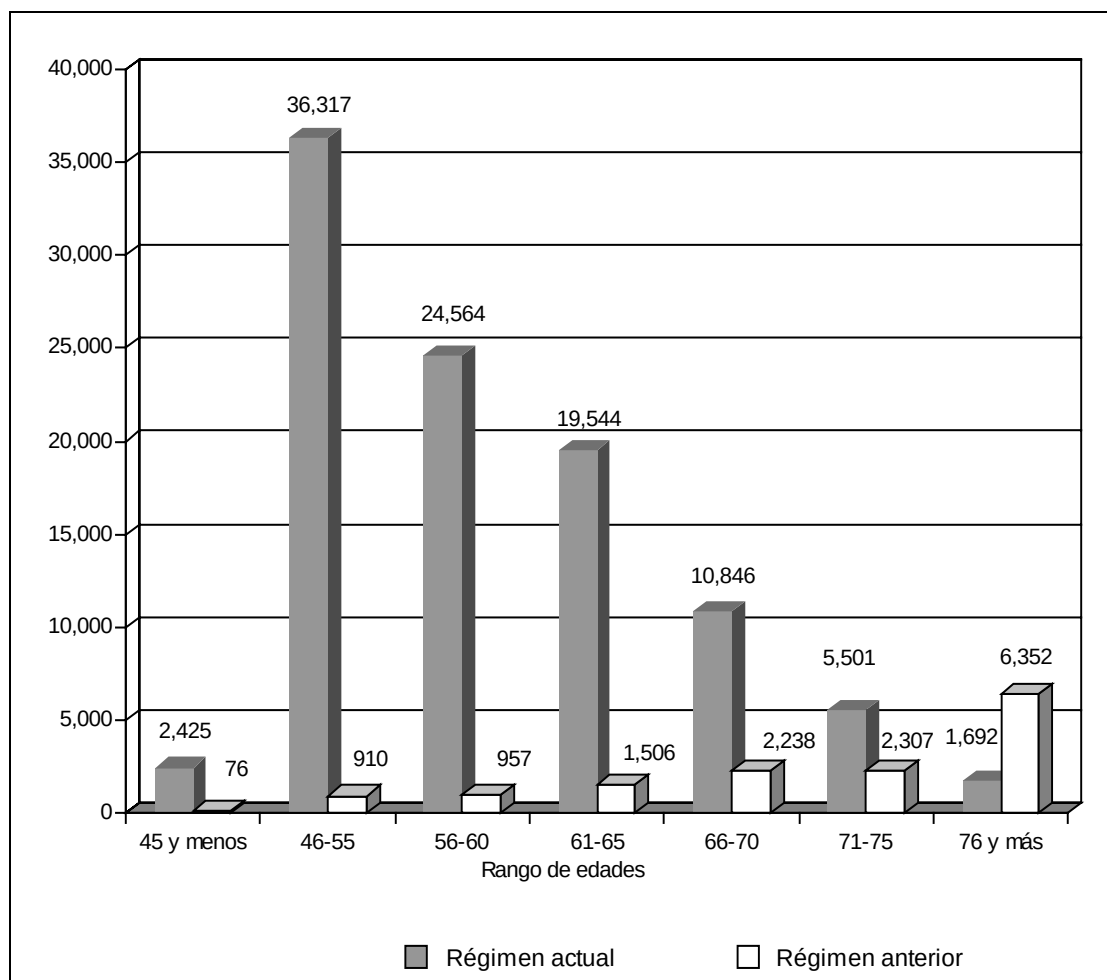
Gráfica VI.3
Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP



VI.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 65% por mujeres y en un 35% por hombres, ambos con un promedio de edad de 62 años. Sin embargo, el régimen actual cuenta con un gran porcentaje de pensionistas de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica VI.4.

Gráfica VI.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica VI.4 permite determinar que los 14,346 pensionistas directos del régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 2.5 años más y los del régimen actual permanecerán 16.6 años, también en forma aproximada, como se desprende del cuadro VI.4.

Cuadro VI.4
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	51.4	52
Edad promedio pensionistas	73.5	59.4
Esperanza de vida (1)	76	76
Años promedio de permanencia a partir del 2006	2.5	16.6

(1) Información INEGI, marzo de 2004.

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**VI.2.1 Fuentes de financiamiento**

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP, son:

- ♦ las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- ♦ la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- ♦ la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el presente ejercicio se espera tener ingresos por 7,274.9 millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro VI.5.

Cuadro VI.5
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,563
Aportación Gobierno Federal	5,116
Aportación patronal (1.25%)	595.9
T o t a l	7,274.9

VI.2.2 Costo de la nómina

El **93.25%** del costo de la nómina corresponde al régimen actual y el **6.75%** restante al régimen anterior, como se señala en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicio	1.98	73.69	75.67
Pensiones por enfermedad general	1.69	7.87	9.56
Pensiones por edad	0.83	5.30	6.13
Pensiones por riesgos de trabajo	0.34	2.17	2.51
Suma pensionistas directos	4.84	89.03	93.87
Pensión viudez	1.81	3.34	5.15
Pensión orfandad	0.08	0.72	0.80
Pensión ascendencia	0.02	0.16	0.18
Suma pensionistas beneficiarios	1.91	4.22	6.13
T o t a l	6.75	93.25	100.0

El presupuesto total asignado al régimen de jubilaciones y pensiones IMSS para el ejercicio 2005, asciende a \$24,143 millones, de los cuales el 87.13% (\$21,036 millones), corresponden a pensionistas directos, un 5.02% (\$1,213 millones), a pensionistas beneficiarios y el 7.84% restante (\$1,894 millones), al pago de los finiquitos previstos en las cláusulas respectivas del Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores a los que se les otorga jubilaciones y pensiones de conformidad a lo estipulado en su respectivo régimen, como lo muestra el cuadro VI.7.

Cuadro VI.7
Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2005
(millones de pesos)

Concepto	Total	%
Pensionistas directos	21,036	87.13
Pensionistas beneficiarios	1,213	5.02
Finiquitos por jubilación y pensión	1,894	7.84
Suma	24,143	100.00

Para el cierre del presente ejercicio se estima que los recursos requeridos serán igual a un importe de \$24,072.3 millones, de los cuales el 86.71% (\$20,873.1 millones) corresponden a pensionistas directos, un 5.0% (\$1,203.2 millones) a pensionistas beneficiarios, para cubrir un total de 142,797 casos y el 8.29% restante (\$1,996 millones) al pago de finiquitos. De este monto total, el Gobierno Federal contribuirá con \$5,057.3 millones (21.01%) a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$19,015.14 millones.

Cuadro VI.8
Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
con cargo al IMSS y al Gobierno Federal
(millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación de los Trabajadores	Gobierno Federal	Total	%
Pensionistas directos	123,100	14,620.3	1,471.2	4,781.6	20,873.1	86.71
Pensionistas beneficiarios	19,697	842.7	84.8	275.7	1,203.2	5.0
Finiquitos por jubilación y pensión	-----	1,996.0	-----	-----	1,996.0	8.29
Suma	142,797	17,459	1,556	5,057.3	24,072.3	100.0

A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto transitorio del decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual, el cual al mes de marzo del presente ejercicio registra un monto aproximado de \$34,962 millones.

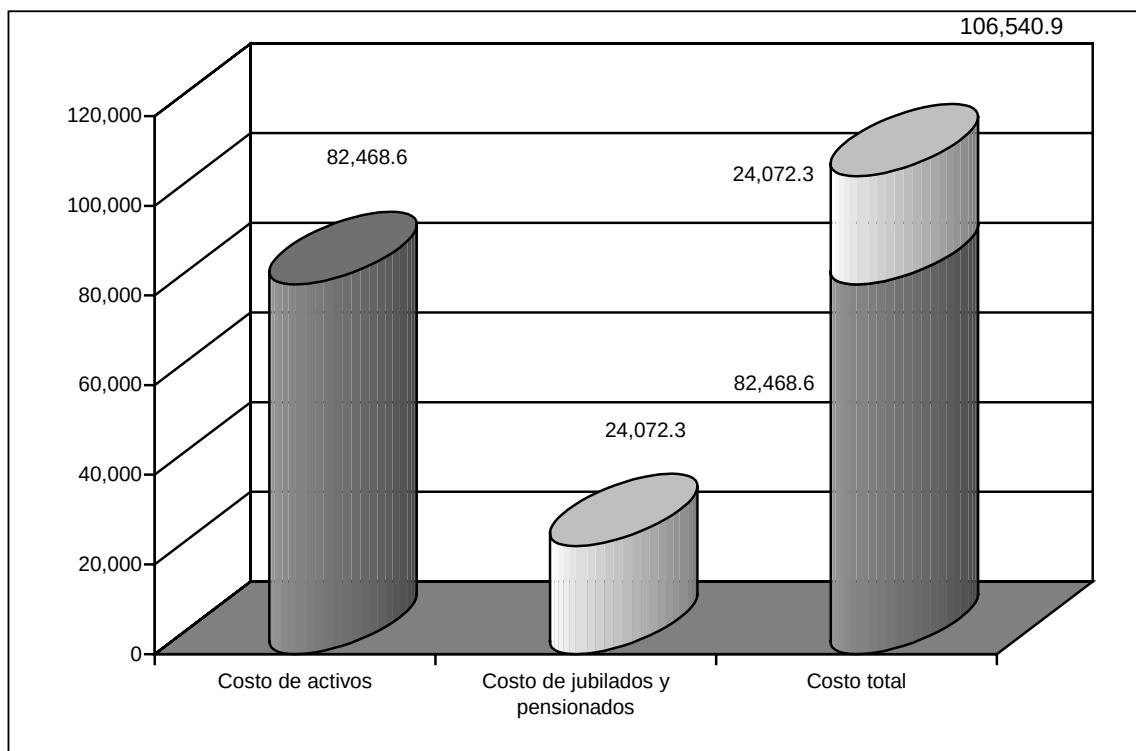
CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

El costo total de los servicios personales, considerando al personal en activo con un monto de \$82,468.6 millones y el de jubilados y pensionados con un monto de \$24,072.3 millones, representa para el Instituto la cantidad de \$106,540.9 millones, como se aprecia en la gráfica VII.1

Gráfica VII.1
Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados
(millones de pesos)

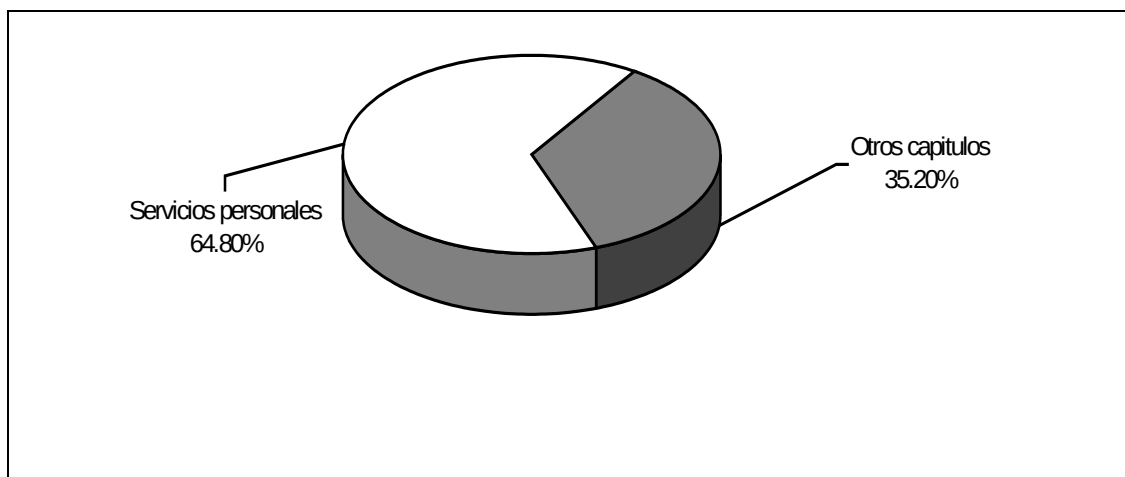


Del monto total, el Gobierno Federal deberá absorber la cantidad de \$5,057.3 millones a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$101,483.6 millones

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

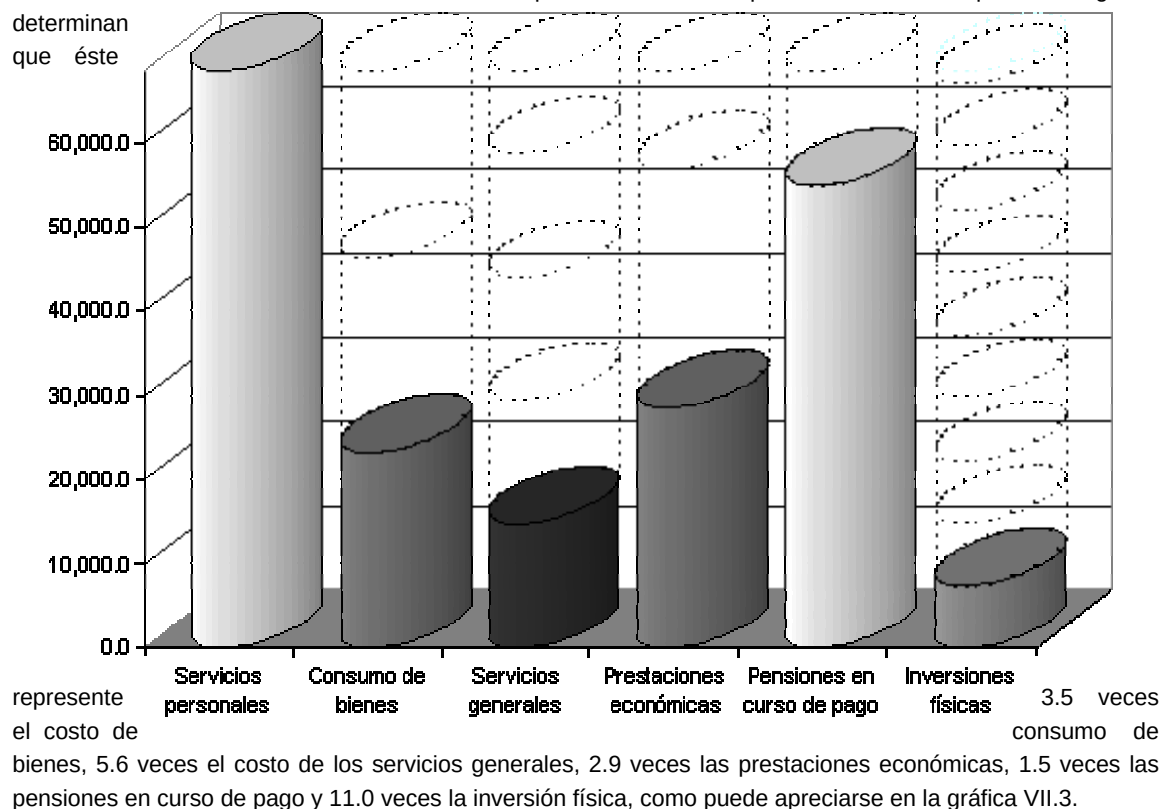
Los \$101,483.6 millones de costo total por servicios personales, representan el 64.8% con respecto a los \$156,505.6 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VII.2

Gráfica VII.2
Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gastos del Instituto



No considera pensiones en curso de pago

La relación del costo total de los servicios personales, con respecto a los otros capítulos de gasto, determinan que éste



represente el costo de

bienes, 5.6 veces el costo de los servicios generales, 2.9 veces las prestaciones económicas, 1.5 veces las pensiones en curso de pago y 11.0 veces la inversión física, como puede apreciarse en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto

V e c e s 3.5 5.6 2.9 1.5 11.0

82,468.6

m
i
l
l
o
n
e
s

d
e

p
e
s
o
s

CAPITULO VIII PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40% respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,540 UMR y 69 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa a IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiriera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VIII.2 Total de Plazas

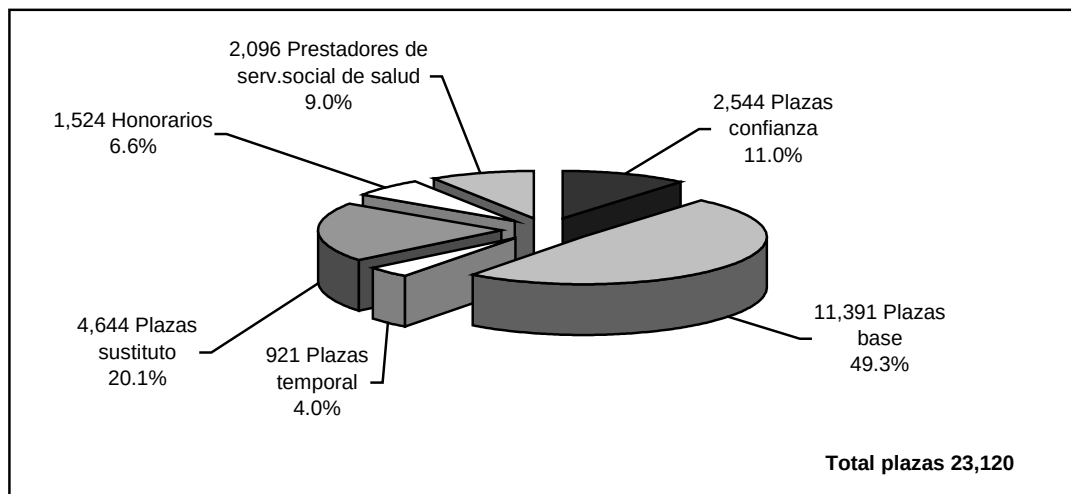
En abril de 2005 el Programa IMSS-Oportunidades tiene 19,500 plazas presupuestarias (84.3%) y 3,620 plazas no presupuestarias (15.7%), lo que da un total de 23,120 plazas, por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

**Cuadro VIII.1
Número de Plazas Presupuestarias en 2005**

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,544	13.0
Base	11,391	58.5
Temporal	921	4.7
Sustituto	4,644	23.8
Total	19,500	100.0

Con relación a las 3,620 plazas no presupuestarias, 1,524 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios, 2,096 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VIII.1 la distribución total de las plazas.

Gráfica VIII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2005



VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

La Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La Coordinación General funge como apoyo a la administración de la operación del Programa, y su costo se efectúa con cargo al Instituto, erogando anualmente 11.4 millones de pesos en términos brutos. El número de plazas se indica en el cuadro VIII.2.

Cuadro VIII.2
Plazas de Servidores Públicos de Mando

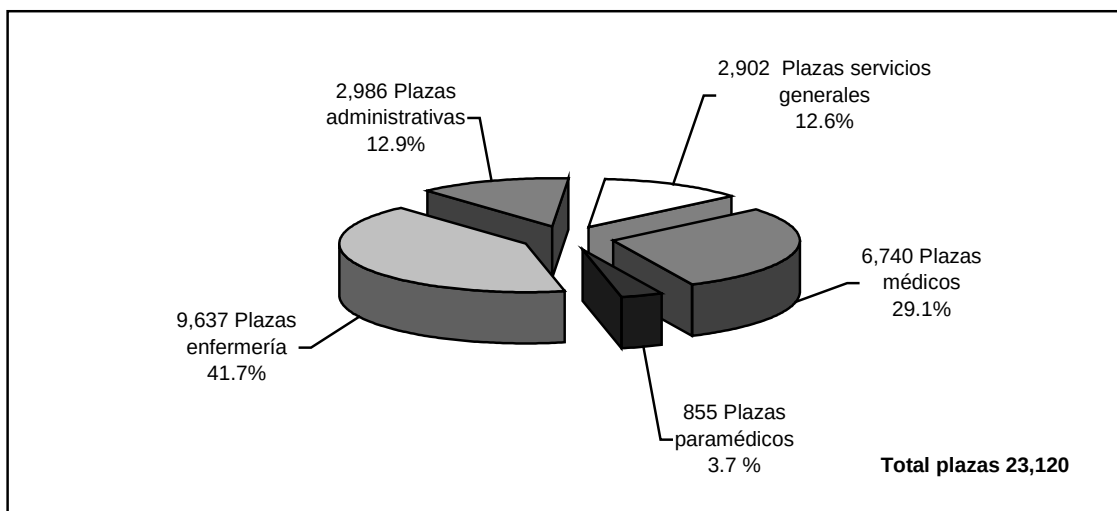
Puesto	Plazas
Coordinación General	1
Coordinación de Atención Médica	1
Coordinación de Acción Comunitaria	1
Coordinación Administrativa	1
División de Planeación y Evaluación	1
Asesor	3
Secretario Particular	1
Total	9

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

Como se aprecia en la gráfica VIII.2, la agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 9,637 plazas que representa el 41.7%, seguido de los

médicos con 6,740 plazas con el 29.1%. Asimismo, hay 2,902 plazas de servicios generales que representan el 12.6%, 2,986 plazas de la rama administrativa con el 12.9%, y finalmente 855 paramédicos con el 3.7 %.

Gráfica VIII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

VIII.2.3 Distribución de Plazas por Tipo de Contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

El personal de base se conforma de un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario, dado el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades.

Cuadro VIII.3
Categorías Representativas de Base “abril 2005”

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Base
Auxiliar de área UMC, UMR, HR y UMEMC	5,883	51.6
Médico General Unidad Médica	2,075	18.2
Auxiliar de servicios generales HR, UMC, y UMEMC	1,504	13.5
Auxiliar de administración HR y UMC	559	4.9
Enfermera General	519	4.5

UMEMC.- Unidades Médicas Esquema Modificado y Campo

UMC.- Unidad Médica de Campo

UMR.- Unidad Médica Rural

HR.- Hospital Rural

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

De acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del IMSS únicamente ocupan 33 niveles salariales.

Cuadro VIII.4
Categorías Representativas de Confianza “abril 2005”

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Confianza
N30 Promotor de acción comunitaria	332	13.0
N14 Ayudante administrativo Solidaridad B	245	9.6
N41 Sup Médico Auxiliar UMR S	197	7.7
N12 Secretaria Unidad Operativa	171	6.7
N14 Auxiliar de Almacén	146	5.7
N26 Técnico rural en salud	108	4.2
N22 Ayudante Administrativo Solidaridad B	103	4.0

UMR S.- Unidad Médica Rural Solidaridad

HR.- Hospital Rural

HR S.- Hospital Rural Solidaridad

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

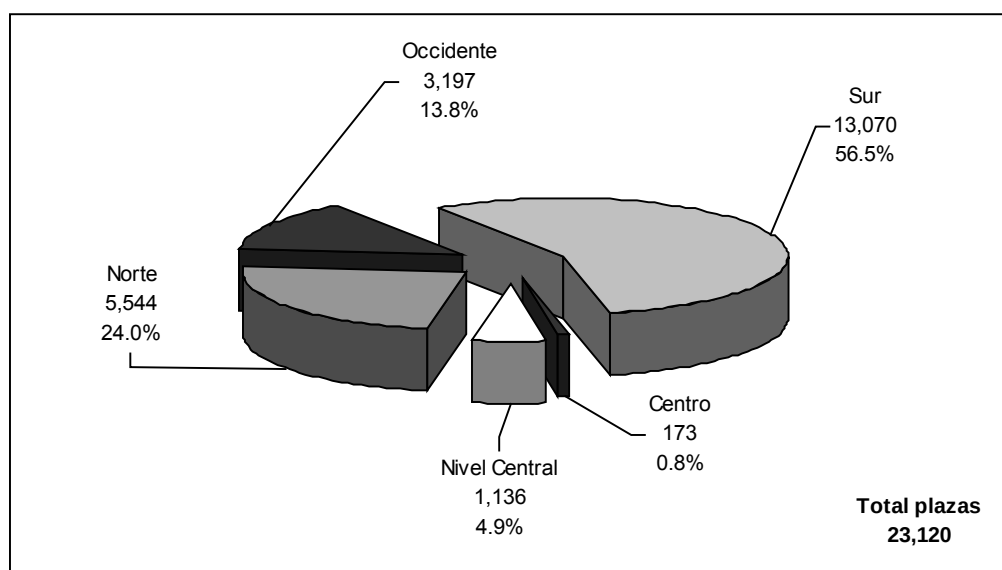
El cuadro VIII.5 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VIII.5**Distribución de Plazas por Nivel de Operación**

Nivel de operación	Plazas	% de la ocupación total
Operativo	20,808	90.0
Delegacional	1,133	4.9
Zonal	948	4.1
Central	231	1.0
Total	23,120	100.0

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional

Al igual que en el IMSS, el Programa IMSS-Oportunidades está dividido en cuatro regiones. La gráfica VIII.3 muestra la distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en las que se incluyen las asignadas en el nivel central. La distribución de plazas por región y delegación se muestra en el cuadro VIII.6.

Gráfica VIII.3**Distribución de las Plazas por Dirección Regional**

Cuadro VIII.6
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación 2005

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
NORTE							
Coahuila	61	348	31	-	156	33	629
Chihuahua	108	473	19	80	141	55	876
Durango	111	504	19	105	137	12	888
Nuevo León						9	9
San Luis Potosí	149	604	30	170	322	104	1,379
Tamaulipas	61	265	11	86	96	40	559
Zacatecas	140	607	36	118	226	77	1,204
suma	630	2,801	146	559	1,078	330	5,544
OCCIDENTE							
Baja Calif. Nte..	16	98	6	11	35		166
Guanajuato						29	29
Jalisco						21	21
Michoacán	156	872	64	314	351	139	1,896
Nayarit	40	193	5	69	68	11	386
Sinaloa	67	312	12	69	145	81	686
Sonora						13	13
suma	279	1,475	87	463	599	294	3,197
SUR							
Campeche	38	127	13	24	78	20	300
Chiapas	413	1,768	57	187	525	112	3,062
Hidalgo	143	752	46	155	253	70	1,419
Oaxaca	320	1,633	79	203	537	116	2,888
Puebla	209	1,024	71	208	361	92	1,965
Quintana Roo						3	3
Veracruz	231	1,287	48	242	460	225	2,493
Tlaxcala						6	6
Yucatán	73	524	48	55	209	25	934
suma	1,427	7,115	362	1,074	2,423	669	13,070
CENTRO	-	-		-	-	-	-
Guerrero						50	50
Edo. de Mex. Poniente						22	22
Morelos						11	11
Queretaro						9	9
Sur D.F.			1			80	81
suma	-	-	1	-	-	172	173
Nivel Central	208	-	325	-	544	59	1,136
suma	208	-	325	-	544	59	1,136
Total	2,544	11,391	921	2,096	4,644	1,524	23,120

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

Como se puede observar en el cuadro VIII.7 se tienen autorizadas 1,524 plazas de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios, para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para atender a 1.2 millones de familias beneficiadas. Las contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los objetivos del programa, con un costo de \$166.2 millones, aportación que realizó el Gobierno Federal con vigencia al 31 de diciembre del ejercicio 2005.

Cuadro VIII.7
Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios 2005

Dirección Regional / Delegación	P.A.C.	E.G.	S.A.	A.O.	A. D.	A.A.M.	M.G.	S.M.	Suma plazas	Monto anual
Norte										
Coahuila	4	4	3	3		9	9	1	33	2,457,861
Chihuahua	15	15	4	9	4	4	4		55	3,415,529
Durango	3	3	2	2		1	1		12	634,482
Nuevo León			1	1		3	3	1	9	782,347
San Luis Potosí	34	34	6	11	6	6	6	1	104	6,706,516
Tamaulipas	14	14	2	6	4				40	2,196,069
Zacatecas	19	19	5	10	5	9	9	1	77	5,023,245
Suma	89	89	23	42	19	32	32	4	330	21,216,049

Dirección Regional / Delegación	P.A.C.	E.G.	S.A.	A.O.	A. D.	A.A.M.	M.G.	S.M.	Suma	Monto
									plazas	anual
Occidente										
Baja California Norte									0	0
Guanajuato			1	1		13	13	1	29	2,378,402
Jalisco			1	1		9	9	1	21	1,739,980
Michoacán	38	38	9	14	8	15	15	2	139	8,995,666
Nayarit			1	1		4	4	1	11	941,953
Sinaloa	27	27	4	9	3	5	5	1	81	5,259,697
Sonora			1	1		5	5	1	13	1,101,558
Suma	65	65	17	27	11	51	51	7	294	20,417,255
Sur										
Campeche	4	4	2	2		4	4		20	1,282,022
Chiapas	24	24	15	16	7	12	12	2	112	7,167,685
Hidalgo	19	19	5	10	4	6	6	1	70	4,375,704
Oaxaca	28	28	9	13	7	15	15	1	116	7,405,520
Puebla	24	24	6	11	6	10	10	1	92	5,995,187
Quintana Roo			1	1				1	3	303,531
Veracruz Nte.	27	27	5	9	5	6	6	1	86	5,419,302
Veracruz Sur	25	25	7	10	6	32	32	2	139	9,766,999
Tlaxcala						3	3		6	478,816
Yucatán			1	1		11	11	1	25	2,059,191
Suma	151	151	51	73	35	99	99	10	669	44,253,957
Centro										
Guerrero			2	2		22	22	2	50	4,118,381
Edo. de Mex. Pte.			2	2		8	8	2	22	1,883,905
Morelos			1	1		4	4	1	11	941,953
Querétaro			1	1		3	3	1	9	782,347
Sur D.F.				6		36	36	2	80	6,492,660
Suma	0	0	6	12	0	73	73	8	172	14,219,246
Nivel Central				55				4	59	66,118,110
Suma	0	0	0	55	0	0	0	4	59	66,118,110
Total	305	305	97	209	65	255	255	33	1524	166,224,617

P.A.C. Promotor de Acción Comunitaria Oportunidades

E.G. Enfermera General Oportunidades

A.O. Administrativo Oportunidades

S.A. Secretaria Auxiliar Oportunidades

A.D. Apoyo Delegacional

A.A.M. Auxiliar Area Médica

M.G. Médico General

S.M. Supervisor Médico

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

Los cuadros VIII.8 y VIII.9 identifican las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones patronales, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza respectivamente.

Cuadro VIII.8

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base
(Cifras en pesos)

Concepto	Médico General			Aux. Area Médica			Aux. Servs. Generales		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	4,724.40	4,724.40	4,724.40	2,959.42	2,959.42	2,959.42	2,417.82	2,417.82	2,417.82
11 Sobresueldo tabular	1,405.51	1,405.51	1,405.51	880.43	880.43	880.43	719.3	719.3	719.3
12 Jornada acumulada				383.98	383.98	383.98			
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,225.98	1,225.98	1,225.98						
20 Ayuda de renta	400	400	400	400	400	400	400	400	400
22 Antigüedad		2,649.65	3,904.75		1,592.90	2,347.43		993.42	1463.99
32 Estímulo por asistencia	1,673.46	1,673.46	1,673.46	1,082.84	1,082.84	1,082.84	627.42	627.42	627.42
33 Estímulo por puntualidad	1,115.64	1,115.64	1,115.64	721.89	721.89	721.89	418.28	418.28	418.28
50 Ayuda de despensa	400	400	400	400	400	400	400	400	400
57 Atención Integral Continua	1011.43	1011.43	1011.43						
58 Docencia de enfermería				1,190.35	1,190.35	1,190.35			
62 Ayuda para Libros Médicos	1,225.98	1,225.98	1,225.98						
Suma de Percepciones Mensuales	13,182.40	15,832.05	17,087.15	8,018.91	9,611.81	10,366.34	4,982.82	5,976.24	6,446.81
Subtotal Anual	158,188.80	189,984.60	205,045.80	96,226.92	115,341.72	124,396.08	59,793.84	71,714.88	77,361.72
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,451.52	1,969.44	2,178.72	983.88	1,301.16	1,426.92	623.4	821.76	900.24
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,861.76	12,210.84	26,579.88	6,007.08	8,067.36	17,408.64	3,805.92	5,094.84	10,982.28
49 Aguinaldo	25,101.96	25,101.96	25,101.96	16,242.48	16,242.48	16,242.48	9,411.36	9,411.36	9,411.36
55 Fondo ahorro	9,194.88	9,194.88	9,194.88	5,759.76	5,759.76	5,759.76	4,705.68	4,705.68	4,705.68
Suma de Percepciones Anuales	44,610.12	48,477.12	63,055.44	28,993.20	31,370.76	40,837.80	18,546.36	20,033.64	25,999.56
Total Anual	202,798.92	238,461.72	268,101.24	125,220.12	146,712.48	165,233.88	78,340.20	91,748.52	103,361.28

Cuadro VIII.9

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza
(Cifras en pesos)

Concepto	N52 Direc. H.R.			N41 Jefe Enferm.			N30 Prom. Acc. Com.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	8,305.48	8,305.48	8,305.48	5,859.64	5,859.64	5,859.64	4,316.88	4,316.88	4,316.88
11 Sobresueldo. tabular	2,470.88	2,470.88	2,470.88	1,743.24	1,743.24	1,743.24	1,284.27	1,284.27	1,284.27
13 Sobresueldo cl. 86	2,155.27	2,155.27	2,155.27						
20 Ayuda de renta	400	400	400	400	400	400	400	400	400
22 Antigüedad		4,658.08	6,864.54		3,153.93	4,647.89		1,773.70	2,613.87
32 Estímulo por asistencia	2,941.95	2,941.95	2,941.95	1,991.95	1,991.95	1,991.95	1,120.23	1,120.23	1,120.23
33 Estímulo por puntualidad	1,961.30	1,961.30	1,961.30	1,327.97	1,327.97	1,327.97	746.82	746.82	746.82
50 Ayuda de despensa	400	400	400	400	400	400	400	400	400
57 Atención int. Cont.	1,778.10	1,778.10	1,778.10						
58 Sobresueldo docencia Enfermería				2,356.89	2,356.89	2,356.89			
62 Ayuda libros médicos	2,155.27	2,155.27	2,155.27						
Suma de Percepciones Mensuales	22,568.25	27,226.33	29,432.79	14,079.69	17,233.62	18,727.58	8,268.20	10,041.90	10,882.07
Subtotal Anual	270,819.00	326,715.96	353,193.48	168,956.28	206,803.44	224,730.96	99,218.40	120,502.80	130,584.84
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional.	2,455.68	3,361.32	3,729.00	1,703.64	2,319.00	2,568.00	1013.52	1,362.48	1,502.52
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,992.68	20,840.04	45,494.40	10,401.12	14,377.44	31,328.88	6,187.80	8,447.40	18,330.60
49 Aguinaldo	44,129.16	44,129.16	44,129.16	29,879.28	29,879.28	29,879.28	16,803.48	16,803.48	16,803.48
55 Fondo ahorro	16,164.60	16,164.60	16,164.60	11,404.32	11,404.32	11,404.32	8,401.68	8,401.68	8,401.68
Suma de Percepciones Anuales	77,742.12	84,495.12	109,517.16	53,388.36	57,980.04	75,180.48	32,406.48	35,015.04	45,038.28
Total Anual	348,561.12	411,211.08	462,710.64	222,344.64	264,783.48	299,911.44	131,624.88	155,517.84	175,623.12

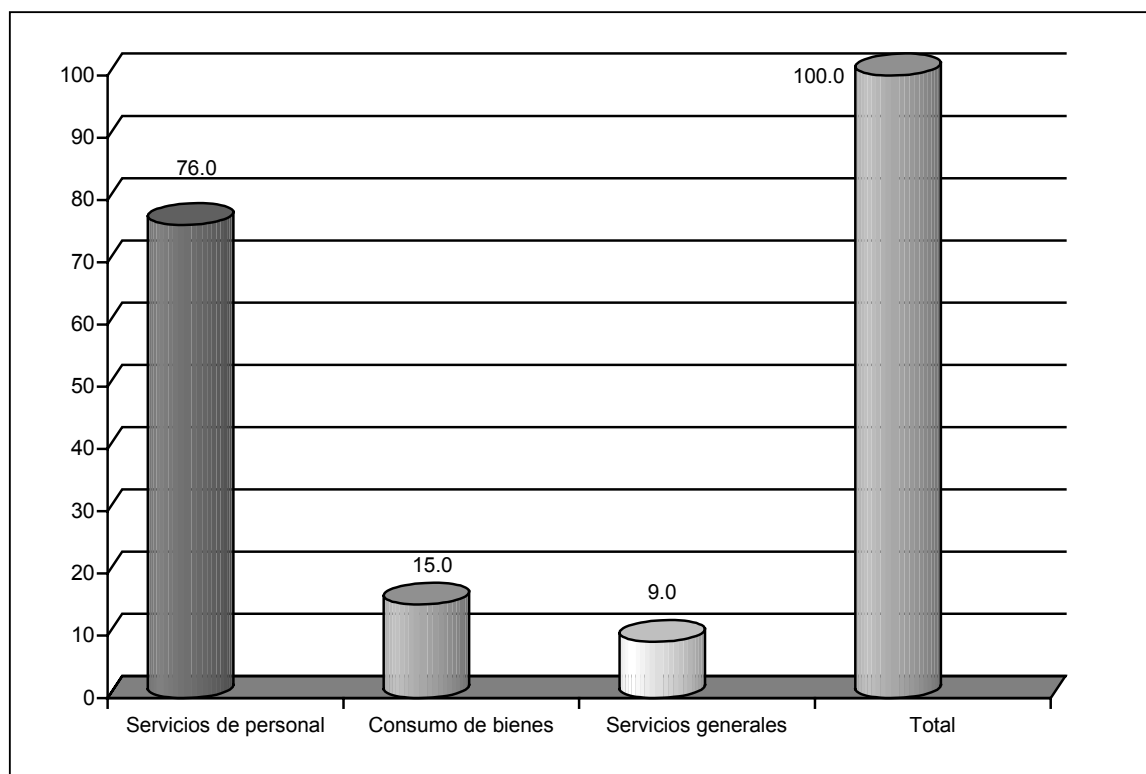
VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

Para el año 2005 el presupuesto de servicios personales asignado para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales así como de Seguridad Social de las 23,120 plazas ascendió a \$4,014.3 millones en su versión de flujo de efectivo.

Este monto representa el 76.0% del presupuesto total asignado al Programa IMSS-Oportunidades, como se refleja en la gráfica VIII.4.

Gráfica VIII.4
Integración del Presupuesto Asignado 2005
(Porcentaje)



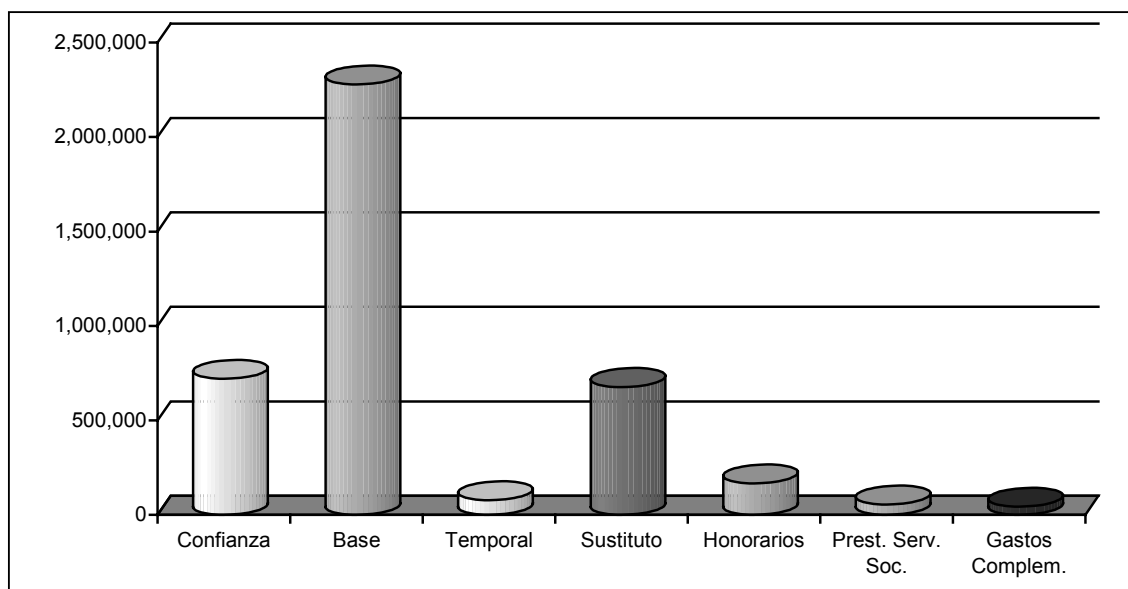
VIII.3.2 Distribución del presupuesto

De los \$4,014.3 millones asignados a servicios de personal, \$3,751.1 millones se destinan a cubrir la operación del programa de las plazas presupuestarias 93.5%, \$220.6 millones a plazas no presupuestarias, que refiere los servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicio social en áreas de salud (becarios) 5.4% y \$42.6 millones a gastos complementarios 1.1%.

Cuadro VIII.10
Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación
(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	719,755	17.9
Base	2,278,537	56.8
Temporal	76,466	1.9
Sustituto	676,374	16.9
Suma	3,751,132	93.5
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	166,225	4.1
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	54,390	1.3
Suma	220,615	5.4
Gastos complementarios	42,564	1.1
Total	4,014,311	100.0

Gráfica VIII.5
Distribución del Presupuesto de Servicios Personales
(Miles de pesos)



VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

Considerando el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección de mayo-diciembre, al finalizar el año se ejercerán \$3,864.7 millones, importe equivalente al 96.3% comparado con el presupuesto autorizado de \$4,014.3 millones, como se muestra en el cuadro VIII.12.

Cuadro VIII.11
Gasto por Tipo de Contratación 2005
(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	590,382	15.3
Base	2,301,977	59.5
Temporal	94,880	2.5
Sustituto	727,082	18.8
Suma	3,714,321	96.1
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por Honorarios	45,405	1.2
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	65,523	1.7
Suma	110,928	2.9
Gastos complementarios (1)	39,483	1.0
Total	3,864,732	100.0

(1) Liquidaciones, indemnizaciones, reconocimiento a odontólogos y médicos y otras previsiones.

Cuadro VIII.12
Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2005
(Miles de pesos)

Cpto.	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
1	Sueldos Confianza	174,944.9	135,659.3	-39,285.7
2	Sueldos Base	454,681.9	450,160.8	-4,521.1
5	Sueldos Becarios	27,456.1	32,169.0	4,712.9
7	Sueldo Becados	0.0	0.0	0.0
9	Sueldos Residentes	0.0	0.0	0.0
11	Complemento Adicional	222,448.9	221,517.3	-931.6
12	Jornada Discontinua	22,605.3	22,404.6	-200.6
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	51,426.1	49,355.7	-2,070.4
14	Infectocontagiosidad no Médica	3,953.2	4,287.3	334.1
15	Zona Aislada	638.1	816.4	178.3
16	Alto Costo de Vida	18,999.8	19,657.6	657.8
17	Médico Servs. Urgencias	0.0	0.0	0.0
18	Cirujano Bucodentomaxilar	0.0	0.0	0.0
20	Ayuda Renta	89,329.6	88,424.1	-905.5
21	Gastos de Manutención	9,549.6	8,862.7	-686.9
22	Antigüedad	281,949.9	285,514.6	3,564.7
23	Infectocontagiosidad Médica	0.0	0.2	0.2
25	Pago Supletorio de Guardería	2,206.3	2,012.6	-193.7
26	Pasajes Fijos	0.0	0.0	0.0
27	Pasajes Domicilio Foráneo	285.8	217.0	-68.8
29	Prima de Vacaciones	28,157.1	28,769.1	611.9
30	Prima Dominical	11,494.9	16,767.9	5,273.0
32	Estímulos por Asistencia	207,956.3	207,433.1	-523.2
33	Estímulos por Puntualidad	161,158.5	165,507.1	4,348.6
40	Seguro Médico	812.3	500.4	-311.9
41	Complemento Ayuda a Becarios	0.0	0.0	0.0
44	Ayuda de Refrigerio	0.0	0.0	0.0
46	Alojamiento Becarios	7.2	6.1	-1.1
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	122,090.7	122,544.2	453.4
49	Aguinaldo	320,667.3	321,431.8	764.5
50	Ayuda para Despesa	89,575.9	88,469.3	-1,106.7
54	Emanaciones Radiac. no Médicas	736.8	739.5	2.7
55	Fondo de Ahorro	124,119.2	123,929.2	-190.1
57	Atención Integral Continua	38,415.8	36,682.8	-1,733.0
58	Docencia de Enfermería	132,719.7	134,580.2	1,860.5
59	Complemento Ayuda de Beca	0.0	0.0	0.0
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	0.0	0.0	0.0
62	Ayuda para Libros a Médicos	51,804.7	49,368.8	-2,436.0
63	Emanaciones Radiac. Médicas	0.0	0.0	0.0
64	Material Didáctico Med. Resid.	0.0	0.0	0.0
66	Ayuda para Transporte	8,586.7	7,295.3	-1,291.5
72	Ayuda para Libros	740.1	758.3	18.2
78	Actividades Académicas	0.0	0.0	0.0
82	Estímulos de Productividad Efic. y Cal.	0.0	0.0	0.0
83	Sobresueldo al personal psicología	0.0	0.0	0.0
	Suma Percepciones Ordinarias	2,659,518.8	2,625,842.1	-33,676.8

Cpto.	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
3	Sueldo Temporal	15,923.9	19,356.1	3,432.3
8	Sueldo Sustitutos	153,664.7	156,798.8	3,134.1
10	Nivelación a Plaza Superior	33.1	21.3	-11.8
24	Compensación	588.2	727.4	139.2
35	Guardias	32,351.7	36,244.9	3,893.2
37	Tiempo Extra	125.0	235.3	110.3
38	Pago Efectivo de Vac.	0.0	5.5	5.5
	Suma Percepciones Extraordinarias	202,686.6	213,389.3	10,702.7
	Suma Percepciones	2,862,205.4	2,839,231.4	-22,974.0
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	2,109.6	2,736.2	626.6
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	0.0	0.0	0.0
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	1,774.2	1,936.9	162.7
172	Faltas Injustificadas	2,290.3	2,397.5	107.1
173	Pases de Salida	2,152.6	2,530.3	377.7
174	Retardos	293.8	319.6	25.8
175	Becas sin Sueldo	50.9	0.0	-50.9
176	Cobro Indeb. c/afect/ag. e ISPT	0.0	0.0	0.0
177	Salidas Antes	8.2	7.2	-1.0
179	Notas de Demérito	5.6	10.9	5.3
	Suma Deducciones	8,685.3	9,938.5	1,253.2
	Subtotal	2,853,520.1	2,829,292.8	-24,227.3
93	Cesantía y Vejez	92,246.9	93,479.0	1,232.1
94	Retiro	43,165.3	43,741.8	576.5
97	Cuotas Obrero Patronales	263,691.3	267,213.2	3,521.9
98	Infonavit	107,871.2	109,312.2	1,441.1
89	ISPT por Fondo de Ahorro	31,875.0	31,826.0	-49.0
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	182,532.2	184,129.5	1,597.4
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	95,947.0	96,175.4	228.4
	Suma Otras Obligaciones Patronales	817,328.8	825,877.2	8,548.4
	Pagos complementarios	208,788.6	84,888.0	-123,900.6
	Compensación Garantizada	6,203.7	6,203.7	0.0
	* Otros	128,470.3	118,470.3	-10,000.0
	Suma Otros Conceptos	343,462.6	209,562.0	-133,900.6
TOTAL		4,014,311.6	3,864,732.1	-149,579.5

CAPITULO IX ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales en el periodo 2000-2005.

IX.1 Crecimiento del Gasto

La tendencia que anualmente registra el gasto de los servicios personales considera todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, impuestos a cargo del IMSS, así como las obligaciones convenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. La evolución y crecimiento del gasto se precisa en el cuadro IX.1.

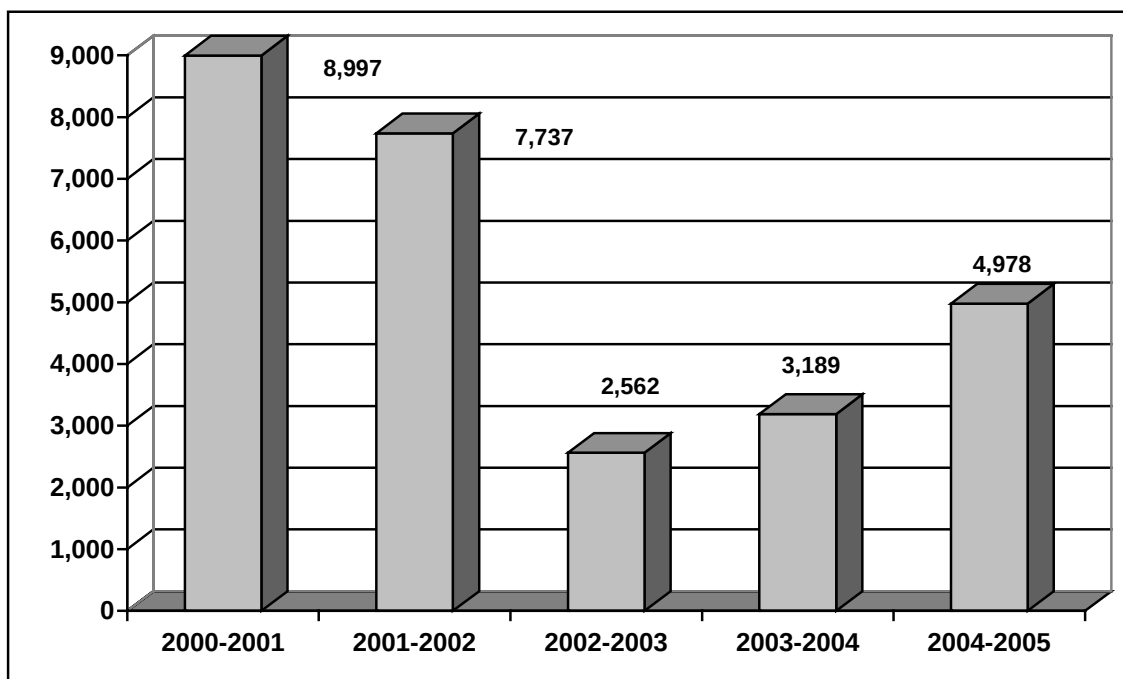
Cuadro IX.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2000-2005
(millones de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Total de Servicios Personales	57,311	66,308	74,045	76,607	79,796	84,774
Sueldos y prestaciones confianza "A"	4,624	4,941	4,579	3,669	3,760	4,191
Sueldos y prestaciones confianza "B"	3,076	3,409	3,436	5,377	5,340	5,961
Sueldos y prestaciones base	33,472	37,539	41,109	43,516	45,889	49,162
Otros conceptos de nómina	394	440	456	865	1,054	1,276
Impuestos a cargo del IMSS	10,351	13,855	17,638	16,923	17,650	17,845
Capacitación	27	25	20	61	90	307
Liquidaciones	123	940	1,337	1,000	788	356
Descuento a trabajadores en tiendas	246	234	218	209	193	222
Ausentismo no programado (faltas y pases de salida)	718	694	653	580	569	596
Pagos al SNTSS	376	337	370	394	430	528
Plazas no presupuestarias	465	540	611	770	794	966
Erogaciones recuperables por préstamos al personal	3,439	3,354	3,618	3,243	3,239	3,364

* Presupuesto preliminar.

El crecimiento del gasto observado en el periodo 2000-2003 por 19,296 millones de pesos, principalmente se origina por revisiones contractuales y salariales, aumento en la ocupación del personal de base, regularización del Impuesto Sobre la Renta a cargo del IMSS de años anteriores, y por liquidaciones al personal que causó baja con motivo del programa de "Compactación de Plantillas de Confianza A". De este total, 8,501 millones de pesos, el 44.1 por ciento, se deriva de la regularización en el pago de impuestos y del programa de compactación de plazas; deduciendo el importe de impuestos y liquidaciones el crecimiento fue de 6,110 y de 3,753 millones de pesos respectivamente. En los años 2004 y 2005 el crecimiento del gasto es por 8,167 millones de pesos, propiciado fundamentalmente de la revisión salarial. La gráfica IX.1 muestra el crecimiento de componentes en el gasto de servicios personales.

Gráfica IX.1
Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales
(millones de pesos)



IX.2 Evolución de Revisiones Salariales y Contractuales

En el cuadro IX.2 se señalan las revisiones salariales pactadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social en los últimos 5 años.

Cuadro IX.2
Evolución de Revisiones Salariales, 2000-2004
(aumento % anual)

Cpto	Denominación	2000	2001	2002	2003	2004
11	Sueldos	11.0	6.5	4.5	4.0	3.0
13	Complemento Ayuda de Renta	2.5	3.5	1.5	1.25	1.00
20	Sobresueldo Cl. 86					
25	Ayuda de Renta					
32	Pago Supletorio de Guarderías					
33	Estímulos de Asistencia					
50	Estímulos de Puntualidad					
55	Vale de Despensa					
57	Fondo de Ahorro					
58	Atención Integral Continua					
62	Docencia de Enfermería					
72	Ayuda de Libros Médicos					
78	Ayuda de Libros		5.0			
	Actividades Académicas					
	Ampliación Jornada (Aux. Far.)					
	Pasajes (Cl. 103)					
	Plazas Escalafonarias					
	Sueldo a Estomatólogos					
83	Sueldo Investigación y Docencia				3.0	
	Sueldo	11.00	6.50	4.50	4.00	3.00
	Prestaciones	2.31	3.04	1.24	1.02	0.80
	TOTAL	13.31	9.54	5.74	5.02	3.80

IX.3 Conceptos Evolutivos

Un elemento que independientemente de los incrementos salariales genera mayores costos de servicios personales son los llamados conceptos evolutivos. Al acumular los trabajadores un año efectivo más de servicios, el concepto de antigüedad laboral tiene un impacto económico adicional al incrementar el pago de conceptos de prima de vacaciones, ayuda de actividades culturales y recreativas, así como prestaciones Ley, que inciden en la evolución del gasto y se ve reflejado en las percepciones ordinarias. Esta situación se describe en el cuadro IX.3.

Cuadro IX.3
Importe de los Conceptos Evolutivos
(millones de pesos)

Cpto.	Denominación	Gasto Nómina		Crecimiento del Gasto	Efecto Evolutivo
		2 0 0 5	2 0 0 0		
22	Antigüedad	7,437	4,092	3,345	999
29	Prima vacacional	702	529	173	27
32 y 33	Asistencia y puntualidad	7,264	5,139	2,125	582
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	2,434	1,665	769	291

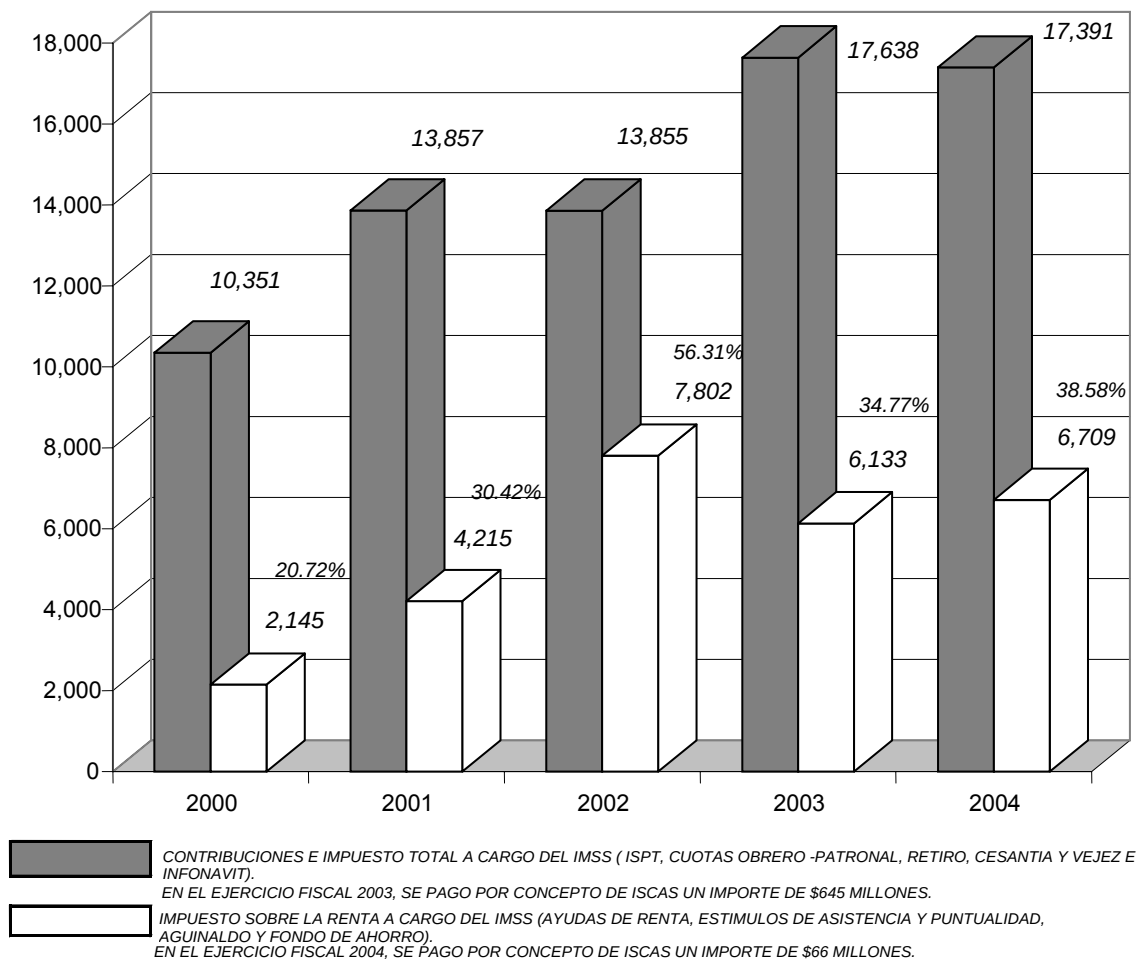
Asimismo, por repercusión de las revisiones contractuales y salariales en el periodo 2005-2000, en los términos señalados del cuadro IX.2, el gasto en este rubro ascendió a 3,742 millones de pesos.

IX.4 Impuestos

Como resultado de las revisiones contractuales y salariales, así como de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Instituto en su calidad de patrón, en el periodo 2000-2004 efectuó enteros por concepto de impuesto sobre la renta con importe de 27,004 millones de pesos.

El impuesto de referencia, gradualmente ha registrado incrementos principalmente por el crecimiento de plazas en categorías de base (hasta el ejercicio 2003), las constantes modificaciones, adiciones y derogaciones en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tarifa y tablas así como por la proporción de subsidio aplicable en cada ejercicio. En el periodo 2000-2001 el IMSS realizó el pago del gravamen de los conceptos de ayuda de renta (11 complemento de ayuda de renta, 20 ayuda de renta y 22 antigüedad), que se tenían considerados como de previsión social. De igual forma, en el bienio 2001-2002 se efectuó la liquidación de la parte correspondiente al concepto de fondo de ahorro por los ejercicios del periodo primeramente mencionado. Asimismo, a partir del ejercicio 2002 conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, mensualmente se han venido realizando pagos provisionales a cuenta del impuesto definitivo, modificando con ello la práctica común de efectuar el entero del impuesto en el ejercicio subsiguiente. En la gráfica IX.2 se muestra el comportamiento anual de este impuesto.

Gráfica IX.2
Enteros por Concepto de Impuesto sobre la Renta
 (millones de pesos)



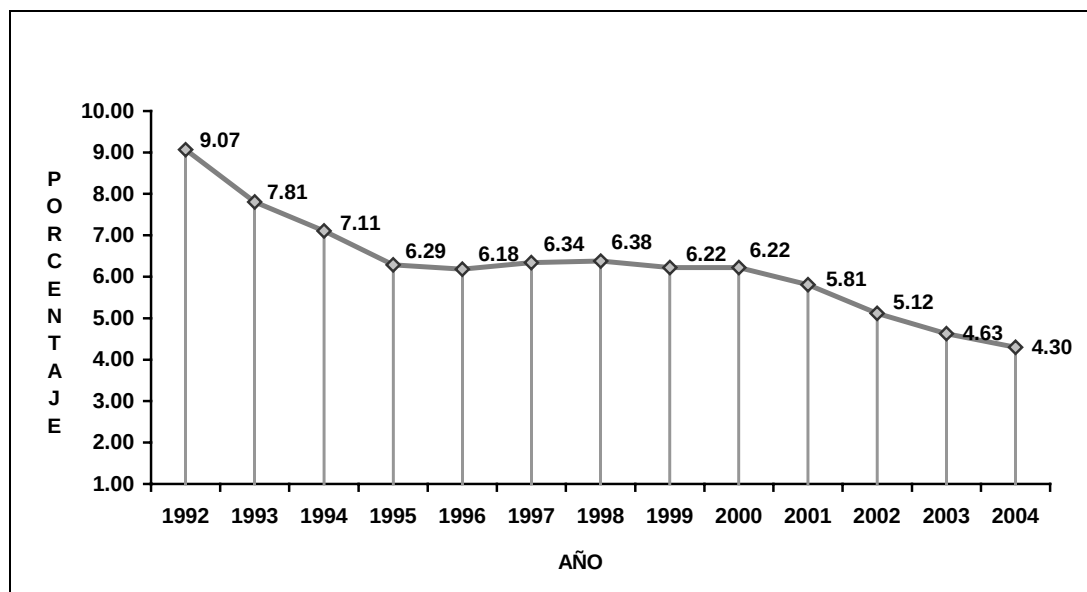
IX.5 Ausentismo de los Trabajadores

El ausentismo en el Instituto se divide en programado y no programado. El primero se sujeta a la programación de las ausencias generadas por vacaciones, licencias, comisiones y becas, y permite implementar acciones para su cobertura. El segundo se conforma por las variables de incapacidad por riesgo de trabajo, enfermedad general, maternidad, licencias con sueldo, licencias sin sueldo, licencias mayores a tres días y faltas, fenómenos todos que se dan en forma aleatoria.

Con la finalidad de disminuir el ausentismo no programado, el Instituto ha implantado los Comités Mixtos Delegacionales, así como el Programa para la Mejora de los Procesos de Subsidios. Ello ha permitido que el índice promedio nacional de 9.07 por ciento registrado en 1992 se reduzca a 4.30 por ciento promedio al término del ejercicio 2004, como se aprecia en la gráfica IX.3.

Gráfica IX.3

Porcentaje de Ausentismo no Programado, 1992-2004



Si bien la tendencia a la baja es clara, los niveles aún son elevados. Al comparar esta problemática con las incidencias de las empresas afiliadas al IMSS, se puede determinar la trascendencia de la situación en cuestión, al recibir cada trabajador del IMSS 4.10 días más en el ramo de enfermedad general, que el conjunto de trabajadores de las empresas afiliadas al mismo, como se muestra en el Cuadro IX.4.

Cuadro IX.4

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2004

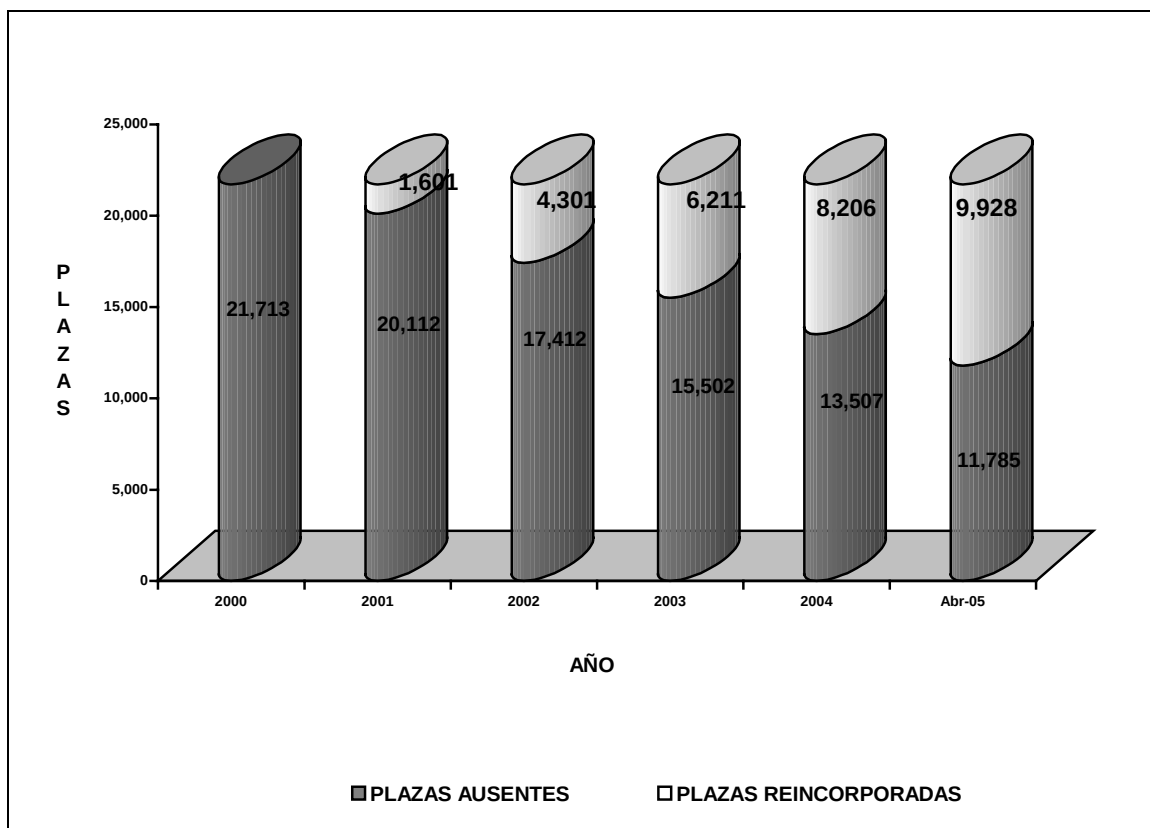
Ramo de Seguro	Trabajadores no IMSS (1)	Trabajadores IMSS (2)	Variación (2)-(1)
Riesgo de trabajo	0.59	0.87	0.28
Enfermedad general	2.58	6.68	4.10
Maternidad	4.69	3.01	-1.68

Notas: Cifras enero a diciembre.

Sólo incluye trabajadores con derecho a subsidio.

La ausencia de trabajadores del Instituto a sus respectivos centros de trabajo al término del año 2000 representó en promedio el equivalente de 21,713 plazas. Las acciones realizadas durante los últimos cincuenta y dos meses, han permitido incorporar gradualmente a los servicios institucionales a 9,928 plazas, es decir, 1,722 menos que al cierre del ejercicio 2004, representando un ausentismo de 11,785 plazas al primer cuatrimestre de 2005. Esta situación se aprecia en la gráfica IX.4.

Gráfica IX.4
Recuperación de Número de Plazas con Relación al
Ausentismo no Programado, 2000-Abril 2005



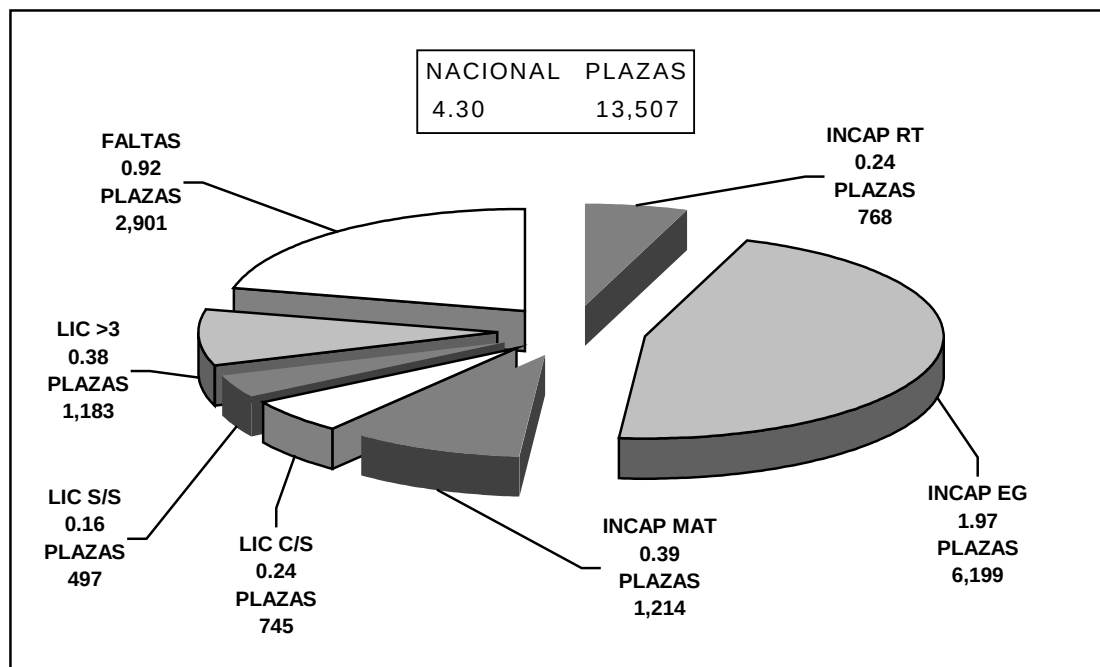
El cuadro IX.5 separa el ausentismo no programado por tipo de incidencia y delegación. Se puede observar que las incapacidades por enfermedad general son el factor más importante, seguido de las faltas injustificadas. Estos dos factores contribuyen con dos tercios del total de ausentismo no programado observado en el Instituto en 2004. Se debe señalar, por otro lado, que las diferencias en la tasa de ausentismo no programado entre delegaciones son muy importantes. En un extremo está el Estado de Tabasco con una tasa de 2.71, en el otro, la Delegación Norte del Distrito Federal, con 5.91.

Cuadro IX.5
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2004

Regiones y Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Región Centro	0.31	2.18	0.39	0.35	0.25	0.57	1.17	5.22
Edo. de México Ote.	0.33	1.99	0.36	0.25	0.17	0.45	1.12	4.67
Edo. de México Pte.	0.28	1.56	0.43	0.27	0.14	0.43	1.12	4.23
Guerrero	0.06	1.78	0.30	0.25	0.15	0.34	0.87	3.75
Morelos	0.20	2.55	0.26	0.22	0.06	0.25	0.81	4.35
Querétaro	0.15	1.47	0.41	0.16	0.09	0.42	0.66	3.36
Norte D. F.	0.31	2.21	0.38	0.43	0.42	0.84	1.32	5.91
Sur D. F.	0.39	2.51	0.42	0.42	0.24	0.52	1.23	5.73
Región Norte	0.24	2.07	0.38	0.20	0.13	0.28	0.88	4.18
Aguascalientes	0.31	1.53	0.38	0.20	0.06	0.24	0.65	3.37
Coahuila	0.22	2.65	0.40	0.24	0.15	0.47	0.90	5.03
Chihuahua	0.28	1.89	0.30	0.19	0.07	0.23	0.80	3.76
Durango	0.25	2.23	0.37	0.21	0.13	0.35	0.89	4.43
Nuevo león	0.24	1.94	0.34	0.18	0.20	0.20	1.02	4.12
San Luis Potosí	0.25	2.11	0.48	0.19	0.10	0.21	0.68	4.02
Tamaulipas	0.23	1.94	0.46	0.17	0.08	0.31	0.95	4.14
Zacatecas	0.19	1.80	0.56	0.29	0.12	0.27	0.56	3.79

Regiones y Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Región Occidente	0.23	1.94	0.43	0.18	0.10	0.29	0.72	3.89
Baja California	0.28	2.15	0.40	0.18	0.09	0.25	0.93	4.28
Baja California Sur	0.08	1.29	0.30	0.21	0.08	0.17	0.61	2.74
Colima	0.06	1.40	0.29	0.20	0.15	0.27	0.58	2.95
Guanajuato	0.20	1.85	0.59	0.19	0.09	0.20	0.89	4.01
Jalisco	0.27	1.86	0.41	0.14	0.09	0.33	0.57	3.67
Michoacán	0.15	1.82	0.34	0.20	0.10	0.40	0.71	3.72
Nayarit	0.19	1.93	0.45	0.24	0.12	0.32	0.59	3.84
Sinaloa	0.20	2.46	0.39	0.16	0.09	0.34	0.63	4.27
Sonora	0.26	1.90	0.48	0.22	0.13	0.28	0.90	4.17
Región Sur	0.13	1.52	0.34	0.16	0.09	0.24	0.83	3.31
Campeche	0.13	1.22	0.31	0.11	0.03	0.31	0.64	2.75
Chiapas	0.05	1.57	0.55	0.34	0.16	0.34	1.00	4.01
Hidalgo	0.23	1.77	0.33	0.20	0.11	0.28	0.64	3.56
Oaxaca	0.15	1.59	0.33	0.19	0.06	0.12	0.82	3.26
Puebla	0.13	1.56	0.24	0.11	0.10	0.25	0.98	3.37
Quintana Roo	0.04	1.41	0.29	0.09	0.02	0.07	0.85	2.77
Tabasco	0.04	1.32	0.42	0.11	0.05	0.11	0.66	2.71
Tlaxcala	0.23	1.27	0.40	0.20	0.15	0.30	0.72	3.27
Veracruz Norte	0.12	1.69	0.32	0.20	0.11	0.37	1.02	3.83
Veracruz Sur	0.15	1.33	0.40	0.16	0.10	0.14	0.74	3.02
Yucatán	0.12	1.56	0.32	0.08	0.05	0.23	0.62	2.98
Oficinas Centrales	0.27	1.57	0.26	0.09	0.13	0.27	0.44	3.03
Resumen Nacional	0.24	1.97	0.39	0.24	0.16	0.38	0.92	4.30

Gráfica IX.5
Porcentaje de Ausentismo no Programado por
Tipo de Incidencia Promedio 2004



Cabe resaltar que el personal de base es quien incide con mayor número de ausencias al intervenir con 12,599 plazas al día sin ocupante titular, las cuales en términos porcentuales equivalen al 93.27 por ciento del total, a pesar de que este personal sólo representa el 81.04 por ciento de la plantilla total del Instituto.

CAPITULO X CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

X.1 Capacitación

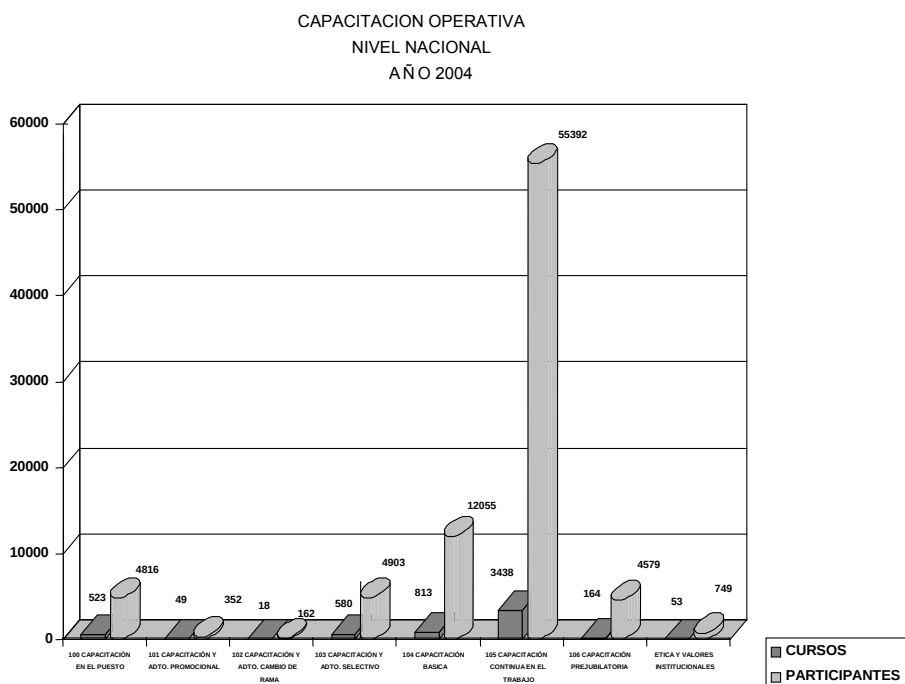
El Instituto dentro de las obligaciones que tiene con sus trabajadores considera de manera importante la de proveer los elementos que contribuyan al adecuado funcionamiento de su organización, esto lo realiza mediante una serie de eventos que se encuentran inmersos en un conjunto de estrategias específicas acordes con las necesidades y prioridades en materia de capacitación y desarrollo, que son un elemento importante en nuestra institución.

Por ello y con la finalidad de cumplir con la capacitación, adiestramiento y desarrollo de los trabajadores del Instituto, se han venido implantando modelos, planes, programas e instrumentos de diagnóstico y mecanismos de evaluación. Al mismo tiempo, se definieron estrategias para su operación en los niveles central, regional y delegacional.

La conjunción de esfuerzos permite presentar los siguientes resultados nacionales en el periodo comprendido de julio del 2004 a mayo del 2005.

En este sentido, se reforzó la coordinación y seguimiento de los Programas de acción correspondientes para que el personal de base y confianza participe por lo menos una vez al año en actividades de Capacitación Operativa, relacionada con el desarrollo de competencias clave en el desempeño de sus actividades. En el rubro de Capacitación Operativa, se impartieron 5,421 cursos con la participación de 77,680 trabajadores del Instituto. Los cursos se orientaron hacia la capacitación en el puesto, promocional, cambio de rama, selectiva, básica y continua en el trabajo, además se impartieron 164 cursos prejubulatorios con la participación de 4,579 trabajadores. Por último se impartieron 53 cursos en Ética y Valores a 749 trabajadores, como se ilustra en la gráfica X.1.

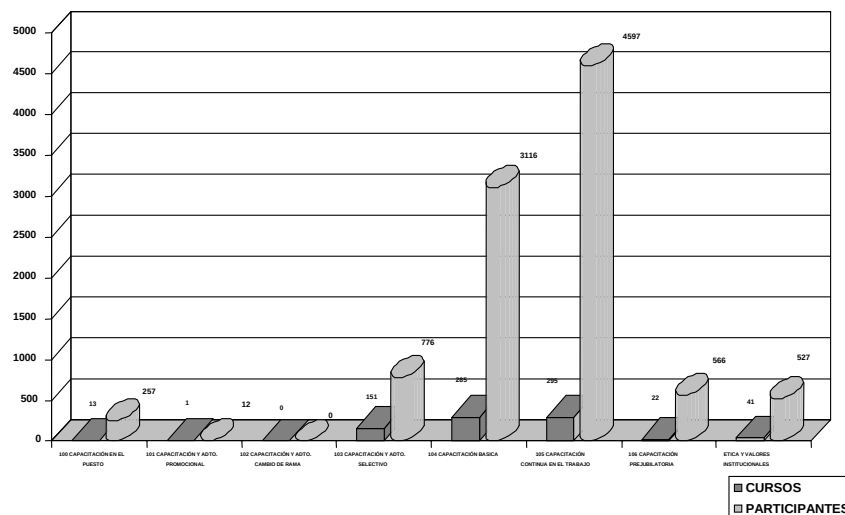
Gráfica X.1



En la Dirección Regional Norte, la capacitación impactó a un total de 9,851 participantes en 808 cursos como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica X.2

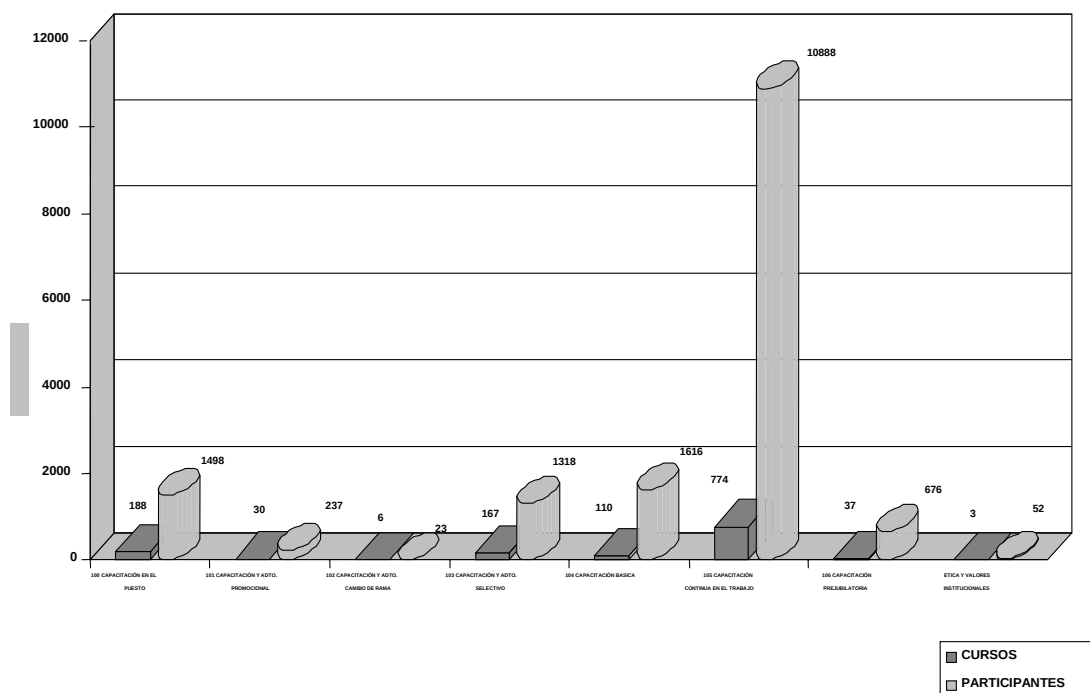
CAPACITACION OPERATIVA
DIRECCION REGIONAL NORTE
AÑO 2004



Con relación a la Dirección Regional Sur, se contó con la participación de 16,308 trabajadores en 1,315 cursos, en las modalidades mencionadas, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica X.3

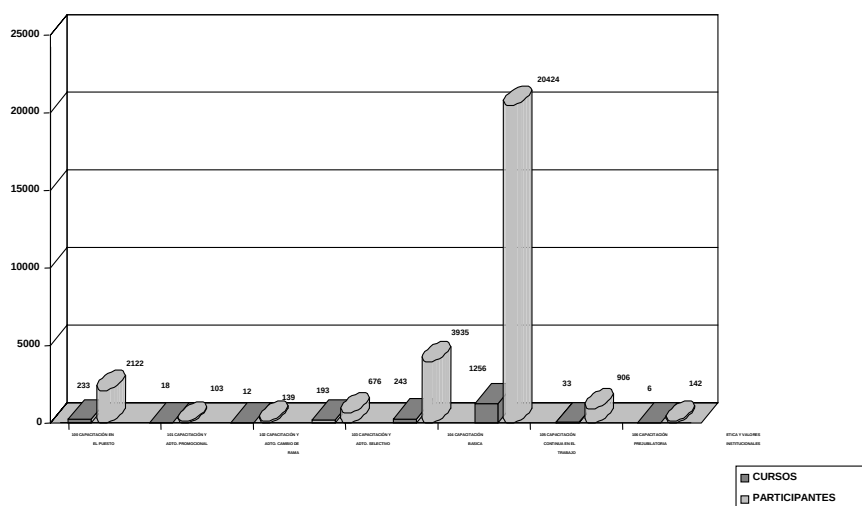
CAPACITACION OPERATIVA
DIRECCION REGIONAL SUR
AÑO 2004



Con respecto a la capacitación impartida en la Dirección Regional Oriente, se llevaron a cabo 1,994 cursos, con una asistencia de 28,447 participantes, según se muestran en la gráfica siguiente:

Gráfica X.4

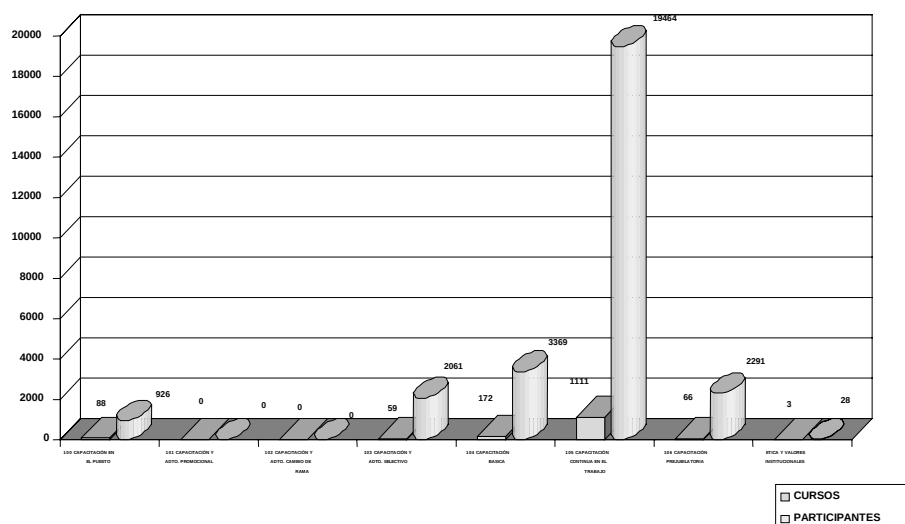
CAPACITACION OPERATIVA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
AÑO 2004



En la Dirección Regional Centro, se contó con la participación de 28,139 participantes, en 1,499 cursos de capacitación impartidos, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica X.5

CAPACITACION OPERATIVA
DIRECCION REGIONAL CENTRO
AÑO 2004



Formación Directiva

Esta, se refiere a la formación y educación continua del personal directivo, y es de vital importancia para el Instituto, debido a la responsabilidad intrínseca que les confiere el puesto en cuanto a la administración de los recursos institucionales y a dirigir el cumplimiento de la misión de la Seguridad Social. Por otra parte, en la actualidad se ha planteado el reto de diseñar, coordinar y dirigir esfuerzos destinados a replantear y alcanzar una visión integral, basada en las condiciones actuales del país, lo que convierte a este esquema en eje estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

Para llevar a cabo la Formación Directiva se han conformado dos subprogramas:

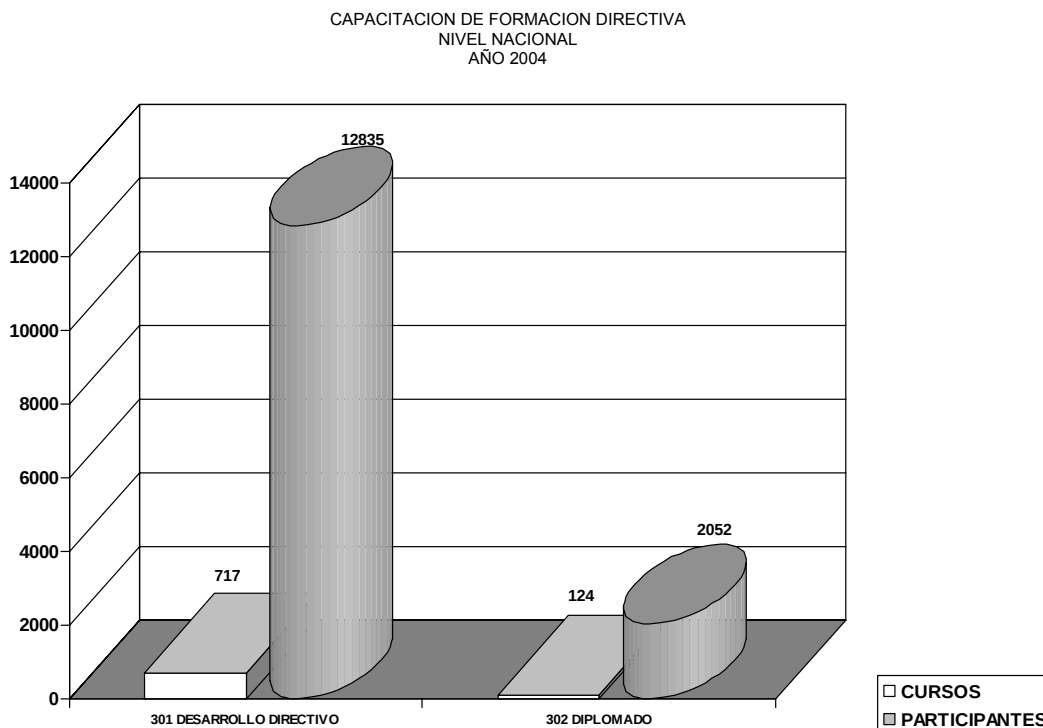
- o Subprograma de Desarrollo Gerencial,
- o Subprograma de Diplomado en Desarrollo Directivo.

El Subprograma de Desarrollo Gerencial, está integrado por los siguientes temas: Administración, Conocimiento del Ser Humano, Trabajo en Equipo, Liderazgo y temas sobre Mejora Continua, Calidad Total y Planeación Estratégica. Este programa tiene como objetivo proporcionar conocimientos teóricos sobre procesos de trabajo, a fin de desarrollar en el personal con mando, Habilidades Gerenciales que les permita ser resolutivo y agente de cambio con la mística de fomentar en sus colaboradores su propia superación y el valor agregado en los servicios que otorguen. En el periodo que se informa, se impartieron 717 cursos con la participación de 12,835 Directivos de mandos medios.

El Subprograma de Desarrollo Directivo, está dirigido a proporcionar conocimientos teóricos en administración, con el enfoque de la Calidad de los servicios y metodología de Investigación Científica, al personal directivo que planea y establece líneas estratégicas en la dependencia donde labora con la finalidad de habilitarlo en la mejora de los servicios para que posea una visión estratégica acorde a las necesidades de la Institución. Está integrado por cuatro módulos: Propedéutico Institucional, de Conocimientos Técnico-Administrativos, Habilidades Gerenciales e Investigación de Campo.

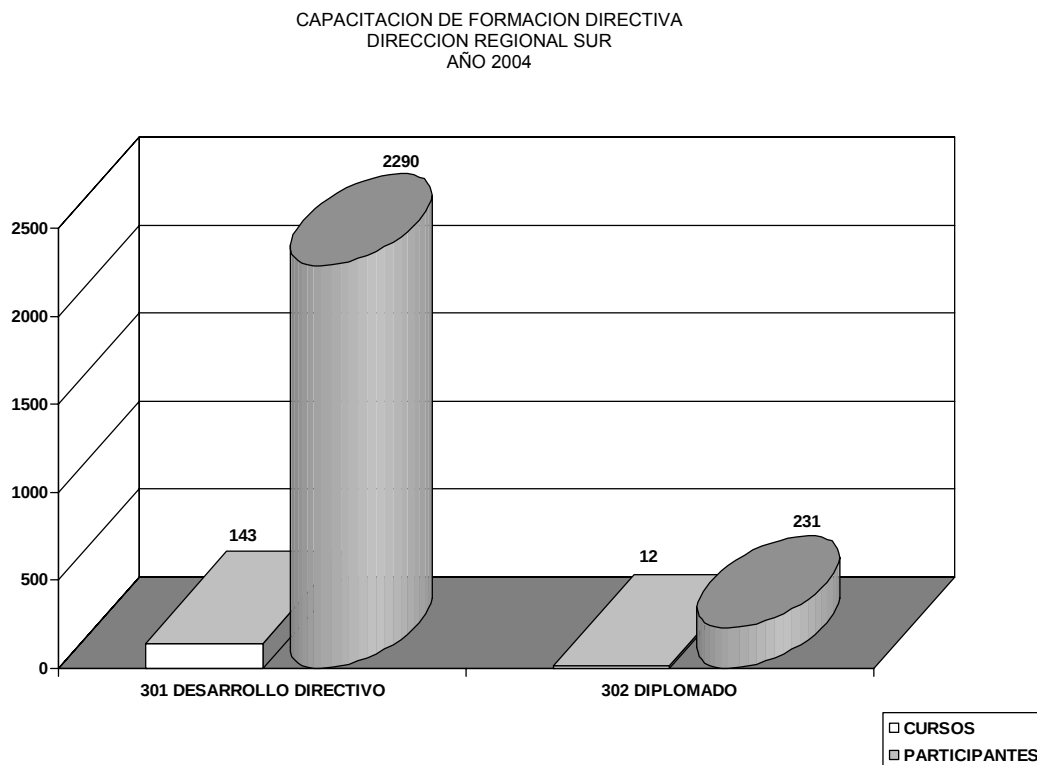
Dada la complejidad de este subprograma, considerando su duración y las características del personal a quien va dirigido, es importante mencionar que durante el periodo comprendido de julio de 2004 a mayo de 2005, se han realizado 124 Diplomados a Nivel Nacional con la participación de 2052 Funcionarios, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica X.6



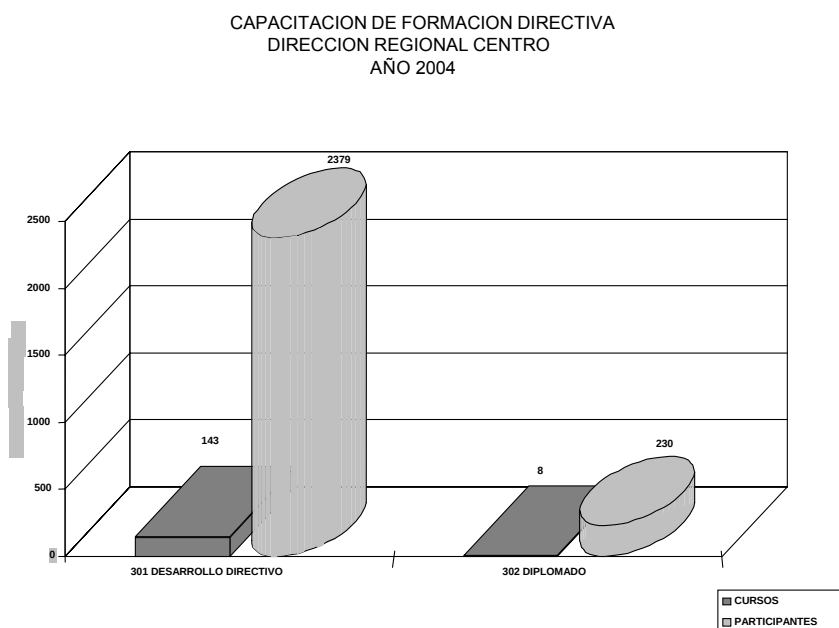
La Formación Directiva impartida en la Dirección Regional Sur, comprendió 143 cursos con la participación de 2,290 Directivos, así como la realización de 12 Diplomados con 231 asistentes.

Gráfica X.7

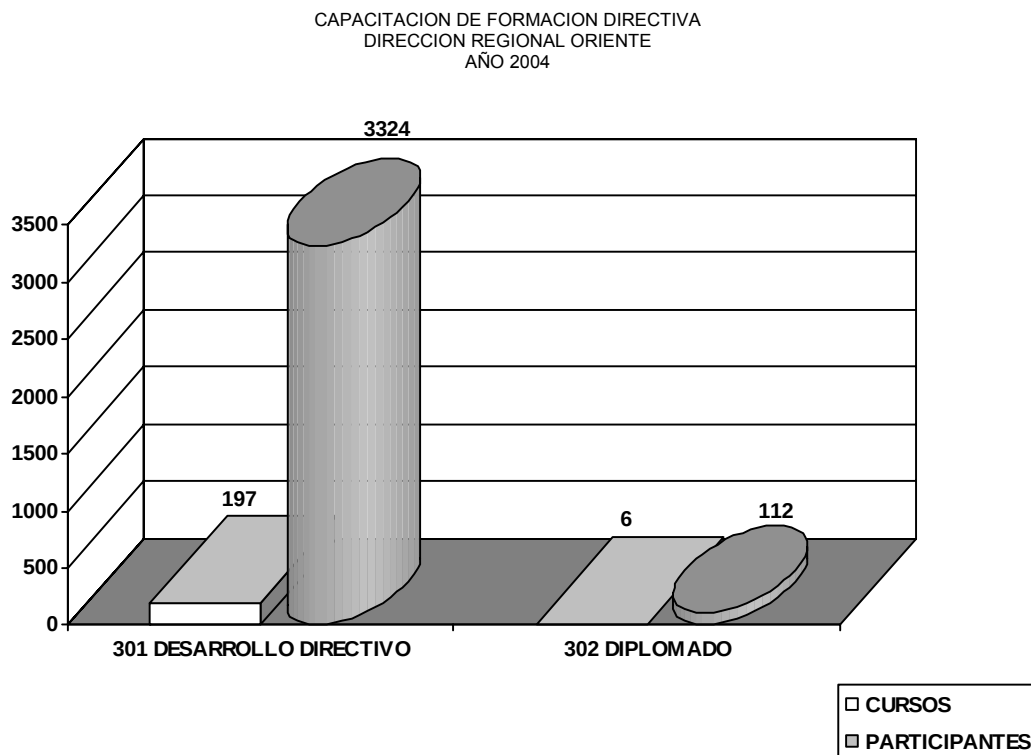


En la Dirección Regional Centro, se llevaron a cabo 8 Diplomados con la participación de 230 Directivos, y 143 cursos de Desarrollo Directivo con la asistencia de 2,379 participantes.

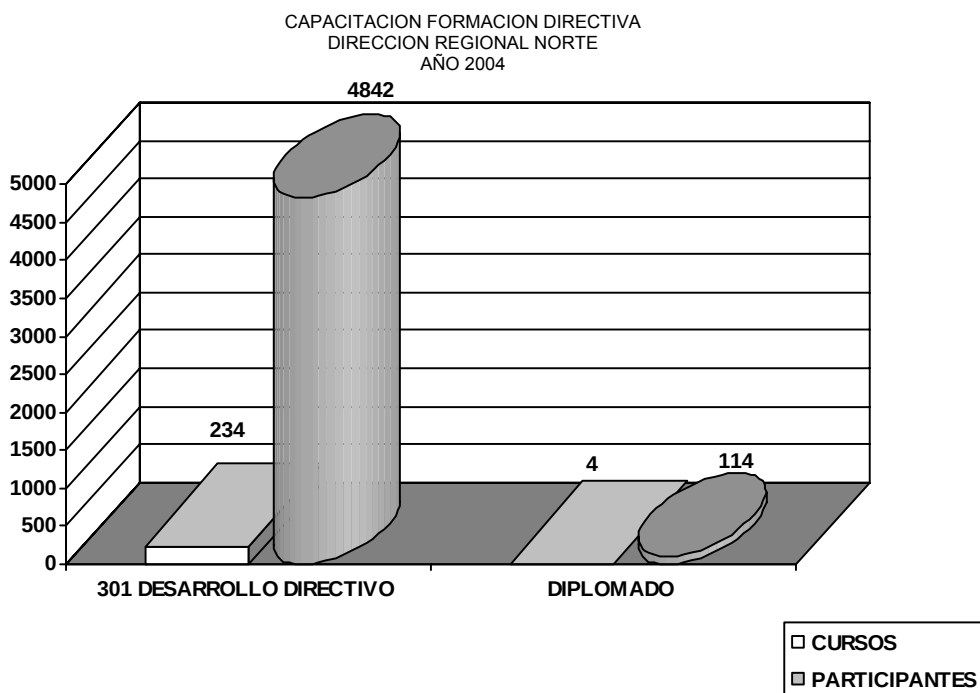
Gráfica X.8



Con relación a la Dirección Regional Oriente, se contó con la participación de 3,324 trabajadores en 197 cursos de Desarrollo Directivo, así como la realización de 6 Diplomados con la asistencia de 112 Directivos, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica X.9

Como se puede apreciar, en la Dirección Regional Norte se impartieron 4 Diplomados con la participación activa de 114 Directivos, así como la realización de 234 cursos, asistiendo 4,842 trabajadores.

Gráfica X.10

En el periodo comprendido del año 2000 a 2004, se han realizado con éxito los programas de Capacitación y Desarrollo con una gran participación por parte del personal en los cursos impartidos, de acuerdo con las cifras que se presentan en el cuadro siguiente. Como se podrá observar la capacitación ha considerado como parte primordial el Desarrollo Gerencial institucional impartiendo cursos en materia de Calidad, Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9000 e ISO 9001:2000), así como el Análisis de Procesos para la Mejora reforzando con ello una cultura de medición y rendición de cuentas en el ejercicio del liderazgo.

Por otro lado, en la impartición de la capacitación técnica se ha visto beneficiada la función de los instructores actualizándolos como asesores en calidad. El trabajador ha sido partícipe del cambio ya que se le han proporcionado distintas herramientas en materia de calidad, destacando cursos como Conceptos Básicos de Calidad, el Cambio y la Calidad, Conformación de Equipos de Calidad, etc., que han venido apoyando la certificación de procesos en distintas unidades operativas del Instituto, lo que ha permitido que paulatinamente cada uno de los trabajadores del Instituto, adopten una forma diferente de hacer las cosas, con respecto a los paradigmas de antaño, logrando con ello la optimización del capital humano y el incremento en la calidad de los servicios que proporcionamos diariamente a derechohabientes y usuarios.

Cuadro X.1**Programas de Capacitación por los Ejercicios de 2000 a 2004**

PROGRAMAS	AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Capacitación Operativa *	7,301	103,989	12,003	147,211	11,394	138,321	6,279	70,849	11,058	138,077
Desarrollo Directivo	864	17,832	1,075	25,954	1,332	23,269	617	11,028	717	12,835
Diplomado	40	962	38	1,113	25	681	2	47	124	2,052
Habilitación de Instructores *	114	1,543	120	1,463	152	1,561	50	567	42	559
Actualización de Instructores	8	173	24	320	16	167	14	195	13	191
Cursos en Materia de Calidad	2,319	45,814	4,752	93,356	3,863	66,300	1,540	23,106	2,342	35,953
Juntos por la Calidad	308	12,791	593	22,256	265	11,571	87	1,888	175	2,986
Liderazgo para la Ruta de la Calidad			6	120	2	36	3	86	3	31
	10,954	183,104	18,611	291,793	17,049	241,906	8,592	107,766	14,474	192,684

* Nota: Corresponde a la capacitación operativa impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

X.2 Evolución del Presupuesto Asignado para Capacitación 2002-2005

En apoyo al esfuerzo para propiciar una mayor y mejor capacitación al personal directivo y cumplir con la formación y adiestramiento de los trabajadores de base y confianza del IMSS, se coordinaron los requerimientos de las áreas institucionales, considerando reforzar la capacitación técnico administrativa, los programas prioritarios y la actualización a Directivos.

Es de destacar que la inversión en capacitación durante los últimos años se ha incrementado, ya que en el año 2002 se asignó un total de presupuesto por un importe de \$39,343,518.00, que representó un aumento del 32% con respecto al año anterior, impartándose en Capacitación Operativa y en materia de calidad 15,540 cursos, a 216,399 trabajadores y en Desarrollo Directivo 1,368 cursos con 24,067 participantes.

En el año 2003 se asignó presupuesto por un total de \$145,000,000.00, que representó un aumento de 368.5% con respecto al año anterior, llevándose a cabo en Capacitación Operativa y en materia de calidad 13,840 cursos a 174,257 trabajadores y en Desarrollo Directivo, 1,111 cursos con una participación de 19,482 Directivos.

Durante el año de 2004, se asignó un importe presupuestal de \$163,842,543.00, mismo que representó un incremento de 12.9% con respecto al año anterior, considerando los programas de Diplomados Directivos, procesos de mejora en medicina familiar, y a personal Directivo de las UMAES, correspondiente al área Médica, así como al área de Finanzas con el programa PREI MILLENIUM, y al área de Incorporación y Recaudación, con el programa SIAREFI. En ese año se impartieron en Capacitación Operativa 11,275 cursos con una participación de 143,405 trabajadores y 1,009 cursos en Desarrollo Directivo con una participación de 17,430.

Para el año 2005 el incremento en el presupuesto asignado fue de 87.4%, llegando a \$307,070,000.00. Cabe destacar, que se han llevado a cabo cursos con diversas instituciones académicas tales como, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Iberoamericana, Universidad Anáhuac, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Panamericana, Escuela Bancaria y Comercial, destacando que en todas ellas se han obtenido conocimientos con aplicación en las tareas operacionales y administrativas que se desarrollan rutinariamente en el Instituto, y que servirán para mejorar la eficiencia, y productividad en beneficio de los derechohabientes, se refleja en los siguientes cuadros:

Cuadro X.2**Presupuesto asignado para Capacitación**

(miles de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004
	31,192	26,388	39,343	145,000	163,843
CURSOS	10,102	5,345	16,908	14,951	12,284
TRABAJADORES	166,615	115,612	240,466	193,739	160,835

Cuadro X.3**Composición del Presupuesto asignado para Capacitación**

(miles de pesos)

PARTIDA PRESUPUESTAL	2000	2001	2002	2003	2004
VIATICOS PARA CAPACITACIÓN	23,202	19,606	28,327	116,138	122,439
CUOTAS DE INSCRIPCION A CURSOS EXTERNOS	7,991	6,782	11,016	28,862	41,403
	31,192	26,388	39,343	145,000	163,842

NOTA: En el año 2003 las partidas presupuestales 1607 "Viáticos para Capacitación" y 2425 "Cuotas de Inscripción a Cursos Externos de Capacitación" se convierte en 0272 "Cuotas y Gastos de Capacitación"

X.3 Capacitación en apoyo al Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC).**Capacitación en Ética y Valores Institucionales**

Especial relevancia reviste este Programa ya que está conformado por acciones y acuerdos vinculados con las seis líneas estratégicas establecidas en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y al Desarrollo Administrativo, entre los cuales se menciona "Desarrollar los recursos humanos de la Administración Pública Federal". En este sentido se elaboró el "Programa Integral de Capacitación en Ética y Valores Institucionales" (PICEVI), que contiene el Código de Conducta del Servidor Público en el IMSS, encaminados a fortalecer la educación en valores, ética y derechos humanos, lo cual es la expresión de los esfuerzos emprendidos desde diversos sectores e instituciones para dar respuesta a una indiscutible necesidad en la formación de las personas para la sociedad contemporánea.

Para informar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores del instituto, sobre el contenido y alcance del Código de Conducta, también se determinó utilizar los medios informáticos disponibles en el Instituto, para difundir el Código de Conducta y fue enviado por correo electrónico en formato PDF a todos los trabajadores que hasta el mes de julio de 2004, contaban con correo electrónico institucional, para su conocimiento y observancia.

En julio de 2004, se insertó en el Portal de Transparencia de la página de Internet del IMSS, una cintilla haciendo referencia a la observancia de Código de Conducta, misma que tuvo acceso directo para su consulta en línea.

Capacitación en Derechos Humanos en el IMSS

Durante el 2004, la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Derechos Humanos, se dio a la tarea de diseñar y elaborar el PNDH. Por otro lado, el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aprobó en el mes de agosto del 2004, el Programa General de Trabajo para las distintas instituciones gubernamentales. En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene particularmente que realizar, entre otras acciones, la de "Organizar seminarios y campañas de capacitación con la finalidad de impulsar entre sus servidores públicos y su población derechohabiente, el desarrollo y cumplimiento del derecho a la protección de la salud"; para cumplir con dicho objetivo, se diseñó y estableció la estrategia para la difusión del Curso: "Derechos Humanos para los Trabajadores del IMSS", mismo que será enviado a las delegaciones del sistema durante el mes de julio, para su estricto cumplimiento.

Clima Organizacional

Para atender la mejora del Clima Organizacional, e incidir positivamente en la satisfacción de los trabajadores que contribuya a otorgar servicios de mayor calidad a los derechohabientes del IMSS, se estableció el compromiso de llevar a cabo una encuesta de Clima Organizacional durante el año 2003, mediante la aplicación de 2,295 cuestionarios establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, y en febrero de 2005 participaron 19,654 trabajadores en la encuesta correspondiente a 2004.

Reconocimiento en Integridad 2005

En cumplimiento a los acuerdos celebrados con la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, en el año de 2004 se desarrolló el Programa de Reconocimiento en Integridad del IMSS, enfocado a los trabajadores que se desempeñan en las áreas donde se llevan a cabo los procesos institucionales críticos, siendo acreedores al mismo, 20 trabajadores que por su desempeño y reconocimiento de sus superiores y compañeros, fueron acreedores a tal reconocimiento.

X.4 Capacitación operativa impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

Los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, son entidades creadas conjuntamente entre Instituto y Sindicato para capacitar a los trabajadores de base y confianza, sumando esfuerzos y concertando acciones en forma bilateral.

Se ha procurado que los centros de capacitación, se estandaricen y puedan ofrecer los mismos servicios y programas de capacitación a nivel nacional, lo que ha permitido homologar los conocimientos que se proporcionan a los trabajadores para la realización de sus actividades.

Los programas institucionales que rigen los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS son los siguientes:

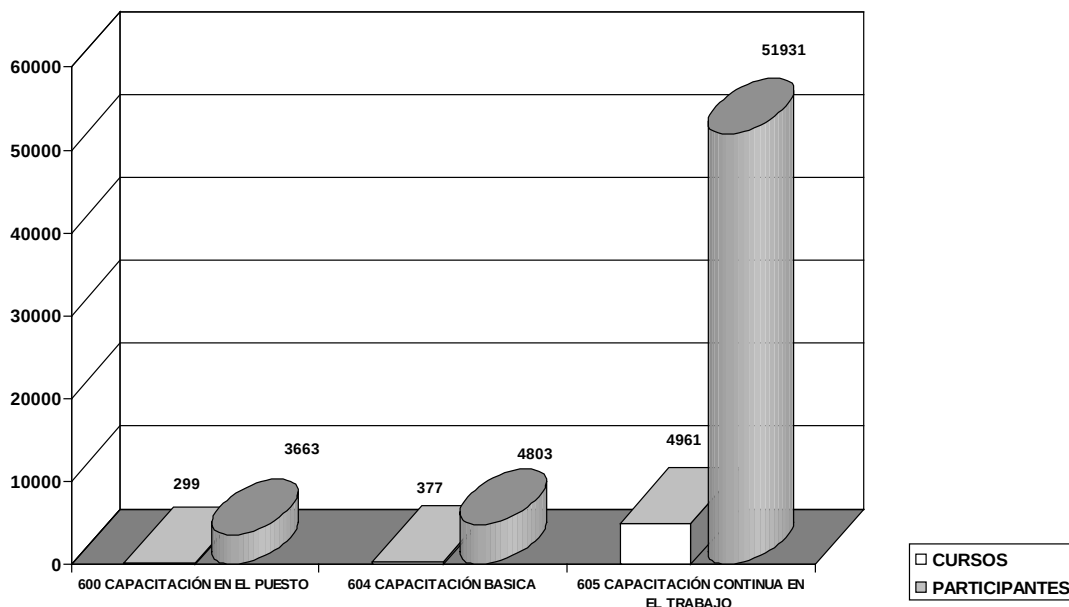
- ☐ Capacitación en el Puesto.
- ☐ Capacitación Continua en el Trabajo.
- ☐ Capacitación Básica.
- ☐ Habilitación de Instructores.

En los dos primeros programas antes mencionados, se expiden constancias de habilidades laborales que son registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Cabe destacar que se impartieron 5,260 cursos a 55,594 participantes, mismos que recibieron constancias de habilidades como parte del compromiso ante la STPS, en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, como se refleja en la siguiente gráfica:

Gráfica X.11

CENTROS DE CAPACITACION Y CALIDAD IMSS-SNTSS
NIVEL NACIONAL
AÑO 2004



INDICE DE CUADROS

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2005

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo de 2005

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5

Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organo Interno de Control

Cuadro I.7

Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Ejecutor, Visitador, Notificador, Localizador, Promotor, Revisor y Sicampo

Cuadro I.9

Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Cuadro I.11

Monitores de Prestaciones Sociales

Cuadro I.12

Parteras Rurales y Auxiliares

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Cuadro II.3

Emolumentos o Sueldos que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Cuadro II.4

Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Cuadro II.5

Tabulador de Sueldos para Personal de Base

Cuadro II.6

Categorías Representativas de Base

Cuadro II.7

Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza

Cuadro II.8

Puestos Representativos de Confianza

Cuadro II.9

Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento

Cuadro II.10

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Cuadro II.11

Prestaciones Asociadas al Ocupante

Cuadro II.12

Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Cuadro II.13

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"

Cuadro II.14

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria

Cuadro II.15

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 44, Abogado Procurador

Cuadro II.16

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Médico Familiar

Cuadro II.17

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Enfermera General

Cuadro II.18

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Auxiliar de Servicios Intendencia

Cuadro II.19

Prestaciones en Especie

Cuadro II.20

Obligaciones Patronales

Cuadro II.21

Prestaciones de Seguridad Social

Cuadro II.22

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza

Cuadro II.23

Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos

Cuadro II.24

Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Cuadro II.25

Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Cuadro II.26

Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Cuadro II.27

Percepciones y Prestaciones de las Direcciones Regionales

Cuadro II.28

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones General

Cuadro II.30	Percepciones y Prestaciones de la Coordinación Normativa
Cuadro II.31	Percepciones y Prestaciones de los Delegados A
Cuadro II.32	Percepciones y Prestaciones de los Delegados B
Cuadro II.33	Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza
Cuadro II.34	Percepciones y Prestaciones de la Coordinación Normativa
Cuadro II.35	Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos
Cuadro II.36	Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control
Cuadro II.37	Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control
Cuadro II.38	Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales
Cuadro II.39	Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO
Cuadro II.40	Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
Cuadro II.41	Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico
Cuadro II.42	Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social
Cuadro II.43	Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo
Cuadro II.44	Personal Contratado en los Fideicomisos
Cuadro II.45	Costo por Categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social
CAPITULO III	
COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO	
Cuadro III.1	Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2005
Cuadro III.2	Distribución Geográfica del Gasto por Región, Delegación y Oficinas Centrales
Cuadro III.3	Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación
Cuadro III.4	Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2005
CAPITULO IV	
ORGANOGRAMAS	
CAPITULO V	
EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES	
Cuadro V.1	Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo Diciembre 2000-Abril 2005
Cuadro V.2	Programa de Disminución de Plazas de Confianza
Cuadro V.3	Programa de Disminución de Plazas de Confianza
CAPITULO VI	
MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO	
Cuadro VI.1	Pensionistas por Tipo de Pensión
Cuadro VI.2	Evolución de la Población Amparada por el RJP

Cuadro VI.3

Proyección Jubilados y Pensionados 2004 - 2013

Cuadro VI.4

Años Promedio de Permanencia en el RJP

Cuadro VI.5

Fuentes de Financiamiento del RJP

Cuadro VI.6

Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Cuadro VI.7

Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2004

Cuadro VI.8

Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con Cargo al IMSS y al Gobierno Federal

CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

CAPITULO VIII

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Cuadro VIII.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2005

Cuadro VIII.2

Plazas de Servidores Públicos de Mando

Cuadro VIII.3

Categorías Representativas de Base "abril 2005"

Cuadro VIII.4

Categorías Representativas de Confianza "abril 2005"

Cuadro VIII.5

Distribución de Plazas por Nivel de Operación "abril 2005"

Cuadro VIII.6

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación 2004

Cuadro VIII.7

Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios 2005

Cuadro VIII.8

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base

Cuadro VIII.9

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Cuadro VIII.10

Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación

Cuadro VIII.11

Proyección del Gasto por Tipo de Contratación 2005

Cuadro VIII.12

Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2005

CAPITULO IX

ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

Cuadro IX.1

Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2000-2005

Cuadro IX.2

Evolución de Revisiones Salariales 2000-2004

Cuadro IX.3

Importe de los Conceptos Evolutivos

Cuadro IX.4

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2004

Cuadro IX.5

Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia 2004

CAPITULO X

CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

Cuadro X.1

Programas de Capacitación por los Ejercicios de 2000 a 2004

Cuadro X.2

Presupuesto Asignado para Capacitación

Cuadro X.3

Composición del Presupuesto asignado para Capacitación

INDICE DE GRAFICAS**CAPITULO I****MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Gráfica I.1

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio

Gráfica I.2

Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional

Gráfica I.3

Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación

Gráfica I.4

Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO****CAPITULO III****COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Gráfica III.1

Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2005

Gráfica III.2

Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto

Gráfica III.3

Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales

CAPITULO IV**ORGANOGRAMAS**

Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS

Gráfica IV.2

Estructura del Consejo Técnico

Gráfica IV.3

Estructura de la Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.4

Estructura de la Oficina del Director General

Gráfica IV.5

Estructura de la Secretaría General

Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Salud Pública

Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Atención Médica

Gráfica IV.10

Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

Gráfica IV.11

Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Gráfica IV.13

Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación

Gráfica IV.14

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Gráfica IV.15

Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Gráfica IV.16

Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

Gráfica IV.17

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Gráfica IV.18

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Guarderías

Gráfica IV.22

Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas

Gráfica IV.23

Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera

Gráfica IV.24

Estructura de la Coordinación de Tesorería

Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Planeación

Gráfica IV.26

Estructura de la Coordinación de Optimización de Activos y Evaluación

Gráfica IV.27

Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Gráfica IV.28

Estructura de la Dirección de Administración y Calidad

Gráfica IV.29

Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad

Gráfica IV.30

Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Gráfica IV.31

Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Gráfica IV.32

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Gráfica IV.33

Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

Gráfica IV.34

Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

Gráfica IV.35

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Gráfica IV.36

Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Gráfica IV.37

Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

Gráfica IV.38

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales

Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

Gráfica IV.41

Estructura de la Dirección Jurídica

Gráfica IV.42

Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

Gráfica IV.43

Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta

Gráfica IV.45

Estructura de la Coordinación de Programación y análisis de información

Gráfica IV.46

Estructura de la Coordinación Laboral

Gráfica IV.47

Estructura de la Coordinación de Apoyo y Enlace Jurídico Institucional

Gráfica IV.48

Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.49

Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información y transparencia

Gráfica IV.51

Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Gráfica IV.52

Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales y Presupuestales

Gráfica IV.53

Estructura de la Coordinación de Organización

Gráfica IV.54

Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal

Gráfica IV.55

Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.56

Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.57

Estructura de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.58

Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.59

Estructura del Organo Interno de Control (Nivel Central)

Gráfica IV.60

Estructura del Organo Interno de Control (Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

Gráfica IV.61

Estructura Tipo de las Direcciones Regionales

Gráfica IV.62

Estructura de las Delegaciones Tipo A (Dobles)

Gráfica IV.63

Estructura de las Delegaciones Tipo A (Sencillas)

Gráfica IV.64

Estructura de la Coordinación Delegacional de informática Tipo "A"

Gráfica IV.65

Estructura de la Coordinación de Comunicación Social es Tipo "A"

Gráfica IV.66

Estructura de la Coordinación de atención y Orientación al Derechohabiente Tipo "A"

Gráfica IV.67

Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Tipo "A"

Gráfica IV.68

Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y sociales Tipo "A"

Gráfica IV.69

Estructura de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Tipo "A"

Gráfica IV.70

Estructura de la Jefatura de Servicios de Finanzas Tipo "A"

Gráfica IV.71

Estructura de la Jefatura de Servicios Administrativos Tipo "A"

Gráfica IV.72

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"

Gráfica IV.73

Estructura de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de personal Tipo "A"

Gráfica IV.74

Estructura de la Jefatura de Servicios Jurídicos Tipo "A"

Gráfica IV.75

Estructura de las Delegaciones Tipo "B" (1)

Gráfica IV.76

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"

Gráfica IV.77

Estructura de las Subdelegaciones Tipo A (1)

Gráfica IV.78

Estructura de las Subdelegaciones Tipo B (2)

Gráfica IV.79

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (1)

CAPITULO V

EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Gráfica V.1

Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo Diciembre 2000-Abril 2005

CAPITULO VI

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Gráfica VI.1

Distribución de los Pensionistas Directos

Gráfica VI.2

Distribución de Pensionistas Beneficiarios

Gráfica VI.3

Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP

Gráfica VI.4

Régimen Actual y Régimen Anterior

CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

Gráfica VII.1

Costo Total de Trabajadores en Activo, Jubilados y Pensionados

Gráfica VII.2

Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gasto del Instituto

Gráfica VII.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto

CAPITULO VIII

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Gráfica VIII.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2005

Gráfica VIII.2

Distribución de Plazas por Disciplina

Gráfica VIII.3

Distribución de las Plazas por Dirección Regional 2005

Gráfica VIII.4

Integración del Presupuesto Asignado 2005

Gráfica VIII.5

Distribución del Presupuesto de Servicios Personales

CAPITULO IX

ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

Gráfica IX.1

Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales

Gráfica IX.2

Enteros por Concepto de Impuesto Sobre la Renta

Gráfica IX.3

Porcentaje de Ausentismo no Programado 1992 - 2004

Gráfica IX.4

Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo no Programado 2000-Abril 2005

Gráfica IX.5

Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, promedio 2004

CAPITULO X

CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

Gráfica X.1

Capacitación Operativa Nivel Central año 2004

Gráfica X.2

Capacitación Operativa Dirección Regional Norte año 2004

Gráfica X.3

Capacitación Operativa Dirección Regional Sur año 2004

Gráfica X.4

Capacitación Operativa Dirección Regional Oriente año 2004

Gráfica X.5

Capacitación Operativa Dirección Regional Centro año 2004

Gráfica X.6

Capacitación de Formación Directiva Nivel Nacional año 2004

Gráfica X.7

Capacitación Formación Directiva Dirección Regional Sur año 2004

Gráfica X.8

Capacitación Formación Directiva Dirección Regional Centro año 2004

Gráfica X.9

Capacitación Formación Directiva Dirección Regional Oriente año 2004

Gráfica X.10

Capacitación Formación Directiva Dirección Regional Norte año 2004

Gráfica X.11

Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS Nivel Nacional año 2004

Apéndice A
Consolidado del Analítico puesto Plaza
Confianza

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	204,376.80	60,802.10	0.00	0.00	0.00	0.00	26,517.89
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	162,343.68	48,297.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	179,732.16	53,470.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	297,963.36	88,644.12	0.00	0.00	0.00	0.00	6,443.46
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	110,503.20	32,874.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	51,487.44	15,317.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	48,542.40	14,441.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	134,799.12	40,102.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	516,365.52	153,618.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	54,091.20	16,092.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	119,472.96	35,543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	328,900.80	97,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	129,432.00	38,506.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	7,482,864.24	2,226,152.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	17,308,933.20	5,149,407.90	0.00	0.00	23,034.20	0.00	11,517.10
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	10,365,239.04	3,083,658.24	0.00	0.00	25,863.26	0.00	38,794.89
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	80,489.52	23,945.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	53,775,280.80	15,998,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,347,118.40
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	15,772,680.00	4,692,372.30	0.00	0.00	24,806.12	0.00	62,015.30
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	10,779,974.40	3,207,042.80	0.00	0.00	0.00	0.00	67,245.30
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	837,231.12	249,076.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	1,151,152.80	342,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	355,055.04	105,628.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	1,537,420.56	457,382.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	277,143.12	82,450.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	461,905.20	137,416.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	313,907.52	93,387.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	5,964,242.88	1,774,362.12	0.00	40,729.50	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	72,071,121.12	21,303,069.68	0.00	0.00	0.00	0.00	366,242.86
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	819,174.24	243,704.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	16,929,600.96	5,036,556.36	0.00	0.00	35,429.29	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	2,599,002.00	773,203.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	1,018,193.76	302,912.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	91,652.34	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	83,890.71	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	112,390.44	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	183,504.33	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	52,372.77	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	13,546.59	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	32,060.44	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	74,211.72	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	197,928.33	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	33,385.85	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	60,337.73	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	209,818.08	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	60,352.74	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	0.00	0.00	388,800.00	0.00	3,212,447.33	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	0.00	0.00	936,000.00	0.00	7,999,815.03	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	0.00	0.00	499,200.00	0.00	4,503,930.93	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	55,665.84	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	47,140.88	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	0.00	0.00	3,139,200.00	0.00	20,924,309.90	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	0.00	0.00	792,000.00	0.00	5,568,924.96	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	0.00	0.00	499,200.00	0.00	4,398,538.94	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	213,283.74	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	346,547.71	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	48,947.57	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	732,173.32	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	159,402.90	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	289,380.57	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	195,020.77	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	2,110,211.67	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	0.00	0.00	2,313,600.00	0.00	24,119,466.48	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	302,378.88	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	0.00	0.00	595,200.00	0.00	7,028,215.37	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	850,689.42	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	513,406.39	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	0.00	7,569.94	0.00	52,561.02	35,198.30
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	0.00	0.00	1,018.56	4,996.76	0.00	39,696.24	25,951.54
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	0.00	0.00	2,037.12	5,894.86	0.00	43,510.00	28,770.52
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	0.00	0.00	1,018.56	10,162.51	0.00	71,965.51	47,782.07
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	3,881.80	0.00	25,936.71	17,370.88
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,794.35	0.00	11,596.47	8,133.83
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	1,606.45	0.00	11,751.26	7,770.40
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	5,381.59	0.00	29,667.39	20,788.70
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	1,018.56	14,944.87	0.00	125,003.01	82,656.97
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,737.32	0.00	13,094.52	8,658.62
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,216.26	0.00	27,085.95	18,106.59
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	0.00	0.00	0.00	11,053.97	0.00	78,211.02	52,142.30
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,987.18	0.00	29,279.04	20,434.54
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	0.00	0.00	0.00	212,987.57	0.00	1,806,374.10	1,194,318.20
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	1,200.00	0.00	0.00	518,562.43	5,948.80	4,160,718.72	2,755,436.61
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	0.00	0.00	0.00	299,273.33	0.00	2,501,259.26	1,654,917.98
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	2,769.98	0.00	21,488.14	14,208.81
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	0.00	0.00	0.00	2,474.29	0.00	19,485.09	12,884.32
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	4,639.92	0.00	2,037.12	1,804,495.15	10,027.68	12,644,651.54	8,621,566.98
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	1,200.00	0.00	0.00	457,576.36	0.00	3,771,778.57	2,504,105.66
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	0.00	0.00	0.00	311,464.67	0.00	2,584,054.97	1,717,097.55
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	0.00	0.00	0.00	22,252.24	0.00	200,802.98	132,684.57
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	0.00	0.00	0.00	32,034.73	0.00	274,687.67	181,425.68
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	8,413.10	0.00	85,952.56	56,835.24
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	42,764.59	0.00	375,641.40	245,791.09
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	8,409.50	0.00	67,091.46	44,363.55
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	14,379.79	0.00	111,819.10	73,939.25
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	0.00	0.00	0.00	9,541.20	0.00	75,991.48	50,248.58
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	0.00	0.00	0.00	157,935.45	0.00	1,457,706.56	963,893.39
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	0.00	0.00	1,018.56	2,001,841.93	7,307.04	17,182,021.50	11,424,092.01
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	21,843.00	0.00	198,307.62	131,128.86
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	0.00	0.00	0.00	469,072.54	0.00	4,095,108.74	2,709,674.96
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	0.00	0.00	0.00	70,000.55	0.00	625,396.72	413,518.63
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	0.00	0.00	0.00	29,488.89	0.00	246,486.78	162,986.85

38
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	39,197.27	72,001.41	24,000.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	39,306.94	52,197.90	19,200.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	46,363.41	57,770.56	19,200.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	71,220.73	97,170.55	28,800.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,589.20	35,379.41	9,600.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,333.04	16,400.37	4,800.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,634.77	15,602.78	4,800.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	17,472.90	42,792.47	14,400.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	117,542.16	165,973.17	52,800.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,664.08	17,386.30	4,800.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,879.91	37,804.05	9,600.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	72,850.42	105,500.99	19,200.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,081.12	41,358.03	9,600.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	1,622,689.77	2,404,048.13	388,800.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	3,642,436.04	5,563,731.26	936,000.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205,461.45	3,343,611.31	499,200.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,785.99	28,530.96	4,800.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,460.43	25,871.41	4,800.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	0.00	0.00	0.00	0.00	8,321,864.32	17,725,808.27	3,139,200.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	2,975,150.67	5,078,162.66	792,000.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	2,180,825.89	3,475,668.47	499,200.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	162,425.76	268,565.89	52,800.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	220,615.58	368,874.95	67,200.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	66,169.46	114,123.84	19,200.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	336,409.31	494,310.48	62,400.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	66,141.03	89,080.92	14,400.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	113,097.69	148,468.20	24,000.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	75,041.97	100,897.96	9,600.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	1,242,169.44	1,935,644.08	182,400.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	0.00	0.00	0.00	0.00	13,411,655.44	23,164,831.71	2,313,600.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	171,796.17	263,303.70	28,800.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	0.00	0.00	0.00	0.00	3,588,160.45	5,449,023.75	595,200.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	508,486.22	834,744.34	100,800.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	231,931.49	327,273.66	43,200.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	33,147.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	0.00	26,330.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	0.00	29,150.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	0.00	48,325.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	17,922.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	8,350.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	7,872.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	21,862.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	83,748.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	8,772.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	0.00	19,377.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	0.00	53,343.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	0.00	20,992.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	0.00	1,213,627.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	0.00	2,807,292.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	0.00	1,681,112.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	0.00	13,054.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	0.00	8,721,678.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	0.00	2,558,131.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	0.00	1,748,377.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	0.00	135,788.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	0.00	186,702.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	57,585.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	249,350.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	44,949.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	74,915.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	0.00	50,911.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	0.00	967,325.72	33,601.84	0.00	0.00	0.00	40,729.50
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	12,695.76	11,613,756.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	0.00	132,859.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	0.00	2,745,769.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	0.00	421,525.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	0.00	165,138.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

40
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	29,966.40	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	466,647.62	8,534.15	50,078.55	22,075.11	10,327.54	6,704.65	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	360,086.01	6,778.96	41,136.52	16,947.20	7,928.51	5,131.62	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	417,757.55	7,505.08	48,775.96	19,559.21	9,150.51	5,884.90	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	683,837.76	12,442.02	79,737.89	32,390.13	15,153.28	9,747.58	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	224,527.71	4,614.28	26,185.64	11,143.81	5,213.48	3,354.04	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	90,072.78	2,149.96	10,120.27	4,723.59	2,209.87	1,435.18	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	113,340.43	2,026.98	13,423.74	5,316.12	2,487.08	1,596.21	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	281,080.25	5,628.81	33,959.63	14,099.74	6,596.37	4,283.20	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	1,048,033.87	21,561.87	115,998.58	50,458.08	23,606.12	15,278.27	252.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	123,410.30	2,258.68	14,410.79	5,841.62	2,732.92	1,735.66	252.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	243,550.71	4,988.82	28,558.35	12,079.06	5,651.02	3,647.12	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	719,168.38	13,733.88	86,660.45	35,094.35	16,418.41	10,415.40	252.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	251,190.93	5,404.68	29,979.67	12,941.38	6,054.45	3,869.90	252.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	14,670,244.31	312,461.55	1,673,258.93	728,806.43	340,962.00	192,267.10	3,564.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	34,511,100.24	722,767.50	3,980,559.17	1,713,739.51	801,749.41	466,643.80	11,274.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	20,336,282.81	432,820.96	2,320,507.30	1,013,242.20	474,031.54	262,655.38	5,016.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	194,853.31	3,706.50	23,231.67	9,417.27	4,405.74	2,795.36	252.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	173,916.44	3,361.00	20,518.61	8,414.34	3,936.53	2,502.38	252.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	103,404,745.88	2,245,489.38	11,623,963.12	5,268,314.64	2,464,708.39	1,359,824.00	35,472.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	29,278,224.55	658,618.95	3,284,538.53	1,486,359.51	695,372.99	369,250.30	8,886.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	20,688,715.87	450,139.04	2,351,395.95	1,040,360.68	486,718.47	254,430.28	4,812.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	1,490,479.88	34,960.20	160,850.95	75,537.29	35,339.10	20,786.60	288.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	2,087,756.92	48,068.58	229,782.42	105,885.75	49,537.20	29,676.60	258.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	582,056.13	14,826.00	60,000.95	30,128.71	14,095.30	2,699.36	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	3,058,623.23	64,198.03	355,078.29	152,114.78	71,164.82	39,409.76	252.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	590,688.59	11,572.65	69,694.63	28,752.20	13,451.32	8,525.77	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	1,041,383.05	19,287.75	120,651.49	50,230.52	23,499.65	14,871.35	252.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	670,241.32	13,107.82	80,411.17	32,898.85	15,391.28	9,658.70	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	11,089,109.27	249,048.58	1,229,831.23	561,599.17	262,736.43	145,263.80	2,550.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	129,235,199.23	2,990,087.00	14,469,757.20	6,663,919.41	3,117,623.07	1,489,480.96	18,060.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	1,522,922.37	34,206.24	171,402.95	77,052.61	36,048.01	22,734.14	510.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	32,347,410.66	706,928.96	3,689,310.78	1,628,064.46	761,667.59	432,419.74	5,064.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	4,699,164.73	108,526.32	523,808.75	240,115.51	112,334.71	62,361.38	768.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	2,066,025.00	42,516.63	240,522.33	102,069.98	47,752.03	30,101.34	0.00

42
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	63,101.23	25,818.84	21,487.31	208,127.38	879,151.80	175,830.36
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	4	48,443.22	19,821.30	15,577.36	161,764.69	684,194.38	171,048.60
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	4	55,909.62	22,876.28	17,240.40	186,901.96	784,391.67	196,097.92
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	6	92,586.56	37,883.20	28,998.52	308,939.18	1,290,740.30	215,123.38
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	31,854.35	13,033.69	10,558.24	105,957.53	440,988.44	220,494.22
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	13,502.30	5,524.67	4,894.35	44,560.19	186,120.41	186,120.41
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	15,196.03	6,217.69	4,656.32	50,920.17	212,803.00	212,803.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	40,303.81	16,490.92	12,770.51	134,132.99	550,012.36	183,337.45
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	144,233.37	59,015.28	49,531.24	479,934.81	2,044,334.20	185,848.56
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	16,698.16	6,832.31	5,188.58	55,950.72	233,452.22	233,452.22
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	2	34,527.77	14,127.57	11,281.82	114,861.53	477,885.20	238,942.60
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	4	100,316.49	41,046.02	31,484.56	335,421.56	1,383,490.74	345,872.68
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	2	36,992.67	15,136.12	12,342.43	122,973.30	503,596.23	251,798.12
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	81	2,083,278.15	852,405.20	717,437.41	6,904,440.77	29,057,549.32	358,735.18
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	195	4,898,689.48	2,004,373.73	1,660,379.42	16,260,176.02	68,080,209.46	349,129.28
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	104	2,896,332.33	1,185,078.68	997,830.11	9,587,514.50	40,289,036.35	387,394.58
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	26,919.07	11,014.35	8,514.47	90,256.43	373,873.50	373,873.50
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED80	1	24,052.21	9,841.33	7,720.78	80,599.18	335,005.14	335,005.14
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	654	15,059,369.25	6,161,771.52	5,289,895.45	49,508,807.75	206,688,834.43	316,037.97
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	165	4,248,728.42	1,738,432.50	1,515,471.21	14,005,658.41	59,056,562.96	357,918.56
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	104	2,973,850.02	1,216,796.21	1,037,240.42	9,815,743.07	41,284,433.34	396,965.71
10002480	N44 LITIGANTE C 80	11	215,921.76	88,347.68	80,147.89	712,179.47	3,039,890.47	276,353.68
10002580	N47 LITIGANTE B 80	14	302,672.25	123,842.98	110,082.99	999,806.77	4,238,716.49	302,765.46
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	86,122.33	35,238.27	34,057.88	277,168.80	1,214,279.97	303,569.99
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	434,817.00	177,912.02	147,516.59	1,442,463.29	6,038,507.08	464,500.54
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	82,187.58	33,628.31	26,584.32	274,396.78	1,142,228.49	380,742.83
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	143,582.92	58,749.15	44,307.20	475,432.03	1,978,720.28	395,744.06
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	2	94,040.68	38,478.18	30,110.88	314,097.56	1,298,246.40	649,123.20
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	38	1,605,319.81	656,841.15	577,652.38	5,290,842.55	22,344,194.70	588,005.12
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	482	19,048,677.10	7,794,057.92	6,913,056.72	62,504,719.38	263,811,039.73	547,325.81
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	6	220,253.29	90,119.99	78,577.44	730,904.67	3,073,001.28	512,166.88
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	124	4,653,788.45	1,904,168.71	1,626,146.31	15,407,559.00	64,684,570.62	521,649.76
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	21	686,365.24	280,836.81	249,112.01	2,264,228.73	9,562,395.46	455,352.16
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	9	291,764.95	119,380.11	97,667.91	971,775.28	4,055,994.04	450,666.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	710,110.08	211,257.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	1,068,927.60	318,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	380,559.60	113,216.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	154,409.76	45,936.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	144,397.92	42,958.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	843,788.16	251,026.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	632,841.12	188,270.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	61,551.60	18,311.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	61,551.60	18,311.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	3,939,302.40	1,171,942.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	3,888,054.72	1,156,696.20	0.00	0.00	0.00	0.00	22,930.68
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	58,909.92	17,525.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	3,534,595.20	1,051,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	5,355,856.80	1,593,367.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	840,134.40	249,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	358,418.88	106,629.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	259,012.80	77,056.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	284,548.32	84,653.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	36,188,514.72	10,766,083.68	0.00	0.00	0.00	0.00	76,723.20
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	2,021,487.84	601,392.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	1,682,616.00	500,578.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	615,516.00	183,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	307,758.00	91,558.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	58,909.92	17,525.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	58,909.92	17,525.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	993,746.88	295,639.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	113,385.60	33,732.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	77,204.88	22,968.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	387,687.60	115,337.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	177,527.52	52,814.44	0.00	46,068.40	0.00	0.00	11,517.10
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	226,265.28	67,313.92	0.00	58,715.84	0.00	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	70,315.68	20,918.91	0.00	18,246.92	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	286,776.00	85,315.86	0.00	74,418.36	0.00	0.00	0.00

44
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	324,877.89	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	332,730.58	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	131,399.17	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	92,590.68	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	90,165.13	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	409,351.49	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	193,683.05	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	26,205.08	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	1,972,423.34	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	0.00	0.00	316,800.00	0.00	2,003,355.43	0.00	0.00
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,293.66	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	0.00	0.00	288,000.00	0.00	1,754,647.65	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	0.00	0.00	489,600.00	0.00	2,815,030.74	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	437,519.85	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	185,750.24	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	126,072.48	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	95,376.96	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	0.00	0.00	1,468,800.00	0.00	10,905,711.87	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	0.00	0.00	129,600.00	0.00	865,590.96	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	0.00	0.00	124,800.00	0.00	725,252.51	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	334,204.94	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	183,130.66	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	14,676.62	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	24,443.35	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	484,501.20	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	49,514.76	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,663.40	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	255,005.20	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	117,360.34	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	190,349.42	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	66,418.74	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	134,030.47	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	20,310.73	0.00	171,905.12	113,670.48
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	0.00	0.00	0.00	28,315.27	0.00	258,768.51	171,108.08
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	0.00	0.00	0.00	10,869.31	0.00	90,926.21	59,808.89
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	4,675.61	0.00	37,756.23	24,683.26
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	0.00	0.00	0.00	4,555.12	0.00	34,956.18	23,114.42
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	0.00	0.00	0.00	24,859.68	0.00	204,266.16	135,069.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	0.00	0.00	0.00	16,740.27	0.00	153,885.16	101,240.17
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,775.68	0.00	14,900.56	9,852.84
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	1,373.39	0.00	14,900.56	9,852.84
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	9,506.88	118,625.14	0.00	952,664.96	629,684.91
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	1,200.00	0.00	5,096.64	123,098.25	0.00	933,978.62	619,520.07
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	0.00	0.00	0.00	1,663.02	0.00	14,261.05	9,429.97
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	0.00	0.00	9,506.88	106,183.02	0.00	855,663.00	565,798.20
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	1,519.92	0.00	18,677.76	168,746.90	0.00	1,288,762.35	852,122.77
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	2,400.00	0.00	1,018.56	25,808.85	3,746.08	203,381.76	134,484.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	0.00	0.00	1,018.56	10,874.99	0.00	86,766.90	57,373.74
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	0.00	0.00	0.00	7,683.10	0.00	63,207.49	41,415.99
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	0.00	0.00	0.00	7,426.72	0.00	68,884.12	45,548.92
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	0.00	0.00	0.00	959,166.37	0.00	8,717,396.66	5,777,301.15
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	0.00	0.00	1,018.56	57,313.23	0.00	490,096.57	323,522.96
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	2,400.00	0.00	9,167.04	48,480.75	0.00	407,331.60	269,343.88
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	0.00	0.00	0.00	18,685.18	0.00	149,605.68	98,474.50
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	0.00	0.00	1,018.56	9,583.53	0.00	74,802.84	49,237.25
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	0.00	0.00	0.00	1,546.08	0.00	14,261.05	9,429.97
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	0.00	0.00	0.00	1,696.02	0.00	14,261.05	9,429.97
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	1,200.00	0.00	5,603.04	30,201.36	0.00	241,029.99	159,032.09
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	2,423.54	0.00	18,425.35	12,183.58
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	3,070.01	0.00	27,448.66	18,150.14
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	0.00	0.00	0.00	1,685.19	0.00	18,689.94	12,358.53
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	12,079.03	0.00	93,852.33	62,058.90
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	8,670.56	0.00	55,017.36	39,188.51
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	12,927.99	0.00	68,811.84	45,916.85
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	3,987.12	0.00	21,316.10	13,952.84
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	13,453.77	0.00	86,086.24	58,510.57

46
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	159,744.88	228,247.68	38,400.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	222,701.08	343,580.90	62,400.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	73,566.27	122,118.57	24,000.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	36,781.25	49,646.93	9,600.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,826.22	46,413.20	9,600.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	195,522.73	271,215.24	57,600.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	131,673.38	203,439.95	43,200.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,965.82	19,784.27	4,800.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,801.81	19,784.27	4,800.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	923,004.40	1,266,029.05	307,200.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	874,870.79	1,253,115.87	316,800.00
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,079.70	18,935.17	4,800.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	835,134.32	1,136,110.20	288,000.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	1,248,025.52	1,719,299.76	489,600.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	202,987.81	270,040.80	76,800.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	85,532.23	115,205.10	28,800.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	60,437.32	83,274.40	24,000.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	58,411.52	91,461.16	9,600.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	0.00	0.00	0.00	0.00	7,075,481.09	11,639,878.37	1,468,800.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	450,784.83	649,788.60	129,600.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	381,303.38	540,836.14	124,800.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	146,970.96	197,867.66	48,000.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	75,380.84	98,933.83	24,000.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,160.02	18,935.17	4,800.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,339.26	18,935.17	4,800.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	237,543.06	319,435.06	100,800.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,061.26	24,464.33	4,800.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,145.78	36,445.06	9,600.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,254.06	24,815.64	4,800.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	95,002.03	124,612.77	14,400.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	33,147.58	80,259.22	9,600.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	36,402.96	98,474.92	9,600.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,355.10	30,472.52	4,800.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	240.00	0.00	0.00	42,858.79	125,006.62	14,400.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	115,170.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	0.00	173,366.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	0.00	61,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	0.00	25,043.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	0.00	23,419.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	0.00	136,851.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	0.00	102,638.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	9,982.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	9,982.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	638,905.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	0.00	630,593.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	0.00	9,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	0.00	573,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	0.00	868,653.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	0.00	136,259.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	0.00	58,131.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	0.00	42,008.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	0.00	46,150.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	0.00	5,869,324.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	0.00	327,860.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	0.00	272,899.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	0.00	99,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	0.00	49,914.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	0.00	9,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	0.00	9,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	0.00	161,173.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	18,389.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	0.00	12,521.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	62,878.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	28,792.74	38,006.42	0.00	0.00	0.00	46,068.40
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	36,697.40	48,440.56	0.00	0.00	0.00	58,715.84
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	11,404.32	15,053.71	0.00	0.00	0.00	18,246.92
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	46,511.49	61,395.15	0.00	0.00	0.00	74,418.36

48
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	1,421,985.50	29,652.00	163,023.78	70,109.92	32,799.97	20,803.18	504.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	1,973,377.12	44,635.11	216,644.46	98,954.14	46,294.34	21,672.80	762.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	711,626.92	15,891.00	79,482.91	35,849.43	16,771.66	10,712.15	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	336,314.20	6,447.68	39,910.46	16,251.17	7,602.88	4,810.44	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	320,608.19	6,029.62	38,058.11	15,381.69	7,196.11	4,572.64	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	1,743,363.06	35,234.04	200,401.09	84,847.59	39,694.82	25,294.22	762.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	1,177,971.05	26,425.53	128,938.64	58,715.51	27,469.23	15,909.18	504.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	124,378.75	2,570.21	14,039.09	6,057.03	2,833.70	1,808.79	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	94,607.37	2,570.21	9,072.24	4,919.57	2,301.55	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	8,297,186.68	164,493.44	954,118.30	400,858.44	187,536.08	118,411.97	6,330.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	8,258,056.25	162,353.40	953,442.54	399,529.62	186,914.45	115,438.09	6,378.00
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	116,342.72	2,459.90	12,947.41	5,685.19	2,659.74	1,712.43	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	7,463,852.27	147,594.00	855,887.45	359,619.57	168,243.04	104,829.64	3,558.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	11,553,406.64	223,644.18	1,334,135.88	553,985.66	259,174.56	166,424.30	9,366.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	1,821,187.07	35,081.44	208,894.68	86,943.11	40,675.13	26,063.30	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	764,882.42	14,966.46	88,195.89	36,790.65	17,212.01	11,005.86	504.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	549,155.73	10,815.60	62,879.66	26,339.82	12,322.73	7,930.60	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	517,112.70	11,881.88	57,631.52	26,328.00	12,317.20	4,485.04	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	64,724,667.19	1,511,122.86	7,133,318.12	3,308,951.87	1,548,048.05	698,965.64	11,076.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	4,026,568.50	84,411.18	456,825.07	197,946.44	92,606.55	51,858.07	2,016.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	3,407,192.94	70,260.84	384,251.58	166,176.97	77,743.62	44,919.30	1,512.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	1,324,753.92	25,702.10	154,170.41	63,699.96	29,801.15	19,061.00	762.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	681,560.01	12,851.05	80,123.17	32,589.03	15,246.33	9,742.75	768.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	107,689.06	2,459.90	11,503.69	5,354.56	2,505.06	1,616.83	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	118,784.97	2,459.90	13,354.86	5,778.50	2,703.39	1,736.33	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	2,136,958.80	41,495.79	242,798.74	101,772.98	47,613.10	30,648.44	1,776.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	170,660.52	3,178.20	20,388.03	8,182.54	3,828.09	2,434.61	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	214,244.99	4,734.64	23,236.30	10,557.04	4,938.97	1,798.04	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	115,893.48	3,223.84	11,148.04	6,116.89	2,861.70	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	849,625.41	16,188.66	102,474.39	41,357.46	19,348.52	12,184.60	252.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	576,111.07	7,413.00	51,929.74	26,153.94	12,235.76	7,726.02	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	742,207.54	9,448.14	72,402.01	34,238.70	16,018.10	9,728.02	252.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	242,973.20	2,936.17	24,148.39	10,996.14	5,144.39	3,266.76	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	831,045.68	11,974.89	71,710.40	38,820.73	18,161.75	11,483.00	0.00

50
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	200,407.76	81,999.91	68,115.76	667,416.28	2,799,511.86	349,938.98
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	13	282,858.43	115,735.85	102,534.51	930,091.64	3,972,396.36	305,568.95
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	5	102,474.89	41,929.18	36,443.74	339,554.96	1,431,741.48	286,348.30
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	2	46,453.64	19,007.21	14,816.09	155,299.57	646,023.53	323,011.76
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	2	43,968.27	17,990.29	13,851.04	147,047.77	612,053.88	306,026.94
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	12	242,535.10	99,236.97	80,938.44	808,944.27	3,396,095.49	283,007.96
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	9	167,837.04	68,673.09	60,712.35	555,184.57	2,365,996.74	262,888.53
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	17,313.91	7,084.25	5,904.20	57,611.18	243,541.53	243,541.53
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	14,062.49	5,753.88	5,904.20	44,584.14	200,743.11	200,743.11
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	1,145,845.62	468,840.25	377,819.79	3,824,253.89	16,060,742.97	250,949.11
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	66	1,142,047.25	467,286.12	373,965.90	3,807,355.37	15,953,466.34	241,719.19
10004880	N35 SRIA J UB COOR GRAL80	1	16,251.01	6,649.35	5,650.80	54,015.83	229,268.47	229,268.47
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	60	1,027,965.28	420,607.76	339,048.00	3,427,352.74	14,425,800.21	240,430.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	102	1,583,556.61	647,936.44	513,088.88	5,291,312.51	22,200,575.95	217,652.71
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	16	248,525.08	101,687.84	80,588.00	828,458.58	3,489,780.05	218,111.25
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	6	105,165.35	43,030.01	34,380.54	351,250.77	1,474,552.07	245,758.68
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	5	75,291.84	30,806.82	24,851.51	251,238.58	1,059,407.11	211,881.42
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	2	75,258.05	30,792.98	27,294.66	245,989.33	1,047,650.35	523,825.18
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	306	9,458,571.69	3,870,119.02	3,473,677.83	31,013,851.08	131,927,032.99	431,134.09
10006080	N43 SRIA A COORD 80	27	565,825.87	231,516.31	193,915.77	1,876,921.26	7,924,977.60	293,517.69
10006180	N39 SRIA B COORD 80	26	475,013.42	194,359.00	161,401.24	1,575,637.97	6,665,446.91	256,363.34
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	10	182,085.00	74,502.87	59,049.44	608,833.93	2,549,103.85	254,910.38
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	5	93,155.06	38,115.81	29,524.72	312,115.92	1,301,433.93	260,286.79
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1	15,305.91	6,262.65	5,650.80	50,659.40	217,258.38	217,258.38
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B80	1	16,517.73	6,758.48	5,650.80	54,959.99	232,654.88	232,654.88
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	21	290,915.93	119,032.74	95,328.71	971,382.43	4,102,088.11	195,337.53
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	23,389.61	9,570.22	7,300.87	78,272.17	325,044.61	325,044.61
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	30,177.10	12,347.43	10,876.26	98,665.78	426,296.37	213,148.18
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	1	17,484.99	7,154.25	7,405.71	55,395.42	248,493.78	248,493.78
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	118,219.48	48,371.31	37,188.06	395,584.48	1,632,897.49	544,299.16
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	74,760.51	30,589.41	23,951.68	234,760.06	988,398.65	494,199.32
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	97,870.62	40,045.27	29,387.77	309,390.63	1,277,863.45	638,931.72
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	31,432.25	12,860.99	9,093.88	99,878.97	413,167.85	413,167.85
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	110,968.26	45,404.36	37,305.60	345,828.99	1,463,650.67	487,883.56

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	211,730.88	62,989.94	0.00	54,944.16	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	653,778.72	194,499.18	0.00	169,655.58	0.00	0.00	28,275.94
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	142,274.16	42,326.56	0.00	36,920.14	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	546,116.16	162,469.56	0.00	141,717.16	0.00	0.00	17,714.64
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	129,229.20	38,445.69	0.00	33,534.98	0.00	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	118,263.12	35,183.28	0.00	30,689.28	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	709,578.72	211,099.68	0.00	184,135.68	0.00	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	29,357.92	0.00	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	136,529.04	40,617.39	0.00	35,429.29	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	11,587,848.48	3,447,384.72	0.00	3,007,046.64	0.00	0.00	96,379.70
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	8,041,892.16	2,392,463.04	0.00	2,086,871.04	0.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	2,457,522.72	731,113.02	0.00	637,727.22	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	156,953.76	46,693.74	0.00	40,729.50	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	118,263.12	35,183.28	0.00	30,689.28	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	136,529.04	40,617.39	0.00	35,429.29	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	885,384.72	263,401.93	0.00	0.00	0.00	0.00	219,313.86
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	52,508.40	15,621.25	0.00	0.00	13,625.93	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	62,874.24	18,705.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	1,755,239.76	522,183.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	369,524.16	109,933.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	354,789.36	105,549.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	191,184.00	56,877.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	148,562.16	44,197.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	1,658,022.72	493,261.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	57,965.28	17,244.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	90,758.16	27,000.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	124,618.56	37,074.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	132,773.76	39,500.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	235,613.28	70,094.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	386,184.48	114,889.83	0.00	0.00	0.00	0.00	54,662.64
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	361,994.40	107,693.30	0.00	0.00	0.00	0.00	84,543.80
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	329,367.60	97,986.87	0.00	0.00	0.00	0.00	61,728.99
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	688,392.00	204,796.62	0.00	0.00	0.00	24,810.80	14,886.48
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	788,337.60	234,530.40	0.00	0.00	0.00	0.00	146,270.12

52
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	174,085.65	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	551,877.98	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	102,891.69	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	425,592.79	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	113,007.61	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	108,217.93	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	393,380.92	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	42,717.24	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	134,839.71	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	0.00	0.00	374,400.00	0.00	8,377,149.95	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	0.00	0.00	326,400.00	0.00	5,133,225.91	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	1,963,738.93	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	164,856.89	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	45,905.97	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	43,253.16	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	694,500.18	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	41,649.86	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	49,352.59	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	1,187,893.68	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	239,295.17	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	306,687.60	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	166,767.61	0.00	0.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	129,063.05	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	0.00	0.00	283,200.00	0.00	488,969.39	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	30,397.32	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	51,642.11	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	59,006.51	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	35,965.25	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	138,023.55	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	188,250.88	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	180,731.80	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	163,291.10	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	300,778.99	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	353,954.73	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	11,365.43	0.00	63,555.70	42,926.46
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	0.00	0.00	0.00	37,191.48	0.00	203,019.26	136,892.38
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	7,737.54	0.00	44,151.68	29,969.89
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	29,612.38	5,489.90	169,515.20	115,339.58
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	7,461.81	0.00	40,103.46	27,221.99
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	6,828.28	0.00	34,116.68	23,089.74
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	25,150.37	0.00	238,409.50	154,690.74
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	0.00	3,693.06	0.00	38,136.60	24,652.05
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	0.00	0.00	0.00	5,645.06	0.00	46,023.45	29,750.22
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	0.00	0.00	0.00	493,676.71	0.00	3,757,291.16	2,504,423.12
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	0.00	0.00	0.00	307,886.86	0.00	2,657,382.20	1,757,166.92
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	0.00	0.00	0.00	99,616.31	0.00	812,069.82	536,972.76
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	6,945.57	0.00	51,864.18	34,294.66
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	3,502.42	0.00	35,047.10	22,654.95
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	4,074.73	0.00	39,661.53	26,225.78
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	49,195.30	0.00	294,410.10	205,501.54
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	2,366.06	0.00	19,194.15	12,691.93
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	2,545.61	0.00	19,939.18	13,184.58
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	0.00	67,771.37	0.00	545,453.02	362,444.72
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	13,238.27	0.00	119,546.16	77,276.36
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	0.00	0.00	0.00	14,172.44	0.00	113,268.81	74,330.63
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	0.00	7,843.51	0.00	60,629.78	40,090.82
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	6,005.17	0.00	47,113.20	31,153.12
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	0.00	0.00	17,655.36	64,341.63	16,939.26	365,848.91	241,429.06
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	1,018.56	2,457.50	0.00	12,955.83	8,674.15
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	2,037.12	4,101.07	0.00	19,747.19	13,000.24
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	5,287.60	0.00	27,004.67	18,169.47
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	1,200.00	0.00	0.00	4,916.96	6,420.44	29,046.00	19,461.65
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	10,703.35	0.00	51,355.07	33,719.28
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	1,018.56	16,140.15	0.00	96,004.50	65,938.82
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	16,517.05	5,919.42	94,536.37	64,808.35
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	950.64	14,612.24	0.00	83,676.94	58,047.70
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	6,111.36	28,185.99	0.00	157,996.25	109,868.58
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	1,200.00	0.00	0.00	32,816.31	0.00	199,685.96	139,923.08

54
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	37,845.24	92,021.66	9,600.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	0.00	480.00	0.00	0.00	110,929.77	291,701.61	28,800.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,580.03	62,217.04	4,800.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	90,365.98	242,092.17	19,200.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,846.67	56,512.43	4,800.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,637.60	50,831.61	4,800.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	197,875.90	312,208.70	28,800.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	29,057.77	49,781.23	4,800.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	44,416.58	60,076.25	4,800.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	0.00	6,240.00	0.00	0.00	3,171,649.65	5,106,247.01	374,400.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	0.00	6,480.00	0.00	0.00	2,421,544.37	3,537,006.40	326,400.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	0.00	1,680.00	0.00	0.00	783,486.70	1,080,874.08	86,400.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	54,627.20	69,031.82	4,800.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	27,557.83	45,709.11	4,800.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,047.95	52,741.27	4,800.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	170,886.50	426,259.89	52,800.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,609.17	25,564.08	4,800.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,021.33	26,531.80	4,800.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	500,102.44	730,585.26	91,200.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	104,161.61	156,007.48	19,200.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	111,481.69	149,738.71	14,400.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	61,689.56	80,676.20	9,600.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	47,230.91	62,690.55	4,800.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	0.00	0.00	720.00	0.00	227,828.51	522,059.99	283,200.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,468.44	18,368.24	9,600.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,797.98	28,449.93	14,400.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,782.23	39,245.14	19,200.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,714.05	41,789.64	19,200.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,566.41	74,028.27	33,600.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	60,657.32	136,445.51	52,800.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	52,820.40	135,822.22	48,000.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	48,051.07	119,974.11	43,200.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	94,855.76	229,740.21	86,400.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	118,701.19	286,911.78	96,000.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	34,340.10	45,328.94	0.00	0.00	0.00	54,944.16
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	0.00	106,034.76	139,965.84	0.00	0.00	0.00	169,655.58
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	23,075.09	30,459.12	0.00	0.00	0.00	36,920.14
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	88,573.20	116,916.64	0.00	0.00	0.00	141,717.16
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	20,959.36	27,666.36	0.00	0.00	0.00	33,534.98
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	19,180.80	25,318.66	0.00	0.00	0.00	30,689.28
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	115,084.80	151,911.96	0.00	0.00	0.00	184,135.68
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	18,348.70	24,220.28	0.00	0.00	0.00	29,357.92
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	0.00	22,143.30	29,229.16	0.00	0.00	0.00	35,429.29
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	0.00	1,879,404.54	2,480,813.40	0.00	0.00	0.00	3,007,046.64
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	0.00	1,304,294.40	1,721,668.88	0.00	0.00	0.00	2,086,871.04
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	0.00	398,579.40	526,124.88	0.00	0.00	0.00	637,727.22
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	25,455.94	33,601.84	0.00	0.00	0.00	40,729.50
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	19,180.80	0.00	0.00	0.00	0.00	30,689.28
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	22,143.30	0.00	0.00	0.00	0.00	35,429.29
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	3,394.32	143,598.29	0.00	356,123.90	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	8,516.21	0.00	21,120.19	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	10,197.42	0.00	25,289.59	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	284,677.95	0.00	668,843.28	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	59,932.20	0.00	148,631.84	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	0.00	57,542.40	0.00	142,705.14	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	31,007.66	0.00	76,898.98	0.00	0.00	0.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	24,094.93	0.00	59,755.41	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	0.00	268,910.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	9,401.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	14,719.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	20,211.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	21,534.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	38,213.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	62,634.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	58,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	53,419.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	9,924.24	111,648.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	127,858.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

56
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	15,128.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	26,895.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	693,547.44	8,841.24	66,936.81	31,824.97	14,888.87	9,363.66	258.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	2,197,779.36	27,299.82	211,351.70	100,571.42	47,050.95	29,555.26	546.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	446,848.92	5,940.94	42,483.01	20,798.29	9,730.19	4,722.04	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	1,785,516.36	22,804.16	169,090.09	82,107.62	38,412.93	19,484.79	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	427,895.34	5,396.22	42,376.67	19,764.43	9,246.52	4,916.80	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	394,383.14	4,938.31	38,932.55	18,120.63	8,477.49	4,974.96	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	2,225,683.93	29,629.86	194,538.17	98,649.69	46,151.92	26,814.16	252.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	332,579.73	4,724.07	27,286.43	14,869.44	6,956.46	4,220.76	252.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	493,199.70	5,701.04	48,527.56	21,513.45	10,064.77	5,092.40	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	38,098,682.12	483,873.00	3,498,994.40	1,696,503.04	793,685.60	352,636.47	1,830.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	26,092,556.90	335,805.08	2,324,994.02	1,148,995.46	537,541.71	308,171.92	2,328.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	8,382,510.34	102,618.72	782,847.78	367,312.81	171,842.25	87,219.99	516.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	578,430.84	6,553.91	57,337.04	25,134.73	11,758.94	5,214.20	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	305,720.02	4,938.31	27,216.01	14,219.68	6,652.48	4,176.76	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	341,223.69	5,701.04	29,294.59	15,963.14	7,468.14	4,248.09	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	2,932,185.81	36,971.00	286,318.69	131,302.04	61,427.85	38,702.28	288.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	188,558.83	2,192.59	17,808.46	7,915.27	3,703.05	2,354.55	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	195,367.19	2,625.44	20,087.51	8,530.96	3,991.09	2,518.47	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	5,052,355.56	73,293.45	513,491.65	225,911.07	105,689.39	63,828.52	774.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	1,066,422.53	15,430.20	107,136.57	47,525.30	22,234.06	13,987.16	252.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	1,104,277.26	14,814.93	116,421.23	48,798.95	22,829.92	13,706.88	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	601,681.36	7,983.26	63,299.14	26,445.15	12,372.00	7,770.00	36.00
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	460,903.58	6,203.50	48,583.63	20,409.53	9,548.32	4,996.19	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	3,274,364.73	69,234.14	354,949.56	160,356.80	75,020.74	48,077.42	1,014.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	128,185.96	2,420.46	14,949.24	6,186.60	2,894.31	1,912.62	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	203,296.01	3,789.78	23,842.01	9,796.15	4,582.99	3,017.79	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	261,181.22	5,203.68	30,412.26	12,822.06	5,998.62	2,928.58	252.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	254,948.43	5,544.24	27,136.75	12,747.41	5,963.71	3,880.70	252.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	516,904.41	9,838.50	61,939.66	25,251.64	11,813.62	7,804.68	504.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	902,242.54	16,125.89	98,158.70	42,881.30	20,061.43	13,097.08	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	898,103.71	15,115.80	93,967.22	42,279.33	19,779.82	12,815.00	252.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	788,138.98	13,753.35	84,572.35	37,420.95	17,506.87	11,397.71	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	1,466,403.88	28,745.10	162,972.44	71,898.08	33,636.51	22,013.75	954.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	1,833,852.17	32,918.60	194,104.75	87,483.13	40,927.79	26,634.70	252.00

58
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	90,971.01	37,222.18	27,461.94	287,768.68	1,193,047.00	596,523.50
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6	287,481.35	117,627.40	87,052.22	908,536.12	3,760,094.20	626,682.37
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	59,451.48	24,325.48	18,567.37	186,018.80	775,141.88	775,141.88
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	234,702.98	96,032.32	72,247.32	734,882.21	3,066,514.73	766,628.68
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	56,496.23	23,116.30	16,864.95	178,178.12	735,302.66	735,302.66
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	1	51,797.44	21,193.72	15,169.63	163,604.73	676,250.99	676,250.99
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	281,988.14	115,379.76	93,172.12	886,575.82	3,821,838.47	636,973.08
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	42,503.98	17,391.15	14,856.16	133,060.45	578,772.82	578,772.82
10101780	N60 SRIO PART COORD MED80	1	61,495.76	25,161.93	17,928.50	195,485.41	825,214.15	825,214.15
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	78	4,849,419.06	1,984,214.05	1,523,852.22	15,185,007.84	64,871,538.44	831,686.39
10101980	N57 COORD PROG MED 80	68	3,284,379.89	1,343,854.33	1,055,544.96	10,341,615.37	44,476,064.43	654,059.77
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	18	1,049,956.13	429,605.62	322,564.14	3,314,483.44	14,154,516.50	786,362.03
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	71,847.12	29,397.35	20,601.10	227,844.39	963,228.99	963,228.99
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	40,646.66	16,631.20	13,640.92	128,122.02	552,105.16	552,105.16
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	45,630.32	18,670.34	15,739.52	142,715.18	620,467.91	620,467.91
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	375,324.24	153,569.66	127,208.32	1,211,112.08	5,028,682.61	457,152.96
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	22,625.64	9,257.63	7,629.06	73,486.25	314,553.48	314,553.48
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	24,385.57	9,977.73	7,917.86	80,034.63	338,276.06	338,276.06
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	645,762.17	264,223.46	218,027.88	2,111,001.59	8,918,596.91	469,399.84
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	135,850.10	55,585.15	46,557.16	444,557.70	1,880,504.39	470,126.10
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	3	139,490.82	57,074.80	44,686.37	457,823.90	1,916,890.52	638,963.51
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	75,592.89	30,929.99	24,076.12	248,504.55	1,041,369.91	520,684.96
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	58,340.22	23,870.80	18,708.68	190,660.87	800,126.61	800,126.61
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	59	458,376.65	187,551.84	155,797.83	1,510,378.98	6,442,766.43	109,199.43
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	17,684.27	7,235.79	5,481.61	58,764.90	244,916.14	122,458.07
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	3	28,002.10	11,457.49	8,490.28	92,978.59	387,032.76	129,010.92
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	4	36,651.61	14,996.57	11,711.88	120,977.26	506,777.04	126,694.26
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	4	36,438.21	14,909.25	12,471.24	119,343.51	507,065.70	126,766.42
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	72,181.30	29,534.09	22,092.17	240,959.66	993,477.35	141,925.34
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	122,575.33	50,153.57	40,719.31	403,772.61	1,692,199.63	153,836.33
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	10	120,854.65	49,449.51	40,533.31	395,046.64	1,655,144.75	165,514.48
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	106,967.00	43,767.19	35,803.74	351,189.16	1,468,695.74	163,188.42
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	18	205,519.14	84,091.31	68,561.14	678,391.47	2,833,187.35	157,399.30
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	20	250,068.65	102,319.42	85,622.81	820,331.85	3,442,521.62	172,126.08

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	568,202.88	169,040.34	0.00	0.00	0.00	0.00	63,192.29
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	1,185,385.44	352,652.18	0.00	0.00	0.00	0.00	53,035.79
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	415,855.20	123,716.90	0.00	0.00	0.00	0.00	26,978.61
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	1,742,398.32	518,363.41	0.00	0.00	0.00	0.00	98,646.39
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	216,804.00	64,499.20	0.00	0.00	0.00	0.00	50,634.57
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	898,660.80	267,351.60	0.00	0.00	0.00	0.00	110,771.17
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	461,224.80	137,214.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	516,365.52	153,618.74	0.00	0.00	0.00	0.00	54,816.90
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	899,104.32	267,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	154,726.41
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	397,284.48	118,192.16	0.00	0.00	0.00	0.00	25,773.84
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	2,367,514.08	704,335.42	0.00	0.00	0.00	0.00	126,730.14
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	205,949.76	61,270.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	621,630.72	184,935.12	0.00	0.00	0.00	0.00	67,213.82
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	630,100.80	187,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,503.74
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	54,091.20	16,092.13	0.00	0.00	0.00	0.00	7,018.33
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	663,019.20	197,248.20	0.00	0.00	14,337.79	0.00	28,675.60
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	396,849.60	118,062.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	353,459.52	105,154.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	896,047.20	266,574.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,684.46
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	369,309.60	109,869.60	0.00	0.00	0.00	0.00	7,986.32
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	453,012.00	134,771.07	0.00	0.00	0.00	0.00	89,007.15
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	198,540.00	59,065.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	1,054,735.20	313,783.65	0.00	0.00	0.00	0.00	36,493.84
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	216,596.88	64,437.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	1,370,014.56	407,579.40	0.00	0.00	0.00	0.00	325,892.22
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	77,204.88	22,968.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	241,468.56	71,836.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	1,973,404.80	587,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,173.78
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	2,485,385.28	739,402.16	0.00	0.00	0.00	0.00	299,444.55
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	277,143.12	82,450.08	0.00	0.00	0.00	0.00	35,959.32
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	2,389,800.00	710,965.50	0.00	0.00	0.00	0.00	156,278.59
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	498,328.80	148,252.80	0.00	0.00	0.00	0.00	25,863.26
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	1,243,843.20	370,043.40	0.00	0.00	0.00	0.00	88,763.77
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	635,192.64	188,969.82	0.00	0.00	0.00	0.00	13,736.04

60
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	286,175.34	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	604,551.65	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	209,983.43	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	0.00	0.00	196,800.00	0.00	710,718.51	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	89,528.36	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	390,330.38	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	255,043.08	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	260,570.28	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	390,781.80	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	235,767.69	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	1,049,820.49	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	132,728.30	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	307,036.43	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	304,832.75	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	34,701.80	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	343,235.61	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	204,789.77	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	163,566.67	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	522,048.47	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	160,142.11	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	234,675.75	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	128,385.43	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	539,012.36	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	109,356.20	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	678,324.48	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	49,460.59	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	156,579.96	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	1,068,834.93	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	1,333,422.27	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	181,877.34	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	1,290,476.91	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	313,951.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	692,252.29	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	360,093.82	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	2,400.00	0.00	0.00	24,314.48	0.00	135,608.79	93,507.08
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	4,074.24	48,543.86	3,090.88	270,722.92	184,801.05
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	2,037.12	17,804.30	0.00	94,324.07	63,860.90
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	3,600.00	0.00	2,037.12	67,074.99	22,314.24	403,229.64	281,417.70
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	8,848.63	0.00	56,580.72	38,713.26
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	1,018.56	36,881.41	0.00	216,503.13	149,947.77
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	1,018.56	19,209.73	0.00	104,114.49	70,571.93
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	849.60	21,737.94	0.00	122,420.01	84,021.83
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	480.00	0.00	3,055.68	37,379.52	3,135.60	226,714.74	157,539.47
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	1,018.56	16,184.99	0.00	94,037.96	65,102.18
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	1,200.00	0.00	2,037.12	91,082.79	29,463.98	547,238.73	380,503.54
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	9,049.43	0.00	44,153.32	29,406.58
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	1,358.40	25,685.60	7,224.88	146,811.35	101,396.84
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	25,740.81	0.00	147,804.58	101,556.33
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,302.05	0.00	12,761.11	9,044.70
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	1,018.56	26,207.82	0.00	153,534.90	104,221.42
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	15,861.54	1,501.24	86,725.29	58,103.43
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	13,569.17	0.00	78,009.25	52,450.50
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	1,018.56	38,021.36	4,031.04	211,331.36	145,591.38
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	13,135.67	0.00	82,884.56	58,373.81
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	1,018.56	19,160.64	0.00	116,453.33	80,512.71
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	8,051.57	0.00	43,663.93	30,934.68
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	39,135.09	0.00	242,545.27	166,802.63
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	7,816.00	0.00	49,058.19	33,442.31
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	2,959.92	0.00	0.00	57,407.60	0.00	357,479.14	246,284.51
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,250.63	0.00	17,327.78	11,423.19
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	9,536.98	0.00	54,794.88	36,818.27
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	79,833.57	0.00	471,982.42	325,634.09
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	1,440.00	0.00	0.00	98,833.25	0.00	598,331.40	420,276.79
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	10,994.96	0.00	70,210.13	48,360.66
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	0.00	0.00	0.00	95,592.66	0.00	554,460.56	380,110.12
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	19,861.80	0.00	117,140.78	80,116.12
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	48,600.35	5,203.12	289,921.48	203,299.28
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	25,925.58	0.00	144,939.76	98,940.65

62
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	78,930.03	195,502.09	67,200.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	170,677.74	388,311.74	139,200.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	57,897.07	137,220.68	48,000.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	233,116.33	578,439.96	196,800.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	29,922.67	81,249.33	24,000.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	122,206.71	312,085.51	96,000.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	66,938.90	148,276.47	48,000.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	73,081.00	176,885.68	52,800.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	125,364.42	324,100.33	91,200.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	63,395.88	133,223.88	38,400.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	333,489.95	784,688.76	225,600.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	28,459.14	64,434.36	19,200.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	87,455.33	213,176.13	57,600.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	83,045.15	212,750.79	57,600.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,941.45	18,903.47	4,800.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	95,017.85	221,164.78	57,600.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	55,382.47	124,893.44	33,600.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	49,821.19	111,482.26	28,800.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	128,809.50	306,080.09	72,000.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	720.00	0.00	54,867.65	119,560.60	28,800.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	66,286.61	166,034.31	33,600.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	30,153.65	63,146.88	14,400.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	163,962.21	344,165.71	72,000.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	35,006.57	68,737.21	14,400.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	200,780.29	515,176.14	86,400.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,060.90	24,383.56	4,800.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	40,064.18	76,606.21	14,400.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	270,349.21	678,435.12	115,200.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	347,901.41	864,180.50	134,400.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	51,229.18	97,583.69	14,400.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	322,428.11	799,930.02	120,000.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	76,714.35	164,994.52	24,000.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	171,758.25	417,228.43	57,600.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	73,649.74	205,608.39	28,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	92,155.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	192,254.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	67,446.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	0.00	282,595.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	35,162.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	145,751.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	10,045.68	74,804.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	83,748.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	145,823.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	64,434.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	0.00	383,981.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	33,402.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	100,820.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	102,194.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	8,772.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	107,533.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	64,364.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	57,326.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	145,327.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	59,897.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	73,472.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	32,200.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	171,064.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	35,129.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	222,199.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	12,521.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	39,163.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	320,061.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	0.00	403,098.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	44,949.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	21,519.60	387,595.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	80,822.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	201,735.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	103,020.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

64
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción		No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL	80	14	1,275,225.86	23,726.36	142,443.80	61,977.05	28,995.12	18,865.92	504.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL	80	29	2,551,116.68	49,498.07	294,149.28	125,397.46	58,665.48	38,213.03	672.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL	80	10	897,269.58	17,364.80	102,328.77	44,091.26	20,627.50	13,480.80	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL	80	41	3,595,153.66	72,757.37	400,025.44	178,581.24	83,546.82	54,066.06	756.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL	80	5	503,139.64	9,053.10	51,804.82	24,101.87	11,275.74	7,327.95	768.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL	80	20	1,944,847.84	37,525.40	212,307.73	95,350.00	44,608.19	28,957.20	252.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL	80	10	983,238.14	19,259.30	116,555.24	48,711.87	22,789.18	14,790.70	258.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL	80	11	1,137,350.04	21,561.87	127,640.73	55,751.71	26,082.68	16,908.87	768.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL	80	19	2,018,984.97	37,543.81	214,882.92	97,998.30	45,847.16	29,570.76	1,266.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL	80	8	893,931.70	16,589.36	104,530.19	43,687.30	20,438.50	13,148.94	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL	80	47	4,885,771.99	98,860.27	551,081.40	243,958.37	114,132.60	73,359.64	1,776.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL	80	4	441,303.65	8,599.84	54,351.58	22,082.59	10,331.04	6,729.12	516.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL	80	12	1,358,314.66	25,957.44	151,209.57	66,929.68	31,312.13	20,154.94	36.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL	80	12	1,335,083.67	26,311.08	151,487.99	66,438.72	31,082.46	20,111.60	762.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL	80	1	128,137.96	2,258.68	14,670.19	6,202.77	2,901.88	1,859.96	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL	80	12	1,407,395.97	27,685.68	162,214.24	70,170.69	32,828.38	21,044.14	510.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL	80	7	796,883.97	16,571.24	95,011.86	40,380.95	18,891.67	10,849.64	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL	80	6	688,979.94	14,759.40	81,118.58	35,083.81	16,413.48	10,624.78	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL	80	15	2,003,517.87	37,416.15	230,771.07	98,874.22	46,256.95	29,650.25	894.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL	80	6	725,037.72	15,421.26	83,410.02	36,786.29	17,209.97	11,052.34	258.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL	80	7	1,048,593.04	18,916.38	113,725.26	50,962.24	23,841.99	15,237.10	252.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL	80	3	424,402.50	8,290.44	52,397.72	21,322.51	9,975.44	6,361.91	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL	80	15	2,160,965.56	44,042.55	252,870.96	108,672.25	50,840.80	32,553.70	258.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL	80	3	431,783.36	9,044.43	51,306.85	21,819.07	10,207.75	6,546.71	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL	80	18	3,186,882.90	57,207.60	336,632.27	154,890.60	72,463.44	46,147.08	2,028.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL	80	1	160,996.77	3,223.84	20,087.24	8,205.89	3,839.01	2,446.92	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL	80	3	514,200.54	10,083.00	63,387.19	25,765.89	12,054.22	7,681.34	288.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL	80	24	4,242,792.72	82,403.28	486,873.73	212,728.51	99,522.10	63,397.60	1,452.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL	80	28	5,375,130.69	103,782.00	611,417.86	268,987.11	125,841.93	79,888.98	1,266.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL	80	3	652,414.51	11,572.65	75,303.11	31,640.98	14,802.80	9,349.87	252.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL	80	25	4,959,357.82	99,790.75	579,230.62	251,939.24	117,866.30	72,802.60	762.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL	80	5	1,075,717.33	20,808.70	129,541.77	54,019.24	25,272.16	15,996.70	516.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL	80	12	2,604,006.21	51,939.12	305,746.86	132,163.08	61,830.67	36,721.84	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL	80	6	1,272,484.10	26,523.72	155,751.72	66,086.43	30,917.64	19,549.78	762.00

66
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	14	177,160.16	72,487.80	58,343.51	584,503.72	2,427,932.46	173,423.75
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	29	358,446.07	146,663.69	115,883.48	1,187,588.56	4,924,090.68	169,796.23
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	10	126,033.99	51,568.76	40,950.62	416,446.50	1,729,571.28	172,957.13
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	41	510,470.90	208,866.99	172,623.27	1,681,694.09	7,019,246.07	171,201.12
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	5	68,894.70	28,189.33	24,247.15	225,662.66	945,606.30	189,121.26
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	20	272,556.03	111,520.46	93,135.37	896,212.38	3,739,721.02	186,986.05
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	10	139,241.85	56,972.93	44,250.00	462,829.07	1,907,292.01	190,729.20
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	11	159,365.21	65,206.71	52,787.81	526,073.59	2,179,789.15	198,162.65
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	19	280,126.11	114,617.89	96,720.90	918,573.85	3,836,663.14	201,929.64
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	8	124,879.27	51,096.27	39,757.86	414,127.69	1,705,343.87	213,167.98
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	47	697,350.07	285,331.47	234,173.83	2,300,023.65	9,553,309.72	203,261.91
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	63,122.65	25,827.60	19,229.08	210,789.50	858,042.91	214,510.73
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	12	191,317.14	78,280.32	63,617.96	628,815.18	2,608,760.56	217,396.71
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	12	189,913.71	77,706.11	63,491.03	627,304.70	2,592,489.17	216,040.76
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	1	17,730.50	7,254.71	5,641.34	58,520.03	240,749.19	240,749.19
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	12	200,581.43	82,070.97	66,001.99	663,107.52	2,733,522.69	227,793.56
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	115,428.15	47,229.20	37,271.83	381,634.54	1,575,368.11	225,052.59
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	6	100,286.34	41,033.68	33,269.54	332,589.61	1,375,029.07	229,171.51
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	15	282,629.94	115,642.38	91,343.17	933,478.13	3,833,043.20	255,536.21
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6	105,152.87	43,024.91	35,680.35	347,996.01	1,442,343.33	240,390.56
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	7	145,674.55	59,604.96	49,549.46	477,763.94	1,979,368.98	282,767.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	3	60,949.95	24,938.60	18,844.86	203,081.43	826,023.93	275,341.31
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	15	310,637.37	127,102.04	102,709.02	1,029,686.69	4,245,387.45	283,025.83
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	3	62,369.36	25,519.37	20,513.18	207,326.72	855,706.96	285,235.65
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	18	442,751.55	181,158.57	153,743.54	1,447,022.65	6,003,920.11	333,551.12
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	23,456.37	9,597.53	7,276.76	78,133.56	316,335.21	316,335.21
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	3	73,651.30	30,135.55	22,861.52	245,908.01	1,001,577.11	333,859.04
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	24	608,080.10	248,805.29	202,464.73	2,005,727.34	8,221,924.86	342,580.20
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	28	768,894.15	314,604.80	257,896.54	2,532,579.37	10,393,095.34	371,181.98
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	3	90,445.10	37,006.99	29,121.80	299,495.30	1,229,052.93	409,684.31
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	25	720,163.13	294,665.78	238,722.33	2,375,942.75	9,725,100.57	389,004.02
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	5	154,412.91	63,180.42	49,239.16	512,987.06	2,087,033.19	417,406.64
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	12	377,785.41	154,576.67	124,513.08	1,245,276.73	5,093,126.14	424,427.18
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	6	188,906.74	77,294.09	61,359.52	627,151.64	2,534,828.38	422,471.40

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	544,815.60	162,082.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	1,131,326.40	336,569.60	0.00	0.00	0.00	0.00	82,202.18
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	247,524.00	73,638.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	937,478.64	269,119.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	819,174.24	243,704.34	0.00	0.00	0.00	0.00	17,714.64
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	284,548.32	84,653.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	594,248.64	176,788.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	156,953.76	46,693.74	0.00	0.00	0.00	0.00	20,364.75
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	1,413,907.68	420,637.46	0.00	0.00	0.00	0.00	48,561.48
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	1,635,014.40	486,416.80	0.00	0.00	0.00	0.00	85,917.98
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	497,901.60	148,125.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	584,129.52	173,778.54	0.00	0.00	0.00	0.00	46,640.49
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	2,854,635.84	849,254.30	0.00	0.00	0.00	0.00	21,534.25
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	877,692.00	261,113.25	0.00	0.00	0.00	45,552.22	18,220.88
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	434,393.28	129,231.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	1,375,578.72	409,234.54	0.00	0.00	0.00	0.00	174,723.85
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	9,185,696.40	2,732,744.93	0.00	0.00	9,496.77	0.00	815,059.89
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	872,329.92	259,518.28	0.00	0.00	0.00	0.00	60,634.80
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	10,995,471.84	3,271,152.98	0.00	0.00	0.00	26,517.89	695,829.50
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	121,757.76	36,222.93	0.00	0.00	0.00	0.00	15,798.07
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	469,423.20	139,653.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,090.77
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	1,420,507.20	422,600.85	0.00	0.00	0.00	0.00	104,267.25
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	1,019,940.48	303,432.24	0.00	0.00	0.00	0.00	22,056.20
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	1,845,529.92	549,045.12	0.00	0.00	0.00	0.00	110,518.86
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	189,285.12	56,312.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	205,949.76	61,270.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	1,079,673.36	321,202.82	0.00	0.00	0.00	0.00	60,907.66
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	216,804.00	64,499.20	0.00	0.00	0.00	0.00	33,756.38
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	346,886.40	103,198.72	0.00	0.00	0.00	0.00	54,010.21
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	124,756.56	37,115.07	0.00	0.00	0.00	0.00	11,816.63
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	650,412.00	193,497.60	0.00	0.00	0.00	0.00	34,318.97
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	245,252.16	72,962.52	0.00	0.00	0.00	0.00	10,607.16
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	694,881.12	206,727.14	0.00	0.00	0.00	0.00	64,703.65
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	433,585.68	128,991.72	0.00	0.00	0.00	0.00	15,854.45

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	233,079.77	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	458,309.19	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	116,421.23	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	468,430.83	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	388,245.69	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	176,909.14	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	332,643.35	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	112,147.50	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	659,645.43	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	949,302.24	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	263,764.15	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	306,179.34	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	0.00	0.00	412,800.00	0.00	1,124,683.48	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	363,911.43	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	197,137.95	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	640,992.22	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	0.00	0.00	1,204,800.00	0.00	3,761,307.62	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	418,562.10	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	0.00	0.00	1,291,200.00	0.00	4,609,038.21	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	47,065.08	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	248,304.20	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	655,949.05	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	523,872.60	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	0.00	0.00	187,200.00	0.00	838,869.25	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	95,019.81	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	88,261.22	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	478,060.75	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	62,726.54	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	144,245.88	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	44,402.19	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	294,117.23	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	102,885.59	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	310,314.08	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	182,535.73	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	20,285.00	0.00	120,407.13	79,954.40
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	38,956.81	0.00	273,396.18	183,916.51
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	8,838.86	0.00	55,163.15	39,191.26
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	31,578.83	0.00	213,130.99	144,524.38
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	29,623.04	0.00	187,953.30	126,509.74
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	8,678.37	0.00	68,884.12	45,548.92
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	23,509.27	0.00	129,601.13	85,808.89
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	6,284.23	0.00	38,845.87	28,574.20
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	0.00	0.00	7,129.92	57,281.79	0.00	320,641.16	217,925.42
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	0.00	0.00	1,018.56	69,911.84	52,489.06	374,386.94	255,029.21
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	0.00	0.00	0.00	17,692.28	9,189.96	106,430.25	81,612.12
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	2,037.12	24,020.74	7,428.72	137,447.59	95,763.92
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	1,440.00	0.00	21,186.00	112,196.13	2,328.56	634,507.47	428,716.37
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	2,400.00	0.00	2,037.12	34,735.20	0.00	204,319.89	140,034.17
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	17,288.08	13,395.46	95,681.23	67,321.04
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	0.00	0.00	4,074.24	58,811.80	0.00	334,389.46	230,813.96
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	1,440.00	0.00	14,259.84	347,478.70	0.00	2,147,054.62	1,538,148.97
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	8,148.48	37,467.35	30,378.14	198,376.82	133,494.82
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	22,079.76	0.00	67,496.88	441,607.61	5,844.54	2,540,882.34	1,730,345.82
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	4,846.17	0.00	29,826.14	20,520.61
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	0.00	0.00	0.00	16,128.52	0.00	111,524.37	74,564.38
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	639.84	0.00	5,092.80	54,786.54	2,770.56	341,398.88	230,271.70
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	2,400.00	0.00	510.24	41,817.76	0.00	228,029.79	153,870.91
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	0.00	0.00	3,226.08	74,614.97	0.00	423,499.52	285,966.43
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	0.00	0.00	1,018.56	7,784.07	0.00	41,448.88	27,869.95
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	0.00	0.00	2,037.12	8,044.91	0.00	45,562.48	31,520.90
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	0.00	0.00	4,074.24	43,381.90	0.00	247,753.98	167,885.41
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	1,120.08	0.00	0.00	7,976.76	0.00	54,674.66	37,663.19
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	1,120.08	0.00	1,018.56	14,322.25	0.00	85,601.12	59,101.61
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	4,861.80	0.00	29,656.78	20,436.36
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	0.00	0.00	0.00	25,810.29	0.00	150,197.00	105,387.05
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	9,278.73	0.00	55,463.37	38,666.84
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	2,987.76	28,235.74	0.00	163,954.13	114,165.14
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	1,200.00	0.00	2,037.12	17,044.36	2,578.16	98,256.02	68,747.79

70
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	62,910.99	172,068.22	24,000.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	176,386.17	380,535.62	48,000.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	29,549.86	79,023.68	9,600.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	148,682.57	297,155.08	33,600.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	115,469.15	264,248.11	28,800.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	68,255.74	91,461.16	9,600.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	73,908.40	187,437.24	19,200.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	28,008.57	55,371.68	4,800.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	189,483.19	460,023.61	163,200.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	240,775.93	538,727.78	192,000.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	74,727.07	160,103.82	72,000.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	81,859.48	197,399.25	62,400.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	395,873.52	907,813.99	412,800.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	128,230.17	293,872.49	120,000.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	62,416.01	138,279.95	57,600.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	193,573.22	479,232.14	182,400.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	0.00	0.00	0.00	0.00	1,318,670.20	3,135,007.52	1,204,800.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	129,220.06	290,067.66	134,400.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,895.48	3,658,412.88	1,291,200.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,451.07	42,615.54	14,400.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	99,388.52	151,952.90	48,000.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	232,744.31	477,622.73	168,000.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	137,343.89	327,895.19	115,200.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	245,692.78	609,627.06	187,200.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	27,298.34	59,522.07	19,200.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	24,444.10	65,643.04	19,200.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	141,230.23	356,236.25	110,400.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	28,853.06	77,517.95	24,000.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	47,751.67	123,517.26	38,400.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	15,675.54	42,701.61	14,400.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	90,938.71	215,243.40	72,000.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	35,064.47	80,483.15	28,800.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	98,980.14	236,484.01	81,600.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	59,868.24	142,008.99	52,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	88,362.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	183,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	40,145.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	146,715.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	132,859.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	46,150.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	96,379.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	25,455.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	0.00	229,318.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	0.00	265,178.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	0.00	80,753.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	94,738.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	0.00	462,986.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	0.00	142,350.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	70,453.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	0.00	223,101.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	0.00	1,489,805.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	141,480.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	0.00	1,783,327.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	19,747.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	0.00	76,134.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	0.00	230,388.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	0.00	165,421.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	0.00	299,321.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	0.00	30,699.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	0.00	33,402.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	0.00	175,109.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	35,162.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	0.00	56,260.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	20,233.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	0.00	105,488.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	39,776.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	112,700.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	0.00	70,322.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

72
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	987,150.46	22,749.85	117,423.32	52,414.42	24,521.37	15,650.95	258.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	2,209,759.26	47,240.70	246,435.69	112,493.68	52,628.60	28,054.88	762.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	461,171.74	10,335.84	55,726.84	24,372.79	11,402.48	7,215.22	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	1,786,538.03	37,773.54	213,951.64	92,600.79	43,322.02	27,286.87	258.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	1,563,927.81	34,206.24	184,839.94	81,257.86	38,015.39	20,621.35	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	609,740.75	11,881.88	73,084.96	29,867.01	13,972.87	8,777.78	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	1,144,476.96	24,814.00	141,024.30	60,231.27	28,178.37	17,848.46	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	371,346.48	6,553.91	43,794.90	18,192.09	8,510.92	5,338.50	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	2,937,047.56	59,040.32	337,766.10	146,063.64	68,333.88	44,503.04	1,260.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	3,703,155.14	68,273.20	427,812.90	180,556.32	84,470.80	54,361.20	2,580.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	1,086,398.80	20,790.90	127,356.70	53,177.54	24,878.40	15,318.50	540.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	1,292,093.73	24,391.51	146,999.86	63,432.47	29,676.02	19,092.90	252.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	5,788,120.23	119,201.16	653,898.83	285,428.47	133,533.81	85,608.90	2,016.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	1,876,777.57	36,649.75	206,478.66	91,262.57	42,695.95	28,072.80	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	906,404.88	18,138.96	103,672.02	44,771.00	20,945.48	13,558.78	504.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	3,113,747.23	57,440.04	340,757.16	149,861.89	70,110.84	45,892.32	1,020.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	19,720,074.54	383,565.65	2,157,711.29	961,623.92	449,882.60	292,303.01	4,068.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	1,976,149.43	36,425.76	216,898.16	94,938.14	44,415.51	28,910.78	252.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	22,908,831.32	459,137.27	2,547,887.29	1,133,416.06	530,253.11	341,324.05	16,092.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	261,893.20	5,084.22	28,058.22	12,788.09	5,982.74	3,903.64	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	1,019,741.66	19,601.70	117,901.44	49,091.19	22,966.64	14,821.80	1,512.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	3,094,533.06	59,315.90	344,621.87	149,870.41	70,114.83	45,571.30	2,772.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	2,137,050.50	42,589.68	251,025.17	106,391.84	49,773.98	32,448.84	1,260.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	3,814,781.95	77,063.61	433,014.79	190,295.95	89,027.33	57,911.66	2,028.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	385,373.68	7,903.96	45,460.87	19,294.47	9,026.65	5,871.56	252.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	398,586.29	8,599.84	46,591.23	20,484.12	9,583.21	6,151.42	252.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	2,216,642.82	45,083.91	251,195.27	110,816.87	51,844.15	32,535.84	1,008.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	451,950.72	9,053.10	46,164.55	22,169.12	10,371.52	6,736.05	252.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	766,948.00	14,484.96	81,605.07	37,318.78	17,459.06	11,327.18	768.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	255,699.93	5,209.44	27,674.51	12,714.10	5,948.12	3,866.33	252.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	1,358,998.95	27,159.30	154,511.17	67,651.92	31,650.02	20,462.95	2,016.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	502,788.65	10,240.98	56,629.85	24,929.95	11,663.14	7,625.52	504.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	1,502,452.78	29,016.11	166,179.44	73,455.53	34,365.18	22,381.69	762.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	895,044.81	18,105.23	100,707.48	44,398.54	20,771.26	13,495.81	504.00

74
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	5	149,825.52	61,303.41	51,350.14	495,496.98	2,027,463.04	405,492.61
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	10	321,560.90	131,571.56	113,562.84	1,054,310.85	4,395,396.51	439,539.65
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	69,669.12	28,506.19	23,582.96	230,811.44	939,507.18	469,753.59
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	264,697.49	108,305.03	88,679.68	876,875.06	3,600,891.73	514,413.10
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	6	232,273.96	95,038.46	78,859.29	765,112.49	3,148,214.54	524,702.42
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	85,374.23	34,932.17	27,294.66	285,185.56	1,179,474.63	589,737.32
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	4	172,169.84	70,445.92	55,936.72	570,648.88	2,309,374.48	577,343.62
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1	52,001.73	21,277.30	16,524.52	172,193.87	700,494.11	700,494.11
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	34	417,519.91	170,834.67	137,284.41	1,382,605.97	5,733,561.21	168,634.15
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	40	516,116.48	211,177.00	160,771.96	1,706,119.86	7,044,289.40	176,107.24
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	15	152,006.89	62,195.93	47,779.65	504,044.51	2,088,344.91	139,222.99
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	181,320.42	74,190.02	58,909.66	598,264.86	2,474,488.11	190,345.24
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	86	815,891.45	333,834.50	270,918.02	2,700,331.14	11,343,087.21	131,896.36
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	25	260,872.15	106,739.87	87,700.08	860,471.83	3,614,941.40	144,597.66
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	127,976.93	52,363.74	41,266.76	423,197.67	1,763,995.83	146,999.65
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	38	428,377.06	175,277.03	143,016.75	1,411,753.09	5,901,079.04	155,291.55
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	251	2,748,782.33	1,124,706.38	935,577.12	9,058,220.30	37,963,991.24	151,250.96
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	271,378.69	111,038.76	86,564.52	890,822.32	3,739,301.67	133,546.49
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	269	3,239,846.75	1,325,632.96	1,091,776.32	10,685,365.81	44,589,668.97	165,760.85
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	36,554.49	14,956.83	12,717.71	120,045.94	503,696.90	167,898.97
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	10	140,326.15	57,416.61	45,347.17	468,984.70	1,958,149.56	195,814.96
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	35	428,401.54	175,287.04	142,536.49	1,418,491.38	5,933,531.64	169,529.48
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	24	304,118.89	124,434.93	97,853.40	1,009,896.73	4,166,887.71	173,620.32
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	39	543,957.08	222,568.42	181,930.40	1,797,797.24	7,458,109.11	191,233.57
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	4	55,152.83	22,566.63	17,763.10	183,292.07	757,950.87	189,487.72
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	4	58,553.46	23,958.04	19,589.80	193,763.12	798,299.17	199,574.79
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	23	316,767.78	129,610.40	106,311.25	1,045,173.47	4,341,489.65	188,760.42
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	63,369.99	25,928.80	23,133.60	207,178.73	875,933.45	175,186.69
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	8	106,674.93	43,647.70	36,861.12	350,146.80	1,463,981.20	182,997.65
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	36,343.01	14,870.30	12,743.40	119,621.21	500,077.70	166,692.57
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	15	193,381.67	79,125.08	64,234.88	640,192.99	2,649,603.94	176,640.26
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	71,261.75	29,157.84	24,018.50	236,031.53	984,072.34	164,012.06
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	209,971.19	85,912.91	70,573.69	692,617.74	2,889,951.64	169,997.16
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	11	126,912.32	51,928.13	42,379.61	419,202.38	1,747,832.87	158,893.90

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	145,627.20	43,324.08	0.00	0.00	37,790.25	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	1,547,044.80	460,245.80	0.00	0.00	0.00	0.00	147,679.28
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	207,210.24	61,645.04	0.00	0.00	0.00	0.00	33,606.91
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	615,176.64	183,015.04	0.00	0.00	0.00	0.00	6,139.94
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	10,978,920.00	3,266,229.00	0.00	0.00	0.00	118,709.60	523,746.54
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	10,227,651.84	3,042,726.12	0.00	0.00	0.00	78,990.36	381,154.66
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	92,244.96	27,442.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	109,789.20	32,662.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	114,732.00	34,132.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	234,711.60	69,826.70	0.00	0.00	0.00	0.00	6,090.77
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	368,979.84	109,771.52	0.00	0.00	0.00	0.00	11,968.78
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	404,397.36	120,308.22	0.00	0.00	0.00	0.00	17,490.19
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	86,721.60	25,799.68	0.00	0.00	0.00	28,130.32	5,626.06
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	21,522,926.16	6,403,070.82	0.00	0.00	0.00	116,601.24	839,995.26
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	94,642.56	28,156.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	25,932,061.44	7,714,787.84	0.00	0.00	0.00	184,198.08	1,122,994.57
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	81,171.84	24,148.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	179,732.16	53,470.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	14,848,507.44	4,417,431.98	0.00	0.00	0.00	96,651.87	644,345.81
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	1,951,236.00	580,492.80	0.00	0.00	0.00	28,130.32	84,390.94
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	3,624,096.00	1,078,168.56	0.00	0.00	0.00	0.00	193,128.72
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	3,404,979.36	1,012,981.20	0.00	0.00	0.00	77,508.08	268,177.97
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	3,689,222.40	1,097,543.36	0.00	0.00	0.00	0.00	96,302.20
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	5,354,693.76	1,593,021.04	0.00	0.00	0.00	0.00	450,933.54
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	19,995,788.16	5,948,746.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,043.94
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	9,083,953.20	2,702,476.25	0.00	0.00	0.00	0.00	555,938.08
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	2,381,097.60	708,376.62	0.00	0.00	0.00	0.00	88,270.68
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	24,642,213.60	7,331,058.10	0.00	0.00	0.00	215,066.88	914,607.92
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	1,747,332.00	519,831.27	0.00	0.00	0.00	0.00	67,175.20
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	6,989,328.00	2,079,325.08	0.00	0.00	0.00	0.00	177,174.60
12011480	N38 AUDITOR 80	62	3,898,202.88	1,159,715.58	0.00	0.00	0.00	40,789.67	269,211.77
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	26,145,264.00	7,778,216.04	0.00	0.00	0.00	41,984.51	1,059,688.87
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	33,821,842.08	10,061,995.71	0.00	0.00	0.00	45,617.30	1,332,846.25
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	36,305,385.84	10,800,854.10	0.00	0.00	0.00	49,377.61	1,058,655.91

76
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	60,381.18	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	719,328.43	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	96,643.12	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	209,802.27	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	0.00	0.00	1,440,000.00	0.00	4,694,543.71	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	0.00	0.00	1,209,600.00	0.00	4,532,784.95	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	55,355.60	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	59,717.32	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	47,088.79	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	58,348.64	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	165,380.95	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	134,799.71	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	42,586.14	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	0.00	0.00	2,299,200.00	0.00	9,729,583.01	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	55,899.04	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	0.00	0.00	2,630,400.00	0.00	11,896,277.18	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	36,039.40	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	84,110.70	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	0.00	0.00	1,435,200.00	0.00	6,945,028.75	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	216,000.00	0.00	663,893.75	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	268,800.00	0.00	1,906,037.83	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	1,504,515.79	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	0.00	0.00	364,800.00	0.00	1,329,587.62	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	0.00	499,200.00	0.00	2,467,302.09	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	0.00	0.00	1,852,800.00	0.00	9,309,224.72	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	0.00	0.00	830,400.00	0.00	4,446,782.71	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	0.00	0.00	201,600.00	0.00	919,254.79	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	0.00	0.00	2,140,800.00	0.00	10,796,267.81	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	0.00	0.00	129,600.00	0.00	824,470.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	0.00	0.00	518,400.00	0.00	3,296,626.72	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	62	0.00	0.00	297,600.00	0.00	771,716.39	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	0.00	0.00	1,939,200.00	0.00	12,739,371.02	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	0.00	0.00	2,308,800.00	0.00	15,433,007.09	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	0.00	0.00	2,289,600.00	0.00	14,751,791.53	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	319.92	0.00	0.00	4,973.11	0.00	36,570.71	29,228.36
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	0.00	0.00	3,055.68	61,622.62	0.00	364,682.46	251,799.22
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	0.00	0.00	0.00	8,612.01	0.00	51,461.98	36,171.91
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	0.00	0.00	1,018.56	22,769.99	0.00	134,944.17	90,381.41
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	14,560.08	0.00	51,905.28	438,633.97	31,821.66	2,551,197.25	1,739,715.90
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	11,040.24	0.00	34,292.16	395,228.21	11,002.42	2,369,065.52	1,617,250.28
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	4,106.13	0.00	20,132.52	13,192.62
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,453.86	2,646.80	24,663.00	17,357.72
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	0.00	0.00	0.00	4,432.38	8,070.40	25,279.55	17,903.27
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	8,433.45	0.00	52,305.74	34,819.78
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	0.00	0.00	0.00	14,065.14	0.00	84,126.62	59,508.53
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	0.00	14,682.53	0.00	92,651.40	64,289.35
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	3,827.78	0.00	25,187.86	18,063.27
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	17,039.76	0.00	50,589.12	823,917.69	17,050.02	4,985,284.29	3,409,283.81
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,558.82	0.00	20,543.32	14,606.18
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	26,800.08	0.00	64,510.08	968,570.82	11,846.12	6,099,462.48	4,132,331.75
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	639.84	0.00	0.00	3,083.56	0.00	18,259.32	12,462.11
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	0.00	0.00	1,018.56	7,185.75	0.00	39,404.89	26,916.04
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	24,559.20	0.00	46,040.64	537,124.93	31,189.34	3,517,373.99	2,386,462.57
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	1,200.00	0.00	7,129.92	75,214.20	0.00	447,459.80	301,945.20
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	1,200.00	0.00	4,074.24	143,953.55	7,570.94	833,485.08	571,024.64
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	0.00	0.00	1,018.56	132,428.77	0.00	812,368.37	563,828.10
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	2,719.92	0.00	2,037.12	117,563.86	0.00	798,003.52	623,790.42
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	9,039.84	0.00	11,068.32	212,038.07	0.00	1,268,529.88	867,442.71
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	13,599.84	0.00	64,917.36	756,095.24	38,073.36	4,697,270.71	3,178,930.13
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	4,800.00	0.00	29,029.92	309,238.27	19,795.88	2,240,279.39	1,505,548.39
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	0.00	0.00	1,018.56	87,342.02	3,976.96	546,419.19	377,543.53
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	6,800.16	0.00	44,477.76	882,029.61	18,255.38	5,814,104.38	3,923,455.13
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	0.00	0.00	3,055.68	67,360.65	0.00	401,261.45	279,306.01
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	1,200.00	0.00	7,129.92	274,530.64	0.00	1,570,072.28	1,058,968.73
12011480	N38 AUDITOR 80	62	799.92	0.00	1,018.56	130,504.89	0.00	916,263.43	635,944.15
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	2,320.08	0.00	69,805.92	962,835.97	7,654.14	6,119,593.61	4,134,524.18
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	4,800.00	0.00	7,129.92	1,172,237.75	4,656.08	7,989,867.13	5,437,205.66
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	7,279.92	0.00	1,188.96	1,196,252.40	13,557.18	8,569,423.48	5,781,553.18

78
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,928.31	56,282.33	14,400.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	214,735.69	526,641.00	134,400.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	27,336.10	74,249.95	19,200.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	77,144.33	195,449.39	62,400.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	1,595,975.19	3,641,268.94	1,440,000.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	0.00	0.00	0.00	0.00	1,552,128.59	3,364,512.60	1,209,600.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,184.89	29,032.90	9,600.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	17,647.68	34,977.34	14,400.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,168.31	36,557.97	14,400.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	28,103.59	75,334.79	24,000.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	50,493.73	120,436.70	38,400.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	50,796.80	132,869.09	43,200.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,101.87	36,037.97	9,600.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	0.00	0.00	0.00	0.00	3,248,233.15	7,080,468.74	2,299,200.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,973.57	29,927.36	9,600.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	0.00	0.00	0.00	0.00	4,206,931.56	8,576,421.62	2,630,400.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,440.76	25,813.58	9,600.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	24,835.15	56,636.50	19,200.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	0.00	0.00	0.00	0.00	2,575,845.97	4,916,663.70	1,435,200.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	249,993.37	643,545.45	216,000.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	493,997.68	1,197,373.29	268,800.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	456,937.27	1,167,623.50	273,600.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	481,112.33	1,208,416.14	364,800.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	745,878.65	1,811,384.32	499,200.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	0.00	0.00	0.00	0.00	3,131,900.59	6,624,727.34	1,852,800.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	0.00	0.00	0.00	0.00	1,883,518.68	3,048,359.17	830,400.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	305,203.98	779,109.04	201,600.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	0.00	240.00	0.00	0.00	4,073,706.78	8,127,611.85	2,140,800.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	224,013.70	572,820.74	129,600.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	901,472.62	2,255,004.51	518,400.00
12011480	N38 AUDITOR 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	460,129.38	1,315,123.55	297,600.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	0.00	0.00	0.00	0.00	4,160,437.30	8,596,217.69	1,939,200.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	0.00	0.00	0.00	0.00	5,690,002.32	11,136,771.04	2,308,800.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	0.00	0.00	0.00	0.00	6,152,887.85	11,862,536.99	2,289,600.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	23,618.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	0.00	250,911.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	0.00	33,606.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	0.00	99,773.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	0.00	1,780,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	0.00	1,658,797.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	14,960.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	17,806.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	0.00	18,608.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	38,067.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	0.00	59,843.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	0.00	65,588.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	14,065.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	11,660.16	3,490,750.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	0.00	15,349.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	0.00	4,205,856.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	13,165.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	0.00	29,150.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	0.00	2,408,241.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	316,466.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	587,783.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	0.00	552,245.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	0.00	598,345.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	868,464.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	4,752.00	3,243,067.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	0.00	1,473,304.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	0.00	386,184.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	0.00	3,996,659.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	0.00	283,395.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	10,906.80	1,133,582.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	62	0.00	632,240.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	18,486.72	4,240,436.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	0.00	5,485,477.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	0.00	5,888,278.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

80
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	9,447.84	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	596.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	356,665.00	6,080.94	34,856.86	16,867.13	7,891.06	5,009.43	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	3,269,501.54	64,599.92	365,894.74	162,557.88	76,050.48	49,046.96	1,770.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	461,733.94	8,652.48	50,250.70	22,628.08	10,586.24	6,816.38	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	1,145,239.06	25,687.87	128,988.75	58,696.25	27,460.25	17,978.12	252.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	23,328,951.12	458,445.00	2,595,094.77	1,139,793.10	533,236.58	346,887.54	12,138.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	21,468,173.67	427,074.48	2,420,670.68	1,054,869.38	493,506.18	318,050.12	13,164.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	195,608.52	3,851.86	23,829.40	9,797.75	4,583.75	2,982.92	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	241,751.01	4,584.45	28,203.32	11,753.25	5,498.59	3,545.27	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	237,041.54	4,790.85	26,308.70	11,772.90	5,507.79	3,492.49	252.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	419,330.76	9,800.85	45,356.61	21,611.12	10,110.46	5,473.18	252.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	752,395.89	15,407.44	86,654.43	37,614.60	17,597.48	10,252.97	258.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	779,875.51	16,886.43	86,286.92	39,441.83	18,452.31	10,907.60	252.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	232,626.11	3,621.24	22,979.01	10,699.00	5,005.38	3,223.02	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	44,821,927.89	898,733.33	5,084,626.36	2,218,095.08	1,037,705.35	656,415.80	26,820.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	201,214.29	3,951.98	24,413.39	10,005.40	4,680.89	3,041.28	252.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	54,471,788.34	1,082,842.52	6,154,916.61	2,679,842.01	1,253,727.47	796,606.52	29,406.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	164,252.25	3,389.48	19,050.36	8,190.72	3,831.91	2,499.96	252.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	361,128.23	7,505.08	42,286.29	18,119.50	8,476.96	5,526.60	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	31,417,360.43	620,027.33	3,544,644.37	1,540,091.70	720,510.76	455,127.66	14,700.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	3,831,861.85	81,477.90	418,839.46	192,273.73	89,952.59	54,511.61	1,266.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	7,555,397.81	151,331.04	882,776.26	380,743.73	178,125.76	114,077.20	4,578.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	7,096,832.68	142,181.37	789,860.48	354,907.31	166,038.51	105,275.96	3,288.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	7,085,022.21	154,050.48	798,660.94	361,767.82	169,248.12	108,109.15	804.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	11,303,502.94	223,595.84	1,269,050.84	561,052.47	262,480.72	166,799.96	4,782.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	41,786,949.37	834,964.32	4,735,980.61	2,069,160.39	968,028.41	612,301.74	25,284.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	19,879,871.07	379,318.07	2,222,425.28	955,682.59	447,102.94	279,199.45	9,888.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	4,605,899.49	99,427.44	521,834.96	234,907.87	109,898.47	68,068.30	1,014.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	50,426,537.92	1,028,984.44	5,687,217.62	2,503,794.68	1,171,365.99	720,858.02	28,458.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	3,501,890.21	72,963.18	408,353.69	178,352.39	83,439.70	53,394.20	1,260.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	13,802,793.94	291,852.72	1,615,506.82	705,652.51	330,129.84	210,839.70	6,630.00
12011480	N38 AUDITOR 80	62	6,928,657.33	162,777.28	716,688.58	359,506.04	168,189.98	87,024.96	3,288.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	53,809,972.57	1,091,745.36	6,199,959.43	2,690,800.71	1,258,854.13	787,065.70	23,754.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	68,419,214.17	1,412,297.77	7,814,817.44	3,425,588.46	1,602,614.41	968,343.58	27,954.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	70,712,837.91	1,516,001.40	7,997,218.86	3,567,942.34	1,669,212.68	934,936.67	27,072.00

82
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	48,214.32	19,727.63	16,796.27	155,443.64	657,735.84	219,245.28
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	28	464,668.32	190,126.14	157,164.95	1,531,879.39	6,348,425.73	226,729.49
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	4	64,681.90	26,465.59	22,158.34	212,239.71	881,183.89	220,295.97
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	13	167,782.03	68,650.60	58,327.75	553,823.62	2,314,239.32	178,018.41
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	300	3,258,075.50	1,333,091.48	1,086,660.36	10,763,422.33	45,071,293.45	150,237.64
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	252	3,015,322.69	1,233,765.49	1,004,068.07	9,980,491.09	41,676,316.60	165,382.21
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	28,006.68	11,459.36	8,664.26	93,175.98	381,029.46	190,514.73
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	33,596.40	13,746.48	10,438.25	111,366.01	462,906.22	154,302.07
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	3	33,652.61	13,769.48	10,909.96	110,456.78	462,230.32	154,076.77
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	61,774.94	25,276.17	22,482.09	202,137.42	856,179.78	171,235.96
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	8	107,520.54	43,993.68	35,941.81	355,240.95	1,476,616.68	184,577.08
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	9	112,743.68	46,130.79	39,651.99	370,753.55	1,555,026.42	172,780.71
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	30,582.86	12,513.45	10,754.77	99,378.73	418,726.44	209,363.22
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	479	6,340,379.38	2,594,263.22	2,113,017.21	20,970,055.73	87,314,909.78	182,285.82
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	2	28,600.23	11,702.22	8,931.20	95,578.59	391,435.44	195,717.72
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	548	7,660,273.84	3,134,318.36	2,559,453.15	25,351,386.48	105,755,236.26	192,984.01
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	23,413.00	9,579.78	7,703.52	77,910.73	323,334.82	161,667.41
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	4	51,794.20	21,192.39	16,901.96	171,802.98	712,663.37	178,165.84
12010280	N27 ANALISTA D 80	299	4,402,320.52	1,801,276.91	1,467,275.36	14,565,974.61	60,831,842.48	203,450.98
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	549,610.50	224,881.54	192,052.70	1,804,866.03	7,587,963.88	168,621.42
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	1,088,348.18	445,314.31	357,330.93	3,602,625.41	14,782,119.22	263,966.41
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	57	1,014,495.30	415,096.28	348,452.77	3,339,595.98	13,841,408.02	242,831.72
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	76	1,034,105.93	423,120.29	360,626.36	3,410,493.09	14,184,737.70	186,641.29
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	1,603,756.91	656,201.73	540,569.68	5,288,290.15	21,946,486.85	211,023.91
12010880	N30 ANALISTA C 80	386	5,914,652.52	2,420,070.69	1,977,011.13	19,557,453.81	81,340,191.34	210,725.88
12010980	N31 ANALISTA B 80	173	2,731,799.03	1,117,757.46	909,718.63	9,052,891.45	38,016,715.72	219,749.80
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	42	671,479.40	274,746.09	232,508.70	2,213,885.23	9,200,882.32	219,068.63
12011180	N33 ANALISTA A 80	446	7,157,046.12	2,928,415.03	2,425,515.64	23,651,655.54	98,720,407.06	221,346.20
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	27	509,816.59	208,599.29	170,946.31	1,687,125.35	6,936,347.56	256,901.76
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	108	2,017,093.15	825,324.59	672,958.80	6,675,988.13	27,468,110.07	254,334.35
12011480	N38 AUDITOR 80	62	1,027,640.58	420,474.90	392,470.99	3,338,061.31	14,164,921.52	228,466.48
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	404	7,691,598.99	3,147,135.50	2,565,360.97	25,456,274.79	105,411,511.36	260,919.58
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	481	9,791,974.42	4,006,536.29	3,323,534.72	32,373,661.09	134,614,717.34	279,864.28
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	477	10,198,889.45	4,173,031.69	3,540,125.95	33,624,431.04	140,642,654.79	294,848.33

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	794,568.96	236,384.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	4,719,181.92	1,403,956.40	0.00	0.00	0.00	0.00	273,603.56
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	1,602,296.40	476,683.15	0.00	0.00	0.00	0.00	107,533.47
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	4,012,392.00	1,193,686.62	0.00	0.00	0.00	41,984.51	350,990.45
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	1,215,535.20	361,621.70	0.00	0.00	0.00	0.00	121,871.25
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	1,553,184.00	462,072.24	0.00	0.00	0.00	0.00	41,984.50
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	4,338,379.44	1,290,668.10	0.00	0.00	0.00	0.00	286,390.12
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	984,419.52	292,864.74	0.00	0.00	0.00	0.00	72,987.68
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	1,546,944.96	460,216.02	0.00	0.00	0.00	0.00	82,111.14
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	716,837.76	213,259.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,504.85
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	7,167,663.36	2,132,380.26	0.00	0.00	0.00	0.00	114,211.07
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	110,503.20	32,874.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	761,119.20	226,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,128.65
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	10,257,179.04	3,051,510.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	4,103,160.00	1,220,690.10	0.00	0.00	0.00	0.00	25,760.57
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	4,500,203.52	1,338,810.24	0.00	0.00	328,444.56	0.00	87,585.21
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	46,833,400.32	13,932,934.40	0.00	0.00	0.00	77,508.08	2,311,291.10
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	3,470,771.52	1,032,554.42	0.00	0.00	0.00	0.00	397,905.80
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	1,986,422.40	590,960.80	0.00	0.00	0.00	0.00	64,434.59
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	6,337,213.20	1,885,320.90	0.00	0.00	0.00	152,269.15	415,999.41
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	793,699.20	236,125.54	0.00	0.00	0.00	0.00	102,982.46
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	2,135,628.00	635,349.33	0.00	0.00	0.00	0.00	67,175.20
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	1,539,477.36	457,994.62	0.00	0.00	0.00	0.00	103,095.34
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	751,077.12	223,445.44	0.00	0.00	0.00	0.00	79,179.98
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	1,642,981.20	488,786.90	0.00	0.00	0.00	30,453.83	135,215.02
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	898,660.80	267,351.60	0.00	0.00	0.00	0.00	75,790.80
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	259,012.80	77,056.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,442.76
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	15,173,065.92	4,513,986.40	0.00	0.00	0.00	38,754.04	1,156,343.10
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	1,682,616.00	500,578.26	0.00	0.00	0.00	0.00	125,953.51
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	1,134,993.12	337,660.40	0.00	0.00	0.00	0.00	69,757.28
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	5,708,394.00	1,698,247.50	0.00	0.00	0.00	0.00	258,738.66
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	3,375,152.64	1,004,107.68	0.00	0.00	0.00	0.00	256,369.22
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	12,878,484.00	3,831,348.99	0.00	0.00	0.00	125,953.53	840,277.84
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	8,363,107.20	2,488,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443,346.25

84
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	132,068.30	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	0.00	0.00	379,200.00	0.00	2,042,469.81	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	762,615.89	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	0.00	0.00	297,600.00	0.00	1,933,355.93	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	589,964.91	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	654,870.63	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	2,501,557.34	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	564,861.76	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	918,110.17	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	319,827.99	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	0.00	0.00	547,200.00	0.00	3,710,525.47	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	40,623.72	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	424,887.28	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	0.00	0.00	657,600.00	0.00	5,462,850.83	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	0.00	0.00	297,600.00	0.00	1,783,203.83	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	1,142,900.97	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	0.00	0.00	3,763,200.00	0.00	21,658,983.19	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	321,600.00	0.00	1,834,563.01	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	983,118.08	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	0.00	0.00	648,000.00	0.00	3,196,358.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	435,810.44	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	0.00	0.00	158,400.00	0.00	1,060,661.93	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	773,884.89	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	370,415.13	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	844,437.68	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	453,691.41	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	119,934.62	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	0.00	0.00	1,219,200.00	0.00	6,715,849.71	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	124,800.00	0.00	582,359.45	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	381,834.61	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	0.00	0.00	360,000.00	0.00	2,995,984.53	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	0.00	0.00	230,400.00	0.00	1,599,992.45	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	0.00	0.00	955,200.00	0.00	5,613,732.16	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	0.00	0.00	672,000.00	0.00	3,603,743.91	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	0.00	0.00	2,037.12	25,719.99	0.00	179,630.21	120,519.71
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	2,239.92	0.00	2,037.12	180,208.37	0.00	1,092,702.55	759,137.29
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	1,039.92	0.00	1,018.56	61,957.96	0.00	372,078.87	256,263.11
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	0.00	0.00	11,204.16	160,143.08	0.00	954,434.49	654,776.81
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	1,018.56	48,995.03	0.00	287,481.80	197,449.60
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	0.00	0.00	3,055.68	59,900.57	0.00	346,404.40	230,539.65
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	0.00	177,848.01	0.00	1,003,781.12	685,288.58
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	0.00	0.00	0.00	39,130.80	0.00	232,467.84	160,642.90
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	0.00	0.00	0.00	61,664.22	0.00	354,876.30	248,389.21
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	1,200.00	0.00	0.00	27,176.70	0.00	166,384.10	117,149.42
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	1,200.00	0.00	13,920.96	230,323.09	0.00	1,727,745.06	1,146,046.26
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	3,834.37	0.00	23,878.50	16,913.13
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	0.00	0.00	0.00	31,191.63	0.00	179,676.20	123,221.76
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	0.00	0.00	3,055.68	330,729.30	0.00	2,431,245.92	1,607,422.69
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	2,080.08	0.00	9,506.88	123,285.22	3,231.28	988,678.03	654,834.92
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	1,200.00	0.00	0.00	136,691.92	0.00	1,127,625.43	757,228.65
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	21,279.84	0.00	83,591.76	1,701,301.55	20,345.26	11,058,930.57	7,519,387.70
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	3,055.68	144,717.40	3,602.56	834,564.91	569,105.89
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	0.00	0.00	0.00	78,820.05	9,744.80	452,418.98	312,279.90
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	0.00	0.00	6,111.36	259,078.17	9,312.94	1,496,390.43	1,033,407.21
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	0.00	0.00	1,018.56	32,351.78	0.00	192,925.35	134,083.26
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	0.00	0.00	4,074.24	84,356.70	0.00	482,304.81	328,179.27
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	3,600.00	0.00	4,074.24	62,558.10	0.00	358,593.36	247,488.39
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	2,400.00	0.00	0.00	30,023.95	3,462.16	179,617.30	125,020.40
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	0.00	0.00	5,704.08	68,420.05	0.00	390,468.94	267,959.40
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	2,400.00	0.00	1,018.56	37,491.35	0.00	213,798.02	147,767.93
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	0.00	10,009.39	0.00	58,981.25	41,113.65
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	3,520.08	0.00	28,519.68	590,568.88	0.00	3,563,690.05	2,452,283.51
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	2,037.12	61,366.57	0.00	393,256.45	269,183.15
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	0.00	0.00	1,018.56	41,710.57	4,008.16	262,991.53	180,328.56
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	0.00	0.00	0.00	225,877.92	0.00	1,304,252.53	888,352.56
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	0.00	0.00	0.00	130,024.74	0.00	789,504.45	546,529.03
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	0.00	0.00	2,037.12	494,741.46	12,232.48	3,021,485.66	2,087,803.29
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	0.00	0.00	2,037.12	321,884.76	37,350.04	1,920,092.63	1,308,063.51

86
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	93,538.42	252,279.82	76,800.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	617,136.41	1,567,561.48	379,200.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	225,565.60	535,710.08	139,200.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	542,702.76	1,371,438.76	297,600.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	169,115.03	414,705.46	105,600.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	0.00	0.00	0.00	0.00	194,998.97	499,824.94	115,200.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	598,907.96	1,444,839.18	273,600.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	139,932.19	331,639.24	67,200.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	215,945.82	512,291.27	105,600.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	0.00	0.00	0.00	0.00	97,134.84	239,491.66	57,600.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	1,571,040.57	2,325,747.19	547,200.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,946.26	35,072.28	9,600.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	105,046.92	258,388.52	48,000.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	2,157,068.56	3,279,889.22	657,600.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	876,778.96	1,323,229.56	297,600.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	799,587.86	1,544,166.83	307,200.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	0.00	0.00	0.00	0.00	7,596,242.69	15,516,255.12	3,763,200.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	512,756.51	1,197,721.73	321,600.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	268,095.07	647,659.90	192,000.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	901,628.95	2,152,074.43	648,000.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	110,398.10	277,753.25	67,200.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	284,395.53	692,531.17	158,400.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	214,113.70	514,082.45	148,800.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	108,481.81	258,609.66	76,800.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	234,847.31	561,931.03	168,000.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	123,356.03	304,683.32	96,000.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	35,213.18	85,626.22	24,000.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	0.00	0.00	0.00	0.00	2,007,204.12	5,110,923.34	1,219,200.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	212,816.79	564,848.27	124,800.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	139,892.73	376,927.22	91,200.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	0.00	0.00	0.00	0.00	772,661.95	1,870,053.15	360,000.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	462,491.06	1,136,206.01	230,400.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,050.49	4,330,041.09	955,200.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	1,106,297.51	2,758,848.36	672,000.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	0.00	128,869.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	0.00	765,392.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	0.00	259,872.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	0.00	650,760.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	197,144.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	0.00	251,907.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	703,630.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	0.00	159,660.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	0.00	250,895.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	0.00	116,262.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	0.00	1,162,505.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	17,922.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	0.00	123,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	0.00	1,663,586.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	0.00	665,481.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	0.00	729,876.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	4,548.72	7,595,791.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	562,915.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	0.00	322,172.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	0.00	1,027,817.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	0.00	128,728.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	0.00	346,372.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	0.00	249,683.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	121,815.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	0.00	266,471.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	0.00	145,751.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	42,008.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	0.00	2,460,881.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	272,899.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	0.00	184,081.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	0.00	925,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	0.00	547,407.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	0.00	2,088,729.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	0.00	1,356,391.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

88
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	281,452.32	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	100,356.96	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	1,324,647.01	33,178.72	141,282.09	69,549.69	32,537.88	11,457.54	252.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	9,464,845.20	197,058.39	1,076,095.58	479,199.90	224,187.08	141,233.47	6,558.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	3,338,739.09	66,907.06	380,372.61	166,906.92	78,085.13	50,272.18	2,538.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	8,460,677.63	167,545.08	954,106.57	423,663.44	198,205.15	126,938.90	1,512.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	2,600,567.98	50,757.08	292,289.96	128,944.72	60,325.01	38,932.64	762.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	2,975,958.70	64,856.16	342,890.70	153,218.50	71,681.18	44,657.00	1,518.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	9,521,563.53	181,157.40	1,090,771.30	477,187.66	223,245.69	142,525.77	2,982.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	2,128,587.63	41,106.38	249,818.14	106,406.86	49,781.00	31,758.94	798.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	3,416,056.15	64,595.74	395,602.17	170,918.04	79,961.67	51,023.12	2,088.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	1,459,590.88	29,932.92	165,698.05	73,509.70	34,390.50	22,076.32	1,008.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	15,230,045.81	299,300.16	1,755,860.57	739,336.16	345,888.21	212,268.99	5,844.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	204,265.20	4,614.28	23,481.87	10,573.86	4,946.83	3,212.14	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	1,637,417.96	31,782.00	189,958.44	82,057.14	38,389.32	24,510.30	252.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	21,302,559.69	428,308.58	2,503,916.44	1,048,113.14	490,345.43	303,719.68	9,654.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	8,271,960.77	171,335.76	937,266.73	406,147.83	190,010.69	108,610.48	4,038.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	8,608,518.15	187,914.88	885,856.09	429,154.55	200,774.06	109,162.38	2,034.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	96,624,791.82	1,955,617.44	10,980,587.54	4,806,947.38	2,248,864.40	1,386,750.16	46,908.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	7,736,663.82	144,929.04	870,432.13	378,724.93	177,181.27	114,294.24	2,034.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	4,113,704.97	82,946.80	479,678.55	206,232.62	96,483.13	62,220.30	1,524.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	13,831,768.05	264,622.95	1,565,484.67	680,026.32	318,140.97	205,848.55	5,058.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	1,786,576.78	33,142.48	202,074.92	87,803.15	41,077.50	26,360.46	762.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	4,302,200.47	89,177.22	505,098.92	218,731.26	102,330.42	65,720.80	1,020.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	3,286,769.01	64,283.77	376,566.77	163,006.32	76,260.25	54,453.38	2,028.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	1,656,071.19	31,362.72	184,856.09	81,137.99	37,959.31	24,493.92	1,764.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	3,630,695.34	68,605.95	409,336.31	177,954.91	83,253.79	53,840.05	2,490.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	1,965,100.62	37,525.40	223,391.18	96,605.13	45,195.36	29,194.30	1,518.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	531,386.02	10,815.60	60,857.96	26,679.58	12,481.68	8,056.60	414.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	31,080,924.45	633,580.14	3,499,820.95	1,563,502.48	731,463.11	470,231.64	8,874.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	3,234,898.95	70,260.84	354,469.65	165,344.35	77,354.07	46,377.80	1,260.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	2,162,611.31	47,393.79	237,683.51	110,657.91	51,769.79	31,919.88	756.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	11,659,998.80	238,365.00	1,373,551.04	592,427.68	277,159.20	177,356.75	792.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	6,933,432.00	140,936.16	790,474.60	350,073.53	163,777.08	104,754.48	504.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	26,039,833.98	537,765.66	2,939,652.91	1,318,133.98	616,670.87	393,713.90	6,804.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	16,690,079.49	349,217.40	1,893,849.32	845,921.96	395,752.92	254,684.70	2,520.00

90
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	16	198,806.41	81,344.68	75,287.63	643,696.64	2,762,912.61	172,682.04
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	79	1,369,783.14	560,467.78	467,805.84	4,522,389.18	18,706,416.30	236,790.08
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	29	477,099.97	195,212.76	159,871.45	1,577,266.08	6,518,301.57	224,769.02
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	62	1,211,033.38	495,512.81	409,277.10	3,987,794.43	16,460,864.06	265,497.81
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	368,585.82	150,812.50	123,760.16	1,215,169.89	5,031,273.07	228,694.23
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	24	437,971.96	179,202.92	149,162.26	1,445,158.68	5,974,301.38	248,929.22
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	1,364,031.12	558,114.18	431,181.93	4,471,197.05	18,331,140.02	321,598.95
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	14	304,161.80	124,452.45	98,970.78	1,007,254.35	4,120,261.50	294,304.39
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	22	488,565.70	199,904.13	152,882.58	1,605,541.15	6,568,542.26	298,570.10
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	12	210,125.96	85,976.26	71,471.26	694,188.97	2,870,617.61	239,218.13
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	114	2,113,377.18	864,720.71	694,070.34	7,030,666.32	29,428,375.49	258,143.64
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	30,225.16	12,367.09	10,466.58	99,887.81	414,656.21	207,328.10
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	10	234,558.68	95,973.27	77,110.63	774,591.78	3,173,128.94	317,312.89
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	137	2,996,010.38	1,225,863.46	978,814.14	9,984,745.25	41,544,483.98	303,244.41
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62	1,160,965.37	475,026.79	394,890.08	3,848,291.73	16,223,412.50	261,667.94
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	64	1,226,729.49	501,935.12	460,824.08	4,004,384.65	17,113,106.32	267,392.29
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	784	13,740,560.58	5,622,160.85	4,630,500.77	45,418,897.12	188,877,089.26	240,914.65
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	1,082,577.41	442,953.13	357,434.90	3,570,561.05	14,777,996.39	220,567.11
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	40	589,511.76	241,207.74	193,280.52	1,953,085.42	8,053,212.79	201,330.32
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	135	1,943,841.36	795,352.47	642,241.37	6,420,616.66	26,589,597.91	196,959.98
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	14	250,983.53	102,693.74	82,889.59	827,787.37	3,408,063.35	243,433.10
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	33	625,238.83	255,826.06	206,671.40	2,069,814.91	8,507,643.38	257,807.38
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	31	465,950.20	190,650.66	153,417.13	1,546,616.48	6,372,862.85	205,576.22
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	231,931.29	94,898.23	77,176.61	765,580.16	3,172,728.47	198,295.53
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	35	508,680.46	208,134.40	167,696.52	1,679,992.39	6,953,668.93	198,676.26
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	20	276,143.80	112,988.48	90,926.34	913,487.99	3,777,249.41	188,862.47
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	76,263.03	31,204.18	25,553.35	252,325.98	1,042,724.80	208,544.96
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	254	4,469,239.64	1,828,657.91	1,525,247.93	14,730,617.80	60,984,608.17	240,096.88
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	472,633.39	193,385.19	168,567.13	1,549,652.42	6,467,167.37	248,737.21
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	19	316,313.44	129,424.47	112,486.03	1,038,404.82	4,336,009.25	228,211.01
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	75	1,693,442.48	692,897.91	558,078.08	5,604,070.14	22,972,462.94	306,299.51
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	48	1,000,677.99	409,442.71	339,076.89	3,299,717.44	13,608,302.08	283,506.29
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	199	3,767,858.93	1,541,677.22	1,292,209.80	12,414,487.27	51,332,805.25	257,953.80
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	140	2,418,050.62	989,382.49	823,320.42	7,972,699.83	33,025,886.52	235,899.19

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	2,927,087.52	870,808.40	0.00	0.00	15,501.62	0.00	148,815.53
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	1,933,806.00	575,307.25	0.00	0.00	0.00	0.00	151,263.73
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	2,227,510.08	662,684.18	0.00	0.00	0.00	33,606.91	168,706.69
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	378,570.24	112,624.64	0.00	0.00	0.00	0.00	13,446.46
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	3,170,525.76	943,231.36	0.00	0.00	0.00	0.00	169,462.29
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	3,106,296.96	924,123.20	0.00	0.00	0.00	0.00	159,666.66
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	2,210,064.00	657,494.00	0.00	0.00	14,337.79	0.00	208,614.90
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	1,450,471.68	431,515.28	0.00	0.00	0.00	33,606.91	107,542.11
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	347,623.92	103,418.14	0.00	0.00	0.00	0.00	51,547.66
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	5,214,358.80	1,551,272.10	0.00	0.00	0.00	0.00	148,199.55
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	3,170,525.76	943,231.36	0.00	0.00	0.00	0.00	209,985.86
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	843,788.16	251,026.92	0.00	0.00	0.00	45,617.30	63,864.22
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	1,370,014.56	407,579.40	0.00	0.00	0.00	0.00	79,004.17
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	1,892,851.20	563,123.20	0.00	0.00	12,279.87	0.00	85,959.13
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	20,608,208.16	6,130,939.11	0.00	0.00	0.00	68,328.33	1,063,507.40
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	265,547.52	79,000.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	431,514.72	128,375.65	0.00	0.00	0.00	64,602.75	4,306.85
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	3,861,844.80	1,148,898.30	0.00	0.00	0.00	0.00	227,761.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	3,692,342.88	1,098,471.66	0.00	0.00	0.00	0.00	582,412.91
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	4,933,476.00	1,467,709.11	0.00	0.00	0.00	0.00	94,281.04
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	3,750,858.72	1,115,880.65	0.00	0.00	0.00	0.00	283,821.41
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	631,938.24	188,001.54	0.00	0.00	0.00	113,880.55	31,886.54
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	4,995,522.72	1,486,167.54	0.00	0.00	0.00	0.00	277,115.76
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	5,392,404.00	1,604,240.19	0.00	0.00	0.00	0.00	481,329.52
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	4,951,482.24	1,473,065.82	0.00	0.00	0.00	0.00	94,788.36
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	1,918,570.32	570,774.49	0.00	0.00	0.00	0.00	97,648.09
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	615,390.48	183,078.61	0.00	0.00	0.00	164,390.73	18,787.52
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	3,594,936.00	1,069,493.46	0.00	0.00	0.00	0.00	138,940.48
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	2,962,772.16	881,424.63	0.00	0.00	0.00	0.00	300,163.32
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	2,209,871.04	657,436.52	0.00	0.00	0.00	0.00	33,084.30
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	434,393.28	129,231.96	0.00	0.00	0.00	0.00	23,484.40
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	611,904.00	182,041.44	0.00	0.00	0.00	0.00	45,602.25
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	852,304.32	253,560.51	0.00	0.00	0.00	0.00	42,654.78
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	1,359,920.64	404,576.32	0.00	0.00	0.00	0.00	135,645.69

92
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	0.00	0.00	235,200.00	0.00	1,503,277.73	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	931,830.78	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	1,001,484.91	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	155,055.06	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	0.00	0.00	321,600.00	0.00	1,485,438.94	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	0.00	0.00	249,600.00	0.00	1,745,786.52	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	1,143,587.13	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	771,068.13	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	186,859.86	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	0.00	504,000.00	0.00	2,735,153.77	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	0.00	0.00	321,600.00	0.00	1,619,366.31	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	395,887.93	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	807,741.63	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	1,071,738.82	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	0.00	0.00	2,817,600.00	0.00	8,462,579.71	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	84,521.51	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	155,165.79	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	0.00	0.00	528,000.00	0.00	1,416,481.16	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	0.00	0.00	489,600.00	0.00	1,400,009.15	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	0.00	0.00	619,200.00	0.00	2,080,417.40	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	0.00	0.00	542,400.00	0.00	1,422,647.29	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	284,004.83	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	0.00	0.00	662,400.00	0.00	2,078,852.74	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	0.00	0.00	676,800.00	0.00	2,326,475.02	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	0.00	585,600.00	0.00	2,240,181.40	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	0.00	0.00	254,400.00	0.00	788,502.70	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	252,228.54	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	0.00	0.00	451,200.00	0.00	1,493,539.70	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	0.00	350,400.00	0.00	1,219,358.84	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	0.00	0.00	249,600.00	0.00	921,476.77	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	181,106.66	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	272,160.42	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	353,865.95	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	598,925.23	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	1,200.00	0.00	3,055.68	118,738.22	0.00	674,482.41	459,930.43
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	2,400.00	0.00	1,018.56	76,581.88	0.00	452,023.97	310,242.89
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	0.00	0.00	0.00	87,422.64	3,274.70	528,589.81	366,727.34
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	0.00	0.00	0.00	14,288.57	0.00	86,057.42	59,777.35
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	6,240.00	0.00	3,055.68	127,848.20	39,587.34	720,868.75	492,323.07
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	2,239.92	0.00	4,074.24	129,163.01	0.00	713,521.42	486,076.75
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	2,800.08	0.00	3,055.68	90,689.07	0.00	525,198.43	359,203.06
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	319.92	0.00	1,018.56	60,241.40	0.00	344,613.56	238,127.52
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	2,037.12	15,170.70	0.00	84,399.46	57,012.46
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	1,600.08	0.00	6,111.36	212,332.91	0.00	1,172,653.02	791,077.56
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	2,400.00	0.00	6,111.36	131,383.77	10,646.48	731,108.21	499,606.43
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	1,200.00	0.00	0.00	32,723.77	0.00	205,351.65	144,023.35
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	0.00	0.00	0.00	56,123.59	0.00	317,353.52	218,272.31
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	0.00	0.00	6,168.96	80,436.19	0.00	429,657.94	291,756.63
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	68,480.16	0.00	59,246.88	793,461.92	0.00	4,649,049.02	3,316,205.08
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	1,519.92	0.00	0.00	9,840.78	0.00	58,509.38	40,541.80
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	1,200.00	0.00	3,055.68	16,728.26	0.00	109,470.24	77,021.81
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	10,639.92	0.00	13,581.12	148,120.77	0.00	893,532.42	619,900.92
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	11,119.92	0.00	3,055.68	151,136.27	0.00	915,202.34	640,602.63
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	10,879.92	0.00	27,840.96	200,097.85	0.00	1,097,040.74	728,900.72
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	12,480.00	0.00	8,148.48	151,794.59	2,328.56	871,216.59	598,796.63
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	640.08	0.00	2,037.12	26,366.15	0.00	167,270.56	118,724.63
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	11,599.92	0.00	25,464.00	195,365.87	0.00	1,153,237.81	798,375.35
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	15,040.08	0.00	2,037.12	216,288.17	0.00	1,276,954.54	894,368.29
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	8,320.08	0.00	32,593.92	202,054.54	0.00	1,102,684.34	731,535.58
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	2,400.00	0.00	4,074.24	75,848.07	0.00	441,014.72	304,486.47
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	3,600.00	0.00	2,037.12	25,676.94	0.00	169,737.09	120,812.46
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	9,039.84	0.00	9,846.24	138,694.23	0.00	818,570.09	566,766.08
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	12,239.52	0.00	2,037.12	117,168.83	2,707.12	705,373.99	493,945.14
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	319.92	0.00	8,148.48	88,647.22	0.00	490,889.26	326,788.83
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	1,519.92	0.00	2,037.12	17,226.91	0.00	100,649.51	70,198.77
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	1,920.00	0.00	1,018.56	24,396.69	0.00	144,711.85	100,743.36
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	1,759.92	0.00	1,018.56	32,669.78	0.00	196,810.72	136,813.79
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	6,000.00	0.00	4,074.24	55,381.74	0.00	322,912.30	220,664.17

94
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	390,658.07	967,299.56	235,200.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	265,810.15	650,977.53	168,000.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	302,314.11	757,743.76	206,400.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	48,330.29	123,809.36	38,400.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	430,167.66	1,043,808.02	321,600.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	418,585.13	1,023,114.44	249,600.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	306,966.07	755,873.02	192,000.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	199,031.39	495,387.17	134,400.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	48,852.11	122,067.46	33,600.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	715,466.01	1,684,425.21	504,000.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	437,311.59	1,055,098.76	321,600.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	113,092.29	295,500.95	57,600.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	190,635.44	454,367.65	86,400.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	264,908.41	620,840.80	192,000.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	0.00	0.00	41,136.00	0.00	2,836,839.51	6,830,304.86	2,817,600.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	33,042.37	84,235.54	38,400.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	67,939.41	154,474.08	62,400.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	0.00	0.00	720.00	0.00	519,281.18	1,284,820.95	528,000.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	512,590.85	1,318,818.30	489,600.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	646,437.57	1,577,840.01	619,200.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	0.00	0.00	11,280.00	0.00	510,417.19	1,258,195.99	542,400.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	102,314.58	237,732.95	86,400.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	673,557.63	1,658,532.56	662,400.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	0.00	0.00	720.00	0.00	748,332.67	1,834,846.45	676,800.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	657,219.90	1,583,634.67	585,600.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	265,297.89	632,275.11	254,400.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	98,678.57	241,464.48	81,600.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	477,766.37	1,177,624.13	451,200.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	405,488.23	1,016,625.11	350,400.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	280,195.40	704,626.07	249,600.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	59,467.66	143,986.73	57,600.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	84,761.00	206,321.80	76,800.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	117,259.70	281,923.05	100,800.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	186,561.95	464,943.22	153,600.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	0.00	474,736.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	313,639.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	0.00	361,274.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	0.00	61,399.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	0.00	514,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	0.00	503,802.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	0.00	358,444.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	0.00	235,248.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	56,380.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	845,703.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	0.00	514,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	0.00	136,851.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	0.00	222,199.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	0.00	306,996.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	0.00	3,342,395.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	0.00	43,068.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	0.00	69,986.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	0.00	626,343.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	0.00	598,852.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	0.00	800,148.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	0.00	608,342.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	102,492.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	0.00	810,211.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	0.00	874,580.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	803,068.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	0.00	311,168.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	99,808.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	0.00	583,053.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	480,524.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	0.00	358,413.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	0.00	70,453.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	99,243.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	0.00	138,233.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	0.00	220,562.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

96
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	201,527.04	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	143,376.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	94,100.16	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	22,552.32	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	338,284.80	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	205,695.36	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	6,098,904.64	122,226.09	709,573.21	306,633.20	143,454.10	92,230.09	1,530.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	4,067,095.94	80,749.90	461,980.87	202,992.33	94,967.16	61,196.80	2,520.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	4,686,629.44	93,014.16	524,240.54	232,926.58	108,971.49	70,312.46	2,022.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	751,588.51	15,807.92	85,654.96	37,970.11	17,763.80	11,518.52	252.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	6,619,450.95	132,391.33	751,226.67	329,903.03	154,340.59	99,659.28	4,254.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	6,810,880.85	129,709.32	780,727.48	339,937.93	159,035.31	102,027.02	2,796.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	4,953,640.03	92,285.60	545,392.33	244,244.32	114,266.36	73,392.90	2,784.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	3,280,620.55	60,567.36	363,860.75	161,309.96	75,466.67	48,603.16	1,626.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	817,497.53	14,515.69	88,190.11	39,626.58	18,538.75	12,001.76	252.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	11,210,279.97	217,735.35	1,280,169.31	558,542.09	261,306.23	169,162.70	7,254.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	7,009,365.13	132,391.33	779,932.26	345,715.68	161,738.33	104,597.18	3,990.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	1,800,340.22	35,234.04	199,752.18	89,850.60	42,035.35	26,862.12	1,008.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	2,926,076.91	57,207.60	348,247.05	147,243.95	68,886.04	45,486.28	762.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	4,117,866.75	79,039.60	482,995.24	203,556.02	95,230.92	61,757.80	1,008.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	43,297,673.59	860,536.13	4,809,787.06	2,126,673.48	994,935.23	646,318.88	29,634.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	511,080.18	11,088.48	57,045.84	25,587.07	11,970.58	7,922.70	756.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	977,126.80	18,018.78	100,916.38	46,208.78	21,618.15	14,157.70	1,272.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	7,966,081.04	161,258.90	873,166.03	391,931.57	183,359.82	119,382.22	8,532.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	8,211,471.91	154,181.16	861,239.04	396,360.31	185,431.75	119,937.39	6,762.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	9,969,993.62	206,006.55	1,135,951.99	498,025.56	232,994.45	151,644.54	5,328.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	7,940,149.66	156,624.78	862,576.24	386,904.59	181,007.99	119,121.00	8,274.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	1,548,152.07	26,387.82	160,046.18	72,273.40	33,812.13	22,027.44	1,266.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	10,493,280.98	208,598.04	1,171,161.65	516,272.86	241,531.21	156,694.73	12,072.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	11,628,812.75	225,169.95	1,284,847.39	568,430.05	265,932.25	172,369.21	10,596.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	10,100,347.27	206,758.28	1,162,449.29	504,022.12	235,799.85	152,100.40	4,290.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	4,002,290.08	80,113.74	447,153.99	196,554.64	91,955.39	60,397.37	3,726.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	1,543,500.76	25,696.86	153,043.72	71,489.69	33,445.47	21,712.83	504.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	7,385,734.42	150,113.30	833,885.57	366,516.87	171,469.85	111,050.09	9,540.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	6,337,856.54	123,716.02	691,908.96	310,688.26	145,351.25	94,464.34	4,050.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	4,369,226.41	92,277.64	501,553.82	220,151.19	102,994.71	64,185.34	3,036.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	914,562.84	18,138.96	102,120.60	44,882.26	20,997.57	13,739.88	510.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	1,316,520.57	25,551.20	147,168.13	64,430.55	30,142.97	19,628.18	1,524.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	1,758,169.89	35,589.54	197,470.38	87,122.87	40,759.22	25,216.60	2,526.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	2,927,447.10	56,786.24	322,343.11	143,779.35	67,265.20	43,638.92	1,770.00

98
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	49	876,504.72	358,635.32	288,670.26	2,899,456.99	11,925,449.15	243,376.51
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	580,249.38	237,417.92	194,270.56	1,916,344.92	7,917,246.86	226,207.05
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	43	665,815.87	272,428.76	226,132.74	2,195,864.60	9,110,004.12	211,860.56
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	8	108,536.77	44,409.49	36,948.31	358,861.88	1,489,020.63	186,127.58
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	67	943,021.04	385,851.53	311,502.56	3,112,150.03	12,902,126.74	192,569.06
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	52	971,705.70	397,588.28	305,327.05	3,188,854.09	13,106,031.90	252,039.08
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	40	698,167.50	285,665.87	225,574.43	2,281,773.31	9,445,477.34	236,136.93
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	28	461,101.20	188,666.61	147,837.93	1,509,039.64	6,240,131.87	222,861.85
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	113,271.77	46,346.89	36,428.49	369,172.04	1,534,293.49	219,184.78
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	1,596,581.16	653,265.68	502,681.41	5,246,697.93	21,671,336.70	206,393.68
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	67	988,221.16	404,345.87	314,872.07	3,235,803.88	13,415,694.77	200,234.25
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	12	256,836.07	105,088.42	88,186.06	844,852.84	3,488,981.22	290,748.44
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	18	420,893.78	172,215.14	135,596.49	1,396,538.33	5,692,629.80	316,257.21
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	40	581,860.74	238,077.22	185,276.90	1,928,802.44	7,939,520.39	198,488.01
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	587	6,079,052.64	2,487,337.55	2,038,360.55	20,072,635.52	83,978,517.27	143,063.91
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	8	73,140.16	29,926.41	25,138.33	242,575.57	1,019,203.27	127,400.41
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	13	132,086.75	54,045.33	46,099.57	434,423.44	1,843,064.96	141,774.23
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	110	1,120,328.46	458,399.54	383,427.99	3,699,786.53	15,527,712.37	141,161.02
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	102	1,132,987.74	463,579.31	393,573.69	3,714,052.39	15,617,867.18	153,116.34
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	129	1,423,595.82	582,485.99	470,873.32	4,706,906.22	19,610,375.84	152,018.42
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	113	1,105,958.86	452,519.99	375,482.19	3,648,469.64	15,339,478.02	135,747.59
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	206,591.99	84,530.28	70,946.37	677,881.61	2,857,971.92	158,776.22
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	138	1,475,755.27	603,827.89	494,954.11	4,880,867.76	20,369,671.46	147,606.31
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	141	1,624,845.65	664,830.48	547,571.32	5,364,592.30	22,385,809.05	158,764.60
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	1,440,736.96	589,499.55	472,602.61	4,768,259.06	19,820,088.57	162,459.74
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	53	561,847.31	229,888.52	188,689.16	1,860,326.12	7,781,186.52	146,814.84
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	204,351.86	83,613.70	72,059.96	665,918.09	2,824,809.33	166,165.25
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	94	1,047,680.93	428,674.75	351,437.30	3,470,368.66	14,451,039.08	153,734.46
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	888,095.99	363,378.11	303,390.40	2,925,043.33	12,225,672.03	167,474.96
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	52	629,297.76	257,486.87	210,280.83	2,081,264.16	8,660,361.61	166,545.42
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	12	128,295.04	52,493.86	42,969.81	424,147.98	1,773,104.10	147,758.68
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	184,173.45	75,357.39	61,572.40	609,548.27	2,537,972.84	158,623.30
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	21	249,039.00	101,898.15	84,134.02	823,755.78	3,434,229.99	163,534.76
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	32	410,990.29	168,162.96	138,752.54	1,353,488.61	5,640,856.35	176,276.76

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	38,244.00	11,377.59	0.00	0.00	0.00	0.00	4,962.16
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	487,031.04	144,891.72	0.00	0.00	0.00	0.00	10,532.04
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	424,975.20	126,430.10	0.00	0.00	0.00	0.00	11,028.10
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	359,464.32	106,940.64	0.00	0.00	0.00	0.00	5,830.06
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	1,950,444.00	580,257.09	0.00	0.00	0.00	0.00	93,288.59
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	552,467.76	164,359.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	84,995.04	25,286.02	0.00	0.00	0.00	27,570.27	5,514.05
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	494,263.44	147,043.38	0.00	0.00	0.00	0.00	23,320.25
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	422,480.88	125,688.06	0.00	0.00	0.00	0.00	6,090.77
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	148,981.68	44,322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	6,443.46
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	807,476.64	240,224.19	0.00	0.00	0.00	0.00	34,619.68
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	2,497,761.36	743,083.77	0.00	0.00	0.00	0.00	158,707.51
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	2,029,296.00	603,715.50	0.00	0.00	0.00	26,330.12	110,586.47
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	1,446,126.48	430,222.70	0.00	0.00	0.00	0.00	124,431.57
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	1,687,576.32	502,053.84	0.00	0.00	0.00	45,617.30	45,617.30
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	1,941,480.00	577,590.30	0.00	0.00	0.00	0.00	177,930.32
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	36,596.40	10,887.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	163,501.44	48,641.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	82,225.20	24,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	228,335.76	67,929.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	246,675.60	73,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,668.72
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	2,179,786.08	648,486.21	0.00	0.00	182,469.20	0.00	27,370.38
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	398,321.28	118,500.60	0.00	0.00	0.00	0.00	4,306.85
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	19,550,772.48	5,816,353.92	0.00	0.00	0.00	102,286.80	1,490,267.48
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	9,902,964.48	2,946,131.64	0.00	0.00	0.00	105,320.48	725,026.03
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	6,818,434.56	2,028,484.08	0.00	0.00	0.00	52,660.24	469,202.63
12021680	N22 VISITADOR 80	257	11,547,791.28	3,435,468.06	0.00	0.00	0.00	87,450.93	962,309.98
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	3,931,934.40	1,169,750.16	0.00	0.00	0.00	31,491.88	340,112.32
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	720,824.16	214,445.14	0.00	0.00	0.00	0.00	77,493.76
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	772,311.60	229,762.65	0.00	0.00	0.00	0.00	86,846.46
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	823,799.04	245,080.16	0.00	0.00	0.00	33,402.48	77,493.76
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	1,417,320.00	421,652.75	0.00	0.00	0.00	36,779.46	80,914.80
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	680,313.60	202,393.32	0.00	0.00	0.00	0.00	14,711.78

100
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	21,502.70	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	165,861.44	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	192,014.91	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	91,094.71	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	0.00	0.00	244,800.00	0.00	803,093.68	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	228,354.37	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	44,725.08	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	153,362.64	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	129,365.09	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	62,331.27	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	324,575.23	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	0.00	0.00	331,200.00	0.00	1,058,281.27	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	240,000.00	0.00	900,252.44	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	667,248.77	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	775,714.80	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	0.00	0.00	144,000.00	0.00	720,616.69	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	10,749.79	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	92,112.69	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	21,967.17	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	57,585.51	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	83,530.36	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	49,453.85	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	1,042,036.86	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	120,920.35	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	0.00	0.00	2,380,800.00	0.00	7,269,799.70	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	0.00	0.00	1,171,200.00	0.00	4,397,367.02	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	0.00	0.00	806,400.00	0.00	3,231,619.52	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	257	0.00	0.00	1,233,600.00	0.00	4,720,662.73	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	0.00	0.00	388,800.00	0.00	1,989,451.79	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	400,759.55	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	278,956.71	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	370,557.93	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	632,528.99	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	287,007.01	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,605.40	0.00	9,503.03	6,709.92
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	1,200.00	0.00	0.00	18,071.10	0.00	108,545.37	75,269.15
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	0.00	0.00	0.00	16,504.31	0.00	96,569.45	67,845.48
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	1,018.56	12,935.88	0.00	80,024.44	53,787.62
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	1,920.00	0.00	3,055.68	77,510.01	0.00	445,139.64	304,917.76
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	4,800.00	0.00	2,037.12	21,282.64	2,851.68	122,456.31	82,755.26
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	3,819.14	0.00	24,686.39	17,703.64
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	1,039.92	0.00	1,018.56	17,680.00	0.00	113,718.79	77,896.90
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	14,854.12	0.00	94,660.23	66,240.91
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	1,018.56	5,759.77	0.00	33,682.72	22,332.80
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	0.00	0.00	5,772.00	32,816.44	19,628.96	183,442.11	123,557.66
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	0.00	0.00	8,488.32	99,822.65	10,686.00	578,080.60	397,867.45
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	3,600.00	0.00	4,074.24	80,482.95	31,758.48	472,335.18	325,627.30
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	56,621.23	11,450.40	342,101.08	234,894.17
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	0.00	0.00	0.00	63,597.31	0.00	390,285.68	271,376.16
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	0.00	0.00	2,037.12	71,683.53	0.00	461,307.29	318,893.20
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	1,415.29	0.00	7,734.34	5,234.50
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	0.00	0.00	0.00	7,048.17	0.00	35,224.82	23,789.42
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,732.87	0.00	17,687.91	12,480.25
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	3,854.85	0.00	19,372.75	12,694.74
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	0.00	0.00	0.00	8,121.63	0.00	52,726.86	37,018.59
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	0.00	0.00	0.00	8,231.48	0.00	55,981.16	37,277.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	0.00	0.00	1,018.56	90,538.97	0.00	522,889.75	351,191.70
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	0.00	0.00	3,055.68	11,551.98	0.00	93,826.10	64,732.65
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	51,360.24	0.00	24,513.36	767,913.59	4,895.28	4,589,511.00	3,151,754.79
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	0.00	0.00	9,167.04	399,648.31	0.00	2,334,393.70	1,614,637.23
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	1,200.00	0.00	23,529.36	282,151.22	0.00	1,594,720.81	1,092,533.36
12021680	N22 VISITADOR 80	257	5,119.92	0.00	29,538.24	453,731.50	0.00	2,736,795.47	1,891,696.99
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	0.00	0.00	14,259.84	165,628.68	0.00	931,616.62	632,347.64
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	0.00	0.00	1,018.56	30,629.34	0.00	172,684.54	118,502.12
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	1,018.56	29,524.72	4,085.12	186,218.01	128,321.45
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	1,018.56	32,958.94	13,928.72	200,445.29	139,414.69
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	1,200.00	0.00	1,018.56	54,902.87	7,842.64	332,275.04	230,633.58
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	2,400.00	0.00	2,037.12	26,177.36	11,574.16	152,608.55	102,632.82

102
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,326.51	13,485.68	4,800.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	61,786.72	157,161.42	57,600.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	56,902.94	137,968.88	48,000.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	42,821.38	114,739.68	38,400.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	261,847.77	641,414.48	244,800.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	73,486.78	175,003.18	62,400.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,149.28	35,320.49	9,600.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	61,435.68	162,904.25	52,800.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	52,531.87	135,901.78	43,200.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	20,050.99	48,609.97	14,400.00
12019780	N12 SUBJ C JAS TIENDA AB80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	107,891.15	263,781.02	110,400.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	344,420.91	831,827.76	331,200.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	280,631.97	678,514.69	240,000.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	191,105.32	489,628.98	91,200.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	216,809.18	559,072.39	115,200.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	246,898.55	662,062.91	144,000.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,277.55	11,396.88	4,800.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	23,267.87	51,342.78	19,200.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,212.15	26,193.62	4,800.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,439.22	27,937.24	4,800.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	29,333.58	75,163.65	14,400.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,408.61	80,452.91	14,400.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	289,515.18	756,225.28	148,800.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	78,020.58	129,165.09	57,600.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	0.00	0.00	0.00	0.00	2,591,602.95	6,594,205.18	2,380,800.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	0.00	0.00	0.00	0.00	1,368,788.99	3,352,509.03	1,171,200.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	0.00	0.00	0.00	0.00	944,176.57	2,290,394.08	806,400.00
12021680	N22 VISITADOR 80	257	0.00	0.00	0.00	0.00	1,559,516.14	3,930,118.39	1,233,600.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	539,413.25	1,335,487.41	388,800.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	103,984.82	247,803.34	67,200.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	100,181.75	267,370.18	72,000.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	109,542.68	288,716.94	76,800.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	187,683.10	478,773.25	120,000.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	87,244.66	218,777.75	57,600.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	6,202.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	78,990.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	0.00	68,925.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	58,300.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	0.00	316,337.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	89,603.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	13,785.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	0.00	80,163.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	68,521.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	24,162.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ Cjas TIENDA AB80	23	0.00	130,962.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	0.00	405,105.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	329,126.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	234,543.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	0.00	273,703.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	0.00	314,883.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	5,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	0.00	26,517.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	13,335.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	0.00	37,033.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	0.00	40,007.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	62,806.80	353,533.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	0.00	64,602.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	0.00	3,170,893.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	0.00	1,606,137.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	0.00	1,105,865.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	257	0.00	1,872,908.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	0.00	637,710.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	0.00	116,908.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	125,259.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	133,609.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	0.00	229,871.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	0.00	110,338.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ C JAS TIENDA AB80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	257	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	91,275.69	1,596.95	10,214.82	4,340.80	2,030.78	1,319.23	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	937,509.32	20,336.88	104,656.77	48,443.94	22,663.84	12,439.70	504.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	870,189.87	17,745.70	100,618.12	43,403.63	20,305.79	13,216.20	756.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	644,293.61	15,010.16	70,175.94	33,150.41	15,508.96	9,062.80	756.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	4,018,382.40	81,444.45	450,760.82	198,949.52	93,075.78	58,799.67	3,534.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	1,091,789.88	23,069.41	125,156.69	54,991.27	25,726.90	16,694.78	792.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	231,759.50	3,549.14	23,123.85	10,624.73	4,970.64	3,203.82	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	945,183.75	20,638.97	103,264.43	47,905.05	22,411.73	13,473.80	756.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	780,253.97	17,641.53	87,027.20	39,990.46	18,708.99	8,688.82	252.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	297,514.56	6,221.01	33,561.27	14,993.38	7,014.45	4,561.64	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	1,688,071.13	33,717.77	186,164.07	83,065.82	38,861.20	25,280.04	1,512.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	5,298,772.14	104,299.02	589,181.37	259,608.92	121,454.45	79,212.01	2,772.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	4,327,035.84	84,737.00	481,792.42	212,974.84	99,637.33	64,216.10	3,792.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	2,964,647.82	60,385.80	334,660.94	150,018.69	70,184.19	44,703.89	1,260.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	3,374,247.64	70,468.08	389,430.55	172,007.94	80,471.55	51,538.54	1,260.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	3,841,903.81	81,070.20	421,230.69	195,091.18	91,270.70	56,939.20	1,260.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	67,231.26	1,528.15	7,468.95	3,415.08	1,597.70	1,069.69	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	346,345.31	6,827.32	41,502.88	17,168.08	8,031.85	5,269.88	504.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	137,671.87	3,433.47	15,427.89	7,430.12	3,476.08	2,220.40	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	183,287.90	3,706.50	22,907.60	9,418.80	4,406.46	2,819.36	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	429,533.29	9,534.60	48,447.00	22,183.12	10,378.07	6,624.73	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	412,667.43	10,300.41	43,688.13	21,988.79	10,287.15	4,685.30	252.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	4,625,682.81	91,021.27	514,293.27	231,579.11	108,341.10	66,915.10	2,286.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	803,882.60	16,632.72	86,349.66	38,627.00	18,071.10	11,884.10	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	40,386,957.57	816,381.28	4,398,839.66	1,994,851.47	933,263.92	606,989.23	18,894.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	21,201,526.79	413,516.56	2,362,350.38	1,040,794.24	486,921.29	315,094.06	5,574.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	14,729,336.91	284,716.32	1,659,169.76	722,591.89	338,054.69	219,103.86	3,540.00
12021680	N22 VISITADOR 80	257	24,152,516.41	482,201.39	2,656,985.99	1,195,552.99	559,323.10	346,583.50	5,034.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	8,564,870.16	164,185.38	968,911.86	422,083.05	197,465.71	126,309.20	2,772.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	1,618,629.85	30,099.44	184,532.55	79,324.04	37,110.65	23,934.32	504.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	1,581,544.91	32,249.40	169,685.58	78,988.98	36,953.91	23,817.90	504.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	1,799,770.07	34,399.36	195,659.71	88,597.63	41,449.17	26,554.58	756.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	2,936,076.54	59,183.00	329,244.63	147,112.63	68,824.61	44,239.00	3,036.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	1,333,102.85	28,407.84	152,055.29	68,016.22	31,820.44	20,373.68	1,512.00

106
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	12,408.09	5,076.96	4,024.52	41,012.15	170,531.84	170,531.84
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	138,475.99	56,659.56	46,901.51	451,082.19	1,875,622.55	156,301.88
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	10	124,068.34	50,764.47	41,173.92	412,052.17	1,707,217.24	170,721.72
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	94,759.77	38,772.42	34,241.66	311,438.12	1,315,196.05	164,399.51
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	51	568,693.06	232,689.47	191,416.71	1,879,363.48	7,848,189.88	153,886.08
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	157,191.38	64,317.25	52,226.03	520,165.71	2,164,423.35	166,494.10
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	30,370.58	12,426.59	10,540.66	98,810.01	415,564.55	207,782.28
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	11	136,935.55	56,029.29	48,615.36	450,030.18	1,889,477.37	171,770.67
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	114,311.90	46,772.47	40,557.02	373,950.39	1,576,685.24	175,187.25
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	42,858.28	17,536.13	14,506.62	141,252.78	587,749.02	195,916.34
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	23	237,441.97	97,153.03	78,719.90	781,915.80	3,277,463.57	142,498.42
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	69	742,086.72	303,636.16	248,241.53	2,450,492.18	10,247,025.68	148,507.62
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	608,784.23	249,093.41	202,488.48	2,007,515.81	8,363,847.65	167,276.95
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	428,825.31	175,460.45	146,119.48	1,411,618.75	5,822,393.05	306,441.74
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24	491,681.17	201,178.88	166,843.44	1,624,880.15	6,686,704.11	278,612.67
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30	557,664.08	228,176.81	197,578.78	1,830,281.64	7,613,665.45	253,788.85
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	9,761.94	3,994.25	3,401.16	32,236.92	136,064.58	136,064.58
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	4	49,074.62	20,079.63	15,322.17	163,780.43	673,627.18	168,406.80
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	21,238.85	8,690.20	7,816.94	69,733.95	289,631.02	289,631.02
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	26,923.46	11,016.15	8,337.28	89,535.61	361,587.27	361,587.27
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	3	63,409.99	25,945.18	22,431.01	208,953.70	866,822.75	288,940.92
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	3	62,854.50	25,717.87	24,009.48	203,783.63	863,126.66	287,708.89
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	31	661,964.07	270,852.74	225,679.57	2,172,932.23	8,978,401.12	289,625.84
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	12	110,414.55	45,177.80	38,546.64	365,703.57	1,567,907.45	130,658.95
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	496	5,702,242.14	2,333,159.81	1,967,902.07	18,772,523.58	78,710,253.63	158,690.03
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	244	2,975,089.02	1,217,303.21	1,000,485.97	9,817,128.73	40,921,620.00	167,711.56
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	168	2,065,514.20	845,136.79	683,520.09	6,821,347.60	28,369,119.07	168,863.80
12021680	N22 VISITADOR 80	257	3,417,463.58	1,398,307.55	1,172,861.49	11,234,313.59	46,934,621.28	182,624.99
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	81	1,206,515.72	493,664.35	398,548.25	3,980,455.52	16,477,260.08	203,422.96
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	14	226,746.10	92,776.64	73,951.70	748,979.44	3,088,433.45	220,602.39
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	225,788.38	92,384.77	79,791.03	740,163.95	3,094,020.46	206,268.03
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	253,254.47	103,622.97	86,161.52	830,455.41	3,454,024.52	215,876.53
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	25	420,518.43	172,061.55	142,879.81	1,387,099.66	5,740,496.20	229,619.85
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	12	194,422.98	79,551.15	65,289.64	641,449.24	2,654,865.69	221,238.81

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	566,928.00	168,661.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,355.89
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	1,046,377.20	311,297.20	0.00	0.00	0.00	0.00	31,945.28
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	934,945.44	278,146.22	0.00	0.00	0.00	27,570.27	44,112.42
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	495,048.00	147,276.80	0.00	32,116.24	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	1,357,591.68	403,883.52	0.00	29,357.92	0.00	0.00	176,147.52
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	529,327.20	157,474.85	0.00	0.00	0.00	0.00	41,208.12
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	99,665.76	29,650.56	0.00	0.00	0.00	64,658.16	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	4,576,451.04	1,361,494.26	0.00	0.00	0.00	0.00	84,827.82
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	8,292,288.00	2,466,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,781.16
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	10,037,160.00	2,986,055.10	0.00	0.00	0.00	0.00	793,796.01
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	1,420,220.16	422,515.52	0.00	0.00	0.00	403,098.43	23,034.20
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	24,184,776.00	7,194,970.86	0.00	0.00	0.00	0.00	483,719.34
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	33,641,465.04	10,008,336.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,747,979.71
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	27,545,442.00	8,194,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,995,050.64
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	5,023,386.72	1,494,457.80	0.00	0.00	0.00	1,036,929.81	246,888.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	18,761,301.60	5,581,487.95	0.00	0.00	0.00	0.00	2,075,189.41
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	6,213,480.00	1,848,510.30	0.00	0.00	0.00	248,061.24	458,913.26
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	5,858,408.16	1,742,876.52	0.00	0.00	0.00	0.00	649,334.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	3,289,008.00	978,480.00	0.00	0.00	0.00	213,374.40	292,109.56
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	42,695,368.56	12,701,872.82	0.00	0.00	0.00	0.00	3,740,753.57
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	10,689,276.00	3,180,060.00	0.00	0.00	0.00	213,374.40	705,202.39
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	6,165,065.52	1,834,107.30	0.00	0.00	0.00	0.00	530,908.06
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	2,461,048.80	732,161.85	0.00	0.00	0.00	136,851.90	131,195.36
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	7,908,215.04	2,352,694.08	0.00	0.00	0.00	0.00	231,453.45
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	4,083,981.84	1,214,984.58	0.00	0.00	0.00	0.00	166,887.04
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	1,837,440.72	546,638.74	0.00	0.00	0.00	0.00	81,187.59
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	1,502,274.24	446,926.54	0.00	0.00	0.00	100,820.73	121,657.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	986,702.40	293,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,337.44
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	1,598,350.32	475,509.30	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	843,788.16	251,026.92	0.00	0.00	0.00	0.00	63,864.22
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	64,716.00	19,253.01	0.00	0.00	0.00	41,984.51	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	382,368.00	113,754.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	266,291.28	79,221.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	657,801.60	195,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,018.48

108
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	295,052.50	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	462,540.43	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	438,251.50	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	290,256.26	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	823,620.35	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	321,747.54	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	51,322.39	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	0.00	0.00	201,600.00	0.00	2,653,174.23	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	0.00	0.00	384,000.00	0.00	4,646,785.68	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	0.00	0.00	504,000.00	0.00	5,741,491.55	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	835,707.94	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	0.00	0.00	1,214,400.00	0.00	12,559,026.57	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	0.00	0.00	1,819,200.00	0.00	16,854,980.80	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	0.00	0.00	1,608,000.00	0.00	14,357,636.56	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	0.00	0.00	316,800.00	0.00	2,653,119.29	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	0.00	0.00	868,800.00	0.00	10,829,845.12	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	0.00	0.00	312,000.00	0.00	3,457,694.10	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	0.00	0.00	316,800.00	0.00	3,237,500.53	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	1,712,698.64	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	0.00	0.00	2,308,800.00	0.00	22,886,100.49	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	0.00	0.00	624,000.00	0.00	5,257,823.95	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	0.00	0.00	388,800.00	0.00	3,078,691.92	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	1,113,725.98	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	0.00	0.00	844,800.00	0.00	3,133,571.81	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	0.00	0.00	417,600.00	0.00	1,747,793.35	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	917,340.51	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	722,431.87	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	558,514.46	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	914,959.94	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	458,326.48	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	44,783.46	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	174,977.92	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	150,041.99	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	394,520.20	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	3,055.68	22,864.45	8,285.68	126,048.43	84,184.14
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	2,037.12	39,701.64	3,831.36	237,193.16	162,658.96
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	0.00	0.00	3,055.68	38,098.94	0.00	219,878.04	152,317.39
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	0.00	0.00	0.00	21,401.44	0.00	119,973.98	79,435.46
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	0.00	0.00	0.00	56,153.49	0.00	341,430.59	242,831.93
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	0.00	21,152.69	0.00	125,056.43	86,585.35
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	0.00	4,625.65	0.00	33,129.48	24,032.43
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	0.00	0.00	0.00	185,201.47	0.00	1,025,706.80	683,356.38
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	0.00	0.00	0.00	331,670.34	0.00	2,006,174.33	1,412,248.05
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	1,039.92	0.00	0.00	393,019.97	0.00	2,354,200.68	1,638,028.68
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	0.00	0.00	0.00	59,761.99	0.00	392,335.90	279,114.35
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	5,119.92	0.00	1,018.56	955,320.95	0.00	5,390,960.21	3,583,287.51
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	6,799.92	0.00	0.00	1,294,249.93	0.00	7,928,896.92	5,566,131.39
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	7,359.84	0.00	1,018.56	1,058,376.10	0.00	6,451,568.04	4,464,215.75
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	0.00	0.00	0.00	204,559.31	0.00	1,351,228.30	959,694.79
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	0.00	0.00	2,037.12	765,876.97	0.00	4,500,499.79	3,086,552.17
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	1,039.92	0.00	0.00	246,531.90	0.00	1,495,399.72	1,047,029.38
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	3,040.08	0.00	0.00	235,224.46	0.00	1,411,307.80	980,842.42
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	0.00	0.00	0.00	131,291.80	0.00	817,386.50	575,385.98
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	7,200.00	0.00	339.84	1,701,584.24	0.00	10,068,453.89	6,914,095.60
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	4,640.16	0.00	1,018.56	410,219.07	0.00	2,526,415.30	1,770,996.46
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	3,600.00	0.00	0.00	239,369.00	0.00	1,453,449.66	1,012,027.32
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	0.00	0.00	0.00	93,677.80	0.00	593,165.33	416,244.12
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	18,319.92	0.00	6,111.36	308,610.47	0.00	1,812,804.71	1,246,365.07
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	1,200.00	0.00	4,074.24	156,638.93	0.00	936,337.79	653,827.41
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	4,074.24	72,798.91	0.00	422,939.49	293,591.38
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	1,200.00	0.00	2,037.12	61,906.38	0.00	371,917.10	258,982.33
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	0.00	0.00	0.00	40,504.31	0.00	218,579.96	145,024.59
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	2,400.00	0.00	0.00	61,670.71	0.00	354,005.17	247,624.53
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	0.00	0.00	0.00	33,023.95	0.00	194,788.18	136,383.25
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	3,272.60	0.00	21,511.98	15,604.99
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	0.00	0.00	0.00	14,693.57	0.00	83,305.29	55,113.29
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	0.00	0.00	0.00	10,415.35	0.00	59,773.87	42,085.52
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	27,230.65	0.00	163,047.38	112,818.60

110
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	76,117.66	180,917.87	48,000.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	139,959.75	339,763.25	81,600.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	124,223.79	314,950.69	105,600.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	64,015.46	171,061.14	19,200.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	201,615.40	489,993.22	57,600.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	73,612.63	178,899.68	24,000.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,136.37	47,689.74	4,800.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	592,503.76	1,466,894.95	201,600.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161,531.44	2,882,465.78	384,000.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	1,373,322.73	3,390,173.59	504,000.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	230,460.23	557,751.77	76,800.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	0.00	0.00	0.00	0.00	3,080,478.47	7,745,135.29	1,214,400.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	0.00	0.00	0.00	0.00	4,526,125.64	11,387,259.10	1,819,200.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	0.00	0.00	0.00	0.00	3,715,421.21	9,261,808.72	1,608,000.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	792,541.72	1,920,461.61	316,800.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	0.00	0.00	0.00	0.00	2,604,100.26	6,465,989.68	868,800.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	857,145.85	2,151,518.62	312,000.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	796,737.74	2,026,214.02	316,800.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	459,829.97	1,171,590.18	192,000.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	0.00	0.00	0.00	0.00	5,837,330.91	14,471,666.96	2,308,800.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,188.35	3,629,944.73	624,000.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	831,323.97	2,094,598.58	388,800.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	335,363.29	849,418.22	168,000.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	956,185.47	2,575,104.97	844,800.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	540,170.92	1,340,224.82	417,600.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	250,768.30	604,355.96	177,600.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	207,321.27	533,113.74	139,200.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	0.00	0.00	0.00	0.00	130,618.37	316,069.87	57,600.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	0.00	0.00	0.00	0.00	227,128.62	510,667.49	100,800.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	0.00	0.00	0.00	0.00	122,878.79	284,130.75	57,600.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,416.32	30,966.40	4,800.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	0.00	0.00	0.00	0.00	45,428.41	120,091.78	19,200.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	0.00	0.00	0.00	0.00	33,817.56	84,835.09	14,400.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	100,847.22	233,395.45	38,400.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	91,948.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	169,709.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	0.00	151,636.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	0.00	80,290.60	26,495.90	0.00	0.00	0.00	32,116.24
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	0.00	220,184.40	24,220.28	0.00	0.00	0.00	29,357.92
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	85,850.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	16,164.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	0.00	742,243.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	572.64	1,344,905.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	0.00	1,627,902.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	0.00	230,341.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	8,854.56	3,922,468.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	0.00	5,456,224.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	0.00	4,467,526.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	0.00	814,730.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	0.00	3,042,848.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	0.00	1,007,748.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	0.00	950,160.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	0.00	533,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	0.00	6,924,653.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	0.00	1,733,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	0.00	999,896.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	0.00	399,151.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	0.00	1,282,614.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	0.00	662,371.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	298,009.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	0.00	243,650.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	0.00	160,030.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	0.00	259,232.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	0.00	136,851.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	10,496.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	0.00	62,015.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	0.00	43,189.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	106,687.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

112
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	1,160,492.00	23,673.20	136,836.23	58,729.81	27,475.90	17,582.10	756.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	2,063,837.45	43,693.57	237,925.10	105,089.61	49,164.73	31,556.13	1,260.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	2,003,441.48	39,040.54	226,344.99	98,812.18	46,227.94	29,997.62	1,260.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	1,102,839.52	20,671.68	124,363.93	55,513.88	25,971.40	15,877.54	258.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	3,153,996.54	56,688.84	354,315.96	155,476.71	72,737.65	45,713.32	504.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	1,139,587.54	22,103.10	135,493.93	57,594.89	26,944.98	17,025.95	252.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	297,009.32	4,161.74	27,091.59	13,481.69	6,307.23	3,986.06	252.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	9,198,602.99	191,098.74	1,123,075.53	475,238.60	222,333.88	141,280.12	2,286.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	18,003,091.02	346,260.80	2,069,027.88	902,866.74	422,393.80	264,719.06	4,812.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	21,307,030.38	419,121.15	2,506,407.98	1,078,083.23	504,366.39	319,807.90	8,106.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	3,587,722.25	59,304.00	380,303.03	170,631.10	79,827.42	50,603.96	1,266.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	47,359,161.23	1,009,882.39	5,675,269.15	2,453,124.63	1,147,660.70	713,958.30	8,760.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	69,415,384.02	1,404,763.50	7,994,247.48	3,521,221.17	1,647,355.10	1,021,852.02	22,650.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	57,190,751.92	1,150,212.45	6,648,270.95	2,898,833.12	1,356,179.19	852,542.30	25,032.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	12,108,211.03	209,761.20	1,284,176.81	581,037.37	271,830.32	168,249.44	3,018.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	40,692,027.39	783,415.06	4,713,276.51	2,045,132.48	956,787.10	606,466.44	7,614.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	13,443,593.24	259,455.95	1,546,750.16	674,706.46	315,652.17	200,150.80	2,280.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	12,666,837.99	244,629.00	1,457,419.69	637,404.10	298,200.72	186,659.90	5,304.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	7,269,583.03	137,338.80	810,455.21	360,270.41	168,547.58	107,183.00	756.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	89,871,652.29	1,782,826.50	10,401,717.15	4,539,494.74	2,123,740.30	1,337,412.53	22,782.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	22,114,550.37	446,351.10	2,532,094.17	1,119,241.70	523,621.87	329,258.60	4,554.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	12,855,572.21	257,434.20	1,472,156.04	649,893.68	304,043.84	193,398.41	3,534.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	5,136,955.05	102,765.95	573,029.71	257,425.38	120,432.90	77,013.80	768.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	15,613,435.39	330,223.52	1,779,806.45	789,573.35	369,391.09	238,258.50	3,048.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	8,259,710.10	170,534.79	942,106.79	414,281.79	193,816.04	124,490.62	1,776.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	3,846,904.96	76,725.79	446,951.48	192,016.07	89,832.08	58,034.96	2,292.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	3,350,364.25	62,730.48	367,600.95	163,988.77	76,719.89	49,364.08	696.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	1,999,423.80	41,201.64	241,331.71	102,471.69	47,939.98	30,667.90	768.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	3,264,673.68	66,742.20	396,683.87	166,400.14	77,847.99	49,634.71	1,020.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	1,796,474.38	35,234.04	208,136.39	90,050.98	42,129.13	26,919.22	1,764.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	208,889.40	2,702.34	20,082.20	9,327.37	4,363.68	2,779.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	707,780.06	15,966.52	84,600.46	37,250.02	17,426.91	11,164.70	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	532,180.15	11,119.50	65,489.74	27,454.98	12,844.44	8,146.08	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	1,507,061.18	27,467.76	171,433.73	74,120.60	34,676.30	22,008.50	762.00

114
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	167,877.91	68,689.81	53,991.16	555,612.12	2,283,032.12	228,303.21
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	300,396.43	122,911.80	101,395.22	993,392.59	4,103,607.24	241,388.66
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	22	282,452.55	115,569.82	93,990.43	933,696.07	3,872,082.99	176,003.77
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	4	158,685.28	64,928.51	51,049.61	517,319.83	2,115,207.35	528,801.84
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	12	444,427.01	181,844.10	146,228.20	1,457,935.79	5,969,524.01	497,460.33
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	164,633.81	67,362.45	53,388.86	544,799.97	2,213,714.71	442,742.94
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	38,537.15	15,768.06	14,232.00	123,817.52	520,492.60	520,492.60
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	42	1,358,459.92	555,834.70	437,763.94	4,507,371.43	18,282,425.46	435,295.84
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	80	2,580,826.03	1,055,984.57	860,211.37	8,507,102.25	34,802,481.27	435,031.02
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	105	3,081,678.79	1,260,916.07	1,011,726.01	10,190,213.52	41,534,403.90	395,565.75
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	16	487,745.54	199,568.54	166,449.32	1,595,698.91	6,603,641.32	412,727.58
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	253	7,012,206.34	2,869,151.56	2,311,373.71	23,201,386.78	94,745,324.01	374,487.45
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	379	10,065,338.71	4,118,387.49	3,398,287.98	33,194,103.45	136,250,952.51	359,501.19
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	335	8,286,254.92	3,390,448.08	2,763,992.73	27,371,765.74	112,107,959.66	334,650.63
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	66	1,660,883.35	679,575.86	573,121.48	5,431,653.83	22,563,251.58	341,867.45
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	181	5,845,969.25	2,391,967.85	1,929,638.81	19,280,267.50	78,733,596.49	434,992.25
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	65	1,928,634.67	789,130.43	642,075.64	6,358,836.28	26,015,909.52	400,244.76
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	66	1,822,006.64	745,501.92	604,680.93	6,001,806.90	24,527,053.05	371,622.02
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	40	1,029,825.52	421,368.86	349,636.47	3,385,381.85	13,943,972.88	348,599.32
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	481	12,976,052.66	5,309,350.64	4,318,764.88	42,812,141.40	175,379,162.25	364,613.64
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	130	3,199,329.43	1,309,054.66	1,083,280.72	10,546,786.25	43,350,612.62	333,466.25
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	81	1,857,707.92	760,109.60	625,088.89	6,123,366.58	25,144,004.31	310,419.81
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	35	735,845.14	301,082.33	253,491.07	2,421,854.28	10,019,858.13	286,281.66
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	176	2,256,979.07	923,477.62	768,486.32	7,459,243.92	30,980,894.35	176,027.81
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	87	1,184,215.95	484,540.09	399,961.78	3,915,723.85	16,259,415.79	186,889.84
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	548,873.93	224,580.16	180,357.33	1,819,663.80	7,504,009.48	202,811.07
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	29	468,758.47	191,799.70	159,096.61	1,540,754.95	6,393,393.44	220,461.84
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	12	292,913.27	119,849.94	94,324.42	971,468.55	3,957,594.75	329,799.56
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	21	475,651.33	194,620.03	152,397.97	1,580,998.24	6,444,022.24	306,858.20
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	12	257,408.90	105,322.79	84,792.88	851,758.33	3,492,020.87	291,001.74
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	26,662.11	10,909.21	9,241.27	86,067.18	359,672.58	359,672.58
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	4	106,478.45	43,567.28	35,838.88	352,293.22	1,442,441.28	360,610.32
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	3	78,479.52	32,111.10	25,317.26	260,962.62	1,059,434.05	353,144.68
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	211,872.22	86,690.76	69,651.99	698,683.86	2,863,546.64	357,943.33

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	228,335.76	67,929.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	12,366,778.32	3,679,115.91	0.00	0.00	0.00	137,851.35	971,576.07
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	177,476.16	44,197.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	489,303.36	121,852.17	0.00	0.00	0.00	0.00	17,714.64
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	308,760.96	76,891.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	147,849.12	36,819.20	0.00	0.00	0.00	80,290.60	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	10,978,920.00	3,266,229.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,278.21
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	1,019,940.48	303,432.24	0.00	0.00	0.00	0.00	49,626.47
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	13,727,102.88	4,083,811.23	0.00	0.00	0.00	22,776.11	550,042.83
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	575,576.40	171,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,343.60
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	532,582.56	158,443.32	0.00	0.00	0.00	0.00	11,517.10
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	573,552.00	170,631.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	21,387,449.52	6,362,767.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1,342,083.38
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	2,470,556.16	734,990.40	0.00	0.00	0.00	100,173.34	190,329.32
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	8,715,871.20	2,592,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986,856.59
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	140,631.36	41,837.82	0.00	0.00	0.00	0.00	51,091.37
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	453,012.00	134,771.07	0.00	0.00	0.00	0.00	8,396.90
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	2,294,866.08	682,722.54	0.00	0.00	0.00	0.00	140,056.91
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	976,401.36	290,479.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,517.10
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	1,233,378.00	366,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,668.72
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	308,819.52	91,873.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	149,739.84	44,547.60	0.00	0.00	0.00	0.00	9,714.37
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	140,631.36	41,837.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	80,489.52	23,945.63	0.00	0.00	0.00	0.00	10,443.52
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	532,783.44	158,503.10	0.00	0.00	0.00	49,377.61	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	144,397.92	42,958.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	66,180.00	19,688.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	42,497.52	12,643.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	84,995.04	25,286.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	281,262.72	83,675.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	1,293,902.64	384,936.10	0.00	0.00	0.00	0.00	114,556.04
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	7,078,408.56	2,105,826.90	0.00	0.00	0.00	0.00	387,120.44
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	1,968,839.04	585,729.48	0.00	0.00	0.00	0.00	114,955.59

116
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	126,838.65	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	0.00	0.00	1,396,800.00	0.00	5,239,841.46	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	133,004.04	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	306,567.89	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	188,808.74	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	86,178.44	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	0.00	0.00	1,440,000.00	0.00	5,001,701.20	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	532,468.87	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	0.00	0.00	1,876,800.00	0.00	4,631,717.88	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	319,431.41	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	297,164.77	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	371,057.91	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	0.00	0.00	1,348,800.00	0.00	6,047,902.45	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	1,244,130.51	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	0.00	0.00	508,800.00	0.00	4,556,577.69	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	44,577.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	52,871.65	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	215,432.67	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	0.00	0.00	259,200.00	0.00	1,087,894.03	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	485,396.62	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	541,177.59	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	183,859.60	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	63,952.81	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	71,181.80	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	46,995.82	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	279,223.31	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	77,089.42	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	40,071.96	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	10,626.07	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	13,057.54	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	106,535.33	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	496,175.98	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	0.00	0.00	446,400.00	0.00	3,512,254.25	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	886,590.13	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	0.00	0.00	0.00	8,351.49	0.00	52,066.80	36,065.64
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	12,159.84	0.00	14,259.84	496,710.77	0.00	2,917,492.70	2,006,610.96
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	0.00	0.00	0.00	7,439.06	0.00	37,148.21	24,351.98
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	17,899.71	0.00	107,905.43	76,914.72
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	11,794.51	0.00	66,155.73	46,368.57
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	6,546.35	0.00	45,253.13	32,827.03
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	10,800.00	0.00	29,538.24	450,775.48	239,874.18	2,496,201.45	1,697,934.16
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	0.00	0.00	2,037.12	41,878.41	0.00	233,332.87	160,455.77
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	25,280.16	0.00	61,590.48	526,193.53	250,669.90	3,129,021.37	2,148,230.66
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	0.00	0.00	0.00	22,517.45	0.00	135,581.99	95,203.69
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	0.00	0.00	0.00	20,549.05	0.00	120,248.47	83,776.57
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	0.00	0.00	0.00	24,156.17	0.00	124,671.44	82,217.52
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	16,319.76	0.00	1,018.56	750,712.27	0.00	4,926,313.89	3,355,973.46
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	3,679.68	0.00	0.00	95,354.50	0.00	599,755.26	416,014.08
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	5,919.84	0.00	0.00	349,899.04	0.00	2,100,613.01	1,452,126.54
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	3,040.38	0.00	16,903.46	11,064.47
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	6,175.86	0.00	40,395.42	28,149.41
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	0.00	0.00	0.00	16,997.14	0.00	101,942.75	70,997.64
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	0.00	0.00	1,018.56	94,221.64	67,652.26	534,831.08	366,253.61
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	0.00	0.00	0.00	38,737.44	0.00	216,720.09	145,957.46
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	0.00	0.00	0.00	44,317.76	0.00	276,168.71	190,570.14
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	12,256.41	0.00	68,794.48	47,348.01
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	5,948.07	0.00	35,503.05	24,432.89
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	5,522.94	0.00	30,913.79	20,839.39
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	3,288.77	0.00	19,215.73	13,023.27
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	1,200.00	0.00	0.00	20,553.01	0.00	126,003.75	88,158.72
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	1,120.08	0.00	0.00	5,481.73	0.00	31,973.08	22,130.53
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	2,574.99	0.00	14,614.38	10,120.14
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,161.11	0.00	8,859.51	7,283.67
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,236.82	0.00	18,093.22	14,064.69
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	10,043.37	0.00	61,741.11	42,685.81
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	799.92	0.00	0.00	48,521.97	0.00	302,921.74	207,754.86
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	4,560.00	0.00	0.00	281,616.17	0.00	1,613,081.93	1,091,933.75
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	1,200.00	0.00	0.00	75,678.69	0.00	453,754.85	312,854.07

118
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,046.50	72,703.14	14,400.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666,892.16	4,194,114.10	1,396,800.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,338.98	53,922.78	4,800.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	73,135.11	155,149.72	14,400.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,423.20	94,903.95	9,600.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	22,836.66	65,241.49	4,800.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	1,511,237.03	3,594,860.19	1,440,000.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	144,052.44	335,771.78	115,200.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	0.00	0.00	0.00	0.00	1,793,198.75	4,494,586.35	1,876,800.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	79,742.81	196,122.98	33,600.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	73,426.60	172,422.78	28,800.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	77,591.48	179,980.15	28,800.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	0.00	0.00	0.00	0.00	2,539,574.90	7,097,994.39	1,348,800.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	0.00	0.00	192.00	0.00	346,000.67	858,662.64	153,600.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	0.00	0.00	8,208.00	0.00	1,188,813.08	3,013,068.27	508,800.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,183.92	23,973.01	4,800.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,529.87	57,408.47	9,600.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	62,502.06	145,939.26	33,600.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	312,307.18	762,818.20	259,200.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	117,980.60	311,404.52	52,800.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	160,206.91	394,621.61	72,000.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	43,392.90	97,815.77	19,200.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,817.00	50,068.44	9,600.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,086.35	44,488.92	9,600.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,489.20	28,136.40	4,800.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	75,704.58	181,580.32	33,600.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,444.50	45,918.25	9,600.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,300.79	21,015.23	4,800.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,164.64	13,642.91	4,800.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,168.55	27,338.23	9,600.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	0.00	34,164.60	89,351.55	19,200.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	0.00	0.00	0.00	0.00	171,499.61	438,250.28	81,600.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	0.00	0.00	50,112.00	0.00	922,364.41	2,330,295.57	446,400.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	0.00	0.00	13,728.00	0.00	253,572.27	652,461.66	134,400.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	0.00	37,033.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	0.00	2,005,737.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	0.00	24,094.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	66,429.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	41,918.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	20,072.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	1,152.00	1,780,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	0.00	165,421.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	0.00	2,226,365.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	0.00	93,351.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	0.00	86,378.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	0.00	93,022.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	0.00	3,468,776.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	0.00	400,693.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	0.00	1,413,605.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	22,808.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	0.00	73,472.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	0.00	372,198.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	0.00	158,360.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	0.00	200,038.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	50,086.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	24,285.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	0.00	22,808.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	13,054.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	0.00	86,410.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	23,419.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	10,733.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	6,892.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	0.00	13,785.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	45,617.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	0.00	209,854.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	0.00	1,148,029.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	0.00	319,320.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

120
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,757.12	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	465,835.32	9,534.60	56,349.84	23,518.45	11,002.77	7,005.43	252.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	26,135,963.03	516,399.87	2,888,532.76	1,290,046.69	603,530.63	391,139.00	13,626.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	358,097.22	6,203.50	46,152.78	18,765.19	8,779.04	5,237.39	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	972,369.29	17,103.12	118,961.67	50,489.72	23,620.92	14,836.18	516.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	585,464.80	10,792.44	73,507.47	31,063.93	14,532.84	9,119.80	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	405,665.55	5,167.92	39,021.67	18,972.66	8,876.10	5,588.11	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	23,465,225.14	458,445.00	2,634,969.77	1,151,156.36	538,552.75	349,492.91	11,574.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	2,198,877.65	42,589.68	254,907.72	108,408.21	50,717.30	32,988.94	756.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	27,697,084.98	573,202.09	3,007,888.76	1,371,058.61	641,430.88	418,042.50	14,646.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	1,233,729.23	24,034.29	143,110.87	61,966.77	28,990.30	18,465.50	252.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	1,081,526.88	22,239.00	130,484.23	55,361.50	25,900.12	16,436.16	756.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	1,180,929.37	23,949.78	147,342.78	60,574.09	28,338.75	18,084.30	762.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	38,607,036.76	893,074.20	4,177,750.65	2,014,529.68	942,469.98	528,845.99	4,290.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	5,297,175.84	103,162.88	596,758.54	264,663.66	123,819.24	78,781.84	2,316.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	18,686,259.46	363,947.82	2,124,927.40	936,582.00	438,166.99	278,733.00	7,332.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	154,329.94	3,178.20	18,951.57	7,892.80	3,692.54	2,372.81	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	338,468.51	5,872.34	32,762.45	16,180.81	7,569.97	4,801.72	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	897,652.40	18,916.38	105,524.16	45,708.26	21,383.99	13,724.00	762.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	4,940,374.79	95,826.78	555,517.15	243,515.81	113,925.56	73,251.94	2,286.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	1,882,153.32	40,771.50	225,806.77	97,996.55	45,846.33	29,261.06	516.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	2,328,699.94	51,502.05	274,232.39	121,009.94	56,612.84	36,128.80	1,008.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	633,827.65	12,895.36	77,914.50	32,254.08	15,089.63	9,641.58	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	294,470.17	6,252.68	33,744.65	15,139.01	7,082.58	4,530.48	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	273,879.65	5,872.34	33,050.27	14,174.10	6,631.16	4,241.02	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	180,192.73	3,361.00	20,466.40	8,927.10	4,176.42	2,665.58	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	1,133,915.20	22,247.40	129,926.20	56,809.99	26,577.77	16,949.47	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	287,735.51	6,029.62	34,827.88	14,804.41	6,926.04	4,406.64	252.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	138,719.61	2,763.48	16,924.80	6,979.22	3,265.13	2,096.77	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	79,630.61	1,774.57	8,379.90	4,037.80	1,889.03	1,234.26	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	143,230.21	3,549.14	15,182.28	7,497.09	3,507.41	2,290.62	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	512,214.69	11,744.68	59,484.21	26,853.57	12,563.08	8,063.84	252.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	2,538,471.30	54,029.40	279,263.15	129,455.73	60,564.09	36,998.66	510.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	14,339,994.62	295,572.60	1,662,152.94	730,787.72	341,888.99	218,258.43	7,266.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	3,938,645.70	82,212.76	449,835.95	200,635.42	93,864.53	59,982.38	2,346.00

122
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	3	67,226.99	27,506.96	21,696.72	224,093.76	918,264.84	306,088.28
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	291	3,687,572.10	1,508,826.65	1,251,645.09	12,151,318.79	50,654,060.14	174,068.94
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1	53,639.92	21,947.60	16,092.12	176,817.54	712,390.92	712,390.92
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	144,323.83	59,052.31	46,301.18	475,204.93	1,936,877.58	645,625.86
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	88,795.61	36,332.09	28,322.09	292,466.27	1,186,692.03	593,346.02
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	54,232.96	22,190.25	19,469.95	173,519.62	727,034.29	727,034.29
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	300	3,290,556.73	1,346,381.63	1,072,810.60	10,853,939.75	45,298,084.89	150,993.62
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	24	309,882.70	126,793.22	100,204.04	1,027,247.81	4,246,065.94	176,919.41
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	391	3,919,142.99	1,603,577.48	1,341,314.84	12,890,304.15	54,314,492.01	138,911.74
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	7	177,130.74	72,475.75	58,528.80	584,955.02	2,394,260.65	342,037.24
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	6	158,249.71	64,750.29	51,455.95	525,632.96	2,139,742.40	356,623.73
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	6	173,149.80	70,846.89	53,711.31	576,759.70	2,331,241.07	388,540.18
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	281	5,758,491.75	2,356,175.09	2,118,247.29	18,793,874.63	78,788,360.91	280,385.63
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	32	756,535.70	309,548.17	256,249.86	2,491,835.89	10,259,567.89	320,611.50
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	106	2,677,200.47	1,095,417.55	899,186.83	8,821,494.06	36,223,624.72	341,732.31
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	22,561.40	9,231.34	7,154.24	75,034.90	305,476.76	305,476.76
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	46,252.52	18,924.92	17,132.35	149,497.08	628,596.95	314,298.48
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7	130,656.11	53,459.95	43,552.51	433,687.36	1,784,351.76	254,907.39
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	54	696,084.93	284,813.86	227,647.06	2,292,869.09	9,528,109.96	176,446.48
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	11	280,121.09	114,615.83	92,932.11	927,867.24	3,786,421.92	344,220.17
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	15	345,904.44	141,532.09	117,766.52	1,145,697.07	4,707,775.01	313,851.67
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	92,197.65	37,724.08	29,191.06	306,907.94	1,249,555.11	312,388.78
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	43,274.56	17,706.45	14,941.87	142,672.28	586,882.29	293,441.14
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	2	40,516.39	16,577.90	13,276.78	134,339.96	548,850.97	274,425.48
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	25,517.92	10,441.05	8,396.72	83,952.19	344,634.44	344,634.44
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	7	162,390.20	66,444.45	54,188.83	535,534.31	2,202,232.95	314,604.71
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	42,318.10	17,315.10	13,703.34	140,583.13	572,716.56	286,358.28
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	19,949.96	8,162.83	6,271.55	66,413.74	271,313.35	271,313.35
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	11,541.96	4,722.57	4,071.44	37,651.53	159,779.66	159,779.66
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	2	21,430.29	8,768.53	8,158.53	70,383.89	298,609.14	149,304.57
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	76,760.38	31,407.69	26,665.09	253,794.54	1,047,271.95	261,817.99
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	17	370,046.54	151,410.20	130,786.57	1,213,064.34	5,045,438.28	296,790.49
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	93	2,088,941.68	854,722.54	695,427.78	6,895,018.68	28,313,421.86	304,445.40
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	28	573,512.23	234,661.32	194,713.49	1,891,764.08	7,799,248.82	278,544.60

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	1,035,456.00	308,048.16	0.00	0.00	0.00	41,984.51	58,778.30
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	66,386.88	19,750.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	105,323.04	31,333.59	0.00	0.00	0.00	22,776.11	4,555.22
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	904,986.00	269,233.25	0.00	0.00	0.00	0.00	9,393.76
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	2,753,568.00	819,186.48	0.00	0.00	0.00	0.00	305,669.02
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	1,660,409.28	493,971.84	0.00	0.00	0.00	0.00	95,750.26
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	1,627,760.40	484,258.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	430,861.20	128,181.20	0.00	0.00	0.00	0.00	44,723.39
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	420,067.20	124,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,812.97
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	9,039,310.80	2,689,195.21	0.00	0.00	0.00	0.00	164,246.52
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	362,617.92	107,878.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	3,863,496.96	1,149,390.24	0.00	0.00	0.00	0.00	149,237.86
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	3,380,559.84	1,005,716.46	0.00	0.00	0.00	0.00	128,350.82
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	4,640,834.88	1,380,648.06	9,123.46	0.00	0.00	45,617.30	139,497.70
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	4,500,203.52	1,338,810.24	9,123.46	0.00	0.00	0.00	148,621.16
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	5,242,579.20	1,559,666.88	0.00	0.00	0.00	0.00	75,580.53
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	4,628,103.12	1,376,860.74	0.00	0.00	0.00	0.00	58,300.61
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	8,277,544.80	2,462,569.20	0.00	0.00	0.00	0.00	226,872.08
12031580	N12 CHOFER S 80	106	3,721,414.08	1,107,120.18	0.00	0.00	0.00	0.00	55,983.65
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	5,343,074.40	1,589,564.78	0.00	0.00	0.00	23,741.92	47,483.80
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	18,159,889.92	5,402,566.40	0.00	0.00	0.00	77,508.08	1,535,280.13
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	18,862,272.00	5,611,527.00	0.00	0.00	0.00	81,579.34	1,461,901.51
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	2,663,917.20	792,515.50	0.00	0.00	0.00	0.00	316,016.71
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	15,051,540.24	4,477,832.81	0.00	0.00	3,843,213.52	52,217.58	877,151.01
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	2,289,020.16	680,983.52	0.00	0.00	0.00	0.00	137,893.04
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	643,916.16	191,565.04	0.00	0.00	0.00	0.00	10,443.52
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	1,169,480.40	347,920.40	0.00	0.00	0.00	0.00	47,917.92
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	58,909.92	17,525.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	234,711.60	69,826.70	0.00	0.00	0.00	0.00	12,181.54
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	24,091,983.60	7,167,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490,761.12
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	26,791,395.84	7,970,441.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,429,378.28
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	17,719,551.36	5,271,565.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,149,555.96
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	2,459,208.00	731,614.38	0.00	0.00	0.00	461,829.61	67,175.20
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	16,972,958.16	5,049,455.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,518,855.19

124
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	487,340.62	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	10,557.65	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	34,274.70	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	329,269.82	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	0.00	0.00	345,600.00	0.00	1,291,573.65	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	933,191.22	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	909,578.28	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	239,700.33	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	205,902.75	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	0.00	0.00	1,185,600.00	0.00	2,719,299.25	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	179,656.70	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	230,400.00	0.00	1,745,297.79	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	0.00	0.00	201,600.00	0.00	1,620,229.54	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	0.00	0.00	316,800.00	0.00	1,523,045.95	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	1,409,161.30	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	0.00	0.00	518,400.00	0.00	1,759,757.34	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	494,400.00	0.00	1,861,486.37	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	0.00	0.00	1,008,000.00	0.00	3,654,533.78	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	106	0.00	0.00	508,800.00	0.00	1,412,575.91	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	0.00	0.00	700,800.00	0.00	1,988,445.98	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	0.00	0.00	1,459,200.00	0.00	7,225,520.61	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	0.00	0.00	1,440,000.00	0.00	9,163,274.91	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	1,263,174.45	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	0.00	0.00	897,600.00	0.00	8,343,702.74	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	0.00	0.00	268,800.00	0.00	1,120,434.05	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	327,193.59	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	365,844.71	0.00	0.00
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	31,290.82	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	100,539.82	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	0.00	0.00	1,406,400.00	0.00	12,014,786.98	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	0.00	0.00	1,689,600.00	0.00	13,278,247.38	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	0.00	0.00	1,209,600.00	0.00	9,035,855.80	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	1,356,565.39	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	0.00	0.00	1,070,400.00	0.00	9,232,270.04	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	3,600.00	0.00	1,018.56	39,770.08	0.00	248,331.16	174,104.86
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	2,235.58	0.00	14,933.50	10,192.21
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	0.00	4,213.95	0.00	28,056.97	19,691.23
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	1,200.00	0.00	0.00	33,345.73	0.00	201,018.16	141,620.65
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	3,600.00	0.00	7,129.92	115,881.21	0.00	658,861.80	449,714.64
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	0.00	0.00	3,055.68	71,114.50	0.00	380,088.25	255,062.83
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	0.00	0.00	4,074.24	68,428.35	0.00	352,300.23	235,622.50
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	0.00	0.00	0.00	18,760.51	0.00	101,208.80	68,963.75
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	1,018.56	17,086.64	0.00	92,494.08	62,128.32
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	19,840.08	0.00	12,222.72	279,108.82	0.00	1,947,338.38	1,526,760.36
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	0.00	0.00	0.00	14,983.98	0.00	77,974.91	51,952.45
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	123,279.03	0.00	842,763.85	665,077.47
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	0.00	0.00	0.00	109,277.68	0.00	737,042.63	580,023.55
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	7,200.00	0.00	0.00	137,917.36	0.00	998,037.63	788,454.06
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	130,655.18	0.00	949,057.45	748,980.33
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	10,640.16	0.00	4,074.24	155,465.65	59,247.50	1,119,716.36	895,021.33
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	3,120.00	0.00	3,055.68	146,814.13	0.00	979,843.96	778,914.35
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	0.00	0.00	2,037.12	274,470.93	0.00	1,774,342.70	1,403,507.64
12031580	N12 CHOFER S 80	106	0.00	0.00	0.00	121,233.03	0.00	794,423.80	628,991.81
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	1,200.00	0.00	8,148.48	172,645.35	0.00	1,133,654.67	901,949.50
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	3,759.84	0.00	16,296.96	695,145.93	0.00	4,298,196.42	2,956,131.97
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	9,919.92	0.00	19,352.64	753,447.63	0.00	4,431,394.19	3,033,676.62
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	0.00	0.00	0.00	106,551.70	0.00	646,624.92	444,256.78
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	2,400.00	0.00	0.00	680,851.54	0.00	4,132,888.34	2,825,165.59
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	0.00	0.00	1,018.56	94,885.65	4,884.88	527,015.71	357,768.32
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	0.00	0.00	0.00	24,747.68	0.00	145,210.00	99,238.45
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	1,018.56	42,522.20	0.00	264,788.61	181,645.08
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	2,490.78	0.00	13,392.97	9,091.07
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	0.00	9,356.57	0.00	54,223.57	37,104.17
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	5,679.84	0.00	2,037.12	953,824.66	0.00	5,392,054.19	3,592,259.69
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	10,719.84	0.00	2,037.12	1,037,734.47	0.00	6,352,435.45	4,461,834.53
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	2,799.84	0.00	0.00	681,032.69	0.00	4,131,237.40	2,860,719.15
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	0.00	0.00	8,148.48	100,934.88	0.00	644,396.94	454,773.54
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	2,400.00	0.00	0.00	694,554.16	0.00	3,990,852.69	2,724,116.12

126
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	9,552.00	0.00	141,733.46	354,346.89	76,800.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,199.75	21,111.80	9,600.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,144.42	40,249.80	14,400.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	121,589.44	289,474.31	120,000.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	397,376.28	947,604.25	345,600.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	230,751.73	547,297.57	172,800.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	210,684.01	510,345.70	148,800.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	56,770.46	146,366.77	33,600.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	53,845.60	133,684.40	38,400.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,595.35	2,946,118.42	1,185,600.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	47,655.70	113,351.88	33,600.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	510,694.44	1,278,973.43	230,400.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	460,873.03	1,118,069.19	201,600.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	563,516.46	1,540,535.01	316,800.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	535,385.03	1,486,579.71	307,200.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	691,117.15	1,703,351.08	518,400.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	639,149.65	1,501,976.77	494,400.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	0.00	0.00	0.00	0.00	1,175,681.51	2,716,880.39	1,008,000.00
12031580	N12 CHOFER S 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	523,038.39	1,210,318.96	508,800.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	0.00	0.00	0.00	0.00	732,038.27	1,735,267.75	700,800.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	2,338,938.09	6,164,803.37	1,459,200.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	2,522,767.01	6,363,566.74	1,440,000.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	338,373.21	925,895.12	168,000.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	0.00	240.00	0.00	0.00	2,299,435.00	5,958,619.82	897,600.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	318,966.39	757,957.12	268,800.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	90,393.97	206,777.77	38,400.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	142,865.77	382,364.40	91,200.00
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,624.88	18,786.79	4,800.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	31,034.08	77,718.81	24,000.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	0.00	0.00	0.00	0.00	3,015,265.15	7,724,990.07	1,406,400.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	0.00	0.00	0.00	0.00	3,679,224.47	9,131,391.24	1,689,600.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	0.00	0.00	0.00	0.00	2,404,557.89	5,922,921.40	1,209,600.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	392,043.19	914,229.55	182,400.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	0.00	0.00	0.00	0.00	2,319,274.22	5,751,007.23	1,070,400.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	167,938.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	10,767.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	17,082.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	0.00	146,777.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	0.00	446,594.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	0.00	269,297.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	0.00	264,002.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	0.00	69,880.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	68,129.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	0.00	1,466,063.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	0.00	58,812.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	626,610.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	0.00	548,284.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	0.00	752,685.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	729,876.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	0.00	850,280.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	750,620.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	0.00	1,342,515.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	106	0.00	603,567.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	0.00	866,580.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	0.00	2,945,307.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	0.00	3,059,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	0.00	432,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	994.56	2,441,170.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	0.00	371,250.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	0.00	104,435.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	189,675.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	0.00	9,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	38,067.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	0.00	3,907,418.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	8,303.52	4,345,228.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	0.00	2,873,888.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	0.00	398,852.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	0.00	2,752,801.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

128
(Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	0.00	0.00	0.00	0.00	2,929,407.36	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	2,190,146.68	43,237.44	245,380.60	109,343.97	51,155.07	32,577.50	2,016.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	116,947.71	2,772.12	12,326.31	5,930.25	2,774.38	1,850.50	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	247,178.08	4,397.97	24,214.71	11,594.64	5,424.39	3,558.14	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	1,782,922.62	37,789.50	201,126.71	88,832.99	41,559.30	26,427.86	2,520.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	6,134,391.65	114,980.40	675,690.93	297,044.08	138,968.00	89,749.64	5,010.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	3,625,181.52	69,333.48	423,639.07	178,949.27	83,718.95	54,383.86	294.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	3,336,894.57	67,970.29	403,822.04	168,717.65	78,932.24	51,268.25	810.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	941,755.51	17,991.47	108,350.16	46,758.88	21,875.51	14,125.53	252.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	842,873.00	17,540.72	99,298.03	42,705.52	19,979.19	12,974.80	474.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	17,375,988.67	377,453.05	1,908,305.25	872,643.94	408,254.47	261,545.51	10,386.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	719,466.55	15,141.84	85,493.55	36,500.49	17,076.24	11,139.24	510.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	7,552,124.83	161,328.00	878,116.17	389,899.44	182,409.12	113,037.76	792.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	6,711,067.28	141,162.00	785,561.50	344,981.29	161,394.74	102,418.26	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	8,519,878.11	193,787.22	949,014.09	446,323.79	208,806.50	126,266.62	504.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	8,100,650.34	187,914.88	900,913.81	427,918.58	200,195.88	121,813.76	768.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	9,920,718.98	218,913.84	1,109,282.91	507,640.12	237,492.43	149,077.25	756.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	9,088,943.00	193,255.81	1,040,848.98	460,391.05	215,387.63	138,212.90	5,052.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	17,049,410.65	345,645.30	1,952,801.23	849,269.69	397,319.16	258,396.30	2,790.00
12031580	N12 CHOFER S 80	106	7,474,852.91	155,394.94	843,806.45	371,829.68	173,955.45	114,010.08	1,272.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	10,602,320.58	223,109.90	1,196,821.57	530,705.23	248,283.14	157,551.59	3,534.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	36,577,854.84	758,300.64	4,045,047.08	1,846,912.99	864,052.82	510,010.31	13,182.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	39,391,633.51	787,632.00	4,488,235.70	1,977,745.65	925,261.10	569,531.18	12,732.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	5,601,462.39	111,237.00	628,237.28	282,118.17	131,985.13	77,762.32	1,782.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	40,660,490.80	628,507.00	3,919,113.17	1,928,730.62	902,330.13	561,104.16	11,964.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	4,910,657.56	95,582.48	560,085.08	241,582.76	113,021.16	73,771.72	756.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	1,276,805.14	26,888.00	151,934.99	65,350.43	30,573.30	17,614.86	504.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	2,148,962.75	48,833.99	237,187.60	111,239.04	52,041.66	27,397.95	1,272.00
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	118,357.46	2,459.90	14,423.95	6,073.49	2,841.40	1,807.93	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	478,052.56	9,800.85	54,149.92	23,963.84	11,211.16	7,261.95	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	47,079,243.52	1,006,006.71	5,605,182.09	2,433,120.33	1,138,301.93	695,203.50	17,508.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	56,086,176.70	1,118,726.40	6,397,392.47	2,822,377.31	1,320,410.54	837,839.70	28,014.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	36,753,334.09	739,914.84	4,266,306.57	1,856,110.14	868,355.60	553,123.56	17,196.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	5,895,364.10	102,688.92	638,695.70	282,921.61	132,360.96	82,862.70	3,294.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	36,176,386.75	708,738.60	4,182,552.93	1,817,193.93	850,149.32	543,012.43	10,266.00

130
(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	312,557.51	127,887.67	105,747.40	1,029,903.16	4,255,505.84	265,969.12
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	16,951.50	6,935.97	6,300.38	55,841.41	239,176.00	119,588.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	33,143.06	13,560.99	12,011.70	107,905.60	460,406.72	153,468.91
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	25	253,927.23	103,898.22	86,387.49	842,469.30	3,530,377.92	141,215.12
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	72	849,094.49	347,420.00	282,792.62	2,800,750.16	11,688,709.81	162,343.19
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	36	511,522.69	209,297.36	163,329.44	1,694,468.12	6,980,058.92	193,890.53
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	31	482,275.94	197,330.56	152,301.98	1,603,428.95	6,568,083.92	211,873.67
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	7	133,659.30	54,688.76	43,680.07	441,381.68	1,813,998.39	259,142.63
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	122,072.85	49,947.98	39,895.30	404,888.39	1,667,828.59	208,478.57
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	247	2,494,434.91	1,020,636.40	879,206.81	8,232,866.34	34,648,165.81	140,275.97
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	7	104,335.84	42,690.60	33,827.49	346,715.29	1,428,799.76	204,114.25
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	1,114,519.49	456,022.74	381,682.70	3,677,807.42	15,093,429.21	314,446.44
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	42	986,121.88	403,486.86	333,664.20	3,258,790.73	13,350,417.85	317,867.09
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	66	1,275,807.51	522,016.12	459,740.41	4,182,266.26	17,342,979.25	262,772.41
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	1,223,196.44	500,489.51	443,638.59	4,006,849.45	16,607,703.31	259,495.36
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	108	1,451,078.74	593,731.05	508,329.19	4,776,301.53	19,939,599.71	184,625.92
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	1,316,018.29	538,469.11	448,233.53	4,355,869.30	18,072,915.42	175,465.20
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	210	2,427,620.10	993,298.06	810,795.66	8,037,935.50	33,364,890.95	158,880.43
12031580	N12 CHOFER S 80	106	1,062,867.51	434,888.49	361,194.28	3,519,218.88	14,715,485.87	138,825.34
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	146	1,517,010.03	620,707.93	517,854.04	5,015,577.43	20,960,972.41	143,568.30
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	304	5,279,362.91	2,160,132.13	1,839,756.35	17,316,757.23	72,054,501.99	237,021.39
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	300	5,653,344.99	2,313,152.71	1,899,072.85	18,626,708.18	76,880,613.69	256,268.71
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	35	806,428.99	329,962.78	276,313.97	2,645,827.64	10,911,207.23	311,748.78
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	187	5,513,237.22	2,255,825.42	1,778,224.72	17,499,036.44	73,211,067.48	391,503.03
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	56	690,559.39	282,552.98	226,196.33	2,284,107.90	9,483,785.62	169,353.31
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	8	186,802.88	76,433.26	61,708.50	617,810.22	2,538,531.52	317,316.44
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	317,974.45	130,104.13	114,108.55	1,040,159.37	4,358,602.52	229,400.13
12032580	N35 SRIA J DIV B DIR RE80	1	17,360.95	7,103.50	5,606.52	57,677.64	234,945.02	234,945.02
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	68,500.16	28,027.89	23,193.53	226,109.30	938,873.46	187,774.69
12032780	N47 RESP PROY D4 80	293	6,955,024.88	2,845,754.91	2,305,361.01	23,001,463.36	94,172,690.48	321,408.50
12032880	N44 RESP PROY D3 80	352	8,067,707.84	3,301,026.13	2,725,072.07	26,618,566.46	109,496,139.00	311,068.58
12032980	N41 RESP PROY D2 80	252	5,305,653.03	2,170,889.23	1,767,571.54	17,545,120.51	72,018,005.96	285,785.74
12033080	N39 RESP PROY D1 80	38	808,725.62	330,902.48	272,832.64	2,655,284.63	11,009,856.73	289,733.07
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	223	5,194,411.80	2,125,373.08	1,716,267.33	17,147,965.42	70,297,310.33	315,234.58

Jueves
30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	7,101,883.68	2,112,809.91	0.00	0.00	0.00	0.00	369,500.10
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	2,782,788.00	827,879.43	0.00	0.00	0.00	41,984.51	184,731.82
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	1,075,256.64	319,888.80	0.00	0.00	0.00	0.00	124,012.92
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	17,250,252.48	5,131,949.58	0.00	0.00	0.00	0.00	413,432.09
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	2,070,299.28	615,914.07	0.00	0.00	0.00	0.00	28,275.94
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	3,627,876.00	1,079,293.25	0.00	0.00	0.00	0.00	282,430.20
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	3,441,312.00	1,023,790.32	0.00	0.00	0.00	0.00	260,464.32
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	621,346.32	184,850.54	0.00	0.00	0.00	172,756.47	23,034.20
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	6,495,790.80	1,932,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,693.36
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	5,099,498.64	1,517,101.10	0.00	0.00	0.00	0.00	316,016.68
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	3,093,889.92	920,432.04	0.00	0.00	0.00	0.00	255,456.88
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	517,728.00	154,024.08	0.00	0.00	0.00	125,953.53	25,190.70
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	1,443,979.20	429,583.80	0.00	0.00	0.00	0.00	37,471.28
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	176,729.76	52,577.10	0.00	0.00	15,287.12	0.00	15,287.12
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	235,639.68	70,102.80	0.00	0.00	0.00	0.00	7,643.56
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	5,355,856.80	1,593,367.50	0.00	0.00	0.00	0.00	260,255.36
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	1,995,319.20	593,607.50	0.00	0.00	0.00	0.00	109,007.48
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	2,460,706.56	732,060.16	0.00	0.00	0.00	30,699.68	129,552.69
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	2,394,492.00	712,361.37	0.00	0.00	0.00	0.00	189,769.95
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	207,210.24	61,645.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	822,252.00	244,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	989,454.96	294,362.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	1,828,207.68	543,891.66	0.00	0.00	0.00	45,617.30	109,481.52
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	2,070,912.00	616,096.32	0.00	0.00	0.00	0.00	84,808.69
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	1,075,256.64	319,888.80	0.00	0.00	0.00	0.00	85,258.89
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	884,025.60	262,997.60	0.00	0.00	0.00	0.00	7,168.90
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	2,964,232.32	881,859.16	0.00	0.00	0.00	0.00	332,412.20
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	3,005,954.40	894,271.55	0.00	0.00	0.00	0.00	472,061.90
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	3,488,301.60	1,037,769.60	0.00	0.00	0.00	0.00	249,451.18
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	2,574,149.04	765,809.38	0.00	0.00	0.00	230,341.96	267,081.51
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	7,811,394.00	2,323,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,579.86
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	7,720,488.00	2,296,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,307,261.95
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	8,011,081.44	2,383,296.60	0.00	0.00	0.00	145,715.58	965,511.47
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	1,598,350.32	475,509.30	0.00	0.00	0.00	0.00	167,883.86

2
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	0.00	0.00	484,800.00	0.00	3,616,781.29	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	1,349,305.36	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	470,995.40	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	0.00	0.00	1,598,400.00	0.00	5,796,791.12	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	897,858.18	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	1,542,577.53	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,776,047.49	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	245,017.80	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	0.00	0.00	379,200.00	0.00	2,077,545.68	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	0.00	0.00	321,600.00	0.00	1,675,957.25	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	0.00	0.00	211,200.00	0.00	1,277,694.44	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	214,616.25	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	412,638.92	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	78,983.45	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	119,377.51	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	0.00	0.00	489,600.00	0.00	2,393,477.37	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	982,793.73	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	0.00	0.00	249,600.00	0.00	1,145,269.37	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	1,165,914.15	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	106,911.92	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	480,647.94	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	514,898.44	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	124,800.00	0.00	895,713.90	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	1,072,615.92	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	568,122.77	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	494,252.44	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	1,670,453.38	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	1,636,487.11	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	1,946,882.60	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	1,330,022.73	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	0.00	0.00	456,000.00	0.00	4,083,783.37	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	0.00	0.00	480,000.00	0.00	4,066,164.04	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	0.00	0.00	513,600.00	0.00	3,737,265.61	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	812,158.39	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	4,639.92	0.00	1,018.56	274,984.66	0.00	1,645,565.34	1,144,332.29
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	6,000.00	0.00	1,018.56	109,001.63	0.00	657,685.52	457,742.08
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	1,200.00	0.00	0.00	41,034.22	0.00	260,159.85	182,278.14
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	8,640.00	0.00	0.00	521,661.80	0.00	3,665,595.84	2,892,923.40
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	0.00	0.00	0.00	77,766.35	0.00	461,568.77	307,288.33
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	2,400.00	0.00	0.00	132,254.11	0.00	852,121.34	598,547.22
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	1,200.00	0.00	0.00	130,991.36	0.00	807,717.95	559,698.91
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	0.00	0.00	0.00	24,145.10	0.00	173,110.70	123,398.63
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	319.92	0.00	1,018.56	233,185.20	0.00	1,450,590.73	966,653.12
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	1,200.00	0.00	0.00	179,287.67	0.00	1,185,304.68	833,104.72
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	559.92	0.00	0.00	114,021.66	0.00	728,097.70	505,635.36
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	0.00	20,523.46	0.00	142,292.68	101,322.07
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	559.92	0.00	0.00	55,584.52	0.00	362,257.17	245,109.75
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	7,819.56	0.00	49,784.30	33,960.92
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	10,575.74	0.00	60,887.17	40,818.73
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	3,439.92	0.00	4,074.24	212,966.74	3,523.52	1,218,994.85	827,018.69
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	0.00	0.00	3,226.08	81,052.38	3,995.68	456,055.66	308,662.13
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	0.00	0.00	3,055.68	97,362.00	0.00	572,724.32	398,566.44
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	3,600.00	0.00	2,037.12	93,791.26	0.00	561,008.14	386,629.35
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	1,018.56	8,628.55	0.00	45,099.84	29,753.76
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	0.00	0.00	0.00	34,028.41	0.00	177,639.89	119,646.95
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	0.00	0.00	0.00	39,087.11	0.00	220,150.77	147,170.01
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	960.00	0.00	0.00	71,962.75	0.00	428,191.65	293,109.44
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	0.00	0.00	0.00	81,100.50	0.00	472,019.51	328,563.23
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	0.00	43,695.15	0.00	255,442.63	177,083.40
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	1,200.00	0.00	6,111.36	36,049.96	0.00	192,799.86	131,741.95
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	0.00	0.00	0.00	120,648.07	0.00	715,629.82	497,060.93
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	0.00	120,486.18	0.00	742,328.13	515,628.30
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	0.00	0.00	0.00	138,429.58	0.00	822,179.40	572,148.82
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	1,200.00	0.00	0.00	104,004.25	0.00	657,694.98	461,809.87
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	2,400.00	0.00	1,018.56	314,461.82	0.00	1,891,666.90	1,315,111.31
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	0.00	0.00	0.00	314,966.57	0.00	1,914,763.25	1,329,119.88
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	1,200.00	0.00	1,018.56	311,228.50	0.00	1,981,456.56	1,382,570.66
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	0.00	0.00	0.00	63,633.55	0.00	380,270.65	260,229.46

4
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	954,447.81	2,354,691.55	484,800.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	372,720.51	941,931.53	206,400.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	148,147.97	373,012.77	86,400.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	0.00	0.00	0.00	0.00	2,255,703.72	5,645,314.37	1,598,400.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	244,714.54	660,210.38	91,200.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	471,292.31	1,224,469.95	168,000.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	457,960.21	1,159,784.01	172,800.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	92,026.73	246,545.19	33,600.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	745,186.65	2,083,114.72	379,200.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	626,313.35	1,701,146.48	321,600.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	397,770.75	1,048,297.39	211,200.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	78,357.97	202,571.81	38,400.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	177,884.03	523,647.86	96,000.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,917.11	72,674.73	14,400.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	33,227.05	88,312.49	19,200.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	0.00	240.00	56,784.00	0.00	695,358.72	1,756,072.98	489,600.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	269,536.05	657,418.29	182,400.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	336,491.92	822,017.16	249,600.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	324,927.07	807,537.40	177,600.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	29,443.07	64,867.28	19,200.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	102,967.26	257,648.85	48,000.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	127,482.56	315,070.35	62,400.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	244,061.10	617,568.55	124,800.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	285,185.35	680,376.58	153,600.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	147,092.09	362,798.48	86,400.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	124,070.26	280,620.95	76,800.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	400,817.22	1,025,443.66	134,400.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	428,034.41	1,073,233.54	139,200.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	461,165.30	1,172,415.57	168,000.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	367,682.85	942,622.87	139,200.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,182.30	2,716,639.27	456,000.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102,724.18	2,778,410.40	480,000.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,736.67	2,827,561.05	513,600.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	0.00	0.00	0.00	0.00	219,731.38	549,103.39	100,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	0.00	1,151,836.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	0.00	451,333.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	0.00	174,393.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	0.00	2,797,776.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	0.00	335,776.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	0.00	588,396.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	0.00	558,137.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	0.00	100,774.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	0.00	1,053,536.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	0.00	827,074.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	0.00	501,790.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	83,969.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	228,133.68	234,195.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	35,642.16	28,663.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	47,522.88	38,217.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	0.00	868,653.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	0.00	323,615.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	0.00	399,095.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	388,356.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	33,606.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	0.00	133,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	0.00	160,477.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	296,512.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	0.00	335,876.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	174,393.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	0.00	143,377.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	0.00	480,761.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	487,528.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	0.00	565,758.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	0.00	417,494.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	0.00	1,266,910.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	0.00	1,252,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	0.00	1,299,297.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	0.00	259,232.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

6
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	13,442.88	26,885.52	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	14,600,207.75	296,553.17	1,706,654.90	739,896.36	346,150.34	220,975.76	4,536.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	5,814,134.54	116,200.62	663,195.82	292,098.64	136,654.34	87,362.10	2,028.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	2,267,923.25	44,899.38	250,137.53	112,820.93	52,781.72	33,865.78	504.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	32,326,588.01	720,318.96	3,617,457.73	1,665,105.66	778,996.93	485,299.30	1,020.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	3,811,773.30	86,449.43	449,930.87	201,081.15	94,073.05	59,936.59	1,524.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	7,109,782.11	151,489.10	803,743.35	365,768.00	171,119.54	103,440.62	2,022.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	7,081,392.45	143,698.68	822,605.29	360,728.61	168,761.94	107,045.50	3,516.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	1,452,859.95	25,945.50	144,044.65	69,950.26	32,725.26	18,511.66	252.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	11,440,742.04	271,244.13	1,290,088.04	605,356.21	283,207.56	170,313.60	5,574.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	9,505,706.73	212,939.40	1,048,726.60	492,088.90	230,217.06	139,830.63	5,802.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	6,172,156.22	129,191.48	690,498.22	314,073.67	146,935.05	90,135.82	4,314.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	1,225,621.59	21,618.72	123,323.87	58,583.21	27,407.36	17,500.20	516.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	2,899,066.33	60,296.20	292,947.99	146,086.06	68,344.37	38,059.49	252.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	447,396.92	7,379.70	43,537.98	21,086.02	9,864.81	4,471.16	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	555,085.73	9,839.60	58,829.98	26,886.91	12,578.67	8,069.92	516.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	10,873,427.31	223,644.18	1,236,253.74	547,761.05	256,262.48	165,140.30	6,042.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	4,153,770.96	83,318.42	478,302.74	207,943.47	97,283.51	62,867.40	2,286.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	5,166,095.26	102,751.48	587,230.47	256,691.06	120,089.35	77,741.68	3,036.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	4,991,132.62	99,986.58	569,279.85	250,899.15	117,379.71	75,157.70	1,764.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	459,703.34	8,652.48	49,774.67	22,829.82	10,680.62	6,578.28	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	1,646,558.30	34,334.70	202,910.82	84,827.96	39,685.59	25,493.40	1,272.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	1,953,374.86	41,316.60	234,834.21	100,557.20	47,044.29	30,116.83	252.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	3,796,670.19	76,340.42	433,228.21	191,425.55	89,555.82	57,404.26	2,268.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	4,263,842.26	86,474.88	500,929.03	215,676.98	100,901.48	64,616.80	2,754.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	2,306,575.39	44,899.38	266,668.15	114,852.30	53,732.07	34,463.08	1,296.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	1,833,991.20	36,914.24	219,597.19	92,378.33	43,217.92	41,883.83	756.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	6,393,885.84	123,777.36	739,085.09	322,056.32	150,669.63	95,262.84	1,512.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	6,648,459.40	125,519.54	744,489.12	331,306.90	154,997.40	98,078.66	1,770.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	7,302,200.95	145,660.90	861,825.59	371,119.13	173,622.97	109,907.60	3,030.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	5,824,165.13	107,488.50	635,812.23	286,640.29	134,100.73	85,022.04	2,016.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	16,832,643.89	326,179.65	1,908,733.31	842,507.16	394,155.40	250,535.00	6,852.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	17,322,422.27	322,384.00	1,911,849.35	855,228.68	400,106.97	254,769.40	4,818.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	17,139,059.05	334,518.38	1,895,036.86	855,060.51	400,028.34	255,061.73	5,784.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	3,389,352.38	66,742.20	384,566.47	170,202.34	79,626.83	50,858.81	1,266.00

8
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	101	2,114,978.73	865,375.95	702,708.26	6,997,829.47	28,699,920.90	284,157.63
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	43	834,957.99	341,635.82	281,099.68	2,755,233.01	11,352,155.55	264,003.62
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	18	322,496.36	131,954.34	111,317.81	1,060,777.85	4,403,957.74	244,664.32
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	333	4,759,670.34	1,947,492.11	1,684,725.44	15,660,086.47	65,236,926.96	195,906.69
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	19	574,786.39	235,182.67	197,025.89	1,899,990.04	7,782,062.62	409,582.24
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	35	1,045,540.41	427,798.89	365,417.36	3,436,339.27	14,173,997.38	404,971.35
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	36	1,031,135.37	421,904.81	346,113.16	3,405,509.36	13,928,213.81	386,894.83
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	7	199,951.39	81,813.19	73,576.25	646,770.16	2,720,976.43	388,710.92
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	79	1,730,398.33	708,018.92	621,661.83	5,685,862.62	23,622,395.46	299,017.66
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	67	1,406,626.08	575,542.61	507,671.50	4,619,444.78	19,224,650.15	286,935.08
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	44	897,773.18	367,337.62	312,842.38	2,953,101.42	12,219,147.56	277,707.90
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	167,458.94	68,518.39	60,453.31	545,380.00	2,288,729.59	286,091.20
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	20	417,584.02	170,860.89	156,271.74	1,350,702.76	5,693,748.29	284,687.41
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	60,273.92	24,662.00	21,688.25	192,963.84	817,090.52	272,363.51
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	76,855.68	31,446.67	26,355.01	251,378.44	1,042,103.85	260,525.96
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	102	1,565,763.75	640,656.20	524,063.17	5,165,586.87	21,394,870.98	209,753.64
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	38	594,402.19	243,208.78	196,192.71	1,965,805.22	8,114,895.38	213,549.88
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	52	733,746.09	300,223.43	245,313.77	2,426,823.33	10,053,625.15	193,338.95
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	717,190.12	293,449.30	240,992.61	2,366,099.02	9,751,723.64	263,560.10
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	65,258.55	26,701.53	19,358.28	209,834.23	876,747.81	219,186.95
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	10	242,478.96	99,213.99	76,889.89	807,107.31	3,275,917.61	327,591.76
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	13	287,440.62	117,610.73	94,026.13	953,198.61	3,896,028.43	299,694.49
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	547,186.13	223,889.58	184,300.38	1,805,598.35	7,430,476.22	285,787.55
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	32	616,508.19	252,253.78	203,044.11	2,043,159.25	8,377,913.51	261,809.80
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	328,302.95	134,330.18	108,269.60	1,086,813.71	4,468,645.74	248,258.10
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16	264,061.53	108,044.82	83,745.43	890,599.29	3,608,616.09	225,538.51
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	28	920,591.40	376,674.07	306,022.14	3,035,650.85	12,393,769.01	442,634.61
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	947,034.01	387,493.44	320,284.01	3,110,973.08	12,765,386.88	440,185.75
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	35	1,060,836.34	434,057.44	349,882.79	3,509,942.76	14,300,445.31	408,584.15
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	29	819,355.40	335,251.80	281,305.99	2,686,992.98	11,085,307.15	382,251.97
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	95	2,408,289.49	985,388.57	810,723.98	7,933,364.56	32,577,402.45	342,920.03
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	100	2,444,653.62	1,000,267.54	829,158.29	8,023,235.85	33,066,146.12	330,661.46
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	107	2,444,172.92	1,000,070.79	843,826.16	8,033,559.69	33,183,700.18	310,128.04
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	21	486,519.90	199,067.07	163,868.35	1,602,717.97	6,590,420.67	313,829.56

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	2,039,154.72	606,648.39	0.00	0.00	0.00	0.00	270,054.41
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	1,423,752.00	423,566.22	0.00	0.00	0.00	0.00	226,716.32
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	1,792,094.40	533,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,953.06
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	2,486,322.00	739,680.75	0.00	0.00	0.00	35,844.48	241,591.83
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	72,198.96	21,479.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	59,736.48	17,771.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	257,437.20	76,587.55	0.00	0.00	0.00	0.00	86,846.45
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	6,107,592.96	1,817,009.20	0.00	0.00	0.00	0.00	12,920.55
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	2,913,937.44	866,895.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	3,842,622.00	1,143,180.15	0.00	0.00	0.00	0.00	4,748.38
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	551,836.32	164,171.28	0.00	0.00	0.00	0.00	5,114.34
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	2,156,785.92	641,643.84	0.00	0.00	0.00	0.00	50,138.53
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	1,079,673.36	321,202.82	0.00	0.00	0.00	0.00	36,544.62
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	512,349.60	152,424.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	207,927.60	61,858.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	794,188.56	236,271.09	0.00	0.00	0.00	0.00	74,942.54
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	198,540.00	59,065.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	148,562.16	44,197.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	142,274.16	42,326.56	0.00	0.00	0.00	0.00	92,300.36
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	136,529.04	40,617.39	0.00	0.00	0.00	0.00	53,143.93
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	532,582.56	158,443.32	0.00	0.00	0.00	0.00	11,517.10
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	246,675.60	73,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,668.72
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	70,315.68	20,918.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	904,477.20	269,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,012.32
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	456,671.52	135,859.80	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	191,184.00	56,877.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	266,291.28	79,221.66	0.00	0.00	0.00	0.00	11,517.10
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	411,126.00	122,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,012.32
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	952,788.96	283,454.73	0.00	0.00	0.00	0.00	13,736.04
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	896,991.84	266,855.04	0.00	0.00	0.00	0.00	155,179.58
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	277,143.12	82,450.08	0.00	0.00	0.00	0.00	35,959.32
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	84,500.40	25,138.87	0.00	0.00	0.00	54,819.64	0.00

10
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	970,759.48	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	716,389.45	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	0.00	0.00	144,000.00	0.00	763,507.71	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	216,000.00	0.00	1,081,481.52	0.00	0.00
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	47,619.72	0.00	0.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	25,835.94	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	119,135.29	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	0.00	0.00	883,200.00	0.00	3,266,589.61	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	0.00	0.00	398,400.00	0.00	1,724,341.18	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	0.00	0.00	504,000.00	0.00	2,194,359.94	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	335,575.24	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	0.00	0.00	230,400.00	0.00	1,234,817.76	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	603,915.57	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	222,414.96	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	112,954.12	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	456,127.79	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	107,544.23	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	103,875.86	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	87,813.41	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	84,144.48	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	226,342.66	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	67,901.89	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	18,996.66	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	35,733.48	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	372,700.93	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	175,770.47	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	84,538.80	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	113,851.01	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	219,597.59	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	63,344.02	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	389,092.10	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	88,006.92	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	90,938.69	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	31,368.94	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	0.00	0.00	0.00	81,012.19	0.00	499,481.03	344,991.68
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	0.00	0.00	0.00	57,616.54	0.00	354,975.57	244,434.40
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	1,200.00	0.00	1,018.56	70,121.32	0.00	443,543.12	310,321.93
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	2,400.00	0.00	2,037.12	96,132.32	0.00	601,033.57	421,461.54
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	0.00	0.00	0.00	3,203.48	0.00	16,414.19	11,141.85
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	0.00	0.00	0.00	2,145.71	0.00	13,191.47	9,134.80
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	0.00	0.00	0.00	11,577.07	0.00	72,053.81	49,877.21
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	480.00	0.00	51,199.92	235,620.18	159,395.34	1,401,190.55	927,130.49
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	0.00	0.00	19,862.88	106,358.99	71,951.36	684,789.88	452,660.55
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	1,200.00	0.00	32,661.84	155,441.51	83,656.82	866,682.71	573,404.07
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	0.00	0.00	4,074.24	23,490.06	1,971.32	121,705.42	81,181.37
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	0.00	0.00	12,494.64	90,981.04	49,477.74	483,601.78	321,455.36
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	9,167.04	42,014.66	22,379.76	249,937.83	168,309.17
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	20,193.73	30,097.34	110,214.30	77,765.10
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	0.00	0.00	1,018.56	8,514.45	10,493.34	44,728.40	31,559.55
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	0.00	0.00	0.00	33,073.88	0.00	187,588.80	128,655.68
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	3	0.00	0.00	0.00	7,850.61	0.00	43,579.84	30,694.49
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	0.00	0.00	0.00	5,507.07	0.00	32,247.22	22,927.57
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	7,433.90	0.00	46,582.96	32,297.08
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	0.00	0.00	0.00	5,747.88	0.00	39,871.23	27,635.61
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	20,184.95	0.00	118,517.14	79,006.93
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	0.00	7,938.04	0.00	57,267.49	41,423.47
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,479.31	0.00	17,120.13	11,714.88
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	0.00	0.00	0.00	2,523.87	0.00	16,033.90	11,106.36
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	0.00	0.00	0.00	33,027.03	0.00	211,827.17	148,995.48
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	0.00	0.00	0.00	16,418.82	0.00	103,454.92	72,496.21
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	7,319.45	0.00	43,187.09	28,895.64
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	0.00	0.00	0.00	9,775.96	0.00	61,777.30	43,519.41
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	0.00	0.00	0.00	16,220.13	0.00	103,820.85	70,941.95
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	3,566.37	0.00	19,978.66	14,329.63
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	0.00	0.00	0.00	35,386.64	0.00	210,527.24	140,236.34
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	0.00	0.00	0.00	28,864.86	0.00	224,553.15	157,719.35
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	0.00	0.00	0.00	9,815.26	0.00	68,582.41	47,759.94
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	3,727.92	0.00	28,088.43	20,375.60

12
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	0.00	0.00	0.00	0.00	283,455.08	716,208.47	139,200.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	0.00	0.00	0.00	0.00	205,749.61	509,632.95	105,600.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	0.00	0.00	0.00	0.00	250,044.20	637,231.06	144,000.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	0.00	0.00	349,279.99	860,724.61	216,000.00
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,520.50	23,024.75	4,800.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,583.50	18,969.11	4,800.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	34,447.06	103,472.31	24,000.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	0.00	0.00	720.00	0.00	1,184,167.28	1,942,198.47	883,200.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	666,762.88	929,899.31	398,400.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	683,227.72	1,215,887.27	504,000.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	88,021.84	174,717.32	67,200.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	325,628.18	691,846.47	230,400.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	188,545.91	351,976.32	110,400.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	68,070.37	163,213.82	67,200.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	28,701.02	66,237.35	24,000.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	0.00	0.00	0.00	0.00	111,587.31	270,103.86	52,800.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,418.51	63,080.93	14,400.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,623.27	46,977.51	4,800.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,454.88	68,021.28	4,800.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,390.50	56,799.15	4,800.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	63,882.00	170,773.44	28,800.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	31,901.19	81,474.78	14,400.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,828.80	24,264.20	4,800.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,893.46	22,388.83	4,800.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	0.00	0.00	0.00	0.00	110,837.88	303,611.17	52,800.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	0.00	0.00	0.00	0.00	56,847.84	147,817.42	28,800.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,092.90	60,675.71	9,600.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	31,514.35	87,546.35	14,400.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	59,768.79	147,077.95	24,000.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,993.38	28,418.83	4,800.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	0.00	240.00	0.00	0.00	112,894.72	303,220.91	43,200.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	99,242.40	323,853.56	43,200.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	34,707.69	97,415.46	14,400.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,004.71	40,433.17	4,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	0.00	330,725.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	0.00	230,914.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	0.00	290,655.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	403,250.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	0.00	11,709.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	0.00	9,688.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	0.00	41,753.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	0.00	990,575.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	0.00	472,604.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	0.00	623,225.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	0.00	89,501.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	0.00	349,803.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	175,109.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	83,096.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	0.00	33,723.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	0.00	128,807.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	0.00	32,200.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	0.00	24,094.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	23,075.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	0.00	22,143.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	86,378.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	40,007.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	0.00	11,404.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	0.00	146,694.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	0.00	74,066.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	31,007.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	0.00	43,189.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	0.00	66,679.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	0.00	154,530.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	0.00	145,480.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	0.00	44,949.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	13,704.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

14
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	4,381,736.01	85,148.93	485,422.09	218,142.10	102,054.80	65,111.14	1,518.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	3,181,195.92	59,451.48	349,691.08	156,408.81	73,173.72	46,776.10	1,302.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	3,857,744.26	74,832.30	415,945.07	190,522.12	89,133.17	57,197.60	1,014.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	5,266,918.13	103,821.30	579,921.38	260,985.52	122,098.51	78,519.40	2,724.00
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	152,713.45	3,014.81	19,229.57	7,800.03	3,649.13	2,315.57	0.00
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	114,920.64	2,494.41	13,406.74	5,870.25	2,746.31	1,759.01	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	643,749.85	10,749.80	64,756.39	30,516.10	14,276.54	9,166.40	252.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	13,755,596.63	255,035.04	1,572,240.43	654,022.53	305,975.43	195,825.40	4,014.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	6,792,927.51	121,677.17	782,239.88	318,188.88	148,860.34	96,291.34	2,214.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	8,585,675.81	160,455.75	1,001,069.01	413,562.73	193,479.62	122,733.08	3,420.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	1,223,923.45	23,043.02	145,912.67	59,653.28	27,907.97	18,205.84	168.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	4,712,689.18	90,060.96	551,919.26	232,013.10	108,544.13	69,927.90	510.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	2,389,903.28	45,083.91	275,543.78	116,402.62	54,457.36	33,702.74	504.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	1,061,890.36	21,394.10	119,412.43	52,970.31	24,781.41	15,821.46	504.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	447,788.49	8,682.40	52,142.01	22,310.80	10,437.81	6,636.35	252.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	1,732,758.42	33,162.91	201,183.86	86,411.80	40,426.58	25,832.57	822.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	398,234.97	8,290.44	48,386.06	20,408.86	9,548.00	6,102.41	504.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	311,050.67	6,203.50	39,432.98	15,952.82	7,463.31	4,718.09	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	430,905.52	5,940.94	40,527.02	19,803.03	9,264.58	5,811.84	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	360,093.47	5,701.04	37,352.01	17,135.54	8,016.63	5,028.40	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	992,645.76	22,239.00	115,828.58	51,965.75	24,311.46	15,560.26	258.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	440,769.28	10,300.41	48,214.46	22,983.32	10,752.43	6,861.30	252.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	127,991.68	3,178.20	14,267.47	6,837.49	3,198.83	2,054.01	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	140,603.13	2,936.17	16,791.67	7,113.85	3,328.12	2,134.76	252.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	1,766,388.88	37,768.17	200,039.45	90,770.16	42,465.57	27,102.60	504.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	850,207.40	19,069.20	97,873.91	44,209.61	20,682.85	13,208.36	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	352,794.49	7,983.26	42,285.69	18,632.35	8,716.89	5,537.10	450.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	510,712.25	11,119.50	59,281.69	26,460.02	12,378.96	7,894.08	252.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	918,429.08	17,167.35	102,477.58	45,395.67	21,237.75	13,480.20	510.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	194,034.48	3,706.50	24,423.78	9,755.59	4,564.02	2,891.26	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	1,729,719.17	39,785.58	202,144.25	91,423.17	42,771.08	22,388.41	252.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	1,576,155.72	37,455.66	147,903.02	82,286.08	38,496.40	8,321.08	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	541,378.00	11,572.65	57,644.41	27,666.96	12,943.61	8,226.07	252.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	240,262.19	3,528.48	20,805.94	10,934.07	5,115.35	3,237.91	0.00

16
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	29	623,554.76	255,136.98	213,737.39	2,049,826.19	8,470,716.92	292,093.69
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	22	447,091.38	182,934.28	152,089.28	1,468,918.13	6,073,866.05	276,084.82
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	30	544,603.61	222,832.93	190,168.28	1,786,249.08	7,436,087.74	247,869.59
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	746,021.77	305,246.22	256,865.21	2,456,203.31	10,209,443.44	226,876.52
12037280	N42 JEF CONT PREST UMF180	1	22,296.21	9,122.84	6,871.25	74,299.41	299,211.82	299,211.82
12037580	N36 JEF CONT PREST UMF480	1	16,779.98	6,865.79	5,660.93	55,583.42	230,240.54	230,240.54
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	5	87,229.65	35,691.35	30,879.14	283,517.37	1,184,704.42	236,940.88
12037780	N10 VIGILANTE C 80	184	1,869,509.86	764,938.58	579,608.43	6,201,169.70	26,064,359.29	141,654.13
12037880	N12 VIGILANTE B 80	83	909,536.40	372,150.75	277,509.23	3,028,667.99	12,735,532.94	153,440.16
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	105	1,182,160.47	483,699.09	362,856.12	3,923,435.87	16,351,733.68	155,730.80
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	14	170,517.68	69,769.93	52,140.73	567,319.12	2,343,078.89	167,362.78
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	48	663,204.70	271,360.38	206,467.07	2,194,007.50	9,063,482.60	188,822.55
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	332,734.48	136,143.41	105,039.97	1,099,612.27	4,569,188.91	198,660.39
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	151,414.54	61,953.59	48,707.68	496,959.52	2,071,199.48	147,942.82
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	5	63,775.00	26,094.52	19,767.15	210,098.04	865,814.13	173,162.83
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	11	247,006.32	101,066.41	80,606.82	816,519.27	3,343,466.25	303,951.48
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	3	58,338.30	23,870.00	18,825.18	194,273.25	791,048.22	263,682.74
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1	45,600.81	18,658.27	14,019.45	152,049.23	611,662.06	611,662.06
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	56,606.56	23,161.44	20,299.52	181,414.93	754,594.61	754,594.61
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	1	48,981.60	20,041.57	16,950.51	159,207.30	655,829.81	655,829.81
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	148,543.02	60,778.66	50,963.74	490,448.47	2,015,676.79	335,946.13
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	65,697.35	26,881.08	24,314.43	216,256.78	903,701.66	301,233.89
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	19,544.83	7,997.07	7,241.14	64,319.04	268,422.64	268,422.64
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	1	20,334.79	8,320.29	6,681.48	67,893.13	278,811.94	278,811.94
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	11	259,464.64	106,163.92	90,606.36	854,884.87	3,525,750.95	320,522.81
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	6	126,372.24	51,707.15	44,113.01	417,236.33	1,724,115.25	287,352.54
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	53,260.19	21,792.22	18,107.40	176,765.10	720,743.59	360,371.80
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	3	75,635.43	30,947.39	26,126.37	250,095.44	1,027,098.97	342,366.32
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	5	129,762.59	53,094.35	43,892.33	427,017.82	1,756,572.90	351,314.58
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	27,886.15	11,410.05	8,481.00	93,118.35	375,916.59	375,916.59
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	9	261,331.26	106,927.69	90,489.92	857,513.36	3,540,021.49	393,335.72
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	9	235,213.05	96,241.05	96,647.29	742,563.63	3,215,711.19	357,301.24
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3	79,085.45	32,359.02	29,071.60	258,821.77	1,077,342.89	359,114.30
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	31,254.80	12,788.38	12,066.43	99,731.36	424,493.95	424,493.95

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	3,140,167.92	934,199.97	0.00	0.00	0.00	0.00	70,858.56
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	2,288,225.52	680,747.13	0.00	0.00	0.00	0.00	28,275.94
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	8,172,592.32	2,431,345.92	0.00	0.00	0.00	0.00	181,042.82
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	20,145,174.00	5,993,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,055.44
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	1,588,377.12	472,542.18	0.00	0.00	0.00	0.00	37,471.28
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	1,588,377.12	472,542.18	0.00	0.00	0.00	0.00	37,471.28
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	1,227,382.32	365,146.23	0.00	0.00	0.00	0.00	18,735.64
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	1,423,752.00	423,566.22	0.00	0.00	0.00	0.00	33,587.60
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	1,198,594.32	356,581.83	0.00	0.00	0.00	0.00	28,275.94
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	80,489.52	23,945.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	2,574,149.04	765,809.38	0.00	667,991.80	0.00	0.00	92,136.78
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	3,510,479.52	1,044,367.68	0.00	910,969.44	23,972.88	0.00	59,932.20
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	1,195,989.12	355,806.72	0.00	310,359.12	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	1,243,843.20	370,043.40	0.00	322,777.32	0.00	0.00	67,245.28
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	546,116.16	162,469.56	0.00	141,717.16	0.00	0.00	17,714.64
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	2,730,580.80	812,347.80	0.00	708,585.80	0.00	0.00	17,714.64
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	1,089,631.20	324,165.30	0.00	282,759.30	28,275.93	0.00	14,137.97
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	678,795.84	201,941.76	0.00	176,147.52	0.00	0.00	14,678.96
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	618,810.00	184,096.00	0.00	160,581.20	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	6,577,940.16	1,956,936.96	12,931.63	1,706,975.16	0.00	64,658.16	197,724.64
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	5,996,029.92	1,783,818.88	0.00	1,555,969.76	0.00	0.00	422,754.06
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	5,339,192.88	1,588,409.97	14,137.97	1,385,520.57	0.00	0.00	552,794.51
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	11,566,632.00	3,441,073.02	0.00	3,001,540.52	0.00	124,030.62	1,183,128.06
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	1,494,986.40	444,758.40	0.00	387,948.90	0.00	0.00	90,521.42
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	3,089,638.56	919,167.36	0.00	801,761.06	0.00	0.00	168,111.20
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	4,492,824.00	1,336,615.14	0.00	1,165,887.64	0.00	0.00	342,324.50
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	56,692.80	16,866.11	0.00	14,711.78	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	16,889,283.60	5,024,562.15	0.00	4,382,769.15	0.00	0.00	986,830.05
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	13,852,188.96	4,121,025.27	0.00	3,594,643.24	0.00	0.00	342,585.90
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	445,686.48	132,591.72	0.00	115,655.64	0.00	0.00	19,275.94
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	409,587.12	121,852.17	0.00	106,287.87	0.00	0.00	124,002.50
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	387,687.60	115,337.07	0.00	100,604.94	0.00	0.00	67,069.96
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	123,762.00	36,819.20	0.00	32,116.24	0.00	80,290.60	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	354,789.36	105,549.84	0.00	92,067.84	0.00	0.00	15,344.64

18
(Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	1,960,665.06	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	629,580.91	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	0.00	0.00	393,600.00	0.00	4,446,824.41	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	0.00	0.00	1,176,000.00	0.00	8,127,187.55	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	891,991.10	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	870,393.09	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	552,635.45	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	716,389.53	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	269,504.80	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	25,238.42	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	1,211,321.99	1,727.52	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	1,851,970.95	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	606,591.55	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	659,291.44	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	480,754.68	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	2,194,880.85	0.00	0.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	729,448.58	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	485,543.75	0.00	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	599,889.07	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	0.00	0.00	316,800.00	0.00	2,649,199.25	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	0.00	254,400.00	0.00	4,602,333.34	861.12	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	0.00	0.00	235,200.00	0.00	3,851,553.21	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	0.00	0.00	580,800.00	0.00	7,860,766.79	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	1,009,760.75	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	2,334,065.09	24,705.60	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	2,764,788.28	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	20,918.27	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	0.00	0.00	744,000.00	0.00	12,806,975.08	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	0.00	0.00	945,600.00	0.00	6,261,088.60	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	457,347.53	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	322,909.82	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	343,949.61	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	111,575.44	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	379,053.95	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	127,664.68	0.00	699,287.57	473,697.53
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	1,200.00	0.00	0.00	78,034.66	0.00	506,447.04	342,144.51
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	0.00	0.00	0.00	325,142.84	0.00	1,822,116.62	1,230,898.72
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	4,800.00	0.00	2,037.12	748,895.24	0.00	4,471,260.46	3,026,533.18
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	1,200.00	0.00	0.00	64,519.77	0.00	355,193.64	240,988.85
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	63,999.96	0.00	354,038.08	240,173.85
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	0.00	0.00	0.00	47,282.26	0.00	273,092.76	185,042.99
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	57,029.23	0.00	317,441.79	214,528.97
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	0.00	0.00	0.00	40,018.57	0.00	267,830.75	177,822.90
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	2,175.44	0.00	16,919.23	13,661.90
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	0.00	0.00	111,472.29	0.00	817,338.67	552,521.01
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	0.00	0.00	0.00	157,059.95	0.00	1,104,847.46	753,746.50
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	0.00	0.00	0.00	49,399.90	0.00	382,870.56	256,493.07
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	0.00	54,569.64	0.00	407,810.48	274,198.10
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	0.00	30,130.66	0.00	167,842.13	115,907.48
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	121,378.28	0.00	882,493.11	587,612.95
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	0.00	0.00	0.00	55,082.56	0.00	343,615.85	231,451.95
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	0.00	0.00	0.00	32,913.52	0.00	215,978.90	146,618.05
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	0.00	32,189.48	0.00	196,269.50	132,946.48
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	319.92	0.00	0.00	254,715.50	0.00	1,939,621.46	1,532,866.92
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	0.00	0.00	326,005.18	0.00	1,879,325.41	1,278,793.68
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	0.00	0.00	0.00	280,083.77	0.00	1,704,563.77	1,171,919.36
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	0.00	0.00	0.00	606,390.41	0.00	3,737,907.79	2,602,559.93
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	0.00	0.00	76,803.83	0.00	467,134.40	322,999.03
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	0.00	0.00	0.00	163,353.54	0.00	962,128.82	674,304.65
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	0.00	0.00	0.00	228,050.39	0.00	1,425,368.08	980,797.24
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	2,623.93	0.00	17,195.62	11,904.39
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	0.00	0.00	0.00	912,497.21	363,316.46	5,254,584.23	3,575,236.03
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	3,600.00	0.00	0.00	540,242.40	0.00	3,993,882.46	3,167,389.96
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	0.00	0.00	25,672.53	0.00	136,365.43	90,397.69
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	0.00	0.00	0.00	23,499.85	0.00	145,467.71	102,915.94
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	0.00	0.00	0.00	21,157.88	0.00	126,885.26	89,055.11
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	7,633.76	0.00	51,149.76	37,104.50
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	0.00	0.00	0.00	21,474.29	0.00	108,419.14	73,486.18

20
(Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	421,279.74	1,010,151.52	110,400.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	250,935.00	730,124.57	100,800.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056,848.31	2,629,297.90	393,600.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	0.00	0.00	0.00	0.00	2,429,884.81	6,445,058.65	1,176,000.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	213,094.34	512,002.73	105,600.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	212,552.67	511,462.25	105,600.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	153,326.71	393,285.73	81,600.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	185,923.40	458,296.65	105,600.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	0.00	240.00	0.00	0.00	126,326.45	385,809.81	52,800.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,651.10	25,837.24	4,800.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	1,440.00	0.00	0.00	514,025.65	1,148,129.76	139,200.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	0.00	1,920.00	0.00	0.00	714,837.59	1,556,179.76	182,400.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	0.00	240.00	0.00	0.00	282,869.74	524,629.85	57,600.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	240.00	0.00	0.00	271,126.09	561,881.32	57,600.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	95,801.32	242,905.85	19,200.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	756,090.77	1,201,611.98	96,000.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	0.00	240.00	0.00	0.00	202,318.31	486,132.64	48,000.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	146,454.59	300,771.42	28,800.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	151,847.20	271,203.03	24,000.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,065.98	2,956,835.50	316,800.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	12,480.00	0.00	0.00	1,053,553.82	2,712,843.63	254,400.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	0.00	11,520.00	0.00	0.00	952,164.33	2,467,338.08	235,200.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	0.00	29,040.00	0.00	0.00	1,979,479.87	5,375,142.18	580,800.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	3,600.00	0.00	0.00	257,901.53	673,831.73	72,000.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	0.00	7,440.00	0.00	0.00	615,482.61	1,387,960.26	148,800.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	0.00	11,040.00	0.00	0.00	856,588.61	2,043,863.19	225,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,587.18	24,762.94	4,800.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	0.00	36,720.00	0.00	0.00	2,980,427.54	7,587,348.16	744,000.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,675.16	6,178,081.29	945,600.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	89,052.14	198,187.14	14,400.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	79,467.03	209,696.65	14,400.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	76,177.76	185,992.69	14,400.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	26,630.05	73,872.75	4,800.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	67,429.62	157,891.29	14,400.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	509,295.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	0.00	371,121.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	0.00	1,325,492.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	11,906.88	3,267,295.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	0.00	257,614.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	0.00	257,614.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	0.00	199,066.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	0.00	230,914.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	0.00	194,397.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	13,054.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	417,494.73	551,093.09	0.00	0.00	0.00	667,991.80
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	0.00	569,355.90	751,549.94	0.00	0.00	0.00	910,969.44
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	0.00	193,974.48	256,046.28	0.00	0.00	0.00	310,359.12
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	201,735.84	266,291.28	0.00	0.00	0.00	322,777.32
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	88,573.20	116,916.64	0.00	0.00	0.00	141,717.16
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	442,866.00	584,583.20	0.00	0.00	0.00	708,585.80
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	0.00	176,724.60	233,276.40	0.00	0.00	0.00	282,759.30
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	0.00	110,092.20	145,321.68	0.00	0.00	0.00	176,147.52
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	100,363.25	132,479.50	0.00	0.00	0.00	160,581.20
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	0.00	1,066,859.64	1,386,917.35	0.00	0.00	0.00	1,706,975.16
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	972,481.10	1,283,674.84	0.00	0.00	0.00	1,555,969.76
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	0.00	865,950.54	1,143,054.36	0.00	0.00	0.00	1,385,520.57
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	0.00	1,875,963.43	2,476,271.05	0.00	0.00	0.00	3,001,540.52
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	242,468.10	320,057.85	0.00	0.00	0.00	387,948.90
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	0.00	501,100.74	661,452.89	0.00	0.00	0.00	801,761.06
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	0.00	728,680.01	961,857.35	0.00	0.00	0.00	1,165,887.64
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	9,194.86	12,137.22	0.00	0.00	0.00	14,711.78
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	0.00	2,739,231.30	3,615,784.20	0.00	0.00	0.00	4,382,769.15
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	0.00	2,246,651.04	2,965,580.87	0.00	0.00	0.00	3,594,643.24
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	72,284.79	95,415.90	0.00	0.00	0.00	115,655.64
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	0.00	66,429.90	87,687.48	0.00	0.00	0.00	106,287.87
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	0.00	62,878.08	82,999.08	0.00	0.00	0.00	100,604.94
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	20,072.65	26,495.90	0.00	0.00	0.00	32,116.24
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	0.00	57,542.40	75,955.98	0.00	0.00	0.00	92,067.84

22
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	103,044.48	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	7,750.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	27,127.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	88,555.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	1,937.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	20,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	174,393.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	364,003.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	274,297.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	7,750.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	6,427,900.53	131,123.92	791,937.17	331,687.96	155,175.67	98,124.27	1,008.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	3,820,211.42	95,549.37	428,302.75	206,540.64	96,627.20	41,323.23	510.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	16,236,209.82	341,262.68	1,956,939.21	839,505.23	392,750.90	250,208.62	2,064.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	37,168,104.83	841,200.15	4,320,361.78	1,947,326.88	911,030.10	530,621.60	11,016.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	3,360,863.31	66,325.82	391,645.33	170,315.31	79,679.69	50,962.34	540.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	3,231,448.30	66,325.82	387,178.22	164,797.79	77,098.40	49,400.94	1,266.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	2,350,813.86	51,251.77	276,254.94	121,709.77	56,940.24	36,515.59	1,266.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	2,848,878.25	59,451.48	336,908.81	145,410.57	68,028.35	43,819.60	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	1,952,408.11	50,049.67	213,143.12	106,276.93	49,720.19	13,513.44	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	140,083.35	3,361.00	16,028.32	7,457.93	3,489.09	2,230.48	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	7,806,645.27	107,488.50	660,765.66	354,784.31	165,980.94	95,589.96	762.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	10,776,479.69	146,586.90	935,812.13	489,683.08	229,091.50	131,297.26	1,020.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	3,671,968.31	49,940.88	314,512.15	165,375.90	77,368.83	48,627.02	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	3,895,187.51	51,939.12	335,282.00	175,515.28	82,112.43	51,633.60	252.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	1,840,850.48	22,804.16	179,335.90	84,427.19	39,498.10	20,047.69	258.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	9,210,751.18	114,020.80	866,820.73	409,193.20	191,435.42	97,243.77	36.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	3,486,388.69	45,499.70	317,794.91	159,154.76	74,458.37	46,344.10	252.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	2,210,209.87	28,344.42	204,489.22	99,921.89	46,747.09	28,299.36	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	2,170,445.91	25,839.60	215,542.82	97,172.38	45,460.76	25,292.25	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	19,110,203.23	274,674.84	1,591,251.95	888,304.23	415,580.92	233,852.48	252.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	20,038,220.26	250,375.71	1,857,220.54	913,879.75	427,546.04	258,204.48	1,920.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	17,846,868.77	222,948.53	1,620,861.94	810,901.45	379,369.14	237,976.19	2,796.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	38,476,618.19	482,987.23	3,453,971.33	1,746,354.45	817,007.90	513,230.90	4,164.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	4,829,734.84	62,426.10	439,093.69	220,664.39	103,234.80	64,950.50	762.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	10,494,788.24	129,013.94	954,980.74	474,329.24	221,908.43	139,255.16	2,052.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	14,826,951.75	187,606.61	1,276,191.35	671,489.85	314,147.30	191,138.60	2,556.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	162,214.08	2,367.32	13,586.92	7,526.72	3,521.27	2,249.14	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	56,411,348.63	705,245.35	5,194,356.62	2,575,472.03	1,204,899.21	748,772.75	5,556.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	41,228,289.43	578,425.49	3,504,365.49	1,901,615.22	889,644.59	530,222.24	252.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	1,577,422.09	18,610.50	157,525.49	71,692.44	33,540.32	15,732.07	36.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	1,533,775.59	17,103.12	134,106.79	67,993.08	31,809.63	16,059.50	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	1,402,232.38	16,188.66	130,710.53	62,999.56	29,473.48	15,714.40	252.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	545,717.09	5,167.92	45,763.74	23,333.03	10,916.04	6,050.41	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	1,275,803.01	14,814.93	129,058.15	57,914.06	27,094.29	15,748.78	0.00

24
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12041580	N60 DIR ADMVO UMAE 80	23	948,123.33	387,939.18	301,458.51	3,146,578.01	12,714,646.46	552,810.72
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	21	590,392.15	241,567.99	217,890.32	1,918,703.65	8,027,140.59	382,244.79
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	82	2,399,708.41	981,877.44	784,658.68	7,948,975.17	32,357,777.31	394,607.04
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	245	5,566,394.39	2,277,575.37	1,923,392.30	18,328,918.57	75,642,197.40	308,743.66
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	22	486,842.81	199,199.20	152,796.47	1,598,306.97	6,547,547.40	297,615.79
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22	471,071.12	192,745.94	152,635.18	1,562,519.41	6,382,344.83	290,106.58
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	17	347,904.90	142,350.63	117,367.87	1,151,561.71	4,729,757.89	278,221.05
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22	415,653.11	170,070.84	136,769.03	1,376,111.79	5,648,742.04	256,761.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	11	303,790.34	124,300.46	115,136.82	975,930.97	4,126,933.40	375,175.76
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	21,318.33	8,722.72	7,710.58	70,318.45	290,891.32	290,891.32
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	1,014,143.64	414,952.40	342,635.20	3,157,102.61	13,537,896.92	466,824.03
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	38	1,399,749.03	572,728.76	464,409.19	4,370,377.85	18,657,337.06	490,982.55
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	12	472,723.59	193,422.10	156,564.75	1,478,535.22	6,346,492.65	528,874.39
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	501,706.87	205,281.04	167,681.70	1,571,404.04	6,710,434.75	559,202.90
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	241,333.38	98,745.24	72,490.15	758,939.81	3,145,906.45	786,476.61
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	1,169,670.40	478,588.57	358,595.84	3,685,604.73	15,626,936.71	781,346.84
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	10	454,940.62	186,145.91	145,076.08	1,429,666.45	6,005,686.34	600,568.63
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	6	285,624.68	116,867.71	89,758.92	900,053.29	3,789,059.00	631,509.83
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	277,765.26	113,651.91	80,934.83	881,659.81	3,670,915.72	734,183.14
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	66	2,539,199.49	1,038,952.30	882,405.54	7,864,473.75	33,552,617.14	508,372.99
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	2,612,306.60	1,068,865.23	809,591.28	8,199,909.63	34,234,159.81	645,927.54
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	49	2,317,945.33	948,422.85	736,325.25	7,277,546.68	30,463,608.33	621,706.29
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	121	4,991,918.42	2,042,519.77	1,604,098.19	15,656,252.19	65,699,502.38	542,971.09
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	630,764.66	258,087.00	201,090.95	1,981,074.09	8,305,795.33	553,719.69
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	31	1,355,860.42	554,771.02	414,207.64	4,246,378.59	17,830,805.39	575,187.27
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	47	1,919,440.08	785,368.32	609,948.04	5,957,886.15	25,277,661.90	537,822.59
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	21,514.97	8,803.18	7,389.98	66,959.50	285,866.38	285,866.38
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	155	7,361,934.19	3,012,248.05	2,264,284.56	23,072,768.76	96,373,400.99	621,763.88
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	197	5,435,728.48	2,224,111.58	1,843,718.85	16,908,083.94	71,988,562.33	365,424.17
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	204,931.37	83,850.81	59,144.79	645,063.79	2,668,172.36	889,390.79
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	3	194,356.84	79,524.07	62,579.55	603,532.58	2,546,895.29	848,965.10
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	3	180,082.96	73,683.71	55,505.62	564,610.92	2,354,530.90	784,843.63
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	66,696.98	27,290.09	22,045.77	207,263.98	876,743.07	876,743.07
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	3	165,546.16	67,735.74	47,119.34	525,031.45	2,155,623.82	718,541.27

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	452,530.56	134,627.84	0.00	117,431.68	0.00	0.00	88,073.76
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	544,815.60	162,082.65	0.00	141,379.65	0.00	0.00	56,551.87
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	317,596.32	94,484.91	0.00	82,416.24	0.00	68,680.21	13,736.04
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	2,602,050.72	774,110.08	0.00	675,232.16	0.00	0.00	73,394.80
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	4,685,414.16	1,393,910.79	0.00	1,215,864.99	0.00	0.00	565,518.68
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	3,599,424.96	1,070,828.98	0.00	934,050.72	0.00	0.00	357,137.04
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	725,575.20	215,858.65	0.00	188,286.77	0.00	336,226.40	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	2,602,050.72	774,110.08	0.00	675,232.16	0.00	0.00	140,918.02
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	1,198,594.32	356,581.83	0.00	311,035.23	0.00	0.00	28,275.94
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	1,905,577.92	566,909.46	0.00	494,497.44	0.00	0.00	192,304.56
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	103,653.60	30,836.95	0.00	26,898.11	0.00	0.00	13,449.06
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	3,050,967.36	907,662.84	0.00	791,726.04	28,275.93	0.00	42,413.91
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	4,022,886.72	1,196,808.86	0.00	1,043,939.04	0.00	0.00	274,720.83
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	3,109,608.00	925,108.50	0.00	806,943.30	0.00	0.00	134,490.58
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	597,994.56	177,903.36	0.00	155,179.56	0.00	64,658.16	25,863.26
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	6,674,825.76	1,985,760.64	0.00	1,732,117.28	0.00	0.00	136,367.54
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	273,058.08	81,234.78	0.00	70,858.58	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	29,357.92	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	1,961,336.16	583,497.54	0.00	508,966.74	56,551.86	0.00	28,275.94
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	1,243,843.20	370,043.40	0.00	322,777.32	53,796.22	0.00	13,449.06
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	1,594,652.16	474,408.96	0.00	413,812.16	25,863.26	0.00	38,794.89
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	5,542,862.40	1,649,001.60	0.00	1,438,372.80	47,945.76	0.00	83,905.08
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	3,284,259.12	977,067.14	0.00	852,265.40	46,068.40	0.00	80,619.69
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	247,524.00	73,638.40	0.00	64,232.48	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	236,526.24	70,366.56	0.00	61,378.56	0.00	0.00	15,344.64
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	29,357.92	0.00	0.00	14,678.96
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	339,397.92	100,970.88	0.00	88,073.76	0.00	0.00	14,678.96
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	108,963.12	32,416.53	0.00	28,275.93	0.00	0.00	14,137.97
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	2,858,366.88	850,364.19	0.00	741,746.16	0.00	0.00	274,720.81
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	2,384,032.80	709,249.85	0.00	618,656.53	0.00	0.00	268,981.16
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	2,329,039.68	692,889.34	0.00	604,385.76	0.00	0.00	370,873.12
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	2,902,300.80	863,434.60	0.00	753,147.08	0.00	0.00	203,080.77
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	14,615,157.60	4,348,009.95	0.00	3,792,633.51	0.00	0.00	1,842,520.81
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	18,836,828.64	5,603,955.84	0.00	4,888,156.14	0.00	0.00	2,215,188.54

26
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	366,644.99	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	438,433.31	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	235,282.51	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	1,959,846.05	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	3,413,108.24	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	2,472,612.87	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	443,012.01	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	2,147,412.14	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	942,065.74	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	1,452,123.85	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	77,128.81	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	2,190,492.46	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	2,747,868.98	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	0.00	0.00	144,000.00	0.00	2,085,664.97	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	370,133.34	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	0.00	0.00	283,200.00	0.00	4,247,097.46	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	270,351.04	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	105,471.31	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	0.00	0.00	86,400.00	0.00	1,451,929.88	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	843,700.39	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	941,606.13	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	0.00	0.00	288,000.00	0.00	2,291,742.93	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	1,074,037.52	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	222,998.62	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	212,945.10	0.00	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	50,509.32	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	273,557.43	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	88,986.66	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	0.00	129,600.00	0.00	2,000,420.49	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	1,662,285.06	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	1,642,159.43	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	1,968,760.15	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	0.00	0.00	676,800.00	0.00	10,234,289.51	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	0.00	0.00	907,200.00	0.00	12,404,091.87	70,845.60	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	0.00	0.00	0.00	25,156.92	0.00	151,611.91	105,718.07
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	0.00	0.00	0.00	28,400.83	0.00	173,107.83	120,659.36
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	0.00	0.00	0.00	16,769.97	0.00	111,739.33	79,301.16
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	0.00	0.00	0.00	139,982.59	0.00	789,564.41	525,485.65
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	0.00	0.00	0.00	245,044.78	0.00	1,514,665.38	1,066,755.93
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	0.00	0.00	0.00	181,770.94	0.00	1,158,544.22	800,576.89
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	0.00	0.00	0.00	39,191.46	0.00	277,676.70	199,690.55
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	0.00	0.00	0.00	145,338.09	0.00	805,550.63	540,324.74
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	0.00	61,674.32	0.00	370,701.07	261,166.50
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	0.00	0.00	98,414.46	20,873.58	610,540.68	422,567.55
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	5,316.42	0.00	34,302.69	24,220.52
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	0.00	0.00	0.00	162,713.23	0.00	927,622.12	614,854.90
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	0.00	0.00	0.00	203,234.50	0.00	1,263,357.82	885,772.85
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	0.00	0.00	0.00	154,486.08	0.00	961,990.52	664,621.39
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	0.00	0.00	31,096.89	0.00	196,150.47	134,905.70
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	0.00	0.00	0.00	276,063.29	0.00	2,001,488.56	1,526,034.27
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	0.00	15,253.77	0.00	81,638.02	57,764.25
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	0.00	4,842.46	0.00	37,383.82	24,719.67
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	0.00	0.00	0.00	98,749.76	0.00	628,509.78	425,034.15
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	0.00	0.00	0.00	55,935.92	0.00	410,933.11	275,695.10
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	0.00	0.00	0.00	69,801.57	0.00	519,443.79	349,004.56
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	0.00	0.00	0.00	231,644.70	0.00	1,775,018.71	1,192,582.42
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	0.00	0.00	0.00	129,917.99	0.00	1,058,033.68	712,399.12
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	0.00	12,502.37	0.00	79,303.06	53,112.53
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	0.00	13,452.02	0.00	74,302.46	50,396.44
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	0.00	0.00	5,001.00	0.00	37,291.17	27,430.59
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	0.00	18,825.67	0.00	106,187.33	72,041.42
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	0.00	5,556.28	0.00	35,916.80	26,419.63
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	0.00	0.00	145,573.03	0.00	920,529.46	641,017.60
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	0.00	0.00	0.00	122,527.42	0.00	771,404.49	537,529.22
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	0.00	0.00	0.00	123,031.42	10,176.66	758,668.15	522,859.42
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	0.00	0.00	146,078.42	21,538.14	922,425.47	639,497.49
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	0.00	0.00	0.00	772,870.72	380,702.40	4,707,392.62	3,234,507.72
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	0.00	0.00	0.00	974,447.65	60,463.26	6,022,338.82	4,140,147.43

28
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	0.00	960.00	0.00	0.00	84,792.85	219,380.76	19,200.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	0.00	960.00	0.00	0.00	101,896.20	251,780.39	24,000.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	0.00	480.00	0.00	0.00	65,471.50	159,297.21	14,400.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	0.00	5,520.00	0.00	0.00	457,142.39	1,146,058.89	110,400.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	0.00	10,320.00	0.00	0.00	880,904.36	2,185,951.40	206,400.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	0.00	7,680.00	0.00	0.00	646,642.38	1,660,883.88	163,200.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	0.00	1,440.00	0.00	0.00	137,042.24	399,897.41	33,600.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	0.00	5,280.00	0.00	0.00	459,547.60	1,163,626.79	110,400.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	2,640.00	0.00	0.00	220,202.30	531,033.85	52,800.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	4,320.00	0.00	0.00	365,791.98	879,718.09	86,400.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	20,950.75	48,822.81	4,800.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	0.00	6,720.00	0.00	0.00	517,216.84	1,340,595.43	134,400.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	0.00	8,880.00	0.00	0.00	700,130.29	1,824,684.88	182,400.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	0.00	6,720.00	0.00	0.00	552,946.35	1,390,164.12	144,000.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	1,200.00	0.00	0.00	107,046.80	282,716.50	28,800.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	0.00	480.00	0.00	0.00	1,272,538.75	2,969,484.33	283,200.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	54,903.41	119,330.55	9,600.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	38,086.20	49,758.29	4,800.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	406,951.93	879,310.59	86,400.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	314,944.40	562,289.79	57,600.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	0.00	240.00	0.00	0.00	383,634.50	718,152.29	76,800.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,147,982.32	2,460,261.70	288,000.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	689,224.97	1,470,183.73	177,600.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	59,709.85	108,554.93	9,600.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	43,179.52	107,059.68	9,600.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	22,289.26	53,306.58	4,800.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	720.00	0.00	0.00	57,160.19	151,888.55	14,400.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	240.00	0.00	0.00	24,764.13	51,341.97	4,800.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	6,240.00	0.00	0.00	516,177.72	1,316,835.04	129,600.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	0.00	5,520.00	0.00	0.00	450,635.12	1,108,394.78	110,400.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	0.00	5,040.00	0.00	0.00	433,414.76	1,107,035.91	105,600.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	6,000.00	0.00	0.00	518,965.27	1,317,604.40	134,400.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	0.00	33,120.00	0.00	0.00	2,641,959.18	6,827,563.83	676,800.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	0.00	45,360.00	0.00	0.00	3,349,819.98	8,754,037.60	907,200.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	0.00	73,394.80	96,881.12	0.00	0.00	0.00	117,431.68
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	0.00	88,362.30	116,638.20	0.00	0.00	0.00	141,379.65
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	0.00	51,510.15	67,993.41	0.00	0.00	0.00	82,416.24
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	0.00	422,020.10	557,066.44	0.00	0.00	0.00	675,232.16
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	0.00	759,915.78	1,003,088.52	0.00	0.00	0.00	1,215,864.99
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	0.00	583,781.70	770,591.98	0.00	0.00	0.00	934,050.72
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	0.00	117,679.24	155,336.58	0.00	0.00	0.00	188,286.77
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	0.00	422,020.10	557,066.44	0.00	0.00	0.00	675,232.16
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	194,397.06	256,604.04	0.00	0.00	0.00	311,035.23
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	309,060.90	407,960.46	0.00	0.00	0.00	494,497.44
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	0.00	16,811.32	22,190.94	0.00	0.00	0.00	26,898.11
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	0.00	494,828.88	653,173.92	0.00	0.00	0.00	791,726.04
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	0.00	652,461.90	861,249.86	0.00	0.00	0.00	1,043,939.04
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	0.00	504,339.60	665,728.20	0.00	0.00	0.00	806,943.30
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	96,987.24	128,023.14	0.00	0.00	0.00	155,179.56
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	0.00	1,082,573.30	1,428,996.52	0.00	0.00	0.00	1,732,117.28
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	44,286.60	58,458.32	0.00	0.00	0.00	70,858.58
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	18,348.70	24,220.28	0.00	0.00	0.00	29,357.92
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	0.00	318,104.28	419,897.52	0.00	0.00	0.00	508,966.74
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	0.00	201,735.84	266,291.28	0.00	0.00	0.00	322,777.32
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	11,880.72	258,632.64	341,395.04	0.00	0.00	0.00	413,812.16
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	0.00	898,983.00	1,186,657.80	0.00	0.00	0.00	1,438,372.80
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	0.00	532,665.69	703,118.77	0.00	0.00	0.00	852,265.40
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	40,145.30	52,991.80	0.00	0.00	0.00	64,232.48
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	38,361.60	50,637.32	0.00	0.00	0.00	61,378.56
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	18,348.70	24,220.28	0.00	0.00	0.00	29,357.92
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	55,046.10	72,660.84	0.00	0.00	0.00	88,073.76
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	17,672.46	23,327.64	0.00	0.00	0.00	28,275.93
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	463,591.35	611,940.69	0.00	0.00	0.00	741,746.16
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	0.00	386,660.36	510,391.62	0.00	0.00	0.00	618,656.53
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	0.00	377,741.10	498,618.34	0.00	0.00	0.00	604,385.76
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	470,716.96	621,346.32	0.00	0.00	0.00	753,147.08
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	0.00	2,370,396.12	3,128,922.54	0.00	0.00	0.00	3,792,633.51
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	1,395.60	3,055,098.06	4,032,728.91	0.00	0.00	0.00	4,888,156.14

30
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	13,447.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	5,813.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	19,377.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	11,626.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	14,934.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	6,583.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	32,940.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	267,943.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	210,325.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	1,620,506.38	18,896.28	147,423.18	72,661.85	33,993.84	20,600.64	252.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	1,869,632.24	22,749.85	174,049.56	84,663.73	39,608.75	24,859.75	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	1,158,378.88	13,261.86	101,442.24	51,186.49	23,946.90	15,020.89	258.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	8,434,903.64	108,653.61	788,365.50	387,175.77	181,134.88	109,961.38	1,566.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	15,889,527.12	195,648.71	1,439,510.88	717,611.09	335,724.48	211,611.53	2,052.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	11,905,552.32	150,301.08	1,073,877.37	540,681.26	252,950.31	158,767.72	3,060.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	2,766,824.78	30,297.82	221,728.73	120,670.26	56,453.93	35,466.34	1,524.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	8,732,458.95	108,653.61	829,758.99	398,593.17	186,476.32	113,188.88	516.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	3,953,013.11	50,049.67	375,913.58	180,395.64	84,395.61	52,928.11	252.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	6,511,757.57	79,571.16	594,872.90	294,276.36	137,673.15	85,994.64	1,344.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	357,666.49	4,328.26	32,465.77	16,044.45	7,506.17	4,701.05	258.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	9,750,448.86	127,399.16	905,050.09	448,681.95	209,909.69	131,572.68	1,776.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	13,071,848.85	167,983.56	1,189,580.02	596,884.41	279,244.19	175,426.24	510.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	9,948,146.91	129,847.80	906,254.23	455,414.66	213,059.48	133,922.84	2,034.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	1,984,643.98	24,970.44	172,080.20	89,645.88	41,939.59	26,431.76	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	20,957,519.22	278,720.13	1,903,640.27	960,547.72	449,379.02	268,082.18	504.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	944,137.90	11,402.08	94,880.46	43,049.37	20,140.05	10,224.89	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	404,803.53	4,724.07	39,050.85	17,596.41	8,232.24	4,964.56	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	6,487,546.71	81,899.46	601,853.54	293,295.08	137,214.05	85,188.68	510.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	4,129,569.15	51,939.12	371,110.09	183,534.23	85,863.98	53,522.24	1,284.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	5,114,082.67	66,587.84	447,549.15	228,783.21	107,033.08	60,269.94	1,020.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	16,418,471.62	231,453.00	1,363,980.93	745,989.70	349,001.02	191,297.69	2,268.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	9,533,067.50	137,140.50	757,988.56	432,519.10	202,348.15	103,222.74	2,034.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	850,621.82	10,335.84	83,141.34	38,143.83	17,845.07	9,931.92	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	818,482.46	9,876.62	79,153.07	37,257.29	17,430.31	10,130.62	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	355,288.66	4,724.07	29,129.72	16,022.27	7,495.80	4,522.06	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	1,128,684.89	14,172.21	107,497.81	51,730.31	24,201.32	14,652.18	252.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	386,931.93	4,549.97	35,735.42	17,195.81	8,044.82	5,016.11	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	9,490,102.70	119,356.74	860,868.64	430,550.04	201,426.92	126,367.31	1,254.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	8,006,626.38	99,549.98	718,513.67	361,791.44	169,259.14	106,208.73	1,542.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	7,969,062.37	97,253.64	705,493.84	359,523.09	168,197.95	105,528.06	1,782.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	9,507,483.11	121,191.28	858,326.15	432,698.55	202,432.07	126,878.57	2,352.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	49,729,066.34	610,284.66	4,397,471.11	2,254,114.95	1,054,556.65	651,170.45	5,808.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	62,530,956.64	786,568.86	5,511,335.54	2,838,009.01	1,327,723.50	830,854.98	8,148.00

32
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4	207,702.38	84,984.61	65,469.58	651,984.36	2,725,021.30	681,255.32
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	5	242,009.52	99,021.90	75,138.58	762,101.64	3,176,549.48	635,309.90
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	3	146,315.55	59,867.25	47,538.91	458,838.09	1,934,813.29	644,937.76
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	23	1,106,734.01	452,837.17	342,017.22	3,478,445.54	14,515,399.90	631,104.34
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	43	2,051,276.58	839,311.22	652,351.32	6,445,097.81	27,020,039.09	628,373.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	34	1,545,526.42	632,375.80	495,655.88	4,853,195.84	20,358,173.12	598,769.80
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	7	344,933.49	141,134.83	119,341.00	1,071,550.40	4,563,950.38	651,992.91
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	23	1,139,370.36	466,190.82	347,260.00	3,590,008.15	14,924,517.82	648,892.08
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	515,657.30	210,989.08	158,475.90	1,629,056.89	6,780,664.32	616,424.03
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	841,182.99	344,182.88	262,533.38	2,641,631.46	11,058,966.95	614,387.05
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1	45,862.72	18,765.43	14,570.14	144,501.99	605,822.08	605,822.08
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	28	1,282,548.18	524,774.22	400,072.52	4,031,784.49	16,833,200.71	601,185.74
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	38	1,706,181.88	698,110.44	544,538.96	5,358,459.70	22,453,195.27	590,873.56
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	30	1,301,793.47	532,648.72	414,865.29	4,089,840.49	17,147,595.40	571,586.51
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	256,250.91	104,848.98	84,370.83	800,538.59	3,383,177.13	563,862.86
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	59	2,745,705.99	1,123,447.66	886,180.24	8,616,207.21	36,248,552.19	614,382.24
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	123,055.73	50,350.14	35,611.70	388,714.42	1,605,910.40	802,955.20
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	50,298.97	20,580.59	14,849.32	160,297.01	678,233.18	678,233.18
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	18	838,377.97	343,035.18	262,411.78	2,643,785.74	11,092,668.61	616,259.37
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	12	524,628.84	214,659.92	167,803.60	1,654,346.02	7,027,758.37	585,646.53
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	16	653,972.08	267,582.68	214,317.45	2,047,115.43	8,755,850.26	547,240.64
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	60	2,132,396.23	872,502.54	734,213.42	6,623,102.53	28,584,436.55	476,407.28
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	37	1,236,346.97	505,870.25	438,745.43	3,816,215.70	16,633,542.32	449,555.20
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	109,033.37	44,612.67	32,395.93	345,439.97	1,443,585.79	721,792.90
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	106,499.22	43,575.78	31,949.71	335,872.62	1,390,881.32	695,440.66
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	45,799.32	18,739.49	15,908.23	142,340.96	610,762.26	610,762.26
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	147,870.03	60,503.29	45,327.95	466,207.10	1,934,289.91	644,763.30
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	49,153.87	20,112.06	15,321.93	155,129.99	651,025.04	651,025.04
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	1,230,718.50	503,567.31	392,981.78	3,867,091.24	16,215,560.82	600,576.33
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	23	1,034,173.40	423,147.91	330,777.16	3,244,963.43	13,635,622.61	592,853.16
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	22	1,027,689.40	420,494.87	330,371.65	3,216,334.50	13,514,436.55	614,292.57
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	1,236,859.93	506,080.17	393,211.41	3,880,030.13	16,289,814.04	581,779.07
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	141	6,443,341.44	2,636,391.82	2,037,543.06	20,090,682.14	84,434,906.08	598,829.12
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	189	8,112,390.61	3,319,308.79	2,612,458.76	25,346,798.05	106,714,583.33	564,627.43

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	81,922,344.00	24,371,897.34	0.00	21,258,844.84	99,224.48	62,015.31	5,301,068.65
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	2,117,308.80	629,899.40	0.00	549,441.60	0.00	0.00	164,832.49
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	2,694,993.60	801,760.70	0.00	699,350.86	0.00	0.00	282,430.23
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	7,175,934.72	2,134,840.32	0.00	1,862,154.72	0.00	0.00	942,715.95
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	6,834,809.52	2,033,355.94	0.00	1,773,633.40	0.00	57,585.49	350,119.78
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	797,326.08	237,204.48	0.00	206,906.08	0.00	0.00	116,384.68
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	65,576,112.00	19,508,893.32	0.00	17,016,998.32	0.00	248,061.24	4,936,418.64
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	3,822,813.12	1,137,286.92	0.00	992,020.12	0.00	0.00	70,858.56
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	2,599,002.00	773,203.20	0.00	674,441.04	0.00	0.00	32,116.24
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	10,761,943.92	3,201,678.48	15,344.64	2,792,724.48	0.00	0.00	214,824.96
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	16,889,283.60	5,024,562.15	0.00	4,382,769.15	0.00	0.00	296,897.37
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	51,723,146.40	15,387,638.05	0.00	13,422,156.89	26,898.11	0.00	699,351.12
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	3,923,844.00	1,167,343.50	0.00	1,018,237.50	0.00	0.00	101,823.75
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	678,795.84	201,941.76	0.00	176,147.52	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	653,778.72	194,499.18	0.00	169,655.58	0.00	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	635,192.64	188,969.82	0.00	164,832.48	0.00	0.00	54,944.16
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	103,653.60	30,836.95	0.00	26,898.11	0.00	0.00	13,449.06
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	6,124,699.44	1,822,098.18	0.00	0.00	0.00	0.00	287,927.47
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	8,508,197.28	2,531,188.11	0.00	18,246.92	36,493.84	45,617.30	530,985.36
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	532,582.56	158,443.32	0.00	0.00	0.00	0.00	80,619.69
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	254,985.12	75,858.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	4,570,519.20	1,359,729.15	9,123.46	0.00	0.00	45,617.30	148,621.16
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	3,968,105.76	1,180,511.40	0.00	0.00	0.00	0.00	289,488.27
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	3,104,555.28	923,605.17	0.00	0.00	0.00	0.00	300,706.92
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	5,775,916.80	1,718,335.20	0.00	0.00	0.00	46,839.08	330,590.26
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	6,258,095.52	1,861,782.99	0.00	0.00	0.00	0.00	311,931.10
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	3,164,205.60	941,350.95	0.00	0.00	0.00	136,851.90	191,592.66
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	2,070,912.00	616,096.32	0.00	0.00	0.00	0.00	142,747.32
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	923,274.00	274,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,972.64
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	45,072,350.88	13,409,021.31	0.00	0.00	0.00	0.00	2,680,472.41
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	24,258,909.60	7,217,023.95	0.00	0.00	164,222.28	0.00	1,849,325.30
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	15,750,712.32	4,685,835.84	0.00	0.00	0.00	273,703.80	1,080,947.54
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	2,845,740.00	846,607.65	0.00	0.00	0.00	0.00	145,976.57
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	711,876.00	211,783.11	0.00	0.00	0.00	41,984.51	41,984.51

34
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	0.00	0.00	4,113,600.00	0.00	55,641,807.71	639,667.68	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	1,779,722.06	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	0.00	124,800.00	0.00	2,145,137.92	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	0.00	345,600.00	0.00	5,570,080.88	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	0.00	0.00	369,600.00	0.00	4,218,738.96	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	665,737.77	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	0.00	0.00	3,292,800.00	0.00	48,579,040.21	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	3,186,279.49	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	2,238,814.95	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	0.00	0.00	436,800.00	0.00	8,535,223.10	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	0.00	0.00	744,000.00	0.00	12,701,972.22	79,692.72	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	0.00	0.00	2,395,200.00	0.00	36,929,783.03	215,837.28	0.00
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	3,834,607.74	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	455,964.73	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	333,360.87	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	415,114.25	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	74,530.05	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	0.00	0.00	331,200.00	0.00	4,982,715.82	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	0.00	0.00	580,800.00	0.00	5,684,304.05	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	433,343.37	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	185,802.02	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	312,000.00	0.00	2,094,953.96	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	0.00	0.00	254,400.00	0.00	3,331,470.90	0.00	772,292.68
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	2,532,430.00	0.00	604,223.96
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	0.00	0.00	384,000.00	0.00	4,601,385.04	0.00	1,124,137.60
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	0.00	0.00	427,200.00	0.00	4,863,854.60	0.00	1,217,981.91
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	0.00	0.00	216,000.00	0.00	2,421,179.08	0.00	615,833.55
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	1,598,350.80	0.00	403,051.20
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	672,769.40	0.00	179,692.20
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	0.00	0.00	3,076,800.00	0.00	35,346,241.66	0.00	5,848,137.86
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	0.00	0.00	1,656,000.00	0.00	19,141,689.27	0.00	3,147,593.70
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	0.00	0.00	1,075,200.00	0.00	12,260,562.95	0.00	2,043,655.04
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	2,135,002.10	0.00	369,234.98
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	538,462.03	0.00	92,365.90

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	1,680.00	0.00	0.00	4,345,927.56	230,702.94	25,709,970.00	17,588,858.29
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	0.00	0.00	0.00	117,219.82	0.00	658,691.32	451,920.35
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	0.00	0.00	145,267.66	0.00	866,378.04	599,436.05
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	0.00	0.00	383,017.69	0.00	2,339,189.95	1,635,902.96
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	0.00	0.00	0.00	334,958.52	0.00	2,144,365.77	1,488,446.20
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	0.00	0.00	0.00	44,345.71	0.00	257,943.12	176,873.85
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	3,120.00	0.00	0.00	3,511,525.95	15,294.50	20,651,363.49	14,104,097.38
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	0.00	0.00	0.00	212,562.46	0.00	1,152,466.68	779,257.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	0.00	0.00	146,267.35	0.00	783,228.69	529,127.88
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	0.00	0.00	0.00	587,717.80	408,384.86	3,258,053.60	2,206,068.21
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	2,400.00	0.00	0.00	916,879.28	0.00	5,096,420.45	3,445,505.52
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	6,240.00	0.00	0.00	2,809,415.87	35,592.18	15,590,773.47	10,535,311.63
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	0.00	0.00	0.00	226,040.58	0.00	1,192,794.10	811,074.99
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	32,701.50	0.00	178,722.37	118,716.05
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	0.00	0.00	0.00	27,112.74	0.00	172,967.77	120,377.76
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	0.00	28,805.03	0.00	177,549.24	123,123.48
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	4,851.97	0.00	30,439.25	21,492.61
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	0.00	0.00	0.00	322,153.69	0.00	1,824,501.42	1,254,875.55
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	4,800.00	0.00	1,018.56	433,770.04	9,919.52	2,578,884.55	1,781,205.04
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	0.00	0.00	0.00	29,051.47	0.00	168,241.32	116,651.10
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	13,331.33	0.00	74,470.68	52,835.46
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	8,959.92	0.00	0.00	174,248.30	0.00	1,261,866.68	995,851.82
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	0.00	0.00	0.00	217,239.54	0.00	1,197,674.09	819,382.11
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	0.00	0.00	0.00	166,211.90	0.00	947,456.61	647,509.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	1,200.00	0.00	0.00	307,582.65	0.00	1,743,297.87	1,195,304.57
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	0.00	0.00	0.00	327,635.21	0.00	1,864,865.56	1,289,325.03
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	0.00	0.00	0.00	167,811.79	0.00	975,943.09	672,836.92
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	0.00	1,018.56	109,488.33	0.00	625,392.93	423,124.43
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	0.00	0.00	2,037.12	47,297.52	0.00	270,114.70	181,881.42
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	14,000.16	0.00	5,092.80	2,420,535.38	1,074,969.22	13,500,328.21	9,232,374.70
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	9,280.08	0.00	3,055.68	1,279,452.85	654,417.40	7,346,267.96	5,046,258.74
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	3,840.00	0.00	1,018.56	826,020.73	438,539.40	4,829,070.08	3,352,381.05
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	3,919.92	0.00	2,037.12	146,049.06	63,406.46	852,776.39	591,437.05
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	1,200.00	0.00	1,018.56	38,811.39	6,039.28	217,542.54	150,689.51

36
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	0.00	199,920.00	0.00	0.00	14,310,708.48	37,022,564.39	4,113,600.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	0.00	4,800.00	0.00	0.00	386,709.81	961,451.56	96,000.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	6,240.00	0.00	0.00	512,847.01	1,247,932.69	124,800.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	17,040.00	0.00	0.00	1,394,780.40	3,369,397.94	345,600.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	0.00	18,240.00	0.00	0.00	1,234,694.19	3,084,204.24	369,600.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	0.00	1,920.00	0.00	0.00	148,783.51	376,592.22	38,400.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	0.00	162,720.00	0.00	0.00	11,634,161.21	29,830,709.38	3,292,800.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	0.00	6,720.00	0.00	0.00	693,867.25	1,676,817.74	134,400.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	4,560.00	0.00	0.00	468,526.83	1,137,000.48	100,800.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	0.00	21,840.00	0.00	0.00	1,918,320.05	4,728,540.86	436,800.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	0.00	34,560.00	0.00	0.00	2,961,679.13	7,412,346.48	744,000.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	0.00	118,320.00	0.00	0.00	8,972,503.45	22,640,732.41	2,395,200.00
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	0.00	5,280.00	0.00	0.00	754,467.27	1,731,266.26	120,000.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	100,313.17	257,659.90	28,800.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	96,285.40	250,386.30	28,800.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	103,197.72	256,593.70	28,800.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,120.44	43,275.07	4,800.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	1,113,723.06	2,631,272.55	331,200.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	1,458,675.99	3,722,153.06	580,800.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	97,934.46	242,800.70	28,800.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	50,540.65	106,898.34	28,800.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	703,628.12	1,980,165.73	312,000.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	710,971.27	1,727,550.10	254,400.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	578,688.71	1,371,107.70	206,400.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,018,026.42	2,506,105.23	384,000.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	1,128,254.48	2,696,076.12	427,200.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	0.00	240.00	0.00	0.00	568,027.81	1,404,820.84	216,000.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	376,921.33	902,153.10	153,600.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	158,797.74	388,626.42	72,000.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	0.00	0.00	0.00	0.00	7,974,549.17	19,490,737.46	3,076,800.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	0.00	0.00	0.00	0.00	4,434,675.98	10,639,993.92	1,656,000.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	2,847,096.86	6,931,978.56	1,075,200.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	517,092.15	1,227,803.21	206,400.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	122,515.03	316,945.95	52,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	0.00	13,286,782.31	17,538,547.85	0.00	0.00	0.00	21,258,844.84
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	0.00	343,401.00	453,289.40	0.00	0.00	0.00	549,441.60
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	437,094.32	576,964.44	0.00	0.00	0.00	699,350.86
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	1,163,846.88	1,536,277.68	0.00	0.00	0.00	1,862,154.72
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	0.00	1,108,520.49	1,463,247.17	0.00	0.00	0.00	1,773,633.40
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	0.00	129,316.32	170,697.52	0.00	0.00	0.00	206,906.08
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	0.00	10,635,627.38	14,039,024.30	0.00	0.00	0.00	17,016,998.32
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	0.00	620,012.40	818,416.48	0.00	0.00	0.00	992,020.12
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	421,525.65	556,413.90	0.00	0.00	0.00	674,441.04
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	0.00	1,745,452.80	2,278,679.40	0.00	0.00	0.00	2,792,724.48
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	0.00	2,739,231.30	3,615,784.20	0.00	0.00	0.00	4,382,769.15
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	0.00	8,388,848.68	11,073,279.06	0.00	0.00	0.00	13,422,156.89
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	0.00	636,398.50	840,046.00	0.00	0.00	0.00	1,018,237.50
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	110,092.20	0.00	0.00	0.00	0.00	176,147.52
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	0.00	106,034.76	0.00	0.00	0.00	0.00	169,655.58
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	103,020.30	0.00	0.00	0.00	0.00	164,832.48
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	16,811.32	0.00	0.00	0.00	0.00	26,898.11
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	9,274.56	993,349.53	0.00	2,463,507.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	48,363.84	1,379,922.72	0.00	3,422,209.12	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	0.00	86,378.22	0.00	214,218.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	41,355.42	0.00	102,561.36	0.00	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	741,280.80	0.00	1,838,376.80	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	0.00	643,577.41	0.00	1,596,071.15	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	0.00	503,520.11	0.00	1,248,729.89	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	0.00	936,781.60	0.00	2,323,218.40	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	12,104.16	1,014,984.48	0.00	2,517,162.08	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	0.00	513,194.40	0.00	1,272,722.40	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	12,127.92	335,876.16	0.00	832,972.48	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	0.00	149,743.50	0.00	371,363.85	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	90,432.24	7,310,169.12	0.00	18,129,223.52	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	34,474.80	3,934,490.40	0.00	9,757,538.40	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	13,404.48	2,554,567.68	0.00	6,335,329.28	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	6,486.24	461,543.51	0.00	1,144,627.75	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	115,457.43	0.00	286,334.29	0.00	0.00	0.00

38
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	2,278,844.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	169,958.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	91,072.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	369,487.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	692,107.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	3,432,401.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	117,709.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	269,375,077.31	3,420,826.91	24,152,094.48	12,278,992.53	5,744,557.97	3,602,963.60	34,536.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	7,242,820.41	88,412.40	685,413.58	329,082.75	153,956.85	96,896.70	504.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	9,269,790.78	112,534.76	860,031.09	418,845.42	195,951.11	122,975.06	1,272.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	24,902,600.09	299,645.28	2,279,310.84	1,119,568.23	523,774.64	328,875.62	3,564.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	21,822,943.55	285,400.50	1,943,618.70	994,304.82	465,171.86	287,165.10	3,576.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	2,816,411.34	33,293.92	260,834.47	126,949.85	59,391.75	37,320.18	258.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	218,479,653.64	2,738,258.18	20,116,842.11	9,933,846.26	4,647,413.41	2,925,633.50	28,272.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	12,777,344.10	159,629.12	1,211,089.09	585,933.34	274,120.87	137,800.83	258.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	8,732,339.33	108,526.32	838,738.77	400,246.15	187,249.67	103,441.01	516.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	35,948,664.92	449,386.21	3,343,037.73	1,647,599.24	770,806.68	439,607.46	3,690.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	55,273,576.56	705,245.35	5,119,887.74	2,537,440.98	1,187,106.83	740,918.75	2,136.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	168,497,639.16	2,159,801.74	15,322,006.72	7,741,505.76	3,621,757.12	2,258,166.19	13,134.00
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	13,695,327.13	163,847.75	1,350,613.74	624,774.35	292,292.11	126,031.50	294.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	1,867,446.72	28,344.42	186,532.86	89,494.79	41,868.92	26,426.56	252.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	1,699,375.94	27,299.82	161,108.35	82,008.84	38,366.72	24,171.36	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	1,840,022.66	26,523.72	176,944.48	86,567.90	40,499.60	25,445.08	252.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	318,202.94	4,328.26	30,723.89	14,717.41	6,885.34	4,306.04	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	18,367,798.83	255,748.50	1,936,204.75	845,842.15	395,715.63	249,671.84	4,080.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	24,849,358.02	355,276.57	2,493,634.26	1,141,651.47	534,106.03	340,654.16	9,624.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	1,685,281.65	22,239.00	171,622.70	76,589.90	35,831.54	22,547.26	252.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	761,253.32	10,647.42	79,182.57	34,361.59	16,075.61	10,303.96	252.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	11,986,423.20	190,851.05	1,141,853.03	565,679.60	264,645.40	160,941.72	252.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	12,995,028.92	165,696.02	1,285,719.38	592,375.24	277,134.61	165,540.67	1,536.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	10,236,989.97	129,636.83	996,477.23	464,620.87	217,366.49	129,986.72	2,298.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	18,620,803.92	241,184.80	1,827,586.51	850,109.92	397,712.29	237,554.02	4,092.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	19,960,357.72	261,319.13	1,953,573.50	911,944.55	426,640.73	254,776.84	3,948.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	10,314,405.39	132,127.65	990,773.85	468,470.03	219,167.22	130,873.30	2,340.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	6,686,520.88	86,474.88	647,568.78	304,044.43	142,243.05	85,235.20	1,548.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	2,856,970.51	38,553.15	278,893.70	131,100.20	61,333.43	36,746.25	1,266.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	142,679,885.22	1,882,084.97	14,132,856.50	6,522,206.57	3,051,324.72	1,845,777.36	36,108.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	77,971,760.71	1,012,978.65	7,658,707.47	3,550,666.24	1,661,130.33	1,003,297.70	23,454.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	50,628,351.85	657,702.08	4,966,473.64	2,302,655.82	1,077,265.95	649,908.04	11,880.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	8,926,800.16	118,829.64	877,982.32	407,262.55	190,532.18	115,288.51	1,920.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	2,288,734.04	29,725.74	222,001.55	103,920.29	48,617.69	29,592.90	1,530.00

40
(Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	857	35,099,248.77	14,361,394.97	11,048,605.66	109,743,220.89	461,040,642.20	537,970.41
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	20	940,676.30	384,892.11	286,925.02	2,966,759.71	12,326,888.92	616,344.45
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	1,197,261.12	489,877.71	372,419.35	3,771,167.62	15,735,952.00	605,228.92
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	3,200,262.78	1,309,436.50	1,005,526.17	10,069,964.06	42,148,498.87	585,395.82
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	77	2,842,199.93	1,162,929.66	920,416.01	8,904,782.58	37,562,535.65	487,825.14
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	8	362,883.53	148,479.34	112,386.05	1,141,797.09	4,755,534.51	594,441.81
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	686	28,395,696.09	11,618,533.66	8,902,348.30	89,306,843.51	373,362,609.15	544,260.36
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	28	1,674,878.32	685,302.09	500,411.03	5,229,422.69	21,829,579.91	779,627.85
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	1,144,095.48	468,124.15	339,313.90	3,590,251.45	14,921,592.78	710,552.04
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	91	4,709,628.82	1,927,016.65	1,411,133.72	14,701,906.51	61,412,515.35	674,862.81
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	155	7,253,223.13	2,967,767.28	2,212,058.99	22,725,785.05	94,888,645.21	612,184.81
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	499	22,128,935.84	9,054,392.83	6,756,652.12	69,056,352.32	289,277,137.88	579,713.70
12107580	N63 DIRECTOR UMAE 80	25	1,785,904.72	730,730.26	516,660.06	5,591,148.49	23,210,319.62	928,412.78
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	255,819.03	104,672.27	76,893.18	810,304.03	3,356,546.59	559,424.43
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	6	234,420.60	95,916.77	74,722.54	738,015.00	3,091,169.66	515,194.94
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	247,452.62	101,249.03	76,575.00	781,509.43	3,256,724.73	542,787.46
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	42,069.40	17,213.34	12,914.54	133,158.22	555,014.76	555,014.76
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	69	2,417,822.52	989,289.04	785,248.09	7,879,622.52	32,372,120.79	469,161.17
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	121	3,263,387.65	1,335,265.05	1,110,798.50	10,584,397.69	43,941,952.99	363,156.64
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	6	218,930.65	89,578.83	72,458.78	710,050.66	2,927,914.87	487,985.81
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	98,221.96	40,189.02	31,901.58	321,135.71	1,337,374.15	222,895.69
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	1,616,983.56	661,613.59	590,938.86	5,193,758.81	21,750,701.21	334,626.17
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	53	1,693,292.55	692,836.57	515,551.03	5,389,682.07	22,352,816.75	421,751.26
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	43	1,328,109.25	543,416.21	409,178.31	4,221,089.91	17,562,635.16	408,433.38
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	80	2,430,021.89	994,280.64	747,894.57	7,730,436.64	32,127,157.36	401,589.47
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	89	2,606,774.88	1,066,601.83	804,587.31	8,290,166.77	34,508,620.01	387,737.30
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	45	1,339,111.97	547,918.17	419,239.28	4,250,021.47	17,728,632.46	393,969.61
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	869,104.74	355,607.53	269,228.60	2,761,055.21	11,518,488.09	359,952.75
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	15	374,747.29	153,333.58	115,977.39	1,191,950.99	4,972,195.50	331,479.70
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	641	18,643,594.00	7,628,312.03	5,816,601.61	59,558,865.76	247,311,101.86	385,820.75
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	345	10,149,506.68	4,152,826.23	3,175,282.64	32,387,849.94	134,618,520.25	390,198.61
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	224	6,582,094.78	2,693,164.91	2,068,703.46	21,009,848.68	87,388,912.85	390,129.08
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	43	1,164,151.66	476,330.45	366,412.06	3,718,709.37	15,491,249.53	360,261.62
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	297,054.05	121,544.21	94,585.86	948,572.29	3,949,182.33	359,016.58

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	3,541,538.88	1,053,607.72	0.00	0.00	0.00	104,435.16	250,644.42
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	3,300,070.32	981,770.83	0.00	0.00	0.00	0.00	128,350.82
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	2,807,614.56	835,265.20	62,006.48	0.00	0.00	0.00	77,508.10
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	2,384,032.80	709,249.85	0.00	0.00	0.00	0.00	53,796.24
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	25,725,828.96	7,653,435.40	0.00	0.00	39,502.08	0.00	434,522.88
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	30,006.72	8,927.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	32,687.76	9,724.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	40,444.32	12,032.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	44,275.68	13,172.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	60,099.60	17,879.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	435,852.48	129,666.12	0.00	113,103.72	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	1,198,594.32	356,581.83	0.00	311,035.23	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	84,995.04	25,286.02	0.00	0.00	0.00	0.00	11,028.10
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	249,237.12	74,148.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	436,164.96	129,759.14	0.00	0.00	0.00	0.00	56,592.48
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	35,107.68	10,444.53	0.00	0.00	0.00	0.00	4,555.22
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	431,514.72	128,375.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	309,122.88	91,964.07	0.00	0.00	0.00	0.00	3,646.25
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	38,244.00	11,377.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	134,799.12	40,102.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	204,376.80	60,802.10	0.00	0.00	0.00	0.00	31,821.46
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	46,942.32	13,965.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	43,360.80	12,899.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	44,933.04	13,367.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	76,488.00	22,755.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	1,062,438.00	316,075.25	0.00	0.00	0.00	0.00	28,121.66
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	891,904.08	265,341.46	0.00	0.00	0.00	0.00	18,272.31
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	141,963.84	42,234.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	40,585.92	12,074.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	163,501.44	48,641.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	84,995.04	25,286.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	179,732.16	53,470.32	0.00	0.00	0.00	0.00	23,320.24
1816180	N25 GESTOR 80	1	47,321.28	14,078.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	49,660.56	14,774.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

42
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	0.00	0.00	211,200.00	0.00	2,739,190.42	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	0.00	0.00	196,800.00	0.00	2,212,662.03	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	1,880,310.14	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	1,988,293.10	0.00	463,992.34
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	0.00	0.00	1,622,400.00	0.00	20,688,386.75	0.00	3,337,925.76
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	6,488.93	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	15,551.17	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,739.80	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,739.62	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	31,597.72	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	218,119.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	780,375.35	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	30,327.30	0.00	0.00
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	94,264.53	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	197,455.46	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	19,296.46	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	239,134.37	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	129,251.74	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	23,191.10	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	77,815.11	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	123,271.24	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	31,934.26	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	14,026.04	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	29,150.32	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	41,299.61	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	508,306.72	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	460,529.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	93,122.28	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	16,291.75	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	52,667.39	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,275.79	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	97,855.92	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	27,970.84	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	30,069.43	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	0.00	0.00	0.00	182,688.11	0.00	1,089,241.69	757,992.49
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	319.92	0.00	0.00	139,426.62	0.00	935,799.73	738,013.88
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	1,200.00	0.00	1,018.56	148,277.29	11,364.08	836,821.21	567,470.76
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	128,104.09	0.00	693,161.98	468,419.17
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	7,200.00	0.00	0.00	1,387,820.89	675,031.76	7,471,317.01	5,043,971.93
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	1,123.64	1,986.40	6,524.54	4,277.07
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,379.74	0.00	7,107.50	4,659.22
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,767.02	0.00	8,802.81	5,807.48
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	1,898.02	0.00	9,663.20	6,332.18
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,519.29	0.00	13,116.78	8,595.28
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	0.00	0.00	0.00	14,374.55	0.00	132,241.82	86,486.08
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	0.00	0.00	0.00	47,361.88	0.00	393,092.41	259,707.91
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	3,276.52	0.00	20,291.36	13,752.26
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	2,037.12	10,294.83	0.00	54,259.00	35,737.70
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	0.00	0.00	0.00	17,880.93	0.00	108,380.16	76,525.26
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	1,496.84	0.00	8,282.55	5,870.43
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	0.00	0.00	1,018.56	19,506.23	11,002.16	94,158.52	61,733.08
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	0.00	0.00	0.00	12,280.76	1,732.90	69,985.84	46,661.28
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,629.05	0.00	8,226.87	5,804.73
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	5,793.05	0.00	28,873.48	19,527.65
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	1,018.56	8,908.83	0.00	50,564.24	34,571.17
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	2,165.53	0.00	10,245.19	6,713.56
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	1,926.59	0.00	11,356.23	7,441.61
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,489.88	0.00	10,877.50	7,192.63
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	2,839.78	0.00	17,841.64	11,780.45
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	640.08	0.00	1,018.56	43,146.53	0.00	242,003.14	166,738.17
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	1,200.00	0.00	1,018.56	36,264.55	3,370.64	203,592.81	138,626.85
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	1,200.00	0.00	0.00	5,996.99	0.00	31,468.71	20,994.57
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,488.28	0.00	8,704.51	6,169.50
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	1,200.00	0.00	679.20	5,820.98	3,123.12	36,432.60	25,086.20
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	0.00	0.00	0.00	3,133.43	0.00	19,122.10	13,615.32
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	7,299.50	0.00	43,024.20	29,368.04
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,976.48	0.00	10,697.56	7,575.61
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,125.20	0.00	11,145.76	7,347.75

44
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	636,920.42	1,571,628.34	211,200.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	578,475.69	1,424,227.84	196,800.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	473,000.33	1,213,828.08	225,600.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	417,390.03	1,006,744.25	110,400.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	0.00	0.00	0.00	0.00	4,491,682.51	10,851,042.60	1,622,400.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,676.31	9,431.36	4,800.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,514.22	10,274.02	4,800.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,029.57	12,661.12	4,800.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,632.36	13,935.19	4,800.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,475.97	18,915.57	4,800.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	113,077.96	174,246.25	19,200.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	0.00	2,400.00	0.00	0.00	349,264.54	526,465.56	52,800.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,442.74	29,711.38	9,600.00
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	34,375.86	78,115.56	38,400.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	70,464.44	153,801.48	67,200.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,813.91	12,269.22	4,800.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	58,569.34	135,757.75	62,400.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	0.00	0.00	720.00	0.00	52,210.73	98,658.94	52,800.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,491.31	12,182.99	4,800.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	18,081.94	42,194.89	14,400.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	30,840.66	72,596.56	24,000.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,426.18	14,774.49	4,800.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,717.14	16,460.29	4,800.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,717.95	14,442.64	4,800.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,882.11	24,371.18	9,600.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	140,150.35	345,011.09	120,000.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	118,960.21	288,502.47	91,200.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	21,331.92	44,836.33	14,400.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,780.65	12,867.22	4,800.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	22,152.26	52,017.26	19,200.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,763.83	27,076.33	9,600.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	28,229.18	62,888.64	19,200.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.05	15,105.24	4,800.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,577.62	15,684.26	4,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	0.00	574,393.16	0.00	1,424,495.60	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	0.00	535,229.99	0.00	1,327,370.90	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	37,620.00	455,359.97	0.00	1,129,292.50	0.00	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	0.00	386,660.36	0.00	958,917.61	0.00	0.00	0.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	87,129.60	4,172,407.20	0.00	10,347,572.56	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	4,866.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	5,301.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	6,559.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	7,180.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	9,747.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	0.00	70,689.84	23,327.64	0.00	0.00	0.00	113,103.72
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	0.00	194,397.06	256,604.04	0.00	0.00	0.00	311,035.23
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	13,785.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	40,423.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	0.00	70,740.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	5,694.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	0.00	69,986.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	0.00	50,135.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	6,202.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	21,862.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	33,147.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	7,613.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	11,252.16	7,032.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	7,287.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	12,405.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	0.00	172,314.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	0.00	144,655.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	23,024.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	6,582.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	26,517.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	0.00	13,785.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	29,150.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	7,674.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	8,054.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

46
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	10,807,637.53	147,884.00	1,109,030.86	494,429.94	231,312.28	145,967.62	4,068.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	9,395,248.25	137,801.00	960,018.78	436,288.44	204,111.56	126,072.20	1,026.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	8,181,542.70	117,237.27	823,631.15	375,869.55	175,845.42	111,890.97	2,550.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	7,495,529.02	99,549.98	752,375.68	346,752.56	162,223.44	96,758.43	1,314.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	79,933,748.93	1,074,231.60	8,051,481.53	3,682,758.00	1,722,927.77	1,040,296.98	20,814.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	56,901.97	1,252.99	5,879.00	2,839.56	1,328.45	870.33	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	68,112.03	1,364.94	7,930.74	3,351.71	1,568.05	1,043.37	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	85,999.55	1,688.83	10,269.60	4,239.60	1,983.44	1,306.20	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	90,153.54	1,848.82	10,748.13	4,544.09	2,125.89	1,388.66	252.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	119,447.64	2,509.58	14,402.88	6,123.61	2,864.85	1,842.04	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	1,226,836.70	18,199.88	111,014.88	55,862.21	26,134.36	16,386.74	504.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	3,893,921.04	50,049.67	349,234.66	171,884.80	80,413.94	50,416.01	510.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	179,100.82	3,549.14	18,812.96	8,787.08	4,110.92	2,686.92	0.00
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	500,455.80	10,407.36	56,256.64	24,623.90	11,519.95	7,680.28	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	1,015,999.81	18,212.88	109,803.16	47,977.62	22,445.68	14,724.74	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	83,323.19	1,465.99	9,229.36	3,960.08	1,852.67	1,211.38	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	944,041.94	18,018.78	111,031.68	46,248.49	21,636.72	14,139.80	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	662,848.42	12,908.06	74,045.46	31,644.23	14,804.31	7,625.66	510.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	83,706.34	1,596.95	10,121.38	4,135.54	1,934.76	1,262.33	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	283,051.60	5,628.81	34,253.11	14,143.64	6,616.90	4,331.70	66.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	495,542.17	8,534.15	55,574.20	23,654.81	11,066.58	7,179.95	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	103,438.01	1,960.17	12,823.83	5,146.49	2,407.71	1,560.17	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	97,712.48	1,810.62	9,576.16	4,706.20	2,201.73	1,432.71	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	106,144.64	1,876.27	12,393.52	4,957.27	2,319.19	1,486.40	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	167,375.35	3,193.90	19,574.90	8,037.03	3,760.02	2,457.46	252.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	2,203,525.80	44,364.25	256,468.28	109,888.07	51,409.65	33,422.10	1,236.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	1,862,734.60	37,243.23	219,729.52	93,227.10	43,615.01	28,153.43	756.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	313,009.80	5,927.97	38,328.33	15,472.33	7,238.51	4,689.92	504.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	79,558.75	1,694.74	9,105.42	3,997.07	1,869.97	1,217.08	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	312,738.57	6,827.32	34,501.20	15,787.35	7,385.89	3,746.51	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	165,257.96	3,549.14	19,124.24	8,343.77	3,903.52	2,531.72	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	413,006.36	7,505.08	46,042.28	20,004.83	9,358.98	6,061.10	252.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	100,922.78	1,975.99	12,343.11	5,042.30	2,358.97	1,520.64	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	105,378.36	2,073.67	12,914.54	5,278.35	2,469.41	1,603.38	0.00

48
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	44	1,413,317.95	578,280.67	469,019.50	4,593,310.82	18,942,487.23	430,511.07
12121880	N46 SUP ENF S 80	41	1,247,121.58	510,278.89	425,030.83	4,047,749.28	16,743,067.85	408,367.51
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	1,074,415.41	439,613.52	362,241.43	3,483,294.72	14,472,451.98	307,924.51
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	23	991,185.09	405,558.55	300,441.69	3,156,159.42	13,035,721.24	566,770.49
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	338	10,527,088.31	4,307,319.43	3,238,265.25	33,665,182.87	139,324,760.76	412,203.43
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	8,116.83	3,321.12	2,814.59	26,422.87	113,331.56	113,331.56
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	9,580.79	3,920.13	3,066.07	31,825.80	132,625.59	132,625.59
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	12,118.81	4,958.60	3,778.45	40,343.53	166,787.40	166,787.40
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	12,989.20	5,314.73	4,158.66	43,370.18	177,799.40	177,799.40
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	17,504.20	7,162.11	5,644.95	58,054.22	237,601.46	237,601.46
1709680	N55 COOR MED EST 80	4	159,680.97	65,335.91	52,000.14	505,119.09	2,167,808.27	541,952.07
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	11	491,329.20	201,034.86	157,112.63	1,551,985.77	6,644,501.13	604,045.56
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	25,117.70	10,277.30	8,866.74	82,208.76	346,304.62	173,152.31
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	70,386.87	28,799.87	23,311.93	232,986.80	982,679.72	122,834.96
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	14	137,143.10	56,114.19	45,898.86	452,320.23	1,904,485.00	136,034.64
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	11,319.81	4,631.67	3,661.49	37,332.45	155,763.32	155,763.32
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	13	132,200.38	54,091.82	40,514.04	437,881.71	1,813,438.37	139,495.26
1808280	N06 VIGILANTE C 80	11	90,454.38	37,010.81	29,442.70	298,445.61	1,270,416.91	115,492.45
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	11,821.36	4,836.89	3,635.76	39,344.97	161,295.31	161,295.31
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	40,429.30	16,542.27	12,592.19	134,603.92	552,454.64	184,151.55
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	67,616.77	27,666.45	21,664.93	222,957.84	922,876.81	184,575.36
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	14,711.13	6,019.28	4,409.14	49,037.92	199,418.25	199,418.25
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	13,452.59	5,504.33	4,912.23	43,596.57	184,669.85	184,669.85
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	14,170.25	5,797.98	4,310.10	47,310.98	198,388.66	198,388.66
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	22,973.68	9,400.03	7,273.07	76,922.09	320,785.44	160,392.72
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	25	314,112.84	128,524.09	102,961.32	1,042,386.60	4,308,350.40	172,334.02
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	19	266,487.72	109,037.54	86,097.46	884,347.01	3,638,985.69	191,525.56
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	44,227.31	18,096.29	13,380.47	147,865.13	602,838.77	200,946.26
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	11,425.54	4,674.93	3,839.95	37,824.70	157,969.37	157,969.37
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	45,127.82	18,464.75	15,523.46	147,364.30	623,604.31	155,901.08
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	2	23,850.51	9,758.80	8,080.37	79,142.07	329,395.07	164,697.54
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	57,183.36	23,397.44	18,767.80	188,572.87	781,311.39	195,327.85
1816180	N25 GESTOR 80	1	14,413.30	5,897.42	4,507.84	48,059.57	196,303.63	196,303.63
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	15,088.06	6,173.51	4,680.64	50,281.56	205,320.48	205,320.48

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	127,492.56	37,929.03	0.00	0.00	0.00	0.00	16,542.16
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	59,736.48	17,771.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	89,866.08	26,735.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	83,171.04	24,743.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	59,736.48	17,771.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	64,716.00	19,253.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	44,933.04	13,367.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	47,321.28	14,078.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	44,933.04	13,367.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	59,736.48	17,771.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	1,617,260.64	481,134.93	0.00	0.00	0.00	0.00	91,234.60
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	2,812,627.20	836,756.40	0.00	0.00	0.00	0.00	125,903.73
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	1,876,764.00	558,337.29	0.00	0.00	0.00	0.00	8,396.90
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	2,210,249.76	657,549.20	0.00	0.00	0.00	0.00	176,718.44
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	1,878,554.40	558,869.90	0.00	0.00	0.00	0.00	28,675.59
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	2,952,745.92	878,441.82	0.00	0.00	0.00	33,606.91	75,279.47
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	9,531,671.04	2,835,671.84	0.00	0.00	0.00	0.00	328,003.45
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	1,539,477.36	457,994.62	0.00	0.00	0.00	0.00	51,547.66
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	187,769.28	55,861.36	0.00	0.00	0.00	0.00	6,090.77
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	1,617,589.44	481,232.88	0.00	0.00	0.00	58,300.62	46,640.49
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	2,651,049.36	788,687.22	0.00	0.00	0.00	0.00	115,435.24
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	4,338,379.44	1,290,668.10	0.00	0.00	0.00	0.00	65,178.44
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	2,070,912.00	616,096.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	2,747,878.08	817,493.60	0.00	0.00	0.00	0.00	142,537.37
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	693,772.80	206,397.44	0.00	0.00	0.00	0.00	28,130.31
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	411,126.00	122,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	735,117.60	218,697.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	95,592.00	28,438.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	565,663.20	168,284.80	0.00	0.00	0.00	0.00	14,678.96
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	24,185.91
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	382,368.00	113,754.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

50
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	42,465.81	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	35,739.83	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	57,814.79	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	39,156.47	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	35,578.37	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	42,159.55	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	26,883.06	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	27,629.72	0.00	0.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	19,372.75	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	38,108.06	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	692,400.04	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	192,000.00	0.00	1,471,441.10	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	872,139.91	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	1,127,310.41	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	890,859.74	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	1,290,714.24	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	0.00	0.00	883,200.00	0.00	4,842,402.78	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	782,901.34	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	84,763.04	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	792,300.32	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	0.00	0.00	283,200.00	0.00	1,111,192.19	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	2,344,406.53	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	1,036,876.62	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	0.00	0.00	220,800.00	0.00	1,170,451.49	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	76,800.00	0.00	375,812.61	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	229,081.13	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	39,589.87	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	374,097.85	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	27,706.30	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	56,158.21	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	351,683.23	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	71,152.19	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	43,668.88	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	245,347.76	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	0.00	0.00	0.00	4,852.94	0.00	31,226.48	21,426.77
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,507.84	0.00	13,407.19	8,838.58
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,829.69	0.00	19,887.84	13,652.31
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	3,529.84	0.00	18,908.66	12,835.08
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	2,450.10	0.00	13,504.17	9,563.14
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,869.18	0.00	14,124.31	9,255.50
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,877.08	0.00	9,914.15	6,974.99
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	2,014.15	0.00	10,289.35	6,745.04
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	1,728.35	0.00	9,914.15	6,974.99
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,287.82	0.00	13,580.50	9,196.79
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	0.00	0.00	0.00	59,159.62	0.00	371,086.86	260,281.60
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	3,439.92	0.00	0.00	114,303.79	0.00	642,182.29	431,784.22
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	0.00	0.00	0.00	71,915.76	0.00	416,592.61	283,077.31
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	1,200.00	0.00	5,092.80	90,323.09	0.00	516,221.38	352,042.25
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	0.00	0.00	3,055.68	73,580.01	0.00	424,269.73	289,393.19
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	2,400.00	0.00	2,037.12	113,103.17	0.00	674,540.58	465,726.31
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	3,600.00	0.00	5,092.80	390,114.60	3,440.32	2,154,426.51	1,455,492.68
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	0.00	0.00	1,018.56	62,186.01	0.00	349,452.79	236,860.72
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	0.00	0.00	0.00	7,567.39	0.00	42,516.93	29,462.71
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	1,519.92	0.00	1,018.56	64,043.84	0.00	374,767.76	262,691.10
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	1,200.00	0.00	4,074.24	106,093.60	0.00	602,108.70	403,546.30
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	0.00	0.00	0.00	174,689.35	0.00	964,251.95	645,838.47
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	0.00	0.00	0.00	79,412.94	0.00	456,839.59	309,653.16
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	1,200.00	0.00	1,018.56	105,081.91	0.00	634,289.32	438,175.92
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	1,018.56	29,488.90	0.00	155,382.76	105,337.06
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	0.00	0.00	0.00	16,296.85	0.00	90,455.47	59,958.48
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	3,269.92	0.00	19,545.41	13,196.87
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	0.00	0.00	1,018.56	30,691.97	0.00	158,950.85	105,398.16
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,584.89	0.00	16,807.62	11,638.91
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,605.60	0.00	21,109.37	14,617.77
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	0.00	0.00	0.00	19,143.61	0.00	133,863.57	89,619.91
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	4,646.73	0.00	24,599.12	16,125.60
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	3,651.89	0.00	24,174.18	17,338.86
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	0.00	0.00	0.00	16,307.86	0.00	83,280.54	54,850.05

52
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,128.81	44,705.22	14,400.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,761.92	18,866.53	4,800.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,654.68	28,622.27	9,600.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,388.54	26,523.82	9,600.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,740.32	19,068.24	4,800.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,514.25	20,368.52	4,800.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,067.36	14,304.47	4,800.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,589.84	14,873.46	4,800.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,665.85	14,304.47	4,800.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,617.48	19,009.79	4,800.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	209,511.26	536,205.05	110,400.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	368,047.40	918,795.64	192,000.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	240,742.02	597,557.61	139,200.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	292,767.38	742,179.17	177,600.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	233,038.93	603,268.85	163,200.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	387,510.16	964,277.37	273,600.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	1,257,115.59	3,091,850.70	883,200.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	206,507.91	500,181.43	148,800.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	23,596.99	61,299.53	19,200.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	227,508.93	539,539.50	172,800.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	345,175.81	863,879.64	283,200.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	559,290.17	1,384,265.37	273,600.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	268,434.01	654,869.17	153,600.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	354,419.35	906,992.81	220,800.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	100,393.07	225,172.73	76,800.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	58,381.65	129,542.14	24,000.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,289.45	28,238.49	4,800.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	91,948.06	230,555.51	67,200.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,340.38	24,169.08	4,800.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,423.54	30,354.91	4,800.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	115,739.88	184,592.14	24,000.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,203.07	35,558.49	4,800.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,328.93	34,465.31	4,800.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	53,787.25	119,861.73	19,200.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	0.00	20,677.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	9,688.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	14,575.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	13,489.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	0.00	9,688.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	10,496.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	7,287.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	7,674.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	7,287.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	9,688.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	0.00	262,299.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	456,172.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	0.00	304,387.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	0.00	358,474.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	0.00	304,678.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	0.00	478,898.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	0.00	1,545,918.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	0.00	249,683.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	0.00	30,453.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	0.00	262,352.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	0.00	429,967.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	0.00	703,630.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	0.00	335,876.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	0.00	445,671.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	112,521.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	0.00	66,679.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	0.00	119,226.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	15,503.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	0.00	91,743.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	18,348.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	0.00	62,015.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

54
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	264,754.93	5,323.71	27,947.02	13,078.19	6,118.45	3,984.28	252.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	124,182.00	2,494.41	15,268.65	6,287.19	2,941.38	1,888.11	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	197,990.46	3,752.54	24,202.12	9,830.34	4,598.99	2,960.70	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	167,775.09	3,472.96	19,947.66	8,481.38	3,967.89	2,583.82	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	124,964.45	2,494.41	15,393.76	6,320.94	2,957.16	1,888.11	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	136,640.45	2,702.34	16,981.16	6,932.66	3,243.35	2,088.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	96,294.83	1,876.27	11,739.94	4,847.36	2,267.77	1,450.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	99,494.56	1,975.99	12,043.66	4,979.78	2,329.72	1,520.64	0.00
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	87,215.72	1,876.27	10,316.45	4,476.40	2,094.22	1,352.80	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	128,860.55	2,494.41	15,818.26	6,409.65	2,998.67	1,920.41	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	3,184,113.32	67,531.91	363,022.76	162,675.91	76,105.69	48,795.48	1,998.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	5,752,827.29	117,446.80	677,439.89	292,039.57	136,626.72	87,709.20	1,008.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	3,631,547.18	78,367.86	430,127.51	187,049.71	87,508.66	56,240.30	2,544.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	4,675,078.99	92,293.17	536,529.60	233,880.84	109,417.96	70,426.57	1,806.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	3,736,089.70	78,442.76	440,977.72	190,310.93	89,034.34	57,428.98	1,272.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	5,913,735.76	123,297.84	679,118.99	299,469.40	140,102.64	90,305.14	3,288.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	19,679,529.59	398,014.08	2,306,903.72	990,169.59	463,237.25	299,507.38	10,674.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	3,195,934.96	64,283.77	374,528.92	160,120.00	74,909.93	48,528.98	1,584.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	380,012.56	7,840.68	43,935.68	19,172.61	8,969.63	5,796.78	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	3,457,516.80	67,545.72	394,957.80	170,646.58	79,834.67	51,817.00	1,272.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	5,337,760.16	110,699.93	604,386.34	267,406.62	125,102.52	81,729.30	3,234.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	8,679,419.18	181,157.40	1,046,015.70	445,354.65	208,353.11	131,686.36	3,546.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	4,065,257.97	86,474.88	487,693.72	209,511.21	98,016.94	62,406.00	2,268.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	5,458,931.79	114,742.86	621,914.04	276,985.27	129,583.75	83,422.36	2,778.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	1,493,254.72	28,969.92	174,323.76	73,594.34	34,430.09	22,460.86	1,014.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	820,705.22	17,167.35	99,660.04	42,056.09	19,675.36	12,602.40	252.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	164,533.60	3,706.50	19,624.65	8,688.88	4,064.97	2,591.36	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	1,464,985.40	30,696.26	175,198.37	74,599.29	34,900.24	22,700.70	762.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	137,834.88	3,178.20	15,844.64	7,194.01	3,365.62	2,156.81	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	193,811.85	3,991.63	23,715.75	9,911.25	4,636.84	2,949.40	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	1,217,349.60	23,620.35	145,461.23	60,257.46	28,190.62	17,817.30	252.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	228,890.86	4,724.07	28,493.98	11,830.64	5,534.80	3,529.76	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	212,217.55	3,706.50	22,060.16	10,210.57	4,776.87	3,005.26	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	787,604.99	15,966.52	97,883.65	40,278.17	18,843.59	12,043.20	252.00

56
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	3	37,383.74	15,296.12	13,341.33	122,724.84	514,972.33	171,657.44
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	17,971.81	7,353.44	5,630.32	59,835.31	243,753.79	243,753.79
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	28,099.83	11,497.48	8,541.71	93,483.71	381,340.25	190,670.12
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	24,243.84	9,919.74	7,915.48	80,532.77	331,478.90	165,739.45
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	1	18,068.27	7,392.91	5,690.52	60,206.08	244,907.01	244,907.01
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	19,816.86	8,108.37	6,078.56	65,951.30	267,307.75	267,307.75
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	13,856.09	5,669.43	4,268.87	45,975.73	187,203.60	187,203.60
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	14,234.60	5,824.30	4,438.67	47,347.36	194,163.20	194,163.20
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	12,795.69	5,235.55	4,268.87	42,416.25	174,565.01	174,565.01
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	18,321.86	7,496.67	5,673.07	61,133.00	249,730.03	249,730.03
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	23	465,005.73	190,264.22	160,019.19	1,535,418.89	6,336,792.85	275,512.73
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	834,789.20	341,566.82	274,195.23	2,762,821.43	11,328,275.92	283,206.90
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	29	534,677.69	218,771.58	178,328.57	1,773,615.88	7,281,927.06	251,100.93
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	37	668,543.58	273,544.87	221,487.78	2,207,930.37	9,093,259.12	245,763.76
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	34	543,999.91	222,585.88	180,032.94	1,804,085.46	7,418,729.56	218,197.93
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	57	856,027.10	350,256.59	287,768.41	2,829,634.11	11,696,115.79	205,195.01
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	184	2,830,379.23	1,158,093.06	922,698.07	9,379,676.38	38,590,877.01	209,733.03
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	31	457,699.71	187,274.87	149,268.64	1,518,198.82	6,253,611.14	201,729.39
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	4	54,804.48	22,424.09	18,293.55	181,237.50	749,019.34	187,254.84
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	36	487,789.74	199,586.61	161,014.27	1,614,464.39	6,689,570.63	185,821.41
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	59	764,376.32	312,756.32	257,806.77	2,527,498.12	10,516,307.64	178,242.50
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	57	1,273,037.27	520,882.71	413,104.92	4,223,138.12	17,240,936.74	302,472.57
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	32	598,883.54	245,042.39	195,431.96	1,985,728.64	8,121,898.61	253,809.33
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	46	791,756.69	323,959.40	270,672.94	2,615,815.31	10,822,625.18	235,274.46
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	210,367.90	86,075.25	67,198.07	698,434.19	2,885,461.71	180,341.36
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	5	120,216.47	49,188.41	38,659.12	399,477.24	1,631,308.46	326,261.69
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	24,836.98	10,162.43	8,427.18	82,102.95	335,400.31	335,400.31
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	14	213,240.57	87,250.65	68,804.47	708,152.55	2,908,255.55	207,732.54
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	20,563.93	8,414.05	7,212.75	67,930.01	281,876.81	281,876.81
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	28,331.11	11,592.11	9,058.79	94,186.88	383,590.73	383,590.73
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	5	172,244.70	70,476.56	55,087.63	573,407.85	2,356,420.65	471,284.13
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	33,817.64	13,837.00	10,611.68	112,379.57	454,403.07	454,403.07
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	29,186.70	11,942.18	10,285.45	95,173.69	396,155.00	396,155.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	4	115,134.34	47,108.98	35,770.23	383,280.68	1,553,253.67	388,313.42

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	144,397.92	42,958.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	103,605.12	30,822.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	70,315.68	20,918.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	1,816,248.00	540,333.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	1,562,278.80	464,778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,668.72
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	685,007.28	203,789.70	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	9,875.52
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	258,864.00	77,012.04	0.00	0.00	0.00	0.00	16,793.80
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	179,209.44	53,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	331,509.60	98,624.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	119,472.96	35,543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	31,154.64	9,268.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	72,398.88	21,538.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	202,929.60	60,371.55	0.00	0.00	0.00	0.00	5,266.02
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	72,398.88	21,538.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	229,464.00	68,265.54	0.00	0.00	0.00	0.00	4,962.16
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	81,171.84	24,148.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	152,976.00	45,510.36	0.00	0.00	0.00	0.00	4,962.16
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	100,745.28	29,971.72	0.00	0.00	0.00	0.00	6,535.85
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	66,386.88	19,750.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,613.70
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	177,527.52	52,814.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	11,985,943.20	3,565,818.30	0.00	0.00	0.00	0.00	56,551.88
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	149,739.84	44,547.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	241,468.56	71,836.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	199,331.52	59,301.12	0.00	51,726.52	0.00	0.00	12,931.63
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	273,058.08	81,234.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	191,184.00	56,877.24	0.00	49,612.24	0.00	0.00	57,054.09
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	11,712,856.80	3,484,575.35	0.00	3,039,486.43	0.00	67,245.28	346,851.19
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	14,351,869.44	4,269,680.64	0.00	3,724,309.44	0.00	193,974.48	633,003.37
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	6,479,754.48	1,927,727.06	0.00	1,681,496.60	0.00	57,585.49	230,341.98
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	470,861.28	140,081.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	284,548.32	84,653.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	1,131,326.40	336,569.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

58
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	96,150.14	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	46,489.54	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	47,454.50	0.00	0.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	42,229.28	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	1,018,255.85	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	824,268.83	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	351,678.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	45,399.93	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	131,376.49	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	96,346.77	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	135,536.79	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	56,247.13	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	19,060.71	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,791.43	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	102,358.31	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	27,007.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	96,658.73	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	50,795.19	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	78,515.87	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	60,274.92	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	25,736.40	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	155,902.93	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	0.00	0.00	528,000.00	0.00	5,477,771.33	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	126,551.34	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	182,888.32	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	122,090.65	0.00	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	118,159.03	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	129,508.61	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	0.00	0.00	542,400.00	0.00	9,138,894.76	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	0.00	0.00	691,200.00	0.00	10,420,856.43	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	0.00	0.00	350,400.00	0.00	3,970,763.32	0.00	0.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	350,867.45	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	529,665.38	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	4,647.00	0.00	34,956.18	23,114.42
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,134.58	0.00	22,211.78	14,793.28
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,948.07	0.00	15,616.19	10,221.86
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	3,142.26	0.00	20,088.03	12,915.46
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	72,815.76	0.00	397,270.59	262,342.24
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	0.00	0.00	0.00	60,057.89	0.00	344,390.46	234,031.16
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	0.00	0.00	0.00	26,608.53	0.00	153,201.11	103,891.55
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	0.00	3,138.33	0.00	18,170.64	12,314.97
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	10,267.68	0.00	60,271.80	41,290.10
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	6,782.81	0.00	38,814.99	27,296.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	1,200.00	0.00	1,018.56	12,205.67	0.00	73,926.94	51,833.84
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,704.72	0.00	26,814.38	17,677.16
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	1,302.92	0.00	6,663.47	4,706.88
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	2,963.48	0.00	16,095.53	10,737.97
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	0.00	8,287.59	0.00	46,151.01	32,092.97
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	1,200.00	0.00	0.00	2,798.75	0.00	16,366.66	11,590.26
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	319.92	0.00	2,987.76	9,109.98	0.00	51,732.15	35,043.47
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	3,489.42	0.00	17,796.13	12,034.15
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	1,018.56	6,234.38	0.00	35,249.90	24,766.96
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,192.66	0.00	22,998.19	16,242.29
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	2,631.12	0.00	16,078.99	11,374.14
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	9,517.55	0.00	52,476.41	36,984.86
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	0.00	0.00	0.00	349,352.06	0.00	2,888,277.70	1,911,752.96
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	0.00	7,754.26	0.00	42,675.81	30,134.13
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	13,151.02	0.00	69,037.89	45,239.76
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	0.00	10,112.29	0.00	61,006.66	41,651.77
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	8,909.77	0.00	62,737.61	41,315.27
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	9,078.39	0.00	63,379.17	43,176.78
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	880.08	0.00	0.00	631,482.48	0.00	3,592,185.59	2,423,458.18
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	0.00	0.00	0.00	742,584.68	0.00	4,487,631.76	3,106,539.40
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	1,200.00	0.00	0.00	328,536.11	0.00	2,025,050.44	1,390,786.67
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	0.00	0.00	0.00	14,947.48	0.00	114,752.32	75,304.15
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	5,962.54	0.00	68,884.12	45,548.92
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	0.00	0.00	0.00	32,139.31	0.00	273,874.20	181,096.50

60
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	36,548.85	46,413.20	9,600.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,964.49	32,414.37	9,600.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,874.72	22,147.36	4,800.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,823.33	28,294.12	4,800.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	232,917.14	570,888.91	91,200.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	201,708.20	495,977.20	91,200.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	90,555.72	219,233.65	43,200.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,917.90	26,606.14	4,800.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	34,916.75	86,431.50	19,200.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	26,612.30	56,846.41	14,400.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	43,371.83	105,503.52	28,800.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,561.40	37,733.06	9,600.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,758.90	9,870.22	4,800.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,243.26	22,949.00	9,600.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	27,286.12	65,964.90	24,000.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,841.76	23,110.16	9,600.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	30,744.41	73,848.02	28,800.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,899.03	25,593.36	9,600.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	22,060.24	49,953.28	19,200.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	0.00	0.00	816.00	0.00	13,919.56	33,640.10	9,600.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,297.42	23,304.99	9,600.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	29,178.06	74,459.48	9,600.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	2,550,967.13	3,862,891.86	528,000.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	25,450.65	62,628.66	9,600.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	39,025.49	100,280.28	14,400.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	34,844.50	89,799.32	9,600.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	44,873.56	86,796.12	9,600.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	44,072.43	87,732.69	9,600.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	0.00	26,880.00	0.00	0.00	2,067,188.82	5,190,389.57	542,400.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	0.00	34,320.00	0.00	0.00	2,514,146.55	6,464,605.23	691,200.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	0.00	17,280.00	0.00	0.00	1,029,971.80	2,897,679.55	350,400.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	117,578.93	151,378.76	14,400.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	46,895.68	91,461.16	9,600.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	252,777.13	363,637.40	48,000.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	23,419.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	16,803.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	11,404.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	14,396.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	0.00	294,572.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	0.00	253,382.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	0.00	111,099.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	41,984.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	29,065.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	0.00	53,766.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	19,377.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	5,052.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	11,742.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	32,912.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	11,742.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	0.00	37,216.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	13,165.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	24,810.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	0.00	16,339.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	10,767.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	28,792.74	0.00	71,406.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	0.00	1,943,970.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	24,285.94	0.00	60,229.10	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	39,163.17	0.00	97,124.70	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	32,329.08	42,674.38	0.00	0.00	0.00	51,726.52
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	44,286.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	31,007.66	0.00	0.00	0.00	0.00	49,612.24
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	0.00	1,899,679.16	2,507,576.22	0.00	0.00	0.00	3,039,486.43
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	0.00	2,327,693.76	3,072,555.36	0.00	0.00	0.00	3,724,309.44
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	0.00	1,050,935.01	1,387,234.33	0.00	0.00	0.00	1,681,496.60
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	0.00	76,367.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	46,150.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	0.00	183,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

62
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	27,127.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	27,127.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	327,407.71	6,029.62	39,192.50	15,641.48	7,317.65	4,650.64	252.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	199,834.02	4,326.24	23,487.00	10,221.50	4,781.99	3,131.64	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	150,185.93	2,936.17	18,766.43	7,581.44	3,546.87	2,277.36	0.00
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	168,896.07	3,706.50	20,174.42	8,808.15	4,120.77	2,627.36	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	3,571,797.04	75,840.97	437,719.53	185,162.59	86,625.78	53,103.00	756.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	3,071,662.56	65,235.93	371,242.11	158,550.99	74,175.92	47,410.80	252.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	1,356,333.38	28,603.80	162,199.12	69,629.25	32,575.09	20,861.99	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	172,011.13	3,178.20	19,584.74	8,495.00	3,974.27	2,527.21	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	538,744.68	10,809.36	62,386.50	27,145.66	12,699.73	8,124.60	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	363,879.61	7,483.23	43,626.45	18,417.86	8,616.54	5,543.33	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	634,587.97	13,842.84	73,677.53	32,491.94	15,200.90	9,793.02	504.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	232,876.63	4,988.82	27,650.16	11,953.44	5,592.25	3,598.72	252.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	70,284.50	1,300.92	8,434.36	3,401.52	1,591.35	1,050.56	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	148,261.53	3,023.16	17,392.69	7,389.00	3,456.84	2,270.48	252.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	428,691.12	8,473.70	50,222.62	21,263.13	9,947.67	6,452.90	252.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	143,395.45	3,023.16	16,319.71	7,177.68	3,357.97	2,187.18	252.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	468,488.34	9,581.70	53,165.39	23,270.22	10,886.65	7,098.58	756.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	179,120.96	3,389.48	21,678.23	8,764.46	4,100.33	2,675.46	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	331,482.51	6,387.80	38,522.29	16,225.59	7,590.92	4,940.82	510.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	224,130.91	4,206.82	26,362.30	11,090.36	5,188.47	3,330.94	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	147,753.98	2,772.12	15,644.40	7,064.85	3,305.19	2,164.60	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	530,732.47	7,413.00	58,335.75	24,628.73	11,522.21	7,263.52	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	23,663,353.82	500,496.70	2,723,968.15	1,180,479.56	552,271.14	316,034.27	5,094.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	443,457.49	6,252.68	48,049.56	20,577.06	9,626.70	6,084.68	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	686,547.52	10,083.00	72,669.41	32,105.41	15,020.07	9,528.34	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	629,634.44	8,323.48	55,657.87	28,860.32	13,501.90	8,535.02	252.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	507,512.74	11,402.08	59,334.25	26,288.52	12,298.72	7,768.78	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	640,311.54	7,983.26	57,343.17	28,534.35	13,349.40	8,402.80	258.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	38,568,187.46	489,093.38	3,635,625.77	1,763,812.78	825,175.54	518,449.28	4,530.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	47,125,738.46	599,290.56	4,354,807.70	2,149,945.32	1,005,822.33	632,541.64	8,370.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	20,378,884.96	270,574.50	1,831,833.13	935,755.08	437,780.17	271,773.92	1,008.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	1,070,078.13	19,661.73	131,805.70	51,876.12	24,269.53	15,230.60	516.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	408,755.72	11,881.88	39,553.96	22,188.04	10,380.38	6,585.68	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	2,249,246.52	47,240.70	259,516.51	111,640.72	52,229.57	30,361.64	762.00

64
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	44,710.87	18,294.14	13,851.04	149,939.94	621,745.57	310,872.78
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	29,217.95	11,954.97	9,673.39	96,794.68	400,233.82	200,116.91
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	21,671.40	8,867.19	6,609.41	72,256.27	292,757.88	292,757.88
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	25,177.90	10,301.92	8,443.79	83,360.81	341,020.64	341,020.64
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	19	529,283.48	216,564.43	170,369.85	1,755,425.63	7,143,470.67	375,972.14
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	19	453,214.74	185,439.78	148,013.97	1,503,536.24	6,137,477.60	323,025.14
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	9	199,033.78	81,437.72	65,425.67	659,766.42	2,701,107.08	300,123.01
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	24,282.77	9,935.67	7,940.04	79,917.90	328,040.95	328,040.95
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	77,595.31	31,749.30	25,793.67	256,304.13	1,053,912.81	263,478.20
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	52,647.07	21,541.35	16,964.61	174,840.44	717,929.49	239,309.83
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	6	92,877.52	38,002.26	31,485.32	307,875.33	1,273,972.90	212,328.82
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	34,168.67	13,980.63	11,260.64	113,445.33	465,794.92	232,897.46
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	9,723.16	3,978.38	2,945.56	32,425.81	133,864.95	133,864.95
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	21,121.31	8,642.11	6,848.65	70,396.24	291,056.65	145,528.32
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	60,780.21	24,869.16	19,685.84	201,947.23	833,567.95	166,713.59
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	20,517.23	8,394.94	6,896.74	68,126.61	283,920.94	141,960.47
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	6	66,517.44	27,216.63	22,038.40	220,531.01	918,483.35	153,080.56
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	25,053.02	10,250.82	7,637.80	83,549.60	343,842.40	171,921.20
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	46,380.51	18,977.30	14,907.51	154,442.74	638,901.25	159,725.31
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2	31,701.58	12,971.18	10,039.18	104,890.83	429,767.02	214,883.51
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	20,194.71	8,262.98	6,954.88	66,363.73	280,504.59	140,252.30
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	70,400.72	28,805.53	22,220.87	230,590.33	938,850.32	469,425.16
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	110	3,374,376.44	1,380,677.75	1,152,798.66	11,186,196.67	46,835,493.69	425,777.22
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	58,819.12	24,066.74	18,690.21	192,166.75	785,364.08	392,682.04
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	91,772.66	37,550.19	29,926.53	298,655.61	1,226,671.69	408,890.56
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	82,496.63	33,754.75	26,798.73	258,180.70	1,087,146.66	543,573.33
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	75,145.17	30,746.80	25,902.48	248,886.80	1,029,457.62	514,728.81
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	81,564.88	33,373.52	26,181.98	256,991.36	1,088,486.90	544,243.45
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	113	5,041,822.72	2,062,938.93	1,548,962.89	15,890,411.29	66,171,455.55	585,588.10
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	144	6,145,574.68	2,514,555.92	1,929,225.69	19,340,133.84	80,817,741.74	561,234.32
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	73	2,674,836.78	1,094,450.48	864,751.49	8,382,763.55	35,241,402.99	482,758.95
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	3	148,286.83	60,673.83	45,175.81	497,496.15	2,038,435.56	679,478.52
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	63,424.06	25,950.92	27,294.66	207,259.58	900,563.62	450,281.81
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	10	319,122.73	130,573.95	108,519.90	1,059,967.72	4,440,540.64	444,054.06

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	47,222,448.00	14,048,678.28	0.00	12,254,223.28	49,612.24	434,107.17	1,631,870.65
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	70,315.68	20,918.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	160,979.04	47,891.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	442,012.80	131,498.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	246,206.40	73,246.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	1,891,021.68	562,579.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	8,969,918.40	2,668,550.40	0.00	2,327,693.40	0.00	0.00	472,004.57
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	11,062,899.36	3,291,212.16	0.00	2,870,821.86	0.00	193,974.48	478,470.37
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	4,237,751.52	1,260,730.98	0.00	40,729.50	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	1,307,557.44	388,998.36	0.00	339,311.16	0.00	0.00	141,379.67
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	35,107.68	10,444.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	40,585.92	12,074.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	51,487.44	15,317.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	102,974.88	30,635.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	162,273.60	48,276.39	0.00	0.00	0.00	0.00	14,036.66
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	80,489.52	23,945.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	321,958.08	95,782.52	0.00	0.00	0.00	0.00	10,443.52
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	326,889.36	97,249.59	0.00	84,827.79	0.00	0.00	14,137.97
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	286,776.00	85,315.86	0.00	0.00	74,418.36	0.00	12,403.06
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	0.00	0.00	0.00	73,394.80
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	105,865.44	31,494.97	0.00	0.00	0.00	0.00	13,736.04
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	92,381.04	27,483.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	76,111.92	22,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	59,736.48	17,771.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	80,489.52	23,945.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	198,540.00	59,065.65	0.00	0.00	0.00	0.00	34,347.43
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	144,397.92	42,958.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	70,215.36	20,889.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	114,732.00	34,132.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	324,687.36	96,594.48	0.00	0.00	0.00	0.00	31,596.14
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	97,084.80	28,882.72	0.00	0.00	25,193.50	0.00	6,298.38
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	99,580.32	29,625.15	0.00	0.00	0.00	0.00	8,613.70
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	37,349.52	11,111.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	33,959.76	10,103.03	4,406.28	0.00	0.00	0.00	0.00

66
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	0.00	0.00	2,371,200.00	0.00	33,216,636.87	164,388.72	0.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	33,927.82	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	99,430.86	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	196,522.09	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	121,735.89	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	0.00	0.00	196,800.00	0.00	934,998.27	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	0.00	0.00	432,000.00	0.00	6,797,607.06	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	0.00	0.00	532,800.00	0.00	7,671,669.92	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,931,389.83	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	1,738,133.22	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	21,257.67	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	16,675.70	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	32,010.66	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	64,995.56	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	74,472.36	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	69,260.06	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	259,368.70	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	190,273.29	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	150,645.28	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	40,367.12	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	66,963.09	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	44,449.67	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	50,474.84	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	30,357.29	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	57,289.11	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	104,532.93	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	68,892.45	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,816.11	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	51,809.75	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	190,655.70	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,175.65	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	47,270.55	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	25,879.49	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	12,117.28	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	1,200.00	0.00	0.00	2,427,894.53	46,969.26	14,576,067.79	9,963,886.02
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,068.81	0.00	17,022.18	11,255.75
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	5,027.64	0.00	38,970.18	25,768.64
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	0.00	0.00	0.00	13,000.18	0.00	107,003.52	70,754.96
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	0.00	0.00	1,018.56	7,362.40	0.00	59,602.24	39,411.36
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	319.92	0.00	5,432.64	61,444.27	0.00	452,621.21	298,595.91
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	0.00	0.00	0.00	470,546.13	112,429.46	2,801,661.95	1,917,160.97
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	0.00	0.00	0.00	568,984.24	207,472.98	3,452,285.46	2,392,383.78
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	0.00	0.00	0.00	119,179.87	0.00	1,039,753.42	687,526.20
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	0.00	0.00	0.00	81,708.45	0.00	415,173.65	286,753.07
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,559.84	0.00	7,879.53	5,194.51
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	1,576.38	0.00	9,174.95	6,497.35
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,262.01	0.00	10,881.43	7,364.42
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,526.52	0.00	22,792.96	14,981.64
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	0.00	6,478.46	0.00	37,600.11	25,271.07
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	4,198.70	0.00	23,717.28	16,229.16
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	0.00	0.00	0.00	16,433.99	0.00	95,177.62	66,178.37
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	0.00	14,758.41	0.00	89,601.14	61,810.53
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	0.00	12,423.55	0.00	78,307.71	54,011.37
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	5,365.22	0.00	37,041.53	25,681.78
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,230.88	0.00	25,342.02	17,298.29
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	3,425.66	0.00	20,595.96	14,612.43
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,357.52	0.00	16,611.48	10,885.31
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,397.96	0.00	13,407.19	8,838.58
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	3,768.99	0.00	23,607.83	16,901.20
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	8,003.26	0.00	50,670.59	35,555.84
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	5,655.50	0.00	32,078.94	21,883.94
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	2,730.56	0.00	15,059.18	10,673.50
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	4,399.37	0.00	25,054.53	17,756.19
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	0.00	14,156.65	0.00	76,846.72	52,726.05
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	0.00	0.00	0.00	3,870.90	0.00	26,567.65	20,534.35
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	0.00	0.00	0.00	4,296.83	4,856.28	23,433.52	17,992.43
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,630.07	0.00	8,219.04	5,629.99
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,400.07	0.00	8,413.60	5,901.35

68
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	0.00	116,400.00	0.00	0.00	8,438,729.80	21,084,983.43	2,371,200.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,271.25	22,601.27	4,800.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,542.57	51,742.82	9,600.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	102,246.91	142,074.32	38,400.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	57,905.64	79,137.08	19,200.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	413,679.67	606,257.24	196,800.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	0.00	21,600.00	0.00	0.00	1,614,415.35	4,025,371.75	432,000.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	0.00	25,680.00	0.00	0.00	1,930,288.54	4,989,925.71	532,800.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	937,355.33	1,380,705.30	129,600.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	0.00	720.00	0.00	0.00	285,709.05	604,636.80	57,600.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,827.82	11,088.03	4,800.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,980.09	12,955.27	4,800.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,836.63	16,034.27	4,800.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,711.50	32,466.24	9,600.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,678.61	54,750.18	14,400.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,951.56	33,753.48	4,800.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	59,213.20	137,240.77	19,200.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	47,766.59	128,262.17	14,400.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	42,245.69	112,734.87	14,400.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,484.49	54,088.72	4,800.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,362.00	37,042.53	4,800.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,987.06	29,439.74	4,800.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,963.41	23,955.24	4,800.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,421.83	18,866.53	4,800.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,118.74	33,683.05	4,800.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	30,192.34	71,838.63	14,400.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,330.45	45,770.03	9,600.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,605.84	22,260.84	9,600.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,183.30	36,463.79	14,400.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	47,170.51	110,453.23	38,400.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,644.19	39,185.08	9,600.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,822.64	34,261.41	14,400.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,456.97	11,922.07	4,800.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,161.20	11,918.83	4,800.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	0.00	7,658,892.02	10,109,734.70	0.00	0.00	0.00	12,254,223.28
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	11,404.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	0.00	26,108.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	0.00	71,688.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	0.00	39,931.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	0.00	306,700.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	0.00	1,454,808.60	1,920,347.10	0.00	0.00	0.00	2,327,693.40
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	0.00	1,794,263.94	2,368,428.09	0.00	0.00	0.00	2,870,821.86
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	0.00	687,310.38	33,601.84	0.00	0.00	0.00	40,729.50
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	0.00	212,069.52	279,931.68	0.00	0.00	0.00	339,311.16
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	5,694.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	6,582.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	8,350.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	16,701.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	26,318.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	0.00	13,054.39	0.00	32,374.90	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	0.00	52,217.56	0.00	129,499.60	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	53,017.38	0.00	0.00	0.00	0.00	84,827.79
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	46,511.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	18,348.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	17,170.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	14,983.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	12,344.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	9,688.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	13,054.39	0.00	32,374.90	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	32,200.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	0.00	23,419.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	11,388.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	18,608.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	52,660.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	0.00	15,745.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	0.00	16,150.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	6,057.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	0.00	5,507.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

70
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	603,568.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	143,156.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,090.08	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,880.08	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,367.68	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,298.56	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	153,824,466.12	1,971,865.22	14,059,259.61	7,023,239.02	3,285,725.75	2,067,835.10	21,552.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	145,070.31	2,936.17	16,665.06	7,062.61	3,304.15	2,106.26	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	353,682.75	6,722.00	42,013.18	17,052.18	7,977.63	5,048.36	258.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	911,589.74	18,457.12	103,142.68	44,031.75	20,599.66	13,244.26	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	517,751.17	10,280.84	59,362.52	25,005.93	11,698.67	7,468.06	252.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	4,036,228.26	78,963.13	463,533.10	193,955.93	90,739.63	57,450.10	2,574.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	29,795,890.14	374,556.60	2,770,473.19	1,357,036.41	634,870.89	397,730.80	3,036.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	36,315,439.55	461,953.14	3,286,655.52	1,657,181.44	775,289.53	484,806.66	4,818.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	8,418,212.15	176,955.57	956,977.41	419,451.73	196,234.74	106,808.40	768.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	5,229,035.79	54,599.64	547,131.44	233,104.06	109,054.52	60,134.32	1,284.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	77,545.96	1,465.99	9,396.58	3,794.14	1,775.03	1,168.68	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	80,116.58	1,694.74	9,329.50	4,036.07	1,888.22	1,233.58	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	108,657.55	2,149.96	13,338.55	5,454.67	2,551.89	1,657.88	252.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	221,029.24	4,299.92	27,104.92	11,079.65	5,183.46	3,329.76	252.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	339,682.60	6,776.04	37,911.38	16,904.22	7,908.41	3,478.72	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	241,085.16	3,361.00	26,147.17	11,118.44	5,201.61	3,275.88	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	959,955.85	13,444.00	101,536.87	44,178.88	20,668.48	13,067.22	294.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	895,332.65	13,649.91	85,924.12	42,689.62	19,971.76	12,624.73	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	725,907.32	11,974.89	72,532.44	34,873.09	16,314.89	9,941.90	258.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	313,029.32	4,724.07	26,828.61	14,506.13	6,786.49	4,294.36	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	239,239.87	4,420.62	27,653.29	11,900.60	5,567.53	3,525.43	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	177,576.93	3,857.55	21,217.15	9,185.14	4,297.14	2,729.59	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	159,835.50	3,178.20	19,980.14	8,154.69	3,815.06	2,434.61	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	118,349.49	2,494.41	14,248.45	6,052.39	2,831.53	1,831.61	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	228,343.84	3,361.00	23,984.85	10,573.26	4,946.56	3,133.38	252.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	468,087.46	8,290.44	50,080.67	22,709.23	10,624.20	6,782.21	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	286,556.91	6,029.62	33,247.56	14,782.32	6,915.70	4,406.74	510.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	146,623.15	2,931.98	17,065.60	7,217.86	3,376.78	2,228.16	252.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	233,207.80	4,790.85	27,132.97	11,608.17	5,430.72	3,549.29	252.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	749,659.72	13,557.92	86,282.03	36,257.92	16,962.77	11,058.84	252.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	240,596.92	4,053.96	22,509.60	11,312.35	5,292.33	3,389.12	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	229,123.19	4,158.18	25,155.80	11,041.53	5,165.62	3,294.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	85,506.74	1,559.60	10,545.89	4,188.54	1,959.55	1,276.02	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	73,529.49	1,418.06	7,834.60	3,566.18	1,668.39	1,097.65	0.00

72
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	494	20,075,784.58	8,214,314.66	6,292,370.01	63,011,945.95	264,058,860.07	534,532.11
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	20,188.33	8,260.36	6,744.87	67,267.81	282,653.80	282,653.80
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	2	48,743.30	19,944.06	15,441.56	163,200.27	677,862.06	338,931.03
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	8	125,863.89	51,499.14	42,399.12	419,237.62	1,772,840.16	221,605.02
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	4	71,478.91	29,246.69	23,616.80	238,410.42	1,002,367.99	250,592.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	41	554,419.09	226,849.05	180,924.83	1,849,408.86	7,776,658.80	189,674.60
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	90	3,879,060.95	1,587,177.20	1,201,287.74	12,205,229.78	50,971,038.32	566,344.87
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	111	4,737,019.12	1,938,223.93	1,489,138.54	14,835,085.88	62,213,424.79	560,481.30
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	27	1,198,994.20	490,586.83	412,042.54	3,958,819.42	16,614,783.09	615,362.34
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	12	666,323.16	272,636.32	180,441.15	2,124,708.61	8,661,301.84	721,775.15
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	10,845.46	4,437.59	3,308.99	36,192.46	148,846.10	148,846.10
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	11,537.02	4,720.55	3,866.23	38,305.91	159,008.41	159,008.41
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	15,592.07	6,379.73	4,785.09	52,161.84	212,306.83	212,306.83
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	31,670.96	12,958.65	9,688.87	105,568.19	429,572.31	214,786.16
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	48,320.38	19,771.02	16,339.04	157,409.21	659,365.41	219,788.47
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	1	31,781.84	13,004.03	10,073.02	103,962.99	425,537.67	425,537.67
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	4	126,284.42	51,671.20	40,956.63	412,101.70	1,694,015.63	423,503.91
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	122,027.41	49,929.38	38,277.15	385,094.08	1,607,316.09	535,772.03
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	99,684.01	40,787.24	33,643.36	320,009.82	1,332,693.14	444,231.05
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	41,465.47	16,966.23	16,141.64	131,713.00	557,874.96	557,874.96
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	34,017.63	13,918.83	11,054.57	112,058.50	457,163.81	457,163.81
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	26,255.53	10,742.85	8,785.67	87,070.62	357,028.59	357,028.59
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	23,310.01	9,537.65	7,148.94	77,559.30	313,506.72	313,506.72
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	17,300.63	7,078.82	5,630.32	57,468.16	235,554.13	235,554.13
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	30,223.45	12,366.39	10,052.00	98,892.89	407,726.25	407,726.25
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	64,913.88	26,560.51	21,438.73	211,399.87	878,027.33	292,675.78
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	2	42,254.97	17,289.27	13,659.11	139,095.29	570,050.12	285,025.06
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	20,632.11	8,441.94	6,643.28	68,789.71	285,628.22	142,814.11
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	33,181.72	13,576.81	10,881.85	110,404.38	458,344.18	152,781.39
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	103,642.54	42,406.94	32,962.46	343,383.42	1,417,730.50	177,216.31
20750780	LABORATORISTA HR 80	2	32,336.13	13,230.82	11,693.96	103,818.27	441,499.99	220,750.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	3	31,561.98	12,914.07	10,224.60	103,515.78	432,219.29	144,073.10
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	11,972.86	4,898.88	3,557.89	39,959.23	162,815.49	162,815.49
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1	10,193.84	4,170.97	3,556.92	33,506.61	140,995.86	140,995.86

Jueves 30 de junio de 2005

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016

76
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	2,515,255,551.84	748,086,199.33	136,197.38	147,773,401.21	5,422,232.42	10,166,733.46	125,942,425.31

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	2,515,255,551.84	748,086,199.33	136,197.38	147,773,401.21	5,422,232.42	10,166,733.46	125,942,425.31

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024

80
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	0.00	0.00	173,832,000.00	0.00	1,332,211,812.70	1,197,726.24	20,220,118.68

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	0.00	0.00	173,832,000.00	0.00	1,332,211,812.70	1,197,726.24	20,220,118.68

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033

84
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	927,595.20	0.00	1,816,411.68	103,286,988.88	6,720,372.36	645,000,990.70	442,773,850.46

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	927,595.20	0.00	1,816,411.68	103,286,988.88	6,720,372.36	645,000,990.70	442,773,850.46

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050

88
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	0.00	1,154,880.00	196,128.00	0.00	403,734,712.74	920,074,805.62	173,832,000.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	0.00	1,154,880.00	196,128.00	0.00	403,734,712.74	920,074,805.62	173,832,000.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062

92
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	889,770.00	407,832,734.43	121,172,438.01	70,966,192.47	0.00	0.00	147,755,154.29

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	889,770.00	407,832,734.43	121,172,438.01	70,966,192.47	0.00	0.00	147,755,154.29

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083

Subtotal		36,215	9,544,176.24	0.00	0.00	0.00	4,532,047.44	26,885.52	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	9,544,176.24	0.00	0.00	0.00	4,532,047.44	26,885.52	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096

100
(Cuarta
Sección)

Subtotal		36,215	6,027,226,980.77	105,000,990.02	633,417,961.34	291,238,098.21	136,251,744.66	83,361,702.50	1,721,670.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		36,215	6,027,226,980.77	105,000,990.02	633,417,961.34	291,238,098.21	136,251,744.66	83,361,702.50	1,721,670.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
Subtotal		36,215	832,498,140.98	340,629,362.74	274,577,005.66	2,698,696,676.11	11,241,179,208.72	310,401.19
Total		36,215	832,498,140.98	340,629,362.74	274,577,005.66	2,698,696,676.11	11,241,179,208.72	310,401.19

102
(Cuar
ta
Secci
ón)

Apéndice A
Consolidado del Analítico puesto Plaza
Base

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	40,585.92	12,074.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	99,665.76	29,650.56	0.00	25,863.26	25,863.26	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	179,209.44	53,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	29,637.36	8,817.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	21	1,371,091.68	407,899.80	16,942.78	0.00	0.00	0.00	25,414.17
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	154,816.80	46,058.00	0.00	0.00	40,174.95	0.00	16,070.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	3,277,343.04	975,009.52	0.00	0.00	850,470.34	0.00	133,504.14
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	265,245.60	78,910.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	4,374,435.36	1,301,394.60	16,942.78	0.00	33,885.56	42,356.94	194,841.96
20070080	BIOLOGO 80	11	718,190.88	213,661.80	0.00	0.00	186,370.58	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	1,235,598.72	367,590.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	364,375.44	108,401.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	1,783,356.72	530,548.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	232,966.08	69,307.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	196,266.24	58,389.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	654,220.80	194,630.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	4,988,501.76	1,484,079.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	667,176.00	198,484.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	457,954.56	136,241.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	878,656.56	261,400.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	9,483,181.44	2,821,246.58	0.00	2,460,885.35	0.00	96,885.26	506,709.97
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	13,826,574.72	4,113,406.10	17,821.17	0.00	3,587,995.56	59,403.92	841,753.38
20130080	CONTADOR 80	17	1,109,931.36	330,204.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	981,331.20	291,945.90	0.00	0.00	254,655.30	0.00	8,488.52
20170180	ECONOMISTA 80	1	65,290.08	19,423.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	68	1,663,089.60	494,769.36	0.00	0.00	0.00	0.00	73,303.73
20180060	EDUCADORA 60	8	254,361.60	75,672.56	0.00	0.00	0.00	0.00	12,376.29
20180065	EDUCADORA 65	6	206,661.60	61,481.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	12,717,720.00	3,783,522.00	22,001.64	0.00	0.00	27,502.07	644,648.30

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	973,363.68	289,575.75	0.00	0.00	197,677.44	0.00	32,946.24
20200065	ELEVADORISTA 65	185	4,468,593.60	1,329,406.30	0.00	0.00	6,268.11	0.00	487,031.87
20200080	ELEVADORISTA 80	126	3,745,980.00	1,114,429.68	0.00	0.00	0.00	0.00	405,034.19
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	927,494,065.68	275,929,500.21	248,822.28	0.00	2,497,435.73	5,114,677.98	53,528,427.90
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	91,304,025.84	27,162,949.23	105,979.86	0.00	0.00	391,664.53	6,000,439.18

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	24,684.50	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	77,348.70	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	99,208.47	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	9,934.06	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	614,468.93	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	54,180.35	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	0.00	0.00	412,800.00	0.00	1,589,738.22	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	104,680.68	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	0.00	321,600.00	0.00	1,947,004.41	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	403,890.48	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	469,326.39	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	155,875.97	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	0.00	0.00	254,400.00	0.00	830,452.78	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	99,148.32	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	47,349.85	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	233,360.51	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	0.00	844,800.00	0.00	1,443,610.42	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	257,293.12	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	185,317.55	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	492,644.85	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	0.00	609,600.00	0.00	5,562,878.78	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	0.00	0.00	1,449,600.00	0.00	5,939,332.32	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	606,791.65	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	0.00	0.00	144,000.00	0.00	440,621.39	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	41,827.45	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	68	0.00	0.00	326,400.00	0.00	633,947.98	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	115,196.97	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	87,161.88	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	0.00	1,440,000.00	0.00	4,469,062.21	0.00	0.00

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	393,638.39	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	185	0.00	0.00	888,000.00	0.00	1,953,278.39	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	126	0.00	0.00	604,800.00	0.00	1,904,865.90	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	0.00	0.00	125,361,600.00	0.00	432,100,218.30	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	0.00	0.00	12,340,800.00	0.00	44,200,893.52	0.00	0.00

104
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,692.65	0.00	9,129.14	6,246.84
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	0.00	0.00	0.00	4,441.63	0.00	37,759.26	24,967.92
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	0.00	0.00	0.00	8,286.28	0.00	50,921.43	36,023.66
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	890.21	0.00	7,174.68	4,744.18
20000180	ABOGADO 80	21	0.00	0.00	2,037.12	47,127.69	0.00	321,264.35	215,879.57
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	0.00	2,037.12	7,019.30	5,611.84	43,053.65	28,997.11
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	0.00	0.00	10,457.52	155,484.86	48,778.86	883,063.50	594,195.46
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	1,018.56	10,181.79	0.00	59,111.33	40,024.90
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	3,600.00	0.00	13,581.12	168,385.92	10,851.88	1,019,525.90	690,145.51
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	0.00	29,862.96	0.00	195,436.63	130,830.40
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	4,800.00	0.00	13,037.52	47,012.83	9,488.44	270,800.75	190,020.33
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	1,018.56	14,166.99	15,501.98	80,612.37	56,546.34
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	3,600.00	0.00	15,278.40	70,909.13	84,630.52	391,027.23	274,662.13
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	4,074.24	8,770.30	2,513.68	51,618.60	36,078.45
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	1,200.00	0.00	0.00	7,108.33	12,959.44	42,219.90	29,789.58
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	2,037.12	24,832.75	35,055.80	143,447.00	100,942.36
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	10,720.08	0.00	36,328.80	187,235.74	248,185.86	1,091,971.13	767,981.16
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	6,111.36	25,622.31	25,103.52	145,242.72	102,087.92
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	4,074.24	18,065.33	24,776.44	98,513.10	69,509.02
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	0.00	0.00	5,092.80	36,806.69	38,863.76	195,234.07	136,336.14
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	0.00	0.00	483,212.23	31,191.94	2,963,881.73	2,023,719.64
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	11,680.32	0.00	45,133.92	618,034.86	12,267.32	3,824,556.76	2,615,695.65
20130080	CONTADOR 80	17	0.00	0.00	6,112.32	36,005.16	0.00	263,998.45	176,527.79
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	0.00	0.00	5,092.80	42,839.89	17,044.56	273,414.48	184,215.82
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,089.97	0.00	15,805.58	10,451.28
20180040	EDUCADORA 40	68	10,080.00	0.00	7,741.68	70,060.37	0.00	378,410.55	259,072.66
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	2,037.12	10,741.41	0.00	56,946.30	38,491.85
20180065	EDUCADORA 65	6	0.00	0.00	1,018.56	8,030.74	0.00	46,312.31	31,274.50
20180080	EDUCADORA 80	300	27,439.92	0.00	44,310.24	492,119.42	0.00	2,907,659.98	1,974,537.76

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	0.00	0.00	4,074.24	42,476.72	0.00	251,574.81	169,137.67
20200065	ELEVADORISTA 65	185	7,920.00	0.00	14,259.84	197,809.71	60,461.44	1,067,769.68	736,421.29
20200080	ELEVADORISTA 80	126	7,120.08	0.00	23,665.44	167,147.61	55,363.62	884,627.43	603,536.36
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	2,976,036.72	0.00	2,230,993.20	46,027,757.12	28,012,788.18	278,440,554.94	190,634,966.51
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	365,759.76	3,490,801.44	338,244.96	4,557,403.76	64,581.66	27,545,981.90	18,852,113.89

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,027.53	12,938.64	4,800.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	34,933.62	50,301.07	4,800.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	30,680.19	74,907.96	14,400.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,001.55	9,526.21	4,800.00
20000180	ABOGADO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	234,207.18	447,743.83	100,800.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	25,508.53	63,084.03	24,000.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	500,296.02	1,280,051.58	412,800.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	31,018.76	84,071.20	24,000.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	608,339.38	1,457,653.94	321,600.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	145,122.79	274,007.21	52,800.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	172,203.77	393,558.87	177,600.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	53,530.36	116,062.54	52,800.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	259,396.44	568,052.13	254,400.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	33,681.19	74,195.52	28,800.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	23,961.16	62,522.52	28,800.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	90,497.74	208,403.44	96,000.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	677,082.52	1,589,052.80	844,800.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	91,399.61	212,514.52	96,000.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	60,895.77	145,885.88	67,200.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	142,398.98	279,829.78	148,800.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	30,240.00	0.00	0.00	1,611,183.15	4,275,079.07	609,600.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	0.00	0.00	0.00	0.00	2,089,839.52	5,508,597.11	1,449,600.00
20130080	CONTADOR 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	241,225.58	355,979.69	81,600.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	184,095.00	379,265.44	144,000.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,437.74	20,985.91	4,800.00
20180040	EDUCADORA 40	68	0.00	0.00	288.00	0.00	232,418.49	544,688.95	326,400.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	1,488.00	0.00	36,035.80	83,160.16	38,400.00
20180065	EDUCADORA 65	6	0.00	0.00	720.00	0.00	28,948.72	65,558.64	28,800.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	0.00	152,928.00	0.00	1,635,415.40	4,189,546.64	1,440,000.00

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	142,128.94	365,383.41	110,400.00
20200065	ELEVADORISTA 65	185	0.00	0.00	0.00	0.00	657,740.81	1,539,870.09	888,000.00
20200080	ELEVADORISTA 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	557,631.33	1,283,172.33	604,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	0.00	960.00	141,984.00	0.00	154,722,783.36	402,668,818.89	125,361,600.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	0.00	0.00	0.00	0.00	15,323,955.31	39,737,806.44	12,340,800.00

106
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	0.00	6,582.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	0.00	16,164.54	21,337.19	0.00	0.00	0.00	25,863.26
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	0.00	29,065.53	0.00	72,082.50	0.00	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	4,806.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	21	0.00	222,374.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	25,109.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	0.00	531,544.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	43,019.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	709,479.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	116,481.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	0.00	200,398.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	59,097.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	0.00	289,237.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	37,784.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	31,831.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	106,106.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	809,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	108,207.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	74,274.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	0.00	142,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	1,538,053.82	2,030,230.89	0.00	0.00	0.00	2,460,885.35
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	0.00	2,242,497.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	17	0.00	180,017.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	0.00	159,159.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	10,589.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	68	0.00	269,732.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	41,254.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	6	0.00	33,517.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	2,062,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	185	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936.08	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

108
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	88,976.14	1,694.74	10,791.31	4,379.86	2,049.06	1,332.28	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	384,094.27	4,161.74	33,079.39	16,250.28	7,602.47	4,763.66	258.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	483,290.82	7,483.23	48,117.71	22,465.13	10,510.01	6,709.73	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	62,494.81	1,237.57	6,722.92	2,909.66	1,361.24	905.09	0.00
20000180	ABOGADO 80	21	2,845,910.42	57,252.72	314,692.36	141,693.96	66,289.58	42,432.87	1,266.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	404,904.23	6,464.70	37,204.24	18,526.91	8,667.56	5,592.55	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	8,378,194.52	136,851.80	844,355.09	391,944.02	183,365.63	118,430.96	4,296.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	517,245.27	11,075.85	58,136.52	26,524.84	12,409.29	8,028.15	762.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	9,144,984.90	182,663.44	1,000,698.20	459,415.78	214,931.40	137,626.39	5,058.00
20070080	BIOLOGO 80	11	1,941,041.93	29,989.52	188,897.22	90,324.26	42,256.98	26,981.17	1,524.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	2,493,438.12	51,595.02	279,632.61	123,524.34	57,789.12	37,705.40	4,560.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	766,413.98	15,215.20	86,095.06	37,567.56	17,575.46	11,366.46	504.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	3,826,595.27	74,467.65	432,353.33	187,619.87	87,775.37	56,353.76	3,642.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	474,771.84	9,727.92	54,009.37	23,600.91	11,041.36	7,138.22	756.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	374,931.88	8,195.46	39,148.79	18,889.59	8,837.25	5,680.62	252.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	1,331,313.72	27,318.20	145,637.28	65,809.74	30,788.20	20,530.90	756.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	10,034,920.03	208,304.80	1,067,561.86	492,703.13	230,504.33	150,341.76	11,610.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	1,364,067.48	27,859.20	151,461.45	67,583.92	31,618.23	20,439.00	1,272.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	951,953.23	19,122.74	105,531.16	47,159.12	22,062.74	14,174.28	1,260.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	2,028,714.44	36,690.05	233,968.63	96,780.18	45,277.26	29,402.06	1,518.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	30,168,852.32	395,988.54	2,649,992.69	1,374,191.25	642,896.49	404,124.54	6,660.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	35,327,199.57	577,354.54	3,400,802.72	1,658,729.46	776,013.77	500,547.94	17,646.00
20130080	CONTADOR 80	17	2,504,074.08	46,347.44	276,559.17	121,172.15	56,688.73	36,102.09	1,278.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	2,528,838.70	40,977.30	252,881.14	117,023.84	54,747.99	35,038.60	1,008.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	151,446.73	2,726.32	17,495.89	7,202.18	3,369.44	2,140.77	0.00
20180040	EDUCADORA 40	68	3,627,313.97	69,445.68	396,627.30	172,782.43	80,833.85	54,197.44	5,796.00
20180060	EDUCADORA 60	8	550,200.70	10,621.36	61,544.44	26,715.27	12,498.37	8,252.48	252.00
20180065	EDUCADORA 65	6	421,625.09	8,629.56	48,337.96	20,821.06	9,740.84	6,390.18	504.00
20180080	EDUCADORA 80	300	25,313,349.58	531,054.00	2,762,474.97	1,266,949.60	592,724.91	386,427.88	20,760.00

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	2,267,281.01	40,644.68	230,161.04	108,856.74	50,927.12	31,690.90	1,266.00
20200065	ELEVADORISTA 65	185	10,558,987.98	186,594.70	1,132,465.95	496,248.61	232,163.12	152,254.91	5,874.00
20200080	ELEVADORISTA 80	126	8,823,745.81	156,421.44	968,967.37	418,933.59	195,992.33	128,545.32	5,292.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	2,650,920,429.00	38,729,421.64	246,866,957.74	119,869,807.84	56,079,445.29	36,065,063.20	1,281,546.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	264,353,299.44	3,812,587.32	24,659,412.76	11,944,841.28	5,588,230.33	3,580,695.80	141,180.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	1	12,519.74	5,122.64	3,861.27	41,750.90	171,312.96	171,312.96
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	1	46,451.09	19,006.17	15,011.30	146,584.10	630,344.13	630,344.13
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	3	64,216.11	26,275.00	22,354.70	208,131.62	870,631.88	290,210.63
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	8,317.19	3,403.11	2,842.90	27,699.68	119,831.85	119,831.85
20000180	ABOGADO 80	21	405,029.24	165,723.91	133,619.72	1,328,000.36	5,545,002.46	264,047.74
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	52,958.79	21,668.90	18,826.12	169,909.77	729,630.80	145,926.16
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	86	1,120,363.90	458,414.04	382,004.38	3,640,025.82	15,295,563.38	177,855.39
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	75,820.77	31,023.23	25,089.28	248,869.93	1,031,360.80	206,272.16
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	1,313,230.58	537,328.40	435,006.16	4,285,958.35	17,805,378.61	265,751.92
20070080	BIOLOGO 80	11	258,190.07	105,642.42	81,771.68	825,577.32	3,484,810.13	316,800.92
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	37	353,091.70	144,472.90	117,449.50	1,169,820.59	4,898,857.43	132,401.55
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	107,386.11	43,938.67	34,636.43	354,284.95	1,485,074.37	135,006.76
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	53	536,307.53	219,438.42	169,523.11	1,767,481.04	7,377,433.03	139,196.85
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	67,462.73	27,603.43	22,142.10	223,482.04	931,219.96	155,203.33
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	53,995.53	22,093.11	18,658.56	175,750.91	746,949.03	124,491.50
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	188,115.85	76,970.51	62,193.68	618,120.36	2,603,654.88	130,182.74
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	1,408,381.26	576,260.84	474,219.61	4,619,887.59	19,643,309.38	111,609.71
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	193,187.25	79,045.55	63,420.44	635,887.04	2,667,130.52	133,356.53
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	134,803.36	55,156.86	43,536.64	442,806.90	1,852,714.69	132,336.76
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	31	276,644.14	113,193.21	83,509.40	916,982.93	3,824,353.93	123,366.26
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	3,928,097.65	1,607,241.30	1,275,807.54	12,285,000.00	51,937,033.76	408,953.02
20110080	CITOTECNOLOGO 80	302	4,741,444.26	1,940,034.53	1,643,925.23	15,256,498.45	64,410,272.74	213,279.05
20130080	CONTADOR 80	17	346,368.17	141,721.82	106,234.61	1,132,472.18	4,746,477.62	279,204.57
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	30	334,510.23	136,869.99	113,183.86	1,086,240.95	4,596,410.85	153,213.70
20170180	ECONOMISTA 80	1	20,587.28	8,423.60	6,262.80	68,208.28	284,945.09	284,945.09
20180040	EDUCADORA 40	68	493,895.04	202,084.72	162,550.94	1,638,213.40	6,928,616.97	101,891.43
20180060	EDUCADORA 60	8	76,365.03	31,245.93	24,817.41	252,312.29	1,056,874.59	132,109.32
20180065	EDUCADORA 65	6	59,516.56	24,352.12	19,564.60	197,856.88	826,143.57	137,690.60
20180080	EDUCADORA 80	300	3,621,549.51	1,481,812.38	1,250,282.31	11,914,035.56	49,945,105.14	166,483.68

20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	23	311,164.69	127,317.81	109,040.99	1,011,069.97	4,251,714.66	184,857.16
20200065	ELEVADORISTA 65	185	1,418,516.58	580,407.76	459,541.89	4,664,067.52	19,691,649.10	106,441.35
20200080	ELEVADORISTA 80	126	1,197,512.93	489,980.83	382,935.84	3,944,581.65	16,514,307.46	131,065.93
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,117	342,645,388.82	140,198,611.26	120,168,062.19	1,101,904,303.98	4,680,318,798.66	179,205.84
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,571	34,144,084.56	13,970,575.50	11,858,914.08	109,700,521.63	465,357,846.91	181,002.66

110
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	118,817,222.40	35,348,130.52	17,988.96	30,833,077.44	0.00	899,447.80	7,580,096.71
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	41,861.76	12,453.87	0.00	0.00	0.00	0.00	5,431.56
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	65,290.08	19,423.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	326,450.40	97,119.00	16,942.78	0.00	0.00	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	68,676.00	20,431.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	1,693,984.32	503,960.35	0.00	0.00	0.00	0.00	59,997.94
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	37,702.32	11,216.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	371,343.84	110,474.77	0.00	0.00	0.00	0.00	34,415.62
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	171,690.00	51,077.80	0.00	0.00	44,553.55	0.00	8,910.72
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	11,583,190.08	3,445,999.15	0.00	0.00	3,005,837.34	59,403.92	393,847.92
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	2,197,632.00	653,795.84	0.00	0.00	561,374.73	0.00	152,373.24
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	297,592.32	88,533.68	0.00	0.00	77,225.20	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	22,754,329.92	6,769,413.35	0.00	0.00	5,892,866.88	0.00	624,929.11
20310080	INTENDENTE 80	2	76,341.60	22,711.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	935,356.32	278,268.58	0.00	0.00	242,724.98	0.00	73,531.43
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	68,786,191.20	20,363,098.20	0.00	0.00	17,704,986.60	118,985.15	3,544,663.93
20320160	LABORATORISTA 60	89	3,214,637.28	956,354.84	0.00	0.00	834,198.78	23,432.54	253,961.89
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	145,244,286.72	43,210,171.68	0.00	0.00	37,403,461.14	1,124,728.20	7,738,817.21
20340080	MACHETERO 80	17	495,287.52	147,348.01	0.00	0.00	0.00	0.00	37,802.10
2035172	ELEVADORISTA 72	1	26,943.12	8,015.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	1,950,175,194.24	580,177,141.18	48,442.65	506,070,414.85	213,147.55	10,996,477.01	109,133,800.54
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	1,231,917,538.56	366,495,480.92	571,623.27	319,682,570.90	0.00	5,038,033.52	81,971,625.88
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	118,034,409.60	35,115,241.02	1,507,957.45	30,629,925.96	0.00	73,558.92	3,020,549.23
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	100,176,177.60	29,802,416.37	926,842.14	25,995,715.26	0.00	1,691,855.16	6,768,007.88
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	230,830.08	68,671.92	0.00	0.00	0.00	0.00	50,915.36
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	577,075.20	171,679.80	0.00	0.00	0.00	0.00	41,181.57
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	64,369.44	19,149.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	244,063.68	72,608.97	0.00	0.00	0.00	0.00	4,523.90
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	39,751.44	11,826.05	0.00	0.00	0.00	0.00	23,725.65

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	366,266.88	108,964.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	121,142.40	36,039.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	42	1,565,484.48	465,731.70	0.00	0.00	0.00	0.00	62,870.99
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	29,181.36	8,681.45	0.00	0.00	0.00	0.00	4,505.67
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	32,549.52	9,683.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	0.00	0.00	8,227,200.00	0.00	68,896,327.60	0.00	0.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	29,873.60	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	39,768.37	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	148,719.53	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,786.44	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	768,289.63	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,421.12	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	171,719.51	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	37,483.64	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	0.00	0.00	1,214,400.00	0.00	4,466,878.59	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	670,484.45	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	57,583.51	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	0.00	0.00	2,385,600.00	0.00	8,702,578.60	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	29,715.98	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	305,253.17	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	0.00	0.00	8,956,800.00	0.00	27,029,754.50	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	0.00	427,200.00	0.00	1,080,641.12	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	0.00	0.00	14,476,800.00	0.00	60,856,669.05	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	179,586.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	16,605.35	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	251,901.65	0.00	125,361,600.00	0.00	1,056,880,073.90	16,354,039.44	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	0.00	0.00	79,190,400.00	0.00	745,619,830.58	3,767.76	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	0.00	0.00	9,993,600.00	0.00	33,008,204.76	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	0.00	0.00	8,481,600.00	0.00	28,307,667.82	0.00	0.00
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	166,083.51	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	445,069.38	0.00	0.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	44,675.86	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	172,562.68	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	32,750.89	0.00	0.00

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	160,555.18	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	56,528.20	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	42	0.00	0.00	201,600.00	0.00	777,692.82	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	7,335.98	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,846.87	0.00	0.00

112
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	29,920.08	0.00	0.00	5,511,061.09	11,378.12	33,048,059.81	22,671,831.18
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,902.99	0.00	9,993.90	6,773.27
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,610.34	0.00	14,685.93	10,049.22
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	2,037.12	12,602.26	0.00	76,338.84	52,816.34
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	1,200.00	0.00	0.00	2,901.75	0.00	14,932.64	9,788.88
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	1,200.00	0.00	5,603.04	67,639.55	0.00	384,188.07	259,207.85
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	1,610.28	0.00	8,301.90	5,605.36
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	0.00	9,000.00	1,018.56	14,857.00	0.00	88,363.36	59,734.99
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	6,964.33	0.00	47,455.29	33,527.44
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	7,440.00	0.00	31,847.28	506,701.77	0.00	3,142,883.29	2,140,632.67
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	2,400.00	0.00	19,217.28	96,150.44	121,979.52	606,522.16	411,270.96
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	2,400.00	0.00	339.84	11,691.49	11,104.60	79,175.24	53,769.65
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	27,200.16	0.00	45,530.88	1,006,159.92	566,456.54	6,067,795.42	4,094,578.07
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	3,021.74	2,135.12	16,599.42	10,881.52
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	4,320.24	0.00	0.00	43,183.16	91,411.06	262,223.85	179,023.25
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	105,039.84	0.00	267,804.72	3,089,331.10	369,707.00	18,786,792.57	12,807,981.50
20320160	LABORATORISTA 60	89	21,600.00	0.00	13,241.28	143,243.23	377,594.36	902,106.60	618,183.31
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	228,240.24	0.00	348,401.52	6,447,451.59	1,755,041.86	39,968,030.26	27,308,812.33
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	0.00	5,092.80	17,227.15	0.00	122,823.21	81,764.98
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	0.00	1,292.95	0.00	5,880.35	3,853.33
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	520,600.80	0.00	0.00	98,610,880.02	39,194,784.20	608,111,594.40	416,303,630.39
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	309,201.12	0.00	0.00	62,569,072.03	6,913,408.58	386,658,736.74	265,017,707.20
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	60,240.00	0.00	0.00	4,328,661.01	438,296.82	34,196,753.90	27,144,825.33
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	84,240.24	0.00	16,296.96	4,463,870.25	3,256,159.92	31,861,158.79	22,308,902.25
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	1,200.00	12,000.00	0.00	13,641.67	0.00	76,210.89	52,382.97
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	1,200.00	0.00	2,037.12	33,333.28	0.00	174,829.89	119,572.08
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	0.00	0.00	3,538.75	1,444.56	18,335.08	12,019.30
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	880.08	0.00	0.00	13,228.32	0.00	72,313.35	49,413.04
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	2,700.50	0.00	15,789.42	11,002.80

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	0.00	0.00	339.84	13,330.83	0.00	84,406.10	56,938.19
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	5,235.12	0.00	26,289.06	17,497.26
20380080	MULTILITISTA 80	42	0.00	0.00	14,259.84	65,077.04	0.00	354,617.88	242,596.25
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,151.65	0.00	7,185.75	4,922.18
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	0.00	0.00	0.00	1,578.66	0.00	7,103.95	4,655.14

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	0.00	408,271.92	528.00	0.00	18,507,603.33	47,529,219.18	8,227,200.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,226.66	14,633.45	4,800.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,295.39	20,814.23	4,800.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	42,040.10	108,377.07	24,000.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,493.89	21,585.42	9,600.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	232,243.60	550,158.56	177,600.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,067.06	11,994.27	4,800.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	48,990.86	126,327.45	33,600.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,343.28	68,015.69	24,000.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	0.00	240.00	0.00	0.00	1,692,294.94	4,530,991.97	1,214,400.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	0.00	0.00	0.00	0.00	321,717.00	874,601.90	307,200.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	39,988.06	113,757.68	38,400.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	0.00	0.00	0.00	0.00	3,264,706.11	8,802,903.09	2,385,600.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,886.48	23,994.78	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	0.00	0.00	0.00	0.00	138,914.00	375,968.70	163,200.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	0.00	0.00	0.00	0.00	10,400,556.46	27,108,979.13	8,956,800.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	0.00	0.00	0.00	471,754.08	1,297,228.78	427,200.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	0.00	240.00	0.00	0.00	21,539,675.96	57,615,285.45	14,476,800.00
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	104,560.73	167,763.35	81,600.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,836.82	8,480.00	4,800.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	0.00	6,183,633.36	3,504.00	0.00	331,251,224.41	878,883,056.61	125,361,600.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	0.00	3,926,112.48	672.00	0.00	211,290,418.91	558,123,387.81	79,190,400.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	0.00	486,480.24	0.00	0.00	19,037,836.62	52,449,629.42	9,993,600.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	0.00	325,296.72	0.00	0.00	15,550,668.45	45,736,834.78	8,481,600.00
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	44,886.38	109,112.22	38,400.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	104,685.29	251,034.68	96,000.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,578.02	26,704.58	9,600.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	42,698.65	103,130.47	33,600.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,102.51	22,545.56	4,800.00

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	58,600.55	117,099.56	38,400.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	15,829.85	38,130.36	19,200.00
20380080	MULTILITISTA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	218,363.72	510,325.31	201,600.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,855.38	10,441.19	4,800.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,684.67	10,244.54	4,800.00

114
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	53,524.80	19,270,673.40	0.00	0.00	0.00	0.00	30,833,077.44
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	6,789.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	10,589.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	52,946.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	11,138.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	274,743.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	6,114.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	0.00	60,227.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	27,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	0.00	1,878,648.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	0.00	356,428.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	48,265.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	0.00	3,690,468.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	12,381.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	0.00	151,703.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	79,705.20	11,101,319.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	521,374.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	230,321.76	23,556,799.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	80,329.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	4,369.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	213,376.56	316,294,107.22	417,428,259.84	30,034.43	0.00	0.00	506,070,414.85
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	54,306.96	199,801,668.68	262,826,976.87	0.00	0.00	0.00	319,682,570.90
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	0.00	19,143,698.52	22,781,561.94	0.00	0.00	0.00	30,629,925.96
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	0.00	16,247,317.62	20,002,138.56	0.00	0.00	0.00	25,995,715.26
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	0.00	37,437.76	0.00	92,845.60	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	0.00	93,594.40	0.00	232,114.00	0.00	0.00	0.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	10,439.92	0.00	25,891.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	0.00	39,584.09	0.00	98,168.49	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	6,447.19	0.00	15,989.02	0.00	0.00	0.00

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

116
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	337,904,617.38	4,961,447.24	31,878,689.98	15,853,175.55	7,416,690.61	4,712,853.57	101,856.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	104,678.75	1,748.02	12,110.46	4,981.80	2,330.67	1,511.87	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	136,836.52	2,726.32	16,817.20	6,918.62	3,236.78	2,070.17	258.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	721,474.44	13,631.60	75,624.46	36,154.78	16,914.51	10,774.55	516.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	157,824.62	2,867.70	16,781.52	7,691.57	3,598.39	2,249.54	252.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	3,673,317.23	70,735.49	396,749.65	182,145.50	85,214.30	53,983.14	1,776.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	81,931.28	1,574.34	9,921.33	4,057.73	1,898.35	1,235.94	252.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	816,420.62	15,506.19	87,925.28	40,447.94	18,923.02	12,060.95	510.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	411,543.82	7,169.25	36,683.98	19,226.33	8,994.78	6,757.90	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	28,491,997.65	483,677.81	2,731,393.13	1,347,508.45	630,413.38	407,862.74	16,338.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	5,605,287.84	91,766.40	502,137.96	260,323.62	121,788.79	77,856.88	3,030.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	679,940.31	12,426.56	60,171.13	32,399.33	15,157.60	9,753.26	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	55,802,995.94	950,149.69	5,310,848.28	2,646,854.32	1,238,294.48	794,607.84	34,296.00
20310080	INTENDENTE 80	2	150,528.32	3,187.80	16,965.27	7,559.41	3,536.57	2,313.98	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	2,472,925.66	39,057.50	225,165.26	112,813.59	52,778.27	33,643.28	1,206.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	170,792,305.06	2,858,152.20	16,668,810.67	8,011,787.07	3,748,204.77	2,430,735.41	110,346.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	8,577,405.83	134,233.36	755,211.51	398,100.18	186,245.76	115,095.47	4,518.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	367,727,199.21	6,064,964.88	35,220,042.65	17,408,302.47	8,144,235.58	5,199,661.52	218,826.00
20340080	MACHETERO 80	17	1,107,497.75	20,681.69	116,209.96	51,413.39	24,053.06	15,889.19	504.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	61,934.22	1,125.06	7,421.29	2,969.76	1,389.36	924.82	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	6,231,161,088.58	81,433,328.34	528,210,949.46	284,135,683.60	132,928,977.62	83,990,248.49	970,878.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	3,955,193,665.99	51,441,093.96	349,315,151.38	180,034,153.96	84,226,505.84	53,417,854.97	719,970.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	334,040,547.10	4,928,760.24	26,432,708.11	15,404,417.25	7,206,744.84	4,593,736.34	8,478.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	296,304,304.43	4,183,054.44	22,888,939.39	13,504,388.00	6,317,842.46	4,055,262.04	15,990.00
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	802,188.28	9,638.80	76,146.76	34,812.35	16,286.48	10,402.50	258.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	1,862,331.49	24,097.00	190,893.42	82,353.92	38,528.14	25,041.30	1,266.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	192,976.97	2,687.88	19,670.28	8,687.74	4,064.44	2,638.50	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	736,312.04	10,191.37	75,909.59	33,152.94	15,510.14	10,023.33	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	160,479.59	1,659.90	14,436.95	6,815.48	3,188.53	2,035.29	252.00

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	736,438.57	15,294.16	85,152.58	36,659.30	17,150.55	11,095.76	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	253,597.53	5,058.56	29,483.47	12,451.49	5,825.26	3,881.60	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	42	3,368,637.73	65,370.06	387,081.84	165,192.77	77,283.17	49,468.97	3,534.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	62,412.10	1,218.52	6,240.61	3,002.18	1,404.53	931.86	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	75,676.44	1,359.17	9,304.31	3,664.84	1,714.55	1,127.39	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,714	45,315,978.96	18,541,726.28	14,184,095.57	142,966,513.76	599,688,353.54	349,876.52
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	14,240.37	5,826.66	4,367.05	47,116.90	193,657.41	193,657.41
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	19,776.74	8,091.96	6,211.57	66,107.36	268,233.96	268,233.96
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	103,347.68	42,286.29	32,342.87	331,592.74	1,379,517.58	275,903.52
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	21,986.20	8,995.99	6,441.72	70,864.63	297,365.25	148,682.62
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	520,659.18	213,035.69	164,183.28	1,688,482.23	7,055,783.78	190,696.86
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	11,598.93	4,745.88	3,579.44	38,863.94	158,497.54	158,497.54
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	7	115,619.64	47,307.54	37,699.76	376,000.32	1,563,764.78	223,394.97
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	54,958.05	22,486.93	20,297.85	176,575.07	759,808.89	151,961.78
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	253	3,851,825.36	1,576,033.37	1,352,179.60	12,397,231.84	52,472,419.57	207,400.87
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	64	744,129.68	304,472.02	261,006.60	2,366,511.95	10,169,431.79	158,897.37
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	92,612.83	37,893.96	33,948.58	294,363.25	1,271,895.88	158,986.98
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	497	7,565,978.94	3,095,736.23	2,627,041.81	24,263,807.59	102,821,133.45	206,883.57
20310080	INTENDENTE 80	2	21,608.43	8,841.42	7,160.74	71,173.62	298,043.54	149,021.77
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	34	322,475.31	131,945.74	112,199.95	1,031,284.90	4,439,566.88	130,575.50
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,866	22,901,529.40	9,370,511.84	8,090,107.27	74,190,184.63	313,768,680.89	168,150.42
20320160	LABORATORISTA 60	89	1,137,961.20	465,614.26	387,130.71	3,584,110.45	15,376,153.56	172,765.77
20320180	LABORATORISTA 80	3,016	49,761,276.57	20,360,588.88	17,194,073.45	159,571,972.00	672,543,457.93	222,991.86
20340080	MACHETERO 80	17	146,964.08	60,132.62	50,065.48	485,913.47	2,088,698.74	122,864.63
2035172	ELEVADORISTA 72	1	8,489.01	3,473.41	2,530.68	28,323.39	117,200.73	117,200.73
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	26,120	812,196,033.89	332,322,443.69	262,284,182.67	2,518,472,725.76	10,699,809,008.58	409,640.47
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,498	514,623,943.76	210,566,266.88	166,560,197.60	1,610,905,138.35	6,798,016,342.90	412,050.94
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,082	44,033,211.00	18,016,863.85	15,652,491.39	136,277,411.02	588,352,367.72	282,589.99
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,767	38,602,016.02	15,794,605.78	13,649,196.99	119,011,295.12	515,491,777.15	291,732.75
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	8	99,510.39	40,716.20	32,562.24	320,333.72	1,353,352.08	169,169.01
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	20	235,406.99	96,320.40	74,916.00	768,823.17	3,208,229.86	160,411.49
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	24,833.72	10,161.10	7,969.42	80,713.08	338,059.49	169,029.74
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	7	94,767.02	38,775.39	30,777.12	309,106.90	1,289,482.62	184,211.80
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	19,481.90	7,971.32	6,728.25	62,569.62	262,800.65	262,800.65

20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	8	104,789.86	42,876.40	34,945.91	347,964.52	1,450,669.97	181,333.75
20380065	MULTILITISTA 65	4	35,592.32	14,563.15	11,379.22	118,235.07	492,975.00	123,243.75
20380080	MULTILITISTA 80	42	472,200.15	193,207.94	152,295.88	1,565,634.78	6,499,756.99	154,756.12
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	8,581.67	3,511.32	3,115.95	28,006.64	119,600.10	119,600.10
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	1	10,475.88	4,286.37	3,057.27	34,989.78	143,215.74	143,215.74

118
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	325,918.32	96,960.71	0.00	0.00	0.00	0.00	25,312.33
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	54,784.08	16,298.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	160,554.24	47,764.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	860,210.88	255,912.90	0.00	0.00	0.00	0.00	59,088.93
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	7,196,428.80	2,140,936.60	4,244.26	0.00	0.00	0.00	381,134.36
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	755,436.00	224,742.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4,455.36
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	915,667.20	272,411.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,729.71
20430040	ORIENTADOR 40	2	54,602.88	16,244.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	76,250.40	22,684.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	57	2,674,672.56	795,714.87	30,442.00	0.00	0.00	30,442.00	127,856.40
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	1,100,721.12	327,464.34	0.00	0.00	0.00	0.00	285,637.16
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	12,970,483.20	3,858,720.90	0.00	0.00	0.00	15,669.65	382,652.85
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	287,424.48	85,508.78	0.00	0.00	0.00	0.00	31,965.72
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	973,994.16	289,763.46	0.00	0.00	0.00	0.00	5,377.70
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	2,737,920.00	814,531.25	0.00	0.00	0.00	0.00	121,351.72
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	2,387,466.24	710,271.25	0.00	0.00	0.00	14,209.81	141,245.46
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	90,103.68	26,805.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	136,425.60	40,586.64	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.41
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	3,381,504.00	1,005,998.00	0.00	0.00	0.00	15,669.65	212,793.85
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	457,982.64	136,249.83	0.00	0.00	0.00	0.00	72,628.42
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	447,814.80	133,224.96	0.00	0.00	0.00	0.00	18,348.62
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	412,050.24	122,584.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	115,430.40	34,340.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	6	114,799.68	34,152.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	6,960,486.24	2,070,743.76	0.00	0.00	0.00	163,215.00	427,115.52
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	35,780,659.20	10,644,743.20	1,040,107.34	0.00	0.00	267,838.92	2,464,117.40
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	17,899,684.80	5,325,155.72	635,482.98	0.00	0.00	22,859.10	976,586.41
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	185,610.24	55,219.04	0.00	0.00	0.00	0.00	60,207.34
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	1,342,094.40	399,272.99	37,050.40	0.00	0.00	18,525.19	193,402.99

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	5,238,938.40	1,558,583.30	3,577.64	0.00	0.00	53,664.66	312,650.13
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	30,813,888.00	9,167,131.68	466,739.20	0.00	35,225.56	308,223.72	2,352,892.60
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	14,690,268.00	4,370,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	813,253.24
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	5,465,118.96	1,625,873.13	0.00	0.00	0.00	26,657.87	253,622.84
20540080	PSICOLOGO 80	23	1,501,671.84	446,747.40	0.00	0.00	0.00	0.00	67,771.11

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	185,177.29	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	33,270.34	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	97,251.75	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	226,587.96	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	0.00	0.00	1,056,000.00	0.00	3,180,493.04	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	376,740.58	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	477,087.01	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	19,802.77	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	21,040.73	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	1,194,275.78	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	0.00	0.00	220,800.00	0.00	361,789.84	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	0.00	0.00	2,577,600.00	0.00	4,374,395.65	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	115,718.09	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	292,411.47	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	0.00	0.00	600,000.00	0.00	964,332.93	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	0.00	0.00	523,200.00	0.00	827,326.77	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	37,275.11	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	66,891.65	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	0.00	0.00	672,000.00	0.00	1,394,530.63	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	121,895.33	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	127,325.14	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	206,737.72	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	42,694.96	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	24,135.91	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	0.00	0.00	1,195,200.00	0.00	2,052,942.38	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	0.00	0.00	4,992,000.00	0.00	12,858,246.35	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	0.00	0.00	2,438,400.00	0.00	9,806,068.54	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	44,078.91	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	557,312.66	0.00	0.00

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	0.00	0.00	912,000.00	0.00	1,630,904.67	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	0.00	0.00	4,358,400.00	0.00	11,700,672.37	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	0.00	0.00	1,080,000.00	0.00	5,876,015.17	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	0.00	0.00	638,400.00	0.00	2,300,200.47	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	23	0.00	0.00	110,400.00	0.00	821,753.08	0.00	0.00

120
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	0.00	2,037.12	13,449.26	6,852.30	76,513.63	52,622.14
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	0.00	2,212.89	0.00	12,055.65	8,258.03
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	6,854.62	0.00	35,120.72	23,543.26
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	1,200.00	0.00	7,129.92	34,882.77	7,406.10	198,245.76	134,131.02
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	2,320.08	0.00	43,459.20	298,385.97	17,944.68	1,657,344.40	1,135,043.79
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	0.00	0.00	1,018.56	31,303.84	0.00	166,144.60	114,159.87
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	0.00	0.00	3,055.68	38,631.19	0.00	215,428.83	146,105.91
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	0.00	2,114.15	0.00	11,970.43	8,394.30
20430065	ORIENTADOR 65	2	1,200.00	0.00	1,018.56	2,688.41	0.00	16,566.41	11,678.20
20430080	ORIENTADOR 80	57	1,200.00	0.00	7,129.92	108,246.07	0.00	620,158.45	420,844.39
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	2,400.00	0.00	2,037.12	49,040.02	0.00	289,847.13	199,789.76
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	65,200.08	0.00	78,701.04	531,818.02	0.00	2,921,252.40	2,004,351.25
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	4,800.00	0.00	1,018.56	12,739.62	0.00	68,957.65	47,558.93
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	1,200.00	0.00	6,111.36	40,482.15	0.00	214,057.36	147,191.73
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	7,200.00	0.00	12,562.56	116,067.01	0.00	621,654.17	424,172.90
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	0.00	0.00	7,810.56	101,331.71	0.00	552,321.60	380,085.21
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	3,839.98	0.00	19,866.60	13,239.40
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	0.00	6,096.95	0.00	30,693.57	21,369.05
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	12,240.00	0.00	9,167.04	145,117.54	0.00	786,017.98	540,158.31
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	1,200.00	0.00	2,037.12	16,994.62	0.00	114,135.97	77,235.61
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	1,200.00	0.00	6,043.44	18,465.36	0.00	100,019.46	67,654.10
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	8,148.48	16,898.29	0.00	92,480.13	60,966.72
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	1,018.56	4,743.85	2,194.40	24,912.23	16,963.49
20490015	PIANISTA 15	6	1,200.00	0.00	0.00	4,801.12	0.00	24,908.26	16,842.48
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	19,039.92	0.00	37,608.72	274,230.87	6,180.98	1,648,543.69	1,142,091.38
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	52,879.92	0.00	248,438.64	1,421,139.96	2,095.60	8,606,814.32	6,008,761.78
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	54,400.08	0.00	49,773.60	907,758.63	39,305.24	5,501,206.77	3,807,023.70
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	8,463.75	22,240.92	51,425.62	35,755.49
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	3,600.00	0.00	7,129.92	58,859.33	11,253.32	342,309.39	239,389.13

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	0.00	0.00	30,896.64	206,389.59	83,060.12	1,227,788.04	847,933.93
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	1,200.00	0.00	183,748.08	1,228,707.65	392,179.06	7,401,080.00	5,167,244.17
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	2,400.00	407,800.08	35,921.52	556,865.68	0.00	3,387,378.23	2,321,947.51
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	0.00	276,195.12	27,026.16	210,996.73	7,628.92	1,256,294.25	868,487.22
20540080	PSICOLOGO 80	23	0.00	0.00	1,018.56	59,968.66	0.00	343,110.55	231,426.49

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	46,910.20	110,400.92	33,600.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,408.06	17,487.23	4,800.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	22,676.54	50,856.42	19,200.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	0.00	0.00	0.00	0.00	112,623.12	285,931.01	163,200.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	0.00	0.00	0.00	0.00	1,006,305.71	2,383,179.21	1,056,000.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	0.00	0.00	0.00	0.00	108,236.16	239,931.09	105,600.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	129,008.56	311,127.42	96,000.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,297.12	17,316.80	9,600.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,548.78	24,215.78	9,600.00
20430080	ORIENTADOR 80	57	0.00	240.00	0.00	0.00	356,623.11	892,090.33	273,600.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	0.00	0.00	0.00	0.00	155,724.39	419,928.23	220,800.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	0.00	0.00	0.00	0.00	1,792,381.16	4,205,807.99	2,577,600.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	0.00	0.00	0.00	0.00	42,963.59	99,381.46	67,200.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	0.00	0.00	0.00	0.00	132,611.20	309,257.76	225,600.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	0.00	0.00	0.00	0.00	390,949.65	896,148.69	600,000.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	0.00	0.00	2,784.00	0.00	342,983.90	795,663.35	523,200.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	12,436.05	28,462.50	19,200.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	0.00	0.00	20,772.68	44,604.85	28,800.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	0.00	0.00	0.00	0.00	490,802.23	1,128,659.57	672,000.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	57,572.75	163,041.65	43,200.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	0.00	0.00	0.00	0.00	58,894.67	145,332.39	91,200.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	52,301.31	130,137.57	43,200.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	15,784.01	36,203.87	19,200.00
20490015	PIANISTA 15	6	0.00	0.00	1,536.00	0.00	14,097.34	36,091.16	28,800.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	0.00	0.00	0.00	0.00	940,832.94	2,360,047.40	1,195,200.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	0.00	0.00	0.00	0.00	4,876,588.91	12,327,354.00	4,992,000.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	0.00	0.00	0.00	0.00	3,127,289.93	7,902,906.64	2,438,400.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	24,989.77	73,860.34	38,400.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	195,116.34	489,258.18	225,600.00

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	0.00	0.00	0.00	0.00	716,252.55	1,756,890.18	912,000.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	0.00	0.00	0.00	0.00	4,267,132.99	10,591,705.74	4,358,400.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	0.00	51,984.00	0.00	0.00	1,891,007.07	4,855,988.90	1,080,000.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	773,197.75	1,808,805.37	638,400.00
20540080	PSICOLOGO 80	23	0.00	0.00	720.00	0.00	216,168.81	492,489.93	110,400.00

122
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	52,859.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	8,885.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	26,039.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	0.00	139,515.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	36,162.48	1,167,170.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	0.00	122,522.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	0.00	148,509.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	8,855.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	12,366.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	57	0.00	433,798.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	0.00	178,523.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	0.00	2,103,649.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	0.00	46,616.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	0.00	157,969.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	0.00	444,056.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	0.00	387,217.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	14,613.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	22,126.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	0.00	548,437.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	0.00	74,279.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	0.00	72,629.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	66,829.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	18,721.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	6	0.00	18,619.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	0.00	1,128,903.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	0.00	5,803,179.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	0.00	2,903,103.16	0.00	7,199,701.12	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	30,103.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	0.00	217,671.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	0.00	0.00	0.00	0.00	955,898.64	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	97,422.48	0.00	0.00

124
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	736,295.77	13,609.33	84,320.49	36,165.66	16,919.61	10,775.53	504.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	115,475.75	2,287.62	14,155.13	5,839.85	2,732.09	1,756.37	252.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	348,508.07	6,704.24	42,244.34	17,255.11	8,072.57	5,253.92	504.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	1,789,055.09	35,919.98	185,382.89	85,909.43	40,191.55	26,959.66	756.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	15,566,124.18	300,500.20	1,738,028.93	764,664.37	357,737.72	232,165.48	9,480.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	1,600,454.78	31,544.70	187,147.42	78,524.95	36,736.81	24,216.24	732.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	2,020,095.11	38,235.40	228,778.57	99,133.86	46,378.43	30,060.10	756.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	111,195.83	2,280.04	12,511.76	5,427.40	2,539.14	1,697.50	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	141,208.23	3,183.98	15,460.59	7,224.47	3,379.87	2,203.28	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	57	5,566,261.82	111,686.37	626,346.01	276,974.76	129,578.83	84,162.51	4,224.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	2,713,781.23	45,962.74	265,294.64	124,583.41	58,284.63	38,990.06	1,512.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	27,489,800.16	541,607.46	2,982,630.66	1,315,007.34	615,208.18	413,750.69	41,406.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	691,629.04	12,001.92	72,961.42	31,848.76	14,900.01	10,018.18	738.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	2,047,634.01	40,670.98	221,574.46	97,045.20	45,401.26	31,047.77	2,442.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	6,013,027.13	114,327.50	649,109.15	283,217.02	132,499.23	87,566.52	4,848.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	5,309,650.67	99,693.58	567,326.09	249,146.34	116,559.70	78,906.49	1,980.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	194,939.16	3,762.44	22,059.76	9,287.06	4,344.83	2,949.18	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	316,642.36	5,696.70	35,697.75	14,831.65	6,938.80	4,672.10	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	7,633,592.20	141,201.20	833,721.70	360,159.80	168,495.87	112,864.70	6,078.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	953,381.17	19,123.92	93,388.55	47,218.46	22,090.51	14,298.93	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	931,538.11	18,699.42	98,450.53	44,610.74	20,870.53	14,133.02	762.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	843,484.58	17,205.93	99,691.20	42,429.42	19,850.04	12,812.28	1,482.00
20480080	PELUQUERO 80	4	235,977.29	4,820.04	26,177.33	11,525.08	5,391.85	3,580.80	0.00
20490015	PIANISTA 15	6	233,984.25	4,793.70	24,419.99	11,095.67	5,190.95	3,574.94	258.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	14,661,896.31	290,647.74	1,537,062.45	707,847.08	331,156.58	221,047.06	6,138.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	76,606,305.54	1,494,095.20	8,171,090.52	3,721,471.82	1,741,039.29	1,146,644.65	31,998.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	53,135,421.62	747,435.64	5,094,374.94	2,381,745.41	1,114,266.86	718,739.98	16,572.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	483,144.86	7,750.56	42,623.13	21,913.18	10,251.79	6,585.62	252.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	3,221,350.94	56,041.86	334,323.07	150,809.87	70,554.32	46,251.33	1,512.00

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	11,102,280.95	218,762.20	1,170,816.07	535,682.73	250,611.88	167,709.60	4,392.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	66,978,314.82	1,286,699.56	7,163,499.42	3,242,616.60	1,517,013.49	991,069.50	30,234.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	30,074,583.80	613,422.00	3,228,911.77	1,552,779.62	726,446.67	452,561.05	13,908.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	11,598,160.34	228,206.72	1,267,868.04	572,458.84	267,817.00	170,574.13	9,276.00
20540080	PSICOLOGO 80	23	3,242,949.59	62,705.36	370,250.63	162,333.94	75,945.69	48,717.51	1,776.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	103,378.82	42,299.02	32,946.83	340,919.29	1,403,133.38	200,447.63
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	16,693.09	6,830.23	5,218.70	55,765.08	226,024.91	226,024.91
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	49,323.39	20,181.42	15,177.02	164,716.01	673,778.32	168,444.58
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	34	245,570.34	100,478.87	85,330.11	806,498.83	3,455,764.80	101,640.14
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	220	2,185,777.20	894,344.33	711,210.03	7,193,908.26	29,956,461.24	136,165.73
20420060	OPTOMETRISTA 60	22	224,461.94	91,842.05	71,602.37	746,808.48	3,102,699.26	141,031.78
20420080	OPTOMETRISTA 80	20	283,372.10	115,946.04	92,849.45	935,509.95	3,871,272.26	193,563.61
20430040	ORIENTADOR 40	2	15,514.12	6,347.84	5,167.84	51,485.64	217,284.35	108,642.18
20430065	ORIENTADOR 65	2	20,651.00	8,449.67	7,226.69	67,779.55	285,238.18	142,619.09
20430080	ORIENTADOR 80	57	791,726.72	323,947.10	266,225.64	2,614,871.94	10,855,806.32	190,452.74
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	46	356,119.05	145,711.51	125,318.70	1,161,776.74	4,976,279.09	108,179.98
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	537	3,758,921.05	1,538,020.12	1,255,135.69	12,461,687.19	52,921,970.55	98,551.16
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	14	91,039.02	37,250.01	29,658.29	300,415.61	1,279,469.13	91,390.65
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	47	277,401.73	113,503.18	92,291.43	921,378.01	3,943,006.18	83,893.75
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	125	809,570.28	331,248.10	267,436.63	2,679,822.43	11,430,769.56	91,446.16
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	109	712,179.90	291,399.34	237,449.01	2,354,640.45	10,051,757.36	92,217.96
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	26,546.88	10,862.06	8,494.02	88,306.23	373,349.07	93,337.27
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	42,395.99	17,346.97	13,311.37	140,891.33	593,959.29	98,993.22
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	140	1,029,509.35	421,239.46	336,824.90	3,410,094.98	14,425,191.18	103,037.08
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	9	134,972.98	55,226.26	48,656.37	434,975.98	1,846,339.79	205,148.87
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	19	127,518.85	52,176.27	43,371.37	420,592.73	1,799,945.64	94,733.98
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	121,283.70	49,625.07	38,836.80	403,216.44	1,658,751.26	184,305.70
20480080	PELUQUERO 80	4	32,944.20	13,479.63	10,804.28	108,723.21	460,130.90	115,032.72
20490015	PIANISTA 15	6	31,716.75	12,977.39	10,770.64	104,798.03	453,581.96	75,596.99
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249	2,023,366.41	827,891.37	704,306.46	6,649,463.15	28,271,845.70	113,541.55
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,040	10,637,750.73	4,352,598.76	3,678,840.07	34,975,529.04	147,362,493.78	141,694.71
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	508	6,808,170.41	2,785,667.02	2,358,456.46	22,025,428.72	93,060,535.14	183,190.03
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	62,638.37	25,629.43	22,042.04	199,686.12	868,441.22	108,555.15
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	47	431,086.99	176,385.89	146,008.87	1,412,974.20	5,976,419.54	127,157.86

20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	190	1,531,238.36	626,529.59	524,306.95	5,030,049.38	21,371,268.73	112,480.36
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	908	9,268,953.16	3,792,534.34	3,160,871.91	30,453,491.98	128,245,694.80	141,239.75
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	225	4,438,588.56	1,816,116.46	1,449,168.02	14,291,902.15	59,056,753.95	262,474.46
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	133	1,636,361.72	669,542.44	539,799.81	5,361,904.70	22,425,184.00	168,610.41
20540080	PSICOLOGO 80	23	464,028.19	189,864.25	146,973.26	1,522,594.83	6,267,216.26	272,487.66

126
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	1,713,868.80	509,875.80	0.00	0.00	0.00	0.00	203,313.92
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	15,800,199.36	4,700,559.60	0.00	0.00	0.00	42,356.94	658,226.90
20550080	PSICOMETRA 80	3	137,350.08	40,861.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	1,270,506.00	377,975.72	0.00	0.00	0.00	0.00	94,409.05
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	116,335,517.76	34,609,817.55	77,225.07	0.00	11,880.78	891,058.80	7,119,202.05
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	171,690.00	51,077.80	0.00	0.00	0.00	0.00	17,821.44
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	4,166,285.76	1,239,470.05	0.00	0.00	0.00	0.00	172,271.34
20600065	SALVAVIDAS 65	58	1,541,556.48	458,612.96	0.00	0.00	0.00	0.00	51,728.53
20600080	SALVAVIDAS 80	19	621,509.76	184,899.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	67,670.40	20,131.94	0.00	17,560.47	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	51,627.36	15,359.14	0.00	0.00	0.00	0.00	6,698.65
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	29,429.76	8,755.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	1,142,631.36	339,932.88	0.00	0.00	65,891.76	0.00	70,009.93
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	9,395,075.52	2,795,035.50	0.00	0.00	669,906.88	27,455.21	558,987.98
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	1,693,984.32	503,960.35	0.00	0.00	0.00	0.00	53,463.51
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	20,470.08	6,089.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	61,410.24	18,269.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	1,255,432.32	373,491.02	0.00	0.00	0.00	0.00	24,865.03
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	1,569,984.00	467,070.50	0.00	0.00	0.00	15,669.65	114,701.84
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	821,222.40	244,313.80	0.00	0.00	0.00	0.00	47,008.95
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	240,366.00	71,508.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	31,498,951.68	9,370,938.40	0.00	0.00	0.00	59,403.92	1,846,214.10
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	34,338.00	10,215.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	5,448,219.84	1,620,845.45	0.00	0.00	0.00	0.00	427,708.14
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	102,651.60	30,538.85	0.00	0.00	0.00	0.00	15,982.86
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	28,106.64	8,361.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	4,269,450.00	1,270,161.25	0.00	0.00	0.00	22,158.45	136,496.05
2069015	PIANISTA 15	1	16,215.12	4,824.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	821,222.40	244,313.80	0.00	0.00	0.00	0.00	28,205.37

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	38,324.16	11,401.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	42,033,360.96	12,504,930.28	0.00	0.00	0.00	200,181.33	3,032,924.36
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	108,612,092.16	32,312,091.24	21,899.64	0.00	120,448.02	437,992.80	6,118,595.28
2070320	PIANISTA 20	5	110,876.40	32,985.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	7,353,097.20	2,187,547.23	0.00	0.00	0.00	0.00	286,571.30

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	796,576.53	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	0.00	0.00	1,161,600.00	0.00	7,654,415.76	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	86,671.82	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	437,283.95	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	0.00	0.00	12,196,800.00	0.00	53,596,314.76	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	62,607.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	0.00	0.00	436,800.00	0.00	1,568,384.54	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	58	0.00	0.00	278,400.00	0.00	539,711.61	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	226,492.58	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	66,000.90	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	11,280.66	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	17,315.87	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	325,526.12	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	0.00	0.00	1,065,600.00	0.00	4,078,254.20	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	0.00	177,600.00	0.00	842,173.13	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	12,394.61	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	21,460.02	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	643,799.80	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	0.00	0.00	312,000.00	0.00	562,921.24	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	302,870.17	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	99,441.09	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	0.00	0.00	3,302,400.00	0.00	14,484,439.94	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	12,252.23	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	0.00	0.00	571,200.00	0.00	2,652,577.54	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	31,993.29	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	20,184.35	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	0.00	0.00	600,000.00	0.00	1,103,074.96	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	432,155.03	0.00	0.00

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	11,706.24	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	0.00	0.00	5,884,800.00	0.00	15,723,661.53	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	0.00	0.00	12,355,200.00	0.00	48,529,177.11	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	22,458.38	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	0.00	0.00	1,300,800.00	0.00	2,289,432.13	0.00	0.00

128
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	2,640.00	0.00	9,167.04	68,376.85	3,282.24	406,100.87	275,480.56
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	2,400.00	0.00	14,327.76	624,613.74	7,249.32	3,593,668.18	2,437,837.80
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	0.00	5,587.88	0.00	30,435.18	20,425.83
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	0.00	0.00	3,055.68	55,558.85	70,941.00	353,974.78	244,519.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	52,080.00	0.00	235,082.64	5,285,229.28	1,772,412.46	32,194,761.14	22,075,014.44
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	2,920.08	7,641.83	0.00	47,826.15	32,390.57
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	1,200.00	0.00	3,055.68	184,033.22	3,040.44	1,129,539.43	766,828.20
20600065	SALVAVIDAS 65	58	0.00	0.00	9,507.84	62,254.93	1,954.42	347,119.10	237,686.37
20600080	SALVAVIDAS 80	19	0.00	0.00	4,074.24	23,462.46	0.00	140,557.53	95,508.41
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	0.00	4,071.93	7,872.80	20,104.58	13,263.61
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	2,073.30	0.00	12,866.06	8,924.36
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,382.06	0.00	6,690.76	4,541.65
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	3,440.16	0.00	3,055.68	44,780.95	6,407.18	275,205.68	190,881.12
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	10,639.44	0.00	21,729.60	392,321.13	0.00	2,282,777.93	1,557,615.40
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	240.00	0.00	4,074.24	78,902.39	0.00	450,459.40	305,378.78
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	991.20	0.00	4,594.28	3,028.74
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	1,018.56	2,583.27	0.00	13,638.42	8,927.28
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	0.00	0.00	1,018.56	51,484.63	9,627.28	283,300.17	197,178.96
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	7,200.00	0.00	2,037.12	66,158.45	0.00	367,395.27	252,678.50
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	0.00	0.00	2,037.12	34,508.43	904.02	187,247.89	127,603.68
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	1,018.56	9,679.92	0.00	52,586.66	35,379.78
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	23,599.92	0.00	89,061.84	1,275,369.66	0.00	7,333,400.08	5,007,883.75
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	0.00	1,409.76	0.00	7,806.63	5,299.09
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	8,640.00	0.00	13,989.84	224,946.61	3,546.40	1,277,494.80	867,973.26
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	0.00	4,556.72	0.00	25,308.25	17,201.24
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	0.00	1,380.28	0.00	6,117.48	4,035.89
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	7,920.00	0.00	21,253.92	159,120.16	0.00	967,528.05	663,926.53
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	638.32	0.00	3,529.26	2,328.36
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	0.00	0.00	2,037.12	36,293.07	0.00	185,403.19	127,372.35

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,412.15	0.00	8,511.29	5,571.22
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	167,679.84	2,428,006.32	219,051.84	1,692,813.62	51,238.20	9,819,998.21	6,711,111.14
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	234,319.68	3,330,801.36	330,400.32	4,377,488.02	1,400,129.64	25,094,737.74	17,173,572.92
2070320	PIANISTA 20	5	2,400.00	0.00	950.64	4,446.08	0.00	24,283.04	16,017.80
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	37,599.84	578,599.92	60,472.56	295,468.43	0.00	1,667,038.43	1,136,097.39

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	257,788.63	594,240.78	168,000.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	0.00	240.00	0.00	0.00	2,108,000.29	5,175,473.90	1,161,600.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,165.36	43,231.75	14,400.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	0.00	0.00	0.00	0.00	197,672.75	510,119.30	177,600.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	0.00	0.00	0.00	0.00	17,812,222.93	46,443,543.77	12,196,800.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	28,085.97	70,075.98	24,000.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	598,911.83	1,632,874.31	436,800.00
20600065	SALVAVIDAS 65	58	0.00	0.00	0.00	0.00	208,104.17	500,648.87	278,400.00
20600080	SALVAVIDAS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	89,164.70	197,484.18	91,200.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,894.58	29,196.22	4,800.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,843.49	18,171.97	9,600.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,675.95	9,385.36	4,800.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	0.00	0.00	0.00	0.00	156,979.16	396,816.16	172,800.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	0.00	0.00	0.00	0.00	1,301,246.13	3,289,813.20	1,065,600.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	259,654.20	657,066.04	177,600.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,067.83	6,465.05	4,800.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	8,652.82	19,342.41	14,400.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	172,103.08	405,800.34	163,200.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	0.00	0.00	0.00	0.00	224,135.26	529,822.75	312,000.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	0.00	0.00	0.00	0.00	119,331.86	271,499.67	163,200.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	0.00	0.00	30,186.93	75,914.70	33,600.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	0.00	0.00	0.00	0.00	4,330,264.42	10,546,393.62	3,302,400.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,749.63	10,950.63	4,800.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	775,889.48	1,838,940.20	571,200.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	0.00	0.00	14,445.33	36,450.91	24,000.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,709.89	8,798.80	4,800.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	0.00	960.00	0.00	0.00	535,230.26	1,391,490.05	600,000.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	144.00	0.00	2,178.13	5,076.16	4,800.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	0.00	0.00	0.00	0.00	125,598.38	267,488.07	163,200.00

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,730.08	12,070.98	4,800.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	0.00	0.00	960.00	0.00	5,602,381.94	14,117,375.32	5,884,800.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	0.00	240.00	1,440.00	0.00	14,718,175.53	36,074,647.22	12,355,200.00
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	1,632.00	0.00	14,878.58	34,771.52	24,000.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	0.00	0.00	864.00	0.00	968,983.64	2,394,632.15	1,300,800.00

130
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	277,968.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	27,310.32	2,562,596.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	22,276.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	332,072.88	206,060.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	30,250,357.92	18,868,170.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	44,553.60	27,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	1,081,150.08	675,719.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	58	0.00	250,021.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	19	0.00	100,801.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	10,975.29	14,487.39	0.00	0.00	0.00	17,560.47
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	8,373.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	4,773.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	0.00	185,320.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	11,173.92	1,523,763.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	439,586.64	274,743.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	3,319.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	9,959.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	0.00	203,615.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	0.00	254,631.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	0.00	133,191.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	38,984.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	0.00	5,108,737.12	0.00	386,719.41	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	5,569.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	0.00	883,633.31	0.00	36,830.42	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	16,648.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	4,558.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	0.00	692,451.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	2,629.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	0.00	133,191.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	0.00	0.00	0.00	0.00	2,733,907.92	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	0.00	0.00	0.00	0.00	7,059,025.92	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

132
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	4,125,791.87	71,565.90	408,650.33	200,163.84	93,643.88	60,251.30	2,274.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	35,469,835.63	659,769.44	3,705,104.34	1,771,652.77	828,843.48	531,505.04	12,210.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	302,455.94	5,735.31	36,541.88	14,752.81	6,901.90	4,499.66	252.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	3,321,960.64	53,052.45	301,621.96	153,817.61	71,961.49	46,104.24	504.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	303,252,541.36	4,857,807.57	29,316,355.67	14,183,952.55	6,635,767.50	4,258,695.68	129,774.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	451,984.82	7,169.25	41,300.62	23,293.77	10,897.68	6,322.30	252.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	10,200,370.55	173,971.07	974,419.09	483,369.91	226,137.91	146,051.02	6,072.00
20600065	SALVAVIDAS 65	58	3,224,149.98	64,370.72	352,830.63	155,827.79	72,901.86	48,802.54	960.00
20600080	SALVAVIDAS 80	19	1,244,844.25	25,952.29	140,003.69	61,280.03	28,669.01	18,925.78	1,008.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	244,720.18	2,825.71	23,559.77	10,997.97	5,145.25	3,173.29	36.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	109,790.95	2,155.80	10,998.93	5,223.50	2,443.75	1,635.56	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	66,120.14	1,228.90	7,980.24	3,214.71	1,503.96	991.06	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	2,409,847.22	47,712.96	247,223.11	118,198.40	55,297.51	35,932.10	1,260.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	20,651,920.12	392,309.52	2,232,621.69	1,006,393.68	470,827.56	307,351.80	11,886.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	4,224,901.81	70,735.49	432,065.45	200,499.46	93,800.89	60,267.54	3,534.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	49,551.55	854.77	5,858.14	2,301.28	1,076.62	731.40	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	132,652.30	2,564.31	14,536.66	6,247.22	2,922.68	1,995.10	252.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	2,692,684.33	52,422.90	314,816.92	132,599.69	62,034.97	40,405.94	1,008.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	3,488,422.23	65,557.70	371,885.93	164,761.14	77,081.26	51,808.55	2,532.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	1,796,917.53	34,291.72	194,321.09	85,252.45	39,884.19	26,856.28	1,512.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	510,860.80	10,036.95	55,442.99	25,276.26	11,825.15	7,620.44	504.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	69,591,902.28	1,315,297.76	7,486,573.22	3,426,973.74	1,603,262.77	1,023,994.06	42,228.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	69,080.41	1,433.85	7,652.31	3,463.26	1,620.24	1,066.72	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	12,414,012.73	227,500.63	1,324,887.89	606,700.85	283,836.64	178,598.16	10,740.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	241,126.25	4,286.40	24,458.29	11,091.63	5,189.07	3,533.00	192.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	69,570.49	1,173.65	8,244.80	3,280.66	1,534.81	1,020.28	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	8,448,760.93	178,278.75	872,763.87	419,771.69	196,384.50	128,841.10	8,910.00
2069015	PIANISTA 15	1	30,948.12	677.09	2,934.36	1,436.10	671.86	481.57	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	1,908,458.32	34,291.72	218,432.03	89,959.57	42,086.34	28,175.08	792.00

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	71,219.10	1,600.30	7,958.74	3,611.90	1,689.78	1,114.50	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	93,593,105.19	1,755,190.64	9,599,057.42	4,546,412.68	2,126,976.93	1,364,022.05	80,856.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	239,662,567.64	4,535,310.78	25,675,723.57	11,784,977.28	5,513,439.76	3,524,340.65	200,268.00
2070320	PIANISTA 20	5	220,806.54	4,629.85	22,696.23	10,590.35	4,954.55	3,345.50	414.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	15,697,488.59	307,043.00	1,626,409.65	758,023.53	354,630.88	228,375.50	23,088.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	572,164.21	234,109.73	177,338.66	1,820,161.85	7,659,822.52	218,852.07
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	242	5,064,233.17	2,072,108.60	1,544,511.53	16,189,938.37	67,459,973.36	278,760.22
20550080	PSICOMETRA 80	3	42,170.60	17,254.75	12,901.61	141,010.52	580,816.54	193,605.51
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	37	439,684.47	179,903.67	152,234.38	1,398,884.27	5,991,350.91	161,928.40
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,541	40,544,537.51	16,589,418.52	13,860,102.10	130,376,411.10	549,964,470.22	216,436.23
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	66,584.78	27,244.19	20,912.72	203,977.31	827,652.13	165,530.43
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	91	1,381,702.69	565,344.79	487,297.20	4,444,365.68	18,811,021.99	206,714.53
20600065	SALVAVIDAS 65	58	445,430.51	182,254.70	149,408.09	1,472,786.84	6,238,493.30	107,560.23
20600080	SALVAVIDAS 80	19	175,167.73	71,672.57	58,935.01	581,614.11	2,447,968.12	128,840.43
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	31,437.48	12,863.12	8,713.00	98,751.59	411,142.17	411,142.17
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	14,931.26	6,109.36	5,423.04	48,921.20	210,339.51	105,169.76
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	9,189.18	3,759.89	2,800.86	30,668.80	126,218.70	126,218.70
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36	337,867.71	138,243.78	118,421.42	1,100,156.99	4,652,635.57	129,239.88
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	222	2,876,755.78	1,177,068.72	981,775.58	9,456,990.33	39,503,985.97	177,945.88
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	573,123.56	234,502.26	196,087.62	1,864,616.27	7,783,502.40	210,364.93
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	6,578.15	2,691.55	1,929.36	22,021.27	92,042.90	92,042.90
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	17,857.57	7,306.70	5,772.33	59,454.57	253,517.11	84,505.70
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	34	379,033.50	155,087.37	121,102.57	1,258,511.86	5,206,628.51	153,136.13
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	65	470,966.36	192,703.12	158,114.53	1,555,410.59	6,613,816.82	101,751.03
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	34	243,692.46	99,710.49	81,023.41	806,544.09	3,424,684.02	100,726.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	72,251.65	29,562.87	22,655.16	235,175.47	986,402.27	140,914.61
20680080	TERAPISTA FISICO 80	688	9,795,934.49	4,008,156.62	3,147,349.36	31,849,770.02	132,940,623.98	193,227.65
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	9,899.67	4,050.60	3,267.99	32,454.64	135,873.05	135,873.05
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	119	1,734,241.79	709,591.56	548,793.03	5,624,890.55	23,487,123.12	197,370.78
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	31,705.19	12,972.66	10,878.01	104,306.25	448,084.10	89,616.82
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	9,377.71	3,837.03	2,625.82	31,094.76	128,771.89	128,771.89
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	125	1,199,908.70	490,961.03	415,260.89	3,911,080.53	16,629,291.46	133,034.33
2069015	PIANISTA 15	1	4,105.06	1,679.65	1,514.87	13,500.56	60,663.80	60,663.80
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	34	257,147.59	105,215.88	79,826.22	855,926.43	3,585,607.15	105,459.03

2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	10,324.56	4,224.45	3,602.33	34,126.56	143,669.82	143,669.82
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,226	12,995,828.12	5,317,442.36	4,213,034.18	41,998,820.38	177,625,286.53	144,881.96
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,574	33,687,115.95	13,783,599.80	10,765,720.02	109,470,495.81	457,745,155.61	177,834.17
2070320	PIANISTA 20	5	30,272.30	12,386.36	10,376.84	99,665.98	431,348.92	86,269.78
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	271	2,166,794.57	886,577.24	714,627.74	7,065,570.11	30,116,155.90	111,129.73

134
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	1,135,415.04	337,785.92	4,332.94	0.00	0.00	0.00	30,330.60
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	39,724,823.04	11,818,135.28	0.00	10,308,590.60	0.00	193,770.52	1,013,323.22
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	4,256,231.04	1,266,228.78	0.00	1,104,491.85	0.00	0.00	87,196.77
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	1,100,943.36	327,530.56	4,463.98	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	4,510,156.08	1,341,771.51	64,509.48	0.00	0.00	0.00	23,039.08
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	110,044.08	32,738.10	0.00	0.00	28,556.43	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	2,234,065.68	664,634.74	0.00	0.00	52,703.63	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	68,808.96	20,470.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	111,937,102.08	33,301,289.76	6,681,339.00	0.00	0.00	0.00	4,373,787.55
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	58,027.68	17,263.24	0.00	0.00	0.00	0.00	7,905.55
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	36,681.36	10,912.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	3,495,052.80	1,039,777.92	0.00	0.00	906,966.00	31,491.88	90,003.82
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	4,805,697.60	1,429,694.64	37,790.28	1,247,078.25	0.00	31,491.88	173,079.43
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	2,719,841.28	809,152.64	0.00	0.00	0.00	0.00	84,309.85
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	5,779,662.72	1,719,449.36	22,056.20	0.00	0.00	27,570.27	179,647.80
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	22,056,212.88	6,561,722.19	137,851.25	0.00	0.00	110,281.08	764,688.64
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	63,923,472.00	19,017,234.00	7,091,434.98	0.00	0.00	23,039.09	532,663.90
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	33,133,666.32	9,857,266.29	32,254.74	0.00	0.00	0.00	416,086.06
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	18,578,419.20	5,527,078.20	0.00	0.00	0.00	0.00	604,512.30
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	41,954,012.64	12,481,322.52	0.00	0.00	1,212,183.49	0.00	1,310,251.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	2,971,190.16	883,928.70	0.00	0.00	771,023.61	0.00	97,948.60
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	2,531,013.84	752,976.30	0.00	0.00	38,075.24	0.00	82,290.16
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	11,352,156.48	3,377,267.10	0.00	0.00	0.00	43,068.50	395,110.38
20760065	MENSAJERO 65	1,220	28,054,046.40	8,346,081.00	0.00	0.00	0.00	89,508.54	1,708,658.60
20760080	MENSAJERO 80	777	21,989,908.08	6,541,998.12	11,016.18	0.00	7,344.12	55,080.90	1,089,133.04
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	64,369.44	19,149.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	1,375,471.44	409,202.85	8,498.45	0.00	0.00	0.00	76,486.05
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	27,281,611.92	6,731,424.54	0.00	0.00	147,440.83	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	15,842,742.24	3,908,835.40	0.00	0.00	91,874.25	0.00	0.00

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	10,431,563.52	3,103,389.86	0.00	0.00	0.00	0.00	563,151.96
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	51,177,024.72	15,225,167.43	78,884.59	0.00	0.00	533,630.59	3,844,507.83
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	1,815,705.60	540,172.16	0.00	0.00	471,175.68	0.00	63,314.22
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	2,868,856.80	853,484.64	0.00	0.00	744,468.46	0.00	103,013.60
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	214,031.52	63,674.40	0.00	0.00	55,541.16	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	0.00	163,200.00	0.00	468,589.11	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	0.00	0.00	2,553,600.00	0.00	25,388,336.60	90,103.68	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	2,326,975.03	781,865.28	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	484,853.16	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	0.00	0.00	609,600.00	0.00	2,462,406.64	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	19,500.35	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	0.00	0.00	369,600.00	0.00	1,038,798.71	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	30,441.77	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	0.00	0.00	15,129,600.00	0.00	65,846,590.31	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	25,292.98	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	15,071.42	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	0.00	0.00	345,600.00	0.00	1,090,206.07	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	0.00	0.00	475,200.00	0.00	1,265,498.94	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	597,910.16	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	0.00	0.00	652,800.00	0.00	1,728,844.20	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	0.00	0.00	2,491,200.00	0.00	4,517,957.25	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	0.00	0.00	8,640,000.00	0.00	37,900,350.47	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	0.00	0.00	4,478,400.00	0.00	19,780,202.49	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	0.00	0.00	2,592,000.00	0.00	8,041,665.40	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	0.00	0.00	6,940,800.00	0.00	18,760,718.56	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	0.00	0.00	388,800.00	0.00	1,141,828.27	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	0.00	0.00	331,200.00	0.00	1,019,487.99	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	0.00	0.00	1,641,600.00	0.00	4,511,085.56	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,220	0.00	0.00	5,856,000.00	0.00	6,868,170.27	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	777	0.00	0.00	3,729,600.00	0.00	7,826,384.66	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	41,759.67	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	801,272.79	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	0.00	0.00	3,249,600.00	0.00	12,375,261.33	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	0.00	0.00	1,603,200.00	0.00	6,706,783.10	0.00	0.00

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	0.00	0.00	1,723,200.00	0.00	3,708,009.19	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	0.00	0.00	6,868,800.00	0.00	25,184,996.43	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	0.00	0.00	307,200.00	0.00	520,165.98	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	0.00	0.00	412,800.00	0.00	1,327,404.92	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	99,607.61	0.00	0.00

136
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	1,200.00	71,400.00	7,425.36	46,076.53	0.00	256,437.27	173,084.57
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	6,000.00	0.00	0.00	2,120,799.79	1,608,804.86	13,002,433.01	8,881,443.50
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	0.00	0.00	0.00	237,464.39	170,849.64	1,375,620.75	939,005.59
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	5,760.24	0.00	2,037.12	39,183.20	0.00	237,230.67	176,144.01
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	34,960.08	0.00	4,074.24	197,192.36	115,648.26	1,270,520.95	964,456.06
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	0.00	0.00	0.00	3,453.81	2,766.40	27,634.86	22,086.58
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	8,240.16	0.00	3,055.68	81,508.66	65,577.72	483,457.19	367,467.84
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	0.00	0.00	1,018.56	2,570.82	0.00	14,279.23	10,745.65
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	634,721.04	0.00	56,020.80	5,010,961.84	1,913,886.78	32,719,408.32	25,887,056.01
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	2,102.38	0.00	13,652.71	10,724.87
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	1,515.12	0.00	9,741.62	6,263.30
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	11,280.00	0.00	2,037.12	121,826.47	35,536.28	894,059.13	704,582.82
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	5,999.76	0.00	0.00	161,442.78	0.00	1,234,964.07	978,529.14
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	16,879.92	0.00	2,037.12	79,220.67	0.00	579,326.75	458,319.19
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	48,000.00	0.00	3,055.68	178,112.68	7,873.84	1,242,594.06	981,410.68
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	80,720.64	0.00	10,117.68	773,248.93	689,391.82	6,050,104.85	4,787,695.19
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	234,880.32	0.00	51,710.40	2,815,938.06	80,998.06	18,805,671.06	14,968,485.50
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	152,560.32	0.00	20,371.20	1,348,860.92	1,247,637.82	8,917,711.66	7,075,241.15
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	91,519.92	0.00	9,031.20	626,878.35	2,441.92	3,975,059.58	3,139,586.50
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	94,160.40	0.00	10,185.60	1,483,284.45	1,358,385.08	9,159,207.57	7,235,972.75
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	16,879.92	0.00	1,018.56	110,192.03	22,459.84	759,575.48	601,380.65
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	1,200.00	0.00	2,037.12	94,170.55	0.00	652,789.96	514,121.92
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	0.00	0.00	1,018.56	370,504.41	325,766.48	2,387,310.21	1,890,929.97
20760065	MENSAJERO 65	1,220	50,317.92	0.00	117,964.56	1,131,304.57	39,826.54	6,493,477.98	4,430,129.51
20760080	MENSAJERO 80	777	24,319.92	0.00	117,002.16	885,465.19	43,374.24	5,073,109.81	3,447,873.23
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	2,981.53	1,985.36	13,800.09	9,191.01
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	0.00	0.00	1,018.56	48,947.06	0.00	337,098.18	226,336.84
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	0.00	0.00	199,538.64	814,165.81	649,643.02	6,373,527.16	4,214,431.09
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	0.00	0.00	89,634.24	456,809.00	390,776.88	3,702,310.54	2,448,115.19

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	0.00	0.00	55,807.44	412,279.62	266,631.30	2,406,695.82	1,662,479.85
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	0.00	0.00	159,778.08	2,130,698.68	871,643.76	12,102,787.92	8,403,690.99
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	0.00	0.00	7,129.92	80,924.83	66,524.38	493,933.40	335,357.01
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	0.00	0.00	22,340.40	135,388.20	98,789.86	780,215.79	528,560.25
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	3,055.68	10,147.36	3,053.18	56,383.44	36,933.76

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	0.00	144.00	0.00	153,723.46	367,558.49	163,200.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	0.00	125,280.00	0.00	0.00	7,294,206.38	18,864,475.69	2,553,600.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	0.00	13,440.00	0.00	0.00	800,824.96	2,007,594.31	273,600.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	162,130.90	353,577.27	153,600.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	852,830.57	1,921,693.05	609,600.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	18,023.14	42,530.09	14,400.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	351,616.08	729,694.74	369,600.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,059.55	21,979.62	9,600.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	0.00	240.00	0.00	0.00	20,062,602.73	50,001,550.56	15,129,600.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,086.73	20,668.40	9,600.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.90	13,756.88	4,800.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	483,860.89	1,380,281.80	345,600.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	0.00	0.00	0.00	0.00	676,426.80	1,918,049.95	475,200.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	323,854.11	895,377.32	307,200.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	0.00	0.00	0.00	0.00	725,595.14	1,915,525.84	652,800.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	0.00	0.00	0.00	0.00	3,160,590.99	9,564,847.25	2,491,200.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	0.00	0.00	0.00	0.00	12,246,423.25	28,886,000.27	8,640,000.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	0.00	0.00	0.00	0.00	6,199,014.25	14,099,253.95	4,478,400.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	0.00	0.00	0.00	0.00	2,546,651.94	6,124,280.51	2,592,000.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	0.00	0.00	0.00	0.00	6,029,650.49	14,117,797.65	6,940,800.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	450,896.49	1,172,388.39	388,800.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	384,466.00	1,007,273.46	331,200.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	0.00	0.00	0.00	0.00	1,513,675.49	3,760,004.45	1,641,600.00
20760065	MENSAJERO 65	1,220	0.00	0.00	0.00	0.00	3,746,914.43	9,330,722.33	5,856,000.00
20760080	MENSAJERO 80	777	0.00	0.00	0.00	0.00	3,097,483.09	7,254,914.69	3,729,600.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,389.86	20,138.91	9,600.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	283,455.79	461,445.44	100,800.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	0.00	0.00	0.00	0.00	6,403,451.88	8,473,384.09	3,249,600.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	0.00	0.00	0.00	0.00	3,592,823.56	4,922,113.94	1,603,200.00

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	0.00	0.00	0.00	0.00	1,457,806.88	3,455,291.25	1,723,200.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	0.00	0.00	0.00	0.00	7,410,105.48	17,378,843.03	6,868,800.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	267,209.62	708,570.00	307,200.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	446,822.01	1,119,859.96	412,800.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,442.36	81,265.60	28,800.00

138
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	184,150.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	0.00	6,442,871.12	8,504,589.24	0.00	0.00	5,164,002.00	10,308,590.60
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	0.00	690,307.62	911,205.99	0.00	0.00	552,247.92	1,104,491.85
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	0.00	178,559.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	0.00	731,490.79	0.00	1,814,097.21	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	0.00	17,847.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	0.00	362,337.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	0.00	11,159.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	0.00	18,154,795.04	0.00	45,023,892.96	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	0.00	9,411.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	8,257.68	5,949.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	0.00	566,853.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	0.00	779,424.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,247,078.25
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	0.00	441,124.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	0.00	937,389.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	0.00	3,577,243.83	0.00	8,871,557.64	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	0.00	10,367,586.00	0.00	25,711,614.00	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	0.00	5,373,865.41	0.00	13,327,186.59	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	1,667.28	3,013,189.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	0.00	6,804,413.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	0.00	481,890.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	654,390.48	410,498.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	0.00	1,841,177.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,220	0.00	4,550,014.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	777	0.00	3,566,492.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	10,439.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	0.00	223,084.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	0.00	3,669,759.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	0.00	2,130,973.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

140
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	2,428,638.37	47,411.64	265,182.03	118,844.03	55,599.55	35,723.80	3,030.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	136,272,021.77	1,658,786.64	11,683,870.63	6,119,632.82	2,862,986.15	1,788,519.68	29,700.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	14,917,010.73	177,727.14	1,171,615.95	668,480.23	312,739.33	195,433.23	3,048.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	2,278,670.47	45,972.16	261,440.84	112,512.84	52,637.61	34,445.70	252.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	13,017,890.28	188,330.84	1,260,191.76	588,404.06	275,276.77	175,879.40	504.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	243,937.54	4,595.10	22,054.62	11,568.95	5,412.37	3,503.21	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	4,948,292.51	93,287.81	554,201.24	238,442.06	111,551.87	73,541.64	1,014.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	140,925.82	2,873.26	16,212.57	7,040.46	3,293.79	2,151.10	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	339,927,342.70	4,674,163.84	32,768,076.85	15,251,256.24	7,135,090.83	4,563,673.00	33,006.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	137,308.22	2,423.06	14,506.07	6,401.76	2,994.97	1,967.34	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	86,768.88	1,531.70	8,868.30	4,109.14	1,922.40	1,255.47	252.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	8,276,712.20	145,942.56	772,220.58	397,638.97	186,029.94	119,931.62	738.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	12,136,948.20	200,671.02	1,020,451.15	578,189.20	270,497.87	173,453.09	756.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	4,901,912.21	113,572.48	521,591.31	253,133.80	118,425.15	77,003.84	1,260.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	11,397,693.59	241,341.52	1,198,846.50	577,495.75	270,173.44	174,720.66	2,274.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	54,640,419.23	921,001.83	4,626,372.46	2,563,465.91	1,199,282.31	766,363.58	2,268.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	196,014,029.36	2,669,256.00	18,827,139.84	8,743,292.44	4,090,429.32	2,628,860.00	27,306.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	96,804,312.85	1,383,564.36	9,497,525.69	4,398,895.90	2,057,962.98	1,311,831.50	22,560.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	38,887,562.30	775,780.20	4,411,570.87	1,924,002.84	900,118.42	588,652.25	11,676.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	93,939,132.84	1,751,872.38	10,344,608.84	4,534,059.69	2,121,197.58	1,381,723.06	19,290.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	7,289,010.60	124,067.70	715,603.18	343,069.15	160,500.23	103,613.57	1,806.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	6,276,178.12	105,687.30	619,898.45	294,759.59	137,899.21	88,931.63	1,512.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	23,700,118.63	474,032.52	2,617,177.36	1,175,247.67	549,823.48	355,653.50	2,562.00
20760065	MENSAJERO 65	1,220	58,615,090.65	1,171,456.20	6,064,052.44	2,844,296.01	1,330,664.75	887,119.32	40,884.00
20760080	MENSAJERO 80	777	46,500,191.51	918,235.29	5,045,305.59	2,254,044.28	1,054,523.94	698,814.42	35,406.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	148,036.25	2,687.88	17,721.93	7,158.96	3,349.22	2,197.50	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	3,078,446.27	57,435.42	355,328.90	148,870.45	69,647.01	44,419.09	762.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	56,551,228.13	944,821.20	6,244,185.92	2,707,139.09	1,266,497.91	810,795.84	41,484.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	31,647,449.54	548,641.76	3,481,669.95	1,538,518.75	719,774.91	459,846.95	19,926.00

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	22,229,813.24	435,589.06	2,388,894.27	1,077,671.41	504,173.76	330,421.69	12,018.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	115,362,607.04	2,136,998.16	12,847,917.11	5,576,111.08	2,608,707.09	1,693,013.91	51,108.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	4,463,361.68	75,818.24	416,382.47	206,024.18	96,385.58	62,926.48	2,274.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	7,451,240.77	119,794.56	739,665.46	344,621.29	161,226.34	103,932.68	2,784.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	533,417.79	8,937.30	54,093.99	25,038.89	11,714.09	7,599.92	504.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	339,713.24	138,998.91	109,690.11	1,114,193.31	4,678,246.72	137,595.49
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	532	17,492,845.06	7,157,465.48	5,629,706.45	54,423,512.91	230,420,357.72	433,120.97
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	57	1,910,837.11	781,848.25	599,124.36	5,820,853.60	24,994,095.37	438,492.90
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	32	321,615.68	131,593.97	105,517.71	1,065,988.51	4,445,602.34	138,925.07
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	127	1,681,940.94	688,191.94	573,489.02	5,432,208.73	22,960,255.09	180,789.41
20740280	AUX LAB UMEMC 80	3	33,069.61	13,530.94	12,692.22	106,427.02	460,408.64	153,469.55
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	77	681,581.72	278,879.62	217,762.32	2,250,262.28	9,432,620.47	122,501.56
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	20,125.02	8,234.46	6,559.35	66,490.01	276,224.79	138,112.40
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,152	43,595,405.30	17,837,728.13	14,921,915.88	140,780,316.07	592,644,760.85	188,021.81
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	2	18,299.30	7,487.44	6,168.05	60,247.99	255,583.89	127,791.94
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	11,745.89	4,806.01	4,105.45	38,596.36	162,046.60	162,046.60
20750780	LABORATORISTA HR 80	72	1,136,642.97	465,074.86	411,916.04	3,636,135.54	15,407,900.54	213,998.62
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	99	1,652,741.94	676,244.72	572,401.61	5,145,406.60	22,088,052.40	223,111.64
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	64	723,577.77	296,062.89	267,206.65	2,371,833.89	9,993,587.38	156,149.80
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	136	1,650,759.81	675,433.71	571,648.67	5,362,694.06	22,540,050.37	165,735.66
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	519	7,327,614.76	2,998,205.93	2,854,427.64	23,259,002.42	99,955,634.53	192,592.74
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	1,800	24,992,522.75	10,226,073.51	8,620,420.84	80,825,300.70	340,762,802.06	189,312.67
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	933	12,574,154.47	5,144,907.99	4,207,624.93	40,599,027.82	170,537,006.99	182,783.50
20751580	AUX DE ADMON HR 80	540	5,499,722.63	2,250,295.82	1,827,662.21	18,189,481.24	75,655,462.74	140,102.71
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,446	12,960,516.86	5,302,994.38	4,213,160.13	42,629,422.92	178,522,568.40	123,459.59
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	81	980,656.23	401,250.51	349,874.68	3,180,441.25	13,440,642.01	165,933.85
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	69	842,564.36	344,748.11	300,599.66	2,736,600.31	11,543,792.27	167,301.34
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	342	3,359,421.30	1,374,558.75	1,122,094.25	11,030,570.83	46,082,845.94	134,745.16
20760065	MENSAJERO 65	1,220	8,130,362.40	3,326,662.20	2,784,558.10	26,580,055.42	113,249,192.47	92,827.21
20760080	MENSAJERO 80	777	6,443,139.74	2,636,309.62	2,165,077.02	21,250,855.90	89,740,955.49	115,496.73
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	20,463.74	8,373.05	6,010.03	67,962.31	280,368.00	140,184.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	21	425,543.16	174,117.49	137,708.70	1,413,832.22	5,867,749.93	279,416.66
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	677	7,738,302.29	3,166,245.01	2,528,706.05	25,448,177.31	109,281,017.36	161,419.52
20780180	OP VEH SER OR PR 80	334	4,397,823.92	1,799,436.95	1,468,902.75	14,434,541.74	61,924,733.52	185,403.39

20780265	OP AMBULANCIAS 65	359	3,080,501.44	1,260,434.35	1,031,159.05	10,120,863.03	42,782,239.79	119,170.58
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,431	15,939,199.35	6,521,767.69	5,186,351.45	52,561,173.84	219,100,805.60	153,110.28
20790080	AUX DE VELATORIO 80	64	588,915.95	240,964.00	211,457.75	1,901,148.65	8,180,215.93	127,815.87
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	86	985,092.72	403,065.84	334,198.75	3,194,381.64	13,514,479.21	157,145.11
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	71,573.17	29,285.24	24,252.00	232,998.60	980,447.91	163,407.98

142
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
2079180	SOCIOLOGO 80	1	65,290.08	19,423.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	424,847.28	126,392.09	0.00	0.00	0.00	0.00	55,123.96
20800080	VETERINARIO 80	8	522,320.64	155,390.40	0.00	0.00	118,599.46	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	31	1,035,231.36	307,981.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	28,271.04	8,410.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	60,463.68	17,987.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	79,735.68	23,721.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	33,394.56	9,934.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	184,533.12	54,898.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	36,635.28	9,038.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	43,122.48	10,639.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	772,578.24	229,841.92	0.00	0.00	0.00	17,900.36	18,258.36
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	50,430,243.60	15,002,999.55	13,218.84	0.00	35,250.24	242,345.40	3,335,421.65
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	423,630,904.32	126,030,141.18	0.00	0.00	0.00	1,628,542.56	29,190,606.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	197,132,885.04	58,647,036.63	23,039.10	0.00	184,312.60	921,563.60	10,431,455.89
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	3,022,083.36	899,070.06	0.00	0.00	16,865.18	0.00	101,191.04
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	6,559,029.12	1,951,311.36	0.00	0.00	0.00	0.00	353,386.69
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	94,473,210.24	28,105,775.52	255,643.46	0.00	320,637.93	714,935.76	4,962,562.57
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	24,277.20	7,222.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	1,502,781,682.32	447,076,685.16	11,135.36	0.00	5,010,907.50	7,070,948.52	87,218,223.37
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	364,184.64	108,344.88	0.00	0.00	0.00	19,688.73	85,055.32
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	49,973,657.76	14,867,160.24	58,153.20	0.00	0.00	242,305.00	3,031,041.71
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	75,645,816.24	22,456,665.66	0.00	0.00	0.00	158,424.03	4,703,079.05
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	118,182,685.92	34,831,689.28	8,665.88	0.00	0.00	216,647.20	6,560,074.91
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	166,316,882.40	49,479,294.18	0.00	0.00	2,581,666.56	239,043.20	10,793,397.24
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	610,722,996.72	181,690,121.69	242,721.60	0.00	18,174,723.91	1,783,637.94	31,212,729.69
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	186,049.92	55,349.84	0.00	0.00	48,279.98	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	91,263,801.60	27,150,968.70	0.00	0.00	23,657,477.37	275,876.77	4,858,954.27
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	68,569.92	20,399.56	0.00	0.00	0.00	0.00	20,462.98

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	69,791,919.36	20,763,092.04	0.00	0.00	76,648.74	191,621.85	4,018,529.29
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	4,031,193.60	1,199,279.76	0.00	0.00	0.00	0.00	269,618.54
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	1,518,956.88	451,889.76	0.00	0.00	0.00	20,110.68	40,221.36
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	1,942,675.44	577,945.84	16,089.06	0.00	0.00	26,815.12	27,887.72
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	241,381,778.40	71,809,788.60	0.00	0.00	61,451,463.06	592,997.16	14,346,719.88

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	26,826.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	222,061.72	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	251,994.08	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	539,284.98	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	18,340.83	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,123.93	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	29,995.20	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	19,287.64	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	96,465.36	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	27,626.46	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	16,576.61	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	0.00	0.00	134,400.00	0.00	173,384.98	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	0.00	0.00	7,128,000.00	0.00	17,997,287.60	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	0.00	0.00	70,473,600.00	0.00	169,325,224.44	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	0.00	0.00	26,644,800.00	0.00	105,386,894.90	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	0.00	0.00	446,400.00	0.00	1,102,621.14	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	0.00	0.00	787,200.00	0.00	2,719,404.93	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	0.00	0.00	13,579,200.00	0.00	28,584,539.10	0.00	0.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	0.00	0.00	168,100,800.00	0.00	761,044,043.26	1,670.40	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	133,828.32	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	0.00	0.00	6,422,400.00	0.00	17,764,231.97	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	0.00	0.00	13,353,600.00	0.00	15,632,178.07	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	0.00	0.00	16,828,800.00	0.00	53,189,660.70	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	0.00	0.00	34,665,600.00	0.00	24,972,689.07	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	0.00	0.00	103,425,600.00	0.00	200,647,281.33	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	63,259.51	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	0.00	13,392,000.00	0.00	39,688,132.87	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	29,795.44	0.00	0.00

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	0.00	0.00	7,939,200.00	0.00	26,498,560.88	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	0.00	0.00	806,400.00	0.00	1,174,092.69	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	235,200.00	0.00	417,324.44	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	0.00	0.00	225,600.00	0.00	651,568.11	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	0.00	0.00	17,745,600.00	0.00	108,906,417.73	0.00	0.00

144
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,859.68	0.00	15,805.58	10,451.28
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	0.00	2,987.76	17,970.29	5,777.98	101,999.97	69,811.25
20800080	VETERINARIO 80	8	0.00	0.00	4,074.24	19,329.76	4,807.92	143,911.51	96,529.86
20810080	YESISTA 80	31	0.00	0.00	6,111.36	44,695.65	14,450.80	227,754.06	151,888.69
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	1,289.08	0.00	6,367.46	4,466.17
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	0.00	2,764.47	2,666.56	13,196.24	8,647.34
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	1,018.56	3,330.25	0.00	17,805.85	12,008.99
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,447.32	0.00	7,420.50	5,137.15
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	1,018.56	7,421.35	4,711.72	39,468.66	27,879.48
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,272.65	0.00	8,521.72	5,634.90
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,227.18	0.00	10,030.70	6,632.70
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	0.00	0.00	2,037.12	29,422.68	26,305.76	176,065.49	119,834.63
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	0.00	0.00	204,390.48	1,985,706.94	273,914.94	11,761,223.64	8,092,144.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	1,525,602.72	93,000.00	1,398,345.36	17,598,717.26	1,180,427.56	98,919,946.44	67,732,061.65
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	262,640.64	15,000.00	527,443.20	8,476,548.23	3,617,847.48	45,370,803.87	30,985,783.46
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	6,000.00	0.00	12,155.52	121,251.85	7,510.62	685,019.79	467,580.74
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	4,800.00	0.00	25,668.00	257,522.01	14,488.76	1,513,251.37	1,037,929.76
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	1,120.08	0.00	410,294.88	3,613,007.53	1,048,090.94	21,958,097.46	15,160,796.82
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	857.51	0.00	5,130.78	3,472.45
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	5,381,756.64	0.00	2,546,804.88	74,298,469.79	57,371,342.86	451,762,329.87	309,853,962.44
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	1,200.00	0.00	1,018.56	15,945.74	0.00	99,433.67	69,611.88
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	84,079.92	0.00	155,988.24	1,940,484.39	136,805.24	11,608,067.09	7,968,897.78
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	297,360.72	0.00	338,684.16	2,904,009.18	1,614.08	17,426,492.43	11,872,344.77
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	205,841.28	0.00	592,223.76	4,953,622.16	58,772.74	27,002,264.29	18,325,417.10
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	413,360.88	0.00	670,128.48	6,382,183.50	3,405,556.96	39,090,640.91	26,742,437.98
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	966,399.84	0.00	2,462,366.40	24,858,650.69	11,976,532.36	143,407,971.78	97,829,309.60
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	1,018.56	8,395.30	16,632.72	50,104.60	34,951.67
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	50,880.24	0.00	370,595.04	4,215,101.06	3,010,748.00	25,049,159.98	17,173,322.36
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	0.00	1,018.56	3,273.31	0.00	19,027.59	13,118.60

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	161,999.28	231,000.00	183,334.08	2,728,163.03	1,334,557.38	16,099,950.47	10,988,487.76
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	0.00	0.00	20,235.60	163,611.78	1,882.92	934,526.46	644,267.82
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	1,200.00	0.00	3,226.08	57,872.24	0.00	341,633.98	235,285.72
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	0.00	0.00	6,451.20	73,804.69	2,718.56	440,708.44	301,156.64
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	205,317.36	0.00	232,732.56	10,592,355.38	2,973,411.48	66,418,271.19	45,468,929.90

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,626.46	20,985.91	4,800.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	64,682.19	148,370.21	52,800.00
20800080	VETERINARIO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	113,841.44	196,540.07	38,400.00
20810080	YESISTA 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	148,522.28	326,091.03	148,800.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,831.33	9,005.21	4,800.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,203.55	19,030.16	9,600.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	10,646.52	25,269.67	14,400.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,184.98	10,632.66	4,800.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	0.00	0.00	27,106.36	58,462.62	28,800.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,009.45	11,328.95	4,800.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,651.81	13,335.03	4,800.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	0.00	0.00	0.00	0.00	98,908.95	253,334.66	134,400.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	0.00	240.00	0.00	0.00	6,832,747.03	16,904,322.40	7,128,000.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	0.00	720.00	0.00	0.00	59,042,519.08	141,986,459.77	70,473,600.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	0.00	0.00	0.00	0.00	28,292,327.00	65,293,336.42	26,644,800.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	0.00	0.00	0.00	0.00	395,895.29	985,449.98	446,400.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	906,760.34	2,167,264.23	787,200.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	0.00	240.00	60,288.00	0.00	12,468,458.30	31,549,075.05	13,579,200.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,591.72	7,560.43	4,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	0.00	2,640.00	2,784.00	0.00	248,726,966.13	652,534,475.75	168,100,800.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	0.00	0.00	0.00	0.00	54,775.54	142,127.26	57,600.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	0.00	0.00	0.00	0.00	6,620,960.17	16,674,071.87	6,422,400.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	0.00	240.00	1,451,592.00	0.00	9,549,167.82	25,113,670.55	13,353,600.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	0.00	0.00	1,812,468.00	0.00	16,324,370.29	38,943,391.36	16,828,800.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	0.00	480.00	2,016.00	0.00	21,745,941.85	56,098,950.18	34,665,600.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	0.00	240.00	462,036.00	0.00	84,201,103.21	206,240,967.15	103,425,600.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	26,721.29	71,362.08	33,600.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	0.00	0.00	0.00	14,408,387.78	36,124,009.75	13,392,000.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,312.14	26,931.33	9,600.00

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	0.00	0.00	71,952.00	0.00	9,123,965.78	23,161,260.16	7,939,200.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	0.00	0.00	0.00	0.00	548,558.12	1,344,998.35	806,400.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	0.00	0.00	193,173.52	494,584.46	235,200.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	249,121.48	632,455.31	225,600.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	0.00	720.00	0.00	0.00	35,986,082.10	95,837,352.89	17,745,600.00

146
(Cuarta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	10,589.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	68,904.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	8	0.00	84,713.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	31	0.00	167,901.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	4,585.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	9,806.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	12,932.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	5,416.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	29,928.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	4,927.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	5,800.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	0.00	125,302.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	7,088.64	8,179,157.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	13,214.88	68,707,649.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	17,908.32	31,972,483.27	0.00	14,284.23	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	0.00	490,144.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	0.00	1,063,792.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	10,289.76	15,322,373.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	3,937.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	1,399,259.28	243,732,151.60	0.00	604,438,196.00	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	0.00	59,066.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	0.00	8,105,108.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	0.00	12,242,663.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	0.00	18,989,127.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	13,334.16	26,974,531.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	422,166.24	99,051,559.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	30,174.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	14,801,842.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	11,121.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	0.00	0.00	0.00	0.00	47,053,998.00	0.00	0.00

148
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
2079180	SOCIOLOGO 80	1	135,422.27	2,726.32	14,652.55	6,594.56	3,085.18	1,964.27	258.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	989,682.30	17,740.36	108,617.60	47,553.11	22,247.08	14,401.60	510.00
20800080	VETERINARIO 80	8	1,300,418.74	21,810.56	130,065.89	60,700.99	28,398.13	17,991.06	0.00
20810080	YESISTA 80	31	2,232,281.71	43,228.26	260,749.12	109,085.15	51,033.98	33,464.40	1,770.00
2082080	CHOFER 80	1	65,895.92	1,180.51	8,033.59	3,165.26	1,480.82	979.72	0.00
2084572	CHOFER 72	2	134,626.65	2,524.78	15,647.40	6,545.54	3,062.24	1,988.78	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	165,528.53	3,329.52	18,561.72	8,038.04	3,760.49	2,504.54	252.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	74,079.87	1,394.46	8,828.71	3,639.43	1,702.66	1,099.40	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	404,961.69	7,705.56	46,912.95	19,693.17	9,213.18	6,024.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	87,960.83	1,268.70	10,542.49	4,072.86	1,905.43	1,237.80	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	83,493.89	1,493.36	9,226.62	4,064.64	1,901.59	1,228.51	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	1,539,397.43	32,260.48	157,985.05	76,626.07	35,848.49	23,291.32	504.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	105,123,458.60	2,105,819.10	11,368,802.84	5,174,702.28	2,420,913.67	1,584,787.40	56,004.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	925,320,377.94	17,689,607.70	100,925,378.54	44,598,816.26	20,864,946.15	13,805,386.40	787,998.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	443,730,308.84	8,231,688.92	50,613,340.36	21,541,950.97	10,078,106.40	6,549,898.30	337,818.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	6,183,555.62	126,192.63	682,467.88	306,430.36	143,359.23	93,037.46	4,596.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	13,589,980.01	273,884.92	1,518,028.26	672,819.82	314,769.57	205,923.92	11,262.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	191,704,626.38	3,944,927.34	20,354,184.64	9,456,953.27	4,424,305.90	2,913,118.30	92,772.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	40,372.82	1,013.74	3,909.35	2,026.23	947.94	661.42	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	4,295,686,352.81	62,751,678.43	405,201,504.30	196,455,391.82	91,908,956.76	58,330,186.30	1,993,080.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	905,296.06	15,207.24	88,858.96	41,864.88	19,585.90	12,839.16	252.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	102,102,155.76	2,086,744.80	11,112,756.57	5,094,324.00	2,383,309.61	1,552,412.04	50,268.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	150,855,386.46	3,152,006.00	15,303,542.61	7,351,309.18	3,439,209.06	2,296,913.74	153,174.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	255,671,836.03	4,888,976.76	28,464,406.18	12,463,515.76	5,830,884.87	3,810,109.60	271,224.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	338,936,852.25	6,944,891.86	33,159,796.13	16,248,918.16	7,601,831.88	5,122,412.60	170,406.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	1,312,483,656.91	25,501,951.85	137,794,179.16	63,238,406.25	29,585,221.60	19,525,973.08	869,724.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	473,450.52	7,768.88	44,970.85	21,797.87	10,197.83	6,526.46	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	237,619,456.99	3,810,888.90	23,209,607.50	10,956,502.37	5,125,849.33	3,312,038.44	107,328.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	173,660.69	2,863.28	17,426.35	8,099.64	3,789.31	2,455.02	0.00

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	142,837,991.94	2,914,298.38	15,596,947.74	7,119,472.54	3,330,747.45	2,147,662.70	108,456.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	8,567,681.00	168,330.96	901,929.28	408,049.75	190,900.45	127,865.30	8,538.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	2,973,278.07	63,427.07	318,676.63	146,807.84	68,682.00	44,917.70	2,526.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	3,772,999.83	81,120.12	416,411.03	189,702.95	88,749.97	57,934.30	3,036.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	637,713,818.37	10,079,205.04	58,822,930.33	30,192,020.64	14,124,922.63	8,961,978.97	282,990.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
2079180	SOCIOLOGO 80	1	18,850.43	7,712.94	6,262.80	62,107.05	262,819.40	262,819.40
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	135,929.61	55,617.69	44,277.95	446,895.00	1,861,424.58	169,220.42
20800080	VETERINARIO 80	8	173,512.56	70,995.31	58,653.26	562,127.76	2,384,867.14	298,108.39
20810080	YESISTA 80	31	311,817.65	127,584.99	97,314.99	1,036,048.54	4,303,561.61	138,824.57
2082080	CHOFER 80	1	9,047.83	3,702.06	2,687.42	30,277.21	124,444.17	124,444.17
2084572	CHOFER 72	2	18,710.31	7,655.61	5,679.16	61,813.82	256,904.15	128,452.08
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	22,976.58	9,401.23	7,541.20	76,365.32	321,629.53	107,209.84
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	10,403.25	4,256.65	3,173.09	34,497.65	141,972.08	141,972.08
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	56,292.53	23,032.96	17,446.92	186,321.27	775,816.08	129,302.68
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	11,642.19	4,763.58	3,380.89	38,813.94	163,410.05	163,410.05
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	11,618.69	4,753.96	3,979.56	38,266.93	164,883.30	164,883.30
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	28	219,034.13	89,621.17	75,602.42	710,773.13	3,022,748.80	107,955.31
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,485	14,791,780.03	6,052,283.47	5,044,739.18	48,599,831.97	204,153,534.17	137,477.13
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,682	127,484,809.07	52,162,363.48	42,372,881.16	420,692,186.76	1,769,643,469.02	120,531.50
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,551	61,577,225.49	25,195,265.72	19,485,427.21	203,610,721.37	844,473,915.25	152,130.05
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	93	875,924.90	358,398.10	294,086.89	2,884,493.45	12,090,132.43	130,001.42
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	164	1,923,241.84	786,923.88	646,774.49	6,353,628.70	26,502,637.83	161,601.45
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,829	27,032,507.84	11,060,765.34	9,415,159.24	88,694,693.87	374,872,530.49	132,510.62
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	5,791.93	2,369.86	2,256.25	18,976.72	83,626.74	83,626.74
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	35,021	561,563,713.07	229,772,395.16	194,735,170.14	1,802,712,075.98	7,601,180,111.11	217,046.35
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	12	119,669.85	48,964.74	42,414.89	389,657.62	1,659,138.32	138,261.53
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,338	14,562,020.43	5,958,274.20	4,976,026.31	47,776,135.96	199,851,949.48	149,366.18
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,782	21,013,567.70	8,598,023.76	7,494,647.66	68,802,393.71	295,303,596.41	106,147.95
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,506	35,626,704.66	14,577,212.13	11,621,835.64	117,554,869.60	491,409,391.55	140,162.40
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,222	46,447,203.93	19,004,587.60	16,741,552.71	151,441,600.87	656,695,335.52	90,929.84
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,547	180,765,688.34	73,963,050.74	61,548,299.40	592,792,494.42	2,515,999,148.05	116,767.96
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	62,308.74	25,494.57	21,296.52	200,361.72	859,862.16	122,837.45
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	31,318,938.85	12,814,623.58	10,780,455.94	101,436,232.91	430,319,491.50	154,236.38
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	23,152.64	9,473.25	8,037.09	75,296.58	317,527.19	158,763.60

21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,654	20,350,866.34	8,326,868.67	6,911,991.25	66,807,311.07	279,437,222.37	168,946.33
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	168	1,166,401.73	477,251.10	401,386.44	3,850,653.01	16,449,527.61	97,913.85
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	419,647.15	171,705.05	147,598.33	1,383,987.77	5,876,222.72	119,922.91
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	47	542,262.03	221,874.83	188,743.09	1,789,834.32	7,505,509.59	159,691.69
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,697	86,303,274.33	35,312,306.06	28,600,643.53	272,680,271.53	1,151,775,868.30	311,543.38

150
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	207,262.80	61,660.71	0.00	0.00	0.00	14,940.20	32,868.44
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	203,083,040.40	60,417,214.55	14,710.40	0.00	213,301.09	772,296.84	11,342,681.61
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	10,609,081.20	3,156,202.83	0.00	0.00	0.00	123,218.69	791,697.23
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	10,786,442.88	3,208,966.24	4,332.94	0.00	0.00	0.00	623,943.80
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	46,864,468.80	13,942,181.40	30,843.96	0.00	0.00	242,345.40	2,252,930.86
21720065	CHOFER 65	110	2,981,510.40	886,999.30	0.00	0.00	0.00	0.00	214,843.03
21720080	CHOFER 80	612	20,415,585.60	6,073,634.88	4,328.30	0.00	8,656.61	43,283.04	1,033,555.38
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	100,076.40	29,772.72	0.00	0.00	0.00	0.00	8,656.60
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	20,554,273.20	6,114,894.84	0.00	0.00	55,676.75	194,868.66	515,399.98
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	54,826,963.92	16,311,016.26	0.00	0.00	141,082.24	461,230.23	2,400,784.99
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	83,328,081.60	24,790,092.80	0.00	0.00	0.00	196,903.96	4,913,791.11
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	527,293,193.52	156,869,746.81	246,751.68	0.00	237,939.12	2,952,207.60	32,128,124.55
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	38,214,741.60	11,368,887.30	5,331.57	0.00	10,663.15	373,210.18	1,670,861.48
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	30,883,093.20	9,187,718.50	40,836.48	0.00	20,418.24	76,568.43	2,142,384.54
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	7,303,258.08	2,172,718.92	0.00	0.00	27,466.60	0.00	482,725.50
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	25,847,606.40	7,689,659.40	4,594.15	0.00	119,447.77	183,765.84	1,576,206.05
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	2,903,429.76	863,769.96	0.00	0.00	9,188.29	0.00	212,709.04
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	23,156,622.72	6,889,092.12	22,970.75	0.00	312,401.86	114,853.65	1,591,642.39
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	21,988,169.28	6,541,477.38	0.00	0.00	82,694.61	22,970.73	1,283,099.42
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	482,586,336.00	143,569,434.96	0.00	0.00	41,223,197.66	1,586,972.50	27,796,521.15
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	28,326,996.00	8,427,281.31	6,347.89	0.00	12,695.78	285,655.05	2,471,550.93
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	44,331,278.40	13,188,553.20	21,664.72	0.00	0.00	189,566.30	2,657,665.41
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	14,383,567.44	4,267,200.96	14,099.04	0.00	0.00	46,996.80	782,966.71
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	61,013,895.84	18,151,638.10	51,129.48	0.00	221,561.34	85,215.88	3,093,676.20
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	6,922,124.16	2,059,332.80	9,164.76	0.00	1,796,291.00	22,911.88	439,908.27
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	5,919,804.00	1,761,141.69	0.00	0.00	12,695.78	0.00	216,463.05
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	401,526.00	119,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,839.20
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	1,019,598.24	303,330.43	0.00	0.00	0.00	0.00	57,478.95
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	421,908.48	125,517.78	0.00	0.00	0.00	30,412.57	12,165.02

2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	61,552.80	18,311.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	133,548.48	39,730.68	0.00	0.00	0.00	0.00	25,991.88
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	551,550.72	164,086.30	0.00	0.00	0.00	0.00	20,446.77
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	8,364,564.00	2,488,458.40	0.00	0.00	2,152,812.64	0.00	302,461.28
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	19,965,795.84	5,939,825.60	0.00	0.00	0.00	63,911.91	1,070,694.55

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	64,761.50	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	0.00	0.00	34,392,000.00	0.00	63,431,394.28	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	0.00	0.00	1,876,800.00	0.00	3,462,111.64	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	0.00	0.00	1,550,400.00	0.00	4,612,935.02	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	0.00	0.00	6,624,000.00	0.00	17,379,998.39	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	110	0.00	0.00	528,000.00	0.00	965,012.48	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	612	0.00	0.00	2,937,600.00	0.00	8,680,534.99	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	58,943.09	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	0.00	0.00	2,299,200.00	0.00	12,906,843.13	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	0.00	0.00	6,292,800.00	0.00	31,574,058.13	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	0.00	0.00	14,496,000.00	0.00	26,621,831.45	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	0.00	0.00	74,529,600.00	0.00	211,641,069.17	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	0.00	0.00	4,464,000.00	0.00	17,850,764.82	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	0.00	0.00	3,768,000.00	0.00	18,731,589.24	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	0.00	0.00	662,400.00	0.00	3,502,938.10	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	0.00	0.00	3,504,000.00	0.00	10,512,689.75	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	0.00	0.00	393,600.00	0.00	1,101,541.65	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	0.00	0.00	3,139,200.00	0.00	9,607,342.04	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	0.00	0.00	2,980,800.00	0.00	9,219,967.32	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	0.00	0.00	47,347,200.00	0.00	301,547,766.31	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	0.00	0.00	2,779,200.00	0.00	18,694,941.15	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	0.00	0.00	5,097,600.00	0.00	21,078,094.81	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	0.00	0.00	1,900,800.00	0.00	7,768,594.37	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	0.00	0.00	8,918,400.00	0.00	31,701,232.09	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	0.00	0.00	940,800.00	0.00	4,306,986.97	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	0.00	0.00	580,800.00	0.00	2,716,826.13	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	195,536.34	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	0.00	139,200.00	0.00	460,933.80	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	204,988.95	0.00	0.00

2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	36,382.79	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	70,770.73	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	270,386.73	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	0.00	0.00	585,600.00	0.00	4,869,831.75	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	0.00	0.00	2,918,400.00	0.00	9,813,419.42	0.00	0.00

152
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	1,200.00	0.00	0.00	9,276.57	7,146.10	53,877.86	37,644.80
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	445,920.96	0.00	695,800.80	8,113,322.98	6,314,284.34	46,818,213.42	32,037,891.26
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	34,640.16	0.00	40,606.80	428,210.90	64,614.42	2,505,234.36	1,727,296.65
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	33,600.24	0.00	65,438.16	445,400.03	127,650.12	2,484,941.96	1,679,131.62
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	56,640.48	0.00	270,433.92	1,850,380.92	357,672.64	10,789,167.48	7,416,321.96
21720065	CHOFER 65	110	0.00	0.00	19,354.56	122,316.54	34,257.34	689,547.45	467,459.92
21720080	CHOFER 80	612	0.00	0.00	106,203.12	827,067.57	99,482.50	4,705,531.10	3,208,784.11
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	3,909.14	0.00	24,588.10	17,486.15
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	62,000.40	0.00	68,006.64	1,108,611.79	835,268.72	6,493,055.86	4,423,309.26
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	0.00	0.00	198,527.76	2,472,799.75	2,007,573.88	13,806,610.74	9,466,187.06
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	387,280.32	0.00	391,936.32	3,358,201.02	191,965.80	19,251,197.50	13,121,442.98
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	1,556,822.40	0.00	1,869,998.64	21,288,307.66	402,038.52	122,708,917.72	84,169,244.63
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	0.00	0.00	188,154.24	1,547,464.17	25,789.92	8,801,900.46	6,000,269.10
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	21,119.76	0.00	76,245.60	1,360,951.42	22,636.64	7,192,218.46	4,905,091.50
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	6,000.00	0.00	21,663.60	292,031.98	11,642.28	1,694,651.56	1,150,723.06
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	0.00	0.00	121,787.28	1,036,562.24	187,477.16	6,047,867.79	4,147,542.46
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	0.00	0.00	14,259.84	115,617.34	29,775.98	675,243.82	463,141.44
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	0.00	0.00	102,288.24	937,910.29	174,866.90	5,467,906.00	3,768,522.97
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	0.00	0.00	85,153.20	887,805.31	169,933.40	5,098,350.81	3,488,148.90
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	1,099,202.64	285,000.00	815,796.96	25,793,744.18	15,684,953.70	152,212,337.80	103,898,278.51
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	20,880.00	713,400.00	53,576.40	1,470,126.79	9,196.98	8,641,896.49	5,951,175.81
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	34,079.76	0.00	114,273.12	1,817,240.85	24,029.98	10,301,515.43	7,063,358.17
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	5,359.92	0.00	52,290.72	622,675.37	7,713.16	3,297,373.14	2,242,291.38
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	22,879.92	0.00	258,732.96	2,615,427.86	1,035,101.34	14,081,684.93	9,590,321.31
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	0.00	0.00	25,668.96	342,097.17	141,141.26	1,916,475.94	1,318,141.30
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	10,240.08	0.00	11,204.16	234,895.47	13,601.12	1,340,986.57	914,709.78
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	0.00	0.00	0.00	17,062.47	0.00	92,611.49	64,825.34
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	0.00	1,700.16	41,423.21	0.00	237,605.03	165,499.58
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	0.00	3,055.68	17,312.17	0.00	100,430.28	69,246.94

2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	2,842.68	5,714.02	13,415.53	8,820.80
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	0.00	6,169.57	0.00	34,062.72	23,626.04
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	1,200.00	0.00	5,024.88	22,811.39	0.00	126,892.72	86,484.16
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	1,200.00	0.00	7,129.92	383,825.86	10,955.10	2,258,464.87	1,537,567.68
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	14,800.08	0.00	75,679.92	852,307.93	609,368.24	4,584,949.09	3,129,303.57

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	0.00	864.00	0.00	29,453.61	77,595.15	43,200.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	0.00	480.00	482,256.00	0.00	27,059,631.95	67,375,982.94	34,392,000.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,809.89	3,595,710.77	1,876,800.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	0.00	0.00	0.00	0.00	1,487,114.45	3,565,600.17	1,550,400.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	0.00	0.00	0.00	0.00	6,245,685.17	15,494,342.44	6,624,000.00
21720065	CHOFER 65	110	0.00	0.00	0.00	0.00	406,778.83	995,315.31	528,000.00
21720080	CHOFER 80	612	0.00	0.00	0.00	0.00	2,935,413.27	6,740,194.79	2,937,600.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	21,183.57	34,259.65	14,400.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750,031.98	9,423,914.54	2,299,200.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	0.00	240.00	0.00	0.00	8,453,853.55	19,888,606.96	6,292,800.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	0.00	240.00	0.00	0.00	11,186,378.75	27,652,316.01	14,496,000.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	0.00	480.00	12,912.00	0.00	72,599,193.40	176,056,024.18	74,529,600.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	0.00	240.00	0.00	0.00	5,375,441.55	12,611,121.95	4,464,000.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	0.00	0.00	0.00	0.00	4,549,350.54	10,343,903.29	3,768,000.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,070.84	2,437,773.80	662,400.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	0.00	0.00	672.00	0.00	3,651,687.72	8,666,254.32	3,504,000.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	396,648.38	975,903.60	393,600.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	0.00	0.00	3,552.00	0.00	3,264,181.48	7,858,758.54	3,139,200.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	0.00	0.00	2,352.00	0.00	3,078,298.78	7,315,518.43	2,980,800.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	0.00	960.00	0.00	0.00	85,382,890.48	220,493,868.62	47,347,200.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	0.00	0.00	0.00	0.00	5,077,375.06	12,520,390.28	2,779,200.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	0.00	240.00	0.00	0.00	6,062,688.64	14,778,720.05	5,097,600.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	0.00	0.00	188,304.00	0.00	2,053,726.61	4,751,320.03	1,900,800.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	0.00	0.00	3,024.00	0.00	9,002,319.40	20,183,530.04	8,918,400.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,548.70	2,762,690.45	940,800.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	786,402.12	1,930,921.60	580,800.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	0.00	0.00	0.00	0.00	58,500.08	132,561.65	72,000.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	0.00	0.00	0.00	143,292.00	338,836.73	139,200.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	57,945.59	144,285.79	43,200.00

2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,059.07	19,321.04	9,600.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	18,932.27	48,857.29	19,200.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	73,336.01	180,785.38	67,200.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	1,320,388.20	3,269,297.86	585,600.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	0.00	0.00	0.00	0.00	2,831,665.50	6,600,080.88	2,918,400.00

154
(Cuar
ta
Secci
ón)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	33,615.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	7,358.16	32,937,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	0.00	1,720,661.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	0.00	1,749,426.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	0.00	7,600,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	110	0.00	483,563.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	612	0.00	3,311,152.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	16,231.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	0.00	3,333,648.40	0.00	8,267,444.20	0.00	2,667,476.88	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	12,032.88	8,892,250.80	0.00	0.00	0.00	7,113,695.76	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	0.00	13,514,771.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	10,268.64	85,520,386.95	0.00	13,659.46	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	0.00	6,197,957.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	0.00	5,008,849.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	0.00	1,184,496.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	0.00	4,192,156.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	0.00	470,899.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	1,452.72	3,755,712.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	3,053.04	3,566,204.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	6,243,716.16	78,269,459.04	0.00	194,108,329.44	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	0.00	4,594,283.94	0.00	11,393,828.34	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	11,885.28	7,189,984.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	0.00	2,326,341.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	5,140.56	9,895,689.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	0.00	1,122,682.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	0.00	960,118.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	0.00	65,122.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	165,366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	68,428.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	1,627,938.72	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(Continúa en la Quinta Sección)

156
(Cuar
ta
Secci
ón)

QUINTA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	511,304.39	8,654.67	49,496.87	23,987.48	11,222.23	6,609.22	252.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	427,264,246.58	8,480,135.75	44,938,836.42	20,746,296.54	9,705,870.48	6,386,471.83	295,494.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	22,860,616.31	443,003.00	2,412,372.56	1,098,143.40	513,751.24	339,873.20	21,744.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	23,189,280.89	450,410.58	2,565,657.51	1,130,049.02	528,677.98	344,879.90	17,514.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	97,177,778.02	1,956,922.80	10,642,875.07	4,772,252.00	2,232,632.51	1,470,020.35	66,288.00
21720065	CHOFER 65	110	6,341,448.06	124,499.10	670,399.55	304,768.19	142,581.60	95,459.70	2,268.00
21720080	CHOFER 80	612	43,653,022.22	852,491.52	4,853,326.18	2,124,568.48	993,950.19	653,456.26	23,730.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	243,830.16	4,178.88	27,519.04	11,319.41	5,295.62	3,457.39	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	64,818,852.03	858,286.57	6,110,193.87	2,902,996.00	1,358,126.87	859,412.80	35,592.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	135,786,150.99	2,289,412.41	14,679,845.55	6,450,851.19	3,017,942.25	1,927,710.49	62,082.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	174,570,349.82	3,479,523.20	18,627,901.50	8,539,954.69	3,995,300.37	2,650,813.16	139,044.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	1,119,343,293.13	22,018,217.62	123,184,266.51	55,019,383.16	25,740,063.83	16,820,986.90	958,578.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	80,956,056.99	1,595,731.20	9,189,905.57	4,006,798.51	1,874,525.78	1,218,129.70	52,986.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	71,215,882.14	1,289,582.30	8,298,848.80	3,450,305.64	1,614,178.23	1,048,822.14	48,798.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	15,329,703.02	304,962.06	1,740,609.32	763,944.27	357,400.81	227,235.84	9,774.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	55,146,370.33	1,079,319.60	6,046,595.61	2,709,146.62	1,267,437.29	822,930.80	33,864.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	6,115,899.10	121,238.64	662,870.68	303,290.61	141,890.38	91,598.66	4,290.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	50,151,854.67	966,952.08	5,472,353.08	2,461,494.10	1,151,576.28	747,041.54	29,082.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	46,806,627.61	918,160.92	5,179,835.43	2,310,247.13	1,080,817.41	700,271.78	29,598.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	1,494,706,830.11	20,151,362.88	141,883,411.99	67,538,879.35	31,597,137.64	19,891,874.30	711,000.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	85,903,002.20	1,182,850.68	8,433,397.52	3,891,824.73	1,820,736.75	1,153,137.21	38,442.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	94,728,759.98	1,851,140.34	10,752,324.28	4,731,530.61	2,213,581.82	1,421,458.36	47,478.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	32,228,853.81	598,942.08	3,691,491.37	1,567,557.61	733,360.37	476,815.15	27,300.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	137,835,104.83	2,547,745.34	15,626,133.72	6,651,613.77	3,111,866.12	2,027,957.36	71,538.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	19,326,641.58	289,047.08	1,998,059.79	884,618.37	413,856.60	266,716.10	5,616.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	12,455,859.61	247,193.32	1,386,368.94	622,711.32	291,326.89	188,342.79	10,068.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	910,513.07	16,766.55	103,189.64	43,285.65	20,250.60	13,493.25	504.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	2,193,866.01	42,575.19	247,644.43	106,994.98	50,056.12	32,818.72	1,230.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	920,189.03	17,617.59	102,991.91	45,247.19	21,168.28	13,694.86	504.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	143,050.99	2,570.26	16,400.93	6,888.21	3,222.56	2,061.90	252.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	328,201.06	5,576.56	35,517.55	15,479.20	7,241.72	3,721.77	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	1,175,309.02	23,031.12	135,529.13	58,140.20	27,200.10	17,611.38	1,962.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	22,794,150.48	349,278.68	2,225,161.49	1,076,855.30	503,791.99	320,720.60	10,458.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	44,661,008.61	833,707.84	5,001,130.23	2,169,010.80	1,014,742.02	657,642.94	34,050.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	68,567.72	28,055.51	23,156.65	220,002.35	938,569.54	104,285.50
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,165	59,302,865.07	24,264,675.74	20,106,951.85	194,227,597.68	824,574,884.66	115,083.72
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	391	3,139,020.05	1,284,378.35	1,073,064.33	10,325,350.13	43,795,047.64	112,007.79
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	323	3,230,222.10	1,321,694.77	1,064,078.47	10,653,184.33	44,628,908.10	138,169.99
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,380	13,641,384.14	5,581,581.66	4,623,960.91	44,987,917.44	189,030,164.26	136,978.38
21720065	CHOFER 65	110	871,173.59	356,454.04	297,031.13	2,864,634.90	12,187,593.36	110,796.30
21720080	CHOFER 80	612	6,073,035.48	2,484,875.49	2,011,469.86	20,070,903.46	84,139,511.28	137,482.86
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	32,356.32	13,239.08	10,224.07	107,589.81	451,496.37	150,498.79
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	479	8,298,154.64	3,395,317.10	2,812,369.75	26,630,449.60	112,003,574.83	233,827.92
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,311	18,439,625.86	7,544,855.36	5,935,337.62	60,347,662.73	250,960,777.64	191,426.99
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,020	24,411,285.44	9,988,251.61	8,252,251.80	80,084,325.77	337,982,757.19	111,914.82
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,527	157,271,780.41	64,350,159.68	52,540,218.19	517,903,654.30	2,164,540,140.95	139,404.92
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	930	11,453,351.71	4,686,314.25	3,763,524.05	37,841,266.77	157,012,065.36	168,830.18
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	785	9,862,628.37	4,035,445.41	3,086,920.81	32,735,529.70	134,834,505.04	171,763.70
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	138	2,183,718.92	893,502.08	727,502.35	7,208,649.65	29,841,610.75	216,243.56
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	730	7,744,040.48	3,168,592.69	2,586,261.66	25,458,188.75	106,452,165.48	145,824.88
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	82	866,950.13	354,725.93	291,237.92	2,838,092.95	11,857,421.81	144,602.70
22120280	TECNICO MECANICO 80	654	7,036,130.69	2,878,940.68	2,345,281.32	23,088,851.77	96,397,329.16	147,396.53
22120380	TECNICO PLOMERO 80	621	6,603,794.32	2,702,043.59	2,183,162.88	21,707,931.46	90,502,728.35	145,737.08
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,864	193,058,504.73	78,992,843.95	65,801,765.83	619,626,780.67	2,596,919,946.78	263,272.50
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	579	11,124,701.60	4,551,842.02	3,736,447.34	35,933,379.85	150,163,378.05	259,349.53
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,062	13,524,984.29	5,533,954.44	4,410,399.56	44,486,851.70	183,546,890.08	172,831.35
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	396	4,480,831.08	1,833,400.76	1,417,932.00	14,827,630.42	61,440,051.67	155,151.65
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,858	19,013,502.13	7,779,665.98	6,023,349.15	62,853,371.57	261,702,372.24	140,851.65
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	196	2,528,663.55	1,034,641.49	824,467.05	8,245,686.03	34,494,451.77	175,992.10
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	121	1,780,007.49	728,317.30	576,243.02	5,830,579.07	24,206,242.68	200,051.59
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	15	123,731.08	50,626.46	39,560.24	411,407.47	1,723,446.54	114,896.44
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	305,842.98	125,140.36	101,118.72	1,013,421.50	4,226,885.75	145,754.68
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	129,338.20	52,920.70	43,059.07	426,541.80	1,768,639.31	196,515.48
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	19,689.82	8,056.39	5,765.96	64,908.03	269,511.82	134,755.91
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	44,246.98	18,104.33	14,580.43	144,468.54	606,218.08	151,554.52
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	166,192.57	68,000.23	53,951.62	551,618.35	2,278,478.09	162,748.44
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	122	3,078,168.99	1,259,480.03	975,653.27	9,799,568.35	40,958,282.83	335,723.63
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	608	6,200,073.35	2,536,855.00	1,969,655.08	20,416,867.26	85,043,671.71	139,874.46

2
(Quinta Sección)

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	5,008,770.72	1,490,108.67	0.00	0.00	0.00	0.00	201,515.65
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	6,190,104.24	1,841,555.43	0.00	0.00	0.00	0.00	356,962.72
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	1,858,017.84	492,938.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	3,180,060.00	946,067.85	0.00	0.00	825,225.70	0.00	63,478.90
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	6,244,544.16	1,857,751.86	0.00	0.00	1,585,232.10	0.00	105,682.14
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	64,923,969.60	19,314,883.80	0.00	0.00	0.00	373,210.18	3,780,831.38
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	97,755,774.48	29,082,347.19	26,657.85	0.00	0.00	533,157.40	6,619,360.73
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	14,628,438.72	4,351,961.16	0.00	0.00	0.00	0.00	79,973.56
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	54,979,918.56	16,356,528.18	5,331.57	0.00	0.00	239,920.83	2,781,854.67
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	61,759,953.36	18,373,588.83	63,978.84	0.00	21,326.30	213,262.96	3,837,452.59
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	976,068.00	290,380.42	0.00	0.00	0.00	0.00	76,486.82
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	29,760.48	8,853.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	18,861,987.60	5,611,441.70	0.00	0.00	12,582.74	125,827.40	577,547.76
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	3,088,143.36	918,722.88	0.00	0.00	0.00	0.00	168,622.32
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	29,022.72	8,634.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	71,013.60	21,126.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	15,918,518.88	4,735,758.39	0.00	0.00	20,299.04	101,495.24	1,064,126.59
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	14,979,834.72	4,456,499.91	0.00	0.00	20,299.04	76,121.43	1,045,857.48
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	4,693,420.80	1,396,292.40	10,149.52	0.00	0.00	0.00	101,495.21
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	1,525,361.76	453,795.03	0.00	0.00	385,681.76	0.00	58,867.22
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	1,720,920.96	511,973.88	0.00	0.00	0.00	25,373.81	30,448.56
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	125,176.32	37,239.96	0.00	0.00	0.00	0.00	27,069.38
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	301,766,559.36	89,775,565.60	0.00	0.00	3,909,239.62	579,432.90	16,561,272.36
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	31,570,935.36	9,392,353.40	119,371.49	0.00	0.00	125,654.28	2,168,101.30
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	16,983,155.76	5,052,487.21	59,804.42	0.00	82,806.21	0.00	897,986.90
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	361,512.00	107,549.88	0.00	0.00	0.00	0.00	11,726.55
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	1,447,113.60	430,516.44	0.00	0.00	0.00	0.00	31,293.84
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	3,269,434.08	972,656.59	13,908.50	0.00	0.00	0.00	264,261.45
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	18,295,007.04	5,442,762.84	9,200.68	0.00	0.00	92,006.88	1,064,887.24
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	6,156,615.60	1,831,593.60	0.00	0.00	0.00	0.00	82,840.66
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	58,913,406.00	17,526,739.50	0.00	0.00	0.00	220,197.95	3,436,157.55
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	56,973,870.00	16,949,727.50	232,780.69	0.00	12,582.74	157,284.25	3,494,541.44
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	7,273,260.00	2,163,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,874.11
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	18,086,173.20	5,380,636.90	18,874.11	0.00	0.00	31,456.85	848,076.68

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	0.00	0.00	619,200.00	0.00	2,672,946.83	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	0.00	0.00	820,800.00	0.00	3,272,072.05	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	0.00	0.00	187,200.00	0.00	1,070,400.22	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	0.00	0.00	312,000.00	0.00	2,295,562.35	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	662,400.00	0.00	3,911,603.11	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	0.00	0.00	7,584,000.00	0.00	31,965,052.76	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	0.00	0.00	11,419,200.00	0.00	47,000,982.27	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	0.00	0.00	1,708,800.00	0.00	6,704,479.97	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	0.00	0.00	6,422,400.00	0.00	28,465,321.31	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	0.00	0.00	7,214,400.00	0.00	30,086,059.44	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	0.00	0.00	182,400.00	0.00	538,437.03	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	11,463.59	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	0.00	0.00	1,867,200.00	0.00	10,425,700.10	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	0.00	0.00	460,800.00	0.00	1,411,501.91	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	14,748.96	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	44,278.51	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	0.00	0.00	1,953,600.00	0.00	7,535,063.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	0.00	0.00	1,838,400.00	0.00	7,320,382.36	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	576,000.00	0.00	2,372,464.67	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	0.00	0.00	187,200.00	0.00	810,216.26	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	0.00	0.00	211,200.00	0.00	915,940.45	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	66,883.79	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	0.00	0.00	24,326,400.00	0.00	223,846,296.80	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	0.00	0.00	3,129,600.00	0.00	18,412,423.14	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	0.00	0.00	2,299,200.00	0.00	10,538,059.42	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	176,373.37	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	685,239.39	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	0.00	0.00	292,800.00	0.00	1,761,137.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	0.00	0.00	2,476,800.00	0.00	10,477,553.09	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	0.00	0.00	648,000.00	0.00	3,691,765.14	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	0.00	0.00	5,832,000.00	0.00	32,824,863.26	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	0.00	0.00	5,640,000.00	0.00	31,997,616.37	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	0.00	0.00	720,000.00	0.00	3,858,122.20	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	0.00	0.00	1,790,400.00	0.00	10,503,688.71	0.00	0.00

4
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	12,000.00	0.00	32,255.04	212,608.79	103,698.14	1,137,736.22	774,270.98
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	2,400.00	0.00	32,593.92	261,220.81	32,667.18	1,431,154.55	983,579.33
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	0.00	0.00	11,374.56	65,374.81	21,740.16	427,160.40	286,825.48
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	5,440.08	0.00	9,167.04	191,828.55	98,230.86	1,131,801.74	774,321.96
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	23,358.96	313,728.77	224,329.04	1,794,796.35	1,225,779.26
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	92,320.08	0.00	260,004.72	2,678,629.11	0.00	15,062,010.78	10,282,947.23
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	167,279.04	0.00	349,156.80	4,034,826.29	8,680.10	22,864,737.78	15,640,953.90
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	21,359.52	0.00	128,293.68	543,954.88	0.00	3,350,481.29	2,232,017.58
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	129,440.40	0.00	272,050.80	2,291,444.05	14,416.74	12,673,393.11	8,630,491.41
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	81,120.00	0.00	217,976.16	2,542,387.15	14,499.16	14,371,583.72	9,862,913.92
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	0.00	0.00	1,018.56	45,202.74	21,129.94	226,051.53	151,968.34
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	916.14	0.00	7,204.49	4,763.89
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	0.00	0.00	98,123.52	785,134.64	0.00	4,297,117.04	2,910,323.67
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	3,600.00	0.00	18,673.92	129,823.42	19,388.98	710,451.34	485,917.22
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,166.70	0.00	6,568.10	4,222.91
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	3,093.78	0.00	15,771.18	10,323.32
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	0.00	0.00	64,543.68	644,481.17	113,457.50	3,732,356.82	2,576,022.04
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	0.00	0.00	41,524.32	619,895.62	77,551.24	3,500,898.44	2,405,110.79
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	16,229.04	191,098.84	99,642.14	1,061,331.61	730,188.02
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	0.00	0.00	4,074.24	71,952.69	34,300.24	411,884.14	279,905.31
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	0.00	0.00	2,037.12	72,013.91	0.00	387,471.78	263,941.47
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	1,018.56	5,908.01	0.00	32,633.89	22,350.18
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	337,889.28	0.00	307,062.00	16,049,305.96	7,347,570.10	90,911,571.10	62,232,168.65
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	9,760.08	0.00	79,312.08	1,346,302.81	5,523.96	7,396,127.69	5,067,507.02
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	1,200.00	0.00	60,129.60	761,458.52	122,676.32	3,921,443.15	2,652,757.37
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	1,018.56	15,586.79	0.00	81,309.83	55,347.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	1,200.00	0.00	4,414.08	58,433.92	0.00	322,499.46	221,315.83
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	0.00	0.00	11,548.80	137,076.73	2,014.48	764,830.14	522,393.49
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	6,000.00	0.00	42,643.68	795,859.11	362,381.24	4,238,767.50	2,917,709.81
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	3,759.84	0.00	59,420.16	252,521.23	104,897.00	1,392,537.77	927,790.77
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	41,839.92	0.00	179,689.68	2,465,190.42	0.00	13,644,694.47	9,312,095.96
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	41,760.00	0.00	186,738.96	2,399,697.79	0.00	13,254,580.81	9,051,926.27
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	1,200.00	0.00	46,325.76	261,006.50	0.00	1,688,247.21	1,121,782.10
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	25,440.24	0.00	87,597.12	748,274.59	0.00	4,179,892.34	2,834,206.02

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	705,188.19	1,636,416.87	619,200.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	895,820.18	2,052,951.38	820,800.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	379,584.93	581,047.71	187,200.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	657,658.94	1,649,739.43	312,000.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,933.08	2,599,482.03	662,400.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	0.00	0.00	0.00	0.00	9,178,185.01	21,603,922.15	7,584,000.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	0.00	0.00	0.00	0.00	13,580,179.99	32,767,387.38	11,419,200.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	0.00	0.00	0.00	0.00	2,483,071.42	4,667,413.62	1,708,800.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	0.00	0.00	0.00	0.00	7,845,405.22	18,161,702.37	6,422,400.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	0.00	240.00	0.00	0.00	8,567,936.83	20,620,686.73	7,214,400.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	0.00	0.00	0.00	0.00	147,453.78	327,182.18	182,400.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,205.51	9,565.79	4,800.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	0.00	0.00	0.00	0.00	2,652,189.86	6,144,224.32	1,867,200.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	424,604.54	1,021,021.12	460,800.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,389.91	9,251.21	4,800.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,362.81	22,367.20	9,600.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	0.00	240.00	1,392.00	0.00	2,319,711.66	5,348,076.30	1,953,600.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	0.00	0.00	0.00	0.00	2,126,787.68	5,033,922.57	1,838,400.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	672.00	0.00	662,119.13	1,516,519.04	576,000.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	243,786.55	593,772.63	187,200.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	249,084.78	557,225.99	211,200.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,193.06	46,562.01	14,400.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	0.00	0.00	0.00	0.00	53,514,699.66	131,468,364.37	24,326,400.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	0.00	0.00	0.00	0.00	4,515,491.23	10,608,679.90	3,129,600.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	0.00	0.00	480.00	0.00	2,611,924.18	5,626,763.16	2,299,200.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	49,808.71	117,069.71	57,600.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	0.00	0.00	0.00	0.00	191,426.40	465,399.19	172,800.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	441,363.80	1,103,247.18	292,800.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	0.00	0.00	1,584.00	0.00	2,689,377.19	6,091,116.95	2,476,800.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	1,038,771.58	1,968,124.23	648,000.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	0.00	0.00	0.00	0.00	8,434,382.17	19,570,740.34	5,832,000.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	0.00	0.00	0.00	0.00	8,105,768.25	19,016,465.25	5,640,000.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	0.00	0.00	0.00	0.00	1,405,425.51	2,321,419.65	720,000.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,284.96	5,957,272.27	1,790,400.00

6
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	0.00	812,359.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	0.00	1,003,958.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	0.00	268,734.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	0.00	515,765.90	0.00	1,279,099.90	0.00	412,620.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	1,012,787.52	0.00	0.00	0.00	810,214.56	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	10,276.80	10,529,862.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	0.00	15,854,774.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	0.00	2,372,551.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	0.00	8,917,060.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	984.48	10,016,698.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	0.00	158,306.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	0.00	4,826.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	0.00	3,059,177.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	0.00	500,857.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	4,707.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	11,517.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	0.00	2,581,784.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	0.00	2,429,541.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	761,214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	0.00	247,394.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	0.00	279,111.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	20,302.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	1,056,719.28	48,942,790.96	0.00	121,378,042.52	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	0.00	5,120,410.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	0.00	2,754,455.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	58,632.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	0.00	234,703.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	0.00	530,261.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	0.00	2,967,221.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	0.00	998,526.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	0.00	9,555,015.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	0.00	9,240,446.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	0.00	1,179,631.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	4,501.92	2,933,350.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	11,029,504.82	209,150.28	1,268,817.15	542,003.39	253,568.79	163,395.08	9,138.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	13,808,535.65	258,480.18	1,582,483.38	670,767.57	313,809.31	204,363.79	10,938.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	3,979,580.61	69,188.73	467,121.01	193,660.16	90,601.29	58,070.07	1,764.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	11,480,009.20	132,789.80	1,034,830.81	499,178.56	233,533.84	147,334.65	5,052.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	17,884,478.78	260,753.76	1,791,575.83	818,475.15	382,912.36	243,174.72	7,386.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	140,300,136.60	2,711,027.20	15,960,785.36	6,925,722.53	3,240,104.21	2,094,159.29	119,730.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	211,368,880.85	4,081,983.36	23,883,346.09	10,430,613.72	4,879,819.53	3,149,444.22	163,320.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	30,353,158.00	610,839.04	3,477,594.00	1,489,079.58	696,645.43	452,559.96	28,206.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	119,629,161.52	2,295,793.92	13,750,628.20	5,902,876.34	2,761,579.66	1,783,633.47	126,096.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	133,321,495.52	2,578,907.52	15,145,705.88	6,644,611.01	3,108,590.03	1,992,259.52	105,450.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	2,348,417.44	40,757.66	263,313.25	110,930.88	51,897.48	34,149.69	1,260.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	64,399.93	1,242.71	7,029.15	2,985.47	1,396.71	924.44	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	40,433,790.44	787,619.97	4,759,636.94	2,015,419.04	942,886.12	607,208.90	25,326.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	6,734,785.57	128,951.04	755,762.59	327,026.82	152,995.02	100,452.32	6,564.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	63,289.17	1,211.90	7,387.10	3,064.27	1,433.58	951.64	252.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	158,040.86	2,965.32	19,162.20	7,708.93	3,606.52	2,370.78	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	34,746,007.58	664,708.33	3,891,745.89	1,705,316.34	797,808.95	514,769.14	16,914.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	32,831,192.23	625,511.77	3,700,026.54	1,613,130.91	754,681.17	488,113.77	13,026.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	10,071,415.62	195,982.80	1,163,057.60	495,970.38	232,032.97	150,060.10	5,826.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	3,970,030.62	63,694.41	406,180.07	184,935.32	86,519.46	55,599.61	1,518.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	3,717,023.55	71,860.36	434,142.03	182,390.02	85,328.66	55,847.66	1,530.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	304,960.89	5,226.99	32,886.33	14,591.53	6,826.45	4,409.17	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	916,870,791.16	12,600,872.48	93,080,595.85	41,897,679.64	19,601,254.30	12,346,466.84	359,592.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	70,626,218.66	1,318,304.88	8,225,572.19	3,497,619.72	1,636,313.42	1,047,426.84	33,762.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	39,742,832.43	709,164.29	4,636,847.79	1,909,705.53	893,429.40	582,602.42	14,736.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	789,623.12	15,095.64	90,633.31	38,242.44	17,891.20	11,859.56	996.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	2,992,042.35	60,427.08	347,303.94	148,931.91	69,675.72	45,540.30	756.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	7,110,299.57	136,521.66	817,632.28	352,733.43	165,021.46	106,294.86	1,758.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	42,152,672.09	763,943.16	4,843,376.93	2,034,818.08	951,961.60	616,055.60	21,660.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	13,648,548.13	257,081.85	1,609,497.37	668,746.56	312,863.88	200,766.50	12,036.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	128,875,606.37	2,460,046.95	15,000,111.90	6,372,714.26	2,981,387.22	1,920,236.70	99,678.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	125,421,917.07	2,379,057.75	14,574,306.80	6,213,360.91	2,906,835.76	1,867,624.60	82,302.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	15,505,829.54	303,709.50	1,810,456.82	756,527.23	353,930.88	229,461.00	10,152.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	39,934,353.04	755,224.29	4,679,470.34	1,972,681.35	922,891.95	591,968.90	38,562.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	129	1,549,305.55	633,922.10	488,354.16	5,117,654.50	21,155,930.04	163,999.46
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	171	1,917,375.27	784,523.51	612,660.14	6,355,401.15	26,354,041.04	154,117.20
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	39	553,573.63	226,503.14	173,401.48	1,833,883.51	7,671,481.96	196,704.67
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	65	1,426,891.71	583,834.60	492,330.10	4,555,776.07	19,215,845.27	295,628.39
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	2,339,594.40	957,280.86	775,760.60	7,576,913.68	31,705,936.62	229,753.16
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,580	19,797,036.03	8,100,260.49	6,447,236.28	65,396,061.39	270,620,167.59	171,278.59
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,379	29,815,696.49	12,199,548.89	9,778,737.10	98,382,509.40	407,507,164.73	171,293.47
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	356	4,256,503.37	1,741,613.48	1,392,892.08	14,145,932.94	59,127,529.66	166,088.57
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,338	16,873,251.24	6,903,949.18	5,419,978.10	55,817,786.11	230,426,866.19	172,217.39
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,503	18,993,484.13	7,771,475.03	6,153,810.26	62,494,293.38	257,575,742.26	171,374.41
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	38	317,093.70	129,743.75	97,640.55	1,046,786.96	4,371,272.40	115,033.48
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	1	8,533.89	3,491.77	2,854.71	28,458.85	122,619.26	122,619.26
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	389	5,761,033.94	2,357,215.26	1,833,614.02	19,089,960.19	78,385,738.23	201,505.75
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	96	934,799.59	382,487.61	304,702.36	3,093,741.35	12,916,670.28	134,548.65
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	8,759.15	3,583.94	2,760.83	29,404.41	121,716.30	121,716.30
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	22,035.81	9,016.29	6,675.02	73,540.87	302,595.33	151,297.66
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	407	4,874,611.78	1,994,522.14	1,596,021.21	16,056,417.78	66,720,944.24	163,933.52
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	383	4,611,101.53	1,886,702.88	1,502,268.58	15,194,563.15	63,005,590.10	164,505.46
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	1,417,721.05	580,082.31	452,573.33	4,693,306.54	19,458,142.96	162,151.19
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	39	528,633.78	216,298.58	177,199.01	1,720,578.24	7,215,970.62	185,024.89
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	44	521,358.10	213,321.65	166,292.40	1,732,070.88	7,170,015.39	162,954.90
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	41,709.60	17,066.12	13,895.46	136,611.65	566,748.86	188,916.29
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,068	119,763,660.69	49,003,135.21	39,233,975.45	387,887,232.46	1,606,524,582.98	316,993.80
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	652	9,997,874.65	4,090,783.48	3,165,937.49	33,013,594.67	135,210,748.69	207,378.45
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	479	5,458,853.89	2,233,573.73	1,679,188.18	18,118,101.23	74,844,089.42	156,250.71
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	109,315.21	44,728.00	34,937.01	363,698.37	1,514,833.49	126,236.12
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	36	425,718.76	174,189.33	138,888.63	1,411,431.67	5,850,587.62	162,516.32
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	61	1,008,281.25	412,553.75	329,240.90	3,330,037.59	13,709,771.24	224,750.35
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	516	5,816,485.35	2,379,904.09	1,817,765.09	19,245,969.90	79,693,649.03	154,445.06
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	135	1,911,598.26	782,159.70	587,345.54	6,342,095.66	26,147,259.39	193,683.40
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,215	18,216,273.23	7,453,467.09	5,840,474.82	60,344,390.17	248,133,402.54	204,225.02
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,175	17,760,764.86	7,267,088.95	5,675,063.24	58,726,404.87	241,122,191.94	205,210.38
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	150	2,162,517.55	884,827.17	692,778.69	7,204,360.84	29,983,450.38	199,889.67
23760380	COORD DE PERSONAL 80	373	5,638,869.35	2,307,229.71	1,777,822.20	18,684,720.09	76,705,246.33	205,644.09

10
(Quinta Sección)

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	51,543,169.20	15,334,093.90	182,449.73	0.00	25,165.48	251,654.80	3,762,113.41
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	41,893,977.60	12,463,459.20	0.00	0.00	0.00	188,741.10	2,476,283.21
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	28,947,574.80	8,611,904.10	0.00	0.00	0.00	408,939.05	1,780,394.80
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	7,502,483.52	2,231,989.20	0.00	0.00	15,451.54	0.00	38,628.85
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	11,250,678.24	3,347,077.86	0.00	0.00	0.00	84,870.69	724,739.27
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	11,992,002.00	3,567,621.75	0.00	0.00	22,632.18	113,160.92	555,393.93
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	1,351,825.68	402,168.27	0.00	0.00	339,482.70	0.00	59,975.31
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	1,351,825.68	402,168.27	0.00	0.00	0.00	0.00	26,027.01
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	179	7,805,703.12	2,322,197.43	0.00	0.00	0.00	28,290.23	833,939.51
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	11,793,783.60	3,508,650.00	44,354.88	0.00	0.00	36,962.40	796,909.36
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	649,379.52	193,190.40	0.00	0.00	0.00	0.00	14,042.84
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	33,820,719.36	10,061,665.60	0.00	0.00	0.00	115,886.58	1,720,374.80
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	43,824,030.72	13,037,651.20	293,579.26	0.00	0.00	77,257.72	2,714,604.39
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	7,442,940.00	2,214,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,903.08
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	27,509,106.24	8,183,960.40	7,725.77	0.00	0.00	154,515.44	854,470.33
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	22,507,450.56	6,695,967.60	208,595.79	0.00	15,451.54	38,628.86	1,404,545.25
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	7,859,744.64	2,338,274.40	15,451.54	0.00	0.00	38,628.86	422,599.70
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	9,586,506.72	2,851,986.20	0.00	0.00	0.00	0.00	570,161.91
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	2,816,441.52	837,891.55	0.00	0.00	0.00	0.00	8,498.45
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	3,189,950.40	949,010.40	0.00	0.00	0.00	0.00	224,140.63
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	31,261,513.92	9,300,301.92	0.00	0.00	203,764.16	0.00	2,522,855.70
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	687,066.24	204,402.24	0.00	0.00	178,293.64	0.00	48,394.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	1,717,665.60	511,005.60	0.00	0.00	0.00	0.00	76,411.57
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	2,404,731.84	715,407.84	0.00	0.00	25,470.52	0.00	95,514.46
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	5,300,225.28	1,576,817.28	0.00	0.00	0.00	0.00	667,327.75
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	1,226,904.00	365,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,643.73
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	932,447.04	277,403.04	0.00	0.00	0.00	0.00	156,643.74
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	8,686,480.32	2,584,228.32	0.00	0.00	0.00	191,028.96	1,072,245.52
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	12,117,248.40	3,604,882.25	0.00	0.00	0.00	42,492.25	563,447.23
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	3,733,422.48	1,110,693.45	8,498.45	0.00	0.00	0.00	67,987.60
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	4,453,907.52	1,325,037.80	25,495.35	0.00	0.00	0.00	16,996.90
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	7,073,853.12	2,104,471.80	33,993.80	0.00	0.00	0.00	25,495.35
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	4,846,899.36	1,441,952.90	0.00	0.00	0.00	42,492.25	234,557.22
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	4,977,896.64	1,480,924.60	127,476.75	0.00	0.00	0.00	302,544.82

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	0.00	0.00	5,102,400.00	0.00	27,985,167.15	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	0.00	0.00	4,147,200.00	0.00	20,931,369.10	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	0.00	0.00	2,865,600.00	0.00	14,255,603.77	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	0.00	0.00	604,800.00	0.00	4,369,722.95	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	0.00	0.00	1,238,400.00	0.00	6,260,284.85	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	0.00	0.00	1,320,000.00	0.00	6,017,521.61	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	769,303.68	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	0.00	0.00	148,800.00	0.00	797,842.44	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	179	0.00	0.00	859,200.00	0.00	4,177,990.67	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	0.00	0.00	993,600.00	0.00	7,545,502.85	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	443,811.65	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	0.00	0.00	2,726,400.00	0.00	20,755,379.60	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	0.00	0.00	3,532,800.00	0.00	26,712,389.90	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	0.00	0.00	600,000.00	0.00	4,550,287.27	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	0.00	0.00	2,217,600.00	0.00	16,930,413.86	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	0.00	0.00	1,814,400.00	0.00	13,742,066.34	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	0.00	0.00	633,600.00	0.00	4,404,296.65	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	0.00	0.00	772,800.00	0.00	5,409,723.86	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	0.00	0.00	206,400.00	0.00	1,775,494.59	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	0.00	0.00	312,000.00	0.00	1,953,800.65	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	0.00	0.00	3,057,600.00	0.00	17,844,367.43	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	449,537.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	0.00	0.00	168,000.00	0.00	1,031,467.15	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	0.00	0.00	235,200.00	0.00	1,507,182.46	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	518,400.00	0.00	3,105,323.68	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	704,418.56	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	579,520.51	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	849,600.00	0.00	5,099,275.15	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	0.00	0.00	888,000.00	0.00	7,761,316.43	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	273,600.00	0.00	2,378,913.31	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	0.00	0.00	326,400.00	0.00	2,880,763.34	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	0.00	0.00	518,400.00	0.00	4,595,382.37	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	0.00	0.00	355,200.00	0.00	3,138,962.89	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	0.00	0.00	364,800.00	0.00	3,013,374.76	0.00	0.00

12
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	52,159.92	0.00	150,030.00	2,151,008.25	968.76	12,118,854.16	8,317,847.92
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	58,880.16	0.00	149,018.64	1,686,536.47	294.32	9,758,527.53	6,660,987.53
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	43,439.76	0.00	70,690.08	1,164,206.89	2,468.96	6,793,969.29	4,705,981.88
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	0.00	0.00	43,380.72	310,870.19	4,158.96	1,663,785.75	1,112,705.71
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	0.00	0.00	30,556.80	474,787.20	62,588.24	2,629,161.77	1,808,867.69
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	0.00	0.00	24,785.28	489,220.20	408,509.40	2,771,197.71	1,912,201.80
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	0.00	64,519.80	31,572.58	363,634.15	245,014.17
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	0.00	0.00	7,470.72	56,846.68	3,478.80	302,555.19	203,358.12
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	179	0.00	0.00	13,581.12	327,772.63	45,866.08	1,877,612.38	1,287,461.60
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	1,200.00	0.00	21,389.76	511,026.90	0.00	2,754,479.10	1,880,760.10
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	0.00	0.00	0.00	25,921.24	0.00	149,954.28	99,583.74
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	10,320.00	0.00	109,020.96	1,411,192.36	0.00	7,796,239.65	5,298,517.30
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	12,480.00	0.00	141,707.04	1,866,204.75	0.00	10,211,029.00	6,958,659.75
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	2,400.00	0.00	48,485.04	256,276.99	0.00	1,765,270.55	1,171,731.86
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	13,840.08	0.00	128,130.00	1,115,827.20	0.00	6,327,015.24	4,276,702.55
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	7,519.92	0.00	46,989.60	954,234.76	0.00	5,263,492.14	3,595,207.92
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	9,520.08	0.00	24,276.96	320,895.26	0.00	1,818,498.42	1,240,654.73
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	10,080.00	0.00	21,729.60	382,287.21	0.00	2,245,255.36	1,545,949.67
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	0.00	0.00	11,544.00	115,738.12	0.00	633,714.50	424,604.80
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	0.00	0.00	11,204.16	137,385.74	13,456.56	741,731.78	505,291.52
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	0.00	0.00	70,891.92	1,321,797.26	1,025,419.72	7,386,079.06	5,070,023.15
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	3,055.68	34,467.60	0.00	190,072.64	128,533.81
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	0.00	0.00	8,148.48	68,921.24	0.00	398,517.00	266,958.81
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	0.00	0.00	6,111.36	103,965.72	17,347.72	545,501.15	373,326.40
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	19,352.64	225,455.95	134,928.82	1,274,279.69	874,570.79
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	0.00	0.00	3,055.68	50,979.91	13,697.32	302,473.21	213,492.75
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	0.00	0.00	2,037.12	41,658.98	0.00	230,977.68	159,937.17
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	21,050.40	377,777.70	140,643.62	2,132,356.48	1,479,559.08
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	0.00	0.00	29,470.32	503,165.06	0.00	2,799,243.15	1,902,856.97
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	10,185.60	159,109.88	0.00	834,344.79	554,422.33
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	0.00	0.00	15,790.56	151,674.60	0.00	1,067,475.02	705,972.90
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	0.00	0.00	34,902.96	285,672.70	0.00	1,598,244.76	1,059,878.86
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	0.00	0.00	10,185.60	203,141.19	0.00	1,122,410.59	769,376.20
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	2,320.08	0.00	17,485.92	211,600.38	0.00	1,171,181.43	794,492.25

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	0.00	0.00	0.00	0.00	7,309,981.30	17,399,551.29	5,102,400.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	0.00	0.00	0.00	0.00	6,028,633.43	13,948,327.95	4,147,200.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	0.00	0.00	0.00	0.00	4,015,504.96	9,741,614.43	2,865,600.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	1,040,370.52	2,380,490.70	604,800.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	0.00	0.00	0.00	0.00	1,630,820.62	3,770,024.24	1,238,400.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	0.00	0.00	0.00	0.00	1,647,541.28	3,974,909.15	1,320,000.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	219,828.44	526,877.47	148,800.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	205,697.90	433,225.50	148,800.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	1,152,037.36	2,690,801.42	859,200.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,227.64	3,954,515.39	993,600.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	127,518.90	209,601.14	57,600.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	0.00	0.00	0.00	0.00	5,014,044.09	11,169,881.34	2,726,400.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	0.00	0.00	0.00	0.00	6,261,969.22	14,641,394.49	3,532,800.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,846.43	2,389,067.13	600,000.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	0.00	0.00	0.00	0.00	4,398,653.70	8,972,006.63	2,217,600.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	0.00	0.00	0.00	0.00	3,223,956.45	7,547,840.63	1,814,400.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	0.00	0.00	0.00	0.00	1,131,513.15	2,607,838.53	633,600.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	0.00	0.00	0.00	0.00	1,455,056.78	3,191,147.10	772,800.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	420,668.99	894,778.70	206,400.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	466,586.17	1,066,352.07	312,000.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	0.00	0.00	0.00	0.00	4,528,545.34	10,601,311.21	3,057,600.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	114,630.43	273,841.74	67,200.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	298,829.65	563,529.79	168,000.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	351,685.96	789,872.50	235,200.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	818,752.83	1,848,033.50	518,400.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	196,008.21	430,915.99	120,000.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	138,431.46	334,697.69	91,200.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	1,280,327.03	3,071,332.20	849,600.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	0.00	0.00	0.00	0.00	1,856,313.08	3,991,194.69	888,000.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	534,265.85	1,196,949.69	273,600.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	1,041,564.85	1,437,069.51	326,400.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	1,182,613.82	2,251,707.70	518,400.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	722,275.54	1,606,036.46	355,200.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	720,624.28	1,681,573.94	364,800.00

14
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	3,184.32	8,359,655.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	2,314.08	6,794,677.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	0.00	4,694,933.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	0.00	1,216,809.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	0.00	1,824,720.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	0.00	1,944,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	219,249.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	0.00	219,249.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	179	0.00	1,265,988.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	0.00	1,912,804.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	0.00	105,321.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	0.00	5,485,300.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	0.00	7,107,713.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	0.00	1,207,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	0.00	4,461,635.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	0.00	3,650,429.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	0.00	1,274,753.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	0.00	1,554,812.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	0.00	456,791.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	0.00	517,370.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	0.00	5,070,226.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	111,433.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	0.00	278,583.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	0.00	390,017.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	859,630.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	0.00	198,988.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	0.00	151,231.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	1,408,838.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	0.00	1,965,266.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	605,514.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	0.00	722,368.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	0.00	1,147,290.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	0.00	786,106.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	0.00	807,352.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	113,608,685.62	2,152,287.99	13,051,276.33	5,627,150.84	2,632,585.41	1,688,350.00	78,348.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	89,442,450.16	1,749,366.72	10,227,762.94	4,431,692.14	2,073,306.60	1,334,539.20	78,864.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	62,020,851.34	1,208,763.81	7,057,079.52	3,079,635.66	1,440,765.35	926,847.30	46,212.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	15,637,964.81	313,281.36	1,892,158.51	790,489.79	369,819.79	237,322.92	7,848.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	25,125,299.71	469,794.78	2,896,859.39	1,231,886.73	576,321.31	371,770.18	10,464.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	26,089,649.21	500,750.25	2,954,621.21	1,285,900.09	601,590.75	386,498.15	13,176.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	3,539,225.93	56,448.21	365,603.69	165,349.80	77,356.64	49,259.61	2,022.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	2,955,519.99	56,448.21	351,540.69	145,342.10	67,996.28	44,163.41	1,014.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	179	17,741,938.67	325,942.89	1,994,785.49	864,388.63	404,392.40	262,557.49	9,558.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	26,663,982.58	492,471.63	3,162,060.93	1,316,733.42	616,015.69	395,084.87	9,306.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	1,484,145.43	27,116.16	178,950.43	71,848.20	33,613.21	21,626.52	1,266.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	74,400,623.24	1,412,252.48	8,839,711.72	3,692,295.81	1,727,389.98	1,105,846.34	47,364.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	97,102,240.64	1,829,960.96	11,458,051.74	4,813,935.63	2,252,133.64	1,442,439.10	51,162.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	16,486,695.85	310,795.00	1,952,537.87	795,574.90	372,198.82	235,891.68	11,100.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	60,260,096.84	1,148,698.32	7,190,255.16	2,981,628.11	1,394,913.81	895,048.44	48,858.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	50,023,725.96	939,844.08	5,896,742.16	2,478,294.44	1,159,435.95	744,451.36	27,114.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	16,914,401.32	328,199.52	1,977,890.48	842,852.00	394,316.67	253,168.44	13,344.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	20,783,790.11	400,303.96	2,430,960.36	1,030,974.47	482,327.25	308,696.42	13,854.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	5,992,525.28	117,605.86	735,048.38	300,954.09	140,797.25	90,134.87	2,322.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	7,210,329.78	133,202.55	845,687.16	353,840.74	165,539.56	106,618.70	1,872.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	71,060,783.85	1,305,384.99	8,085,382.54	3,481,864.03	1,628,942.35	1,035,769.29	23,802.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	1,871,062.34	28,689.78	197,071.30	86,992.09	40,698.05	26,095.90	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	3,838,373.19	71,724.45	450,332.53	186,935.91	87,455.40	56,494.80	1,404.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	5,391,803.55	100,414.23	639,997.40	265,442.72	124,183.74	80,037.30	1,308.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	12,441,273.25	221,321.16	1,392,988.97	603,660.22	282,414.18	180,011.80	4,050.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	2,875,677.86	51,231.75	323,235.93	138,754.52	64,914.39	41,511.00	504.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	2,254,938.65	38,936.13	253,798.65	108,548.08	50,782.71	32,692.20	1,020.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	20,557,863.04	362,720.79	2,301,942.59	994,823.54	465,414.58	297,815.20	5,502.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	26,795,647.53	505,978.70	3,213,862.99	1,329,661.36	622,063.90	398,026.55	13,620.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	8,008,085.37	155,896.14	976,494.84	402,366.09	188,241.44	120,735.53	3,306.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	10,043,008.91	185,981.36	1,195,160.10	482,320.23	225,646.89	143,806.52	4,074.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	15,356,454.60	295,382.16	1,871,948.92	762,668.04	356,803.72	229,233.82	10,902.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	10,787,897.28	202,391.48	1,294,147.01	535,391.49	250,475.57	160,142.26	4,296.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	11,060,551.77	207,861.52	1,293,553.82	548,260.36	256,496.10	164,294.94	5,766.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,063	16,085,095.68	6,581,463.31	5,192,529.43	53,089,086.99	218,240,941.81	205,306.62
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	864	12,667,901.56	5,183,265.84	4,162,584.39	41,909,283.39	173,245,711.15	200,515.87
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	597	8,803,075.68	3,601,913.14	2,907,179.64	29,071,472.10	120,039,898.24	201,071.86
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	126	2,259,599.01	924,549.61	710,407.42	7,505,476.41	30,645,924.74	243,221.62
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	258	3,521,323.05	1,440,803.36	1,125,084.23	11,644,307.03	48,020,284.98	186,125.14
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	275	3,675,719.31	1,503,976.88	1,186,228.12	12,108,460.76	50,190,111.97	182,509.50
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	472,649.13	193,391.60	157,235.53	1,539,316.21	6,430,367.82	207,431.22
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31	415,457.42	169,990.78	129,287.04	1,381,239.93	5,688,585.60	183,502.76
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	179	2,470,837.19	1,010,980.92	803,012.93	8,146,455.94	33,694,097.73	188,235.18
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	207	3,763,855.78	1,540,039.19	1,180,141.99	12,475,709.50	50,933,475.68	246,055.44
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	12	205,376.61	84,033.00	62,551.09	686,381.22	2,819,906.17	234,992.18
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568	10,554,351.98	4,318,474.80	3,333,416.64	35,031,103.75	143,252,446.35	252,205.01
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	736	13,760,536.32	5,630,334.11	4,369,416.66	45,607,970.16	186,534,241.52	253,443.26
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	125	2,274,134.46	930,496.99	712,966.99	7,595,696.71	31,525,332.56	252,202.66
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	462	8,522,922.89	3,487,284.56	2,677,506.97	28,347,116.26	116,116,319.34	251,334.02
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	378	7,084,153.87	2,898,589.98	2,252,494.50	23,481,120.34	96,012,296.86	254,000.79
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	132	2,409,275.20	985,791.79	778,254.70	7,983,092.80	32,757,238.76	248,160.90
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	161	2,947,019.36	1,205,818.07	952,330.85	9,772,284.74	40,142,581.57	249,332.80
25020080	ESP DE ALMACEN 80	43	860,271.09	351,993.07	267,027.90	2,866,154.51	11,675,121.31	271,514.45
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	65	1,011,446.53	413,848.86	318,230.38	3,350,286.48	13,750,566.66	211,547.18
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	637	9,952,837.14	4,072,355.76	3,163,738.61	32,750,076.71	135,072,374.48	212,044.54
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	248,665.08	101,745.12	81,722.31	811,679.63	3,369,808.21	240,700.59
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	35	534,352.43	218,638.50	168,173.65	1,775,511.67	7,331,550.46	209,472.87
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	49	758,762.57	310,459.34	235,720.83	2,516,326.13	10,312,861.52	210,466.56
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	1,725,550.26	706,035.32	551,506.93	5,667,538.84	23,409,037.37	216,750.35
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	25	396,626.95	162,285.98	128,597.80	1,307,662.32	5,410,244.18	216,409.77
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	19	310,282.43	126,956.80	99,883.52	1,022,900.52	4,210,286.21	221,594.01
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	2,843,682.80	1,163,536.31	916,574.65	9,352,012.46	38,596,355.82	218,058.51
25760080	ESP DE TESORERIA 80	185	3,800,809.95	1,555,159.59	1,191,088.16	12,630,271.20	51,543,167.13	278,611.71
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	1,150,155.10	470,603.60	357,204.45	3,825,003.19	15,566,511.04	273,096.68
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	68	1,378,702.46	564,117.23	428,863.18	4,608,671.97	19,105,588.40	280,964.54
25760380	ESP DE PERSONAL 80	108	2,180,070.90	892,009.35	671,974.79	7,270,993.70	29,701,301.42	275,012.05
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	74	1,530,405.66	626,188.93	479,287.79	5,082,726.19	20,717,522.83	279,966.52
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	76	1,567,190.95	641,240.17	501,830.34	5,186,494.20	21,224,942.61	279,275.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	2,750,942.88	818,405.70	0.00	0.00	0.00	0.00	118,978.30
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	167,274.00	49,764.03	0.00	0.00	0.00	0.00	7,234.60
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	55,758.00	16,588.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	278,790.00	82,940.05	0.00	0.00	0.00	0.00	36,173.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	613,338.00	182,468.11	0.00	0.00	0.00	0.00	21,703.80
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	55,758.00	16,588.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	2,007,288.00	597,168.36	0.00	0.00	115,753.60	0.00	36,173.00
Subtotal		294,061	12,775,790,678.64	3,798,054,240.12	22,622,959.97	928,376,174.19	245,243,643.15	56,686,261.53	728,110,886.01
Total		294,061	12,775,790,678.64	3,798,054,240.12	22,622,959.97	928,376,174.19	245,243,643.15	56,686,261.53	728,110,886.01

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	0.00	0.00	201,600.00	0.00	1,678,471.13	0.00	0.00

26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	103,243.89	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	36,574.93	0.00	0.00

26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	176,042.10	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	388,859.82	0.00	0.00

26
(Quinta
Sección)

26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	35,118.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,305,117.17	0.00	0.00

28
(Quinta
Sección)

Subtotal		294,061	251,901.65	0.00	1,411,478,400.00	0.00	6,248,772,998.58	17,231,446.56	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Total		294,061	251,901.65	0.00	1,411,478,400.00	0.00	6,248,772,998.58	17,231,446.56	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033

25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	0.00	0.00	10,797.36	101,306.26	0.00	658,719.14	446,405.19

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	7,267.24	0.00	37,771.81	25,601.60

26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,516.14	0.00	12,676.40	8,604.66

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	3,055.68	11,928.50	4,485.78	66,557.15	45,108.45

26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	0.00	26,200.85	4,395.04	138,253.86	94,942.57

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	2,207.83	0.00	11,925.73	8,423.99

38
(Quinta
Sección)

26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	3,055.68	89,907.50	68,641.04	465,414.92	312,958.78

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Subtotal		294,061	21,749,954.40	11,942,004.24	26,362,323.12	589,008,363.90	221,853,287.50	3,534,681,539.90	2,433,185,218.04

40
(Quinta
Sección)

Total		294,061	21,749,954.40	11,942,004.24	26,362,323.12	589,008,363.90	221,853,287.50	3,534,681,539.90	2,433,185,218.04

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	535,072.46	909,213.31	201,600.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,918.47	54,636.94	14,400.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,692.33	17,781.62	4,800.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	45,298.85	97,455.50	24,000.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	89,310.74	199,726.52	52,800.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,064.05	17,664.90	4,800.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	293,746.98	671,179.16	172,800.00
Subtotal		294,061	0.00	11,562,978.72	4,873,536.00	0.00	2,010,772,464.20	5,107,156,478.66	1,411,478,400.00
Total		294,061	0.00	11,562,978.72	4,873,536.00	0.00	2,010,772,464.20	5,107,156,478.66	1,411,478,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	0.00	446,168.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	27,129.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	9,043.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	45,216.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	99,475.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	9,043.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	325,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		294,061	45,450,853.20	2,070,578,158.56	734,520,787.91	1,453,617,598.72	0.00	16,720,257.12	928,376,174.19
Total		294,061	45,450,853.20	2,070,578,158.56	734,520,787.91	1,453,617,598.72	0.00	16,720,257.12	928,376,174.19

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		294,061	81,555,352.80	0.00	0.00	0.00	88,445,210.88	1,489,553.13	522,143.04
Total		294,061	81,555,352.80	0.00	0.00	0.00	88,445,210.88	1,489,553.13	522,143.04

42
(Quinta
Sección)

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096

44
(Quinta
Sección)

25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	6,126,737.37	114,870.84	720,926.94	298,583.50	139,688.19	89,049.88	<u>2,790.00</u>

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	364,368.33	6,984.84	43,741.83	18,178.39	8,504.50	5,484.42		0.00

46
(Quinta
Sección)

26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	120,077.34	2,328.28	15,019.75	6,341.71	2,966.88	1,815.64		0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	662,261.31	11,641.40	74,800.74	32,148.25	15,040.11	9,567.90	258.00

48
(Quinta
Sección)

26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	1,350,937.06	25,611.08	162,495.53	67,133.06	31,407.26	20,152.54	516.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

26120680	ESP EQ RAYOS X	80	1	118,635.76	2,328.28	14,567.08	5,963.35	2,789.87	1,800.54		0.00

50
(Quinta
Sección)

26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	4,630,273.19	83,818.08	540,838.96	227,471.65	106,419.48	67,607.84	516.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Subtotal		294,061	34,262,731,549.99	533,093,601.04	3,302,921,857.31	1,597,132,399.01	747,196,471.79	478,682,548.20	<u>14,843,634.00</u>

52
(Quinta
Sección)

Total		294,061	34,262,731,549.99	533,093,601.04	3,302,921,857.31	1,597,132,399.01	747,196,471.79	478,682,548.20	14,843,634.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	42	853,494.85	349,220.51	271,335.60	2,839,960.31	11,717,640.56	278,991.44
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	51,962.57	21,261.29	16,305.25	172,423.09	704,065.42	234,688.47
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	18,127.64	7,417.20	5,306.55	59,323.65	235,158.99	235,158.99
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	91,895.11	37,600.30	29,083.55	302,035.36	1,243,086.67	248,617.33
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	191,898.45	78,518.20	59,604.20	637,336.32	2,601,611.38	236,510.13
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	17,046.12	6,974.68	5,271.72	56,741.64	231,135.40	231,135.40
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	650,223.02	266,048.73	200,299.40	2,143,243.16	8,780,804.35	243,911.23
Subtotal		294,061	4,565,370,277.64	1,867,991,185.34	1,524,123,569.23	14,631,355,543.56	61,669,877,772.19	209,717.98
Total		294,061	4,565,370,277.64	1,867,991,185.34	1,524,123,569.23	14,631,355,543.56	61,669,877,772.19	209,717.98

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Temporales

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	148,562.16	44,197.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	113,132.64	33,656.96	0.00	29,357.92	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	109,789.20	32,662.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	3,977,376.00	1,183,269.36	0.00	0.00	0.00	0.00	262,994.47
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	41,585.52	12,371.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	1,019,940.48	303,432.24	0.00	0.00	0.00	0.00	71,682.68
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	388,339.20	115,530.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	201,490.56	59,943.44	0.00	0.00	0.00	0.00	26,143.40
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	575,576.40	171,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,349.76
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	597,994.56	177,903.36	0.00	0.00	0.00	0.00	12,931.63
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	326,889.36	97,249.59	0.00	0.00	0.00	0.00	65,034.64
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	99,580.32	29,625.15	0.00	0.00	0.00	0.00	4,306.85
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	914,910.00	272,185.75	0.00	0.00	0.00	0.00	76,876.34
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	40,875.36	12,160.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	194,169.60	57,765.44	0.00	0.00	50,387.00	0.00	12,596.75
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	36,596.40	10,887.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	269,598.24	80,205.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	47,321.28	14,078.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	49,660.56	14,774.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	258,864.00	77,012.04	0.00	0.00	0.00	0.00	100,762.80
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	228,335.76	67,929.90	0.00	0.00	0.00	0.00	59,253.14
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	119,472.96	35,543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	36,199.44	10,769.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	843,788.16	251,026.92	0.00	0.00	0.00	0.00	27,370.38
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	265,547.52	79,000.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	51,487.44	15,317.51	0.00	0.00	0.00	0.00	20,041.49
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	456,399.84	135,778.89	0.00	0.00	0.00	0.00	50,107.42
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	4,882,006.80	1,452,397.10	0.00	0.00	0.00	115,170.98	172,756.49
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	4,029,034.80	1,198,638.00	0.00	0.00	0.00	106,687.20	401,143.87
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	617,639.04	183,747.60	0.00	0.00	0.00	0.00	80,138.67
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	149,739.84	44,547.60	0.00	0.00	0.00	0.00	9,714.37
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	2,028,009.60	603,332.88	0.00	0.00	0.00	54,819.64	109,639.29
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	885,384.72	263,401.93	0.00	0.00	0.00	52,217.58	125,322.20
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	152,223.84	45,286.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	110,202.28	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	27,913.22	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	0.00	0.00	499,200.00	0.00	843,272.50	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	16,299.56	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	44,744.19	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	53,512.25	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	349,658.96	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	33,406.66	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	43,444.68	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	217,369.85	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	46,297.20	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	8,952.63	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	22,041.81	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	44,234.09	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	46,612.48	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	11,774.81	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	0.00	0.00	57,600.00	0.00	438,400.77	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	40,436.59	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	13,964.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	83,622.82	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	0.00	0.00	264,000.00	0.00	532,065.52	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	0.00	0.00	235,200.00	0.00	315,721.18	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	119,129.72	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	26,107.34	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	0.00	0.00	115,200.00	0.00	207,552.72	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	178,625.98	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	46,702.97	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	3,106.52	0.00	35,964.28	23,781.01
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	6,670.26	0.00	33,611.22	22,174.36
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	3,972.92	0.00	24,727.74	17,344.17
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	4,800.00	0.00	0.00	139,885.17	0.00	924,487.38	642,789.26
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,588.73	0.00	9,156.96	6,182.69
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	32,335.39	2,676.18	241,199.83	167,159.41
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	11,853.92	0.00	87,158.40	57,458.48
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	7,230.67	0.00	49,411.07	34,012.33
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	24,133.84	0.00	142,037.38	99,128.67
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	17,265.16	0.00	134,858.17	93,661.75
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	11,421.97	0.00	84,765.61	58,928.33
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	0.00	0.00	0.00	3,110.18	0.00	21,688.35	17,174.37
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	0.00	0.00	0.00	32,992.54	0.00	207,066.67	142,638.85
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,164.04	0.00	8,895.20	6,071.80
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	0.00	0.00	0.00	5,163.19	1,537.64	39,360.93	30,170.01
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,221.85	0.00	8,193.77	5,866.04
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	6,254.28	0.00	65,265.00	43,155.78
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,089.95	0.00	11,455.65	7,574.93
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	1,136.54	0.00	12,021.95	7,949.39
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	0.00	0.00	0.00	8,817.43	0.00	75,597.28	52,398.12
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	0.00	7,303.28	0.00	62,880.01	42,996.06
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	0.00	0.00	0.00	4,502.67	0.00	26,268.48	17,261.63
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,359.68	0.00	7,970.97	5,381.92
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	0.00	0.00	0.00	34,836.09	0.00	197,444.37	133,609.33
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	0.00	0.00	0.00	7,664.82	0.00	55,283.13	44,154.52
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	0.00	0.00	0.00	1,958.51	0.00	15,036.12	10,421.86
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	16,314.03	8,037.64	109,204.66	74,295.77
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	0.00	0.00	0.00	151,800.74	0.00	1,135,632.47	783,977.37
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	0.00	0.00	0.00	126,089.09	0.00	979,695.01	674,948.61
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	0.00	0.00	0.00	20,875.95	0.00	152,055.80	102,901.97
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	4,757.79	0.00	35,157.84	24,514.35
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	0.00	0.00	0.00	62,954.18	0.00	479,868.24	330,892.02
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	0.00	0.00	0.00	31,465.34	0.00	226,917.80	155,393.78
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	0.00	0.00	0.00	4,580.98	0.00	35,650.16	23,258.15

56
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,432.92	47,751.70	4,800.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	22,760.82	48,811.74	4,800.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	11,808.05	34,976.67	14,400.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	480,877.90	1,332,076.37	499,200.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,999.26	13,230.36	4,800.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	118,522.40	346,349.74	115,200.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	36,688.56	122,660.64	38,400.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	24,904.85	70,773.11	19,200.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	82,375.36	204,330.90	33,600.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	59,036.04	193,400.35	28,800.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	35,530.03	120,328.79	14,400.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	9,564.18	33,110.59	14,400.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	103,255.72	310,207.75	120,000.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,501.66	12,977.15	4,800.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	21,224.01	78,222.59	19,200.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,577.10	11,635.27	4,800.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	49,190.04	86,655.84	28,800.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,572.48	15,210.28	4,800.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,938.95	15,962.18	4,800.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,279.74	107,706.20	19,200.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	34,199.30	87,800.49	14,400.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,236.20	37,517.44	9,600.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,278.50	11,516.79	4,800.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	119,366.24	284,853.41	57,600.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	33,470.25	85,351.95	38,400.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,947.78	21,422.51	4,800.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	57,028.10	157,589.99	62,400.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	505,134.04	1,627,554.34	264,000.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	437,432.27	1,405,385.22	235,200.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	73,232.64	216,220.96	38,400.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,280.48	49,996.85	9,600.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	215,228.24	685,703.90	115,200.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	104,374.07	324,994.54	52,800.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,060.69	48,725.86	9,600.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	24,094.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	18,348.70	24,220.28	0.00	0.00	0.00	29,357.92
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	17,806.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	0.00	645,080.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	6,744.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	165,421.68	0.00	17,093.56	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	62,983.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	32,679.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	93,351.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	96,987.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	53,017.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	0.00	16,150.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	0.00	148,387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	6,629.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	0.00	31,491.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	5,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	43,725.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	7,674.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	8,054.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	0.00	41,984.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	37,033.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	0.00	19,377.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	5,871.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	47,088.00	136,851.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	0.00	43,068.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	0.00	8,350.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	74,022.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	22,900.80	791,800.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	0.00	653,459.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	0.00	100,173.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	24,285.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	0.00	328,917.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	0.00	143,598.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	0.00	24,688.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

58
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	12,597.12	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	212,928.60	6,203.50	20,610.84	11,574.99	5,415.20	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	388,772.46	4,724.07	38,750.06	17,674.47	8,268.76	5,044.96	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	200,011.50	4,584.45	22,184.93	10,216.22	4,779.52	3,154.57	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	7,457,933.21	166,082.80	775,782.58	375,884.49	175,852.35	93,547.06	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	80,173.90	1,736.48	9,251.52	4,086.25	1,911.70	1,244.11	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	1,741,017.30	42,589.68	165,227.05	89,438.37	41,842.52	13,344.20	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	571,134.64	16,215.84	56,586.16	31,059.60	14,530.80	3,607.53	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	397,010.36	8,413.64	40,955.19	19,942.35	9,329.75	4,492.56	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	1,318,800.17	24,034.29	150,807.62	65,082.55	30,447.98	31,836.71	258.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	877,050.36	24,970.44	88,823.18	48,882.94	22,869.20	9,585.98	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	598,521.02	13,649.91	56,631.72	30,947.93	14,478.56	4,081.61	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	163,530.35	4,158.18	15,710.40	8,516.40	3,984.27	860.20	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	1,750,980.47	38,203.75	181,816.43	88,483.42	41,395.77	23,452.59	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	61,999.74	1,706.83	6,051.46	3,312.24	1,549.59	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	425,213.76	8,107.92	36,541.71	21,691.35	10,148.00	5,083.73	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	66,869.57	1,528.15	7,335.10	3,380.94	1,581.73	1,044.89	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	432,051.90	11,257.62	41,210.52	21,890.52	10,241.16	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	75,256.29	1,975.99	7,185.13	3,831.10	1,792.33	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	78,437.35	2,073.67	7,495.35	4,010.03	1,876.04	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	555,999.94	10,809.36	46,673.60	26,957.08	12,611.50	2,228.00	1,008.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	472,429.47	9,534.60	44,056.22	23,169.34	10,839.47	4,642.82	510.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	221,519.12	4,988.82	25,641.79	11,443.29	5,353.58	3,477.52	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	68,523.10	1,511.58	7,713.63	3,479.40	1,627.79	1,069.19	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	1,786,047.35	35,234.04	204,337.39	89,431.09	41,839.11	26,818.52	756.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	465,230.14	11,088.48	48,763.32	23,783.09	11,126.60	7,379.80	252.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	123,060.40	2,149.96	11,285.00	5,821.94	2,723.71	1,755.28	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	890,801.71	19,057.87	88,192.45	44,132.85	20,646.94	11,749.58	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	7,819,190.20	203,857.50	790,008.12	422,260.49	197,548.76	65,394.02	504.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	6,769,599.55	168,240.03	645,225.80	357,278.67	167,147.93	60,245.71	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	1,125,276.67	25,790.72	113,009.21	58,126.48	27,193.68	13,051.62	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	256,562.56	6,252.68	26,521.51	13,454.94	6,294.71	2,103.39	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	3,309,308.95	84,683.52	329,198.28	177,119.41	82,862.87	30,671.23	252.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	1,711,911.51	36,971.00	166,251.26	86,845.02	40,629.26	18,714.25	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	272,154.21	6,356.40	30,420.44	14,073.39	6,584.04	2,393.41	0.00

60
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	33,086.87	13,538.00	14,250.49	104,679.89	466,170.65	466,170.65
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	50,522.11	20,671.89	14,566.84	160,223.16	662,128.26	662,128.26
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3	29,202.87	11,948.79	10,438.05	96,509.40	406,310.10	135,436.70
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	104	1,074,458.07	439,631.00	397,530.43	3,498,768.78	14,934,077.99	143,596.90
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,680.46	4,779.24	3,948.32	38,638.08	160,397.50	160,397.50
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	24	255,657.81	104,606.32	103,360.83	816,066.78	3,577,024.56	149,042.69
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	8	88,783.28	36,327.04	36,605.52	283,715.77	1,243,189.61	155,398.70
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	57,004.79	23,324.39	21,120.74	184,583.41	783,084.33	195,771.08
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	7	186,037.10	76,119.93	60,978.27	625,602.45	2,519,979.02	359,997.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	6	139,730.91	57,173.05	57,716.27	449,751.97	1,924,796.89	320,799.48
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	88,464.01	36,196.40	35,909.60	280,359.74	1,205,770.12	401,923.37
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	3	24,343.93	9,960.69	9,881.16	77,415.23	340,525.90	113,508.63
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	25	252,928.09	103,489.40	92,575.01	822,344.46	3,488,234.93	139,529.40
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	9,467.97	3,873.96	3,872.76	29,834.81	132,709.91	132,709.91
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	4	62,004.27	25,369.99	23,343.89	192,290.86	811,674.22	202,918.56
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	9,664.34	3,954.31	3,472.30	31,961.76	135,427.73	135,427.73
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	62,573.58	25,602.96	25,860.60	198,636.96	900,287.10	150,047.85
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	10,951.11	4,480.81	4,539.19	34,755.66	157,333.23	157,333.23
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	11,462.58	4,690.09	4,763.58	36,371.34	164,469.25	164,469.25
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	4	77,056.21	31,528.72	32,142.64	241,015.11	1,055,879.05	263,969.76
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	66,229.11	27,098.65	26,202.21	212,282.42	913,047.65	304,349.22
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	2	32,710.41	13,383.97	11,196.30	108,195.68	449,187.76	224,593.88
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	9,945.80	4,069.48	3,436.94	32,853.81	137,576.35	137,576.35
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	12	255,636.97	104,597.79	85,008.54	843,659.45	3,473,494.96	289,457.91
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	8	67,983.47	27,816.48	25,471.50	223,664.74	954,442.40	119,305.30
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	1	16,641.89	6,809.28	6,393.10	53,580.16	228,128.00	228,128.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	126,152.78	51,617.34	47,029.37	408,579.18	1,755,780.73	135,060.06
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	55	1,207,022.99	493,871.93	485,709.40	3,866,177.21	16,567,374.21	301,224.99
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	49	1,021,273.72	417,869.79	419,407.74	3,256,689.39	14,055,323.74	286,843.34
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	8	166,153.37	67,984.18	64,526.60	535,835.86	2,278,751.57	284,843.95
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	38,460.65	15,736.76	14,920.51	123,745.15	530,047.55	265,023.78
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	24	506,292.22	207,157.19	204,633.95	1,622,870.67	6,960,189.22	290,007.88
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	11	248,244.68	101,573.10	96,987.80	796,216.37	3,393,512.60	308,501.15
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	2	40,228.49	16,460.10	14,541.21	131,057.48	555,435.53	277,717.76

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	72,198.96	21,479.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	73,192.80	21,774.86	0.00	0.00	0.00	0.00	4,748.38
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	9,134,130.24	2,717,403.60	0.00	2,370,306.28	0.00	48,571.86	432,192.37
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	12,359,030.40	3,676,811.98	0.00	3,207,168.04	0.00	662,030.28	889,915.64
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	2,395,837.44	712,761.60	0.00	621,719.68	0.00	0.00	58,286.22
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	1,747,526.40	519,888.96	0.00	453,483.00	0.00	0.00	31,491.90
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	140,631.36	41,837.82	0.00	0.00	0.00	0.00	9,123.46
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	552,467.76	164,359.13	0.00	0.00	0.00	0.00	49,626.48
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	38,244.00	11,377.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	108,963.12	32,416.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	156,953.76	46,693.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	2,841,043.20	845,210.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	35,513.04	10,565.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	207,964.80	61,869.54	0.00	53,966.88	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	74,670.72	22,214.54	0.00	19,377.05	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	1,417,320.00	421,652.75	0.00	367,794.50	0.00	0.00	7,355.89
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	226,771.20	67,464.44	0.00	58,847.12	0.00	0.00	22,067.67
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	82,182.24	24,449.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	319,617.36	95,086.17	0.00	0.00	0.00	0.00	4,607.82
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	485,424.00	144,413.60	0.00	0.00	113,370.75	0.00	26,453.18
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	84,995.04	25,286.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	34,404.48	10,235.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	87,041.52	25,894.86	0.00	0.00	7,529.09	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	37,349.52	11,111.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		970	56,870,994.96	16,919,121.20	0.00	7,182,020.47	171,286.84	1,039,497.54	3,310,035.65
Total		970	56,870,994.96	16,919,121.20	0.00	7,182,020.47	171,286.84	1,039,497.54	3,310,035.65

62
(Quinta
Sección)

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	20,101.79	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	8,705.35	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	0.00	0.00	585,600.00	0.00	2,245,076.96	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	0.00	0.00	1,046,400.00	0.00	701,574.87	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	0.00	0.00	153,600.00	0.00	707,986.97	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	0.00	0.00	172,800.00	0.00	579,790.56	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	92,874.83	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	0.00	0.00	62,400.00	0.00	144,205.72	0.00	0.00
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	0.00	0.00	384,000.00	0.00	510,878.46	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	15,970.82	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	58,801.33	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	24,796.52	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	129,527.32	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	46,187.89	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	29,169.51	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	33,649.23	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	8,975.34	0.00	0.00
Subtotal		970	0.00	0.00	4,656,000.00	0.00	9,280,340.25	0.00	0.00
Total		970	0.00	0.00	4,656,000.00	0.00	9,280,340.25	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	2,452.86	0.00	16,034.44	10,495.64
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	2,467.26	0.00	16,859.76	13,052.20
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	1,200.00	0.00	0.00	328,270.69	17,427.02	2,666,862.66	2,100,441.70
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	0.00	0.00	0.00	498,658.51	121,466.28	4,001,717.01	2,859,873.39
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	0.00	0.00	0.00	88,867.35	8,197.80	707,676.20	558,131.96
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	2,400.00	0.00	0.00	69,814.50	0.00	473,292.61	334,871.30
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	0.00	0.00	0.00	7,059.95	0.00	41,937.65	28,700.21
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	1,200.00	0.00	0.00	24,115.82	0.00	167,765.61	119,607.31
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,172.82	0.00	8,438.26	5,936.64
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	2,317.76	0.00	26,378.05	17,442.21
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	3,273.67	0.00	37,995.74	25,124.29
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	14,320.08	0.00	0.00	121,929.07	0.00	841,071.85	595,378.57
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	0.00	1,668.77	0.00	10,237.54	7,012.64
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	1,200.00	0.00	0.00	8,215.88	0.00	56,415.63	39,951.42
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	3,236.13	0.00	22,429.48	15,364.03
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	0.00	0.00	0.00	39,907.79	3,971.76	368,220.43	298,505.93
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	0.00	0.00	0.00	8,963.77	0.00	71,293.40	49,530.15
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	2,512.90	0.00	18,578.32	13,156.46
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	0.00	0.00	0.00	14,490.63	20,278.44	87,811.96	68,141.12
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	0.00	0.00	0.00	15,149.29	20,741.50	126,004.18	100,085.19
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	0.00	0.00	0.00	2,970.88	1,517.88	23,211.90	19,083.20
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,030.41	0.00	7,071.81	5,560.75
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	0.00	3,474.89	3,910.92	19,084.07	15,006.28
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,301.80	0.00	8,219.04	5,629.99
Subtotal		970	25,120.08	0.00	0.00	2,050,201.10	209,763.06	15,560,595.50	11,265,709.67
Total		970	25,120.08	0.00	0.00	2,050,201.10	209,763.06	15,560,595.50	11,265,709.67

64
(Quinta
Sección)

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,216.00	22,741.95	4,800.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,417.33	24,819.43	9,600.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	1,347,461.78	4,104,392.70	585,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735,363.27	5,781,749.91	1,046,400.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	371,642.24	1,069,069.93	153,600.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	259,055.37	677,587.38	172,800.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,844.55	60,925.08	9,600.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	89,894.82	244,397.88	62,400.00
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,166.13	12,175.01	4,800.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,229.32	35,023.55	4,800.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	25,747.56	50,448.98	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	385,513.43	1,192,569.40	384,000.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,586.52	14,908.50	4,800.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,955.49	79,875.69	14,400.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,833.58	32,679.20	4,800.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	200,625.03	563,903.76	120,000.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,920.27	104,392.95	19,200.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,938.74	26,233.22	9,600.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	45,391.70	135,859.50	43,200.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	78,931.83	191,123.94	48,000.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,773.23	35,837.86	9,600.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,138.89	11,043.81	4,800.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	10,585.38	29,822.53	14,400.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,358.03	11,923.73	4,800.00
Subtotal		970	0.00	0.00	0.00	0.00	7,509,899.36	22,764,518.36	4,656,000.00
Total		970	0.00	0.00	0.00	0.00	7,509,899.36	22,764,518.36	4,656,000.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	11,709.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	11,870.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	0.00	1,481,442.34	1,811,244.23	0.00	0.00	0.00	2,370,306.28
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	0.00	2,004,479.48	2,621,639.52	0.00	0.00	0.00	3,207,168.04
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	0.00	388,575.04	512,918.72	0.00	0.00	0.00	621,719.68
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	0.00	283,426.92	0.00	0.00	0.00	0.00	453,483.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	0.00	22,808.64	0.00	56,565.44	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	0.00	89,603.41	0.00	222,216.28	0.00	0.00	0.00
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	6,202.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	17,672.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	25,455.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	0.00	460,781.60	0.00	1,142,738.40	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	5,759.77	0.00	14,284.23	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	33,729.30	0.00	0.00	0.00	0.00	53,966.88
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	0.00	12,110.66	15,986.07	0.00	0.00	0.00	19,377.05
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	0.00	229,871.50	60,686.10	0.00	0.00	0.00	367,794.50
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	0.00	36,779.44	48,548.88	0.00	0.00	0.00	58,847.12
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	13,328.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	0.00	51,837.93	0.00	128,558.07	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	0.00	78,729.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	0.00	13,785.14	0.00	34,187.12	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	5,579.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	14,117.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	6,057.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		970	69,988.80	9,223,764.49	5,095,243.80	1,615,643.10	0.00	0.00	7,182,020.47
Total		970	69,988.80	9,223,764.49	5,095,243.80	1,615,643.10	0.00	0.00	7,182,020.47

66
(Quinta
Sección)

=====

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	31,492.80	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		970	0.00	0.00	0.00	0.00	44,089.92	0.00	0.00
Total		970	0.00	0.00	0.00	0.00	44,089.92	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	122,831.64	3,014.81	13,819.42	6,531.10	3,055.48	1,974.07	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	131,915.53	3,056.30	13,266.17	6,700.66	3,134.82	1,044.89	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	25,213,800.47	381,413.48	1,955,157.41	1,177,817.55	551,025.79	325,134.43	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	34,062,416.22	516,075.76	2,328,735.15	1,559,883.36	729,769.67	192,816.70	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	6,734,753.39	100,042.88	538,317.63	312,686.17	146,285.94	112,980.82	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	4,484,185.50	72,971.28	394,360.99	211,597.61	98,993.06	79,263.71	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	405,877.63	5,872.34	40,741.29	18,680.42	8,739.38	5,560.42	258.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	1,441,792.46	23,069.41	124,780.04	65,985.26	30,870.29	16,063.76	0.00
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	58,069.15	1,596.95	5,790.86	3,122.91	1,461.01	972.83	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	159,079.88	4,549.97	15,359.55	8,546.07	3,998.16	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	224,339.92	6,553.91	21,723.66	12,216.86	5,715.49	3,620.20	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	6,878,391.26	118,633.60	602,074.81	318,690.74	149,095.17	81,216.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	95,593.92	1,482.92	9,208.92	4,392.21	2,054.84	1,330.10	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	502,748.04	8,683.98	43,866.28	24,354.33	11,393.84	7,246.42	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	208,004.31	3,118.02	16,983.47	9,734.87	4,554.33	2,883.09	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	3,170,289.94	59,183.00	229,033.81	153,090.55	71,621.19	13,804.90	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	597,055.21	9,469.28	39,326.86	27,606.03	12,915.09	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	125,397.80	3,431.68	12,468.56	6,694.98	3,132.16	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	867,990.66	13,346.28	80,319.87	40,126.50	18,772.65	12,023.30	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	1,068,683.85	20,269.80	88,076.59	51,125.62	23,918.43	10,864.87	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	220,022.74	3,549.14	20,157.49	10,098.94	4,724.65	3,030.82	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	53,260.98	1,436.63	5,244.12	2,848.41	1,332.59	887.25	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	191,874.29	3,634.59	20,476.63	9,347.91	4,373.30	3,976.66	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	67,177.04	1,559.60	7,341.92	3,452.21	1,615.07	1,517.72	0.00
Subtotal		970	129,830,859.66	2,374,759.38	10,932,886.47	6,262,613.91	2,929,877.58	1,330,288.00	3,798.00
Total		970	129,830,859.66	2,374,759.38	10,932,886.47	6,262,613.91	2,929,877.58	1,330,288.00	3,798.00

68
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	18,669.00	7,638.71	6,786.86	61,489.45	256,520.05	256,520.05
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	19,153.71	7,837.03	7,406.84	61,600.42	266,708.75	133,354.38
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	122	3,366,767.28	1,377,564.52	1,224,869.84	10,359,750.30	44,707,681.01	366,456.40
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	218	4,458,894.30	1,824,424.62	1,725,441.52	13,336,041.08	59,757,487.70	274,116.92
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	32	893,807.04	365,714.87	319,041.47	2,788,876.82	11,919,467.65	372,483.36
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	36	604,847.46	247,482.64	202,211.77	1,911,728.52	8,143,440.42	226,206.68
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	2	53,397.59	21,848.44	18,181.82	173,279.70	719,788.69	359,894.34
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	13	188,617.44	77,175.73	72,935.41	599,497.34	2,593,757.56	199,519.81
1814080	N15 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	8,926.78	3,652.53	3,633.38	29,157.25	125,470.40	125,470.40
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	24,428.76	9,995.40	10,452.04	77,329.95	345,372.95	345,372.95
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	34,921.65	14,288.73	15,055.44	114,095.94	495,389.62	495,389.62
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	80	910,970.80	372,737.70	355,897.22	2,909,316.04	12,628,750.50	157,859.38
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	12,555.05	5,137.09	4,449.13	40,610.26	171,717.22	171,717.22
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	69,616.34	28,484.59	23,837.22	217,483.00	928,195.84	309,398.61
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1	27,826.94	11,385.82	9,752.42	86,238.96	368,913.99	368,913.99
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	25	437,606.02	179,053.31	168,285.25	1,311,678.03	5,899,287.97	235,971.52
20360480	MEDICO GENERAL 80	4	78,911.26	32,287.75	31,153.88	231,670.15	1,055,496.56	263,874.14
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	19,137.48	7,830.40	7,828.76	60,524.02	268,104.06	134,052.03
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	9	114,700.80	46,931.60	40,544.44	366,765.44	1,554,373.46	172,708.16
20750780	LABORATORISTA HR 80	10	146,141.54	59,796.04	57,036.95	457,229.84	2,011,337.69	201,133.77
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	2	28,867.64	11,811.64	10,695.06	92,935.38	397,953.16	198,976.58
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	8,142.12	3,331.47	3,295.79	26,518.38	114,183.84	114,183.84
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	26,720.83	10,933.23	8,899.90	88,363.05	367,278.86	122,426.29
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	9,868.07	4,037.67	3,558.39	32,950.65	137,477.21	137,477.21
Subtotal		970	17,901,552.81	7,324,694.55	6,793,592.46	55,854,063.16	242,555,917.78	250,057.65
Total		970	17,901,552.81	7,324,694.55	6,793,592.46	55,854,063.16	242,555,917.78	250,057.65

Jueves 30 de junio de 2005

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Confianza. Mando

Puestos	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40221000	HB1DIRECTOR GENERAL	1	618,612.00	1,939,678.80	8,591.90	215,519.65	4,800.00	77,326.50	2,245,916.85
40431000	JC1DIRECTOR NORMATIVO	10	4,952,160.00	18,157,963.20	68,780.55	2,017,549.45	48,000.00	619,020.00	20,911,313.20
40431001	JC1SECRETARIO GENERAL	1	495,216.00	1,815,796.32	6,878.06	201,754.94	4,800.00	61,902.00	2,091,131.32
40511000	KA1JEFE DE UNIDAD D	1	403,368.00	1,007,285.76	5,602.38	111,920.53	4,800.00	50,421.00	1,180,029.67
40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	7	2,208,444.00	7,666,132.32	30,673.08	851,791.63	33,600.00	276,055.50	8,858,252.53
40511200	KA1bDELEGADO B	17	4,934,148.00	19,046,965.92	68,530.38	2,116,327.43	81,600.00	616,768.50	21,930,192.23
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	3	946,476.00	3,856,800.24	13,145.61	428,532.93	14,400.00	118,309.50	4,431,188.28
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.87	142,844.31	4,800.00	39,436.50	1,477,062.76
40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	19	5,994,348.00	24,426,401.52	83,255.50	2,714,041.90	91,200.00	749,293.50	28,064,192.42
40521002	KB1aJEFE DE UNIDAD B	3	946,476.00	3,856,800.24	13,145.61	428,532.93	14,400.00	118,309.50	4,431,188.28
40521200	KB1aDELEGADO A	12	3,785,904.00	15,427,200.96	52,582.42	1,714,131.73	57,600.00	473,238.00	17,724,753.11
40522000	KB2COORDINADOR NORM	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.38	156,207.18	4,800.00	50,421.00	1,622,896.56
40531001	KC1bCOORDINADOR GENERAL	3	1,210,104.00	4,217,598.00	16,807.13	468,621.53	14,400.00	151,263.00	4,868,689.67
40531100	KC1aDIRECTOR REGIONAL	4	1,893,840.00	5,343,096.00	26,303.54	593,676.74	19,200.00	236,730.00	6,219,006.28
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	11	3,470,412.00	7,666,462.32	48,200.55	851,828.29	52,800.00	433,801.50	9,053,092.67
40611002	LA1HOMOL COORD NORM C	1	315,492.00	696,951.12	4,381.87	77,438.94	4,800.00	39,436.50	823,008.42
40611100	LA1COORDINADOR REGIONAL	18	5,678,856.00	12,545,120.16	78,873.63	1,393,900.85	86,400.00	709,857.00	14,814,151.64
40612000	LA2COORDINADOR NORM L	1	315,492.00	848,817.60	4,381.87	94,312.97	4,800.00	39,436.50	991,748.94
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	2	630,984.00	1,697,635.20	8,763.74	188,625.94	9,600.00	78,873.00	1,983,497.88
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	3	1,210,104.00	2,806,764.48	16,807.13	311,862.41	14,400.00	151,263.00	3,301,097.02
40631001	LC1SRIO PART DIR GRAL	1	403,368.00	935,588.16	5,602.38	103,954.14	4,800.00	50,421.00	1,100,365.67
40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	10	3,154,920.00	10,234,641.60	43,818.68	1,137,181.26	48,000.00	394,365.00	11,858,006.55
40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	2	630,984.00	2,046,928.32	8,763.74	227,436.25	9,600.00	78,873.00	2,371,601.31
40631004	LC1bCOOR ASESORES DIR NOR	6	1,741,464.00	6,292,272.96	24,187.19	699,140.74	28,800.00	217,683.00	7,262,083.89
40631005	LC1bCOOR ASESORES UNIDAD	1	290,244.00	1,048,712.16	4,031.20	116,523.46	4,800.00	36,280.50	1,210,347.32
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	7	2,208,444.00	8,570,152.08	30,673.08	952,238.17	33,600.00	276,055.50	9,862,718.83
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	2	465,432.00	665,578.56	6,464.39	73,953.10	9,600.00	58,179.00	813,775.04
40711100	MA1JEFE DIV REG C	18	4,188,888.00	5,990,207.04	58,179.47	665,577.89	86,400.00	523,611.00	7,323,975.40
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	24	5,585,184.00	7,986,942.72	77,572.62	887,437.19	115,200.00	698,148.00	9,765,300.53
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	2	465,432.00	857,850.24	6,464.39	95,316.60	9,600.00	58,179.00	1,027,410.22
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	17	3,956,172.00	7,291,727.04	54,947.27	810,191.08	81,600.00	494,521.50	8,732,986.90
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	2	465,432.00	857,850.24	6,464.39	95,316.60	9,600.00	58,179.00	1,027,410.22
40712005	MA2SRIO PART JEFE UNIDAD	1	232,716.00	428,925.12	3,232.19	47,658.30	4,800.00	29,089.50	513,705.11
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	9	2,094,444.00	3,860,326.08	29,089.73	428,924.69	43,200.00	261,805.50	4,623,346.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

—

72
(Quinta
Sección)

Puestos	Descripción	No. Plazas	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40221000	HB1DIRECTOR GENERAL	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	96,639.23	183,822.59	3,048,351.44	3,048,351.4

74
(Quinta
Sección)

40431000	JC1DIRECTOR NORMATIVO	10	155,606.40	82,790.40	451,300.80	182,136.00	870,067.92	1,741,901.52	27,605,374.72	2,760,537.4

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40431001	JC1SECRETARIO GENERAL	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	87,006.79	174,190.15	2,760,537.47	2,760,537.4

76
(Quinta
Sección)

40511000	KA1JEFE DE UNIDAD D	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	53,572.70	140,756.06	1,724,153.73	1,724,153.73

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	7	108,924.48	57,953.28	315,910.56	127,495.20	372,189.55	982,473.07	12,049,169.60	1,721,309.5

78
(Quinta
Sección)

40511200	KA1bDELEGADO B	17	264,530.88	140,743.68	767,211.36	309,631.20	901,921.66	2,384,038.78	29,248,379.01	1,720,492.8

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40512000	KA2COORDINADOR NORM B	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	180,458.00	442,008.08	5,819,672.36	1,939,890.7

80
(Quinta
Sección)

40512001	KA2HOMOL COORD NORM	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	60,152.67	147,336.03	1,939,890.79	1,939,890.79

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	19	295,652.16	157,301.76	857,471.52	346,058.40	1,142,900.68	2,799,384.52	36,857,924.94	1,939,890.7

82
(Quinta
Sección)

40521002	KB1aJEFE DE UNIDAD B	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	180,458.00	442,008.08	5,819,672.36	1,939,890.7

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40521200	KB1aDELEGADO A	12	186,727.68	99,348.48	541,560.96	218,563.20	721,832.01	1,768,032.33	23,278,689.44	1,939,890.7

84
(Quinta
Sección)

40522000	KB2COORDINADOR NORM	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	68,187.30	155,370.66	2,181,635.21	2,181,635.21

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40531001	KC1bCOORDINADOR GENERAL	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	204,561.90	466,111.98	6,544,905.64	2,181,635.7

86
(Quinta
Sección)

40531100	KC1aDIRECTOR REGIONAL	4	62,242.56	33,116.16	180,520.32	72,854.40	274,034.22	622,767.66	8,735,613.95	2,183,903.4

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40611000	LA1COORDINADOR NORM M	11	171,167.04	91,069.44	496,430.88	200,349.60	424,257.83	1,383,274.79	13,906,779.46	1,264,252.6

88
(Quinta
Sección)

40611002	LA1HOMOL COORD NORM C	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	38,568.89	125,752.25	1,264,252.68	1,264,252.68

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40611100	LA1COORDINADOR REGIONAL	18	280,091.52	149,022.72	812,341.44	327,844.80	694,240.09	2,263,540.57	22,756,548.21	1,264,252.6

90
(Quinta
Sección)

40612000	LA2COORDINADOR NORM L	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	44,137.33	131,320.69	1,438,561.63	1,438,561.63

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	88,274.65	262,641.37	2,877,123.25	1,438,561.€

92
(Quinta
Sección)

40631000	LC1COORDINADOR NORM I	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	152,831.38	414,381.46	4,925,582.49	1,641,860.8

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40631001	LC1SRIO PART DIR GRAL	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	50,943.79	138,127.15	1,641,860.83	1,641,860.83

94
(Quin
ta
Secci
ón)

40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	10	155,606.40	82,790.40	451,300.80	182,136.00	505,410.27	1,377,243.87	16,390,170.41	1,639,017.6

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	101,082.05	275,448.77	3,278,034.08	1,639,017.6

96
(Quin
ta
Secci
ón)

40631004	LC1bCOOR ASESORES DIR NOR	6	93,363.84	49,674.24	270,780.48	109,281.60	302,551.83	825,651.99	9,829,199.89	1,638,199.89

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40631005	LC1bCOOR ASESORES UNIDAD	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	50,425.31	137,608.67	1,638,199.98	1,638,199.98

98
(Quinta
Sección)

40632001	LC2COORDINADOR NORM D	7	108,924.48	57,953.28	315,910.56	127,495.20	405,336.91	1,015,620.43	13,086,783.26	1,869,540.4

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	43,603.59	217,970.31	1,497,177.36	748,588.€

100
(Quinta
Sección)

40711100	MAJEFE DIV REG C	18	280,091.52	149,022.72	812,341.44	327,844.80	392,432.34	1,961,732.82	13,474,596.22	748,588.6

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	24	373,455.36	198,696.96	1,083,121.92	437,126.40	523,243.11	2,615,643.75	17,966,128.29	748,588.€

102
(Quinta
Sección)

40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	50,653.55	225,020.27	1,717,862.49	858,931.7

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	17	264,530.88	140,743.68	767,211.36	309,631.20	430,555.15	1,912,672.27	14,601,831.17	858,931.7

104
(Quinta
Sección)

40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	50,653.55	225,020.27	1,717,862.49	858,931.7

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40712005	MA2SRIO PART JEFE UNIDAD	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	25,326.77	112,510.13	858,931.25	858,931.25

106
(Quinta
Sección)

40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	9	140,045.76	74,511.36	406,170.72	163,922.40	227,940.96	1,012,591.20	7,730,381.21	858,931.76

Jueves 30 de junio de 2005

Puestos	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40712201	MA2JEFE DE SERVS DEL B	121	28,471,978.08	52,345,433.28	395,447.30	5,816,153.44	578,239.92	3,558,997.26	62,694,271.20
40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	8	1,861,728.00	3,431,400.96	25,857.54	381,266.39	38,400.00	232,716.00	4,109,640.89
40713000	MA3ASESOR COOR GRAL	9	2,094,444.00	4,872,636.00	29,089.73	541,403.46	43,200.00	261,805.50	5,748,134.69
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	24	5,585,184.00	12,993,696.00	77,572.62	1,443,742.56	115,200.00	698,148.00	15,328,359.18
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	7	1,629,012.00	3,789,828.00	22,625.35	421,091.58	33,600.00	203,626.50	4,470,771.43
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	186	43,285,176.00	100,701,144.00	601,187.81	11,189,004.81	892,800.00	5,410,647.00	118,794,783.62
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	10	2,327,160.00	5,414,040.00	32,321.93	601,559.40	48,000.00	290,895.00	6,386,816.32
40713005	MA3SRIO PART COORD GRAL	3	698,148.00	1,624,212.00	9,696.58	180,467.82	14,400.00	87,268.50	1,916,044.90
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	10	2,327,160.00	5,414,040.00	32,321.93	601,559.40	48,000.00	290,895.00	6,386,816.32
40713100	MA3ASESOR DIRECTOR REG	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.77	240,623.76	19,200.00	116,358.00	2,554,726.53
40713101	MA3JEFE DIV REG B	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.77	240,623.76	19,200.00	116,358.00	2,554,726.53
40713102	MA3SRIO PART DIR REG	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.77	240,623.76	19,200.00	116,358.00	2,554,726.53
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	12	2,792,592.00	6,496,848.00	38,786.31	721,871.28	57,600.00	349,074.00	7,664,179.59
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	59	13,730,244.00	31,942,836.00	190,699.36	3,549,200.45	283,200.00	1,716,280.50	37,682,216.31
40732000	MC2GERENTE GENERAL	1	290,244.00	638,700.00	4,031.20	70,966.60	4,800.00	36,280.50	754,778.29
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	3	870,732.00	1,916,100.00	12,093.60	212,899.79	14,400.00	108,841.50	2,264,334.88
40732002	MC2JEFE AYTES DIR GRAL	1	290,244.00	638,700.00	4,031.20	70,966.60	4,800.00	36,280.50	754,778.29
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	3	870,732.00	1,916,100.00	12,093.60	212,899.79	14,400.00	108,841.50	2,264,334.88
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	1	315,492.00	808,530.24	4,381.87	89,836.60	4,800.00	39,436.50	946,985.21
40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	3	365,580.00	795,065.04	5,077.54	88,340.47	14,400.00	45,697.50	948,580.55
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	254	32,033,193.12	69,418,483.92	444,909.02	7,713,157.17	1,218,880.08	4,004,149.14	82,799,579.33
40821000	NB1HOMOL SUBJEFE DIV H	3	388,008.00	625,656.24	5,389.04	69,517.29	14,400.00	48,501.00	763,463.57
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION D	3	388,008.00	625,656.24	5,389.04	69,517.29	14,400.00	48,501.00	763,463.57
40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV G	7	941,808.00	1,825,494.72	13,080.77	202,832.54	33,600.00	117,726.00	2,192,734.04
40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	2	269,088.00	521,569.92	3,737.36	57,952.16	9,600.00	33,636.00	626,495.44
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	72	9,687,168.00	18,776,517.12	134,545.08	2,086,277.59	345,600.00	1,210,896.00	22,553,835.79
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	3	629,208.00	782,115.84	8,739.07	86,901.67	14,400.00	78,651.00	970,807.58
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	5	1,048,680.00	1,303,526.40	14,565.12	144,836.12	24,000.00	131,085.00	1,618,012.64
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	26	5,453,136.00	6,778,337.28	75,738.61	753,147.83	124,800.00	681,642.00	8,413,665.72
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	84	18,144,665.76	21,973,327.68	252,011.26	2,441,478.41	403,200.00	2,268,083.22	27,338,100.57
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	7	1,316,364.00	2,635,343.76	18,282.98	292,815.68	33,600.00	164,545.50	3,144,587.92
40833001	NC3aHOMOL SUBJEFE DIV C	5	847,260.00	1,975,388.40	11,767.59	219,487.38	24,000.00	105,907.50	2,336,550.87
40833003	NC3bHOMOL SUBJEFE DIV D	1	162,096.00	402,433.68	2,251.35	44,714.81	4,800.00	20,262.00	474,461.84

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puestos	Descripción	No. Plazas	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio

110
(Quinta
Sección)

40712201	MA2JEFE DE SERVS DEL B	121	1,882,837.44	1,001,763.84	5,460,739.68	2,203,845.60	3,093,799.73	13,642,986.29	104,809,235.57	866,192.03

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	8	124,485.12	66,232.32	361,040.64	145,708.80	202,614.19	900,081.07	6,871,449.96	858,931.25

112
(Quinta
Sección)

40713000	MA3ASESOR COOR GRAL	9	140,045.76	74,511.36	406,170.72	163,922.40	265,058.96	1,049,709.20	8,892,287.89	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713001	MA3ASESOR DIR NOR	24	373,455.36	198,696.96	1,083,121.92	437,126.40	706,823.88	2,799,224.52	23,712,767.70	988,031.99

114
(Quinta
Sección)

40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	7	108,924.48	57,953.28	315,910.56	127,495.20	206,156.97	816,440.49	6,916,223.91	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	186	2,894,279.04	1,539,901.44	8,394,194.88	3,387,729.60	5,477,885.10	21,693,990.06	183,773,949.68	988,031.99

116
(Quinta
Sección)

40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	10	155,606.40	82,790.40	451,300.80	182,136.00	294,509.95	1,166,343.55	9,880,319.88	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713005	MA3SRIO PART COORD GRAL	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	88,352.99	349,903.07	2,964,095.96	988,031.99

118
(Quinta
Sección)

40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	10	155,606.40	82,790.40	451,300.80	182,136.00	294,509.95	1,166,343.55	9,880,319.88	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713100	MA3ASESOR DIRECTOR REG	4	62,242.56	33,116.16	180,520.32	72,854.40	117,803.98	466,537.42	3,952,127.95	988,031.99

120
(Quinta
Sección)

40713101	MA3JEFE DIV REG B	4	62,242.56	33,116.16	180,520.32	72,854.40	117,803.98	466,537.42	3,952,127.95	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713102	MA3SRIO PART DIR REG	4	62,242.56	33,116.16	180,520.32	72,854.40	117,803.98	466,537.42	3,952,127.95	988,031.99

122
(Quinta
Sección)

40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	12	186,727.68	99,348.48	541,560.96	218,563.20	353,411.94	1,399,612.26	11,856,383.85	988,031.99

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	59	918,077.76	488,463.36	2,662,674.72	1,074,602.40	1,737,608.71	6,881,426.95	58,293,887.26	988,031.99

124
(Quinta
Sección)

40732000	MC2GERENTE GENERAL	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	35,391.54	122,574.90	1,167,597.20	1,167,597.20

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	106,174.62	367,724.70	3,502,791.59	1,167,597.20

126
(Quinta
Sección)

40732002	MC2JEFE AYTES DIR GRAL	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	35,391.54	122,574.90	1,167,597.20	1,167,597.20

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40732006	MC2JEFE DE DIVISION	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	106,174.62	367,724.70	3,502,791.59	1,167,597.20

128
(Quinta
Sección)

40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	42,660.12	129,843.48	1,392,320.70	1,392,320.70

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	44,232.53	305,782.61	1,619,943.16	539,981.05

130
(Quinta
Sección)

40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	254	3,952,402.56	2,102,876.16	11,463,040.32	4,626,254.40	3,866,711.08	26,011,284.52	140,844,056.97	554,504.16

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40821000	NB1HOMOL SUBJEFE DIV H	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	38,946.04	300,496.12	1,451,967.69	483,989.23

132
(Quinta
Sección)

40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION D	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	38,946.04	300,496.12	1,451,967.69	483,989.23

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV G	7	108,924.48	57,953.28	315,910.56	127,495.20	105,784.32	716,067.84	3,850,609.87	550,087.12

134
(Quinta
Sección)

40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	30,224.09	204,590.81	1,100,174.25	550,087.12

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40822200	NB2COORDINADOR DEL B	72	1,120,366.08	596,090.88	3,249,365.76	1,311,379.20	1,088,067.29	7,365,269.21	39,606,273.00	550,087.12

136
(Quinta
Sección)

40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	54,632.38	316,182.46	1,916,198.05	638,732.68

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	5	77,803.20	41,395.20	225,650.40	91,068.00	91,053.97	526,970.77	3,193,663.41	638,732.68

138
(Quinta
Sección)

40832200	NC2COORDINADOR DEL A	26	404,576.64	215,255.04	1,173,382.08	473,553.60	473,480.65	2,740,248.01	16,607,049.72	638,732.68

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	84	1,307,093.76	695,439.36	3,790,926.72	1,529,942.40	1,554,155.34	8,877,557.58	54,360,323.91	647,146.71

140
(Quinta
Sección)

40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	7	108,924.48	57,953.28	315,910.56	127,495.20	150,929.19	761,212.71	5,222,164.63	746,023.52

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

40833001	NC3aHOMOL SUBJEFE DIV C	5	77,803.20	41,395.20	225,650.40	91,068.00	107,380.31	543,297.11	3,727,107.99	745,421.60

142
(Quinta
Sección)

40833003	NC3bHOMOL SUBJEFE DIV D	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	21,442.35	108,625.71	745,183.55	745,183.55

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puestos	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	40	7,522,080.00	15,059,107.20	104,474.17	1,673,232.46	192,000.00	940,260.00	17,969,073.83
40833200	NC3JEFE AREA B AUDIT DEL	12	2,256,624.00	4,517,732.16	31,342.25	501,969.74	57,600.00	282,078.00	5,390,722.15
40833201	NC3COORD SERVS MEDS DEL	95	17,864,940.00	35,765,379.60	248,126.15	3,973,927.09	456,000.00	2,233,117.50	42,676,550.34
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	156	13,734,864.00	39,207,879.36	190,763.53	4,356,426.68	748,800.00	1,716,858.00	46,220,727.57
45224000	KB24JEFE DE UNIDAD B	2	630,984.00	2,692,286.40	8,763.74	299,142.63	9,600.00	78,873.00	3,088,665.77
46333000	LC33COORDINADOR NORM H	1	315,492.00	1,084,722.96	4,381.87	120,524.65	4,800.00	39,436.50	1,253,865.98
46335000	LC35COORDINADOR NORM F	3	946,476.00	3,381,133.68	13,145.61	375,681.14	14,400.00	118,309.50	3,902,669.93
46342000	LC42COORDINADOR NORM C	4	1,261,968.00	5,141,999.04	17,527.47	571,332.66	19,200.00	157,746.00	5,907,805.17
47138000	MA38HOMOL JEFE DIV D	2	465,432.00	1,259,447.52	6,464.39	139,938.47	9,600.00	58,179.00	1,473,629.38
47139000	MA39HOMOL JEFE DIV C	1	290,244.00	585,132.24	4,031.20	65,014.63	4,800.00	36,280.50	695,258.57
47247000	MB47HOMOL JEFE DIV A	1	268,368.00	717,737.04	3,727.36	79,748.48	4,800.00	33,546.00	839,558.88
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1	88,044.00	258,969.36	1,222.84	28,774.34	4,800.00	11,005.50	304,772.05
48358200	NC58SUBDELEGADO B	53	10,678,440.00	19,241,633.04	148,312.85	2,137,957.09	254,400.00	1,334,805.00	23,117,107.98
48359000	NC59HOMOL SUBJEFE DIV A	1	190,680.00	385,013.76	2,648.35	42,779.26	4,800.00	23,835.00	459,076.38
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	3	604,440.00	1,201,531.68	8,395.07	133,503.39	14,400.00	75,555.00	1,433,385.13
48362001	NC62SUBJEFE DE DIVISION	5	1,007,400.00	2,002,552.80	13,991.78	222,505.64	24,000.00	125,925.00	2,388,975.22
48368200	NC68SUBDELEGADO A	67	14,052,312.00	30,049,934.16	195,172.56	3,338,878.23	321,600.00	1,756,539.00	35,662,123.96
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	29	2,553,276.00	7,949,705.04	35,462.45	883,299.68	139,200.00	319,159.50	9,326,826.67
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	62	5,458,728.00	20,514,341.76	75,816.27	2,279,369.03	297,600.00	682,341.00	23,849,468.06
Subtotal		1,704	328,710,336.96	753,678,886.08	4,565,457.87	83,742,014.71	8,176,320.00	41,088,792.12	891,251,470.78
Total		1,704	328,710,336.96	753,678,886.08	4,565,457.87	83,742,014.71	8,176,320.00	41,088,792.12	891,251,470.78

Puestos	Descripción	No. Plazas	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	40	622,425.60	331,161.60	1,805,203.20	728,544.00	862,452.51	4,349,786.91	29,840,940.74	746,023.52
40833200	NC3JEFE AREA B AUDIT DEL	12	186,727.68	99,348.48	541,560.96	218,563.20	258,735.75	1,304,936.07	8,952,282.22	746,023.52
40833201	NC3COORD SERVS MEDS DEL	95	1,478,260.80	786,508.80	4,287,357.60	1,730,292.00	2,048,324.72	10,330,743.92	70,872,234.26	746,023.52
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	156	2,427,459.84	1,291,530.24	7,040,292.48	2,841,321.60	2,004,183.95	15,604,788.11	75,560,379.68	484,361.41
45224000	KB24JEFE DE UNIDAD B	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	124,745.16	299,111.88	4,018,761.65	2,009,380.83
46333000	LC33COORDINADOR NORM H	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	52,787.18	139,970.54	1,709,328.52	1,709,328.52
46335000	LC35COORDINADOR NORM F	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	163,016.91	424,566.99	5,273,712.92	1,757,904.31
46342000	LC42COORDINADOR NORM C	4	62,242.56	33,116.16	180,520.32	72,854.40	240,595.96	589,329.40	7,759,102.57	1,939,775.64
47138000	MA38HOMOL JEFE DIV D	2	31,121.28	16,558.08	90,260.16	36,427.20	65,378.77	239,745.49	2,178,806.86	1,089,403.43
47139000	MA39HOMOL JEFE DIV C	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	33,427.39	120,610.75	1,106,113.32	1,106,113.32
47247000	MB47HOMOL JEFE DIV A	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	37,387.18	124,570.54	1,232,497.42	1,232,497.42
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	13,127.35	100,310.71	493,126.76	493,126.76
48358200	NC58SUBDELEGADO B	53	824,713.92	438,789.12	2,391,894.24	965,320.80	1,146,011.49	5,766,729.57	39,562,277.55	746,458.07
48359000	NC59HOMOL SUBJEFE DIV A	1	15,560.64	8,279.04	45,130.08	18,213.60	21,982.71	109,166.07	758,922.45	758,922.45
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	3	46,681.92	24,837.12	135,390.24	54,640.80	68,989.27	330,539.35	2,368,364.48	789,454.83
48362001	NC62SUBJEFE DE DIVISION	5	77,803.20	41,395.20	225,650.40	91,068.00	114,982.11	550,898.91	3,947,274.14	789,454.83
48368200	NC68SUBDELEGADO A	67	1,042,562.88	554,695.68	3,023,715.36	1,220,311.20	1,681,487.69	7,522,772.81	57,237,208.76	854,286.70
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	29	451,258.56	240,092.16	1,308,772.32	528,194.40	396,811.53	2,925,128.97	14,805,231.64	510,525.23
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	62	964,759.68	513,300.48	2,798,064.96	1,129,243.20	977,364.31	6,382,732.63	35,690,928.69	575,660.14
Subtotal		1,704	26,515,330.56	14,107,484.16	76,901,656.32	31,035,974.40	41,194,166.25	189,754,611.69	1,409,716,419.44	102,141,650.01
Total		1,704	26,515,330.56	14,107,484.16	76,901,656.32	31,035,974.40	41,194,166.25	189,754,611.69	1,409,716,419.44	102,141,650.01

144
(Quinta Sección)

=====

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becarios

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	473,048.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	785,467.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	724,217.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	45,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	772,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	1,584,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	3,340,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	2,390,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	482,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	806,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	69,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	79,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	187,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	67,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	68,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	33,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	26,598,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	76,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	122,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	0.00	10,281,755.76	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

146
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,262.04	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,366.80	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,054.44	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,200.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	396,000.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	835,200.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	597,600.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,600.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,500.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,600.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,800.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,800.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,100.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,649,500.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	30,600.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00

148
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	376,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	157,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	7,479,786.48	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

150
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	307,452.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	498,716.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	458,623.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	11,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	193,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	445,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	1,214,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	754,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	120,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	157,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	210,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	19,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	46,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	16,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	17,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	24,417,042.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	31,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	13	0.00	0.00	35,292.79	35,292.79	815,793.55	62,753.35
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	20	0.00	0.00	58,601.60	58,601.60	1,342,785.20	67,139.26
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	18	0.00	0.00	54,031.86	54,031.86	1,236,872.70	68,715.15
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	19	0.00	0.00	3,402.14	3,402.14	60,402.14	3,179.06
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	805.77	805.77	14,305.77	4,768.59
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	1	0.00	0.00	537.17	537.17	9,537.17	9,537.17
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	6	0.00	0.00	3,223.02	3,223.02	57,223.02	9,537.17
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	322	0.00	0.00	57,657.32	57,657.32	1,023,657.32	3,179.06
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	440	0.00	0.00	118,179.60	118,179.60	2,147,979.60	4,881.77
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	464	0.00	0.00	249,246.88	249,246.88	4,804,746.88	10,355.06
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	249	0.00	0.00	178,341.27	178,341.27	3,323,541.27	13,347.56
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	201	0.00	0.00	35,991.06	35,991.06	638,991.06	3,179.06
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	175	0.00	0.00	47,003.25	47,003.25	834,503.25	4,768.59
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	112	0.00	0.00	60,163.04	60,163.04	1,077,163.04	9,617.53
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	29	0.00	0.00	5,192.74	5,192.74	92,192.74	3,179.06
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	6	0.00	0.00	1,611.54	1,611.54	28,611.54	4,768.59
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	2	0.00	0.00	358.12	358.12	6,358.12	3,179.06
50080180	PAS INHALOTERAPIA B SS 80	4	0.00	0.00	1,074.36	1,074.36	19,074.36	4,768.59
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	2	0.00	0.00	358.12	358.12	6,358.12	3,179.06
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	8	0.00	0.00	2,148.72	2,148.72	38,148.72	4,768.59
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	5	0.00	0.00	895.30	895.30	15,895.30	3,179.06
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	22	0.00	0.00	5,908.98	5,908.98	104,908.98	4,768.59
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	26	0.00	0.00	13,966.42	13,966.42	247,966.42	9,537.17
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	5,013.68	5,013.68	89,013.68	3,179.06
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	19	0.00	0.00	5,103.21	5,103.21	90,603.21	4,768.59
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	5	0.00	0.00	2,685.85	2,685.85	47,685.85	9,537.17
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	14	0.00	0.00	2,506.84	2,506.84	44,506.84	3,179.06
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	5	0.00	0.00	1,342.95	1,342.95	23,842.95	4,768.59
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	6	0.00	0.00	1,611.54	1,611.54	28,611.54	4,768.59
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,015	0.00	0.00	1,984,412.30	1,984,412.30	52,999,454.54	26,302.46
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	8	0.00	0.00	1,432.48	1,432.48	25,432.48	3,179.06
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	32	0.00	0.00	5,729.92	5,729.92	101,729.92	3,179.06
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	34	0.00	0.00	9,132.06	9,132.06	163,332.06	4,803.88
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	8	0.00	0.00	1,432.48	1,432.48	25,432.48	3,179.06

152
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	32,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	45,879,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	85,511,133.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	85,511,133.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	0.00	0.00	0.00	10,284,755.76	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	0.00	0.00	0.00	10,284,755.76	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,100.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	0.00	1,599,600.00	0.00	11,469,900.00	0.00
Subtotal		8,828	0.00	0.00	0.00	1,611,600.00	0.00	21,377,783.28	0.00
Total		8,828	0.00	0.00	0.00	1,611,600.00	0.00	21,377,783.28	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	0.00	0.00	8,067,486.48	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	0.00	0.00	8,067,486.48	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	8,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	13,069,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		8,828	42,110,734.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,828	42,110,734.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

154
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	9	0.00	0.00	2,417.31	2,417.31	42,917.31	4,768.59
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,498	0.00	0.00	3,422,933.02	3,422,933.02	62,372,033.02	13,866.61
Subtotal		8,828	0.00	0.00	6,379,744.71	6,379,744.71	134,001,612.15	15,179.16
Total		8,828	0.00	0.00	6,379,744.71	6,379,744.71	134,001,612.15	15,179.16

=====

Apéndice A
Consolidado del Analítico puesto Plaza
Becados

Jueves 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	118,263.12	35,183.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	33,193.44	9,875.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	88,763.76	26,407.22	0.00	23,034.20	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	103,653.60	30,836.95	0.00	26,898.11	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	149,341.44	44,429.08	0.00	38,754.10	0.00	0.00	9,688.53
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	45,783.36	13,620.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	13,992,137.76	4,162,661.22	0.00	0.00	36,862.52	23,039.09	1,015,563.22
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	532,695.60	158,476.95	0.00	0.00	0.00	46,078.18	53,450.70
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	346,608.00	103,115.90	0.00	89,944.80	0.00	44,972.39	44,972.39
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	91,566.72	27,241.10	0.00	0.00	11,880.78	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	37,199.04	11,066.71	0.00	0.00	9,653.15	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	45,783.36	13,620.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	770,308.56	229,166.70	0.00	0.00	180,857.39	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	36,119.52	10,745.56	0.00	0.00	9,373.02	0.00	23,432.54
20320180	LABORATORISTA 80	9	433,421.28	128,942.82	0.00	0.00	99,975.84	0.00	6,248.49
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	22,550,557.44	6,708,791.08	0.00	5,851,869.10	0.00	96,885.26	358,475.56
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	21,505,167.36	6,397,787.52	0.00	5,580,590.40	0.00	290,655.78	1,178,124.81
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	8,050,377.60	2,394,987.62	117,694.24	2,089,072.76	0.00	0.00	345,726.85
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	25,300.32	7,526.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	98,133.12	29,194.59	0.00	0.00	0.00	0.00	4,244.26
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	21,903.36	6,516.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	172,022.40	51,176.65	8,927.96	0.00	0.00	22,319.91	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	105,706.80	31,447.77	0.00	0.00	0.00	0.00	4,571.82
20500365	AUX SERV GRALES U MED 65	2	55,146.72	16,406.14	0.00	0.00	0.00	0.00	3,577.64
20500380	AUX SERV GRALES U MED 80	2	67,872.00	20,191.92	0.00	0.00	0.00	0.00	8,806.40
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	82,182.24	24,449.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,331.57
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	457,833.60	136,205.50	0.00	0.00	0.00	0.00	11,880.78
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	91,566.72	27,241.10	0.00	0.00	11,880.78	0.00	29,701.96
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	68,569.92	20,399.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	379,762.56	112,979.34	0.00	0.00	10,949.82	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	74,670.72	22,214.54	0.00	19,377.05	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERV GRALES UMEMC 80	1	29,013.84	8,631.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	11	252,946.32	75,251.55	0.00	0.00	11,934.46	0.00	5,967.24
20760080	MENSAJERO 80	9	254,709.36	75,776.04	0.00	0.00	0.00	0.00	22,032.36

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	10,707.22	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	35,371.89	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	46,404.77	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	96,155.48	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	28,216.78	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	0.00	0.00	1,891,200.00	0.00	4,845,428.28	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	0.00	0.00	72,000.00	0.00	216,968.87	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	129,857.65	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	24,916.68	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	17,883.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	0.00	0.00	100,800.00	0.00	155,573.09	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	8,884.83	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	115,423.32	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	0.00	0.00	1,449,600.00	0.00	11,694,030.19	124,716.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	0.00	0.00	1,382,400.00	0.00	10,627,364.29	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	0.00	0.00	681,600.00	0.00	1,892,441.50	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	9,027.50	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	27,469.83	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	6,868.06	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	26,145.34	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	28,531.35	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	12,200.46	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	37,876.28	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	198,549.14	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	33,600.18	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	29,069.44	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	156,181.65	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	52,930.61	14,532.72	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	6,274.24	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	45,075.07	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	87,222.70	0.00	0.00

156
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,503.01	0.00	28,629.42	18,930.91
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	0.00	0.00	0.00	1,320.34	0.00	7,224.64	4,766.32
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	4,218.33	0.00	25,606.67	17,330.28
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	0.00	0.00	0.00	4,998.74	0.00	29,902.11	20,237.37
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	0.00	0.00	0.00	7,606.07	0.00	47,615.33	31,937.19
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,915.00	0.00	10,207.21	7,241.81
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	4,800.00	0.00	5,092.80	663,211.76	0.00	4,227,396.21	2,904,940.79
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	0.00	0.00	1,018.56	26,531.04	0.00	170,581.53	118,213.05
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	0.00	0.00	0.00	15,793.48	0.00	106,140.51	74,156.73
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	3,681.48	0.00	22,019.80	14,923.61
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,254.79	0.00	9,714.20	6,630.85
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,638.69	0.00	9,792.32	6,917.01
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	0.00	0.00	1,018.56	31,603.11	0.00	202,486.05	136,772.68
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	1,949.37	0.00	13,402.96	9,292.59
20320180	LABORATORISTA 80	9	1,200.00	0.00	0.00	17,197.30	0.00	114,554.95	76,333.10
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	0.00	0.00	0.00	1,115,315.35	0.00	6,887,355.94	4,685,135.99
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	0.00	0.00	0.00	1,039,742.42	0.00	6,741,941.67	4,605,608.06
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	1,200.00	0.00	0.00	345,656.17	0.00	2,500,619.17	1,748,422.26
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	1,087.70	0.00	5,521.81	3,618.38
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	0.00	4,072.26	0.00	27,064.29	19,226.60
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	1,006.11	0.00	5,787.64	3,907.76
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	0.00	6,669.90	0.00	46,295.26	32,720.46
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	0.00	0.00	0.00	4,445.54	0.00	31,847.86	23,020.18
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	0.00	0.00	0.00	1,751.81	0.00	12,913.33	9,236.33
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	2,701.50	0.00	19,987.68	14,453.78
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,636.61	0.00	22,451.20	15,349.82
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	20,828.53	0.00	122,450.38	83,267.31
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,823.99	0.00	30,979.09	21,022.47
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	2,773.95	0.00	15,445.42	10,561.42
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	6,000.00	0.00	15,426.97	0.00	84,773.18	56,355.75
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	4,569.27	0.00	23,119.20	15,646.79
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,072.60	0.00	6,447.07	4,463.26
20760065	MENSAJERO 65	11	0.00	0.00	0.00	9,747.59	0.00	58,993.72	40,593.87
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	1,018.56	10,735.49	0.00	66,199.12	45,371.96

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,686.26	38,012.82	4,800.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,505.37	10,391.23	4,800.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,749.37	38,152.25	4,800.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,108.05	44,552.17	4,800.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	25,557.08	67,605.63	9,600.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,259.97	14,590.12	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	0.00	0.00	0.00	0.00	2,221,761.62	6,114,014.28	1,891,200.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	93,387.82	247,073.50	72,000.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	0.00	1,200.00	0.00	0.00	49,340.51	154,647.73	24,000.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,403.80	31,828.72	9,600.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,852.61	14,222.66	4,800.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,985.27	14,504.80	4,800.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	102,636.06	292,875.47	100,800.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,626.05	19,612.00	4,800.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	62,432.29	163,439.56	43,200.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	0.00	74,143.92	0.00	0.00	3,713,157.40	9,929,088.07	1,449,600.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	0.00	71,280.00	0.00	0.00	3,522,766.18	9,729,725.80	1,382,400.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	0.00	32,640.00	0.00	0.00	1,196,183.68	3,585,275.91	681,600.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,227.75	7,962.95	4,800.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,951.78	38,681.91	14,400.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,165.92	8,389.12	4,800.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	22,544.26	66,204.73	24,000.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	17,610.12	45,464.54	14,400.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,414.08	18,483.43	9,600.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,361.20	28,488.77	9,600.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,117.57	32,743.94	9,600.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	65,687.73	177,204.28	48,000.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,081.22	45,210.44	9,600.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,665.40	21,772.16	9,600.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	48,109.03	122,193.66	43,200.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	13,810.03	34,516.95	4,800.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,101.47	9,237.86	4,800.00
20760065	MENSAJERO 65	11	0.00	0.00	0.00	0.00	33,808.85	84,772.80	52,800.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	40,680.39	93,813.87	43,200.00

158
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	19,180.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	0.00	5,383.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	14,396.37	19,003.21	0.00	0.00	0.00	23,034.20
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	0.00	16,811.32	22,190.94	0.00	0.00	0.00	26,898.11
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	0.00	24,221.32	31,972.14	0.00	0.00	0.00	38,754.10
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	7,425.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	18,431.04	2,269,349.38	0.00	5,627,986.62	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	0.00	86,396.55	0.00	214,263.45	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	0.00	56,215.50	0.00	0.00	0.00	0.00	89,944.80
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	14,850.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	6,033.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	0.00	7,425.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	19,037.52	124,934.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	5,858.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	70,295.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	48,201.60	3,657,419.32	4,811,807.07	0.00	0.00	0.00	5,851,869.10
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	0.00	3,487,870.08	4,603,988.16	0.00	0.00	0.00	5,580,590.40
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	0.00	1,305,670.12	1,529,289.72	0.00	0.00	0.00	2,089,072.76
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	4,103.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	25,465.20	15,915.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	5,683.92	3,552.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	14,904.00	27,899.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	0.00	17,144.31	0.00	42,517.92	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	0.00	8,944.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	18,199.68	11,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	21,326.16	13,328.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	118,807.20	74,254.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	23,766.00	14,850.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	11,121.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	61,592.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	12,110.66	15,986.07	0.00	0.00	9,688.56	19,377.05
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	4,705.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	11	0.00	41,024.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	29,376.00	41,310.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970.24	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	5,940.48	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,413.20	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970.24	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,343.36	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	28,118.88	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	600,403.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	8,175.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	1,471.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	29,702.40	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	5,940.48	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	4,448.64	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	24,089.52	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

160
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	171,726.50	4,938.31	16,592.84	9,257.42	4,330.96	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	63,773.73	1,386.06	7,083.65	3,170.65	1,483.35	990.30	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	248,903.99	3,706.50	20,757.45	11,652.88	5,451.64	3,486.46	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	294,438.64	4,328.26	25,053.36	13,794.30	6,453.48	4,089.34	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	483,976.05	6,236.04	43,543.91	22,009.63	10,296.90	6,482.28	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	103,047.17	1,911.77	12,146.80	5,056.39	2,365.56	1,524.62	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	37,922,938.83	584,270.48	3,417,678.37	1,720,651.16	804,983.15	524,942.90	15,234.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	1,576,440.20	22,243.80	139,545.54	70,036.56	32,765.66	21,261.20	756.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	1,008,302.39	14,473.30	82,879.42	46,608.18	21,805.00	13,861.30	510.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	186,887.43	3,823.54	18,707.63	9,325.20	4,362.67	2,851.24	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	75,441.39	1,553.32	6,105.35	3,660.02	1,712.29	1,130.52	252.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	90,337.37	1,911.77	10,047.96	4,584.57	2,144.83	1,394.72	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	1,678,561.09	32,165.70	156,330.66	80,297.62	37,566.12	25,750.67	1,008.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	120,120.42	1,508.24	8,932.16	5,211.04	2,437.91	1,574.73	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	970,562.04	18,098.37	90,685.25	46,710.06	21,852.65	14,182.17	1,014.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	69,107,864.63	941,642.04	5,956,215.15	3,172,603.02	1,484,258.73	955,999.29	14,028.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	66,231,010.69	897,989.76	5,639,722.48	3,028,668.65	1,416,920.98	920,135.52	14,400.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	22,538,623.96	336,159.44	1,747,174.56	1,037,804.65	485,522.71	309,923.48	252.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	51,676.34	1,056.47	5,779.87	2,515.13	1,176.67	797.09	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	235,086.68	4,097.73	22,243.29	10,912.68	5,105.35	3,348.56	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	54,477.23	914.62	5,284.26	2,486.86	1,163.44	783.11	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	373,808.37	7,183.15	34,180.86	17,772.83	8,314.77	4,713.25	258.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	275,401.41	4,413.99	24,497.25	12,476.33	5,836.88	3,802.42	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	2	97,926.86	2,302.76	9,127.36	4,818.48	2,254.26	1,525.70	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	166,599.39	2,834.14	14,487.12	7,607.53	3,559.08	2,327.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	209,811.31	3,431.68	20,797.34	9,753.91	4,563.23	2,961.32	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	1,134,838.15	19,117.70	111,537.87	53,751.99	25,147.13	16,267.50	1,008.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	282,298.69	3,823.54	23,207.57	12,605.60	5,897.36	3,791.94	252.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	143,457.17	2,863.28	16,125.10	7,091.11	3,317.48	2,186.22	252.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	785,051.68	15,857.73	85,953.57	39,221.37	18,349.19	11,748.45	444.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	267,719.50	3,118.02	22,500.27	12,018.95	5,622.90	3,563.59	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	53,533.80	1,211.53	5,802.93	2,695.04	1,260.84	845.42	0.00
20760065	MENSAJERO 65	11	512,769.87	10,562.31	51,689.70	24,474.86	11,450.24	7,787.62	252.00
20760080	MENSAJERO 80	9	599,937.21	10,635.93	60,229.46	27,896.80	13,051.13	8,439.92	504.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	26,462.15	10,827.39	11,344.13	83,753.20	373,742.82	373,742.82
12037780	N10 VIGILANTE C 80	1	9,063.24	3,708.36	3,101.04	29,986.65	126,953.82	126,953.82
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	33,309.53	13,629.10	11,385.74	103,379.30	441,047.05	441,047.05
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	1	39,430.74	16,133.69	13,295.66	122,578.83	520,671.07	520,671.07
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	2	62,914.07	25,742.26	20,175.48	197,400.57	830,718.06	415,359.03
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	14,453.58	5,913.91	4,354.11	47,726.74	196,557.27	196,557.27
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	394	4,918,446.23	2,012,457.56	1,824,599.46	15,823,263.31	67,738,339.90	171,924.72
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	15	200,198.11	81,914.14	73,733.88	642,454.89	2,751,590.69	183,439.38
20220080	ESTOMATOLOGO 80	5	133,228.56	54,512.51	46,151.36	414,029.63	1,768,940.02	353,788.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	26,655.88	10,906.66	9,498.61	86,131.43	364,585.58	182,292.79
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	10,462.09	4,280.73	4,244.45	33,400.77	146,041.20	146,041.20
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	1	13,104.90	5,362.07	4,328.65	42,879.47	179,000.20	179,000.20
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	21	229,529.07	93,915.35	87,402.57	743,965.76	3,192,835.41	152,039.78
20320160	LABORATORISTA 60	1	14,895.65	6,094.78	5,852.79	46,507.30	202,747.24	202,747.24
20320180	LABORATORISTA 80	9	133,519.74	54,631.65	48,775.11	429,469.00	1,833,452.32	203,716.92
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	303	9,068,820.89	3,710,646.86	2,963,127.83	28,267,341.81	119,925,763.88	395,794.60
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	288	8,657,387.38	3,542,302.55	2,903,632.31	27,021,159.63	114,757,337.68	398,462.98
20360480	MEDICO GENERAL 80	142	2,966,543.29	1,213,806.52	1,069,950.16	9,167,136.81	39,756,138.37	279,972.81
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	7,189.43	2,941.67	2,376.38	23,832.71	100,809.37	100,809.37
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	31,193.70	12,763.38	11,543.80	101,208.49	434,428.29	144,809.43
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	7,108.64	2,908.61	2,503.56	23,153.10	99,533.69	99,533.69
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	50,803.28	20,786.93	19,757.42	163,770.49	709,601.26	141,920.25
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	3	35,663.32	14,592.19	13,567.94	114,850.32	495,958.53	165,319.51
20500365	AUX SERVVS GRALES U MED 65	2	13,773.53	5,635.65	5,515.99	44,953.73	198,027.31	99,013.66
20500380	AUX SERVVS GRALES U MED 80	2	21,745.96	8,897.69	8,501.87	69,960.39	304,431.78	152,215.89
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	27,881.34	11,408.07	9,771.74	90,568.63	382,562.18	191,281.09
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	153,648.92	62,867.81	52,882.91	496,229.83	2,088,901.58	208,890.16
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	36,032.85	14,743.39	13,492.11	113,846.36	487,711.77	243,855.88
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	20,269.81	8,293.70	6,497.45	66,896.15	278,923.24	139,461.62
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	112,113.50	45,872.96	36,466.13	366,026.90	1,530,841.14	170,093.46
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	34,355.93	14,057.25	10,300.86	105,537.77	447,927.99	447,927.99
20740380	AUX SERVVS GRALES UMEMC 80	1	7,703.71	3,152.09	2,756.85	25,428.41	107,976.05	107,976.05
20760065	MENSAJERO 65	11	69,960.87	28,625.57	25,298.65	230,101.82	995,818.01	90,528.91
20760080	MENSAJERO 80	9	79,742.44	32,627.85	27,996.78	261,124.31	1,115,770.88	123,974.54

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	100,265.76	29,829.06	0.00	0.00	8,672.99	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	29,057.28	8,644.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	27,592.08	8,208.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	339,597.60	101,030.30	0.00	0.00	0.00	0.00	17,625.12
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	1,673,518.08	497,871.42	0.00	0.00	7,487.55	0.00	44,925.33
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	674,747.76	200,737.47	0.00	0.00	9,215.63	0.00	9,215.64
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	97,486.56	29,002.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	367,340.16	109,283.68	0.00	0.00	8,665.89	0.00	4,332.94
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	20,296,808.40	6,038,299.08	0.00	0.00	779,474.50	222,707.04	699,300.27
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	224,097.12	66,668.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	542,664.00	161,442.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,520.53
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	200,367.36	59,609.28	0.00	0.00	8,665.89	0.00	4,332.94
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	2,072,628.00	616,607.10	0.00	0.00	41,832.56	0.00	88,445.98
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	7,057,596.24	2,099,635.23	0.00	0.00	176,525.04	18,388.02	226,540.30
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	556,087.68	165,436.01	0.00	0.00	127,327.65	0.00	36,500.61
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	295,370.88	87,872.82	0.00	0.00	0.00	0.00	16,424.73
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	914,061.12	271,933.20	0.00	0.00	152,485.02	42,356.94	50,828.33
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	1,927,375.68	573,394.36	0.00	0.00	22,065.63	0.00	66,196.86
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	27,133.20	8,072.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	100,183.68	29,804.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	271,678.08	80,824.24	0.00	0.00	0.00	0.00	8,812.56
21720080	CHOFER 80	1	33,358.80	9,924.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	214,554.00	63,829.80	0.00	0.00	22,270.70	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	41,820.72	12,441.66	0.00	0.00	0.00	0.00	5,426.24
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	220,736.64	65,669.12	0.00	0.00	7,160.14	0.00	37,948.76
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	1,799,867.28	535,460.59	0.00	0.00	26,437.68	22,031.40	51,112.84
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	41,091.12	12,224.61	0.00	0.00	0.00	0.00	5,331.57
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	141,630.72	42,135.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	35,407.68	10,533.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	35,407.68	10,533.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	5,675,184.00	1,688,367.24	0.00	0.00	444,352.30	63,478.90	171,393.03
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	48,924.00	14,554.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,347.89
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	83,486.40	24,837.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	108,663.12	32,327.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	35,188.70	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	10,551.27	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	9,012.22	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	0.00	0.00	48,000.00	0.00	121,188.02	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	0.00	0.00	278,400.00	0.00	509,400.06	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	0.00	0.00	91,200.00	0.00	251,627.01	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	37,068.09	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	0.00	0.00	52,800.00	0.00	96,001.67	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	0.00	0.00	2,270,400.00	0.00	8,899,742.71	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	72,119.37	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	0.00	0.00	96,000.00	0.00	108,390.90	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	0.00	0.00	28,800.00	0.00	74,006.04	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	0.00	0.00	432,000.00	0.00	237,040.74	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	0.00	0.00	1,195,200.00	0.00	1,469,544.59	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	0.00	0.00	81,600.00	0.00	157,493.94	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	0.00	0.00	33,600.00	0.00	103,205.61	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	0.00	0.00	67,200.00	0.00	345,384.73	1,270.80	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	0.00	0.00	326,400.00	0.00	370,066.74	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	7,652.25	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	33,219.15	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	94,245.45	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	11,241.48	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	0.00	0.00	24,000.00	0.00	138,800.01	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	18,901.30	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	53,005.07	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	0.00	0.00	254,400.00	0.00	672,737.39	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	15,550.38	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	19,200.00	0.00	48,078.90	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	10,528.22	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	8,805.41	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	0.00	0.00	556,800.00	0.00	3,179,003.78	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	33,869.25	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	32,101.99	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	42,215.48	0.00	0.00

164
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	3,245.76	0.00	27,508.90	18,189.98
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,154.05	0.00	6,544.55	4,590.38
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	0.00	0.00	0.00	1,257.41	0.00	7,199.42	4,719.48
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	0.00	0.00	2,037.12	13,342.75	0.00	82,090.23	55,858.79
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	0.00	0.00	1,018.56	64,716.38	0.00	381,847.57	263,079.16
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	0.00	0.00	0.00	26,221.03	0.00	154,280.32	106,607.92
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	0.00	0.00	0.00	4,253.94	0.00	25,577.94	17,768.05
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	0.00	0.00	0.00	14,184.09	0.00	89,144.12	60,845.17
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	2,400.00	0.00	3,055.68	983,606.55	0.00	6,167,407.13	4,222,200.30
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	8,118.57	0.00	49,619.18	33,789.38
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	0.00	0.00	0.00	20,801.36	0.00	123,418.99	83,226.94
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	0.00	0.00	0.00	8,276.27	0.00	47,796.05	32,654.62
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	0.00	0.00	1,018.56	76,316.88	0.00	488,166.38	335,264.97
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	3,600.00	0.00	4,074.24	268,971.73	0.00	1,663,743.90	1,139,603.54
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	0.00	0.00	0.00	23,718.69	0.00	150,616.06	102,897.59
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	11,248.65	0.00	67,887.25	46,889.35
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	0.00	0.00	0.00	38,153.23	0.00	246,556.67	167,161.21
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	0.00	0.00	0.00	72,036.48	0.00	443,768.78	304,400.83
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	943.35	0.00	5,889.59	4,187.46
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	3,700.63	0.00	22,032.47	14,848.99
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	0.00	0.00	1,018.56	10,814.73	0.00	64,039.61	43,677.73
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	1,279.15	0.00	7,513.37	5,269.92
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	0.00	0.00	0.00	11,747.76	0.00	70,482.01	48,267.43
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	0.00	0.00	0.00	1,701.48	0.00	11,291.53	8,305.81
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	0.00	0.00	0.00	9,071.31	0.00	56,395.95	38,795.92
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	4,800.00	0.00	1,018.56	71,852.32	0.00	420,795.84	289,197.30
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	0.00	2,016.21	0.00	13,377.14	9,066.23
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	1,018.56	5,899.79	0.00	33,143.94	22,169.35
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,348.76	0.00	7,946.86	5,238.90
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,314.05	0.00	7,698.91	5,046.91
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	0.00	0.00	2,037.12	287,642.26	0.00	1,766,024.10	1,216,749.45
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,491.38	0.00	15,582.86	11,002.78
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,324.48	0.00	18,566.66	12,391.83
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	4,357.49	0.00	23,726.82	16,180.44

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,528.04	36,564.45	14,400.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,429.99	9,255.66	4,800.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113.97	10,462.45	4,800.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	51,338.03	116,706.30	48,000.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	0.00	0.00	0.00	0.00	223,824.66	545,860.82	278,400.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	89,121.21	221,046.44	91,200.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,354.40	37,147.96	14,400.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	48,133.67	126,522.43	52,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	3,293,987.39	8,898,151.30	2,270,400.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	29,218.29	71,081.19	28,800.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	68,707.76	177,532.62	96,000.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	29,379.74	68,604.10	28,800.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	0.00	0.00	0.00	0.00	279,771.17	698,636.45	432,000.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	931,792.23	2,390,337.13	1,195,200.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	83,017.77	217,148.44	81,600.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	36,925.90	97,726.58	33,600.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	0.00	240.00	0.00	0.00	128,691.75	354,871.25	67,200.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	241,576.89	639,544.74	326,400.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,704.03	8,579.91	4,800.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,040.94	31,779.53	14,400.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	37,396.09	92,663.25	38,400.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,801.81	10,625.83	4,800.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	41,193.29	102,232.79	24,000.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,583.45	16,110.46	4,800.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	30,392.81	81,205.32	38,400.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	248,808.54	604,333.60	254,400.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,656.61	19,695.60	4,800.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,175.75	47,109.12	19,200.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,174.49	11,182.78	4,800.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,299.30	11,128.92	4,800.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	981,835.72	2,551,698.98	556,800.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,817.94	22,171.30	4,800.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,836.67	26,432.42	9,600.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,951.85	34,180.99	14,400.00

166
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	8,672.88	16,261.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	4,712.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	7,160.16	4,475.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	17,625.12	55,078.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	7,487.52	271,423.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	9,215.52	109,435.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	25,297.92	15,811.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	25,997.76	59,577.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	0.00	3,291,890.80	0.00	8,163,885.40	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	36,345.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	21,122.88	88,013.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	8,665.92	32,497.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	35,856.00	336,154.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	198,590.64	1,144,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	0.00	90,190.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	0.00	47,905.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	16,942.80	148,249.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	29,420.64	312,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	4,400.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	0.00	16,248.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	17,625.12	44,062.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	5,410.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	0.00	34,798.00	0.00	86,299.00	0.00	27,838.80	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	0.00	6,782.80	0.00	0.00	0.00	5,426.16	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	0.00	35,800.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	35,250.24	291,916.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	21,326.16	6,664.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	9,188.40	22,970.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	5,742.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	5,742.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	38,096.88	920,443.76	0.00	2,282,701.36	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	0.00	7,934.86	0.00	19,678.46	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	13,540.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	17,623.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	177,898.56	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

168
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	238,462.62	4,186.80	23,714.36	10,769.52	5,038.37	3,515.68	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	58,483.17	1,213.34	6,658.61	2,885.47	1,349.93	897.61	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	66,208.84	1,152.16	6,432.87	3,071.89	1,437.14	1,713.04	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	729,920.28	14,180.60	77,363.23	35,190.85	16,463.57	10,806.40	252.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	3,375,742.79	69,881.30	365,921.75	164,769.71	77,085.30	51,125.70	3,186.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	1,369,123.82	28,175.48	152,474.36	67,703.86	31,674.32	20,649.00	762.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	235,081.67	4,070.73	23,467.91	10,998.41	5,145.47	4,217.54	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	748,289.40	15,339.06	77,345.64	36,558.78	17,103.52	11,299.30	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	56,206,908.15	847,535.59	5,230,878.99	2,564,010.12	1,199,536.86	777,916.70	33,960.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	424,560.64	9,357.60	47,573.43	21,408.76	10,015.79	6,606.02	252.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	1,048,177.98	22,660.00	108,506.61	51,337.14	24,017.35	16,903.00	504.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	432,087.93	8,366.76	46,032.35	20,802.15	9,732.01	6,587.40	504.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	4,099,111.29	86,546.70	399,750.69	195,611.74	91,514.26	61,959.30	2,520.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	14,126,399.59	294,703.95	1,434,371.88	685,669.08	320,780.92	218,950.04	8,070.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	1,317,547.20	23,220.47	124,724.27	61,506.36	28,774.90	18,792.24	252.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	583,286.37	12,333.79	64,339.63	29,266.33	13,691.84	8,949.85	504.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	2,277,423.85	38,168.48	208,157.41	109,130.20	51,055.06	32,660.48	504.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	3,727,867.95	80,481.40	382,493.55	182,919.64	85,576.49	58,147.58	3,252.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	53,029.39	1,133.00	5,800.13	2,594.75	1,213.92	816.81	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	193,474.89	4,183.38	21,665.19	9,681.42	4,529.32	2,995.80	252.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	571,980.14	11,344.48	60,877.16	27,866.92	13,037.15	8,583.70	252.00
21720080	CHOFER 80	1	64,666.18	1,392.96	7,344.41	3,243.02	1,517.20	1,003.73	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	695,759.59	8,959.15	65,462.48	30,801.79	14,410.20	9,233.40	252.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	103,570.89	1,746.31	10,564.90	4,819.54	2,254.76	1,458.49	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	492,245.12	9,217.28	47,814.00	23,183.48	10,846.07	7,359.32	504.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	3,784,552.35	75,157.18	411,788.56	184,611.26	86,367.83	57,835.85	4,050.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	122,508.98	1,715.84	10,428.07	5,451.01	2,550.18	1,647.31	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	287,289.65	5,914.08	31,222.09	14,223.49	6,654.28	4,375.52	414.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	66,296.47	1,478.52	7,401.03	3,348.76	1,566.67	1,038.78	252.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	64,169.96	1,478.52	6,991.11	3,262.11	1,526.13	1,019.68	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	16,707,424.88	236,978.72	1,593,435.46	756,864.01	354,088.43	226,441.54	10,050.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	153,051.61	2,042.92	15,126.99	6,837.95	3,199.04	2,024.79	252.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	160,231.71	3,486.14	18,479.52	8,153.67	3,814.58	2,496.66	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	213,364.15	4,537.44	24,421.97	10,666.20	4,990.03	3,282.69	504.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	30,784.45	12,595.93	10,911.89	101,517.00	440,245.38	146,748.46
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	8,248.05	3,374.82	2,762.16	27,389.99	114,930.44	114,930.44
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	8,780.92	3,592.85	3,122.30	29,303.17	123,104.09	123,104.09
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10	100,592.33	41,158.88	34,828.55	330,836.41	1,400,354.29	140,035.43
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	58	470,990.88	192,713.14	162,900.73	1,558,574.51	6,607,835.38	113,928.20
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	19	193,530.04	79,185.79	65,966.69	640,121.54	2,683,993.12	141,262.80
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	31,438.75	12,863.65	11,086.03	103,288.49	435,856.72	145,285.57
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	11	104,502.50	42,758.80	37,757.96	342,665.56	1,458,295.12	132,572.28
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	474	7,329,170.53	2,998,842.28	2,655,465.85	23,637,316.92	100,141,033.47	211,268.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	61,196.49	25,039.49	21,212.69	202,662.27	851,320.03	141,886.67
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	20	146,746.14	60,043.46	52,980.86	483,698.56	2,074,540.54	103,727.03
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	6	59,462.51	24,330.00	20,473.46	196,290.64	828,745.93	138,124.32
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	90	559,152.07	228,785.59	208,493.37	1,834,333.72	8,006,073.01	88,956.37
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249	1,959,971.19	801,952.22	713,346.01	6,437,815.29	27,621,811.12	110,930.97
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	17	175,814.67	71,937.26	64,803.42	569,825.59	2,443,460.47	143,732.97
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	7	83,657.21	34,229.63	29,164.44	276,136.72	1,154,793.97	164,970.57
21560080	QUIMICO CLINICO 80	14	311,946.38	127,637.66	105,903.85	985,163.52	4,176,648.49	298,332.04
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	69	522,872.14	213,941.18	190,858.70	1,720,542.68	7,375,786.31	106,895.45
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	7,417.03	3,034.79	2,560.49	24,570.92	104,733.51	104,733.51
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	3	27,674.13	11,323.30	9,483.94	91,788.48	385,447.05	128,482.35
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	8	79,657.01	32,592.88	27,653.40	261,864.70	1,105,522.92	138,190.36
21720080	CHOFER 80	1	9,270.11	3,793.01	3,171.06	30,735.50	128,760.48	128,760.48
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	88,046.29	36,025.49	30,509.24	283,700.04	1,194,013.63	238,802.73
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1	13,776.57	5,636.89	4,807.83	45,065.29	190,456.90	190,456.90
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	8	66,269.50	27,115.18	24,234.01	216,542.84	929,524.60	116,190.58
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	53	527,707.50	215,919.63	180,350.67	1,743,788.48	7,328,208.11	138,268.08
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	15,581.61	6,375.45	5,877.74	49,627.21	213,227.31	213,227.31
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	40,657.59	16,635.68	14,058.73	134,155.46	563,075.83	140,768.96
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	9,572.36	3,916.68	3,337.27	31,912.07	133,616.22	133,616.22
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	9,324.68	3,815.34	3,321.19	30,738.76	130,316.40	130,316.40
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	116	2,163,480.23	885,221.05	761,501.06	6,988,060.50	29,370,669.38	253,195.43
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	19,546.13	7,997.60	6,616.56	63,643.98	265,619.59	265,619.59
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	23,307.09	9,536.45	7,888.20	77,162.31	320,880.42	160,440.21
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	30,489.11	12,475.09	10,200.60	101,567.13	423,594.40	141,198.13

170
(Quinta Sección)

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

—

172
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016	

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	65,676.96	19,538.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

174
(Quinta
Sección)

22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	65,676.96	19,538.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	146,772.00	43,664.67	0.00	0.00	38,087.34	0.00	0.00	

176
(Quinta
Sección)

22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	41,091.12	12,224.61	0.00	0.00	0.00	0.00	26,657.87

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

22760180	OF DE SERV S TECNICO S 80	2	82,182.24	24,449.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

178
(Quinta
Sección)

22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	82,182.24	24,449.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	39,111.84	11,635.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

180
(Quinta
Sección)

23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	78,223.68	23,271.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	39,111.84	11,635.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

182
(Quinta
Sección)

23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	535,891.68	159,427.80	0.00	0.00	15,451.54	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	48,421.68	14,405.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

184
(Quinta
Sección)

23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	35,455.44	10,547.99	4,600.34	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	48,488.40	14,425.30	0.00	0.00	0.00	0.00	31,456.85

186
(Quinta
Sección)

23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	96,976.80	28,850.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	59,543.52	17,714.20	0.00	0.00	0.00	0.00	38,628.86

188
(Quinta
Sección)

25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	49,076.16	14,600.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Subtotal		2,552	118,957,952.40	35,389,990.85	131,222.54	13,719,540.52	2,279,545.81	892,912.91	4,783,103.17	

190
(Quinta
Sección)

Total		2,552	118,957,952.40	35,389,990.85	131,222.54	13,719,540.52	2,279,545.81	892,912.91	4,783,103.17

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	17,664.49	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	21,481.38	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	0.00	0.00	14,400.00	0.00	88,137.75	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	22,325.95	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	29,045.90	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	40,912.44	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	14,026.01	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	30,096.02	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	9,391.72	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	0.00	0.00	43,200.00	0.00	370,531.83	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	21,465.89	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	8,258.23	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	33,553.92	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	0.00	0.00	9,600.00	0.00	39,452.02	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	34,819.57	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	4,800.00	0.00	17,510.99	0.00	0.00
Subtotal		2,552	0.00	0.00	12,235,200.00	0.00	48,808,311.72	140,519.52	0.00
Total		2,552	0.00	0.00	12,235,200.00	0.00	48,808,311.72	140,519.52	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	0.00	2,692.70	0.00	16,189.78	10,963.46
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	0.00	0.00	0.00	2,382.88	0.00	14,275.27	9,982.89
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	0.00	0.00	0.00	8,331.16	0.00	52,148.82	36,100.92
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,222.33	0.00	13,453.93	9,327.93
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,052.39	0.00	17,884.38	12,463.90
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,426.83	0.00	18,631.09	12,919.47
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	1,794.38	0.00	10,670.35	7,242.97
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,011.37	0.00	17,683.44	12,522.74
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	1,290.37	0.00	8,756.97	6,269.24
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	0.00	0.00	0.00	27,880.88	0.00	154,490.27	105,327.05
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,875.08	0.00	10,946.32	7,751.77
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	1,291.19	0.00	8,341.68	5,892.32
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,731.24	0.00	15,875.92	11,007.15
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,882.59	0.00	21,271.29	14,418.26
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	3,183.69	0.00	19,495.55	13,516.73
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	2,039.13	0.00	13,129.61	9,315.20
Subtotal		2,552	18,000.00	6,000.00	24,445.44	5,511,703.45	0.00	34,916,392.71	23,921,772.85
Total		2,552	18,000.00	6,000.00	24,445.44	5,511,703.45	0.00	34,916,392.71	23,921,772.85

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,741.95	23,049.77	9,600.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,108.23	20,831.43	9,600.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,492.72	75,679.34	14,400.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,413.84	19,645.67	4,800.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,240.40	25,860.38	9,600.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,010.14	26,220.79	9,600.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,772.64	15,010.44	4,800.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,513.45	24,969.46	9,600.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,833.75	12,434.49	4,800.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	92,876.55	226,862.77	43,200.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,923.73	15,456.49	4,800.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,716.06	12,382.86	4,800.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,882.60	23,182.31	4,800.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,027.10	30,563.60	9,600.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,188.39	28,467.76	4,800.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,730.57	18,823.30	4,800.00
Subtotal		2,552	0.00	180,223.92	0.00	0.00	18,643,790.46	50,332,526.10	12,235,200.00
Total		2,552	0.00	180,223.92	0.00	0.00	18,643,790.46	50,332,526.10	12,235,200.00

192
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	8,521.68	10,651.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	0.00	10,651.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	0.00	23,804.58	0.00	59,035.38	0.00	19,044.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	6,664.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	13,328.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	13,328.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	10,149.60	6,343.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	12,686.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	6,343.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	0.00	86,914.98	0.00	215,549.01	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	7,853.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	0.00	5,750.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	7,864.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	0.00	15,728.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	0.00	9,657.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	12,735.36	7,959.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,552	908,147.52	19,293,495.02	11,034,237.31	16,711,916.60	0.00	61,997.52	13,719,540.52
Total		2,552	908,147.52	19,293,495.02	11,034,237.31	16,711,916.60	0.00	61,997.52	13,719,540.52

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,552	610,050.00	0.00	0.00	0.00	286,836.00	0.00	0.00
Total		2,552	610,050.00	0.00	0.00	0.00	286,836.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	136,214.71	2,742.46	14,017.59	6,662.93	3,117.17	2,050.86	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	127,452.96	2,742.46	14,192.31	6,338.69	2,965.47	1,970.96	504.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	501,326.68	6,128.76	44,437.59	21,933.74	10,261.40	6,548.47	510.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	128,536.60	1,715.84	11,776.45	5,738.81	2,684.82	1,730.61	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	155,525.51	3,431.68	17,711.07	7,880.07	3,686.59	2,428.12	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	169,098.92	3,431.68	20,188.12	8,480.41	3,967.44	2,578.12	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	91,245.61	1,633.19	9,168.92	4,361.19	2,040.32	1,325.29	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	152,954.92	3,266.38	17,659.97	7,705.33	3,604.84	2,349.18	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	70,555.76	1,633.19	7,743.33	3,590.91	1,679.96	1,108.49	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	1,541,712.68	22,377.24	157,880.78	71,086.47	33,256.82	21,194.68	756.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	95,278.12	2,021.94	11,252.76	4,842.58	2,265.54	1,468.17	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	71,381.10	1,480.51	7,172.16	3,506.10	1,640.28	1,083.18	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	157,579.50	2,024.73	15,099.03	7,047.80	3,297.22	2,112.30	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	184,393.88	4,049.46	21,530.03	9,468.32	4,429.62	2,881.10	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	184,271.97	2,486.36	17,124.01	8,327.67	3,895.99	2,486.02	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	113,443.86	2,049.27	11,250.21	5,404.72	2,528.52	1,632.30	0.00
Subtotal		2,552	326,796,622.46	4,967,326.56	29,429,881.30	15,070,796.60	7,050,665.43	4,582,728.65	123,498.00
Total		2,552	326,796,622.46	4,967,326.56	29,429,881.30	15,070,796.60	7,050,665.43	4,582,728.65	123,498.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	2	19,045.85	7,792.90	6,878.72	62,308.48	264,200.15	132,100.08
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	2	18,119.00	7,413.67	6,216.70	60,463.26	253,593.18	126,796.59
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	3	62,697.17	25,653.51	22,584.91	200,755.55	848,854.23	282,951.41
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	16,404.26	6,712.05	5,862.84	52,625.68	222,253.40	222,253.40
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	22,525.02	9,216.46	7,717.49	74,596.50	312,304.25	156,152.12
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	24,241.08	9,918.61	7,825.05	80,630.51	331,911.67	165,955.84
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	12,466.36	5,100.80	4,479.55	40,575.62	170,933.07	170,933.07
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	22,025.53	9,012.08	7,451.62	73,074.93	304,253.53	152,126.76
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	10,264.55	4,199.90	3,710.81	33,931.14	143,598.74	143,598.74
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	9	203,199.23	83,142.07	67,702.43	660,595.72	2,738,200.08	304,244.45
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	13,842.43	5,663.84	4,612.66	45,969.92	189,669.72	189,669.72
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	1	10,022.13	4,100.71	3,695.40	32,700.47	139,537.01	139,537.01
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	20,146.00	8,243.05	6,918.27	64,888.40	270,956.30	270,956.30
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	2	27,064.98	11,074.05	9,121.06	89,618.62	370,989.30	185,494.65
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	1	23,804.47	9,739.96	8,495.61	76,360.09	320,175.58	320,175.58
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	15,449.27	6,321.31	5,617.42	50,253.02	212,773.04	212,773.04
Subtotal		2,552	43,079,563.85	17,626,663.01	15,020,685.27	136,951,808.67	582,706,383.53	228,333.22
Total		2,552	43,079,563.85	17,626,663.01	15,020,685.27	136,951,808.67	582,706,383.53	228,333.22

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Residentes

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
90010080	RESIDENTE 1 80	1,414	51,442,224.96	6,873,934.76	0.00	0.00	0.00	240,792.70	2,240,754.58
90020080	RESIDENTE 2 80	1,863	73,147,490.64	9,803,050.11	0.00	0.00	0.00	389,793.45	2,521,860.07
90030080	RESIDENTE 3 80	1,796	72,227,217.60	9,690,030.64	0.00	0.00	0.00	505,732.69	2,563,249.92
90040080	RESIDENTE 4 80	515	21,216,681.60	2,848,135.40	0.00	0.00	0.00	0.00	436,236.00
90050080	RESIDENTE 5 80	195	8,273,350.80	1,110,790.20	0.00	0.00	0.00	0.00	165,496.10
90060080	RESIDENTE 6 80	117	5,112,581.76	686,448.36	0.00	0.00	0.00	0.00	75,193.30
90070080	RESIDENTE7	22	990,205.92	132,950.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	8	370,899.84	49,795.52	0.00	0.00	0.00	0.00	12,273.56
Subtotal		5,930	232,780,653.12	31,195,135.83	0.00	0.00	0.00	1,136,318.84	8,015,063.53
Total		5,930	232,780,653.12	31,195,135.83	0.00	0.00	0.00	1,136,318.84	8,015,063.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
90010080	RESIDENTE 1 80	1,414	0.00	0.00	6,787,200.00	0.00	77,424.61	2,226.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,863	0.00	0.00	8,942,400.00	0.00	582,240.56	6,196.80	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,796	0.00	0.00	8,620,800.00	0.00	770,830.50	11,294.88	0.00

90040080	RESIDENTE 4	80	515	0.00	0.00	2,472,000.00	0.00	224,319.22	1,447.20	0.00
90050080	RESIDENTE 5	80	195	0.00	0.00	936,000.00	0.00	280,481.66	1,117.92	0.00
90060080	RESIDENTE 6	80	117	0.00	0.00	561,600.00	0.00	1,114,527.44	5,758.08	0.00
90070080	RESIDENTE7		22	0.00	0.00	105,600.00	0.00	202,607.44	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8		8	0.00	0.00	38,400.00	0.00	91,030.30	0.00	0.00
Subtotal			5,930	0.00	0.00	28,464,000.00	0.00	3,343,461.73	28,040.88	0.00
Total			5,930	0.00	0.00	28,464,000.00	0.00	3,343,461.73	28,040.88	0.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	0.00	0.00	0.00	1,670,786.79	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	0.00	0.00	0.00	2,370,620.07	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	0.00	0.00	0.00	2,328,829.65	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4	80	515	0.00	0.00	0.00	687,513.21	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5	80	195	0.00	0.00	0.00	281,142.53	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6	80	117	0.00	0.00	0.00	189,971.47	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7		22	0.00	0.00	0.00	37,324.56	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8		8	0.00	0.00	0.00	13,843.16	0.00	0.00
Subtotal			5,930	0.00	0.00	0.00	7,580,031.44	0.00	0.00
Total			5,930	0.00	0.00	0.00	7,580,031.44	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	0.00	0.00	0.00	5,687,231.27	17,680,749.00	6,787,200.00
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	0.00	0.00	0.00	8,026,155.35	25,173,515.57	8,942,400.00
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	0.00	0.00	0.00	7,888,387.98	24,796,709.61	8,620,800.00
90040080	RESIDENTE 4	80	515	0.00	0.00	0.00	2,248,738.63	7,175,908.75	2,472,000.00
90050080	RESIDENTE 5	80	195	0.00	0.00	0.00	859,639.41	2,843,746.18	936,000.00
90060080	RESIDENTE 6	80	117	0.00	0.00	0.00	578,799.86	1,723,062.60	561,600.00
90070080	RESIDENTE7		22	0.00	0.00	0.00	108,894.43	338,334.94	105,600.00
90080080	RESIDENTE8		8	0.00	0.00	0.00	43,567.73	125,804.00	38,400.00
Subtotal			5,930	0.00	0.00	0.00	25,441,414.66	79,857,830.65	28,464,000.00
Total			5,930	0.00	0.00	0.00	25,441,414.66	79,857,830.65	28,464,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	0.00	8,530,181.45	0.00	0.00	9,925,263.60	0.00
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	0.00	12,222,809.28	0.00	0.00	14,831,877.60	0.00
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	0.00	12,014,732.86	0.00	0.00	14,200,578.72	0.00
90040080	RESIDENTE 4	80	515	0.00	3,533,427.35	0.00	0.00	4,202,581.20	0.00
90050080	RESIDENTE 5	80	195	0.00	1,401,187.05	0.00	0.00	1,825,347.60	0.00

90060080	RESIDENTE 6	80	117	0.00	852,132.69	0.00	0.00	1,018,026.72	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7		22	0.00	169,167.36	0.00	0.00	230,182.56	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8		8	0.00	61,367.84	0.00	0.00	70,247.04	0.00	0.00
Subtotal			5,930	0.00	38,785,005.88	0.00	0.00	46,304,105.04	0.00	0.00
Total			5,930	0.00	38,785,005.88	0.00	0.00	46,304,105.04	0.00	0.00

196
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	43,256.40	77,557,339.20	0.00	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	105,108.72	117,242,241.12	0.00	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	118,601.28	111,814,607.28	0.00	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4	80	515	106,598.88	32,742,147.36	0.00	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5	80	195	19,378.56	14,169,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6	80	117	3,582.48	7,640,030.40	0.00	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7		22	0.00	1,690,818.48	0.00	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8		8	2,171.52	500,985.60	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal			5,930	398,697.84	363,358,057.44	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			5,930	398,697.84	363,358,057.44	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	144,104,340.36	2,196,190.60	17,304,042.93	7,826,332.38	3,661,442.28	53,690.44
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	211,160,268.70	3,146,895.14	25,885,189.38	11,428,749.76	5,346,786.05	1,153,874.94
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	203,945,186.01	3,093,319.40	24,809,815.65	11,100,603.12	5,193,263.75	1,106,791.84
90040080	RESIDENTE 4	80	515	59,151,053.20	909,718.18	7,256,765.98	3,233,908.42	1,512,939.93	319,949.92
90050080	RESIDENTE 5	80	195	24,830,215.21	360,750.50	3,126,839.44	1,338,413.96	626,158.63	137,753.33
90060080	RESIDENTE 6	80	117	15,010,733.40	219,391.32	1,895,873.99	811,519.56	379,658.43	89,829.66
90070080	RESIDENTE7		22	3,121,480.61	43,553.97	404,090.67	166,604.97	77,943.86	18,963.28
90080080	RESIDENTE8		8	1,047,886.27	15,799.84	128,925.90	57,148.99	26,736.37	6,477.32
Subtotal			5,930	662,371,163.76	9,985,618.95	80,811,543.94	35,963,281.16	16,824,929.30	2,887,330.73
Total			5,930	662,371,163.76	9,985,618.95	80,811,543.94	35,963,281.16	16,824,929.30	2,887,330.73

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
90010080	RESIDENTE 1	80	1,414	22,371,415.27	9,153,606.38	5,276,449.89	67,843,674.17	263,390,239.49
90020080	RESIDENTE 2	80	1,863	32,668,851.32	13,366,961.37	7,512,506.95	100,509,814.91	384,817,574.25
90030080	RESIDENTE 3	80	1,796	31,730,843.31	12,983,161.88	7,400,057.26	97,418,618.21	373,591,021.82
90040080	RESIDENTE 4	80	515	9,244,062.63	3,782,349.82	2,141,496.97	28,401,443.85	108,769,178.65
90050080	RESIDENTE 5	80	195	3,825,828.66	1,565,396.24	848,656.73	11,829,797.49	44,933,363.50
90060080	RESIDENTE 6	80	117	2,319,712.05	949,145.91	514,212.11	7,179,343.03	27,302,658.19
90070080	RESIDENTE7		22	476,236.86	194,859.59	100,968.92	1,483,222.12	5,594,908.65

=====

90080080	RESIDENTE8	8	163,359.20	66,840.91	37,543.54	502,832.07	1,921,618.18	240,202.27
Subtotal		5,930	102,800,309.30	42,062,322.10	23,831,892.37	315,168,745.85	1,210,320,562.73	204,101.28
Total		5,930	102,800,309.30	42,062,322.10	23,831,892.37	315,168,745.85	1,210,320,562.73	204,101.28

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

=====

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Sustitutos

198
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	65,973.12	19,627.00	-	-	-	-	24,293.76
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	38,611.20	11,486.83	-	-	-	-	-
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	36,597.60	10,887.79	-	-	-	-	-
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	81,584.64	24,271.43	-	-	-	-	-
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	36,222.72	10,776.26	-	-	-	-	4,699.92
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	66,787.20	19,869.19	-	-	-	-	-
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	488,882.40	145,442.51	-	-	-	-	4,019.52
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	850,894.56	253,141.13	-	-	-	-	-
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	150,258.00	44,701.76	-	-	-	-	-
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	140,117.76	41,685.03	-	-	-	-	-
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	254,148.00	75,609.03	-	-	-	-	-
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	36,597.60	10,887.79	-	-	-	-	-
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	44,779.92	13,322.03	-	-	-	-	-
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	58,932.48	17,532.41	-	-	-	-	-
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	52,968.96	15,758.27	-	-	-	-	-
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	63,717.12	18,955.84	-	-	-	-	-
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	63,717.12	18,955.84	-	-	-	-	-
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	309,322.56	92,023.46	-	-	-	-	19,921.44
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	40,796.16	12,136.86	-	-	-	-	5,293.20
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	110,420.16	32,850.00	-	-	-	-	17,646.96
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	70,948.08	21,107.05	-	-	-	-	-
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	34,077.12	10,137.94	-	-	-	-	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	436,295.52	129,797.92	-	-	-	-	20,932.32
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	43,057.92	12,809.73	-	-	-	-	-
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	74,562.72	22,182.41	-	-	-	-	-
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	1,027,440.24	305,663.47	11,659.68	-	-	-	36,143.52
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	50,069.76	14,895.75	-	-	-	-	-
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	141,984.72	42,240.45	-	-	-	-	8,610.24
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	618,102.00	183,885.35	-	-	-	-	82,580.16
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	129,112.32	38,410.92	-	-	-	-	-
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	231,796.32	68,959.41	-	-	-	-	-
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	47,927.04	14,258.29	-	-	-	-	-
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	1,611,759.12	479,498.34	-	-	-	-	-
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	116,229.12	34,578.16	-	-	-	-	-

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	9,151.92	-	16,715.04	-	-
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	5,119.92	-	11,272.08	-	-
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	4,800.00	-	12,267.12	-	-
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	10,239.84	-	-	-	-
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	-	-	9,600.00	-	-	-	-
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	-	-	67,359.84	-	50,367.60	-	-
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	-	-	116,864.16	-	136,532.64	-	-
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	-	-	18,112.08	-	-	-	-
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	-	-	10,239.84	-	-	-	-
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	-	-	33,919.92	-	9,101.28	-	-
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	-	-	4,800.00	-	8,705.76	-	-
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	-	-	5,248.08	-	10,651.92	-	-
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	-	-	40,191.84	-	76,858.56	-	-
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	-	-	14,400.00	-	26,713.44	-	-
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	-	-	5,376.00	-	-	-	-
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	-	-	49,855.92	-	47,262.96	-	-
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	-	-	4,032.00	-	48,372.72	-	-
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	-	-	109,758.72	-	32,647.44	-	-
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	-	-	18,623.76	-	25,950.72	-	-
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	-	-	80,448.00	-	96,695.76	-	-
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	-	-	10,239.84	-	-	-	-
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	-	-	32,256.00	-	-	-	-
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	-	-	5,119.92	-	10,364.16	-	-
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	-	-	211,392.24	-	156,511.92	-	-
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	913.15	-	16,878.64	11,252.42
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	567.57	2,424.50	7,856.94	5,237.96
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	549.68	2,475.72	7,609.26	5,072.84
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	2,005.36	-	26,492.28	17,661.52
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	461.48	-	7,220.11	4,813.41
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	-	-	-	1,175.13	-	9,882.03	6,588.02
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	-	-	-	6,108.35	6,581.38	88,399.19	58,932.79
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	1,039.92	-	-	7,231.20	9,039.94	146,835.94	97,890.63
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	-	-	-	2,276.84	-	26,165.30	17,443.54
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	-	-	-	1,513.25	-	24,655.56	16,437.04
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	-	-	-	3,514.47	13,314.60	45,935.86	30,623.91
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	-	-	-	521.45	2,375.62	7,218.51	4,812.34
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	-	-	-	780.50	-	8,969.49	5,979.66
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	-	-	-	648.63	-	10,568.16	7,045.44
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	-	-	-	590.74	-	9,625.04	6,416.70
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	-	-	-	695.07	-	11,324.84	7,549.90
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	-	-	-	736.41	-	10,194.26	6,796.18
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	-	-	-	4,132.28	-	67,927.61	45,285.07
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	-	-	-	510.11	-	7,980.99	5,320.66
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	-	-	-	1,653.07	-	24,174.63	16,116.42
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	-	-	-	470.36	-	10,315.89	6,877.26
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	-	-	-	435.46	-	5,004.24	3,336.16
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	-	-	-	5,329.86	2,746.64	84,166.89	56,111.26
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	-	-	-	494.54	-	8,057.63	5,371.75
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	-	-	-	1,508.63	-	17,337.06	11,558.04
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	1,200.00	-	-	11,996.83	-	195,945.97	130,630.64
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	-	-	-	834.87	-	7,020.66	4,680.44
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	-	-	-	2,098.35	-	29,134.53	19,423.02
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	-	-	-	7,045.20	5,863.52	133,782.67	89,188.45
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	-	-	-	1,406.43	-	22,915.07	15,276.72
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	-	-	-	3,320.36	-	40,139.82	26,759.88
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	-	-	-	619.34	-	10,090.93	6,727.28
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	-	-	-	12,218.12	2,232.88	267,969.25	178,646.17
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	-	-	-	1,204.77	-	19,629.52	13,086.35

200
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	-	5,207.62	27,215.71	9,151.92
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	3,286.70	12,435.64	5,119.92
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	3,183.09	11,787.12	4,800.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	-	11,522.09	51,148.38	10,239.84
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	2,411.22	12,769.08	5,119.92
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	-	-	-	-	3,739.22	21,488.00	9,600.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	-	-	-	-	32,396.35	158,046.46	67,359.84
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	-	-	-	-	41,654.06	273,300.66	116,864.16
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	-	-	-	-	11,568.22	48,228.05	18,112.08
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	-	-	-	-	6,745.61	45,061.42	10,239.84
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	-	-	-	-	18,587.51	81,719.32	33,919.92
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	-	-	-	-	3,019.64	11,787.12	4,800.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	-	-	-	-	3,965.60	14,372.93	5,248.08
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	-	-	-	-	2,891.38	18,952.49	5,119.92
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	-	-	-	-	2,633.35	17,034.65	5,119.92
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	-	-	-	-	3,098.41	20,491.22	5,119.92
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	-	-	-	-	4,264.45	20,521.60	5,119.92
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	-	-	-	-	21,557.97	104,267.95	40,191.84
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	-	-	-	-	2,665.32	14,381.25	5,119.92
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	-	-	-	-	8,656.08	39,937.71	14,400.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	-	-	-	-	2,699.05	22,786.98	5,376.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	-	-	-	-	2,212.48	10,937.67	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	-	-	-	-	28,091.95	145,388.16	49,855.92
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	-	-	-	-	2,204.52	13,847.29	5,119.92
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	-	-	-	-	7,665.07	23,932.27	4,032.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	-	-	-	-	55,041.17	342,389.06	109,758.72
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	-	-	-	-	2,656.52	16,109.36	5,119.92
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	-	-	-	-	11,191.42	47,709.21	18,623.76
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	-	-	-	-	37,482.97	219,447.83	80,448.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	-	-	-	-	6,269.42	41,522.10	10,239.84
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	-	-	-	-	16,180.59	74,519.85	32,256.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	-	-	-	-	2,760.81	15,413.18	5,119.92
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	-	-	-	-	70,111.50	517,661.97	211,392.24
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	-	-	-	-	5,370.51	37,378.91	5,119.92

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	10,571.13	-	-	-	-	-
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	6,217.82	-	-	-	-	-
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	5,893.56	-	-	-	-	-
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	13,056.63	-	100,140.48	-	-	-
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	5,797.05	-	-	-	-	-
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	-	10,744.00	-	-	-	-	-
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	-	78,520.79	-	-	-	-	-
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	-	136,650.33	-	-	-	-	-
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	-	24,114.02	-	-	-	-	-
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	-	22,530.71	-	-	-	-	-
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	-	40,859.66	-	-	-	-	-
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	-	5,893.56	-	-	-	-	-
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	-	7,186.47	-	-	-	-	-
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	-	9,476.25	-	-	-	-	-
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	-	8,517.32	-	-	-	-	-
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	-	10,245.61	-	-	-	-	-
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	-	10,260.80	-	-	-	-	-
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	-	49,643.80	-	-	-	-	-
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	-	6,528.98	-	-	-	-	-
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	-	17,762.99	-	-	-	-	-
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	-	11,393.49	-	-	-	-	-
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	-	5,468.84	-	-	-	-	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	-	70,077.54	-	-	-	-	-
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	-	6,923.64	-	-	-	-	-
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	-	11,966.13	-	-	-	-	-
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	-	165,219.13	-	-	-	-	-
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	-	8,054.68	-	-	-	-	-
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	-	22,778.33	-	-	-	-	-
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	-	99,401.39	-	-	-	-	-
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	-	20,761.05	-	-	-	-	-
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	-	37,259.93	-	-	-	-	-
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	-	7,706.59	-	-	-	-	-
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	-	258,830.99	-	-	-	-	-
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	-	18,689.45	-	-	-	-	-

202
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	-	-	-	-
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	-	-	-	-	-	-	-
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	-	-	-	-	-	-	-
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	-	-	-	-	-	-	-
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	-	-	-	-	-	-	-
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	-	-	-	-	-	-	-
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	-	-	-	-	-	-	-
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	-	-	-	-	-	-	-
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	-	-	-	-	-	-	-
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	-	-	-	-	-	-	-
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	-	-	-	-	-	-	-
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	-	-	-	-	-	-	-
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	-	-	-	-	-	-	-
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	-	-	-	-	-	-	-
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	-	-	-	-	-	-	-
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	-	-	-	-	-	-	-
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	-	-	-	-	-	-	-
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	-	-	-	-	-	-	-
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	-	-	-	-	-	-	-
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	-	-	-	-	-	-	-
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	-	-	-	-	-	-	-
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	-	-	-	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	150,978.00	2,721.65	13,954.74	7,414.12	3,468.60	778.58	-
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	71,026.00	1,600.85	7,766.08	3,752.60	1,755.60	393.23	-
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	69,326.00	1,517.36	7,702.26	3,630.40	1,698.43	378.26	-
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	266,778.00	3,361.57	14,910.02	12,014.62	5,620.88	1,205.59	-
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	59,188.00	1,492.51	5,293.74	3,215.82	1,504.48	353.20	-
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	92,686.00	2,766.16	8,707.23	5,513.00	2,579.18	612.50	-
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	763,535.00	20,216.04	77,805.72	42,714.53	19,983.41	4,498.23	-
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	1,337,045.00	35,182.13	142,393.17	75,832.58	35,477.23	8,456.63	-
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	210,722.00	6,208.42	20,171.14	12,211.25	5,712.86	1,351.13	-
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	179,108.00	5,800.78	17,630.35	11,097.51	5,191.82	1,210.64	-
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	387,105.00	10,519.77	36,995.92	21,772.85	10,186.13	2,345.01	-
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	64,822.00	1,517.36	6,903.81	3,472.67	1,624.64	364.91	-
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	75,725.00	1,850.23	8,372.12	4,092.53	1,914.63	441.49	-
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	77,355.00	2,439.76	7,631.93	4,702.81	2,200.15	515.29	-
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	70,816.00	2,192.88	6,997.73	4,249.40	1,988.02	467.04	-
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	82,601.00	2,637.84	8,140.75	5,066.59	2,370.33	554.01	-
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	81,969.00	2,641.76	7,783.61	5,075.50	2,374.50	554.20	-
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	562,002.00	12,781.34	61,085.55	29,590.11	13,843.32	3,125.64	-
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	65,057.00	1,680.96	5,791.98	3,593.79	1,681.31	392.95	-
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	214,311.00	4,573.28	21,655.57	11,124.32	5,204.36	1,184.50	-
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	86,402.00	2,933.38	8,278.30	5,607.72	2,623.49	429.31	-
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	37,533.00	1,408.01	3,502.35	2,590.34	1,211.85	68.36	-
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	689,617.00	18,042.23	69,597.39	38,569.64	18,044.27	3,761.40	-
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	59,949.00	1,782.57	5,943.73	3,495.86	1,635.49	386.82	-
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	152,586.00	3,080.81	19,613.81	7,931.87	3,710.82	814.71	-
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	1,508,054.00	42,537.48	146,824.90	86,900.81	40,655.35	9,483.77	-
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	64,492.00	2,073.77	6,011.53	4,042.28	1,891.13	443.61	-
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	246,384.00	5,864.53	25,658.23	13,166.88	6,159.94	1,425.63	-
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	1,116,269.00	25,591.98	110,690.23	59,281.13	27,733.86	6,214.18	-
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	167,041.00	5,345.16	16,459.96	10,260.76	4,800.36	1,121.56	-
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	331,652.00	9,592.98	31,864.20	19,042.37	8,908.71	2,117.46	-
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	78,180.00	1,984.15	8,825.00	4,312.45	2,017.52	465.09	-
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	2,366,466.00	66,638.88	245,265.57	138,060.95	64,589.92	15,210.53	-
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	140,178.00	4,811.81	13,725.19	9,059.10	4,238.17	978.94	-

204
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2	21,193.12	8,671.49	8,121.96	66,324.00	283,276.00	141,638.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1	10,726.73	4,389.01	3,711.16	34,095.00	143,732.00	143,732.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	1	10,377.43	4,246.08	3,517.62	33,068.00	138,992.00	138,992.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	2	34,343.55	14,052.19	15,264.16	100,773.00	449,135.00	224,568.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	1	9,192.35	3,761.19	3,810.66	28,624.00	124,035.00	124,035.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	2	15,758.80	6,447.96	6,412.64	48,797.00	208,270.00	104,135.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	15	122,098.61	49,958.51	47,165.65	384,441.00	1,636,858.00	109,124.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	23	216,765.87	88,693.07	81,560.84	684,362.00	2,872,301.00	124,883.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	4	34,905.60	14,282.16	14,392.65	109,235.00	470,215.00	117,554.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	3	31,722.01	12,979.54	13,447.63	99,080.00	418,306.00	139,435.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	7	62,237.26	25,465.33	24,387.41	193,910.00	835,163.00	119,309.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	9,926.55	4,061.60	3,517.62	31,389.00	132,809.00	132,809.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	11,698.41	4,786.58	4,289.30	37,445.00	157,950.00	157,950.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	1	13,442.89	5,500.36	5,655.97	42,089.00	178,376.00	178,376.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	1	12,146.83	4,970.06	5,083.63	38,096.00	161,880.00	161,880.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	1	14,482.74	5,925.83	6,115.17	45,293.00	191,611.00	191,611.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	14,508.21	5,936.26	6,124.24	44,998.00	190,685.00	190,685.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	8	84,582.71	34,608.31	31,116.58	270,734.00	1,142,058.00	142,757.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	1	10,272.78	4,203.26	4,291.78	31,909.00	137,762.00	137,762.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	3	31,798.65	13,010.90	11,918.57	100,470.00	425,202.00	141,734.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	2	16,029.55	6,558.74	6,800.30	49,261.00	206,611.00	103,305.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1	7,404.42	3,029.63	3,264.12	22,479.00	94,089.00	94,089.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	11	110,250.52	45,110.69	43,388.04	346,764.00	1,472,677.00	133,880.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	1	9,992.85	4,088.73	4,132.43	31,458.00	134,465.00	134,465.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	1	22,673.09	9,277.04	7,142.08	74,244.00	301,393.00	301,393.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	22	248,404.18	101,638.37	102,178.82	778,624.00	3,314,118.00	150,642.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	1	11,554.77	4,727.81	4,807.50	35,552.00	150,114.00	150,114.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	4	37,637.26	15,399.86	14,237.81	119,550.00	507,919.00	126,980.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	169,453.88	69,334.65	65,489.60	533,790.00	2,268,161.00	126,009.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	29,330.18	12,000.89	12,391.40	91,710.00	387,864.00	193,932.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	6	54,432.22	22,271.78	22,238.89	170,469.00	733,917.00	122,319.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	1	12,327.04	5,043.80	4,599.74	39,575.00	165,682.00	165,682.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	44	394,644.41	161,474.80	154,485.35	1,240,370.00	5,218,595.00	118,604.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	1	25,895.24	10,595.43	11,154.95	80,459.00	336,865.00	336,865.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	1,779,264.48	529,331.18	7,845.60	454,867.44	-	-	158,963.76
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	81,815.76	24,340.19	-	-	-	-	-
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	36,194.40	10,767.83	-	-	-	-	-
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	34,314.24	10,208.49	-	-	-	-	-
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	71,684.64	21,326.18	-	-	-	-	-
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	129,193.20	38,434.98	-	-	-	-	-
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	236,442.00	70,341.50	-	-	-	-	-
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	149,591.28	44,503.41	-	-	-	-	-
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	113,564.88	33,785.55	-	-	-	-	-
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	689,485.44	205,121.92	-	-	-	-	-
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	313,619.04	93,301.66	-	81,407.52	-	-	-
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	524,384.88	156,004.50	-	-	123,445.68	-	20,601.12
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	71,525.04	21,278.70	-	-	18,568.56	-	-
20180080	EDUCADORA 80	6	262,275.12	78,026.85	-	-	-	-	4,622.16
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	45,143.04	13,430.05	-	-	11,718.96	-	-
20200065	ELEVADORISTA 65	1	24,800.16	7,378.05	-	-	-	-	2,691.36
20200080	ELEVADORISTA 80	4	121,741.20	36,218.01	-	-	-	-	22,032.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	72,985,814.40	21,713,279.78	38,961.84	-	86,897.28	700,715.76	5,921,361.36
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	5,885,739.36	1,751,007.46	4,571.76	-	-	25,803.84	566,737.20
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	12,888,741.60	3,834,400.63	839.52	3,199,511.76	-	70,776.72	1,280,832.24
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	48,837.12	14,529.04	-	-	-	-	-
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	134,021.76	39,871.47	-	34,778.64	-	-	-
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	25,638.24	7,627.38	-	-	6,655.92	-	3,328.08
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	586,649.52	174,528.23	-	-	143,883.84	-	10,147.44
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	65,468.88	19,476.99	-	-	16,996.56	-	3,744.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	27,775.20	8,263.12	-	-	7,210.32	-	-
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	1,838,167.44	546,854.81	-	-	453,382.08	-	38,111.28
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	92,254.08	27,445.59	-	-	23,948.40	-	833.28
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	7,123,759.92	2,119,318.58	-	-	1,644,856.32	23,806.80	464,476.56
20320160	LABORATORISTA 60	10	382,778.40	113,876.57	-	-	82,200.48	-	46,399.68
20320180	LABORATORISTA 80	335	16,051,931.04	4,775,449.48	-	-	3,620,820.72	288,126.96	1,129,797.60
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	256,891,737.36	76,425,291.86	10,428.00	64,970,044.80	82,320.00	1,274,383.68	17,013,593.28
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	140,089,153.92	41,676,523.29	65,259.12	35,205,924.72	-	716,301.60	11,400,782.16
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	2,148,386.16	639,144.88	-	559,897.44	-	-	-

206
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	-	-	134,014.80	-	27,667.92	-	-
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	-	-	9,151.92	-	35,924.88	-	-
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	-	-	4,800.00	-	8,218.32	-	-
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	-	-	5,119.92	-	8,162.40	-	-
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	-	-	10,303.92	-	-	-	-
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	-	-	20,800.08	-	-	-	-
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	-	-	33,728.16	-	9,231.60	-	-
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	-	-	21,951.84	-	-	-	-
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	-	-	17,023.92	-	-	-	-
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	-	-	107,167.92	-	-	-	-
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	-	-	20,159.76	-	-	-	-
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	-	-	54,975.60	-	-	-	-
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	-	-	10,495.92	-	-	-	-
20180080	EDUCADORA 80	6	-	-	31,776.00	-	-	-	-
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
20200065	ELEVADORISTA 65	1	-	-	895.92	-	975.12	-	-
20200080	ELEVADORISTA 80	4	-	-	23,743.68	-	-	-	-
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	-	-	9,753,517.44	-	452,938.80	-	-
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	-	-	782,315.52	-	165,211.20	-	-
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	-	-	887,194.32	-	1,228,366.32	-	-
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	-	-	9,280.08	-	15,866.16	-	-
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	-	-	-	-	-	-	-
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	-	-	66,943.68	-	-	-	-
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	-	-	-	-	-	-	-
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	-	-	4,927.92	-	-	-	-
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	-	-	200,286.24	-	13,049.04	-	-
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	-	-	5,376.00	-	-	-	-
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	-	-	931,482.72	-	262,394.64	-	-
20320160	LABORATORISTA 60	10	-	-	7,711.92	-	-	-	-
20320180	LABORATORISTA 80	335	-	-	1,604,072.40	-	764,285.04	-	-
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	-	-	16,225,155.84	-	30,462,326.64	283,213.44	-
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	-	-	9,060,371.76	-	10,296,204.48	1,899.60	-
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	-	-	151,860.72	-	22,040.40	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	-	-	-	28,310.18	50,797.24	424,843.83	283,229.22
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	-	-	-	1,532.01	-	21,207.84	14,138.56
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	-	-	-	513.44	-	7,107.63	4,738.42
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	-	-	-	470.73	2,117.44	7,669.72	5,113.15
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	-	-	-	700.82	2,389.40	10,236.85	6,824.57
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	-	-	-	1,459.37	5,973.24	22,067.68	14,711.78
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	-	-	-	1,941.12	2,010.84	37,277.90	24,851.93
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	-	-	-	1,088.87	-	23,881.28	15,920.85
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	-	-	-	1,033.91	1,879.28	18,444.24	12,296.16
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	-	-	1,018.56	6,645.47	13,397.54	114,721.23	76,480.82
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	-	-	-	4,975.32	-	68,686.19	45,790.80
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	79.92	-	-	7,495.87	-	108,460.29	72,306.86
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	-	-	-	990.20	2,185.82	16,133.44	10,755.63
20180080	EDUCADORA 80	6	-	-	-	2,631.55	-	49,114.09	32,742.73
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	-	-	-	339.12	-	11,879.39	7,919.59
20200065	ELEVADORISTA 65	1	-	-	-	294.80	-	4,318.69	2,879.13
20200080	ELEVADORISTA 80	4	-	-	-	1,362.27	-	26,586.87	17,724.58
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	87,554.88	-	3,395.04	1,137,863.55	1,223,223.30	17,367,665.45	11,578,443.64
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	4,879.92	-	3,259.44	90,395.05	13,551.72	1,431,088.18	954,058.78
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	7,200.00	-	-	182,912.00	5,868.46	2,785,911.82	1,857,274.55
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	-	-	-	550.64	-	8,971.60	5,981.07
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	-	-	-	1,546.14	-	30,483.87	20,322.58
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	-	-	-	322.23	-	5,041.55	3,361.03
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	960.00	-	-	6,814.38	-	131,637.56	87,758.38
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	-	-	-	775.54	-	12,704.42	8,469.62
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	-	-	-	340.25	-	4,703.03	3,135.35
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	-	-	-	20,036.81	40,736.80	443,357.24	295,571.49
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	1,200.00	-	-	1,150.47	8,741.46	18,441.97	12,294.64
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	8,800.08	-	339.60	99,568.28	29,787.94	1,607,233.05	1,071,488.70
20320160	LABORATORISTA 60	10	-	-	-	5,157.52	50,082.50	73,538.97	49,025.98
20320180	LABORATORISTA 80	335	21,520.08	-	2,172.96	222,033.41	187,105.10	3,493,506.17	2,329,004.11
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	43,056.24	-	-	3,844,741.97	4,912,130.08	63,671,645.07	42,447,763.38
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	22,560.00	-	-	2,103,348.93	1,415,449.62	33,645,875.72	22,430,583.82
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	-	-	-	23,840.97	10,244.52	554,119.61	369,413.07

208
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	-	-	-	-	132,565.53	817,331.05	134,014.80
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	-	-	-	-	8,871.62	34,577.77	9,151.92
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	-	-	-	-	2,973.25	11,657.26	4,800.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	-	-	-	-	2,098.39	11,035.35	5,119.92
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	-	-	-	-	4,111.12	23,007.73	10,303.92
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	-	-	-	-	8,450.06	41,567.03	20,800.08
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	-	-	-	-	11,231.16	75,925.17	33,728.16
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	-	-	-	-	6,248.30	48,045.47	21,951.84
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	-	-	-	-	5,971.42	36,499.35	17,023.92
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	-	-	-	-	38,367.36	221,689.36	107,167.92
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	-	-	-	-	25,662.02	137,874.82	20,159.76
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	-	-	-	-	38,303.45	204,274.66	54,975.60
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	-	-	-	-	4,414.01	27,644.36	10,495.92
20180080	EDUCADORA 80	6	-	-	2,784.00	-	13,356.44	85,386.14	31,776.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	-	-	-	-	1,754.55	17,386.67	5,119.92
20200065	ELEVADORISTA 65	1	-	-	-	-	1,517.87	8,635.59	895.92
20200080	ELEVADORISTA 80	4	-	-	-	-	7,835.51	44,611.88	23,743.68
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	-	-	14,736.00	-	5,795,473.90	32,304,866.86	9,753,517.44
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	-	-	-	-	467,493.13	2,601,255.05	782,315.52
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	-	-	-	-	960,572.55	5,278,262.51	887,194.32
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	-	-	-	-	2,454.57	15,705.86	5,119.92
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	-	-	-	-	8,249.09	51,497.49	9,280.08
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	-	-	-	-	1,683.67	10,702.24	-
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	-	-	-	-	36,185.70	226,760.30	66,943.68
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	-	-	-	-	4,056.76	26,142.39	-
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	-	-	-	-	2,000.60	10,716.32	4,927.92
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	-	-	-	-	104,327.97	710,076.74	200,286.24
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	-	-	-	-	5,006.71	35,744.63	5,376.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	-	-	-	-	513,740.31	2,817,823.11	931,482.72
20320160	LABORATORISTA 60	10	-	-	-	-	25,768.15	154,844.93	7,711.92
20320180	LABORATORISTA 80	335	-	-	-	-	1,164,971.02	6,415,368.10	1,606,311.84
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	-	-	-	-	19,765,076.31	116,647,073.89	16,225,155.84
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	-	-	-	-	10,811,478.03	64,062,404.34	9,060,371.76
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	-	-	-	-	139,365.69	943,057.87	151,860.72

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	-	286,009.44	359,571.84	-	-	-	454,867.44
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	-	13,175.34	-	32,908.32	-	-	-
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	-	5,828.63	-	-	-	-	-
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	-	5,517.67	-	-	-	-	-
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	-	11,503.86	-	-	-	-	-
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	-	20,783.51	-	-	-	-	-
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	-	37,962.59	-	-	-	-	-
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	-	24,022.73	-	-	-	-	-
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	-	18,249.67	-	-	-	-	-
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	-	110,844.68	-	-	-	-	-
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	-	50,366.33	67,161.12	-	-	-	81,407.52
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	-	84,131.48	-	-	-	-	-
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	-	11,501.11	-	-	-	-	-
20180080	EDUCADORA 80	6	-	42,115.30	-	-	-	-	-
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	-	7,228.47	-	-	-	-	-
20200065	ELEVADORISTA 65	1	-	3,981.37	-	-	-	-	-
20200080	ELEVADORISTA 80	4	-	19,551.94	-	-	-	-	-
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	136,439.52	11,713,714.67	-1,356.72	28,626,731.04	-	-	-
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	-	944,464.01	-	2,252,195.28	-	-	-
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	-	2,068,577.94	12,466.32	-	-	-	3,223,672.08
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	-	7,852.93	-	-	-	-	-
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	-	21,401.41	-	-	-	-	-
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	-	4,103.12	-	-	-	-	-
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	-	94,126.24	-	-	-	-	-
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	-	10,478.63	-	-	-	-	-
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	-	4,456.87	-	-	-	-	-
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	-	293,601.70	-	-	-	-	-
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	-	14,774.61	-	-	-	-	-
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	-	1,142,269.10	-	-	-	-	-
20320160	LABORATORISTA 60	10	-	61,347.44	-	-	-	-	-
20320180	LABORATORISTA 80	335	25,174.80	2,574,694.04	-	-	-	-	-
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	-	41,198,944.78	53,604,243.84	-	-	41,723.76	64,957,566.96
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	-	22,475,376.75	29,029,916.16	-	-	28,419.60	35,167,002.96
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	-	343,829.01	461,701.92	-	-	-	561,380.64

210
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	-	-	-	-	-	-	-
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	-	-	-	-	-	-	-
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	-	-	-	-	-	-	-
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	-	-	-	-	-	-	-
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	-	-	-	-	-	-	-
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	-	-	-	-	-	-	-
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	-	-	-	-	-	-	-
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	-	-	-	-	-	-	-
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	-	-	-	-	-	-	-
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	-	-	-	-	34,029.36	-	-
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20180080	EDUCADORA 80	6	-	-	-	-	-	-	-
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20200065	ELEVADORISTA 65	1	-	-	-	-	-	-	-
20200080	ELEVADORISTA 80	4	-	-	-	-	-	-	-
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	-	-	-	-	-	-	-
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	-	-	-	-	-	-	-
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	-	-	-	-	-	-	-
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	-	-	-	-	3,169.44	-	-
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	-	-	-	-	1,663.92	-	-
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	-	-	-	-	38,069.28	-	-
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	-	-	-	-	4,249.20	-	-
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	-	-	-	-	1,802.64	-	-
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	-	-	-	-	119,287.68	-	-
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	-	-	-	-	-	-	-
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	-	-	-	-	-	-	-
20320160	LABORATORISTA 60	10	-	-	-	-	24,840.48	-	-
20320180	LABORATORISTA 80	335	-	-	-	-	997,355.52	-	-
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	2,767,483.92	-	-	-	-	-	-
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	1,447.68	-	-	-	-	-	-
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	-	-	-	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	4,284,231.00	73,636.28	265,180.14	216,670.78	101,366.45	21,068.01	-
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	204,980.00	3,392.14	19,856.64	9,946.77	4,653.46	1,019.93	-
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	61,405.00	1,500.64	6,753.66	3,319.40	1,552.93	359.81	-
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	62,633.00	1,420.59	6,875.24	3,273.15	1,531.30	346.68	-
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	100,708.00	2,961.80	9,228.89	5,982.29	2,798.73	667.54	-
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	195,048.00	5,350.94	18,198.40	10,980.40	5,137.03	1,201.55	-
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	338,230.00	9,773.89	33,250.86	19,857.38	9,290.00	2,200.19	-
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	207,615.00	6,184.92	20,139.81	12,281.68	5,745.82	1,374.71	-
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	162,207.00	4,698.58	15,456.80	9,434.22	4,413.67	1,046.49	-
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	1,002,623.00	28,538.18	95,430.85	57,606.52	26,950.42	6,037.99	-
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	696,953.00	12,967.37	43,202.99	36,178.60	16,925.66	3,689.88	-
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	959,084.00	21,660.57	74,250.99	51,389.16	24,041.71	5,456.13	-
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	134,464.00	2,961.09	11,119.00	6,985.13	3,267.90	744.54	-
20180080	EDUCADORA 80	6	374,331.00	10,843.05	36,326.79	21,641.65	10,124.75	2,456.40	-
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	81,897.00	1,861.05	7,268.58	4,258.79	1,992.42	458.25	-
20200065	ELEVADORISTA 65	1	34,464.00	1,025.05	3,117.31	2,108.65	986.50	100.20	-
20200080	ELEVADORISTA 80	4	223,410.00	5,033.86	19,763.72	11,444.91	5,354.35	1,375.91	-
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	158,409,941.00	3,015,824.69	11,536,390.55	7,947,707.13	3,718,225.56	829,888.49	-
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	12,840,603.00	243,162.65	963,550.76	641,692.55	300,207.04	66,963.75	-
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	27,771,834.00	532,578.14	2,007,804.02	1,453,290.68	679,902.07	148,276.61	-
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	69,455.00	2,021.82	6,558.32	4,070.75	1,904.44	445.47	-
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	242,577.00	5,510.03	21,953.08	13,063.60	6,111.62	1,374.79	-
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	44,489.00	1,056.39	3,038.29	2,547.92	1,192.01	51.29	-
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	1,084,759.00	24,233.84	87,351.97	57,315.57	26,814.30	6,320.47	-
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	107,094.00	2,697.84	7,704.92	6,250.70	2,924.31	130.98	-
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	52,484.00	1,147.47	3,985.87	2,783.42	1,302.19	380.73	-
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	3,478,966.00	75,590.99	284,139.98	181,148.08	84,747.64	19,485.64	-
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	160,334.00	3,803.88	12,046.69	8,976.03	4,199.31	449.91	-
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	13,668,868.00	294,089.74	1,135,696.09	708,100.65	331,275.16	75,697.20	-
20320160	LABORATORISTA 60	10	702,507.00	15,794.57	46,276.36	39,473.83	18,467.29	1,351.93	-
20320180	LABORATORISTA 80	335	31,221,769.00	662,883.30	2,457,609.83	1,643,740.88	769,001.58	172,799.76	-
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	636,873,364.00	10,607,121.52	43,448,209.46	31,974,007.04	14,958,599.79	3,167,915.03	-
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	338,677,502.00	5,786,532.97	22,196,711.61	17,136,580.47	8,017,113.67	1,728,158.49	-
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	4,931,757.00	88,522.56	329,147.65	249,167.76	116,569.71	26,587.34	-

212
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	31	619,348.98	253,416.11	243,915.29	1,794,602.00	7,858,098.00	253,487.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	2	28,432.64	11,633.65	10,319.01	89,254.00	376,050.00	188,025.00
1501380	13 CONFIANZA NIVEL 13 80	1	9,488.42	3,882.33	3,478.86	30,336.00	127,935.00	127,935.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	9,356.23	3,828.25	3,293.27	29,925.00	126,872.00	126,872.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	17,100.26	6,996.83	6,866.17	52,603.00	224,996.00	112,498.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	4	31,387.24	12,842.57	12,404.81	97,503.00	421,744.00	105,436.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	56,761.92	23,225.01	22,658.27	177,018.00	751,690.00	107,384.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	5	35,106.93	14,364.54	14,338.16	109,537.00	466,742.00	93,348.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	3	26,967.52	11,034.18	10,892.46	83,944.00	359,716.00	119,905.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	24	164,667.06	67,376.05	66,158.53	512,766.00	2,204,874.00	91,870.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	4	103,415.79	42,314.15	41,145.85	299,840.00	1,310,412.00	327,603.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	11	146,894.85	60,104.28	60,961.48	444,759.00	1,928,228.00	175,293.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	2	19,966.85	8,169.74	8,249.88	61,464.00	267,453.00	133,726.00
20180080	EDUCADORA 80	6	61,862.23	25,311.88	25,481.70	194,048.00	830,655.00	138,442.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	12,173.67	4,981.04	5,188.69	38,182.00	165,222.00	165,222.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	6,027.54	2,466.26	2,577.11	18,409.00	77,673.00	77,673.00
20200080	ELEVADORISTA 80	4	32,715.05	13,385.86	13,313.48	102,387.00	447,539.00	111,885.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,058	22,718,358.17	9,295,563.90	9,640,709.11	68,702,668.00	300,098,423.00	145,820.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	161	1,834,265.03	750,517.60	776,289.94	5,576,649.00	24,302,992.00	150,950.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	184	4,154,201.67	1,699,755.18	1,575,186.60	12,250,995.00	52,911,571.00	287,563.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	11,636.16	4,761.11	4,687.08	36,085.00	154,377.00	154,377.00
2024680	ESTOMATOLOGO 80	2	37,342.03	15,279.06	15,368.34	116,003.00	492,601.00	246,301.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1	7,283.18	2,980.02	3,193.86	21,343.00	91,470.00	91,470.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12	163,835.39	67,035.76	67,671.85	500,579.00	2,171,987.00	180,999.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	2	17,867.51	7,310.77	7,801.65	52,689.00	225,252.00	112,626.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	7,956.36	3,255.46	3,198.06	24,010.00	104,269.00	104,269.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	39	517,808.08	211,869.10	211,907.49	1,586,697.00	6,903,831.00	177,021.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3	25,657.81	10,498.28	10,667.23	76,299.00	328,887.00	109,629.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	194	2,024,091.22	828,187.90	840,920.13	6,238,058.00	27,030,687.00	139,333.00
20320160	LABORATORISTA 60	10	112,835.14	46,168.23	46,210.22	326,578.00	1,411,863.00	141,186.00
20320180	LABORATORISTA 80	335	4,698,599.66	1,922,503.95	1,914,531.89	14,241,671.00	61,515,371.00	183,628.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,437	91,397,044.70	37,396,499.47	34,810,869.62	267,760,267.00	1,161,525,368.00	337,947.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,875	48,984,564.52	20,042,784.17	19,118,079.26	143,010,525.00	621,777,181.00	331,614.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	38	712,240.94	291,424.28	281,435.82	2,095,096.00	9,175,240.00	241,454.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	10,396,071.36	3,092,831.23	22,272.48	2,531,858.40	-	-	462,279.84
20380080	MULTITITISTA 80	1	39,755.52	11,827.27	-	-	-	-	-
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	137,241.12	40,829.23	-	-	-	-	-
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	571,486.32	170,017.18	-	-	-	-	61,159.20
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	28,842.96	8,580.78	-	-	-	-	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	35,466.00	10,551.14	-	-	-	-	2,262.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	16,906.80	5,029.77	-	-	-	-	10,968.24
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	32,943.60	9,800.72	-	-	-	-	9,247.68
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	58,821.36	17,499.35	-	-	-	-	-
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	54,278.40	16,147.82	-	-	-	-	-
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	440,437.44	131,030.14	-	-	-	-	45,018.96
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	4,633,418.88	1,378,442.12	105,093.36	-	-	22,924.56	299,755.92
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	750,563.52	223,292.65	28,782.00	-	-	-	27,477.36
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	208,643.28	62,071.38	6,375.36	-	-	-	45,855.60
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	183,815.52	54,685.12	-	-	-	3,340.56	10,498.80
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	4,192,817.52	1,247,363.21	32,013.36	-	34,636.08	78,402.24	282,493.68
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	73,500.48	21,866.39	-	-	-	-	8,697.12
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	72,336.96	21,520.25	-	-	-	-	-
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	52,231.68	15,538.92	-	-	-	-	6,780.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	433,523.04	128,973.10	-	-	-	-	17,966.64
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	76,914.48	22,882.06	-	-	-	-	5,565.84
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	16,260,299.28	4,837,439.04	7,051.92	-	-	104,192.40	1,224,617.52
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	45,784.80	13,620.98	-	-	-	-	-
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	138,391.68	41,171.52	-	-	-	-	12,103.20
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	48,837.12	14,529.04	-	-	-	-	6,338.64
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	35,140.80	10,454.39	-	-	-	-	-
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	2,071,914.24	616,394.49	-	-	-	-	101,340.24
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	140,406.72	41,771.00	-	-	-	-	35,655.36
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	1,281,873.12	381,357.25	-	-	-	2,076.72	94,927.92
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	10,981,780.08	3,267,079.57	-	-	-	74,487.84	672,687.12
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	142,484.64	42,389.18	-	-	-	-	-
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	98,484.48	29,299.13	-	-	-	-	-
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	325,381.92	96,801.12	-	84,468.72	-	-	20,523.84
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	79,645.44	23,694.52	-	20,668.08	-	-	-

214
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	-	-	786,018.72	-	156,099.36	-	-
20380080	MULTITITISTA 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	-	-	20,799.84	-	8,614.56	-	-
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	-	-	83,007.36	-	33,214.32	-	-
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	-	-	-	-	-	-	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	-	-	6,048.00	-	-	-	-
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	-	-	3,360.00	-	-	-	-
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	-	-	7,359.84	-	-	-	-
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	-	-	6,720.00	-	-	-	-
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	-	-	38,911.92	-	15,103.44	-	-
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	-	-	675,046.32	-	63,931.20	-	-
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	-	-	96,223.68	-	7,271.52	-	-
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	-	-	35,072.16	-	10,555.20	-	-
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	-	-	-	-	-	-	-
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	-	-	612,028.56	-	165,281.04	-	-
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	-	-	4,416.00	-	-	-	-
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	-	-	5,119.92	-	-	-	-
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	-	-	31,872.00	-	18,975.84	-	-
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	-	-	-	-	-	-	-
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	-	-	1,679,152.32	-	643,593.12	-	-
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	-	-	4,800.00	-	-	-	-
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	-	-	15,807.84	-	-	-	-
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	-	-	4,927.92	-	-	-	-
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	-	-	217,214.40	-	21,385.92	-	-
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	-	-	14,719.92	-	11,386.08	-	-
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	-	-	40,447.68	-	15,958.08	-	-
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	-	-	1,420,857.36	-	514,111.20	-	-
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	-	-	8,064.00	-	-	-	-
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	-	27,072.00	-	-	-	-
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	-	-	5,568.00	-	28,816.80	-	-
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	-	-	5,119.92	-	26,493.84	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	2,400.00	-	-	153,976.47	209,476.54	2,280,005.73	1,520,003.82
20380080	MULTITITISTA 80	1	-	-	-	395.43	-	7,145.88	4,763.92
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	-	-	-	1,737.35	-	23,950.80	15,967.20
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	-	-	-	8,159.71	-	114,197.99	76,131.99
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	-	-	-	171.22	-	3,755.18	2,503.45
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	-	-	-	651.25	-	6,355.53	4,237.02
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	-	-	-	278.35	-	4,564.20	3,042.80
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	-	-	-	471.70	-	7,577.94	5,051.96
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	-	-	-	630.53	-	10,339.12	6,892.75
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	-	-	773.50	-	7,991.64	5,327.76
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	-	-	-	5,093.31	-	79,871.52	53,247.68
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	319.92	-	1,969.20	59,154.02	2,934.36	897,001.14	598,000.76
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	1,488.00	-	-	12,018.57	5,709.60	166,524.36	111,016.24
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	-	-	-	3,214.51	6,151.08	46,338.10	30,892.06
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	-	-	-	2,154.76	7,708.22	28,965.61	19,310.41
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	-	-	2,580.24	59,277.89	93,688.66	823,937.20	549,291.46
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	-	-	-	1,048.93	-	11,329.69	7,553.13
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	-	-	-	767.82	-	11,361.40	7,574.27
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	-	-	631.73	-	9,883.90	6,589.27
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	-	-	-	4,071.24	-	79,256.79	52,837.86
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	-	-	-	1,063.58	-	15,305.15	10,203.43
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	7,279.92	-	-	220,537.52	300,661.40	3,571,069.00	2,380,712.67
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	-	-	-	605.13	-	9,859.52	6,573.02
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	-	-	-	1,817.94	-	24,815.32	16,543.55
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	-	-	-	690.08	-	10,796.81	7,197.87
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	-	-	-	414.82	-	6,758.75	4,505.83
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	2,400.00	-	-	22,689.90	-	380,268.81	253,512.54
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	-	-	1,086.48	1,898.27	-	31,828.40	21,218.93
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	1,200.00	-	-	13,014.18	5,344.56	224,128.43	149,418.95
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	32,320.32	-	1,901.28	133,975.63	109,963.62	2,161,432.38	1,440,954.92
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	-	-	136.32	1,431.59	-	25,138.06	16,758.71
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	-	-	1,151.17	-	23,821.01	15,880.68
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	-	-	-	5,042.44	2,583.62	81,264.02	54,176.01
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	-	-	-	1,282.81	-	26,314.97	17,543.31

216
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	-	-	-	-	800,383.41	4,621,592.71	786,018.72
20380080	MULTITITISTA 80	1	-	-	-	-	2,247.61	12,766.18	5,119.92
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	-	-	-	-	9,069.04	44,095.48	20,799.84
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	-	-	-	-	41,557.58	202,217.91	83,007.36
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	-	-	-	-	982.51	9,263.73	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	-	-	-	-	2,513.49	11,963.04	6,048.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	-	-	-	-	1,559.96	8,134.71	3,360.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	-	-	-	-	2,127.92	12,875.55	7,359.84
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	-	-	-	-	3,533.73	18,761.85	6,720.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	-	-	-	3,716.95	17,450.36	5,119.92
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	-	-	-	-	25,566.66	152,727.25	38,911.92
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	-	-	-	-	307,330.70	1,595,183.26	675,046.32
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	-	-	-	-	60,296.56	327,348.98	96,223.68
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	-	-	-	-	15,641.56	79,938.72	35,072.16
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	-	-	-	-	10,369.60	62,456.03	-
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	-	-	528.00	-	294,547.32	1,453,097.14	612,028.56
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	-	-	-	-	5,082.73	25,810.60	4,416.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	-	-	-	-	3,996.46	23,223.74	5,119.92
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	-	-	-	3,300.81	18,413.21	5,119.92
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	-	-	-	-	22,692.34	143,238.19	31,872.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	-	-	-	-	5,382.72	31,026.60	-
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	-	-	-	-	1,137,070.58	6,494,846.82	1,679,152.32
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	-	-	-	-	2,697.50	17,695.50	4,800.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	-	-	-	-	9,347.30	47,541.21	15,807.84
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	-	-	-	-	3,605.69	20,385.67	5,119.92
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	-	-	-	-	1,849.15	11,301.17	4,927.92
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	-	-	-	-	114,411.69	690,199.75	217,214.40
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	-	-	-	-	10,263.41	53,913.35	14,719.92
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	-	-	-	-	67,976.16	435,494.36	40,447.68
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	-	-	-	-	694,081.29	3,710,330.76	1,420,409.28
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	-	-	576.00	-	7,269.43	45,589.53	8,064.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	-	-	-	5,924.84	31,461.88	27,072.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	-	-	-	-	24,902.16	158,680.41	5,568.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	-	-	-	-	6,417.98	37,289.56	5,119.92

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	-	1,670,342.88	2,107,217.04	-	-	-	2,535,546.00
20380080	MULTITITISTA 80	1	-	6,383.09	-	-	-	-	-
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	-	22,047.74	-	-	-	-	-
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	12,672.72	91,879.97	-	-	-	-	-
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	-	4,631.87	-	-	-	-	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	-	5,698.77	-	-	-	-	-
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	-	2,696.32	-	-	-	-	-
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	-	5,281.81	-	-	-	-	-
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	-	9,380.93	-	-	-	-	-
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	8,725.18	-	-	-	-	-
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	-	70,736.26	-	-	-	-	-
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	-	744,119.90	-	-	-	-	-
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	-	120,499.18	-	289,143.12	-	-	-
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	-	33,440.49	-	-	-	-	-
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	-	29,498.09	-	-	-	-	-
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	-	673,105.40	-	-	-	-	-
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	-	11,818.16	-	-	-	-	-
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	-	11,611.87	-	-	-	-	-
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	8,359.11	-	-	-	-	-
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	-	69,373.26	-	-	-	-	-
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	19,968.00	12,321.57	-	-	-	-	-
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	3,783,552.96	2,607,496.56	-	-	-	-	-
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	11,885.04	7,362.12	-	-	-	-	-
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	-	22,257.70	-	-	-	-	-
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	12,677.28	7,815.84	-	-	-	-	-
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	-	5,650.58	-	-	-	-	-
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	-	332,432.35	-	-	-	-	-
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	-	22,499.75	-	-	-	-	-
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	-	205,621.60	-	-	-	-	-
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	-	1,761,768.51	-	-	-	-	-
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	-	22,794.76	-	-	-	-	-
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	15,730.94	-	-	-	-	-
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	-	52,225.96	69,686.88	-	-	42,234.48	84,468.72
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	-	12,638.15	17,051.04	-	-	10,333.92	20,668.08

218
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	-	-	-	-	-	-	-
20380080	MULTITITISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	-	-	-	-	-	-	-
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	-	-	-	-	-	-	-
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	-	-	-	-	-	-	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	-	-	-	-	-	-	-
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	-	-	-	-	-	-	-
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	-	-	-	-	-	-	-
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	-	-	-	-	-	-	-
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	-	-	-	3,521.28	-	-
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	-	-	-	-	-	-	-
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	-	-	-	-	-	-	-
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	-	-	-	-	-	-	-
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	-	-	-	-	-	-	-
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	-	-	-	-	-	-	-
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	-	-	-	-	-	-	-
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	-	-	-	-	3,921.12	-	-
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	-	-	-	10,169.76	-	-
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	-	-	-	-	84,404.16	-	-
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	-	-	-	-	4,992.00	-	-
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	-	-	-	-	994,293.60	-	-
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	-	-	-	-	2,971.20	-	-
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	-	-	-	-	-	-	-
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	-	-	-	-	134,458.56	17,584.56	-
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	-	-	-	-	9,111.84	5,940.72	-
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	-	-	-	-	83,190.00	-	-
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	-	-	-	-	701,065.20	-	-
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	-	-	-	-	-	-	-
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	-	-	-	-	-	-	-
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	-	-	-	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	23,738,323.00	430,048.15	1,485,022.43	1,223,582.96	572,436.47	117,627.08	-
20380080	MULTITITISTA 80	1	55,769.00	1,643.40	5,469.50	3,237.43	1,514.59	359.99	-
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	207,911.00	5,676.43	20,879.82	11,699.69	5,473.54	1,461.71	-
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	977,223.00	23,655.51	90,327.90	52,469.25	24,547.02	5,733.25	-
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	29,889.00	1,192.52	2,812.63	2,185.45	1,022.43	57.90	-
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	56,328.00	1,467.21	5,153.86	3,087.11	1,444.26	342.91	-
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	42,994.00	694.20	3,032.00	2,009.60	940.16	213.13	-
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	67,155.00	1,359.86	5,646.43	3,312.74	1,549.82	364.94	-
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	80,478.00	2,415.22	7,856.58	4,725.62	2,210.81	443.39	-
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	73,894.00	2,246.39	6,555.58	4,505.49	2,107.83	490.79	-
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	656,219.00	18,211.83	60,304.30	38,196.32	17,869.62	2,900.77	-
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	7,426,253.00	191,581.85	684,691.15	407,124.97	190,467.82	45,285.09	-
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	1,573,315.00	31,023.84	114,543.21	80,368.09	37,599.11	7,976.55	-
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	410,618.00	8,609.62	35,051.05	20,867.43	9,762.54	2,234.48	-
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	228,987.00	7,594.61	19,515.05	15,032.66	7,032.82	368.73	-
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	7,014,300.00	173,298.39	644,031.45	379,276.95	177,439.51	41,582.95	-
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	105,960.00	3,042.72	8,560.52	6,423.50	3,005.14	649.45	-
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	90,296.00	2,989.60	8,638.35	5,712.18	2,672.37	450.13	-
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	89,907.00	2,152.14	7,037.93	4,973.82	2,326.93	536.37	-
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	685,533.00	17,860.91	59,119.86	39,538.94	18,497.75	4,263.56	-
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	128,711.00	3,172.32	9,171.87	7,417.56	3,470.20	154.02	-
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	31,672,720.00	671,328.67	2,485,215.84	1,664,139.87	778,544.97	173,119.79	-
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	82,870.00	1,895.46	6,606.07	4,455.23	2,084.32	473.36	-
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	207,213.00	5,730.49	18,638.83	11,866.95	5,551.79	1,295.25	-
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	94,277.00	2,012.27	7,134.90	4,939.94	2,311.08	522.26	-
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	50,791.00	1,454.80	5,050.60	2,885.59	1,349.98	321.31	-
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	3,121,508.00	85,588.36	282,179.65	179,514.28	83,983.29	19,445.43	-
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	276,013.00	5,792.81	22,919.76	14,372.97	6,724.20	1,489.59	-
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	1,760,604.00	52,939.54	153,774.15	108,681.10	50,844.96	4,903.31	-
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	18,117,426.00	453,586.68	1,668,775.08	992,980.62	464,552.34	114,212.66	-
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	178,212.00	5,868.76	17,503.83	11,155.63	5,219.01	657.53	-
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	177,414.00	4,050.10	18,209.45	8,604.01	4,025.27	1,553.12	-
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	817,011.00	13,446.15	50,535.75	41,557.60	19,442.15	1,658.85	-
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	230,636.00	3,253.83	18,795.83	10,800.81	5,053.01	1,082.88	-

220
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20360480	MEDICO GENERAL 80	183	3,497,586.83	1,431,091.18	1,379,217.29	10,136,612.00	44,271,007.00	241,918.00
20380080	MULTITITISTA 80	1	9,254.13	3,786.47	3,809.80	29,075.00	124,600.00	124,600.00
2039480	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	33,443.32	13,683.85	13,159.37	105,478.00	450,630.00	150,210.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	149,982.28	61,367.55	60,347.69	468,430.00	2,017,140.00	118,655.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	1	6,247.08	2,556.09	2,764.57	18,839.00	77,570.00	77,570.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	2	8,824.45	3,610.66	3,570.12	27,501.00	119,295.00	59,647.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	5,744.40	2,350.41	2,427.63	17,412.00	77,313.00	77,313.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	9,469.41	3,874.55	3,842.44	29,420.00	129,519.00	129,519.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	3	13,508.08	5,527.04	5,599.08	42,286.00	181,585.00	60,528.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	12,878.86	5,269.58	5,207.69	39,262.00	167,435.00	167,435.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	15	109,183.40	44,674.06	45,578.24	336,919.00	1,433,575.00	95,572.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	133	1,163,758.40	476,169.56	476,048.94	3,635,128.00	15,694,800.00	118,006.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	22	229,730.55	93,997.77	97,690.43	692,930.00	3,016,809.00	137,128.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	7	59,649.13	24,406.35	23,856.03	184,437.00	803,698.00	114,814.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	6	42,970.56	17,582.06	18,638.69	128,735.00	541,538.00	90,256.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	120	1,084,155.41	443,598.78	433,646.33	3,377,030.00	14,584,147.00	121,535.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	1	18,361.43	7,512.86	7,702.63	55,258.00	234,719.00	234,719.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	16,328.16	6,680.92	6,930.64	50,402.00	213,035.00	106,517.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	1	14,217.55	5,817.33	5,495.04	42,557.00	184,695.00	184,695.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	7	113,021.25	46,244.37	42,746.43	341,293.00	1,460,350.00	208,621.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2	21,202.94	8,675.51	9,259.24	62,524.00	268,149.00	134,075.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	354	4,756,909.77	1,946,362.43	1,938,250.64	14,413,872.00	62,346,891.00	176,121.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	12,735.19	5,210.80	5,280.85	38,741.00	167,396.00	167,396.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3	33,921.44	13,879.48	14,187.68	105,072.00	450,677.00	150,226.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	14,120.72	5,777.71	6,083.67	42,903.00	186,016.00	186,016.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	8,248.40	3,374.96	3,372.60	26,058.00	111,990.00	111,990.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	43	513,137.89	209,958.22	205,975.62	1,579,783.00	6,773,205.00	157,516.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3	41,084.84	16,810.49	16,089.31	125,284.00	541,704.00	180,568.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	38	310,662.69	127,112.39	129,964.15	938,882.00	3,981,359.00	104,773.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	260	2,838,414.79	1,161,380.85	1,107,270.30	8,801,173.00	37,900,380.00	145,771.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	6	31,888.13	13,047.52	13,605.24	98,946.00	419,642.00	69,940.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	24,594.40	10,063.17	9,389.14	80,489.00	356,387.00	178,193.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	118,791.55	48,605.38	47,354.84	341,392.00	1,483,785.00	370,946.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	30,873.90	12,632.53	11,128.29	93,621.00	403,903.00	403,903.00

Jueve
s 30
de
junio
de
2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	143,474.64	42,683.71	-	-	-	-	-
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	49,748.88	14,800.29	-	-	-	-	-
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	71,325.60	21,219.37	5,088.96	-	-	-	-
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	74,654.16	22,209.61	-	-	-	-	-
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	56,972.88	16,949.43	-	-	14,784.48	-	-
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	32,040.96	9,532.19	-	-	-	-	-
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	64,911.36	19,311.13	-	-	-	-	-
20760065	MENSAJERO 65	79	1,781,664.48	530,045.18	-	-	-	-	99,159.12
20760080	MENSAJERO 80	104	2,983,106.16	887,474.08	-	-	-	18,367.20	185,196.96
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	1,469,625.12	437,213.47	-	-	27,184.80	-	-
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	199,236.24	59,272.78	-	-	-	-	-
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	703,653.12	209,336.80	-	-	-	-	52,603.20
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	6,516,227.76	1,938,577.76	-	-	-	90,983.52	465,179.76
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	342,821.76	101,989.47	-	-	57,495.36	-	3,412.32
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	368,457.12	109,615.99	-	-	84,061.68	-	37,434.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	29,964.72	8,914.50	-	-	7,778.88	-	-
20810080	YESISTA 80	1	35,619.84	10,596.90	-	-	-	-	-
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	46,523.04	13,840.60	-	-	-	-	-
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	5,036,565.60	1,498,378.27	4,405.92	-	792.24	32,899.92	542,271.60
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	30,555,510.96	9,090,264.51	524.40	-	-	185,570.88	2,753,132.16
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	51,209,886.24	15,234,941.16	10,755.12	-	7,069.44	405,870.96	3,686,596.80
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	102,581.28	30,517.93	-	-	-	-	4,497.60
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	237,310.56	70,599.89	-	-	-	-	5,191.20
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	9,766,602.96	2,905,564.38	5,664.00	-	23,157.12	275,034.48	850,890.72
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	169,250,790.72	50,352,110.24	6,371.28	-	355,249.20	969,260.64	13,363,543.68
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	25,492.32	7,583.97	-	-	-	-	15,220.80
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	11,840,630.40	3,522,587.54	13,574.40	-	-	68,829.84	813,536.16
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	2,035,600.08	605,591.02	-	-	-	9,861.12	142,791.36
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	10,871,242.32	3,234,194.59	-	-	-	45,135.36	897,183.12
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	5,857,147.20	1,742,501.29	-	-	147,661.92	69,645.60	497,478.96
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	44,732,536.56	13,307,929.63	12,827.04	-	1,489,521.60	499,144.08	3,206,550.96
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	6,736,571.28	2,004,129.96	13,275.60	-	1,500,170.64	111,585.36	442,127.04
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	6,278,150.16	1,867,749.67	-	-	-	30,927.84	463,158.96
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	49,290.24	14,663.85	-	-	-	-	-

222
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	-	-	22,975.68	-	-	-	-
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	-	-	5,215.92	-	-	-	-
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	-	-	14,943.84	-	-	-	-
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	-	-	8,064.00	-	-	-	-
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	-	-	5,856.00	-	11,104.08	-	-
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	-	-	3,583.92	-	-	-	-
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	-	-	8,160.00	-	26,663.28	-	-
20760065	MENSAJERO 65	79	-	-	125,886.96	-	5,569.92	-	-
20760080	MENSAJERO 80	104	-	-	759,677.28	-	22,801.44	-	-
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	-	-	174,110.64	-	-	-	-
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	-	-	20,159.76	-	-	-	-
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	-	-	15,264.00	-	-	-	-
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	-	-	985,244.16	-	320,131.44	-	-
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	-	-	58,015.92	-	6,585.36	-	-
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	-	-	53,759.76	-	31,826.16	-	-
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	-	4,032.00	-	-	-	-
20810080	YESISTA 80	1	-	-	5,119.92	-	8,858.16	-	-
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	-	-	5,119.92	-	-	-	-
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	-	-	715,933.20	-	68,465.76	-	-
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	-	-	385,487.76	-	104,655.12	-	-
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	-	-	11,659,920.96	-	1,381,736.40	-	-
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	-	-	14,719.92	-	-	-	-
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	-	-	29,568.00	-	27,735.60	-	-
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	-	-	1,421,976.48	-	141,655.92	-	-
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	-	-	18,731,219.04	-	3,851,808.96	-	-
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	-	-	3,583.92	-	-	-	-
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	-	-	1,510,872.00	-	230,533.68	-	-
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	-	-	26,623.92	-	-	-	-
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	-	-	1,894,965.12	-	136,347.60	-	-
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	-	-	131,831.28	-	5,776.80	-	-
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	-	-	8,683,830.00	-	113,510.40	-	-
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	-	-	980,266.32	-	127,440.24	-	-
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	-	-	714,097.44	-	233,053.20	-	-
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	-	-	9,408.00	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	-	-	-	2,795.69	-	33,301.13	22,200.76
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	-	-	-	521.63	-	9,859.57	6,573.05
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	-	-	-	981.21	-	15,145.30	10,096.86
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	-	-	-	1,133.55	1,263.08	15,691.91	10,461.27
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	-	-	-	883.91	-	12,236.13	8,157.42
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	-	-	-	488.46	1,489.28	6,761.82	4,507.88
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	-	-	-	1,215.15	3,052.92	16,821.47	11,214.31
20760065	MENSAJERO 65	79	-	-	-	19,254.65	4,490.46	326,579.30	217,719.53
20760080	MENSAJERO 80	104	1,200.00	-	1,086.48	41,114.22	-	671,659.59	447,773.06
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	-	-	-	20,101.16	29,844.36	320,423.04	213,615.36
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	-	-	-	2,631.97	5,002.92	41,954.99	27,969.99
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	-	-	-	7,666.16	22,887.28	111,454.48	74,302.98
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	-	-	-	87,363.59	157,613.30	1,270,378.59	846,919.06
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	-	-	-	4,438.65	8,115.12	75,977.26	50,651.50
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	-	-	950.64	5,970.80	14,181.96	87,852.49	58,568.33
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	-	-	230.44	2,352.48	8,072.15	5,381.43
20810080	YESISTA 80	1	-	-	-	376.22	-	9,380.42	6,253.62
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	-	-	-	389.84	-	8,502.77	5,668.51
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	-	-	67.92	64,748.05	27,457.56	977,686.68	651,791.12
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	7,039.92	-	746.88	322,993.38	124,695.48	5,111,241.29	3,407,494.19
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	114,943.68	-	13,039.20	688,052.72	687,374.74	11,309,802.52	7,539,868.35
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	-	-	-	1,295.52	-	18,736.07	12,490.71
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	-	-	-	2,699.62	-	50,402.05	33,601.37
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	-	-	8,420.40	125,614.16	78,095.68	1,935,995.12	1,290,663.41
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	272,487.60	-	5,364.48	2,560,775.77	3,744,506.48	39,722,475.22	26,481,650.15
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	-	-	-	543.21	-	6,506.50	4,337.66
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	2,640.00	-	2,037.12	141,954.15	22,458.02	2,341,112.79	1,560,741.86
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	1,200.00	-	-	19,800.27	-	362,394.88	241,596.59
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	13,360.08	-	7,808.88	137,121.49	3,588.00	2,344,358.96	1,562,905.97
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	1,039.92	-	724.56	63,881.01	79,327.82	1,013,905.26	675,936.84
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	27,199.68	-	9,936.96	607,202.71	590,606.38	9,614,898.08	6,409,932.05
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	4,800.00	-	2,037.12	96,702.12	177,964.80	1,527,824.99	1,018,549.99
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	4,720.08	-	-	70,331.15	116,615.46	1,261,798.20	841,198.80
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	-	-	-	748.38	-	8,360.03	5,573.35

224
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	-	-	-	-	13,815.39	60,557.20	22,975.68
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	-	-	-	-	2,960.14	19,133.49	5,215.92
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	-	-	-	-	4,394.80	24,207.18	14,943.84
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	-	-	-	-	6,564.21	31,551.09	8,064.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	-	-	-	-	5,118.60	22,045.57	5,856.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	-	-	-	-	2,828.59	13,541.48	3,583.92
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	-	-	-	-	7,036.73	27,433.45	8,160.00
20760065	MENSAJERO 65	79	-	-	-	-	98,345.13	594,952.71	125,886.96
20760080	MENSAJERO 80	104	-	-	-	-	211,011.99	1,007,179.02	759,677.28
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	-	-	-	-	128,915.06	473,780.97	174,110.64
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	-	-	-	-	16,879.65	63,308.86	20,159.76
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	-	-	-	-	39,859.15	238,948.26	15,264.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	-	-	-	-	452,133.01	2,231,453.12	985,244.16
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	-	-	-	-	22,796.75	125,314.06	58,015.92
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	-	-	-	-	28,399.23	148,753.42	53,759.76
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	-	-	-	1,192.23	11,540.84	4,032.00
20810080	YESISTA 80	1	-	-	-	-	1,867.41	11,391.46	5,119.92
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	-	-	-	-	2,305.86	14,982.55	5,119.92
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	-	-	-	-	331,424.60	1,761,572.97	715,933.20
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	-	-	-	-	1,648,330.43	10,537,588.48	385,487.76
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	-	-	-	-	3,549,976.84	17,450,322.87	11,659,920.96
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	-	-	-	-	7,250.43	34,093.94	14,719.92
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	-	-	-	-	13,970.70	77,394.75	29,568.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	-	-	4,464.00	-	658,442.18	3,422,808.79	1,421,976.48
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	-	-	1,056.00	-	13,082,047.13	74,563,058.80	18,779,219.04
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	-	-	-	-	2,546.58	11,987.71	3,583.92
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	-	-	-	-	728,874.07	4,023,458.35	1,510,872.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	-	-	3,792.00	-	100,475.31	689,673.11	26,623.92
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	-	-	224,928.00	-	696,600.58	3,717,283.78	1,894,965.12
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	-	-	-	-	328,748.29	2,056,615.77	131,831.28
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	-	-	48,720.00	-	3,123,169.59	15,641,922.52	8,683,830.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	-	-	-	-	506,620.34	2,679,386.05	980,266.32
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	-	-	6,816.00	-	372,756.40	2,135,421.80	714,097.44
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	-	-	-	-	2,872.34	15,842.16	9,408.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	-	23,062.91	-	57,725.52	-	-	-
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	12,672.72	7,982.66	-	-	-	-	-
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	-	11,467.47	-	-	-	-	-
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	-	12,022.06	-	30,027.84	-	-	-
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	-	9,174.73	-	-	-	-	-
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	-	5,159.77	-	12,887.76	-	-	-
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	-	10,453.11	-	26,108.88	-	-	-
20760065	MENSAJERO 65	79	-	285,081.47	-	-	-	-	-
20760080	MENSAJERO 80	104	-	478,143.99	-	-	-	-	-
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	-	233,492.39	-	-	-	-	-
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	-	31,654.43	-	-	-	-	-
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	-	112,898.73	-	-	-	-	-
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	-	1,046,206.15	-	-	-	-	-
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	-	55,043.57	-	-	-	-	-
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	-	59,189.75	-	-	-	-	-
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	4,798.06	-	-	-	-	-
20810080	YESISTA 80	1	-	5,695.73	-	-	-	-	-
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	-	7,491.27	-	-	-	-	-
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	-	808,240.27	-	-	-	-	-
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	-	4,901,390.81	-	-	-	-	-
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	-	8,213,160.43	-	14,284.32	-	-	-
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	-	16,484.77	-	-	-	-	-
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	-	38,048.48	-	-	-	-	-
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	-	1,567,061.10	-	-	-	-	-
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	141,400.56	27,154,630.01	1,234.80	66,172,195.92	-	5,939.04	-
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	-	4,091.25	-	-	-	-	-
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	-	1,899,736.63	-	-	-	-	-
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	-	325,755.00	-	-	-	-	-
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	-	1,740,852.08	-	-	-	-	-
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	-	938,959.58	-	-	-	-	-
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	14,716.80	7,168,116.20	-	-	-	-	-
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	-	1,081,298.20	-	-	-	-	-
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	-	1,005,950.05	-	-	-	-	-
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	-	7,921.08	-	-	-	-	-

226
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	-	-	-	-	-	-	-
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	-	-	-	-	3,696.00	-	-
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	-	-	-	-	-	-	-
20760065	MENSAJERO 65	79	-	-	-	-	-	-	-
20760080	MENSAJERO 80	104	-	-	-	-	-	-	-
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	-	-	-	-	-	-	-
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	-	-	-	-	-	-	-
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	-	-	-	-	-	-	-
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	-	-	-	-	-	-	-
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	-	-	-	-	-	-	-
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	-	-	-	-	-	-	-
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	-	-	-	-	-	-
20810080	YESISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	-	-	-	-	-	-	-
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	-	-	-	-	-	-	-
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	-	-	-	-	-	-	-
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	-	-	-	-	-	-	-
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	-	-	-	-	-	-	-
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	-	-	-	-	-	-	-
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	-	-	-	-	-	-	-
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	-	-	-	-	259.92	-	-
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	-	-	-	-	-	-	-
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	-	-	-	-	-	-	-
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	-	-	-	-	-	-	-
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	-	-	-	-	-	-	-
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	-	-	-	-	-	-	-
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	-	-	-	-	-	-	-
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	-	-	-	-	-	-	-
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	-	-	-	-	-	-	-
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	-	-	-	-	-	-	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	302,094.00	5,937.80	22,964.67	15,031.77	7,032.41	1,813.40	-
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	84,935.00	2,055.22	6,908.44	4,676.32	2,187.75	500.88	-
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	122,489.00	2,952.43	11,638.65	6,345.32	2,968.57	904.47	-
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	147,053.00	3,095.21	10,695.02	7,705.18	3,604.76	805.57	-
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	115,862.00	2,362.13	10,292.49	6,025.30	2,818.85	629.93	-
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	64,365.00	1,328.44	4,622.04	3,352.83	1,568.58	346.65	-
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	165,630.00	2,691.27	15,574.37	7,981.93	3,734.23	809.02	-
20760065	MENSAJERO 65	79	2,432,971.00	73,397.36	228,545.09	145,993.26	68,300.94	8,417.97	-
20760080	MENSAJERO 80	104	5,492,363.00	123,103.43	528,694.54	271,031.52	126,798.37	38,276.78	-
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	2,232,792.00	60,115.18	217,089.72	120,830.88	56,529.07	12,897.20	-
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	288,995.00	8,149.78	28,308.93	16,073.72	7,519.87	1,711.24	-
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	900,485.00	29,067.02	77,778.48	57,860.31	27,069.15	2,105.76	-
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	10,877,428.00	269,357.28	1,016,160.79	587,975.99	275,076.48	67,820.90	-
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	627,851.00	14,171.57	55,576.24	32,437.37	15,175.38	3,518.40	-
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	774,324.00	15,239.05	64,750.49	38,887.37	18,192.92	4,072.93	-
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	58,325.00	1,235.31	5,003.82	2,954.76	1,382.34	308.92	-
20810080	YESISTA 80	1	64,660.00	1,466.43	7,621.14	3,292.06	1,540.15	359.47	-
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	63,421.00	1,928.71	6,279.74	3,758.31	1,758.28	352.36	-
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	8,202,069.00	208,090.35	741,520.99	448,566.24	209,855.55	48,956.72	-
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	38,966,643.00	1,261,916.98	3,430,475.34	2,502,369.19	1,170,699.03	79,637.84	-
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	93,599,069.00	2,114,568.50	8,932,218.85	4,702,920.77	2,200,196.85	705,133.54	-
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	154,807.00	4,244.19	14,492.95	8,676.96	4,059.40	928.46	-
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	378,780.00	9,796.00	40,164.41	20,734.84	9,700.51	2,269.04	-
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	16,137,484.00	403,457.12	1,458,657.02	874,721.93	409,226.63	96,649.03	-
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	360,317,864.00	6,991,258.20	26,372,177.75	18,345,623.95	8,582,748.05	1,896,980.60	-
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	59,986.00	1,053.34	4,172.12	2,913.71	1,363.14	257.21	-
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	18,393,819.00	489,108.09	1,737,276.47	1,022,901.62	478,550.47	112,043.35	-
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	2,556,179.00	83,869.21	234,308.09	163,541.70	76,510.73	5,302.33	-
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	18,551,599.00	448,201.52	1,738,588.90	972,365.43	454,907.80	118,314.44	-
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	7,885,866.00	241,745.47	676,641.46	491,822.50	230,092.40	16,798.66	-
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	79,253,565.00	1,845,510.36	7,227,102.92	4,080,860.92	1,909,174.70	485,485.04	-
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	13,254,445.00	278,392.11	1,072,446.09	678,333.02	317,348.78	71,662.99	-
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	9,838,692.00	258,992.91	932,128.42	548,426.60	256,573.85	59,273.25	-
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	74,797.00	2,039.37	7,203.44	4,159.07	1,945.77	469.36	-

228
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	4	42,968.00	17,581.01	18,072.02	131,401.00	576,969.00	144,242.00
2074180	TECNICO RADIOLOGO 80	1	13,367.17	5,469.38	5,709.99	40,875.00	175,559.00	175,559.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	2	18,137.96	7,421.42	7,224.13	57,593.00	251,407.00	125,704.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	22,025.10	9,011.91	9,415.76	66,359.00	288,065.00	144,033.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	1	17,223.18	7,047.13	6,579.04	52,978.00	225,813.00	225,813.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1	9,584.01	3,921.44	4,041.17	28,765.00	125,171.00	125,171.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	2	22,816.17	9,335.59	8,186.94	71,130.00	301,671.00	150,836.00
20760065	MENSAJERO 65	79	417,318.75	170,752.35	177,551.14	1,290,277.00	5,504,913.00	69,682.00
20760080	MENSAJERO 80	104	774,738.04	316,995.93	300,571.43	2,480,210.00	10,955,679.00	105,343.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	44	345,392.61	141,322.67	141,389.98	1,095,567.00	4,797,984.00	109,045.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	5	45,946.39	18,799.67	18,893.20	145,403.00	633,634.00	126,727.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	24	165,392.50	67,672.87	71,309.09	498,255.00	2,102,393.00	87,600.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	182	1,680,717.32	687,691.21	665,930.32	5,250,730.00	22,644,386.00	124,420.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	12	92,721.56	37,938.45	37,397.35	288,936.00	1,259,609.00	104,967.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	12	111,158.76	45,482.31	44,392.33	342,176.00	1,484,957.00	123,746.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	8,446.12	3,455.86	3,444.12	26,231.00	114,521.00	114,521.00
20810080	YESISTA 80	1	9,410.29	3,850.37	3,399.54	30,939.00	131,219.00	131,219.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1	10,743.06	4,395.69	4,471.23	33,687.00	143,632.00	143,632.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	145	1,282,217.42	524,638.88	525,704.46	3,989,551.00	17,228,185.00	118,815.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1,059	7,152,971.10	2,926,747.59	3,144,721.99	21,669,539.00	91,191,693.00	86,111.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,439	13,443,202.75	5,500,492.12	5,207,682.40	42,806,416.00	187,615,371.00	130,379.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	3	24,802.92	10,148.50	10,174.62	77,528.00	334,916.00	111,639.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6	59,270.11	24,251.27	23,096.84	189,283.00	805,373.00	134,229.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	290	2,500,374.73	1,023,066.58	1,021,465.40	7,787,618.00	33,691,706.00	116,178.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,944	52,440,590.55	21,456,870.11	22,251,779.07	158,338,028.00	687,906,683.00	174,419.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	8,328.77	3,407.85	3,577.48	25,074.00	110,551.00	110,551.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	315	2,923,943.36	1,196,376.17	1,200,716.65	9,160,916.00	39,395,365.00	125,065.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	76	467,480.59	191,276.84	205,818.46	1,428,108.00	6,019,887.00	79,209.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	324	2,779,486.67	1,137,269.51	1,109,345.28	8,758,480.00	38,181,321.00	117,844.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	254	1,405,864.54	575,230.99	613,753.79	4,251,950.00	17,994,963.00	70,846.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,580	11,665,057.41	4,772,936.75	4,668,003.30	36,654,131.00	160,640,233.00	101,671.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	204	1,939,001.05	793,371.95	799,606.50	5,950,163.00	25,941,179.00	127,163.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	144	1,567,666.21	641,434.62	637,271.79	4,901,768.00	21,018,610.00	145,963.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	1	11,888.63	4,864.41	4,727.76	37,298.00	161,385.00	161,385.00

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	23,622,364.32	7,027,653.39	-	-	5,626,834.80	190,961.52	1,834,549.92
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	31,166.16	9,271.93	-	-	-	5,579.52	3,487.20
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	17,073,342.72	5,079,319.46	1,373.04	-	-	119,748.96	1,085,916.96
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	613,029.12	182,376.16	-	-	-	-	50,142.96
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	1,564,395.12	465,407.55	-	-	-	-	112,028.64
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	2,617,913.76	778,829.34	-	-	-	-	180,156.72
21720065	CHOFER 65	2	56,018.64	16,665.55	-	-	-	-	4,315.92
21720080	CHOFER 80	45	1,533,897.84	456,334.61	-	-	8,016.72	-	76,509.60
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	129,660.00	38,573.85	-	-	-	-	-
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	394,344.72	117,317.55	-	-	-	-	4,085.04
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	5,133,651.60	1,527,261.35	-	-	-	31,754.16	528,113.52
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	76,892,116.08	22,875,404.53	17,472.24	-	-	806,202.24	5,993,942.64
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	109,710.72	32,638.94	-	-	-	-	-
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	28,050.72	8,345.09	-	-	-	-	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	21,817.20	6,490.62	-	-	-	-	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	209,124.48	62,214.53	-	-	5,867.04	-	9,357.12
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	36,046.08	10,723.71	-	-	-	-	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	34,860.00	10,370.85	-	-	-	-	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	158,474.88	47,146.28	-	-	-	14,398.80	411.36
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	22,186.32	6,600.43	-	-	-	-	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	53,881.44	16,029.73	-	-	-	-	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	56,036.88	16,670.97	-	-	-	-	-
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	54,040.32	16,077.00	-	-	-	-	-
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	61,444.32	18,279.69	-	-	-	-	7,976.16
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	50,712.00	15,086.82	-	-	-	16,455.84	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	25,356.00	7,543.41	-	-	-	-	3,291.12
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	89,940.00	26,757.15	-	-	-	-	7,051.20
Subtotal		23,811	1,083,946,543.20	322,474,096.60	432,486.00	107,143,427.52	15,713,187.12	7,383,557.52	80,205,908.88
Total		23,811	1,083,946,543.20	322,474,096.60	432,486.00	107,143,427.52	15,713,187.12	7,383,557.52	80,205,908.88

230
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	-	-	1,753,049.76	-	1,248,637.92	-	-
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	-	-	-	-	-	-	-
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	-	-	2,864,277.84	-	93,954.48	-	-
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	-	-	26,688.00	-	7,667.04	-	-
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	-	-	299,166.96	-	84,041.52	-	-
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	-	-	362,878.08	-	216,643.92	-	-
21720065	CHOFER 65	2	-	-	3,136.08	-	-	-	-
21720080	CHOFER 80	45	-	-	228,127.44	-	55,856.88	-	-
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	-	-	5,152.08	-	-	-	-
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	-	-	40,351.92	-	9,282.72	-	-
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	-	-	52,047.84	-	20,928.96	-	-
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	-	-	11,743,983.84	-	4,796,756.64	-	-
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	-	-	5,119.92	-	-	-	-
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	-	-	-	-	-	-	-
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	-	-	-	-	-	-	-
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	-	-	-	-	-	-	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	-	-	-	-	-	-	-
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	-	-	9,151.92	-	-	-	-
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	-	-	-	-	-	-	-
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		23,811	-	-	113,588,934.96	-	59,680,675.20	285,113.04	-
Total		23,811	-	-	113,588,934.96	-	59,680,675.20	285,113.04	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	15,120.00	-	1,086.48	320,430.80	305,427.46	5,032,218.04	3,354,812.03
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	-	-	-	486.33	-	5,265.16	3,510.11
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	13,424.16	-	10,797.12	211,672.28	318,770.14	3,448,810.36	2,299,206.91
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	-	-	-	7,049.38	1,617.98	102,056.92	68,037.94
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	2,400.00	-	-	21,346.48	20,150.78	326,914.99	217,943.33
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	3,600.00	-	-	33,341.32	27,883.70	531,108.89	354,072.59
21720065	CHOFER 65	2	-	-	-	566.96	-	10,633.85	7,089.24
21720080	CHOFER 80	45	-	-	-	18,640.57	16,369.86	309,085.23	206,056.82
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	-	-	-	1,870.28	2,557.88	28,128.60	18,752.40
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	-	-	-	5,380.48	11,181.30	73,468.25	48,978.83
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	319.92	-	-	53,352.91	17,368.78	885,381.10	590,254.07
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	185,692.08	-	42,759.36	994,173.16	87,446.06	15,940,184.57	10,626,789.72
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	-	-	-	1,081.74	-	18,087.13	12,058.09
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	-	-	-	333.16	-	3,546.77	2,364.51
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	-	-	-	259.13	-	2,758.60	1,839.06
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	-	-	-	3,316.59	10,839.66	39,034.42	26,022.94
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	-	-	-	560.89	-	5,971.15	3,980.76
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	-	-	-	401.61	-	4,367.54	2,911.70
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	-	-	-	1,932.11	-	23,502.78	15,668.52
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	-	-	-	263.51	-	2,805.27	1,870.18
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	-	-	-	508.42	-	7,848.17	5,232.11
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	-	-	-	534.67	-	7,508.00	5,005.33
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	-	-	-	526.20	-	9,945.89	6,630.60
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	-	-	-	840.95	-	8,688.51	5,792.34
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	-	-	-	778.49	-	9,680.97	6,453.98
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	-	-	-	378.71	-	4,251.83	2,834.55
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	-	-	-	1,234.38	4,961.58	13,612.59	9,075.06
Subtotal		23,811	918,646.32	-	124,722.72	15,392,326.95	15,496,507.52	246,393,558.21	164,262,372.14
Total		23,811	918,646.32	-	124,722.72	15,392,326.95	15,496,507.52	246,393,558.21	164,262,372.14

232
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	-	-	-	-	1,655,943.98	9,511,608.19	1,753,049.76
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	-	-	-	-	2,144.99	12,268.94	-
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	-	-	55,824.00	-	1,095,832.75	5,777,424.56	2,859,989.76
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	-	-	-	-	35,752.55	209,336.11	26,688.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	-	-	-	-	107,829.30	529,875.97	299,166.96
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	-	-	-	-	170,528.01	884,846.30	362,878.08
21720065	CHOFER 65	2	-	-	-	-	2,863.83	19,018.06	3,136.08
21720080	CHOFER 80	45	-	-	-	-	95,074.45	513,632.72	228,127.44
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	-	-	-	-	8,792.94	58,835.66	5,152.08
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	-	-	-	-	22,581.82	137,810.30	40,351.92
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	-	-	-	-	274,310.29	1,784,678.81	52,047.84
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	-	-	768.00	-	5,114,823.00	26,369,865.35	11,743,983.84
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	-	-	-	-	5,099.18	35,293.49	5,119.92
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	-	-	-	-	1,531.73	9,002.75	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	-	-	-	-	1,191.35	7,002.13	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	-	-	-	-	15,790.58	92,004.02	-
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	-	-	-	-	2,578.74	15,194.86	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	-	-	-	-	1,883.60	11,188.08	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	-	-	-	-	10,376.88	54,508.31	-
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	-	-	-	-	1,211.50	7,120.59	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	-	-	-	-	2,918.73	17,300.40	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	-	-	-	-	2,723.61	18,016.46	-
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	-	-	-	-	2,986.05	17,342.51	9,151.92
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	-	-	-	-	4,041.07	21,748.22	-
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	-	-	-	-	4,461.21	20,357.80	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	-	-	-	-	1,740.74	8,961.53	-
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	-	-	-	-	5,674.28	30,630.46	-
Subtotal		23,811	-	-	364,992.00	-	79,123,561.85	447,433,137.20	113,634,438.24
Total		23,811	-	-	364,992.00	-	79,123,561.85	447,433,137.20	113,634,438.24

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	74,306.64	3,789,972.49	-	-	-	-	-
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	-	5,001.13	-	-	-	-	-
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	-	2,737,832.41	-	-	-	-	-
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	-	98,400.18	-	-	-	-	-
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	-	250,934.40	-	-	-	-	-
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	-	419,903.56	-	-	-	-	-
21720065	CHOFER 65	2	-	8,969.54	-	-	-	-	-
21720080	CHOFER 80	45	-	246,250.57	-	-	-	-	-
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	-	20,793.58	-	52,166.16	-	16,827.84	-
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	-	63,352.51	-	-	-	40,336.08	-
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	-	822,355.94	-	-	-	-	-
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	-	12,332,730.54	-	-	-	-	-
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	-	17,646.74	-	-	-	-	-
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	-	4,501.37	-	-	-	-	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	-	3,501.06	-	-	-	-	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	-	33,580.60	-	84,147.12	-	-	-
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	-	5,784.41	-	14,504.16	-	-	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	-	5,594.04	-	-	-	-	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	-	25,402.89	-	-	-	-	-
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	-	3,560.30	-	-	-	-	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	-	8,650.20	-	-	-	-	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	-	9,008.23	-	-	-	-	-
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	-	8,671.26	-	-	-	-	-
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	-	9,877.09	-	-	-	-	-
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	-	8,121.92	-	-	-	-	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	-	4,069.37	-	-	-	-	-
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	-	14,433.83	-	-	-	-	-
Subtotal		23,811	4,245,467.04	173,869,651.06	85,728,894.24	97,736,597.28	-	185,814.72	107,086,580.40
Total		23,811	4,245,467.04	173,869,651.06	85,728,894.24	97,736,597.28	-	185,814.72	107,086,580.40

234
(Quinta
Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	-	-	-	-	4,468,215.60	-	-
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	-	-	-	-	-	-	-
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	-	-	-	-	-	-	-
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	-	-	-	-	-	-	-
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	-	-	-	-	-	-	-
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	-	-	-	-	-	-	-
21720065	CHOFER 65	2	-	-	-	-	-	-	-
21720080	CHOFER 80	45	-	-	-	-	-	-	-
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	-	-	-	-	-	-	-
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	-	-	-	-	-	-	-
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	-	-	-	-	-	-	-
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	-	-	-	-	-	-	-
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	-	-	-	-	-	-	-
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	-	-	-	-	-	-	-
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	-	-	-	-	-	-	-
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	-	-	-	-	-	-	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	-	-	-	-	-	-	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23000080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	-	-	-	-	-	-	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	-	-	-	-	-	-	-
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		23,811	2,768,931.60	-	-	-	7,728,737.76	23,525.28	-
Total		23,811	2,768,931.60	-	-	-	7,728,737.76	23,525.28	-

Jueves 30 de junio de 2005

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	47,963,879.00	975,770.11	3,490,602.15	2,541,914.21	1,189,199.63	260,723.19	-
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	47,015.00	1,287.60	3,420.63	2,857.08	1,336.64	62.51	-
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	28,074,175.00	704,885.07	2,612,889.19	1,504,529.62	703,873.50	164,746.35	-
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	815,813.00	25,334.21	73,318.24	50,791.41	23,762.06	2,440.32	-
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	2,737,207.00	64,605.82	264,116.34	142,247.20	66,548.40	18,448.60	-
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	4,326,671.00	108,108.79	425,234.72	234,632.61	109,769.64	25,220.14	-
21720065	CHOFER 65	2	76,395.00	2,309.31	7,112.36	4,606.86	2,155.26	256.54	-
21720080	CHOFER 80	45	2,458,083.00	63,399.92	237,957.56	133,953.23	62,668.18	14,932.25	-
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	257,603.00	5,353.54	17,173.46	13,874.60	6,491.04	625.41	-
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	614,479.00	16,310.80	54,852.16	34,995.17	16,372.01	3,389.79	-
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	6,640,175.00	211,724.58	582,994.88	422,787.60	197,795.37	12,909.22	-
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	129,672,978.00	3,175,197.14	12,506,308.47	6,926,937.96	3,240,672.73	790,716.44	-
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	132,145.00	4,543.35	12,870.40	8,563.50	4,006.32	752.75	-
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	29,625.00	1,158.93	2,702.12	2,131.01	996.97	56.27	-
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	23,042.00	901.39	2,101.65	1,657.45	775.42	43.76	-
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	382,175.00	8,645.69	24,122.86	21,706.61	10,155.14	419.76	-
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	59,299.00	1,489.26	3,918.82	3,519.16	1,646.39	72.31	-
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	36,717.00	1,440.25	3,345.36	2,647.77	1,238.72	69.93	-
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	193,348.00	6,540.25	16,360.46	12,819.72	5,997.53	317.54	-
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	23,432.00	916.64	2,137.21	1,685.49	788.54	44.50	-
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	58,488.00	2,227.09	5,517.45	4,089.49	1,913.21	108.13	-
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	59,467.00	2,319.27	5,531.54	4,258.98	1,992.50	112.60	-
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	80,483.00	2,232.51	7,923.71	4,491.40	2,101.24	505.71	-
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	77,244.00	2,542.97	6,209.37	5,106.88	2,389.18	123.46	-
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	81,397.00	2,091.08	5,917.71	4,731.97	2,213.79	101.52	-
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	33,071.00	1,047.71	2,772.90	2,105.68	985.11	50.87	-
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	113,431.00	3,716.15	9,371.67	7,429.19	3,475.64	180.42	-
Subtotal		23,811	2,269,425,846.00	44,764,654.23	171,797,174.42	116,899,662.57	54,689,900.62	12,065,463.08	-
Total		23,811	2,269,425,846.00	44,764,654.23	171,797,174.42	116,899,662.57	54,689,900.62	12,065,463.08	-

236
(Quinta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21560080	QUIMICO CLINICO 80	361	7,266,009.74	2,972,999.07	2,838,539.72	21,535,758.00	93,122,001.00	257,956.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	1	8,166.89	3,341.61	3,661.41	24,134.00	102,316.00	102,316.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	600	4,300,667.11	1,759,683.76	1,724,151.03	13,475,426.00	58,622,944.00	97,705.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	23	145,186.20	59,405.16	62,471.97	442,710.00	1,871,552.00	81,372.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	46	406,610.72	166,371.00	158,130.36	1,287,078.00	5,588,680.00	121,493.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	76	670,692.51	274,424.10	264,063.80	2,112,146.00	9,056,731.00	119,168.00
21720065	CHOFER 65	2	13,168.62	5,388.14	5,675.54	40,673.00	173,086.00	86,543.00
21720080	CHOFER 80	45	382,902.57	156,670.44	153,282.90	1,205,767.00	5,197,748.00	115,506.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	39,660.27	16,227.61	17,558.27	116,964.00	504,228.00	168,076.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	10	100,032.97	40,930.02	41,126.59	308,010.00	1,316,833.00	131,683.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	186	1,208,529.70	494,488.42	532,599.91	3,663,830.00	15,437,657.00	82,998.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,264	19,800,510.37	8,101,681.82	7,869,532.55	62,411,557.00	268,976,651.00	118,806.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	24,478.59	10,015.79	10,532.60	75,763.00	317,619.00	105,873.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	6,091.46	2,492.41	2,686.68	18,316.00	75,992.00	75,992.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	4,737.79	1,938.54	2,089.64	14,246.00	59,105.00	59,105.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4	62,047.90	25,387.85	27,456.67	179,942.00	771,242.00	192,810.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	1	10,059.45	4,115.98	4,534.59	29,356.00	124,701.00	124,701.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1	7,568.58	3,096.80	3,338.85	22,746.00	94,324.00	94,324.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	4	36,644.92	14,993.83	16,266.86	109,941.00	461,764.00	115,441.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	4,817.95	1,971.34	2,124.99	14,487.00	60,105.00	60,105.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	2	11,689.73	4,783.03	5,162.94	35,491.00	147,860.00	73,930.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	12,174.20	4,981.26	5,376.63	36,747.00	152,251.00	76,126.00
2300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2	12,838.57	5,253.10	5,175.51	40,522.00	175,045.00	87,523.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	2	14,597.91	5,972.96	6,490.30	43,433.00	182,121.00	91,061.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	2	13,526.25	5,534.47	6,075.36	40,192.00	172,301.00	86,151.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1	6,019.05	2,462.79	2,674.38	18,118.00	76,546.00	76,546.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	2	21,236.17	8,689.11	9,141.02	63,239.00	266,610.00	133,305.00
Subtotal		23,811	334,155,292.76	136,724,751.54	133,527,023.70	1,004,623,925.00	4,357,996,315.00	183,024.50
Total		23,811	334,155,292.76	136,724,751.54	133,527,023.70	1,004,623,925.00	4,357,996,315.00	183,024.50

Jueves 30 de junio de 2005

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas no Presupuestarias-Honorarios

T/C	NIVEL	PLAZAS	TOTAL ANUAL
H	S/N	1	11,621.52
H	5	1	35,067.84
H	8	93	3,640,425.48
H	9	3	120,060.00
H	20	1	55,200.00
H	31	2	138,564.48
H	32	3	209,368.44
H	34	1	72,636.00
H	38	1	81,267.24
H	39	2	165,449.76
H	41	6	538,639.80
H	42	3	277,787.76
H	43	2	191,113.44
H	46	31	3,167,176.44
H	49	15	1,724,983.80
H	50	7	829,902.00
H	51	4	498,329.28
H	53	3	396,000.00
H	54	5	681,019.20
H	55	2	280,666.32
H	56	4	580,189.44
H	57	37	5,723,990.28
H	58	2	643,584.00
H	59	1	165,600.00
H	60	380	66,649,753.44
H	61	44	8,180,797.92
H	62	5	972,326.40
H	63	113	11,458,200.00
H	OB1	11	2,301,494.88
H	OC1	6	1,547,041.80
H	OC2	4	1,157,052.00
H	OC2	2	721,980.00
H	NC1	6	2,383,521.60
H	NC3	10	5,195,191.20
H	MA1	2	1,194,893.76
H	MA2	13	8,358,010.08
H	MB2	6	4,412,763.72
H	MB3	3	2,520,000.00
H	LA1	1	1,012,443.12
	SUMA	836	138,294,112.44

Apéndice B

**TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE
(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2004)**

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	379.96	2,469.78	Aut
Abogado	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Abogado	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	562.96	3,659.24	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	622.00	4,043.06	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	665.74	4,327.34	3
Actuario Social Matemático	6.5	714.14	4,641.94	Aut
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	353.74	2,299.34	1
Auxiliar de Almacén	8.0	353.74	2,829.98	1
Oficial de Almacén	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Almacén	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Almacén	8.0	682.27	5,458.22	5
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Asistentes Médicas				
Asistente Médica	6.5	369.92	2,404.48	1
Asistente Médica	8.0	369.92	2,959.42	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	409.80	3,278.46	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	396.96	2,580.28	Aut
Ayudante de Autopsia	8.0	396.96	3,175.72	Aut
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	246.14	1,599.96	Aut
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	246.15	1,969.24	Aut
Bibliotecarios				
Técnico en Biblioteca	6.5	416.60	2,707.96	1
Técnico en Biblioteca	8.0	416.60	3,332.84	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	551.25	3,583.18	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	551.27	4,410.18	2
Bibliotecario	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Bibliotecario	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Biólogos				
Biólogo	8.0	680.10	5,440.84	Aut

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	304.12	2,433.02	1
Ayudante de Cajero A	8.0	322.81	2,582.54	2
Cajero D	6.5	398.89	2,592.82	3
Cajero D	8.0	398.91	3,191.34	3
Cajero C	8.0	423.87	3,391.02	4
Cajero B	6.5	453.48	2,947.66	5
Cajero A	8.0	463.67	3,709.40	6
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	347.86	2,782.88	Aut
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	345.05	2,760.42	Aut
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	350.50	2,804.02	Aut
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	404.45	3,235.64	Aut
Lavandero en C.V.	8.0	340.74	2,725.92	Aut
Operador de Seguridad en Albercas de C.V.	8.0	340.74	2,725.92	Aut
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	295.24	2,361.98	Aut
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	347.48	2,779.90	Aut
Planchador en C.V.	8.0	340.74	2,725.92	Aut
Vigilante de C.V.	8.0	295.24	2,361.98	Aut
Cirujanos Máxilo Faciales				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	777.82	6,222.56	Aut
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	476.91	3,815.28	Aut
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	347.86	2,782.88	1
Técnico Electricista	8.0	368.83	2,950.64	2
Técnico Electrónico	8.0	368.83	2,950.64	2
Técnico Mecánico	8.0	368.83	2,950.64	2
Técnico Plomero	8.0	368.83	2,950.64	2
Técnico A en Aire A. Y Refrigeración	8.0	407.41	3,259.32	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	407.41	3,259.32	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	407.41	3,259.32	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	407.41	3,259.32	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	407.41	3,259.32	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	454.24	3,633.94	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	454.24	3,633.94	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	454.24	3,633.94	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	454.24	3,633.94	4
Técnico en Equipos de Reciprocantes	8.0	454.24	3,633.94	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades.	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	511.21	4,089.68	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	511.21	4,089.68	5

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	511.21	4,089.68	5
Especialista en Equipos Especialidades	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Equipos Mecánica Fluidos	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Equipos Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Equipos Electrónica Med	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	580.81	4,646.50	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	580.81	4,646.50	6
Contabilidad				
Contador	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Contador	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Contador Auditor	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Contador Auditor	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	340.74	2,725.92	Aut
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	434.64	2,825.18	Aut
Dibujante de Construcción	8.0	434.64	3,477.12	Aut
Dibujantes de Estadística y Publicidad				
Dibujantes de Estadística y Publicidad C	6.5	311.24	2,023.10	1
Dibujantes de Estadística y Publicidad B	8.0	330.76	2,646.08	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	434.64	2,825.18	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	434.64	3,477.12	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	434.64	2,825.18	Aut
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	434.64	3,477.12	Aut
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	355.86	2,846.94	Aut
Economista	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Economista	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Educadoras				
Educadora	6.0	441.60	2,649.60	Aut
Educadora	6.5	441.58	2,870.30	Aut
Educadora	8.0	441.58	3,532.70	Aut
Electrocardiografistas				
Electrocardiografista	8.0	440.83	3,526.68	Aut
Elevadoristas				
Elevadorista	6.5	309.67	2,012.88	Aut
Elevadorista	8.0	309.68	2,477.50	Aut
Enfermería				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	369.92	2,959.42	Aut
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	369.92	2,959.42	Aut
Enfermera General	8.0	446.98	3,575.90	1
Enfermera Especialista	8.0	509.62	4,077.00	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	620.24	4,961.96	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Estomatólogos				
Estomatólogo	8.0	722.10	5,776.80	Aut
Farmacéuticos				
Auxiliar de Farmacia	6.5	389.08	2,529.06	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	389.05	3,112.46	1
Ayudante de Farmacia	8.0	434.82	3,478.60	2
Oficial de Farmacia	8.0	504.39	4,035.14	3
Coordinador de Farmacia	8.0	593.48	4,747.90	4
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	476.91	2,861.50	Aut
Fonoaudiólogo	8.0	476.91	3,815.28	Aut
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	347.86	2,261.10	1
Oficial de Puericultura	8.0	347.86	2,782.88	1
Técnico en Puericultura	8.0	377.30	3,018.42	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	404.16	3,233.28	Aut
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	476.91	2,861.50	Aut
Histotecnólogo	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	379.96	2,469.78	Aut
Ingeniero	6.5	680.11	4,420.76	Aut
Ingeniero	8.0	680.10	5,440.84	Aut
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	476.91	2,861.50	Aut
Inhaloterapeuta	6.5	476.91	3,099.92	Aut
Inhaloterapeuta	8.0	476.91	3,815.28	Aut
Intendencia				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	295.24	1,919.10	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	295.24	2,361.98	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	342.06	2,736.54	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	369.32	2,954.62	3
Intendentes				
Intendente	8.0	397.61	3,180.90	Aut
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	382.09	2,292.54	Aut
Auxiliar de Laboratorio	8.0	382.09	3,056.78	Aut
Laboratorista	6.0	501.66	3,009.96	Aut
Laboratorista	8.0	501.64	4,013.16	Aut

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	340.75	2,214.88	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	340.74	2,725.92	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	367.88	2,391.22	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	367.88	2,943.08	2
Macheteros				
Machetero	6.5	303.46	1,972.54	Aut
Machetero	8.0	303.48	2,427.88	Aut
Masajistas				
Masajista	6.5	291.30	1,893.50	Aut
Médicos				
Médico General	8.0	590.55	4,724.40	Aut
Médico no Familiar	8.0	777.82	6,222.56	Aut
Médico Familiar	8.0	777.82	6,222.56	Aut
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	476.91	3,815.28	Aut
Multilitistas				
Multilitista	6.5	388.27	2,523.80	Aut
Multilitista	8.0	388.26	3,106.12	Aut
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	439.55	2,857.08	1
Nutricionista Dietista	8.0	439.54	3,516.32	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	509.62	4,077.00	2
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	480.16	3,121.04	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	340.74	2,725.92	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Optometrista	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Orientadores				
Orientadores	6.5	488.78	3,177.10	Aut.
Orientadores	8.0	488.79	3,910.34	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales) Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		1,994.06	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		1,710.86	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
(Ramo: Clásica y Moderna)				
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		1,825.28	Aut.
(Ramo: Danza Regional)				
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		1,710.86	Aut.
(Ramo Maestro de Música)				
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		1,877.16	Aut.
(Ramo Arte Dramático)				
Orientador de Educación Física	20.0		2,012.80	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		1,710.86	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		2,819.70	Aut.
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	302.16	1,964.10	Aut.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	509.63	3,312.62	1
Partera	8.0	509.62	4,077.00	1
Jefe de Parteras	6.5	547.85	3,561.08	2
Jefe de Parteras	8.0	547.84	4,382.76	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	300.60	2,404.80	Aut.
Pianistas				
Pianista	1.5		1,594.44	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitales Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	358.38	2,329.48	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	358.38	2,867.04	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	367.03	2,385.74	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	367.03	2,936.30	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	297.45	1,933.44	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	297.45	2,379.60	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	353.50	2,297.78	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	353.50	2,828.00	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	499.90	1,999.60	1
Profesor de Educación Física A	6.0	430.54	2,583.26	1
Profesor de Educación Física A	8.0	430.55	3,444.46	1
Profesor de Educación Física B	4.0	557.67	2,230.70	2
Profesor de Educación Física B	6.0	488.31	2,929.88	2
Profesor de Educación Física B	8.0	488.32	3,906.56	2
Profesor de Educación Física C	4.0	627.62	2,510.50	3
Profesor de Educación Física C	6.0	558.30	3,349.80	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Profesor de Educación Física C	8.0	558.30	4,466.44	3
Promotores de Estomatología				
Promotores de Estomatología	8.0	680.10	5,440.84	Aut.
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	428.03	3,424.26	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	680.10	5,440.84	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	680.10	4,080.64	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	680.10	5,440.84	Aut.
Psicómetras				
Psicómetras	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Psicómetras	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	680.10	5,440.84	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	714.18	5,713.50	2
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Radioterapeuta	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Redactores				
Redactores B	6.5	341.60	2,220.46	Aut.
Salvavidas				
Salvavidas	6.5	340.75	2,214.88	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	295.24	1,919.10	1
Manejador de Alimentos	8.0	295.24	2,361.98	1
Cocinero Técnico 2	6.5	342.06	2,223.44	2
Cocinero Técnico 2	8.0	342.06	2,736.54	2
Cocinero Técnico 1	6.5	369.31	2,400.56	3
Cocinero Técnico 1	8.0	369.32	2,954.62	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	680.11	4,420.76	Aut.
Técnicos Anestesiólogos				
Técnico en Anestesia	6.0	524.65	3,147.94	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	524.66	4,197.30	Aut.
Técnicos en Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnico en Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	440.83	2,644.98	Aut.
Técnico en Manejo de Aparatos de	8.0	440.83	3,526.68	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Electrodiagnóstico				
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	384.63	2,500.12	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	384.63	3,077.04	Aut.
Telecomunicaciones (Area de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	347.86	2,261.10	1
Operador Telefónico A	8.0	347.86	2,782.88	1
Operador Telefónico B	8.0	404.45	3,235.64	2
Operador Telefónico C	8.0	475.04	3,800.38	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	563.69	4,509.58	4
Terapistas				
Terapista Físico	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Terapista Físico	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Terapista Ocupacional	6.0	476.91	2,861.50	Aut.
Terapista Ocupacional	8.0	476.91	3,815.28	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	353.74	2,829.98	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	377.07	3,016.62	2
Trabajadores sociales				
Trabajadora Social	6.5	439.55	2,857.08	Aut.
Trabajadora Social	8.0	439.54	3,516.32	Aut.
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	347.86	2,261.10	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	347.86	2,782.88	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	347.49	2,258.72	1
Chofer	8.0	347.48	2,779.90	1
Motociclista	6.5	347.49	2,258.72	1
Motociclista	8.0	347.48	2,779.90	1
Controlador de Vehículos	6.5	442.56	2,876.66	2
Controlador de Vehículos	8.0	442.55	3,540.46	2
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencias	8.0	446.98	3,575.90	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	509.62	4,077.00	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	435.63	3,485.06	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	471.35	3,770.86	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	777.82	6,222.56	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	777.82	6,222.56	Aut.
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	358.38	2,867.04	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	369.92	2,959.42	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	302.22	2,417.82	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	716.13	4,296.80	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	358.38	2,867.04	Aut.
Auxiliar de Área Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	369.92	2,959.42	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	302.22	2,417.82	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	469.22	3,753.80	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	302.22	2,417.82	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Universal de Oficinas (Rama)				
Mensajero	6.5	294.80	1,916.26	Aut.
Mensajero	8.0	294.80	2,358.42	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	353.74	2,299.34	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	353.74	2,829.98	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Tesorería	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Tesorería	8.0	682.27	5,458.22	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	682.27	5,458.22	5

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	682.27	5,458.22	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Personal	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Personal	8.0	682.27	5,458.22	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Estadística	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Estadística	8.0	682.27	5,458.22	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	682.27	5,458.22	5
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	428.03	3,424.26	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	505.08	4,040.70	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	620.24	4,961.96	4
Especialista de Contabilidad	8.0	682.27	5,458.22	5
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	682.27	5,458.22	Aut.
Jefe Técnico de Cobranza y Adeudos	8.0	682.27	5,458.22	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	682.27	5,458.22	Aut.
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	348.14	2,785.16	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	409.77	3,278.18	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	372.52	2,421.44	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	372.53	2,980.26	1
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	442.56	2,876.66	2
Controlador de Vehículos de Servicios	8.0	442.55	3,540.46	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Ordinarios y Programados				
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	295.52	2,364.20	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	347.48	2,779.90	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	371.58	2,972.66	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	680.11	4,420.76	Aut.
Veterinario	8.0	680.10	5,440.84	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	347.86	2,782.88	Aut.

Médicos Residentes en Período de Adiestramiento					
CATEGORIA		SUELDO MENSUAL	BECA		TOTAL
Residente (R1)		1,361.72	1,670.64		3,032.36
Residente (R2)		1,473.94	1,798.84		3,272.78
Residente (R3)		1,511.30	1,841.56		3,352.86
Residente (R4)		1,549.12	1,884.44		3,433.56
Residente (R5)		1,595.62	1,940.94		3,536.56
Residente (R6)		1,643.44	1,999.20		3,642.64
Residente (R7)		1,692.78	2,059.22		3,752.00
Residente (R8)		1,743.54	2,120.98		3,864.52
CATEGORIA		JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC

PROGRAMA IMSS - OPORTUNIDADES				
Médico General en Unidad Médica	8.0	590.55	4,724.40	Aut.
Laboratorista H. R.	8.0	505.65	4,045.20	Aut.
Estomatólogo H. R.	8.0	505.65	4,045.20	Aut.
Nutricionista Dietista H. R.	8.0	442.68	3,541.46	Aut.
Trabajadora Social H. R.	8.0	442.68	3,541.46	Aut.
Auxiliar de Area Médica U. M. R.	8.0	369.92	2,959.42	Aut.
Oficial de Conservación H. R.	8.0	345.76	2,766.08	Aut.
Enfermera General H. R.	8.0	442.68	3,541.46	Aut.
Auxiliar de Area Médica H. R.	8.0	369.92	2,959.42	Aut.
Auxiliar de Administración H. R.	8.0	358.38	2,867.04	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales H. R.	8.0	302.22	2,417.82	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares H. R. (Laboratorio)	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares H. R. (Radiodiagnóstico)	8.0	382.09	3,056.78	Aut.
Operador de Mantenimiento H. R.	8.0	345.76	2,766.12	Aut.

Atentamente

29 de junio de 2005.- El Director de Desarrollo de Personal y Organización, **Sergio Antonio Salazar Salazar**.- Rúbrica.

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO que modifica el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION, CELEBRADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE INCREMENTAN LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2004, QUE SUSCRIBEN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, EL C. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL C. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ALFONSO NAVARRETE PRIDA, EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. DAVID ALBERTO MALDONADO HERNANDEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate a la delincuencia contra aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de México la cantidad de \$80'950,486.00 (ochenta millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte mantiene la aportación consignada en la Cláusula Décima Primera, del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública para el año 2004, por la cantidad de \$35'713,400.00 (treinta y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

V.- Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País".

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es la modificación de la Cláusula Décima Primera, del Convenio de Coordinación celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate a la delincuencia y de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA PRIMERA"

El Gobierno Federal incrementa en \$80'950,486.00 (ochenta millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$283'326,698.00 (doscientos ochenta y tres millones trescientos veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mantiene la aportación consignada en la Cláusula Décima Primera del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública para el año 2004, para quedar en \$35'713,400.00 (treinta y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

Para el destino de estos recursos, se estará a lo dispuesto en la Clausula Décima del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública para el año 2004.

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Enrique Miranda Nava.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, **David Alberto Maldonado Hernández.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La H. Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la H. Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica
HCD/LIX/LPN/14/2005	\$1,000.00	Material de fotografía (casetes de video y audio)	18,045 bienes en 14 partidas	Varios	14 de julio de 2005 11:00 horas	20 de julio de 2005 11:00 horas
HCD/LIX/LPN/15/2005	\$1,000.00	Medicamentos, instrumental médico y dental	7,352 bienes en 317 partidas	Varios	14 de julio de 2005 13:00 horas	20 de julio de 2005 13:00 horas

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: www.diputados.gob.mx y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, sita en el edificio E, cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de julio de 2005, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Almacén, Proveeduría e Inventarios de esta H. Cámara de Diputados.
- El plazo de entrega de los bienes será: conforme lo establecen las bases.
- El pago será en peso mexicano dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura respectiva.
- Se precisa que las bases de estas licitaciones son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, hoja membretada del licitante y en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 15 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la H. Cámara de Diputados (consultar: www.diputados.gob.mx/admon/).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 214306)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos de servicio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 00005003-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 compraNET: \$881.00	12/07/2005	11/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2005 12:00 horas	25/07/2005 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Automóvil, modelo 2005, desplazamiento mínimo 1.6 litros, 4 cilindros, transmisión manual, 5 velocidades, dirección manual o hidráulica, 4 puertas		30	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 91 59 33 43, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 16:30 horas, en auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría, ubicado en Ricardo Flores Magón esquina Lerdo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar a los 20 días naturales, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 214214)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., da a conocer la identidad de los proveedores adjudicados en la licitación pública internacional realizada por esta Secretaría bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio.

Licitación pública internacional número **00005003-008-05** adquisición de consumibles de cómputo, fecha de fallo 6 de mayo de 2005, los proveedores y partidas desiertas y adjudicadas son las siguientes:

Se declararon desiertas las partidas 45 y 72, por no haberse recibido propuestas, conforme a lo establecido en el numeral 12 de las bases de concurso.

Artículos y Equipos Productivos, S.A. de C.V., clave número 360, 2o. piso, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., 07870.

Partida 6.- Importe mínimo adjudicado: \$6,908.00, importe máximo adjudicado: \$7,850.00, partida 13.- Importe mínimo adjudicado: \$45,440.00, importe máximo adjudicado: \$52,256.00, partida 14.- Importe mínimo adjudicado: \$48,400.00, importe máximo adjudicado: \$62,920.00, partida 17.- Importe mínimo adjudicado: \$62,160.00, importe máximo adjudicado: \$79,920.00, partida 18.- Importe mínimo adjudicado: \$54,740.00, importe máximo adjudicado: \$70,380.00, partida 19.- Importe mínimo adjudicado: \$41,160.00, importe máximo adjudicado: \$52,920.00, partida 20.- Importe mínimo adjudicado: \$47,700.00, importe máximo adjudicado: \$62,010.00, partida 21.- Importe mínimo adjudicado: \$19,520.00, importe máximo adjudicado: \$23,424.00, partida 22.- Importe mínimo adjudicado: \$14,712.00, importe máximo adjudicado: \$18,390.00 y partida 64.- Importe mínimo adjudicado: \$6,860.00, importe máximo adjudicado: \$9,604.00, el importe mínimo adjudicado es de \$347,600.00 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$439,674.00.

El Tibet Arrendadora, S.A. de C.V., Bahía de Todos los Santos número 119, 1er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 11300.

Partida: 67.- Importe mínimo adjudicado: \$454,000.00, importe máximo adjudicado: \$544,800.00, el importe mínimo adjudicado es de \$454,000.00 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$544,800.00.

HDS Accesorios e Impresos Continuos, S.A. de C.V., Tajín número 183-A, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 03020.

Partida 38.- Importe mínimo adjudicado: \$288.70, importe máximo adjudicado: \$577.40, importe mínimo adjudicado: \$288.70, importe máximo adjudicado: \$577.40, partida 58.- Importe mínimo adjudicado: \$3,351.00, importe máximo adjudicado: \$4,691.40, partida 59.- Importe mínimo adjudicado: \$2,246.00, importe máximo adjudicado: \$3,144.40 y partida 60.- Importe mínimo adjudicado: \$5,539.00, importe máximo adjudicado: \$7,754.60, el importe mínimo adjudicado es de \$11,713.40 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$16,745.20.

Mac Computadoras, S.A. de C.V., Amores número 718, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 03100.

Partida 1.- Importe mínimo adjudicado: \$1,220.80, importe máximo adjudicado: \$1,831.20, partida 2.- Importe mínimo adjudicado: \$1,220.80, importe máximo adjudicado: \$1,831.20, partida 3.- Importe mínimo adjudicado: \$1,220.80, importe máximo adjudicado: \$1,831.20, partida 4.- Importe mínimo adjudicado: \$1,220.80, importe máximo adjudicado: \$1,831.20, partida 5.- Importe mínimo adjudicado: \$5,176.00, importe máximo adjudicado: \$6,211.20, partida 7.- Importe mínimo adjudicado: \$68,225.00, importe máximo adjudicado: \$81,870.00, partida 8.- Importe mínimo adjudicado: \$4,658.00, importe máximo adjudicado: \$5,480.00, partida 9.- Importe mínimo adjudicado: \$42,210.00, importe máximo adjudicado: \$47,838.00, partida 11.- Importe mínimo adjudicado: \$1,675.00, importe máximo adjudicado: \$2,345.00, partida 12.- Importe mínimo adjudicado: \$1,968.00, importe máximo adjudicado: \$2,755.20, partida 15.- Importe mínimo adjudicado: \$1'240,518.00, importe máximo adjudicado: \$1'404,360.00, partida 16.- Importe mínimo adjudicado: \$359,520.00, importe máximo adjudicado: \$431,424.00, partida 23.- Importe mínimo adjudicado: \$2,966.00, importe máximo adjudicado: \$4,152.40, partida 24.- Importe mínimo adjudicado: \$2,966.00, importe máximo adjudicado: \$4,152.40, partida 25.- Importe mínimo adjudicado: \$2,966.00, importe máximo adjudicado: \$4,152.40, partida

26.- Importe mínimo adjudicado: \$2,966.00, importe máximo adjudicado: \$4,152.40, partida 27.- Importe mínimo adjudicado: \$1,977.00, importe máximo adjudicado: \$2,767.80, partida 28.- Importe mínimo adjudicado: \$3,153.60, importe máximo adjudicado: \$3,942.00, partida 46.- Importe mínimo adjudicado: \$3,104.40, importe máximo adjudicado: \$3,880.50, partida 47.- Importe mínimo adjudicado: \$3,104.40, importe máximo adjudicado: \$3,880.50, partida 48.- Importe mínimo adjudicado: \$6,081.60, importe máximo adjudicado: \$6,841.80, partida 49.- Importe mínimo adjudicado: \$2,662.80, importe máximo adjudicado: \$3,328.50, partida 50.- Importe mínimo adjudicado: \$6,081.60, importe máximo adjudicado: \$6,841.80, partida 51.- Importe mínimo adjudicado: \$1,549.20, importe máximo adjudicado: \$2,323.80, partida 61.- Importe mínimo adjudicado: \$22,019.80, importe máximo adjudicado: \$28,025.20 y partida 62.- Importe mínimo adjudicado: \$14,704.80, importe máximo adjudicado: \$18,381.00, el importe mínimo adjudicado es de \$1'805,136.40 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$2'086,430.70.

Madeq, S.A. de C.V., Petén número 291, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 03020.

Partida 44.- Importe mínimo adjudicado: \$9,342.84, importe máximo adjudicado: \$11,498.88, partida 69.- Importe mínimo adjudicado: \$4,098.00, importe máximo adjudicado: \$8,196.00, partida 70.- Importe mínimo adjudicado: \$4,098.00, importe máximo adjudicado: \$8,196.00, partida 71.- Importe mínimo adjudicado: \$4,098.00, importe máximo adjudicado: \$8,196.00, partida 73.- Importe mínimo adjudicado: \$1,423.28, importe máximo adjudicado: \$2,846.56, partida 74.- Importe mínimo adjudicado: \$3,183.60, importe máximo adjudicado: \$6,367.20, partida 75.- Importe mínimo adjudicado: \$3,183.60, importe máximo adjudicado: \$6,367.20 y partida 76.- Importe mínimo adjudicado: \$3,183.60, importe máximo adjudicado: \$6,367.20, el importe mínimo adjudicado es de \$32,610.92 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$58,035.04.

Novedades Siglo XXI, S.A. de C.V., Cigüeñas número 10, colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 52925.

Partida 29.- Importe mínimo adjudicado: \$279,240.00, importe máximo adjudicado: \$311,460.00, partida 56.- Importe mínimo adjudicado: \$171,600.00, importe máximo adjudicado: \$191,400.00 y partida 63.- Importe mínimo adjudicado: \$13,300.00, importe máximo adjudicado: \$18,620.00, el importe mínimo adjudicado es de \$464,140.00 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$521,480.00.

René Pérez Lara, Valle Nautla, manzana 32, lote 12, departamento A, colonia Fuentes de Aragón, Ecatepec, Estado de México, 55210.

Partida 55.- Importe mínimo adjudicado: \$5,280.00, importe máximo adjudicado: \$6,336.00 y partida 57.- Importe mínimo adjudicado: \$9,240.00, importe máximo adjudicado: \$13,860.00, el importe mínimo adjudicado es de \$14,520.00 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$20,196.00.

Sistemas e Implementos Empresariales, S.A. de C.V., Patricio Sanz número 745, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 03100.

Partida 31.- Importe mínimo adjudicado: \$2,682.30, importe máximo adjudicado: \$3,755.22, partida 35.- Importe mínimo adjudicado: \$29,052.00, importe máximo adjudicado: \$33,409.80, partida 36.- Importe mínimo adjudicado: \$522.10, importe máximo adjudicado: \$1,044.20, partida 37.- Importe mínimo adjudicado: \$284.22, importe máximo adjudicado: \$568.44, partida 40.- Importe mínimo adjudicado: \$32,524.50, importe máximo adjudicado: \$36,861.10, partida 41.- Importe mínimo adjudicado: \$12,104.00, importe máximo adjudicado: \$13,919.60, partida 42.- Importe mínimo adjudicado: \$10,609.20, importe máximo adjudicado: \$12,377.40, partida 65.- Importe mínimo adjudicado: \$1,084.21, importe máximo adjudicado: \$2,168.42, partida 66.- Importe mínimo adjudicado: \$7,600.00, importe máximo adjudicado: \$15,200.00 y partida 68.- Importe mínimo adjudicado: \$3,282.75, importe máximo adjudicado: \$4,595.85, el importe mínimo adjudicado es de \$99,745.28 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$123,900.03.

Surtidora Alevi, S.A. de C.V., Guanajuato número 13, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., 06700.

Partida 10.- Importe mínimo adjudicado: \$55,400.00, importe máximo adjudicado: \$62,325.00, partida 30.- Importe mínimo adjudicado: \$3,218.80, importe máximo adjudicado: \$4,506.32, partida 32.- Importe mínimo adjudicado: \$258,050.00, importe máximo adjudicado: \$287,825.00, partida 33.- Importe mínimo adjudicado: \$7,704.00, importe máximo adjudicado: \$8,667.00, partida 34.- Importe mínimo adjudicado: \$29,640.00, importe máximo adjudicado: \$34,580.00, partida 43.- Importe mínimo adjudicado: \$11,070.00, importe máximo adjudicado: \$12,915.00, partida 52.- Importe mínimo adjudicado: \$38,870.00, importe máximo adjudicado: \$50,531.00, partida 53.- Importe mínimo adjudicado: \$729.00, importe máximo adjudicado: \$1,458.00 y partida 54.- Importe mínimo adjudicado: \$2,545.50, importe máximo adjudicado: \$2,884.90, el importe mínimo adjudicado es de \$407,227.30 y el importe máximo adjudicado que podrá ejercer este licitante es de \$465,692.22.

Los importes adjudicados no incluyen el 15% de IVA.

El importe total mínimo adjudicado en esta licitación es de: \$3'636,693.30 (tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.).

El importe total máximo adjudicado en esta licitación que se podrá ejercer con fundamento del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de: \$4'276,953.19 (cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 214215)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PLANEACION, CONTROL E INFORMACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00020051-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	12/07/2005	13/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 11:00 horas	27/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 55540390, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, formato SAT-5 Declaración General de Pago de Derechos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se realizará el día 13 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicado en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04100, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a los periodos y plazos de entrega de los resultados de la evaluación, estipulados en el anexo uno.
- El pago se realizará una vez que los productos sean validados por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Transparencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social, dentro de los 10 días hábiles posteriores.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a las cámaras, colegios y/o asociaciones profesionales, así como otras asociaciones no gubernamentales, para que asistan a los actos públicos de la presente licitación; o a cualquier persona física que sin haber adquirido las presentes bases, se interese en estar en los actos referidos bajo la condición de que en ambos casos deberán registrar su asistencia como observadores y abstenerse de intervenir.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PLANEACION, CONTROL E INFORMACION

LIC. SARA HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 214307)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de una compañía aseguradora para el Programa Integral de Seguros de los Bienes Patrimoniales de la SHCP y contratación del servicio de monitoreo en televisión y radio para el ejercicio fiscal 2005, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00006004-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/07/2005	12/07/2005 9:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales		1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-58-45-89, los días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en Calzada de la Virgen número 2799, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Dirección de Control Técnico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y en todos los lugares donde la dependencia lo requiera, los 365 días del año en el horario de entrega de las 24 horas. Plazo de entrega: de las 12:00 horas del 7 de agosto de 2005 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2006. El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán en dos exhibiciones a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas y/o recibos correspondientes, la primera por el 30% del monto total contratado durante el mes de septiembre de 2005 y la segunda por el 70% restante durante el mes de marzo de 2006. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones

presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional electrónica número 00006004-005-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00		8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de monitoreo en televisión y radio para el ejercicio fiscal 2005		1	\$973'913.04	\$2'434,782.60

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-58-45-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Unidad de Medida Servicio. Lugar de entrega: Dirección de Difusión de la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la dependencia, los días hábiles en el horario de entrega de horas hábiles. Plazo de entrega: a partir de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2005. El pago se realizará: pagos quincenales por los servicios efectivamente devengados, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de facturas y a entera satisfacción de la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la dependencia. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 214305)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL PACIFICO NORTE
(PRECIO UNITARIO)

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA No. 013

México

Proyecto: Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR).

Obra: modernización del canal principal Valle de El Fuerte, mediante revestimiento de concreto del kilómetro 11+600 al 13+350 y estructuras, localizado en el Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del 16 de enero de 2005.

2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Programa de Modernización Integral de Riego (PMIR).
3. La Comisión Nacional de Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para la licitación siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
16101055-017-05	14/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	8/07/2005 15:00 horas	20/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general y ubicación de la obra	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Modernización del canal principal Valle de El Fuerte mediante revestimiento de concreto del km 11+600 al 13+350 y estructuras, localizado en el Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$7'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16/08/2005 Término: 15/12/2005	Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET de acuerdo con lo señalado en la sección 10 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las siguientes: inicio de las obras 16 de agosto de 2005. Terminación de las obras 15 de diciembre de 2005.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en trabajos ejecutados de características similares a los indicados en la presente convocatoria, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Subgerencia Regional de Operación, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7-13-47-20, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11 o a través de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar al auditorio de la Gerencia Regional Pacífico Norte, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro del párrafo 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada abajo.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.

16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
19. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Fuerte Mayo, Sinaloa, ubicadas en el campamento de la CNA, carretera Los Mochis-El Fuerte kilómetro 79.5, El Fuerte, Sinaloa, código postal 81820, al teléfono (01698) 893-00-06, en las fechas y horarios señalados.

Dirección de la Gerencia Regional Pacífico Norte, avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 7-15-50-70 y 7-12-62-24.

CULIACAN, SIN., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE REGIONAL PACIFICO NORTE
ING. ALFREDO MORA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 214238)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101149-013-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/07/05	13/07/05 14:00 horas	13/07/05 10:00 horas	19/07/05 10:00 horas	22/07/05 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Suministro de material para la rehabilitación de la red de caminos en los cuatro módulos del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, Tamps.		\$2'000,000.00	123	15/08/05 15/12/05	Municipios: Reynosa, San Fernando, Río Bravo y Matamoros, Tamaulipas
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101149-014-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/07/05	12/07/05 17:00 horas	12/07/05 10:00 horas	18/07/05 10:00 horas	21/07/05 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Rehabilitación de los caminos de acceso Los Generales-Lázaro Cárdenas del km 1+500 al 6+900 (5.4 km), Sta. Clara-Vía de Ferrocarril del km 0+000 al 4+600 (4.56 km) y rehabilitación de alcantarilla vado km 7+100, del camino División del Norte-Río-Santa Clara, Mpio. de Cd. Mante, Edo. de Tamps.		\$400,000.00	105	12/08/05 24/11/05	Mpio. de Cd. Mante, Edo. de Tamps.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101149-015-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/07/05	12/07/05 17:30 horas	12/07/05 10:30 horas	18/07/05 16:00 horas	21/07/05 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Rehabilitación del camino de acceso Tancojol-La Bolsa, del km 0+000 al 7+740 (7.306 km), Mpio. de San Vicente Tancuayalab, Edo. de S.L.P.		\$400,000.00	75	12/08/05 25/10/05	Mpio. de San Vicente Tancuayalab, Edo. de S.L.P.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101149-016-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/07/05	13/07/05 16:00 horas	13/07/05 10:00 horas	19/07/05 16:00 horas	22/07/05 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Rehabilitación del camino de acceso S-10 del km 32+760 al 36+560 (3.8 km), Mpio. de Ebano, Edo. de S.L.P.		\$400,000.00	75	12/08/05 25/10/05	Mpio. de Ebano, Edo. de S.L.P.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101149-017-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/05	14/07/05 14:00 horas	14/07/05 10:00 horas	20/07/05 10:00 horas	26/07/05 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Protección del canal de conducción de la Unidad de Riego "San Francisco", sobre la margen izquierda del Río Purificación, Municipio de Padilla, Tamaulipas, del km 1+147 al 0+880		\$1'200,000.00	93	15/08/05 15/11/05	Municipio de Padilla, Tamaulipas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de la licitación 16101149-013-05, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, sita en brecha Este-123 con Sur-40, colonia Agrícola Fco. González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamps., teléfono 01 841-84-503-80, de las licitaciones 16101149-014-05, 16101149-015-05, 16101149-016-05 en el Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, sita en Progreso número 200, colonia Rotarios, Ciudad Valles, S.L.P., teléfono 01-481-382-27-36 y de la licitación 16101149-017-05 en la Residencia General Tamaulipas Centro-Sur, sita en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es mediante el entero 16 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en licitación 16101149-013-05 en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, sita en brecha Este-123 con Sur-40, colonia Agrícola Francisco González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamps., de las licitaciones 16101149-014-05, 16101149-015-05, 16101149-016-05 en oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, sita en Progreso número 200, colonia Rotarios, Ciudad Valles, S.L.P., y de la licitación 16101149-017-05 en oficinas de la Residencia General Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en 12 Morelos y Matamoros número 202 Altos, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados.

La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en 12 Morelos y Matamoros número 202 Altos, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados o por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en licitación 16101149-013-05 en construcción y acarreo de materiales y licitaciones 16101149-014-05, 16101149-015-05, 16101149-016-05 y 16101149-017-05 en construcción de trabajos similares a los convocados y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores de un mes y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que para la licitación 16101149-013-05 se proporcionará el 10% de anticipo de la asignación aprobada al contrato y para las licitaciones 16101149-014-05, 16101149-015-05, 16101149-016-05 y 16101149-017-05 el 30% de anticipo de la asignación aprobada.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE
ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN
RUBRICA.

(R.- 214233)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
 GERENCIA REGIONAL PACIFICO NORTE
 GERENCIA ESTATAL EN DURANGO
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de construcción de estructura para limnógrafo en la estación hidrométrica Caboraca, Municipio de Canatlán, rehabilitación de la estación hidroclimatológica El Pueblito, Municipio de Durango, construcción de cerco perimetral en estación hidroclimatológica Las Bayas 2, Municipio de Durango, y construcción de dos casetas de resguardo para estaciones radio-repetidoras en Cerro del Epazote, Municipio de Canatlán y mesa La Ferrería, Municipio de Durango, Durango, y limpieza y pintura exterior anticorrosiva en tubería principal de la obra de toma de la presa Francisco Villa El Bosque, Municipio de Poanas, Estado de Durango, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101055-018-05	\$1,476.00 Costo en compraNET: \$1,095.00	8/07/2005	7/07/2005 10:00 Hrs.	6/07/2005 10:00 Hrs.	14/07/2005 10:00 Hrs.	19/07/2005 10:00 Hrs.
16101055-019-05	\$1,197.00 Costo en compraNET: \$1,095.00	8/07/2005	6/07/2005 12:00 Hrs.	5/07/2005 9:00 Hrs.	14/07/2005 12:00 Hrs.	21/07/2005 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general y ubicación de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
16101055-018-05	Construcción de estructura para limnógrafo en la estación hidrométrica Caboraca, Municipio de Canatlán, rehabilitación de la estación hidroclimatológica El Pueblito, Mpio. de Durango; construcción de cerco perimetral en estación hidroclimatológica Las Bayas 2, Municipio de Durango y construcción de dos casetas de resguardo para estaciones radio-repetidoras en cerro del Epazote, Municipio de Canatlán y mesa La Ferrería, Municipio de Durango, Estado de Durango	12/08/2005	90	\$500,000.00
16101055-019-05	Limpieza y pintura exterior anticorrosiva en tubería principal de la obra de toma de la presa Francisco Villa El Bosque, Municipio de Poanas, Estado de Durango	15/08/2005	45	\$500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la licitación 16101055-018-05 en las oficinas de la Gerencia Estatal

Durango de la Comisión Nacional del Agua, sitas en edificio Palacio Federal, planta baja, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo., al teléfono (01618) 814-26-61, extensión 110, y la licitación número 16101055-019-05 en las oficinas del Distrito de Riego 052, ubicadas en el edificio SAGARPA, bulevar Francisco Villa kilómetro 4.5 carretera Durango-Gómez Palacio, código postal 34270, teléfono 01618-810-04-67, la consulta y venta en convocante será: los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con el formato 16 (clave 600017) de la SHCP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones para la licitación 16101055-018-05 será en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de Apoyo, ubicadas en el edificio Palacio Federal, planta baja, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Durango, al teléfono (01618) 814-26-61, extensión 110, y para la licitación 16101055-019-05 será en las oficinas del Distrito de Riego 052, ubicadas en el edificio SAGARPA, bulevar Francisco Villa kilómetro 4.5 carretera Durango-Gómez Palacio, código postal 34270, teléfono 01618-810-04-67, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas de la licitación 16101055-018-05 se efectuará en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de Apoyo, ubicadas en el edificio Palacio Federal, planta baja, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Durango, al teléfono (01618) 814-26-61, extensión 110 y de la licitación 16101055-019-05 en las oficinas del Distrito de Riego 052, ubicadas en el edificio SAGARPA, bulevar Francisco Villa kilómetro 4.5 carretera Durango-Gómez Palacio, código postal 34270, teléfono 01618-810-04-67, en las fechas y horarios señalados. Ubicación de la obra: para la licitación 16101055-018-05 en los municipios de Canatlán y Durango, Estado de Durango y para la licitación 16101055-019-05 en el Municipio de Poanas, Estado de Durango. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo de 30%. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4). Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: **I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **II.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley; **III.-** Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua. **IV.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **V.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a.-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **b.-** Del Representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE ESTATAL EN DURANGO
ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 214237)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****SUBDELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

De la convocatoria 002 número de licitaciones **00008031-002-05, 00008031-003-05, 00008031-004-05 y 00008031-005-05** con fecha de publicación 28/06/2005 y registro en el DOF 214055 nota número 1.

Ubicación del documento: costo de las bases	
Dice: convocante: \$363.00	Debe decir: convocante: \$484.00
Dice: compraNET: \$330.00	Debe decir: compraNET: \$440.00

XALAPA, VER., A 28 DE JUNIO DE 2005.
DELEGADO ESTATAL
ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 214242)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE, ASI COMO AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AVENIDA XOLA Y UNIVERSIDAD SIN NUMERO, CUERPO B, SEGUNDO PISO, CENTRO NACIONAL SCT, COLONIA NARVARTE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR CONVOCATORIA QUE SE MENCIONA A CONTINUACION:

NUMERO **00009010-003-05** "EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES" (REQUERIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INSPECCION EN VUELO MARCA A.S.I. MODELO 2301 INSTALADO EN LA AERONAVE CESSNA 500, MATRICULA XC-FIV), LICITANTE GANADOR MEDIANTE FALLO EMITIDO EL DIA 2 DE MAYO DE 2005, NORWEGIAN SPECIAL MISSION, AS., CON DOMICILIO EN DRONNINGEN NUMERO 1, COL. OSLO 0287, C.P. 321, OSLO, NORWAY, CANTIDAD 01, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$10'350,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 214148)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009022-028-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00		14/07/2005	14/07/2005 10:00 horas	13/07/2005 9:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento				15/08/2005	400 días naturales	\$50'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Durango-Mazatlán del kilómetro 44+500 al 52+500, en el Estado de Durango, Méx.

Licitación pública nacional 00009022-029-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	12/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 10:00 horas		25/07/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente Saucedo			15/08/2005	365 días naturales	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Durango-Mazatlán en el kilómetro 50+880, en el Estado de Durango, Méx.

Licitación pública nacional 00009022-030-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	12/07/2005	12/07/2005 13:00 horas	11/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 13:00 horas	25/07/2005 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente El Chiclé			15/08/2005	365 días naturales	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Durango-Mazatlán en el kilómetro 54+100, en el Estado de Durango, Méx.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Durango, teléfono 016188253612, extensión 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de cualquier institución bancaria de la localidad, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos sólo de Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados para cada licitación en la sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día y hora marcados para cada licitación, en la sala de juntas del Centro SCT Durango, avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados para cada licitación, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en carretera federal Durango-H. del Parral kilómetro 2+000, zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario contado a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 214123)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009001-076-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Elaboración del estudio geológico (general de detalle) y estudio geofísico de las estructuras localizadas en los km 161+845 puente sin nombre, 162+720 puente sin nombre, 173+875 puente sin nombre, 175+560 puente sin nombre, 180+730 puente sin nombre, 182+160 puente sin nombre, 182+785 puente sin nombre, 184+360 puente sin nombre, 184+940 de la carretera Durango-Mazatlán, tramo del km 104+000 al 205+000, en el Estado de Sinaloa	12/08/2005	120	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-077-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	12/07/2005 11:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 11:00 horas	28/07/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

2030000	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 030+601 PIV (2V) camino Santa Rosa-La Cañada, 031+601 PIV (2V) a colonia y banco de material, 032+220 PIV (1V) a terrenos de cultivo, 035+653 PIV (1V) camino a ranchos, 039+340 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo, 043+273 PIV (2V) a terrenos de cultivo y ranchos, 044+648 PIV (2V) San Lucas-terrenos de cultivo, 046+000 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo, 046+462 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo, 047+296 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo, 048+186 PIV (1V) Cuyutlán-terrenos de cultivo, 054+669 PSV (2V) camino	12/08/2005	180	\$1'000,000.00
	a terrenos de cultivo y ranchos, 056+494 PSV (2V) camino a ranchos, 056+950 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo y ranchos, 059+068 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo y ranchos, 061+703 PIV (1V) camino a ranchos y 062+300 PIV (1V) camino a terrenos de cultivo. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 048+784 puente Arroyo Ojo de Venado de la carretera libramiento Sur de Guadalajara, tramo libramiento Sur de Guadalajara, en el Estado de Jalisco			

Licitación pública nacional número 00009001-078-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	12/07/2005 12:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 12:00 horas	28/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 549+582 PSV (2V) El Zapote-Santa Cruz de Mitla y 550+514 PSV (2V) carretera Coyuca-San Jerónimo. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 543+640 puente Arroyo El Tejar, 544+520 puente Arroyo El Zapotillo, 546+633 puente Arroyo El Zapote I, 550+320 puente Arroyo El Zapote II, 556+293 puente Arroyo El Papayo, 556+877 puente Arroyo Blanco y 556+536 puente sin nombre de la carretera Acapulco-Zihuatanejo, tramo Pie de la Cuesta-San Jerónimo, en el Estado de Guerrero	12/08/2005	120	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-079-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	12/07/2005 13:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 13:00 horas	28/07/2005 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 262+000 PIPR Copalita y 263+450 PIV(2V) secundaria técnica. Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 237+430 puente Arroyo Santa María, 240+500 puente Río Cuajinicuil, 243+660 puente Río Xuchitl, 247+560 puente río El Faisán, 249+790 puente La Crucecita, 254+930 puente P. Tangolunda y 261+710 puente Barra de Copalita de la carretera Pinotepa Nacional-Salina Cruz, tramo Huatulco-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca	12/08/2005	120	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-080-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	12/07/2005 14:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 14:00 horas	28/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 002+220 PIV(1V) Tepehitepec-tierras de labor, 002+400 PIV(1V) camino a Tepehitepec, 002+900 PIV(1V) camino presa derivadora, 003+480 PIV(1V) caminos tierras de labor, 003+530 PIV(1V) camino canal Cuautelulpan, 003+880 PIV(1V) caminos a tierras de labor, 003+390 PIV(1V) camino Tepehitepec-Cuautelulpan, 006+390 PIV(1V) camino Cuautelulpan-Metepec, 006+900 PIV(2V) Acuitlapilco, 008+100 PIV(1V) zona de Barranca I, 008+560 PIV(1V) zona de Barranca II, 008+800 PIV(1V) Los Volcanes-Atlahapa, 009+360 PIV(1V) Atlahapa-Ocotlán I, 010+069 PIV(1V) Atlahapa Ocotlán II, 010+500 PIV(1V) Atlahapa-Ocotlán III, 010+740 PIV(1V) Atlahapa-Ocotlán IV, 011+200 PIV(1V) límites Atlahapa-Chiautempan, 011+360 PIV(2V) calle Av. Reforma y 012+000 PIV(2V) Av. Reforma vía corta. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura ubicada en el km 022+731 puente sin nombre de la carretera libramiento de Tlaxcala, tramo libramiento de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	12/08/2005	140	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones en Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-82-42-00, extensión 11232, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cheques foráneos Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-076-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en Villa Unión calle Benito Juárez número 409, colonia Villa Unión, Villa Unión, Sin.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-077-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales Jalisco, ubicada en calzada Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-078-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales Guerrero, Avenida de la Juventud esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-079-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en Tehuantepec, carretera Coatzacoalcos-Salina Cruz kilómetro 281+000, Barrio de Bizama, Santo Domingo, Tehuantepec, Oax.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-080-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales Tlaxcala, calle Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el Departamento de Estructuras Especiales y Pavimentos de la Dirección General de Carreteras Federales ubicada en Insurgentes Sur número 1089, 15o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras Federales, Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras Federales, Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica, y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones o pagos de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación correspondientes que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI
RUBRICA.

(R.- 214149)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, entre los kilómetros 8+100 al 10+000 y del kilómetro 11+700 al 20+000 de la carretera Tampico-Sánchez Román, tramo: Aguascalientes-Calvillo-Jalpa con una longitud de 9.9 kilómetros en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009014-024-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/07/2005	7/07/2005 12:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 11:00 horas	25/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, entre los km 8+100 al 10+000 y del km 11+700 al 20+000 de la carretera Tampico-Sánchez Román, tramo: Aguascalientes-Calvillo-Jalpa con una longitud de 9.9 km en el Estado de Aguascalientes	22/08/2005	130	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 9 71 07 77, extensión 1250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local o si es foráneo Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Aguascalientes, Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Aguascalientes, Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Aguascalientes, ubicadas en calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Ubicación de la obra: entre los kilómetros 8+100 al 10+000 y del kilómetro 11+700 al 20+000 de la carretera Tampico-Sánchez Román, tramo: Aguascalientes-Calvillo-Jalpa con una longitud de 9.9 kilómetros en el Estado de Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a la de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado.

- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el supervisor de los trabajos. El se otorgará sobre la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio que se trate y deberá ser aplicado según lo dispuesto en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
 RUBRICA.

(R.- 214127)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009062-026-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	9/07/2005	7/07/2005 9:00 Hrs.	8/07/2005 12:00 Hrs.	15/07/2005 12:00 Hrs.	22/07/2005 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido

0	Supervisión de la ampliación, consistente en la construcción de terracerías, pavimentos, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, de la carretera: Mérida-Tizimín, tramo: Buctzotz-Sucila, del km114+000 al 144+000 (30.0 km), en el Estado de Yucatán	10/08/2005	143 días naturales	1'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera: Mérida-Tizimín, tramo: Buctzotz-Sucila del kilómetro 114+000 al 144+000 (30.0 kilómetros), en el Estado de Yucatán.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, con teléfono 986-00-21, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex) o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de usos múltiples del Centro SCT, Yucatán: Calle 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de usos múltiples del Centro SCT, Yucatán, Calle 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de usos múltiples del Centro SCT, Yucatán, Calle 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra que se trate.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 214318)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión externa de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, estructuras, pavimentación y señalamiento para un cuerpo nuevo de 10.5 m de ancho de corona de la carretera Cuauhtémoc-La Junta, tramo kilómetro 130+000 al 148+000, en el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-041-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	8/07/2005	8/07/2005 14:30 horas	8/07/2005 9:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, estructuras, pavimentación y señalamiento para un cuerpo nuevo de 10.5 m de ancho de corona de la carretera Cuauhtémoc-La Junta, tramo km 130+000 al 148+000, en el Estado de Chihuahua	1/08/2005	184	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-37-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foránea deberá ser Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 14:30 horas, en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 30090, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el kilómetro 130+000 de la carretera Cuauhtémoc-La Junta, código postal 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: carretera Cuauhtémoc-La Junta, tramo kilómetro 130+000 al 148+000, en el Estado de Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica, y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la ejecución de trabajos de ampliación de acotamientos en carreteras federales en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009042-080-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/07/2005	14/07/2005 14:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de la ampliación de acotamientos del km 71+400 al 112+000, del tramo: Coatzacoalcos-Lím. Edos. Ver./Oax., de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, con una meta de 40.60 kms en el Estado de Veracruz	8/09/05	99 días	\$10'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700 carretera: Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 812-52-67 y fax 01-(228) 812-52-65, en días y horas hábiles (de lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951 mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Los licitantes que opten por adquirir las bases en la convocante deberán presentar solicitud por escrito, anexando a la misma copia de su comprobante de domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01-(228) 812-52-65 cuando menos cinco días naturales previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna correspondiente en la Residencia de Conservación Acayucan, ubicada en prolongación Juan de la Luz Enríquez sin número, colonia Lombardo Toledano, código postal 96029, Acayucan, Ver. teléfono (01-924) 2-45-09-91

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas del área de Infraestructura del Centro SCT Veracruz, ubicada en el edificio I, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera

Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-12-52-67 y fax (01-228) 8-12-52-65.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, que será otorgado en dos exhibiciones, conforme a lo indicado en las bases de licitación.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo de adjudicación, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, mismas que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 214143)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de obra pública, de supervisión externa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-047-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/07/2005	7/07/2005 16:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: San Luis Potosí-Ciudad Victoria, tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, subtramo: km 31+000 al 41+000, en el Estado de Tamaulipas	1/08/2005	153 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-048-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/07/2005	7/07/2005 17:00 horas	7/06/2005 10:00 horas	15/07/2005 10:30 horas	19/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias en la carretera: San Luis Potosí-Ciudad Victoria, tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, subtramo: km 41+000 al 51+000, en el Estado de Tamaulipas	1/08/2005	153 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-049-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/07/2005	7/07/2005 18:00 horas	7/07/2005 11:00 horas	15/07/2005 12:00 horas	19/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias en la carretera: San Luis Potosí-Ciudad Victoria, tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, subtramo: km 51+000 al 61+000, en el Estado de Tamaulipas	1/08/2005	153 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-050-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/07/2005	7/07/2005 19:00 horas	7/07/2005 12:00 horas	15/07/2005 13:30 horas	19/07/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias en la Carretera: San Luis Potosí-Ciudad Victoria, tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, subtramo: km 61+000 al 71+000, y trabajos faltantes de ejecutar del km 71+000 al 78+500, en el Estado de Tamaulipas	1/08/2005	153 días	\$1'200,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera México-Nvo. Laredo, tramo: Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en:

Licitaciones números
00009040-047-05
00009040-048-05
00009040-049-05
00009040-050-05

En la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en 23 Alondra y calzada Luis Caballero número 109, colonia 7 de Noviembre, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, carretera: México-Nvo. Laredo, tramo: Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en:

Licitación 00009040-047-05	En el lugar de la obra en el kilómetro 31+000, del tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas
Licitación 00009040-048-05	En el lugar de la obra en el kilómetro 41+000, del tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas
Licitación 00009040-049-05	En el lugar de la obra en el kilómetro 51+000, del tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas
Licitación 00009040-050-05	En el lugar de la obra en el kilómetro 61+000, del tramo: El Chihue-entronque Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes del servicio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante; curriculum de la empresa, así como el de su personal profesional técnico y que cuenta con el equipo de supervisión adecuado, suficiente y necesario sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

Relación de contratos de supervisión que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares.

Documentación que compruebe el capital contable requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 214316)

PROCURADURIA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Germán Campero López, con cargo de Director General de Administración el día 22 de junio de 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
15105001-001-05	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta (guayín, panel, estacas-redilas)	425	Unidad
2	I480800000	Vehículo tipo sedán austero	15	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Motolinía número 11, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 15003324, los días del 30 de junio al 7 de julio; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Motolinía número 11, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Motolinía número 11, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Motolinía número 11, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: distribuidor autorizado del Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: diez días después del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO GENERAL
ING. MORELOS VARGAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 214310)

PROCURADURIA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo y bienes diversos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Germán Campero López, con cargo de Director General de Administración, el día 22 de junio de 2005.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
15105001-002-05	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/07/2005	9/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 11:00 horas	20/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000012	Microcomputadora portátil	277	Unidad
2	I180000006	Controladores (computación)	30	Unidad
3	I180000034	Impresora	2	Unidad
4	I180000164	Impresora láser para microcomputadora	30	Unidad
5	C811005000	UPS	30	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Motolinía número 11, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 15003324, los días del 30 de junio al 7 de junio; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la Procuraduría Agraria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2005 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples, ubicada en Motolinía número 11, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Motolinía número 11, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Motolinía número 11, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Procuraduría Agraria, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: diez días después del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO GENERAL

ING. MORELOS VARGAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 214313)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. número 10315002-014/2005 Contratación de los seguros sobre personas de la Procuraduría Federal del Consumidor	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	14/07/05 12:00 horas	20/07/05 12:00 horas	25/07/05 12:00 horas	27/07/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación del seguro de vida, incapacidad o invalidez total o permanente, seguro colectivo de retiro y seguro de separación individualizado	1	Servicio
2	C810600012	Contratación del seguro de gastos médicos mayores	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta 6 días naturales previos a la presentación de propuestas y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 732234-8 clave 620-5 del Banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en el auditorio Salvador Pliego Montes, sito en avenida José Vasconcelos 208, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la prestación del servicio será de las 00:00 horas del 1 de agosto a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2006.
- El lugar donde se llevará a cabo el servicio será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El pago para la licitación se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 214314)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL 75/2000 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REFORMADO Y ADICIONADO POR EL DIVERSO 40/2004, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	COSTO DE LAS BASES
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/03/2005	ADAPTACION DE AREAS PARA LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, RECLUSORIO NORTE, SEGUNDA ETAPA EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JAIME NUNO No. 175, COLONIA CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN MEXICO, D.F.	7/JUL./2005	\$2,000.00

VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
8/JUL./2005 12:00 HRS.	8/JUL./2005 AL TERMINO DE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/AGO./2005 10:00 HRS.	11/AGO./2005 10:00 HRS.	7/OCT./2005	150 DIAS CALENDARIO	\$3'000,000.00

FECHA, LUGAR Y HORARIOS LIMITE PARA REVISION DE DOCUMENTOS (A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO X), CONSULTA, ADQUISICION DE BASES E INSCRIPCION: A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION Y HASTA LA FECHA ARRIBA INDICADA, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRISMA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, PISO 12, ALA B, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000, TELEFONOS 56 47 60 45 Y 56 47 60 42, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS.

- I. LA ADQUISICION DE LAS BASES SE REALIZARA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, O EN EFECTIVO, DEPOSITADO EN LA CUENTA DE HSBC NUMERO 40-28436442 A NOMBRE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, CON EXCEPCION DE CATALOGOS, FOLLETOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE IMPORTACION.
- III. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- IV. LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA CABO EN LA FECHA, HORARIO Y LOCALIDAD INDICADOS.
- V. LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- VI. SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 35% DEL MONTO CONTRATADO.
- VII. LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, POR PERIODOS MAXIMOS QUINCENALES.
- VIII. LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, TENDRAN LUGAR EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2417, SALON DE USOS MULTIPLES, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000.
- IX. EL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL EDIFICIO PRISMA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, 12o. PISO, ALA B, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000.
- X. LOS INTERESADOS DEBERAN MOSTRAR ORIGINALES Y ENTREGAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCION: **1.-** CARTA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. **2.-** ACTA CONSTITUTIVA Y LAS MODIFICACIONES QUE MUESTREN LOS AUMENTOS DE CAPITAL OPERADOS (EN SU CASO). **3.-** TESTIMONIO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL CON PODER DE DOMINIO. **4.-** ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2004 Y PAGOS PROVISIONALES 2005. **5.-** ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES, CON FECHA DE ELABORACION NO MAYOR A SEIS MESES A LA FECHA DE LA APERTURA TECNICA, AVALADOS Y FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO RESPECTO DEL CUAL SE ANEXARA COPIA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL, ASIMISMO DEBERAN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROPIETARIO EN CASO DE SER PERSONA FISICA. **6.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **7.-** REGISTRO DE INSCRIPCION AL INFONAVIT. **8.-** REGISTRO PATRONAL IMSS. **9.-** CURRICULUM ACTUALIZADO, QUE CONTENGA INFORMACION VERIFICABLE DE OBRAS SIMILARES, DEMOSTRANDO CONTAR CON AMPLIA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION O CURRICULUM DE LOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA CUANDO ESTA SEA DE NUEVA CREACION. **10.-** MANIFESTACION POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DEL ARTICULO 42 DEL ACUERDO GENERAL 75/2000, PUBLICADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EN LA VENTA DE BASES SE REALIZARA LA REVISION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA A FIN DE VERIFICAR QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y, POR LO TANTO, SE ENCUENTREN EN APTITUD DE ADQUIRIR LAS BASES Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS. ES REQUISITO LA PRESENTACION Y REVISION DE LA DOCUMENTACION ANTES CITADA EN LA VENTA DE BASES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CRITERIO DE FALLO: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE OTORGARA A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTRE LOS LICITANTES, ASEGURE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 214104)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMISION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/010/2005

Con fundamento en el Acuerdo General 22-05E emitido por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija las Bases para las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Tribunal, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de equipo de impresión.

Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega de documentos legales, propuestas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Del 30 de junio al 6 de julio de 2005	\$1,500.00	12 de julio de 2005 10:30 horas	19 de julio de 2005 10:30 horas	26 de julio de 2005 10:30 horas	29 de julio de 2005 10:30 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Sistema de copiadora y accesorios	1
2	Copiadora/impresora a color	1
4	Dobladora de mesa	1

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx> en la parte de transparencia, o en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal, sita en el segundo piso del edificio anexo ubicado en Carlota Armero 5000, colonia C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, teléfono 57 28 23 00, extensión 2002. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, mismo que deberá efectuarse en la Tesorería del Tribunal (misma dirección), de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante, expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, la entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el auditorio del Tribunal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional, no se otorgará anticipo.
- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de papelería y material del Tribunal, ubicado en primera cerrada de Santa Ana sin número entrada proveedores, colonia C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., en la fecha especificada en las bases, en el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. FERNANDO HERNANDEZ DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 214311)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/005/2005
RELATIVA A LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA
JURIDICA EN LA CIUDAD DE CANCUN, ESTADO DE QUINTANA ROO**

El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las bases de la licitación pública nacional número SCJN/005/2005, relativa a la obra pública consistente en la adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, hace del conocimiento que en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de la Federación se estima que la licitación correspondiente debe declararse desierta, atendiendo a lo previsto en los artículos 34, 78 y 80 del Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dado que en el desarrollo del procedimiento respectivo se advirtió un vicio cuya actualización, de continuar el procedimiento, impediría garantizar a las empresas participantes la transparencia y equidad que corresponde. Asimismo, tomando en cuenta lo previsto en el párrafo segundo del artículo 80 citado, se hace del conocimiento que en relación con la referida contratación, este Alto Tribunal iniciará un procedimiento de concurso por invitación restringida, considerando sólo a las empresas que al momento en que se advirtió el vicio referido, jurídicamente no habían incumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional antes mencionada.

Finalmente, se agradece el interés de los participantes en esta licitación pública nacional.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2005.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIONSECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DR. ARMANDO DE LUNA AVILA LIC. RAFAEL COELLO CETINA

RUBRICA.

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITE

ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS

RUBRICA.

(R.- 214291)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (ventana, minisplit, manejadoras de aire, unidades condensadoras y acondicionadoras tipo paquete), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número 18474004-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,237.00 Costo en compraNET: \$1,125.00	14/07/2005	13/07/2005 11:00 horas	12/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 11:00 horas	25/07/2005 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$288,000.00	\$720,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte, esquina con calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-76, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la caja de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, Zona Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional, Zona Marina, ubicado en avenida Periférica Norte esquina con calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 11:00 horas, el punto de reunión es en el edificio administrativo del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en el libramiento a Dos Bocas número 50, colonia El Limón en Paraíso, Tabasco y en Ciudad del Carmen, Campeche, el día 13 de julio de 2005 a las 9:00 horas, el punto de reunión es en la planta baja del edificio cuerpo A en el área de Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo, sita en la avenida Periférica Norte número 75, esquina con calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional, Zona Marina, avenida Periférica Norte esquina con calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional, Zona Marina, avenida Periférica Norte esquina con calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco que incluye la Terminal Marítima de Dos Bocas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 y sábados de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: por servicios realizados a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura en el área de servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 214046)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la campaña de difusión del CONAPRED, de conformidad a lo siguiente:

Licitación pública nacional CONAPRED-N-SS-03/05, compraNET 04150001-003-05.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	8/07/05	8/07/05 11:00 Hrs.	No habrá	14/07/05 11:00 Hrs.	19/07/05 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
Unica	C811800002	Gastos de propaganda institucional	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Dante número 14, 4o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, Distrito Federal, teléfono 5262-1490, extensión 1532, los días de lunes a viernes, con horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamiento, con clave 600017, donde el comprobante deberá ser enviado a la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales de esta entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de julio de 2005, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que en que deben presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y MATERIALES
ROBERTO LOPEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 214319)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LI-18164005-001/2005

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
LI-18164005-001/2005	\$1,607.56 compraNET: \$1,461.42	3 de agosto de 2005	19 de julio de 2005 a las 11:00 horas	8 de agosto de 2005 a las 11:00 horas	15 de agosto de 2005 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01		Junta de expansión de fuelle textil, EJ-SAL1-381-37-01, ensamble completo, para ducto de aire, basada en las dimensiones y datos de operación, de acuerdo a: especificaciones técnicas	1	Pza.
02		Junta de expansión de fuelle textil, EJ-SAL1-381-37-02, ensamble completo, para ducto de aire, basada en las dimensiones y datos de operación, de acuerdo a: especificaciones técnicas	1	Pza.
03		Junta de expansión de fuelle textil, EJ-SAL1-384-31-01, ensamble completo, para ducto de gases, basada en las dimensiones y datos de operación, de acuerdo a: especificaciones técnicas	1	Pza.
04		Junta de expansión de fuelle textil, EJ-SAL1-384-31-02, ensamble completo, para ducto de gases, basada en las dimensiones y datos de operación, de acuerdo a: especificaciones técnicas	1	Pza.
05		Junta de expansión de fuelle textil, EJ-SAL1-384-31-03, ensamble completo, para ducto de gases, basada en las dimensiones y datos de operación, de acuerdo a: especificaciones técnicas	1	Pza.

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i).- En forma impresa en el Departamento de Abastecimientos Regional situado en avenida San Rafael número 211, local C, Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 50-39-90-01,

extensión 76187, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,607.56 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Central, situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,461.42 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en avenida San Rafael número 211, local C, Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: en el almacén General de la Central Termoeléctrica Salamanca;
- d) Plazo de entrega: 40 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato.
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2004.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. MARTIN VAZQUEZ TABAREZ

RUBRICA.

(R.- 214278)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA OCCIDENTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del siguiente trabajo: obra civil para cimentaciones de la Subestación Pitirera de la Subárea de Transmisión Michoacán. El trabajo descrito está por debajo de los umbrales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, y serán contratadas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164086-003-05	En convocante, \$1,749.40 En compraNET: \$1,312.00	7/Jul./05 10:00 horas	11/Jul./05 10:00 horas	18/Jul./05 10:00 horas	27/Jul./05 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1010103	Construcción de cimentación en subestación eléctrica	15/Ago./05	12/Nov./05	155,000.00

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de la obra están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Gerencia Regional de Transmisión Occidente situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México, teléfonos 01 (33) 3668-6623 o 26, de 9:00 a 14:30 horas., en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,749.40, incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: El costo de las bases es de \$1,312.00, incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el Banco HSBC México, S.A. mediante los recibos que genera este sistema.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Del representante legal: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación;
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- d) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos;
- e) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- f) El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra;
- g) Para estas licitaciones se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- h) En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes;
- i) En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación;
- j) Condiciones de pago: mediante la formulación de estimaciones y contra presentación de factura autorizada por el supervisor de los trabajos, y

- k) A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

La juntas de aclaraciones, el actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco.

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las instalaciones de la Subestación Pitirera de la Subárea de Transmisión Michoacán, ubicadas en las instalaciones de la C.H. Infiernillo, en el poblado de Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, el día 7 de julio de 2005, a las 10:00 horas.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará 30% de anticipo.
- Ubicación de la obra: instalaciones de la C.H. Infiernillo localizada en el poblado de Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán.
- Plazo de ejecución: 90 días naturales.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PIDIREGAS

JAIME ARTURO SOTELO RAUDA
RUBRICA.

(R.- 214285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CONVOCATORIA No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164002-005-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164002-005-05	En convocante: \$1,211.00 En compraNET: \$1,101.00	8 de julio de 2005	7 de julio de 2005, 9:00 horas	14 de julio de 2005, 9:00 horas	18 de julio de 2005, 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Removedor e inhibidor de depósitos de azufre y materia orgánica asociada, para sistemas de agua de circulación geotérmicos	42,500	Kilogramo

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos, situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, teléfonos (01 662) 259-1273 y 259-1274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,211.00 M.N. incluido el IVA. Su pago se realizará en la Oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,101.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- Lugar de entrega de los bienes: C.GT. Cerro Prieto, Mexicali, B.C.;

- d) Plazo de entrega de los bienes: 30 días naturales, contado a partir de la formalización del contrato por parte del proveedor;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. ZULEMA HERNANDEZ CORONEL

RUBRICA.

(R.- 214281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL JALISCO

CONVOCATORIA 006

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de apartarrayos. En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de apartarrayos, equipo transreceptor y juegos de conexión, las cuales se llevarán a cabo fuera la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público. De conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional para la contratación de equipo de laboratorio, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-020-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$668.53 Costo en compraNET: \$607.75	8/07/2005	7/07/2005 10:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Apartarrayos ADOM 21	2,239	Pieza
2	C030000000	Apartarrayos ADOM 12	1,161	Pieza
3	C030000000	Apartarrayos ADOM 30	352	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-021-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$668.53 Costo en compraNET: \$607.75	13/07/2005	11/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Apartarrayos de línea de subtransmisión 115Kv	162	Pieza
2	C030000000	Apartarrayos de línea de subtransmisión 115Kv para zonas de contaminación	115	Pieza
3	C030000000	Apartarrayos de línea de subtransmisión 69Kv	223	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-022-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$668.53 Costo en compraNET: \$607.75	14/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	26/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150000000	Equipo transreceptor	140	Pieza
2	I150000000	Radio portátil	90	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-023-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$668.53 Costo en compraNET: \$607.75	15/07/2005	13/07/2005 10:00 horas	21/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Juego de conexiones tipo CM-600 (4) AWG	200,000	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-024-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$668.53 Costo en compraNET: \$607.75	2/08/2005	29/07/2005 10:00 horas	8/08/2005 10:00 horas	15/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Equipo probador de relevadores de protección trifásico	2	Pieza
2	I330000000	Calibrador multifunción	1	Pieza
3	I330000000	Equipo portátil para medición de factor de potencia	1	Pieza
4	I330000000	Cámara de termografía para estudio de imágenes termales	1	Pieza
5	I330000000	Analizador de calidad de energía	9	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la

forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional situado en Avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo quinto piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$668.53 incluido el IVA y su pago se realizará en Caja Divisional situada en Avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$607.75 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra de la planta baja), ubicada en Avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- c) Lugar de entrega de los bienes: En Destino Final, Bodega Divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955 de 9:00 a 13:30 horas;
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 18164036-020-05: 30% de cada partida a máximo 30 días naturales, 30% de cada partida a máximo 60 días naturales y 40% de cada partida a máximo 90 días naturales; para la licitación 18164036-021-05: 30% de cada partida a máximo 30 días naturales, 30% de cada partida a máximo 60 días naturales y 40% de cada partida a máximo 90 días naturales; para la licitación 18164036-022-05: a máximo 45 días naturales; para la licitación 18164036-023-05: 40% de 50 a 60 días naturales, 30% de 110 a 120 días naturales y 30% de 140 a 150 días naturales y para la licitación 18164036-024-05: a máximo 90 días naturales, contados a partir de la firma del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Las monedas en que deberán cotizarse: para la licitación 18164036-020-05 en pesos mexicanos, para las licitaciones 18164036-021-05, 18164036-022-05, 18164036-023-05 y 18164036-024-05 en dólares americanos;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- m) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación;
- n) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 214298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****18164031-009-05**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados, en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo fuera de las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite Para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	
18164031-009-05		En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	14 de julio de 2005	14 de julio de 2005 10:00 horas	20 de julio de 2005 9:00 horas	27 de julio de 2005 9:00 horas	
Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios				Cantidad	Unidad
	C030000006	Aislador 13PC, especificación CFE-52000-91, edición junio 2002				20,000	Pza.
	C030000006	Aislador 22PC, especificación CFE-52000-91, edición junio 2002				10,000	Pza.
	I330000070	Apartarrayo ADOM-12, especificación CFE-VA400-43, edición marzo 2003				2,000	Pza.
	C030000006	Aislador 13SHL45C, Norma NRF-005-CFE-2002				9,000	Pza.
	I330000070	Apartarrayo ADOM-21, envoltente polimérico, especificación CFE-VA400-43, edición marzo 2003				1,000	Pza.

Esta licitación consta de ocho posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Las bases de la licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Tesorería y Presupuestos Divisional, situado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 3-22-53-91, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,088.90 incluido el IVA y su pago se realizará en el mismo lugar indicado anteriormente. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$989.92 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el salón de trabajo en equipo Honestidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.

- c) Lugar de entrega de los bienes: será el Almacén Divisional, sita en Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 322 5373.
- d) Plazo de entrega: será de 50% a los 90 días naturales y 50% a los 120 días naturales, se aceptan entregas parciales y anticipadas.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo para esta licitación.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- h) Se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de la licitación, y

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 214283)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 007

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación nacional	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas		
18164039-012-05	En convocante: \$742.00 En compraNET: \$675.00	12-julio-2005	12-julio-2005	18-julio-2005	21-julio-2005		
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cant. Mín.	Unidad	Cant. Máx.	Unidad
1	0000000000	Transformador dc3-15-13200-220y/127		150	Pza.	375	Pza.
2	0000000000	Transformador dc1-75-13200-120/240		50	Pza.	125	Pza.
3	0000000000	Transformador dc3-30-13200/220y/127		35	Pza.	87	Pza.
4	0000000000	Transformador dc1-37.5-13200-120/240		60	Pza.	150	Pza.
5	0000000000	Transformador dc1-50-13200/120/240		40	Pza.	100	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas		
18164039-013-05	En convocante: \$742.00 En compraNET: \$675.00	13-julio-2005	13-julio-2005	19-julio-2005	22-julio-2005		
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cant. Mín.	Unidad	Cant. Máx.	Unidad
1	0000000000	Poste de concreto pcr-12c-750		162	Pza.	405	Pza.
2	0000000000	Poste de concreto pcr-11c-700		150	Pza.	375	Pza.
3	0000000000	Poste de concreto pcr-13c-600		100	Pza.	250	Pza.
4	0000000000	Poste de concreto pcr-11c-700		100	Pza.	250	Pza.
5	0000000000	Poste de concreto pcr-11c-700		93	Pza.	233	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas		
18164039-014-05	En convocante: \$742.00 En compraNET: \$675.00	14-julio-2005	14-julio-2005	20-julio-2005	26-julio-2005		
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cant. Mín.	Unidad	Cant. Máx.	Unidad
1	0000000000	Cable múltiple de cobre (1+1) 8c		300,000	Mts.	750,000	Mts.
2	0000000000	Cable múltiple aluminio (1+1) 6c		180,000	Mts.	450,000	Mts.
3	0000000000	Cable múltiple aluminio (2+1) 6c		15,000	Mts.	37,500	Mts.
4	0000000000	Cable múltiple aluminio (3+1) 6c		10,000	Mts.	25,000	Mts.
5	0000000000	Cable múltiple cobre (2+1) 8c		16,000	Mts.	40,000	Mts.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- I. En forma impresa, en el Departamento de Compras situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 8-17-44-72, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$742.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Caja General, situada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$675.00 incluido el IVA deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes 18164039-012 y 18164039-014 almacén divisional en Xalapa, Ver.; y 18164039-013 almacén Veracruz, Coatzacoalcos, Teziutlán, Papaloapan, Xalapa, Cosamaloapan, Córdoba, Orizaba;
- d) Plazo de entrega para LPN 18164039-012-05 dentro de 60 días; LPN 18164039-013-05, 45 días; LPN 18164039-014-05, 60 días.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del contrato.
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) 18164039-012-05 reserva permanente dodo79318 y clave reserva transitoria 07tr.35108 y 18164039-013-05 reserva permanente DODO79711 y clave reserva transitoria 07TRW.29104 y 18164039-014-05 reserva permanente dodo79511 y clave reserva transitoria 04tr.30106 se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- m) Se fincarán contratos abiertos.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación. En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación el 7 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 214295)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

CONVOCATORIA DB-008/2005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164017-015-05	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	12/07/2005	12/07/2005 10:00 HORAS	12/07/2005 9:00 HORAS	18/07/2005 10:00 HORAS	19/07/2005 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	OBRAS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA NAVOJOA	20/07/2005	140	\$250,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: ZONA NAVOJOA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164017-016-05	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	13/07/2005	11/07/2005 10:00 HORAS	11/07/2005 9:00 HORAS	19/07/2005 10:00 HORAS	22/07/2005 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	EDIFICIO CENTRO DE ATENCION A CLIENTES CFEMATICO SANTA ANA	3/08/2005	120	\$750,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: ZONA NOGALES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN PARA LA LICITACION 18164017-015-05 EN CARRETERA INTERNACIONAL Y PERIFERICO SUR SIN NUMERO, COLONIA PERIFERICO, CODIGO POSTAL 85800, NAVOJOA, SONORA, TELEFONO 01(642) 425-50-10; PARA LA LICITACION 18164017-016-05 EN MATAMOROS, ENTRE SAN LUIS POTOSI Y NUEVO LEON SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO 01(662) 259-11-31, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE

CAJA, IVA INCLUIDO, A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA Y DEPOSITO EN CUENTA DE HSBC NUMERO 40124771-3.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO PARA LA LICITACION 18164017-015-05 EN LA SALA DE JUNTAS DE CFE ZONA NAVOJOA, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL Y PERIFERICO SUR SIN NUMERO, COLONIA PERIFERICO, CODIGO POSTAL 85800, NAVOJOA, SONORA; PARA LA LICITACION 18164017-016-05 EN LA SALA DE JUNTAS DE CFE AGENCIA SANTA ANA, UBICADA EN SERNA NUMERO 302, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85800, SANTA ANA, SONORA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN: PARA LA LICITACION 18164017-015-05 EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICINAS DE CFE ZONA NAVOJOA, CARRETERA INTERNACIONAL Y PERIFERICO SUR SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85800, NAVOJOA, SONORA; PARA LA LICITACION 18164017-016-05 EN LA SALA B AUDITORIO CARMELO GOICURIA DEL CAMPO, MATAMOROS ENTRE SAN LUIS POTOSI Y NUEVO LEON SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- PARA LA LICITACION 18164017-015-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%; PARA LA LICITACION 18164017-0016-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DE 30% DE LA ASIGNACION APROBADA AL EJERCICIO QUE SE TRATE.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA, MEDIANTE LA PRESENTACION DE DOCUMENTO IMPRESO QUE IDENTIFIQUE LOS TRABAJOS DE: PARA LA LICITACION 18164017-015-05, CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION 13.2 KV O MAYORES; PARA LA LICITACION 18164017-016-05, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS. LA CAPACIDAD TECNICA, MEDIANTE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE. LA CAPACIDAD FINANCIERA, MEDIANTE LA PRESENTACION EN ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, AVALADO ESTE ULTIMO POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR LO INDICADO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS, COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA A LA PERSONA QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y ACEPTABLE PARA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PAGARA LAS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214292)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar el proyecto de inversión financiada que se describe a continuación. Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 35 por ciento respecto del valor total del proyecto, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164093-011-05	\$16,157.50 Costo en compraNET: \$12,118.50	13/10/2005	18/08/2005 17:00 horas	11/07/2005 9:00 horas	19/10/2005 10:00 horas	3/11/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	127 SLT 802 Tamaulipas Clave 068.02.068 Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 8 (ocho) obras de líneas de transmisión con voltajes de 400, 230, 138 y 115 kV con una longitud total de 86 km-C, y 7 (siete) obras de subestaciones eléctricas con voltajes de 400, 230, 138 y 115 kV, con una capacidad total de 1300.0 MVA de transformación, 82.7 MVAR de compensación del tipo inductivo y 18 alimentadores de alta y media tensión que se localizarán en los estados de Tamaulipas y Coahuila, Estados Unidos Mexicanos	5/11/2005 480 días naturales	29/03/2007	\$88'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: oficinas de la residencia de obra de Zona Veracruz Norte, sita en avenida Alvaro Obregón sin número, colonia Hipódromo, código postal 89560, ciudad Madero, Tamaulipas.

Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los recuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el recuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 4, de la sección 1, de las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos. Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, la documentación referente a las secciones 1 y 2 instrucciones para los licitantes y metodología de evaluación.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las propuestas;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos números 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger, mediante la presentación de su recibo de pago en banco, la documentación que no se incluyó en el compraNET y que se refiere a las secciones 3 a 8 de las bases de licitación.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 2.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada subestación o línea de transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato, y
- 4.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando los dictámenes que servirán como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la propuesta económica solvente más baja, de conformidad con la metodología de evaluación contenida

en la sección 2 de las bases de licitación; en caso de empate el contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 214232)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164090-017-05	Convocante: \$1,453.00 compraNET: \$1,321.00	8 de julio de 2005	8 de julio de 2005 11:00 horas	15 de julio de 2005 11:00 horas	22 de julio de 2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001		Banco de baterías de plomo-ácido de 12 vcd con una capacidad de 527 amperios/hora	9	Pza.
002		Cargador de baterías de 12 vcd y 50 a, con tecnología de conmutación de potencia por modulación de ancho de pulso	9	Pza.
003		Sistema de alimentación fotovoltaico de 12 vcd	1	Pza.
004		Banco de baterías de plomo-ácido de 48 vcd con una capacidad de 527 amperios/hora	5	Pza.
005		Sistema modular de fuerza de 48 vcd y 100 a, formado por dos cargadores de baterías de 50 a con tecnología de conmutación de potencia por modulación de ancho de pulso	5	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164090-018-05	Convocante: \$1,453.00 compraNET: \$1,321.00	15 de junio de 2005	13 de junio de 2005 a las 11:00 horas	21 de junio de 2005 a las 11:00 horas	27 de junio de 2005 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001		Transformador de potencial capacitivo, tensión nominal 123 KV, relación de transformación 600/1000:1-1	15	Pza.
002		Transformador de potencial inductivo, tensión nominal 245 KV, relación de transformación 1200/2000:1-1	9	Pza.
003		Transformador de potencial capacitivo, tensión nominal 245 KV, relación de transformación 1200/2000:1-1	9	Pza.
004		Transformador de corriente, tipo devanado, con aislador de porcelana, tensión nominal 123 KV	9	Pza.
005		Transformador de potencial inductivo, tensión nominal 123 KV, relación de transformación 600/1000:1-1	6	Pza.

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante ubicadas en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: para los bienes amparados en la licitación 18164090-017-05 deberán entregarse de acuerdo al anexo B y para los bienes amparados en la licitación 1864090-018-05 en: almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Yucatán, ubicado en Anillo Periférico kilómetro 9.3, x Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur, Mérida, Yucatán;
- d) Plazos de entrega de los bienes: para los bienes amparados en la licitación 18164090-017-05; dentro de los primeros 30 días naturales, del ejercicio 2006, y para los bienes amparados en la licitación 1864090-018-05; 120 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación. En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 214286)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en estas licitaciones podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164090-019-05	Convocante: \$1,453.00 compraNET: \$1,321.00	3 de agosto de 2005	20 de julio de 2005 11:00 horas	9 de agosto de 2005 11:00 horas	15 de agosto de 2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001		Equipo de termografía infrarroja para detección de puntos calientes en subestaciones y líneas de transmisión	6	Pza.
002		Sistema de monitoreo de gases	22	Pza.
003		Equipo automatizado para prueba de factor de potencia y pérdidas dieléctricas en aislamientos	5	Pza.
004		Medidor de tierra de alta frecuencia	6	Pza.
005		Descripción navegador por voz con pantalla táctil, control remoto y cartografía pregrabada de América	63	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164090-020-05	Convocante: \$1,453.00 compraNET: \$1,321.00	5 de agosto de 2005	27 de julio de 2005 11:00 horas	11 de agosto de 2005 11:00 horas	18 de agosto de 2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001		Equipo transmisor-receptor portátil en la banda de VHF-FM	52	Pza.
002		Equipo transmisor-receptor móvil con cabeza de control para montaje delantero, en la banda de VHF-FM	49	Pza.
003		Equipo transmisor-receptor móvil que cuente con las funciones de control en el micrófono	11	Pza.
004		Equipo transmisor-receptor repetidor sencillo en la banda de VHF-FM	7	Pza.
005		Equipo transmisor-receptor repetidor doble en la banda de VHF-FM	3	Pza.

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante, ubicadas en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: para los bienes amparados en la licitación 18164090-019-05 deberán en: almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Yucatán, ubicado en Anillo Periférico kilómetro 9.3 x Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur, Mérida, Yucatán, y para los bienes amparados en la licitación 1864090-020-05; se entregarán de acuerdo al anexo L de las bases de esta licitación;
- d) Plazos de entrega de los bienes: para los bienes amparados en la licitación 18164090-019-05; dentro de los primeros 12 días naturales, de los ejercicios 2006 y 2007, y para los bienes amparados en la licitación 1864090-020-05; dentro de los primeros 30 días naturales, del ejercicio 2006;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación. En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 214289)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 18164067-011-05 (LI-511/05)

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-011-05 (LI-511/05)	\$1,671.00 M.N. En compraNET: \$1,519.00	3 de agosto de 2005	18 de julio de 2005 10:00 Hrs.	9 de agosto de 2005 10:00 Hrs.	16 de agosto de 2005 10:00 Hrs.

Partida	Clave	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	I150000000	Adquisición de un sistema satelital, incluyendo suministro, instalación, configuración y puesta a punto, diseñado para proporcionar de forma integral servicios de comunicaciones multimedia (voz, datos, video, fax y videoconferencia). El sistema satelital deberá ser mallada para 35 estaciones terrenas y una estación móvil tipo SNG, que la Subdirección de Generación requiere para la consolidación de sus comunicaciones	1	Sistema

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) **En forma impresa, en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.**
- ii) **A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.**

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;

- c) Lugar de entrega de los bienes: Hermosillo, Son., Monterrey, N.L., Zapopan, Jal., Alcolman, Estado de Méx., Medellín, Ver., Morelia, Mich.;
 - d) Plazo de entrega: 90 días naturales en total, considerando en éste un plazo máximo de 60 días naturales para el suministro y 30 días naturales, para instalación, configuración y puesta a punto, posteriores a la formalización del contrato, se aceptan entregas parciales y anticipadas;
 - e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
 - f) No se considera anticipo para este procedimiento;
 - g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato;
 - h) Si se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
 - i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
 - j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
 - k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
 - l) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 214301)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
003	22/07/2003	R.- 181805	18164093-003-03	15
003	14/04/2005	R.- 210674	18164093-003-05	03
001	25/01/2005	R.- 207280	18164093-001-05	05

Nota No. 15, Licitación No. 18164093-003-03, Proyecto 62 CCE Pacífico		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	29/06/05	29/10/05
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	5/07/05; 10:00 horas	4/11/05; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	1/08/05; 13:00 horas	30/11/05; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	10/09/05	31/05/06
Fecha de terminación de los trabajos	11/04/09	7/02/10
Plazo de ejecución (días naturales)	1309	1342
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el 23 de junio de 2005		

Nota No. 03, Licitación No. 18164093-003-05, Proyecto 117 RM C.T. Presidente Adolfo López Mateos unidades 3, 4, 5 y 6, Clave 051.02.051		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	22/06/05	29/06/05
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	28/06/05; 10:00 horas	5/07/05; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	13/07/05; 13:00 horas	20/07/05; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	16/08/05	23/08/05
Fecha de terminación de los trabajos	17/11/07	17/11/07
Plazo de ejecución (días naturales)	824	817
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el 22 de junio de 2005		

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria	"117 RM C.T. Presidente Adolfo López Mateos unidades 3, 4, 5 y 6" clave 051.02.051 Rehabilitación y modernización de los calentadores regenerativos de aire de las unidades 3 a 6, de los calentadores de aire a vapor de las unidades 3 y 5, incluyendo la ingeniería y diseño. El suministro y sustitución del 100% de tubos de la caja "A" del condensador principal de la unidad 3, el suministro e instalación de cánulas en los tubos de los condensadores principales por el lado de entrada de las unidades 3 a 6, así como la fabricación, suministro y sustitución de tubos de las camas 3 a la 14 del recalentador de alta temperatura y de los tubos de las camas 1 a la 18 del sobrecalentador de alta temperatura 2 de las unidades 3 a 6, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, de la CT Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en el Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos"	"117 RM C.T. Presidente Adolfo López Mateos unidades 3, 4, 5 y 6" clave 051.02.051 Rehabilitación y modernización de los calentadores regenerativos de aire de las unidades 3 a 6, de los calentadores de aire a vapor de las unidades 3 y 5, incluyendo la ingeniería y diseño. El suministro y sustitución del 100 % de tubos de la caja "A" del condensador principal de la unidad 3, la ingeniería fabricación, suministro y sustitución de tubos de las camas 3 a la 14 del Recalentador de alta temperatura y de los tubos de las camas 1 a la 18 del sobrecalentador de alta temperatura 2 de las unidades 3 a 6; todo lo anterior, sin modificar las condiciones operativas del resto de las partes y componentes que conforman el generador de vapor y de los equipos auxiliares y principales de las unidades. Incluye la supervisión, mano de obra, pruebas, transporte, aranceles, servicios, materiales y demás actividades
		que se requieran para su ejecución conforme al alcance definido por la Comisión, mediante un contrato bajo la modalidad de obra pública financiada a precio alzado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, de la CT Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en el Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos"
Esta información se comunicó a las empresas inscritas en la licitación, el 24 de junio de 2005 mediante el séptimo complemento a la junta de aclaraciones.		

Nota No. 05 Licitación No. 18164093-001-05, Proyecto 115 RM CT Gral. Manuel Álvarez Moreno, unidades 1 y 2, Clave 050.02.050		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	30/06/05	31/08/05
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	6/07/05; 10:00 horas	6/09/05; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	22/07/05; 13:00 horas	21/09/05; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	25/08/05	26/10/05
Fecha de terminación de los trabajos	29/08/07	30/10/07

Plazo de ejecución (días naturales)	735	735
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el día 23 de junio de 2005		

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 214231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

18164031-010-05, 18164031-011-05, 18164031-012-05 y 18164031-013-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	
18164031-010-05	En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	15 de julio de 2005	15 de julio de 2005 10:00 horas	21 de julio de 2005 9:00 horas	28 de julio de 2005 9:00 horas	
Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
1	C030000010	Cable múltiple aluminio (3+1)3/0-1/0C, especificación CFE-E0000-09, edición junio 2000			70,000	Mts.
2	C030000010	Cable ACSR 1/0, especificación CFE-E0000-12, edición mayo 1986			100,000	Mts.
3	C030000010	Cable múltiple aluminio (2+1)3/0-1/0C, especificación CFE-E0000-09, edición junio 2000			100,000	Mts.
4	C030000010	Cable SA-ACSR (3/0) XLP-25, especificación CFE-E0000-29, edición febrero 2002			50,000	Mts.
5	C030000010	Cable AL-XLP 2C/1N (3/0-1/0), especificación CFE-E0000-02, edición julio 2003			15,000	Mts.

Esta licitación consta de 11 posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	
18164031-011-05	En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	13 de julio de 2005	13 de julio de 2005 10:00 horas	19 de julio de 2005 9:00 horas	26 de julio de 2005 9:00 horas	
Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
1	C030000070	Cuchillas de operación en grupo 25 Kv., especificación V4200-25, edición febrero 2005			10	Pza.
2	C030000070	Cuchillas de operación en grupo 15 Kv., especificación V4200-25, edición febrero 2005			30	Pza.

Esta licitación consta de 2 posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas

18164031-012-05	En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	9 de julio de 2005	8 de julio de 2005 10:00 horas	15 de julio de 2005 13:00 horas	22 de julio de 2005 9:00 horas	
Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
1	C030000110	Luminaria para lámpara de vapor de sodio de alta presión de 70 watts, 127 Volts y 60 Hz.			1,000	Pza.

Esta licitación consta de 1 posición, la cual está descrita en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	
18164031-013-05	En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	12 de julio de 2005	12 de julio de 2005 10:00 horas	18 de julio de 2005 9:00 horas	25 de julio de 2005 9:00 horas	
Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
1	C030000074	Perno ancla 1P, especificación CFE-2P200-59, edición febrero 2002			5,000	Pza.
2	C030000074	Cruceta PR 200, especificación CFE-2C900-93, edición marzo 2004			2,000	Pza.
3	C030000074	Protector para retenida R1, especificación CFE-2P600-43, edición octubre 1999			1,500	Pza.
4	C030000074	Fleje de acero, especificación CFE-2G000-97, edición mayo 1995			30,000	Pza.
5	C030000074	Conector MET-16			5,000	Pza.

Esta licitación consta de 14 posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Las bases de las licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Tesorería y Presupuestos Divisional, situado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 3-22-53-91, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,088.90 incluido el IVA. Su pago se realizará en el mismo lugar indicado anteriormente. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$989.92 incluido el IVA deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el Salón de Trabajo en Equipo Honestidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: será el almacén divisional, sito en Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfonos (01 443) 322 5373;
- d) Plazo de entrega: para todas las licitaciones será de acuerdo al anexo número 1 de las bases de las licitaciones, con entregas parciales y anticipadas;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo para estas licitaciones;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del contrato;
- h) Se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y
- l) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de las licitaciones.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 214296)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS D.M.
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipos de aire acondicionado tipo mini split que incluye instalación y puesta en operación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575049-013-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800.00 M.N. (IVA incluido) Costo en compraNET: \$1,680.00 M.N. (IVA incluido)	12/07/2005	5/07/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2005 9:00 horas	25/07/2005 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Equipo de aire acondicionado tipo mini split de 18,000 BTU/Hr	55	Pieza
2	I450400000	Instalación y puesta en operación de aire acondicionado tipo mini split de 18,000 BTU/Hr	55	Servicio
3	I450400000	Equipo de aire acondicionado tipo mini split de 24,000 BTU/Hr	7	Pieza
4	I450400000	Instalación y puesta en operación de aire acondicionado tipo mini split de 24,000 BTU/Hr	7	Servicio
5	I450400000	Equipo de aire acondicionado tipo mini split de 36,000 BTU/Hr	22	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-16, los días del 30 de junio al 12 de julio de 2005 en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagar en HSBC México, S.A., cuenta número 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros Receptora compraNET. También podrá pagar en BBVA Bancomer, S.A. requisitando una ficha de depósito denominado Concentración Inmediata Empresarial (CIE), convenio número 64753, anotar referencia (número de licitación), concepto (nombre de la empresa depositante), cuenta en M.N. Por esta cuenta sólo se aceptará efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realice el depósito.

La junta de aclaraciones (recepción de preguntas) se efectuará en la sala de licitaciones Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales de la G.P.M.P. D.M., ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de licitaciones Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales de la G.P.M.P. D.M., ubicada en la Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas se efectuarán en la sala de licitaciones Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales de la G.P.M.P., ubicada en la Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Bodega de Administración Patrimonial de Perforación ubicada en la Zona Industrial de Petróleos Mexicanos, carretera Carmen-Puerto Real kilómetro 4.5, en Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega: 75 días naturales.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El pago se realizará: las facturas serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las facturas sean presentadas por el proveedor en ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, edificio administrativo 1, planta baja ala Oriente, Ciudad del Carmen, Camp., en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito y otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, con el ingeniero Juan Carlos Catzin Rodríguez.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P. D.M.
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 214261)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
31/05/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 212577

No. de licitación
18575001-001-05

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Partida 1 cantidad mínima 376 cantidad máxima 940	Partida 1 cantidad mínima 400 cantidad máxima 940
Partida 3 cantidad mínima 112 cantidad máxima 280	Partida 3 cantidad mínima 252 cantidad máxima 355
Partida 4 cantidad mínima 145 cantidad máxima 245	Partida 4 cantidad mínima 166 cantidad máxima 281

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 214192)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas negras para la Superintendencia de Almacenes de la Terminal Marítima Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-013-05 (1911508ONN)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	13/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020402	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	5/09/2005	118 días naturales	\$800,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00

extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante.

Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual, deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 9:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Sector Dos Bocas de la Gerencia de Mantenimiento Integral, ubicada en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Sector Dos Bocas de la Gerencia de Mantenimiento Integral, ubicada en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, en la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.

9.- Ubicación de la obra: Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: pruebas de laboratorio de concreto.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 (118) días naturales.
- 15.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: 1 (un) año en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto 1 de esta convocatoria.
- 20.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 100%.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 214028)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 18575108-015-05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional para la contratación de los trabajos de construcción de sala de rayos X en el edificio administrativo número 2 propiedad de Pemex Exploración y Producción en Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-015-05 (1904508ONN)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	14/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	8/07/2005 8:00 horas	20/07/2005 9:00 horas	29/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de sala de rayos X en el edificio administrativo No. 2 propiedad de Pemex Exploración y Producción en Ciudad del Carmen, Camp.	1/09/2005	90 (días naturales)	\$240,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, edificio complementario uno, 1er. nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensión 51062 y fax 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante.
 Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
 La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.
 Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
 Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
 Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 8:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones de la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la dirección señalada en el punto 6, en la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.
- 9.- Ubicación de la obra: en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Parte de la obra que se podrá subcontratar: laboratorio de pruebas de concreto.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será de (90) días naturales, y la probable fecha de inicio será del 1 de septiembre al 29 de noviembre de 2005.
- 15.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1 (un) año de experiencia en trabajos similares a esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto 1 de esta convocatoria.
- 20.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 100%.

CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 214022)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación pública internacional sin la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos 18575055-037-05, para la contratación de adquisición de motores de combustión interna a gas de 155 a 258 HP, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00	12/07/2005	21/07/2005	28/07/2005
Costo en compraNET:	9:00 horas	9:00 horas	9:00 horas
\$880.80	Sala 4H	Sala 4H	Sala 4H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421600006	Motor gas	2	pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y fecha límite para adquirirlas el 15 de julio de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el CTA, edificio la Herradura, planta baja sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20-541, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada o efectivo en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las salas indicadas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el domicilio antes señalado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: taller de mantenimiento a equipo dinámico, ubicado en el interior de la factoría de Pemex, sita en bulevar Azteca sin número, en la ciudad de Agua Dulce, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.
- A las personas físicas o morales que hayan efectuado el pago para participar en la licitación 18575055-027-05, se les aceptará dicho recibo de pago para participar en la presente licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.

ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES R.S.

ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES

RUBRICA.

(R.- 214082)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575055-038-05

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, para la contratación de adquisición de productos químicos para tratamiento de agua dulce y/o congénita, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2005	7/07/2005 12:00 horas Sala 1H	18/07/2005 16:30 horas Sala 1H	25/07/2005 9:00 horas Sala 1H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800000	Inhibidor de incrustación, inhibidor de corrosión, bactericida, secuestrante de oxígeno y surfactante	Contrato	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite señalada para cada una de las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio La Herradura, planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20-572, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada o efectivo en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las salas indicadas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén local de Agua Dulce, sito interior de la factoría de Pemex, bulevar Azteca sin número, en la Administración de Materiales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega por cada orden de surtimiento: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día de la formalización de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de formalización y hasta el 12 de octubre de 2007.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales R.S., deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214185)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre

comercio signados por el Gobierno de México, en la modalidad de contrato abierto multianual, para la contratación del servicio integral de compresión de gas en los campos Arcos, Arcabuz, Culebra y/u otros del Activo Integral Burgos, y de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases 18575004-027-05 (electrónica)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en ventanilla \$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	9/08/2005	26/07/2005 9:30 Hrs. Sala 3	15/08/2005 9:30 Hrs. Sala 3	24/08/2005 9:30 Hrs. Sala 3

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo en M.N.
Servicio integral de compresión de gas en los campos Arcos, Arcabuz, Culebra y/u otros del Activo Integral Burgos	1	Servicio	\$316'716,630.00 \$791'791,575.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Visita a instalaciones del servicio se llevará a cabo el día 20 de julio de 2005 a las 9:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del Activo Integral Burgos, sito en Bulevar Morelos y Calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630 en Reynosa, Tamaulipas.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, y acto de apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución de los servicios: en los campos Arcos, Arcabuz, Culebra y/u otros del Activo Integral Burgos.
- Plazo de ejecución de los servicios: de 100 a 160 días naturales contados a partir de la fecha de formalización de la orden de servicio por parte del proveedor, de acuerdo a lo indicado en el anexo B-1 inciso IV y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 214097)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA SUROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SIN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de laboratorio, suministro de material y reactivos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

licitación número 18575026-025-05

Costo de las bases en M.N. incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,453.32 en ventanilla \$1,321.20 en compraNET	16/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Salinómetro	5	Pieza
2	C480000000	Colorímetro	2	Pieza
3	C480000000	Tubos de centrifugación	720	Pieza
4	C480000000	Desemulsificante	400	Litro
5	C480000000	Bolsa para muestreo de gas	50	Pieza

1. El número de control de la licitación en PEP es: PEP-05-RMSO-IT-R-027.
2. El plazo de entrega requisición 10775738 pda. 01 a 05 60 días naturales, part. 06 15 días nat., req'n. 10758153 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato por parte del proveedor.
3. Lugares de entrega: en el almacén general, ubicado en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, Paraíso, Tab.
4. Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la

Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex 1, Ciudad del Carmen, Campeche.

Notas generales

- I.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 38-1-12-00, extensión 2-24-77, en días hábiles, en el horario siguiente: 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago de las bases podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche. De igual manera en Bancomer, S.A., por medio de depósito bancario con los siguientes datos: Convenio CIE: 64753 y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- II.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- III.- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: español.
- IV.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- V.- No se otorgará anticipo.
- VI.- Condiciones de pago: 30 días naturales contados a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, plazo en el que, conforme al contrato, es exigible el pago.
- VII.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- VIII.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- X.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XI.- Las licitaciones se realizarán sin la cobertura de: los tratados de libre comercio suscritos por México con otras naciones.
- XII.- Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
- XIII.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones que, para consulta y venta de bases, se indican en el punto I.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 214025)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos para la evaluación de formaciones en los pozos petroleros que interviene la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina (paquete 2), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575050-031-05

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,842.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,265.00 M.N.	3/08/2005	19/07/2005 11:00 horas	14/07/2005 8:00 horas	9/08/2005 11:00 horas	17/08/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070104	Trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos para la evaluación de formaciones en los pozos petroleros que interviene la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina (paquete 2)	30/09/2005	608	\$51'756,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-10, los días hábiles del 30 de junio al 3 de agosto de 2005, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagar en HSBC en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en plataformas marinas partiendo de las instalaciones de la Zona Industrial del kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, Nave I BOSERAP, código postal 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.

Para asistir a la visita al sitio, deberán adquirir las bases con cuatro días de antelación a la fecha programada para el evento presentando en la ventanilla de venta de bases, escrito de solicitud de inclusión indicando el nombre del asistente y su Registro Federal de Contribuyentes, uno por empresa, de no hacerlo no podrán asistir a la visita, ya que la transportación se solicita con esa anticipación; no se admiten cambios por razones de seguridad; asimismo, deberán presentarse sin barba y con el cabello corto, con casco, ropa de algodón de manga larga y calzado antiderrapante resistente al aceite, 30 minutos antes de la hora programada.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros del Golfo de México que interviene la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Marina.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: dos años mínimo como empresa y dos para el personal técnico en trabajos similares a los mencionados en esta convocatoria; la capacidad financiera: contar con el capital contable indicado, presentando al momento de su inscripción copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito que deberá contener las estipulaciones establecidas en las bases para acreditar su existencia legal, copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiriera las bases, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, las que lo hagan por compraNET deberán presentarla como límite previo a la presentación de proposiciones y apertura técnica.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción simple al idioma español, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para realizar el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-65, con la C.P.A. Guadalupe Pérez Ascencio.

Expediente interno número 2021550ONT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.

ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 214252)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio mencionado a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18575095-029-05

Auditorías ambientales integrales a 25 instalaciones de producción de Pemex Exploración y Producción Región Sur, con base en los términos de referencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	12/07/2005	7/07/2005 9:00 horas Sala 4-H	18/07/2005 12:00 horas Sala 4-H	25/07/2005 12:00 horas Sala 4-H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Elaboración de los planes para realizar auditorías ambientales integrales a 25 instalaciones de producción de Pemex Exploración y Producción Región Sur, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Reglamento en materia de auditoría ambiental de la LGEEPA	25	Reporte
2	C810800000	Revisiones y evaluaciones documentales y físicas de las instalaciones de producción de Pemex Exploración y Producción Región Sur, de acuerdo a los planes de auditoría autorizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	25	Reporte
3	C810800000	Muestreos, análisis y evaluación de descargas de aguas residuales	5	Reporte
4	C810800000	Monitoreos perimetrales y evaluación de la calidad del aire	15	Reporte
5	C810800000	Muestreos, análisis y evaluación de suelo y subsuelo en áreas aledañas a instalaciones	25	Reporte

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No habrá visita a instalaciones.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se llevarán a cabo los servicios: en las instalaciones de producción señalados en el anexo B punto 3 de las bases técnicas de esta licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de ejecución de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo del servicio: 120 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 ENCARGADO TEMP. DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
 DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
 RUBRICA.

(R.- 214083)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios mencionados a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575095-033-05

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de caminos de los sectores de la Región Sur (Sector Cd. Pemex).

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	12/07/2005	7/07/2005 12:00 horas Sala 4H	6/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 9:00 horas Sala 3H	26/07/2005 12:00 horas Sala 4H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo de caminos de la Región Sur (Sector Cd. Pemex)	Contrato	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

Número de licitación 18575095-034-05

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo pesado de transporte, tractocamiones y especial de contra incendio de los sectores de la Región Sur (Sector Cd. Pemex).

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	13/07/2005	8/07/2005 9:00 horas Sala 1H	7/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 12:00 horas Sala 1H	27/07/2005 12:00 horas Sala 1H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo pesado de transporte, tractocamiones y especial de contra incendio de los sectores de la Región Sur (Sector Cd. Pemex)	Contrato	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio la Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensiones 20646 y 20662, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita a instalaciones para la licitación 18575095-033-05 se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 10:00 horas en oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento Activo Integral Macuspana Cd. Pemex, Tab., código postal 86720, Macuspana, Tabasco.
- La visita a instalaciones para la licitación 18575095-034-05 se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 10:00 horas en oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento Activo Integral Macuspana Cd. Pemex, Tab., código postal 86720, Macuspana, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugares para la ejecución de los servicios: para la licitación 18575095-033-05, y la licitación 18575095-034-05 el servicio será ejecutado dentro de las instalaciones del proveedor y en las diferentes instalaciones y campos del Sector Ciudad Pemex de la Región Sur, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, y sábados de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazos de los servicios: para la licitación 18575095-033-05 y licitación 18575095-034-05 será de: 490 días naturales.
- Los pagos se realizarán: 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de las licitaciones en la ventanilla de venta de bases, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENCARGADO TEMP. DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214089)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TLC
CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los siguientes servicios, de conformidad con:

Número de licitación 18575095-030-05

Servicio de rehabilitación a equipos de caminos de la Región Sur

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	3/08/2005	18/07/2005 12:00 horas Sala 1H	9/08/2005 9:00 horas Sala 1H	17/08/2005 9:00 horas Sala 1H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de rehabilitación a equipos de caminos de la Región Sur	Contrato	\$7'600,000.00	\$19'000,000.00

Número de licitación 18575095-031-05

Servicio de rehabilitación a equipos de maniobras de los sectores de la Región Sur

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	4/08/2005	19/07/2005 9:00 horas Sala 4H	10/08/2005 9:00 horas Sala 4H	18/08/2005 9:00 horas Sala 4H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de rehabilitación a equipos de maniobras de los sectores de la Región Sur	Contrato	\$4'400,000.00	\$11'000,000.00

Número de licitación 18575095-032-05

Rehabilitación y mantenimiento a las instalaciones y equipos eléctricos del C.A.E Tuzandepetl y C.C.C. Palomas de T.D.H. Sector Agua Dulce

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	3/08/2005	19/07/2005 12:00 horas Sala 4H	18/07/2005 10:00 horas	9/08/2005 9:00 horas Sala 4H	17/08/2005 9:00 horas Sala 4H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Rehabilitación y mantenimiento a las instalaciones y equipos eléctricos del C.A.E Tuzandepetl y C.C.C. Palomas de T.D.H. Sector Agua Dulce	Contrato	\$4'000,000.00	\$10'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensiones 20538, 20662 y 20646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario, ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se efectuarán visitas a las instalaciones para las licitaciones números 18575095-030-05 y 18575095-031-05. La visita a instalaciones para la licitación: 18575095-032-05 se llevará a cabo en la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Sector Agua Dulce, ubicada en la Exfactoría de Pemex, código postal 93770, Nanchital, Veracruz.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las licitaciones se realizarán bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos para estas licitaciones.
- Lugares para la ejecución de los servicios: para las licitaciones números 18575095-030-05 y 18575095-031-05, dentro de las instalaciones del proveedor, los días y en el horario siguiente: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Para la licitación número 18575095-032-05, en el Centro de Almacenamiento de Crudo Tuzandepetl y del Centro Comercializador de Crudo Palomas, localizado geográficamente el primero a 1.5 kilómetros por carretera pavimentada de la ciudad de Nanchital a Paso Nuevo y el segundo en el kilómetro 17.5 de la carretera federal Coatzacoalcos-Villahermosa, los días de lunes a sábado, en el horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazos de los servicios: para la licitación número 18575095-030-05, 469 días naturales. Para la licitación número 18575095-031-05: 468 días naturales. Para la licitación número 18575095-032-05, 834 días naturales.

- Los pagos se realizarán: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases en la ventanilla de venta de bases, será necesario presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.

ENC. TEMP. DEL DESP. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES

RUBRICA.

(R.- 214078)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de cabos para amarre de buquetanques, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados No. 18575044-039-05

Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	3/08/2005	22/07/2005 11:00 horas	9/08/2005 12:00 horas	16/08/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750400000	Cabos de amarre	4	Pieza
2	C750000000	Cabos de amarre	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 30 de junio al 3 de agosto de 2005, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo 1, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de propuesta(s) económica(s), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios establecidos en la tabla superior.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.

- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: cobertizo de mangueras cuarta sección del almacén general de PEP, ubicado en el kilómetro 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Calle 33 número 90, planta baja, ala Oriente, edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO M. NODA CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 214263)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los siguientes servicios, de conformidad con:

Número de licitación: 18575095-035-05

Mantenimiento a los equipos de aire acondicionado del Activo Integral Bellota-Jujo y sectores operativos.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	4/08/2005	20/07/2005 9:00 horas Sala 1-H	19/07/2005 10:00 horas	10/08/2005 9:00 horas Sala 1-H	18/08/2005 12:00 horas Sala 1-H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de aire acondicionado tipo paquete, ventana y mini split	Contrato	\$1'600,000.00	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción: avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario, ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicada en la zona industrial, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las licitaciones se realizarán bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se llevarán a cabo los servicios: los servicios se proporcionarán en las oficinas e instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo, Area Comalcalco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo del servicio: 467 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases en la ventanilla de "venta de bases", será necesario presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENC. TEMP. DEL DESP. DE LA SUBGERENCIA
DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214091)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio mencionado a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18575095-036-05

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades automotrices marca Chevrolet de la Región Sur (Sector Ciudad Pemex)

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	14/07/2005	8/07/2005 12:00 horas Sala 4H	20/07/2005 12:00 horas Sala 4H	28/07/2005 12:00 horas Sala 4H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades automotrices marca Chevrolet de la Región Sur (Sector Ciudad Pemex)	Contrato	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento

Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario, ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se llevará a cabo la visita a instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se ejecutarán los servicios: será dentro de las instalaciones del proveedor, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 18:00 horas; y sábados en el horario de servicio de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de servicio: 487 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENCARGADO TEMP. DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214081)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro, instalación, puesta en operación y adiestramiento de transformador de potencia de 3 KVA, tablero de control y protección del transformador y banco de resistencia de puesta a tierra en Akal-C4, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-038-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	9/08/2005	26/07/2005 12:00 horas	15/08/2005 12:00 horas	23/08/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza
2	I421400000	Tablero de control y protección	1	Pieza
3	I421400000	Banco de resistencia	1	Pieza
4	C811200000	Adiestramiento	2	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 30 de junio al 9 de agosto de 2005, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche,

teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de propuesta(s) económica(s), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios establecidos en la tabla superior.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: taller de la nave 2 del Activo Integral Cantarell, en el área industrial del kilómetro 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 210 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Calle 33 número 90, planta baja, ala Oriente, edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO M. NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 214253)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 060

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de:

Licitación número 18575062-085-05: mantenimiento a circuitos eléctricos del Activo Integral Macuspana, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	9/07/2005	4/07/2005 16:30 horas	15/07/2005 9:00 horas	26/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	29/08/2005	125	\$375,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura), planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), así como de apertura de la(s) propuesta(s) económica(s), se llevarán a cabo en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el domicilio antes citado en las fechas y horarios establecidos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 8:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, ubicadas en la factoría de Pemex frente al edificio principal en el kilómetro 32 carretera Macuspana-Jonuta, Ciudad Pemex, Tabasco, código postal 86721.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las diferentes instalaciones de PEP del Activo Integral Macuspana, ubicadas en los campos: Xicalango, Chilapilla, Almendro, Bitzal-cobo, Cantemec, Hormiguero, José Colomo, Usumacinta, Vernet, Fortuna Nacional, Chonel, San Román, Shishito, Saramanko, Cafeto y Tepetitán, en los estados de Tabasco y Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste en: obra eléctrica, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV y 24 fracción III, respectivamente, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será obligatorio adquirir las bases de la licitación para participar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
 RUBRICA.

(R.- 214182)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

CONTRATOS DE LA REGION SUR
 LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)
 CONVOCATORIA 063

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de:

Licitación número 18575062-091-05: adecuación de instalaciones superficiales para la optimización de la distribución de hidrocarburos en el Sector Reforma (interconexiones, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	12/07/2005	6/07/2005 12:00 horas Sala Reforma	18/07/2005 16:30 horas Sala Comalcalco	1/08/2005 9:00 horas Sala Comalcalco

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	19/09/2005	730	\$1'512,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será: las oficinas de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicadas Cactus-Nispero, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones superficiales del Sector Reforma, localizadas en el Estado de Chiapas.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste: en obra civil, obra mecánica, protección anticorrosiva y terracerías.

Licitación número 18575062-092-05: construcción, ampliación, reacondicionamiento y obras complementarias en localizaciones para la perforación de pozos del Activo Integral Samaria-Luna, y/u otros activos de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	22/07/2005	14/07/2005 16:30 horas Sala Cd. Pemex	28/07/2005 9:00 horas Sala Cd. Pemex	11/08/2005 9:00 horas Sala Cd. Pemex

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	3/10/2005	780	\$7'200,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de julio de 2005 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será: las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Samaria-Luna, ubicadas en Cactus 43, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
 - Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las localizaciones de los campos del Activo integral Samaria Luna, localizados en el Estado de Tabasco.
 - La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste en: obra civil (terracerías).
- Información general para las (2) dos licitaciones

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura) planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), así como de apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicada en la columna correspondiente, ubicada en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, y 24 fracción III, respectivamente, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será obligatorio adquirir las bases de licitación para participar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES

RUBRICA.

(R.- 214184)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 064

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de:

Licitación número 18575062-093-05: corregir observaciones detectadas en los ductos e instalaciones de C.T.O. Reforma.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	20/07/2005	13/07/2005 9:00 horas Sala Reforma	26/07/2005 9:00 horas Sala Reforma	9/08/2005 9:00 horas Sala Reforma

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	1/10/2005	457	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Cactus Nispero, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Reforma, ubicada en Reforma, Estado de Chiapas.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil, herrería, carpintería y topografía.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Licitación número 18575062-094-05: mantenimiento preventivo a instalaciones de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Sector Agua Dulce.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	12/07/2005	8/07/2005 16:30 horas Sala Reforma	18/07/2005 16:30 horas Sala Reforma	1/08/2005 9:00 horas Sala Reforma

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	13/09/2005	1,206	\$3'955,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicadas en la calle Hidalgo esquina con Veracruz sin número, colonia Pemex, código postal 93770, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: central de almacenamiento estratégico Tuzandepetl, ubicada en el kilómetro 5+000 carretera Nanchital-Paso Nuevo, Estado de Veracruz.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil, protección anticorrosiva, terracerías y obra mecánica.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Información general para las 2 (dos) licitaciones.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), así como la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será obligatorio adquirir las bases de licitación para participar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
 RUBRICA.

(R.- 214181)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 065

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de:

Licitación número 18575062-095-05; Construcción de infraestructura en Batería Cactus I, para acondicionamiento de condensados amargos del Mesozoico, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	3/08/2005	22/07/2005 9:00 horas	9/08/2005 12:00 horas	29/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido (peso mexicano)
0	24/10/2005	270	\$35'245,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), así como de apertura de la(s) propuesta(s) económica(s), se llevarán a cabo en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes citado en las fechas y horarios establecidos.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, localizadas en la Explanta de Lodos Cactus III en la Zona Industrial de Pemex, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en la Batería Cactus I, localizada en el Ejido El Carmen, del Municipio de Reforma, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados consiste en: obra civil, eléctrica, electrónica, electromecánica, tubería, instrumentación, proceso; la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV y 24 fracción III, respectivamente, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será obligatorio adquirir las bases de la licitación para participar.
- En la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES

RUBRICA.

(R.- 214251)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 066

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de:

Licitación número 18575062-096-05: sustitución de cabezal general de recepción de gas amargo y sistema de rectificación en el C.P.G Cactus.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	4/08/2005	15/07/2005 9:00 horas sala Reforma	10/08/2005 9:00 horas sala Reforma	25/08/2005 9:00 horas sala Reforma

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
0	19/10/2005	270	\$57'260,700.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el edificio (Herradura), planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), así como de apertura de la(s) propuesta(s) económica(s), se llevarán a cabo en la sala de concursos indicadas en la columna correspondiente de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes citado en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Construcción, Región Sur, Centro Técnico Administrativo, edificio 4 1er. nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Ubicación de la obra: la construcción del cabezal general de recepción de gas amargo y sistema de rectificación estará localizada al Norte del C.P.G. Cactus, en el Estado de Chiapas, contiguo al cabezal existente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en construcción de obra civil, mecánica, eléctrica, proceso, instrumentación, etc. y la capacidad técnica y financiera será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV y 24 fracción III, respectivamente, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. (Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público.
- Será obligatorio adquirir las bases de licitación para participar.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENC. DEL DESP. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214256)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la siguiente obra: reacondicionamiento del SITE de Informática del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18577010-020-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PGPB \$2,200.00 compraNET: \$1,870.00	12/07/2005	6/07/2005 12:00 horas	5/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Reacondicionamiento del SITE de Informática del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	3/09/2005	120	\$7,500,000.00

Condiciones generales para la licitación:

- A elección de los interesados podrán presentar sus propuestas técnica y económica y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, ficha de depósito en firme a la cuenta CIE (Concentración Inmediata Empresarial), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número: 83162,

referencia CIE: 9910; concepto CIE: 18577010-020-05, depositando en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Domicilio de la convocante: anexo del edificio sede de PGPB, ubicado en prolongación de Avenida 27 de Febrero sin número, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30374, fax 01 99 33 10 35 00, extensión 30355.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante documentación que compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los objeto de la presente licitación.
- Los interesados deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato resultante de la licitación será adjudicado al licitante que, de entre todos los licitantes, presente la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Gas y Petroquímica Básica en las bases de licitación y con ello garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Pemex Gas y Petroquímica Básica, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el oficio número 18/577/CI/1775/2001 de fecha 6 de noviembre de 2001 suscrito por el titular del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán asistir a los actos públicos de las licitaciones públicas, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Condiciones particulares licitación 18577010-020-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento de Supervisión de Contratos del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, ubicado en carretera Villahermosa-Reforma, Ranchería Luis Gil Pérez, código postal 86000, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 28 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.
- Se permite subcontratar las siguientes partes de la obra: sistema de detección, aviso y extinción de incendio a base de gas FM-200; sistema de control de acceso al SITE; sistema de CCTV circuito cerrado de televisión; sistema de protección contra picos y altos voltajes; sistema de detección de líquidos; sistema de aire acondicionado de precisión; sistema de energía ininterrumpible UPS; sistema acondicionador y distribuidor de energía; sistema de monitoreo; sistema de tierras físicas y sistema de cableado estructurado del SITE y oficinas.
- Se otorgará en una sola exhibición un anticipo de 30% del valor del contrato.
- El porcentaje de contenido nacional de la obra es de 54%.
- La modalidad de contratación de la obra será a precio alzado y tiempo determinado.
- Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
- Las condiciones de pago son: se realizará una sola estimación al final de la obra, totalmente terminada, probada y en operación y será pagada por Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de la obra.

CENTRO, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 214037)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO****SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA TUXPAM, VERACRUZ****CONVOCATORIA 004/05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas interesadas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los trabajos referentes a: la 18576052-009-05, reparación de líneas de proceso en área de tanques en T.M. Tuxpam, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576052-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/07/2005	7/07/2005 12:00 horas	7/07/2005 10:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	21/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de líneas de proceso en área de tanques	15/08/2005	108	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en domicilio conocido, carretera Tuxpam-Barra Norte kilómetro 10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, Tuxpam, Veracruz, teléfono (01-783) 8-37-04-14; (directo) 8-37-01-38 (conmutador), extensión 39315, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de pago que genera la oficina de Recursos Financieros, para liquidar en banco Inverlat (Poza Rica), ubicada en oficinas administrativas, en domicilio conocido, de la Terminal Marítima Tuxpam, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo para la licitación número 18576052-009-05, el día 7 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas técnicas del Area Industrial, código postal 92800, Tuxpam, Veracruz. La persona que asista a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control, deberá portar su equipo de protección personal; ropa tipo industrial, camisa de manga larga, pantalón (no mezclilla), zapato industrial (no tenis) y casco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 18576052-009-05, el día 7 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas técnicas del Area Industrial, ubicada en domicilio conocido, carretera Tuxpam-Barra Norte kilómetro 10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, Tuxpam, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para la licitación número 18576052-009-05, será el día 14 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas técnicas del Area Industrial, domicilio conocido, carretera Tuxpam-Barra Norte kilómetro 10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, Tuxpam, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará para la licitación número 18576052-009-05, el día 21 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas técnicas del Area Industrial, domicilio conocido, carretera Tuxpam-Barra Norte kilómetro 10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, Tuxpam, Veracruz.
- Ubicación de la obra: en la Terminal Marítima de Tuxpam, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria y que están establecidas en las bases de la licitación, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- Para acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de estados financieros auditados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para acreditar el capital contable requerido, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta con la certificación del pago del impuesto, o copia simple del balance general auditado por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes deberán considerar los porcentajes que se establecen en las bases de la licitación de los materiales y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos (de fabricación nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Para acreditar su existencia legal, el licitante deberá incluir en su propuesta escrito mediante el cual la persona moral manifiesta que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, conteniendo los datos indicados en las bases de licitación. Tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 1 de este documento.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, D.F., código postal 11300.
- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser licitantes nacionales, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización se hará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago son: los pagos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

TUXPAM, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA
CAP. JUAN FCO. VELARDE TRIPP

RUBRICA.

(R.- 213873)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de adquisición de material eléctrico, empaquetaduras y artículos de seguridad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576103-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	12/07/2005	12/07/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2005 9:00 horas	25/07/2005 9:00 horas
Descripción		Cantidad		Unidad de medida	
Abrazadera		100		Pieza	
Acumulador		77		Pieza	
Acumulador electrolito ácido		20		Pieza	
Balastro lámpara fluorescente		118		Pieza	
Balastro lámpara vapor mercurio		78		Pieza	

Licitación pública nacional número 18576103-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	12/07/2005	12/07/2005 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2005 15:00 horas	25/07/2005 15:00 horas
Descripción		Cantidad		Unidad de medida	
Anillo oval		12		Pieza	
Anillo oval brida RJA		24		Pieza	
Anillo oval brida RTJ		12		Pieza	
Empaque en cinta		14		Rollo	
Empaquetadura en cinta		400		Rollo	

Licitación pública nacional número 18576103-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	13/07/2005	13/07/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 9:00 horas	26/07/2005 9:00 horas
Descripción		Cantidad		Unidad de medida	
Arnés para cuerpo (paracaídas)		7		Pieza	
Bandera de señalización		3		Pieza	
Barbiquejo para casco		41		Pieza	
Casco de seguridad		1,747		Pieza	
Guantes uso general		8,680		Par	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en antigua carretera a Minera del Norte, kilómetro 3.0 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-83-884405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en la

Gerencia de Almacenamiento y Distribución Norte, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicado en antigua carretera a Minera del Norte, kilómetro 3 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto 2.1 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán L.A.B., en destino final.
- Plazo de entrega: de los bienes de la licitación serán:

Licitación 18576103-009-05 de: 60 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

Licitación 18576103-010-05 de: 60 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

Licitación 18576103-011-05 de: 60 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

- El pago se realizará: en moneda nacional al trigésimo día o al día hábil siguiente, si aquél no lo fuera, a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la adquisición de los bienes especificados en la licitación, no se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 214188)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 006/05

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de servicios de mantenimiento o reparación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: compraNET 18576028-013-05, interno R5TI505013 (segunda convocatoria)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,949.87 Costo en compraNET: \$1,772.61	4/08/2005	3/08/2005 9:00 horas	25/07/2005 8:30 horas	10/08/2005 9:00 horas	18/08/2005 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución León	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Toluca	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Celaya	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Puebla	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Cuernavaca	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Pachuca	1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Cuautla	1	Actividad	\$400,000.00	\$1'000,000.00
9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Sistema Integral de Medición y Control de Operaciones en Terminales de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Tula	1	Actividad	\$400,000.00	\$1'000,000.00

Clave CABMS: C810600004

Número de licitación: compraNET 18576028-014-05, interno R5TI505014

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,949.87 Costo en compraNET: \$1,772.61	5/08/2005	29/07/2005 9:00 horas	21/07/2005 8:30 horas	11/08/2005 9:00 horas	19/08/2005 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Cuernavaca	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Toluca	1	Actividad	\$146,000.00	\$365,000.00
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Puebla	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Irapuato	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Azcapotzalco	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Satélite Oriente	1	Actividad	\$699,200.00	\$1'748,000.00
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Satélite Sur	1	Actividad	\$360,000.00	\$900,000.00
9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Tula	1	Actividad	\$1'716,000.00	\$4'290,000.00
10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Morelia	1	Actividad	\$116,000.00	\$290,000.00
11	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución León	1	Actividad	\$192,400.00	\$481,000.00
12	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Pachuca	1	Actividad	\$128,000.00	\$320,000.00
13	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Unidad de Recuperación de Vapores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Satélite Norte	1	Actividad	\$60,000.00	\$150,000.00

Clave CABMS: C810600004

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración, adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfonos (442) 217-

44-17 o 217-44-18, extensiones 35152, 35370, 35132 y 35351, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada; a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generan en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro, ubicada en acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el auditorio de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicado en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, excepto la visita a las instalaciones.
- La visita a instalaciones de la licitación compraNET 18576028-013-05, interno R5TI505013, se llevará a cabo el día 25 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD León, ubicada en boulevard Juan J. Torres Landa número 1815 Poniente, Fraccionamiento Industrial San Crispín, código postal 37440, León, Guanajuato; a las 12:30 horas, en la TAD Celaya, ubicada en carretera Celaya-Villagrán kilómetro 3 sin número, código postal 38020, Celaya, Guanajuato y a las 17:00 horas, en la TAD Querétaro, ubicada en acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro; el día 26 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la TAD Puebla, ubicada en libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, Puebla, Puebla; el día 27 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la TAD Pachuca, ubicada en boulevard Everardo Márquez kilómetro 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo; el día 28 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la TAD Tula, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 29 número 285, código postal 42820, Tula de Allende, Hidalgo; el día 29 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la TAD Cuernavaca, ubicada en el kilómetro 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, carretera federal Cuautla, código postal 62230, Cuernavaca, Morelos y a las 13:00 horas, en la TAD Cuautla, ubicada en el kilómetro 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, avenida José María Morelos sin número, Parque Industrial, código postal 62741, Cuautla, Morelos; y el día 1 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en la TAD Toluca, ubicada en el kilómetro 59.5 carretera México-Toluca, código postal 50140, Toluca, México.
- La visita a las instalaciones de la licitación compraNET 18576028-014-05, interno R5TI505014, se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Irapuato, ubicada en avenida del Canal Sur sin número, Zona Industrial Irapuato, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato y a las 13:00 horas, en la TAD Querétaro; el día 22 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Satélite Sur, ubicada en avenida Centenario número 301, colonia Merced Gómez, código postal 01600, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal; a las 12:30 horas, en la Terminal TAD Satélite Oriente, ubicada en Añil número 486, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal y a las 17:00 horas, en la TAD Azcapotzalco, ubicada en Prolongación Ingenieros Militares número 75, colonia Nueva Argentina, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; el día 25 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Puebla; el día 26 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Toluca; el día 27 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Tula; el día 28 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Cuernavaca; el día 29 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Satélite Norte, ubicada en avenida San José número 44, colonia La Presa, código postal 50408, Tlalnepantla de Baz, México; el día 1 de agosto de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Pachuca; el día 2 de agosto de 2005 a las 8:30 horas, en la TAD Morelia, ubicada en carretera Morelia-Salamanca kilómetro 18.5, código postal 58880, Municipio Tarímbaro, Michoacán y a las 12:30 horas, en la TAD León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en cada Terminal de Almacenamiento y Distribución (en lo anterior TAD o Terminal de Almacenamiento y Distribución), cuyos domicilios se describen anteriormente, los días de lunes a sábado, días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: la vigencia del (de los) contrato(s) que se adjudique(n) iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de diciembre de 2005 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que Pemex Refinación no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido.
- El pago se realizará: a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, o a través de medios remotos de comunicación.

QUERETARO, QRO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
ING. EMILIO CESAR COLONIA ALBORNOZ
 RUBRICA.

(R.- 214262)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de adquisición de: mangueras contra incendio y mangueras industriales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional No. 18576103-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	14/07/2005	14/07/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2005 9:00 horas	27/07/2005 9:00 horas
Descripción		Cantidad		Unidad de medida	
Manguera contra incendio		147		Pieza	
Manguera contra incendio		92		Pieza	
Manguera para oxígeno		50		Metro	
Manguera para acetileno		50		Metro	
Manguera servicio industrial		30		Pieza	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-83-884405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Norte, Unidad de Administración, ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina N.L.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en Antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional o dólar americano.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto 2.1 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán L.A.B., en destino final.
- Plazo de entrega: de los bienes de la licitación serán:
licitación 18576103-012-05 de: 60 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

- El pago se realizará: en moneda nacional al trigésimo día o al día hábil siguiente, si aquél no lo fuera, a partir la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la adquisición de los bienes especificados en la licitación, no se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 214180)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 006**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA Y ACERO AL CARBON Y MATERIAL ELECTRICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: 18576044-016-05

COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
FORMA IMPRESA: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	11/07/2005	NO HABRA	8/07/2005 9:00 HORAS	15/07/2005 9:00 HORAS	22/07/2005 9:00 HORAS

PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720600050	TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA DE 1/2"	20	PIEZA
2	C720600050	TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA DE 3/4"	20	PIEZA
3	C720600050	TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA DE 1"	20	PIEZA
4	C720600050	TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA DE 1 1/4"	20	PIEZA
5	C720600050	TUBERIA DE LINEA GALVANIZADA DE 1 1/2"	20	PIEZA

NUMERO DE LICITACION: 18576044-017-05

COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
FORMA IMPRESA: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	11/07/2005	NO HABRA	8/07/2005 13:00 HORAS	15/07/2005 13:00 HORAS	22/07/2005 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C720600026	TORNILLO TIPO U DE 3/4"	128	PIEZA	128	320
2	C720600026	TORNILLO TIPO U DE 1"	80	PIEZA	80	200
3	C720600026	TORNILLO TIPO U DE 1 1/4"	80	PIEZA	80	200
4	C030000126	PILA ALCALINA D	992	PIEZA	992	2,480
5	C030000002	BATERIA AUTOMOTRIZ	11	PIEZA	11	28

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-833-230-11-48, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EN INSTITUCION BANCARIA INVERLAT MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO QUE PROPORCIONARA EL AREA DE FINANZAS DE LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA TERMINAL MARITIMA MADERO, UBICADA EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA TERMINAL MARITIMA MADERO, UBICADO EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS Y SABADO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:00 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: DDP (ENTREGA DERECHOS PAGADOS).
- PLAZO DE ENTREGA: 18576044-016-05, 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- PLAZO DE ENTREGA: 18576044-017-05, 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE PROPORCIONARA ANTICIPOS.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA
ING. JOSE FRANCISCO SIERRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214030)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de segunda convocatoria: No. 18576022-018-05 construcción de un sistema de detección y supresión de fuego, mezcla explosiva a base de CO₂ y agua en cobertizos de turbobombas y caseta de regulación de gas en la estación Emilio Carranza, Veracruz, de los oleoductos de 30" y 24"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576022-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,228.42 (IVA incluido) En compraNET: \$1,894.16 (IVA incluido)	13/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Construcción de un sistema de detección y supresión de fuego, mezcla explosiva a base de CO ₂ y agua en cobertizos de turbobombas y caseta de regulación de gas en la estación Emilio Carranza, Veracruz, de los oleoductos de 30" y 24"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica	18/08/2005	105	\$2'700,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 10:00 horas, partiendo del Sector Poza Rica, ubicado en kilómetro 4½ carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas en el aula virtual del Sector Poza Rica, ubicado en kilómetro 4½ carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Estación Emilio Carranza. Instalaciones bajo la Jurisdicción del Sector Poza Rica.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de la licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01-782-82-610-00, extensión 3-30-16, días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago para adquirir las bases es: en área convocante dicho pago deberá efectuarse en institución bancaria, mediante recibo de pago emitido por Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, efectuando el pago en institución bancaria.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.

- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria, y equipo de instalación permanente no será menor al 51% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en documentación donde se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas de terminación, en caso de no tener contratos vigentes indicarlo mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa.
- Capacidad financiera y capital contable. La documentación que los acredite, deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores, dictamen financiero (con el cual compruebe el capital contable indicado) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- El concursante ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. No se podrán contratar obras con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que se establecen en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Forma de acreditar existencia legal; presentar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, copia y original (éste sólo para cotejo), de los siguientes documentos: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Registro Federal de Contribuyentes, manifestación de pertenecer o no a alguna cámara, comprobante de domicilio fiscal, poder notarial del representante legal que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y su identificación oficial. En caso de que el proveedor o contratista sea persona física, deberá presentar: acta de nacimiento, poder notarial del representante legal y su identificación oficial, en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se efectuará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago son: los trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación una vez recibida, por parte de la residencia de supervisión, la estimación y/o factura y los documentos que avalen la procedencia de su pago, de acuerdo con las políticas de pago de Pemex Refinación y el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México D.F.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 07 de los puntos aplicables a la licitación.
- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
ING. FAUSTO URIAS ORDUÑO
RUBRICA.

(R.- 214183)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. CON01105

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en las licitaciones de carácter nacional en dos etapas para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado para los siguientes trabajos: restauración, limpieza y pruebas a 12 equipos de intercambio de calor y desmantelamiento de la caja enfriadora

E-807 de la planta primaria número 2, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas; restauración del tanque TV-237 de 55,000 BLS de capacidad de cúpula fija para almacenamiento de kerosina primaria, ubicado en el área número 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas; rehabilitación del dique de contención del tanque TV-11 de 100,000 BLS de capacidad ubicado en el área 6B, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas y restauración del tanque esférico TE-406 de 15,000 BLS de capacidad, para almacenamiento de propano ubicados en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-028-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	12/07/2005	5/07/2005 11:30 horas	5/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería Restauración y mantenimiento a 12 equipos de intercambio de calor y desmantelamiento de la caja enfriadora E-807 de la planta primaria número 2, del área número 1, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	17/10/2005	24	\$540,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-029-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	13/07/2005	8/07/2005 11:30 horas	8/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	26/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1070305	Conservación o mantenimiento de refinería Restauración del tanque TV-237 de 55,000 BLS de capacidad de cúpula fija para almacenamiento de kerosina primaria ubicado en el área número 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas				22/08/2005	210	\$5'685,340.17
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18576012-030-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	14/07/2005	11/07/2005 11:30 horas	11/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería Rehabilitación del dique de contención del tanque TV-11 de 100,000 BLS de capacidad ubicado en el área 6B, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	24/08/2005	60	\$1'806,240.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-031-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	15/07/2005	13/07/2005 11:30 horas	13/07/2005 10:00 horas	21/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería Restauración del tanque esférico TE-406 de 15,000 BLS de capacidad, para almacenamiento de propano, ubicado en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	24/08/2005	60	\$1'560,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar (los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el día y hora indicados en la licitación: en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día y hora indicados en la licitación; en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas señalados en la licitación y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura técnica, económica y, en general, para todos los actos derivados de esta licitación, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:
 - Licitación 18576012-028-05: ninguna.
 - Licitación 18576012-029-05: se podrá subcontratar el radiografiado de soldadura, la calibración volumétrica del tanque y el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de telemedición.
 - Licitación 18576012-030-05: ninguna.
 - Licitación 18576012-031-05: se podrá subcontratar el radiografiado de soldaduras.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículo del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214258)

PEMEX REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
016/05
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
2/06/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 212899

No. de licitación
18576057-017-05
compraNET
R5 TI 011 009

Ubicación del documento
Primer tabla de la convocatoria, columnas 2a., 5a. y 6a.

Dice:	Debe decir:
2a. Columna: fecha límite para adquirir bases: 6/07/2005 5a. Columna: presentación de proposiciones y apertura técnica: 12/07/2005 9:30 horas 6a. Columna: acto de apertura económica: 22/07/2005, 12:30 horas	2a. Columna: fecha límite para adquirir bases: 6/enero/06 5a. Columna: presentación de proposiciones y apertura técnica: 12/enero/06, 9:30 horas 6a. Columna: Acto de apertura económica: 23/enero/06, 9:30 horas

Ubicación del documento
Primer renglón, después de los cuadros ^a .

Dice:	Debe decir:

Nota: para las cantidades máximas y mínimas por posición, ver punto 13.1.2 de las bases de licitación	Notas: para las cantidades máximas y mínimas por posición, ver punto 13.1.2 de las bases de licitación. Fecha de solicitud de volumen de gasolina hasta el 7 de julio de 2005 Fecha de entrega de aditivo hasta el 25 de julio de 2005, en el IMP sede Fecha de entrega de gasolina en refinería de Cadereyta 28 de julio de 2005

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 214260)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s): internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con monto por debajo de los umbrales para la contratación de bombas Jockey, plataforma articulada autopropulsada, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
segunda convocatoria

No. de licitación pública internacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576033-038-05	Pemex Refinación: \$728.00 Costo en compraNET: \$661.00	15/07/05	12/07/05 12:00 horas	21/07/05 12:00 horas	29/07/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800004	Bombas Jockey	1	Pieza
2	C660800004	Bombas Jockey	1	Pieza
3	C660800004	Bombas Jockey	1	Pieza
4	C660800004	Motor eléctrico	1	Pieza
5	C660800004	Motor eléctrico	1	Pieza

- Lugar de entrega: en los almacenes de las Terminales de Almacenamiento y Distribución de Cuautla, Iguala y Tehuacán los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 70 días.

Segunda convocatoria

No. de licitación pública internacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576033-039-05	Pemex Refinación: \$728.00 Costo en compraNET: \$661.00	9/08/05	3/08/05 12:00 horas	15/08/05 12:00 horas	22/08/05 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800004	Plataforma articulada autopropulsada	1	Pieza

- Lugar de entrega: en el almacén de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicado en el acceso III, número 18, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro, código postal 76120, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 A 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días.
- Las siguientes condiciones aplican para las dos licitaciones
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono 01-442-2-17-44-17, extensión 35-255, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, el pago de las bases se realizará a través del sistema de cobranza electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generarán en la Terminal de

Almacenamiento y Distribución Querétaro, ubicada en acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, en Santiago de Querétaro, Qro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y apertura técnica, así como apertura económica se llevarán a cabo, respectivamente, en las fechas señaladas en la sala de juntas del edificio C de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 30 días a partir de la fecha en que los proveedores presenten su facturación y soportes que cumplan los requisitos y estén autorizados por el área usuaria del bien, dicha documentación la deberá presentar en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo de Control de Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
ING. EMILIO CESAR COLONIA ALBORNOZ
RUBRICA.

(R.- 214259)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA COMERCIAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Primera convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
006	18576112-009-05	14/06/2005
Nota	Servicios y el suministro de equipos para el envío de datos de posicionamiento y de eventos generados en los autotanques	No. de registro en Diario Oficial
1		R.- 213000
Ubicación del documento		
Descripción de la partida		
Dice:	Debe decir:	
Partida 4 Sistema de intercepción de radiolocalizadores Partida 5 Sistema de intercepción de radiolocalizadores	Partida 4 Equipo para comunicación, posicionamiento (ubicación geográfica) y control que se instalará en los autotanques Partida 5 Equipo para comunicación, posicionamiento (ubicación geográfica) y control que se instalará en los autotanques	
Fecha límite para adquirir bases		
Dice:	Debe decir:	
28/06/2005	5/07/2005	
Presentación de proposiciones y apertura técnica		
Dice:	Debe decir:	
4/07/2005 9:30 horas	11/07/2005 9:30 horas	
Acto de apertura económica		
Dice:	Debe decir:	

12/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA COMERCIAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
SILVIA XOCHITL CAMPOS FRANCO
RUBRICA.

(R.- 214325)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
 GERENCIA
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
 CALLE TIERRA BLANCA No. 400, COL. BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO.
 TEL. Y FAX (01-464) 648-9484
LICITACION (ELECTRONICA) PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-05

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones pública nacional, para la contratación de rehabilitación y servicios de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica	
18576006-048-05		\$2,906.64 Costo en compraNET: \$2,642.40	8/07/2005	8/07/2005 8:00 horas	8/07/2005 8:30 horas	15/07/2005 8:00 horas			22/07/2005 8:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio para la reparación de bombas centrífugas de columna de la Ref. Ing. Antonio M. Amor			1	Servicio	10 días	146 días	\$896,000.00	\$2'240,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica
18576006-049-05		\$2,906.64 Costo en compraNET: \$2,642.40	8/07/2005	8/07/2005 9:00 horas	8/07/2005 9:30 horas	15/07/2005 9:00 horas			22/07/2005 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, prueba y puesta en operación de los sistemas de detección de gases tóxicos de las plantas U-7, U-8, U-11 y U-12 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. Para cumplir con la observación de la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene 06/2004 (39-04)		1	Servicio	10 días	146 días	\$160,000.00	\$400,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica
18576006-050-05		\$2,906.64 Costo en compraNET: \$2,642.40	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	8/07/2005 10:30 horas	15/07/2005 10:00 horas			22/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de calibración de material y equipo de laboratorio de la Superintendencia de Química de la Ref. Ing. Antonio M. Amor		1	Servicio	10 días	146 días	\$320,000.00	\$800,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica
18576006-051-05		\$2,906.64 Costo en compraNET: \$2,642.40	8/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	8/07/2005 11:30 horas	15/07/2005 11:00 horas			22/07/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de centrifugado marca IEC. del laboratorio de química de la Ref. Ing. Antonio M. Amor		1	Servicio	10 días	153 días	\$140,000.00	\$350,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
18576006-052-05		\$2,906.64 Costo en compraNET: \$2,642.40	8/07/2005	8/07/2005 13:00 horas	8/07/2005 13:30 horas	15/07/2005 13:00 horas		22/07/2005 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Plazo de ejecución	
1	C811005000	Servicio de reentubado de haz de tubos para cambiadores de calor EA-212 y EA-217, de la Planta de Alkilación de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, incluye: desmantelamiento, rehabilitación de espejos, fabricación, armado, prueba y suministro de material				1	Servicio	120 días	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Ref. Ing. Antonio M. Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.

- La forma de pago de las bases deberá hacerse en:
 - Si la adquisición es en el domicilio de la convocante: en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada (Banco Inverlat), tramitado por el interesado con ficha de depósito que será entregada por la Superintendencia de Recursos Financieros (Coordinación Fiscal), dentro del edificio técnico administrativo de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas A partir de la fecha de la publicación y hasta, inclusive, 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas.
 - Si la compra de bases se efectúa a través del Sistema compraNET, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera: en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en:
 - La junta de aclaraciones, la presentación y aperturas de la propuesta técnica y de la propuesta económica se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos (en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, planta baja) en la Ref. Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: solamente en idioma español
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: solamente en peso mexicano.
 - Lugar de entrega de los bienes o servicios:
 - El lugar de entrega de los servicios será en el interior de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto. Los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
 - Plazo de entrega: lo descrito en cada una de las licitaciones.
- Condiciones de pago:
- El importe total propuesto por el servicio deberá ser a precio fijo y en moneda nacional. No se admitirán reconsideraciones, ajustes ni aumentos de precios.
 - La fecha en que se hará exigible el pago de los servicios se realizará a los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de presentación de la estimación y de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, debidamente autorizadas por el supervisor de Pemex Refinación en el Departamento de Contratos de esta Refinería.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Anticipos:
 - No se otorgarán anticipos.
 - En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - La relación de planos para la ejecución del servicio de la licitación número 18576006-048-05 la relación de planos se entregará en la unidad licitadora en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas; para la licitación número 18576006-049-05 la relación de planos no se requiere; para la licitación número 18576006-050-05 la relación de planos no se requiere; para la licitación número 18576006-051-05 la relación de planos se entregará en la unidad licitadora en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas; para la ejecución del servicio de la licitación número 18576006-052-05 la relación de planos se entregará en la unidad licitadora en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas.
 - Inconformidades:
 - Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 214265)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
UNIDAD DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
NOTA ACLARATORIA

Con referencia a la convocatoria número 003/2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de junio de 2005, con registro (R-213730) de la licitación 18576032-011-05 a la 18576032-021-05, en donde el número de las dos últimas licitaciones se duplica con el número 18576032-020-05, se hace la siguiente aclaración. Para la última licitación correspondiente a la TAD Parral se corrige el número de acuerdo a lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
18576032-020-05	18576032-021-05

MONTERREY, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 214187)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

AREA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 18572002-008-05
SEGUNDA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones (1a. etapa)	Acto de presentación y apertura de proposiciones (2a. etapa)
En convocante: \$1,671.30 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,519.40 IVA incluido	13/07/2005	11/07/2005 10:00 horas	No aplica	20/07/2005 10:00 horas	21/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	La póliza de fianza global de fidelidad para Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica y sus empresas filiales, para los ejercicios presupuestales 2005, 2006 y 2007	1	Contrato

- Las bases de la licitación que forman parte de esta convocatoria se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la misma, en la siguiente dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de entrega de contratos, sita en el 2o. piso del edificio A, del Centro Administrativo Pemex, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código

postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de lunes a miércoles con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y los jueves y viernes de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago en convocante es, mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA, a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial CIE que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 020658, referencia: 77722015, concepto: 33000, sírvase presentar en la ventanilla de entrega de contratos la ficha de depósito original para cotejo y proporcionar copia de la misma, y para efectos de facturación proporcionar copia de la cédula de identificación fiscal; o en compraNET pagando en la institución bancaria que de acuerdo al Sistema compraNET esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La celebración de la junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso del edificio A, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., en las fechas y horarios que se establecen en las bases de licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones (primera etapa), se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 9o. piso del edificio A, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., en las fechas y horarios que se establecen en las bases de licitación, y el acto de presentación y apertura de proposiciones (segunda etapa) se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso del edificio A, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., en las fechas y horarios que se establecen en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones para cada una de las licitaciones que forman parte de esta convocatoria es el español.
- La moneda: deberá cotizarse en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para la licitación de esta convocatoria.
- Lugar de prestación de servicios: la póliza se entregará en las instalaciones de Petróleos Mexicanos, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., edificio A, 2o. piso, Área de Contratos; asimismo, por tratarse de pólizas cuyos riesgos pueden ocurrir en cualquier parte del mundo, el lugar de operación de las mismas será en todo el mundo.
- Vigencia: el periodo de vigencia dará inicio a partir de las 00:00 horas tiempo del meridiano de la Ciudad de México del día 6 de agosto de 2005, hasta las 24:00 horas tiempo del meridiano de la Ciudad de México del día 31 de diciembre de 2007.
- Forma de pago: se realizará en pesos mexicanos en tres exhibiciones, pagaderas dentro de los 30 días naturales, siguientes al inicio de cada periodo de cobertura, en el entendido de que el licitante adjudicado, deberá presentar la póliza original por la vigencia establecida en estas bases, y posteriormente en el plazo establecido en tales bases, la factura original correspondiente al periodo de cobertura (Petróleos Mexicanos, organismo subsidiario o empresa filial según sea el caso), las cuales se entregarán en la Gerencia de Riesgos y Seguros de Petróleos Mexicanos, sita en avenida Marina Nacional 329, edificio C, 1er. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de cada una de las licitaciones que forman parte de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GERARDO LOZANO MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 214244)

PETROLEOS MEXICANOS
MODULO DE ADQUISICIONES ZONA ISTMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de trabajos que requiere Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases con IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572020-009-05	\$2,025.84 Costo en compraNET: \$1,761.60	12/07/2005	12/07/2005 13:00 horas	12/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 9:00 horas	27/07/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a torres y antenas H.F. de la estación costera XFF-2 de Pajaritos, Ver., y mantenimiento a local sitio repetidor TK Pajaritos y torre arriostrada	17/08/2005	60	\$90,000.00

Ubicación de la obra: interior de la Terminal Marítima Pajaritos, colonia Gavilán de Allende, en Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases con IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572020-010-05	\$2,025.84 Costo en compraNET: \$1,761.60	12/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Pavimentación a camino de retenidas de las torres de medias aguas y estación 4 de 24", instalación de tanque de combustible para el motogenerador de la estación de medias aguas y mantenimiento a barda colindante lado sur de la estación de microondas	17/08/2005	60	\$70,000.00

Ubicación de la obra: Ejido Campo Nuevo, carretera transístmica kilómetro 100, tramo Coatzacoalcos-Salina Cruz, San Juan Evangelista, Ver., carretera federal número 120, kilómetro 75, tramo Acayucan-Catemaco, colonia Guadalupe, Acayucan, Ver., calle Porfirio Díaz esquina Independencia, colonia Centro, Acayucan, Ver.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- Declaración fiscal o balance auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, con lo que se acreditará el capital contable requerido, en el caso de presentar el balance general auditado por un contador público, deberá de anexar copia legible de su cédula profesional registrada en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y del registro como auditor que le extienda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- No se aceptarán pagos provisionales de la declaración fiscal de 2004; no se aceptarán balances parciales de los ejercicios fiscales de 2004.
- En el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar el balance general auditado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será: presentar el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares e identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en el área de contratos de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, Zona Istmo, teléfonos (921) 211-02-00, extensiones 22-067 o (921) 212-46-69 y fax (921) 212-45-72, a partir de esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, se efectuará con cheque certificado o de caja a favor de Petróleos Mexicanos, en el área de contratos de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, Zona Istmo, ubicadas sus oficinas en la dirección antes citada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a los sitios de las obras y las juntas de aclaraciones, iniciarán en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, Zona Istmo, ubicada en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, en Coatzacoalcos, Ver., en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, cabe mencionar que el hospedaje, comidas y transportación de los licitantes deberán ser pagadas por los propios licitantes. Se les informa que deberán presentarse con ropa tipo industrial de algodón, camisa de manga larga, zapatos tipo industrial, gafete de identificación oficial vigente con fotografía y casco para poder ingresar a las instalaciones de Petróleos Mexicanos.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas (primera y segunda etapa) se efectuarán en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, Zona Istmo, ubicada en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, en Coatzacoalcos, Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Petróleos Mexicanos no autoriza la subcontratación en ninguna de las partes de estos trabajos ni concede anticipos para las licitaciones de esta convocatoria.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se hará con base al artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados, que deberán pagarse por parte de Petróleos Mexicanos, bajo su responsabilidad, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista las presente a la residencia de obra de Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DE LA UNIDAD I.T. ZONA ISTMO

ING. ARTURO GUTIERREZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 214264)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso b), 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 fracción I inciso c) de su Reglamento y que se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio y demás disposiciones aplicables; y bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compra del sector público correspondiente a los tratados del libre comercio suscritos con: América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, la República de Venezuela, el Estado de Israel, el Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en la que podrán participar cualquier interesado personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de su país, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las 44 farmacias de las unidades del Sistema de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18572047-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/08/2005	25/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/08/2005 10:00 horas	17/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Losartan	Pieza	9,922	24,805
2	C841600000	Montelukast	Pieza	3,779	9,447
3	C841600000	Valsartan	Pieza	6,583	16,458
4	C841600000	Montelukast	Pieza	2,176	5,440
5	C841600000	Mofetilo micofenolato de	Pieza	323	806

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 23376, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y el acto de apertura económica se llevará a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio del Hospital Central Norte, 1er. piso, ubicado en Campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las farmacias de las unidades médicas, indicada en la orden de suministro, los días de lunes a sábados, en el horario de entrega de 7:00 a 9:00 horas.
- Plazo de entrega: 2 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 214288)

PETROLEOS MEXICANOS**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso a) y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio y demás disposiciones aplicables; y bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público correspondiente a los tratados del libre comercio suscritos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, la República de Venezuela, y reservada de las disposiciones de: Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel, el Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y los Estados de la Asociación de Europea de Libre Comercio y Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón, en la que podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio a los que se refiere la presente licitación, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de ambulancias, número de licitación 18572047-012-05, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/08/2005	19/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/08/2005 10:00 horas	16/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800002	Ambulancia	12	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 23376, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y el acto de apertura económica se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en el auditorio del Hospital Central Norte, 1er. piso, ubicado en Campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- Lugar de entrega: en el almacén del Hospital Central Sur, Periférico Sur 4091, colonia Fuentes del Pedregal, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 100 días naturales a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: 30 posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 214294)

PETROLEOS MEXICANOS

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO No. 1

En la columna de visita a instalaciones y en la viñeta 2 de la convocatoria 002, publicada el día 9 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación con número de registro 213235, la cual ampara la licitación 18572038-003-05, se señala que las visitas a los sitios de instalación se llevarán a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 del documento 02 de las bases de licitación, el cual a su vez se remite al documento 01.3 de las bases de licitación, por lo que con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados lo siguiente:

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
En la columna de visita a instalaciones de la convocatoria 002	Del 27/06/2005 al 7/07/2005 de acuerdo al punto 8.1 del documento 2 de las bases	Del 27/06/2005 al 1/07/2005 y del 6/07/2005 al 7/07/2005 de acuerdo al punto 8.1 del documento 2 de las bases
En la columna de días de la tabla llamada visitas a los sitios donde se instalarán los equipos, del documento 01.3 de las bases de licitación	4 y 5 de julio de 2005	No se llevarán a cabo las visitas programadas los días 4 y 5 de julio de 2005, en virtud de que en el alcance de la licitación no se solicita la instalación de los bienes de la partida 56
En la columna de partida de la tabla llamada visitas a los sitios donde se instalarán los equipos, del documento 01.3 de las bases de licitación	26 a 61, 45 a 49, 52, 55 y 57	26 a 40, 47, 52 a 54, 57, 59 a 61

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
ING. FELIPE M. HEREDIA SMITH
RUBRICA.

(R.- 214302)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN
TAMUIN, S.L.P.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

09085047-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentaciones de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Unidad licitadora: \$1,400.00 compraNET: \$1,322.00	8/07/05	8/07/05 11:00 horas	8/07/05 10:00 horas	14/07/05 10:00 horas	18/07/05 10:00 horas

Clave ESC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Mantenimiento a instalaciones y obras complementarias, en el Aeropuerto de Tamiún	26/07/05	60 días naturales	\$200,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Tamiún, S.L.P.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Administración del Aeropuerto de Tamiún, ubicada en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, Tamiún, S.L.P., código postal 79200 con el siguiente horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas o a los teléfonos 01(489) 388-03-45, fax 01(489) 388-07-81. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. (Estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora que está indicado, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto de Tamiún, ubicadas en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, Tamiún, S.L.P., código postal 79200.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará en el Aeropuerto de Tamiún, en fecha y hora indicadas en las bases de licitación, ubicada en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, Tamiún, S.L.P., código postal 79200.
- El acto de las presentaciones de las propuestas técnicas, económicas y fallo serán el día y horas indicadas en las bases de licitación, en la Administración del Aeropuerto de Tamiún, ubicada en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, Tamiún, S.L.P., código postal 79200.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **b)** Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares presentado curriculum y documentación complementaria del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **b)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó. **2.-** Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Presentar escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo. **4.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **5.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6.-** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET, deberán recoger los planos correspondientes a la licitación en la Administración del Aeropuerto de Tamuín.

TAMUIN, S.L.P., A 30 DE JUNIO DE 2005.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE TAMUIN
C. LUZ MARIA GONZALEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 214179)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CHETUMAL CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de vialidad de acceso al estacionamiento, construcción y colocación de caseta de cobro y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, así como rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 09085017-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/07/2005	14/07/2005 11:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 11:00 horas		27/07/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la vialidad de acceso al estacionamiento, construcción e instalación de la caseta de cobro y obras complementarias			15/08/2005	60	\$100,000.00

Número de licitación 09085017-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/07/2005	14/07/2005 14:00 horas	14/07/2005 13:00 horas	20/07/2005 14:00 horas		27/07/2005 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo			15/08/2005	60	\$150,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9838320465, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2005: acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2005 en la sala de juntas del Aeropuerto Intl. de Chetumal, Q. Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005, en la sala de juntas del Aeropuerto Intl. Chetumal, Q. Roo.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de julio de 2005 en Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, código postal 77049.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, ubicación de la obra: Aeropuerto de Intl. de Chetumal, Q. Roo.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria de capital contable requerido, presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **b).** Documentación que comprueba la experiencia en trabajos similares presentando curriculum y documentación complementaria del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a).** De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **b).** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de las que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó. **2.** Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía. **3.** Presentar escrito donde manifiesta el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo.
4. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de la base de licitación.
5. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6.** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones emitidas Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá registro alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferentes técnicas o numéricas éstas se incorporan en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE JUNIO DE 2005.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, Q. ROO
ING. JOSE ANTONIO TOLEDO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 214178)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
COORDINACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-035-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,330.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.	13/07/2005	6/07/2005 11:00 horas	4/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Coordinación y supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra pública relativa a cimentación, estructura, instalaciones, equipamientos, albañilería y acabados de los edificios de la terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	29/07/2005	460 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en la página electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, teléfono 5133-1000, extensión 1028, los días hábiles, de lunes a viernes, con un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 17:30 horas, y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, inclusive, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante ese periodo.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Mediante depósito bancario en moneda nacional, como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 449039929, a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, plaza Ciudad de México, referencia: (anotar el número de licitación), concepto: (anotar el nombre del depositante).
 Después de efectuado el pago, deberán acudir a caja general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), con su ficha de depósito, para la elaboración de recibo de inscripción.
 - B) En la caja general de ASA, mediante pago en efectivo, o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante o cheque de caja, expedido a favor de ASA.

- C) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
- 3.- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para la compra de bases son:
- A) Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona, o acta de nacimiento si se trata de persona física.
- B) Poder notarial de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo, salvo quien coticese sea persona física y vaya a ser formalizada por ella misma, en caso de ser seleccionado.
- C) Comprobante de declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado, deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público externo, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP, y de su cédula profesional.
- D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 9:00 horas. El punto de reunión será en la sala de usos múltiples del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), ubicada en el primer piso, cuerpo D, entre el área nacional e internacional.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Concursos y Contratos, ubicada en las oficinas generales de ASA, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, en México, Distrito Federal.
- Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o mediante depósito bancario, deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, o recibo emitido por ASA. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 7.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la dirección señalada en el punto 5, en la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.
- 8.- Ubicación del proyecto: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Se permite la subcontratación, debiendo manifestar por escrito la(s) parte(s) que se subcontratan y acreditar la calidad, experiencia y capacidades del subcontratista.
- 12.- Se otorgará un anticipo de 5%.
- 13.- El licitante deberá acreditar su experiencia en la coordinación y supervisión técnica de los servicios, con la especialidad necesaria en las diversas fases de: edificación, cimentaciones profundas, estructuras de acero y concreto, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, equipamiento electromecánico, albañilería y acabados.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los siguientes: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, así como los puntos y porcentajes requeridos en las bases de licitación, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 15.- Las condiciones de pago son las siguientes: las estimaciones por actividades totalmente terminadas serán pagadas por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que la Residencia del Servicio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares las apruebe, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes.
- 16.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 17.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto 1 de esta convocatoria.

- 18.- El fallo de la presente licitación estará condicionado a la disponibilidad presupuestal que en su oportunidad autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
COORDINADOR DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS
ING. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 214300)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitaciones de pavimento en las autopistas que atiende la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey, pertenecientes a la red FARAC, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09120027-027-05	\$2,450.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2005	12/07/2005 12:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del pavimento, del km 34+985 al 70+000, cuerpo A de la autopista Cadereyta-Reynosa			19/09/2005	224	\$100'000,000.00

- Ubicación de la obra: autopista Cadereyta-Reynosa del kilómetro 34+985 al 70+000 cuerpo A.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la autopista Cadereyta-Reynosa kilómetro 36+200, frente al Monumento Solidaridad, código postal 64020, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicado en la autopista Cadereyta-Reynosa kilómetro 99+000, código postal 64020, China, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120027-028-05	\$2,450.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2005	12/07/2005 14:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del pavimento, del km 34+985 al 70+000, cuerpo A de la autopista Cadereyta-Reynosa			5/09/2005	253
					\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: autopista Cadereyta-Reynosa del kilómetro 34+985 al 70+000 cuerpo A.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas en la autopista Cadereyta-Reynosa kilómetro 36+200, frente al Monumento Solidaridad, código postal 64020, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la autopista Cadereyta-Reynosa kilómetro 99+000, código postal 64020, China, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-029-05	\$2,450.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2005	12/07/2005 12:00 horas	18/07/2005 12:00 horas	27/07/2005 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Rehabilitación del pavimento del km 218+000 al 235+000 cuerpo derecho y del km 226+000 al 235+000 cuerpo izquierdo de la autopista Puerto México-Carbonera			19/09/2005	224
					\$100'000,000.00

- Ubicación de la obra: autopista Puerto México-Carbonera del kilómetro 218+000 al 235+000 cuerpo derecho y del kilómetro 226+000 al 235+000 cuerpo izquierdo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas en la autopista Carbonera-Ojo Caliente kilómetro 0+800, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la autopista Carbonera-Ojo Caliente kilómetro 0+800, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120027-030-05		\$2,450.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2005	12/07/2005 14:00 horas	18/07/2005 12:00 horas	25/07/2005 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación del pavimento del km 218+000 al 235+000 cuerpo derecho y del km 226+000 al 235+000 cuerpo izquierdo de la autopista Puerto México-Carbonera				5/09/2005	253	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: autopista Puerto México-Carbonera del kilómetro 218+000 al 235+000 cuerpo derecho y del kilómetro 226+000 al 235+000 cuerpo izquierdo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la autopista Carbonera-Ojo Caliente kilómetro 0+800, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la autopista Carbonera-Ojo Caliente kilómetro 0+800, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

Información general:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras o servicios.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-47-92-70, los días del 30 de junio hasta la fecha límite indicada, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Banobras, S.N.C. Fideicomiso 1936 FARAC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia del licitante en la realización de obras o servicios similares; apegarse al artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento. Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal con la siguiente documentación:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - 3.1 Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.2 Para personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará a la postura solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, CAPUFE observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DELEGADO REGIONAL

C.P. JUAN JESUS CALDERON DE LA BARCA VILLAGOMEZ

RUBRICA.

(R.- 214284)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN OAXACA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de papel reflejante y láminas de señalización, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el contador público Fernando Ramos Viveros, con cargo de Subgerente de Administración el día 14 de junio de 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120010-018-05	\$1,140.00 Costo en compraNET: \$820.00	5/07/2005	5/07/2005 11:00 horas	11/07/2005 11:00 horas	12/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad	80	Pieza
2	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad	4	Rollo
3	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad	4	Rollo
4	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad	4	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 019-5187770, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén número 25 de la Gerencia Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: el segundo martes después de entregada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P FERNANDO RAMOS VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 214290)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN CULIACAN**
FARAC
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de rehabilitación del pavimento y riegos de sello, y supervisión y control de calidad de la rehabilitación del pavimento en la carretera federal de cuota Estación Don-Nogales, Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120014-024-05	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	8/07/2005	8/07/2005 15:00 horas	8/07/2005 10:00 horas	14/07/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Rehabilitación del pavimento 25 cm de base mejorada con cemento Portland al 4% de su PVSM y carpeta asfáltica de 10 cm, renivelaciones en tramos aislados y riego de sello sobre rehabilitaciones anteriores ambos cuerpos	22/08/2005	180 días	\$16'000,000.00

Ubicación de la obra: del kilómetro 143+000 al 146+500 cuerpo A del tramo Estación Don-Navojoa, de la carretera Federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120014-025-05	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	8/07/2005	8/07/2005 16:00 horas	8/07/2005 10:00 horas	14/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital Contable Requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación del pavimento 25 cm de base mejorada con cemento Portland al 4% de su PVSM y carpeta asfáltica de 10 cm, renivelaciones en tramos aislados y riego de sello sobre rehabilitaciones anteriores ambos cuerpos	22/08/2005	195 días	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: del kilómetro 143+000 al 146+500 cuerpo A del tramo Estación Don-Navojoa, de la carretera Federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120014-026-05	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	8/07/2005	8/07/2005 17:00 horas	8/07/2005 12:00 horas	14/07/2005 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Rehabilitación del pavimento 25 cm de base mejorada con cemento Portland al 4% de su PVSM y carpeta asfáltica de 10 cm, renivelaciones en tramos aislados y riego de sello sobre rehabilitaciones anteriores ambos cuerpos		22/08/2005	180 días	\$22'000,000.00

Ubicación de la obra: del kilómetro 160+000 al 162+000, 169+000 al 170+000, 197+000 al 209+000 cuerpo B y del 182+000 al 184+800 cuerpo A del tramo Navojoa-Cd. Obregón, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120014-027-05	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	8/07/2005	8/07/2005 18:00 horas	8/07/2005 12:00 horas	14/07/2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación del pavimento 25 cm de base mejorada con cemento Portland al 4% de su PVSM y carpeta asfáltica de 10 cm, renivelaciones en tramos aislados y riego de sello sobre rehabilitaciones anteriores ambos cuerpos	22/08/2005	195 días	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: del kilómetro 160+000 al 162+000, 169+000 al 170+000, 197+000 al 209+000 cuerpo B y del 182+000 al 184+800 cuerpo A del tramo Navojoa-Ciudad Obregón, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdelegación Técnica, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, los días del 30 de junio al 8 de julio de 2005, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de CAPUFE, pagando en la caja de la Superintendencia de Recursos Financieros de CAPUFE Delegación Regional II Zona Pacífico. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: como se indica en las bases de licitación, teléfonos 01 (667) 759-18-15, 759-18-16 y 01 (644) 416-96-14.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará de acuerdo en lo indicado en la columna respectiva, y la apertura de la propuesta económica para las licitaciones 09120014-024-05, 09120014-025-05, 09120014-026-05 y 09120014-027-05 el día 22 de julio de 2005, en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en: como se indica en las bases de licitación, teléfonos 01 (667) 759-18-15, 759-18-16 y 01 (644) 416-96-14.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Para las licitaciones 09120014-024-05 y 09120014-026-05 el anticipo que se otorgará será por un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato y se entregará en dos parcialidades, la primera exhibición previo al inicio de los trabajos será fija por un importe de 7.5 Mdp, la segunda exhibición se entregará una vez que se alcance mediante estimaciones el cincuenta por ciento de la asignación. El anticipo y sus dos exhibiciones, deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, y para las licitaciones 09120014-025-05 y 09120014-027-05 se otorgará un anticipo de 10%, para el inicio de los trabajos, así como para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para el gasto del traslado de la maquinaria y equipo de construcción; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será acreditada a lo que se indica en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: CAPUFE, para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los requisitos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en las zonas en donde se ejecutarán los trabajos. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos se adjudicará a la postura solvente más baja. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de las bases de la licitación, o sus precios no fueran aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 20 días naturales a su fecha de recepción, acompañadas de factura debidamente estructurada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DELEGADO REGIONAL ZONA II PACIFICO
LIC. RENATO A. MORESCHI OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 214280)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN JALISCO
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de conservación de carreteras, correspondiente al ejercicio 2005 (de la red FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120026-022-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	12/07/2005	5/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030104	Conservación o mantenimiento de carretera nombre de la obra: tratamiento superficial a base de fresado y carpeta asfáltica en zonas de roderas, bacheo y microcarpeta con cemento asfáltico modificado del kilómetro 438+000 al 450+000 y del kilómetro 455+000 al 475+000 ambos cuerpos de la autopista: Maravatío-Zapotlanejo	1/09/2005	121 días	\$6'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120026-023-05	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	12/07/2005	5/07/2005 13:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión Nombre del servicio supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de fresado y carpeta asfáltica en zonas de roderas, bacheo y microcarpeta con cemento asfáltico modificado del kilómetro 438+000 al 450+000 y del kilómetro 455+000 al 475+000 ambos cuerpos de la autopista: Maravatío-Zapotlanejo	1/09/2005	137 días	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicado en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 33 38531466, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre de Banobras, S.N.C., a presentar en la Superintendencia de Recursos Financieros de FARAC sita en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán Guadalajara, Jal., en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 10:00 horas en plaza de Cobro Ocotlán ubicada en el kilómetro 425+426 de la autopista: Maravatío-Zapotlanejo, Ocotlán, Jalisco, código postal 47800.
- Para la licitación número 09120026-022-05 esta licitación se otorgará el 20% de anticipo por el inicio de los trabajos y para la licitación número 09120026-023-05 no se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Podrán subcontratar el servicio de laboratorio para el control de calidad de los materiales.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra,

formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDELEGADO TECNICO ZONA IX OCCIDENTE
ING. JORGE GUSTAVO RIOS BOTELLO
RUBRICA.

(R.- 214287)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN MORELOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: 09120016-026-05.- Estudios y proyectos para la estabilización y/o protección de taludes de seis cortes en el kilómetro 159+440 al 159+684, del kilómetro 161+588 al 161+782, del kilómetro 162+370 al 162+641, del kilómetro 162+764 al 162+949, del kilómetro 162+980 al 163+335 y del kilómetro 190+870 al 191+120 de la autopista Cuernavaca-Acapulco; 09120016-027-05.- Protección de taludes en dos cortes ubicados entre los kilómetros 136+068 al 136+332 cuerpo B y del kilómetro 187+240 al 187+480 cuerpo A, autopista Cuernavaca-Acapulco; 09120016-028-05.- Supervisión y control de calidad de la obra: protección de taludes en dos cortes ubicados entre los kilómetros 136+068 al 136+332 cuerpo B y del kilómetro 187+240 al 187+480 cuerpo A, de la autopista Cuernavaca-Acapulco; 09120016-029-05.- Estudios complementarios y adecuación de proyecto para la estabilización del terraplén ubicado en el kilómetro 258+600 de la autopista Cuernavaca-Acapulco; 09120016-030-05.- Estabilización de cortes lado izquierdo del kilómetro 4+810 al 4+880, del kilómetro 7+180 al 7+300, del kilómetro 9+331 al 9+470, del kilómetro 9+545 al 9+683, del kilómetro 10+954 al 11+120, del kilómetro 12+726 al 12+855, del kilómetro 14+580 al 14+668, lado derecho del kilómetro 9+343 al 9+431, del kilómetro 10+625 al 10+845, del kilómetro 11+954 al 12+100 del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo; 09120016-031-05.- Supervisión y control de calidad de la obra: estabilización de cortes lado izquierdo del kilómetro 4+810 al 4+880, del kilómetro 7+180 al 7+300, del kilómetro 9+331 al 9+470, del kilómetro 9+545 al 9+683, del kilómetro 10+954 al 11+120, del kilómetro 12+726 al 12+855, del kilómetro 14+580 al 14+668, lado derecho del kilómetro 9+343 al 9+431, del kilómetro 10+625 al 10+845, del kilómetro 11+954 al 12+100 del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120016-026-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	6/07/2005 10:00 horas	5/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos para la estabilización y/o protección de taludes de seis cortes en los km 159+440 al 159+684, del km 161+588 al 161+782, del km 162+370 al 162+641, del km 162+764 al 162+949, del km 162+980 al 163+335 y del km 190+870 al 191+120 de la autopista Cuernavaca-Acapulco	22/08/2005	150	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en banco HSBC, S.A. número 46786644 o en la sucursal número 0965, de Tlaltenango, Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Campamento de Conservación Alpuyeca, ubicado en el kilómetro 114+800 de la autopista Cuernavaca-Acapulco, Xochitepec, Morelos.
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de servicios similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - I) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido, y
 - IV) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán mensuales a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica

09120016-027-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2005	6/07/2005 12:00 horas	5/07/2005 12:00 horas	19/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Protección de taludes en dos cortes ubicados entre los km 136+068 al 136+332 cuerpo B y del km 187+240 al 187+480 cuerpo A, autopista Cuernavaca-Acapulco	7/09/2005	150	\$2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en banco HSBC, S.A. número 46786644 o en la sucursal número 0965, de Tlaltenango, Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en Campamento de Conservación Alpuyeca, ubicado en el kilómetro 114+800 de la autopista Cuernavaca-Acapulco, código postal 01010, Xochitepec, Morelos.
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de obra similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido, y
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán quincenalmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120016-028-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2005	7/07/2005 10:00 horas	6/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra:	23/08/2005	195	\$1'500,000.00
	protección de taludes en dos cortes ubicados entre los km 136+068 al 136+332 cuerpo B y del km 187+240 al 187+480 cuerpo A, autopista Cuernavaca-Acapulco			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en banco HSBC, S.A. número 46786644 o en la sucursal número 0965, de Tlaltenango, Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Campamento de Conservación Alpuyeca, ubicado en el kilómetro 114+800 de la autopista Cuernavaca-Acapulco, Xochitepec, Morelos.
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de servicios similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido, y
- IV) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120016-029-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2005	6/07/2005 14:00 horas	5/07/2005 14:00 horas	18/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios complementarios y adecuación de proyecto para la estabilización del terraplén ubicada en el km 258+600 de la autopista Cuernavaca-Acapulco	22/08/2005	120	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en banco HSBC, S.A. número 46786644 o en la sucursal número 0965, de Tlaltenango, Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista Cuernavaca-Acapulco kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en Campamento de Conservación Palo Blanco, ubicado en el kilómetro 288+000 cuerpo B de la autopista Cuernavaca-Acapulco, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de servicios similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - I) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - III) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido.
 - IV) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán mensuales a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120016-030-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	7/07/2005 10:00 horas	21/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Estabilización de cortes lado izquierdo del km 4+810 al 4+880, del km 7+180 al 7+300, del km 9+331 al 9+470, del km 9+545 al 9+683, del km 10+954 al 11+120, del km 12+726 al 12+855, del km 14+580 al 14+668, lado derecho del km 9+343 al 9+431, del km 10+625 al 10+845, del km 11+954 al 12+100 del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo	9/09/2005	210	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en banco HSBC, S.A. número 46786644 o en la sucursal número 0965, de Tlaltenango, Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Campamento de Conservación Amacuzac, ubicado en el kilómetro 11+050 del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala, Amacuzac, Morelos.
- Ubicación de la obra: camino directo Zacapalco-Rancho Viejo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de obra similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - I) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - III) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido, y
 - IV) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas

interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán quincenalmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120016-031-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15/07/2005	8/07/2005 12:00 horas	7/07/2005 12:00 horas	21/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: estabilización de cortes lado izquierdo del km 4+810 al 4+880, del km 7+180 al 7+300, del km 9+331 al 9+470, del km 9+545 al 9+683, del km 10+954 al 11+120, del km 12+726 al 12+855, del km 14+580 al 14+668, lado derecho del km 9+343 al 9+431, del km 10+625 al 10+845, del km 11+954 al 12+100 del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo	25/08/2005	240	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en Campamento de Conservación Amacuzac, ubicado en el kilómetro 11+050 del C.D. Puente de Ixtla-Iguala, Amacuzac, Morelos.
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la relación de los contratos de servicios similares en vigor que tenga celebrados en la Administración Pública Federal y/o particulares (o documento que acredite su experiencia técnica), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación:
 - I) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido, y
 - IV) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DELEGADO REGIONAL

LIC. RICARDO BASURTO CORTES

RUBRICA.

(R.- 214282)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN REYNOSA

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de oficina, limpieza y consumibles de cómputo, para las Plazas de Cobro del Fideicomiso 1936 FARAC, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120009-038-05	\$726.00 Costo en compraNET: \$660.00	6/07/2005	7/07/2005 9:00 horas	14/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Disquetes caja con 10 piezas	75	Caja
2	C810800000	Clips No. 1 caja con 30 g	30	Caja
3	C810800000	Plumas azules con 12 piezas	20	Caja
4	C810800000	Plumas negras caja con 12 piezas	8	Caja
5	C810800000	Bolsas de plástico para dinero 20 X 25 cms	50	Kilo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-20, 921-10-17 y 921-10-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Banobras, Fideicomiso 1936, o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en banco Bancomer, cuenta número: 0454404696.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo para la entrega de los bienes: 5 de agosto de 2005.
- Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALBERTO GONZALEZ KARAM
 RUBRICA.

(R.- 214279)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vales para el suministro de combustible FARAC. De conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120007-020-05	\$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	9/07/2005	6/07/2005 11:00 horas	15/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Vales de combustible	30,584	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5240, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, con pago en cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 1-C de las bases; los días: conforme al anexo 1-C de las bases, en el horario de entrega: conforme al anexo 1-C de las bases. Plazo de entrega: conforme al anexo 1-C de las bases.
- El pago se realizará: los pagos se efectuarán una vez recibida a entera satisfacción de Capufe, la totalidad de los vales de combustible, presentando facturas individualmente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES

RUBRICA.

(R.- 214293)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL NUEVO LEON

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones y accesorios para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
09437023-004-05	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	14/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 12:00 horas	25/07/2005 12:00 horas	27/07/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Disco duro de 80 Gb		20	Pieza
2	C870000000	Modem interno PCI V.90		47	Pieza
3	C870000000	Tarjeta de red PCI Ethernet 10/100 MBPS RJ45		58	Pieza
4	C870000000	CD ROM 56X interno		38	Pieza
5	C870000000	Mother Board Intel modelo D845 JVS		12	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación Arteaga y Flores Magón sin número, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 80 41 02 00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago en convocante será, mediante depósito a la cuenta bancaria número 0445683289 del Banco BBVA Bancomer, a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, apertura económica y fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Zona Noreste, ubicada en Prolongación Arteaga y Flores Magón sin número, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adquisición de bienes serán, para los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del pedido y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación, no se celebra bajo la cobertura de los tratados.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 214245)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de demolición, construcción, acabados e instalaciones de los edificios para la librería Bella Epoca, y estructura metálica en cubo de instalaciones, escaleras y barandales de la biblioteca José Vasconcelos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Obra Pública el día 28 de junio de 2005.

Licitación pública nacional número 11140077-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,804.00	6/07/2005 14:00 horas	6/07/2005 15:00 horas	6/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 13:00 horas	15/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Demolición, construcción, acabados e iluminación, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas del edificio principal para la librería Bella Epoca	1/08/2005	153	\$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 11140077-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,804.00	6/07/2005 14:00 horas	6/07/2005 15:00 horas	6/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 15:00 horas	15/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Demolición, construcción, acabados e iluminación, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas del edificio de librería y oficinas para la librería Bella Epoca	1/08/2005	153	\$10'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Obra Pública el día 3 de mayo de 2005.

Licitación pública nacional número 11140077-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,804.00	6/07/2005 14:00 horas	6/07/2005 17:00 horas	6/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 17:00 horas	15/07/2005 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Estructura metálica en cubo de instalaciones, escaleras y barandales	1/08/2005	162	\$20'000,000.00

Para todas las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54804723, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante depósito bancario BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos se les proporcionarán en la Gerencia de Recursos Materiales al presentar su recibo de pago de bases, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Lugar donde se llevarán a cabo los actos de:
 - a).- Junta de aclaraciones;
 - b).- Presentación de proposiciones y apertura técnica, y
 - c).- Apertura económica, será en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, fechas y horarios anteriormente descritos.
- La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones número 11140077-010-05 y número 11140077-011-05 se llevará a cabo en avenida Tamaulipas número 2002, colonia Hipódromo Condesa, México, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación número 11140077-012-05 se llevará a cabo en avenida Insurgentes Norte esquina Mosqueta (Eje 1 Norte), colonia Buenavista, México, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La ubicación de la obra: licitaciones 11140077-010-05 y 11140077-011-05 en avenida Tamaulipas número 202, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100, y licitación 11140077-012-05 en Insurgentes Norte esquina Mosqueta (Eje 1 Norte), colonia Buenavista, México, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: mediante la presentación de los curriculum del personal que realizará los trabajos: el personal técnico deberá contar con cédula profesional de las disciplinas de ingeniero, arquitectura, ingeniero-arquitecto, con proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de las licitaciones y acreditar mediante copias fotostáticas de por lo menos 2 contratos de la empresa en los que ha realizado trabajos con las características similares a los descritos en el catálogo de conceptos de las licitaciones y que éstos hayan sido ejecutados durante 2003, 2004 y 2005, por un importe mínimo conforme a lo siguiente: licitación número 11140077-010-05 de \$20'000,000.00, licitación número 11140077-011-05 de \$10'000,000.00 y la licitación número 11140077-012-05 de \$20'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los interesados acreditarán ante el CAPFCE el cumplimiento de los requisitos para participar en las licitaciones, presentando original y copia de la documentación siguiente:
 - Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2002, 2003 y 2004.
 - Estados financieros auditados por contador externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ejercicios 2002, 2003 y 2004.
 - Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según la naturaleza jurídica.
 - Recibo de pago de bases de la licitación respectiva.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato respectivo se hará al licitante que presente la mejor propuesta y que ésta resulte porque reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en la que haya sido autorizada la estimación por parte de la residencia de la obra del CAPFCE.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
RUBRICA.

(R.- 214273)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de papelería e impresos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12215001-015-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	12/07/2005	12/07/2005 14:15 horas	18/07/2005 10:30 horas	25/07/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660400026	Papel bond	Ciento	12,390	30,976
2	C660800004	Formas impresas	Millar	90	225
3	C210000032	Carpeta escritorio	Pieza	4,000	10,000
4	C210000216	Agenda	Pieza	216	540
5	C660800016	Sobres impresos	Pieza	5,702	14,256

- Esta licitación no es financiada con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.
- No se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 5655-1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No habrá visita a instalaciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2005 a las 14:15 horas, en el auditorio del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La documentación legal y administrativa a elección del licitante, podrá presentarse el día 15 de julio de 2005 de 10:00 a 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del Incan, ubicadas en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Delegación Tlalpan, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el aula magna del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el aula magna del Incan, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de administración del Instituto, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a las necesidades del Incan y capacidades de almacenamiento; y el suministro de los bienes será dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.
- El pago se realizará: los pagos correspondientes al suministro, objeto de esta licitación, se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, en los 15 días hábiles, siguientes a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), que ostente(n) el sello de recibido por el almacén correspondiente en la caja de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ROBERTO ANDRADE CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 214304)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I; 28 fracción II, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio y adquisición de equipo instrumental y de laboratorio, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 11171001-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET \$900.00	8/07/2005	7/07/2005 15:00 horas	No aplica	14/07/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
43	I060600732	Indoor/Outdoor Thermometer with remote sensor	10	Equipo
27	I060600732	Juego de sensores sumergibles de temperatura	5	Juego
13	I270000074	Regulador para buceo con sistema de retención de humedad	4	Pieza
17	I060400428	Oculares 20x Fowler, P53-640-720	4	Pieza
44	I060200586	Radiation Meter, modelo SE-15	4	Equipo

Licitación pública internacional número 11171001-013-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET \$900.00	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	No aplica	14/07/2005 15:00 horas	9/08/2005 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
38	C480000256	Conectores para tobera aspiradora de vacío tipo QSL-1/4-6	20	Pieza
39	C480000257	Conectores para tobera aspiradora de vacío tipo QSL-1/8-6	20	Pieza
40	C480000257	Conectores para tobera aspiradora de vacío tipo QSML-m5-6	10	Pieza
41	C480000257	Enchufe para tobera aspiradora de vacío tipo KME-1-24-5-LED	10	Pieza
21	I060400428	Termómetro/higrómetro de interior y exterior con sensor para el exterior	10	Equipo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Secretaría de Administración en la caja general ubicada en el segundo piso del edificio sito en Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 5729-6000, extensiones 51141 y 51216, del 30 de junio al 8 de julio de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones de bases se llevarán a cabo los días y horas indicados, en el auditorio de la Secretaría Técnica ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días y horas indicados, en el auditorio de la Secretaría Técnica ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los actos de apertura de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas indicados en el auditorio de la Secretaría Técnica ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Politécnico Nacional, sito en el inmueble ubicado en Plomeros número 237 esquina Orfebrería, colonia Michoacana, código postal 15240, para las dos licitaciones públicas objeto de la presente convocatoria.
- Plazo de entrega: 30 días siguientes a la notificación del fallo de cada una de las licitaciones públicas.
- Condiciones de pago: al 100% una vez entregados los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
EDUARDO SIERRA AYALA
RUBRICA.

(R.- 214277)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 03

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000 y demás disposiciones

legales vigentes en la materia; convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637158-005-05 como a continuación se indica:

No. De licitación	Descripción general	Visita a las instalaciones del Hospital	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas
00637158-005-05 Licitación electrónica	Adjudicación del contrato para la segunda etapa de remodelación del área de urgencias adultos y urgencias pediatría del Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza	5-julio-2005 11:00 horas	5-julio-2005 13:00 horas	11-julio-2005 11:00 horas	12-julio-2005 11:00 horas

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, en la Coordinación de Mantenimiento, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa, o a través de Internet en el web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>.
2. La forma de pago de bases de la licitación será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza, sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC (Bital). Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.
3. Costo de las bases: en convocante \$1,455.00 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N. sin IVA) y en compraNET \$1,321.00 (mil trescientos veintiuno pesos 00/100 M.N. sin IVA).
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
5. La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
6. Las condiciones de pago serán: veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa realización de los trabajos en los términos del contrato, el lugar de pago será Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza, sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
7. Lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos: de la licitación pública nacional número 00637158-005-05, conforme a lo establecido en el contenido de las bases en el Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza, sito en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., los trabajos deberán realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.
8. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
9. Capital contable requerido \$2,000,000.00.
10. No podrán participar aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

11. La vigencia de los trabajos será a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2005.
12. No se otorgará anticipo.
13. Los procedimientos se celebrarán en la sala de juntas del Hospital, sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARTHA E. ESPINOSA DESIGAUD

RUBRICA.

(R.- 214276)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 4 ELECTRONICA

La Delegación Estatal Querétaro del ISSSTE, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables en vigor, a través de la Subdelegación de Administración, con domicilio en Corregidora Sur número 21, 2o. piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en algunos de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación:

No. de licitación	Descripción	Aclaraciones bases	Apertura proposiciones técnicas	Apertura proposiciones económicas	Acto fallo
00637090-015-05	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8-07-05 9:30 Hrs.	15-07-05 9:30 Hrs.	21-07-05 9:30 Hrs.	28-07-05 9:30 Hrs.
00637090-016-05	Mobiliario y equipo de administración y cómputo	8-07-05 15:30 Hrs.	15-07-05 15:30 Hrs.	21-07-05 15:30 Hrs.	28-07-05 15:30 Hrs.

El periodo a contratar es del 29 de julio al 29 de septiembre de 2005. El costo de cada base es de \$700.00 o \$630.00 en compraNET. Las bases estarán disponibles a partir del 30 de junio de 2005 y hasta el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y se pondrán a disposición de los interesados en Prolongación Corregidora Sur número 21, 2o. piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., de 9:00 a 13:00 horas en los días hábiles, información al teléfono 2 14 20 29, extensiones 5023, 5033 y 5043 de la Subdelegación de Administración, la compra de las bases se realizará con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del ISSSTE, también estarán disponibles en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET) en la Web de la Secretaría de la Función Pública (204.153.25.11 o 204. 153 24. 6).

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PORFIRIO DIAZ MARTINEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 214163)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000, y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637052-005-05, segunda vuelta de claves de la licitación pública internacional número 00637052-003-05, con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, conforme a los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003, de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, con excepción del tratado de libre comercio suscrito con Israel, al cual no le son aplicables las disposiciones previstas por su correspondiente capítulo de compras del sector público, para la adquisición de los siguientes bienes: vendajes médicos (vendas, cintas adhesivas, excluyendo vendas de gasa y parches de gasa), bolsas de sangre y agujas de jeringa, y sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología y consumibles para equipo de esterilización, mediante contratos normales y abiertos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Licitación pública internacional 00637052-005-05	Material de curación, de estomatología y consumibles para equipo de esterilización	\$2,228.42 Documento \$2,025.84 compraNET	8 claves

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	1a. Etapa	2a. Etapa	
3 de agosto de 2005 11:00 horas	9 de agosto de 2005 11:00 horas	10 de agosto de 2005 11:00 horas	10 de agosto de 2005 13:00 horas

Las claves de mayor monto: 370.000.1601 consumibles del esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno. Material que se entregará por cada 100 ciclos. Esterilizante. Cassette Sterrad 100S, 20 cassette de peróxido de hidrógeno. Indicador biológico cycle sure, 8 indicadores biológicos. Indicador químico Sterrad TIR, 1000 indicadores químicos. Indicador químico Sterrad (RO 55 metros) por rollo, 100 metros de cinta indicadora. Empaque, envoltura KIM REG 40 x 40, 400 hojas de polipropileno. Empaque bolsa C/IQ 150 x 320 mm, 800 bolsas de 150 mm x 320 mm. Empaque. Tubo C/IQ 350 mm x 70 m, 200 metros de rollo de 350 mm. Empaque. Sterrad bolsa C/IQ 350 mm x 750 mm, 100 bolsas de 350 mm x 750 mm. Empaque. Tubo C/IQ 100 x 70 m, 75 metros de rollo de 100 mm. Empaque. Sterrad bolsa C/IQ 100 mm x 260 mm, 200 bolsas de 100 mm x 260 mm. Empaque. Sterrad bolsa C/IQ 250 mm x 480 mm, 50 bolsas de 250 mm x 480 mm. Empaque, tubo C/IQ 500 mm x 70 m, 100 metros de rollo de 500 mm. Accesorio. Difusor Sterrad, 25 difusores de peróxido de hidrógeno. Accesorio. Adaptador difusor Sterrad II. 25 adaptadores para difusores de peróxido de hidrógeno. Cantidad: 152 paquetes con 100 ciclos c/u; 060.527.0347 Equipo introductor de catéter venoso consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula. Calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 fr. Cantidad mínima: 1,145. Cantidad máxima: 1,431

equipos; 060.166.0657 sonda para esófago. de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm calibre: 16 fr. Cantidad mínima: 110. Cantidad máxima: 137 piezas; 060.168.9482 Sonda para drenaje urinario de látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 fr. Cantidad mínima: 2,384 Cantidad máxima: 2,980 piezas; 060.630.0028 Mercurio tridestilado, químicamente puro. Envase con 250 g. Cantidad mínima: 732. Cantidad máxima: 915 envases.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, 1a. etapa, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono y fax 5606-9363, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, para lo cual el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En el caso de adquisición de las bases por compraNET, el pago deberá realizarse mediante el recibo que este sistema expide.

La documentación legal y administrativa que presenten los interesados podrá ser revisada hasta las 18:00 horas del día 5 de agosto de 2005, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en el domicilio citado.

Los eventos correspondientes a junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones, 1a. y 2a. etapas, así como de fallo, tendrán verificativo en las oficinas de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Los licitantes que deseen presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases de la licitación a través de compraNET.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español o en inglés con traducción simple al español y en pesos moneda nacional.

Las preguntas en relación con las bases se recibirán por escrito, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2005.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes se efectuará de 8:00 a 13:00 horas, en los almacenes regionales del Instituto: Centro (México, D.F.), Noreste (Saltillo, Coah.), Noroeste (Culiacán, Sin.), Occidente (Guadalajara, Jal.) y Sureste (Mérida, Yuc.), cuyos domicilios se señalan en las bases y para los consumibles para los equipos de esterilización, en las unidades médicas del Instituto, de conformidad con lo indicado en las mismas.

Plazo de entrega: la primera entrega de los bienes se realizará del 29 al 31 de agosto de 2005. Para el caso de los consumibles para los equipos de esterilización, la primera entrega se efectuará con fecha límite al 31 de agosto de 2005, y la segunda entrega del 25 al 30 de noviembre de 2005, de acuerdo a las guías de distribución señaladas en las bases.

Condiciones de pago: para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria debidamente requisitada, consistente en factura, contrato, remisiones originales selladas y firmadas por personal autorizado, el día hábil siguiente al de la entrega de los bienes, en la Coordinación Administrativa, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio B, sótano, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, México, D.F., en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas. El pago de los bienes no excederá de 45 días naturales, para contratos normales y 30 días naturales, para contratos abiertos, posteriores a la fecha de presentación de la documentación comprobatoria. No se otorgarán anticipos.

Vigencia de los contratos: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. GENARO BARRON TIRADO

RUBRICA.

(R.- 214248)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO

CONVOCATORIA 008

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios integrales de tipo médico subrogado para el programa de cirugía cardiovascular y hemodinamia en el Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637070-010-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	7/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	8/07/2005 8:30 horas	15/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			105	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3124249, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Finanzas, ubicado en Sindicato de Agricultura número 601, Fraccionamiento Lago Ilusiones, VHSA, Tab. mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE; o mediante depósito bancario a la cuenta número 814979-8, sucursal 0880 de Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 8:30 horas en el Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell, en la dirección del hospital; en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, en la ciudad de Villahermosa, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Dr. Daniel Gurría Urgell, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 26 de julio al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán por mes vencido en cual se otorgó el servicio en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DEL DEPTO. DE PROGRAMACION Y DESARROLLO
DR. FRANCISCO J. DELGADO MORTERA
RUBRICA.

(R.- 214234)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 012

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, equipo de oficina, informático de estancias y oficinas administrativas dependientes del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del ISSSTE en Tamaulipas el día 27 de junio de 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637114-012-05	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	5/07/2005	5/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2005 11:00 horas	13/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600160	Licuada (cocina)	4	Aparato
2	I450400206	Máquina escribir electrónica	6	Máquina
3	I450220002	Pizarrones de madera	8	Pieza
4	I450400278	Pizarrones y rotafolios	3	Equipo
5	I060600048	Baumanómetro	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 40 54 o 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), la apertura de la propuesta económica, se llevarán a cabo en días y horas señaladas en el recuadro anterior en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en Avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta número 869, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días: según bases, en el horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. JOSE LUIS ACOSTA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 214229)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de cableado estructurado de red área local en unidades médicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641261-004-05	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Instalaciones			113	Salida
2	C810600002	Instalaciones			113	Salida
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			361	Salida
4	C810600002	Instalaciones			361	Salida

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Instituto Politécnico número 1521, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57 47 35 00 extensión 25124, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva a favor del IMSS, Delegación Norte del D.F., Subdelegación número 1, Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospitales Generales de Zona de la Delegación Norte del D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16: 00 horas.
- Plazo de entrega: del 21 de julio al 31 de agosto de 2005.
- El pago se realizará: se efectuará en moneda nacional, a los 15 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor, de original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios ejecutados y entregados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. LEOPOLDO ISLAS ISLAS
RUBRICA.

(R.- 214126)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009/05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la adquisición de mobiliario administrativo y mobiliario y equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641220-037-05	\$1,936.00 Costo en compraNET: \$1,760.00 (incluye IVA)	12/07/05	12/07/05 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/05 10:00 horas	25/07/05 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I090000062	Báscula electrónica pediátrica			13	Pieza
2	I090000064	Báscula electrónica con estadímetro			12	Pieza
3	I450400120	Escritorio modular de 150 x 150 x 75 cm, con lateral derecho			12	Pieza
4	I090000000	Esfigmomanómetro aneroide de pared			19	Pieza
5	I090000312	Mesa universal para exploración			2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos 01 (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax 01 (618) 129-80-54 y 129-80-56, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y las aperturas de las propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de reuniones de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades indicadas en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: dentro de los 90 días naturales posteriores al fallo de la licitación.

- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JOSE TRINIDAD REVELES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 214128)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA No. 11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición

de suministro de bienes del grupo 41.1 material de ferretería y eléctrico, para cubrir necesidades del 2005, de conformidad con lo siguiente:

41.1 Material de ferretería y eléctrico (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641188-032-05	\$1,109.00 Costo en compraNET: \$974.00	5 de julio de 2005	5 de julio de 2005 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	11 de julio de 2005 10:00 Hrs.	13 de julio de 2005 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	411 098 0184 Balastro 2 x 32 Watts T8 luz de día	479	Pza.
2	C390000000	411 142 0032 Jgo. de brocas p/metal de 1/16" a 1/2" x 32 avos.	37	Jgo.
3	C390000000	411 154 0276 Cable conductor eléctrico flexible rollo 100 mts	104	Rll.
4	C390000000	411 422 0017 Fluxómetro de pedal P/ sanitario Mod. 310 32 mm diámetro	26	Pza.
5	C390000000	411 154 0854 Cable dúplex THW 2 x 14 A 75°C rollo de 100 mts	801	Rll.

Para esta licitación: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. * Se autoriza por el H. Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la reducción de plazos en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2004. • La forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.; y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, • El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. • Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el teatro Rafael Solana, sito en avenida Colector 15 esquina avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. • El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. • La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. • Lugar de entrega: Libre a Bordo en los almacenes 35 y 36 y/o en las unidades del ámbito delegacional de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00. • Plazo de entrega: para la licitación según orden de reposición. • Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que

se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente. • Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas. • No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 214132)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL D.F.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicamento genérico tradicional, medicamento genérico intercambiable y material de curación para las unidades médicas de la Delegación Sur del D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641214-029-05	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	5/07/2005	5/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2005 10:00 horas	13/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	01000002340001 Desflurano. Líquido. Cada envase contiene: desflur	99	Pieza
2	C480000000	01000002460001 Propofol. Emulsión inyectable, cada amoplleta o Fr	6,242	Pieza
3	C480000000	01000003020001 Naloxona. Solución inyectable cada ampolleta con	54	Pieza
4	C480000000	01000004320101 Terbutalina. Solución inyectable. Cada ampolleta C	233	Pieza
5	C480000000	01000004450001 Budesonida-formoterol. Polvo, cada gramo contie	385	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641214-030-05	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	5/07/2005	5/07/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2005 14:00 horas	13/07/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	01000005970301 Nifedipino. Cápsulas de gelatina blanda, cada Cáps.	238,819	Pieza
2	C480000000	01000008040302 Oxido de zinc (Lassar). Pasta cada gramo contiene:	31,874	Pieza
3	C480000000	01000013440001 Albendazol. Tabletas. Cada tableta contiene: Alben.	10,562	Pieza
4	C480000000	01000015220301 Hidroxiprogesterona caproato de, solución Inyect.	343	Pieza
5	C480000000	01000015510002 Orciprenalina. Solución inyectable. Cada ampolleta	927	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641214-031-05	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	5/07/2005	5/07/2005 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2005 18:00 horas	13/07/2005 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	06001601541101 Aceites mineral, para uso externo	9,709	Pieza
2	C480000000	06001602041101 Aceites lubricante para pieza de mano de baja Vel.	20	Pieza
3	C480000000	06001602611101 Aceites hidrosolubles. Para lubricar instrumental	18	Pieza
4	C480000000	06001602791101 Aceites de almendras dulces	6	Pieza
5	C480000000	06004601330301 Asas de alambre para amigdalotomo, medidas 0.3 M	79	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por licenciado José Antonio Estefan Garfías, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones de la Delegación Sur del D.F., el día 21 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 Piedad Narvarte sito en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horarios señalados en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará los días y horarios señalados en la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán los días y horarios señalados en la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Las licitaciones se realizarán bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén de las delegaciones 3 y 4 del Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: julio a diciembre de 2005.

- El pago se realizará: el pago se realizará en moneda nacional a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones 0064 1214 029 05, 0064 1214 030 05 y 0064 1214 031 05 se celebran conforme al artículo 28 fracción segunda inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 214133)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL SUR

DELEGACION YUCATAN

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio para la adquisición de medicamentos, lácteos, narcóticos y estupefacientes, material de curación, material radiológico y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00641253-030-05 (segunda vuelta)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 14:00 horas	20/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	060 624 0018 01 01 Juego de cirugía para vitrec	Juego	32	80
2	C841600000	010 000 5240 04 01 Inmunoglobulina g no Modifi.	Envase	90	226
3	C480000000	080 909 5607 03 01 Tubo sistema para la toma y	Caja	288	720
4	C841600000	010 000 0599 00 01 Nifedipino comprimidos de	Envase	3,299	8,248
5	C480000000	060 207 0062 00 01 Circuito para ventilador de	Pieza	38	95

- Licitación pública internacional abierta bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, con fundamento en el artículo 28 fracción II incisos b) y c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas técnicas fue autorizada por el H. Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en sesión número 14 de fecha 24 de junio de 2005.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas en la Coordinación de Abastecimiento, de la Delegación Yucatán, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, de la Delegación Yucatán, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, de la Delegación Yucatán, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B, número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén delegacional, ubicado en la Calle 44 número 999 por 127 y 127-B, colonia Serapio Rendón, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: a los 19 días naturales, contados a partir de la fecha en que se genere la orden de reposición.

- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a partir de la recepción de la documentación de la factura con los requisitos solicitados en las bases en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos 999-9402564 y 999-9402569, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, debiendo solicitar orden de ingreso en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Yucatán y el pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana Mérida-Norte, sita en Calle 7 número 131 por 38 y 40, colonia Pensiones, Mérida Yucatán, código postal 97219 y/o Subdelegación Metropolitana Mérida-Sur, sita en Calle 42 número 999 x 127 y 127-B colonia Serapio Rendón, Mérida Yucatán, código postal 97285. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DELEGADO ESTATAL

C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY

RUBRICA.

(R.- 214129)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. de licitación		Medicamentos genéricos		Fecha de emisión del fallo	
00641220-022-05				6/04/05	
Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores		Cantidad de partidas	Monto total contratado	
Equimed, S.A. de C.V.	Dr. Pasteur No. 93, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.		3	\$2'128,380.70	

DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JOSE TRINIDAD REVELES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 214135)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA

SE CANCELA LA CONVOCATORIA NUMERO 005/2005 CON NUMERO DE REGISTRO 213853 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **09183001-005-05** RELATIVA AL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LIBROS BLANCOS QUE CONTENDRAN EXPEDIENTES DE OBRAS PUBLICAS Y ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES DE LOS AÑOS 2001, 2002, 2003 Y 2004. PUBLICADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2005 CON CLAVE DE PUBLICACION 160603, POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DE LA API DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

COATZACOALCOS, VER., A 27 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 214240)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 27 de junio de 2005.

Licitación pública internacional 09172001-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/07/2005	7/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2005 12:00 horas	18/07/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red	1	Unidad
2	I180000000	Computadora personal	26	Unidad
3	I180000000	Computadora portátil	1	Unidad
4	I180000118	Estación de trabajo	2	Unidad
5	I180000000	Hand hendls	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 32 entrada muelle fiscal lado Poniente sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, en adelante el domicilio de la API, teléfonos (01969) 935 27 80 y 935 35 33, los días de lunes a sábado; con el siguiente horario de lunes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:00, sábados de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de adquisiciones de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio de la API.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de adquisiciones de la Administración Portuaria Integral de Progreso, ubicada en el domicilio de la API.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de adquisiciones de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio de la API.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROGRESO, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

MC ARMANDO HERRERA AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 214269)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación con reducción de plazos autorizada por el Comité de Adquisiciones en la sesión extraordinaria número 8 de 2005, para la adquisición de equipos para adquisición de VSP:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18200002-009-05	En convocante: \$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/07/2005	5/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2005 10:00 horas	13/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medida de
1	I420000000	Herramienta multinivel para la adquisición de perfiles sísmicos verticales	1	Equipo
2	I420000000	Malacate (multicine K Winch Offshore Unit)	1	Equipo
3	I420000000	Cable de 7 conductores alta temperatura para pozo profundo	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-78-29-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., sita en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- Lugar de entrega de los bienes: partida 1: Agencia Aduanal Javier Pascal, S.C. de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Partida 2: Agencia Aduanal For-Warding, Inc. de la Aduana de la ciudad de Laredo Texas. Partida 3: instalaciones del proveedor Ex-works.
- Plazo de entrega: 6 meses después de la firma de contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega y presentación de las facturas correspondientes.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
MARTHA ORIZABA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 214239)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, para la adquisición de equipo de cómputo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06820001-003-05	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2005	Adquisición de equipo de cómputo	12/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 5263-4522 o 5263-4500, extensiones 4826 y 4707, en días hábiles bancarios, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: en las instalaciones de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. o mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante. En compraNET, mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora según lo señalado, en Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el día y hora según lo señalado, en Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuarán en el día y hora según lo señalado, en Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: en moneda nacional.
- Lugar de entrega: según bases de licitación.
- Plazo de entrega y forma de pago: según bases de licitación.
- Anticipo: no habrá anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como, las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los demás requisitos están contenidos en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
 RUBRICA.

(R.- 214189)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cine, audio y video, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11063001-001-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$850.00		14/07/2005	18/07/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2005 12:00 horas	25/07/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I150200076	Cámara cinematográfica			1	Juego
2	I150200174	Grabadora			1	Pieza
3	I150200000	Corrector de color y masterizador de imagen			1	Juego
4	I150200000	Matte box para cámara			1	Juego
5	I150200464	Kit de iluminación			6	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 55492366, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Capacitación Cinematográfica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días a partir del fallo.

- El pago se realizará: 10 días a la presentación de factura y entrega de equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GUILLERMO CORTES OSEGUERA
 RUBRICA.

(R.- 214246)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de insumos eléctricos, artículos de aseo, herramientas, artículos para cocina, blancos y cortinas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06600009-004-05	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,320.00	6/07/2005	8/07/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/07/2005 12:00 horas	18/07/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000126	Pilas secas (baterías)	144	Caja
2	C030000078	Electrodos	30	Kilogramo
3	C660200018	Papel higiénico y facial	54	Caja
4	C660605000	Sábanas	60	Juego
5	C750200032	Cortinas (material natural o artificial)	121.40	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jal., teléfono 01 33 36 48 50 26, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Forma de pago: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, fideicomiso del Banco de México, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 8 de julio de 2005, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas el 15 de julio de 2005, y la apertura de propuestas económicas el 18 de julio de 2005. Los tres actos se llevarán a cabo a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección Regional de Occidente, ubicada en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que se deberá cotizar será: peso mexicano.

- Lugar de entrega: las ciudades de Aguascalientes, Ags., Colima, Col., León, Gto., Zapopan, Jal., Morelia, Mich., Tepic, Nay., Querétaro, Qro., San Luis Potosí, S.L.P., Zacatecas, Zac., y Valle de Santiago, Gto., los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de agosto para los grupos B, C, D, E y F; 31 de agosto para los grupos A y G. No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, y la entrega de los comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
TERESA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 214309)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio para la incorporación de mejoras funcionales al sistema informático integral de las operaciones de FIRA (SIIOF), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 06600008-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 En compraNET: \$850.00	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, sin colonia, código postal 58341, Morelia, Michoacán, teléfono (01-443) 322-2240, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Fideicomiso del Banco de México, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en el kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, sin colonia, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro, sin número, sin colonia, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro, sin número, sin colonia, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Subdirección de Sistemas Informáticos para Procesos de Negocio, en sus oficinas centrales en Morelia, Mich., en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: a más tardar el 23 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a través de pago interbancario a los 6 (seis) días hábiles siguientes a la recepción de los entregables de acuerdo a lo solicitado en el anexo A de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALBERTO DELGADO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 214267)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

DIRECCION DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL (001) Y (002) CONVOCATORIA 001

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Subdirección de Finanzas y Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 10102001-001-05 y licitación pública internacional número 10102001-002-05, para la adquisición de vehículos terrestres y equipo de cómputo para el Fideicomiso de Fomento Minero, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 10102001-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2005	11/07/2005 10:30 horas	En caso de ser necesario	18/07/2005 10:30 horas	25/07/2005 10:30 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800014	Automóvil sedán nuevo, modelo 2005 o 2006, 4 puertas, 4 cilindros, con aire acondicionado de planta	6	Unidad
2	I480800052	Camioneta pick up nueva 4X4, con aire acondicionado de planta, modelo 2005 o 2006	13	Unidad

Licitación pública internacional número 10102001-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/07/2005	14/07/2005 10:30 horas	En caso de ser necesario	21/07/2005 10:30 horas	28/07/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Computadora personal con las siguientes características mínimas: Pentium IV de 3.0 Ghz, memoria caché nivel L2 de 1mb; 800 mhz de bus de sistema; 512 mb en SDRAM, expandible a 4 gb de memoria SDRAM; disco duro de 40 gb o mayor; tarjeta de red 10/100/1000	40	Pieza
2	I180000064	Computadora portátil con las siguientes características mínimas: procesador Pentium M con tecnología Centrino 1.8 Ghz, caché L2 de 2mb; 400 mhz de bus de sistema, con memoria de 512 DDR SDRAM, disco duro de 80 g, o mayor, pantalla de 14.1" TFT, tarjeta de red inalámbrica y tarjeta de red ethernet 10/100 con conector RJ45	10	Pieza

3	I180000148	Fuentes de poder para computadoras de escritorio, con regulador de voltaje de línea integrado, con capacidad de 600VA/345W, con un tiempo de recarga hasta el 90% de 2-4 horas, 6 tomas de corriente (3 para UPS/sobretensión, 3 para sobretensión únicamente), con un puerto USB	15	Pieza
4	I180000148	UPS de montaje en Rack para servidores con una capacidad de carga de 2700 wts, con módulo de batería externa para aumentar el tiempo de respaldo	2	Pieza
5	I180000038	Impresora de matriz de punto de impacto, 24 pines de 136 columnas a 10 cpi, con una velocidad > = 440 cps a 10 cpi, que soporte original + 4 copias, internase USB y paralelo, con sistema de tractores, fricción tanto frontal como posterior y alimentador de hojas	5	Pieza
6	I180000168	Impresora de inyección de tinta a color, con una velocidad de 16 ppm en negro y 14.5 ppm en color, con resolución de 1200 X 600 dpi y resolución a color de 2400 X 1200 dpi, memoria de 16 mb, tipos de papel carta, legal, tabloide, super b y ejecutivo, con tarjeta de red 10/100; sistema de color con cartuchos independientes (negro, cyan, magenta y amarillo)	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicada en Puente de Tecamachalco número 26, piso 3, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., teléfono 55 40 34 00, extensión 316, los días de lunes a jueves, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero, debiéndose hacer el pago en la Gerencia de Tesorería de la Institución. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en el auditorio de la convocante, ubicado en Puente de Tecamachalco número 26, 1er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora indicados, en el auditorio de la convocante, ubicado en Puente de Tecamachalco número 26, 1er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados, en el auditorio de la convocante, ubicado en Puente de Tecamachalco número 26, 1er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en Puente de Tecamachalco número 26, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.
- Plazo de entrega: para la licitación pública nacional número 10102001-001-05 en un plazo no mayor a 10 días hábiles, y para la licitación pública internacional número 10102001-002-05, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del fincamiento y formalización de los pedidos respectivos.
- El pago se realizará: dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes a satisfacción de la convocante y presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las presentes licitaciones no están sujetas a la cobertura de ningún tratado.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. CATALINO ALVAREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214299)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL SUR LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIAS 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131007-003-05	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2005	12/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México	1	Servicio
2	C810600010	Servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México	1	Servicio
3	C810600010	Servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México	1	Servicio

- * Las bases y especificaciones detalladas de la licitación estarán a su disposición para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta 6 (seis) días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en la Dirección Regional Sur, sito en Emiliano Zapata número 316 esquina Heroica Escuela Naval Militar, cuarto nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01(951) 512-48-33; en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * No podrán presentar proposiciones, ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * La forma de pago es en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Convocante, sita en Emiliano Zapata número 316 esquina Heroica Escuela Naval Militar, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.
- * Vigencia del contrato: conforme lo establecido en bases. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Lugar y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y anexos de la licitación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 214228)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA 007

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la convocante en las ciudades de Puebla, Puebla; Pachuca, Hidalgo y Veracruz, Veracruz; México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131008-008-05	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/07/2005	8/07/2005 10:00 horas	14/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo y máximo	
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$136,000.00	\$340,000.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$120,000.00	\$300,000.00
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$92,000.00	\$230,000.00
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$90,000.00	\$225,000.00
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$32,000.00	\$80,000.00
6	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	\$22,400.00	\$56,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, en la ciudad de Puebla, Puebla, México, con número de teléfono 01 (222) 249-55-92, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La unidad de medida es servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y/o anexos de la licitación.
- El pago se realizará: por servicio realizado a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente, para el caso del pago del mes de diciembre de 2005, las facturas presentadas posteriormente al día 9 del mismo, el pago se efectuará una vez cumplidos los requisitos anteriores, a los 30 (treinta) días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

PUEBLA, PUE., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

LIC. HONORIO LOPEZ SARABIO

RUBRICA.

(R.- 214247)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de paquetes de útiles escolares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación: 11161001-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/07/2005 11:00 horas	18/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Artículos de papel y cartón	250	Paquete
2	C660200000	Artículos de papel y cartón	1,080	Paquete
3	C660200000	Artículos de papel y cartón	648	Paquete
4	C660200000	Artículos de papel y cartón	640	Paquete
5	C660200000	Artículos de papel y cartón	352	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Río de la Loza número 148, 8 piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 88 45 66, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la caja de la Dirección de Recursos Financieros del INBAL, ubicada en Dr. Río de la Loza número 148, 4o. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06720. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Dr. Río de la Loza número 148, 10 piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Dr. Río de la Loza número 148, 10 piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, Dr. Río de la Loza número 148, 10 piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén, ubicado en Dr. Río de la Loza número 148, planta baja, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de agosto de 2005.
- El pago se realizará: 25 días naturales, a partir de que se hagan exigibles los pagos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VICTOR MUJICA AMAYA
RUBRICA.

(R.- 214236)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL, PENINSULA DE YUCATAN
CONVOCATORIA CNA-GRPY-003-2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación del camino principal número 1 en el ejido de Nicolás Bravo del Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucum, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo; rehabilitación de 7.05 kilómetros de caminos a zonas productivas y operación de las localidades de Tinun, Nache Ha, y Emiliano Zapata, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; rehabilitación de 6.27 kilómetros de caminos a zonas productivas y operación de las localidades de Bolonchen Cahuich y Nuevo Pénjamo, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101143-011-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	14/07/2005	12/07/2005 16:00 horas	12/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	22/07/2005 10:00 horas
16101143-012-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	8/07/2005	7/07/2005 17:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 11:00 horas
16101143-013-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	8/07/2005	7/07/2005 17:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 16:00 horas	19/07/2005 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio		Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de caminos		15/08/2005		122	\$500,000.00
0	Rehabilitación de caminos		15/08/2005		122	\$500,000.00
0	Rehabilitación de caminos		15/08/2005		122	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para la licitación 16101143-011-05, en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-832-79-88, y para las licitaciones 16101143-012-05 y 16101143-013-05, en la Subgerencia de Ingeniería Básica y Normativa, sita en avenida Pedro Sainz de Baranda, edificio Plaza del Mar, anexo C, 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfonos 01-981-816-75-86 y 816-55-33, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los planos de las licitaciones sólo estarán disponibles en las oficinas ubicadas en las direcciones antes mencionadas.
- La junta de aclaraciones para la licitación 16101143-011-05, será en las oficinas del Distrito de Riego 102 Río Hondo, ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-832-79-88. Para las licitaciones 16101143-012-05 y 16101143-013-05, será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, edificio Plaza del Mar, anexo C, 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfonos 01-981-816-75-86 y 816-55-33, en el horario y fecha señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para la licitación 16101143-011-05, será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-832-79-88, para las licitaciones 16101143-012-05 y 16101143-013-05, será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, edificio Plaza del Mar, anexo C, 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfonos 01-981-816-75-86 y 816-55-33, en el horario y fecha señalados.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) para la licitación 16101143-011-05 será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-832-79-88, para las licitaciones 16101143-012-05

- y 16101143-013-05 será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, edificio Plaza del Mar, anexo C, 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfonos 01-981-816-75-86 y 816-55-33, en el horario y fecha señalados.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos para la licitación 16101143-011-05, será en las oficinas del Distrito de Riego 102 Río Hondo, ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-832-79-88; para las licitaciones 16101143-012-05 y 16101143-013-05 será en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería Básica y Normativa, sitas en avenida Pedro Sainz de Baranda, edificio Plaza del Mar, anexo C, 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfonos 01-981-816-75-86 y 816-55-33, en el horario y fecha señalados.
 - Ubicación de la obra: para la licitación 16101143-011-05, el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo; para la licitación 16101143-012-05 el Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; para la licitación 16101143-013-05 el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo de 30% para cada una de las obras.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: anexar en su propuesta técnica la relación de trabajos similares a los de la presente licitación que haya realizado con la administración pública o con particulares en los últimos tres años en los contratos de obra pública y dos años para los contratos de servicios relacionados con la obra pública y se deberá anexar como documento AT 4.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la CNA;
 - Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
GERENTE REGIONAL

ING. CARLOS PEDRO ROJAS MORALES
RUBRICA.

(R.- 214168)

XEIPN TV CANAL 11
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de videocintas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11181001-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$890.00	6/07/2005	7/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 13:00 horas	22/07/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C060610000	V.C. betacam sp Mla 60		1,000	Pieza
2	C060610000	V.C. betacam sp Ma 30		1,000	Pieza
3	C660605000	V.C. betacam sp Ma 10		500	Pieza
4	C660605000	V.C. Vhs t-10 bulk		250	Pieza
5	C660605000	V.C. Vhs t-5 bulk		150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carpio número 475, colonia Casco de Santo Tomás, código postal 11340, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53561111, extensión 60068, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de XE IPN Canal Once. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la convocante, con domicilio en Carpio 475, Casco de Santo Tomás, 11340, México, D.F., Miguel Hidalgo. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días a partir de firmado el pedido en el área de adquisiciones.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la aceptación de los bienes y la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. SERGIO VALLADARES BARRERA
RUBRICA.

(R.- 214221)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores para personal operativo-administrativo, bajo la modalidad de contrato abierto y multianual, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
Número de licitación 22100003-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	14/07/2005	11/07/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 10:30 horas	25/07/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Seguro colectivo de gastos médicos mayores para personal operativo-administrativo, bajo la modalidad de contrato abierto y multianual	1 Servicio	\$21'408,000.00	\$53'520,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave 600017 indicando en el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública y presentarlo en el domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal.
- * La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 25 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal.
- * No se otorgará anticipo.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de prestación: de acuerdo al punto II.1.- De las bases de la licitación, plazo y lugar de prestación del servicio.
- * Plazo de prestación: será a partir de las 00:00 horas del 1 de agosto de 2005 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2006.
- * El pago se realizará: de acuerdo al punto II.3.- De las bases de licitación, pago.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANGELICA NAVA SERRANO

RUBRICA.

(R.- 214268)

FIDEICOMISO 1701 (*)

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PREPARACION Y EVALUACION
SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS (CEPEP)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

El Fideicomiso número 1701.-* Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, convoca a personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número 06320036-003-05, para contratar la prestación del servicio consistente en la impartición de cursos de capacitación en evaluación financiera y socioeconómica de proyectos, así como en evaluación y dictaminación de proyectos, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Fecha límite para adquirir bases	Plazo de ejecución	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Contratar la prestación del servicio consistente en la impartición de cursos de capacitación en evaluación financiera y socioeconómica de proyectos, así como en evaluación y dictaminación de proyectos	22 de julio de 2005	3 años	19 de julio de 2005 10:30 horas	28 de julio de 2005 11:00 horas	9 de agosto de 2005 10:30 horas

- * Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles, para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Gerencia de Negocios Fiduciarios de las oficinas de la convocante, sitas en avenida Javier Barros Sierra número 515, 2o. piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- * El Costo de las bases de la presente licitación será de \$1,453.32 (mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banobras, S.N.C., Fid. 1701.- CEPEP. En compraNET el costo de las bases es de \$1,321.20 (mil trescientos veintiún pesos 20/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y se acreditará su adquisición mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago. Dicho pago será requisito para participar en la licitación.
- * Las juntas de aclaraciones son optativas y se llevarán a cabo conforme a las fechas y horarios antes indicados, en el domicilio de la convocante sito en la avenida Javier Barros Sierra número 515, auditorio planta baja, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán los días y en los horarios antes señalados, en el domicilio de la convocante sito en la avenida Javier Barros Sierra número 515, en el aula 1 y en el auditorio, planta baja, respectivamente, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal.
- * El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar los servicios.
- * No se otorga anticipo.

- * Lugar de entrega en la Gerencia de Negocios Fiduciarios de las oficinas de la convocante, sito en avenida Javier Barros Sierra número 515, 2o. piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México Distrito Federal.
- * El plazo para la prestación de los servicios relacionados con esta licitación será de tres años con fecha aproximada de inicio el 3 de octubre de 2005.
- * En caso de presentar propuesta conjunta, dos o más empresas, se deberán apegar a los términos que se establecen en las bases de concurso.
- * A los actos de carácter público de esta licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, incluidas las cámaras, colegios o asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, que sin haber adquirido bases del concurso, manifiesten su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- * Origen de los recursos: recursos líquidos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso número 1701, Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP).
- * Se evaluarán las propuestas técnicas y económicas bajo un mecanismo de puntos.
- * Las condiciones de pago son: se efectuarán en las oficinas de la convocante o por transferencia electrónica bancaria, en el término de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el Prestador del Servicio presente las facturas a satisfacción de la convocante.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- * Ninguna de las condiciones de la presente convocatoria, de las bases de concurso, de los términos de referencia, así como de las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que de requerir información adicional se podrán consultar en compraNET o acudir al domicilio de la convocante, sito en avenida Javier Barros Sierra número 515, 2o. piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal.

(*) Operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. JULIO GODINEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 214250)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA TECNICA

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS

Ubicación en el documento	Fecha de publicación
Convocatoria 004	16 de junio de 2005

Dice:	Debe decir:

Primer párrafo renglones 7, 8 y 9 Residencial San Arturo, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, e) Obra eléctrica, equipamiento electromecánico y equipo de control en el tanque de la planta potabilizadora número 1 Miravalle, Municipio de Guadalajara, Jalisco y f) Equipamiento, electrificación, obra civil, electromecánica y complementaria del Pozo Profundo Tesistán 76, de conformidad con lo siguiente: Punto 7 renglón primero Para las licitaciones No. 43306002-012-05, 43306002-013-05, 43306002-014-05, 43306002-015-05, 43306002-016-05 y 43306002-017-05, el S.I.A.P.A.	Residencial San Arturo, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y e) Equipamiento, electrificación, obra civil, electromecánica y complementaria del Pozo Profundo Tesistán 76, de conformidad con lo siguiente: Para las licitaciones No. 43306002-012-05, 43306002-013-05, 43306002-014-05, 43306002-015-05 y 43306002-016-05, el S.I.A.P.A.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

C. C.P. JOSE ANTONIO ALDRETE FLORES

RUBRICA.

(R.- 214173)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MILPA ALTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

La Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano da a conocer las empresas ganadoras y fecha de fallos de las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante el ejercicio 2004, conforme a la normatividad vigente y al oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004.

Caso	Descripción de la obra	Empresa	Propuesta	Fecha de fallo
37	Conservación y mantenimiento a 5 planteles escolares de nivel preescolar, ubicado dentro del perímetro delegacional	Compañía Contratista de México, S.A. de C.V.	\$870,634.28	30 de agosto de 2004
38	Conservación y mantenimiento de 7 planteles escolares de nivel primaria (zona Poniente), ubicados dentro del perímetro delegacional	Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.	\$1'182,067.90	14 de septiembre de 2004
39	Conservación y mantenimiento a 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro delegacional	Tepehuani Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'077,520.25	30 de agosto de 2004
41	Conservación y mantenimiento de 7 planteles escolares de nivel preescolar (zona Centro), ubicados dentro del perímetro delegacional	Ing. Francisco Jorge Genchi	\$975,950.74	7 de octubre de 2004
42	Conservación y mantenimiento de 6 planteles escolares de nivel primaria (zona Centro), ubicados dentro del perímetro delegacional	Tres D' Arquitectura Creativa, S.A. de C.V.	\$1'137,052.77	30 de agosto de 2004
43	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel secundaria (zona Centro), ubicados dentro del perímetro delegacional	Grupo Constructor Jal., S.A. de C.V.	\$1'053,968.23	30 de agosto de 2004
45	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel preescolar (zona Oriente), ubicados dentro del perímetro delegacional	Arquitectura del Paisaje y Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'007,851.89	1 de septiembre de 2004
46	conservación y mantenimiento de 5 planteles escolares de nivel primaria (zona Oriente), ubicados dentro del perímetro delegacional	Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.	\$1'631,511.90	1 de septiembre de 2004
47	Conservación y mantenimiento de 2 planteles escolares de nivel secundaria (zona Oriente), ubicados dentro del perímetro delegacional	Grupo Lacon, S.A. de C.V.	\$1'898,913.64	30 de agosto de 2004
48	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel secundaria (zona Oriente), ubicados dentro del perímetro delegacional	Monarca Este, S.A. de C.V.	\$1'067,951.59	30 de agosto de 2004
50	Terminación de la escuela primaria Francisco del Olmo en Santa Ana Tlacotenco, ubicado dentro del perímetro delegacional	Produce Construcciones, S.A. de C.V.	\$5'219,853.39	1 de septiembre de 2004

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 214205)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**III LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 14**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para el suministro de uniformes para personal de mantenimiento, resguardo, servicio médico, edecanía, cafetería y motociclistas repartidores, así como uniformes de seguridad de Protección Civil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fallo económico
ALDFIIL/LPN/012/2005	Gratuitas	4 de julio de 2005 21:00 horas	5 de julio de 2005 13:00 horas	8 de julio de 2005 13:00 horas	13 de julio de 2005 13:00 horas	18 de julio de 2005 13:00 horas

- Las bases de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en calle de Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas, para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de "Recepción de Bases".
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales, posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser entregada al momento de la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentada la factura, debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día (18) de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: calle de Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2005.

OFICIAL MAYOR

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 214042)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la construcción de redes de agua potable, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-008-05	Construcción de la red de agua potable en la colonia Fausto González, en una longitud de 2,209 metros con tubería de PVC de 102 mm (4") de diámetro
32102001-009-05	Construcción de la red de agua potable en el Fraccionamiento Los Alcatraces, en una longitud de 1,728 metros con tubería de PVC de 102 mm (4") de diámetro; incluye la construcción de dos cajas rompedoras de presión
32102001-010-05	Construcción de la red de agua potable en la colonia La Cuesta, en una longitud de 2,781 metros con tubería de PVC de 102 mm (4") de diámetro; incluye la construcción de reductora de presión

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-008-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	20/07/2005	7/07/2005 9:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	26/07/2005 9:00 horas	5/08/2005 9:00 horas
32102001-009-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	20/07/2005	7/07/2005 11:00 horas	8/07/2005 10:00 horas	26/07/2005 11:00 horas	5/08/2005 11:00 horas
32102001-010-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	20/07/2005	7/07/2005 13:00 horas	8/07/2005 11:00 horas	26/07/2005 13:00 horas	5/08/2005 13:00 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

32102001-008-05	1020302	Construcción de obra de agua potable	29/08/2005	120	\$600,000.00
32102001-009-05	1020102	Construcción de obra de agua potable	29/08/2005	120	\$600,000.00
32102001-010-05	1020102	Construcción de obra de agua potable	29/08/2005	120	\$600,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en Vía Rápida Poniente número 3, colonia Fortín de las Flores, código postal 22600, Tijuana, Baja California, teléfonos y fax 686-0473, 686-0759, 686-0545 y 686-0424, de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del Organismo. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema.

Para la visita al lugar de los trabajos el sitio de reunión para que los licitantes sean trasladados hasta el sitio de la obra; la junta de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas, se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Vía Rápida Poniente número 3, colonia Fortín de las Flores, código postal 22600, Tijuana, Baja California; en las fechas y horas señaladas.

La ubicación de la obra y los anticipos que se otorgarán son los siguientes:

No. de licitación	Ubicación de la obra	Anticipo para inicio de trabajos	Anticipo para compra de material
32102001-008-05	Colonia Fausto González del Municipio de Tijuana	10% sobre el monto del contrato	20% sobre el monto del contrato
32102001-009-05	Fraccionamiento Los Alcatraces del Municipio de Tijuana	10% sobre el monto del contrato	20% sobre el monto del contrato
32102001-010-05	Colonia La Cuesta del Municipio de Tijuana	10% sobre el monto del contrato	20% sobre el monto del contrato

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al Organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación.
2. Acta constitutiva, en su caso, modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

3. El capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual o, en su caso, con el estado financiero actualizado y dictaminado por un contador público externo, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste responsiva del dictámen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido.
5. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos tres años donde hayan ejecutado obras similares (instalaciones de tuberías de PVC en los diámetros indicados), anexando copias de contratos y actas de entrega recepción de los trabajos contratados correspondientes. Adicionalmente, deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder, así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo. Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo. El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en Vía Rápida Poniente número 3, colonia Fortín de las Flores, Tercera Etapa del Río, código postal 22600, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, seis (6) días naturales antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

C. JORGE RAMOS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 214169)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 7 vehículos automotores, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, con cargo de Secretario de Finanzas y Administración, el día 24 de junio del 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34001001-005-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/07/2005	7/07/2005 11:00 horas	11/07/2005 11:00 horas	12/07/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	2	Vehículo
2	I480800052	Camión pick up	3	Vehículo
3	I480800156	Vagoneta de más de 2 puertas	1	Vehículo
4	I480800028	Camión caja	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 8 entre 63 y Circuito Baluarte, edificio Lavallo planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 811 92 00 extensión 274, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado expedido a nombre del Gobierno del Estado de Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuito Baluarte, edificio Lavallo planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuito Baluarte, edificio Lavallo planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuito Baluarte, edificio Lavallo planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en la Ciudad de Campeche, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y saldo contra entrega de las unidades.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 214241)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-027-05

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción de rampa, estacionamiento, talud y muro de contención para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriatria en Saltillo, Coahuila	\$3'398,319.32	Ingeniería y Construcciones Río Bravo, S.A. de C.V.	6/06/2005

SALTILLO, COAH., A 6 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 214217)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-032-05

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del edificio del Instituto Coahuilense de Geriatria etapa de instalaciones eléctricas, en Saltillo, Coahuila	\$5'150,636.31	Eléctrica Santa Fe, S.A. de C.V.	16/06/2005

SALTILLO, COAH., A 16 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 214219)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-033-05

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Instalación de gases medicinales para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriatría en Saltillo, Coahuila	\$1'884,762.41	Aga Gas, S.A. de C.V.	16/06/2005

SALTILLO, COAH., A 16 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 214222)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA

ADMINISTRADOR GENERAL

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 5 LITROS POR SEGUNDO PARA LA CENTRAL, COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 36304002-004-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,500.00	11/07/2005	11/07/2005 13:00 HORAS	11/07/2005 10:00 HORAS	19/07/2005 10:30 HORAS	22/07/2005 10:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020402	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1/08/2005	140	\$1'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, CODIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COLIMA, TELEFONO (314) 33 11630, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EL CHEQUE DE PAGO CERTIFICADO A NOMBRE DE COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, CODIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COLIMA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:30 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, CODIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COLIMA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:30 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, CODIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COLIMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DEPENDENCIA, UBICADAS EN EL BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 12575, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, CODIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COLIMA.
- UBICACION DE LA OBRA: LA CENTRAL COLIMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS MEDIANTE CARATULAS DE CONTRATOS, CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO, RELATIVOS A LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN ESTA LICITACION (DOCUMENTO AT-1, PUNTO 6).
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE, FIRMADA POR EL INTERESADO O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONA LEGAL.
 - 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA. LAS PERSONAS FISICAS DEBERAN PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACION Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
 - 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL 2005 Y DECLARACIONES MENSUALES HASTA EL MES DE MAYO DE 2005 ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2004 POR AUDITOR EXTERNO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y REGISTRO DE LA SHCP Y EL BALANCE LO DEBERA PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 - 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- SE DEBERA PRESENTAR FICHA DE DEPOSITO POR INSCRIPCION GENERADA MEDIANTE compraNET.
 - 6.- EN CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 38.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTO DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO DE 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS EJECUTADOS, PARA QUE LA DEPENDENCIA INICIE SU TRAMITE DE PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MANZANILLO, COL., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS GARCIA WATANABE
RUBRICA.

(R.- 214308)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número de licitación: 42107001-005-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		13/07/2005	8/07/2005 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 8:30 horas	21/07/2005 8:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450400278	Pizarrones y rotafolios			45	Pieza
2	I450225008	Sillas de paleta			1,030	Pieza
3	I450400008	Anaquel móvil			122	Pieza
4	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina			166	Pieza
5	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina			284	Pieza

Licitación pública nacional número de licitación: 42107001-006-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		13/07/2005	8/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I180000000	C.P.U.	61	Pieza	\$1,000.00	\$40,000.00
2	I180000000	Impresora de inyección de tinta	9	Pieza	\$1,000.00	\$20,000.00
3	I180000000	Impresora de matriz de punto	4	Pieza	\$1,000.00	\$20,000.00
4	I180000000	Impresora láser	4	Pieza	\$1,000.00	\$20,000.00
5	I180000000	No break	20	Pieza	\$1,000.00	\$15,000.00

Licitación pública nacional número de licitación: 42107001-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2005	8/07/2005 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 13:30 horas	21/07/2005 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I180000148	No break		271	Pieza
2	I180000000	Equipo de computación		41	Pieza
3	I180000000	Equipo de computación		2	Pieza
4	I450600000	Mobiliario y equipo para servicios (hotelería, comedor, Hosp., etc.)		3	Pieza

Licitación pública internacional número de licitación: 42107001-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2005	7/07/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 16:00 horas	21/07/2005 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación		122	Pieza
2	I180000000	Equipo de computación		19	Pieza
3	I180000000	Equipo de computación		15	Pieza
4	I180000000	Equipo de computación		1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Valle de San Javier número 814, 2o. piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01 (771) 71 4 21 88 y 71 8 98 70, del 30 de junio al 8 de julio 2005, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de las diferentes licitaciones, se llevará a cabo en los días y horarios señalados en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicado en bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en los días y horarios señalados en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios señalados en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: bulevar Valle de San Javier número 814, estacionamiento número 2, Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto Hidalgo, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: pago total contra entrega total de los bienes y revisión de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214074)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
43103002-043-05	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	5/07/2005	5/07/2005 9:00 horas	4/07/2005 9:00 horas	11/07/2005 9:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
12/07/2005 9:30 horas	1010302	Construcción de escuela Instituto Tecnológico Superior. Construcción de 14 aulas didácticas, biblioteca con acervo, 2 núcleos de sanitarios, escalera y obra exterior. Estructura de concreto	1/08/2005	140	\$2'600,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. María Guadalupe Aceves Dávalos, con cargo de Directora General el día 22 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Ubicación de la obra: Coapinole, Puerto Vallarta.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
43103002-044-05	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	5/07/2005	5/07/2005 10:00 horas	4/07/2005 10:00 horas	11/07/2005 10:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
12/07/2005 11:30 horas	1010302	Construcción de escuela Preparatoria San Martín de las Flores. Construcción de 8 aulas didácticas, laboratorio multiusos con anexos, laboratorio de idiomas, administración, sala para maestros, biblioteca, bodega, cooperativa, núcleo de sanitarios, pórtico, dos escaleras y obra exterior. Estructura de concreto U-2C	1/08/2005	126	\$2'500,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. Ma. Guadalupe Aceves Dávalos, con cargo de Directora General el día 22 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2005 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Ubicación de la obra: San Martín de las Flores, Tlaquepaque.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
43103002-045-05	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	5/07/2005	5/07/2005 11:00 horas	4/07/2005 11:00 horas	11/07/2005 11:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
12/07/2005 13:30 horas	1010302	Construcción de escuela TV Secundaria Manuel López Cotilla. Construcción de 3 aulas didácticas, taller de porcicultura, dirección con anexo, núcleo de sanitarios y obra exterior. Estructura regional 753	1/08/2005	84	\$480,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. Ma. Guadalupe Aceves Dávalos, con cargo de Directora General el día 22 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2005 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Ubicación de la obra: Sehuaya, Cuautitlán de García Barragán.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá ser demostrada mediante contratos u órdenes de trabajo a nombre de la empresa licitante debidamente autorizadas (original y copia) relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente (escuelas o edificaciones con el tipo de estructura indicado en la descripción de la obra), y la declaración fiscal del último ejercicio anual. Las empresas de reciente creación deberán presentar balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida al director general del CAPECE en el Estado de Jalisco, manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, firmada por el representante legal.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica (original y copia).
 - 3.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de asociaciones, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los documentos los deberá presentar el representante común.
 - 4.- Capital contable con base en la declaración del último ejercicio anual (original y copia). Las empresas de reciente creación con base en el balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa.
 - 5.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada en la forma descrita con anterioridad en el párrafo previo a los requisitos generales.
 - 7.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días (teléfono, CFE, estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal) (original y copia).
 - 8.- Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria y deberán entregar copia del recibo de pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la ejecución de la obra, asimismo a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- **Nota:** los complementos de las bases (planos) estarán a disposición en las oficinas de CAPECE Jalisco, ubicadas en avenida Prolongación Alcalde 1350, colonia Miraflores, Guadalajara, Jal.
- Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones de los trabajos y se deberán formular con periodicidad no mayor de un mes.
- De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CAPECE considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas igual a cuatro veces el monto de su capital contable acreditado.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTORA GENERAL DEL CAPECE

ARQ. MA. GUADALUPE ACEVES DAVALOS

RUBRICA.

(R.- 214172)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes informáticos y software para equipos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica
44104001-002-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	14/07/2005 y 11/07/2005 11:00 horas	20/07/2005 11:00 horas y 29/07/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Servidor con las siguientes características mínimas: 2 procesadores con velocidad individuales de 2.8 Ghz	7	Pza.
2		Fuente de energía ininterrumpida con las siguientes características mínimas: 450 watts,	276	Pza.
3		Fuente de energía ininterrumpida en torre	7	Pza.
4		Material para instalación de redes	1	Pza.
5		Paquete Tell Me More Pro	3	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 1o. de Mayo número 411, departamento 4, colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, México, teléfono 01 722 2 13 80 09, los días del 30 de junio al 14 de julio de 2005; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, de acuerdo a bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.E.C.Y T.E.M., ubicada en avenida 1o. de Mayo número 411, colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.E.C.Y T.E.M., avenida 1o. de Mayo número 411, colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.E.C.Y T.E.M., avenida 1o. de Mayo número 411, colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE JUNIO DE 2005.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P.L.C. ELIAS NERI LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 214275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo para el laboratorio de informática para la Secretaría de Obras Públicas (Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47004002-006-05	\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	8/07/2005	11/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000162	Impresora láser	1	Pieza
2	I180000000	Equipo de computación	2	Pieza
3	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete
4	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete
5	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México esquina con Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112122489, extensión 230, los días del 30 de junio al 8 de julio 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo o con cheque certificado a la cuenta número 04015173529 del Banco HSBC México, a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida México esquina con Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México esquina Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México esquina Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. * Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: instaladas y puesta a punto, libre abordó en la U.T.B.B., kilómetro 0.5 entronque carretera número 200, Nuevo Vallarta, Nuevo Vallarta, Nayarit; los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. * Plazo de entrega: 30 días naturales, después de notificado el fallo.
- El pago se realizará: con C.L.C. a los 15 días hábiles después de presentadas las facturas originales en las oficinas de la S.O.P. ubicadas en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, Tepic, Nayarit.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. GILBERTO LLANOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 214227)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COMISION NACIONAL DEL AGUA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
EN ZONAS URBANAS (APAZU-2005)
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU-2005), Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-020-05	8/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	8/julio/2005 10:00 horas Oficinas de SADM en Galeana, N.L. Constitución s/n, Galeana, N.L.	8/julio/2005 16:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	14/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	19/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Ampliación de 2,777 m de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de Diám. y 221 tomas domiciliarias en la cabecera municipal del Municipio de Galeana, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	1,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-021-05	8/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	8/julio/2005 10:00 horas oficinas de SADM en Pesquería, N.L. Morelos No. 101 Nte., Pesquería, N.L.	8/julio/2005 16:40 horas Dirección de Municipios Foráneos	14/julio/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	19/julio/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Construcción de 2,220 m de línea de conducción con tubería de PVC de 6" de Diám. RD-26 con anillo y campana integrado, 23 válvulas (de compuerta, reguladoras y de admisión y expulsión de aire) en la Col. Zacatequitas, en el Municipio de Pesquería, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	1,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

48104001-022-05	8/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	8/julio/2005 10:00 horas oficinas de SADM en Hidalgo, N.L. Matamoros No. 500, Hidalgo, N.L.	8/julio/2005 17:20 horas Dirección de Municipios Foráneos	14/julio/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	19/julio/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Construcción de tanque de concreto armado de 1,000 m ³ de capacidad, cárcamo de bombeo y línea alimentadora en la cabecera municipal del Municipio de Hidalgo, N.L.		15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	2,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-023-05	8/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	8/julio/2005 10:00 horas oficinas de SADM en Hualahuises, N.L. Juárez No. 104 Nte., Hualahuises, N.L.	8/julio/2005 18:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	14/julio/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	19/julio/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Introducción de 3,419 m de red de agua potable en tubería de PVC de 4" de Diám. y 146 tomas domiciliarias en la Col. Raúl Caballero, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	1,500

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, en esta ciudad, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante y en compraNET: \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. En compraNET, a través del sistema de pagos por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y apertura de las proposiciones que contienen los aspectos técnicos y económicos se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la Dirección de Municipios Foráneos, ubicada en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2o. piso, Guadalupe, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad,

personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.
 - A.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
 - B.- En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por auditor externo, anexando copia del mismo y cédula profesional o, en su caso, la declaración fiscal, ambos del ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:
 - A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

- Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja y conveniente para la Institución.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.
 SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
 DIRECTOR GENERAL
ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO
 RUBRICA.

(R.- 214176)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
 SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
 EN ZONAS URBANAS (APAZU-2005)
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU-2005), Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-024-05	12/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	12/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Santiago, N.L., Juárez No. 200, Santiago, N.L.	12/julio/2005 16:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	18/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	21/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Construcción de 1,944 m de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" Diám. y con junta hermética, 64 pozos de visita y 142 descargas domiciliarias en la Col. Los Encinos, en el Municipio de Santiago, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	2,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-025-05	12/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	12/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Sabinas Hidalgo, N.L., Niños Héroes No. 905, Sabinas Hidalgo, N.L.	12/julio/2005 16:40 horas Dirección de Municipios Foráneos	18/julio/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	21/julio /2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos

00000	Rehabilitación de 1,854 m colector sanitario de 18" de Diám. y 62 descargas en la cabecera municipal, Sabinas Hidalgo, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	2,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-026-05	12/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	12/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Cadereyta Jiménez, N.L., Pino Suárez No. 410 Sur, Cadereyta Jiménez, N.L.	12/julio/2005 17:20 horas Dirección de Municipios Foráneos	18/julio/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	21/julio/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Construcción de 1,569 m de colector de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" Diám. y 98 m con tubería de PVC de 4" Diám. con junta hermética, 25 pozos de visita, cárcamo de bombeo equipado con dos bombas sumergibles inatascables para 3.25 Lps cada una y 17 m de carga (incluye equipo eléctrico para el correcto funcionamiento, descarga de la bomba, murete para gabinete de control y medición, canal desarenador, cerca de malla ciclónica), 120 m de línea a presión de drenaje sanitario con tubería de polietileno de alta densidad de 4" Diám. RD-17 y alto peso molecular, tubo para demasías, en la Col. Alfredo Bonfil, Cadereyta Jiménez, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	2,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-027-05	12/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	12/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Montemorelos, N.L. 5 de Mayo Sur, Montemorelos, N.L.	12/julio/2005 18:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	18/julio/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	21/julio/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Introducción de 2,814 m de colector de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" Diám. y 115 m con tubería de PVC de 4" de Diám. y con junta hermética, 42 pozos de visita en la Col. Maranathá, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	1,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-028-05	14/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	14/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Allende, N.L., Bravo No. 108, Allende, N.L.	14/julio/2005 16:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	20/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	25/julio/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Colector Mireles: construcción de 2,960 m de colector con tubería de polietileno de alta densidad para drenaje sanitario en 18" de Diám. y 62 pozos de visita, cárcamo de bombeo con tres bombas de 57 Lps cada una, para una carga de 26 m en la cabecera municipal, Allende, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	3,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-029-05	14/julio/2005 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	14/julio/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Gral. Bravo, N.L. Niños Héroes No. 325, Gral. Bravo, N.L.	14/julio/2005 17:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	20/julio/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	25/julio/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Introducción de 2,712 m de colector de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" Diám., 820 m con tubería de PVC de 10" de Diám. y 139 m con tubería de 4" Diám. y con junta hermética, 50 pozos de visita, en la cabecera municipal, Gral. Bravo, N.L.	15/agosto/2005 al 12/diciembre/2005	120 días naturales	2,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, en esta ciudad, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante y en compraNET \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. En compraNET, a través del sistema de pagos por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluye IVA.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y apertura de las proposiciones que contienen los aspectos técnicos y económicos se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la Dirección de Municipios Foráneos, ubicada en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2o. piso, Guadalupe, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.
 - A.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
 - B.- En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por auditor externo, anexando copia del mismo y cédula profesional o, en su caso, la declaración fiscal, ambos del ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:
 - A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - A.- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B.- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisnado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

- Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja y conveniente para la institución.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 214218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) ha recibido el Préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto: agua potable y saneamiento en comunidades rurales en las localidades que se detallan en los respectivos cuadros:

La Comisión Estatal del Agua convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Estatal del Agua y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a presentar propuestas técnica y económica para el procedimiento de licitación pública, que se describe a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-008-05	C.E.A. \$1,500.00 compraNET: \$1,400.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 9:00 horas	2/08/2005 9:00 horas	\$100,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción del Sistema de Agua Potable			En la localidad de San Mateo Piñas, Municipio de San Mateo Piñas		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 6/09/2005	

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-009-05	C.E.A. \$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 9:30 horas	2/08/2005 9:30 horas	\$200,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción del Sistema de Agua Potable			En la localidad de Zacatal, El, Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 6/10/2005	

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-010-05	C.E.A. \$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 10:30 horas	2/08/2005 10:30 horas	\$200,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción del Sistema de Agua Potable			En la localidad de San Sebastián Río Dulce, Municipio de Zimatlán de Alvarez		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 6/10/2005	

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-011-05	C.E.A. \$2,500.00 compraNET: \$2,400.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 11:00 horas	2/08/2005 11:00 horas	\$400,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción del Sistema de Agua Potable			En la localidad de Guichixu de Díaz Ordaz, Municipio de Santiago Laollaga		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 5/11/2005	

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-012-05	C.E.A. \$3,000.00 compraNET: \$2,900.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 12:00 horas	2/08/2005 12:00 horas	\$500,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción de la 1a. etapa de planta de tratamiento de aguas residuales			En la localidad de Concepción Pápalo, Municipio de Concepción Pápalo		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 5/11/2005	

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-013-05	C.E.A. \$3,000.00 compraNET: \$2,900.00	23/07/2005 11:00 horas	23/07/2005 12:00 horas	30/07/2005 12:30 horas	2/08/2005 12:30 horas	\$500,000.00
Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción de la 1a. etapa del Sistema de Agua Potable			En la localidad de San José el Paraíso, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec		Inicio: 8/08/2005 Terminación: 5/11/2005	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Comisión Estatal del Agua, sito en calzada Madero número 912, colonia Centro, código postal 68000 con número telefónico y fax (951) 51-4-00-60 y (951) 51-4-19-17 de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Los planos correspondientes a estas licitaciones estarán a disposición en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Comisión Estatal del Agua.
- La forma de pago será: en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua, en la caja del Departamento de Fondos y Valores de la CEA sita en calzada Madero número 912, colonia Centro, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos, será en la Agencia Municipal de la localidad indicada en cada obra, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en el lugar de la obra, al término de la visita al lugar de los trabajos.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en las salas de juntas A y B de la Comisión Estatal del Agua, sito en calzada Madero número 912, colonia Centro, código postal 68000.
- El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contados como días naturales, a partir de la fecha de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en la presentación del anexo de acreditación, que deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (anexo B).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, a elección del contratista; en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal de 2004 y con el estado financiero auditado del primer trimestre de 2005, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o de la persona física.
 6. Poder notarial mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades y actos de dominio suficientes como para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% respecto a la asignación presupuestal, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 214230)

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/027/PRODEPI/001/2005

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/027/PRODEPI/001/2005, para la contratación de la obra modernización y ampliación de la carretera alimentadora: E.C. (Tehuacan-Huajuapán) kilómetro 45+100, tramo: Acatepec-Caltepec, del kilómetro 10+200 al 16+240, perteneciente al Municipio de Caltepec, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00	8/07/2005	8/07/2005 13:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 10:00 horas	18/07/2005 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Fecha del fallo
UCE/AE/21/003/02-2005	Obra: modernización y ampliación de la carretera alimentadora: E.C. (Tehuacan-Huajuapán) km 45+100, tramo: Acatepec-Caltepec, del km 10+200 al 16+240	1/08/2005	150 días	\$4'000,000.00	22/07/05 10:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal sin número, Municipio de Caltepec, Pue., teléfono (01) 238-38-360-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Caltepec, Pue.
- Ubicación de la obra: Caltepec, Municipio de Caltepec Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 30 de abril de 2005, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2004.
- Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Presentar el registro del padrón de contratistas y laboratorios calificados del Municipio de Caltepec.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
- La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal sin número en la localidad de Caltepec, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

CALTEPEC, PUE., A 30 DE JUNIO DE 2005.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE CALTEPEC, PUE.
C. JUAN HERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214266)

MUNICIPIO DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales para la contratación de construcción de centro de desarrollo comunitario en colonia Adolfo López Mateos y construcción de Centro Especializado de Atención a Víctimas de la Violencia Doméstica, a ejecutarse con recursos provenientes del ramo 20 Programa Hábitat autorizado mediante of. autorización SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/P/001/05, con of. aprobación: 151.760.321 APH: 002 con fecha 22-06-2005 y número de expediente: PH/31/5/EU/0343 y PH/31/5/EU/0346 y ramo 33, a cargo del fondo de infraestructura social municipal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 60304001-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	9/07/2005	5/07/2005 11:00 horas	5/07/2005 10:00 horas	15/07/2005 16:00 horas	16/07/2005 12:00 horas

Número de licitación 60304001-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	9/07/2005	5/07/2005 13:00 horas	5/07/2005 12:00 horas	15/07/2005 18:00 horas	16/07/2005 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	310965EU001-construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en colonia Adolfo López Mateos	21 de julio de 2005	60	\$500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	310965EU004-construcción de Centro Especializado de Atención a Víctimas de la Violencia Doméstica	21 de julio de 2005	60	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 49 x 42 y 44 número 360-A, colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán, teléfonos 9-86-3-47-28 o 9-86-3-48-72, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 y sábado de 8:00 a 14:00 horas, de la forma de pago es: efectivo o cheque cruzado en la Tesorería Municipal o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio a las 10:00 y 12:00 horas, en oficinas de obras públicas, ubicada en Calle 49 x 42 y 44 número 360-A, colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 16:00 y 18:00 horas, en oficinas de obras públicas, ubicada en Calle 49 x 42 y 44 número 360-A, colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de julio de 2005 a las 12:00 y 14:00 horas, en oficinas de obras públicas, ubicada en Calle 49 x 42 y 44 número 360-A, colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 y 12:00 horas, en oficinas de obras públicas ubicadas en la Calle 49 número 360-A x 42 y 44, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.
- Ubicación de la obra: colonia Adolfo López Mateos y colonia Santa Rita, Tizimín, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en currículum de la empresa, balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio de acta constitutiva, poder notarial del representante legal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y se adjudicará a la propuesta más baja solvente.
- Las condiciones de pago son: estimaciones cada 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIZIMIN, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NORA BEATRIZ VICTORIN SANSORES

RUBRICA.

(R.- 214270)

MUNICIPIO DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE 22 MACROPOZOS EN LA COLONIA BENITO JUAREZ Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 20 PROGRAMA HABITAT AUTORIZADO MEDIANTE OF. AUTORIZACION SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/P/001/05, CON OF. APROBACION: 151.760.324 APH:005 Y 151.760.322 APH:003 CON FECHA 22/06/2005 Y NUMERO DE EXPEDIENTES: PH/31/5/OT/0382 Y PH/31/5/MB/0358 Y RAMO 33, A CARGO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 60304001-001-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,350.00	9/07/2005	4/07/2005 11:00 HORAS	4/07/2005 10:00 HORAS	14/07/2005 10:00 HORAS	15/07/2005 10:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION 60304001-002-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,350.00	9/07/2005	4/07/2005 13:00 HORAS	4/07/2005 12:00 HORAS	14/07/2005 12:00 HORAS	15/07/2005 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	310965OT001 - CONSTRUCCION DE 22 MACROPOZOS EN COLONIA BENITO JUAREZ	20 DE JULIO DE 2005	60	\$300,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	310965MB006 - AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS	20 DE JULIO DE 2005	60	\$300,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE 49 X 42 Y 44 NUMERO 360-A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97700, TIZIMIN, YUCATAN, TELEFONOS 9-86-3-47-28 O 9-86-3-48-72, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y SABADO DE 8:00 A 14:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO
O CHEQUE CRUZADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL O EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:00 Y 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CALLE 49 X 42 Y 44 NUMERO 360-A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97700, TIZIMIN, YUCATAN.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CALLE 49 X 42 Y 44 NUMERO 360-A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97700, TIZIMIN, YUCATAN.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 15 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CALLE 49 X 42 Y 44 NUMERO 360-A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97700, TIZIMIN, YUCATAN.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE 49 NUMERO 360-A X 42 Y 44, CODIGO POSTAL 97700, TIZIMIN, YUCATAN.
- UBICACION DE LA OBRA: COLONIA BENITO JUAREZ Y DIVERSAS COLONIAS, TIZIMIN, YUCATAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE SE DEBERAN PRESENTARSE LAS PRESPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULO DE LA EMPRESA, BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA MAS BAJA SOLVENTE.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTIMACIONES CADA 15 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TIZIMIN, YUC., A 30 DE JUNIO DE 2005.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NORA BEATRIZ VICTORIN SANSORES

RUBRICA.

(R.- 214271)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ómnibus o autobús de turismo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51108002-001-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	8/07/2005	8/07/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/07/2005 12:00 horas	18/07/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800138	Omnibus o autobús de turismo	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Tecnológico número 2, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, teléfono 427 2724118, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala Audiovisual, ubicada en avenida Tecnológico número 2, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala Audiovisual, avenida Tecnológico número 2, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala Audiovisual, avenida Tecnológico número 2, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: avenida Tecnológico número 2, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: siete días hábiles después de suministrar totalmente los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 28 DE JUNIO DE 2005.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO JIMENEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 214166)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base a los oficios de aprobación números DGPP-A0442/2005, DGPP-A0447/2005, DGPP-A0450/2005, DGPP-A0452/2005, DGPP-A0456/2005, DGPP-A0459/2005, DGPP-A0487/2005, DGPP-A0490/2005 y DGPP-A0493/2005-DGPP-A0508/2005 emitidos por la Seplade; en el cual se autorizan los recursos presupuestados a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-007-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	7/07/2005 16:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 9:00 horas	21/07/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 116 km equivalentes en la zona 4-A de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	8/08/2005	146 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-008-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	8/07/2005 14:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 81 km equivalentes en la zona 4-B de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	8/08/2005	146 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
53106001-009-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	7/07/2005 16:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	15/07/2005 13:00 horas	21/07/2005 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 100 km equivalentes en la zona 5-A de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
53106001-010-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	8/07/2005 16:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 9:00 horas	26/07/2005 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 49.50 km equivalentes en la zona 5-B de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
53106001-011-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	12/07/2005 14:00 horas	12/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 11:00 horas	26/07/2005 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 50 km equivalentes en la zona 5-D de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

53106001-012-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	13/07/2005 18:00 horas	13/07/2005 9:00 horas	19/07/2005 13:00 horas	26/07/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 85 km equivalentes en la zona 5-E de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
53106001-013-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	7/07/2005 17:00 horas	7/07/2005 9:00 horas	20/07/2005 9:00 horas	27/07/2005 9:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 98 km equivalentes en la zona 6-A de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-014-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2005	8/07/2005 14:00 horas	8/07/2005 9:00 horas	20/07/2005 11:00 horas	27/07/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 39.50 km equivalentes en la zona 6-B de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí				8/08/2005	146 días	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8153530, los días del 30 de junio al 6 de julio de 2005; en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas, para las licitaciones 53106001-007-05 y 53106001-008-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Rioverde, sita en carretera Ciudad Valles-Rioverde kilómetro 132 y calle Azahares, colonia Infonavit Naranjos, código postal 79610, Rioverde, S.L.P., para las licitaciones 53106001-009-05, 53106001-010-05, 53106001-011-05 y 53106001-012-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Ciudad Valles, sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal

79000, Ciudad Valles, S.L.P., y para las licitaciones 53106001-013-05 y 53106001-014-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, sita en Calle del Carmen 105, Barrio del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y horas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y horas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas, para las licitaciones 53106001-007-05 y 53106001-008-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Rioverde, sita en carretera Ciudad Valles-Rioverde kilómetro 132 y calle Azahares, colonia Infonavit Naranjos, código postal 79610, Rioverde, S.L.P., para las licitaciones 53106001-009-05, 53106001-010-05, 53106001-011-05 y 53106001-012-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Ciudad Valles, sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P., y para las licitaciones 53106001-013-05 y 53106001-014-05 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, sita en Calle del Carmen 105, Barrio del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.
- Ubicación de la obra para la licitación 53106001-007-05 municipios de Cerritos, Villa Juárez, Ciudad Fernandez., Ciudad del Maíz, Cárdenas y Alaquines, S.L.P., licitación 53106001-008-05 municipios de Cárdenas, Aquismón, Lagunillas, Rayón y Santa Catarina, S.L.P., licitación 53106001-009-05 municipios de Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tanquián y Tanlajas, S.L.P., licitación 53106001-010-05 municipios de Tamuín y Ebano, S.L.P., licitación 53106001-011-05 municipios de Ciudad Valles y Tamasopo, S.L.P., licitación 53106001-012-05 municipios de Aquismón, Huehuetlán, Tanlajas, San Antonio, Tanquián, Tampamolón y Tancanhuitz, S.L.P., licitación 53106001-013-05 municipios de Axtla, Tanquián, Coxcatlán, San Martín Ch., Tampacán y Matlapa, S.L.P. y licitación 53106001-014-05 municipios de San Martín Ch. y Tamazunchale, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra del material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años en obras similares a las de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos tres años), que es propia la maquinaria y equipo para la ejecución de la obra (anexando facturas); última declaración fiscal ante la SHCP donde acredite claramente el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2005, solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad Aplicable, testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, para personas morales, para personas físicas registro de alta ante la SHCP, última declaración anual; curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, así como de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; relación de contratos en vigor, anexando carátulas de contrato, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, anexando original y copia certificada de su última declaración anual, parcial y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO MANUEL MEDINA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 214235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obras de pavimentación y puente, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, autorizado a la Junta Estatal de Caminos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-031-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	5/07/2005	4/07/2005 14:00 horas	4/07/2005 8:00 horas	11/07/2005 10:00 horas	15/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	1/08/2005	120	\$7'850,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Comalcalco-Reyes Hernández, del kilómetro 1+200 al 5+800, longitud: 4.6 kilómetros, localidad: ciudad Comalcalco, Municipio: Comalcalco, Tabasco.
- Presentar documentación comprobable por la dependencia de que se tiene la disponibilidad del equipo mínimo indispensable: (2 motoconformadoras, 1 camión pipa para agua, 1 mezcladora móvil de asfalto, 2 vibrocompactadores, 1 cargador frontal, 1 camión petrolizadora), para la ejecución de la obra, descritos en una relación indicando su ubicación actual para su verificación (anexar copias de facturas, original para cotejar y/o carta compromiso).

Licitación pública nacional número 56102001-032-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	5/07/2005	5/07/2005 10:00 horas	4/07/2005 8:00 horas	11/07/2005 12:00 horas	15/07/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	1/08/2005	90	\$6'050,000.00

- Ubicación de la obra: camino: Boca de Aztlán-Boca de Guanal; del kilómetro 4+147 al 9+147, longitud: 5.0 kilómetros, localidad: Ra. Boca de Aztlán, Municipio: Centro, Tabasco.
- Presentar documentación comprobable por la dependencia de que se tiene la disponibilidad del equipo mínimo indispensable: (2 motoconformadoras, 1 camión pipa para agua, 1 mezcladora móvil de asfalto, 2 vibrocompactadores, 1 cargador frontal, 1 camión petrolizadora), para la ejecución de la obra, descritos en una relación indicando su ubicación actual para su verificación (anexar copias de facturas, original para cotejar y/o carta compromiso).

Licitación pública nacional número 56102001-033-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	5/07/2005	5/07/2005 14:00 horas	5/07/2005 8:00 horas	11/07/2005 14:00 horas	15/07/2005 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción de puente	1/08/2005	150	\$9'600,000.00

- Ubicación de la obra: prolongación de Callejón Amatán s/Río Amatán, longitud: 35.0 metros, localidad: Villa Tapijulapa, Municipio: Tacotalpa, Tabasco.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la Subdirección de Caminos y Subdirección de Puentes, de la Junta Estatal de Caminos, sitas en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, de donde se partirá a los sitios de ejecución de los trabajos, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 315-24-82, extensión 237, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La reducción de plazos fue autorizada por el ciudadano Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos en fecha 20 de junio de 2005.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de inscripción dirigida al ciudadano Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
2. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
3. Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación.
4. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
5. Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
6. Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en la que se hubieran aceptado y firmado por las partes.
11. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento privado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR YANEZ BURELO
RUBRICA.

(R.- 213979)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

C. Rafael Flores García.
Tercero perjudicado.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 367/2005/C-III, promovido por Silvia Margarita Fernández Cavazos, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le manda emplazar por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que se presente a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copias de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, escrito de ampliación de la demanda y del auto de cinco de abril del año en curso, por el que se admitió a trámite la demanda, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día treinta de mayo del dos mil cinco, y que en el caso de no comparecer ante este órgano jurisdiccional en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 12 de mayo de 2005.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 214017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 193/2005, promovido por Bernardo Andrés Niembro y Antonio Enrique Andrés Niembro, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil y Actuario adscrito a dicho Juzgado ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Blanca Estela Mendoza Salcedo, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como terceras perjudicadas a Blanca Estela Mendoza Salcedo y Claudia Villarreal Honstein, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil 60/2002, a partir del ilegal emplazamiento, así como las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativas al folio real número 9546417.

México, D.F., a 30 de mayo de 2005.
La Secretaria de Acuerdos de Juzgado
Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 212932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

"Geman Industrial", Sociedad Anónima de Capital Variable.

(A través de quien legalmente la represente).

En el Juicio de Amparo número 415/2005, promovido por José Enrique González Aragón, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito al mismo, en el que tiene el carácter de tercero perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil cinco, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama a las citadas autoridades responsables, la ejecución de la emisión de un auto que fue notificado por lista con fecha diez de enero del dos mil cinco, dictado en el expediente número 171/2000, correspondiente al juicio extraordinario civil que promueve Luis Pedroza Salcedo, en contra de Salvador Orozco Castañón, Ricardo de Jesús Leos Morales, Desarrollos y Procesos Químicos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ferrolamsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual se ordena la desposesión del predio ubicado en Anillo Periférico Sur número 1000 (ahora Boulevard Antonio Rocha Cordero número 1025, de esta ciudad y del cual dice ser propietario el citado quejoso, para ser entregado a Luis Pedroza Salcedo. Edicto que se ordena publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Dionisio Piña Medellín

Rúbrica.

(R.- 213048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento.

Grupo Gráfico Atlas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 752/2005-2, promovido por Impresora y Maquiladora de Libros Mig, Ediciones Copilco, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, y Carlos Martín Gutiérrez Meza, contra actos de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario adscritos; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 594/2004, a partir del emplazamiento y laudo dictado en dicho expediente; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2005.

La Secretaria

Mercedes Salazar Avila

Rúbrica.

(R.- 213369)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal**

EDICTO

Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 120/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovida por Pemex Refinación con fechas nueve de julio y diecinueve de octubre, ambas de dos mil cuatro un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "Excélsior" y en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndose del conocimiento de Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, el inicio de una Jurisdicción Voluntaria promovida para efecto de notificarle lo siguiente: "Derivado del incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios número 4500107279 de fecha tres de octubre de dos mil tres y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha iniciado el procedimiento administrativo de rescisión de contrato en contra de la empresa en comento, por lo que cuenta con un término de diez días hábiles contados a partir de que sea legalmente notificada del presente escrito para manifestar ante la Gerencia Jurídica de lo Contencioso de Petróleos Mexicanos, ubicada en Marina Nacional número 329, edificio B-2, noveno piso, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en México, Distrito Federal, lo que a su derecho corresponda con relación al inicio del procedimiento administrativo de rescisión notificado.", quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, asimismo, se les tendrá por notificada de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 213570)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1076/04 promovido por Lilia Cisneros Gómez frente a Santiago Vicente Ascencio, fijáronse las 13:00 horas del día 4 cuatro de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, ubicado en avenida Madero Norte 139, primer piso, respecto de:

Casa habitación ubicada en la calle Trópico de Cáncer esquina calle Luna, lote 8, manzana 19, número 945, del Fraccionamiento Aurora de Zamora, Mich., la cual mide y linda:

Norte, 7.00 Mts. con calle Trópico de Capricornio,

Sur, 7.00 Mts. con calle Trópico de Cáncer,

Oriente, 21.50 Mts. con avenida Luna o Av. Rosales, y,

Poniente, 21.50 Mts. con el lote número 9

Con una extensión superficial de 150.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio de tres avalúos fijado de \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por 3 veces en 9 días, debiendo publicarse el primero el primer día del plazo y el 3o. el noveno día.

Conste.

Zamora, Mich., a 26 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

Lic. Sergio Méndez Prado

Rúbrica.

(R.- 213576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

Quejosa: Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano.

Tercera perjudicada: Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos.

En los autos del Juicio de Amparo número 104/2005-IV, y su acumulado 204/2005-IV promovidos por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, por conducto de su apoderado, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de nueve de junio anterior se tuvo a la Policía Judicial del Distrito Federal informado que en sus registros no encontró domicilio en el que se pudiera emplazar a la tercero perjudicada Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos, por lo que con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, El Excelsior, El Financiero, El Heraldo de México y El Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días treinta de junio once de julio y veinte de julio, todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 213746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 30/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Azteca Textil, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día trece de mayo de dos mil cinco dictó sentencia definitiva en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día veintiséis de agosto de dos mil cuatro; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para Juan Goldaper Kluchnik en su carácter de representante de Azteca Textil, S.A. de C.V., quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para aquellos acreedores no mencionados en la sentencia de concurso que crean tener derecho, así como a los acreedores con domicilio conocido respecto de los cuales no haya podido realizarse la notificación personal respectiva.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario El Financiero de esta ciudad.

México, D.F., a 27 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 214006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

A los terceros perjudicados Inmobiliaria Fumisa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Industrial Hakim, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Foraga Instalaciones de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Mario Héctor Blancas Vargas, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 274/2004, por proveído de siete de junio de dos mil cinco, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en sus caracteres de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.

Atentamente

La Secretaría del Segundo Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 214043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 415/2005-II, promovido por María Engracia González Aguirre, contra actos del Juez y oficiales mayores notificadores adscritos al Juzgado Undécimo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2005.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 213733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese Miguel Álvarez González, Yolanda Bosch Cárdenas y Multiservicios Automotrices, S.A. de C.V. preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Carlos Sánchez González, Apoderado de Banca Serfin, S.A. Toca 1293/2003, expediente 1067/1995, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 214012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:

María Sonia Almanza Zavala.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 111/2005-I, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Rosa María Almanza Zavala, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: se señaló como tercera perjudicada a María Sonia Almanza Zavala, y como acto reclamado el ilegal emplazamiento en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 886/2003 iniciado por María Sonia Almanza Zavala contra la hoy quejosa. En auto de nueve de febrero de dos mil cinco se admitió a trámite la demanda de garantías y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. Asimismo, en proveído de esta misma fecha, agotada la investigación de domicilio de la referida tercera perjudicada, se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; requiriéndola que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 12 de abril de 2005.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 214216)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del predio denominado Huexcolotla, ubicado en la privada de Adolfo López Mateos, sin número, colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa Morelos en México Distrito Federal, con una superficie de un mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a nombre de Juan Vega Romero, en el folio real 00017788 juicio promovido por Vega Romero Juan expediente 372/05, la C. Juez Décimo Noveno Civil del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco dictó un auto que en la parte conducente dice: ...Infórmeles a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general respecto de ese inmueble...

Debiéndose publicar por una vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Judicial y en el Periódico El Universal.

1 de junio de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi

Rúbrica.

(R.- 214051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: José Luis Cisneros Velazco.

En el Juicio de Amparo 245/2005-III, promovido por J. Jesús López Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otras, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de junio de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2005.

La Secretaria
Lic. Angélica Ramírez Trejo
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

(R.- 214171)

EDICTO

A: Juan Manuel Jacobo González y Oliva Jacobo González de Verdín.

En el Amparo 298/2005-I, promovido por Víctor Hugo Guzmán Mendoza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 2005.

El Secretario

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 214220)

AVISOS GENERALES

SISTEMAS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Sistemas Presforzados, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintiséis de julio del presente año, a las diez horas en el domicilio social de la empresa, kilómetro 30.5 carretera federal México Texcoco, Estado de México.

1.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de estados financieros e informe del administrador único relativos al ejercicio del año dos mil tres y del dos mil cuatro, en los términos del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II. Informe del comisario.

III. Aplicación de resultados.

IV. Designación de administrador y de comisario.

V. Asuntos generales.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la República a más tardar la víspera de Asamblea.

Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 2005.

Administrador Unico

C.P. José Amado Navarro Castilla

Rúbrica.

(R.- 214177)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de junio aplicable en julio de 2005, ha sido determinada en 9.95% anual.

México, D.F., a 24 de junio de 2005.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Aguila

Director Jurídico
Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 214209)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alfredo Villagomez Armenta, se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-III-1-05-3423, de fecha 3 de mayo 2005, girado por el licenciado Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GIF0200005/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

- Acta de constancia de hechos de fecha 3 de mayo de 2005, donde se hace constar que el contribuyente C. Alfredo Villagomez Armenta, está desaparecido y se ignora su domicilio, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal de Río Nazas número 324, colonia San Miguel, código postal 37460, León, Guanajuato, levantada a folios del GIF0200005/05-01-01 al GIF0200005/05-01-03.

- Acta de constancia de hechos de fecha 3 de junio de 2005, donde se hace constar que el contribuyente C. Alfredo Villagomez Armenta, está desaparecido y se ignora su domicilio, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal, diligencia que se llevó a cabo con un vecino del lugar el C. Moisés Granados Barron, levantada a folios del GIF0200005/05-02-01 al GIF0200005/05-02-03.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 8 de junio de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

Lic. Oscar Mejía Cabañas

Rúbrica.

(R.- 213950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
San Luis Potosí
Instituto Estatal de Construcción de Escuelas
EDICTO

Notificación a: C. Juan Carlos Joaquín Pichardo Quirós.

En los autos del expediente administrativo de Rescisión Administrativa del contrato número 014/2004ADQ, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con fecha 25 de abril del año 2005 dos mil cinco, se dictó la resolución definitiva siguiente: con fundamento en los artículos 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 37 y

38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se le notifica la Resolución Definitiva de la Rescisión Administrativa del contrato número 014/2004ADQ, con los siguientes puntos resolutivos: **Primero.-** Se resuelve rescindir administrativamente el Contrato Federal de Adquisiciones número 014/2004ADQ, en forma definitiva por haber incurrido el proveedor en incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato; de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 12, 14, 17 y 18 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos. **Segundo.-** Con fundamento en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resuelve citar al C. Juan Carlos Joaquín Pichardo Quirós en las instalaciones del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas de San Luis Potosí, S.L.P., para que reintegre a este Instituto la cantidad de \$104,769.60 (ciento cuatro mil setecientos sesenta y nueve 60/100 M.N.), por concepto de anticipo que le fue entregado, el cual nunca fue amortizado, respaldado por la fianza de anticipo número 2497-3441-007487 por la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., cantidad que la afianzadora redondeó. **Tercero.-** Por lo anterior, se ordena citar en las instalaciones del IECE, al C. Juan Carlos Joaquín Pichardo Quirós, para dar cumplimiento al finiquito correspondiente, conforme lo marca el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apercibido que de no presentarse el proveedor se le tendrá por conforme con el mismo, y con lo que el IECE a través de su Comité de Adquisiciones, así como de Administración y Finanzas, determinen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo arriba citado. **Cuarto.-** Con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos, se ordena notificar al proveedor de esta resolución por medio de edictos, en virtud de que el C. Juan Carlos Joaquín Pichardo Quirós desapareció y por lo tanto se desconoce su domicilio. Así lo resuelve y firma el C. L.E.A.O. Fernando Rojas Díez Gutiérrez, Director General y Representante Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas de San Luis Potosí, S.L.P.

El Director General del I.E.C.E.

L.E.A.O. Fernando Rojas Díez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 214011)

AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DENOMINADOS
PAPEL COMERCIAL
(ASESA 00105)

A los tenedores de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo denominados Papel Comercial de Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V. con clave de pizarra (ASESA 00105), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 4 de julio de 2005 a las 11:30 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 10, código postal 01376, colonia Santa Fe, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

- I.-** Informe del representante común respecto del estado que guarda la emisión.
- II.-** Informe del emisor sobre la situación financiera y operativa en la que se encuentra.
- III.-** Propuesta de la emisora y, en su caso, conformidad por parte de los tenedores para realizar una nueva emisión, cuya finalidad sea liquidar la presente emisión.
- IV.-** Asuntos varios.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Ineval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 10, código postal 01376, colonia Santa Fe, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores se cerrará el 1 de julio de 2005 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 24 de junio de 2005.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero
Ing. Alfonso Mejía Bual
 Rúbrica.

(R.- 214207)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación San Luis Potosí
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública DCSG/O2/2005, el día 15 de julio de 2005 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de bienes muebles.

No pueden participar los supuestos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Lote No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta
1	Vehículo marca Dodge, tipo ambulancia, Mod. 1993, serie PM131608, motor Hecho en México, No. ECCO B-488	1	Unidad	\$10,404.00
2	Vehículo marca Dodge, tipo ambulancia, Mod. 1992, serie NM551945, motor Hecho en México, No. ECCO B-325	1	Unidad	\$10,404.00
3	Vehículo marca Dodge, tipo ambulancia, Mod. 1992, serie NM553403, motor Hecho en México, No. ECCO B-288	1	Unidad	\$10,404.00
4	Vehículo marca Dodge, ambulancia, Mod. 1993, serie PM131599, motor Hecho en México, No. ECCO B-479	1	Unidad	\$10,404.00
5	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, Mod. 1985, serie L5-16903, motor 112755, No. ECCO D-026	1	Unidad	\$10,404.00
6	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, Mod. 1985, serie L5-16910, motor 079216, No. ECCO D-030	1	Unidad	\$10,404.00
7	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, Mod. 1985, serie L5-16457, motor 079201, No. ECCO D-032	1	Unidad	\$10,404.00
8	Vehículo marca Dodge tipo, pick up, Mod. 1985, serie L5-15473, motor 079098, No. ECCO D-033	1	Unidad	\$10,404.00
9	Líquido fijador cansado (se generan promedio mensual 350 Lts. convenio de venta anual)	350	Lts.	\$5.5212
10	Placa radiográfica placa (se generan en promedio mensual 150 kg (convenio de venta anual)	150	Kg.	\$4.75
11	Trapo de desecho limpio en promedio mensual se generan 500 kg, (convenio de venta anual)	500	Kg.	\$3.6291

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, del 1 al 14 de julio de 2005. El costo de las bases será de \$100.00 más IVA, el cual se ingresará mediante orden de ingreso tramitado por el Departamento mencionado.

Los depósitos de garantía deberán ser constituidos por los participantes en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 11 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

Las inscripciones se efectuarán el día 15 de julio de 2005 de 8:30 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentación para inscripción y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 15 de julio de 2005 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

La entrega de los bienes a quien sea merecedor de la adjudicación de los bienes y/o contratos, se realizará cinco días hábiles después de la fecha de adjudicación.

a 30 de junio de 2005.
Presidente del Comité Delegacional de Enajenaciones
Lic. René Alonso Flores
Rúbrica.

(R.- 214138)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
CONVOCATORIA 001

122
(Sext
a
Secci
ón)

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y A LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, ESTA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN; CUYA DESCRIPCION ESTA COMPRENDIDA EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

LICITACION PUBLICA NUMERO SCT. MEXICO 01/2005 PARA LA ENAJENACION DE DOS LOTES DE DESECHO FERROSO VEHICULAR Y MIXTO CONTAMINADO:

LOTE No.	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA EN KILOGRAMOS	PRECIO MINIMO DE VENTA POR KILOGRAMO	PRECIO MINIMO DE VENTA POR LOTE	* DEPOSITO DE GARANTIA
1	DESECHO FERROSO VEHICULAR	6,000	\$1.2428	\$7,456.80	\$746.00
2	MIXTO CONTAMINADO	5,000	\$0.2437	\$1,218.50	\$122.00

* EL MONTO DE LA GARANTIA, CORRESPONDE AL 10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA POR EL LOTE SEÑALADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

VENTA Y CONSULTA DE BASES: SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN INTERNET: www.sct.gob.mx Y PARA VENTA EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, 1er. PISO, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 01722-2-14-56-56, EXTENSIONES 50130 Y 10131. DEL 30 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2005 EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

COSTO DE BASES: \$900.00 MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR BANAMEX A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

INSCRIPCION A LA LICITACION: EL 12 DE JULIO DE 2005 DE 10:00 A 10:30 HORAS (SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT), UBICADO EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

APERTURA DE OFERTAS: EL 12 DE JULIO A LAS 11:00 HORAS (SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT), UBICADO EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

ACTO DE FALLO: 12 DE JULIO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS (SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT), UBICADO EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

INSPECCION Y LOCALIZACION DE LOS BIENES: EN EL PARQUE DE MAQUINARIA UBICADO EN CALLE DE LA IGUALDAD SIN NUMERO, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y UNIDAD RADIO ELECTRICA JUAN DE LA GRANJA CERRILLO PIEDRAS BLANCAS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, DEL 30 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2005.

PLAZO DE RETIRO: 10 DIAS HABILES A PARTIR DEL ACTO DE FALLO DE 9:00 A 15:00 HORAS. EL 100% DE LOS BIENES.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE JUNIO DE 2005.
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 214151) —

FIRA-Banco de México
Subdirección Regional de Administración Sur-Sureste
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA DRS 01/2005
ENAJENACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Jueves 30 de junio de 2005

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número DRS 01/2005 relativa a la venta de: equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases de 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	Inscripción y recepción de documentos	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 30 de junio al 13 de julio de 2005	12 de julio de 2005 17:00 Hrs.	18 de julio de 2005 9:00 a 11:00 Hrs.	18 de julio de 2005 12:00 Hrs.	20 de julio de 2005 10:00 Hrs.	Del 28 de junio al 13 de julio de 2005 de 9:00 a 14:00 Hrs.
No. de lote	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta
43	Suburban 1995		1	Vehículo	\$32,978.65 antes de IVA
	Chevrolet pick up 1998		4	Vehículo	\$129,995.30 antes de IVA
	Dodge Ram pick up 1999		38	Vehículo	\$1'313,445.74 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.
- Para participar, los interesados deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 30 de junio de 2005 y hasta el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en las bases de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda es decir una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos, de conformidad al numeral 11 de las bases de la subasta.
- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en el domicilio: Subdirección Regional de Administración Sur-Sureste, sita en Circuito Mazarik número 16, Pabellón Mazarik, Unidad Territorial Atlixcatl, código postal 72430, Puebla, Pue.; Residencia Estatal Oaxaca, sita en H. Escuela Naval Militar número 409, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax.; Residencia Estatal Veracruz, sita en avenida 20 de Noviembre número 1920, colonia Ignacio Zaragoza, código postal 91910, Veracruz, Ver., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los domicilios para la exhibición, venta de bases y actos de apertura y de fallo se llevarán a cabo en Subdirección Regional de Administración Sur-Sureste, sita en Circuito Mazarik número 16, Pabellón Mazarik, Unidad Territorial Atlixcatl, código postal 72430, Puebla, Pue.; Residencia Estatal Oaxaca, sita en H. Escuela Naval Militar número 409, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax.; Residencia Estatal Veracruz, sita en avenida 20 de Noviembre número 1920, colonia Ignacio Zaragoza, código postal 91910, Veracruz, Ver., en los horarios establecidos en bases de licitación.

Puebla, Pue., a 30 de junio de 2005.
El Subdirector Regional de Administración Sur-Sureste
Lic. Roberto Iván Baqueiro Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 214159) _____

**Luz y Fuerza del Centro
Comité de Bienes Muebles
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA No. G.T.-04/2005

ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE DESECHO; VEHICULOS, MAQUINARIA Y MONTACARGAS CON VALOR COMERCIAL

124
(Sexta
Sección)

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de Luz y Fuerza del Centro, se convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública G.T.-04/2005, que tiene por objeto la enajenación de los bienes muebles descritos en forma genérica a continuación:

Licitación pública	Descripción	Ubicación	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura de sobres	Fecha de fallo	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes	Precio Mín. venta sin IVA global, el específico en el anexo 1 (*)
GT-04/2005	44 lotes de bienes muebles de desecho; vehículos, maquinaria y montacargas con valor comercial que se especifican en el anexo 1 (*)	Varios lugares en: Almacén de Bajas Remedios, Victoria, Subestaciones y otros que se especifican en los anexos correspondientes	Del 1 al 14 de julio de 2005	18 de julio de 2005	19 de julio	Del 20 al 26 de julio de 2005, días hábiles	Hasta 45 días hábiles	5'052,545.64

(*) La descripción de los bienes, así como la ubicación de los mismos y el precio mínimo de venta por lote se especifican en los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, que se incluyen en las bases respectivas.

Al precio mínimo de venta deberá incrementarse el Impuesto al Valor Agregado al momento de facturar.

Información general

* En el caso de los lotes números 1, 2 y 3, relativos a desecho de alambre y cobre desnudo, desecho de herraje de cobre limpio y desecho de cobre de herraje sucio, respectivamente, los interesados en su adquisición podrán conocer el precio mínimo de venta de dichos materiales por kilogramo, a través de la página Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaop1.htm>, en la sección correspondiente a "lista de precios mínimos", de donde se deberá tomar el valor estipulado para el 18 de julio de 2005.

* En el caso de los lotes números 22 y 41, así como para el 24, correspondiente a desecho de baterías y acumuladores, así como postes de concreto de desecho, Luz y Fuerza del Centro adjudicará el contrato por un año al participante que resulte adjudicatario de los lotes.

* En caso de declararse lotes desiertos, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes.

* Precio de las bases

Las bases para participar tendrán un precio de \$800.00 más IVA y el pago deberá hacerse en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, en la Tesorería de la entidad, debiendo acudir previamente a la oficina de la Subgerencia de Promoción y Operación.

Proceso de licitación

Todo trámite deberá realizarse en las oficinas de la Subgerencia de Promoción y Operación, sita en calle Lago Iseo número 236, 2o. piso, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., teléfonos 1101-2812 y 1101-2814.

- Inscripción

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar la inscripción al proceso de enajenación, presentando copia del Registro Federal de Contribuyentes, debiendo obtener un oficio de solicitud de pago de bases y acudir a la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, sita en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, de 10:00 a 13:00 horas, del 1 al 14 de julio de 2005 (días hábiles).

- Entrega de las bases

Prevía presentación del recibo original expedido por la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, que ampare la compra de las bases, éstas serán proporcionadas en el periodo comprendido del 1 al 14 de julio de 2005 (días hábiles), en la Subgerencia de Promoción y Operación; la adquisición de las bases es requisito indispensable para participar en esta licitación pública, debiendo registrarse el interesado en la relación correspondiente.

- Visita a los almacenes

Una vez adquiridas las bases, los interesados deberán acudir al siguiente día hábil a recoger los pases de inspección, en el entendido que el periodo comprendido es del 1 al 14 de julio de 2005, en los términos de la relación de bienes especificados en el anexo 1, de la siguiente manera: **a).**- Lo correspondientes a los almacenes de Bajas Remedios y Bajas Victoria, en la Subgerencia de Almacenes y Suministros y **b).**- Para los casos de bienes que se concentran en lugares distintos a los antes señalados, en la Subgerencia de Promoción y Operación. En ambos casos se deberán inscribir en la relación respectiva, señalando el número de personas, (máximo tres) y la fecha en que deseen realizar la visita, la cual no excederá de una ocasión en cada lugar en el que se ubiquen los bienes, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.

- Acto de apertura de sobres

Los interesados deberán presentarse el día 18 de julio de 2005, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, sito en avenida Melchor Ocampo número 171, primer piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., e inscribirse a partir de las 10:00 y hasta las 10:30 horas para participar en el acto de apertura de sobres de esta licitación pública, entregando la documentación estipulada en las bases que rigen el evento, en ningún caso podrán inscribirse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite antes señalada.

- Acto de fallo

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 19 de julio de 2005, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, sito en avenida Melchor Ocampo número 171, primer piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en un horario para inscribirse a partir de las 10:00 y hasta las 10:30 horas.

- Subasta

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- Periodo de pago de los bienes adjudicados

El plazo para el pago del monto total de las ofertas de los bienes adjudicados será del 20 al 26 de julio de 2005 en días hábiles, y en términos de las bases de esta licitación pública.

- Retiro de los bienes

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será de hasta 45 días hábiles, en todos los casos los plazos comienzan a partir del siguiente día hábil, posterior a la recepción de la orden de entrega; la elaboración del programa de retiros se llevará a cabo dentro de los siguientes tres días hábiles, posteriores a la fecha de pago, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública G.T. -04/2005.

Página Internet: www.lfc.gob.mx.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.

Gerente de Transportes

Luis Antonio Rodríguez Avilez

Rúbrica.

Jueves
30
de
junio
de
2005

(R.- 214212) _____

Presidencia de la República
Dirección de Bienes, Muebles e Inmuebles
CONVOCATORIA
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública número LP-DGRMSG-BM-01/05, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta	Depósito de garantía
Lote 1	11 Vehículos	Unidad	\$291,042.56	\$29,105.00
Lote 2	11 Vehículos	Unidad	\$262,207.00	\$26,220.00
Lote 3	12 Vehículos	Unidad	\$259,068.56	\$25,907.00
Lote 4	12 Vehículos	Unidad	\$287,852.20	\$28,786.00
Lote 5	11 Vehículos	Unidad	\$242,833.00	\$24,283.00
Lote 6	1 Tracto-camión	Unidad	\$106,950.00	\$10,695.00
Lote 7	1 Tracto-camión y 1 caja remolque	Unidad	\$129,950.00	\$12,995.00
Lote 8	2,608 Toners y cartuchos vacíos y caducos	Unidad	\$20,700.00	\$2,070.00
Lote 9	255 Teléfonos celulares, 13,000 Kgs. de papel archivo aproximadamente, 1,000 Kgs. de plástico aproximadamente, 2,500 Kgs. de llantas aproximadamente, 2,000 Kgs. de leña común aproximadamente, 5,000 Kgs. de desecho ferroso mixto contaminado aproximadamente, 3,000 Kgs. de desecho ferroso de 2° aproximadamente, 1,500 Kgs. aproximadamente de desechos plásticos y ferroso de primera, provenientes de bienes informáticos	Pieza kilogramo	\$71,483.44	\$7,149.00

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Registro a la licitación	Acto de presentación, apertura de ofertas y fallo	Inspección de los lotes
Del 30 de junio al 13 de julio de 2005	\$ 1,000.00	14 de julio de 2005	14 de julio de 2005	Lote 6 y lote 7 los días 11 y 12 de julio de 2005 de 10:00 a 14:00 Hrs. Todos los demás lotes, a partir del día 30 de junio y hasta el 13 de julio de 2005 de 10:00 a 15:00 Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx> o bien para su consulta y venta en la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, planta baja, edificio C-3, ala Norte, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 30 03 89 00, extensiones 6867 y 6877, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana a nombre de la Tesorería de la Federación.

El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el 14 de julio a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 11850, Delegación Alvaro

Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentar las ofertas será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas deberá constituirse mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El pago de los bienes adjudicados deberá efectuarse en moneda nacional en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores al comunicado de fallo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El retiro de todos los bienes deberá realizarse después de efectuado el pago respectivo, en los lotes 1 al 5 deberá cumplirse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, el lote 6 y 7 deberá concluirse en un máximo de 2 (dos) días hábiles, y en el lote 9 deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles. Los lotes 6 y 7 se encuentran ubicados en avenida Talismán número 382, colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, los lotes restantes se encuentran en el almacén central de la Presidencia de la República, ubicado en la avenida Constituyentes número 750, colonia Belén de las Flores, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. El retiro será por cuenta y con los propios recursos del participante adjudicado. Para mayor información, por favor dirigirse a la Subdirección de Almacenes e Inventarios en los teléfonos 30 03 89 00, extensiones 6867 y 6877 en días hábiles y horarios indicados.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, en caso de no lograrse la venta de los bienes a través de la presente licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, las reglas y los procedimientos se describen en las bases.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.

El Director de Bienes, Muebles e Inmuebles

Lic. Raymundo Enríquez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 214170)

COMPAÑIA BIERAFIN, S.A. DE C.V.

CONFECCIONES PASTEJE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 22 de junio de 2005, aprobar el convenio de fusión (el convenio), celebrado entre Compañía Bierafin, S.A. de C.V. (Compañía Bierafin y/o sociedad fusionante) y Confecciones Pasteje, S.A. de C.V. (Confecciones y/o sociedad fusionada), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá Compañía Bierafin como sociedad fusionante y se extinguirá Confecciones, como sociedad fusionada.

2.- Compañía Bierafin y Confecciones manifiestan que conocen sus respectivos balances generales Proforma al 31 de mayo de 2005, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- Compañía Bierafin se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Confecciones, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, Compañía Bierafin se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a Confecciones y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, Compañía Bierafin incrementará la parte variable de su capital social en \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las resoluciones adoptadas en las respectivas asambleas de accionistas.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de Confecciones se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de Compañía Bierafin y Confecciones.

7.- El convenio celebrado por Compañía Bierafin y Confecciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de Compañía Bierafin y de Confecciones. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de Compañía Bierafin y Confecciones en el **Diario Oficial de la Federación**, los balances generales Pro forma de Compañía Bierafin y Confecciones, referidos al 31 de mayo de 2005, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de Confecciones quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar Compañía Bierafin y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de Compañía Bierafin.

9.- La fusión queda sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en: (i) La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de Ley se encuentre soportada por sentencia que constituya cosa juzgada, o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas, o (ii) Se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión.

De realizarse cualquiera de las condiciones antes señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiera celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de julio de 2005 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los registros públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de Compañía Bierafin y Confecciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por Confecciones quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los registros públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- Compañía Bierafin y Confecciones acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se suscite con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de junio de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
Compañía Bierafin y Confecciones

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

COMPAÑIA BIERAFIN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2005

(cifras en pesos)

(PROFORMA)

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,223,797
Cuentas por cobrar	8,671,962
Compañías afiliadas	<u>313,129,383</u>
Activo circulante	323,025,142
Inversiones en acciones	727,030,207
Aportaciones para futuros aumentos de capital	78,735,502
Terrenos	<u>196,641,540</u>
Total activo	<u>\$1,325,432,391</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$ 198,625,947

Cuentas por pagar a afiliadas	38,463,249
Impuestos y gastos acumulados	<u>1,151,766</u>
Pasivo circulante	238,240,962
Instituciones de crédito	<u>825,277,276</u>
Total pasivo	<u>1,063,518,238</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 236,371,917
Prima en suscripción de acciones	912,242
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(65,969,914)
Utilidades retenidas	80,727,173
Utilidad del ejercicio	<u>9,872,735</u>
Total capital contable	<u>261,914,153</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,325,432,391</u>

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

CONFECCIONES PASTEJE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2005

(cifras en pesos)**(PROFORMA)****Activo**

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 3,836,371
Cuentas por cobrar	79,271,134
Inventarios	<u>2,151,405</u>
Activo circulante	85,258,910
Mobiliario y equipo-Neto	4
Inversión en acciones	<u>537,013,097</u>
Total activo	<u>\$ 622,272,011</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar afiliadas	\$ 1,580,475
Impuestos y gastos acumulados	<u>2,245,180</u>
Pasivo circulante	3,825,655
Total pasivo	<u>\$ 3,825,655</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 694,602,226
Prima en suscripción de acciones	5,474,025
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(39,637,892)
Pérdidas retenidas	(50,320,444)
Utilidad del ejercicio	<u>8,328,441</u>
Total capital contable	<u>618,446,356</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 622,272,011</u>

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 214186)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional	10

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional	16

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional	22

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Olivos, expediente número 737642, Municipio de Champotón, Camp.	29

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 93, Costa Brava Polígono 2, expediente número 737645, Municipio de Champotón, Camp.	30

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforman** los Artículos 1, 9 y el inciso c) del párrafo 1 del Artículo 250; y se adiciona un nuevo inciso al párrafo 1 del Artículo 250, para que el actual inciso d) pase a ser e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 1

1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
2. ...

Artículo 9

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos.

...

Artículo 250.

1. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Se sumarán los resultados obtenidos según los dos incisos anteriores;
 - d) El cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, será el resultado de sumar a los resultados obtenidos según el inciso anterior, los consignados en el acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero, a que se refieren los Artículos 294 y 295 de este Código. El resultado así obtenido se asentará en el acta correspondiente a esta elección, y
 - e) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforma** la denominación del Libro Sexto y se le adicionan los Artículos 273 al 300 todos relativos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

LIBRO SEXTO **DEL VOTO DE LOS MEXICANOS** **RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

TÍTULO ÚNICO

Artículo 273

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 274

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el Artículo 34 de la Constitución y los señalados en el párrafo 1 del Artículo 6 de este Código, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero;
 - II. Manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral, y
 - III. Los demás establecidos en el presente Libro.

Artículo 275

1. Los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud a que se refiere el inciso I del párrafo 1 del Artículo anterior entre el 1o. de octubre del año previo, y hasta el 15 de enero del año de la elección presidencial.
2. La solicitud será enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por correo certificado, acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía; el elector deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital, y
 - b) Documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.
3. Para efectos de verificación del cumplimiento del plazo de envío señalado en el párrafo 1 de este Artículo, se tomará como elemento de prueba la fecha de expedición de la solicitud de inscripción que el servicio postal de que se trate estampe en el sobre de envío.
4. A ninguna solicitud enviada por el ciudadano después del 15 de enero del año de la elección, o que sea recibida por el Instituto después del 15 de febrero del mismo año, se le dará trámite. En estos casos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores enviará al interesado, por correo certificado, aviso de no inscripción por extemporaneidad.
5. El ciudadano interesado podrá consultar al Instituto, por vía telefónica o electrónica, su inscripción.

Artículo 276

1. La solicitud de inscripción en el listado nominal de electores tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto el respectivo formato contendrá la siguiente leyenda: "Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;
- b) Solicito votar por correo en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Autorizo al Instituto Federal Electoral, verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar;
- d) Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral, y
- e) Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar".

Artículo 277

1. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.
2. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos en este Libro.
3. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no tendrán impresa la fotografía de los ciudadanos en ellas incluidos.
4. El Consejo General podrá ordenar medidas de verificación adicionales a las previstas en el presente Libro a fin de garantizar la veracidad de las listas nominales de electores residentes en el extranjero.
5. Serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de este Código.

Artículo 278

1. A partir del 1 de octubre del año previo al de la elección presidencial y hasta el 15 de enero del año de la elección, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto.
2. Las sedes diplomáticas de México en el extranjero contarán con los formatos a que se refiere el párrafo anterior para que estén a disposición de los ciudadanos mexicanos. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes.

Artículo 279

1. Las solicitudes de inscripción en la lista nominal de electores en el extranjero serán atendidas en el orden cronológico de su recepción, debiéndose llevar un registro de la fecha de las mismas.
2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la inscripción del solicitante en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, dándolo de baja, temporalmente, de la lista nominal de electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en su credencial para votar.
3. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará los documentos enviados y el sobre que los contiene hasta la conclusión del proceso electoral.
4. Concluido el proceso electoral, cesará la vigencia de las listas nominales de electores residentes en el extranjero. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a reinscribir a los ciudadanos en ellas registrados, en la lista nominal de electores de la sección electoral que les corresponda por su domicilio en México.
5. Para fines de estadística y archivo, el Instituto conservará copia, en medios digitales, por un periodo de siete años, de las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

Artículo 280

1. Concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero.
2. Las listas se elaborarán en dos modalidades:
 - a. Conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos.
 - b. Conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el Instituto para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.
3. En todo caso, el personal del Instituto y los partidos políticos están obligados a salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las listas nominales de electores residentes

en el extranjero. La Junta General Ejecutiva dictará los acuerdos e instrumentará las medidas necesarias para tal efecto.

4. La Junta General Ejecutiva presentará al Consejo General un informe del número de electores en el extranjero, agrupados por país, estado o equivalente, y municipio o equivalente.

Artículo 281

1. Los partidos políticos, a través de sus representantes en la Comisión Nacional de Vigilancia, tendrán derecho a verificar las listas nominales de electores residentes en el extranjero, a que se refiere el inciso b del numeral 2 del Artículo anterior, a través de los medios electrónicos con que cuente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
2. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no serán exhibidas fuera del territorio nacional.

Artículo 282

1. A más tardar el 15 de marzo del año de la elección presidencial, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los partidos políticos las listas nominales de electores residentes en el extranjero.
2. Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 31 de marzo, inclusive.
3. De las observaciones realizadas por los partidos políticos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de mayo.
4. Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el informe a que se refiere el párrafo anterior. La impugnación se sujetará a lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 158 de este Código y en la ley de la materia.
5. Si no se impugna el informe o, en su caso, una vez que el Tribunal haya resuelto las impugnaciones, el Consejo General del Instituto sesionará para declarar que los listados nominales de electores residentes en el extranjero son válidos.

Artículo 283

1. La Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por correo certificado o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero.
2. Para los efectos del párrafo anterior a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.
3. Serán aplicables, en lo conducente, respecto a la boleta electoral, las disposiciones del Artículo 205 de este Código. La boleta electoral que será utilizada en el extranjero contendrá la leyenda "Mexicano residente en el extranjero".
4. El número de boletas electorales que serán impresas para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo General determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas, antes del día de la jornada electoral, en presencia de representantes de los partidos políticos.

Artículo 284

1. La documentación y el material electoral a que se refiere el Artículo anterior estará a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección.
2. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de la Junta General Ejecutiva los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las listas nominales correspondientes, ordenados conforme a la modalidad establecida en el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 280 de este Código.

3. La Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.
4. El envío de la documentación y material electoral antes señalados concluirá, a más tardar, el 20 de mayo del año de la elección.

Artículo 285

1. Recibida la boleta electoral el ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando el recuadro que corresponda a su preferencia, en los términos del Artículo 218 de este Código.
2. El instructivo a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 283 anterior, deberá incluir, al menos, el texto íntegro del Artículo 4 del presente Código.

Artículo 286

1. Una vez que el ciudadano haya votado, deberá doblar e introducir la boleta electoral en el sobre que le haya sido remitido, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto.
2. En el más breve plazo, el ciudadano deberá enviar el sobre que contiene la boleta electoral, por correo certificado, al Instituto Federal Electoral.
3. Para los efectos del párrafo anterior, los sobres para envío a México de la boleta electoral, tendrán impresa la clave de elector del ciudadano remitente, así como el domicilio del Instituto que determine la Junta General Ejecutiva.

Artículo 287

1. La Junta General Ejecutiva dispondrá lo necesario para:
 - a) Recibir y registrar, señalando día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las listas nominales de electores que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo;
 - b) Colocar la leyenda "votó" al lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente; lo anterior podrá hacerse utilizando medios electrónicos, y
 - c) Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

Artículo 288

1. Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que se reciban por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.
2. Respecto de los sobres recibidos después del plazo antes señalado, se elaborará una relación de sus remitentes y acto seguido, sin abrir el sobre que contiene la boleta electoral, se procederá, en presencia de los representantes de los partidos políticos, a su destrucción.
3. El día de la jornada electoral el Secretario Ejecutivo rendirá al Consejo General del Instituto un informe previo sobre el número de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero, clasificado por país de residencia de los electores, así como de los sobres recibidos fuera de plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 289

1. Con base en las listas nominales de electores residentes en el extranjero, conforme al criterio de su domicilio en territorio nacional, el Consejo General:
 - a) Determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan a cada distrito electoral uninominal. El número máximo de votos por mesa será de 1,500, y
 - b) Aprobará el método y los plazos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 193 de este Código.
2. Las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero se integrarán con un presidente, un secretario y dos escrutadores; habrá dos suplentes por mesa.
3. Las mesas antes señaladas tendrán como sede el local único, en el Distrito Federal, que determine la Junta General Ejecutiva.

4. Los partidos políticos designarán dos representantes por cada mesa y un representante general por cada veinte mesas, así como un representante general para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.
5. En caso de ausencia de los funcionarios titulares y suplentes de las mesas, la Junta General Ejecutiva determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto que los supla.
6. La Junta General Ejecutiva adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

Artículo 290

1. Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las 17 horas del día de la jornada electoral. A las 18 horas, iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.
2. El Consejo General podrá determinar el uso de medios electrónicos para el cómputo de los resultados y la elaboración de actas e informes relativos al voto de los electores residentes en el extranjero. En todo caso, los documentos así elaborados deberán contar con firma.

Artículo 291

1. Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:
 - a) El presidente de la mesa verificará que cuenta con el listado nominal de electores residentes en el extranjero que le corresponde, y sumará los que en dicho listado tienen marcada la palabra "votó".
 - b) Acto seguido, los escrutadores procederán a contar los sobres que contienen las boletas electorales y verificarán que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra "votó" que señala el inciso anterior.
 - c) Verificado lo anterior, el presidente de la mesa procederá a abrir el sobre y extraerá la boleta electoral, para, sin mayor trámite, depositarla en la urna; si abierto un sobre se constata que no contiene la boleta electoral, o contiene más de una boleta electoral, se considerará que el voto, o votos, son nulos y el hecho se consignará en el acta.
 - d) Los sobres que contengan las boletas serán depositados en un recipiente por separado para su posterior destrucción.
 - e) Una vez terminado lo anterior, dará inicio el escrutinio y cómputo, aplicándose, en lo conducente, las reglas establecidas en los incisos c) al f) del párrafo 1 del Artículo 229 y 233 de este Código.
 - f) Para determinar la validez o nulidad del voto, será aplicable lo establecido en el Artículo 230 de este Código y en el inciso c) de este párrafo.

Artículo 292

1. Las actas de escrutinio y cómputo de cada mesa serán agrupadas conforme al distrito electoral que corresponda.
2. El personal del Instituto designado previamente por la Junta General Ejecutiva, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.
3. Las actas de cómputo distrital serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para el efecto.
4. Los actos señalados en los párrafos anteriores de este Artículo serán realizados en presencia de los representantes generales de los partidos políticos para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.

Artículo 293

1. Concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, y después de que el presidente del Consejo General haya dado a conocer los resultados de los estudios a que se refiere el inciso k) del párrafo 1 del Artículo 83 de este Código, el Secretario Ejecutivo informará al Consejo General los resultados, por partido, de la votación emitida en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El Secretario Ejecutivo hará entrega a los integrantes del Consejo General del informe que contenga los resultados, por distrito electoral uninominal, de la votación recibida del extranjero y ordenará su inclusión, por distrito electoral y mesa de escrutinio y cómputo, en el sistema de resultados electorales preliminares.

Artículo 294

1. La Junta General Ejecutiva, por los medios que resulten idóneos, antes del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, entregará, a cada uno de los Consejos Distritales, copia del acta de cómputo distrital a que se refiere el Artículo 292 de este Libro.
2. Los partidos políticos recibirán copia legible de todas las actas.
3. Las boletas electorales, los originales de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas y del cómputo por distrito electoral uninominal, así como el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva, respecto de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, serán integrados en un paquete electoral que será remitido, antes del domingo siguiente al de la jornada electoral, a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.

Artículo 295

1. Realizados los actos a que se refiere el Artículo 250 de este Código, en cada uno de los Consejos Distritales el presidente del mismo informará a sus integrantes del resultado consignado en la copia del acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que sean sumados a los obtenidos del cómputo de los resultados de las casillas instaladas en el respectivo distrito.
2. El resultado de la suma señalada en el párrafo anterior se asentará en el acta a que se refiere el inciso d) del párrafo primero del Artículo 250 de este Código.
3. La copia certificada del acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el distrito electoral respectivo, será integrada al expediente a que se refiere el inciso e) del párrafo 1 del Artículo 252 de este Código.

Artículo 296

1. Los partidos políticos nacionales y sus candidatos a cargos de elección popular no podrán realizar campaña electoral en el extranjero; en consecuencia, quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral a que se refiere el Artículo 182 de este Código.
2. Durante el proceso electoral, en ningún caso y por ninguna circunstancia los partidos políticos utilizarán recursos provenientes de financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades, para financiar actividades ordinarias o de campaña en el extranjero.

Artículo 297

1. La violación a lo establecido en el Artículo anterior podrá ser denunciada, mediante queja presentada por escrito, debidamente fundada y motivada, aportando los medios de prueba, ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General.
2. Para el desahogo de las quejas señaladas en el párrafo anterior, serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones del Título Quinto, del Libro Quinto y los Artículos 49-A y 49-B de este Código.
3. Si de la investigación se concluye la existencia de la falta, las sanciones que se impondrán al partido político responsable serán las establecidas en el Artículo 269 de este Código, según la gravedad de la falta.

Artículo 298

1. Para el cumplimiento de las atribuciones y tareas que este Libro otorga al Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva propondrá al Consejo General, en el año anterior al de la elección presidencial, la creación de las unidades administrativas que se requieran, indicando los recursos necesarios para cubrir sus tareas durante el proceso electoral.

Artículo 299

1. El costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, será previsto en el presupuesto del propio Instituto.

Artículo 300

1. El Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el presente Libro.
2. Son aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del presente Libro, las demás disposiciones conducentes de este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Segundo.- Antes del mes de octubre de 2005, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral deberá formular y presentar, para su aprobación, al Consejo General, el programa que contenga las actividades relevantes y el proyecto de asignaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal de 2005, las previsiones para el ejercicio fiscal de 2006 y, en su caso, la solicitud de ampliación del presupuesto 2005, para hacer posible el cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas al Instituto por el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se reforma con el presente Decreto.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para, en su caso, realizar las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias para proveer, en el ejercicio fiscal de 2005, al Instituto Federal Electoral, los recursos que solicite conforme al Artículo transitorio anterior. En su caso, esta autorización se entenderá otorgada al Ejecutivo Federal respecto de otros entes públicos que tengan participación directa en la aplicación de lo dispuesto por las adiciones al Libro Sexto que corresponden al presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará a la Cámara de Diputados de las ampliaciones presupuestarias realizadas a favor del Instituto Federal Electoral en el ejercicio fiscal de 2005.

Artículo Quinto.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del proceso electoral federal ordinario inmediato siguiente, se autoriza a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para adjudicar en forma directa a los proveedores idóneos, tanto en México como en el extranjero, los contratos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de inmuebles, cuando tal procedimiento sea necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones adicionadas en el Libro Sexto que es materia de reforma del presente Decreto. Para tal efecto, los procedimientos para la adjudicación directa se sujetarán a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que resulten aplicables los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006. La Junta General Ejecutiva informará al Consejo General de las resoluciones que adopte.

El Instituto Federal Electoral rendirá un informe de las adjudicaciones directas autorizadas conforme el presente Artículo al rendir las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y 2006.

Artículo Sexto.- El Instituto Federal Electoral establecerá, en su caso, con el organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con los servicios postales del extranjero, los acuerdos necesarios para asegurar el eficiente, seguro y oportuno manejo, despacho, recepción y entrega de los documentos y materiales que se requieran para el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Artículo Séptimo.- De ser necesario, con la participación del Instituto, el Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establecerá los acuerdos necesarios para coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en el Artículo Transitorio anterior.

México, D.F., a 28 de junio de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA Y ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LOS CC. JOSE ANTONIO MADRIGAL ORTIZ, JOEL AZUARA ROBLES, CARLOS ESPARZA DEL POZO Y URBANO DIAZ DE LEON BARROSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, SECRETARIO DE FINANZAS, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso en el sector agropecuario para liberar volúmenes para otros usos.

2.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo

que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3.- El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece qué cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4.- La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5.- La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Pánuco y del Altiplano las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

6.- El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

7.- Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5, 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b" fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; 80, 83, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2, 3, 12, 13, 25, 31, 32, 33, 34 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11 y 30 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 64, 65, 67 y 68 de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y de conformidad con los establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de San Luis Potosí; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Pánuco y del Altiplano; dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL ESTADO".
- b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.
- c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

- a) La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.
- b) Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.
- c) Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.
- d) Impulsar y promover la instalación de espacios de cultura del agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una cultura del agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO**DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL**

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CNA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal del Agua y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.
- IV.- Remitir a la Contraloría General del Estado copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este documento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los 30 días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el Presidente que será un representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Estatal en San Luis Potosí, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de San Luis Potosí.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA" y "EL ESTADO" a los 30 días del mes de abril de 1998, sin embargo, los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula quinta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismas que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **José Antonio Madrigal Ortiz**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Esparza del Pozo**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua, **Urbano Díaz de León Barroso**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ASISTIDO POR ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y OSCAR ALMARAZ SMER, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA ENTIDAD, Y EL FOMENTO DEL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: que "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

En particular, será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, así como de alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso agua en el sector agropecuario, a fin de liberar volúmenes del líquido para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, contempla dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con acciones de equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas Reglas de Operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores del nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA", existen las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, establece que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como prioritaria y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de los ríos Bravo, Pánuco, San Fernando-Soto la Marina y del Altiplano, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y los usuarios los ejecuten siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; 4o., 77, 91 fracciones XXI y XXIX, 95 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2o., 3o., 7o., 10, 13, 21, 23, 24, 33 y 36

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 13, 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas; 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley de Servicio Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca de los Ríos Bravo, Pánuco, San Fernando-Soto la Marina y del Altiplano; dará a éstos la participación que les corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente instrumento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las vigentes Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, durante la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL ESTADO".
- b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.
- c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

- a) La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.
- b) Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.
- c) Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivos desinfectantes y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.
- d) Impulsar y promover la instalación de espacios de cultura del agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una cultura del agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus responsabilidades legales.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CNA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Dirección General del Recurso Agua, de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.
- IV.- Remitir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este documento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los 30 días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el Presidente que será un representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Regional Golfo Norte de la CNA, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de Tamaulipas.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA" y "EL ESTADO" a los 11 días del mes de agosto de 1997, sin embargo, los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hacen referencia las cláusulas quinta y sexta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2010.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, **Alberto Berlanga Bolado**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, A QUIEN EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA COMO "CNA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JESUS A. AGUILAR PADILLA, RAFAEL OCEGUERA RAMOS, MARIO LOPEZ VALDEZ, OSCAR J. LARA ARECHIGA, FLORENTINO CASTRO LOPEZ Y CARLOS D. IBARRA FELIX, EN SUS CALIDADES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE PLANEACION Y DESARROLLO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO" CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso en el sector agropecuario para liberar volúmenes para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos

programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias del gobierno y de la iniciativa privada, pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de la Región Pacífico Norte, ríos Fuerte y Sinaloa; ríos Mocorito al Quelite; ríos Presidio al San Pedro las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios, ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2o. fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44, 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; así como los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación del Estado; 6o., 10 fracciones II, III, V, X, XVI y XVII y 11 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 1o., 10, 15 fracciones I, II, III y X, 17, 18, 19 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo; 1o. y 8o. fracción I y 9o. fracciones XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 6o. fracción III y 7o. fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Sinaloa; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad de Sinaloa y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- “EL ESTADO” como integrante de los Consejos de Cuenca de la Región Pacífico Norte, ríos Fuerte y Sinaloa; ríos Mocorito al Quelite; ríos Presidio al San Pedro, dará la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente instrumento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A “EL ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la “CNA” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por “EL ESTADO” mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, “EL ESTADO” podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La “CNA” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a “EL ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, “EL ESTADO” se compromete, conforme a su disponibilidad presupuestal, a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia, mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga “EL ESTADO”.
- b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, línea de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.
- c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.

Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.

Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA

Las acciones del programa agua limpia comprenden:

Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.

Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.

Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.

Impulsar y promover la instalación de espacios de cultura del agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una cultura del agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CNA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos que se aporten mediante los anexos de ejecución y técnicos, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones y obras que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I. Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes para el correcto ejercicio de los programas.
- II. Promover la participación de los municipios, organismos operadores y los usuarios en la realización de las acciones acordadas.
- III. Impulsar técnica y financieramente las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en su territorio, a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el Presidente que será un representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Regional Pacífico Norte, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, una vez firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de Sinaloa.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA y "EL ESTADO" de fecha 17 de octubre de 1996. Sin embargo, los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación, tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación, es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa y, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de el Estado, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en todos sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús A. Aguilar Padilla**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **Carlos D. Ibarra Félix**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Olivos, expediente número 737642, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737642, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737642, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Los Olivos", con una superficie de 67-73-72 (sesenta y siete hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 15 de febrero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715188, de fecha 13 de diciembre de 2004, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 57 minutos, 42 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 35 minutos, 24 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ubaldo Calderón Flores

AL SUR: Ejido Pixoyal

AL ESTE: Zona federal de la vía del ferrocarril

AL OESTE: Ejido Aquiles Serdán

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de diciembre de 2004 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715188, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 67-73-72 (sesenta y siete hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 57 minutos, 42 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 35 minutos, 24 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ubaldo Calderón Flores

AL SUR: Ejido Pixoyal

AL ESTE: Zona federal de la vía del ferrocarril

AL OESTE: Ejido Aquiles Serdán

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 67-73-72 (sesenta y siete hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los 10 días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Lote 93, Costa Brava Polígono 2, expediente número 737645, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737645, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737645, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Lote 93, Costa Brava Polígono 2", con una superficie de 32-11-00 (treinta y dos hectáreas, once áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche.
- 2o.- Que con fecha 6 de febrero de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715178, de fecha 26 de noviembre de 2004, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 14 minutos, 35 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 49 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Otón Alegría Hernández
AL SUR: Santos Suárez de la Cruz y José del Carmen Chacón
AL ESTE: Zona inundable
AL OESTE: Zona federal de la carretera Champotón-Ciudad del Carmen

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de noviembre de 2004 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715178, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 32-11-00 (treinta y dos hectáreas, once áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 14 minutos, 35 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 49 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Otón Alegría Hernández
AL SUR: Santos Suárez de la Cruz y José del Carmen Chacón
AL ESTE: Zona inundable
AL OESTE: Zona federal de la carretera Champotón-Ciudad del Carmen

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 32-11-00 (treinta y dos hectáreas, once áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los 10 días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.